













MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS JESU

A PATRIBUS EJUSDEM SOCIETATIS EDITA

---

SANCTUS FRANCISCUS BORGIA



SANCTUS  
FRANCISCUS BORGIA

QUARTUS GANDIAE DUX

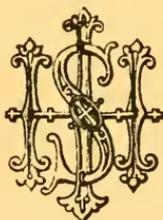
ET

SOCIETATIS JESU

PRAEPOSITUS GENERALIS TERTIUS

IV

1565-1568



BOSTON COLLEGE LIBRARY  
CHESTNUT HILL, MASS. /

MATRITI  
TYPIS GABRIELIS LOPEZ DEL HORNO  
via S. Bernardi, 92.

1910

---

CUM APPROBATIONE SUPERIORUM

---

70103

---

---

## PRAEFATIO

---

Tria hactenus prodierunt in nostris MONUMENTIS de sancto Francisco Borgia volumina, quorum primum in borgianae familiae genealogia et gestis illustrandis; secundum in sancti Francisci Borgiae actis, antequam Romam auno 1550 se conferret, ex ejusdem epistolis plenius persecuendis; tertium in ejusdem religiosa vita ad annum usque 1565, quo praepositus generalis Societatis Jesu electus est, dilucidanda versatur. Quartum et quintum nobis adornanda supererant, quibus Borgiae, Societatis universae moderatoris, gesta nova luce perfunderentur. Jam, Deo favente, quartum absolutum habemus, Borgianas litteras ab anno 1565 ad annum 1568 complectens, quarum primo loco copiam et genera, secundo argumenta in hac praefatione attingemus.

### I

Quod autem lectores nostros in tertii voluminis praefatione monebamus, hoc loco ad mentem revocare non abs re futurum arbitramur: non scilicet hoc in libro quaerendas epistolas Borgiae annis 1566-1568 Patri Hieronymo Natali, provinciarum Germaniae, Flandriae ac Galliae inspectori, datas; eas enim in *Epist. P. Nadal*, vol. III, protulimus. Eadem de causa Borgianae epistolae, Salmeroni de rebus provinciae neapolitanae scriptae, in *Epist. Salmeronis* requirendae. Aliquae itidem Borgiae vel ad Borgiam datae litterae in *Epist. PP. Broëti* etc. reperiuntur. Multae denique a P. BRAUNSBERGER, in egregio opere *Canisii epist. et acta*, editae sunt.

Inde fit ut res ad historiam Germaniae, Galliae et Italiae parcius in hoc volumine et uberius in praefatis operibus pertractentur. Neque tamen earum nationum res ad Societatis historiam pertinentes hoc in volumine praetermittuntur, quinimmo plura, eaque magni momenti, de provinciis Poloniae, Germaniae, Galliae, Lusitaniae et Italiae exhibentur.

Epistolae igitur, sive a Borgia scriptae, sive ad eum datae, in hoc volumine ultra tercentum septuaginta numerantur, quarum quidem maxima pars, ducentum scilicet quinquaginta et octo, a Borgia vel ejusdem nomine scriptae; centum et quindecim ad eum datae fuerunt. Hisce addendae sunt multae aliae epistolae vel epistolarum fragmenta, sive in annotationibus, sive in appendice ad res Borgiae illustrandas apposita. Ex ducentis quinquaginta et octo litteris a Borgia vel ejus nomine scriptis, tres autographae, viginti et una archetypae, ducentae viginti et septem ex regeſtis descriptae, sex apographae, et una ex libro typis excuso mutuata, recensentur. Ex centum et quindecim epistolis ad Borgiae datis, autographae sex et quadraginta, archetypae septem et sexaginta, una apographa, et altera ex libro typis excuso desumpta, numerantur.

Genera vero harum epistolarum varia prorsus, prout sunt varia praepositi generalis officia vel subditis vel etiam externis impendenda. Aliae namque de provinciarum, collegiorum vel missionum institutione vel administratione disserunt. Aliae ad subditorum socordiam vel moderatorum nimiam severitatem corrigendam diriguntur. Hae in moestorum vel diffidentium consolatione versantur. Illae ad mutuam inter socios animorum conjunctionem et concordiam fovendam adhibentur. Nonnullae ad principum benevolentiam erga Societatem conservandam ac fovendam apprime a Borgia exaratae conspiciuntur. Omnes denique Borgiae litterae ejusdem eximiam sanctimoniam, prudentiam et animi fortitudinem patefaciunt; prouti in altera hujus praefationis parte melius apparebit.

Epistolae autem, Borgiae datae, sunt partim principum, cardinalium, episcoporum vel communitatum gratulationes, petitiones collegiorum, commendationes; partim subditorum Borgiae,

qui ad eum, ceu filii ad dulcissimum parentem, in rebus dubiis, in animi aegritudinibus, in officiorum difficultatibus confugientes, lumen, solatium et directionem ab eo deponunt.

Restat ut de ratione in hisce monumentis historicis edendis servata lectores nostros praemoneamus. In tertii voluminis praefatione animadvertimus pauca in illis epistolis emendanda reperiri, eo quod omnes fere hispano sermone et quidem a Borgia vel a peritis librariis scriptae fuissent. In hoc autem volumine, e contrario, multa et crassa admodum errata epistolas quamplurimas ex regestis transumptas deturpant, eo quod illae, hispanico fere sermone a Borgia vel ejus secretario exaratae, a librariis italis in regestis raptim transcriberentur. Cum autem tot menda corrigere ac notare, et nimis molestum, et omnino supervacaneum, visum fuerit, viam mediam tenere decrevimus, ita ut graviora, quae sensum epistolae obscurare possent, in annotationibus exhibita, in textu emendemus; caetera prudenti lectori corrigenda relinquamus. In aliis, quae ad rationem edendi et annotandi antiqua monumenta spectant, a norma nobis usitata et alibi explicata non recedimus. Sed jam ad argumenta epistolarum veniamus.

## II

Argumenta epistolarum praecedentis voluminis in ejusdem praefatione recensentes, ea in tres partes dispescere placuit, quarum prior «sanctum ducem et perfectum Societatis nostrae religiosum»; altera «Hispaniae ac Lusitaniae prudentissimum commissarium»; tertia «totius Societatis moderatorem ac patrem» vivis ac veris coloribus depingebant. Haec autem tertia pars, quam ibi primoribus tantum labris delibare potuimus, in hoc volumine et in quinto ingenti monumentorum suppellectili locupletabitur.

Praecipua tantum hujus voluminis argumenta lectoribus nostris haec collecta exhibere sufficiet. Ut autem ordinate ac utiliter, pro nostra tenuitate, id exsequi valeamus, nulla nobis aptior via occurrit, quam, proposita perfecta imagine praepositi generalis Societatis Jesu, qualem in suis Constitutionibus, parte nona,

capite secundo, Ignatius delineavit, eam in Francisco Borgia ad unguem expressam contemplari.

Recte equidem scripserunt nonnulli Ignatium loyolaeum, dum generalis praepositi dotes ac virtutes in Constitutionibus recensebat, suimetipsius verissimam effigiem depinxisse. Quicumque autem sublime illud perfectionis exemplum cum Borgiae gestis et scriptis in Societatis regimine contulerit, inveniet proculdubio Borgianae etiam perfectionis exactam ac numeris omnibus absolutam imaginem in Ignatii Constitutionibus expressam.

Ad sex summa capita reduxit sanctus Parens dotes, quibus ornari praepositum generalem optandum est: Prima quidem, ut cum Deo quam maxime conjunctus et familiaris sit. Secunda autem, ut sit vir omni virtutum genere conspicuus. Tertia, ut praeclaro intellectus et judicii dono polleat. Quarta, ut sit vigilans ac sollicitus ad res incipiendas et strenuus ad easdem ad finem et perfectionem suam perducendas. Quinta, ut corporis sanitatem, speciem externam et aetatem nec valde senilem nec admodum juvenilem habeat, quibus melius officio suo fungi possit. Sexta est circa res externas, qualia esse solent existimatio ac bona fama, nobilitas, divitiae, quas in saeculo habuit, et demum quae ad auctoritatem cum externis et cum iis, qui de Societate sunt, adjuvant <sup>1</sup>. Talem ac tantum moderatorem Societati Jesu deberi censebat sanctissimus ac prudentissimus ejusdem conditor Ignatius.

Jam sex praefatas dotes singulatim perpendamus, et, quantum hujus praefationis limites ferunt, ex praesentis voluminis epistolis videamus an et qua mensura Deus O. M. Franciscum Borgiam his dotibus, ad Societatis Jesu regimen, conservationem et incrementum, exornaverit.

---

<sup>1</sup> *Constit. Soc. J.*, part. IX, cap. II.

## § I

## BORGIAE CUM DEO CONJUNCTIO ET FAMILIARITAS

«Inter dotes varias, quibus ornari Praepositum Generalem optandum est, omnium prima haec erit; ut cum Deo ac Domino nostro quam maxime coniunctus et familiaris, tam in oratione quam in omnibus suis actionibus sit; ut eo uberius ab ipso, ut boni totius fonte, universo corpori Societatis abundantem donorum ac gratiarum eius participationem, ac multum valoris et efficaciae omnibus illis rationibus, quibus ad animarum auxilium utetur, impetret <sup>2</sup>.»

Quam intime ac familiariter cum suo Creatore ac Domino coniunctus vixerit Borgia jam ab exordio suae ad vitam religiosam vocationis, luculentissime demonstrant epistolae ejusdem a nobis in praecedentibus voluminibus evulgatae. Inter quas juvat ad mentem revocare illam, quam Franciscus, dux Gandiae, sancto Ignatio 16 Januarii 1546 dedit, in qua, conjunctionis cum Deo desiderio exaestuans, ab eo enixe poscebat, ut contemplationis perpetuae gratiam sibi a Domino impetraret, «para que se cumpla lo que él mismo quiere en sus criaturas, que es la continua contemplación, para la qual fueron criados <sup>3</sup>». Hanc gratiam a Deo per merita Patris Ignatii Borgia postulavit, et certissima fiducia sibi concedendam sperabat.

Et reapse omnes fere hujus egregii viri epistolae Dei amorem, desiderium ardens ejusdem gloriae propagandae, dolorem intimum offensionum ipsius, gratum animum ob continua ejusdem largitatis beneficia, spem novarum gratiarum sibi vel proximis impetrandarum, aliaque quamplurima divinae charitatis sensa spirant, quae nonnisi hominum vere spiritualium, Deoque summo bono adhaerentium, linguae vel calamo succurrunt. Nonnulla ex innumeris epistolarum ejus locis proferre sufficiat.

Ad sodales in India Deo militantes scribens, inter alia vere aurea documenta, hoc litteris consignavit: «y quanto cada uno

<sup>2</sup> *Constit. Soc. J.*, loc. cit., n. 1.

<sup>3</sup> *Supra*, II, 512.

por la uía de la puridad y oración más se llegare á Dios N. S., del qual todo bien ha de proceder, tanto piense será su ministerio más fructuoso para ayuda de los próximos (411) <sup>4</sup>. Quae quidem nonnisi ex cordis abundantia Borgiam protulisse censemus, uti etiam illa, quae Patri Francisco Antonio proponebat: «quanto más uno le da de su corazón, tanto más se le da la participación de la diuina uoluntad, de la qual se dize: et uita in uoluntate ejus. ¡O qué uida tan premiada de los que la conocen, y tan menos premiada de los que la ignoran! (322)» Et fratri suo, Petro Ludouico Borgiae, Montesiae magistro: «Quiera Dios que seamos de aquellos, que dizen ser plantas in domo Domini et in atrio sancto ejus! (467).»

¿Quid nisi animam Deo conjunctissimam clamat perpetua illa diuinae providentiae contemplatio in omnibus hujus vitae casibus, sive prosperis, sive aduersis, quae diuina quodammodo luce cuncta Borgiae scripta perfundit? Ad supremum Societatis regimen a Patribus secundae congregationis generalis assumptus, hanc crucem non ab hominibus sed a Deo suis humeris impositam fatetur (331, 340); Deo suam uoluntatem prorsus subdit, et in cruce magistratus supremi uivere ac mori paratum se exhibet: «pero, pues al Señor ha placido, razón es que plazca al sieruo, y que muera el esclauo en la cruz, pues murió en ella su Señor (340).» Ab eodem nihilominus Domino uberem gratiam sibi obuenturam confidit ad illud pondus sustinendum (334); fiduciamque certam in Deo repositam habet, quod suam Societatem regere non desinet per qualiacumque instrumenta, quae eidem seligere placeat; «y que le es tan fácil enriquecer de sus gracias á los muy pobres, cual soy yo, como á otros que tienen más caudal (339)». Et quo magis hominis exilitas et paupertas apparet, eo splendidius diuinae manus operam emicare Borgia conspicit (321).

Ideo Deo O. M., et non sibi, tribuit Societatis prouentum et bona cuncta sibi aliisque hominibus concessa (391, 393, 404, 411, 413, 466). A Deo flagella, infirmitates, nostrorum funera, publi-

<sup>4</sup> Hisce numeris, parenthesi clausis, epistolae, non paginae, indicantur.

casque calamitates accipit (318, 320, 321, 324, 540, 556). Ab eo remedium harum tribulationum sperat (325, 467, 540). Dei gloriam et obsequium in laboribus, in aerumnis, in correptionibus et in omnibus suae vitae actionibus unice quaerit (332, 378, 390, 402, 427, 471, 527, 539).

Finem huic paragrafo imponamus selectissimis verbis, quibus Borgia salutavit Joannem de Ribera, egregium illum virum, qui eo tempore ecclesiae paxaugustanae praeerat, et postea archiepiscopus valentinus et patriarcha Antiochiae exstitit, quem quidem beatorum caelorum honoribus ecclesia dignata est. «Oy me dieron la carta de V. Sría. Illma , y no puedo negar hauerme sido gran consuelo la memoria que V. Sría. tiene de su sieruo, que no menos, sino mucho más, le ama con la reuerentia deuida, después que se entiende por acá el exemplo que da á todos los perlados, del qual tiene mayor necessidad el mundo que del pan que come; porque su ordinario pan es de dolor, y el otro del exemplo es un manná uenido del cielo. Acreciente nuestro Señor el deseo y el effecto en su Illma. persona, de manera que, imitando al pastor, que dió su alma por las ouejas, dé también V. Sría. sus ojos para llorar por ellas, su lengua para enseñarlas, sus manos para defenderlas del lobo, con todo lo demás que el buen pastor es obligado á dar por sus ouejas (479).»

## § II

### BORGIA OMNIUM VIRTUTUM GENERE CONSPICUUS

Alteram praepositi generalis dotem hisce verbis Ignatius in suis Constitutionibus declaravit: «Secunda, ut vir sit, cuius in omni virtutum genere exemplum reliquos de Societate iuuet; ac praecipue in eo splendor charitatis erga omnes proximos, et in primis erga Societatem, ac verae humilitatis, quae Deo et hominibus amabilem eum reddant, sit conspicuus. Liber etiam ab omnibus inordinatis affectionibus per gratiam Dei edomitis et mortificatis sit oportet, ne interius iudicium rationis perturbent; et ut exterius tam sit compositus, et, in loquendo praesertim, tam circumspectus, ut in eo nihil, ne verbum quidem, notari possit,

quod non ad aedificationem, sive eorum, qui de Societate sunt, quibus speculi et exemplaris loco esse debet, siue externorum, faciat. Nihilominus eo modo didicerit rectitudinem ac severitatem necessariam cum benignitate et mansuetudine miscere, ut nec se flecti sinat ab eo, quod Deo ac Domino nostro gratius fore iudicaverit; et tamen filiis suis, ut convenit, compati noverit, eo modo se gerendo, ut etiam qui reprehenduntur vel corriguntur, quamvis secundum inferiorem hominem quod agitur displiceat, agnoscant nihilominus, quod recte in Domino et cum charitate ille suum officium faciat. Animi etiam magnitudo ac fortitudo est ei pernecessaria ad infirmitatem multorum ferendam et res magnas in divino servitio aggrediendas, in eisque constanter, quando id convenit, perseverandum; non propter contradictiones, licet a magnis et potentibus excitatas, animum despondendo, nec ab eo, quod ratio et divinum obsequium postulat, ullis eorum precibus aut minis separari se sinendo; ut omnibus demum casibus, qui incidere possunt, sit superior, nec prosperis efferri, nec adversis deiici animo sese permittat; paratissimus, cum opus esset, ad mortem pro Societatis bono in obsequium Iesu Christi, Dei ac Domini nostri, subeundam <sup>5</sup>.»

Omnia sane virtutum ornamenta in Societatis moderatore requirunt praefata Ignatii verba; sed quinque potissimum indicantur, quibus ii omnes, qui in regiminis candelabro constituti sunt, caeteris praefulgere debent. Eae autem sunt charitas erga proximos, humilitas, affectuum inordinatorum mortificatio, rectitudo, benignitate temperata, et magnanimitas. Pulcherrima profecto earum omnium exempla Borgianae litterae passim nobis suppeditant; sed, brevitati consulentes, nonnulla dumtaxat singularum specimina proferemus. Caetera jucundius in ipsis epistolis lector Borgiae studiosus contemplabitur.

a) Ac primo quidem ad egregia Borgianae charitatis monumenta, in tertii voluminis praefatione a nobis exhibita <sup>6</sup>, nova ac mirabiliora sequentes epistolae adjicient. Et re quidem vera, quamvis onere tanto moderationis totius Societatis animus Bor-

<sup>5</sup> *Constit. Soc. J.*, loc. cit., nn. 2-5.

<sup>6</sup> *Supra*, III, XII-XIII.

giae gravaretur, non opprimebatur; et dum calamum, sodalibus suis scripturus, arripiebat, summa cordis libertate dulcissimae charitatis thesauros erga eos profundebat. Sic, exempli gratia, sodalibus in India versantibus scribens, haec ait: «Y si pudiese escreuir á cada uno de uosotros en particular, y consolarme con cada uno, trattando en particular de sus cosas, yo holgaría mucho de lo hazer; mas ya que para esto no ay lugar, contentaréme de teneros á todos escriptos en mis entrañas, y de rogar á Dios N. S. á todos os tenga escriptos en el libro de la uida (411).» Et Patri Didaco Paez, animum despondenti ob difficultates, quas in suo officio offendebat, inter alias tenerrimae dilectionis sententias, has Borgia perscribebat: «deseo animar á V. R. con espíritu doblado, como aquel que reciuió Eliseo, para començar como de nuevo esta empresa, en que le puso la santa memoria de nuestro Padre, cuias orationes espero que le aiudarán y regarán, como planta que de su mano plantó. Y tanto más se esfuerze V. R., quanto menos espera en sí, y quanto menos uee el fructo presente... Quid igitur times? Si estuviéramos en Frascati, yo dilatara esta materia; mas también creo que basta lo dicho para su obediente ánimo (321).» Similia ad P. Franciscum Antonium, Sardiniae nonnihil pertaesum, et Romam cogitantem, consolatoria verba transmisit (322). Et Patri Stradae, nimia praepositi provincialis toletani severitate afflicto, haec inter alia aiebat: «Por relación de otros he entendido que se ha usado con V. R. sequedad y estrañeza, muy fuera de lo que yo haría, si aquí tuuiese al P. Mtro. Estrada. Sea cierto que lo he sentido mucho, y me queda alguna amorcsa queja de V. R., cómo desde el primero día no me auisó de ello, pues entiende el amor y deseo de su consolación que en mí ay (514).» Eadem charitate consolatus est per litteras sodalem Comitolum, aegrotantem, et timentem ne ob fractas vires e Societate dimitteretur (651). Cum autem Patri Bustamantio socium assignare decrevisset, cujus consilio et opera in provinciae toletanae inspectione uteretur, hisce verbis suavissimis hanc rem eidem nuntiabat: «Y tórnole á pedir, Padre, que á su Rafael <sup>7</sup> crea que no haze esto de desconfianza que haya de

<sup>7</sup> Arcana Borgiae cognominatio.

la persona ni de la prudentia del socapiscol <sup>8</sup>, al qual tiene Rafael en tanto; sino que se haze ut adimpleamus omnem justitiam (551).»

Nec satis erat Borgiae effusissimae charitatis testimonia omnibus suis subditis exhibere. Optabat etiam cunctos Societatis moderatores simili suos filios dilectione amplecti; et si quid contra hanc virtutem ab aliquo eorum admittebatur, efficaci ac prompta monitione illum ad officium revocabat. Ideo, cum ad aures ejus perferretur Bustamantium potius severitate judiciali quam paterna charitate in provinciae baeticae visitatione procedere, statim litteras ad illum dedit, quibus ostendit quam aliena ab spiritu Societatis illa visitandi ratio censenda esset, eumque docet visitatorem provinciae, non judicem, sed consolatorem omnium, sive superiorum, sive inferiorum, esse debere (541). Et P. Michaëli Turriano, cui provinciae lusitanae lustratio demandata fuerat, haec de amore nostratibus verbis et operibus attestando praecipiebat: «Agora, que es superior de todos y padre de todos, que los ha de consolar, vt vos, qui spirituales estis, instruatis hujusmodi in spiritu lenitatis, el qual espíritu pido á N. S. cada día para mí y para todos los que gobiernan la Compañía; que la experiencia nos ha mostrado y nuestros Padres de buena memoria nos lo dexaron por exemplo suyo, que esta suavidad quiebra más y ablanda etiam las piedras de duras condiciones, que no la aspereza, en una religión á donde N. S. nos ha llamado en espíritu de amor, y no en espíritu de temor seruil (522).» Et iterum Bustamantio de eodem argumento: «Debe ser uno de los principales intentos de la visita dexar consolados y animados todos los de la Compañía; y entienda el visitador que desea esto mucho el general, de tal manera que el visitador antes se haga amar y desear de superiores y súbditos, que aborrecer (561).» Indiarum orientalium visitatori haec eadem enixe Borgia commendat, reprehenditque severitatem nimiam a moderatoribus illarum missionum in subditorum punitione adhibitam (600).

Nec solum ad nostrates charitatis Borgianae flamma se pro-

---

<sup>8</sup> Ita Bustamantius arcano sermone significatur.

tendebat, sed ad externos quoscumque, ac praesertim ad amicos Societatis, quibus litteras amore plenas et spiritu ferventes frequenter propria ipse manu scribebat. Magno animi sensu ac dolore intellexit Borgia Richardum Creagh, archiepiscopum armanum, in manus haereticorum incidisse, et in londinensi turri captum detineri; cumque tot periculis et afflictionibus eum ereptum novit, prae gaudio gestiens, gratulatorias litteras ad eum misit (354). Exemplum etiam charitatis eximiae praebent illae litterae, quas rectori florentino dedit, eum enixe rogans, ut apud potentes viros intercedat pro Romaeo Romaei, rectoris collegii romani fratre, qui, ob quamdam injuriam cuidam consanguineo illatam, in summo periculo amittendi officii sui versabatur (647).

Quamvis autem in omnibus fere Borgiae epistolis haec caelestis virtus mira quadam luce splendet, nullibi forsitan vividius emicat quam in consolatoriis, in arte etenim animos moestos consolandi eximius semper Borgia exstitit. Percurrat lector benevolus, si id propriis ipse oculis perspicere velit, litteras consolatorias datas a Borgia cardinali Alexandro Farnesio in morte fratris Ranutii (394); ex quibus quantum solatii hauserit, idem Alexander Borgiae testatur (396); Franciscæ Manjoniae in obitu ejusdem mariti, Petri Quadrado (472); marchionisse de Priego in P. Antonii de Córdoba, ejus filii, decessu (554); reginae Lusitaniae Catharinae in Caroli, principis Hispaniae, lamentabili traegodia (631); duci de Medinaceli in charae conjugis e vivis excessu (654); Eleonorae Mascareniae in duplici funere Caroli principis et reginae Elisabeth (684); sorori suae, Mariae a Cruce, in duarum sororum ad superos transitu (656); et Francisco Toledo, dolenti quod Societas collegii oropesani admissionem recusaret (504).

Jam auream huic virtuti clausulam imponamus, de grato animo, quo semper Borgia Societatis fautores prosequutus est, pauca ex innumeris testimoniis subjiciendo. Haec autem animi gratia conspicitur in litteris, pro regi neapolitano datis, ob pinguem eleemosynam Societati collatam (326, 340); regi Hispaniae, Borgiarum et Societatis fautori (365, 438, 658); Sebastiano, regi Lusitaniae, ob constantem erga Societatem amorem (366, 627, 644);

Gulielmo Rocafolio, propter favorem nostratibus in expeditione navali exhibitum (393); Mariae Manrique de Lara, collegii barcinonensis praecipuae faultrici (402); reginae Lusitaniae, Catharinae, pro beneficio Societati universae ab ea a sancta sede impetrato (406); Henrico cardinali, principi Lusitaniae (407); Aluaro etiam Castrio, ob ejus in nostrates benevolentiam, gratissimum in variis epistolis se ostendit (406, 407); Ferrariae duci ejusque uxori, Societatis amicis, de recentibus nuptiis gratulatur (415, 416); Florentiae ducissae etiam gratulationis litteras in grati animi testimonium mittit (421). Et hactenus de Borgiae charitate. Jam ad ejusdem animi demissionem gradum faciamus.

b) Hanc certe humilitatem, qua et Deo et hominibus Borgia charus exstitit, inter omnes ejusdem virtutes primatum obtinuisse, nemo est qui ambigat. Hac de causa omnes fere ejusdem litterae aliquo hujus virtutis exemplo decorantur; unde fit ut praecipua hac de re difficultas in delectu consistat. Quoties in epistolis, ab eo, recenter ad supremum Societatis magistratum evecto, exaratis, imparem se tanto oneri sincerissime fatetur! (333, 334, 338, 339). Videantur sensa profundi suimetipsius contemptus, quibus archiepiscopo caesaraugustano suam nuntiat electionem, ejusque preces et favorem sibi et Societati sibi commendatae poscit (343); Patri Didaco Paez, animo concidenti, haec scribebat: «por una parte me edifica ver á V. R. descontento de sí mesmo, que yo le querría hazer compañía en tener el mesmo descontento de mí mesmo (321)»; et cardinali Alexandro Farnesio, Borgiae de sua in praepositum generalem electione congratulanti, haec inter alia demissionis verba dicebat: «acetto per mia parte l' amoreuole essortatione di V. Sria. Illma. d' aparechiarmi alle fatiche, et di conformarmi con la uolontà diuina, e di confidarmi in quella, poichè li piacque farmi elegere a portare questo peso, che subministrarà anche le forze o supplirà li deffetti miei, che so non potranno essere se non molti dal mio canto (332)»; Roderico Gómez de Silva, regis Hispaniae ministro, his et aliis argumentis persuadere conabatur ne Araozii juvanine se destitui sineret, ubi etiam Borgiae humilitas splendet: «Y así creo que, juntamente con la compasión, terná V. Sria.

cuidado de darme el esfuerzo y fauor que ha menester mi flaqueza para poder yr con la carga adelante (387).» Summa item animi demissione sibi imputat quod, Lainio Societatem regente, oropesanum collegium non institui potuerit, ait etenim: «Este mi desseo, creo, que, por ser mío, no tuvo lugar, ni en el tiempo que anduue peregrinando por esos reynos, ni bastó lo que trabajé en ello con nuestro buen P. Laynez (504).» Et in eadem epistola, en qua ratione Franciscum Toletum consolari nititur, seipsum mirifice deprimendo: «Yo no quiero desculpar las mías [manos], porque tienen otras, de las quales cada día dizen su culpa; mas creo que en esto podría con uerdad dezir: non peccauit, et in amaritudinibus moratur oculus meus.» Et paulo inferius: «supplico á V. md. mire mi uoluntad, y la accepte y tenga por suya, como siempre lo ha sido; y si en ella halla algo que emendar, me lo mande escreuir; y aun si hallare que corregir, digo que haré de buena gana la penitencia sobre la que hago, que es dexar de hazer una cosa que tanto me cuesta.» Utque Patrem Joannem Gurream suauius ad emendandos quosdam defectus permoveat, se quoque defectibus obnoxium Borgia modeste fatetur: «Esforzaos, ait, Padre charíssimo, y tomad esta carta como por principio de probación, para llevar adelante nuestro propósito, y començad este año a dar el fructo centéssimo; que yo también deseo de emendar en él las faltas de los passados, y desta manera á mí me será tan grato el daros las buenas pasquas, como á uos el recibirlas (609).» Sed jam ad alia veniamus.

c) Tertia virtus ab Ignatio in praeposito generali requisita est, «ut sit liber ab omnibus inordinatis affectionibus». Has autem Borgia tam per gratiam Dei edomitas et subjectas tenuit, ut nec interius rationis iudicium perturbarent. Cujus quidem dominii euentia argumenta in suis epistolis consignavit. Et sane, quis non miretur serenam illam atque imperturbatam animi aequalitatem, quam erga Araozium, sibi et congregationi generali renitentem et regis Hispaniae curiae nimis adhaerentem, semper conservavit? Araozius equidem desiderii Borgiae ejusque sinceræ dilectioni, qua eum periculis curiae eripere conabatur, minime respondit; nam primo, suas plus aequo aegritudines et affectam

valetudinem praetexens, itinere romano excusari poscit (319); postea officio assistentis absolvi et generalia comitia ipsius gratia uno vel altero mense prorogari petit (355, 356, 361). Tandem, Romam ire paratus, dum arripiendo itineri se disponit, rex Philippus eum in Hispania manere iubet (363, 364); et Rodericus Gómez de Silva, Borgiae amicitiae oblitus, non hujus et Societatis, sed Araozii causam defendere non desinit (372, 387, 448). Araozius vero, animo fluctuans et plus in regiam curiam quam in suos moderatores propendens, nunc se demittit, veniamque a Borgia precatur (375); nunc Borgiam accusare non veretur, quod veritati ac fidelitati ejus non responderit (501). Id autem a veritate prorsus alienum erat, siquidem Araozii semper amantissimum se ostendit; et quamvis jure meritoque Araozii erga se et comitia generalia infidelitatem arguere potuerit, nunquam objurgatoriis verbis eum lacesivit, sed epistolas amore et dulcedine perfusas ad illum dedit. En qua suavitate eum allocutus est, cum a comitiis ad munus assistentis electus fuit: «Mas agora que la congregación general hizo esta mañana elección de V. R. por asistente, con tanta conformidad, que, de 43 votos, tuuo los 41 ó 42, non se potuit continere Joseph de congratularse con su charísimo hermano en Xpo., esperando que de su uenida, y con su aiuda y consejo, será el Señor muy seruido en esta planta nueua de la Compañía de Ihus., en la qual se a de acordar V. R. que [es] el primero después de los 10; y así está más obligado á ayudar in partem solitudinis, especialmente siendo tan flaco y miserable el piloto que gobierna el navío (338).» En qua moderatione et prudentia, quam consideratis verbis Araozium ad officium allicere nititur, semper in bonam partem difficultates oppositas interpretando: «Mas después, mirándolo todo, siempre le hallo conseruado en algodones; pues leyendo bien las cartas de V. R., hallo en su pecho resoluta la venida, que para mí es el principal fundamento; pues de su prudencia y buenos medios se puede dezir: omnia quaecumque voluit, fecit. Y pues para querello ay tantas causas como para hazello, no solo no quiero ponerla en duda, mas aun tenerla por muy cierta (388).»

Eadem animi tranquillitate Araozium denuo Romam venire

jubet, occasione deprompta ex Pii IV, P. M., decessu (410); sed frustra. Quam sui impotens has suaves Borgiae litteras Araozius perlegerit, perspicue ostendunt responsiones, querelarum et amaritudinis refertae, in quibus praecipui Hispaniae Patres, et Borgiae ministri, in ejusdem domo commorantes, invidiae in Araozium, et imprudentiae, et sexcentorum aliorum defectuum accusantur. Neque ipsi Borgiae in illis litteris parcat Araozius, illum enim novos praepositos provinciarum Hispaniae, Araozio inconsulto, elegisse ait, et alia hujuscemodi suo sanctissimo superiori imputare audet (431). Videat lector qua benignitate et mansuetudini his et aliis tam inconsideratis Araozii accusationibus respondeat Borgia, ostendens et ejusdem Araozii litteris evincens nullo tales accusationes niti fundamento; sed haec missa faciens, ad amoris argumenta se convertit, et carbones ignis divinae charitatis super caput illius filii obcoecati congerens, suavissimis verbis illum placare contendit (442). Sed tandem cedendum fuit regis Philippi ejusque ministri voluntati. Voluit rex Araozium perpetuo in regno Hispaniae permanere (433); et Borgia, suimet semper aequalis, et Societatis amantissimus, ne regis iracundiam in familiam sibi commissam provocaret, litteras eidem observantiae et reverentiae plenas mittere festinavit, non solum eidem Araozium sine temporis limitatione concedens, sed gratias agens quod minimae nostrae Societatis operam in suo regno adhibere velit (438). Deinde autem, quod maxime mirandum Borgianae virtutis indicium fuit, nullum unquam in suis ad Araozium vel ad alios datis epistolis amaritudinis signum exhibuit; quinimmo provincialem Castellae ad Araozii amorem et reverentiam saepius adhortatur (456, 457, 461); et siquando, hujus moniti oblitus, ille minus amanter erga Araozium se gerat, eum corripit (586). Post haec tam eximia Borgiae de suis passionibus reportata trophaea, superfluum censemus alia coacervare.

d) Haec autem benignitas et mansuetudo ita cum rectitudine ac severitate in praeposito generali temperanda Ignatio visa est, ut «nec se flecti sinat ab eo, quod Deo ac Domino nostro gratius fore iudicaverit, et tamen filiis suis, ut convenit, compati noverit». Hujus rectitudinis cum benignitate mixtae exempla

plurima nobis Borgia in suis epistolis reliquit. Sic, exempli causa, cum provinciae toletanae moderator, P. Gundisalvus González, nimia erga suos subditos severitate uteretur, eum primo amanter monet, ut lenitatem potius quam duritiam in suo regimine sectetur; sin autem hac monitione parum ille profecisse videretur, Borgia Patri Saavedrae et duobus aliis illius provinciae Patribus hoc negotium commendat, et denuo per P. Saavedram officii admoneri Gundisalvum jubet (511, 512, 513). Hac ratione Borgiae prudentia remedium huic malo apposuit, severitatem admonitionis cum suavitate ac secreto servato temperans. Eadem rectitudine ac suavitate usus est, cum Patrem Gurream, non satis recte se gerentem, admonuit ad ultima vota illum promoveri non posse, antequam ad meliorem frugem se reciperet. Hanc enim admonitionem summa verborum dulcedine temperavit, ut ex parte superius dictum est (609). Eadem rectitudine socios foroliviensis collegii, ab episcopo injuste vexatos, defendit, humanissimis quidem litteris episcopo filios suos commendans, sed simul paratum se exhibens ad rem summo pontifici deferendam, si episcopus nostratum jura negligeret (325).

e) Sed jam ad animi Borgiae magnitudinem et fortitudinem demirandam oculos mentis convertamus, quam quidem pernecessariam praeposito generali Ignatius existimabat, tum «ad infirmitatem multorum ferendam» tum «ad res magnas in divino servitio aggrediendas, in eisque constanter, quando id convenit, perseverandum; non propter contradictiones, licet a magnis et potentibus excitatas, animum despondendo<sup>9</sup>». Haec autem eximia virtus, quo splendore animum Borgiae exornaverit, si difficiles gravissimaeque procellae, quibus in Hispania superioribus annis sanctus ille commissarius jactatus fuit, luce meridiana clarius non manifestassent, in Societatis universae regimine sequentes epistolae satis superque commonstrant.

Ac primo quidem haec animi amplitudo in iis, quae de Araozio superius dicta sunt, miro quodam splendore elucescit. Praeterea magna animi fortitudine opus est ad multiplices ac varias

<sup>9</sup> *Constit. Soc. J.*, loc. cit.

hominum infirmitates, aegritudines ac defectus tolerandos, eorum praesertim, quorum juvamine labor praepositi generalis sublevandus foret, et propter hos defectus potius aggravatur. Et re quidem vera, ut nihil de Araozio dicamus, de quo plus satis superius disseruimus, quantum negotii Borgiae facessitum videmus ex ingenio duro et aspero P. Gundisalvi González, cujus regimen ab spiritu nostrae Societatis toto coelo abhorrebat? (511-513). Quot quantaque pericula Societati suscitabant nostrorum concionatorum quaedam imprudentiae, quas Borgiae magnanimitas ferre, et meliori qua posset ratione componere debebat? (552, 574, 642, 648, 657, 683). Quoties et quo verborum pondere inspectores et praepositos provinciarum Hispaniae et Lusitaniae ad spiritum lenitatis et amoris, potius quam timoris, in suo regimine adhibendum adhortare coactus est! (518, 541, 551, 561, 579, 601).

Non solum autem in his et aliis quamplurimis subditorum infirmitatibus fortiter tolerandis, sed etiam in rebus magnis pro gloria Dei aggrediendis et ad finem usque perducendis Borgiae magnanimitas enituit. Sic, quamvis comitiorum generalium laboribus occupatus, vixdum ad ejus aures pervenit nuntius expeditionis navalis, quae ad insulam melitensem, contra classem turcarum defendendam, a christianis comparabatur, ad illam nonnullos e Societate sacerdotes et sodales misit, precesque pro felici eventu expeditionis ab omnibus fundi imperavit (343, 345, 345<sup>bis</sup>).

Pulchrum etiam magnanimitatis exemplum nobis praebuit Borgia, cum, infelici primae expeditionis ad Floridam exitu deterriti, plures e nostratibus illam regionem deserendam, et ad alias nostros operarios convertendos existimabant (581, 584); Borgia autem Patri Joanni de Segura scribit, illius animum erigens, et efficacibus argumentis ad illam regionem Christi doctrina excolendam eum permovere nititur (603).

Videantur hac de re plures regis Hispaniae, Araozii, Petri Menéndez de Avilés et aliorum epistolae, quibus operarii Societatis ad regiones Americae transmittendi poscuntur. Videantur innumerae fere litterae episcoporum, senatum, principum et virorum nobilium, collegia Societatis in suis ditionibus institui cu-

piantum, quibus omnibus, quantum congregationis secundae decreta ferebant, satisfacere Borgia procurabat. Sed de his plura inferius attingenda. Illud autem hic non praetermittendum censemus, quod de missionibus ad Indias Patri Carrillo, Castellae praeposito, Borgia referebat. Quamvis etenim operariorum penuria eo tempore Societas laboraret, cum de seligendis viris, qui primi lapides et quasi fundamenta missionum novarum futuri erant, ageretur, non mediocres quoslibet ad id opus, sed selectissimos probatissimosque homines destinandos existimavit: «Prendemos, ait, con la gracia del Señor poner en el fundamento de este edificio tales piedras, que nos hagan antes falta en Europa, que no que nos echen en falta, no siendo tales (560).»

Diuurna ac gravia prorsus inter utramque potestatem, civilem nempe et ecclesiasticam, litigia in Hispania extiterunt sub pontificibus Pio IV et Pio V. Borgia autem, cujus cor nobilissimum et divina charitate dilatatum his perturbationibus remedium apponere meditabatur, litteras dedit Araozio, eidem gravissimis verbis commendans ut nihil diligentiae aut laboris praetermitteret, donec tot scandalis et calamitatibus remedium apponeretur. En aliqua hujus epistolae excerpta: «Tratando yo aquí un día con el señor embaxador Vargas de algunos medios que se me ofrecían, me dixo que los acabase yo con el pontífice, que todo se haría bien. Y como en los tiempos passados no andauan las cosas con Pío IV con la disposición que se deseaua para tratar desto, fué necesario dexallo aparte para su tiempo. Aora, viendo el santísimo pecho de nuestro pontífice, y el amor paternal que tiene á nuestro rey, y el respeto que tiene al comendador mayor, me ha dado alguna esperanza que, si allá se haze instancia con la humildad y acatamiento que se deve..., quizás se haría un tan grande seruicio á nuestro Señor, que por uentura sería uno de los principales que en esos reynos se podría hazer (432).» Proponit statim optimam viam ad animorum conciliationem obtinendam, et ait: «Estos [medios] no faltan, y si alguna cosa puede faltar, es no auer quien dé á entender lo mucho que esto importa, y el peligro que ay en dexallo estar así al rincón, y el seruicio grande que sería de N. S. dar por ello

usque ad sanguinem, ne nomen Domini blasphemetur propter nos inter gentes... Muchas uezes hauemos tratado desto, si V. R. rebuelue sus memoriales. No queda aora sino que, per uiscera misericordiae Dei nostri, V. R. tome este negocio muy á pechos... y respóndame á esto muy particularmente; porque, si después de auer tomado asiento en ello, nuestro Señor me lleuare desta uida, diría: «Nunc dimittis» etc.; porque ha muchos años que esta es para mí un cuchillo de dolor, el qual entra más, quanto es más tierno y más fiel y uerdadero el amor que tengo á mis príncipes.»

Ex his et aliis bene multis, quae de hoc argumento addere possemus, perspicue conspicitur quam perfecte expresserit in seipso hic vir egregius virtutum omnium ideam ab Ignatio in suis Constitutionibus adumbratam; nam eum vidimus omnibus, qui incidere possunt, casibus superiorem, nec prosperis elatum, nec aduersis animo dejectum; immo paratissimum, si opus esset, ad mortem pro Societatis bono et pro ecclesia catholica in obsequium Jesu Christi Dei ac Domini nostri subeundam; quod quidem paucis post annis opere complevit, dum, viribus prorsus destitutus, iter longum ac difficile in Hispaniam aggressus, vitam suam pro Christi ecclesia immolavit, ut in sequenti volumine, Deo opem ferente, videbimus.

### § III

#### BORGIA PRAECLARO INTELLECTUS ET JUDICII DONO PRAEDITUS

Tertia dos ab Ignatio in praeposito generali requisita est, «ut praeclaro intellectus ac iudicii dono polleat; ut nec in rebus ad speculationem nec ad praxim pertinentibus, quae occurrerint, hoc talento sit destitutus. Et, quamvis doctrina valde ei necessaria sit, qui tam multis viris eruditis est praefuturus; magis tamen est necessaria prudentia et in rebus spiritualibus et internis exercitatio, ad varios spiritus discernendos, ad consilium et remedium tam multis, qui necessitatibus spiritualibus laborabunt, adhibendum <sup>10</sup>.»

<sup>10</sup> *Constit. Soc. J.*, loc. cit., n. 6.

Talem fuisse Franciscum vix novis argumentis demonstrare opus est, cum ex dictis et allegatis in paragraphis superioribus clarissima luce id perspiciatur. Pauca tamen adjiciamus ex multis, quae in his epistolis reperiuntur.

Magna equidem prudentia opus erat ad Societatis causam contra potentissimos inimicos in regno Galliae defendendam, nec cuilibet tanti negotii gestio commendari poterat, cum Borgia initio fere sui regiminis in Patrem Antonium Possevinum oculos mentis convertit, eique potissimum hoc negotium commendandum censuit (342). Nec spem fefellit eventus, nam ex eo tempore melius habere res Societatis in Gallia coeperunt. Videantur monita sapientissima ac prudentissima, quibus Borgia pericula, quae Societati in Gallia imminebant, caute vitanda animadvertit (342, 347).

In eborensi ac conimbricensi academiis coeperant nostri doctores a trita et segura via antiquorum Patrum ac doctorum declinare, novasque et nimis liberas opiniones in scholis sustentare. Borgia autem Societati non defuit in tanto periculo praecavendo et opportunis admonitionibus avertendo. En ejus verba Patri Turriano, provinciae inspectori, scripta: «De Ébora se auisa no menos que de Coimbra, que ya entran allá las nuebas propositiones y opiniones que se introduçen en nuestras escuelas; y ueo que, lo que yo temía, se ua ya cumpliendo, que de las nouedades en lógica y physica auían de naçer las de theología. Particularmente escriben que se lee ésta: que Deus non est bonus formaliter, y que su bondad no es cosa real en Dios, sino ens rationis, resultans ex operatione nostri intellectus. Estas cosas suelen engendrar uanidad en el que las enseña, y error en el que las aprende, y escándalo en el que las oye. Mereçen, no solamente auiso, mas seuera reprehensión los authores dellas. Otras han uenido de Coimbra, que en su género no son menos escandalosas: todo lo remito á que lo remedie V. R., y auiseme del remedio (522).»

Non minori prudentia praevидit ille sanctissimus parens, ac conditor provinciarum Americae, pericula, quae in earum incubulis imminebant. Ad ea removenda, Patri Portillo caeteris-

que Patribus ad eas missis monita sapientissima dedit, ex quibus duo heic proferre liceat: «Donde quiera que los nuestros fueren, sea su primer cuidado de los ya hechos xpistianos, usando diligencia en conservarlos y ayudarlos en sus ánimas, y después atenderán á la conversión de los demás que no son bautizados, procediendo con prudentia, y no abraçando más de lo que pueden apretar; y así no tengan por cosa espediente discurrir de una en otras partes para conuertir gentes, con las quales después no puedan tener cuenta; antes vayan ganando poco á poco, y fortificando lo ganado; que la intención de S. S., como á nosotros lo ha dicho, es que no se bauticen más de los que se puedan sostener en la fe (548).» «Ya e auisado y torno á encomendar, por ser muy importante, que no se determinen en absoluer ni en condenar á los primeros conquistadores de las Indias y successores de la India etc., porque tienen muy honesto título para eximirse deste cargo, diziendo que las religiones, que tantos años han estado en las Indias, allan tanta difficultad en la determinación, y así sería temeridad que nosotros, acabando de llegar, queramos ser juezes; y con esto pueden estar mucho tiempo, mostrándose indiferentes hasta [que], como se pretende, aya determinación de vniuersidades y letrados, que por orden de S. M. lo averigüen (592).»

Periculosae opus plenum aleae erat quidquid vel tantillum regales praerogativas laedere posse videretur. Inde gravis nostratibus orta difficultas in regno Siciliae. Cum enim Ferdinandus Franciscus Dávalos, marchio Piscariae et prorex illius regni, nostrates ad confitenda sua peccata conveniret, Borgia, cui notae erant litterae regis Hispaniae, die 16 Julii anno 1568 ad episcopos et praepositos provinciales et commissarios ordinum religiosorum datae, quibus bullae in Coena Domini executionem differri praecipiebat, dum summo pontifici rex suas difficultates exponeret ac pontificis responsio exspectaretur; summa prudentia decrevit, re prius cum romano pontifice collata, ne nostrates proregis confessiones audire pergerent, nisi ille bullam in Coena Domini admitteret (680).

Nec defuit Borgiae illud «discretionis donum in rebus exter-

nis, ac modo res tam varias tractandi, et cum tam diversis hominum generibus in ipsa Societate et extra illam agendi» quod Ignatius in generali praeposito requirit <sup>11</sup>. Idque ex variarum hujus voluminis epistolarum collatione lector ipse comprobare poterit.

## § IV

## BORGIAE VIGILANTIA AC SOLLICITUDO

Quarta dos, in praeposito generali requisita, «et in primis necessaria ad res conficiendas, est vigilantia et sollicitudo ad eas incipiendas, et strenuitas ad eas ad finem et perfectionem suam perducendas; ut nec incuria nec remissione animi inchoatae et imperfectae relinquantur <sup>12</sup>».

Mira profecto res, et a Deo O. M. Borgiae concessa, fuit sollicitudo ac indefessa vigilantia, qua ad res Societatis promovendas animum adjecit statim ac ad munus praepositi generalis electus est. En quo pacto hanc sollicitudinem Araozio Polancus nuntiabat eodem mense Julio, quo Borgiae electio habita est: «Yo me consuelo mucho, que, auíéndole uisto tan auerso y renitente antes de la elección, después della le ueo muy animado y negociador, sin dexar su familiaridad con Dios N. S. en la oración; y parece ha rescuido nueuo aliento y vigor ex alto (338<sup>bis</sup>).»

Praecipua vero cura ac diligentia Borgiae in constitutionum, regularum et decretorum congregationum generalium observatione ab omnibus exigenda versabatur. Ita, cum augustanae ecclesiae capitulum et episcopus salarium Canisio, propter conciones in templo cathedrali habitas, dare soliti essent, idque nostro instituto minus consentaneum videretur, diligenter curavit Borgia ut talis consuetudo tolleretur (353). Eos, qui in India versantur, litteris divino igne succensis ad perfectionem adipiscendam et ad laborum tolerantiam et ardua quaeque pro gloria Dei, usque ad sanguinis effusionem, si opus fuerit, aggredienda adhortatur (411). Japonum frequentibus ad veram religionem conver-

<sup>11</sup> *Constit. Soc. J.*, loc. cit., n. 6.

<sup>12</sup> *Constit. Soc. J.*, loc. cit., n. 7.

sionibus vehementer laetatur, operarios Societatis in illis regionibus insudantes omni auxilio adjuvare nititur (411); et Patri Antonio de Quadros illam suae provinciae partem hisce gravissimis verbis commendat: «Tenga V. R. muy particular cuenta con aquella parte de su provincia, porque el buen successo que da Dios N. S. en la conuersion y constancia y prouecho spiritual de aquella gente, acá nos pareçe ser significación de su diuina uoluntad, para que cooperemos donde él tanto obra, y entremos por la puerta que él abre á su euangelio para la salud de aquellas prouincias (412).»

Ex litteris Melchioris Carnerii intellexit Borgia quanto labore et quam exiguo animarum proventu nostratum opera in Aethiopia impenderetur. Re mature considerata, haec Carnerio rescripsit: «Estamos acá en el mesmo parecer de V. P., que, abriéndose allí tan poco la puerta al diuino seruicio, conuendría que, asi el patriarcha como los nuestros, se sacasen de allí, para que empleasen sus trabajos con mayor fructo en otra parte de la vigna del Señor, ó que el rey de Portugal se determinase tomar aquella empresa de Ethiopia con más calor; y así se escriue al cardenal infante tome resolución en lo uno ó en lo otro (413).» Suauissimis deinde verbis eum ad illam sui muneris crucem fortiter sustinendam adhortatur.

Mira etiam fuit diligentia, qua, ad totam Societatem penitus dignoscendam aptiusque administrandam, probatissimos ad singulas provincias inspectores mandavit, et acceptis ab iisdem de provinciarum, collegiorum ac domorum omnium fidelibus informationibus, nihil praetermisit ut errata corrigerentur, regulae ac constitutiones accuratius observarentur, consuetudines a norma Societatis abhorrentes tollerentur, ac omnia demum ad meliorem et uniformem rationem redigerentur (427-430, 510, 517, 518, 520, 522, 525, 541, 542, 552, 556, 574, etc.).

Haec autem omnia totque alia, quae adjici possent, actuosae et indefessae Borgiae sollicitudini haud sufficiens pabulum subministrabant. Ecclesiae sanctae bonum semper inhians, et salutis animarum semper studiosissimus, nullum non movebat lapidem, quo gregem Christi ad meliorem frugem reduceret. Opti-

nam igitur per Joannem Quirós de Sosa et per episcopum asculanum nactus occasionem, a summo pontifice Pio V enixe postulavit, ut ad totam Ecclesiam catholicam, et ad Hispaniam praesertim, extenderet decretum, pro ditione romana datum, contra crudelem ac barbaram consuetudinem tauros publice exagitandi. Annuit sanctus pontifex Borgiae desiderio, promulgatisque hac de re litteris apostolicis *De salute gregis*, Franciscus in testimonium amoris et grati animi erga episcopum asculanum, qui nuper apostolici nuntii officio in Hispania functus fuerat, eidem desiderati monumenti primitias laetanter dedicavit (606, 607).

### §§ V et VI

#### BORGIAE EXTERNA SPECIES AC SPLENDOR NOBILITATIS

De quinta et sexta praepositi generalis dotibus simul in hoc loco agendum existimavimus, eo quod Borgiae in iis excellentiam lectoribus nostris notissimam esse non dubitamus, et aliunde, potius quam ex suis litteris, ea demonstranda videatur. De iis autem haec habet Ignatius in suis Constitutionibus <sup>15</sup>: «Quinta ad corpus pertinet; in quo, quod ad sanitatem, speciem externam et aetatem attinet, habenda est ratio hinc quidem decentiae et auctoritatis, inde vero virium corporis, quas eius munus exigit; ut in eo fungi officio suo ad Dei ac Domini nostri gloriam possit.—Sexta circa res externas est; inter quas, quae magis ad aedificationem et Dei obsequium in eo officio conferunt, praeferri debent. Huiusmodi esse solent existimatio ac bona fama; et demum quae ex caeteris ad auctoritatem cum externis et cum iis, qui de Societate sunt, adiuvant.»

In his omnibus, si vires corporis excipias, egregium prorsus Borgiam extitisse aliunde novimus. Quod autem tam fractis corporis viribus et tam adversa valetudine tot tamque eximia facinora, quanta quilibet alius, robusta praeditus valetudine, perficere potuisset, Borgia divina suffultus fortitudine praestiterit, id ejusdem gloriam non minuit, sed divino quodam fulgore illustrat et amplificat.

<sup>15</sup> Loc. cit., nn. 8 et 9.

Externae porro Borgiae qualitates nobilitatis, existimationis, bonae famae etc., in omnibus fere epistolis ad eum datis et ex innumeris monumentis de eodem a nobis editis tam luculenter conspiciuntur, ut inutile prorsus ducamus in hisce amplius immorari. Videantur nihilominus epistolae, eidem sub ejusdem in praepositum generalem electionem inscriptae, et illae quae in tali electione versantur, ex quibus magna apud omnes Borgiae existimatio perspicitur. Polancus haec praepositis provincialibus Societatis referebat: «fué muy uniuersal la consolación, y lo mesmo (á lo que hemos entendido) en toda Roma, así en los grandes como en los menores... Y entre otras [cosas] dixo [el papa] que no se podría hazer elección en persona que á él fuese más grata, ni de la qual uuiesse de seguirse mayor seruicio diuino y exaltación de la Compañía (328).» Eadem laetitiae significatione hanc electionem extulerunt cardinalis Alexander Farnesius (329), cardinalis augustinus (335), cardinalis Crivellus (349), prorex neapolitanus (329), marchio de Mondéjar (369) et multi alii ex praecipua Hispaniae et externa nobilitate. P. Aegidius González Dávila haec de Borgiae electione aiebat: «No sólo los de la Compañía, pero los de fuera que lo han sabido, han recibido mucha alegría y consolación (344)»; et P. Petrus de Saavedra: «conforme á la ellección de los religiosos a sido el parecer y desseo de toda la christiandad... Mis ojos se an buuelto fuentes, y mi corazón se a abierto, clamando á toda la corte celestial dé gracias al Señor, pues nosotros no somos suficientes á darlas (348)». Dux de Medinaceli, nuntium assumptionis Borgiae accipiens, ad domum Societatis statim se confert, et summa gaudii significatione exclamat: «El sancto duque Francisco, general! (348).» P. Santander ait totam Hispaniae curiam regiam tali nuntio exultasse (349); et P. Boldó: «no hay chico ni grande que lo sepa, que no diga hauer sido esta elección de Dios (350)».

Et haec de hujus voluminis epistolarum argumentis. Jam ad codices in eo adhibitos recensendos veniamus.

RECENSIO CODICUM  
EX QUIBUS MONUMENTA IN HOC VOLUMINE EDITA  
DEPROMUNTUR <sup>1</sup>

CODICES A NOBIS JAM ALIAS DESCRIPTI

Ex prima serie *Monumentorum S. Ignatii* sequentes usurpati sunt.

Codex 4.—*Epist. Polanci*. Descriptus in vol. I, pag. 33.

Codex 35.—*Epist. Sanctor.* Descriptus *ibid.*, pagg. 44 45.

Codex 36.—*Epist. cardin.* Descriptus *ibid.*, pag. 45.

Codex 39.—*Epist. communit.* Descriptus *ibid.*, pag. 46.

Codex 60.—*Cod. Matrit. I.* Descriptus *ibid.*, pag. 56.

Ex hac serie, cui titulus *Sanctus Franciscus Borgia*.

*Epist. S. Franc. Borgiae*.—Descriptus in vol. II, pag. xxvi; et in  
*Epist. P. Nadal*, I, lxxv.

*Epist. famil. Borg.*, alias *Collectio Borgiana*.—Descriptus *ibid.*,  
pag. xxvi.

Codex 3.—*Epist. princip. (1565-1574)*. Descriptus in vol. III, pagg.  
xxix-xxx.

Codex 4.—*Epist. episcop. (1564-1599)*.—Descriptus *ibid.*, pag. xxx.

Codex 5.—*Epist. cardin. (1562-1596)*.—Descriptus *ibid.*, pag. xxx.

Codex 6.—*Epist. Hispan. (1564-1566)*.—Descriptus *ibid.*, pagg.  
xxx-xxxi. Hic codex pertinet ad regesta, de quibus infra dicendum.

Ex *Epist. P. Nadal*.

Codex 28.—*Epistolae Hispaniae*. Descriptus *ibid.*, vol. I, pag. lxxii.  
Hujus collectionis volumina hic usurpata sunt sequentia.

*Hispan. epist. 1565.*

*Hispan. epist. 1566 A.*

*Hispan. epist. 1567 A.*

*Hispan. epist. 1568 A.*

*Hispan. epist. 1566 B.*

*Hispan. epist. 1567 B.*

*Hispan. epist. 1568 B.*

Codex 33.—*Regesta epistolarum Roma ad provincias missarum.*

<sup>1</sup> Videantur annotationes, quae habentur in *Monum. Ignat. Epist. I, 27.*

Descriptus ibid., vol. I, pagg. LXIII-LXV. Hujus collectionis volumina, hic adhibita, partim descripta partim describenda sunt.

Codex 35.—*Epistolae Polanci, Lainez et Borgiae*. Descriptus in vol. II, pag. XVIII.

Ex *Epist. P. Salmeronis*.

Codex 5.—*Italia (1564-1565)*. Descriptus in vol. I, pag. XLIII.

Codex 6.—*Germania. Gallia. Polonia (1561-1565)*. Descriptus ibid., pag. XLIII.

Codex 1.—*Italia (1565-1567)*. Descriptus in vol. II, pag. XXXII.

Codex 2.—*Italia (1567-1569)*. Descriptus ibid., pagg. XXXII-XXXIII.

### CODICES HEIC DESCRIBENDI

#### CODICES SOCIETATIS JESU

##### Codex 1.

*Epist. Hispan. (1567-1569)*.—Vol. 0<sup>m</sup>,280 × 0<sup>m</sup>,212; compositum et membrana a tergo munitum.

Inscriptio: «Epistol. | Hispan. | 1567 | 1569».

Uno folio non signato et 279, signatis et scriptis coalescit.

Continet epistolas Roma ad Hispaniam annis 1567-1569 a praeposito generali vel ejus nomine datas. Pertinet ad regesta supra memorata.

##### Codex 2.

*Epist. communes (1565-1657)*.—Vol. 0<sup>m</sup>,292 × 0<sup>m</sup>,216; compactum; membrana a tergo munitum. Inscriptio a tergo non ita pridem exarata: «Epist. | Communes. | 1565-1657.» Manus adhuc recentior hanc notam infra scripsit: «B, 1».

Constat foliis omnino 482; quorum plane pura sunt 8 priora et 5 ultima. Reliquorum foliorum, paucis exceptis, utraque facies numeris signata est, a numero, scilicet, 1 ad 897, nonnullis bis, ter aut quater iteratis. Paginam 897 excipit «Index Epistolarum communium ab anno 1600 ad 1657»: qui quidem index constat foliis 14 non signatis. In multis foliis nihil scriptum est praeter numerum paginae.

Epistolae, quae hoc volumine continentur, aliae latine scriptae sunt, aliae hispanice vel italice. Datae sunt aliae ad omnes provinciales, aliae ad plures provinciales, aliae v. g. «alli Superiori di Roma», et ita porro. ...In eis traduntur monita circa spiritum, disciplinam, studia etc.; indicuntur suffragia; varia ordinantur vel praecipuntur. In quibusdam foliis scripta sunt tantummodo «puncta» ad epistolam communem faciendam.

Sunt autem vel apographa a diversis amanuensibus exarata, vel primae perscriptiones (minute), quarum multae, ut videtur, a Patribus assistentibus, secretariis vel substitutis conscriptae vel emendatae sunt. Codex dici potest «Regesta epistolarum communium» adjunctis nonnullis appendiculis. Epist. prima, data a P. Laynez 2 Jan. 1565, incipit: «Credo haverà V. R. inteso come per occasione del seminario...» Scriptum ultimum (pag. 896) incipit: «Quae videntur moneri in bonum commune...» et desinit: «sancte id fia[t], hoc est de rebus spiritualibus loquatur vel scribatur».

## Codex 3.

*Epist. B. Ignatii de Acevedo.* — Est fasciculus epistolarum, a B. Ignatio de Acevedo ad varios scriptarum. Fere omnes sunt autographae.

## Codex 4.

*Epist. episcop. (1560-1570).* — Vol. 0<sup>m</sup>,333 × 0<sup>m</sup>,222; compositum et membrana a tergo munitum.

Inscriptio a tergo litteris aureis: «EPISTOLAE | EPISCOPORUM | AB ANNO 1560 AD 1570.» Ibid. inferius atramento: «Epist. Episc. coll. | L.»

Foliis 1-471 signatis coalescit. Praeter hanc recentiorem signaturam, plura folia antiquam exhibent.

Continet epistolas archetypas episcoporum ad Patres praepositos generales et ad alios Patres Societatis. Prima ab episcopo mutinensi 6 Martii 1560 data. Ultima est episcopi audomarensis, 29 Decembris 1569 scripta.

## Codex 5.

## CODEX SEPTIMANCENSIS

In regio archivo septimancensi sub hac signatura asservatus: «Estado, legajo 908.»

## Codex 6.

## CODEX PARMENSIS

Parmae in archivo Status, sub hac signatura reperitur: «Epistolario scelto. — Santi.»

## Codex 7.

## CODEX MUTINENSIS

In regio archivo Status mutinensi sub hac signatura habetur: «Cancellaria ducale. — Lettere di Santi.»

---

---

## SANCTI FRANCISCI BORGIAE EPISTOLAE

---

318

PRAEPOSITIS PROVINCIIARUM SOC. JESU

ROMA 21 JANUARIJ 1565 <sup>1</sup>.

*Lainio vita functo, Borgia, vicarius electus, generalia comitia convocat.*

Comune a li prouinciali.—Molto Rd. in X.<sup>o</sup> Padre. Poichè piacque a Dio N. S. di transferir a miglior uita nostro benedetto Padre, et porre sopra le mie debile spalle questa croce di seruir la Compagnia nel officio de uicario finchè sia eletto il nouo general, mi par son obligato a metter subito le mani in questa parte, che è delle principali del detto officio, cioè de conuocar quelli che hanno a uenir alla congregatione generale. Et poichè secondo le constitutioni il loco ordinario di questa ragunatione a d'esser Roma <sup>2</sup>, et il tempo de cinque mesi o sei dopo la data delle lettere, V. R. con gl' altri di sua prouincia uenghino a Roma, et procurino trouarsi in quella per li 20 de Giugno, che è il termino dei cinque mesi; et conuiene più per la sanità, che si se pigliasseno sei mese, perchè se preuenghino gli grandi caldi, li quali, passato santo Gioanni, se tengon qui per excessiui et periculosi per quelli che hano d' entrar in Roma. Pure se là potranno anticipar et arriuar qua più presto, par seria tanto meglio, tanto per conto della sanità de quei che hanno a uenir, come perchè la Compagnia habbia più presto il suo capo. Onde conuiene che

---

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1564-1565*, ff. 232-293r. Vide volumen III hujus operis, pag. 727 et seqq.

<sup>2</sup> *Constitutiones Societatis Jesu*, part. VIII, cap. 5, n. 1.

subito ci si dia auiso della lor partita, et anco se ne dia auiso al prouincial de cotesto regno, et così serà bene che quanto prima faci la sua congregatione prouinciale, nella quale se elegano le persone che hanno a uenire conforme a quello che le constitutioni et dichiarazioni nella ottaua parte ordinano, al che far hauerano a rinfrescarsi la memoria particolarmente del 3.º, 4.º et 5.º capitolo della detta ottaua parte.

Del mandare alla congregatione alcun procuratore, oltre li tre professi de 4.º uoti, di là lo considererano si gli parerà conueniente o non.

Venendo V. R. alla congregatione, non dubito che hauerà riguardo a lasciar in sua prouincia vicario idoneo; pur glielo raccomando, come fo anco alla congregatione prouinciale, che uegga che le persone che elegerà siano tale, che l' assistentia possi aiutare la congregatione, et d'altro canto che habbi rispetto a non priuarsi di quelli che senza notabil danno et preiudicio della prouincia non possino stare absentì; et se questo ultimo non si potessi escusare, cioè de mandare tre professi, uegasi il principio del 3.º capitolo della otiaua parte, et secondo quello si proceda.

Quei che uerrano, et spicialmente i prouinciali, portino seco tutte le regole et instrutione che tengono di qua, et le copie delle fundatione dei collegii, si non le hauessero prima mandate qua, et quel di più che per un' altra se scrisse le mesi passati, si non fussi mandato; et si alcuni di quei che restano uorran scriuer alcuna cosa, lo possono fare; anzi a persone elette, de cui iudicio se speraria che potrebbeno dare qualche buon ricordo, si potria ordinar che scriuessero quel tanto che loro occorre, ancorchè essi a ciò fare non si offerisero.

Dia V. R. auiso a tutti, et spcialmente a quelli che de sua prouincia hanno da uenir, che siano molto cauti in parlar della futura elettione, o che lascino de parlarne, poichè quel che più importa è raccomandarla a nostro Signor, et sperare che la sua diuina maiestà darà a questa minima Compagnia il capo che per suo maggior seruitio et ben di quella conuiene; et per le informatione conueniente, le constitutione d[an]o il tempo et il logho che si ricerca.

Che orationi et messe debbiano applicarsi, tanto per la buona elezione et cose che si han[n]o a trattar nella congregatione, come per quelle persone che si mandiano, si lascia al' arbitrio de li prouinciali, i quali aduertirano a quanto si raccomanda nelle constitutione, specialmente nel fine del 5.º capitulo. Et con tanto mi raccomando molto nelle or[at]i[on]i et sacrificii de V. R. et di tutta la sua prouincia. Di Roma a 21 di Genaiio de 1565.

## 319

## PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SALMANTICA MENSE MARTIO 1565 <sup>1</sup>.

*Lainii obitu summo dolore percussus, suum Romam eundi desiderium aperit, simulque causas, quibus ire impediatur, exponit.—Hac occasione in mentem revocat obstacula, quae ipsum a prima congregatione adeunda impediverunt.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. y charísimo Padre mío en Xpo. Pax Christi. La de V. R. de 22 de Henero <sup>2</sup> rescíuí [á] vltimo de Hebrero en este collegio de Salamanca, y dos días antes vna del P. Portillo, de Medina, en que me dezía que por vía de mercaderes se sabía la muerte de N. P.; mas no lo tuue por cosa çierta hasta resçiuir la de V. R. Téngale el Señor en su gloria, como se ha de sperar de quien tuuo tal vida y muerte. Confieso á V. R. que no pienso sentí más la de N. P., de buena memoria.

A V. R. prosit la cruz nueva y el Spíritu sancto asista en todo con su verdad y su luz y charidad. Amén, amén. Y pues N. S. por mis miserias, ó por lo que él sabe, me tiene priuado de la cosa que más en esta vida deseo, que [e]s hallarme en vna congrega-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 2 ff., nn. 182, 183. Quamvis tempus scriptionis hujus epistolae taceatur, tamen ex iis, quae Araozius die 16 Martii 1565 Borgiae referebat, dubitari non potest has esse eas litteras, ab eodem Salmanticae inceptas et post aliquot dies Methymna cum praefata epistola 16 Martii datas. Cf. volumen III hujus collectionis, pag. 767.

<sup>2</sup> Hanc epistolam habes in praecedenti volumine, pag. 730.

ción general, haré por scripto parte del ofiçio que auía de hazer de palabra.

Yo, Padre mío, a dos años que estoy tan subjecto á la çeática y al tullimento, por poco que camine, que después que llegué aquí de Valladolid, estoy qual estos Padres dirán: y aunque esto no vuiera, ya sabe V. R. muchos años a si tengo salud para yr á Roma en verano. Ni me tengo por tan vtil, que osare por mi elección enprender peligro tan evidente, ni tampoco pienso me porñán en él las congregaciones destas prouincias, donde saben y veen lo que en esta parte pasa, con seer asy que en lo demás a muchos años que no tuue tanta salud. Porque, con beuer agua, e enflaqueçido tanto, que el P. Strada se spantaua, según lo que por allí auía oído; y también me veo libre de muchos achaques; mas con todo esto, teste consçiençia, no sólo á Roma en verano, mas ni á Seuilla ni València osaría yr por mí, si no fuese por cosa que obligase á posponer la salud y arisgar la vida. Esto dicho, ecce adsum.

El P. Mtro. Polanco me scriue con su charidad <sup>3</sup> quán mal parescería no yr á esta congregación general, no auiendo ydo tanpoco á la pasada, de lo qual estoy tan sin scrúpulo, quanto lo deseo estar de todo, pues V. R. sabe que, no obstante las contradiciones y estoruos de la prinçesa que gouernaua, y de las persuasiones que de su parte y del consejo me vinieron á hazer Juan de Vega y don García de Toledo, que ayan gloria, y el buen licenciado Otálora, y sobre todo el nunçio de S. S. <sup>4</sup> de su parte, me partí en llegando el saluoconducto, y llegué á la raya de Françia, donde descubrimos auer spirado algunos días auía, á la cuenta de Françia, de manera que, quando party de Valladolid, pensando que lleuaua saluoconducto para muchos meses, no lleuaua, según después paresció, sino solos onze días de tiempo. Y aunque en Çaragoça auía nueuas de galeras, yo no fuy á ellas confiando en el saluoconducto, que por lo que V. R. sabe de lo que la mar haze conmigo, scriuió V. R. mismo por el saluocon-

---

<sup>3</sup> Cf. vol. praecedens, pag. 730.

<sup>4</sup> De his quatuor viris cf. praecedens volumen.

ducto, y sabe cuánto tiempo se detuieron de ymbiarle, aun después que supimos que estaua conçedido. Desto creo se acordará el P. Polanco. Y en las montañas de Jaca, que yvamos por Tolosa, y á media jornada de França, amenazándonos con el peligro de pasar por ella, mostramos el saluoconducto, y nos mostraron auer espirado; de lo qual todo scriuí á V. R. auía tomado testimonio. Y quando dimos la buelta al camino real de Barcelona, entendimos, por pasajeros que se boluían, seer pasadas las galeas; y aunque vuiera otras, como no las auía, no pudiéramos llegar á la congregación. Y puédesé creer que, quien tantas vezes a ydo de Spaña á Roma, por mar y tierra, que ninguna cosa le podía entibiar en la yda, speçialmente á la congregación que yo tanto deseaba, y veer á mis Padres y hermanos charíssimos en Christo, y llegar á la sepultura de N. P., de buena memoria; y también entonçes lleuaua comisiones y agora las lleuara mayores para S. S., que le fueran gratíssimas; y así todas las razones humanas y religiosas me prouocan á la yda, mas no pudiendo seer, resta alabar al Señor y tener paçiencia, y sacar confusión y conosçimiento de mi inutilidad, pues para tal efecto me falta salud: bendíganle los ángeles.

## 320

## ANTONIO PERRAGUÉS, ARCHIEP. CALARITANO

ROMA 27 MARTII 1565 <sup>1</sup>.

*Pro eleemosynis ac favoribus sociis collatis gratias agit.—Negotia archiepiscopi Romae gerenda, quantum ratio nostri instituti ferat, a nostratibus iuvanda promittit.*

L' arciescouo di Cagliari.—Muy Ill.<sup>e</sup> y Rmo. señor. Receuí las de V. Sría. Rma. de quatro de Enero, duplicadas, con otras para nuestro Padre general, de santa memoria, que nos lleuó Dios N. S. á 19 del mesmo á mejor uida; cosa para el mesmo de manifesta ganancia, mas para nosótro, si humanamente hablamos, de mucha pérdida, pues nos hallamos priuados de mucha

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1564-1565*, ff. 336v-337r.

consolación y ayuda, que, con los muy raros dones que Dios N. S. le auía comunicado, nos solía dar; aunque nos consuela ser tal la uolontad de Dios N. S., á la qual deuemos conformarnos, y el esperar que, ultra de receuir él la remuneración de sus tan píos trauajos, nos podrá desde arriua mucho ayudar para que más fructuosamente trauaxemos en la uiña del Señor.

Las unas y las otras cartas ui yo, y receuí con ellas mucha charidad y merced, y responderé á entrambas, pues me obliga á ello el officio en que estos Padres me han ordenado siruiese <sup>a</sup> á la Compañía entretanto que se haze prepósito general, que será para san Joán con el fauor diuino.

Todos nos hemo[s] mucho consolado de entender, así por las otras de V. Sría. como por las de los nuestros, quam por hijos y sieruos en Xpo. N. S. tenga V. Sría. los de esse su collegio de Cállar, y quam por propria toda essa obra, ayudándola con su fauor, y también con los demás que ha sido necessario, que, por no hallarse V. Sría. muy holgado y libre de deudas, estimamos tanto más la limosna que en las cosas les ha hecho; y particularmente me ha alegrado que el P. Cota <sup>2</sup> sea en sus sermones y otros ministerios acepto á V. Sría.; y siempre me dará á mí y á todos mucha alegría que se pueda seruir de todos los nuestros que ay estuuieren V. Sría.; porque, con lo poco que Dios N. S. les ha dado, espero se emplearán siempre con mucho amor y obseruantia con lo que V. Sría. Rma. les mandare á gloria diuina.

Lo que á nuestro Padre escriuía V. Sría. de algunas prouisiones que de essa curia salen, se ha mostrado al Illmo. cardenal Borromeo, y para lo demás nos hemos ofrecido al sollicitador de V. Sría., si á él le pareciere que podamos hazer algo conforme al nuestro instituto con las cosas que tocan á V. Sría. ó á sus negocios. Él no ha uenido más: señal es que no abrá auido me nester nuestro seruicio, aunque siempre estará aparejado aquí y en todas partes para lo que nos quisiere mandar V. Sría., cuya muy Ill.<sup>o</sup> y Rma. persona gúarde y prospere Dios N. S. con

---

<sup>a</sup> escriuiese *ms.*

<sup>2</sup> P. Melchior Cotta in Sardinia versabatur. Vide epist. 3o8.

aumento de sus sanctísimos dones y gratia espiritual. De Roma 27 de Marzo 1565.

## 321

## PATRI DIDACO PAËZ

ROMA 30 MARTII 1565 <sup>1</sup>.

*Eum, ob sacri ministerii difficultates animo despondentem, variis argumentis ad illas fortiter superandas adhortatur.*

Milano. Dr. Páez.—Pax X.<sup>1</sup> etc. Días ha que determiné de responder de mi mano á la letra de V. R., aunque en parte mis ocupaciones lo han impedido; mas siempre dizen que uale más tarde que nunca.

He uisto por su letra el descontento que tiene de su lengua latina, y de la lección, y de los otros exercicios espirituales en que se emplea; y por una parte me edifica uer á V. R. descontento de sí mesmo, que yo le querría hazer compañía en tener el mesmo descontento de mí mesmo; mas, si este me falta, es por la falta del conocimiento, y porque el espejo de mi alma, adonde me podría uer, con qualquier baho ó resuello que le dé de el amor proprio, le ciega, de manera que no representa lo que ay, ó con dificultad se puede uer; y así en esta parte yo quedo edificado. Mas por otra, temiendo que desto no salga alguna ocasión para desmayar en sus ministerios, quia «spiritus tristis desiccet <sup>a</sup> ossa <sup>2</sup>»; y uiendo que el Padre prouincial está animado y alegre, y con más esperanza de lo que V. R. se persuade; y teniendo experiencia que de principios difficultosos suele sacar la diuina sapientia effettos admirables; y que tanto mejor se conoce el effetto de la mano del Señor, quanto más se descubrió antes nuestra poquedad y miseria; por tanto deseo animar á V. R. con espíritu doblado, como aquel que reciuió Eliseo, para començar como de nuevo esta impresa, en que le puso la santa memoria de nuestro

<sup>a</sup> disicat *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1564 1565*, ff. 340v-341r.

<sup>2</sup> «Spiritus tristis exsiccat ossa.» PROV., XVII, 22.

Padre, cuyas orationes espero que le ayudarán, y regarán como planta que de su mano plantó.

Y tanto más se esfuerze V. R., quanto menos espera en sí, y quanto menos uee el fructo presente; que así lo haze el buen labrador, que, uiendo el grano debaxo la tierra, está consolado aguardando su Agosto. Aguardemos el nuestro, Padre charíssimo; y si algunas desconsolaciones nos uisitan, tomémoslas <sup>b</sup> como uisitación del Señor, ut possimus cum Paulo dicere: «Ideo <sup>c</sup> omnia sustineo propter electos, ut et ipsi salutem consequantur <sup>3</sup>.»

Vna sola lección y un solo sermón bastan á recompensar los trauejos y desconsuelos de muchos meses. «Dilata igitur os tuum, et implebit illud Dominus spiritu sapientiae et intellectus» <sup>4</sup>, y con la uirtud de la perseuerancia, «stola gloriae induet te» <sup>5</sup>. Quid igitur times? Si en Frascati estuuiéramos, yo dilatara esta materia; mas también creo que basta lo dicho para su obediente ánimo. Conténtese V. R. con entender que acá no faltará cuydado de su consolación, y de tenerle en parte, adonde tenga ocasión de alcançar mayores grados de gloria; ínterim sería alguna nota la mutación, y especialmente para el Illmo. Borromeo <sup>6</sup>; y también conuiene dar otra buelta con el arado, para que de nuestra parte se haga lo posible para cumplir con el ministerio que la Compañía ha tomado en essa çiudad. Espero en el Señor, como he dicho, que será para mucho fructo del pueblo, y consuelo de V. R., en cuyas orationes me encomiendo muy de buena gana, porque le amo en el Señor desde su entrada en la Compañía. De Roma 30 de Marzo 1565.

---

<sup>b</sup> tomenoslas *ms.* — <sup>c</sup> Idio *ms.*

---

<sup>3</sup> II TIM., II, 10.

<sup>4</sup> PS, LXXX, 11; ECCLI., XV, 5.

<sup>5</sup> ECCLI., VI, 32.

<sup>6</sup> Carolus Borromeus, cardinalis, archiepiscopus mediolanensis.

## 322

## PATRI FRANCISCO ANTONIO

ROMA 3I MARTII 1565 <sup>1</sup>.

*Eum, Romam venire exoptantem, consolatur, et ad divinae voluntati obtemperandum adhortatur.*

Sardegna. P. Francesco Antonio.—Pax Xpi. etc. Querría yo tener tanto tiempo, que cumpliese con el deseo que V. R. tiene de recibir mis letras, pues me dize se consuela con ellas. Yo, no sólo querría consolar con palabras, sino con obras, y holgaría de la uenida de V. R. por su consolación y la mía. Mas, uiendo la necessidad de esos collegios, con las nueuas plantas que en essa tierra se ponen, dudo que haría notable falta; con todo se scriue al P. Piñas que, si ay manera cómo V. R. pueda ser en esso consolado, que lo haga; y si no, V. R. terná más ocasión de alabar al Señor por tenerle puesto en ministerios tan necesarios, que aun la absentia de pocos días sería dañosa á ellos. Y todo esto será para tener más que offercer á la diuina magestad, y para receuir maiores dones de su liberalíssima mano, pues quanto más uno le da de su coraçón, tanto más se le da la participación de la diuina uoluntad, della qual se dize: «et uita in uoluntate eius <sup>2</sup>». ¡O qué uida tan premiada de los que la conocen, y tan menos premiada de los que la ignoran! «Domine, aperi oculos pueri <sup>3</sup>», como dezía Eliseo; porque, si uiésemos qué uida es uiuir en la uoluntad del Señor, y tener nuestra uida en ella, no andaría el mundo como anda. Si V. R. desea tener buena uida en Sardegna, y aun adonde quiera que estuuere, trauaje de tener la participación desta uida, que mientras[s] le durare, no tratará de otra cosa; y pídale para entrambos, y para el P. Cotta también, que por la parte que tiene en Porto, y por lo que trauajó en él aquellos primeros principios, le deseo esta uida deseada, y no menos al P. Truxillo <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1564-1565*, fol. 357v.

<sup>2</sup> Ps. XXIX, 6

<sup>3</sup> IV REG., VI, 17.

<sup>4</sup> P. Christophorus Trujillo. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 94.

En las orationes de todos me encomiendo, no olvidando al H. Ambrosio. De Roma 31 de Marzo 1565.

## 323

## NUCERIAE DUCISSAE

ROMA I APRILIS 1565 <sup>1</sup>.

*Joannae Castriotae, Nuceriae ducissae, collegium Angelopoli erigi cupienti, respondet expectandam novi praepositi generalis electionem.*

Duchessa di Nucera.—Illma. et Eccma. signora. Ho riceuuta la lettera di V. E. di 15 del passato, che mi portò M. Camillo Mentouato; et per quella, et ancho per quello che esso a bocca ci ha riferito, s'è inteso il desiderio che lui tiene di hauer un collegio di nostra Compagnia nella sua terra di Ciuità di Sant-angelo, il quale, sì come procede da un zelo di aiutare l' anime de i suoi uassalli, così è senza dubbio molto da laudare. Io, sa nostro Signore quanto desidero, insieme con tutta nostra Compagnia, di seruire V. E. per molte cause che a farlo mi obligano, specialmente in così pio effetto <sup>2</sup>. Ma perchè adesso stiamo senza generale, et si farà presto la congregacion per eligerlo, non si può disporre in questo negotio conforme al desiderio di V. E. Verso il Giugno però spero in nostro Signore che haueremo il generale, et all' hora si terrà memoria de lo che V. E. domanda; et io dal mio canto mi offero ad essere di quello apresso di lui buon procuratore. In questo mezzo si potrà intendere nelle cose delle quali si ha a fare-la fundatione, come più particolarmente intenderà V. E. dal detto M. Camillo.

Non occorre dir altro in questa se non pregar Iddio prosperi et conserui V. E. et tutta la sua Illma. casa in suo santo seruitio, come io desidero per maggior seruitio suo. Di Roma primo d' Aprile 1565.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1564-1565*, fol. 344v.

<sup>2</sup> Cf. *Epist. P. Salmeronis*, II, 41, 57 etc.

## 324

## RECTORI FOROLIVIENSI

ROMA 26 MAJI 1565 <sup>1</sup>.

*De magistro Cosma aliisque negotiis parvi momenti.—De Daniele a Fabrica ejusque parente.—De episcopi in nostrates infenso animo placando.*

Forlì. Rettore <sup>2</sup>.—Pax X.<sup>1</sup> Molto Rdo. in X.<sup>o</sup> Padre. Si sono riceute quelle di V. R. de 16 et 20 del presente, et quanto al negotio di Mtro. Cosmo, si è uista la diligentia che V. R. ha usato et pretende usare. Pare molto bona per concludere quel negotio, se altre occupationi però di più importanza non lo impediranno; et del remetter li denari, si farà senza mancare.

Quanto al negotio del taglione, ci rincesce molto delle molestie che li sono date. Il P. Vittoria ha scritto la 7.<sup>na</sup> passata sopra ciò, et, si occorrerà cosa di nouo, anche scriuerà adesso, et non si mancharà la solitudine del nostro canto, et si manda con questa quel che V. R. ricerca, cioè la pronuncia etc.

De la tela per camise, se il ponto sta in questo, che qua la manifatura non costa niente, perchè li nostri coagiutori che se intendono pigliano questa fatica, facendosi di là et pagandosi, tanto più si uiene a spendere.

Il fiscale de Forlì <sup>3</sup> andò a Napoli et hebbe le lettere, come le dimandò, per parlare al suo figliolo <sup>4</sup>, etiam auanti il cardinal de Napoli <sup>5</sup>, et del successo ci auisano che fu bono, come uederà per il capitolo qui incluso.

Si è uisto quanto si scriue intorno a quel amico <sup>6</sup>, per mezo del quale pare esercita Dio N. S. il collegio de Forlì. Prima però di usare altri mezi, et di romper più questa cosa, è parso espe-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1564-1565*, fol. 375 bis.

<sup>2</sup> Rector collegii foroliviensis erat P. Hortensius Androsius, frater germanus Curtii et Fulvii. SACCHINUS, *Hist. Soc. J.*, parte II, lib. VII, n. 17. Vide epist. 333.

<sup>3</sup> Petrus Antonius de Fabrica. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 19.

<sup>4</sup> Daniel de Fabrica. Ibid.

<sup>5</sup> Alphonsus Caraffa.

<sup>6</sup> Scilicet episcopus foroliviensis. Vide epist. sequentem.

diente che nostro Padre vicario li scriuessi la lettera che qui ua, quale, uista et serrata, se li mandi; et in questo mezo uederemo si passa la colera, et V. R. anche ci auisarà se realmente, facendosi diligentia per parte di detto amico, si potrebbe trouare abbuso alcuno reale degno di repressione, massime in quel che dice della chiesa; quando non metterà rimedio lui, saremo scusati se lo procuraremo per uia di S. S., procurando si cometta al gouernatore di Romagna che uada a Forlì et intenda questa cosa et proueda, o uero se si procurarà altro mezo, per la indignità del collegio, et per la bona fama che gli è necessaria per il diuino seruitio.

Il nepote del detto amico, come arriuò al suo paese, poco si fermò che non andassi a casa sua; et così ci ha scritto qua, et anche al suo padre, come persona che non pensa più seguitare l' instituto suo; et questa cosa intesa dal suo zio, dubitamo habbia potuto causare parie de la tragedia passata. Dio N. S. aiuti tutti doi.

Nè altro per questa occorre dire, se non che tuttauia si raccomanda a V. R. la religiosa modestia et humiltà con quel amico, et così al P. Gasparo, se ben non hauessi locho quel che fu scritto l' altro sabbatto di offerirsi alla penitentia. Dia a tutti sua gratia X.º nostro signore di sentire sempr' et adimpire sua santissima uolontà. Di Roma li 26 di Maggio 1565.

## 325

## ANTONIO JANNOTTO, EPISCOPO FOROLIVIENSI

ROMA 26 MAJI 1565 <sup>1</sup>.

*Nostratibus sacra ministeria interdicta fuisse conqueritur, remediumque huic vexationi afferrì per episcopum exoptat, ne rem ad summum pontificem deferre cogatur.*

Forlì. Vescouo. — Pax X.<sup>1</sup> Rmo. Mons. in X.º oss.<sup>mo</sup> Il sabbato passato ho fatto risposta a una lettera di V. Sria. Rma. Dopo ho inteso che lei ha proibito le confessioni alli nostri, et an-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1564-1565*, fol. 375v. Vide epistolam praecedentem.

che la causa che lei pretende et ha detta ad altri di tal prohibition. E benchè la cosa si sia parsa assai noua et acerba, per toccare tanto intimamente nell' honor diuino et bon odore et credito che è necessario per esercitar li ministerii del nostro instituto in aiuto dei prossimi, et per procedere de V. Sria. Rma., che oltra di esser pastore comune di quel vescouato, ci persuadeuamo douessi essere padre et protettore particolare del collegio; tuttauia ci è parso per adesso non far ricorso a S. S., nè alli suoi ministri principali, ma solamente a V. Sria. Rma., supplicandola, se cosa alcuna ha trouato nella chiesa nostra che non stia bene, mi faccia auisare secondo l' ordine che ha dato il concilio tridentino<sup>2</sup>, poichè sono li superiori ordinarii; et quando constassi di alcun disordine et io non prouedessi, potrà V. Sria. Rma., come vescouo, prouedere secondo che li concede il detto concilio; et in questo mezo lei si contenterà che seguitino nelle confessioni et altri suoi exercitii, perchè pare sia nota d' importanza, et che po dare al popolo non poco scandalo questa nouità; et tanto più se si publicassino le parole che V. Sria. Rma. ha usate. Tengo però per certo che, quando lei metterà la mano per intendere le cose in particolare, trouarà ogni purità et intentione molto retta del seruitio de Dio et salute delle anime; et quando V. Sria. Rma. non mettesi rimedio in questo inconueniente, secondochè con sua prudentia potrà, benchè molto mi rincrescha, non potrò però mancare di prouedere per altro mezo a quello che son obligato, per essere questa cosa in preiudicio notabile, non solo di quel membro di nostra Compagnia che sta in Forlì, ma etiam di tutta quella; ma spero nella bontà di Dio, che darà gratia a V. Sria. Rma., come a padre, de prouedere sufficientemente al bisogno de suoi figlioli, et così glielo supplico; et che tenghi in sua continua prottentione et direttione la Rma. persona et cose tutte di V. Sria., come per il suo eterno bene et del suo grege conuiene. De Roma li 26 di Maggio 1565.

---

<sup>2</sup> Sessione XXV, cap. XIV.

## 326

## PROREGI NEAPOLITANO

ROMA 16 JUNII 1565 <sup>1</sup>.*Pro eleemosyna Societati elargita gratias agit.*

Nápoles. Virey.—Pax Xpi. etc. Don Hernando de Torres me dió la carta y limosna de V. E. <sup>2</sup>, y por ella ueo quán á la letra se cumple ser costumbre del Señor dar juntamente con la tentación el fauor y el socorro. Y por auer tomado su diuina magestad á V. E. por medio desta obra de charidad, denle los ángeles gratias, y á nosotros alcancen gratia de conocer la obligación que nos queda de ser gratos á estos beneficios, supplicando en nuestras orationes y sacrificios que lo retribuya el Señor á V. E., no sólo á ciento por uno, mas aun á cient mill por uno, comunicando sus dones y su uirtud para resistir á los enemigos uisibles y inuisibles, su fortaleza para uenzerlos, su santo temor para conocer el peligro en que uiuimos, su amor para menospreciar lo transitorio y para desear lo eterno, y finalmente la perseuerantia en la gratia para gozar de semejantes obras en la eternidad.

Y para que V. E. pueda quedar más satisfecho de la limosna que á estos sus sieruos ha hecho, puedo dezir con uerdad que hasta agora, con todas las limosnas hechas en Roma, no an llegado el número de la de V. E., aunque no hauemos aún auido la de S. S. et di quienes se espera; y tras esto la uoluntad que V. E. muestra, de hauer desseado proueer á todo el gasto de la congregación, se tiene por tan señalado fauor, que de nuestro obliga de reconoçerle con toda diligencia. El Signor nos dé gracia para ello, y guarde... Di Roma li 16 di Junio 1565.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 1r.

<sup>2</sup> Litteris, die 26 Maji 1565 datis, eleemosynam a prorege neapolitano, Petro Afán de Ribera, petierat Borgia, ut comitiorum generalium et collegii romani sustentationi provideret, prouti ex codice *Epist. Italiae 1564-1565*, fol. 376v, eruitur.

## 327

JOANNES CARDINALIS MORONUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MUTINA 3 JULII 1565 <sup>1</sup>.*Patrem Joannem Gurream Mutinam mitti poscit.*

Molto Rdo. Padre generale. Credendo che alla R. V. sarà sempre charo che le sia proposto quello che torna più al seruitio di nostro signor Iddio, credo ancora che non farà difficoltà in metterlo in pratica qual uolta se ne presenti l' occasione. Come hora occorre che, essendo io gionto qua a questa mia chiesa, et hauendo trouata questa città molto inclinata alla persona del Padre don Giovanne Gorea <sup>2</sup>, il qual può per questo rispetto far' molto frutto a gloria di Dio et salute di queste anime, ho uoluto pregare la R. V., che si contenti mandarlo a residere in questo colleggio di Modona, credendo che, sì per far l' ubbidienza, et sì per il frutto che si spera di lui, non debbia ricusare la sua uenuta, oltre che io lo riceuerò ancora per singolar' piacere da tutta cotesta Rda. Compagnia, alle orationi della quale di continuo mi raccomando, et resto aspettandone risposta, quale io mi prometto dalla charità et pietà della R. V. Da Modona alli 3 de Luglio 1565. Di V. R. P. come fratello,

IL CARDINAL MORONO.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre generale della Compagnia di Giesù, mio come fratello. Roma.

*Sigilli vestigium.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 118, prius 525, sed deletum. Responsonem huic epistolae datam vide sub n. 334.

<sup>2</sup> P. Joannes Gurrea. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 62; et *Epist. P. Salmer.*, II, 679.

## 328

P. JOANNES DE POLANCO EX COMM.  
PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUSROMA 5 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*Borgia praepositus generalis eligitur. — A summo pontifice summa laetitia et amore excipitur. — Societas a pontifice laudibus exornatur. — Comitiorum generalium labores strenue suscepi.*

Común para todos los prouintiales sobre la nueua elección del tercero general.—Pax Xpi. etc. En ésta haré saber á V. R. y á los demás charísimos Padres y hermanos nuestros, cómo Dios N. S. nos ha dado prepósito general, y como espero, secundum cor suum, y para mucho seruitio suyo y bien de la Compañía.

Siendo llegados lo[s] que esperáuamos de todas las prouincias (en fuera de l' Andalucía, que ya no esperáuamos uendrían), y hauiendo començado á los 21 del passado la congregación general, con licentia y bendición de S. S., para determinar las cosas conuenientes á la elección, començamos el quatrídúo en que nos hauíamo[s] de <sup>a</sup> disponer para ella, con aiunos y otros medios acostumbrados, la vigilia de Sant Pedro, en manera que uiniese el día de l[a] elección á ser la fiesta de la Visitación de Ntra. Sra., como lo fué en la elección de nuestro P. Laynez, de santa memoria, y hizieronse en el dicho quatrídúo muchas oraciones por todos lo[s] que estamos de la Compañía en Roma, y en Italia particularmente, y applicáronse todas las misas á esta intención.

Y así la mañana de la fiesta de la Visitación, que fué lunes, 2 de Julio, los electores fueron en orden á la iglesia, y diziendo missa el P. Francisco, que era vicario, comulgaron por su mano todos con mucha deuoción y lágrimas, y desde allí, precediendo una processión de los collegiales, que iuan cantando «Veni, creator Spiritus» etc., y lleuando la cruz delante, entraron en un lugar deputato para este effetto, y después del sermón latino, que hizo muy bien uno de los electores (que fué el prouincial de Lom-

---

<sup>a</sup> da ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Communes*, 1565 1657, ff. 2v-3r.

bardiá) <sup>a</sup>, començose la ora de oración, en la qual cada uno ha de hazer su última resolución y escreuir y sellar su uoto; y al primer scrutinio que se hizo, salió prepósito general el mesmo P. Francisco, que antes era vicario, con mucho consenso, porque tuuo más de los tres quartos de los uotos, y los demás luego se conformaron con ellos, y todos con muy especial alegría y consolación spiritual le besaron la mano según las constitutiones; y la mesma alegría reciuieron los demás de la casa y collegios de Roma, que con muchos de fuera tenían la casa llena hasta el lugar de la elección, que fué menester esperar no poco para salir á la yglesia con la processión acostumbrada, á dar gratias á Dios N. S.; y así en el yr allá cantando «Benedictus Dominus», como en la mesma yglesia, donde se cantó el «Te Deum laudamus», como también en el tornar á la casa, donde todos los della, y del collegio nuestro, y del germánico, y del seminario, uenieron á le hacer reuerencia <sup>b</sup>, fué muy uniuersal la consolación, y lo mesmo (á lo que hemos entendido) en toda Roma, así en los grandes como <sup>c</sup> en los menores.

El mesmo día, después de comer, huiendo de yr nuestro Padre general, ya electo, á hacer <sup>d</sup> reuerentia á S. S. con todos los demás de la congregación, uino el Sr. embaxador del rey de Portugal <sup>e</sup> para acompañarle, y así fuimos todos al monesterio de Araceli, donde el papa era uenido aquel día; y entró primero nuestro Padre general con algunos, y besó el <sup>e</sup> pie de S. S., ofreciéndole la obediencia suya y de toda la Compañía; y de mandándole la bendición para toda ella, reciuióle el papa con muestras de mucho amor, y de hauerse mucho alegrado de su elección, diziéndole delante del embaxador de Portugal muchas cosas, que muestrauan el concepto que él tiene de <sup>f</sup> dicho nuestro Padre general. Y entre otras dixo, que no se podía hazer elección en persona que á él fuese más grata, ni de la qual uuiese de seguirse mayor seruicio diuino y exaltación de la Compañía.

<sup>b</sup> alle hazer reuerentia *ms.* — <sup>c</sup> come *ms.* — <sup>d</sup> hater *ms.* — <sup>e</sup> il *ms.* — <sup>f</sup> di *ms.*

<sup>2</sup> P. Benedictus Palmius.

<sup>3</sup> Alvarus Castrius.

ña, por usar de sus palabras. Después entraron los demás Padres todos que uenieron alla congregación, y le besaron los pies, dando él á cada uno su bendición, y mostrando mucho alegrarse, diciendo al embaxador dicho, que allí estaua: ésta es buena gente, estos son nuestros soldados etc.

No obstante las visitaciones de muchas personas de calidad, todauía en el siguiente día, que fueron los tres de Julio, por no perder tiempo, se comenzó la congregación general post electionem, y cada día se irá continuando para trattar de muchas cosas del diuino seruitio y bien uniuersal. Todo lo enderece <sup>g</sup> Xpo. N. S., como para su mayor gloria y seruitio lo deseamos. De Roma, cinco de Julio 1565.

## 329

## ALEXANDER CARDINALIS FARNESIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CAPRIOLA 8 JULII 1565 <sup>1</sup>.*Litterae gratulationis.*

Molto Rdo. Padre generale. Io ho ringratiato il signor Dio quando ho intesa la elettione della persona di V. P. al generalato della Compagnia di Jesù: così buona et santa mi è paruta, et me ne sono allegrato fra me stesso con quelli Rdi. Padri che ne sono stati instrumenti, ma non già con V. P., uedendo per questo conto apparechiare allei tante fatiche et trauagli, quanto a tutti loro insieme, et a ciascuno per sè, quiete et consolatione. Ma poichè così è piaciuto alla diuina maestà, conuene che piaccia anchora a V. P., confidando che, quello spirito che l' ha fatta eleggere a questo luogo, le sumministrerà ancho le forze da po-

---

<sup>g</sup> enderete *ms.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 119, prius 39. Huic epistolae respondet, quae sub n. 332 habetur. Alias plurimas gratulationis epistolas Borgia hoc tempore accepit, quas inter notatu dignae sunt proregis neapolitani Petri Afán de Ribera, 9 Julii datae (*Epist. princip. 1565-75*, n. 9), quibus Borgia respondit die 21 Julii (regist. *Epist. Italiae, 1565-67*, fol. 4).

ter compiere al gouerno commesso alla cura sua con edification del mondo et tranquillità della sua propria conscientia. Il che sarà per fine della presente, raccomandandomi in tanto alle orationi di V. P. et di tutta la Compagnia insieme. Di Capriola agli VIII di Luglio M.D.LXV.

Vti frater,

A. CARDINALIS FARNESIUS.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. P. Francesco, generale della Compagnia di Jesù, etc. A Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 330

ALEXANDER CARDINALIS CRIVELLUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SEGOVIA 10 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*Patrem Ferdinandum Solier secum in Italiam adducere posse postulat.*

Rmo. Padre. Dapoi ch' io son in queste parti, in tutto quel che mi è occorso mi son sempre ualuto del Padre dottor' Solier <sup>2</sup>, et così son restato et resto molto sodisfatto di lui, come veramente di persona di ottime qualità et buon giuditio. Hora, perchè credo che nostro signore, hauendomi uoluto senza mio merito honorar di questa dignità, farà pensiero di richiamarmi in Italia, et hauendo io desiderio di menar meco il sudetto dottor' Solier, ho uoluto con questa pregare la P. V. R. che, quando non ui sia altro che obsti, et che la religione et Compagnia non ne riceua incommodo nè altra cosa, uoglia esser contenta di concedergli la licenza che possa uenire meco. Et quando pur questo per qualche rispetto non si potesse fare, haurei a caro che, almeno per il tempo ch' io starò qua, se gli dia licenza libera di poter uenir' da me, et assistere a miei occorrenze, tutte le uolte ch' io lo farò chiamare. Perciò la prego a uolermi dare di tut-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 120, prius 223. Responsionem huic praebet epistola 336.

<sup>2</sup> Vide volumen praecedens, pag. 827.

to risposta, che in ciò riceuerò singolar' piacere da V. P. R., alla qual, non essendo questa per altro, mi raccomando et offero quanto posso. Di Segouia il dì X di Luglio M. D. LXV.

De V. P. Rma. come fratello,

ALESSANDRO CARDINALE CRIUELLI.

*Inscriptio.* Al Rmo. Padre y señor, el P. Francisco Borja, vicario general de la Compagnia de Ihs. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 331

#### OTTONI CARDINALI AUGUSTANO

ROMA 14 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*Canisius post aestivos calores in Germaniam rediit.—De bonis officiis erga capitulum augustanum praestitis gratias Borgia agit.—De barone Gervico.*

Cardinal d' Augusta.—Illmo. et Rmo. Mons. et principe in X.<sup>o</sup> osservandissimo. Perchè del P. Canisio hauerà inteso V. Sria. Illma. il peso che ha imposto sopra le mie debole spale Iddio N. S. per mezzo di questi Padri qui congregati, et se non hauesi speranza che il medesimo Signor supplirebbe i mei defetti con l' aiuto de sua gratia, io ne hauerei grande occasione de trouarmi molto mal contento; pur spero nella bontà sua che aiuterà, come è il suo solito, la infirmità nostra, aiutandomi le orationi de V. Sria. Illma., alle quali humilmente mi raccomando.

Quanto a la tornata del detto P. Canisio, de la quale alli 22 del passato mi scrisse V. Sria. Illma., come si finiscano le cose necessarie ne la congregatione generale, spero sarà sodisfatta V. Sria. Illma., et ad ogni modo per questi grandi caldi non è tempo conueniente di far sì longo uiaggio.

Gli uffitii che ha fatti V. Sria. Illma. col capitolo di Augusta tengo per certo siano conforme allá special charità et prottettione che lei sempre ha tenuto et tiene della Compagnia nostra, et

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ., Gall., Pol., 1561-1565*, fol. 296r. Hae litterae respondent epistolae, sub n. 315, in praecedenti volumine editae. Huic verò responsum praebetur infra, n. 346.

è molto da desiderare che habbino tal effetto, che il diuino seruitio et aiuto del ben comune, che s'è cominciato in Augusta et Dilinga per mezzo della Compagnia nostra, si possa stabilire et perpetuare.

Quanto al barone <sup>2</sup>, tenga V. Sria. Illma. per certo che se ne hauerà quella cura, che a noi sarà possibile, acciò, conseruando la sanità, si aiuti nelle lettere et boni costumi. Perchè, oltre della indole sua molto buona, ci obliga a questo l'esser cosa di V. Sria. Illma., et da lei tanto strettamente raccomandata, a chi siamo debitori d'ogni seruitio, et desiderosi di mostrarlo negli effetti che occorreranno a gloria de Iddio N. S., cui diuina et summa bontà guardi et prosperi V. Sria. Illma. con continuo aumento di sua gratia in beneficio di sua santa chiesa. Di Roma li 14 di Luglio 1565.

## 332

## ALEXANDRO CARDINALI FARNESIO

ROMA 17 JULII 1565 <sup>1</sup>.*Epistola officiosa.*

Jhus.

Illmo. et Rmo. Monsignor in Xpo. osservandissimo. Ho riceuuto la lettera d'otto del presente di V. Sria. Illma., et in quella recognosco l'animo paterno et di patrone uero che sempre ci ha mostrato, et accetto per mia parte l'amoreuole essortatione di V. Sria. Illma. d'aparechiarmi alle fatiche, et di conformarmi con la uolontà diuina, e di confidarmi in quella, poichè li p[i]acque farmi elegere a portare questo peso, che subministrerà anco le forze o supplirà li deffetti miei, che so non potranno essere se non molti dal mio canto. Et quantunque sia questa croce assai difficile da portare, hauendomi io offerto intieramente al

<sup>2</sup> Gervicus, baronis de Swarzenberg filius.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in «Archivio di Stato di Parma.—Epistolario scelto.—Santi.», 2 ff., non signato. Est alterum exemplum in regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 2v-3r. Finis epistolae, ab illis verbis «Di V. Illma.», est autographus. Respondet epistolae 329.

seruitio diuino, so che non deuo recusar' d' impiegarmi in quello, al modo che piace alla maestà sua, benchè a me molto despiacesse secondo la propria inclinatione. Nel resto et io et tutta la Compagnia ci teniamo per cosa de V. Sria. Illma., et ci terremo sempre a gloria d' Iddio N. S., et li supplicaremo tenga in sua continua protettione l' Illma. persona et casa di V. Sria. Illma., et augmenti continuamente in lei suoi santissimi doni insino alla felicità eterna. Di Roma li 17 di Luglio 1565.

Di V. Illma. y Rma. Sria. seruo obediente en Xpo. N. Signore,

FRAN.<sup>co</sup>

*Inscriptio.* † All' Illmo. et Rmo. Mons.<sup>or</sup> il cardinal Fernesio, signor mio in Xpo. oss.<sup>mo</sup>

*Manet integrum sigillum.*

### 333

#### JULIO CARDINALI URBINATI

ROMA 19 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*Societatem universam ejus obsequio devovet. — P. Hortensium, collegii foroliviensis rectorem, eidem commendat.*

Cardenal de Urbino <sup>2</sup>. — Pax. X.<sup>i</sup> etc. Illmo. et Rmo. Mons. in X.<sup>o</sup> oss.<sup>mo</sup> Hauendomi questi Padri de la Compagnia nostra imposto questo peso de seruire a tutta quella, quanto più debolmi sento risguardando le mie poche forze, tanto mi acorgo di esser maggiore il bisogno de riuoltarmi alla diuina gratia, et di ualermi de li mezi che usa la prouidentia di Dio N. S. per la protettione et aiuto di questa sua minima Compagnia.

Et perchè tutti ci persuadiamo esser fra li principali V. Sria. Illma., quando lo ricercherà il bisogno confidentemente spero far ricorso a lei, hauendoci mostrata la esperientia per quanto amoreole patrone et benefattore lo douiamo tenere. Al presente solamente ho uoluto offerire l' obbedientia et affettione al seruitio de V. Sria. Illma. di parte de tutti noi, et supplicarla, si in

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 3r.

<sup>2</sup> Julius Feltrius Roboreus, seu de Ruvere. Cf. *epist.* 313, annot. 2.

cosa alcuna ricercherà il suo fauore il P. Hortentio, rettor del collegio nostro de Forlì, si degni farglielo, specialmente apresso il Rmo. vescouo, perchè, si bene per la charità sua mostra uoluntà di aiutar le cose nostre nel diuino seruitio, tanto meglio et più efficacemente lo farà essendoli raccomandato da V. Sria. Illma., quale Iddio N. S. conserui et prosperi con aumento continuo de sua gratia, come per la sua eterna felicità et ben de la santa chiesa glielo supplichamo. Di Roma li 19 di Luglio 1565.

## 334

## JOANNI CARDINALI MORONO

ROMA 21 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*P. Joannes Gurrea, procurator provinciae longobardicae, Mutinam non usque ad finem comitiorum se conferre poterit.—Eo tempore ille vel alius aptior cardinali concedetur.*

Cardinale Morone.—Illmo. et Rmo. Mons. in X.<sup>o</sup> oss.<sup>mo</sup> Ho riceuuto una letera di 3 del presente, doue monstra inclinarsi a quel P. Gio. Gurrea sia mandato a residere nel collegio nostro di Modena. Detto Padre è stato eletto dalla prouincia di Lombardia per suo procuratore nella congregatione generale che qui se fa, e durarà per questa estate, quantunque lui era rettore del collegio di Parma, et assai grato al duca <sup>2</sup>; sì che per il presente non sarebbe in mano mia rimouerlo dalla congregatione. Quella finita, sarò da mio canto paratissimo per seruir' V. Sria. Illma., o si mandi il P. Gio. di Gurrea, o alcuno altro non manco al proposito per il diuino seruitio e di V. Sria. Illma. in Modena.

Senza questa occasione io haueua da scriuer' dando auiso a V. Sria. Illma., come a padre et patrone molto amoreuole mio e di tutta questa minima Compagnia, come questi Padri mi hanno imposto un peso molto graue sopra le spalle, di seruir a tutta la Compagnia; et quanto sento le forze più deboli per portarlo, tanto più bisogno ne ho della diuina gratia. Et nelle occorrenze nostre faccio conto di ricorrer' co[n] molta confidenza al fauore di

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 4v. Respondet epistolae 327

<sup>2</sup> Octavius Farnesius.

V. Sria. Illma., hauendosi lei sempre monstrato protettore e benefattore tanto amoreuole uerso tutti noi. Offero anche l' obediienza et osseruanza che debbo de parte mia et tutta nostra Compagnia a V. Sria. Illma., pregando la diuina e somma bontà la conserui e prosperi in suo santissimo seruitio con aumento delli doni di sua gratia per il bene uniuersale dalla santa chiesa. Di Roma 21 di Luglio 1565.

## 335

## OTTO CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

DILINGA 27 IULII 1565 <sup>1</sup>.

*De supremo Societatis magistratu ei collato Borgiae gratulatur.— Canisium vel Natalem aut Germaniae inferioris praepositum sibi mitti pascit.*

Molto Rdo. in Xpo. fratello honorando. La contentezza ch' io ho presa quando ho sentito nouella della elettione del preposito <sup>a</sup> generale nella persona di V. P. Rda., essendo stata dimostrata di qua alli suoi Padri con tutto gl' affetto che deuo, ragion' è che ancora la dichiami a lei col segno di questa mia lettera, rallegrandomene sommamente con tutta la Compagnia, poichè con tanta unione hanno eletto persona di tanta uirtù et merito, come è lei, et atta col suo prudente gouerno, pieno di zelo uerso il seruitio de Dio, a giouare continuamente alla republica christiana. Con V. P. Rda. mi rallegro io in questa parte, che, essendo ella col spiritu tutto uolta alle opere, le quali sieno di frutto alla nostra religione catholica, non le potrà esser' hora se non charo ha uer' questa cagion' di più di fatigarsi con ogni suo potere. Nostro signore sia quello che li porga uigore di poter' in questo stato spender' l' opera sua, secondo è il suo desiderio, et l' accresca ogni giorno più di suoi doni spirituali.

<sup>a</sup> proposto *ms. hic et infra.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596*, 2 ff., n. 15. Re-sponsionem vide sub n. 353.

Intendemo che il P. Canisio era per fermarsi costì fin' al Settembre, oue non lassarò di dire a V. P. Rda. che così la uenuta sua qua non sarà altrimenti in tempo, che a me pareua molto a proposito et utile per quello che si a trattare con li canonici nostri d' Augusta sopra lo stabilimento di questo collegio qui de Dilinga et anco de Padri d' Augusta, essendo che il capitulo perentorio intimato, come per altre mie ho scritto, comincerà alli XXVII di Agosto. Quando la resolutione sia che detto P. Canisio resti in ogni modo costì fin' al detto tempo di Settembre, io stimerei che almeno si mandasse qua un' altro Padre, come il P. Natale, o uero il prouinciale di Fiandra <sup>2</sup>, giudicando che possi giouare infinitamente la presentia di uno che si sia trouato costì alla elettione, et che sia instrutto delle cose di qua, a ciò nelle resolutioni da farsi si possa procedere con tanto più maturo consiglio. Noi staremo spettando quel che sarà stato risoluto di costà, hauendone io scritto altre uolte. Et a suo tempo non mancarò di trouarmi in Augusta, doue con ogni mia forza farò conoscere la stima che io facci del stabilimento del collegio, et la deuotione ch' io tenga nel' opere tanto fruttose della Compagnia a honore et gloria della maestà di Dio, il quale ci dia gratia di seruirlo, come è nostro debito. Con che io mi raccomando a lei di sincero core, come fo a tutti cotesti Padri. Di Dilinga li XXVII di Luglio M. D. LXV.

De V. P. Rda. affettissimo in Xpo. fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

*Inscrip'tio.* Al molto Rdo. signor in Xpo. fratello honorando, il P. Francisco Borgia, preposito generale della Compagnia del Jesù, etc., in Roma.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>2</sup> P. Everardus Mercurianus.

## 336

## ALEXANDRO CARDINALI CRIVELLO

ROMA 28 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*De bono officio erga P. Petrum Sanctium praestito gratias agit. — P. Ferdinandum Solier Romam cum cardinali venire concedit. — Eidem cardinali de sacra purpura collata gratulatur.*

Spagna Cardinal Criuello. — Pax X.<sup>i</sup> Illmo. et Rmo. monsignor in X.<sup>o</sup> oss.<sup>mo</sup> Due lettere ho riceuuto di 27 del passato et X del presente de V. Sria. Illma., et la ringratio humilmente de la benignità con che li piaque darci auiso sopra il caso del P. Pietro Sánchez <sup>a</sup>; perchè, si ben li nostri ci scriuono, il testimonio di V. Sria. Illma., tanto per noi, quanto per li altri, hauerà il peso che conuiene, benchè so che in questa et in ogni altra cosa occorrente habbiamo un bon protettore et patrone, V. Sria. Illma. Dio N. S. glilo remeriti secondo la misura larga de sua infinita bontà.

Quanto al dottor Solier <sup>b</sup>, nostro fratello, mi è stato molto caro intendere se habbi seruito V. Sria. Illma. con sua sodisfattione, come anco desidero io de seruirla per me stesso. Del menarlo a Roma, quantunque la sua persona di là possa in molte cose adoperarsi nel diuino seruitio nele case de nostra Compagnia, uedendo il desiderio che mostra V. Sria. Illma. de menarlo seco al suo ritorno in Italia, non posso manchare de contentarmi, et così li scriuo la inclusa lettera, acciò obbedisca a V. Sria. Ilma. in questa uenuta, et qua uederemo di aiutarci etiam de la opera di esso in quel che occorrerà.

Del grado, al quale S. S. ha promosso V. Sria. Illma. con molto special contento nostro, solamente dirò, che preghamo la diuina bontà sia per molto suo seruicio et aiuto de la santa chiesa, et per la eterna felicità de V. Sria. Illma., a chi non scriuo altro del peso che mi hanno imposto questi Padri, molto sopra

---

<sup>a</sup> Pero Sançes *ms.* — <sup>b</sup> Soglier *ms.*

---

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. in.* 1564-1566, fol. 106r. Respondetur epistolis Crivelli sub nn. 316 et 330 exhibitis.

le mie forze, se non che pregho X.<sup>o</sup> N. S. ci dia suo spirito et gratia per far sua santissima uolontà. De Roma li 28 di Luglio 1565.

## 337

## PATRI FERDINANDO SOLIER

ROMA 28 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*Ut Romam cum cardinali Crivello veniat, eidem injungit.—Assistentium creationem nuntiat.*

Spagna. P. Soglier.—Pax X<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Re-  
ciuiendo nuestro Padre letras del Illmo. cardenal Criuello, don-  
de muestra muy particular deseo de que V. R. le acompañe  
[en] su uenida para Roma, y por otra parte entendiendo la dispo-  
sición de V. R. para todo lo que pareciere ser por maior seruicio  
diuino, se contentó de que se hiciesse este seruicio á S. Signo-  
ría Illma., y así se le scriue que le obbedezirá V. R. en lo que  
ordenare in esta parte; y acá en Roma, teniendo V. R. la lengua  
y los otros donos que le ha dado Dios N. S., speramos que po-  
drá, no solamente dar satisfatió[n] al cardenal, mas aun ajudar la  
Compañía en muchas cosas; así que V. R. en nel nombre de Dios  
N. Sig.<sup>r</sup> podrá uenir[se] por acá quando el cardenal ueniere, por-  
que, no solamente nuestro P. Francisco, mas todos los demás  
nos consolaremo[s] mucho de uer por acá y gozar V. R. in Do-  
mino.

Hoy se han hecho <sup>a</sup> los quatro <sup>b</sup> asistentes de las 4 naciones  
principales que toccan nuestras constitutiones, y entre ellos por  
esas prouincias de España se ha elegido el P. Dr. Araoz, el qual  
speramos (si su salud le permitirá uenir á Roma) que no menos  
desde aquí <sup>c</sup> que stando allá, sino antes más, se podrá emplear en  
ayuda de la Compañía y del bien común de esos reynos. Si pu-

<sup>a</sup> ecco ms. —<sup>b</sup> quattros ms. —<sup>c</sup> achí ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 106v. Ab imperito libra-  
rio exaratam, hanc epistolam prudenti lectori emendandam relinquimus.  
Præcipua menda tantum notamus.

diesse él uenir á tiempo que l' Illmo. cardenal uendrá, de la [una] parte y de la otra creemos sería muy grata compañía. Todo lo endrezze Dios N. S. come sea á maior seruicio suyo, y dé á V. R. y á todos su santa gratia para sentir siempre y complir su santísima uolontá. De Roma 28 de Juglio 1565.

## 338

## PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 29 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*In officium assistentis eum electum fuisse nuntiat, utque ad Urbem veniat enixe rogat.*

P. Generale. Spagna, al P. D. Araoz.—Pax X.<sup>i</sup> Muy R.<sup>do</sup> Padre mío en Xpo. V. R. no se espante, si no a recebido carta mía, pues con la nueua cruz an crecido las occupationes. Mas agora que la congregación general hizo esta mañana elección de V. R. por asistente, con tanta conformidad, que de 43 uotos tuos los 41 ó 42, non se potuit continere Joseph de congratularse con su charísimo hermano en Xpo., esperando que de su uenida y con su ayuda y consejo será el Señor muy seruido en esta planta nueua de la Compañía de Ihus., en la qual se a de acordar V. R. que [es] el primero después de los 10; y así está más obligado á ayudar in partem solitudinis, especialmente siendo tan flaco y miserable el piloto que gobierna el navío. Y así no quiero dudar en lo que no se permite duda, sino que con brevedad se dispondrá á tomar la comodidad del Setiembre, para llegar al buen tiempo del Octubre, antes que éntre lo recio de las aguas. De una cosa puedo certificar á V. R., y es que le contaré los días, y se harán largos, así por mi consolación, como por la que espero tendrán estos Padres, que con tan devoto ánimo hicieron la elección de V. R.: y vuelvo á decir que de su uenida espero gran fruto; y [á] sus amigos podrá servir tanto acá como allá, y en cosas de grande importancia.

Y porque el P. Bustamante y el P. Gutiérrez escribieron

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 107v.

otras particularidades, á ellos me remito, porque me quedan hoy dos congregaciones: una particular y otra general, habiendo tenido esta mañana otra de la elección de los asistentes. Y pues V. R. sabe el amor que en mí ha perseverado, y que «*aquae multae non potuerunt extinguere charitatem*»<sup>2</sup>, veni, Pater, con las entrañas que es deseado, para que se pueda en alguna manera decir de ambos: «*sicut in vita se dilexerunt, ita in morte non sunt separati*»<sup>3</sup>. Y pues el ponernos en cruz es señal de estar cerca la muerte, para los que esto desean, consuelo es lo otro, aunque [no] sea sino de *per accidens*.

Si V. R. hubiera luego de venir, responderé en particular á sus letras. Mas la verdadera respuesta será por la obra, como dirá el P. Gutiérrez, que en la verdad casi en nada diferimos de lo que V. R. escribe. Y así se han comenzado ya á hacer decretos sobre los diversos subjectos; no aceptar colegios ni seminarios; sobre el continuar la probación; y sobre las congregaciones generales, que se hagan *ad tempus certum*; y otras cosas están ya enhiladas; que serán bien al gusto de V. R., por las cuales entenderá que mientras tuve el juicio en manos de mi superior, no usé de él; mas ahora, que soy forzado á decir según lo que entiendo, en las más cosas estamos concertados, bendito sea el Señor por ello, como lo verá V. R. por la esperiencia de cada día con el divino favor.

También se me ha ofrecido representar á V. R. que, si hubiere [de] traer en compañía al P. Julián, ó al P. Sta. Cruz, de compañero, lo podrá hacer según su mayor consolación, ó otro que in Domino le pareciere; lo cual dejo á su mayor devoción y consuelo.

También se da orden al P. Portillo para que provea á V. R. de todo lo necesario para el camino cumplidamente<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> CANT., VIII, 7.

<sup>3</sup> Ex *Breviario Romano*, Suffragia SS. Apostolorum, ad Laudes.

<sup>4</sup> Reapse litteras habemus Polanci ex commissione Patri Portillo, vices provincialis Castellae gerenti, die 30 Julii datas, quae ita habent: «De otras cosas que V. R. apunta en sus cartas se responderá otra vez; esta será solamente para dezir que á nuestro Padre general pareze, que, si no accepta el P. Dr. Araoz de otra parte (de donde se le ofrezerá) el uiático para uenir

Pater carissime, ora pro me, y avíseme particularmente de su partida y de los demás. El tiempo falta para decir lo que quería &.<sup>a</sup> Esto baste. De Roma á 29 de Julio 1565.

338 his

PATER JOANNES DE POLANCO

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 28 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*Eum, ut Romam veniat, et assistentis munus suscipiat, adhortatur.*

P. Polanco. Spagna. P. D. Araoz.—P. X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Ya por otra scriuí de la elección de N. Padre general, que nos dió tanto más consolación, quanto el modo della más mostró que uenia de arriba. Dios N. S. le dé tanta copia de su espíritu, quanta uey es menester para bien llevar el peso de que le ha cargado. Y yo me consuelo mucho, que, abiéndole uisto tan auerso y renitente antes de la elección, después della le ueo muy animado y negociador, sin dexar su familiaridad con Dios N. S. en la oración, y parece ha rescuido nueuo aliento y vigor ex alto.

Después desto nos hemos mucho consolado de tan buenas ayudas como se le han dado de asistentes á N. Padre general, de diuersas naciones, y especialmente de la de V. R. para esos reynos de España; que en ser tan vniformes estos Padres, que de tantas partes aquí se han ayuntado en esta elección, parece cierto ha procedido del Espíritu santo, unidor de los coraçones; que uemos aquí, non solamente ser unidos en el sentir que V. R. sería instrumento aptíssimo de la prouidencia diuina para ayudar mucho desde aquí las cosas de la Compañía toda, y especialmen-

---

á Roma, V. R. se lo busque, parte de essa prouincia de Castilla, parte de las otras que ay en España (fuera de Portugal), que también contribuirán para el dicho uiático, pues ha de uenir el P. Araoz por asistente de esos reynos en particular. Y aunque el P. Xuárez dezía que sola Castilla proue[e]ría, todauía estará en manos de V. R. cobrar de las otras á su proporción la parte que ubieren de contribuir... De Roma 30 de Julio 1565.» Ex regestis supra citatis, fol. 109r.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1565*, fol. 106v.

te las de esos reynos y las del bien universal de la Iglesia, y en particular en los estados de nuestro rey; pero aun están uniformes en el amar á V. R. cordialmente, y des[e]arle gozar y consolarse con su santa conuersación, acordándose que, después de los diez, es el primero nuestro Padre.

Y entre estos no pienso dar ventaya yo á nadie, ni la daré acá en la obseruantia y respecto que deuo á V. R., como á Padre charissimo in Domino. Y por las entrañas de Xpo. le pido esta charidad, que, si da lugar la salud, no dex[e] [de] darnos á todos esta consolatió[n], y esta ayuda á la Compañía; y si pensase que la charidad de V. R. para con ella sufriría más palabras, haríalo: mas basta abrirle nuestras entrañas, pues amanti, etc.

Sé dezir que N. Padre general resçiuirá esto por regalo de Dios N. Sr. muy particular, que spero le alargaría la uida y aumentaría el aliento para todo lo que toca al buen gouierno de la Compañía. Y porque sé cuánto le ama V. R., no me parece puedo tocarle punto más efficaz que este, para que haga lo que podrá para uenir presto, que, aunque de parte de la corte se piensa abrá algún estorbo, entendido tenemos todos del talento de V. R., que sabrá (si quiere ponerse en ello) disponerlos en manera, que no estorben esta jornada. Pues aun para seruicio de S. M. se puede creer no faltarían aquí á V. R. buenas ocasiones, ultra que es seruicio suyo todo lo que haze la Compañía nuestra en ayuda spíritual de sus reynos y señoríos. No diré otro en esta, sino que ruego á Dios N. S. nos deje uer presto y con salud á V. R. para mucha su gloria, amén. De Roma 28 de Julio 1565.

## 339

## ALPHONSO RAMÍREZ DE VERGARA

ROMA 30 JULII 1565 <sup>1</sup>.*De sua in praepositum generalem et Araozii in assistentem electione.*

Ihus.

Muy R.<sup>do</sup> Señor. Haiéndome estos Padres cargado de una

<sup>1</sup> Ex archetypo, Matriti, in bibliotheca privata regis asservato, «Cartas de Jesuítas, Cod. 2-e-8», 1 fol. n. 39. Alterum exemplum hujus epistolae

cruz tan pesada, no se marauille V. md. si ando á pedir ayuda para poder lleuarla; y si de algùn otro es justo la pida, muy en particular lo deuo hazer de V. md., que á mí y á toda la Compañía tiene por cosa suya, como lo somos. Y así me encomiendo mucho en las oraciones y sacrificios de V. md., por las quales deseo alcançar las partes, que tan claramente ueo ser necessarias, y faltarme á mí para el buen gouierno de la Compañía. Consuélame la esperança que Xpo. nuestro Señor (cuya es) la ha de gouernar por qualesquiera instrumentos que ponga en el gouierno, y que le es tan fácil enriquezer de sus graçias á los muy pobres (qual yo soy), como á otros, que tienen más caudal. La elección del P. Araoz y de otros Padres por asistentes me da consolación.

De otras cosas se podrá otra uez escriuir más en particular, y podrá ser que aora lo haga el P. Emanuel <sup>2</sup>. Tórnome á encomendar mucho en las oraciones de V. md., y ruego á Dios nuestro Señor á todos dé su spiritu y gracia para entender y cumplir su santa uoluntad. De Roma á 30 de Julio 1565.

Quando se partan estos Padres de España podré con ellos en particular dar cuenta de las cosas de la Compañía, las quales hasta agora van bien por la gracia del Señor.

[FRANCISCO.]

*In ima parte, alia manu.* S. D. Vergara.

*Initio epistolae sequens autographum.* Con orden del Padre provincial, Francisco de Cepeda, se corta la firma desta carta para ponerse en vn relicario que se lleve á los enfermos, y queda en este colegio, á 6 de Setiembre de 1659. DIEGO LUIS S. VÍTORES.

---

habemus ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 109v. Finis epistolae, ab illis verbis: «Quando se partan» est autographus. Subscriptio, religionis ergo, abscisa est, prouti ad calcem epistolae notatur. Plures epistolae, ad claros viros et nobiles feminas hoc tempore datae, in regestis asservantur; quas quidem, eo quod nihil ad historiam utile referant, omittendas duximus. Eae omnes in electione Borgiae ad Societatis supremum magistratum nuntianda versantur.

<sup>2</sup> P. Emmanuel López, elector provinciae toletanae.

## 340

## PATRI ANTONIO DE CÓRDOBA

ROMA 31 JULII 1565 <sup>1</sup>.

*Sensus intimi contemptus suimetipsius, occasione suae electionis in praepositum generalem, pandit, gratumque pro eleemosyna, a marchionissa de Priego collata, se exhibet.*

Don Antonio de Córdoua.—Pax Xpi. etc. Ya V. R. aurá entendido la cruz que á los flacos hombros deste miserable nuestro Señor ha sido seruido de cargar, y por lo mucho que me ama, soy cierto que me tiene compassión, pues sabe quán ageno de mi gusto ha sido; pero pues al Señor ha placido, razón es que plasga al sieruo, y que muera el esclavo <sup>a</sup> en la cruz, pues murió en ella su señor.

Vna de las partes que tiene esta <sup>b</sup> cruz, es estar el hombre tan ahogado de negocios, especialmente en estos principios, que no le dexan respirar, quánto más screuir y responder como querría á las cartas de V. R. que he resceuido; y á esta causa seré breue, y diré que he gustado mucho de uer cómo V. R. me anima y exhorta á no desmayar, y á abaxar la cabeça para llevar la cruz, y por otra parte pide luego indulto de no ser superior de ninguna cosa, que es dezirme que no querría ayudarme á llevar la mía; de suerte que todos queremos justicia, pero no por nuestra casa. Y á este propósito me contó los días passados Ribadeneyra, que, quando nuestro bendito P. Ignatio el año de 1550 quiso dexar el cargo, y lo propuso á los Padres que aquí se auían juntado, embiando ellos á dezir que auían determinado de no hazer mudanza, y que su Paternidad tuuiese pacientia y lleuasse la cruz con alegría etc., respondió el Padre al que le lleuó la embaxada: «Dezildes que yo lleuaré la cruz; mas que yo les certifico que también se la haga llevar á ellos.» Así que, pues yo solo no puedo llevar tan gran carga, razón es que busque quie[n] me ayude, y que nos ayudemos todos. Más fácil cosa será atender á

<sup>a</sup> escrauo *ms.* —<sup>b</sup> esta esta *ms*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 109.

los humores de las prouincias en las elecciones de los superiores, como V. R. dize, y desto yo tendré cuidado, y más en la parte que toca, y de desterrar de la Compañía los dones <sup>2</sup>, pues no aprouechan sino para hinchar á los uanos, y confundir á los que entienden quán poco ualen delante de los ojos del Señor; y ya puede V. R. uer quám á mí gusto sería; y si lo fuere también al de los más Padres, poco abrá que hazer en ello.

La limosna de mi señora en Xpo. la marquesa <sup>3</sup> uino á muy buen tiempo, porque estamos aquí 400 ó más de la Compañía, y dura mucho la congregación; y no nos pareció poca, sabiendo el grande ánimo con que se ofrece, y las necessidades que V. R. escriue. Nuestro Señor la pague á S. Sría. con las demás que continuamente haze á esta su Compañía. En la congregación se propuso la obligación que todos tenemos de encomendarla á nuestro Señor, y se dió orden que todos los Padres dixesen misas por S. Sría. Illma., á la qual hará V. R. la reuerencia de mi parte que es razón, y la escusa de no screuille por las ocupaciones que e dicho.

Los Padres de Andaluzía llegaron tarde para la elección del general; pero á tiempo que se han allado á la de los asistentes, que se ha[n] eligido de uarias naciones, y de mucho tomo, y con mucha conformidad, y especialmente el P. Dr. Araoz por los reynos de España. Y cyerto que la unión con que le an eligido casi todos, y la uoluntad que ha mostrado toda la congregación le obligan mucho á uenir luego, demás de las otras causas que ay para ello. Nuestro Señor lo encamine para su seruitio. De Roma 31 di Luglio 1565.

<sup>2</sup> En decretum 85 secundae congregationis generalis de hac re: «Decretum est: ut nomen illud honorificum, id est *Don*, ubi est insigne nobilitatis saecularis, de Societate nostra omnino tollatur.» *Instit. Soc. J.* II, 210.

<sup>3</sup> Catharina Fernández de Córdoba, marchionissa de Priego. Vide tamen vol. III, pag. 752, annot. 5.

## 341

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

JULIO VEL AUGUSTO 1565 <sup>1</sup>.

*Quod generalibus comitiis nihil scripserit, a Borgia apud Patres congregatos excusari postulat, suamque erga illos reverentiam profitetur.*

†  
Ihs

Al procurador <sup>2</sup> le scriben que los Padres de la congregación muestran pena de no aver rescibido letra suya. El pyde ex corde á V. P. le disculpe, pues lo scribió á V. P. Absit que aya sido desacato, sino amor; yo lo sé; que antes fué acatamiento y mayor respeto, porque scribía tan largo y tantas cosas de lo pasado <sup>3</sup>, que le paresció mejor no despertar humores, y gustar de no responder por sy, sino remittirlo al Señor. El sea bendito, pues en lo que pensó seer su mayor seruicio a descontentado á sus sieruos. Mas consuélase que ore ad os spera en la SS. Trinidad lo allanará todo y hará dulce, «et aspera in vias planas» <sup>4</sup>.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Ihs. En Roma.

*Manu S. Francisci Borgiae. Araoz.*

*Sigilli vestigium.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist.* 1565, 1 fol., n. 136.

<sup>2</sup> Arcana Araozii cognominatio.

<sup>3</sup> Ex hisce verbis eruitur illa scripta Araozii, congregationi generali exhibenda, tandem non data fuisse. Vide epist. 278, ubi ad calcem epistolae quaedam ab eodem oblitterata sunt, eo quod illa comitiis generalibus proponenda servabat.

<sup>4</sup> ISAI., XL, 4; LUC., III, 5.

## 342

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI ANTONIO POSSEVINO

ROMA 4-14 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Causam Societatis a senatu parisiensi ad consilium regium non transferendam censet.—Testimonia principum pro Societate non necessaria existimat, eo quod notissima omnibus sit principum catholicorum erga Societatem benevolentia.—Quae Possevinus Bajonae pro Societate tuenda gessit, probantur. Avenionem quamprimum ille se conferat.— Collegia rhotomagense et albiense non admittenda.*

P. Posseuino.—Pax Xpi. Tre lettere di V. R. di 2, 23 et 26 di Giugno ha riceuuto N. P. preposito generale, di cui elettione si è già scritto, et prima di questa spero si saranno riceuute le lettere. Dopo si sono eletti li assistenti delle principali nationi, et si tratta tuttaua di uarie cose nella congregatione generale, et però il P. Emondo <sup>2</sup> ancora non è partito, nè alcuno altro di detta congregatione, perchè anche li caldi non lo permetteuano, in mezzo delli quali sono però giunti alcuni che mancauano della prouincia dell' Andalucia; et stiamo, in tanta moltitudine et uarietà di nationi, pur sani, Dio laudato.

Non so doue trouarà questa lettera V. R., perchè secondo che scriue nell' ultime, è già da credere che la corte si sarà auata la uolta di Parigi, et non sarà tempo oportuno di negotiar' per le strade, et quando non ui fusse tal impedimento, ci seria da pensar' si conuiene proseguire per adesso questo negotio dell' admissione della Compagnia come religione <sup>3</sup>. Et se in quella congiontione delle uiste della regina cattolica con altri di sua corte, et con la calda raccomandatione del re cattolico, la cosa non fu conclusa, essendo nel consiglio regio tanti signori cattolici, quando se discostarando de Spagna et uer[r]anno al consiglio altri de diuersa religione, non so quel che si farà. Quel che qua è parso spediante intorno questo negotio, è che, si V. R. non lo

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ., Gall., Pol., 1561-1565*, ff. 256v-298.

<sup>2</sup> P. Edmundus Augerius (*Auger*).

<sup>3</sup> Vide epist. 291 et 303.

uede incaminarsi in tal modo, che probabilmente ne sperì bona riuscita, e certa, sopraseda di domandar' tal recettione. E ben si può hauer notitia como passa il negotio da qualchuno del' istesso consiglio più familiare et confidente, perchè si reputa, si dessino la negatiua, ci pregiudicarebena notabilmente. Quando dunque non si tenesse per certissima la riuscita, V. R. è di tornarsene ad Auignone. Et, si potrà aiutare col fauore delle maestà xpianissime et de altri signori il negotio nostro di Pariggi, questo lo faccia, ma non procurando, nè promettendo, se altrui lo procurassi, in modo alcuno che sia la causa nostra transferita dal parlamento di Pariggi al consiglio regio, perchè sarebbe cosa sottoposta a grandi pericoli, per le cause che V. R. può pensare da parte d' alcune persone che si trouarando in detto consiglio regio, et è alioqui distincta quella causa in fatto del negotio della receptiōe come religione.

Li testimonii che se ricercano de precinpi, signori et republiche et vniuersità, benchè si potessino mandare, se le hauessimo alla mano, non le hauemo, nè anche le riputamo molto necessarie. Si sono ben monstrati parecchi anni sono simili testimonii al cardinale di Lorena <sup>4</sup>, et la Compagnia nostra è già tanto conosciuta, che pare siano poco necessarii simili testimonii. Et quanto a questo l' ambasciatori delli precinpi. che ui se trouano, potrebena testificare, si uolessero, sufficientemente. Sappiamo che il re cattolico ha raccomandato caldamente al suo ambasciator tutti li boni offitii che di sua parte potrà fare per la Compagnia in Franza. Del papa questi dì passati si mandorno breui molto caldi, di cui riceuuta hauremo caro essere auisati da V. R., a chi s' indirzorno. Delli altri precinpi V. R. saprà anche dalli suoi ambasciatori l' animo che habbino. Circa il modo con che il re di Spagna et l' imperatore ci hanno riceuuto, non ci è stato altro se non conforme alle bolle della sede apostolica; et l' imperatore Ferdinando lui stesso ci chiamò nelli suoi stati, et ha fondato quattro collegii: uno in Vienna di Austria, altro in Tirnauia di Vngaria, altro in Praga di Boemia, altro in Ispruc, capo del Tirol.

---

<sup>4</sup> Carolus Guisius (de Guise).

Del re di Spagna et quello di Portugallo basta intender' che tengono li suoi regni pieni di nostri collegii; et nè loro, nè altri prencipi della xpianità han ricercato da noi queste cose, contentandosi del nostro instituto, approbato per la sede apostolica, et dopoi con l' opere stesse del bene della chiesa: et qualche saggio di questo so che hanno hauuto in Franza. Et se puro il gran cancelliere col consiglio dicessino uoler' ueder' qualche modo, V. R. li potrebbe dire che lo facciano loro secondo che conuerrà per seruitio diuino et bene del suo regno. Ma pare qua un modo di dare longhe il recercare questo modo della recettione dalli re et testimonii di altri, etc., massime dopo il testimonio che fece il consiglio vniuersale, presente il cardinale di Loreno, et tanti prelati franzesi, come si uede al 6.<sup>o</sup> cap. de regularibus, sess. 24. Non mi pare sia necessario mi stenda in altro, non sapendo doue trouarà questa la R. V. Ci raccomandiamo molto tutti nell' orationi et sacrificii di V. R., cui tornata è molto desiderata in Auignone. Di Roma li 4 di Agosto 1565.

Se si hauesse a fare casa di probatione in Franza, pare si potrebbe fare in luogo più uicino alli collegii che Croasso, come in Andantia, che è nostra, da 3 leghe da Tornon <sup>5</sup>.

Per quel consiglierio di Parigi, che V. R. [scriue], nelle orationi sarà uolontiere raccomandato.

L' informatione uera che V. R. ha dato contra le false che altri hanno seminate, farà che almeno habbia hauuto alcuno frutto la sua andata in corte.

Aggiunta a quella del P. Posseuino et risposta alle lettere del detto.—Fin qui è copia d' un' altra che si mandò per uia di Auignone. Dopoi si sono riceute diuerse lettere di V. R. insin' a X et 13 di Luglio con la copia de li memoriali che si dauano in corte, et de la instruttione per il collegio de Albi, et informatione per il collegio di Roano, et la copia delle lettere del re xianissimo al parlamento de Parigi, oltre due lettere delli cardinali Borbone et Strozzi <sup>6</sup>. Si sono ancora riceuuto quelli auisi che V. R. scriue toccano a sua conscientia. Et per cominciar la ri-

<sup>5</sup> Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 643, 645-647.

<sup>6</sup> Vide *epist.* 317.

sposta de qui, uederemo quel che si potrà fare per uia del cardinal Borromeo con l' agente de la religion di S. Antonio. Delli libri anche et paramenti et altre cose de Lion si farà quel che V. R. scriue.

Quello che si è negociato in Baiona et luoghi uicini pare stia molto bene; con tutto questo non pare cosa sicura leuar la causa principale del parlamento de Pariggi, et transferirla al consiglio reggio, per la mistura de gente de uarie religioni; ma col fauore della corte pare conuenga procurare che il parlamento se risolua in nostro fauore. Et con questo, quanto prima potrà V. R. tornare in Auignone, tanto pare sarà meglio, perchè li fa un' instantia straordinaria la città et anche il collegio. Et però V. R. uederà se si potrà far senza la sua presentia qualche resta, acciò possa tornarsene.

Li collegii di Roano et Albi per adesso la Compagnia non potrà accettarli, per mancamento di gente, mandando questo anno doi collegii noui in Francia, uno a Lione et l' altro a Ciamberì, oltre che bisognerà quasi far di nouo Turnon et Tolosa. Forsa auanti il serar di questa aggiongerò qualche cosa di più, se sarà. Per adesso solo dirò che ci raccomandiamo tutti molto nelle orationi et sacrificii de V. R. Di Roma li 14 di Agosto 1565.

## 343

## ARCHIEPISCOPO CAESARAUGUSTANO

ROMA 5 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Se et Societatem Ferdinando Aragonio, archiepiscopo caesaraugustano, suo avunculo, commendat.—Nuptias marchionis de Villena et ducis de Villahermosa commemorat.—Gesta archiepiscopi pro concilii tridentini observantia laudat.—Expeditiones navales hispanorum attingit.*

Archieuescovo di Çaragoza. Di man di nostro Padre.—† Illmo. y Rmo. señor. Si no fuera por el nueuo peso y trabajo en que me han puesto estos Padres de nuestra congregación general, bien puede V. Sría. Illma. creer que no tardara tanto en responder á la carta que V. Sría. Rma. me hizo merced de escriuir de

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Hispan.* 1564-1566, fol. 111.

su mano, siendo ella tan abundante en charidad, que mostraua bien el pecho de donde salía. Pague y retribuya el Señor á V. Sría. Illma. la consolación y merced que con ella me dió, y tenga siempre su espíritu tan consolado, que, no dexando de participar del goço spiritual que sentía en la religión, sea mayor el mérito y el fructo en la viña del Señor con la cruz que por su amor lleua. De la qual puedo dezir á V. Sría. destes pocos días que tengo experiencia, que de razón soy <sup>a</sup> forçado á compadezirme más de los pastores que tienen tantas y tal diuersidad de ouejas, pues yo, teniendo tan pocas, y siendo ellas tales, que me ayuda en gran manera su exemplo; con todo esso, creo que podría dezir: «timor et tremor uenerunt super me <sup>2</sup>». Bien creo con todo, que, así como el Señor «dat uerbum euangelizantibus uirtute multa <sup>3</sup>», así también da su espíritu, su fortaleza, su amor y su lumbre á los pastores que se offrezan en continuo sacrificio por el bien de sus ouejas.

Y pues hablo en esta materia, muy á propósito será suplicar á V. Sría. Illma. que, si me tiene por su obediente hijo, como lo soy, y desea hazerme merced, lo muestre en ayudar y fauorezer y recoger poniendo debaxo de su regaço esas pobres ouejas que el Señor me ha encargado, porque con esto esperaré de dar buena cuenta dellas delante el diuino acatamiento. Y pues V. Sría. Illma. me ha scritto tantas vezes que está seruido y edificado del fructo que hazen en esa tierra, para que él se acreciente, V. Sría. de nuevo los reciba como á hijos y sieruos en el Señor; porque con eso quedará mi alma consolada, si[n] perder la de V. Sría. Illma. ninguna cosa de su drecho, antes acrecentados grados de gloria en el cielo. V. Sría. me perdone si de nuevo bueluo á suplicar esta merced, pues de nuevo me ha obligado con el officio á supplicarla; y porque no dudo dello, responderé á lo demás.

Después que reçebí la letra de V. Sría., entendí que se concluyó el casamiento de don Joán de Aragón con la hermana del

---

<sup>a</sup> son *ms.*

<sup>2</sup> Ps. LIV, 6.

<sup>3</sup> Ps. LXVII, 12.

marqués de Villena <sup>4</sup>, del qual yo e tenido mucho contentamiento por muchos respectos, especialmente por lo que el señor marqués, su padre <sup>5</sup>, era deuoto de la Compañía, y me dexó por su testamentario; y así quedo obligado de gozarme de uer puestas en cobro aquellas señoras sus hijas. Y también he tenido por bueno el casamiento del duque de Villahermosa <sup>6</sup>, pues como V. Sría. Illma. mejor sabe, «melius [est] nubere quam uri <sup>7</sup>».

Tengo por muy acertado el trabajo que V. Sría. pone en las cosas del santo concilio, de lo qual se espera tan vniuersal bien. Acá siempre muestra S. S. el zelo que suele de llevarlo adelante, y no menç de la concordia y paz con nuestro rey cathólico, especialmente después que llegó don Pedro de Ávila, aunque antes estauan ya mejorados los negocios <sup>8</sup>.

Lo de Malta nos tiene en cuydado, y no menos la campana de Velilla <sup>9</sup>; sed «potens est Deus de lapidibus <sup>10</sup>» etc. Don García <sup>11</sup> se apareja con diligencia á yr al socorro, y yo también pongo en orden algunos Padres, para que vayan en esta jornada, como fueron en la passada. El Señor les dé victoria, y la Illma.

<sup>4</sup> Soror haec marchionis IV de Villena, Francisci López-Pacheco de Cabrera et Bobadilla, erat Ludovica de Cabrera, quae nupsit Joanni Alphonso de Aragón Sarmiento et Gurrea, filio primogenito Martini de Aragón et Gurrea, ducis V de Villahermosa, et Ludovicae Borgiae et Aragón, sororis Sti. Francisci Cf BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*, II, 257 et 239.

<sup>5</sup> Didacus López Pacheco, marchio III de Villena.

<sup>6</sup> Mortua ejus uxore, Ludovica, anno 1560, Martinus de Aragón, supra laudatus, secundas nuptias celebravit cum Maria Pérez de Pomar, filia Sancii, baronis de Sigues. Cf. NONELL, *La santa duquesa*, cap. XXVIII.

<sup>7</sup> I COR., VII, 9.

<sup>8</sup> De his cf. HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España*, pag. 160-164.

<sup>9</sup> Haec, ni fallimur, intelligenda sunt de aere campano, Velillae asserto, de quo haec ARGENSOLA, *Anales de Aragón*, lib. I, cap. I, pag. 4: «En el año mil quinientos y quinze se tocó en Belilla, sin impulso ageno (como suele) aquella prodigiosa Campana, que con voluntario sonido, ha, diversas vezes, anunciado muertes de Reyes, y otros casos graves.» Cf. etiam ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. XIV, cap. XXVII.

<sup>10</sup> MATTH., III, 9.

<sup>11</sup> García de Toledo, supremus dux classis hispanicae in Mediterraneo. Vide epist. 345 bis.

y Rma. persona de V. Sría. guarde con el acrescentamiento de sus dones y graçias como deseo. Amén. De Roma á 5 de Agosto 1565.

A los agentes de V. Sría. Illma. digo que me empleen en lo que se offreçe de su seruicio, si soy bueno para ello. No me dicen nada. Quando lo dixeren, lo haré comò deuo.

## 344

PATER AEGIDIUS GONZALEZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

COMPLUTO 9 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Nostratum et externorum gaudium ob Borgiae in praepositum generalem electionem.—Collegii navalcarnerensis primordia.—Expeditio ad Floridam.*

†  
Ihs

Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Gratia et pax Christi. Por vna carta del P. Ribadeneyra para el duque de Medinaceli <sup>2</sup> emos sabido todos la felice elección de V. P., con santa vnión de todos, por cabeça y general nuestro; de lo qual, no sólo los de la Compañía, pero los de fuera que lo an sabido an recebido mucha alegría y consolación. Plega á la diuina magestat, como a dado á V. P. el officio, dé juntamente, como speramos, el aumento de sus diuinos dones para el buen ser y perfección desta su Compañía, como estos sus hijos de obediencia se lo pedimos.

De aquí no tengo cosa particular de que auisar, allende de lo que escriuo al P. Valderáuano. Tomóse la possession de Naualcarnero con todo secreto y recato <sup>3</sup>, y an predicado allí dos Padres, y el pueblo a quedado y está con deseo de uer allí á los nuestros. Va con esta el auto de la possession, la escritura de la

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist.* 1565, 2 ff., n. 500, prius 401.

<sup>2</sup> Joannes de la Cerda et Silva, dux IV de Medinaceli.

<sup>3</sup> Cautelae in hujus collegii initio tenendae rationem explicat P. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, II, 341. Cf. etiam SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. VIII, nn. 4 et 5; et infra, epist. 515.

cessión de la fábrica, que se hiço en Toledo avrá vn año, el poder para lo de Naualcarnero, y recaudo para la expedición de Borox por 2.<sup>a</sup> uía. Tenemos algunos enfermos, y lo está este lugar, aunque no ay cosa hasta aora de peligro.

Cerca de la jornada del señor Pero Meléndez para la tierra Florida <sup>4</sup> a escrito á V. P. el P. Gonzalo González, y assí no tengo yo que dezir en esta más de pedir la sancta bendición de V. P. De Alcalá 9 de Agosto 1565.

El correo, que traya los recaudos de Roma, enfermó en Montpellier; y assí no a llegado aquí carta de la Compañía desde las de 20 de Junio. De V. P. mínimo hijo y sieruo en el Señor,

GIL GONZÁLEZ

*Inscriptio.* <sup>+</sup> Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 345

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOCIETATIS

ROMA 10 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Preces pro felici eventu expeditionis navalis contra turcas nostratibus indicuntur.*

Commune sopra quelli andorno a Malta.—Pax X.<sup>1</sup> etc. Mandando S. Stà. a questa armata di xpiani. contra li turchi <sup>2</sup> alcuni nostri sacerdoti et altri fratelli, acciò del ministerio di nostro instituto seruano alli xpiani. et aiutino il bene commune della xpianità., è parso a N. Padre generale conueniente che, quelli che non uanno, con l' orationi aiutino li nostri et tutta l' impresa nella quale si trouano. Vn di loro è il prouinciale di Sicilia, altro il P. Bartolomeo Hernandez, altro il P. Gurrea; il primo, rettor di

<sup>4</sup> Cf. epist. 274, 300 et 301.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. communes 1565-1567*, pagg. 5-6.

<sup>2</sup> De hac expeditione cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, nn. 49, 63 et 64.

Salamanca; il secondo, di Parma; il quarto, il P. Diego Xuarez, che era mandato per procuratore dalla prouincia di Castiglia; e detti quattro sono della congregatione generale. Si mandano anche duoi sacerdoti italiani, che sono il P. Giovanni Bta. Vitale et il P. Angelo Hipparco, tutti due del collegio di Roma, con duo coadiutori, un Lorenzo, italiano, altro Domenico, spagnuolo. V. R. dunque fac[cia] che ogni giorno, tanto li sacerdoti, quanto gli altri fratelli, ne habbino memoria, et ogni settimana se dichì una messa, et da li fratelli una corona, oltre l' orationi che si faranno per l' armata xpiana. et per questi otto, li quali il papa accompagna con breui molto fauoreuoli, et gli ha dato molte gratie in fauore delle anime, quante non ho uisto concedere insin' adesso a niuno. Di altre cose se scriuerà per altre lettere, si occorrerà. Ci raccomandiamo tutti molto nelle orationi di V. R. Di Roma li 10 di Agosto 1565.

### 345 bis

#### PROREGI SICILIAE GARCIAE DE TOLETO

ROMA 10 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*P. Hieronymus Domenecus cum sociis decem melitensi expeditioni adiungitur.*

Don Garzía, virey de Sicilia.—Illmo. y Excmo. señor. Aunque [ha] muchos días que nuestra Compañía, con los deseos y oraciones y missas, sirue á V. E. en esta empresa contra los infieles, nos ha parecido deuíamos seruirle con embiar también algunas personas, que con las armas spirituales y proprias de nuestro instituto pudiesen seruir á l' armada de V. E. Y tanto con mejor ánimo tomamos este assunto, uiendo cuánto agradará á S. S., que con muchas bendiciones y gratias para ay[u]dar las ánimas enuía los que [e]sta lleuan <sup>a</sup>, entre los quales uno [e]s lo prouinciale nuestro di Sicilia, y otros sacerdotes spañoles y italianos,

<sup>a</sup> glieuan *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 7v. A librario italo perperam transcripta, facile tamen a prudenti lectore emendabitur. Graviore lapsus tantum notamus. Vide *epist. praecedentem*.

buenos seruos de Dios, los quales con predicación y confessiones y otros exercitios de caridad que se facerán, harán [el] seruicio que, según nuestras flacas fuerzas, podremos azer á V. E., y sup-  
plirá la buena uoluntad lo que [á] ellos faltará, y mucho más la diuina gracia. Y créame <sup>b</sup> V. E., que, se todos [los] que tenen esta enclinación de seruir en esta enpresa fuesen allá <sup>c</sup>, que aunque semos muchos en Roma, seríamos pocos, y estos no dejaremos de <sup>d</sup> rogar [á] Dios N. S. guarde y endereze siempre á V. E. con toda su armada, y le dé tan próspero successo, quanto para el diuino seruitio y bien á la xpiandad. deseamos. De Roma 10 di Agosto 1565.

## 346

## OTTO CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

DILINGA 12 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Canisius valde utilis esset capitulo proxime Augustae celebrando; sed quoniam ille comitiis Societatis necessarius censetur, ejus loco Natalis Augustam mitti postulatur.—Gervicus, baro de Schwarzenberg, commendatur.*

Molto Rdo. in Xpo. fratello nostro honorando. Come per un' altra mia, con la quale mi so[no] rallegrato con V. P. Rda. et con tutta la sua deuotissima Compagnia <sup>2</sup>, harà letto quanta consolatione et contenteza mi giungnessi al core quando intesi l' electione di generale esser seguita nella persona sua, essendo che dalla bontà sua et dalla prudenza, che ha sempre mostrato con molto affetto et zelo nel seruitio di Dio, non si ha da sperare se non singular frutto in questa sua administratione, nella quale, se bene, come mi scriue per la sua ultima di 14 del passato, per sua innata humiltà la riconosce le sue forze debili, nondimeno la maestà diuina sarà quella che li agiugnerà et il sapere et il pote-

<sup>b</sup> creyami *ms.* — <sup>c</sup> fusen aglia *ms.* — <sup>d</sup> saríamos pochos, y estos no desciamos di *ms.*

<sup>1</sup> Ex archetypo in codice *Epist. Cardin. 1562-1596*, 2 ff., n. 31. Respondet epistolae 331.

<sup>2</sup> Vide epist. 335.

re a quella sua tanta inclinatione uerso la conseruatione della sua santa fede et religione cattolica.

Quanto al P. Canisio, del quale la tocca in detta sua lettera, certo è cñe, secondo il mio giuditio, la sua presentia sarebbe stata molto opportuna et utile in Augusta quando ui sarà congregato il capitolo, che sarà alli XXVII di questo, o almeno sarebbe stato a proposito qualche altro Padre, come il P. Natale o il prouinciale di Fiandra. Ma quando le occorrenze di costà habbino fatto seguire altra resolutione, noi, certo, non mancaremo di trouarci là, almeno otto giorni auanti che si dia principio a detto capitolo, et con ogni forza nostra faremo conoscere che questi negotii ci sieno a core più che qualch' altro che potessimo hauere.

Con tutto quell che hauemo operato fin qui conoscemo molto bene che non mancaranno delli aduersarii che si opponeranno alli nostri disegni et desiderii; ma faticando noi in cosa tanto pia et secondo il seruitio del Signore, hauemo speranza che le cose habbino a sortir buon' fine, di che Dio benedetto sia quello che ne conceda gratia.

Che il barone, mio parente <sup>5</sup>, sia tanto a core alla Compagnia, io ne rendo infinite gratie, et particolarmente a V. P. Rda. Ordinamo che il suo protectore se ne torni in Germania, poichè egli sta così mal' affetto di sanità, sicondo che ci uiene auuisato. Nel qual caso io lo raccomando, perchè ella sia contenta far constituir' qualchuno ad hauerne quella particular' e buona cura che sarà reputata necessaria, et ch' io mi prometto da lei. Alla quale il signor Dio accresca ogni giorno di suoi diuini doni. Di Dilinga li XII di Agosto M. D. LXV. Di V. P. Rda, affettissimo fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Xpo. fratello nostro honorando, il P. Francesco Borgia, proposto [*sic*] generale della Compagnia del Jesù, etc. In Roma.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>5</sup> Gervicus, baro de Schwarzenberg. Vide epist. 261, annot. 3.

## 347

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI OLIVERIO MANAREO

ROMA 14 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Licet socii parisienses pace nunc perfruantur, cavendum ipsis ab hostium insidiis.—Possevini gestiones laudantur; causa tamen Societatis e senatu parisiensi ad regium consilium minime traducenda videtur.—Lutetiae scholae Societatis nondum augendae.—Qua ratione socii per collegia et provincias Galliae distribuendi.*

Pariggi. P. Oliuerio. — Pax X.<sup>1</sup> Molto Rdo. in X.<sup>o</sup> Padre. S' è riceuuta quella di V. R. di 15 del passato, et ancora altre di 3 et 13 di Giugno <sup>2</sup>. Farò risposta breue perchè la congregatione generale et altre occupationi per le particolari prouincie non ci lasciano troppo tempo. Già credo hauerà riceuuto V. R. l' auiso della elettione di N. P. Francesco de Borgia per generale de la Compagnia nostra, come per sue lettere mostra indouinarla; et perchè sta sopra le sue forze occupato con infinità de negocii, non risponderà alla prima parte dell' ultima lettera, doue V. R. tratta de la persona sua. Finalmente tutti douiamo animarci a portare ogn' uno il suo peso il meglio che potremo con la diuina gratia; et V. R. l' hauerà a portare de la sua prouincia de Francia. Et si accaderà alcuna altra cosa intorno al gouerno, per un' altra si darà auiso, et forse per questa, se hoggi non si manda.

La quiete che godono al presente in Pariggi, dopo tanta tempesta, ci dà occasione di laudare molto Iddio N. S. Tuttauia è ben stare sopra di sè per rispetto di quelli de altra religione, massime insin' a tanto che la maestà del re uenghi in Pariggi.

Qui ua una lettera per il P. Posseuino, copia d' un' altra che

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ., Gall., Pol., 1561-1565*, ff. 297v-298.

<sup>2</sup> «Ceterum, quia tot inter fluctus maxime opus erat perito gubernatore; in Provinciali Conventu communi vtriusque prouinciae Galliae consensu, decretum est, vt Oliverius, cujus in prouincia Parisii erant, solatium sociis, atque praesidium, in Regno permaneret; quod is haud gravate, Romam ad Comitata vicario pro se misso Guidone Roiletto, praestitit.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 17.

se li mandò per uia d' Auignon con qualche aggiunta <sup>3</sup>. Hauemo inteso quel che ha negociato in corte, che pare non si poteua far più secondo la dispositione de le cose. Tuttauia non si iudica espediente che sia transferita la causa, che sta nel parlamento de Pariggi, al consiglio reggio, et massime intendendo che andauano alla corte il principe de Condè <sup>4</sup> et l' amiraglio <sup>5</sup>, et forse altri de la lor religione interueranno nel consiglio reggio. Ben speramo in Dio N. S. aiuterà la causa sua, et che anche il re xianissimo et regina, sua madre <sup>6</sup>, daranno assai fauore, etc. Detto P. Posseuino è instantissimamente ricercato dalla città et collegio di Auignone, et pareua necessario ui ritorni quanto prima si potrà.

Quanto alli soggetti che V. R. ricerca per diuersi luoghi de la Francia et Aquitania, si farà la prouisione migliore che si potrà, benchè ci trouamo con molto grande bisogno de operarii per le <sup>a</sup> necessità innumerabili de tanti altri collegii et prouincie. Ma per Pariggi non è parso espediente a N. Padre generale si faccia gran rumore con cominciar lettioni di theologia, et anche nouo corso, massime non potendo mandare li soggetti eccelenti per tali effetti, come li ricerca V. R., e la qualità de la vniuersità. Ma si ben li hauessimo, durante la lite et trauagli, pare sia bene andar piano, et già che si sono cominciate lettioni ordinarie, continuar quelle come meglio si potrà, ma non fare aumento che infiammi l' emulatione, etc. Poco a poco le cose si andaranno accomodando. De li soggetti che si daranno al P. Guido per la prouincia di Francia, come sia fatta l' ultima resolutione, V. R. <sup>b</sup> li potrà diuidere come meglio li parerà. Per la prouincia dell' Aquitania farà la distributione il P. Emondo <sup>7</sup>, al qual sarà necessario far bona parte, perchè si han de far di nouo li collegii

---

<sup>a</sup> la *ms.* — <sup>b</sup> et V. R. *ms.*      \*

<sup>3</sup> Has litteras supra, sub numero 342, protulimus.

<sup>4</sup> Ludovicus Borbonius, princeps Condaeus, dux calvinistarum in Gallia.

<sup>5</sup> Gaspar II de Coligny.

<sup>6</sup> Rex Galliae, Carolus IX, ejusque mater, Catharina Medicea.

<sup>7</sup> P. Edmundus Augerius.

di Lione et Ciamberì, et quasi ristorar del tutto quel di Turnon et Tolosa, aiutando anche li altri di Rhodez et Auignon. Detto Padre se ne partirà pos dimane, piacendo a Iddio, et mena seco il P. Perpignano <sup>8</sup>, benchè non mi pare potrà leggere cose di rhetorica, ma forse la scrittura. Andarà anche con esso il P. Claudio <sup>9</sup>. D' altre cose, si hauerò tempo auanti del serar di questa, scriuerò. Ci raccomandiamo tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutto il collegio de Parigi. De Roma li 14 di Agosto 1565.

In Verduno ci sono li nostri un' anno fa quasi, et si hauerà ancora di mandar gente in quel collegio, et si hauerà a mettere sotto la prouincia di Francia per quel che intendiamo.

Al Padre rettore <sup>10</sup>, si ho tempo, risponderò; et se non, lo farò adesso. V. R. li dica che si sono riceute le sue col Rmo. dublanense, et hauemo cominciato a trattare delle sue cose, et li seruiremo in quel che potemo etiam ne li negocii per li quali è uenuto.

Agionta al P. Oliuero. Non obstante quello che si è scritto di non cominciar il corso quest' anno, quando V. R. giudicassi esser cosa necessaria in ogni modo, per alcune cause occorrenti, quali adesso non si uedono qui, N. P. lo rimette a V. R. in modo che possa, della gente che tiene là, metter qualcuno al corso, senza aspettarlo di qua. Di nuouo ci raccomandiamo, etc. Di Roma li 14 di Agosto 1565.

---

<sup>8</sup> P. Petrus Perpinianus (Perpiñá). Ejus itineris descriptionem habes apud GAUDEAU, *De Petri Ioannis Perpiniani vita et operibus*, pag. 35, ex Perpiniani epistola Paulo Manutio data transumptam. Cf. LAZERI, *De vita et scriptis Petri Joannis Perpiniani*, pag. 43.

<sup>9</sup> P. Claudius Matthaeus (Mathieu).

<sup>10</sup> P. Edmundus Hajus (Hay). Cf. PRAT, *Maldonat et l' université de Paris*, pag. 96 et seqq.

## 348

PATER PETRUS DE SAAVEDRA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

COMPLUTO 14 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Commune omnium gaudium ob supremum Societatis magistratum Borgiae collatum.—Eum ad crucem hanc fortiter ferendam adhortatur.— Quid de munere commissarii sentiat, alias Borgiae declaravit. Provinciales selectissimi sint, et plena auctoritate sub praeposito generali suas provincias regant. —Informationes de quibusdam sociis.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Gloria sea á Dios para siempre jamás, pues por su misericordia nos a dado Padre de su mano, lo qual a dado bien á entender, pues tan copiosas nos a hecho las merçedes, consideradas por todas partes. Y harto será ciego el que así no lo entendiere. Ellecto por votos de siervos de Dios, escogidos de todas las naciones de la cristiandad, y parte dellos piedras fundamentales deste edificio, que Dios a fundado para reparo de su iglesia, vnánimes todos y conformes, que conforme al número de los votos que vbo, que fuero[n] 39 <sup>a</sup>, V. P. tubo 33 <sup>2</sup>, bien se da á entender ser este negocio de la mano altissima del Señor, y graciosa á sus ojos. Y lo que es de admirar es que, conforme á la ellection de los religiosos, a sido el parescer y desseo de toda la christiandad. Pocos son, Padre nuestro, los que an faltado, y á estos los abrirá la bondad de Dios los ojos, para que no se priven de dar gracias á S. D. M. y de gozarse con los que devidamente se gozan. Mis ojos se an buuelto fuentes, y mi corazón se a abierto, clamando á toda la corte celestial dé gracias al Señor, pues nosotros no somos suficientes á darlas. Mi officio a de ser este, que ya no valgo para otra cosa. Ya tengo pedida la bendición á V. P., avnque no la

---

<sup>a</sup> *Confuse exaratum.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 2 ff., nn. 458, 459.

<sup>2</sup> Sic perspicue; sed, ex actis congregationis, scimus, ex 39 suffragiis, 31 Borgiam praepositum generalem nominasse. ASTRAIN, loc. cit., II, 217.

merezco, por averme adelantado á pedirla antes que supiesse de la ellección. V. P. me la dé con la charidad que la a dado á todos sus hijos.

Al P. Ribadeneira le haga N. S. sancto, y le pague la charidad que nos a hecho en escrivir esta nueva al señor duque de Medina, porque entre las cartas que binieron para S. M. truxeron esta carta al señor duque; y tomándola en la mano, fué luego en persona á la Compañía de Jesús en Madrid, diziendo con gran alegría: «El sancto duque Francisco general»; y mostró la carta del P. Ribadeneyra. Y hasta el día de la fecha desta no tenemos otra nueva ni carta, porque el correo cayó malo en Mompeller, y allí pararon las cartas, avnque N. S. fué servido de no privarnos de tales nuevas tantos días: gloria sea á S. D. M.

Lo que pido por charidad á V. P. es que reciba esta cruz con el alegría que yo le e visto llevar otras muchas y muy pessadas, y que se esfuerçe á comer, que me dizen que está muy flaco, y que duerma: que el Señor, que a ordenado esto, dará industria para que lo rija V. P. con las pocas fuerças que tiene, á gloria suya, y bien y aprovechamiento de sus hijos. Y así estoy yo muy confiado en las misericordias del Señor, que será sin faltar punto; y que se abrán señalado tales coadjutores, que cada vno por sus letras, sanctidad y prudencia pudiera llevar toda la carga, que es vna de las cosas que á mí mucho me consuelan. Dios sabe quán suspenssos nos tiene á todos no averse sabido nada; avnque si la boz de los demás es como la del general, ya los damos por ellectos: empero todavía estamos con este desseo.

Ex omni genere se an alegrado con la ellección: señores <sup>b</sup>, cavalleros, religiosos y de todos estados; y como lo an deseado y pensado, como digo, a sucedido. Todo nos da á entender que a sido ellección dispensada en el cielo, y que cada día se verá por esperiencia ser así.

Ya yo tenía escripto días a que era mi sed de que esto succediesse bien. Ya me va N. S. satisfaziendo, que el ser general ya entiendo lo que es: y llámeme V. P. perdido quanto quisiere,

<sup>b</sup> ss. ms.

que N. S. a de hazer lo que rresta. Porque quien no entiende las traças de N. S., no atinará, ni quien no a estado atento á lo pasado. No puedo callar sino que quisiera llevarme vna noche entera con V. P. á mi[s] solas, avnque no le dexara dormir.

Lo que toca á comissario, no lo haga V. P. solo: hágalo la congregación. Yo tengo escripto lo que siento: no tengo más que dezir en este artículo. Mírelo muy bien y tenga grandíssimo ánimo, sólo tiniendo á Dios por blanco, que todo a de suceder bien: no tema.

En los provinciales va muy mucho que sean tales como son necesarios en este principio: sean otros, de quien confie como de sí mismo, en virtud, letras esperiencia y vnión con su cabeça. Traigan instrucción, a qua non liceat recedere. Estas réplicas y representaciones se corten <sup>c</sup> por amor de Dios: si no, entienda V. P. que no hará allá nada, avnque tengan todo el consejo del mundo. Encárguenles estrechamente el silencio de lo que se les encomendare. Advierta V. P. que sean hombres de ánimo y que no estén á parcialidad inclinados. En estos provinciales estriba todo el negocio de Roma y la avthoridad del general. Ansí lo entiendo, avnque jamás hablo en estas cosas, ni hablara, si no viera lo que va. No elija contempladores: no quiero dezir que sean desabridos y imprudentes, sino que sin propósito no anden congraciándose con todos, sino que con prudentia y amor obedescan á su cabeça.

También va mucho en los rectores, empero no tanto; y porque V. P. y el P. Nadal, P. Polanco y P. Bustamante los conoce[n] á todos, no tengo que dezir sino que pido por charidad tenga memoria de lo que tengo escripto <sup>d</sup>.

El P. Bustamante aya esta por suya, que bien me perdonará V. P. este atrevimiento de escribir este renglón. Plega al Señor que le aya dado buen successo en su camino. Ya e tenido cuidado de le encomendar á Dios, porque le desseo lo que para mí, y porque se le cumpla lo que aquellas benditas canas dessean, que

---

<sup>c</sup> *Polancus in margine*. Moderarles sí. —<sup>d</sup> Los auisos se tienen por buenos, y se vsará dellos.

era ver á V. P. antes de su partida, y yo sé que V. P. se alegrará y consolará con él.

Yo ando muy achacoso de salud, y espantarse ia V. P. de ver quán otro estoy de salud. No soy para nada, sino para llorar; y mire V. P. que por la reyna del cielo le pido, y por el amor que en el Señor V. P. me a tenido, que conmigo no tenga cuenta para encargarme cosa de la vida: lo vno porque yo confieso ante el acatamiento del Señor que no siento sufficientia en mí para cosa de la vida; y lo otro porque dará V. P. muy gran satisfacción á todo el mundo, que no tiene cuenta en semejantes cosas co[n]migo. Esta desseo yo, y espero en la charidad de V. P., que no me faltará: que tendrá memoria de mí en sus sacrificios y oraciones; y con esto mi partida se disporná para gloria del Señor. Yo no cesaré de suplicar á N. S. que haga á V. P. tan sancto como mi alma dessea; y que lo manifieste la magestat de Dios, que esto le suplico.

De quien en particular escribí aparte, como vió V. P., querrian que se diesse orden que no aportasse á corte con cien leguas, si fuesse posible, porque remonta cosas á título de aprovechar, que no llevan pies ni cabeça. Míresse mucho por amor de Dios; míresse, que importa á mi juyzio, y no poco. Ya creo me entiende lo que digo V. P. y de quién digo <sup>5</sup>. No hablo de L $\Delta$ . porque allá se verá lo que cumple, sino del pariente de Marina, porque ni dél ni de Marina estoy contento. Son muy prudentes, y están muy lexos de lo que conbiene, y no pueden dexar de dar muchas importunidades.

Encomiendo á V. P. los nuestros que de acá fueron: el P. Manuel, el P. Carrillo <sup>4</sup>, provincial <sup>5</sup>, Doménech <sup>6</sup>, Gonzalo González, que son finos religiosos y vnidos con su cabeça, y no les faltan méritos para que V. P. tenga cuenta con ellos para darles todo contentamiento.

Digo que todo lo que tirare ó se endereçare á  $\Delta$  se abía de

<sup>5</sup> Haec de P. Antonio Araozio intelligenda videntur.

<sup>4</sup> P. Emmanuel López et P. Didacus Carrillo.

<sup>5</sup> P. Joannes de Valderrábano.

<sup>6</sup> P. Petrus Domenecus.

dar de mano, porque se asienten las cosas, y se vaya algo remediando de buena manera. Los provinciales tengan toda avthoridad. Danna mucho que dependan acá del parescer de otro, porque no se haze nada. Infórmese V. P., y hallará que es así; y si á algunos no a sucedido esto, es porque se guardarían y se sabrían valer, y abrá tierra en medio.

Esta carta escribo con miedo que no aporte á manos de V. P., porque le tenemos en ver que las cartas no llegan de allá acá. Dios la guíe, y nos guarde á V. P. como desseamos y avemos menester, y le haga tan santo como su divina magestad puede. Lo que aquí escribo perdone V. P., y atribúyalo al deseo que tengo que V. P. acierte en todo quanto mano pusiere, y de aquí adelante de quanto viniere á mi noticia escribiré y avisaré por sí ó por no, en quanto V. P. no se enfadare.

El P. Sandoval <sup>7</sup>, que es hijo del duque de Nájara, no tiene la gracia del ánima. Por amor del Señor V. P. se la envíe, porque me encargó le escribiesse y pidiesse la bendición de V. P. por él <sup>e</sup>.

Mis mochachas están donde suelen <sup>8</sup>. A la maior e tenido muy mala, que e pensado que muriera. Pena tenía de que no la podía enterrar en nuestra iglesia, que moría vn passo della. Si no ay cosa de nuevo que lo impida, pues que están reduzidas á ser ambas religiosas, por las oraciones de V. P., dé licencia para que, si Dios las llevare, se entierren en nuestra iglesia <sup>f</sup>, pues lo que tuvieren es para la Compañía. El día que su agüela fallesciere, que a más de 85 annos, haga Dios lo que fuere servido; y déme V. P. licencia para que pueda ser su testamentario, porque tube confusión, si aora muriera la vna, quién lo fuera, que

---

<sup>e</sup> *Polancus in margine.* Al P.<sup>o</sup> fiat. — *Pol. in marg. Fiat.*

---

<sup>7</sup> P. Alphonsus de Sandoval. Cf. POLANCUM, *Chron.*, III, 328. «La gracia del anima» quae ab hoc Patre poscitur, est gratia liberandi unam animam e purgatorio.

<sup>8</sup> «De allí [Roma] volvió á España para poner en estado á sus cuatro hijas, como las puso, sirviendo todas en castidad y religión á Dios nuestro Señor.» NIEREMBERG, *Varones ilustres de la Compañía de Jesús* (Bilbao, 1891), VII, 110.

no me metiera á barato <sup>g</sup>. Y dé V. P. esta carta al hermano Marco <sup>9</sup> para que le acuerde á V. P. de algunas cosas quando leyere su cáthreda, porque en otro tiempo no se podrá acordar, y mándele que me escriba largo, que no le puedo aora escribir, ni á nadie, porque me dan gran priessa por la partida del correo, porque lleguen allá las cartas antes de la partida de los Padres. De Alcalá 14 de Agosto 1565. De V. P. hijo obediente en el Señor,

SAAVEDRA.

Del P. Dr. Sánchez <sup>10</sup> se acuerde V. P. que está olvidado y a trabajado como muy buen soldado viejo, y no cesa con mucha humildad y satisfacción de trabajar, y es muy hijo de V. P. <sup>h</sup>.

*Inscriptio.* Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús. En Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 349

#### PATER LUDOVICUS DE SANTANDER

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SEGOVIA 17 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Borgiam ad Societatis universae regimen electum fuisse omnes gaudent. —In regis curia communi omnium plausu hic nuntius recipitur. —Didacus de Espinosa praeses regii consilii renuntiatur. —Synodi provinciales Toleti et Salmanticae celebrandae.—Cardinalis Crivelli laudes.—P. Santander infirma utitur valetudine.*

†  
Jhs .

Muy Rdo. en Christo P. N. Pax Christi, etc. A vltimo de Julio llegó á Madrid, y á 4 de Agosto aquí, la buena elección y gran

---

<sup>g</sup> *Pol. in marg.* Fiat. —<sup>h</sup> *Pol. in marg.* Véalo N. P. Está hecho; y si vbiесе olvido, lo diga al provincial.

<sup>9</sup> Frater Melchior Marcus, adjutor domesticus Borgiae.

<sup>10</sup> P. Dr. Petrus Sánchez (?).

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. epist.* 1565, 2 ff., nn. 472, 473.

miser cordia que el Señor nos hizo en darnos á V. P. por cabeça y por padre, por lo qual sean dadas infinitas gracias á la diuina magestad, quia non dereliquit <sup>a</sup> plebem suam. Todos paresçe que, dexado el particular consuelo que les ha dado por el particular prouecho, se han animado á de nueuo trabajar en sus minysterios, esforçándose para ayudar en su modo y en su parte al yugo <sup>b</sup> que el Señor ha puesto sobre los hombros de V. P. De mi particular ya V. P. tiene entendido que, aunque el menor, pero al fin hijuelo, se puede creer la buena parte que me haurá cabido; y confieso la verdad, que desearía ser algo, y tener las partes que vn ángel, para de nueuo de aquí adelante suplir lo mucho que he faltado á las misericordias diuinas y á los faores que en esta su mínima Compañía he reçebido. Espero en S. D. M. que con el calor de V. P. renouabitur vt aquila iuuentus mea <sup>2</sup>, et curram et non laborabo, volabo et non deficiam <sup>3</sup>; y si faltare, mía será la culpa.

Quando llegó la nueua estaua aquí quasi toda la corte <sup>4</sup>; porque estaua rey y reyna, príncipe y prinçesa, príncipes de Bohemia; y diuulgóse la elección, et omnes aplaudebant; y quando se les dezía á los que no la sabían, se trataua de nuestra parte de manera, que quedasen con toda llaneza y satisfacción. Porque, como V. P. terná entendido de cosas, la prudencia humana, etiam de los no indeutos, adhuc á V. P., apuntaua á mirar las cosas de cierta manera; mas vista la conclusión que el Señor ha uía dado, vienen á captiuar su prudencia in obsequium prudentiae diuinae, y entender quod a Domino factum est istud, et erit mirabile, et quia decens, in oculis nostris <sup>5</sup>. No he sabido que hombre alto ni baxo haya dicho en contra. El Illmo. card. Criueli, quando se le dixo, respondió que no se le podía á aquel

<sup>a</sup> diriliquit *ms.* — <sup>b</sup> jugo *ms.*

<sup>2</sup> Ps. CII, 5.

<sup>3</sup> «Qui... sperant in Domino .. current et non laborabunt, ambulabunt et non deficient.» ISAI., XL, 31.

<sup>4</sup> Curia Regis Philippi, quae cum eo in nemore segoviensi versabatur scilicet ejusdem uxor regina Elisabeth, princeps Carolus, Joanna, soror regis, Maximilianus et Ernestus, filii imperatoris Maximiliani.

<sup>5</sup> Ps. CXVII, 23.

tiempo dezir cosa de mayor consuelo; y con estar suspenso, esperando recaudos de S. S., y repitiéndole de nuestra parte que presto le llegarían, respondió que, hauiéndole dicho la nueua de la elección, no tenía más que esperar de Roma. Al Illmo. de Feria <sup>6</sup> le quedó cargo de darnos razón de lo que oliese en contra por los mayores rincones, y hasta ahora no nos hemos visto, por estar con S. M. en el bosque. Esto digo porque sé que V. P. holgará de saberlo todo. Y porque se holgará V. P. no poco de otra elección, sabrá que S. M. ha elegido por presidente de su consejo real al licenciado Espinosa <sup>7</sup>, del mesmo consejo, persona, en quien concurren todas las buenas partes que aquel lugar pide, así para lo seglar, como para lo eclesiástico, por serlo él, y tan religioso, que cada día de ordinario dize missa. Hizo exercicios, y á lo que sabemos, con fructo. Y como me dize el Padre confesor de la prinçesa (que es vn gran sieruo de Dios) la Compañía sentirá la presidencia. El Illmo. cardenal está no menos contento desta elección que de la pasada ariba dicha, y ha dado muestras grandes dello, y ayer me dezía que pensaua embiar á S. S. vna que el dicho presidente le escriuió en respuesta de otra que le hauía embiado dando el parabién de su presidencia.

Los concilios provinciales de Toledo y de Salamanca se comiençan á los 25 deste. En el de Toledo preside el Rmo. de Córdoua <sup>8</sup> por más antiguo. Asiste por S. M. don Francisco de Toledo, hermano del conde de Oropesa <sup>9</sup>. En el de Salamanca preside el Rmo. de Santiago <sup>10</sup>, prout de jure; por S. M. el conde de Monteagudo <sup>11</sup>. Espérase en el Señor con tan buenos ministros buen effecto, aunque no faltan quienes se reçelen, diziendo que todos van, vt quaerant quae sua sunt <sup>12</sup>. Plega al Señor dé su gracia, vt quaeramus quae sunt Jesu X.<sup>i</sup> y de su vicario.

<sup>6</sup> Gumersindus Suárez de Figueroa.

<sup>7</sup> Didacus de Espinosa. Vide epist. 171, annot. 18.

<sup>8</sup> Christophorus de Rojas et Sandoval. Plures hujus egregii praesulis litteras de synodo toletana infra damus.

<sup>9</sup> Ferdinandus Alvarezius de Toletó.

<sup>10</sup> Gaspar Zúñiga. Vide epist. 307.

<sup>11</sup> Franciscus Hurtado de Mendoza. Vide epist. 186, annot. 18.

<sup>12</sup> PHILIP., II, 21.

Truxo el Rmo. de Córdoua al Padre licenciado Francisco Gómez <sup>13</sup> consigo. Esto ha parecido obiter tratar con V. P. por justos respectos.

Y porque he dicho diuersas vezes del Illmo. cardenal Criueli, V. P. sabrá que es grande la edificación que siempre ha dado en estas partes, y así es grande la estimación que se tiene de su persona y manera de tratar, por donde á muchos les pesa de su yda. Al menos tienen por dificultoso que en mucho tiempo otro tenga la accepción que él con S. M. y las demás personas, así reales como de sus minystros y oficiales. Ha tenido la Compañía en él vn P. Mtro. Nadal y vn Padre otro della, que en todo se ayudase della y la ayudase; y dize publice que todo su effecto lo pone á cuenta de la Compañía, y especialmente del P. Dr. Solier <sup>14</sup>, y á esta causa ha estado resuelto de llevarle consigo, y pienso lo ha escrito á V. P., y no creo saldrá de España sin él. Y para dezir la verdad, paresçe conuerná al seruicio de Dios y bien mucho así de la Compañía como de otros fines sanctos; que este Illmo. cardenal será vn gran instrumento de la diuina gracia, así para la Compañía, como para la santa yglesia en vniuersal. El P. Dr. está indiferente, y muy animado y puesto para lo que la obediencia le ordenará en el Señor. Podría ser que le diese tanta priesa la partida al cardenal, que no huuiese tiempo de esperar la respuesta de V. P., y así procurará por acá el parescer de los nuestros, y obtendrá el beneplácito de S. M., si para esto fuese menester, por los respectos que V. P. sabe. Yo pienso que V. P. dará su ratiabición, y lo terná por sancto y bueno, pues ya en días pasados se apuntó de ay, y por algunas causas no huuo effecto, especialmente por la poca salud del Padre, que, gloria á Dios, ahora la tiene mejor.

Y porque digo de salud, sepa V. P. que la mía está algo gastada, que por la gran frialdad desta tierra, en donde he estado seys años, y va á siete, mis dientes y muelas han ydo y van á tierra. Junto con esto han sobrevenido grandes trabajos en los míos. Murió el padre, y quedó madre y tres hermanas con gran-

<sup>13</sup> Vide supra, III, 195.

<sup>14</sup> Vide epist. 336, 337.

des necesidades, á cuya causa pareció al Padre provincial antes de la partida abaxé al Andaluzía, que se hará este 7.<sup>bre</sup> Vea V. P. si, attento lo de la poca salud y estos trabajos ya dichos, sería bien entretenerme en aquella prouincia, como tengo de estar en otra, y venir otro en trueco <sup>c</sup>. Confúndome en tratar esto, mas paresçe que hago lo que soy obligado con tener vn poco de ánimo para, si paresciere ad indos, yr. Reçibiré consolación que V. P. mande con brebedad embiar la respuesta deste artículo, y venga enderesçada á Madrid, que de allí se mandará á aquí ó Córdoua.

Este collegio tiene salud y la ha tenido atrás. Somos al presente 20. Ya está <sup>d</sup> scrito del concierto que tomó el arcipreste <sup>13</sup> con vna parrochial. Dízenos ayudará. Todos nos encomendamos en los sacrificios y oraciones de V. P., á quien N. S. para su gloria guarde y para bien de todos. De Segovia 17 de Agosto 1565. De V. P. inútil hijo en Christo N. S.

†  
SANTANDER.

*Inscriptio.* Jhs. <sup>†</sup> Al muy Rdo. en Christo P. N., el P. Francisco, prepósito general de la Compañía de Jhs., en Roma.—Soli.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>c</sup> *Polancus in margine.* Pareze que se dé orden á D. Antonio que mire lo que conuiene. Quanto al trueco N. P. lo vea. —<sup>d</sup> he esta *ms.*

---

<sup>13</sup> Dr. Ferdinandus Solier.

## 350

FRANCISCUS BOLDÓ  
PATRI FRANCISCO BORGIAEMAJORICA 17 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Borgiae in generalem praepositum electio omnibus gratissima.—De collegii majoricensis dotatione.—Dissidia quorundam ab episcopo.—Nostratum labores in insula fructiferi.*

Muy Rdo. en Christo Padre.—Pax Christi etc. Pocos días ha recibimos vna de nuestro prouincial <sup>2</sup>, con la qual entendimos la muy desseada elección de V. P., la qual hauer sido de nuestro Señor, han mostrado muy bien la grande conformidad de los electores, y el común consentimiento de todos los que por estas partes lo han sabido; porque, cierto, es cosa de maravilla que no hay chico ni grande que lo sepa, que no diga hauer sido esta elección de Dios. Plega al Señor dé á V. P. muchos años de vida, para felismente gouernar esta mínima Compañía de Jhs. para mayor gloria de su diuina magestat.

Este collegio, en el qual somos por todos diez, todos con salud corporal, anda al presente muy bien, así en lo espiritual como corporal, porque, aunque se aya mengua de la renta deste collegio con hauernos quitado la renta de vna cátedra que primero se nos hauía dado, pero no nos falta Dios con su prouidentia, porque lo que nos quita en la renta, nos buelue en limosnas, las quales nos embía muy copiosamente, praesertim el Rmo. obispo desta diósesi <sup>3</sup>, el qual se nos ha mostrado tan fauorable siempre, que con la affable familiaridad que con nosotros ha tenido, parece más vn Padre de la Compañía, que obispo; y así, para aliuio de sus trabajos, conuersa muy á menudo y familiarmente con los nuestros. Lo qual le es forçado, porque ha entrado en vna tierra de tan pestífera gente y indómita, por hauer estado más de cinquenta años sin proprio pastor que residiese, que si

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist.*, 1565, 2. ff., n. 515, prius 534, 535.

<sup>2</sup> P. Antonius Cordesius.

<sup>3</sup> Didacus de Arnedo. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 14.

osa <sup>a</sup> apretar vn poco en corregir los males viejos, y poner en execución lo que en el santo concilio tridentino fué costituído, se mueuen contra él como avispas, leuantándole falsos testimonios, y permitiendo que les quiten á ellos vn ojo, gastando su hazienda en resistirle, sólo que á él le quiten dos. Y esto digo porque conosco muy bien la gente desta tierra ser vengatiua á más no poder, y de tal calidad, que, quanto se imaginan, afirman como verdadero: lo que hauemos nosotros bien experimentado con las cosas que muchas vezes nos han leuantado, supiendo nosotros certissimo ser lo contrario <sup>4</sup>.

Y esto ha sido la causa principal que me mouió á escriuir esta, porque deseo mucho que V. P. y todos los de la Compañía tengan mucha cuenta con S. Sría., presertim agora que tengo entendido, no sólo en Mallorca, pero aun en Roma, hasta al mismo summo pontífice le han leuantado, y hazen violentias en los ajuntamientos, que no haze justicia, ni admite las bullas del papa, y otras cosas deste jaez: todo lo qual sabemos ser grande maldad, como todos los hombres desapasionados y de buena conscientia

---

<sup>a</sup> hoza ms.

---

<sup>4</sup> Nimis generaliter haec de civibus majoricensibus asseruntur, de quibus haec litteris consignavit ALVAREZ, *Hist. de la Prov. de Aragón*, lib. II, cap. 83: «Ahora apenas hay rastro de estas parcialidades. Con esto vinieron á tener amor, devoción y crédito muy grande de la Compañía los naturales de toda la isla, que dura hasta el día de hoy... y si los nuestros trabajaron bien en el edificio espiritual della, los mallorquines también han correspondido con mucha liberalidad y charidad á su trabajo. Porque es de advertir que, aunque al principio se ofrecieron 500 libras de renta de aquella isla, quando se vino al efecto, se halló menor cantidad, porque se inclufan en ella 100 libras de renta para una cátedra de artes y otros salarios que se davan á los maestros de gramática, la qual renta no pareció convenir se admitiesse con estas obligaciones. De lo restante les dieron buena cantidad en contado, que fué forzoso gastallo en comprar casas y sitio para el nuevo collegio; el qual el año 1567 no tenía de renta [más que] ciento y cinquenta escudos; los quales esse mismo año por orden de N. Padre general Francisco de Borja se depositaron en poder de los jurados para que con las pensiones se acrecentasse la renta. Y así se puede decir que muchos años se sustentaron los nuestros en razonable número con solas las limosnas de la gente piadosa y devota, y con las mismas han edificado iglesia y buena parte de la casa.»

le son testigos, y la experientia muestra; porque cada día va creciendo la reformatión en el estado ecclesiástico y seglar, en quanto á su tribunal está subiecto. Ni ay ninguno que con justicia, si se oyen las dos partes juntas, se pueda quejar de S. Sría.; y así deseo, viniendo ó haziendo venir la cosa en plática, diesse V. P. esta información al papa, porque creo se seruirá en ello mucho nuestro Señor, pues es boluer por la honrra de los que están en su lugar, lo qual conuiene para el buen gouierno deste obispado, que se le tenga el respecto deuido y crédito, como V. P. muy bien entiende; vltra de que se lo deuemos, por el amor que nos tiene, y por lo que por nosotros ha hecho.

Heme dilatado tanto en esto, por hauer sido este mi principal intento, como dixere.

Aquí predicán los nuestros muy ordinario, y con f[r]equeute auditorio, y con mucho fruto de los oyentes. Exercitan también los ministerios de la Compañía con mucho fruto, como por las semestres verá V. P. Aquí deseamos mucho la venida del provincial por muchos respectos: vno, para la edificati3n de la yglesia, de la qual tenemos grandissima necesidad; para cuya fábrica ya tenemos algunas limosnas offrescidas <sup>b</sup>; el otro, porque el señor obispo tiene muchas ganas que la Compañía se encargasse de estudios en Mallorca; y también querría encomendar el collegio seminario á la Compañía, el qual creo se pondrá en executi3n presto, plaziendo al Señor <sup>c</sup>, para lo qual todo es menester su presentia.

Los nuestros salen muy á menudo á peregrinar por las villas desta isla, en las quales hazen mucho fruto, así con la administrati3n de los sacramentos, como con sermones y doctrina christiana, de la qual hauía mucha necesidad, como los mesmos labradores confiesan.

---

<sup>b</sup> *In marg. Polanci manu:* Será bien procurar se haga renta conforme al decreto. *Haec de decreto 71 secundae congregationis generalis intellige, quo statuitur collegia non sufficienter dotata «quemadmodum de collegio maioricensi potest dici» posse retineri, «si ex fructibus videlicet eorum, per publicam aliquam personam conservatis, detur opera ut plene fundentur».*

— <sup>c</sup> *In marg. manu Polanci:* Remittirnos al decreto. *Decr. 18, congr. II.*

Al presente no se offresce otra cosa que escriuir á V. P. más de que me a pesado mucho cómo el prouincial no ha recebido mis cartas para la congregati3n, ni las ra3zes deste collegio, de lo qual estoy muy marauillado, hauiendo recebido otras cartas que partieron con el mismo vaxel; mas enuiarse an, como me fue ordenado por el prouincial.

Todos los deste collegio supplicamos á V. P. nos quiera offrescer al Señor en sus santos sacrificios y orationes, como tenemos por cierto siempre hazerlo. De Mallorca y de Agosto 17 de 1565.

De V. P. indigno hijo y sieruo en el Señor nuestro,

FRANCISCO BOLDÓN <sup>5</sup>.

Porque no paresca que en el negocio del señor obispo voy yo por otro extremo de lo que se a dicho de su seynoría, en vna cosa tengo yo por cierto aurá dado el Rmo. ocasi3n, que por ser persona de mucha grauedad, en negocios que no le parecerá van como deuen, aurá respondido con ceño [?] y con alg3n rebufo, ó por no venirle á su gusto. En lo demás, puesto que muestra guardar bien lo suyo, tengo por grande falsedad dezir que á sabiendas quite nada á ninguno, antes es manifesto hazer muchas limosnas en esta ciudad <sup>d</sup>.

*Inscriptio.* Al muy Rdo. P. Mtro. en Christo, el P. Mtro. [Francisco de] Borja, prep3sito general de la Compañía de Jhs., en Roma.

*Alia manu.* 1565. Mallorca 17 de Agosto. Rector.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>d</sup> *Ad calcem manu Polanci:* Que mire cómo habla, y no se muestre partial por el obispo.

---

<sup>5</sup> P. Franciscus Boldó, celsonensis [Solsona, in provincia ilderdensi], So cietati nomen dedit mense Octobris anni 1556 Valentiae; professionem qua tuor votorum die 12 Septembris 1568 nuncupavit. Fuit primus rector collegii majoricensis. In comitiis provincialibus anni 1571 electus fuit procurator provinciae Aragoniae. Anno 1572 in Sardiniam transmisit, ubi octo annis provincialis praepositi vices gessit. Cf. ALVAREZ, loc. cit., lib. II, cap. 83, 108 et 111; et RUIZ, *Hist. del colegio... de S. Pablo de Valencia*, opus ms., cap. 21.

## 351

## SENATUI LUGDUNENSI

ROMA 18 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Quod Societatis collegium Lugduni institui velint, gratias agit, simulque socios ad illam urbem se missurum promittit, qui suam in civium juvenem operam impendant.*

Alla città de Lion.—Molto magnifici miei in X.<sup>o</sup> osservandissimi. Per il P. Emundo Augerio ho riceuuto una lettera de VV. SSrie. di 5 di Maggio, et inteso la resolutione che haueuano fatta intorno al suo collegio de Lion <sup>2</sup>, et il bon animo de condurlo a perfettione col tempo et con la commodità; et ringratio molto le SS. VV. di questa special deuotione et amoreuolezza et confidentia che mostrano hauere de la Compagnia nostra, la quale non mancherà dal suo canto di seruire le Srie. VV. et la sua città in quel che potrà secondo le sue debole forze. Et così rimandamo al presente il detto P. Emondo con alcuni altri, et presto si mandaranno più soggetti, acciò si adoperino nel seruitio de le Srie. VV. et de la sua città, secondo le loro debole forze, et sempre haueremo il desiderio che ci obliga la charità de poter consolare et seruire le Srie. VV., cui constantia et zelo santo ne le cose de la religione catholica meritamente è laudata et stimata per tutto. Dio N. S. lo conserui et aumenti ne le Srie. VV. et in tutta la città tenendolo in sua continua protettione et facendola alla giornata più ricca de li suoi doni spirituali. De Roma li 18 di Agosto 1565.

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ., Gall., Pol.* 1561-1565, fol. 299r.

<sup>2</sup> Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, nn. 20, 80, 81.

## 352

DUCI SABAUDIAE EMMANUELI PHILIBERTO

ROMA 18 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Societatem ei commendat.—P. Edmundum Augerium ad collegii camberiensis institutionem mittit.*

Piamonte. Duca.—Serenissimo Señor. Aunque antes de aora todos los de nuestra mínima Compañía estáuamos ofrecidos al seruido de V. A., como por muchos respectos lo deuemos, después que estos Padres me han encargado el seruir á toda ella, me ha parecido soy obligado más particularmente supplicar á V. A. nos tenga del todo por suyos en Xpo. N. S., y así se digne continuar en el amor y protección que siempre ha tenido de nuestra Compañía.

En lo que toca al collegio que V. A. manda començar en su ciudad de Ciamberí <sup>2</sup>, el P. Emundo ablará más en particular. Será seruido V. A. de darle crédito, y en esa y en las demás cosas que según nuestras débiles fuerzas podremos hazer, staremos siempre prontísimos para obedezér á V. A., cuya serenísima persona y casa y stados guarde Dios N. S. con la prosperidad y aumento de sus santos dones que todos deseamos. De Roma 18 d' Agosto 1565.

## 353

CARDINALI AUGUSTANO OTTONI TRUCHSESSIO

ROMA 18 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Cum Ottonis litterae serius Borgiae perlatae fuerint, nec Canisius nec Natalis aut Mercurianus Augustae tempore praefixo adesse possunt.—Eum rogat ut concionandi obligationem a capitulo augustano nostris, cum stipendio, demandatam, tolli curet.*

Al cardinal d' Augusta.—Illmo. et Rmo. Mons. et principe in X.<sup>o</sup> osservandissimo. Ho riceuuto la lettera di 27 del passato

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 8v.

<sup>2</sup> Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, n. 82; lib. VII, n. 86.

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ., Gall., Pol., 1561-1565*, fol. 299. Respondet epistolae 335. Huic vero sub n. 360 responsio datur.

de V. Sria. Illma. tanto tardi, cioè auanti hieri, che era già impossibile che il P. Canisio si potessi trouare a quel capitolo d' Augusta che se haueua a cominciare a 27 di questo. Per la medesima ragione non potrebbe anco trouarsi nè il P. Natale <sup>2</sup>, nè anche il P. Euerardo <sup>3</sup>, oltra che l' uno et l' altro sono molto necessarii ne la congregatione per esser del numero de li deffinitori. Ben speramo che senza loro Iddio N. S. darà sua gratia a V. Sria. Illma. per poter trattar le cose che pretende del suo seruitio et aiuto del suo grege.

Specialmente supplichamo V. Sria. Illma. si degni far opera con i signori canonici che habbino a liberare del obbligo di predicare quelli de la nostra Compagnia, essendo anco loro afatto liberati de dare et cercare <sup>a</sup> alcuno per tal conto, o uero elemosina che per conto de la predicatione siano obligati a dare, perchè nostro instituto non comporta che per la predicatione o altri ministerii nostri si pigli cosa alcuna temporale <sup>4</sup>. Con questo seruiranno li nostri alli signori canonici ne la sua chiesa quando loro haueranno uolontà de seruirsi di loro, come più diffusamente scriuerà o dirà de parola il P. Canisio, il quale, piacendo a Dio, presto si partirà de Roma, come la congregatione generale sarà finita, il che speramo sarà per tutto questo mese.

Se anche hauessino li nostri qualche chiesa, doue potessi[no] essercitar l' administratione dei sacramenti, ci sarebbe anche cosa molto grata, et in questo modo haueriano manco occasione detti signori canonici d' alcuna offensione dei nostri. Tutto questo et quel che si appartiene al stàbilire et aumentare le cose di Dilinga, non dubitamo l' hauerà a cuore V. Sria. Illma. per il medesimo fine che noi lo desideramo, del perpetuo seruitio diuino et ben commune, massime de la Germania; et con le orationi, non po-

---

<sup>a</sup> serare *ms.*

<sup>2</sup> P. Hieronymus Natalis.

<sup>3</sup> P. Everardus Mercurianus.

<sup>4</sup> Cf. BRAUNSBERGER, loc. cit., II, 524; et III, 101, ubi *salarium propter conciones in templo cathedrali habitas Canisio a capitulo et episcopo imperitium commemoratur. Vide etiam quae hac de re Lainius per Polancum die 15 Aprilis 1559 Canisio scripsit, ibid., II, 385.*

tendo con altro, aiuteremo di qua li santi disegni di V. Sria. Illma., a cui seruitio humilmente mi offero con tutta nostra Compagnia, et prego la diuina bontà la tenghi in sua protettione continua et aumenti in V. Sria. Illma. et tutto il suo grege li doni de sua gratia, come noi glielo supplichamo. Di Roma li 18 di Agosto 1565.

## 354

## RICHARDO CREAGH ARCHIEP. ARMACANO

ROMA 20 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Quod e manibus haereticorum ereptus fuerit, eidem gratulatur, eum rogans ut caute iter ad Hiberniam conficiat.*

Arciuescovo Armacan.—Rme. Dne. in X.<sup>o</sup> observandissime. Gratia et pax Xpi. Vt magno animi sensu ac dolore intellexeramus D. V. Rmam. in manus haereticorum incidisse, et in Turri lundinensi captum detineri, ita gratissimum nobis et iucundissimum in Domino fuit, cum euasisse ex tot periculis et afflictionibus et Louanium peruenisse D. V. intelleximus. Auxit etiam laetitiam modus ipse, quem ex literis 23.<sup>a</sup> Maii ad nos datis <sup>2</sup> didicimus; vnde ex animo gratias agimus Deo, bonorum omnium auctori, quod multorum preces et pia desideria pro liberatione D. V. Rmae. exaudiuit; et gratulamur Hiberniae et armacanae ecclesiae quod praesulem suum incolumem per Dei gratiam habeat. Vt autem in posterum securius, quod reliquum est itineris, conficiat D. V. Rma., ut sui curam habeat et caute omnino et circumspecte procedat in Domino rogamus. Dum enim sibi ipsi consulit, pluribus etiam Xpi. fidelibus consulit, cum incolumis in Hiberniam appulsus in totius insulae spiritualem utilitatem (et vt speramus) non mediocrem, sit cessurus. Et quia aliis de rebus scribet P. Joannes de Polanco <sup>3</sup>, finem faciam scribendi, orationi-

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ., Gall., Pol., 1561-1565*, fol. 302r.

<sup>2</sup> Hae litterae, die 23 Maji 1564 datae, in superiori volumine, sub n. 247, editae sunt. Quamvis autem clare in illis scriptus sit annus 1564, ex hac responsione illis data, et ex titulo vicarii generalis Borgiae in inscriptione collato etc., patet illas, non anno 1564, sed 1565 scriptas fuisse.

<sup>3</sup> Vide epistolam huic subnexam.

bus ac sacrificiis D. V. Rmae. me et Societatem nostram obnixe commendando. Precabimur et nos Dei bonitatem, ut omnia foelicia et D. V. Rmae. et gregi suo uniuerso tribuere dignetur. Romae 20 Augusti 1565.

## 354 bis

PATER JOANNES DE POLANCO

RICHARDO CREAGH, ARCHIEP. ARMACANO

ROMA 20 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Ejus liberatione ab haereticorum potestate laetatur.—Litteras apostolicas expediri curat, easque expeditas se missurum spondet.—Summus pontifex, archiepiscopi liberatione gavisus, centum eidem aureos mittit.—De Donato, hiberno, de cardinali Morono aliisque viris nuntios porrigit.*

Arciuescovo Armacani.—Rme. Dne. primas in X.<sup>o</sup> observandissime. Pax Xpi. et omne bonum. Quia quod N. P. praepositus scribit de communi nostra laetitia ob liberationem D. V. Rmae. mihi peculiari ratione conuenit, quod peculiari dilectione et obseruantia prosequor D. V. Rmam., non id mihi repetendum existimo, sed tantum admoneo quod curauimus expediri litteras apostolicas, quae in ipsa praeterea calamitate interierunt. Nunc tamen solum mitto breue illud, ad primatum Ultoniae scriptum; caetera, cum primum expediri poterunt, mittentur. Siquidem iam obtentum est mandatum, vt gratis omnia expeditentur, et P. Dr. Joannes de Victoria, qui P. Baptistae <sup>2</sup>, in Indiam profecto, successit, commendatissimum habet hoc negocium.

Summus pontifex ualde laetatus est cum intellexit euasisse D. V. Rmam. ex haereticorum manibus, et in subsidium aliquod dedit centum aureos, quos Dnus. abbas Sti. Saluatoris, nuncius ducis Sabaudiae, per aliquos anglos amicos transmisit ad D. V. Rmam., et iamdudum, ut existimo, eos accepit. Non deerit, ut spero, rex Philippus necessitatibus D. V. Rmae., si ei significentur, qua in parte P. Dionisius aliquid boni consilii dare poterit.

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ., Gall., Pol., 1561-1565*, fol. 303.

<sup>2</sup> P. Joannes Bta. Ribera. Vide supra, III, 721.

Donatus, hibernus, cui negocia parum prospere Romae succedunt, licet a nobis crebro commendentur, obtulit sese ad ferendas litteras D. V. Rmae. Nescio an tutum sit futurum ei committere: uidebimus quid facto sit opus.

Cardinalis Moronus uiuit, et incolumis nunc agit Mutinae, breui Romam rediturus (ut spero). Tunc autem mihi curae erit, ut ab eo recuperem quasdam litteras, quas D. V. Rma. frangi uel comburi uellet.

Si mihi uacaret, multis de rebus scriberem D. V. Rmae., sed ualde occupatus sum in congregatione nostra generali, quae etiam nunc durat. Elegimus quidem in generalem R. P. N. Franciscum Borgiam; sed alia plurima erant constituenda, in quibus modo uersamur. Venit, inter alios Patres, Romam Dnus. Edmundus<sup>3</sup>, hibernus, uir probitatis et doctrinae non uulgaris, qui nunc in probationibus nostrae Societatis exercetur.

De P. Gulliermo<sup>4</sup>, anglo, qui cum D. V. Rma. profectus est, aliquid scire percupimus. Interim nos commendamus plurimum orationibus ac sacrificiis spiritualibus D. V. Rmae., quam Deus incolumem deducere in Hiberniam, et donis suis spiritualibus augere ad ecclesiae suae dignitatem dignetur. Romae 20 Augusti 1565.

---

<sup>3</sup> Edmundus hibernus quidam commemoratur a P. BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 577-578 et 586. Est-ne ille idem, qui hoc loco a Polanco laudatur? Si ita foret, non probabile videretur illum ad Hiberniam cum Richardo Creagh superiori anno missum fuisse; sed potius ex Germania, ob affectam valetudinem, Romam ad tempus probationis explendum venisse.

<sup>4</sup> P. Gulielmus Good.

## 355

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALLISOLETO 21 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*De gaudio ex Borgiae electione percepto melius fore tacere existimat.—Ab assistentis officio sibi collato absolvi poscit.—Comitia usque ad mensem Octobrem prorogari exoptat.*

†  
Ihs

Muy Rdo. P. N. en Xpo. Pax Xpi. A tan poco que supimos la elección de V. P., que no a auido tiempo para scriuir lo que el Señor nos a consolado. Bendíganle los ángeles, pues a sido de manera el gozo, que lo mejor es callarlo, pues no se podría bien encaresçer. S. D. M. comuniqué á V. P. la plenitud de sus dones. Amén.

Agora acauo de recibir las de V. P. y otras, en que me auisan que me an nombrado por asistente, cosa, que a enterneçido a mi alma, por veer quám lexos está mi talento de lo que esos sieruos del Señor an pensado. Y porque ya V. P. lo sabe y conosçe mi miseria en materia de açeptar offiçios, per visçera charitatis et vulnera Xpi. le pydo humillmente que luego lo ponga en otros hombros más fuertes, porque [la] flaqueza y las llagas de los míos en ninguna m[a]nera podrán llevar esta cruz <sup>2</sup>. Y pues N. P. Laynez, auiendo querido lo mismo, me conso[ló], con mucha confiança llamo á las püertas de [V. P.] para que no desconuele á hijo que tan de coraçón le a amado in Domino, y le desea hobedesçer. Y pues esta flaqueza mía es tal, que, á allarme pres[en]te, fuera por remedio á los pies del sumo [vi]cario de Xpo. N. S., quando no le allara á [los] de V. P., vna, dos y tres vezes,

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. epist. 1565, 2 ff.*, nn. 133, 134, quibus accedit scheda soluta, quam post subscriptionem damus. Nulla inscriptio, nec sigilli vestigium, quia cum litteris diei sequentis, 22 Augusti, missa videtur. Consumpta charta, aliqua verba in margine perierunt.

<sup>2</sup> De Araozii in assistentem electione, et de ejusdem erga Borgiam et Patres Romae congregatos ratione agendi, videndus ASTRAIN, loc. cit., II, 225-230.

y quantas más puedo torno á pedir desde aquí á sus pies no dexé V. P. de oyr mi petición, que otra gracia por agora no pydo. Y porque no permitta el Señor que de vn fidelissimo hijo de [la] Compañía, avnque miserable é inútil, dentro ni fuera della nadie tenga ocasión, cuánto más razón, de hazer otro juizio (lo que de nadie creo), yo azepto con todo coraçón y alegría de mis entrañas el camino desa santa casa, lo qual començaré con toda la breuedad possible asta que la salud ó la vida se acave en jornada que mi alma tanto a deseado y desea. Y no sé en los que avrá podido cauer que, pudiendo, aya dexado de yr. Yo, Padre nuestro, ante tribunal Xpi. me siento tan falto de salud y con tantos achaques para caminar, que emprehenderé este camino supponiendo que es digno de aventurar la vida en él. Y porque se parte el que la lleva á Madrid, sólo me resta encomendar todo esto y lo demás en los santos sacrificios de V. P. y desos charísimos Padres. Ihu. Xpo. N. S. nos dé gracia de cumplir en todo su santísima voluntad. Amén. De Valladolid 21 de Agosto.

Al P. Santacruz la ymbió abierta para que la ymbie por duplicadas, pues V. P. le dará el crédito que él meresçe á la Compañía. V. P. filius et seruus in Xpo.,

†  
ARAOZ.

*In schedula soluta.* † Ihs. Y pues para perfecta y cumplida consolación mía ninguna cosa puedo desear ni alcançar que tanto mi alma desee, humillmente pydo á V. P. y á todos esos Padres charísimos se p[r]orrogue la congregación por todo Ottobre, pues hiriéndonos sin lastimarnos, como los animales santos, con las alas, se aclararán muchas cosas, que spero serán á mucha gloria diuina y consolación y edificación de toda la Compañía. O Padre charísimo, con cuánto deseo desea mi alma verme entre esos Padres míos, y asy lo confío. Fiat, Fiat.

## 356

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALLISOLETO 22 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Assistentis officio se liberari poscit.—Si autem in hujus officii collatione aliquod mysterium lateat, paratum ad iter romanum arripiendum se profitetur, quamvis sine vitae discrimine illud vix conficere se posse existimat.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. P. N. in Christo. Pax Christi. Por auer scripto poco a á V. P. quando supe la elección, aunque la supimos tarde, sólo diré en esta que agora acauo de rescibir las de V. P. y otras, en que me auisan que me an nombrado por asistente, cosa que a enternecido á mi alma, por ver quán lexos está mi talento de lo que esos sieruos del Señor han pensado. Y porque ya V. P. lo sabe, y conosce mi miseria en materia de aceptor ofiços, per viscera charitatis et vulnera Christi le pido humilmente que luego le ponga en otros ombros más fuertes, porque la flaqueza y las llagas de los míos en ninguna manera podrán llevar esta cruz. Y pues N. P. Laynez aviendo querido lo mismo, me consoló, con mucha confiança llamo á las puertas de V. P. para que no desconsuele á hijo, que tan de coraçón le a amado in Domino, y le desea obedesçer. Y pues esta flaqueza mía es tal, que á hallarme presente fuera por remedio á los piés del sumo vicario de Chro. N. S., quando no le hallara á los de V. P.<sup>d</sup>, vna, dos y tres vezes, y quantas más puedo torno á pedir desde aquy á sus piés no dexé V. P. de oyr mi petición, que otra gracia por agora no pido.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hispan. Epist. 1565*, 2 ff., n. 135. Pars prior hujus epistolae fere cum praecedentis epistolae priori parte concordat. Secunda autem multo clarius exprimit sensus Araozii post acceptas romanorum Patrum litteras, ejusque suspiciones circa illorum animum erga se ipsum. Quod autem in utraque epistola subindicat ceu suspiciones, in epistolio autographo, his litteris adjecto, ceu rem certam ac publicam asserit, dicit: «quan antigua traça y pública a sido esta,» illum videlicet ad praecipua munera Societatis evehere, ut e regis curia amoveretur. Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 85-86.

Y si acaso, lo que no se deue creer de ánimos tan religiosos y llanos, esta yda tiene otros misterios, ecce adsum, Pater charissime, paratum cor meum, paratum cor meum. V. P., no sólo como Padre, mas como quien á toda ley me deue llaneza y claridad, me lo auise, porque sin reparar en falta de mi salud para tal jornada, la emprehenderé, supponiendo que deue seer digna de aventurar en ella, no sólo la salud, más avn la vida, como es muy verisímill que será, porque, allende de las dificultades del camino, ya V. P. vyó quando ay estuve cómo me trata esa tierra y quán á punto de asma estuue, que aun el P. Mtro. Polanco me lleuó á vn médico famoso del papa, y me dió por desauziado del pecho é incurable; y así nuestro Padre de buena memoria se dió prisa en sacarme de ay, como lo hazía siempre. Y V. P. se acordará que todo el tiempo que ay estuvimos nunca beuí sino agua miel; y con cuántas cubiertas en la cabeça me hazía nuestro Padre pasar al aposento de V. P. Mas esto no obstante, lo posporné todo, pues paresçe que no se a creydo que dexé la yda por falta de salud, cosa que me admira, que á lo menos los que de aquy fueron lo duden; mas vástame que el día de las verdades se verán esta y otras, y que nunca me acuerdo auer deseado mi alma cosa con más eficacia; y en testimonio desto haré lo que digo, como entienda seer esta la voluntad de V. P. y cosa de que N. S. se a de seruir. Mas avnque vaya, V. P. no permittirá que yo acepte tal ocupación, que esto en ninguna manera lo podrá lleuar mi alma, como e dicho.

Y porque se parte el que ésta lleua á Madrid, sólo me resta encomendar todo esto y lo demás en los santos sacrificios de V. P. y d[e] esos charísimos Padres. Jhuxpo. N. S. nos dé gracia de cumplir en todo su santísima voluntad. Amén. De Valladolid 22 de Agosto.

Al P. Santa Cruz la imbió abierta para que la imbie por duplicadas, pues V. P. le dará el crédito que él merece á la Compañía.

*P. Araozii manu.* Por no andar yo bueno va esta de mano agena; y por esto y no tener la cabeça para larga scriptura, dexo de significar á V. P. quán antigua traça y pública a sido esta, y

otros mysterios que soy çierto conuerná los sepa á su tiempo V. P. para mucha gloria diuina, pues es bien saberlo todo para el buen gouierno desta planta y naue del Señor. Alábenle los ángeles. Y porque ni el mensagero que spera, ni yo estoy para más, ora pro me, Pater charissime. V. P. filius et seruus in Xpo.

†  
ARAOZ.

Torno á pydir humillmente me conçeda V. P. lo que con tanta razón pydo, pues ya no ay fuerças para más.

### 357

ALEXANDER CARDINALIS CRIVELLUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SEGOVIA 22 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Patrem Solier secum Romam adducere posse flagitat.*

Rmo. Padre. Ancora che sia poco ch' io scrissi a V. P. Rma., che, hauendo io da uenirmene in Italia, mi saria stato a caro di poter' menar meco il Padre dottor Solier <sup>2</sup>, et però la pregaua che, quando non ui fusse cosa che obstasse, et ch' ella senza altra difficultà potesse compiacermi in darli buona licenza, uolesse esser contenta di scriuerli, o a lui o al Padre commissario, perchè potesse uenire; hauendo nondimeno hauuto noua de la elettione del successor' mio, non ho uoluto lasciar' di replicar' con la presente, pregandola, come faccio, che uoglia dare la detta licenza a esso Padre, acciò possa uenire, per esser persona de chi assai mi confido, et che con la dottrina et ualor' suo mi potrà giouar' assai in tutte le mie occorrenze, come ha fatto per tutto il tempo ch' io son stato in queste parti. Et perchè mi dicono che ui debbono esser certe prouisioni di S. Mt., che uieta ai Padri della Compagnia l' uscir' de questi regni; se non ui è altro impedimento, V. P. R. non faccia tampoco conto di questo, perchè se ui trouerà qua il rimedio. Con che, non occorrendomi altro, me le

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 122, prius 467.

<sup>2</sup> Hanc epistolam sub. n. 33o dedimus.

raccomando et offero quanto posso. Di Segouia il dì XXII Agosto 1565.

D. V. P. Rma. come fratello, et per servirla,

ALESSANDRO CARDINALE CRIVELLI.

*Inscriptio.* Al Rmo. Padre mio in Christo, il P. Francesco Borgia, comissario generale della Compagnia de Yhs. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 358

#### CARDINALI COMMENDONO

ROMA 25 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Cardinalis pro Societate in regno Poloniae officia laudat.—Cum nondum statutum fuerit an Plociae vel Pultoviae collegium Societatis instituendum sit, duo vel tres socii tantum mittentur, qui interdum res necessarias praeparare queant.—De collegio vilnensi coram cum cardinali, Romam redituro, agetur.*

Polonia. Card. Comendone.—Illmo. et Rmo. Mons. in X.<sup>o</sup> osservandissimo. Ho riceuuta una lettera fatta in Petricouia di 21 di Maggio di V. Sria. Illma.; ci ha comunicato anch' un' altra più fresca l' Illmo. Card. Borromeo, et in tutte si uede la santa affettione di V. Sria. Illma. et zelo di diuino seruitio et bene della chiesa. Et di questo fine anche nasce la protettione particolar' et fauore che nostra Compagnia troua in V. Sria. Illma., anzi con la charità sua ha preuenuto le petitioni nostre, trattando col Sermo. re di Polonia et altri prelati et signori ecclesiastici dell' introdurre collegii nostri in quello regno. Et così di ogni bene, che in esso si farà per tal mezo, spero sarà molto partecipe V. Sria. Illma. auanti Idio N. S., et a noi tutti ci mette in obbligo perpetuo.

Per il collegio di Plozcha o Pultouia si mandarando adesso due o tre persone solamente, intendendo che il vescovo non è risoluto anchora doue ha da stabilire il collegio, et pur prima che si mandi la gente, conuerrebbe fossi fermato il luogo al quale hanno da andar', et che si preparasseno le cose necessarie; et a

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ., Gall., Pol., 1561 1565*, fol. 303v. Epistolae 104 praecedentis voluminis responsio heic praebetur.

[que]sto et altre cose appartenenti alla bona fundatione del collegio seruirando questi duo o tre, fra li quali faceuamo conto sarebbe il Dr. Baltasar Hostouino, uenendo in Italia V. Sria. Illma., come intendiamo sia per uenire presto.

Del collegio de Vilna <sup>a</sup>, poichè ad ogni modo non si ha da mandar' questo anno, spero in presenza potremo trattar' con V. Sria. Illma. Vero è che per essere tanto discosto, et fucra di mano per potere esser uisitato, et anche per potere scriuer', et quando accadesse etiam mandar' soccorso di gente, pareua espediente, se si potesse far' prima un collegio in Cracouia, doue per esser uniuersità, si potria guadagnar gente della lingua medesima; et per esser città regia, potria forse hauer [ma]ggior commodità di poterse comunicare per lettere con li altri luoghi; et dopoi con un poco di tempo si potrebbe far' il collegio di Vilna, o doue paresse più espediente per aiuto del ben commune. Ma con hauer toccato questo punto solamente per ricordo, lassarò il resto per trattarlo in presenza con V. Sria. Illma., quale Dio N. S. conducha et accompagni fin qui, doue molto è desiderata, benchè temiamo l' absentia sarà di non poco detrimento alle cose della religione cattolica in Polonia. Degnise Xpo. N. S. proueder' alli bisogni di quella, et guardi e prosperi V. Sria. Illma. con augumento continuo di suoi santissimi duoni. Di Roma li 25 di Agosto 1565.

---

<sup>a</sup> Vinna *ms. hic et infra.*

## 359

CHRISTOPHORUS DE ROJAS, EPISC. CORDUBENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

TOLETO 31 AUGUSTI 1565 <sup>1</sup>.

*Borgiae in praepositum generalem electione laetatur, sed ob laborem eidem impositum tristatur.—Ejusdem precibus ad episcopalis officii bonam administrationem se commendat.—Patrem Gómez sibi a Borgia concessum gaudet.—Patres Sanctium et Zárate e cordubensi collegio non educi poscit.—De comite lermensi ejusque filiis nuntios praebet.—De synodo provinciali et de Araozio.*

†

Muy Rdo. señor y Padre mío. Doç cartas de V. P. he recebido en Toledo: la vna en que me auisaua su elección y los juezes del arçobispo de Toledo, <sup>2</sup> y la otra de 29 de Jullio. Por ambas beso las manos de V. P., que, çierto, con ninguna cosa puedo recibir maior merced y contentamiento, aunque no puedo dezir que me le ha dado la elección de V. P. que, antes que la carta llegase, auía sabido; porque tengo por çierto que dañará mucho á su salud corporal. Y, considerado quánto se seruirá dello nuestro Señor, le doy gracias que lo ha ordenado; pero, como hombre imperfecto, siento mucho el trauajo de V. P. Plegue á Dios que le guarde los años que yo deseo.

A V. P. supplico me haga charidad de encomendarme á S. D. M., porque, çierto, tengo dello grandíssima neçesidad, y más en este tiempo, donde fuera bien que estubiera, para tratar de negocios de tanta importancia como los que aquí se offrecerán, persona de más espíritu que yo, y que más mereçiera á N. S. Plegue á él de encaminarnos de manera, que el pueblo quede muy edificado y con buen exemplo, así en lo que generalmente se hordenare como en lo particular que á nuestras personas toca.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 164, 165, prius 109, 110. Finis epistolae, ab illis verbis «Soledad me ha dado», est autographus.

<sup>2</sup> Bartholomaeus Carranza, cujus causa eo tempore in Hispania agebatur. Cf. MENÉNDEZ ET PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, II, 405, ubi iudices archiepiscopi, a Pio IV in Hispaniam missi, recensentur.

„Muy gran consuelo es para mí la aprobación de V. P. por tener yo aquí al P. Francisco Gómez <sup>5</sup>, porque, demás de su virtud y letras, me huelgo mucho con su compañía; y así lo haría que ni á él ny al P. Gaspar Sánchez, y menos al P. Çarate <sup>4</sup>, me los mudasen de Córdoua; porque, demás de mi contentamiento que es açesorio, se sirue mucho N. S. con sus personas con el fruto que hazen con la opinión que el pueblo tiene de su virtud y zelo. Particularmente conbendría que al P. Çarate no le mudasen hasta que aquella casa estubiese acabada y bien fundada; y más agora, que por cartas de 28 deste entiendo que el señor don Juan estaua en lo último de su vida, supplico á V. P. que, considerado todo esto, se me haga la merced y charidad que he supplicado por otras sobre este negoçio.

El conde <sup>5</sup> es llegado en Denia con sus hijos, aunque no con la salud que le deseo; porque en el camino le tomaron vnas coartanas. Parecióme que, según ha estado muchos años aquel estado sin dueño, conbenía que el conde hiziese asiento en él, porque, siendo tan xpiano. como es, le gobernará como desseamos. De que lo sea, no tengo pequeño contentamiento, y de la esperança que sus hijos dan de ser sieruos de N. S., porque son muy bonitos.

De mí lo que tengo que dezir es, auer llegado aquí con salud, aunque muy cansado. Hase prorrogado la aperçión del synodo para el día de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Setiembre; y paréçeme que todos los prouinçiales en España se hazen á este tiempo <sup>6</sup>. Nuestro Señor nos dé su sancta gracia, y guarde la muy Rda. persona de

<sup>5</sup> POLANCUS, *Chron.*, V, 524, et auctores ibid., annot. 4, allegati, de P. Gómez disserunt.

<sup>4</sup> P. Alphonsus Zárate, rector collegii cordubensis.

<sup>5</sup> Franciscus de Sandoval et Rojas, comes III de Lerma et postea marchio IV Dianii, gener Sti. Francisci Borgiae, nepos episcopi cordubensis, hujus epistolae auctoris.

<sup>6</sup> «El Rey Don Felipe mandó publicar en todo el Reyno los Decretos del Concilio Tridentino, y para que fuesen admitidos con la mayor solemnidad, dispuso, que huviere en cada Provincia su Concilio. En la de Toledo era nuestro Obispo el más antiguo, y hallándose ausente de España el Arzobispo, le tocaba convocarle.» GÓMEZ-BRAVO, *Catálogo de los obispos de Córdoba*, pág. 474.

V. P., y la conserue en su seruicio, como deseo. De Toledo vltimo de Agosto 1565.

Muy poco gusto me ha dado dezirme V. P. que ha mandado al P. Araoz que vaya allá; porque creo que deste parescer mío aurá muchos acá, y porque su persona es muy necesaria en estos reynos, y ya sabe V. P. la opinión que con el rey y los que [e]stán çerca dél tiene. Y yo no dudo sino que hará mucha falta, y assí supplico á V. P. que se considere las personas que al P. Araoz le pueden acá perder, y lo que se auentura, y más no teniendo su Paternidad la salud tan rrezia como desseamos.

Soledad me ha dado la elección de V. P. porque, aunque tenía poca esperança de besar las manos de V. P., ámela acabado de quitar. Plega á Dios que en el cielo nos beamos, y nos goçemos para siempre. Huélgome mucho que vengan los jueces del señor arzobispo, y que sean tales personas; porque esta iglesia y diócesy tiene necesidad muy grande de su prelado.

De V. P. hyjo muy obediente que sus manos beso,

DON CHRISTÓBAL, OBISPO DE CÓRDOBA.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor y Padre mío, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía... mi Señor y padre. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 360

CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

AUGUSTA I SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*De capitulo Augustae habito.—Informationes de eodem a rectore diligeno Borgiae scribendae.—De concionibus, caeterisque a Borgia commendatis, cum P. Canisio ex Urbe redituro agetur.*

Molto Rdo. in Xpo. fratello nostro honorando. Io ho hoggi riceuuto l' ultima lettera di V. P. Rda. de 18 del passato, et inteso l' impossibilità della uenuta del P. Canisio o altri a trouarsi

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596*, 2 ff., n. 67. Subscriptionem et ea, quae postea addita sunt, cardinalis propria manu exaravit. Epistolae 353 respondetur.

qua presente al' trattar' che si ha da fare col capitulo, col' quale si è già stato dato principio, che fin qui è stato assai acerbo et duro per il progresso che ha hauuto. Ma non per questo despero che il mezzo et fine habbia da succedere facile et dolce, confidando nella bontà di Dio, nel sincero animo mio, et nel' opera che io ci ponerò con ogni mio potere, secondo che darà più largo raguaglio il P. Canisio, rettore di Dilinga <sup>a</sup>, il quale hora si troua qui informato a pieno di tutto ciò che è passato. Si che io mi reporto al conto che ne darà S. P. Quanto poi al particolare delle predicationi et altro che la scriua, uenuto che sia il P. Canisio, prouinciale, tratteremo insieme di quanto si giudicarà <sup>a</sup> utile et spediante. Con questo mi raccomando a V. P. Rda., salutando con affetto costì tutta la sua deuota Compagnia. Di Augusta il primo di 7.<sup>bre</sup> M.D.LXV.

Di V. P. Rda. affettissimo in Xpo. fratello

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

Io sto con sommo et indubitato desiderio che V. P. Rda. mandimi insieme con il P. Canisio vno theologo della Compagnia, qual stia con me alla corte, con il quale spero di far qualche — — <sup>b</sup>.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Xpo. fratello mio honorando, il P. Francesco Borgia, proposto generale della Compagnia del Jesù, etc. In Roma.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>a</sup> giudicare *ms.* — <sup>b</sup> *Attrita charta, desideratur finis hujus paragraphi.*

---

<sup>a</sup> P. Theodoricus Canisius, frater Bti. Petri.

## 361

PATER ANTONIUS ARAOZIUS  
PATRI FRANCISCO BORGIAEVALLISOLETO I SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Romam adire decrevit, resque ita disponit, ut, hospite insalutato, iter arripere possit.—Comitia generalia usque ad mensem Octobrem prorogari poscit.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. P. N. in X.<sup>o</sup> Pax Christi. Por auer scripto á V. P. estos días tres ó quatro vezes <sup>2</sup>, esta será sólo para dezir que el Padre rector de Madrid me scribe que imbió á V. P. dos cartas mías, por estar enfermo el P. Santacruz; y porque en la vna digo que partiré luego, y en la otra, que es casi de la misma substancia y datta, que speraré orden de V. P., que parece se contradize, scriuo esta para que V. P. entienda la causa y la intención. Yo, Padre mío, la tengo firme de partir, aunque se pierda la salud y la vida, por entender que es el mayor seruicio que puedo hazer al Señor, y el mayor bien que á la Compañía. Y es de manera, que, sy toda ella me persuadiese la quedada, replicaría, porque ya no ay que sperar, sino començar lo que años a auía de estar echo; para que, entendiéndonos todos con paz y vnyón religiosa, vaya retro Sathanas <sup>3</sup>, padre de diuisión y contradición.

Entendiendo los estoruos que avría, si se supiese la yda, quise partir luego, sin dar parte á nadie, y así scriuí la primera carta, y al P. Santacruz, que lo haría, y ordené que aquy se tuuiese secreto; y como otro día entendí que era público, porque lo supieron en Madrid y en aquella prouincia, y aun en esta, antes que yo, scribí aquélla, por hazer vn engaño santo al P. Santacruz, para que él engañase santamente á otros, viendo que scribía á V. P. que speraría su respuesta, y así se las imbié abiertas. Dios perdone á los que tanta prisa se an dado desa santa congre-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist.* 1565, 2 ff., n. 138.

<sup>2</sup> Vide epist. 355 et 356.

<sup>3</sup> MATTH., IV, 10.

gación á scriuirlo acá á tantas partes, que paresçe an querido pregonarlo; y para dezir verdad, todo paresçe misterio. Avnque en que le aya ó no, va poco; mas al procurador le va mucho en hazer esta jornada, y asy, no obstante las diligencias y los humores que las cartas de esos Padres an levantado, partiré, hospite insalutato, aunque la salud y todo el mundo reclame. Y porque aún el calor haze grande, solo aprouechará la tempestad (que ya comiença terrible) á que el procurador disimule y sobresea vn poco, por dexarlos descuydar. Y aunque esto asy sea, torno á pedir á V. P. y á esos Padres p[r]orroguen la congregación por todo Ottobre, como lo he hecho por otras, que pues me dizen me sperarán todo Septiembre, no es mucho lo que pido, aunque parezca mucho, pues spero en la SS. Trinidad que también será mucho el fructto que se sacará de que nos veamos y entendamos juntos. El Señor lo haga, por quien es, y nos dé gracia de cumplir en todo su santísima voluntad. De Valladolid, primero de Septiembre.

Por estar con vn poco de mal de cabeça, del sol que me a dado, scribo de mano agena; mas no es el mal para hazer caso dél, ni vastará ninguno, que en pie pueda llevarse, para estorbar la yda, y será con toda breuedad; y antes de 8 días, plaziendo al Señor, pienso estar en camino, avnque, asta entrar en França, le llevaré torçido, por huyr del real y ordinario. Padre mío, muy animado estoy, y más que nunca á cosa. Ora pro me, que spero videbis et affluet cor tu[u]m <sup>4</sup> de lo que el Señor se siruirá de que nos veamos todos. V. P. filius et servus in Xpo.

†  
ARAOZ.

A la congregación scribo mi desculpa de no averle scripto, que fué pensando hazerle cosa gratta, por no lebantar fuego y humo con las cosas que trataba y lloraba <sup>5</sup>. Y solo scribí á V. P. algunos puntos que no podrán ofender; mas allá lo diré, plaziendo al Señor.

<sup>4</sup> «Tunc videbis et afflues, mirabitur et dilatabitur cor tuum.» ISAI., LX, 5.

<sup>5</sup> Vide epist. 341.

*Inscriptio autographa.* Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Ihs.

*Sigilli vestigium.*

*Alia manu.* 1565. Valladolid. P. Araoz p.º de 7.<sup>bre.</sup>

### 362

#### SENATUS MACERATENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MACERATA 3 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Ut nihil in contractu, circa collegii dotationem stipulato, innovetur, enixe postulant.*

Molto Rdo. Padre, etc. Hauendo intesa la querela ch' a nome di V. P. R.<sup>da</sup> n' è stata fatta di qualche disparere che s' è ueduto nelli confrati delle uirgini <sup>2</sup>, et dell' inosservantia ch' alcuni cercano dell' instrumento con cui s' erano obligati a dare a quel collegio una contributione, secondo le conuention[i] fatte, ne siam doluti pure assai di non hauerne saputo più presto. Perchè sì come sin' hora habbiamo sempre proueduto, che tra il collegio et la Compagnia s' osseruino inuiolabilmente le conuentioni fatte, così haueremmo al presente dato opportuno rimedio. Però trouandosi la cosa in questo termine, ne siam mossi a pregarla si contenti scriuere al Padre Rmo., che si sopraseda ogni innouatione sopra a ciò, sin tanto che V. P. R. hauerà della nostra comunità resolutione di quanto sarà mente sua, che [non] <sup>a</sup> potrà esser' se non conforme a quella opinione che s' è hau[u]ta sempre, che le conuentioni s' osseruino hinc inde inuiolabilmente; et di gratia si supplichi Sua Rma. Paternità a non far altrimenti,

<sup>a</sup> *Charta consumpta, haec particula fere evanuit.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 1 fol., n. 93, prius 291.

<sup>2</sup> Religiosae paupertatis tuendae gratia, Patres Romae congregati «decreverunt simul ut aedes nobilis Sanctae Mariae Virginum Maceratae, unde ducenos aureos nummos annui redditus Maceratense capiebat Collegium, peropportunum inopiae leuamentum, tamen quia sodales eius aedis arculam prostare volebant, ad stipem aedificationis causa colligendam, omnino relinqueretur». SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 42.

perchè ogni piccolo mouimento et innouatione sarebbe cagione di gran scandalo, non solo a quèsta città, ma a tutta la prouincia. Staremo dunque aspettando d' esser compiaciuti di questa gratia, et in tanto et sempre ne raccomandiamo alle loro orationi. Di Macerata li 11J di Settembre del LXV. Alli seruitii di V. R. P. sempre pronti,

LI PRIORI DI MACERATA.

*Vestigium sigilli.*

363

PATER HIERONYMUS RUIZ DEL PORTILLO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 5 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Araozius Romam secreto contendere statuit. — Ramirii in concionando imprudentia carpitur.*

Jhs.

Muy Rdo. P. N. en X.<sup>o</sup> Pax X.<sup>1</sup> A 26 de Agosto escreví largo. Por la diuina bondad aquella persona se ha determinado partir para Roma con gran exultación de todos. Yo la he prove[ido] de dozientos escudos para comprar vestias y lo demás que para do[s] que con él van ha menester. Cierito esperamos se ha de ser[vir] N. S. mucho con su ida. Ella es secretissima hasta lle[gar] á Francia, porque así combiene y ha parecido á todos, que, com[o] sienten, temióse no lo impidiesen. Y orationes, y ser resolu[ci]ón de congregación, valet multum coram Deo et etiam coram hominibus. Partirá, creo, á los siete ó diez de Setiembre, de aquí. En Salamanca he estado, y avré de volver, por ser necesario; que vine aquí á Medina para proueer del viático; porque en Salamanca el Padre <sup>a</sup> que predica allí, en esto del reprehender, tiene vnas opiniones, que dize que la conciencia le dicta que ha

<sup>a</sup> *Sequitur Doctor Ramírez oblitteratum ab epistolae auctore.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 2 ff., n. 181. Scissa charta, aliqua verba partim evanuerunt, quae facile redintegrantur. Secundam hujus epistolae partem, quae devotularum nonnullarum salmanticensium ineptias describit, omittimus.

de reprehender, y reprehende señalando, y con tanto escándalo, que ay arto que remediar; y en lo de reprehender los obispos, está recíssimo <sup>2</sup>, y es menester estar allí, no haga algo; que, cierto, todos los obispos están determinados, á la primera reprehensión, prohibirle el predicar; y qualquier opinión particular predica en el púlpito, arrimándose á ella, como si fuese de fe, lo qual es peligroso. De Medina á 5 de Setiembre [1565].

De V. P. siervo en X.º y mínimo hijo,

HYERONIMO RUYZ.

*Inscriptio.* † Ihs. Al muy Rdo. P. N. en Christo, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Comp. de Iesús en Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 364

PHILIPPUS II, HISPANIAE REX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SEGOVIA 8 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Araozium in Hispania manere jubet, et Borgiam rogat, ut illum ad regis placitum exsequendum adhortetur.*

†

El Rey. Reuerendo y deuoto padre Francisco de Borja, general de la orden y Compañía de Jhs. Hauiendo entendido que el doctor Araoz, comisario general de vuestra orden <sup>2</sup>, estaua de

<sup>2</sup> Haud equidem hanc concionandi rationem didicit Ramirius ex S. Ignatio, qui in 10.<sup>a</sup> regula earum, quas nobis scriptas reliquit in aureo Exercitiorum libello, haec docuit: «Debemos ser más prontos para abonar y alabar, así Constituciones, comendaciones, como costumbres de nuestros mayores: porque, dado que algunas no sean ó no fuesen tales, hablar contra ellas, quier predicando en público, quier platicando delante del pueblo menudo, engendrarían más murmuración y escándalo que provecho; y así se indignaría el pueblo contra sus mayores, quier temporales, quier espirituales. De manera que, así como hace daño el hablar mal en ausencia de los mayores á la gente menuda, así puede hacer provecho hablar de las malas costumbres á las mismas personas que pueden remediarlas.»

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-75*, I fol., n. 14, prius 453. Huic epistolae respondetur litteris sub n. 386 datis.

<sup>2</sup> Araozius non erat eo tempore commissarius generalis, nec particularis, Societatis.

partida para Roma, le he mandado que no haga ausençia por agora destes reynos; porque ay neçesidad de su persona para algunos negoçios que importan y tocan al seruicio de Dios y nuestro, y beneficio público <sup>3</sup>. Y, aunque siendo su ausencia tan justa, tengo por çierto que lo ternéis assí por bien, todavía os he querido auisar dello, para que, siendo necesario, vos, por vuestra parte, proueáis que assí lo haga y cumpla, que en ello recibirá mucho contentamiento. Del bosque de Segovia, á VIII.º de Septiembre de M.D.LX.V. años.

YO EL REY.

Por mandado de su Magestad, FRANCISCO DE ERASSO.

*Inscriptio.* † Por el Rey. Al Reuerendo y deuoto Padre Fran.º de Borja, general de la orden y Compañía de Jhs.

*Sigilli vestigium.*

### 365

#### PHILIPPO II, HISPANIAE REGI

ROMA 10 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Epistola officiosa.*

†  
Jhus.

Al rey cathólico.—S. C. R. M. Aunque esté ofrecido al seruicio de V. M. desde que nació, como su uerdadero uasallo y criado, la obligación del nuevo officio, en que la Compañía me ha puesto en esta congregación general, parece que de nuevo me obliga á supplicar á V. M., que á estos Padres y á mí, como el más mínimo dellos, reciuá debaxo de su real protección con la uoluntad que todos nos ofrecemos á su real seruicio, y con la que tenemos al ser perpetuos oradores y fieles sieruos de V. M., supplicando á la diuina bondad acreciente siempre en su cathólico y xpianíssimo. corazón sus dones y gratias, con las quales go

<sup>3</sup> Melius sane et diuino obsequio, et bono publico, et ipsi Araozio consulisset rex prudens, si illum Romam ire, et boni religiosi partes integre sustinere procurasset.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 112r.

uierne sus reynos á mayor gloria de la diuina magestad, de manera que por ello meresca muy esclarecida corona en el cielo.

Y porque el doctor Torres <sup>a</sup> offrescerá y dirá lo demás, que yo dexo por no dar pesadumbre á quien tanta felicidad y bienaventuranza he deseado y deseo, nuestro Señor la sacra y cathólica magestad guarde y acreciente como todos sus uasallos supplicamos. Amén De Roma á 10 de Setiembre 1565.

## 366

## SEBASTIANO LUSITANIAE REGI

ROMA II SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.*Epistola officiosa.*

Para el rey de Portugal.—Señor. Nuestra congregación general me ordenó que yo por ella y por mí respondiese á la merced y fauor que V. A. fué seruido de hazer á estos sus sieruos y mínimos oradores; y para responder á ella como se deue, todos juntos confessamos que no somos dignos ni poderosos de responder á tan gran potencia como V. A. ha mostrado en usar de tanta benignidad con nuestra pobreza y baxeza; porque si el príncipe tan alto y poderoso nos da tal exemplo de humildad, los que somos baxos ¿qué lugar hallaremos, por baxo que sea, que no sobre á nuestra baxeza? Plega á la diuina magestad, que en retribución deste fauor y gratia que V. A. nos ha hecho, reciba los dones spirituales su xpianíssimo. espíritu, que por <sup>a</sup> estos sus mínimos sieruos se supplica con instantia á Dios N. S.

Y porque el doctor Torres dirá lo demás que se offreciere, remitiéndome á su relación, no diré más, por quitar á V. A. la pesadumbre de leer, pues basta la ordinaria que en los estudios se recieue, por más que el P. Luis Gonçález <sup>2</sup> trauaje de no darla

<sup>a</sup> para *ms.*

<sup>2</sup> P. Michaël Turrianus. Vide epist. 378. Absolutis comitiis generalibus, Turrianus a Borgia jussus est Matriri vel Toleti immorari, ut difficultatibus, occasione Araozii occurrentibus, enodandis operam suam cum Patre Antonio de Córdoba conferret. Vide epist. 379 et 388 bis.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. IIIv.

<sup>2</sup> P. Ludovicus Consalvius de Camara erat pæceptor regis.

á V. A., cuya muy alta y muy poderosa persona guarde nuestro Señor como deseo y supplico. Amén. De Roma 11 de Setiembre 1565.

## 367

## PATRI PRAEPOSITO PROVINCIALI LUSITANIAE

ROMA 11 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Facultates nostratibus concessae.*

De la instrucción que se embió de Roma al prouinçial de Portugal <sup>2</sup> á XI de Setiembre 1565.

Yo doi las facultades y graçias que tenemos de la sede apostólica á todos los saçerdotes nuestros que agora ay en la prouinçia, y el prouinçial y rectores se las podrán restriñir, limitar ó suspender la execuçión como, quando y por el tiempo que in Domino les pareçiere; y de los que de nueuo se ordenaren me auisarán antes de ponerlos á oyr confessiones, ni á predicar, ni comunicárseles algunos poderes.

## 368

## PATER GUNDISALVUS GONZÁLEZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 13 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Archiepiscopus hispalensis collegium Societatis Oueti condere cupit.— Exercitiorum exemplum, a Pedrochio annotatum, Patri Gundisalvo ostendit.—Synodum provincialem convocat.*

†

Muy Rdo. en Christo Padre. Pax X.<sup>1</sup> etc. Ayer, 12 deste, estuve con el señor arçobispo de Seuilla gran pedaço. Auíame en

<sup>1</sup> Ex apographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, dimidio folio, n. 164, prius 144.

<sup>2</sup> Provinciae lusitanae praepositus erat P. Jacobus Mirón, cui successit P. Leo Henricus die 1 Januarii 1566. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, n. 51.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 1 fol., n. 160. Hujus auctor epistolae est P. Gundisalvus González, rector collegii matritensis, electus a Borgia hoc fere tempore praepositus provinciae toletanae. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, n. 51.

biado á llamar tres vezes, y después de oírle vn poco, de espíritu y del reçar con deuoción y atencíon, etc., y ayudádole vn poco, á lo que decía, trató largo del collegio que tiene en Ouiedo <sup>2</sup>, donde leen latín, y del deseo que tiene de aumentarlo y darlo á la Compañía, ó hazernos otro cabe él. Desea que fuesen dos Padres tales que lo viesen, y lo que tiene en Salas, su naturaleza <sup>a</sup>, y dice: «Podrá ser que os lo dé todo: veldo, y voluiendo, trataremos de cómo se hará.» Y diciendo bien del otro collegio que tiene en Salamanca no acabado <sup>3</sup>, nunca acaba de deçir el fructo que se hará en aquella tierra, y con sabor. Él está viejo y bien affecto, y su secretario, el licenciado Salas, aquí, que le despier-ta más que bien, y no haze sino loarle lo de Seuilla y Córdoba <sup>4</sup>. Lo que se me ofreçía es que, ya que no se tomase collegio, á lo menos que condescender en que fuesen dos por vn mes ó dos, y diesen vuelta á la tierra, y le consolásemos en esto por muchas cosas, que sería hazer algo de lo que pide. Y quería que vaya yo, con quien ya parece se entiende algo; y Dios me ayude. Y sería necesario que fuese vn muy buen latino, dícenme que ay en Medina vno, este ó otro por dos meses. Supliríase la falta con otro no tal. Creo traerán los Padres respuesta desto.

Después me dixo: «E hallado entre mis papeles vn librico de vuestros Exerçios, y no me acuerdo quién me lo dió; y no os deuía de querer bien; que hasta la bulla del papa que los aprueba adiciónó, y dice sobre ello: «Mira aprobaçio.» Creo son las que hizo el fraile dominico de Toledo por mandado de Siliceo <sup>5</sup>. Que ya creo <sup>b</sup> las vería. Sobre la 14 anotación para el que da los exerçios dice: «Pestilentissima regula.» Y de la indiferen-

<sup>a</sup> naturela *ms.* — <sup>b</sup> *cr. ms.*

<sup>2</sup> Quo tempore Ferdinandus Valdés ecclesiae ovetensis episcopatu positus est, inter alia praeclara opera ab eo gesta, collegium instituit Sti. Gregorii, ubi adolescentes politioribus litteris ad humanitatem informabantur. Cf. CANELLA SECADES, *Historia de la Universidad de Oviedo*, pag. 26.

<sup>3</sup> Collegium scilicet majus Sti. Pelagii.

<sup>4</sup> Gymnasia Societatis, Cordubae et Hispali florentia.

<sup>5</sup> Thomas de Pedroche, alias Pedraza, O. P. Cf. POLANCUM, *Chron.*, III, 503; et *Epist. P. Nadal*, IV, 820 et seqq., ubi apologiam P. Natalis contra Pedrochium edidimus.

cia, «que es de alumbrados» y otras malicias: que N. S. le ayude; que, si viene á mano, debía de hazerlas sobre decir missa para acertar más. Cerca de las elecciones, que se eliga cosa de lo aprobado en la yglesia, dice: «Cur ergo precepisti tuis vt incutiant alapam fratri, vt comedant pediculos, çimices», etc., y otras niñerías ansí. Diómelos el arçobispo, y que él los quería tener, y yo más quería el hazer <sup>6</sup>. Cierta es buen hombre; y si fuese á su sínodo, que tiene promulgado para principio <sup>o</sup> de Nobiembre <sup>7</sup>, gran contento daría á muchos. En las santas oraciones de V. P. mucho me encomiendo. De Madrid, 13 de Setiembre 1565. De V. P. hijo y sieruo en Christo,

†  
GONÇALEZ.

Oludábaseme que le respondí cómo yo lo auía escrito á V. P., porque era menester su licencia; y que creía que en todo este mes tendría respuesta, y yría á dar raçón á S. Sría. Illma., reciéndola por merced <sup>d</sup> y agradesciéndola.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jhs. en Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 369

MARCHIO DE MONDÉJAR

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MONDÉJAR 15 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Borgiae ad supremum Societatis magistratum electione laetatur.—Assistentium, ac nominatim Araozii, electionem optimam fuisse iudicat.—Societati addictissimum se profitetur.*

†

Muy Ille. y Rmo. señor. Con la carta de V. Sría. Rma. de 6

<sup>c</sup> pr <sup>o</sup> ms. —<sup>d</sup> m. ms.

<sup>6</sup> Id est: mallet ut archiepiscopus in praxim redigeret, quae in libello exercitorum continentur, quam ut ipsum libellum possideret.

<sup>7</sup> Vide epist. 359, annot. 6.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 2 ff., n. 496, prius 409. De marchione de Mondéjar diximus in praecedenti volumine, pag. 478. Ejus uxor erat Maria de Mendoza. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 588.

de Agosto recibí muy gran merçed y contentamiento, y también me a de perdonar que holgué mucho del trabajo y cuidado en que le an puesto esos Padres de la Compañía, porque tengo por çierto que será para gran seruiçio de N. S. y para mucho prouecho y bien desa sancta religión y Compañía, á la qual yo soy tan deuoto y aficionado; y tener este concepto della pienso que es vna de las señaladas y creçidas merçedes que Dios N. S. me a hecho por su misericordia, sin que yo las mereçiese. V. Sría. me haga merçed de encomendarme á N. S., porque uerdaderamente lo e mucho menester, y también me la haga de dar noticia á esos Padres de la afecçión y deuocçión que a entendido que yo tengo dessa sancta religión y Compañía para que hagan lo mismo. Porque demás de la neçesidad ordinaria que yo tengo del fauor de N. S., se me a offreçido otra más particular de auerme apretado mi mal de manera, que creo que biuiré muy poco y con harto trabajo.

La compañía de los quatro asistentes que an dado á V. Sría. Rma. para ayudalle á llevar la carga, me parece cosa muy açertada y de que V. Sría. tiene razón de tener gran contentamiento; y que sea el uno dellos el P. Arauz, si su salud lo çufre, me parece á mí cosa muy açertada; mas e entendido que está tan cascado y defetuoso de salud, que podría ser no llegar allá biuo. En lo de acá, que hasta agora él ha hecho, uerdaderamente me parece que se ha gouernado con harta prudencia y recatamiento, y velando mucho el bien y conseruaçión desta sancta religión y Conpañía, y proçediendo en las cosas della de manera, que aun á los no muy deuoctos y affectionados della no da lugar á que puedan calumniar en ninguna cosa lo que en uerdad con buen zelo se haze y pretende. N. S. la muy Ille. y Rma. persona y estado de V. Sría. conserue en su seruiçio.

Doña Francisca, mi hija, está harto mal dispuesta, de vna enfermedad muy trabajosa, y no sin peligro. Doña María, y doña Catalina, mi nieta, están buenas, y ellas son las que lleuan la carga deste trauajo, y también del mio. De Mondéjar á 15 de Septiembre 1565.

De V. Rma. P. deuotissimo y [a]flectiona[do] seruidor,

EL MARQUÉS.

*Inscriptio.* † Al muy Ille. y Rmo. señor, mi señor, el P. Francisco, general de la Conpañía. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 370

STANISLAO HOSIO, EPISCOPO VARMIIENSI

ROMA 16 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Collegii bransbergensis curam se habiturum spondet.—Cardinalem eidem etiam propitium semper se praebiturum non dubitat.*

†  
Jhus

Illme. ac Rme. domine princeps in Xpo. observandissime. Postquam Societati nostrae, Romae congregatae, uisum est onus hoc gravissimum humeris meis, ualde debilibus, imponere, consequutae sunt occupationes tam frequentes in quotidianis congregationibus, ut serius quam oportuit D. V. Illmae. scribere coactus fuerim, ut qualiacunque mea obsequia ac minimae nostrae Societatis D. V. Illmae. offeram ex animo, cui obseruantiam et dilectionem et omne offitium, non solum ut antistiti clarissimo, sed ut patri ac domino de nostra Societate, immo et de ecclesia Dei, optime merito, debemus.

Quod ad collegium branspurgense attinet, curae nobis erit, ut, quamuis a nobis remotissimum sit, sua tamen subsidia operariorum accipiat; et quamuis paulatim id augere, et non simul instructum (ut optamus) reddere cogant frequentes nostrorum missiones ad varia loca, augebitur tamen Deo propitio, et numero; et (ut speramus) fructu, quod in nobis erit. Nam quod ad D. V. Illmam. attinet, non dubito, quin opus suum commendatissimum sit habitura, et id, non tantum dum ipsa uixerit, sed perpetuo communi bono inseruiat, curatura: id tamen pietati D. V. Illmae. non possum non commendare, simulque precor Dei bonitatem, ut eandem suae gratiae donis in dies magis atque magis exornet ad warmiensis et uniuersalis ecclesiae utilitatem. Romae 16 Septembris 1565.

V. Illmae. ac Rmae. D. seruus in Xpo. Jhu.,

FRANCISCUS.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 165.

## 371

PATER BALTHASAR ÁLVAREZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ABULA 18 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*De opere quodam doctoris Honcalae, Societati ea conditione dato, ut illud typis excudi curaret.—An acceptandum illud sciscitatur.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. P. N. en Christo. Pax Christi, etc. El Dr. Honcala <sup>2</sup>, canónigo de la magistral de Auila, murió pocos días ha, de cuyo ser, valor y christiandad entiendo está V. P. informado. Fué siempre affiçionado á la Compañía, y mostrólo bien al remate de la vida, porque la dexó el fructo de sus trauajos (que es lo que él más quiso en ella): estos son las Enarraçiones que en muchos años hizo (con grande trauajo y cuidado) sobre la sagrada scriptura, que por otro nombre se pueden llamar Comentarios sobre las concordancias. Porque sigue el abeçedario, declarando todas las palabras de la scriptura, 1.º quanto á la propiedad con todo rigor, sacándola de las tres lenguas, latina, griega y hebrea (porque era docto en todas tres); 2.º, quanto á la theología scho-lástica (que cerca de la materia que toca ó bocablo es necessario saber), breue y succinctamente; 3.º, declarando los pasos dificultosos que cerca de la misma materia ay en la scriptura diuina. Es obra de mucha erudición y prouechosíssima para quaiquier librería y officio de predicar, (que tanto se usa en la Compañía). El Padre viceprouincial <sup>3</sup> la vió, pasando por aquí, y sintió esto. Está vista por mandado del consejo real, y después de muchas çensuras de grande estima y gloria del author (y del que le hizo

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist.* 1565, 2. ff., nn. 215, 216.

<sup>2</sup> «Antonius Honcala, ecclesiae abulensis canonicus, doctor theologus et vir piissimus, quem ad graviora studia celebrer Antonius nebrissensis excitavit.» HURTER, *Nomenclator litterarius*, IV, 1271. Inter opera hujus egregii viri, a NICOLAO ANTONIO et ab HURTER recensita, non reperiuntur *Enarrationes*, infra commemoratae. Hinc suspicari licet eas typis excusas non fuisse.

<sup>3</sup> P. Hieronymus Ruizius del Portillo. *Supra*, III, 812; et *epist.* 363.

tal), interpuso el real consejo su authoridad, y dió licencia para que se imprimiese. No quiso el Señor (ya que no se avía imprimido en sus días) llevarle sin esse consuelo, que las viese antes de su muerte aprobadas por cathólicas, erúditas, con otros títulos que declaran lo dicho. Mándalas á la Compañía absolutamente. Solamente significa que tiene confianza la hará luego imprimir, porque se aprouechen sus trauajos; y que en defeto de dilatarse la impresión, si saliese alguno á ello, se la da con el seguro y fiança devida, y que en tal caso se den á todos los collegios de Hespaña de nuestra Compañía sendas obras. Yo signifiqué esto al Padre viceprouincial, y me ordenó que, antes que se acceptase, diesse de ello quēnta á V. P. Va con esta la cláusula del testamento, por ser muy deuoto nuestro. Vno de los testamentarios nos ha rogado que las queramos reçebir en depósito, ya que no las admittimos hasta tener respuesta de V. P., y asy pareció al Padre viceprouincial que se hiziese.

La iglesia suya, según e entendido, se ha sentido por agraviada en no dexarle estas obras, y creyóse las dexara á la vniuersidad de Salamanca; pero el buen doctor, como estimaua mucho la Compañía, mostróselo en fiarse della.

Dexó más, de las obras que abía imprimido sobre el Génesis, á todos los collegios de Hespaña sendas: estas sin condición ninguna.

El Padre viceprouincial me ordenó scriuiese á V. P. lo que se le representaua acerca de la impresión de esta obra, que son dos medios: 1.º, que á Medina acuden mercaderes de León, que tratan en esta mercaduría, y se les podría vender, y en tal hora, que la pagasen bien, con el seguro necesario que requiere el testamento, attento que se toma este medio, y que, como V. P. determinase en él, y se lo cometiese, trataría dello. 2.º, que se imprimiese vn tomo, prometiēdo los demás, si se reçibiēre bien la muestra; y esto podráse hazer; porque, como va por el abeçedario, podrá aun menos que vn tomo, quatro, ó seis, ó diez letras, ó las que pareçiese mejor. Otro se me ofrecía á mí: que el que el Padre viceprouincial representa con los mercaderes de León, podía intentar el P. Mtro. Dionysio Vázquez con los de

Envers; y como el author es de Auila, ayudaría á aguijarle <sup>4</sup>, ordenándolo asy V. P. No se ofrece otra cosa. El collegio y çibdad está como en la pasada. En los santos sacrificios y oraçiones de V. P. humildemente me encomiendo, para que el Señor me dé su gracia, con que en todo le sirua. De Auila 18 de 7.<sup>bre</sup> 1565. Tiene la obra del Sr. Dr. (que sea en gloria), 12 thomos grandes. De V. P. indigno hijo y sieruo en Christo

† BALTHASAR. †

*Inscriptio.* Ihs. Al muy Rdo. P. N. en Christo, el P. Francisco de Borja, general [de la] Compañía de Jesús. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 372

RODERICUS GÓMEZ DE SILVA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PELLEGEROS 21 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Araozium in Hispania munere exoptat, tum ob affectam ipsius valetudinem, tum quia suspicatur Patres, erga illum non bene affectos, e regis curia eum educere velle.—Bonos de borgiana familia nuntios praebet.*

Señor: La elección de V. P. sea para bien y aumento de la santa Compañía; y plega á N. S. le dé fuerças para gobernarla como más su seruicio en ella se acreciente.

Acá nos a cabido á algunos devotos alguna parte de desconuelo, por lo que aquí se a dicho de la ida del Padre comisario <sup>2</sup>. Y cierto quisiera que se escusara por sus indisposiciones, pues con verdad se puede decir, que, según ellas son, no llegará á acabar la jornada. Y también lo quisiera, por quitar vna mala sospecha de mi pecho, causada de vnas cartas que aportaron á mis manos quando acá estuuo el P. Nadal, en que casi le ordenavan lo mismo que agora <sup>3</sup> veo que de allá se le manda. Mucho

<sup>4</sup> Ratio est quia P. Dionysius Vázquez fuerat rector collegii abulensis. Supra, III, 640; *Epist. P. Nadal*, I, 428.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 2 ff., nn. 497, 498, prius 405, 406. Huic responsionem praebet epistola 387.

<sup>2</sup> P. Antonius Araozius hoc tempore jam commissarii munere defunctus fuerat.

<sup>3</sup> Vide *Epist. P. Nadal*, II, 85; et supra, epist. 355 et 356.

debría V. P. mirar que durante su gobierno se aquietasen estas cosas, y se diese tal orden en ellas, que los de fuera no tuviésemos que murmurar. Vino este mandato á tiempo, que tengo por cierto que se a de atravesar S. M., y escribir á V. P., para que suspenda esta ida del Padre comisario, por algunas cosas tocantes á su servicio.

A la ora que [e]sta escriuo acaba de entrar por mis puertas el duque <sup>4</sup>, su hijo de V. P., y aquí le tengo co[n]migo en Pelegeros, vna legua del bosque de Segovia. También el marqués d'Alcañizes <sup>5</sup> está bueno, y la marquesa vieja <sup>6</sup> y moça <sup>7</sup>, y el señor D. Hernando <sup>8</sup>, y D. Francisco <sup>9</sup> lo están también. Guarde N. S. á V. P. y le conserue en su servicio como deseo. De Pelegeros a XXI de Setiembre.

Seruidor de V. P.,

RUYGÓMEZ DE SILUA.

*Inscriptio.* A mi Señor el P. Francisco [de] Borja, mi señor, general de la orden y Compañía de Jesús.

*Sigilli vestigium.*

<sup>4</sup> Dux V Gandiae, Carolus Borgia, filius P. Francisci.

<sup>5</sup> Alvarus Borgia, marchio IV de Alcañices, frater Joannae Aragoniae, filiae Borgiae.

<sup>6</sup> Joanna Aragonia, vidua, mater Elvirae Enríquez de Almansa et Borgia.

<sup>7</sup> Elvira Enríquez de Almansa et Borgia, uxor Alvari, supra laudati, qui eo tempore, jam marchionatus de Alcañices potitus, cognomen Borgiae in Enríquez de Almansa mutaverat. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 244 et seqq.

<sup>8</sup> Ferdinandus Borgia, filius Stí. Francisci.

<sup>9</sup> Probabiliter de Francisco Borgia et Centelles, primogenito Caroli, ducis V Gandiae, hic sermo est, qui eo tempore 14 annos natus erat.

## 373

CARDINALIS AUGUSTANUS  
PATRI FRANCISCO BORGIAEAUGUSTA 29 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Theologum e Societate sibi adjungi poscit.—De collegio Augustae erigendo cum capitulo cathedrali agitur; negotium haud facile hac de re cum canonicis agere.—Quid congregatio generalis de conditionibus pro collegiorum institutione requirendis statuerit, scire cupit.*

Molto Rdo. in Xpo. fratello nostro honorando. Il P. Canisio <sup>2</sup> mi dette auviso, più settimane passate, che costì in congregazione si determinarebbe di darmi un' theologo per la persona mia, secondo la domanda ch' io n' haueuo fatta confidentemente; ma non hauendo poi inteso più altro di tal particolare, mi fa ricordarlo con questa il desiderio grande ch' io ne ho, et il disegno di seruirmene utilmente a seruitio et honor' di Dio. Però io prego la P. V. Rda. a riguardare la mia domanda, et operare che mi sia concesso.

Quanto alle cose qua del collegio non dubito che il Padre rector Canisio <sup>3</sup> harà dato minutamente raguaglio di quanto si sia fatto, et quanto habbi con istanza operato col mio capitolo, et quel che uadi continuamente facendo con esso per uenire a qualche buona conclusione, per la quale uoglio hauer speranza mediante l' aiuto diuino, non ostante che si troui duro negoziare con li canonici <sup>4</sup>.

In questo proposito non lassarò di dire che ho inteso come la congregazione de Padri costi habbi costituito che fra certo tempo si lassi la cura di quelli collegii, che non haranno conueniente stabilimento <sup>5</sup>. Nel qual caso desidero intendere <sup>a</sup> da V. P. Rda.

<sup>a</sup> intentendere *ms.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596*, 2 ff., n. 69.

<sup>2</sup> Btus. Petrus Canisius, qui eo tempore Romae in comitiis generalibus versabatur.

<sup>3</sup> P. Theodoricus Canisius, frater prioris.

<sup>4</sup> Vide supra, epist. 360.

<sup>5</sup> De his in decreto 8 secundae congregationis generalis actum est. Cf. *Instit. Soc. Jesu*, II, 195-196.

le particolarità di tal constitutione; perciò che, quando per l' ostinatione de questi canonici non si potessi così hora dar' fine a questo stabilimento, mi sarà charissimo sapere come io mi habbia da gouernare: onde con desiderio spetto sue lettere, che mi chiari schino del tutto; et io in tanto non mancarò di far' conoscere in ogni mia attione quanta stima io facci d' hauere in questa mia uigna operarii tali et così utili, come sono li suoi Padri della Compagnia del Jesù, alla quale unitamente mi raccomando et offero. Di Augusta li XXIX di 7.<sup>bre</sup> M.D.LXV.

Di V. P. Rda. affettissimo in Xpo. fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Xpo. fratello nostro honorando, il P. Francesco Borgia, proposto [*sic*] generale della Compagnia del Jesù, etc. In Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 374

CHRISTOPHORUS DE ROJAS EPISC. CORDUBENSIS  
P A T R I F R A N C I S C O B O R G I A E

TOLETO 30 SEPTEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*De synodo provinciali toletana. — Araozium ex regis curia non educendum censet. — De comite lermensi ejusque negotiis.*

†

Muy Rdo. señor y Padre mío. A la carta que V. P. me hizo merced de escribirme, de 19 de Jullio, respondí á 30 de Agosto <sup>2</sup>. Lo que después acá ay que dezir es, que nuestro conçilio se abrió, gracias á nuestro Señor, el día de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Setiembre, y con mucha deuoción y autoridad, como si lo fuera general <sup>3</sup>. Espero en su misericordia, que, aunque no se podrá poner remedio en todo lo que la iglesia ha menester, que se hará algo en este conçilio que sea seruicio suyo, y útil para el gouierno de las iglesias.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2. ff., nn. 172, 173, prius 117.

<sup>2</sup> Vide supra, epist. 359, non die 30, sed 31 Augusti datam.

<sup>3</sup> Vide epist. 359, annot. 6.

Esto confío será en virtud de las oraçiones de V. P. y de muchas que se hazen en la Compañía. A V. P. suplico las mande continuar, para que N. S. guíe á los prelados, á quienes veo zelosos y con muy buenos desseos de effetuar lo que digo.

Entendido he que manda V. P. quitarnos al Padre doctor Araoz; y para dezir lo que siento, á mí me ha pesado mucho desta determinación: porque, dexado mi contentamiento, ya V. P. sabe su virtud y prudencia y buen seso, y quán neçesaria es su asistencia çerca de los príncipes, en tiempo que tantas cosas están caydas, assí para el progreso de las de la Compañía, como para encaminar las generales que cada día van emflaqueçiendo por falta de quien haga este officio. Y no sólo me parece que su persona conbenía estar en la corte siempre, de quien los príncipes tienen tan buen crédito, pero que en la Compañía se buscasen algunas personas de muy buenos entendimientos y mucha virtud y sanctidad, para instruirse en los negocios, conforme al horden y modo que lo haze el P. Araoz, porque no puede dexar de ser de muy gran importancia. Por amor de N. S. que V. P. lo mande considerar, y auisarme su paresçer, pues será en todo el que se deue seguir <sup>4</sup>.

Ya he scripto á V. P. que el conde está en Denia <sup>5</sup> adonde por muchos respectos es necessaria su residencia, y tengo por çierto que desde allí se guiarán bien sus negocios, y que aun para el interese del mundo conbiene estar quedos en un lugar, porque en las mudanças se pierde mucho. Yo he suplicado al conde que en Denia se esté con sus hijos, pues tanto le conbiene, y que dello tengo contentamiento. Y suplico á V. P. le escriua, y se lo mande. Yo, señor, ando cayendo y lleuantando, y muy viejo. Acabado lo de aquí, pienso voluerme á Córdoua, plaziendo á N. S. Plegue á él que, pues hombre está tan al cabo de la jornada, sea lo que queda della para seruir[le]. A su diuina Magestad

<sup>4</sup> Ex superioribus Borgiae ad Araozium litteris et aliorum, qui hac de re scripserunt, clare liquet neminem ex praecipuis Patribus Societatis Araozii in curia regis praesentiam probasse. Videatur etiam iudicium prudentissimi viri, et sinceri Societatis amici, marchionis de Mondéjar, supra, epist. 369.

<sup>5</sup> Vide epist. 359.

suplico que guarde la muy Rda. persona de V. P. y en su seruiçio la conserue muchos años. De Toledo 30 de Septiembre 1565.

De V. P. muy obediente hijo y seruidor que sus muy Rdas. manos beso,

DON CHRISTÓBAL, OBISPO DE CÓRDOBA.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor y Padre mío, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía [de Jesús], mi señor y padre. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 375

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 4 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Toletum se confert.—Inde Matritum venit, Complutum rediturus.—Dolet rumores sparsos fuisse dissensionis inter Borgiam et eundem Araozium.—Hos rumores nullo niti solido fundamento evincere conatur.—Si vero aliquam vel tenuem causam offensionis Borgiae aut caeteris Patribus praebuit, veniam precatur, paratumque se testatur ad pacem restaurandam.*

†  
lhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en X.<sup>o</sup>—Pax X.<sup>i</sup> etc. Por estar de partida estos Padres <sup>2</sup>, y por ser tarde, no diré en esta cómo fui á Toledo 3 días a, llamado del conde de Feria <sup>3</sup>; y porque era partido pocas horas antes con S. M. á los bosques, quiso Ruigómez que viniésemos los 2 hasta [a]quí, de donde vueluo á Alcalá. Sólo querría, Padre charíssimo, tener agora lágrimas de sangre con que llorar, y escriuir el entrañable y vivo sentimiento que mi alma tiene de auer entendido el juyzio que algunos an tenido, y el rumor que an entendido de auer entre Raphael y el procurador <sup>4</sup> desunión.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1566 B*, 1 fol., n. 685, prius 565.

<sup>2</sup> De quibusnam Patribus sermo sit, ignoramus.

<sup>3</sup> Gumersindus Suárez de Figueroa.

<sup>4</sup> Raphaëlis ficto nomine Borgia, procuratoris vero, ipse Araozius significatur.

De la verdad de Raphael está mi alma satisfecha; de la del procurador deseo lo estén todos, á costa de qualquiera pena y afflictión suya. ¡Oh, pluguiese á la santíssima Trinidad pudiese yo mostrar en esta parte y en todas el coraçón que en el procurador conozco; para que viesen y leyesen en él el acatamiento verdadero, el amor entrayñable, y la veneración y reuerencia que le tiene, y la obediencia con que, como á padre y pastor, le desea obedecer! Y creer juyzio proprio, réplicas, entendimiento mal rendido, voluntad no bien desecha y mortificada, inadvertencia de zelos indiscretos, aurá tenido; pues es hombre y no ángel; mas desamor y desvnión, absit et iterum absit; «quod flens dico <sup>5</sup>».

Enternéceme esta consideración, y querría llorar solo sobre mí, como hija de Sión, que sobre los demás no tengo que llorar, pues avrán tenido la yntención buena; y porque yo deseo agora tratar de solo el procurador, entienda V. R. que de sola vna sombra, y bien de lexos, que entendió de auer tal sospecha, a echo, y con el fauor del Señor hará todas las diligencias que él entendiere que conuienen, para que cosa, que tan lexos está de su alma, lo esté de las de los otros. Sólo diré, porque lo sé, que las más graues cosas, de que al procurador hazen cargo auer dicho en ofensa y desacato de Raphael, y en ynjuria del P. Dr. Torres <sup>6</sup>, y del P. Bustamante <sup>7</sup>, y de los que an tenido particular comunicacion con Raphael, son muy agenas de su alma y de su lengua, porque nunca tal a pensado, quánto más dicho. Y esto es así, y lo sabe ser así «testis velox» <sup>8</sup> et «judex fidelis» <sup>9</sup> «qui iudicaturus est vivos et mortuos» <sup>10</sup>.

Y más digo, que sé es muy çierto, que nunca, á quantas personas podría auer ablado, etiam <sup>a</sup> en cosas á que le mouiese el

<sup>a</sup> eciam *ms.*

<sup>5</sup> PHILIPP., III, 18.

<sup>6</sup> P. Michaél Turrianus. Vide epist. 388 bis.

<sup>7</sup> P. Bartholomaeus Bustamantius. Vide epist. 458.

<sup>8</sup> MALAC., III, 5.

<sup>9</sup> APOC., I, 5.

<sup>10</sup> II TIM., IV, 1.

zelo, tal qual fuese, que no pienso llegan á seyes de la Compañía, que fuera dellos á ninguno a dicho la çentéçima parte que al P. Dr. Rodríguez <sup>11</sup>; el quá dirá quáles fueron, y si en todas auía rastro ni sombra de desacato ni desamor. Y así, aunque el procurador vuiera entendido algo deste rumor, no hiziera caso dél, como hombre atado al testimonio de su conçiencia y á la verdad de su yntención, ni tractara de dar satisfacció, asta agora, que a entendido que el humo y avn el fuego sale por el techo; cosa para hazer llorar y ençender el coraçón de dolor. Quisiera me dexaran llorarlo toda la uida, sin dezirlo ni significarlo, gustando de pasar la saliuva y de beber el cáliz. Mas, aunque [e]sto fuera á mi gusto, y por ventura á mi provecho, e querido, mirando al de los otros, hazer esto; y crea V. R. á este su hijo; que, si el procurador pudiera con justa conçiencia y sana confesar todos los cargos que le hazen, lo hiziera con gran gusto suyo; mas no todo lo que se deue sufrir á otros contra sí, aunque no sea verdad, lo deve hombre confessar de sí; y por esto, y no por escusar al procurador, e dicho algo desto.

Como quiera que sea, dexando otras cosas particulares para otras vezes, como procurador del procurador, de parte suya, desde aquy pido á Raphael perdón ex corde de qualquiera sombra de disgusto, y á los demás también. Y pues de parte del procurador espero en el Señor se porná remedio á tal cáncer, Raphael con su espíritu y prudencia y su charidad proueerá en que de rayz se extirpe y arranque tal zizayña; que para todo lo que ordennare, me persuado dirá el procûrador: «paratum cor meum» <sup>12</sup>. En los de todos viva siempre y reyne la paz, verdad y vnió del Señor, «qui fecit vtraque vnum» <sup>13</sup> amen, amen, amen. De Madrid 4 de Octubre. ¡Oh qué día y Sto., pobre y rico! Laus Deo!

Al P. Dr. Torres quisiera escriuir, y por la priesa no puedo. Hazerlo é con el primero, plaziendo al Señor. Al P. Bustamante debo mucho amor, y respuesta á vna que recibí suya meses a. Y porque se descargaua de cosa que nunca el procurador le hizo

<sup>11</sup> P. Christophorus Rodericius.

<sup>12</sup> Ps. CVII, 2.

<sup>13</sup> EPHES., II, 14.

cargo, quise más faltar en no responder, que historias y poluos donde no los aya. Y aunque luego hize la respuesta, después me pareció que era mejor callar. Si falté, pido perdón, y puédese creer de mí, que, pues dexé de escusarme siendo tan hijo de Adán, que pensé «obsequium praestare Deo»<sup>14</sup>. Como también deven algunos pensar en otras cosas que, por dexarlas enterrar y sepultar in perpetuum, es mejor dexarlos y comenzar de nuevo. ¡Oh Padre observandísimo<sup>b</sup>, y cuán dulce cosa es prestolari in çilencio! No puedo más, porque me esperan.

D. V. R. servus et filius in Xpo.,

† ARAOZ.

### 376

#### CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

AUGUSTA 6 OCTOBRIS 1565<sup>1</sup>.

*Judicio Societatis acquiescit, quae ex congregationis decreto non potest ei theologum assignare.—Nihil dum de collegio augustano definitum.*

Molto Rdo. in Xpo. fratello honorando. Del theologo desiderato da me, perchè stesse apresso di mia persona, Dio sa in quanta speranza io stauo; poichè il Padre rettore Canisio me si hauea già data per lettere qualche intentione, et disegnauo ualermene con qualche buon frutto. Ma poichè nella congregatione è passato quel decreto, del quale è piaciuto a V. P. Rda. di mandarmi copia<sup>2</sup>, non posso se non dole[r]mi della mia disauentura, et rendermi conforme di uolere alla santa Compagnia, stimando

<sup>b</sup> obs.<sup>mo</sup> ms.

<sup>14</sup> JOAN., XVI, 2.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596*, 2 ff., n. 71.

<sup>2</sup> Haec de congregationis secundae quadragesimo decreto intellige, quod ita habet «Cum propositum esset: an Illustrissimo Cardinali Augustano Theologus nostrae Societatis dari posset, qui eius confessiones audiret et aulam sequeretur; visum est Congregationi: nec Principibus nec Dominis aliis saecularibus aut ecclesiasticis assignari debere aliquem ex nostris religiosus, qui aulas eorum sequeretur, et in eis habitaret, ut Confessarii vel Theologi, aut alio quouis munere fungeretur; nisi forte ad perbreve tempus unius vel duorum mensium.» *Instit. Soc. Jesu*, II, 203. Vide epist. 373.

che tutto habbi determinato con giuditio et prudenza et a buon fine.

Noi siamo qui col nostro capitolo per ancora senza risoluzione, come V. P. Rda. douerà esser' auuisata dalli Padri, con li quali io comunico ogni mia deliberatione et attione, a ciò ne die- no informatione, et che la Compagnia consideri che da noi non si resta di cercare ogni uia et modo di condurre a qualche buon' fine questa opera, tanto stimata da me, quanto cosa che io possi al mondo desiderare. Con che, rimettendomi a detti Padri, mi raccomando et offero sempre a V. P. Rda. et a tutto il resto di suoi Padri che si trouano costì. Di Augusta li VI de 8.<sup>bre</sup> M.D.L.XV. Di V. P. Rda. affettissimo in Xpo. fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Xpo. fratello nostro honorando, il P. Francesco Borgia, proposto [*sic*] generale della Compagnia del Jesù, etc. † In Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 377

#### ECCLESIAE GADITANAE CAPITULO

ROMA 9 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Negotium collegii Gadibus instituendi praeposito provinciali commendatur.*

Calix. Capitulo eccles.<sup>co</sup>—Muy R.<sup>dos</sup> y m.<sup>cos</sup> Señores: Siendo vicario de nuestra Compañía, receuí una letra de V. md. de 6 Abril passado <sup>2</sup>, en la qual me encomendan la prosecución y confirmación del collegio començado en essa ciudad; y porque estaua uicina la congregación general para elegir prepósito y tratar otras cosas de importancia, me pareció, antes de responder, deúa conferir con ella el negocio, y así lo hize. Y porque me fu[é] encargado por ella, responderé á V. md. que hay en <sup>a</sup> nosotros mucha uoluntad de seruir á Dios N. S.<sup>or</sup>, y por su amor á

<sup>a</sup> a ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 116r.

<sup>2</sup> Vide supra, III, 779.

V. md. en essa su ciudad, disponiéndose las cosas de tal manera, que, sin contrauenir á nuestro instituto, se pueda llevar adelante l' obra encomenzada. Y porque de los particulares ua enformado el P. Dr. Plaça, prouincial, y dellos tratará con V. md., no tengo para qué alargarme en esta, remettiéndome á lo que dirá, y rogando Dios N. S. guarde y prospere en su santo seruitio las muy Rdas. y magníficas personas de V. md. con mucho augumento de sus gracias y dones spirituales. De Roma 9 Ott.º 1565.

## 378

## PATRI ANTONIO DE CÓRDOBA

ROMA 9 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Quod tam instanter Antonius postulat, ut scilicet regiminis onere eum alleuet, eidem concedendum censet.—Memoriali, ab eodem congregationi exhibito, suo tempore responsio dabitur.—Renouationis spiritus ubique desideria feruent.—Novi prouinciales creati.—De collegio Marciae Coloniae, quae Romae decreta sunt, nuntiabit P. Plaza.—Turrianum ut conveniat, eum rogat.—De eleemosyna comitiis collata gratias agit.*

Giovanni Antonio de Córdoua.—Pax Xpi. Receuido he uuestras letras hasta los 24 de Junio y 21 de Agosto; y por las unas ya parece me condenábades <sup>a</sup> ante[s] que estos Padres diessen <sup>b</sup> la sententia; por la[s] otras me animáis, después <sup>c</sup> que la dieron contra mí, á llevar este peso con patientia. Yo he determinado de sforzarme á ello, con el diuino fauor, y de vuestras oraciones y sacrificios, y de toda la Compañía; que pues me han encargado cosa tam superior á mis fuerzas, parece se obliga ad alcanzármelas de la diuina gracia, con la qual pueda emplearme frutuosa-mente en seruitio della á gloria de Dios N. S.

El indulto que tantas uezes y con tanto calor me pedi[s], me ha parecido in Domino spediende se os <sup>d</sup> conceda, de non tener cargo de otros ordinario; y más que otra cosa me ha mouido á ello el creer que nel predicar y otros menesterios propios de

<sup>a</sup> condendauares *ms.* —<sup>b</sup> diesser *ms.* —<sup>c</sup> dopos *ms.* —<sup>d</sup> ses *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 115. A librario italo exarata haec epistola multis mendis foedatur, quorum praecipua emendamus.

nuestra Compañía os halláis <sup>e</sup> con salud y medianas fuerzas corporales, y que la solitud os <sup>f</sup> la debilita. Todavía in algunos casos particulares será necesario me ayudéis, y aiáis patientia quando algo os <sup>g</sup> commettiere.

De muchas cosas que toccauan uestras letras á la congregación general, no hay para qué responder ahora en particular, si no es por la parte que toca al gouierno, porque io tendré memoria á los buenos auisos que me dais. De algunas otras cosas no se pudo trattar, porque el tiempo no bastaba <sup>h</sup> para tantas como ad unas partes y otras hauía que proponer. De otras, en el effecto de lo que se ha ordenado ueréis lo que ha parecido conuenir; y en todas partes ueo con la diuina gracia deseos de renouatió de spírito; y acá se procura dare exemplo, poniendo en ejecuci6n <sup>i</sup> con diligencia lo <sup>j</sup> decretado.

De los prouinciales que se han elegido, y han de <sup>k</sup> comenzar sus officios al principio <sup>l</sup> del año che uene, creo sarán á uestra satisfacci6n <sup>m</sup>. Del de l' Andaluzía dirá algo in particular el P. Polanco, á quien me remitto

Quanto al collegio de Marc[h]ena, remíttome á lo que dije <sup>n</sup> de palabra al P. Plaza, prouincial, que no creo sará diferente de lo que parecerá conuenir.

Bien podría ser que al recibo desta estuuiesseis <sup>o</sup> en Castilla, y todavía scriuo alla señora marchesa <sup>p</sup>, suplicando [á] S. Sría. tenga por bien os ueáis con el <sup>q</sup> P. Dr. Torres, que ha de <sup>r</sup> passar por Toledo ó Madrid; y con esta ocasi6n podré[i]s quedar fuera <sup>s</sup> del Andaluzía.

La limosna <sup>t</sup> de los 200 ducados uino muy á propósito para ayudar á toda la congregaci6n, [la] qual entendi6 l' obligaci6n que tenemos todos á la señora marquesa, y nominatim por S. Sría. todos han deputado <sup>u</sup> algunos sacrificios y oraciones.

---

<sup>e</sup> pos allaes *ms.* — <sup>f</sup> pos *ms.* — <sup>g</sup> les *ms.* — <sup>h</sup> gastaua *ms.* — <sup>i</sup> executionen *ms.* — <sup>j</sup> el *ms.* — <sup>k</sup> da *ms.* — <sup>l</sup> principios *ms.* — <sup>m</sup> dicio *ms.* — <sup>n</sup> estuuiesse *ms.* — <sup>o</sup> col *ms.* — <sup>p</sup> hay da *ms.* — <sup>q</sup> fuor *ms.* — <sup>r</sup> limosisna *ms.* — <sup>s</sup> deputados *ms.*

<sup>2</sup> Eorum nomina vide apud SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, n. 51.

<sup>3</sup> Vide epistolam sequentem.

Lo que escriuís <sup>t</sup> por una di 24 de Jugno, que hauéis entendido cuánto importa lo que [el] P. Xuárez me dirá, no puedo <sup>u</sup> bien entender qué cosa sea, ma[s] podría ser fuesse alguno de los recuerdos que en otras letras habéis escrito <sup>v</sup>.

Il signor D. Pietro de Auila se nos muestra muy señor y deuoto; y todos deseamos y rogamos [á] Dios N. S. tenga buen successo sua embasciada <sup>4</sup>.

Y con tanto m' encomiendo mucho en uestras oraciones y sacrificios, y rogo Dios N. S. en todos dé su gracia y spíritos para que más perfectamente l' agrademos. De Roma 9 Ottobre 1565.

## 379

## MARCHIONISSAE DE PRIEGO

ROMA 9 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.*Eam rogat, ut P. Antonium in Castellam proficisci sinat.*

Marchesa <sup>2</sup>.—Illma. signora. Porque ha pocos días que scriuí á V. Sria. Illma., esta será <sup>a</sup> solamente para supplicar sea seruida que el P. Antonio con su bendición se pueda llegar hasta á Toledo ó Madrid, para verse con el <sup>b</sup> P. Dr. Torres, que ha de pasar por la corte y trattar algunas cosas que emportan al diuino seruitio, y conuiene mucho conferir algunas dellas con el <sup>c</sup> P. Antonio, á quien l' essercitio mediano de un poco di camino spero no le hará daño <sup>3</sup>. Y porque para todos Sanctos ó poco después se ha de hallar en Toledo ó en Madrid el dicho P. Torres, quan-

<sup>t</sup> escriues *ms.* —<sup>u</sup> pido *ms.* —<sup>v</sup> algunos de los recuerdo que en otras letras hauesse scritto *ms.*

<sup>a</sup> será *ms.* —<sup>b</sup> hauerse col *ms.* —<sup>c</sup> col *ms.*

<sup>1</sup> Vide epist. 458; et HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España*, pagg. 163-164.

<sup>2</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 115v. Ut superior epistola, mendis frequentibus scatet praesens. Graviora notamus.

<sup>3</sup> Marchionissa de Priego, Catharina Fernández de Córdoba. Vide tamen supra, III, 752, annot. 6.

<sup>4</sup> Vide epistolam praecedentem.

to más presto le diere V. Sría. licencia, receuería yo maior merçé y caridad.

Mucho deseo tengo d[e] entender uaia meior de salud V. Sría., y que el uerdadero consolador tenga muy consolada su ánima, y en todo muy conforme con la diuina uoluntad; á su diuina bondad suplicamos que asy lo haga, y que con sus dones spirituales enriquesca cada día más copiosamente á V. Sría. con toda esa Illma. casa. De Roma 9 Ottobre 1565.

## 380

## CHRISTOPHORO DE ROJAS, EPISCOPO CORDUBENSI

ROMA 9 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Epistola officiosa.*

Obispo de Córdoba.—Muy Ill.<sup>e</sup> y Rmo. S.<sup>re</sup>. Por una letra de V. Sría. Rma. de 12 de Julio entendí como se aparejaba <sup>a</sup> para ir al concilio prouincial, el qual hauía da conuocar por orden de S. M. <sup>2</sup>; y por otras más frescas de los nuestros de Toledo he sauido que ya staua allí V. Sría., y holgado que [el] P. Francisco Gómez haya podido seruir á V. Sría. en el negocio de tanto seruicio diuino, y acá con las oraciones hemos procurado hacer lo mesmo. Plega [á] Dios N. S. de hauer comunicado <sup>b</sup> mucha copia de su espíritu á V. Sría. Rma. y á todos esos signores prelatos que se han aiuntado en essa sínodo, para que lo que della salliere sea para reformatión y beneficio muy uniuersal desse reyno, y mucha gloria de su diuina majestad.

V. Sría. me desseaua uer libre de los trabajos que el cargo de vicario consigo traía, y estos Padres que aquí se han congregado me han mandado lleuar la cruz perpetua. A quien la lleuó tam pesada por <sup>c</sup> nosotros pleg[a]rá que yo lleue esta para mucho seruitio suyo, supliendo mis flacas fuerzas con la potente

<sup>a</sup> come se aparachaua *ms.* — <sup>b</sup> comulgado *ms.* — <sup>c</sup> q. la lleuo tam pesadas para *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564 1566*, fol. 119v. Vide dicta in superioribus litteris de librario, qui has epistolas transcripsit.

<sup>2</sup> Vide epist. 359, annot. 6.

gracia, para que asy se haga; porque desta manera qualquier trabajo se debrá tener por muy bien empleado.

El fauor y lemosna que V. Sría. haze tan á menudo á los nuestros desse su collegio, y deste de Roma que no es meno[s] suyo, me dan siempre ocasión de dar nueuas gracias á Dios N. S. y á V. Sría., aunque spero las dará muy cumplidas aquel por cuyo <sup>d</sup> amor V. Sría. lo haze, y asy todos le <sup>e</sup> suplicamos.

En lo que se ofreciere á licentiar Quixada aiudarse de lo poco que yo puedo de su giustitia <sup>f</sup>, siempre me hallará muy aparechado, y specialmente trattando de concordia. Y con esto acabo pidiendo á V. Sría. su bendición, y rogando nos [á] nuestro Señor le dé la suya para sentir siempre y cumplir su santísima uoluntad. De Roma 9 di Ottobre 1565.

## 381

## SENATUS ANCONITANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ANCONA 10 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.*Collegium Societatis Anconae erigi cupiunt.*

Molto Rdo. signor nostro oss.<sup>mo</sup>. Alli mesi passati (come V. Sria. Rda. deue ben sapere) per le molte buone qualità et conditioni della sua congregazione, ordinammo d' introdur un collegio de suoi preti reformati in questa città, con prouisione di scudi cento cinquanta l' anno, et con altre conditioni (come potrà uedere per gli inclusi decreti): nè mai da quella habbiamo hauuto auiso alcuno, nè d' altri per lei. Hora desiderando esser rissoluti, et intender qual sia la mente di V. Sria. Rda., le scriuemo la presente, perchè si contenti rissoluerne; et uolendo mandar qua de suoi preti, et accettare il partito, darne auiso, et ordinare a questi di Loreto, o di Macerata, che mandino due del loro collegio, o pur V. Sria. Rda. gli mandi da Roma, che siano con tre

<sup>d</sup> cuya ms. —<sup>e</sup> les ms. —<sup>f</sup> Sic, omisso uno verbo; nec apparet ex his quid in archetypo fuerit scriptum.

<sup>1</sup> Ex archetypo in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 95, prius 511.

nostri cittadini sopra ciò deputati, che usaranno diligenza di prouederli di stantie più commode che si potrà a più loro sodisfattione che sapranno. Quando ancor non le piaccia quello che è fatto in ciò, ce lo auisi subito, a ciò possiamo prouedere a uno o due mastri di scuola, che li nostri figlioli non si scordino l' imparato, et non piglino mala piega. Nè si merauigli V. Sria. Rda. si siamo redutti a questo tempo a scriuerle, che è procedutto che si credeuamo, secondo ancor ne era referito, che quelli de suoi che erano stati qui, et tutto sapeuano, ne procurassero presso quella la rissolutione et certezza.

Et non essendo questa per altro, di buon cuore ce le raccomandiamo. D' Ancona alli X d' Ottobre M. D. LXV. Di V. Sria. Rda. affmi.,

GLI ANTIANI ET CONSIGLIO D' ANCONA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. signor nostro oss.<sup>mo</sup>, monsignor il generale de preti reformati. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 382

CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

DILINGA 12 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Patrem Hieronymum Natalēm sibi mitti poscit, ut ejusdem consiliis, tum in futuro conventu augustano, tum in synodo provinciali moguntina, et in episcopali augustana, uti valeat.*

Molto Rdo. in Xpo fratello honorando. Vostra paternità può hauer più uolte inteso da me quanto sia necessario che io ne' tempi di trattati publici, che pertengano alla religione, habbi qualche persona apresso di me, dotta, experta et attiuā. Questo mi conuiene farli sapere hora per conto della prossima futura dieta imperiale, nella quale si tratteranno cose di molto momento, et per conto del sinodo prouinciale della metropoli di Moguntia, che si disegna celebrare finita la dieta, et ancora per il sinodo episco-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.* 1562-1596, 2 ff., n. 30.

pale, che harò poi da far' io. Nelle quali trattationi andando io considerando che a me conuiene di examinar' bene auanti ciò che douerà passare, per esser' proueduto al tempo che si faranno le congregazioni et loro resolutioni, perciò ho pensato di exhortare et pregar' V. P. Rda. di mandarmi a Dilinga per aiuto il P. Natale <sup>2</sup>, facendo io elettione di lui, sì per esser' di sperienza, come per hauerlo conosciuto sempre d' una buona inclinatione uerso le cose di questa mia patria, et particolarmente quelle che toccano alla conseruatione et augmentatione della nostra santa fede catholica Onde, se V. P. Rda. mi soccorrirà di tal aiuto, ho speranza che ella harà poi cagione di probare il mio consiglio et domanda, scorgendo quanto frutto io ne sia per cauare a utile publico.

Mandandolo qua V. P. Rda., egli harà la sua stanza nel collegio qui di Dilinga, et io, finchè uiene il tempo delle sopradette trattationi, mi ualerò il giorno di lui in quel ch' io ho disegnato per trouarmi prouisto, et poi lo condurrò con me alla dieta et alli sinodi, sicondochè si giudicarà di bisogno. Finiti poi la dieta et li sinodi, se piacerà a V. P. Rda. di reuocarlo altroue, ella el potrà fare sicondochè la stimerà meglio, ancor' che l' opinione et il concetto, quali ho del P. Natale, mi fanno credere che, stando qua, sarà sempre di molta utilità. Per tanto ella sia contenta disponersi a mandarlo uolentieri, che, non solo io, ma molti altri di qua haranno d' hauerne molto obligo a V. P. Rda. et a tutta la Compagnia.

La spesa che occorrirà fare per il suo uiatico, io la farò pagare, o costi in Roma, o doue mi sarà accennato altroue. Altro non tengo che dirle, si non che aspetto grata risposta conforme a quanto io mi prometto da V. P. Rda. Alla quale mi raccomando et offero sempre, salutando cordialmente costì tutti li suoi Padri. Di Dilinga li XII di Ottobre M.D.LXV. Di V. P. Rda. affettissimo fratello in Xpo.,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Xpo. fratello honorando, il

<sup>2</sup> Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 1 et seqq.

P. Francesco Borgia, proposto [*sic*] generale della Compagnia del Gesù, etc. In Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 383

#### PATRI JOANNI DE MARIANA

ROMA 17 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*n Siciliam anno proximo mittendus, interea Mariana Laureti legere et concionari pergat.—Novitiorum regimini praeficiendus, antea ejus sententia hac de re exquiritur.*

Loreto. P. D. Mariana.—Pax Xpi. etc. Il nostro preposito et tutti ci siamo molto ralegrati in Domino d' intender la buona dispositione corporale di V. R. et consolatione di animo, quale si troua nela santa casa di Loreto, et anche la prontezza di andar' in Sicilia <sup>2</sup> quando l' ordinerà la santa obediencia, il che però non sarà questo anno, se ben si hauesse de fare. Et la impresa che V. R. monstra uoler' pigliar', di conciliar' li animi de li canonici con la Compagnia nostra, è buonissima et de importanza, se si potesse mai far', et almeno il sforzarsi non può essere se non laudabile.

De le prediche et lettioni desideramo anche molto buon successo et lo speramo.

V. R. haurà già inteso come si metteranno alcuni nouitii in Loreto. N. P., sapendo la pratica che ha V. R. dal tempo di Simancas, haueua pensato saria bene che ne hauesse la cura di prefetto di essi, essendoui pur alcuno che ne habbia cura in particolare sotto la R. V. <sup>3</sup>. Scriuasi quel che gli ne pare, perchè qua si presuppone di non uolerli dare, nè troppo fatica, nè troppo sollicitudine, che altrimenti non si li commetterebbe tale

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 66r.

<sup>2</sup> Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 353-354.

<sup>3</sup> In codice supra allegato, fol. 78v, haec habentur: «Loreto, rettore... A D. Mariana non si dia la superintendencia dei nouitii, perchè non habbia sollicitudine; ma V. R. potrà hauerne cura.» Haec die 10 Novembris scripta sunt, probabiliter eo quod Mariana litteras Borgiae dedit, rogans ne tironum cura ei demandaretur.

assunto. Ci raccomandiamo tutti molto nelle orazioni etc.  
di V. R.

Di Roma li 17 di Ottobre 1565.

### 384

CHRISTOPHORUS DE ROJAS EPISC. CORDUBENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

TOLETO 23 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Synodum toletanam Borgiae et totius Societatis precibus commendat.—Victoria, in insula melitensi ab hispanis relata, laetantur omnes.—De comite lermensi ejusque familia et negotiis.—Boni exitus sacrae synodi spem fovet.*

†

Muy Rdo. señor y Padre mío. Con la carta de V. P. de 22 di Setiembre he recibido la merced y charidad que suelo, por saber la salud con que V. P. está. Plegue á N. S. que para su maior seruiçio la dé como desseo. Por el desseo que V. P. tiene de saber de la mía beso á V. P. las manos muchas vezes. Yo la tengo aora, aunque no tan fuerte como sería menester para las ocupaciones que se offresçen en esta junta, donde todos desseamos que se ordenen cosas que sean de seruiçio de N. S. y prouecho de las almas. Hasta aora no ay cosa particular de que auisar á V. P., á quien supplico encomiende á Dios mucho estos negoçios <sup>2</sup>, los quales con esta ayuda y con la que se nos haze en toda la Compañia tengo por çierto tendrán el successo que desseamos.

La victoria de lo de Malta ha alegrado mucho todos estos reynos, y con mucha razón, porque de tan largo çerco auía mucho sentimiento. Gracias á N. S. por tanta merced como nos haze en defender su causa <sup>3</sup>. El falleçimiento del Sr. don João de Cór-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop.*, 1560-1570, 2 ff., nn. 174, 175, prius 118. Finis epistolae, ab illis verbis «Espero en N. S.», est autographus. Huic respondet epistola 404.

<sup>2</sup> Negotia scilicet in synodo toletana tractata. Vide epist. 359.

<sup>3</sup> «Ob liberatam insulam ingens toto fere Christiano Orbe gratulatio fuit. Eam Romae fecit aliquanto illustriorem vox ipsa Praepositi Generalis Borgiae. Nam in Sancti Iacobi Hispanorum (vbi multi Patrum, Conuentus Generalis tempore, auditii cupide erant) cum grates Deo magna ceremonia

doua <sup>4</sup>, que aya gloria, he sentido quanto era el amor que yo le tenía y desseo de seruirle, y después desto, siento lo que ha perdido la iglesia de Córdoua, que, çierto, ha sido mucho. Dios le tenga en su gloria. Mucho contentamiento me da el sucesor que dexa en el Sr. D. Francisco <sup>5</sup>, porque le tengo por muy xpiano. y muy buen cauallero.

Ya he scripto á V. P. cómo el conde está en Denia con sus hijos, adonde he deseado que hiziese asiento por la necesidad que aquel estado tiene de dueño que resida en él. Luego que allí fué el conde, estubo con poca salud, pero ya la tiene, y mucho contentamiento del asiento, á lo que me scribe; porque, según están los tiempos, es mejor estar allí que en la Corte, adonde se offrenzen gastos demassiadados, y cosas que es bien que escuse el conde. Yo le sirbo con lo que puedo. A él y á todos nos heche V. P. su sancta bendición, cuya muy Rda. persona guarde N. S. y la conserbe en su seruicio, como desseo. De Toledo 23 de Octubre 1565.

Espero en N. S. que de lo que de aquí resultare ha de ser servido, porque yo prometo á V. P. que entiendo que los perladados que están aquí tienen sanctas intenciones. Plega á N. S. de alumbrarnos á todos. No escribo al P. Bustamante, porque no tengo más que decir de lo que á V. P. tengo escrito. Perdone V. P. el desacato, y hágame merced de mandarle que me encomiende á N. S.; y por esto le beso las manos.

De V. P. obediente hijo y servidor que sus manos beso,

DON CHRISTÓBAL, obispo de Córdoba.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor y P. mío, el P. Francisco de Borja, mi señor, y Padre general de la [Compañía de] Jesús. Roma.

*Sigilli vestigium.*

agerentur, ipse delectus orator, praeter ingentem nobilitatem, magno Cardinalium audiente numero, piam admodum, et efficacis exempli concionem habuit.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 64.

<sup>4</sup> «Falleció ya de muchos años el Deán, D. Juan de Córdoba, el Miércoles 29 de Agosto de 1565, en aquella Ciudad.» BÉTHENCOURT, loc. cit., VII, 74.

<sup>5</sup> Franciscus Pacheco de Córdoba, nepos Joannis, postea episcopus corubensis. BÉTHENCOURT, loc. cit.; GÓMEZ-BRAVO, loc. cit., pag. 474.

## 385

## CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

AUGUSTA 25 OCTOBRIS 1565<sup>1</sup>.

*Patrem Hieronymum Natalem sibi mandari iterum p̄scit, ut ejus opera et consilio in conventu augustano et in synodis celebrandis uti possit.*

Molto Rdo. in Xpo. fratello honorando. Per un' altra che scrissi a V. P. Rda. due settimane sono, le feci sapere il bisogno che harò d' un Padre tale, quale è il P. Natale, per le occorrenze della dieta et de sinodi, prouinciale di Moguntia et particolare della mia chiesa, per esser egli persona attiuā et di molta dottrina, et ancora per una singulare inclinatione, che il zelo et affetto suo uerso la religione li fa hauere alle cose di questa afflitta mia patria.

Il tempo della dieta si apropinqua, hauendo la maestà del imperatore fattola intimare et publicare per darli principio alli 14 di Gennaro prossimo futuro. Oue, essendo uno de principali punti della propositione che concerne la religione, è da stimare, anzi tener' per certo che per le pratiche delli aduersarii ci nasceranno controuersie d' importanza et difficoltà tali, che è necessario hauer' per tempo disputato et terminato molto bene le materie, et comparir' con esse ben' disposte. Per tanto io torno a pregar' la P. V. Rda. che non tardi a mandar' il detto P. Natale, credendo che io n' habbia da cauare molto costrutto in seruit[i]o et honor' di Dio et di sua santa chiesa. Si che per uiscera Jesuchristi ella non mi manchi, che ne terrò obligo a lei et tutta la Compagnia, la quale non ne riporterà altro che laude et satisfactione, quando sentirà di lui quelle opere et attioni, le quali io uo giudicando potersi cauar' da esso in queste occorrenze tanto importanti. Con speranza dunque che la non habbi a mancarmi in questa necessitā, non mi stendarò in altro, si non che spetto risposta conforme a questo mio desiderio, et a quanto mi prometto

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596*, 2 ff., n. 7. Vide *epist.* 382.

da lei, alla quale mi raccomando sempre. Di Augusta li XXV di Ottobre M.D.LXV. Di V. P. Rda. affettissimo in Xpo. fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Xpo. fratello honorando, il P. Francesco Borgia, proposto generale della Compagnia del Gesù, etc. In Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 386

#### PHILIPPO II, HISPANIAE REGI

ROMA 26 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Araozium, regi morem gerens, manere in Hispania ad tempus sinit; orat tamen regem ne diutius ille Romam adire impediatur.*

Al rey cathólico. De N. P.<sup>e</sup>—S. C. R. M. <sup>2</sup>. El cardenal Pacheco <sup>3</sup> me dió una carta de V. M., en la qual mostraua sería seruido que el Dr. Araoz quedase en España por agora, por la necesidad que auía de su persona para el seruicio de Dios N. S. y de V. M. Y como el intento y deseo de nuestra Compañía de Jesús sea emplearse en cosas semejantes, que es seruir al rey celestial, y por él á los que tienen su auctoridad en la tierra; aliende de la obligación que yo particularmente tengo de seruir á V. M., doy gratias al Señor de que se ofresca cosa, en la qual se pueda mostrar el deseo que todos tenemos de obedecer y seruir á V. M. Y así se le escriue conforme á lo que V. M. manda; aunque juntamente con esto, por la obligación que tengo al oficio que la congregación general puso sobre estos flacos hombros, me parece soy forzado á representar á V. M., por el zelo xpianísimo que tiene á la conseruación y acrecentamiento de las religiones, que la ayuda del Dr. Araoz, iuzgó nuestra Compañía ser muy necessaria para suplir la falta de mi poca salud y fuerzas; y así no podrían dexar de sentir todos el ausencia, si fuese algo larga; aunque de la carta de V. M. no se juzga; pues no

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1565*, fol. 126. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 227-228. Respondet epistolae regis sub n. 364 editae.

<sup>2</sup> Sacra Católica Real Majestad.

<sup>3</sup> Franciscus Pachecus, cardinalis a Pio IV creatus.

manda que sea si no por aora. Para lo qual llega solamente mi facultad, según nuestras constituciones, que es para un poco de tiempo. Y así siruo á V. M. con todo lo que puedo; teniendo por muy cierto que, por ser la causa que represento tan justa, será seruido de mandar que la ausencia sea breue, pues aun acá no faltarán cosas en que se podrá también emplar en el seruicio de V. M., cuya real, sacra y cathólica persona guarde N. Sr. como yo deseo y se lo supplico. Amén. De Roma 26 de Octubre de 1565.

## 387

## RODERICO GÓMEZ DE SILVA

ROMA 26 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Eum enixe rogat ne Araozius Romam pergere impediatur.—Validis rationibus probat Patres congregatos nec regi nec Araozio infensos esse, ac proinde Rodericii suspiciones nullo niti fundamento.*

Ruigómez de Silua. De N. P.—Bien me muestra la carta de V. Sría. que, como señor tan particular mío, ha de tener compasión del nuevo trauajo que estos Padres me han dado, en tiempo que esperaua más descansar de los passados, que començarlos de nuevo. Y así creo que, juntamente con la compasión, terná V. Sría. cuidado de darme el esfuerzo y fauor que ha menester mi flaqueza para poder yr con la carga adelante. Especialmente en lo que toca á esos reynos de su magestad, cerca de los quales, después del fauor diuino, una de las columnas más principales de mi buena esperanza, está puesta en V. Sría., de quien siempre he confiado que no se auía de olvidar de la uieja amistad; y así me consuelo mucho, quando entiendo que el duque <sup>2</sup> y sus hermanos siruen á V. Sría., y le tienen por tan padre y señor, como siempre se lo encomiendo. Harto ingratos serían si dexasen de reconocer la merced que de V. Sría. reciuen cada día. Y por pensar serán ya vueltos á su casa, no les escriuo.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 129v. Partem hujus epistolae edidit P. ASTRAIN, loc. cit., II, 228-229. Respondet epistolae sub n. 372 editae.

<sup>2</sup> Carolus Borgia, dux V Gandiae.

Yo respondo á una carta que el cardenal Pacheco <sup>3</sup> me dió de S. M. lo que V. Sría. verá por ella, que en suma es seruirle en lo que me manda, que es suspender por aora la uenida del P. Dr. Araoz, y en ello hago todo lo que puedo, como lo deuo á su real seruicio; teniendo por muy cierto que el tiempo será breue, como lo suplico á S. M., pues yo no puedo alterar lo que la congregación nuestra ha determinado, si no es por un poco de tiempo quando ay causa tan justa. Esto mismo supplico á V. Sría., pues ueé lo que me ua en que no se me quiten las ayudas que la congregación me ha dado para llevar mis trauajos; y en esto que digo uerá V. Sría. quám saneado y sin sospecha ha de quedar su pecho de lo que V. Sría. me escriuió en su carta; pues la congregación le eligió para esto, y yo le pido para lo mesmo.

Y así supplico á V. Sría. que, si me ama y se quiere acordar de lo que siempre deseé seruirle, que, no solamente borre tal pensamiento <sup>4</sup> de su corazón, mas que aun no le admita á hombre de quien le oya; porque sería mal caso que se echase á mal una cosa, que estos sieruos de Dios todos juntos han hecho para mayor seruicio suyo, y mayor unión y buen gouierno de esta religión; en la qual, no sólo no ha auido pasión, sino antes mucha simplicidad y zelo del bien uniuersal de la Compañía. Y así puede V. Sría. quedar muy satisfecho que, mientras me durare el officio, me durará el amor y el respeto que se deue al P. Dr. Araoz. Y aunque uiiese otros, los que no ay, que sintiessen lo contrario, yo no lo admitiría; y para que V. Sría. uea quán conformes están nuestros ánimos, querría que se informase de lo que ha passado en la congregación general, y lo que yo por mi parte

<sup>3</sup> Franciscus Pachecus.

<sup>4</sup> Haec cogitatio Roderici qualis fuerit, sat clare ipse indicat in epistola supra citata hisce verbis: «vna mala sospecha de mi pecho, causada de vnas cartas que aportaron á mis manos [rectius diceret: «quas ego intercepti, et Natali, cui inscriptae erant, non tradidi] quando acá estuuo el P. Nadal.» Clarius: suspicabatur Societatis moderatores, erga Araozium male affectos, regisque parum observantes, illum e curia evocasse; et, ut id quodam amoris colore tegetetur, Araozium ad praecipua officia Societatis elegisse. Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 85.

he ayudado, así á las cosas que tocauan al seruicio de S. M., como á tener el mesmo parecer que el P. Dr. Araoz tiene en ellas. Por donde se ha mostrado que la congregación no persigue á los que han ayudado á la conseruación de las pragmáticas reales, como V. Sría. ha miedo, pues de nueuo ha hecho decreto que se guarden <sup>5</sup>; y sobre todo ha elegido en el 2.º lugar del gouierno, tras el general, al dicho Padre, mostrando todos la confianza que en él tienen. Quien á esto diere otra glosa, V. Sría. no se la admita, porque ni conoce mis entrañas, si lo dixere, ni tiene el respecto que se deue á la sincera determinación que hizo nuestra congregación. Por lo qual bueluo á supplicar á V. Sría. que me ayude á la uenida del Padre, pues me lo deue en que yo la siento por su respeto, en quanto me duele la falta que hará á su seruicio. Mas acá podrá también seruirse; y al mesmo P. Araoz le conuiene tanto corresponder á la uoluntad que la congregación le ha mostrado, que queda muy obligado á buscar todos los buenos medios para cumplir con su obediencia, y en ella mostrar que el fauor que de V. Sría. tiene, para ella le quiere etc. De Roma 26 de Octubre 1565.

## 388

## PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 26 OCTOBRIS 1565 <sup>4</sup>.

*Quoniam pro comperto habet ex voluntate Araozii pendere ejusdem in Urbem profectionem, non dubitat eum, obedientiae amantem, quamprimum profecturum.*

P. D. Araoz. De N. Padre.—P. Xpi. etc. Viendo la carta de

<sup>5</sup> Decretum 12 congregationis secundae haec habet: «Edicta vero regia hac in re [cum agitur de mutatione nostratum ab uno in alium locum] seruanda esse, et alioqui Principum habendam esse rationem, ne offendantur; et si id timeretur, eorum consensum et satisfactionem esse, ad mutationes eiusmodi procurandam.» Ejusdem autem congregationis decretum 15 ita statuit: «Cum de pecuniis ex aliqua Provincia vel regno extrahendis ageret R. P. Praepositus Generalis, et ad maiorem aedificationem Principum fore diceret, si edicta regia in hac parte seruarentur; approbavit Congregatio generalis eius sententiam et statuit; circa extractionem pecuniarum edicta huiusmodi obseruanda esse.» *Instit. Soc. Jesu*, II, 197 et 198.

<sup>4</sup> Ex registis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 129. Repondet epistolae 361.

V. R. <sup>2</sup> y su partida tan determinada, comencé á gozarme; mas después, viendo su quedada y la carta de S. M., estuuo peligroso el gozo de metelle en el pozo. Mas después, mirándolo todo, siempre le hallo conseruado en algodones; pues leyendo bien las cartas de V. R. hallo en su pecho resoluta la uenida, que para mí es el principal fundamento, pues de su prudencia y buenos medios se puede dezir «omnia quaecumque voluit fecit <sup>a 3</sup>». Y pues para querello ay tantas causas como para hazello; no sólo no quiero ponerla en duda, mas aun tenerla por muy cierta; esperando del xpistianísimo zelo de S. M., quedará seruido con ese poco tiempo que yo puedo en ello dispensar, como se lo escriuo, y la copia enuío á V. R. Ansimesmo creo que el Señor Rui-gómez es tan uerdadero amigo de V. R., que, uisto lo que le escriuo, sobre su uenida, él mesmo 'dará la priesa por lo que conuiene á todos. Y no dude, Padre mío, sino que hazer lo contrario, hallende de ser amaritud para todos, creo que no conuiene al seruicio de N. S.; antes, de la uenida se espera quedará muy seruido, y nuestra Compañía muy consolada y aprouechada. Y porque creo que para su pecho y obediencia esto le basta <sup>4</sup>, no digo más, sino que se acuerde que, si aguarda al Mayo, uerná con más trauajo y menos comodidad de su salud; y este tiempo que se suspende aora le querriamos medir por puntos, y no por horas; y por esperar más la partida quiero ser más breue, etc. En sus oraciones, etc. De Roma 26 de Octubre 1565.

---

<sup>a</sup> uolunt fiat *ms.* *Videtur error librarii.*

---

<sup>2</sup> Vide epistolas Araozii sub nn. 355, 356 et 361.

<sup>3</sup> Ps. CXIII, 3.

<sup>4</sup> Vide epistolam Turriani, Araozio datam, quam huic subnectimus.

## 388 bis

PATER MICHAËL TURRIANUS (?) EX COMM.

PATRI ANTONIO ARAOZIO

1565? <sup>1</sup>.

*Araozium Romam se conferre debere multis argumentis evincit.  
Difficultates et argumenta contraria dissolvit.*

†  
Jhus.

Muy Rdo. P. en X.º Pax X.<sup>i</sup>—Bien creo se acordará de la conclusión que V. R. mismo dió en aquel ajuntamiento que tuimos en Avila, donde la 2.<sup>a</sup> vez que nos ajuntamos, después de le auer leydo yo aquellas 4 proposiciones, respondió que, dándole ó no, liçencia el rey, que auía de hazer su jornada para Roma; porque estando acá, le parecía questaua ensambenitado. Y porque parece que agora es el tiempo para començar su camino, como fuy medio para representar á V. R. la voluntad del superior acerca dél, no e querido dexar de serlo para la execuçión. Y avnque para el mucho cuydado que V. R. tiene de los negocios de su obligaçión, poca necesidad ay de mis aduertencias, pero por satisfazerme á mí, y por cumplir con la obligaçión que truxe de Roma, hago esta memoria.

Y si dizem los de dentro ó de fuera, que no convi[e]ne su yda por el mucho fruto que su estada haze en esa corte, así á la Com-

<sup>1</sup> Ex autographo in codice *Hispan. Epist. 1567 B, 2 ff.*, n. 799, prius 585, 586. Quamvis nomen auctoris hujus epistolae in ea taceatur, vix dubium remanere potest quin a Patre Michaële Turriano scripta fuerit, res etenim in ea contentae, auctoritas scriptoris, qui talia tam gravi sermone Araozio scribere potuerit, et ipsi defectus sermonis, in lusitanis potissimum deprehensi, Turrianum, qui diu in Lusitania commoratus est, aperte denuntiant. Hoc exemplum, Romam missum, ex archetypo ab auctore epistolae transumptum videtur. Nec dies, nec annus in hoc monumento notantur. Ex illis tamen verbis, «por cumplir con la obligaçión que truxe de Roma», apparet sub finem Octobris anno 1565, quo tempore Turrianus, ex Urbe redux, per Hispaniam in Lusitaniã revertebatur, hoc memoriale scripsisse. Nec enim fas est existimare Turrianum tam gravem obligationem monendi Araozium distulisse. Quod autem ad calcem epistolae alia manu exaratum legitur de anno 1567, cum ad transumptum Romam missum, non ad archetypum referatur, non probat hoc anno 1567 scriptum fuisse.

pañía como á la república, con los consejos y aduertencias que da en los negocios y causas de importancia que se ofrecen, por esa misma causa dize la Compañía que se mouió á lo elegir para el gouierno vniuersal della, en el qual, con las partes que conoçe que nuestro Señor le a comunicado, no sólo podrá hazer ese fruto ay, pero en todas las partes del mundo, donde la misma Compañía reside. Y avnque dexe V. R. de responder á ese prouecho, no se lo hechará en cargo nuestro Señor, pues no se lo ha encomendado; pero pedírele a muy estrecha qüenta si no acudiere al llamamiento de su madre, que con tanto amor lo espera, y á quien con tantas ataduras está obligado. Y por reuerencia de X.º le pido, quam encareçidamente puedo, que pondere con profunda consideración los grauísimos y notables ynconuenientes que pueden recrescerse en no efectuar esta determinación; pues se sigue, y ya se comienza á sentir, que ay diuisión y cisma entre algunos de la Compañía, y desunión de su cabeça, que es de las más perniciosas pestilencias que puede auer para el buen ser y progreso della, diziendo vnos que se haze bien y acertadamente en no executar lo determinado, y los otros ques gram perjuizio y falta de la obediencia el dexar de hazerlo. Y esto no se podrá dezir ni pensar tan limpio, que no se sienta mucha confusión y flaqueza en todo el cuerpo. Y si replicarem, diziendo que la Compañía tiene la culpa en auerle puesto en ese peligro, verdaderamente que los que tal pensarem dan clara muestra que tienem en muy baxo lugar el talento de V. R., pues que en cosa tan deuida y de tanto gusto y consolación de todos, si ella pensara que, en hazer la tal elección, le auía de poner en ese peligro, grande afrenta<sup>a</sup> vuiera hecho á la virtud y perfectión que nuestro Señor a puesto en la ánima de V. R.

Ni me pareçe ques bastante remedio dezir que, pues la Compañía ve este inconveniente, que dexe de llamarlo, y quitarse ha; porque, dexado aparte ques más deuido quel hijo cumpla la obediencia de su madre, que no hazerle que çeda el derecho que tiene de llamarlo, avnque lo quisiese hazer, no con eso se remedia

---

<sup>a</sup> afrenta *ms.*

el inconveniente; porque, los que tomaron licencia para pensar y dezir en contrario de la obediencia lo que se les ofrecía ¿cómo no se les leuantarán las alas con ello á pensar y dezir que ya la obediencia entendi6 el error que hazía en lo elegir y llamar, y el açierto que fué en no acudir al llamamiento? De manera que la diuisión y cisma se queda tan entera como de antes, y aun de peor digestión <sup>b</sup>. Y siendo esta vna fiera tan poderosa, que bastó á deshazer vna monarchía tan fundada como la de los romanos, mire V. R. qué mella hará en vna planta nueua y tierna, como es la Compañía.

También ningún hijo de la Compañía ay que no sepa que el fundamento sacrosanto y inviolable, en que la perfección della se funda, es la ciega, simple y pura obediencia. Y si se da lugar á que [é]sta se quiebre en V. R., se abre muy gran puerta para la debilitar <sup>c</sup> en los demás, que no fueren muy mortificados, para se çeejar con todo lo que el superior ordenare; porque su exemplo tomarán por regla <sup>d</sup>, diciendo que, si no se tuuo por falta ni imperfección no acudir á ella vna persona tan calificada em perfección, que no es justo que en ellos se tenga por imperfección; y así no se cumplirá obediencia, sino la que fuere al gusto del que a de obedecer, y dase ocasión <sup>e</sup> á que la gerarchía del gouierno de la Compañía se desbarate totalmente; porque ninguno abrá que por sy ó por sus amigos ó conoçidos no tenga valía para meter el braço seglar para impedir lo que la obediencia dél ordenare. Pues jay de quien, no solamente a de dar cuenta de sus faltas personales, mas avn la a de dar, y muy estrecha, de la ocasión que por su exemplo dió á los demás de hazer lo mesmo! pues sabemos de la scritura pecados, de su naturaleza leues, auer sido grauíssimamente castigados por esta causa.

Ni ay por qué pensar que vuo artificio en esta elección, si no quisiesen dezir que fué artificio el que usó el profeta Samuel quando fué á elegir á Daud por rey. Y aduertan los que tal pensaren el agrauio que hazen á toda vna congregaçión, que, nemine discrepante, lo eligió; pues que vno solo pro nullo repu-

<sup>b</sup> digestión *ms.* — <sup>c</sup> debilitar *ms.* — <sup>d</sup> regla *ms.* — <sup>e</sup> ocuasi6n *ms.*

tatur, en imponerle tal crimen. Y si éste fué artificio, también podrá dezir el de Italia que lo fué en lo elegir con el mesmo número de votos que V. R. Mas miren ellos que no den ocasión á que con razón otros puedan dezir que ese es el verdadero artificio: fingir que lo uuo en la elección, para impedir lo que tanto es deuido. Per uiscera misericordiae Jesu X.<sup>i</sup> domini nostri pido y requiero á V. R. que pondere muy bien el grande estrecho en que pone á la Compañía á llevar este negocio hasta el cabo, para remediar estos inconvenientes tan intolerables que se siguen, por la obligaçión que los superiores della tienen á la remediar, sustentar y perfectionar con todas sus fuerças.

*Inscriptio.* † Soli. Al muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre nuestro, el Padre Francisco de Borja, praepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma. *Alia manu.* 1567.

*Sigilli vestigium.*

### 389

#### PATRI ANTONIO DE CÓRDOBA

ROMA 26 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Eum ad Castellam transire jubet.—Quod Antonius poscebat, ut nempe gubernandi officio liberaretur, concedit Borgia.*

Don Antonio de Córdoba.—Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Aunque ha poco que escriuí <sup>2</sup>, embiando también letra, en que supplicaua á la señora marquesa que tubiese por bien dar su bendición y licencia para que viniédeses hasta la corte, ó Toledo, para tractar con el Dr. Torres <sup>3</sup> de algunas cosas del diuino seruicio, que yo le encomendé, todauía he querido replicar por esta lo mesmo. Y por entender no os trata bien el Andaluzía, quanto á la salud, tanto más me pareze conuenir que en todo caso déis buelta al reyno de Toledo, pues, con ayudar algunas cosas que importan al bien común, también ayudaréys á la salud propria, que todos tenemos tanta razón de desear para el seruicio diuino.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan.* 1564-1566, fol. 127v.

<sup>2</sup> Vide epist. 378, 379.

<sup>3</sup> P. Michaël Turrianus, ex comitiis in Lusitaniam rediens. Vide epistolam praecedentem.

En lo del indulto tantas uezes pedido <sup>4</sup>, ya he dicho por otra que me contento; aunque, quien anima otros á lleuar la cruz, es de ver si les da buen exemplo en huirla; pero bien creo que no es esto el intento de pedir indulto, sino lleuarla de otra manera, que puede ser <sup>a</sup> por agora más conueniente.

De lo demás que toca á la congregación, puede ser que al tiempo de resçibir esta hayáis entendido lo que conuiene; y tan-poco tengo tiempo de alargarme en otro, sino encomendarme mucho en vuestras oraciones y sacrificios. De Roma a 26 de Octubre 1565.

## 390

## MUNICIPIO MESSANENSI

ROMA 28 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Patrem Joannem Carminatam, concionatorem, Messanam mittit.  
Salmeronem libenter mitteret, si id fieri posset.*

†

Città de Messina.—Molto spettabili signori miei in X.<sup>o</sup> oss.<sup>mi</sup> Ho riceuuta una lettera de VV. SS. di 8 del presente, doue mostrano che seriano seruiti che il P. Carminata fossi mandato nella sua città per predicare nella chiesa di santo Nicolao il uerbo diuino; et quantunque l' opera di esso in altri luoghi, doue hauemo collegii, sia stata molto ricercata, potendo io disporre de lui, non ho uoluto mancare di seruire alle signorie uostre, sperando che in questo sarà seruito Dio N. S.; et se in questo modo hauessi io potuto disporre del P. Salmeron quando VV. SS. sopra de lui scrissero, sarebbono anche stati seruiti da me con ogni prontezza d' animo. Si manda adunque il P. Carminata, che sarà il lator de la presente, et speramo che del suo esempio et dottrina haueranno occasione le SS. VV. di essere

<sup>a</sup> *Bis hoc verb. habetur in ms.*

<sup>4</sup> Saepius, scilicet, Antonius de Córdoba a Borgia petierat, ut eum a gubernandī onere liberaret.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 69r.

sodisfatte. Degnesi Iddio N. S. seruirse molto dell' opera di esso, et di tener in sua protettione continue le SS VV. con la sua nobile città, et di aumentare in tutta quella li doni de sua gratia. De Roma li 23 di Ottobre 1565.

## 391

## GARCIAE DE TOLETO, PROREGI SICILIAE

ROMA 28 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*P. Joannes Victoria et P. Joannes Carminata Messanam mittuntur.  
Proregi de victoria contra turcas obtenta gratulatur.*

Messina. Virey.—Illmo. y Excmo. señor. Offreciéndose imbiar al presente il P. Dr. Vittoria por rector de esse collegio nuestro de Messina, y al P. Carminata por predicador, como la ciudad me lo ha demandado, helos querido acompañar con esta mía letra, para <sup>a</sup> que tengan ocasión de besar <sup>b</sup> de mi parte las manos de U. E., á quien <sup>c</sup> supplico humildemente á ellos y á todo esse collegio de Messina y los demás de esse reyno tenga en su protección y amparo; porque, aunque podemos y ualemos poco <sup>d</sup> acá y allá, tenemos todos muy particular affectión al seruitio de V. E. á gloria de Dios N. S.

Y aunque yo no <sup>e</sup> haya tenido por necessario impedir á V. E. con mis letras, tenga por cierto que he <sup>f</sup> sido uno de los que muy especialmente han deseado todo buen successo en esta empresa última de V. E., y de los que muy mucho se han gozado y dado gracias á Dios N. S. de que le haya dado tan próspero <sup>g</sup>, y de los que le supplicarán para delante sea seruido de continuar en la dirección y fauor muy special de V. E. y de todos los assumptos que tomare para ayuda del ben común, y el mesmo officio hará la Compagnía nuestra en unas partes y otras. Y porque, si <sup>g</sup> que-

<sup>a</sup> pare ms. — <sup>b</sup> bazar ms. — <sup>c</sup> chin ms. — <sup>d</sup> pocho ms. — <sup>e</sup> ne ms. — <sup>f</sup> es ms. — <sup>g</sup> se ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 69. Librarii imperiti praecipua menda notamus.

<sup>2</sup> Haec de expeditione navali ad liberandam insulam melitensem intellige. Vide epist. 384.

rá V. E. entender otras cosas de aquá, podrá el Dr. Vittoria de-  
zirlas, solamente diré yo, que ruego la diuina y summa bondad  
conserue siempre en V. E. y acresciente sus santos donos para el  
bien de toda la x.ianidad. De Roma 28 d' Ottobre 1565.

## 392

## MARCO ANTONIO COLUMNAE

ROMA 28 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Opera quaedam Ludovici granatensis eidem mittenda recenset, et ratio-  
nem tales libros legendi cum fructu edocet.*

Signor Marcantonio Colonna.—Illmo. et Eccmo. signor in  
Xpo. oss.<sup>mo</sup> La gratia et amor di Xpo. N. S. sia sempre et cre-  
sca nell' anima di V. E. con aumento delli doni suoi spirituàli.  
Cercai quell' opere di fra Luigi di Granata, delle quale parlai a  
V. E. in Marino, et trouai in spagnolo l' opereta minore, l' altra  
maggiore sta in lingua italiana, et cosí altre del medemo autore  
sono tradotte dal spagnolo; et se piaceranno queste a V. E., si  
manderanno anche quelle. Sono in effetto bonissime, et molti con  
quelle hanno fatto molto buon frutto nel spirito; ma per gustare  
ciò che trattano, conuiene, letto un pezzo, fermarsi et pensarui  
sopra; et trouando diuotione, non hauere fretta di passar' inanzi  
insino a tanto che quella dura: dopoi si può passare. Et fra tan-  
te hore che ognuno dà a li negotii d' altri, et a le comodità del  
corpo, non douerebe fare carestia di dare un' hora al dì la mati-  
na, o la sera, o quando potessi, per la reffetione spirituale de l'  
anima, massime essendo questo certissimo: che col lume et gra-  
tia che si riceue da Dio nela oratione et meditatione, si può mol-  
to meglio sodisfar' a l' altre facende, agiutando al buono succes-  
so di quelle anco il diuino fauore.

Non dirò altro in questa, se non che nele oratione nostre non  
mancharemo (come è il nostro debito) de supplicar' Dio N. S.<sup>re</sup>  
tenghi in sua protettione continua V. E. et tutta sua Illma. casa,  
et aumenti in quella sua santissima gratia copiosissima. Di Roma  
li 28 di Ottobre 1565.

## 393

## GULIELMO ROCAFOLIO

ROMA 30 OCTOBRIS 1565 <sup>1</sup>.*Epistola officiosa.*

Sicilia. Señor don Gulielmo de Rochaful.—Illustre señor. Por relación del P. Diego Suárez he entendido el fauor que los de nuestra Compañía, que por orden de S. S. se allaron nell' armada, allaron [en] V. Sría., y el acogimiento y mercé particular que hizo á los dos sacerdotes que fueron en su galera, la qual he yo recebido por propria <sup>2</sup>; y así ruego á Dios N. S. la remunerere con mucho aumento de su gratia en V. Sría. Et quando se offresciere exercitar en semeiante manera o in otra la charidad para con los nuestros, espero hauerá siempre en V. Sría. buen amparo, porque así por lo que ama nuestra Compañía, como por hazerme gratia, y, lo que más emporta, seruicio á Dios N. S., confio siempre lo hará así, y nos obligará más á todos cada día á rogar la diuina bondad guarde y prospere la illustre persona y cosas todas de V. Sría. asta conduzirlo á la felicidad eterna, la qual yo muy especialmente le deseo. De Roma 30 de Ottobre 1565.

## 394

## ALEXANDRO CARDINALI FARNESIO

ROMA 3 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.*Epistola consolatoria.*Parma. Cardinal Farnesio.—Pax X.<sup>i</sup> Illmo. et Rmo. Mons. in

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 71r.

<sup>2</sup> «Tulerant leges, in quas classarii remigesque vltro conuenerant: qui temere jurasset militum, figurato manu in triremi signo crucis, id procumbens oscularetur: qui remigum, ternis multaretur verberibus. Quod cum se uere, ac ferme hilariter praestarent omnes, praeibat tamen in triremi praetoria Guilielmus Rocafolius, is, qui majoris olim Balearis Prorex erat, cum primum illuc inductum Collegium est.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 64.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 74v-75r. Huic epistolae respondet quae sub n. 396 habetur.

X.° oss.<sup>mo</sup> Quantunque a tutti quelli che amano il bene uniuersale ha percosso (come mi persuado) questa noua della morte dell' Illmo. cardinal <sup>2</sup> con graue dolore, per mancarci un prelato che Dio N. S. hauea dotato di tanto rari doni per il bene de la chiesa, molto più in particolare ha percossò la Compagnia nostra, che, oltra la perdita comune, ha perso un tal patrone et benefattore tanto amoreuole, et al qual tutti portauamo non solamente osseruantia, ma etiam amor singulare. Sia laudato del tutto Iddio N. S., a cui bontà infinita piaccia conseruarci longo tempo V. Sria. Illma. per il ben comune, et de tanti altri che tiene sotto sua protettione, fra li quali sempre è stata nostra minima Compagnia.

Dal principio che hauemo inteso de la infirmità del cardinale, ogni giorno in tutte le messe et orationi hauemo raccomandato a Dio N. S. la sanità sua; et poichè non li piacque esaudirci nella temporale, speramo ci hauerà esauditi (fra li altri serui suoi) nella eterna et felice uita, alla quale lo hauerà condotto, non concedendo il minor bene per concederli il maggiore, et al quale tutti li altri beni temporali debbono essere ordinati. Et questa speranza, aumentata d' intendere de la bonissima dispositione che il Signor li dette, specialmente nell' ultima parte de la uita temporale, ci consola nella perdita nostra, parendoci la dobbiamo postponere al ben di quella benedetta anima, per la quale non habbiamo ancora mancato de far parte de nostro debito, raccomandandola a Iddio N. S. in tutte le messe et orationi nostre, et supplicando lo quanto prima si degni tirarla al suo santo regno; il che anche faremo per l' auenire, et insieme che conserui et prosperi V. Sria. Illma. con le eccellenze del duca et principe suo figliuolo, et tutta sua Illma. casa, quale perpetuamente desideramo ha-

<sup>2</sup> «Fr. Ranutius Farnesius, Petri Aloysii Farnesii filius, natus III Idus Augusti anno salutis 1530. Alexandri Cardinalis Farnesii, Octaviique, Parmae et Placentiae Ducis frater... Archiepiscopatu Rauennae dimisso, Bononiensem Episcopatum... anno 1564 administrandum suscepit... festo Sti. Petri Bononiae celebrato, Parmam ad Octavium Ducem fratrem profectus, ibi v Kalendas Nouembris eiusdem anni [1565]... ex hac vita discessit.» CIACONIUS-OLDOINUS, *Vitae et res gestae pontificium romanorum*, III, 722.

uer per patrona de nostra minima Compagnia. Et perchè spero che la diuina bontà hauerà dato a V. Sria. Illma. fortezza d' animo et conformità con la santissima uolontà sua, et che la consolarà col suo santo spirito, non mi pare debbia spendere in questo parole, ma più presto desiderii et orationi nel conspetto de la sua diuina maiestà, a chi piaccia aumentare sempre in V. Sria. Illma. suoi santissimi doni et gratie spirituali. De Roma li 3 de Nouembre 1565.

## 395

## ALPHONSUS GESUALDUS CARDINALIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CALITRI 9 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*P. Joannem Bonocorde sibi uno vel altero mense permitti flagitat.*

Molto Rdo. Padre. Hauend' io bisogno del Padre don Giovanni Battista Buoncuore per un mese in questa mia diocesi, nella quale uoglio far la uisita, la prego sia contenta farmi piacere di darli licenza che possa uenire, atteso che, oltre il piacer che si farà a me, che ne resterò a lei obligato, si farà il seruitio di Dio benedetto et della chiesa sua. Confido nella bontà sua che non mi negarà quest' honesta dimanda, però non sarò più lungo. Nostro signor Dio le conceda salute et contento. Da Calitri a li IX di Nouembre MDLXV.

Priego V. R. sia contenta dare licenza al detto Padre, assicurandola che di questo piacere ne l' hauerò perpetuo obligo, et a Dio si farà gran seruitio. La licentia sia contenta di farla per uno o duo mesi.

Di V. R. come fratello,

IL CARDINAL GESUALDO.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre, il Padre general di Jesuiti, etc.

*Sigilli vestigium.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 127, prius 402. Finis epistolae, ab illis verbis «Priego V. R.» est autographus. Vide *Epist. P. Salmeronis*, II, 47.

## 396

## CARDINALIS ALEXANDER FARNESIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PARMA 15 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.*Epistola officiosa.*

Molto Rdo. Padre generale. Io mi sento ueramente in maniera tenuto alla P. V. Rda. del pietoso offitio che ha usato meco, nel confortarmi, come ha fatto, con uiuissime et salde ragioni a resistere con animo paziente alla percossa che ho hauuta, per la perdita del cardinal, mio fratello, et ad accomodarmi con la patientia al uolere del Signore, che, per rengratiarla, come douerei, ho più tosto bisogno di usare uiui effetti che parole; perciò, hauendo hauuto detti suoi conforti quella forza in me, che deuono, con la giunta della certezza che ho, che tutto quello che ci manda S. D. Mtà. non tende ad altro fine, che al nostro meglio, non ho mancato, senza aspettare il beneficio del tempo, di acquettarmi et consolarmi nel suo santissimo beneplacito, restando con desiderio infinito che la M. S. essaudis[c]a le pie et calde orationi di V. P. R. e di cotesta Rda. Compagnia, così per salute di quel' anima innocente, come per illuminatión mia nel camino del suo santissimo seruitio, con che resto raccomandandomi di core alle predette sue orationi, et offerendomi prontissimo ad ogni comodo e beneficio suo. Da Parma a dì XV di Nouembre 1565.

Al seruitio di V. P.,

IL CARDINAL FARNESE.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre, il generale della congregatione del Jesù, etc. A Roma.

*Sigilli vestigium.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 128, prius 644. Respondet epistolae Borgiae sub n. 394 positae.

## 397

CHRISTOPHORUS DE ROJAS EPISC. CORDUBENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

TOLETO 15 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*De synodo toletana.—Sacrae exuviae Sti. Eugenii Toletum transferuntur.  
De quodam negotio Andreae Vela.*

†

Muy Rdo. señor y padre mío. La carta de V. P. de 29 de Agosto rescibí á X deste, y antes otra más fresca, á que he respondido por la vía del licenciado Quixada. Beso las manos de V. P. por la merced y charidad que siempre me haze con sus cartas, que, cierto, con qualquiera ocasión que las rescuia es para mí maior merced que puedo dezir, particularmente sauiedo de la salud de V. P., que la dé N. S. como yo le supplico. Gracias á su diuina Magestad, yo la tengo; y de los negoçios de aquí no ay cosa de nuevo, sino su continuación y la buena esperança que ay de lo que se ordenará. No se sabe lo que durarán, porque unas vezes creemos que poco, y otras que se diferirán algunos días. Siempre tendré cuidado de escribir lo que ouiere. Aora todo está lleno de la venida de su Magestad con el cuerpo sançto de S. Eugenio, primer arçobispo desta iglesia que entra en ella esta semana <sup>2</sup>.

En el negoçio particular que V. P. me ha scripto de Andrés Vela, antes de aora he scripto á V. P. y al Padre general Laynez, que aya gloria, lo que pasaua. Yo deseo seruir á V. P. en esto y en lo demás que se offresciere; pero antes que yo entrase en mi iglesia, juré de guardar los estatutos della; y después los del cauildo me han pedido y requerido que yo haga guardar lo que toca al negocio que V. P. me manda escribir, y esto generalmente, y no por perjudicar á ningún particular. Assí yo no podría ser parte para que el negocio çesase, importando tanto á la

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2. ff., nn. 176, 177, prius 119. Huic epistola 417 respondet.

<sup>2</sup> Cf. CABRERA, *Felipe II rey de España*, VI, cap. 22 et 23.

iglesia de Córdoba, y estando ya en justicia; porque, aunque yo quisiese, rreclamaría el cauildo, y no dexaría de seguir lo que pretende.

En el negocio particular de Andrés Vela ya he scripto á V. P. la oferta que su hermano me hizo. Y cumpliéndolo él, se podían escusar todas las importunidades que á V. P. dan. Pésame que diga él á V. P. que, dexado este negocio, abrá conçierto en los demás pleytos; porque si en esto hago lo que deuo, malo es que piense Andrés Vela <sup>5</sup> que por ningún conçierto lo avía yo de dexar. Ruego á N. S. que la muy Rda. persona de V. P. guarde y la conserue en su seruicio. De Toledo XV de Nouiembre 1565.

De V. P. muy humilde hijo y servidor que sus manos beso,  
DON CHRISTÓBAL, obispo de Córdoba.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor y Padre mío y Sr. el P. Francisco de Borja, general de la [Compañía de J]hs. etc. mi Sr. y Padre. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 398

JOANNES PACHECUS DE SILVA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VILLAREGIO, 15 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*De domo probationis, quam Societati erigit. — Dispensationem impedi-  
menti consanguinitatis filiae, nuptias paranti, obtineri poscit.*

Mui Rdo. Sr. Luego como supe la merced que N. S. nos hizo en darnos á V. P. por patrón y cabeça, le escreuí dándole de nuevo la obediencia, y embié mi carta al colegio de Alcalá, y de allí supe que se embió con otras. En el edificio de la casa deste

<sup>5</sup> ¿Est ne hic Andreas Vela idem, qui a Salmerone commemoratur, ubi de cujusdam domus venditione Neapoli sermo est? Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 124.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 2 ff., n. 495. Notandum in hac epistola, quoties occurrit conjunctio litterarum *tr*, in duplex *t* mutari. Sic scribitur *patón*, *ottas*, *atteuerme*, *attatado* pro *patron*, *otras*, *atreuerme*, *ha tratado*; quae emendata damus.

lugar se a entendido y entiende siempre <sup>2</sup>. Ha en dispusición el quarto principal, que podrá presto morarse, si N. S. fuere seruido. Y aunque no ua como yo quisiera, irá como mejor puedo. Siempre suplico á V. P. mande que no me perturben la estada aquí del H. Juanes; porque en ella está el pasar adelante con la obra; porque nos entendemos él y yo, y no tengo salud para atreuerme á edificar sin él, según por esta tierra procede la gente.

Por mano de personas principales de la Compañía se a tratado casamiento para D. Luis de Alarcón, mi sobrino, con D.<sup>a</sup> Gerónima Pacheco, mi hija, y ase procurado por muchas uías la dispensación, que están en segundo grado, y los que en Roma lo an tratado siempre an dado esperança de espedirlo; y quando a llegado el tiempo que an asignado, les nace algún inconueniente, por donde se alarga de manera, que nos trae en esto a tres años. Y así nos dan materia de sospechar que no se despachan, como nos dizen, semejantes negocios, y como están entregados acá del dinero que a de costar, no pierden ellos en la dilación. Suplico á V. P. haga merced de mandar á algún Padre se informe si se despachan tales negocios, y la orden que en ellos se tiene; porque con este auiso quedará satisfecho, y es negocio que, de efectuarse, resulta bien á la casa deste lugar de la Compañía. Y en ello recibiré singular merced. Atréuome á esto, confiado de las entrañas de caridad de V. P.; y como á señor principal ocurro con mi necesidad. Doña Gerónima besa las manos á V. P. Es mui hija de la Compañía. Entramos suplicamos á V. P. nos encomiende á Dios. Su diuina magestad guarde á V. P. y le tenga siempre de su mano hasta que le lleue á gozar de sí. Del Villarejo de Fuentes 15 Nouiembre 1565 años.

Besa las manos de V. P. su menor servidor,

DON JUAN PACHECO.

*Inscriptio.* † Al mui Rdo. Señor el Padre Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

*Sigilli vestigiium.*

<sup>2</sup> De domus probationis villaregiensis institutione cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 55 et 534; et *Epist. P. Nadal*, I, 644-646; et II, 87.

## 399

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CRHISTOPHORO RODERICIO

ROMA 15 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Cardinalis Alexandrinus, Rodericii operibus fructuque percepto consolatus, eleemosynam ei elargitur.—Nuntii varii de thusca provincia et de quorundam collegiorum rectoribus.*

†  
Ihus

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. La settimana passata fu scritto alla R. V. in risposta di sue lettere. Doppo riceuemo altre un poco più uecchie, di 12 del passato, con altra per il cardinale Alessandrino <sup>2</sup>, la quale se li mandò insieme con la polizetta delle spese del uiaggio, et s' è sollicitata la licencia, la quale manda nell' inclusa lettera, benchè uorrebbe che V. R. uenessi uisitando alcuni luoghi <sup>3</sup>. Et ha mostrato special consolacion et satisfacion, etc., et ci ha mandato una poliza di 25 scudi d' oro, li quali si pigliaranno qui in Roma, et V. R. potrà in Napoli, come lei scriue, pigliarli, et più se uorrà, et ne hauerà di bisogno, et anche meno, se così uorrà; ma a questo secondo non si dà consenso, se non presuposto che non habbia bisogno per uenire accomodato col suo compagno.

Ringratiamo tutti Iddio, che siano presto et bene spediti quelli negotij della santa inquisitione, et che presto possiamo cauar le mani di quelli, per attendere ad altri più proprij del nostro istituto. Delle cose della prouincia di Toscana non scriuerò alla longa, perchè presto sarà V. R. presente, piacendo a Iddio. Trouarà quell loco delle vergeni lasciato <sup>4</sup>, et il P. Jaen rettor in

<sup>1</sup> Ex archetypo in codice *Epist. Polanci, Lainez et Borgiae*, I fol., n. 234, prius 210.

<sup>2</sup> Michaël Gislerius, postea summus pontifex Pius V.

<sup>3</sup> P. Christophorus Rodericius, provinciae Thusciae praepositus, a cardinalibus sanctae fidei quaesitoribus missus fuerat paulo antea ad Calabriam. Cf SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, n. 62; et *Epist. P. Salmer.*, II, 767.

<sup>4</sup> Vide epist. 362.

Macerata <sup>5</sup>, il P. Organtino <sup>6</sup> in Loreto col P. Mariana <sup>7</sup>, et s' è fatta già li casa di probatione, oltre che si leggono li casi, et non si lascia la lettion di gramatica. In Perugia trouarà per rettor il P. Julio Mancinello, perchè il P. Curtio <sup>8</sup> quartanario se è chiamato a Roma. Il P. Martino dell' Aquila è rettor in Amelia. Gl' altri di Siena, Fiorenza et Forli, sono li medesimi di prima; ma di Forli si sono leuate le schole et il predicatore, perchè cascaua la chiesa et la casa, se Iddio non aiutaua con la andata di Mro. Giouanni: et adesso si acorgue la città, o almeno ne ha occasione di acorgersi del seruitio che li faceua la Compagnia, et così se ne risente. Non dirò altro se non che nostro Padre generale et tutti ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificij di V. R. Di Roma li 15 di Nouembre 1565.

De V. R. seruo in X.<sup>o</sup>, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

*A tergo, in ima pagina.* P. Dr. Rodriguez.

## 400

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 18 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Litteras cardinalis Alexandrini, Michaëlis Gislerii, Rodericio transmittit, qui Laureti et Maceratae a nostratibus magno desiderio expectatur.*

†  
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Qui ua una lette-

<sup>5</sup> P. Ferdinandus Jaén, ex Germania ob affectam valetudinem in Italiam revocatus anno 1563. Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 447; ASTRAIN, loc. cit., II, 66; et SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. 92.

<sup>6</sup> P. Organtinus Soldc, a SACCHINO Organtinus Gneucus nuncupatus. Cf. POLANCO, *Chron.*, VI, 201; et SACCHINUM, loc. cit., part. III lib. II, n. 19.

<sup>7</sup> Vide epist. 383.

<sup>8</sup> P. Curtius Androtius.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Latnez et Borgiae*, 1 fol., n. 233, prius 4. Vide litteras praecedentes.

ra del cardinal Alexandrino, che deue essere in risposta dell' altre di V. R. di 26 del passato, la qual se li mandò, et il spaccio passato. Otto dì sono, s' era mandata la licentia per partirsi V. R. uisitando alcuni luoghi, et non credo se li ordina uenir a Roma altrimente; di modo che potrà andare la uolta di Loreto et Macerata, doue aspettano la R. V. con molto desiderio, et in Macerata non senza qualche bisogno. Et perchè potrebbe essere, che questa non trouassi a V. R. in Calabria, non li dirò altro, se non che nostro Padre general et tutti ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et del P. Giouan Jacobo. Di Roma li 18 di 9.<sup>bre</sup> 1565.

De V. R. seruo in X.<sup>o</sup>, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

*Inscriptio.* † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il Padre dottor Rodriguez, della Compagnia di Giesù, doue si truoua.

*Alia manu.* Jo. Bardone.

*Sigilli vestigium.*

## 401

### PATRI RECTORI BARCINONENSI

ROMA 29 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Patris Josephi de Ayala, rectoris collegii barcinonensis, fructuosi labores Borgiae consolationem afferunt. — Qua ratione tertiae probationis annus ab eodem exigendus, praeposito provinciali statuendum committitur. — Proregi Catalauniae opera pia suscipienda proponuntur. — Memoriale de monialium reformatione. — Patris Ayalae professio Romae, si fieri possit, nuncupanda.*

Barcelona. Rector <sup>2</sup>. — Pax X.<sup>1</sup> Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Receuí uuestra letra de ocho del presente. A las precedentes se ha res-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, ff. 134v-135r. Imperitia librarii, hanc epistolam exarantis, nos cogit ad plura menda corrigenda, quae solito loco notantur. Leuiora negligimus.

<sup>2</sup> «P. Dr. José Ayala, de Madrid, rector, entró en Salamanca en Setiembre de 1555, de 21 años. Es doctor en theología, sano, tiene buen talento para predicar y confesar. Hizo profesión de 4 votos á 10 de Noviembre de 1566.» Ex catalogo coll. barcinonensis.

pondido, y siempre nos dais <sup>a</sup> consolación en lo que escriuís, y nos la dan los otros Padres que auisan de lo mucho que Dios N. S. se sierue de vuestros fructuosos trabajos, si no es la señora doña María <sup>5</sup>, que no debe tenerlos por tales, según la instancia que haze para que no <sup>b</sup> dejéis esa çiudad ni el cargo de rector de ese collegio. Y cierto por aora pareçe no le falte arta razón; mas del modo que se puede tener para contentarla, y no dejar de hazer el <sup>c</sup> año de probación para la profesión, se escriue al Padre prouincial <sup>4</sup>, con el qual creo uos ueréis <sup>d</sup> en Valencia, adonde él yrá desde Çaragoça, pues auéys de predicar allí esta quarésima.

De la mesma manera parece se podrá satisfacer al príncipe vyrey <sup>5</sup>, á qui[e]n escriuo como me lo acordáis, y huelgo <sup>e</sup> que el negocio del <sup>f</sup> qual escriuió el P. Polanco, se uaya bien encaminando <sup>6</sup>. Lo de admitirle por fundador de la casa de Toledo no es

<sup>a</sup> day *ms.* — <sup>b</sup> no que *ms.* — <sup>c</sup> lo *ms.* — <sup>d</sup> uerey *ms.* — <sup>e</sup> uuolgo *ms.* — <sup>f</sup> de lo *ms.*

<sup>5</sup> María Manrique de Lara, filia Antonii Manrique de Lara, ducis II de Nájera, et Joannae de Cardona, ejusdem uxoris. SALAZAR ET CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Lara*, II, 179. De hac nobili femina haec POLANCUS, *Chron.*, II, 254: «Aderat illi [Mariae, uxori Maximiliani, regis Bohemiae] Domina Maria de Lara, quae cubiculo ejus praesidebat et Societatem bene cognitam habebat... Haec ipsa... illa est, quae multos post annos Barcinone suis impensis Collegium Societatis non promouit solum, sed magna ex parte erexit et dotauit.» Fusius de ea disserit ALVAREZ, *Historia ms. de la provincia de Aragón*, lib. II, cap. 86.

<sup>4</sup> «Designauit in primis nouos Prouinciales, qui Kalendis Ianuarii insequentis anni inirent munus. Leo Henriquius Lusitaniae, Iacobus Auellana Baeticae, Consaluus Consalius Toleti, Iacobus Carrillus Castellae, Alfonsus Romanus Aragoniae designati.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 51. Hoc igitur tempore designatus fuerat P. Alphonsus Romanus (Román) praepositus provinciae Aragoniae, quamvis usque ad initium insequentis anni con coepit munus obire.

<sup>5</sup> Didacus Hurtado de Mendoza, princeps de Mélito, prorex Catalauniae.

<sup>6</sup> Polancus ex comm. die 9 Octobris Patri Ayalae haec referebat: «Uiendo la charidad especial que V. R. muestra para con este collegio de Roma, y la buena disposición del príncipe para hazer alguna obra de importancia al diuino seruicio en nuestra Compañía, y la facultad que le ha dado el Señor, sin que tenga herederos que le pongan en cuidado, ha parecido bien á nuestro Padre que se diese recuerdo á V. R. de mirar si uiese algu-

menester se lo offrescáys como de mi parte; pero si <sup>g</sup> él se resuelve bien en lo otro, puedéisle dezir, como de la uuestra. que no tenéys dificultad, ni dudáys que se admitirá por fundador, con lo demás que se sigue á esto. Acá [se] está á ueer cómo saliréys de este negocio, que si Dios N. S. le endreça, parece será de muy notable importança para el seruicio diuin[o] y bien común.

Los agnusdei se embiarán quando aya quien los lleue <sup>h</sup> seguramente.

El memorial acerca de la reformation de las monjas <sup>i</sup>, me le puedéis embiar, y acá se le podremo[s] dar al cardenal Paçiecho <sup>7</sup> si parecerá conueniente.

La licencia que pedís para escriuir á menudo hauiendo negocios, la da la mesma forma del escriuir; y todauía si es menester yo la doy <sup>j</sup> con mucha uoluntad, y también escriuo á la señora doña María la que aquí ua <sup>k</sup>. Daréysle <sup>l</sup> recado y también á las que uan para el prouincial. Y con tanto me encomiendo mucho en uuestras oraciones y sacrificios, en los quales podréys también, como creo, empetrar que se contente la señora doña María que déys una vuelta <sup>l</sup> por acá, para hazer la profesión y después tornar allá; y quando esto <sup>m</sup> no se pudiese hazer, allá se podrá hazer, aunque nos consolaríamos de una parte y de otra con la presencia. Todo lo endreçe X.º N. S. como sea á mayor seruicio y gloria suya. De Roma 29 de Nouiembre 1565.

---

<sup>g</sup> se *ms. hic et infra*. —<sup>h</sup> çin los lieue *ms.* —<sup>i</sup> munjas *ms.* —<sup>j</sup> dey *ms.* —<sup>k</sup> los (?) *ms.* —<sup>l</sup> uuolta *ms.* —<sup>m</sup> este *ms.*

---

na buena coiuntura para representar á S. E. quán gran bien haría, y quán importante á la yglesia cathólica de dexar fundación para mantener en este collegio romano perpetuamente algùn número de estudiantes alemanes, ó bohemos, ó polonos, ó ingleses, y de aquellas otras naciones septentrionales, de los quales mueue Dios muchos para la Compañía; y siendo aquí instituídos en letras y espíritu, y tornando á sus prouincias, serían de tan gran ayuda á aquellas ánimas, que al presente otra mayor no se descubre humanamente.» Cod., supra cit., fol. 121v.

<sup>7</sup> Franciscus Pacheco.

<sup>8</sup> Vide epist. sequentem.

## 402

## MARIAE MANRIQUE DE LARA

ROMAE 29 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Dolet Patrem Ayalam Barcinone sequenti jejunio quadragesimali educendum; promittit autem, finitis concionibus, ad illam urbem regressurum.*

Barçelona. Señora doña María.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Ill.<sup>e</sup> señora. Dos letras receuí de V. md., la una copia del otra, y hame <sup>a</sup> alcançado parte de la pena que e entendido receuíó, entendiendo algo de la mudança del P. Josef <sup>2</sup>; porque, como deseo á V. md. toda consolación y seruicio, así no puedo sino sentir mucho lo contrario de esto, porque conosco lo que yo y toda nuestra Compañía, y especialmente ese collegio, debe á V. md. Y aunque el premio dello enteramente lo espere V. md. del çielo, haziéndolo todo para honor y gloria de Dios N. S. y ayuda del bien común, no dejamos de sentir la obligación en que nos pone tanta charidad de V. md., mostrada en los officios desa obra del collegio, la qual da notable satisfacció á todos los que la ueen; y si se acaba de fondar, no dudamos sino, como V. md. lo scriue, se entenderá la utilidad de ella á muchas partes de ese principado de Catelugna, ultra el fructo que se hará en la çiudad donde está. También esto[y] enformado por letras de otros, que es así lo que V. md. escriue de la presencia del P. Josef, que enporta mucho para que ese collegio uenga á su perfectiÓN, y aun para que <sup>b</sup> muchas otras obras en que se ocupa sean ayudadas; y así aunque sea necessaria su yda para esta quarésima á Valençia, luego después de pascua tornerà, y entretanto predicará en su lugar el P. Battista <sup>3</sup>, á quien <sup>c</sup> ha dado Dios N. S. buen talento para ese

<sup>a</sup> ame he ms. —<sup>b</sup> que para ms. —<sup>c</sup> chin hic et infra ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 135. Hanc epistolam, qualem librarius Polanci transumpsit, paucis emendatis, exhibemus.

<sup>2</sup> P. Joseph de Ayala, rector collegii barcinonensis. Vide epist. superiores.

<sup>3</sup> P. Joannes Bta. Sánchez. Vide ALVAREZ, *Historia ms. de la prov. de Aragón*, lib. II, cap. 94, quod totum de hujus Patris concionibus in ea provincia habitis disserit.

santo exercitio de la predicación; y así él, como el P. Josef á su tornada, y todo ese collegio, y no menos los que por acá estamos, desearemos siempre de seruir á U. md., y darle toda la satisfacci6n que podremos á mayor gloria diuina. Y porque me persuado que esta es [la] que V. md. pretiende, y sé cierto que nosotros no pretendimos otra cosa, paréçeme siempre nos concertaremos; y en la missa que V. md. me manda dezir yo lo encomendaré particularmente á Dios N. S., á quien plega conseruar y aumentar siempre á V. md. los dones de su gracia, y darla á todos para sentir siempre y cumplir <sup>d</sup> su sanctíssima uoluntad. De Roma 29 de Nouiembre 1565.

## 403

CHRISTOPHORUS DE ROJAS, EPISC. CORDUBENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

TOLETO 30 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Synodus toletana ad finem vergit.—Cordubam brevi profecturus, litteras Borgiae ea in urbe se recepturum sperat.—Araozium in Hispania manere gaudet.—Comes lermensis Dianii versatur.—Magister Montesiae Toleti solemnibus Sti. Eugenii adest.*

†

Muy Rdo. señor y Padre mio. Auiendo respondido á la carta de V. P., resçibí la de 26 de Octubre; y doy muchas gracias á N. S. por la salud con que quedaua V. P.; y le suplico que se la dé muchos años para su seruicio. Yo, señor, la tengo; y porque los negocios de aquí se van acabando, espero de poderme partir de aquí en todo Diziembre, y yrme á Córdoua, adonde suplico á V. P. me mande escriuir; porque ninguna cosa será para mí de maior contentamiento.

Estos días hemos pasado en la entrada del Cuerpo sancto, adonde su Magestad se halló presente con los príncipes. Todos quedamos muy edificados de la deuoci6n y xpiandad. que ha

<sup>d</sup> adimpir ms.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 178, 179, prius 120. Ultima epistolae pars, ab illis scilicet verbis «El señor maestre», est autographa. Responsionem, huic epistolae datam, sub n. 417 vide.

mostrado en todo <sup>2</sup>; y es de estimar en mucho que en los tiempos presentes aya príncipes, que assí honrren á los sanctos y procuren el seruicio de N. S. Él le guarde muchos años.

De nuestros negoçios aún no ay cosa que se pueda dezir por carta. Presto saldrá todo á luz.

Muy gran merced y charidad me ha hecho V. P. con auisarme de la quedada del Padre doctor Araoz, aunque sea por pocos días <sup>3</sup>. Y porque he scripto á V. P. cuánto importaría que fuese por muchos, no lo quiero referir.

El conde está en Denia con alguna quietud y asiento, y tengo por çierto que le conuiene tenelle en aquel estado <sup>4</sup>. La memoria que V. P. tiene de acordarse dél y de sus hijos pague N. S., y guarde la muy Rda. persona de V. P. y en su seruicio la conserue, como desseo. De Toledo 30 de Nouiembre 1565.

El señor maestre <sup>5</sup> estubo aquí á la entrada del sancto glorioso, y olguéme mucho de verle y besarle las manos. Está muy bueno. Dios le guarde. Mucho se consolara V. P. de ver la solemnidad y deuotión con que se rescibió el cuerpo sancto; que, cierto, fué grande. Vendito sea N. S., que á cabo de mil y quinientos años le traxo á su casa. El Padre doctor Araoz está en Madrid. Antes que me baya á Córdoba procuraré de verle y tomar su vendición. A. V. P. supplico que desde allá [la] enbíe á todos.

De V. P. muy obediente hijo y seruidor que sus manos beso,  
DON CHRISTÓBAL, obispo de Córdoba.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor y Padre mío y Sr., el P. Francisco de Borja, general de la Compañía [de Jesús] mi señor y Padre. Roma.

*Sigilli vestigium.*

<sup>2</sup> Vide epist. 397.

<sup>3</sup> Vide epist. 386.

<sup>4</sup> Vide epist. 359.

<sup>5</sup> Petrus Ludovicus Galcerán de Borja, frater Sti. Francisci, praeceptor ordinis Montesiaae.

## 404

## EPISCOPO CORDUBENSI

ROMA 30 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Synodi toletanae fructu laetatur.—Decretorum transumptum cardinalis Pachecus postulat.—Gratias de officiis nostratibus ꝑ raestitis agit.*

Córduua. Arçobispo <sup>a</sup>.—Muy Ill.<sup>e</sup> y Rmo. señor. Receuí la de V. Sría. de 23 del passado, con la qual nos dió á todos consolaçión, haziéndonos saber de su salud; y por las de otros sabemos quán bien la emplea V. Sría. en el diuino seruicio y en el bien de esas prouincias, para cuyo <sup>b</sup> prouecho espiritual se ha ajuntado esta synodo santa de Toledo, y acá hauemos ya uisto parte del fructo de sus píos trabajos, que son 18 decretos, que nos an mucho contentado <sup>c</sup>. Y porque contentauan mucho al cardenal Paciecho <sup>2</sup>, á quien <sup>d</sup> yo daua razón de ellos, quiso se le embiase una copia, como se la embié. Lo demás esperamos será <sup>e</sup> conforme á esto; y si también lo fuere la execución, muy bien empleados serían los trabajos de V. Sría. y de esos Rmos. señores.

También emos entendido quánto [se] nos a mostrado protector y padre V. Sría. en las ocasiones que se an offreçido en la mesma synodo; y aunque no sea cosa nueua en V. Sría. mostrarse tal, siempre estos nuevos efectos de tal uoluntad renueua[n] nuestra obligación de dar muchas gracias á Dios N. S., y de reconoçer el beneficio, que, como instrumento de su prouidentia, V. Sría. nos a hecho. No emos faltado ni faltaremos de encomendar á su diuina bondad así las cosas de la synodo y bueno successo dellas, como en particular las de V. Sría., á quien e obedeçido scriuiendo, como me lo <sup>f</sup> manda, al conde de Lerma <sup>3</sup>; y del duque su uizino <sup>4</sup> tengo letras del contento <sup>g</sup> que tiene con

<sup>a</sup> *Sic. Lege* obispo —<sup>b</sup> *cuya ms.* —<sup>c</sup> *contentando ms.* —<sup>d</sup> *chin hic et infra ms.* —<sup>e</sup> *sará, sarían ms. hic et infra.* —<sup>f</sup> *come me la ms.* —<sup>g</sup> *contiento ms.*

<sup>1</sup> *Ex regestis Epist. Hispan. 1564 1566, fol. 139r. Respondet epistolae 384.*

<sup>2</sup> *Cardinalis Franciscus Pacheco.*

<sup>3</sup> *Franciscus de Sandoval et Rojas, comes III de Lerma, gener Sti. Francisci.*

<sup>4</sup> *Dux V Gandiae, Carolus Borgia.*

su buena compañía. Yo le tengo también de que los Padres Francisco Gómez y Gaspar Sánchez <sup>h</sup> siruan en algo á V. Sría., porque agan lo que yo y todos acá deseamos hazer.

No me [a]largaré más: sólo diré que tenemos mediana salud, y rogamos á Dios N. S. la conserue con los demás dones suyos, y la muy Ill.<sup>e</sup> y Rma. persona de V. Sría., como todos lo deseamos. De Roma 30 de Nouiembre 1565.

## 405

## PATRI MICHAËLI TURRIANO

ROMA 30 NOVEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Ut reginae Catharinae gratias agat pro insigni beneficio Societati collato, eum rogat, utque eidem reginae suggerat, si legato scribat, ut gratam de bono exitu hujus apud pontificem gestionis se ostendat.*

Portugal. P. Dr. Torres.—Pax X.<sup>i</sup> Muy R.<sup>do</sup> in X.<sup>o</sup> P.<sup>e</sup> Aunque tenemos auiso de la llegada de V. R. con los compañeros á Barcelona, y speramos le haurá dado Dios N. S. el resto del viaje <sup>a</sup>, todauía deseamos de entender de la buena llegada á esa ciudad. Yo particularmente olgaría que de mi parte besásedes <sup>b</sup> las manos á la reyna por la merced que nos hizo encomendando al señor embaxador, que aquí stá, aquella gracia que se tenía por tan necesaria para la Compañía de ese reyno y de todas partes <sup>2</sup>. Porque el dicho embaxador, con el aliento de S. A., ha hecho con su Santidad todo el buen officio que conuenia: y así el <sup>c</sup> effecto ha sido tal, que ya se hubo <sup>d</sup> lo que se pretendía pa[ra] todas partes. Y quando S. A. escriuiese al embaxador, suppli-

<sup>h</sup> Çançes *ms.*

<sup>a</sup> viajo *ms.* —<sup>b</sup> baxásedes *ms.* —<sup>c</sup> lo *ms.* —<sup>d</sup> che ya se hugo *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 135v.

<sup>2</sup> «Postremo ingens in Lusitanam Prouinciam cunctamque Societatem meritum extitit Lusitani Regis, vt eius rogatu, et insigni studio Aluari Castrii, regii ad Pontificem Legati, Pius IV declararet, decerneretque qui de Societate nedum solemnibus, sed et simplicibus vsitatis illi votis illigati ab ea deficerent, vel ad alios Ordines, excepto Carthusiano, transirent; vt in eos, tanquam Apostatas, liceret animaduerti.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 129.

quele e V. R. que haga mentión de auerle sido grato este serui-  
cio que le ha echo, entendiéndole en este negocio. Y porque  
todo se ha negociado en nombre del rey, nos ha pareçido hazer  
demostración de gratitud, haziendo que toda la Compañía enco-  
miende á Dios N. S.<sup>or</sup> la salud y cosas de S. A., como más en  
particular se escriue al prouincial. Y asta tener letras de V. R.  
no haurá para qué dezir otro, sino que en las oraciones y sacri-  
ficios mucho me encomiendo con todos los demás que acá están.  
De Roma 30 de Nouiembre 1565.

## 406

## CATHARINAE REGINAE LUSITANIAE

ROMA I DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Alvarum Castrium, legatum Lusitaniae apud pontificem,  
laudat et commendat.*

Reyna de Portugal.—Muy alta y muy poderosa señora. Quan-  
do estuuo aquí por embaxador de VV. AA., don Álvaro de Cas-  
tro, dió tal muestra de su mucha uirtud y prudencia y aptitud  
para seruir al rey en qualquiera cosa de mucha importancia, que  
creo con razón VV. AA. se haurán tenido por bien seruidas de  
su persona; y por otra parte él mostró siempre mucha deuotión  
para con nuestra Compañía, y con tanta uoluntad ay[u]dó las  
cosas della en lo que se offreçió, que nos puso en mucha obliga-  
ción de suplicar á V. A. sea seruida de tener por encomendadas  
las suyas, y hazerle toda merçed, que no dudo se empleará muy  
bien en su persona, aunque sea seruirse della en qualquiera gran-  
de assumpto. Y porque el P. Dr. Torres de palabra dirá cuánto  
reçebería yo por propria la merçed que á D. Álvaro se hiziere,  
solamente diré yo que rogo [á] Dios N. S. guarde y prospere en  
su santo seruitio la muy alta y muy poderosa persona de V. A.  
con aumento continuo de su sanctísima gracia y dones. De Roma  
primero de Decembre 1565.

<sup>e</sup> suplíchele *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 145r. Vide epistolam  
praecedentem.

## 407

## HENRICO CARDINALI, PRINCIPI LUSITANIAE

ROMA I DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.*Alvarum Castrium laudat et commendat.*

Cardenal infante.—Aunque el fauor y ayuda que don Álvaro de Castro nos dió estando por embaxador en esta corte lo ponemos principalmente á cuenta del rey y de V. A., por cuyo mandado nos fauoresçió y ayudó, hízolo él con tanta uoluntad, y tuuo tan particular deuoción con nuestra Compañía, que nos dexó muy obligados á suplicar á V. A. reconosçiese este seruicio, que entre otros le hizo, con hazerle toda merçed; y assí humilmente suplico á V. A. lo haga, porque, cierto, su muy xpiano. ánimo y uirtud y prudencia con que siruió á VV. AA. meresçen sea tenido por apto para emplearse en qualquiera cosa, aunque sea de mucha importancia, en seruicio del rey y de V. A.

Y porque más pretiendo mostrar la gratitud que debemos <sup>a</sup> á don Álvaro, y el concepto que de su ualor acá tenemos, que otra cosa particular, no me estenderé más en esta, sino rogar á Dios N. S. guarde y prospere para mucho seruicio suyo y bien de sus reynos y de toda su yglesia la muy alta y muy poderosa persona de V. A. con muy abundante comunicacion de su espíritu y gracia. De Roma I Decembre 1565.

## 408

## PROVINCIAE LUSITANIAE PRAEPOSITO

ROMA I DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.*Alvarum Castrium commendat.*

Prouincial de Portugal.—Muy Rdo. en X.º Padre. Ya V. R. sabe lo que otras uezes hemos escripto sobre las cosas del señor

<sup>a</sup> gratitud que douemos *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 145. Vide duas litteras praecedentes.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, ff. 145v et 146r. Vide epistolas superiores.

don Álvaro de Crasto, embaxador que fué en Roma. Deseo saber qué resolución se toma en ellas. Él fué siempre muy deuoto <sup>a</sup> y amigo de nuestra Compañía, y entretanto que estuuo en Roma, procuró las cos[as] della con mucha diligencia y affectión; lo qual, junto con sus uirtudes y mucha bontad, me mueue á que de nueuo encomende á V. R., que, quanto en sí fuere, procure de ayudar sus negoçios á gloria <sup>b</sup> de Dios N. S., intercediendo por él delante los príncipes quando se ofresçiere, y haziendo honroso testimonio de su persona, prudencia y suficiencia para seruirse el rey dél en todo negocio d' importancia.

Ahora entiendo que se trata con más calor el casamiento del rey con hija del imperador; y pues <sup>c</sup> él lo trató acá, y tiene tanto caudal para tratar qualquiera cosa de mucha importancia, si este negocio se le conmitiese, me <sup>d</sup> persuado yo sería muy bien seruida S. A.; y si <sup>e</sup> allá no se huuiesse enconueniente de acordar esto en particular á quien lo ha de proueer, V. R. de mi parte, si menester fuera, podrá acordarle, y de la suya haga l' officio mesmo, según que para el seruicio de Dios N. S. y de SS. AA. conuiene. Ora pro me, Pater. De Roma primero Decembre 1565.

## 409

## MARTINUS DUX VILLAEFORMOSAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CAESARAUGUSTA 4 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*De nuptiis filii sui, Joannis, et de sua affecta valetudine.—Societatis negotia commendanda, quia justa.—De filiis suis.*

†

Rmo. señor. A la primera carta que V. P. Rma. me escribió he respondido y dádole cuenta del casamiento de don Juan <sup>2</sup> y

<sup>a</sup> deuodo *ms.* —<sup>b</sup> glorias *ms.* —<sup>c</sup> pos *ms.* —<sup>d</sup> mi *ms.* —<sup>e</sup> se *ms.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, I fol., n. 507, prius 427. Secundum folium periit, in quo et inscriptio et sigilli vestigia adfuisse ex priori folio conspicitur. Auctor hujus epistolae est Martinus de Gurrea et Aragón, dux Villaeformosae.

<sup>2</sup> Vide epist. 343, annot. 4.

de lo que la señora condesa vale, la qual por su enfermedad y por la mía se a detenido. Pienso que irá por ella, dándole Dios salud, para los principios de Março, porque lo impidió mi salud el ir antes, con hauer estado de vnas cámaras de sangre al pos-trer punto, después de hauer recaído veinte vezes en la corte, y en la conualescencia hauer tenido muchos dolores de hijada y de arenas. Con todo esto e podido llegar aquí á dar horden en estas cosas.

La desgracia de la muerte del castellán y de otras cosas mías dará cuenta esse criado mío, que ay está, á V. P., que, por no hazer ésta larga, no lo digo.

Espero en N. S. que, pues le cargó desa carga, le ha de dar fuerça para lleualla.

Al Padre prouinçial Román no e visto. Porque ha pocas horas llegué á esta ciudad, y supe iba hombre proprio, no quise dexar de hazer esta.

Las cosas de la Compañía de suyo son encomendables, pues son tan justas y santas, cuánto más prosiguiendo V. P. con ella.

Doña Anna <sup>3</sup> está buena, y salte vna honrrada muger: no sabe que escribo.

Los moços en Salamanca están, los que han de ser legos, de mala gana, y danme trabajo. Don Hernando estudia bien, aunque le hemos tenido este verano muy malo. Mi señora la marquesa de Alcañizes <sup>4</sup> le ha reçucitado: está mejor. Dios le dé valor para que salga con lo començado, y él guarde la Rma. persona de V. P. como puede. De Çaragoza á IIII de Deziembre 1565. Besa las manos á V. P. Rma.

EL DUQUE. .

---

<sup>3</sup> Anna erat trium filiarum ducis natu major. Cf. NONELL, *La santa duquesa*, cap. XXVIII.

<sup>4</sup> Joanna, soror Sti. Francisci, vidua marchionis, vel forte ejus filia Elvira. Vide epist. 372.

## 410

## PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 10 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Occasione capta ex summi pontificis obitu, Araozium denuo Romam venire jubet.*

P. D. Araoz.—P. Xpi. etc. Como este correo lleua la nueva de la muerte de nuestro señor Papa Pío IV, me dan tanta prisa, que apenas podré dezir lo que pretendo. Y es, que pues N. S. ha ordenado de llevar á S. S., y una de las cosas que más parece que detenían á V. R. era esa, por el prouecho uniuersal que della se esperaua, pues en ello no hay más que tratar, yo creo que puedo tomar en parte esta diuina ordinación para dar más prisa á la uenida de V. R., y para que acá me ayude á llevar esta cruz, que ya mis indisposiciones comiençan á asomar de tres á quatro días á esta parte. Y según el papa estaua recio, yo no pensaua uer su muerte. Y porque, en suma, tengo escripto lo mesmo á V. R. quando receuí la de S. M. y respondí á ella, y creo que se dará tan buena maña, que, cumpliendo con los de allá, cumplirá con los deseos de acá, y la ordenación y obediencia de nuestra Compañía, no digo más: ora pro me, Pater charissime. De Roma á 10 de Diciembre 1565.

## 411

## COLLEGIORUM INDIAE RECTORIBUS

ROMA 20 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*De Lainii pio decessu, de comitiis generalibus et de obseruatione decretorum in ipsis latorum.—Eos adhortatur ad perfectionem adipiscendam, ut instrumenta idonea diuinæ gloriæ et salutis animarum euant. —Speciatim uero ad laborum tolerantiam et ad ardua quæque usque ad sanguinis effusionem, si opus fuerit, aggredienda illos efficacibus argumentis accendere nititur.—Laus rerum in Japonia a nostratibus gestarum.*

Común para los rectores, paucis mutatis. India.—Pax X.<sup>1</sup> etc.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 147. Vide epistolas 338, 355, 356, 361, 363, 364, 386-388.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, ff. 148v-149v, variis emendationibus manu Polanci additis.

Rdo. y charísimo Padre en X.º Ya creo por letras del año pasado, y por los que destas partes fueron embiados á la India, aurán allá entendido cómo plugo á Dios N. S. acabar la peregrinación y traujos de nuestro Padre general, el Mtro. Laynez, de santa memoria, para darle (como esperamos) el premio dellos entre sus escogidos y fieles sieruos. Después se juntó en Roma nuestra congregación general, que ha cargado la mesma cruz que él lleuó, no en los mesmos ni semejantes hombros, sino antes en muy flacos y débiles, quales son los míos; y tanto mayor es la necessidad que yo tengo de las orationes y sacrificios de mis charísimos Padres y hermanos, que me alcançen copiosa gratia de Xpo. N. S. para poder seruirlos á todos, como es mi obligación y deseo.

V. R. también, y los demás que tienen cargo de otros (el qual yo confirmo de la mesma manera que el Padre prouincial se le ouiere dado), me han de ayudar con llevar cada uno su parte deste peso con la charidad y prudencia que para tal assumpto se requiere, y con dar á los que están á su cargo uiuo exemplo de toda uirtud y perfección, para que en su superior uea cada vno la forma que ha de imitar.

Pido assimesmo á los súbditos vuestros, y hermanos míos en X.º charísimos, me ayuden por su parte con la perfecta humildad y obediencia que deuen á sus superiores inmediatos, como á los que tienen lugar de Xpo. N. S. para con ellos; y así los superiores como los inferiores me ayuden con la obseruantia entera de nuestras constitutiones y reglas, y decretos ó cánones de las congregaciones passadas, que se ynbían al prouincial, según la parte que á cada uno tocare; y si algunas cosas de nueuo ordenadas ó reuistas (como la congregación lo mandó) allá llegaren, se acepten allá con tan buena uoluntad y deuoción, como fué la que acá mouió á las ordenar, teniendo siempre delante de los ojos el mayor seruicio diuino y spiritual prouecho de los de nuestra Compañía.

Algunas otras cosas se uan limando y poniendo en orden, que desde aora para quando allá se os propusieren, que será quan presto se pueda, os las encomiendo por la parte que ay tendrá

lugar. Y porque el fin que se pretende en todo esto es, después de ayudar cada uno á sí mesmo, disponerse á ser instrumento idóneo de la diuina prouidentia para ayuda de las ánimas por amor de Xpo. N. S., que tanto las amó y con tan charo precio las redimió, os encomiendo, charísimos hermanos, que renouéis á menudo los uiuos y santos deseos que Dios N. S. os ha dado de seruirle en ayuda de los próximos, no perdonando á ningún trauajo de los que conforme á nuestra uocación y discreta charidad deuen tomarse por conseguir el dicho fin; y quanto cada uno por la uía de la puridad y oración más se llegare á Dios N. S., del qual todo bien ha de proceder, tanto piense será su ministerio más fructuoso para ayuda de los próximos.

Especialmente encomiendo á los que andan en esas partes, donde se ofrecen tan á menudo las ocasiones del padecer por Xpo. N. S. y por su santa yglesia, que procuren armarse de una uerdadera y constante paciencia, y preparación de ánimo muy firme de dar, no solamente la industria y trabajo, mas aun la vida por seruicio de X.º N. S., acordándose del singular beneficio que les ha sido concedido de su diuina mano en una misión tal como essa, que, como es ymitadora de las misiones apostólicas en el officio y peligros, y en el fructo de la conuersion de los infieles, y conseruación de los conuertidos, así será muy partícipe de los méritos y premios excellentes de que ha coronado Dios N. S. aquellos santos uarones, de quienes se dignó seruirse en tales ministerios.

Por acá, cierto, Padres y hermanos charísimos, muy notable es la edificación que nos dan las letras que describen uuestros piadosos y no menos útiles exercitios y continua solicitud, así en el ganar gente que de las tinieblas de la infidelidad se reducen á la luz de nuestra santa fe, como en el ayudar á los que ya han sido regenerados en el santo bautismo con la doctrina y sacramentos y todas obras de charidad, para que crezcan en Xpo., y caminen por la uía de su eterna salud. Y si pudiese escreuir á cada uno de uosotros en particular, y consolarme con cada uno, trattando en particular de sus cosas, yo holgaría mucho de lo hazer; mas, ya que para esto no ay lugar, contentaréme de teneros

á todos escriptos en mis entrañas, y de rogar á Dios N. S. á todos os tenga escriptos en el libro de la uida, y os dé su santa bendición, para que con ella crezcáis en uosotros mismos en toda perfección, y multipliquéis el fructo de uuestros trauajos en ayuda de muchas ánimas.

Essa nueua yglesia del Japón nos da muy especial materia de dar gracias á Xpo. N. S., por uer, así la multitud de los que entran en el camino de su saluación, como el feruor y deuoción de los ya conuertidos, y constancia en el responder con la uida y costumbres al nombre y religión que han tomado; y si á V. R. pareciere conuenir, de mi parte podrá por sí y por otros saludar á algunos dellos, y animarlos á perseuerar en lo bien començado, y consolarlos en Xpo. N. S.; y con toda uerdad se les podrá dezir que nos edifica y consuela muy especialmente su deuoción, y que grandemente los amamos y deseamos embiarles toda ayuda, según nuestras flacas fuerzas lo sufren.

Y porque este año no tenemos cartas de V. R. ni de esas partes, y porque de las nueuas de acá se escriue por otra letra, solamente diré que con todos los que acá estamos me encomiendo mucho en sus orationes y sacrificios, y así en los de todos nuestros charísimos hermanos que ay residen y en todas las demás partes del Japón. De Roma 20 de X.<sup>bre</sup> 1565.

## 412

## PATRI ANTONIO DE QUADROS

ROMA 20 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Litterae, ad varios mittendae, eidem dantur.—Japonicam messem cum primis eidem commendat, ob spem singularis fructus in ea repositam. —Informationes de promovendis ad gradus Societatis opportune Romanam ex Indis mittendae.—Valeitudinis Patris Petri Ayudi ratio habetur.*

Prouincial de la India. P. Antonio de Quadros <sup>2</sup>.—Pax X.<sup>i</sup>

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 149v. Desideratur in regestis clausula et tempus epistolae, sed inter litteras 20 Decembris 1565 datas haec reperitur.

<sup>2</sup> P. Antonius Quadrius Consalvo Silveriae suffectus fuerat provincialis Indiae anno 1559. Cf. SACCHINUM, loc. cit., parte II, lib. III, n. 144.

Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Pochos días ha que con dos correos he escrito, enbiando á Portugal letras para la India. Con este también se embían algunas para los rectores de essas partes. La del Japón se embie á recado; y tenga V. R. muy particular cuenta con aquella parte de su prouincia, porque el buen successo que da Dios N. S. en la conuersión y constancia y prouecho spiritual de aquella gente acá nos parece ser significación de su diuina uoluntad, para que cooperemos donde él tanto obra, y entremos por la porta que él abre á su euangelio para la salud de aquellas prouincias; con esta podría ser fuesen las facultades ordinarias que se dan á los prouinciales, y también las estraordinarias para el prouincial de la India. Acuérdesse V. R., quienquiera su cargo tuuiere para adelante, en la enformación que cada año emuiere de los subiectos, auisar de los que le parecen attos para la profesión de 4 y de 3 uotos, y también para coadiutores formados, porque ha parecido conueniente que en cosas semejantes, donde no ay peligro nel esperar, sea el general auisado.

Entre los que esse año passado fueron á la India, uno fué el P. Pedro Ayudo, del qual tengo información que es subiecto á dolores de cabeza al tiempo del calor, y así el que haze ordinariamente en la India se teme le dañaría mucho. V. R. uea si será bien embiarle al Japón ó á [o]tra parte más fría que la India, para que, teniendo más salud, sirua más con ella á Dios N. S.

## 413

## PATRI MELCHIORI CARNERIO EPISC. NICAENO

ROMA 20 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Rerum aethiopicarum statu ex variis litteris intellecto, vel inde nostrates auocandos, vel a rege Lusitaniae expeditionem pro religione illis in regionibus defendenda adornandam existimat.—Carnerii labores, pro causa religionis suscepti, laudantur.—Litterae et scripta ultro citroque data.*

Goa. Obispo Carnero <sup>2</sup>.—Pax X.<sup>1</sup> Rmo. Padre. Haiendo Dios

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, ff. 149v-150r.

<sup>2</sup> P. Melchior Carnerius 18 kalendas Ianuarii 1560 episcopus nicaenus consecratus fuerat. SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. IV, n. 278.

N. S. lleuado á mejor uida nuestro Padre general, Mtro. Laynez, de santa memoria, como por otra uía allá se haurá entendido; y hauíendome la congregación general mandado succeder con muy desiguales <sup>a</sup> fuerças en el peso que él lleuaua, ui la letra de V. P. Rma. que á él se endreçaua, escripta á 12 de Deziembre del 1564, y por ella entendí la disposición de las cosas de Aethiopia, y antes por letra del P. Emanuel Fernández se auía entendido más en particular. Dios N. S. sea loado, cuyos iudicios son admirables. Estamos acá en el mesmo parecer de V. P., que, abriéndose allí tan poco la puerta al diuino seruicio, conuendría, que, así el patriarcha como los nuestros, se sacasen <sup>b</sup> de allí, para que empleasen sus trauajos con mayor fructo en otra parte de la vigna del Signor, ó que el rey de Portugal se determinase tomar aquella impresa de Ethiopea con más calor; y así se escriue á Portugal que se procure con el cardenal infante tome resolución en l[o] uno ó en lo otro; y como <sup>c</sup> quiera que se resuelva, que se dé ayuda para el mantenimiento de los que allí están con tanto y tan ordinario exercitio de pacientia. Y V. P., aunque tenga diferente género de cruz, pues la lleva qual X.º N. S. se la comunicó, y por su diuino amor, no la estime en <sup>d</sup> poco, que, cierto, ya los de la India y los de acá no estiman poco lo exemplo de perfección que V. P. les da, ni sus píos y fructuosos trabajos en ayuda <sup>e</sup> de las ánimas; y lo que con la obra no haze en la messe de Ethiopea, nos persuadimos lo suplirá con los uiuos deseos en sus orationes, y con emplearse de <sup>f</sup> la manera que asta [a]quí lo ha echo en la ayuda que se ha ofrecido poder dar á los próximos.

Las cartas que aquel llamado Pinto lleuaua del papa al Pre[s]te Joán, para que embiase embajador al concilio, no son necessarias, pues sin él se acauó, y también ha sido seruido Dios N. S. [lleuar] de la presente uida el papa (como esperamos) á la eterna.

Ciertos apuntamientos que V. P. dice imbia, con un traslado de carta del patriarcha, no ha uenido á mis manos; y no me ma[ra]uiglio, porque asta hora hemos recebido pocas letras de la India, que no son llegadas acá desde Portugal, adonde auisare-

<sup>a</sup> desiguales *ms.* — <sup>b</sup> sacasen *ms.* — <sup>c</sup> come *ms.* — <sup>d</sup> el *ms.* — <sup>e</sup> ayudas *ms.* — <sup>f</sup> con de *ms.*

mos que nos faltan estos capítulos; y como tengamos pontífice, se procurerá, plaziendo á Dios, una su obediencia, en que se mande al Rmo. Padre patriarcha salir de aquella tier[r]a para otra, para que pueda usar della el cardenal infante, si se le persuadiere que le saque <sup>g</sup> de allí, no determinando de embiar armada.

Las oraciones que V. P. demanda se harán con mucha uoluntad. Yo me encomiendo mucho en las tuyas, junto con toda nuestra Compañía, y ruego á Dios N. S. guarde y acresciente su santa gracia y dones espirituales en V. P., y endrece sus cosas todas como conuiene para su mayor seruicio y ayuda de su yglesia. De lo demás no diré aquí, porque se escriue al Padre provincial. De Roma 20 de X.<sup>bre</sup> 1565.

## 414

## PATRI FRANCISCO RODERICIO, RECTORI GOANO

ROMA 20 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Concordia inter archiepiscopum et Societatem firmata.—Bonis nuntiis de rebus Societatis ex India susceptis gaudent socii romani.—Valetudinis Patris provincialis curam ei commendat.—Pius IV, P. M., supremum diem piissime claudit.*

P. Francisco Rodríguez, rector de Goa <sup>2</sup>.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Porque se escriue por otras más largo, esta será breue en respuesta de una de V. R. de 8 de Diciembre del 1564, y hémosnos consolado en Domino, entendiendo por ella que no fué menester el breue de S. S. para el Rmo. arçobispo <sup>3</sup>, por hauerse mudado la disposición de las cosas en mejor, y concertándose los conceptos suyos y de la Compañía, que así se haúa de sperar, buscándose á Dios N. S. de l[a] una parte y de l[a] otra.

También nos consuela mucho el testimonio que V. R. da del

<sup>g</sup> sache *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 150.

<sup>2</sup> Hujus Patris gesta litteris prosequitur SOUSA, *Oriente conquistado*, II, 45-46.

<sup>3</sup> Gaspar de Leam Pereira.

buen proceder de los nuestros en essas partes, y de cuánto bien haze su officio el Padre prouincial <sup>4</sup>, de cuya salud y medios para ella da nuestro Padre general particular cargo á V. R., de la manera que las constitutiones le dan con los asistentes para con el general; y no le dejen trauajar tanto, que sea menester dar con la carga en el suelo antes de tiempo; y basta, por mucho que los hombres esperen de la Compañía, que se haga lo que se puede buenamente, y repártase el peso que se pueda repartir con otros, para que pueda mejor y más á la larga llevarse <sup>a</sup>.

Referimos á S. S. el buen fructo que hauea echo la indulgentia plenaria dada á los que conuertiesen algún infiel, y mostró allegrarse, prometiendo más etc.; pero halo lleuado Dios N. S. á diez días de este mes <sup>b</sup> de unas calenturas reças, y estuuu siempre en su iudicio; tanto, que, haviéndole un cardenal auisado que no tenía más de quatro hora[s] de uida, sin mostrar turbación, sino antes mostrando conformidad con la uoluntad diuina, quiso se le desse la extrema unción, haviendo ya comulgado aquel día ó el precedente, y él mesmo tenía delante el pontifical, para que su sobrino, el cardenal Borromeo, que le daua la extrema unción, no faltase en las ceremonias que se requieren en tal passo con el summo pontífice; y animándole el sobrino á tomar la cruz que Dios N. S. le embiaua, animóse á leuantar un poco el cuerpo, y abraçar la cruz, y en el abraço della espiró. Ordenó este pontífice en uida y cerca de la muerte muchas cosas buenas. Quando Dios N. S. nos dé successor, se podrá pedir la dispensación que para Christóual Rodríguez, malauar, V. R. pide, con la licentia de dir officio nueuo. Y porque de lo demás se escriue por otras, solamente diré en esta, que nos encomendamos todos mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. y de todo esse collegio. De Roma 20 de X.<sup>bre</sup> 1565.

<sup>a</sup> llegarse *ms.* — <sup>b</sup> mas *ms.*

<sup>4</sup> P. Antonius Quadrius. Vide epist. 412.

## 415

## ALPHONSO II DUCI FERRARIAE

ROMA 20 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.*De recenti cum Barbara austriaca connubio eidem gratulatur.*

Duca di Ferrara.—Illmo. et Eccmo. signor. Benchè sia più proprio dell' officio mio di mostrar nelle messe et orazioni auanti Iddio N. S. il desiderio che ho de ogni buon successo delle cose di V. E., et specialmente del nouo matrimonio et parentato <sup>2</sup>, che per uia di letere; mi è parso pure etiam con la presente douermi rallegrar con V. E. di quello; et tanto più, per la speranza che ho che le rare uirtù et doni d' Iddio N. S. nella serenissima signora duchessa, siano per dare a V. E. special consolation, et alla Illma. sua casa il frutto che desidera ad utilità del suo stato; et così pregho la diuina bontà si degni dar sua benedizione santa a V. E., che sia piena delle sue gratie, acciò di loro, et delli figlioli che si degnarà darli, sia molto seruito, et il ben comune molto aiutato. Et poichè sa V. E. l' obbligo che io tengo di esser affettionato al suo seruitio et di tutta la sua casa, pò anche esser certa che nelle orazioni mie et della Compagnia nostra, che anche si sente obligatissima, non ci smentiremo di suplicar la diuina et summa bontà conserui et prosperi V. E. et tutte le cose sue per molta gloria del suo santo nome, et beneficio de li populi che li ha comessi. Di Roma li 20 di X.<sup>bre</sup> 1565.

## 416

## BARBARAE DUCISSAE FERRARIAE

ROMA 21 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.*De recenti cum duce Ferrariae matrimonio eidem gratulatur, et Societatis collegia commendat.*

Duchessa di Ferrara.—Serenissima domina. Cum V. A. si-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 101v.<sup>2</sup> Die 5 Decembris anni 1565 Alphonsus II, dux Ferrariae, uxorem duxit archiducissam Barbaram, filiam Ferdinandi I imperatoris.<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae, 1565-1567*, ff. 101v 102r.

mul cum serenissimis sororibus suis tam peculiari affectu charitatis, tamque multis beneficiis, Societatem nostram sit prosecuta, nosque ad uicem reddendam, et obseruantiam obsequiumque nostrum quam promptissime offerendum obstrinxerit, officii mei esse putauit salutare V. A. in hoc suo in Italiam aduentu, et omnia foelicia precari in hoc nouo matrimonio cum Illmo. Ferrariae duce, quod cedere ad Dei honorem et reipublicae x.<sup>ianae</sup>. utilitatem maximam, et utriusque coniugis consolationem et aeternam beatitudinem percupio, et ita simul cum Societate nostra, praesertim romana, Dei bonitatem precabimur, ut uestrae altitudinis et nostra desideria in hac parte adimpleat.

Gratias interim ago A. V., tum nomine collegii aenipontani, [*sic*] tum etiam romani, de dilectione et beneficentia, quam hactenus experta sunt in V. A., et eidem comendo ferrariense ac mutinense collegium nostrum, in quorum utroque, cum sub ditione sua sint, continuos habebit oratores, de quibus benemereri, et eorum pios conatus iuuare, decet uestram benignitatem.

Quamuis autem Romae longius absumus a V. A., non minus studiose, quam qui sunt in sua ditione, precabimur Deum ut conseruare dignetur et augere in dies gratiam suam in V. A., ut non permittat elabi de manibus quam ipse dederit occasionem communis boni iuuandi ad ipsius honorem et gloriam. Romae 21 X.<sup>bris</sup> 1565.

## 417

## EPISCOPO CORDUBENSI

ROMA 30 DECEMBRIS 1565 <sup>1</sup>.

*Sancti Eugenii corpus, splendida solemnitate Toleti exceptum, et sacram synodum feliciter clausam fuisse, laetatur.*

Obispo de Córdoba.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Illtre. y Rmo. señor. Dos letras de V. Sría. Rma., de 15 et 30 de 9.<sup>bre</sup>, reciuí con el último correo que ayer llegó: y porque dicen esta noche se parte un otro, he qu[er]rido al menos auisar del reciuo y de la parte que

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1565-1566*, fol. 151r. Respondetur epistolis sub nn. 397 et 403 exhibitis.

nos ha cabido <sup>a</sup> de consolación con la solenidad con que se ha reueido en Toledo el cuerpo de S. Eugenio, y de la deuoción que su Magestad con los príncipes y otros señores han mostrado. También nos allegra el buen successo de la synodo. De todo se sirua mucho X.º N. S.ºr, á quien pliega hauer lleuado <sup>b</sup> á V. S.ria. con salud á su yglesia, para que en ella se ponga en execución lo bien decretado en Toledo etc., como no se le olvidará á V. R. <sup>c</sup>

Acá yo tengo salud con los demás de esta casa y collegios, que todos rogamos á Dios N. S. la dé á V. S. y guarde su muy illustre y Rma. persona con aumento de su santa gracia para el bien de su santa yglesia. De Roma 30 de X.º <sup>bre</sup> 1565.

## 418

## PATRI CRISTOPHORO RODERICIO

## CAETERISQUE PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS

ROMA II JANUARI 1566 <sup>†</sup>.

*Tempus orationis in Societate augetur. — Confessarii nostri, antequam publice ad audiendas confessiones exponantur, examinandi. — Similiter examen subeant concionatores, nisi aliunde noti sint. — De pileis sodalium adiutorum. — Quinam in Societate ad gradus academicos promovendi. — De tempore somno tribuendo. — De socio exeuntium.*

†  
Ihus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Già si scrisse conforme ad un decreto della congregatione passata <sup>2</sup>, che si aumentase il tempo della oratione, et si mandò anche il modo dell' scri-

<sup>a</sup> chaido *ms.* — <sup>b</sup> lieuado *ms.* — <sup>c</sup> no se lo oluidirá V. R. *ms.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, manu Borgiae subscripto, in codice *Epist. communes. 1564-1567*, pag. 19. Alterum exemplum hujus epistolae, hispanice scriptum, habetur ibid. pagg. 12-13, sub hoc titulo: «Común para todos los prouinciales.» In codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, n. 164<sup>bis</sup>, exstat fragmentum hujus epistolae, ex hispanico exemplo, quod lusitano praeposito missum fuit, depromptum.

<sup>2</sup> Secunda congregatio generalis, decreto 29, praepositi generalis prudentiae statuendum reliquit an tempus orationis in Societate augendum videretur. Hoc decretum cum epistola communi Borgiae, quo tempus orandi augetur, edidimus apud *Epist. P. Nadal*, IV, 250.

uere et la forma della casa di probatione. Et come qui in Roma et nelle prouincie uicine s'è cominciato ad eseguire, raccomando a V. P. quel che tocca alla casa de probatione, et che tenga special cura che li nouitii di sua prouintia siano aleuati, quanto si potrà, conforme a nostro instituto, et da persona che sia per ciò al proposito, della quale mi si dia auiso.

Li confessori che nelle nostre chiese et fuora di quelle hanno ad attendere al ministerio di questo santo sacramento della penitentia, V. R. li esaminini per sè o per altre persone idonee, le quali deputarà a questo effetto, acciò se impieghino in tal officio quelli solamente, che saranno sufficienti secondo la gente che auerano a confessare.

Similmente si esaminino li predicatori da quelli impoi che già sono conosciuti et approuati per sufficienti. Et non si esserciti in questo ministerio publicamente chi non sarà giudicato per proponere dottrina sana et sicura.

Visto quel che si trattò nella prima generale congregatione intorno alle berrette de nostri fratelli coadgiutori temporali <sup>3</sup>, mi è parso non si usino più, ma in loco di quelle, cappelli, che si potranno fare honesti et leggieri, secondo l' usanza del paese doue si adoperaranno.

Perchè il grado de maestro in arti et dottore in theologia non si a dare nella Compagnia, se non per qualche buon fine et a persone tanto sufficienti, quanto ricercano le nostre constitutioni, mi è parso ordinare che niuno sia promosso a simili gradi senza che io ne sia prima auisato, et che si habbia risposta de Roma; et in ciò si eccettua l' India, per essere così remota.

Perchè lo spatio di tempo di 7 hore, deputato al sonno, da che se uanno a dormire, per insino che sonano a leuarsi, sia più intiero, suonesi il fin dell' esame della notte un poco di tempo auanti del principio di queste 7 hore, per prepararsi ad andarsene a letto.

S'è ancora ordinato et cominciato a praticarsi qui in Roma,

<sup>3</sup> In prima congregatione generali, decreto 95, provincialium arbitrio reliquebatur ratio pileorum a nostris sodalibus coadiutoribus usurpanda. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 177.

che li nostri non uadano fuora soli, ma accompagnati ordinariamente, quantunque sin hora in questa parte la necessità et l' essere le persone tanto conosciute, habbia fatto supportare che alle uolte andassero soli.

Della essecutione di tutto il sopradetto tenga V. R. buona cura. Et nelle orationi et santi sacrificii suoi molto ci raccomandiamo. Di Roma li 11 di Genajo 1566.

FRANCISCO.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. in Xpo. Padre, il Padre dottor Rodriguez, prouincial in Toscana, della Compagnia de Jesù.

### 419

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 13 JANUARI 1566 <sup>1</sup>.

*Romam evocatur, ut novum pontificem, Pium V, salutet.*

†  
Jhus.

Molto Rdo. in X.<sup>o</sup> Padre. Pax X.<sup>i</sup> etc. S' è intesa l' arriuata sua in Napoli, la quale ha apportata consolatione a tutti, standosi con qualche ansia per non hauer noua di lei sono parecchi giorni. Queste quattro parole se gli scriuono solo per dirle che, essendo piaciuto a Dio di mettere nella sede di santo Pietro quel che era cardinal Alexandrino <sup>2</sup>, giudico sia conueniente in Domino che uenghi a Roma a farli riuerenza; onde lei pigli la strada de Roma, che come harrà fatto questo che io dico, se ne potrà ritornare alla sua prouincia. Et con tanto mi raccomando alle orationi di V. R. et di tutta la sua prouincia. De Roma li 13 di Genajo 1566.

De V. R. sieruo en X.<sup>o</sup>,

FRANCISCO.

*In ora inferiori primae paginae alia manu.* P. Rodriguez.

<sup>1</sup> Ex archetypo in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 167, prius 27.

<sup>2</sup> Duodecima Januarii hujus anni haec Borgia Salmeroni de Rodericio: «se li scriue uenghi a Roma a basciare il piede a S. S., quale tiene spetiale affettione a detto Padre». *Epist. P. Salmer.*, II, 60.

## PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOCIETATIS JESU

ROMA 15 JANUARIII 1566 <sup>1</sup>.

*Pius V potius divino numine quam humana prudentia ad summi pontificatus apicem evectus.—Ejus gesta laudantur.*

Muy Rdo. en Xpo. Padre. A todos nos tiene por acá muy consolados in Domino, así la elección del summo pontífice, como las buenas muestras de sí, que en este principio de su pontificado va dando, porque en lo uno y en lo otro es su negocio bien extraordinario, y que nos da mucha esperanza de que Dios N. S. quiere hazer por su medio grandes mercedes á su yglesia. El P. Fr. Miguel Gislerio, religioso de la orden de santo Domingo, y que auía sido mucho tiempo comissario de la inquisición, y por su santo zelo y exemplo fué promovido al grado de cardenal por Paolo III, con harta repugnancia de otros cardenales, por parecerles persona muy baxa, y se llamó el cardenal Alexandrino <sup>2</sup>; aora, con gran uniformidad, le han hecho summo pontífice, y puédese dezir sin que lo pensasen, ni menos lo quisiessen una hora antes de elegirle; no porque no fuese tenido por santo uarón, que aun en el mesmo conclaue se admirauan de uerle tan libre de toda ambición, y tan recogido en su oración y estudio; mas, por uentura porque le tenían en concepto de algo rigoroso, trattáuase de otros, los quales, por aora, no parece los auía eligido el Señor. El lunes, después de la Epiphanía, que fueron 7 del presente, por la mañana, se trattó de un otro subiecto, el qual no sa-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. communes, 1565-1657*, ff. 7r-7<sup>bis</sup>v. Die 7 Januarii, non 6, ut scripsit SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. II, n. 2, hujus anni 1566 creatus est pontifex supremus Michaël Gislerius, cujus electionem Borgia episcopo cordubensi, Christophoro de Rojas, die 14 nuntiavit (*Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 155v.) Tum in his, tum in aliis hujus temporis litteris mirifice Borgia Pium laudat. Cum autem omnes has litteras heic inserere non liceat, unam prae omnibus seligendam duximus, qua singularum provinciarum praepositis fusius tanti pontificis electio enarratur. In margine, initio epistolae, haec inscriptio habetur: «Comune per li provinciali. De cosas de edificación del papa.»

<sup>2</sup> Ita nuncupatus ex Alexandria, urbe Insubrium, oppido Bosco, ejus patriae, vicina.

lió papa, aunque le faltaron pocos uotos; y así, después de comer, fué propuesto entre algunos más principales el cardenal Alexandrino, y en espacio de media hora, ó poco más, mouió tanto Dios los coraçones del sacro collegio, que se concluyó su elección sin escrutinio, sacándole de su celda, y adorándole como á summo pontífice, con muy gran admiración de los mesmos que le elegían, y á una mano confiesan quod «a Domino factum est istud, et est mirabile in oculis nostris <sup>3</sup>».

En Roma al principio, por la razón arriua dicha, no mostrauan consolarse los del pueblo, aunque sí los que desean la reformation y proceder spiritual en la yglesia. Después, como tomó el nombre de Pio quinto, y por las otras muestras que ha dado, parece todos á una mano se contentan, si ya no fuesen algunos, «qui dicunt bonum malum et malum bonum <sup>4</sup>».

Hase mostrado de coraçón liberal y generoso en materia de dineros, dando de lo que dexó su predecessor con mucho ánimo, y ueyse que es hombre muy sin interesse ni codicia. Porque luego determinó de no grauar los estados de la yglesia con imposiciones ó tributos, y así lo publicó, y también de no tomar composiciones en la dataría, que era una renta harto gruesa. Y tanto más esto es de estimar, hallándose esta sede apostólica muy exhausta y empeñada; y deziéndole algunos de los prácticos que moriría de hambre en este pontificado, si se quitaua los tributos y composiciones dichos, y que no le quedauan para gastar sino do[s]cientos mill ducados al año; respondióles, que éstos le parecían demasiados, porque, quanto á su persona y casa, no quería se gastassen más de treinta mill ducados al año, y así ordenó á algunos cardenales conçertassen la familia de manera, que no ubiese más gasto que éste. Con lo demás de la renta, él dezía que podría ayudar los pobres y obras pías, y satisfacer á las demás costas necessarias; las superfluas, que las quería dexar; y así ordenó se licenciasen los cauallos ligeros, y la infantería, quedando solamente los lanzeros <sup>a</sup> ordinarios de su guarda, y que se

<sup>a</sup> lances *ms.*

<sup>3</sup> Ps. CXVII, 23.

<sup>4</sup> ISAI., V, 20.

dexassen las fortificaciones que se auían començado en diuersas partes del estado de la yglesia, diziendo que la fortificación y guarda desta sede apostólica, han de ser las orationes, exagerando la fuerza dellas etc.

Ha hecho una congregación de cardenales estos días, que aun no se haze consistorio antes de la coronación, que será á 17 deste, día de S. Antonio, en el qual nació, y después que negoçiaron con él unos y otros, llegóse uno, que pedía un obispado para uno de la casa Carrafa, alegando la uoluntad que S. S. tiene de fauorecerla, por respecto de la buena memoria de Paolo III, y que era cauallero de una cierta orden militar, y finalmente que le auía sido prometido el obispado de su predecessor. Respondióle el papa, que deseaua mostrar toda gratitud á la casa Garrafa por el respecto dicho de Paolo III, pero que obispado no se le daría á este tal, porque no tenía letras para tal cargo; que, como cauallero, podría mejor seruir á Dios, y en aquel estado él le ayudaría. Replicó el que pedía el obispado, que este cauallero traía testimonio de Napóles cómo era letrado. Respondióle el papa, que él sabía muy bien que no lo era, y que no eran menester tales testimonios en cosa de que él tenía çierta noticia en contrario; y que finalmente, quietasse su ánimo, que este obispado él no se le daría; y bolvióse á hablar en general con los cardenales, diziéndoles, que se persuadiessen que á él sería cosa muy pesada hauerles de negar cosa alguna que le pidiessen, porque deseaua darles satisfacción, y le pesaría de lo contrario: como á un padre, quando no puede satisfacer á los hijos en lo que dél desean; mas para que no interuiniessen este inconueniente, que les auisaua de tres cosas, que no le auían de pedir, porque si se las pidiessen, siempre se las negaría. La primera, si fuesen contra el seruicio diuino. La 2.<sup>da</sup>, si contra el concilio tridentino. La 3.<sup>a</sup>, si contra la orden y bien de la yglesia. Y añadió, que, si alguno con engañarle, informándole mal, le hiziese caer en error contra alguna de las tres cosas dichas, que le citaría delante del tribunal de Xpo. N. S., y que la yra de Dios fuese sobre él, porque no engañaría un hombre, sino el vicario de Xpo. N. S., que tal era él, pues que le auían puesto en aquel lugar. Cosa que, entiendo,

hizo temblar á los cardenales con quien hablaua. Dixo más, declarando su mente, que supiesen que él no quería guerra ninguna con xpianos.; y si entre ellos las tuuiesen, que pensaua hazer lo que pudiese para pacificarlos, mas no hazerse parte con ninguno dellos.

Que á los príncipes, pensaua darles la ayuda que pudiese, especialmente contra infieles y contra heréticos, aunque fuese menester ayudarles con la sangre propia; mas de cosas que no fuesen honestas y conuenientes no pensaua concederles ninguna, si se las pidiesen, ni tanpoco quería nada dellos.

Dixo también, hablando de sí mesmo, que él nunca pensara de sí mesmo uenir al lugar en que le auían puesto, ni ser el escabello de los que le auían elegido, porque ultra de su baxo nacimiento, no veía tales costumbres en sí ó partes, que lo mereciesen. Es uerdad, que siempre auía rogado á Dios N. S. le hiziese gratia de conseruarle la fe y la buena intención de seruirle, mas nunca auía deseado ni pedido tal grado. Que auía 47 años que auía entrado en la religión de santo Domingo, mas después que le auían hecho cardenal, que le parecía auer entrado en orden muy más estrecha, porque eran obligados á muy mayor perfección, y á ser luz y exemplo del mundo, y añadió el bendito que, antes que le eligiessen á estos grados, estaua con más seguridad de su saluación, y que aora estaua más dudoso della, aunque <sup>b</sup> esperaua en la diuina bondad que le abría misericordia; y que, si entre ellos auía quien desease pontificados, que el modo de auerlos era el que él auía tocado, de atender al seruicio diuino, sin pretender otra cosa.

Mostró asimesmo, uoluntad de ayudar á los cardenales pobres, ya que los auían puesto en aquel grado, para que pudiesen en él passar con decencia, y así lo ha començado á poner por obra.

Dixo también una cosa digna de summo pontífice: que no pensasen que con atender á lo temporal de la yglesia se auía esto de aumentar, porque lo temporal en ella nunca aumentó el tempo-

---

<sup>b</sup> y aunque *ms.*

ral, sino antes lo destruyó. Que lo spiritual ganó lo temporal, porque fué dado á la yglesia por respecto de lo spiritual, animándolos á todos á atender á lo spiritual etc.

Acerca de sus parientes mostró el ánimo que tenía, á <sup>c</sup> propósito de que le bastaua la renta de la yglesia, diciendo, que ellos eran tan pobres y baxos, que con qualquiera poca ayuda estarían los más contentos hombres del mundo, y que no con millares, mas con dezenas de escudos se contentarian; y en effectos ha mostrado éste su ánimo. De tres sobrinos que tiene, el uno, desde el collegio germánico nuestro (donde estudiaua), salió con su licencia para hazerse frayle de santo Domingo los años passados, y se ha hecho sacerdote y passado bien adelante en sus estudios. Solicitando, pues, algunos cardenales que truxesse este sobrino á Roma para hazerle cardenal, y usar de su ministerio en el gouerno, según el estilo uiejo, no consintió, á lo que entendemos, antes ordenó que atendiese á estudiar, sin hazer mudança ninguna. Otros dos hermanos de aquél están aora en el mesmo collegio germánico estudiando; y siendo demandado el papa qué queria se hiziese dellos, dixo, que atendiesen á su studio sin hazer mudança en cosa ninguna. Y demandándole si los uestirían etc., dixo que, si ubiesen menester alguna cosa, se la diessen como primero, mas no de otra manera; y así andan uestidos de su paño ordinario, como antes. Entendiendo que algunos los uisitauan, embió á dezir que no los dexassen entrar ni hazelles corte, cosa que parece harto nueua á los que están acostumbrados á ver otro modo de proceder en los sobrinos de los papas.

Da mucho exemplo de su sobriedad, como solía, y quando le quisieron uestir como papa, querían quitarle su estameña, que traya á raíz de la carne, como los de su orden, mas no quiso consentirlo, y sobre ella le uestieron, en manera, que se uee que guardaua lo que podía de su religión. Diçe missa cada día ordinariamente; y, por no faltar á los negocios, al alba del día ya suele hauerla dicho, y así ha dado tan largas audientias, que haze temer de su salud, que no suele ser muy próspera. Dios N. S. se la confirme.

<sup>c</sup> ha ms.

Hase mostrado muy grato á quien lo hauía hecho beneficio alguno <sup>d</sup>, y no sólamente oy[e] bien los recuerdos que se le dan; mas aun los pide él mesmo, y encarga se los den.

Ayer fué nuestro Padre general con un otro sacerdote de casa y dos hermanos á uesarle el pie y tomar su bendición: mostró S. S. especial amor y uoluntad de ser uisitado, y de que se le diesen los recuerdos que pareciesen conuenir, mostrando querer-se ayudar de nuestra Compañía en el seruicio diuino y de la yglesia.

Dios N. S. le <sup>e</sup> dé su espíritu muy copioso, y gracia para go- uernar la yglesia y reformar lo que en ella es necessario, y para reduzir mucho[s] hijos, aora perdidos, al gremio della.

V. R. le haga êncomendar en las oraciones y sacrificios de los nuestros de esa prouincia muy de ueras á Dios N. S. De Roma, 15 de Enero 1566.

## 421

## DUCISSAE FLORENTIAE

ROMA 19 JANUARIII 1566 <sup>1</sup>.

*De ejusdem erga totam Societatem, ac praecipue erga collegium oenipontanum pietate ac benignitate, gratias agit, et collegia Florentiae ac Senarum eidem commendat.*

Duchessa de Fiorenza <sup>2</sup>.—Serenissima domina. Quamuis serius fortassis, quam oportuit <sup>3</sup>, congratulor tamen ex animo Alt. Vestrae, et felicem in Italiam aduentum et matrimonium foelicus, et precor summam Dei bonitatem, ut utrumque cedat ad

---

<sup>d</sup> Sic. —<sup>e</sup> les ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 125v.

<sup>2</sup> Joanna Austriaca, filia Ferdinandi I, imperatoris.

<sup>3</sup> Ingressa fuerat Florentiam nobilissimo stipata comitatu princeps Joanna die 16 Decembris anni 1565. Splendida festa, quibus nuptiae Francisci Medicei cum Joanna Austriaca celebratae sunt, fuse descripsit MELLINUS in libello, cui titulus *Descrizione dell' entrata della serenissima Reina Giuanna d' Austria. et dell' Apparato fatto in Firenze nella uenuta, et per le felicissime nozze di sua Altezza et dell' Illustrissimo et Excellentissimo S. Don Francesco de Medici, Principe di Fiorenza et di Siena. Florentiae 1566.*

magnum ipsius honorem et gloriam et altitudinis vestrae cum Illmo. et Excmo. coniuge consolationem, ac demum ad utriusque perpetuam beatitudinem.

Nos quidem, memores beneficiorum, quibus a S. C. M. Ferdinandi imperatoris, charae memoriae, et a V. A. cum serenissimis fratribus ac sororibus suis obstricti sumus, non cessabimus in nostris orationibus et sacrificiis bonorum omnium authorem Deum rogare, ut uicem rependat, et tam nomine collegii oenipontani, quam totius nostrae Societatis, ita gratias ago maximas V. A. de sua erga nos pietate ac benignitate, ut eandem obnixè rogatam uelim, ut in posterum continuare ac benemereri, praesertim de collegio florentino ac senensi, pergat. Quamuis enim tota Societas ac romanum hoc collegium multum debeat, et in posterum debere uelit V. A., florentinum tamen et senense, quia sunt sub ditione V. A., peculiarius eidem com[m]endo. Et quia Deus, temporalium et aeternorum regnorum donator, dedit praeclaram occasionem V. A. benemerendi de pluri[bus] non solum personis sed et populis, eam e manibus, ut spero, elabi non permittet V. A., sed pro illa pietate, in qua semper instituta fuit, quod debet X.<sup>o</sup> domino, in eiusdem membra sollicitè conferre studebit. Dignetur idem Dominus sincerum et feruentem sui amorem A. V. cordi in dies magis ac magis imprimere, ut ex eo ad plurima charitatis opera et suae majestati quam gratissima procedat. Ualetudinem etiam et omnia foelicia eidem tribuere dignetur. Romae 19 Januarii 1566.

## 422

## STANISLAUS CARDINALIS VARMIIENSIS

## PATRI FRANCISCO BORGIAE

HEILSBERGA 20 JANUARIi 1566 <sup>1</sup>.

*P. Franciscum Sunnerium Bransbergam missum fuisse gaudet, eumque laudat — Nullum pestiferae contagionis vestigium animadvertit.*

Rde. Pater, frater et amice charissime et honorande, salutem et omnia foelicia. Non errauit iudicio suo Rda. P. V., quod

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 132, prius 214. Responsionem huic epistolae datam habes sub. n. 439.

Rdum. Patrem Sunnerium ad visitandos fratres, qui Brunsbergae sunt, misit <sup>2</sup>. Nam reuera talis est, qualis ab ea describitur. Vellem autem quod ante 15 dies venisset: fortasse schola brunsbergensis non ita dilapsa fuisset, opinione quidem pestis, quae nulla est. Pleuritide quidem non[n]ulli moriuntur, sed senes tantum. Totis VIII diebus ibi sum proxima superiore hebdomada commoratus, nec vllum indicium pestiferae contagionis animaduerti. Quo die sum reuersus ad locum hunc residentiae meae, venit R. P. Franciscus, dudum a me desideratus, et Brunsbergae cum essem expectatus, quartum diem iam hic mecum est. Verum hodie cum ecclesiae meae canonicis Brunsbergam proficiscitur. Faxit Deus, vt illius aduentus sit fructuosus. Quod pr[a]eterea scribam hoc tempore nil est, cum ex illius litteris R. P. V. caetera sit cognitura. Tantum hoc rogo, suis et sanctae Societatis orationibus et sacrificiis me commendatum esse velit. Quam et diu bene valere cupio. Datum in castro meo Heilsperg, die 20 Ianuarii A. D. M. D. LXVI.

R. P. V. frater in Christo,

STANISLAUS CARDINALIS VARMIENSIS.

*Inscriptio.* Rmo. in Christo Patri Francisco Boriia, Societatis Jesu praeposito, etc., nobis fratri plurimum observando. Romae, in collegio Societatis Jesu, etc.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>2</sup> «Eodem statim mense [Januario anni 1566] exercendae iuventuti apertae tres scholae; ad studia pietatis et artium bonarum, cum hic [Pultoviae], tum in Brunsbergensi Collegio, advigilante Baltasare Hostovino; ipso deinde revocato in Austriam, Franciscus Sunnerius, Laurentii Magii, praepositi in Austria et Bohemia Provincialis, vicarius, res domus utriusque procurabat.» ROSTOWSKI, *Lituanicarum S. J. historiarum libri decem*, pagg. 12-13. Anno superiori Franciscus Sunnerius visitator collegiorum Poloniae a Borgia missus fuerat. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 115. De hoc egregio viro, patria barcinonensi, cf. ROSTOWSKI, loc. cit., pagg. 13, 32, 51, etc.; *Epist. P. Nadal*, III, passim.

## 423

## PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOCIETATIS JESU

ROMA 22 JANUARIII 1566 <sup>1</sup>.

*De duplici congressu Borgiae cum summo pontifice. — Pontificis erga Societatem benevolentia. — P. Rodericii in Calabriam expeditio.*

Común á los prouinciales.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Por otra se entenderá más en particular la elección del nuevo summo pontífice <sup>a</sup>, y las muestras tan buenas y sanctas que da en estos principios, que dan mucha consolación y esperança de grandes beneficios que en su pontificado ha de hazer Dios N. S. á su ygl[e]sia.

Dos uezes he ydo en este tiempo á hablar á S. S. La primera fué solamente para besarle el pie y tomar su bendición, hauiendo ot[r]os mucho[s] delante, aunque todauía mostró S. S. el amor que tenía á la Compañía, diciendo que le uisitásemo[s] y acordasen lo que les pareçiese conuenir, y mostrando querer mucho ayudarse de los ministerios de la Compañía. La 2.<sup>a</sup> uez le ablé ayer más largo, significándole la obligación que tiene nuestra Compañía del 4 uoto, y offreçiéndonos conforme á él etc.; y parece que se enterneçió S. S., mostrando aun con lágrimas lo que le agradaua la oblatión; y así para esta dieta de Alemaña como para otras partes della, estremamente necessitadas de obreros, mostró desear que le ayudase la Compañía, y que se le diese una lista de las personas que en tal ministerio se podrían exercitar, porque en algunas partes parece, que, aun <sup>a</sup> para el baptismo faltan ministros, que no sean casados, ablando de prouincias que quieren ser tenidas por cathólicas.

También le supliqué por la confirmación de todas las gracias de nuestra Compañía, así las concedidas por otros pontífices, como por él mesmo, siendo inquisidor, y [o]torgólo amorosamente, diciendo á un cardenal amigo que estaua presente, que hiziese fe dello.

<sup>a</sup> aunque *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 163.

<sup>2</sup> Vide epist. 420.

Después se platicó de otras cosas, y especialmente de una misión del Dr. Rodríguez <sup>3</sup>, que estos meses fué embiado á Calabria á instancia del mesmo, siendo inquisidor; y anse reducido por su ministerio al gremio de la santa yglesia mill y quinyentas personas, y con las del año passado serán tres mill, cosa que con razón da mucha edificación, y así está el papa en gran manera satisfecho dello, y gustaua de contar cómo hauía sido preso sobre esta cosa, no siendo entendida, por haber <sup>b</sup> un certo obispo enformado mal al virey. Finalmente muestra toda buena uoluntad á nuestra Compañía, y pienso dará bien en qué entender á muchos subiectos della. Todo sea á major gloria de Dios N. S.; y por su consolación he querido dar parte dello á V. R. De Roma 22 de Enero 1566.

## 424

## JULIUS ROGERIUS NUNTIUS POLONIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

HEILSBERGA 28 JANUARIJ 1566 <sup>1</sup>.

*Concionatorem e Societate Gedanum mitti poscit.—De collegii bransbergensis institutione.—Sunnerii prudentia et vigilantia laudantur.*

Molto Rdo. in Xpo. Padre et signore honorando. Se bene il P. Francesco Sunyer <sup>2</sup> haurà a nome mio pregata la P. V. a uolere aiutare Danzica <sup>3</sup>, città famosa in queste parti, et capo della Prussia, tutta infetta della heresia lutherana, col prouederui d' un buon predicatore de uostri, mentre ch' io di qua faccio opera ch' egli sia accettato nella città, assicurato da ogni offesa, et prouisto delle cose necessarie, sì come io mi affatigo di ottere; nondimeno, acciò che V. P. ui habbi sopra maggior consideratione et facci elettione di tanto miglior soggetto, mi è parso di scriuerle il medesimo, et certificarla che, se con l' aiuto diui-

<sup>b</sup> haiendo *ms.*

<sup>3</sup> P. Christophorus Rodericius. Cf. *Epist. P. Salmer.*, I, 526, 551.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. episcop. 1564-1590*, 1 fol., n. 369.

<sup>2</sup> De P. Francisco Sunnerio diximus supra, epist. 422, annot. 2.

<sup>3</sup> Danzica urbs est Borussiae occidentalis princeps, latine Gedanum, polonice Gdansk, germanice Danzig vel Dantzig nuncupata.

no si potesse aiutare quella città, la quale è tra le celebri della xpianità., per il gran comertio che tiene in tutte le parti, ne seguirebbe la salute di tutta la Prussia, et la Polonia ancora ne sentirebbe gran giouamento. Perciò prego la P. V. ad hauer questa cosa a cuore, et darne auiso quanto prima le sarà commodo.

Hora stiamo sul stabilire la fundatione del collegio di Brumsergh, la quale spero sarà molto commoda per li Padri che ui staranno, et molto fruttuosa a questa diocese. Vero è che è stato necessario d' incorporarui la cura del seminario per la carestia di huomini atti a simili carichi, per sodisfattione di Mons. Illmo. varmiense <sup>4</sup>, che lo desideraua, et per utilità di questa diocese, che non ha sacerdoti, nè altro indrizzo per hauergli; la qual cura però si piglia con speranza che la P. V. se ne debba contentare, et con conditioni tali, che puoco si controuenirà alle constitutioni uostre, et puoco disturbo si darà alli Padri di questo collegio, portando tuttauaia molto frutto a questi luoghi, et conciliandosi l' amore di tutti questi huomini, come spero che la P. V. conoscerà ogni giorno meglio, et il successo delle cose confermarà il consiglio del P. Francesco, il quale con molta uigilanza et prudenza s' è governato nel fermare questa fundatione per honor d' Idio, beneficio di questa diocese, et aumento della uostra Compagnia. Et con questo fine mi raccomando alle diuote orationi della P. V. et a lei desidero ogni salute. Di Helispergh il giorno delli Innocenti 1566. D. V. P. Rda. affettissimo per seruiria,

IL PROTONOTARIO RUGGIERI, NUNTIO <sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Stanislaus Hosius.

<sup>5</sup> «Quis fuerit hic nuncius, et a quo pontifice, quoque tempore in Polonia missus, didici ex quodam tabularioli mei manuscripto commentario, hac inscriptione: *Instructione per monsignore protonotario Giulio Ruggieri, nuntio designato in Polonia, datagli di Marzo 1566, cujus commentarii hoc est exordium: Havendo trovato la santità di nostro signore Pio quinto, che la santa memoria del predecessor suo havea destinato voi, abbate Ruggiero, nuntio suo et di questa santa sede al serenissimo rè di Polonia...*» LAGOMARSINIUS, *Julii Pogiani, sunensis, epistolae et orationes*, IV, 338. Quonam autem tempore ad Poloniam pervenerit, ex epistola Commendonì ad card. Borromaeum, Petricovia die 21 Aprilis 1565 data, intellige, ubi haec habes: *Da messer Fulvio Ruggieri ho ricevuto il breve di nostro signore con la beretta et con la lettera di V. S. illustriss. d' 19 del passato...*» Ibid. pag. 15.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Xpo Padre, signore honoratissimo, il Padre preposito generale della Compagnia del Giesù. Roma. p. m. e.

*Sigilli vestigium.*

## 425

## PATER ANTONIUS DE CÓRDOBA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO JANUARIO-MARTIO (?) 1566 <sup>1</sup>.

*P. Antonius de Cordoba Borgiae instructionem exsequitur, Araozii negotium serio considerans, virosque prudentes de eo consulens.—Borgiae ac Patrum secundae congregationis decretum, quo Araozius Romam arcessitur, Roderico Gómez de Silva aliisque Araozii amicis improbat. —Accedunt aliae querelarum causae.—P. Antonius animos eorum placare nititur, suadens Araozii professionem. — Id autem tam difficile et periculosum existimat, ut prudentius curiae morem gerere, Araozium non ab ea amovendo, censeat.*



Relación que el señor prouisor de Córdoua <sup>2</sup> ha hecho en el negocio del señor chantre <sup>3</sup> que V. P. le encomendó, para que V. P. le mande auisar.

<sup>1</sup> Ex apographo, vel forte archetypo, Romam ex Hispania misso, in codice *Hisp. Epist.* 1566, B, 2 ff., n. 666. Hac epistola respondet P. Antonius Borgiae mandato, cujus meminit ASTRAIN, loc. cit., II, 229, ubi ait: «Un mes después, el 10 de Enero de 1566, deseando activar este negocio, escribió [Borja] otra carta al príncipe de Eboli, y la envió al P. Antonio de Córdoba, mandándole presentársela y añadir de palabra todas las explicaciones necesarias. Hizo el P. Antonio todo lo posible...; pero halló la materia tan mal dispuesta, que lo más que pudo conseguir fué aplacar los ánimos, irritados contra la Congregación y contra el General de la Compañía.» In annotatione autem <sup>3</sup> citat hanc epistolam P. Antonii, quam heic lectoribus integram damus, declaratis nominibus, quae secreti causa sub arcanis cognomentis indicantur. Has declarationes partim ex annotationibus, manuscripto a Polanco ni fallimur additis, partim ex aliis locis deprompsimus. Omittitur in hoc monumento tempus scriptionis; sed Januario vel Martio datam innuunt Polanci verba in epistola ex comm. Patri Antonio de Córdoba 1 Maji sequentis data, ubi ait: «Las de V. R. de 17 de Marzo recibí nuestro Padre; y porque á ellas y á otras largas de Enero y de 4 de Marzo responde de su mano, solamente diré» etc.

<sup>2</sup> P. Antonius de Córdoba, harum auctor litterarum.

<sup>3</sup> S. Franciscus Borgia.

Fué cosa muy acertada deshacernos deste negocio y comete llo al prouisor, porque no entiendan los de fuera que se tiene en la Compañía cuenta con pleitos. Él tomó la instrucción que le dió aquel letrado <sup>4</sup> á quien le remitió el señor chantre, á quien podrá V. P. dar razón desto, y después de avello consultado con él, se vino despacio á informarse del negocio; porque vn correo <sup>5</sup>, que auía tenido noticia del negocio, deçía que venía el prouisor de armada <sup>6</sup>, para echar al beneficiado <sup>7</sup> de la posesión que en aquel lugar ha tantos días que tiene, y en que le pretenden sostener los de la vezindad <sup>8</sup>; así el alcalde <sup>9</sup> de la villa <sup>10</sup> y toda ella, por lo que ha días auían determinado en su ayuntamiento de que no le sacasen los ministros de su iglesia, aunque no fuesen tan prouechosos como el beneficiado; como por que el abad <sup>11</sup> y el sacristán <sup>12</sup> an entendido, así por escrituras, como por testigos indiscretos que han tomado, que todas las sentencias interlocutorias que se han dado en Roma <sup>13</sup> en la Rota, van fundadas en interés y pasión, que han tenido y tienen el prior <sup>14</sup> y el cura <sup>15</sup> y otros con el beneficiado y algunos de los feligreses que ha tenido, porque ha tenido aceptación de personas, y porque ha sido de parecer que se guarden las ordenanças de la villa <sup>16</sup>, que en la ciudad <sup>17</sup> no quieren guardarlas. Y por esto han pretendido quitar al procurador <sup>18</sup> el officio, y déuese auer jun-

<sup>4</sup> P. Michaël Turrianus, qui, Roma in Lusitaniam revertens, cum P. Antonio instrucciones a Borgia receptas communicavit. Vide epist. 378 et 379.

<sup>5</sup> Comes de Feria. Ex *ms.*

<sup>6</sup> P. Antonius de Córdoba.

<sup>7</sup> Araozius. Ita passim nominatur.

<sup>8</sup> Curia regis.

<sup>9</sup> Alba. Ita in *ms.*

<sup>10</sup> Consejo Real. Ita in *ms.*

<sup>11</sup> Ruigómez. Ex *ms.*, scilicet Rodericus Gómez de Silva.

<sup>12</sup> Velasco. Ex *ms.*

<sup>13</sup> Id est, omnia quae in generalibus comitiis et a Borgia de Araozio statuta sunt. Cf. epist. 387, annot. 4.

<sup>14</sup> Polancus. Ex *ms.*

<sup>15</sup> Borgia. Ex *ms.*

<sup>16</sup> Pragmatica regis, qua homines vel pecunias ex Hispania educi prohibebatur. Cf. *Epist. P. Nadal*, IV, 760.

<sup>17</sup> In Societate Jesu.

<sup>18</sup> Araozius. Ita saepe in aliis litteris ille subindicatur.

tado para confirmarse en sus opiniones algunas cosas menudas, que algunos oficiales del escribano <sup>19</sup>, á lo menos el principal que dexa en su lugar <sup>20</sup>, a hecho y dicho, así al mismo procurador, como á otras personas de la villa y de la vezindad, mostrando cuánta gana tienen de que ni quede con officio ni beneficio el procurador. Y acuérdense de las que el mercader <sup>21</sup> dixo á algunos los otros años, mostrando disgusto entre el procurador y el chantre, y afirmanse en que estas deuen ser las rayçes. Y aunque estas faltaran, son tan hondas las que tiene echadas el affición y aceptión en algunas personas honrradas de la vezindad, que el chantre conoçe; que les parece que por aquestos cimientos se sustente la ciudad en paz con la vecindad, así con la villa como con el otro pueblo <sup>22</sup> y con el comendador <sup>23</sup> de la otra aldea.

Y aunque á él no se le da mucho de gastar su haçienda en estos pleytos, hanle metido en la cabeça estos, de manera que gastará de su caudal en este negocio, según a dicho su mayordomo <sup>24</sup>, y está puesto en éi de manera, que hará más diligencias que las que ha hecho para que no salga la ciudad con su derecho. Y dixo el prouisor que tenía evidencia desto; porque lo entendió del abad y del sacristán, que son los dos que más pueden en aquel partido, y de otros; y aun el alcaide de la villa mostró la misma opinión.

Y aunque el prouisor pretendió sosegar los ánimos y dar razón de lo que pasaua en el negocio, y la justicia que tenía para que saliese á residir el otro beneficio el beneficiado <sup>25</sup>, y dexase el que ha tenido, diciendo los títulos tan jurídicos que para qui-

<sup>19</sup> P. Joannes de Valderrábano. Ex *ms.*

<sup>20</sup> P. Gundisalvus González. Ex *ms.*

<sup>21</sup> P. Petrus de Saavedra. Ex *ms.*

<sup>22</sup> Inquisición. Ex *ms.* Sensus hujus loci est hujusmodi: Quamvis illae causae antiquarum dissensionum Araozii a Borgia non exstarent, sufficeret apud praeclaros viros, Borgiae probe notos, amor et studium, quo erga Araozium pollent, ut hunc in curia regis degere necessarium ad Societatis cum curia et inquisitione bonam existimationem tuendam existimarent.

<sup>23</sup> Rex Hispaniae. Ex *ms.*

<sup>24</sup> Princeps Joanna. Ex *ms.*

<sup>25</sup> Ut scilicet Araozius ad officium assistentis exsequendum pergeret.

társelo auían tenido, no solo á él sino á Raphaël <sup>26</sup>, su predecesor <sup>27</sup>, y mostrándoles por sus dichos mismos y de otros, fuera de la ciudad y de los mejores de la vezindad, cómo se estaua en ella sin acudir á su feligresía tantos años y meses, y que apenas le vían sus feligreses, ni los comunicaba ni aun por cartas, ni aun hacía el officio que vn simple sacerdote deuía haçer de los que en aquella ciudad ay <sup>28</sup>, que es cosa de que se offenden todos ellos y aun los de los monesterios que lo conoçen y quieren bien; no aprouecha nada desto para que se persuadan que es bien que vaya al otro lugar, pues en el que está puede haçer tantos y tan buenos importantes offiçios á la ciudad, como á los de la vezindad. Y afirman que ha sido medio para que el maestro <sup>29</sup> y el comendador se acuerden; porque ambos se fiauan dél. Y desto puede el chantre informarse, á lo menos de los que podrán testificar del maestro. Y del comendador tiene buenos testigos el prouisor, que se ayuda dél en negocios; y tanto, que han dicho ahora en la vezindad de su encomienda, que le quería hacer juez <sup>30</sup>, en ausençia del que lo es. [Y] aunque la voz del pueblo no hace fe, sabe el prouisor cosas que la hacen bastante, para que no se deua proceder en esta causa con más rigor <sup>31</sup>, sino que se deue tomar algún buen medio en ello, porque no venga á romperse y ponerse en juicio; porque, como los que avrán de ser jueçes serán partes, no se conseguirá justicia. Aunque esté más clara que el sol, no se entenderá, aunque el chantre embie mensajeros, ni el prior: ni aun al letrado <sup>32</sup>, que embió á informar al prouisor, el qual hiço por su persona las más açertadas y eficaces diligençias que pudo, y dió instrucción al prouisor para que él las hiçiese, y todas no han bastado para sacar al beneficiado

<sup>26</sup> Borgia. Ita frequenter in hisce epistolis.

<sup>27</sup> In officio commissarii Societatis in Hispania Borgia Araozium praecesserat.

<sup>28</sup> Id est, quoniam Araozius, negotiis curiae prorsus intentus, regiminis sociorum curam et Societatis ejusque collegiorum inspectionem neglexerat. Hac de re saepius a Borgia monitus fuerat Araozius.

<sup>29</sup> Summus pontifex Pius IV. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 229. Ex *ms.*

<sup>30</sup> Regis confessarius. Ex *ms.*

<sup>31</sup> Non urgendam videlicet Araozii ex Hispania profectionem.

<sup>32</sup> P. Michaël Turrianus.

de su posesión. Y aunque él deue auer hecho algunas, tampoco bastan para las rayces que tiene echadas de tanto tiempo. Y tengo por cierto que no bastarán ningunas, si no se trocasen mucho los tiempos.

Y la que le pareció al prouisor se deúa hacer era paçificar á los feligreses de la çiuudad <sup>33</sup>, para que no irriten al beneficiado, y mostrar el chantre que huelga de perder su derecho porque haya paz. Porque, aunque el beneficiado muestra satisfacción grande de que el chantre no le quiere hacer daño, no lo muestra del prior y de otros algunas veces, sino lo contrario. Y como es letrado, sabe dar bien sus descargos, y alegar de su derecho, y acumular cosas para mostrar que está pacífico, y lo ha estado siempre, y que ha mill días que le andan calumniando; y está tan acosado algunas veçes, que es compasión vello y oylo; porque la pasión le haçe decir cosas, que offenden á los que las oyen; y piensan que ay más que palabras, ó que á lo menos, que las que dice deuen oyr en la veçindad, como dicen. Y aunque aya esto, parece necesario tomarse algún medio.

Y viniendo á tratar de cuál sería, para quitar, así á los de la ciudad, como á los de fuera, para que no se offendan de su manera de tratar, dixo el abad al prouisor, que se tuuiese respeto al honor y buen nombre del beneficiado, y que se le offreciese el beneficio que le quitaron, á lo menos, y que él no lo aceptase. Y diçiéndole que era incompatible por el decreto del concilio <sup>34</sup>, no dixo más. El procurador ha dicho al prouisor que le diga lo que le parece que deue haçer, y que lo hará. Él le començó á deçir algunas cosas domésticas, que deúa haçer unas y dexar otras, que aunque algunas parecen necesarias para la salud, atendiéndose á ella se podrían remediar las que offenden <sup>35</sup>, y con escre-

<sup>33</sup> Socios hispanos, qui Araozium Romam ire cupiebant, pacificandos monet P. Antonius.

<sup>34</sup> Officium commissarii in comitiis generalibus prorsus e Societate tollendum decretum fuerat. Vide *Instit. Soc. J.*, II, 196, congr 2.<sup>ae</sup> decret. 11. Praeterea hoc munus erat insociabile cum officio assistentis, Araozio collato.

<sup>35</sup> Vide ASTRAIN, loc. cit., II, 486, ubi nonnulla de Araozii in paupertatis religiosae defectibus notantur.

uir el chantre alguna palabra acerca desto, se podría hacer harto, ó remitiendo al prouisor que mirase por su salud. Y esta dice él que es el mayor impedimento que tiene él para no ir á rresidir el beneficio; y parécele que es imposible, por solo este, permanecer en él, si N. S. no haçe milagro; y espántase de que el D. Raphael no se acuerde de lo que pasó quando ambos estaban allá juntos. Y desto pareçe que se quexa dél, y de que pareçe que le haçen plaçer los que le han hecho y haçen desplaçer acá y allá. Y aunque, á la verdad, está satisfecho del ánimo del chantre, y el prouisor ha procurado de que lo esté dél, y aunque le ha dicho todo lo que los otros le han dicho por palabra y por escrito, no se ha offendido. Y aunque á algunos les haya parecido que le viene á hacer espaldas, ha pasado por ello, por haçer mejor el negocio.

Y lo que después de auerlo tratado, apurando las cosas lo que se ha podido, se le ofrece es, que no se deue dar prisa en ninguna manera, sino mostrar la satisfacción que se tiene dél, y que tan grandes son las dificultades que tiene para librarse de los que están asidos dél; y que presupuesto que estas son tan grandes, que dudo que sea posible que salga, será bien ganar gracia y honra con ellos, de manera que entiendan que la ciudad huelga de perder su prouecho y su derecho por complaçer al abad y al comendador. Y que el no haucr respondido el chantre á sus escritos como ellos quisieran, ha sido por no estar en su mano sino de todo el cabildo <sup>56</sup>, no sólo de su iglesia, sino del de toda la ciudad, con quien tenía necesidad de cumplir, dándoles razón de lo que hace en esta parte; y que por esto ha hecho tanta instancia en seguir el pleito <sup>57</sup>; y que también se le dió ocasión porque tuuiese testigos que el abad hauía presentado con pasión <sup>a</sup> el escrito del comendador, y que después le auía parecido que era bien que se obedesciese lo que el concilio mandaua; y que á la dispensación que auía pedido, se auía respondido conforme al te-

---

<sup>a</sup> compassión *ms.*

<sup>56</sup> Haec de comitiis generalibus intellige.

<sup>57</sup> Id est, in Araozio Romam arcessendo.

nor de la suplicaçion, no embargante, que dicen que es estilo de la curia hablar con tanta limitaçion como lleuaua la supplicaçion. Y porque el abad a escrito al chantre sobre este punto, desea el prouisor que le respondiese muy bien, para que él pudiese satisfacer al comendador de lo passado, aunque el agente del chantre, el prouisor, ha hecho lo que ha podido en esta parte con el sacristán y con el abad, y con el alcalde de la villa; y á este halló más capaz para oyr raçón. Y junto con esto, que mandase el chantre á los que ha nombrado por agentes que ni ellos ni otros traten con los de la ciudad ni fuera desta materia, pues él la tiene ya reseruada para sí; y que para que no haya informaciones diuersas al negocio de personas, que, aunque sean fidedignas, no están al cabo del negocio, ni saben de á donde se ha de tomar la lumbre en él para tratarlo, se confriesen con el prouisor y le diesen á él la noticia que tuviesen de las cosas, y que se fiasen de que él está libre de passión para tratar lo que le ha cometido el chantre. Porque, aunque entiende lo que el chantre y su cabildo y el de la ciudad, pretenden en lo que hacen, y la importancia del negocio, espera en Dios que le ayudará para tratarlo con la fidelidad y verdad que deue. Y así dice lo que ha entendido tan rasamente quanto parece, porque, çierto, se halla libre, y sospecha que hay otros que se puede pensar que no lo están mucho, por cosas particulares que an pasado con el procurador antes de aora. Y aunque el heredero <sup>58</sup> del librero está satisfecho, quedólo él tan poco del beneficiado de lo poco que estuuó con él, que será menester que el chantre aduierta que tanto desea que no le irriten con palabras ni con otra cosa alguna de las que no fueren muy forçosas.

Y esto digo por el mudar algunos agentes, que han hecho negocios del beneficiado, si no fuere satisfaciendo lo primero, que no lo haçe por passión, sino por la necesidad que ay de haçer la tal mudança. Y aunque el dicho heredero ha menester este auiso, pero más lo ha menester el official <sup>59</sup> del escriuano, por-

<sup>58</sup> P. Didacus Carrillo, provinciae castellanae praepositus. Ex *ms.*, Haeres «del librero» dicitur, id est, Patris Joannis Suárez, cui in eo munere successit.

<sup>59</sup> P. Gundisalvus González.

que ha tenido más ocasión de estar más irritado por cosas fuertes que pasaron, ventilándose el negocio entre los dos, en que de la vna parte y de la otra vuo harto exceso de palabras. Y aunque el prouisor ha procurado de reconciliarlos, no sé qué tanto aya bastado; porque no se fia el vno del otro, como porque es duro mucho de persuadirse el vno, y que ha menester fuerça de obediencia para dexar lo que vna vez a aprehendido. Y así creo que en esto no cree al prouisor ni á nadie; aunque todavía se ha doblado á hacer algunas demostraciones de paz con el beneficiado, y sería menester decille que no está á su cargo el negocio ni la persona, para que no se le haga conciencia no apretar en todo, y quiera començar á reformar por allí las cosas.

Y aunque el mercader a estado fuerte en que se siguiese por justicia el negocio, y se lleuase al cabo, hase hecho más capaz del buen modo que se deue tomar para tratar la persona y el negocio, de manera que creo que ha de ser gran parte para matar el fuego que se auía encendido en aquella vecindad. Y será bien aprouarle lo que ha hecho, y animarle para que lleue adelante el trabajo que allí tendrá, que cierto es más del que sus fuerças podrán lleuar; y así ha menester buenas ayudas. Y en la elección de estas desea el prouisor mandase el chantre que se entendiese para que aquella su iglesia estubiese bien seruida, aunque se despojassen otras; porque es traça que el beneficiado ha días que deseaua y offresce de seruir él todo lo que sus fuerças vastaren, y que hará lo que se le ordenare en todo y por todo; y aunque sea con offensión del abad y del comendador, irá á seruir el otro beneficio. Y aunque este offreçimiento no se le haya de aceptar, parece en las otras cosas se le deue aceptar, y hacer cumplir la palabra que da, por el medio que al chantre le paresciere.

Y es bien que sepa que dixo al prouisor, que auía entendido del librero <sup>40</sup>, que el chantre auía dado á entender que haría con él en caso que no fuese á residir el curado que le manda el concilio, lo que auía hecho con el chantre, el que no le quería dar cargo de almas antes que le diese el beneficio grande que se

---

<sup>40</sup> P. Joannes Suárez, qui comitiis generalibus interfuit.

puso después en cabeza del beneficiado, con que parece auría más paz, que con lo que votó el abad. Y el mismo abad y los de su iglesia, [en] especial el capiscol <sup>41</sup>, tienen por cierto que se cumple, con rresidir en ella, más el seruicio que se deue á los otros anexos, que visitándolos. Bien es verdad que saben poco de esta facultad; y también se le parece al que escriue esta rrellación, que sabe poco de negocios. Los que allá los entienden mejor la pondrán en la forma que es menester.

Este es el hecho de lo que pasa al pie de la letra, aunque en otras cartas por buenos respetos se dé de otra manera.

*Nulla subscriptio, nec temporis notatio* <sup>42</sup>.

*Inscriptio.* Al muy Rdo. Padre nuestro, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 426

B. JOANNES DE AVILA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MONTULIA 19 FEBRUARII 1566 <sup>1</sup>.

*Ad munus regiminis confidenter sustinendum eum adhortatur, precesque eidem suas apud Deum fundendas pollicetur.—De Patribus Didaco de Guzmán et doctore Loarte.—Ut Patri Vergarae facultas fiat audiendi confessiones cujusdam feminae religiosae, postulat.*

Reverendísimo señor y Padre mío: No se quexe V. P. de la cruz de el regimiento que Nuestro Señor a puesto en sus honros, que harto tiempo le a dexado holgar debaxo los regalos de

<sup>41</sup> «de Sevilla» Ita in *ms.* supra versum. Ignoramus quisnam, heic significetur. Haec tamen ad illos, qui regi ejusque curiae favebant, generatim sunt referenda. Hi autem censebant Araozium melius Societati consuluisse in curia permanens, quam socios et collegia invisens. Hic est hujus loci sensus. Ideo recte subdit P. Antonius: «Bien es verdad que saben poco de esta facultad.»

<sup>42</sup> Vide dicta in annot. I.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. Sanctor.*, 2 ff., n. 91. Edita est ex eodem fonte a FERNÁNDEZ MONTAÑA, *Obras del Beato Juan de Avila*, I, 674.

el obedecer. Y ya que V. P. es viejo, ó va para <sup>a</sup> serlo, a de tomar para sí lo dicho á san Pedro, que «*extendes manus tuas, et alius cinget te, et ducet quo tu non vis* <sup>2</sup>». Admirable es la sabiduría de el Señor, que sabe mortificar á malos con humillaciones, y á los humildes con darles honras y lugares altos. Tenga V. P. paciencia, y confie en el que es todopoderoso, que le dará lo necesario para el cargo [que] le dió, y los pobres ayudaremos con nuestros suspiros; pues el bien de V. P. es nuestro.

Porque los años pasados escriuí al Padre general pasado, que es en gloria <sup>3</sup>, cómo me parecía que los dos compañeros, D. Diego de Guzmán y Dr. Loarte, se estuviesen por allá, y aora e sabido que el primero va á las Indias de Portugal, escriuo ésta para que V. P. sepa que para el doctor no ay impedimento que estorve su venida, si al servicio de Christo conviene que venga. Y cierto impedimento que al P. Bustamante pareció, estando acá, que podía aver de parte de el collegio de Baeza, a salido en vano, y está el negocio llano, según yo estoy informado de personas más cercanas al negocio que la que informó á S. R.; y así se lo puede V. P. dezir al P. Bustamante, al que beso las manos.

Y porque de las cosas de acá V. P. terná informaciones por otras partes, yo no canso con ellas. Una cosa le pido, por Jesu-christo crucificado, que una licencia que á V. P. se pedirá para que el P. Vergara <sup>4</sup> confiese á D.<sup>a</sup> Teresa, monja de este monesterio, sobrina de la señora marquesa <sup>5</sup>, la conceda, porque corre

---

<sup>a</sup> *Confuse scriptum.*

<sup>2</sup> JOANN., XXI, 18.

<sup>3</sup> P. Jacobus Lainius.

<sup>4</sup> Die 1 Maji 1560 Borgia haec per suum secretarium Patri Joanni de Vergara, rectori collegii montulensis, injungebat: «... encomienda nuestro Padre á V. R. el consolar con el sacramento de la confesión á la señora doña Teresa; que, aunque sea pocho [*sic*] conforme á las constituciones confesar personas religiosas, nuestro Padre dispensa por aora por buenos respectos, para que confiese la dicha señora...» Ex regist. *Epist. Hisp.*, 1564-1566, fol. 18.

<sup>5</sup> Teresia, filia Petri Fernández Manrique, comitis IV de Osorno, et Elvirae de Córdoba, sororis marchionissae de Priego, Catharinae Fernández de Córdoba. MORERI-MIRABEL, *El gran diccionario histórico*, VII, 114.

grave peligro esta ánima, si esto no se le concede. Y Christo conceda á V. P. abundancia de su santo espíritu para que con su gracia sea regido, y la grey á él cometida; y no se olvide de me encomendar á su misericordia. De Montilla, 19 de Febrero.

Besa las manos de V. Rma. P.,

JOANNES DE AVILA.

*Inscriptio.* † Al reverendísimo señor y Padre mío, el P. Francisco Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

## 427

### PROREGI SARDINIAE

ROMA 24 FEBRUARII 1566 <sup>1</sup>.

*P. Joannem Victoriam, inspectorem collegiorum Sardiniae,  
proregi commendat.*

Al virrey de Çerdeña.—Para visitar los collegios nuestros de esse reyno, no lo pudiendo yo hazer por mí mesmo, ymbió el P. D. Victoria, sacándole para este effecto del collegio de Meçina, del qual tiene cargo <sup>2</sup>. Él besará por mi parte las manos á V. Sría., á quien supplico, como lo ha hecho hasta aquí, tenga siempre por encomendadas las cosas de nuestra Compañía, y en particular, si se offresciere necesidad de su fauor al dicho P. Victoria, sea seruido dársele para el seruicio de Dios N. S., que solo pretendemos. A su diuina magestad plega guardar la muy ilustre persona y cosas todas de V. Sría. con aumento de sus santísimos dones y gracias. De Roma á 24 de Hebrero 1566.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 146r.

<sup>2</sup> Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib I, n. 61.

## 428

## ARCHIEPISCOPO CALARITANO

ROMA 24 FEBRUARII 1566 <sup>1</sup>.

*Inspectorem collegiorum Sardiniae, Victoriam, ei commendat.—Loco Patris Cottae, P. Antonium in eam urbem missum fuisse existimat.*

Al arçobispo de Cállar <sup>2</sup>.—Muy Illtre. y Rmo. Sr. Aunque no ha muchos días que scriuí á V. Sría. Rma., lo he querido hazer aora con ocasión de la yda del P. Dr. Victoria <sup>3</sup>, el qual ymbió en mi lugar á visitar essos collegios de Cállar y Sáçer. Él hará reuerencia y besará de mi parte las manos de V. Sría. Rma., en quien no dubdo que el dicho D. Victoria y esse collegio y todos nosotros tendremos siempre buen padre y señor, que en todo nos ayudará y fauorescerá y hará toda merced á gloria de Dios N. S. Y porque he entendido la partida del P. Cotta <sup>4</sup> para España, encomiendo assí al visitador como al P. Piñas <sup>5</sup> tenga cuenta con que su ausencia no haga ay falta, como también antes se le hauía encomendado. Y assí creo haurá ymbiado á essa ciudad al P. Francisco Antonio <sup>6</sup> para predicar en esta quaresma. Dé Dios N. S. á sus débiles operarios la fuerça y virtud de su gracia, para que con fructo de muchas ánimas le siruan, y guarde y prospere en su santo seruicio la muy Ill.<sup>e</sup> y R.<sup>ma</sup> persona y cosas de V. S., como para bien de su santa yglesia lo deseamos. De Roma á 24 de Hebrero 1566.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 146r.

<sup>2</sup> Antonius Perragues.

<sup>3</sup> Vide epist. praecedentem.

<sup>4</sup> P. Melchior Cotta haud contentus in Sardinia versabatur, et inde in Hispaniam reversus, tandem a Societate defecit. Vide epist. 308.

<sup>5</sup> P. Balthasar Piñas, superior nostratum Sassari commorantium. Vide supra, III, 532, 691; et SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. II, nn. 84-86.

<sup>6</sup> Vide supra, III, 532.

## 429

## PATRI BALTHASARI DE PIÑAS

ROMA 24 FEBRUARII 1566 <sup>1</sup>.

*P. Victoria ad inspicienda collegia Sardiniae mittitur.—Conciones non ultra unius horae spatium producendae.*

Al P. Piñas en Sácer.—Muy Rdo. en X.º Padre. Pax X.<sup>i</sup> etc. Esta será breue para acompañar al P. Dr. Victoria, que embió á visitar los collegios de esse reyno; y porque de su auctoridad y de lo que ha de hazer él lleua patente y instrucción mía, y será letra biua, remitiéndome al mesmo, no diré más en esta parte. Todavía, hauiendo entendido la partida del P. Cotta, encomiendo á V. R. lo que se tiene por encomendado, que es la prouisión de alguna persona en lugar del dicho P. Cotta, la qual pienso haurá ya ymbiado, que es el P. Francisco Antonio.

Por esta quaresma, si llegare á tiempo el P. Victoria, podrá ayudar al gouierno de esse collegio, entretanto que V. R. acaba sus sermones, sobre los quales, si bien me acuerdo, scriuí que conuendría no passen un hora, ó de muy poco, porque assí conuiene para la salud del que predica, y para la satisfacció y fructo de los oyentes. En lo demás, remitiéndome al P. Victoria, no diré otro, sino que nos encomendamos todos en los sacrificios y oraciones de V. R. y de todo su collegio. De Roma á 24 de Hebrero 1566.

## 430

## PATRI JOANNI DE VICTORIA

ROMA 25 FEBRUARII 1566 <sup>1</sup>.

*Navem conscendere et ad Sardiniam ire P. Victoria jubetur, ut collegia illius insulae invisat.—Litterae, archiepiscopo calaritano, proregi et rectoribus duorum collegiorum tradendae, cum hac epistola dantur.*

Messina. P. Vittoria.—Pax Xpi. Muy Rdo. en Xpo. Padre.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 146v. Vide epistolas superiores.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565 1567*, fol. 147r. Videantur epistolae superiores.

Ya creo se haurá dado algún orden bueno á las cosas de ese collegio; y porque quería satisfaçer á mi obligación en hazer uisitar los collegios de Sardeña, olgaré que V. R. con la primera oportunidad <sup>a</sup> de buen pasaje <sup>b</sup> desde ay, ó desde Nápoles, si allá <sup>c</sup> no la uuiese, se partiese V. R. para Cerdeña. Aquí uan letras para el virey, y arçobispo de Cállar, y los dos rectores de aquellos collegios, con la patente y instrucción que me ha pareçido conuenir. Restará á rogar á Dios N. S. le dé su espíritu y gracia para hazer este officio que se le encomienda con especial fructo y consolación de aquellos collegios. El P. Diego Suárez quede por vicerettor en Meçina. En lo demás remítome [á] lo que esc[r]iue el P. Polanco. Encomiéndome mucho con los que acá estamos en las oraciones y sacrificios de V. R. y de esse collegio. De Roma 25 de Hebrero 1566.

## 431

## PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 26 FEBRUARII 1566 <sup>1</sup>.

*Si bene valeret, Romam statim proficisceretur. — Molestias, sibi a Patribus Gundisalvo, Carrillo et aliis illatas, refert. — Joanna princeps, rex Philippus, ejusque minister, Rodericus Gómez de Silva, aegre ferunt Araozium Romam evocari. — P. Antonius de Córdoba et Araozius procurant ne rex novas litteras Societati infensas scribat. — Borgiae filius, Carolus, bona apud Rodericum officia pro Societate exhibet. — Borgiam rogat Araozius, ut Polanci et aliorum Patrum erga seipsum amaritudinem sedare contendat. — Nec provinciales a Borgiu nominati, nec litterae patentes Araozio datae, huic placent. — Nullibi melius quam in Hispania se Societati deservire posse judicat. — Rex sacerdotes e Societate ad Indianam mitti poscit.*

†  
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax Xpi. Gusto, Padre charísimo, que en la vltima de 23 del pasado me diga V. P. que no me duela el papel, por lo que siente no recibir cartas mías

<sup>a</sup> oportunal ms. — <sup>b</sup> pasajo ms. — <sup>c</sup> se la ms.

<sup>1</sup> Ex autographo in codice *Hisp. Epist. 1566 B*, 4 ff., n. 664.

con los correos que van. Yo, Padre mío, por los temporales que corren, y por las cartas que traen los correos que de allá vienen, e querido vnum *facere*, que era el callar, et *praestolari in silentio et spe* <sup>2</sup>, dando lugar á la santa confusión y mortificación, et *aliud non omittre* <sup>3</sup>, que era escribir á V. P. algo de lo que a pasado, *scilicet*, scribir las cartas in medio ignis <sup>4</sup>; y porque no quemasen, las tenía algunos meses á resfriar, por remirlas y orar y llorar sobre ellas, y sperar si sin ellas vería venir el remedio. Y viendo que antes venían rayos, ymbié algunos pli[e]gos con artas ojas, deseando que fuesen como de laurel, que prestan pararayos; y visto que no auían çesado, e ymbiado otras, que también auía meses que estaban scriptas y repasadas; y pluguiera al Señor, mi salud, y lo demás que es lo prinçipal, me dexaran yr; porque sin duda fuera tras las cartas, como Eliseo tras su báculo, speçialmente después que e visto el poco frutto dellas.

Ésta a sido la causa, Padre charísimo, de no aver yo scripto más vezes á V. P., pues no tenía cosas que de officio obligasen á scribir. Y deseando redimir la pesadumbre de las cartas, nascida y causada de la vexación que los ministros de Raphael <sup>5</sup> an dado y dan al official <sup>6</sup>, me e detenido, porque, si vastasen las primeras, no fuesen las segundas. Y pues ipsi me coegerunt, forçado a sido el multiplicarlas, y bien á costa del offiçal, porque siente en el alma qualquier desgusto de Raphael; mas, pues estas son las cargas de su cargo, como las tiene V. P. del suyo, aprovéchese de la paçiençia que el Señor le a dado: bendíganle los ángeles. Amén.

Deseo dar de mano á menudençias, y por esto, no diré, que, quando Villarrubla <sup>7</sup> se descompuso en Valladolid contra el offi-

<sup>2</sup> ISAI., XXX, 15; THREN., III, 26.

<sup>3</sup> MATTH., XXIII, 23.

<sup>4</sup> ECCLI., LI, 6.

<sup>5</sup> Raphaëlis ficto nomine Borgia indicatur.

<sup>6</sup> Araozius.

<sup>7</sup> P. Gundisalvus González, praepositus provinciae toletanae, de quo haec catalogus anno 1505 scriptus refert: «II. P. Gonzalo González, de 40, de Villarrubla, diócesis de Palencia, ... entró en la Compañía á 17 de Junio de 49, hase ocupado en todos los ministerios y officios, y estudiado artes y theología, y tenido cargo, y ahora tiene el de Madrid... Es buen confesor, y para gobernar tiene aptitud, si templa el modo riguroso que tiene.»

cial, sic est, que no le dió ocasión chica ni grande, aunque e entendido que quiso scusarse con alguna, y no la uvo. Esto es así.

El P. Carrillo <sup>8</sup>, después que de aquí se fué, y le conjuré no hiziese las mutaçiones del P. Martínez, de Valladolid, y Julián <sup>9</sup>, asta auisar á V. P. lo que pasaba, se fué á Ocaña, y porque se le trasluzía el espíritu que después él y el P. Suárez <sup>10</sup> an bosa-do <sup>11</sup>, hize quanto pude sobre que voluiese por aquí, para que se viesse con el P. Antonio <sup>12</sup>, y tomase luz de algunas cosas, de que él y otros tenían tinieblas y artas, y las tienen oy, según veo por sus letras y obras. El P. Antonio se lo scribió á instançia mía: al fin no quiso ni scribirme, y se fué á su prouincia y á Alcañiçes él, y antes el P. Luis de Medina, á tratar la venida de Raphael, guardándose del offiçial, immo mostrando que era nescesaria su yda y salida de Spaña para tratar la venida de Raphael. Cosa indigna de creer, pues es así, que ninguna cosa tan viuamente a deseado ni desea el offiçial, como la venida de Raphael, y para façilitarla scribió la venida de la congregación á Barcelona. V. P. lo sabe, pues, yo se lo scribí, que éste era el prinçipal, immo el vnico fundamento. ¡O Jhs. eterno! ¡qué juizios tan insipientes y falsos! Venido el P. Carrillo á Valladolid, mandó luego quitar á Julián y Çarauz, y al P. Martínez, y tandem á todos, y speçialmente á los dos, la liçençia que tenían de scribir al offiçial, y de recibir sus letras, mandándolas registrar, cosa que allá admiró, avnque a dado gusto al official, que él auía antes ymbiado sus cartas en Valladolid al viçeretor y aquí al pro-

<sup>8</sup> P. Didacus Carrillo, provinciae Castellae praepositus.

<sup>9</sup> P. Petrus Martínez. Cf. VALDIVIA, *Colegios de Castilla*, cap. XV, § 12. Julianus de Berástegui, ortus in oppido Villafranca, provinciae Guipuzcoae, de quo haec habet VALDIVIA, *Colegios de Castilla*, cap. I, § 3: «El hermano Julián de Belástegui, que fué después vice-prepósito de esta casa y prepósito de la de Burgos, hizo los tres votos de escolar aprobado.» Haec vota Vallisoleti die 11 Junii 1556 nuncupavit. Eadem die ibidem sua vota coadjutoris temporalis formati emisit frater Petrus Çarauz, prouti laudatus auctor, loc. cit., litteris mandavit.

<sup>10</sup> P. Joannes Suárez.

<sup>11</sup> «Bosar» verbum obsoletum, quod significat «rebosar», latinis redundare.

<sup>12</sup> P. Antonius de Córdoba. Vide epist. 425.

uincial, y se las voluían y con la liçençia del viçerector Martínez, y después del nuevo rector Baptista <sup>13</sup>, scribían y recibían las cartas Julián y Çarauz, y por la misericordia del Señor, aquellas y las demás, se pudieran y pueden leer en la calle; mas ya por ellas se a sabido en Valladolid, y con arta risa y avn juizio de pasión. Al fin diz, que al P. Martínez á Monterey, y á los PP. Julián y S. Juan <sup>14</sup> a ymbiado á Oñate, sin auisarlo al offiçial, ni, avnque se lo pidieron artas personas, dexarle pasar por donde está el offiçial, ni, creo yo, scribirle, porque ellos se fueron artos días a, y sin scribirle. Los juizios que estas misiones destes Padres an causado y lo que se dize, otros lo dirán; mas no osarán: de manera que será más á propóssito el P. Baptista para Valladolid, que el P. Martínez, que sin encaresçimiento pienso tenía ya más açepçión allí que el P. Gutiérrez, y no auía tres años que estaba allí. Y otros casos auía más çerca, y avnque no fuera sino por lo que se auía dicho, que por las cartas que scribió á la congregación y por lo del offiçial, le auían de opprimir, no auían de desterrarlo. O Pater charissime ¿non[n]e Deus requirret ista? ¿y no lo echarían de veer las gentes? Gloria al Señor por todo.

De Salamanca me auisan personas graues de lo que pasa en Valladolid, de las juntas y consistorios que hazen, y de los secretos que traen, y de las diligençias que ponen, para persuadir la yda del offiçial: a seculo non est auditum tal rabia y tal ímpetu.

Al P. Luis de Medina an ymbiado á explorar y persuadir por acá, con titulo de que viene á traer vn sobrino á Alcalá, mas sé yo bien el mysterio: aquí a estado y algunos días a que está en Alcalá.

Yo scribí al P. Carrillo y al P. Suárez sobre la quedada en Valladolid del P. Martínez, y nunca me a scripto Carrillo asta

<sup>13</sup> P. Joannes Bta de Segura. Haec VALDIVIA, loc. cit., cap. I, § 3, de hoc egregio viro affert: «El octavo rector [del colegio de Valladolid] fué el P. Juan Bta. de Segura, natural de Toledo, que después fué insigne mártir.»

<sup>14</sup> «En el mismo lugar [Durango] ... algunos años antes [ante ann. 1606] enterraron á otro varón apostólico, Padre de la Compañía, también vizcaíno llamado P. San Juan, que en su tiempo fué predicador único de toda la tierra vascongada.»

agora, que vino el P. Luis de Medina, que me hizieron dar las cartas inçerto lattore. Algunos capítulos dellas yrán con ésta. Póneme asistente el P. Suárez, cosa que antes no solía. Están diz que rabiosos por esta bendita yda. ¡O Jhs.! qué thema a sido, ó qué humor, en el qual an caydo etiam electi. Laus Deo.

Cómo á cauo de tantos meses, puede creer la simpliçidad del offiçial, que estos hazen estas insolenciás sin inspiraçión, á bul-to, y el Señor sabe si es del çielo. ¡O cuántas cosas nos mostrará el día de las verdades!

En este punto me auisan que parte correo, y así diré por su-  
mas, que Montoya <sup>15</sup> me dixo que scribiría á Raphael (porque le dí sus recados), y es quien más siente la respuesta negatiua de Salamanca para su hermano.

Al Tussaro y á su amo <sup>16</sup> se hizo la oferta que Salamanca <sup>17</sup> scribió por Julio <sup>18</sup>, y tanto más sienten averles negado lo que an pedido. Crede mihi, Pater charissime, que el sentimiento es terrible y pluguiera al Señor nunca ubieran scripto. Ya saben que los decretos son en su favor <sup>19</sup>, como lo son, porque estos Padres les hizieron plato dellos, para que viesen el respeto que la Compañía les tenía. El P. Antonio y el offiçial, hizieron diligencia para que el amo del Tussaro no tornase á scribir á Salamanca, como lo auía mandado, por paresçer que auía de seer mostrando desgusto, y que vastaría que el P. Antonio auisase á Salamanca las veras con que lo auía scripto y lo quería. Y también dize agora el Tussaro (que yo antes no lo sabía: sic est), que le paresçía bien lo que el P. Antonio é yo dezíamos, pues vastaría la carta que él scribía á Salamanca <sup>20</sup>, auisándole quán mal auía paresçido la respuesta que hizo á su amo, y como a visto lo que Sala-

<sup>15</sup> Nomen fictum, quo, soror Philippi II, Joanna significatur.

<sup>16</sup> *Tussaro* est arcana vox, qua Rodericus Gómez de Silva indicatur. *Su amo* est rex Hispaniae.

<sup>17</sup> Arcana Societatis Jesu cognominatio.

<sup>18</sup> Fortasse haec oblatio refertur ad illa, quae mense Julio Polancus ex comm. Araozio referebat: «Pues aun para seruicio de S. M. se puede creer no faltarán aquí á V. R. buenas ocasiones.» Vide epist. 338 et 338 bis.

<sup>19</sup> Vide epist. 387, annot. 5.

<sup>20</sup> Epistola scilicet P. Antonii de Córdoba, sub. n. 425 posita.

manca le responde á esta carta, alo sentido mucho, y entiendo que a días que su amo rescribió á Salamanca, avnque se a detenido, creo yo, el despacho, para que le lleue el marqués de Aguilar, no obstante las diligencias que el hijo mayor de Raphael a echo con el Tussaro por scusar este segundo despacho, después que a entendido del mismo las veras que auía en este negoçio. Esto del hijo de Raphael no lo e sabido asta agora, avnque diz que a días que anda con el Tussaro en demandas y respuestas, y diz que promete de ymbiar á vn Sancho por la posta, para desengañar á Raphael de las falsedades que sus ministros le an scripto.

El Señor remedie tantos exçessos, pues, allende de los de acá, sabe, y muy de çierto, el offiçial los malos offiçios que en Roma an echo y hazen, y lo que an dicho y dizen el secretario de Raphael <sup>21</sup> y el que residía en Trigueros <sup>22</sup>: ignoscat illis Dominus. Del viejo es de doler, que del otro no es cosa nueva. Por las llagas del Señor remedie Raphael estas indignas pasiones y malos tratos. ¡Buen comissario hará el de Trigueros para que Raphael le cometa el hazer las diligençias sobre los insultos que aquí an pasado! Judiçet Dominus; cuánto más, que muy de espaçio se ponía el remedio de tan violento fuego, pues viniendo este buen viejo para Abril ó Mayo, entretanto que se informaba y auisaba á Raphael, y venía el remedio, se acauarían de quemar los panes. O Padre charísimo, juzque V. P. si son estos casos para sentir y llorar.

Gustado a el offiçial que diga Raphael que él nombró para prouinciales los que an venido: no allará tal. Mas desto no más, que no ay lugar.

Las entrañas de Raphael a resçibido el offiçial, en la patente que le ymbía, y gustado mucho de las cláusulas della, fundándolo todo en respetto del offiçio, excluyendo el de ia persona, y con tales palabras, que estará bien seguro Raphael que el offiçial las lea á nadie, pues antes sería mostrar su disfavor que fa-

<sup>21</sup> P. Joannes de Polanco.

<sup>22</sup> P. Bartholomaeus Bustamantius.

vor; mas desto otra vez escribiré más largo, plaziendo al Señor. Sólo diré que es para llorar que vn hombre como el de Trigueros diga que spera topar en el camino al offiçial, aviendo visto en poder de Raphael dos cartas, ó tres del Tussaro, y la de su amo, y afirmando el Tussaro, lo que dize que afirmaba en la vltima: al fin él a descubierto lo que tanto a disimulado; y pues verná acá, le speramos con la graçia del Señor.

Bueno es quererse aprovechar de la muerte de S. S., como de ordenaçión diuina, y no aver echo cuenta ni caso en su vida de la comiisión y ocupaçión que tenía dada al offiçial, començada por quien V. P. supo, y continuada por otros arcaduzes, que el muerto ni el viuo, con quienes ay trataron esos Padres, no sabían.

Acauo, porque speran ésta, con pidir á V. P. per vulnera Xpi., allane al P. Carrillo, Suárez, Portillo y Juan López, que hazen estrago en la edificaçión y vnión de dentro y fuera; y que se remedien los scándalos y clamores de mutaçiones tan apasionadas y repentinas y furiosas; y que al offiçial auise y mande V. P. resolutamente lo que a de hazer.

Y de su salud sepa, coram Domino et Xpo. ejus, que ni para menos camino la tiene. Y que ese pueblo le es cuchillo, bien lo vió V. P. Esto sólo tiene que representarle, teste constientia; y con averlo dicho, ecçe adsum, Pater charissime, et mitte me etiam ad indos. Y sy a de mandar quedar al offiçial, ordene y disponga la estada y todo lo demás, de manera, que el Señor se sirua, los próximos se edifiquen, y estos ministros no agan tyránias, y aya paz y vnión, y ordénele V. P. lo que a de hazer en todo; pues para todo paratum cor ejus, por la misericordia del Señor. Fie Salamanca dél, y síruase dél, y verá por experiençia sy le será más vtil acá que allá; que, avnque para todas partes sea inútil, nadie, que sin pasión esté, puede juzgar, que para ayudar las cosas de Spaña estará mejor fuera della. Lo que sobre esto discantan no es mío dezirlo, avnque sobra quien lo diga: el Señor se sirua de todo.

Anoche me ymbió el presidente de Indias vna çédula de S. M., en que refiere lo que antes me ymbió á dezir con el Dr. Vázquez,

del consejo de Indias, sobre que ymbiase gente de la Compañía á ellas; y que pues no se a echo, se ymbien agora veynte y quatro á las partes que los del consejo señalaren, que S. M. les mandará proveer de todo lo nesçessario para el embarcar etc. Alaben los ángeles al Señor que así responde por la verdad, que ya el P. Gonçalo Gonçález y otros auían publicado, que lo que yo scribí sobre esto era fábula, y el P. Portillo me dió esto por cargo scripto de su mano. El Señor nos tenga de la suya omnipotente, que bien es menester.

Ora pro me, Pater charissime, y sea Ihs. con todos. De Madrid 26 de Hebrero.

V. P. filius et servus in Xpo.,

†  
ARAOZ.

*In margine, ad calcem epistolae, Araozii manu.* Avnque yo era prouincial, no se consultó comigo ni se tomó mi voto sobre el P. Luis González quando, siendo asistente, vino á Portugal — — Castilla. No está oluidado. Haec obiter ad prae — por lo que V. P. scribe. El confesor de la prinçesa murió como uiuió y allóse vn memorial en sus libros, que en vida diz que comunicó con vn frayle, amigo suyo, de lo que auía de scribir á V. P. de como le engañaron en lo que á V. P. scribió del P. Santander y de otras cosas.

## 43| bis

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

CAROLO BORGIAE DUCI GANDIAE

MATRITO 14 MARTII 1566 <sup>1</sup>.

*Araozii apologia, qua primo loco protestatur se prorsus paratum esse, non solum Romam, sed etiam ad Indiam adeundam, si id Societatis bono expedit; Borgiae deinde addictissimum filium se profitetur; tandem, suae electionis in assistentem historia enarrata, probare contendit se tum a summo pontifice ejusque ministris, tum a rege Hispaniae impeditum fuisse quominus Romam se conferret.—Argumenta multa adducit ad ostendendum se melius Societati in Hispania manens, quam Romae, consulere posse.*

†  
Ihs.

Illmo. Sr. Avnque a días que ando por hazer esto, ofrésçese éste [correo] con tal prisa, y ahora que estoy tan ocupado, que sólo podré dezir en suma que supplico á V. Sría. guarde el vn oydo para los ausentes, y que fie y crea V. Sría. de my verdad;

---

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hispan. Epist. 1566 B*, 14 ff., n. 661. Inscriptio nulla in hoc monumento habetur, nec sigilli vestigium. Borgiae probabiliter a duce Gandiae, ejus filio, missa est, prout ex annotatione ad calcem apposita erui videtur, nam cum caeteris epistolis Romam missis asseratur. Vel fortasse ab eodem Araozio transcripta et Romam mandata fuit, nam in ea omnes excusationes et rationes, quas pro se Araozius afferre poterat, simul collectae reperiuntur, nec parum lucis ad hoc negotium plene cognoscendum nobis praebent. Quaeret fortasse quispiam cur Araozius hanc veluti apologiam suimet ipsius duci Gandiae scripserit, et non potius Borgiae, suo moderatori, aut ejusdem assistentibus. Respondemus in primis mirum sane nobis videri tot querelas de rebus intimis Societatis et de praecipuis post Patrem generalem viris ad hominem externum datas fuisse. Cum tamen nullum dubium remanere possit ex litterarum contextu eas Carolo Borgiae inscriptas fuisse, causae, quae Araozium ad id perpulerunt, hae fuisse videntur. Prima quidem, eo quod cum Carolus filius Borgiae esset, et Bustamantium Roma reversum in sua domo gandiensi recepisset, timebat Araozius illum de hoc negotio, non ut in curia regis, sed ut Romae a generali ejusque secretario et aliis praecipuis Patribus sentiebatur, judicatum. Altera causa esse potuit intima amicitia, qua Carolus et Rodericus Gómez de Silva, regius minister ac consiliarius, devinciebantur. Tertia, ut per duces Gandiae Patri Bustamantio, qui Gandiae versabatur, defensio Araozii ejusque excusationes innotescerent. Haec omnia praenotanda visa sunt, ut melius haec epistola intelligatur.

y á ley diuina y humana, que si á cosa que tocase á sombra de regalo de nuestro P. Francisco faltase, no osaría llegar al altar ni mirar al cielo, si, entendiendo que podría seruir á la Compañía (en que tantas prendas de çielo y tierra tengo y que tantos martyrios de coraçón y trabajos del cuerpo me a costado), más en Argel que en Madrid, y más en Italia que en España, no partiese luego para allá, los ojos por el suelo, mayormente, siendo general persona á quien yo tanto amo y tengo por tan propia qualquiera cosa suya, y en cuyo nauío va mi lío.

Del P. Cordeses, que pasó por aquí á Portugal <sup>2</sup>, entendí quán á ciegas auían entendido este negoçio los que á V. Sría. pudieran dar luz dél <sup>3</sup>, y desde entonçes determiné darla, avnque fuese en causa propia. Mas como no auía de alegar con razones ni testimonios ultramarinos, sino que se podían y pueden luego comprobar y hazer demonstraçión, podía pretender que la pudiera dar.

El seer menos inútil en Spaña que en Roma, para lo que toca á la religión nuestra (pues la mayor parte della es Spaña, y la que está fuera está la más en los estados de nuestro rey), júzguenlo otros. Lo que yo, aunque parezca çiego, puedo juzgar y afirmar es que, para lo que toca á la persona y cosas de nuestro Padre, le puedo seruir y spero más aquí en vn mes, de lo que allá podría en muchos años <sup>4</sup>. Y bueno sería, que nadie, que juicio tuviese, llegase á perderle tan blasfemamente, que pensase que puede aver ni aya hombre en la Compañía, que con más verdad que Araoz, y con más voluntad y obligaçiones de espíritu y sangre, mire lo que toca á su sombra; quánto más á su ropa: esto

<sup>2</sup> P. Antonius Cordesius, qui antea provinciae Aragoniae moderator exstiterat, post congregationem generalem ad Portugalliam destinatus fuit, et collegii conimbricensis superintendens nominatus. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 52.

<sup>3</sup> Bustamantius ejusque socii, qui Gandiae degebant, et, ut par erat, Araozii gesta ad illius mentem intelligere debebant.

<sup>4</sup> Serviebat equidem Societati Araozius in curia, non tamen sine spiritus detrimento, quod quidem pro summo amore, quo eum Borgia diligebat, evitare nitebatur. Timores sane Borgiae experientia confirmavit. Videantur quae de Araozio scripta habentur apud ASTRAIN, loc. cit., II, 483-488; et III, 100 et seqq.

sería tocar el Sancta Sanctorum, y las niñas de los ojos y telas del corazón. Retro vaya tal blasfemia, tal imaginación, y tal juicio; pues, allende de seer esta la verdad y obligación á que yo estoy obligado, la tengo tan probada y otros la tienen tan vista y conocida, que puedo yo callar, pues ablarían las piedras. Siendo esto así, lo que pasa es, que luego que yo fuí elegido por asistente, y no es de creer (como los sátrapas y nuestros Sampsones que aquí gobiernan, piensan) fuese con espíritu y desinno, absit, de sacar de Spaña á quien temen, vnos, que trata de poner statuto, (cosa (coram Deo et angelis) que no pasa ni á pasado), otros que estorba el sacar dineros para Roma y subyettos para Italia. En esto, es verdad que e representado los inconuenientes muchas vezes, asy por estar en contra las pregmáticas y prouisiones reales, como por otras causas que son claras, mas en el acatamiento de la santísima Trinidad digo que nunca estorbé blanca ni cornado, y que e sido ministro de ymbiar artos millares, avnque siempre representando lo que digo, porque el officio que tenía y la experiençia del humor deste reyno, me obligaba á hazerlo, y lo mismo hizieron los que se allaron en la congregación, y se determinó en esto y en lo demás casi todo lo que yo e reclamado. Y avnque á mí me arrastra qualquier ropa <sup>5</sup>, no les pareçiendo esto desta de asistente á otros, determiné de yrme, y no á açeptar offiçio, que nuestro Padre sabe cuánto a que trato de dexarlos, sino á verle y verme con la congregación; que me scribieron me aguardarían. Y pensando yo que esto estaba secreto, lo supieron antes en la corte (que yo estaba en Valladolid) y en otras partes, que lo publicaron de Roma no sé con qué espíritu, que sy yo supiera que se sabía, ni por pensamiento hiziera movimiento de partirme, porque sabía que sería lo que fué. Digo que no lo hiziera, porque en mi elección ni en mi yda, no a intervenido hobediencia ni obligación ni rastro della, ni de parte de la congregación, ni de nuestro Padre <sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Officia vestimentis comparans, imparem se omnibus officiis existimat.

<sup>6</sup> Non equidem ex virtute sanctae obedientiae eidem impositum fuit iter romanum; sed certe expressa perspicue ac saepius eidem fuit voluntas Borgiae ac comitiorum generalium. Vide, inter alias, epistolam 388.

Y avnque no pensaba dezirlo, avnque agora se pueda hazer, sepa V. Sría., que en mi quedada a auído braço ecclesiástico sin el seglar, y es que, antes que nuestro P. Laynez muriese, me ymbió S. S., papa Pío 4, á mandar con despacho particular, que juntamente con Ruigómez tratase de acordarlo con S. M., como spero se viera, pocos días más que viuiera, y avnque ya se auían uisto effettos. Y esta comission de S. S. la supo (avnque artos meses después) nuestro P. Francisco, y me escribió, siendo vicario, de su misma letra, que lo auía sabido, y animándome á cosa tan importante. Yo le respondí que, por seer la primera condiçión del trato con los príncipes el secreto, yo le guardara siempre avn á S. P., avnque me olgaba lo uviese sabido por otra vía, avnque no fué aquella la más çierta ni prinçipal, y que yo lo auía guardado, quando en la congregación prouincial, que tuuimos en Medina para elegir los que auían de yr á Roma, entré en votos como los demás, sin valerme del impedimento que tenía, del qual la congregación ni el general podía librarme, por seer de S. S.; y porque yo ando muy tullido de la çeática (que se me puede creer, pues ando á mula, que para quien a ydo siete vezes á Roma y las quatro á pie y mendicando, no es pequeña mortificación), y entonçes lo estaba de manera, que no podía celebrar, y con desear todos mi yda, me dieron por legítimamente scusado, speçialmente que los médicos amenazaban con perder la vida, como lo creo, speçialmente sobre verano.

Con esta resolución de la congregación, me quedé sin aprobecharme de la comision de S. S., y quando supe mi eleción y determiné partirme sin dezirlo avn á los del collegio, sino al superior y á otro, ni á los de Toro <sup>7</sup>, pensé que me abrían eligido con consulta de S. S., y creylo, por paresçerme que S. S. olgaría fuese allí para informarme de palabra; y con esta ratihabiçión é interpretaçión me determiné á yr, y avn me scusaba de los scrúpulos de mi confesor, y de los clamores que, por sospechar la yda, me hazian los ministros, que me daban los despachos de la comision de S. S., y al fin Ruygómez, luego que supo la nue-

<sup>7</sup> Tauri (Toro) degebat marchionissa de Alcañices, filia Sti. Francisci, ejusque familia.

va, me ymbió á llamar á Segouia, y como yo me scusé, entendieron mi determinación, y salido de Valladolid, donde me tenían espiado, me hizieron voluer con vna çédula y carta real de S. M.; y como ésta después me la notificó con mucha solemnidad y publicidad el presidente en persona, venido á nuestro collegio, poco después, los agentes que me daban los despachos de la comisión de S. S., me tornaron á hazer protestos y requerimientos en forma ante notario y todo el collegio, exhibiendo nuevos despachos que entonces llegaron, por los quales constaba que S. S., no sólo no auía sabido mi elección, mas perseueraba en mandarme lo que antes, porque recibió cartas mías después de mi elección, y se salió á vna huerta á despachar correo, lo qual todo está en mi poder, y lo sabe Ruygómez, y más que él. Y entienda V. Sría., que yo me partí dentro de pocas horas después que me dieron el viático, los que por orden de nuestro Padre me lo auían de dar, mas con la publicidad que de allá hizieron, scribiendo á mill gentes, despertaron los humores, espeçialmente, que auían los nuestros echo plato acá de que la congregación auía ordenado que en sacar dineros y religiosos se guardasen las pregmáticas y prouisiones reales; viendo después que les sacaban avnque no al más vtil, á lo menos sí al más conosciódo, avnque cessaran otros respettos, sobraaba éste, no sólo para lo echo, mas avn para sospechar que auía paliación, y querellarse, que, gobernando nuestro Padre, la uviese, avnque sé yo quán sin culpa está.

Por la verdad que, como xpiano., sacerdote y religioso, avnque ruyn, debo, afirmo á V. Sría., que de las cartas de S. M. para nuestro Padre no supe más que el turco, ni tal jamás pudiera pensar, avnque, quando lo supe, que fué arto tiempo después, alabé al Señor, por paresçerme que se abría camino para muchos bienes, mas mis males los estorbaron, y vnos insipientes de los nuestros, que auisaron á nuestro Padre, que eran cartas negociadas y de cumplimento, y que antes Ruygómez dezía, que era bien que yo fuese; y fué, que llegando su frenesía <sup>a</sup> á términos, que en Segouia investieron con él á persuadirle esta

---

<sup>a</sup> *Obsoleta vox: hodie dicitur frenesí.*

yda, como á redempçión de la Compañía, canonizándome á mí para el gobierno, y ofendiendo á nuestro Padre (que entre otros desatinos an echo éste), por dar color á la importançia de mi yda, y porque ya entonçes S. M. me auía mandado quedar por sus cartas, scribióme Ruygómez, que como les conosçió el humor, se auía çerrado con ellos. Y mire V. Sría. á qué llegaron los auisos que á nuestro Padre scribieron; que auiendo visto vna carta en que dezían, que para mostrar S. M. la voluntad con que quería mi quedada, muyto contra sua vontade, se veía <sup>b</sup> forçado á scribir á nuestro Padre, cosa que les auía admirado, y de que yo quedaba obligado etc.; tuerçen este sentido, y dexando lo demás, scriben y publican, que an visto carta, en que afirman que hizieron scribir al rey contra su voluntad; y esto a estado tan çelebrado y creydo, como la epístola, por no dezir como el evangelio; y advierta V. Sría. que para más probar lo que dizen, alegan con que yo les mostré la carta, y sin duda que no soy tan simple, que, si tal me scribieran, lo auía de mostrar; pues pensar de mí que tengo tanta humildad ó vileza, que auía de acudir por amparo y salud real al braço seglar, júzguelo V. Sría., quánto más teniendo la de S. S.

Podríame V. Sría. dezir, como tan theólogo é hijo de teatino, que, muerto el papa, auía çessado aquel estorbo, y que debiera yr. Respondo, que, á aver hobediencia, bien sé que conuiera más hoberdeçer á Dios que á los hombres; mas no sólo no la auía mas antes (y esto es así) por los mismos decretos desta vltima congregación (los quales no puede derogar el general), no podía yo salir sin liçençia de S. M., después de sus cartas, porque, allende que manda el decreto que en sacar los religiosos se guarden las pregmáticas y prouisiones reales, dize: «Et si timeretur ofensio prinçipum, consensus et satisfattio eorum curetur <sup>s</sup>.» De manera, que sin su consentimiento no pueden sacar á vno que él detenga, y esto sin rendirse á la potençia de los príncipes, sino á su mismo decreto, de su misma religión y con-

<sup>b</sup> boentade se uya *ms.*

<sup>s</sup> Vide epist. 387, annot. 5.

gregación de agora. Y siendo esto así, y que antes que yo viniese á corte lo auían ya publicado los nuestros, y que por letra y orden de nuestro Padre yo auía echo nueva oblación de S. P. y de la Compañía, porque me mandaba lo hiziese asy con S. M. y Ruygómez, juzgue V. Sría., qué se a de sentir en negarlo, y alegando speçialmente que no lo puede hazer por los decretos de la congregación, siendo verdad (como lo es) que por los mismos está obligado á hazerlo, y que no puede otra cosa, porque mandan[do] el decreto que se guarden las pregmáticas y prouisiones reales, las quales, allende de seer vniversales, están notificadas particularmente á la Compañía, de las quales, sabe el juez de viuos y muertos, supe yo lo que V. Sría., y que fué vna de las cosas que más en mi vyda e sentido (avnque diz que no falta en Roma quien sospecha otra cosa). Y mandando también el mismo decreto que no se saquen sin la çiençia ó con ofensión y contradicción de los príncipes, no puede el general yr contra ello, porque sola la congregación general puede deshazer el decreto echo en otra.

Allende desto, quando S. S. murió, estaba aquí el cardenal legado <sup>9</sup>, el qual se siruía de mí en lo que se ofresçía, entendiendo la confiança que S. S. hazía. Y él y sus consortes, el nuncio y el auditor de Rota <sup>10</sup>, me persuadieron que no hiziese ausencia, pues agora era más nesçesario el asystir aquí; y que, pues él yva á Roma, lo diría allá, de manera que entendiesen esta importancia. Juzgue quien alma tiene, si, avnque esta persona no fuera legado, sino sólo cardenal, é yendo á Roma, y el auditor hizieran tal persuasión á vn religioso, cuyo general estaba en Roma, á donde ellos yvan, con qué vergüenza, con qué religión y con qué hoberdençia de la sede appostólica podía yr contra ello? Y sy era cosa para interpretar la con ratihabiçión del general.

Mas quando todo esto del mandato de S. M., de la orden del

<sup>9</sup> Hugo Boncompagnus. HINOJOSA, loc. cit., pag. 160.

<sup>10</sup> «Pío IV había expedido juntamente con el Cardenal al Auditor de la Rota romana, Mons. Ippólito Aldobrandini, años adelante Papa Clemente VIII, al general de los Franciscanos, Felice Peretti, más tarde Papa también con el nombre de Sixto V, y al nuevo Nuncio en España Mons. Gio. Battista Castagna, Arzobispo de Rosano.» HINOJOSA, ibid., pag. 161.

decreto y el mandato del legado, á alguno que quisiese cerrar y cegar los ojos no le parecía vastante, digo que dos meses antes que el papa muriese, tenía yo carta de nuestro Padre general, en que suspendía mi yda, sin limitar ni declarar tiempo, en respuesta de la de S. M., de manera, que asta que otro mandato suyo tenga, estoy sin scrúpulo, quando fuera hoberdencia el yr, cuánto más no lo siendo.

No piense V. Sría. que de teatino alego tantos fundamentos para que V. Sría. entienda que estoy sin scrúpulo: ágolo de vano, creo yo. Porque á ley humana, quedaría corrido, si con razón se pudiese pensar que faltó á mi deber. No lo permita el Señor. Quanto más que tengo cartas de Roma, avn en la furia de la elección y de la yda, en que nuestro Padre lo dexa todo en mis manos. Sino que con lo que algunos benditos le an scripto del rey y Ruygómez, y creo ponían á la prinçesa de Portugal <sup>11</sup> en el terno, de que S. A. está graciosa y avn impaçiente, an echo dudar á su P.<sup>d</sup>, y con algunos colaterales que a tenido, que entendieron por cartas de los de acá lo mismo, tan sin verdad como después lo an entendido, y diz que retratado, no me espanto de lo que a pasado, avnque lo e sentido en el alma, por lo que se a desgustado y discantado sobre la respuesta de nuestro Padre al rey. Yo scribo á su P.<sup>d</sup> lo que podrá responder á la segunda, en desculpa de la primera respuesta <sup>12</sup>, y spero se desharán los nublados.

S. M. mandó tornarle á scribir (y entienda V. Sría., que todas an sido consultas de consejo, y así van señaladas dellos las cartas), y por euitar desgustos á nuestro Padre, y por otros respettos que están claros, hizimos negoçiaçión el P. Dn. Antonio de Córdoua é yo para que no se scribiese, pues vastaría que él auisase á nuestro Padre las veras que en este negoçio auía, las quales tampoco creya él asta que vino aquí y puso las manos en

<sup>11</sup> Joanna Austriaca, soror regis.

<sup>12</sup> Mira prorsus Araozii coecitas in hoc negotio, ut culpam reperiat in Borgiae litteris regi Hispaniae datis, culpam inquam novis litteris eluendam. Videat lector illas sub n. 386 et judicet de Borgia, de rege et de Araozio.

las manos y en el costado y al fin lo acauamos con Ruygómez, y él scribió á nuestro Padre toda la verdad, asy de las falsas informaciones que á su P.<sup>d</sup> auían scripto, los que con él ablaron, como de lo mal que auía paresçido la respuesta de su P.<sup>d</sup> al rey, y desengañándole de todo y de la yda. Así se a suspendido asta que llegó la respuesta de nuestro Padre á esta segunda de Ruygómez, que antes también diz que le scribió <sup>15</sup>, quando fué la primera del rey, que yo no lo supe, que estaba en Valladolid; y, çierto, espantan las respuestas, y estando yo, çierto, bien descuydado, y S. M. en el Escorial, me dieron vna suya, mandándome que no hiziese ausençia, porque auía tornado á scribir á nuestro general su voluntad etc. Y avnque sabe nuestro Señor que me dió pena, después e pensado que a sido por mejor, pues así terná su P.<sup>d</sup> ocasión de scribirle las disculpas de la respuesta primera, y también creo gustará su P.<sup>d</sup> dello, porque á mí me scribe que al rey de Portugal no le dieron al P. Luys Gonçález, que era asistente y estaba en Roma, asta la segunda carta: que también tienen acá esta consequençia, y la saben muy bien, specialmente los tres del terno que digo arriba <sup>14</sup>.

Avnque á Ruygómez responde nuestro Padre con terrible sequedad <sup>15</sup>, que, çierto, no es suya, á mí me scribe lo que es propio de su pecho, tanta blandura y confiança, y que gusta dello, y me consulta cosas graues, y quiere que le ayude, y ymbía más preuilegios que yo supiera pedir, avnque fuera amigo dellos, y así no los pienso aceptor, avnque es gusto veer aquella verdad de aquellas entrañas, y aquella puridad y claridad, como también es desgusto veer que otros las enturbien. Y dízeme, con cuántas veras a reprehendido y duramente á los que an andado en estas zizanias y tinieblas, y que ymbiaría al P. Bustamante á veer cómo cumplen lo que les a mandado, y á allanarlo todo, y así speramos presto á este Padre, avnque quando él partió de allá no auían llegado los desengaños que después, porque los mismos que antes scribieron an tornado á dar luz, según entiendo.

<sup>15</sup> Vide epist. 387.

<sup>14</sup> Videlicet: rex, Rodericus et princeps Joanna.

<sup>15</sup> Hanc Borgiae epistolam reperire non licuit.

Y si V. Sría. no lo a por enojo, yo e estado tan teatino y tan puesto en el language de nuestra madre sor Francisca <sup>46</sup>, que aya gloria, que con paresçerme que con papel pudiera apagar el fuego, no quise scribir á nuestro Padre, por dar lugar al exerciçio y gustar desta misericordia de hijos y Padre hijo, que es en los que el Spíritu santo suele obrar marauillas, sy no lo estorban los paçientes. I a sido de manera mi silençio, que, con entender que llegarían á Gandía estas cañahieles, y lo vy por vna de V. Sría. meses a; e gustado de callar asta agora, que es el mes del ablar, y á nuestro Padre scribí en Valladolid por Septiembre las cartas, y no se las ymbié asta el Deziembre, y las que scribí por Nouienbre ymbié al fin de Hebrero, y destas avn no tengo respuesta ni creo avrán llegado.

Y bien entiendo que en esta cartilla de la confusión y mortificación, que en la vna plana puede aveer letras que defiendan que a sido bien echo el callar, y que vuelta la otra, allarán otros en ella letras que lo condepnen. En fin, por esto se suelen remitir los pleytos. No es fáçil de determinar el que tienen algunos sátrapas en estos negocios, porque no les cave en la cabeça que para ayudar y gobernar las cosas de Spaña estaré mejor en Roma que aquí al pie de la obra, donde podré auisar á nuestro Padre (mejor que otro, dizen ellos, que yo no digo tal, y plegue á Dios que no lo crea según soy) los echos de las cosas y la verdadera relaçion, como testigo de vista, pues allá avría de viuir de pluma y relaçion agena de los de acá, y á pocos meses se mudan las cosas y avn las personas, y vernía yo á estar tan desalumbrado de lo de Spaña como los de Roma. Y venir ó traer á Madrid á vn gobernador ó consejero práctico y experimentado de Nápoles, no quedando allá otro tan práctico para desde aquí aconsejar al rey lo que a de mandar y proveer allá, no les caue, porque en las prouinçias que están lexos de los príncipes, dizen los pilotos prácticos del gouierno, y los antiguos lo scribieron e hizieron así, que se an de poner y tener los mejores gobernadores y consejeros, porque puedan suplir la distançia y ausençia de los prin-

<sup>46</sup> Elisabeth Borgia et Enríquez, Francisca a Jesu in coenobio dicta, foemina sanctissima,

çipes. Y en las prouinçias que están çerca de los príncipes dizen que los mejores an de estar á su lado, porque de allí pueden fáçilmente acudir á todas partes con presteza.

Yo quiero acudir presto á la objectión de paresçer que me vendo ó tengo por mejor gobernador ó consultor que otro. Respondo, que no por çierto, y esto muy de veras por la misericordia diuina. Mas fúndome en lo que dizen estos sátrapas y también los nuestros evangelistas, que publican que por tenerme por el mejor gobernador y consultor de las cosas de Spaña, me eligieron (sin faltarme de quarenta y dos votos sino vno, y avn ese con mysterio dizen algunos, porque no paresciese arte ó conçierto), para asistente y consultor de Spaña. Y avnque ay otros y muchos en ella que podrían acá suplir mi ausençia, y hazer mucho mejor lo que conuernía, no pueden persuadirse á ello los que saben que soy el primero que vine de la Compañía á Spaña, y el que e criado los della, y sido superior en ella asta agora; y como no conosçen tanto á otros, puédense engañar, avnque confirman su opinión con lo que la congregación general hizo, y lo que publican los nuestros: que me eligió por el más versado en el gouierno, y que en testimonio desto, aprobaron y decretaron todos mis dictámenes y lo que yo e dicho que cumple al buen proçeder de la Compañía, y así me lo scribieron los de la congregación; y nuestro Padre me dize que siempre estuvo adherido á mis opiniones, y que si alguna vez paresçió apartarse dellas, era porque tenía el juizio en manos de la hoberdencia, mas que agora que está libre, lo verá cada día. Y avnque, cierto, me corro como hombre, y me confundo como religioso, en dezirlo, scribenme que sin falta, á estar presente, me eligieran por general <sup>17</sup>, lo qual yo no aceptara siendo perpetuo, y se lo afirmé y protesté artas vezes.

Paresçerá insipiençia esta plática, mas, pues yo procuro vencer mi condiçión melindrosa y recatada, spero en N. S. no será sin algún propóssito y fructo, pues seruirá esta carta para otros, si me dan tiempo para copiarla, que con este fin e dexado correr

<sup>17</sup> Stupenda sane simplicitas tum illius, qui tale somnium Araozio retulit, tum Araozii, qui duci Gandiae serio illud transcripsit.

á la pluma avn asta correrme yo. Más seruirá para los que an pensado que es pasión: absit, absit. Y no por seer yo vtil allá, sino porque les resisto acá los dineros: absit.

Dizen más estos philósophos viejos y pilotos del mar del sur, que, teniendo yo algún crédito en estas partes y conosçimiento tan general y alguna resolución en las cosas que pueden suçeder, pues avrán suçedido las mismas (ó otras semejantes ó casi), podré con ratihabiçión de nuestro Padre resolver y determinar acá muchos casos, que no podrán sperar la resolución de Roma, como se an ofresçido algunos, avn estos días, y que no sufrían tanto plazo y muy graues, y por la misericordia del Señor se an remediado bien. Y avn an dicho, e yo tengo cartas de algunos, que más encarescían la importançia de mi yda á Roma, que fué permissiõ diuina el quedarme para aquellos casos y otros, «vt minus sapiens dico» <sup>18</sup>, sed veritatem. Y también entendieron que, el pensar que era ydo, auía quitado el velo y el freno á algunos brauos leones, por lo qual dizen algunos, que los émulos de la Compañía y los Padres de la congregaçión se auian confederado y topado en mi salida de Spaña, avnque debía seer bien diferente la intençión, pues para algunos indeuotos paréçeles que es freno el estar por estas partes quien conosçe los humores de la gente y los peligros y vaxíos desta nauegaçión, y alguna vez se les echa de veer el sentimiento, specialmente de verme, como á Jonás, en esta vallena de corte, y en estas olas y mar grande de personas que hombre conosçe y trata. Gustado e que se aya ofresçido esta plática de corte, avnque yo la acertaré quanto puidiere, con dezir que no soy intruso en ella, ni me pueden dezir lo que á Daudid su hermano, que dexé las ovejas en el desierto, y me vine á la corte y ejército del rey.

El pontífice que aprobó nuestra religión y el general que la fundó, que eran papa Paulo 3, de feliz recordación, y nuestro Padre Ignatio, de buena memoria, me ymbiaron á seruir á la prinçesa, que está en el çielo, á instançia del rey de Portugal, su padre, dirigido á nuestro rey, que entonçes era prinçipe; y

---

<sup>18</sup> II COR., XI, 23.

nos allamos el P. Mtro. Fabro e yo en su seruicio asta que murió, que estuvimos también presentes <sup>19</sup>. Y S. S. nos mandó llamar para el conçilio de Trento, que entonçes se començó, y el príncipe <sup>20</sup> no quiso que yo fuese. Nuestro P. Ignatio se lo estimó y tuvo á gran favor. Fuése el buen Fabro, que aya gloria: quedé en Madrid solo con vn hermano lego, y desta fragua an salido el calor y las çentellas á tantas partes, como se a visto, sin aver entonçes casa ninguna de la Compañía. De manera que pasé sólo el Jordán, como dezía Jacob, y agora se vee lo augmentado y mejorado: la gloria sea á Dios, y los ángeles le bendigan.

Nuestro P. Ignatio me crió y conseruó en esta residençia asta que murió, y quando se diuidieron las prouinçias, por no poder yo acudir á todo, que era superior solo en toda Spaña, me mandó seer prouincial en estas dos prouincias <sup>21</sup> que después se di-

<sup>19</sup> Non concordant haec cum testimonio B. Petri Fabri, qui die 23 Julii 1545 haec regi Lusitaniae, Joanni III, referebat: «Yo no soy testigo de vista para poder dar testimonio del ánimo que su Alteza tuvo para morir (y desto algo me pesa, es á saber, por haber tenido tan poca entrada para veerlo en el tiempo de su extrema necesidad); pero otros testigos hay más importantes y más dignos de fe, que no yo.» VÉLEZ, *Cartas del B. P. Pedro Fabro*, I, 269. Mirum autem videtur inter hos testes, qui propius principi morienti adstiterunt, non recenseri Araozium, sed provincialem dominicanorum. Unde haec praesentia, quam Araozius dicit, sensu valde lato intelligenda est, quod ad Araozium attinet; et de Fabro prorsus neganda.

<sup>20</sup> Philippus, postea rex Hispaniae.

<sup>21</sup> Non duae, sed una Castellae provincia eo tempore erat, quae postea duo fuerunt cum creata est toletana anno 1562. Anno autem 1554, cum jussu Ignatii provincia Hispaniae in tres dispertita est, Franciscus Borgia commissarius totius Hispaniae et Indiarum creatus fuit. Aegre tulit Araozius hanc divisionem, prout ex his Natalis verbis eruitur: «Araoz tantum fuit nobiscum vna nocte: postridie dixit se reuocari seriis de causis. Visus est aegre tulisse illam diuisionem.» *Epist. P. Nadal*, II, 25. Videantur ad hujus aegritudinis confirmationem frequentes Araozii querelae de Borgia, et difficultates eidem in Hispania suscitatae, in epistolis voluminis praecedentis. Audiatur etiam Natalis testimonium de ratione, qua Araozius se gerebat: «Vallisoleti. 2.º Visitavi; tametsi pauci erant; non audiui tamen Araozii confessionem generalem. Reliqui tamen illi familiarem et secretam instructionem, in qua admonebam ipsum nominatim earum rerum, quae in ipso notabantur. Habebant hic in cubiculo magnam copiam confectionum etc. Dixi hic et in Portugallia ne acciperetur quicquam huiusmodi» etc. *Epist. P. Nadal*, II, 27. Has ob causas et ut Araozii bono spirituali prospiceret, Borgia, antequam Romam veniret, saepius procuravit illum e curia regis

uidieron quando á mí me hizieron comissario de Castilla la Vieja y el reyno de Toledo, y esto sólo porque asistiese donde de ordinario residía la corte. Nuestro P. Laynez me mandó lo mismo, como consta por sus cartas, asta que murió. El P. Nadal también me dexó esta orden, como paresçe por su instrucción. Nuestro P. Francisco más que todos, así quando fué comisario y vicario, y agora que me a mandado hazer los officios que paresçe por sus cartas <sup>22</sup>.

La vtilidad desta asistençia á la Compañia en muchas maneras, no es mío dezirlo, pues ay tantos que lo veen, avnque tengo puesto por scripto y largo lo que en ello ay, que es arto de doler, que quien sabe siquiera el nombre de la santa confusión, se vea obligado á componer libro de prohezias, estuve por dezir de cauallerías. Mas los obligados á sapientes é insipientes, tienen más tributo que los obligados á las vituallas y prouisiones de la república. El Señor se sirua de todo, pues avnque hiziese estas saluas á cada renglón, no vastaría á quitarme el corrimiento deste lenguaje, y sígole por persiguir á otro que començaba, y es menester que dél no quede rastro más que de las langostas de Egipto.

Los efectos que se hazen en seruir á los collegios de la Compañia, y avn á los deuotos della en Spaña y fuera, son claros, pues como vanquero y avn como yunque <sup>c</sup> e de pagar y lastar lo que no comí, pagando las buenas obras que en diversas prouincias y regiones an resçibido nuestros collegios y religiosos de sus benefactores, cuyo fattor e sido y soy en este golfo; y gusto que cada qual de los que me scriben en su recomendación me vende el negoçio y la cosa por natural de nuestro instituto, y por causa pía y obligatoria. Desto y de los probechos é intereses que se an procurado á diversos collegios en diversos tiempos, podría mos-

<sup>c</sup> junque *ms.*

amovere, et ei Ribadeneiram sufficere. Non tamen id obtinere potuit. Vide volumen III, pagg. 469, 485, 537-538 et 613 614.

<sup>22</sup> Ex Borgiae epistolis et ex dictis in superiori annotatione contrarium potius clare eruitur. Et si tandem Araozium in Hispania manere iussit, inuitus et a rege coactus iussit.

trar vn archiuo de annales romanos, y ¡ay Dios! que ablo de lo que es menos y basura, de la vtilidad temporal, por veer por nuestros pecados que muchos tienen por vtil exerçio aquel que aplica hazienda, teniendo ambos ojos al ynterés. ¡O Jhs! cuántos le an dado en tantas partes por tener respeto á que podría aprovecharles esto para otros desinnos, que al fin de todo se ayudan.

Ésta començé días a, y agora me la pyden syn poder continuar el hilo; mas de los que van en esta, podrá V. Sría. sacar los ouillos, que yo dexo de dezir. Sólo dyré por conclusión, que de mucho antes que nuestro P. Laynez muriese, ando disponiendo y tratando la venida de nuestro P. Francisco á estos reynos, y su P.<sup>d</sup> lo sabe. Y para sólo este efecto, persuadía yo que el capítulo de la congregación general pasada se çelebrase en Barçelona, pues era título justo y conueniente para tratar de allanar cosas para la venida sin scrúpulo, y también pensaron, diz, que algunos, que era mysterio, por no gustar yo de yr á Roma: ignoscat Deus illis. Avnque es asy, que nunca en Roma tuve día de salud, y que nuestro P. Ignatio, con desear mucho mi yda el año del jubileo (quando fué nuestro P. Francisco), no la osó tomar sobre sy, y asy me lo scribió, por saber lo que aquella tierra me daña, y lo remittió á nuestro P. Francisco. Y al fin fuy, e yva estando tal, que á instançia de los médicos me echaron de ally, y salimos con terrible tiempo, porque no me daban muchos días de vida, que se me confirmaba el asma, y aquel sereno es cuchillo para ella. Y esto lo sabe nuestro Padre, y también sé yo que me e alargado mucho, y que éste es mas proçeso que carta. Supplico á V. Sría. lo perdone, y que para satisfaçión mía (pues soy hijo de Adam) le lean las madres sor María de la Cruz y sor Juana Baptista <sup>25</sup>.

Guarda N. S. y en su seruicio prospere la Illma. persona de V. Sría. De Madrid, 14 de Março.

Illmo Sr., de V. Sría. Illma. sieruo y fidelissimo

†

ARAOZ.

---

<sup>25</sup> Sorores ambo Sti. Francisci, et moniales coenobii Stae. Clarae Gandfae.

## 432

## PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 27 FEBRUARII 1566 <sup>1</sup>.

*Media efficacia proponit ad componenda dissidia, quae passim inter potestatem ecclesiasticam et civilem in Hispania oriuntur.—Araozium enixe deprecatur, ut huic negotio totam suam industriam et diligentiam admoveat velit.*

Jhus.

Muy R.<sup>do</sup> en Xpo. P.<sup>o</sup>. Pax Xpi. Creo que se le acordará á V. R. de las uezes que, tratando de las diferencias que ay en essa tierra entre la jurisdicción ecclesiástica y secular <sup>2</sup>, deseauan hallar medios para quitar escrúpulos, y ocasiones de offensas de nuestro Señor. Y como esto sea una materia, en la qual tiene puesta su grangería aquel nuestro aduersario, «qui circuit quarens quem deuoret <sup>3</sup>», pone dificultades en los medios. Y así, tratando yo aquí un día con el señor embaxador Vargas <sup>4</sup> de al-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in domo Societatis Jesu hispalensi asservato, 2 ff. Finis epistolae, ab illis verbis «Pensé escriuir...» Borgiae manu exaratus est.

<sup>2</sup> Videantur, si lubet, justae querelae summi pontificis Pii IV in epistola cardinalis de Altaemps cardinali legato Buoncompagni 17 Novembris 1565 data et ab HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España*, pagg. 162-163, edita, ubi haec inter alia habentur: «Su Santidad desea que V. S. I. haga officios con S. M. á fin de que en los concilios provinciales no se ejecute cosa alguna contra los decretos del de Trento, ni que pueda perjudicar á la autoridad y dignidad de esta Santa Sede... Estas son las cosas en que S. S. querría que las personas cristianas mostraran la devoción y obediencia que profesan á esta Santa Sede, y no en la pompa de procesiones, recebimientos y doses; aparte de que *unum debent facere et aliud non omittere*. Pero piensan quizá que cuando se muestran humildes y devotos en estas ceremonias exteriores, tanto más lícito les es después mostrarse rebeldes y contumaces en las otras; y quizás les parece hacer un sacrificio á Dios quitando á los Concilios provinciales su libertad, ya que la quitaron también, en cuanto en su mano estuvo, al de Trento... V. S. I. usará sin embargo en todo caso, de la moderación que conviene con un Príncipe de la virtud, grandeza y bondad de S. M. Católica, para que la medicina pueda curar y no irrite la llaga.» Haec autem dissidia inter utramque potestatem non solum non sublata fuerit, sed aucta nimis sub Pio V, ut videre est ibidem, pagg. 169-213. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 321, 338-341, 393.

<sup>3</sup> I PETR., V, 8.

<sup>4</sup> Franciscus Vargas Mejía, Borgiae et Societatis amans.

gunos medios que se me ofrecían, me dixo que los acabase yo con el pontífice, que todo se haría bien. Y como en los tiempos passados no andauan las cosas con Pío quarto con la disposición que se deseaua para tratar desto, fué necessario dexallo aparte para su tiempo. Aora, uiendo el Smo. pecho de nuestro pontífice, y el amor paternal que tiene á nuestro rey, y el respecto que tiene al comendador mayor <sup>5</sup>, me ha dado alguna esperanza, que, si allá se haze instancia con la humildad y acatamiento que se deue, justificando también de su parte la causa en todo lo que [se] puede, que quizá se haría un tan grande seruicio á nuestro Señor, que por uentura sería uno de los principales que en [e]sos reynos se podría hazer. Y porque entiendo la uoluntad que V. R. tiene de emplearse en semejantes cosas, por la necesidad urgentíssima que ay de remedio, diré lo que se me ofrece, con fin de ganar siempre en esta mercadería: porque si ello se haze, *lucratum sum prouinciam meam*, y si no se hiziere, *functus sum officio meo*.

Auiendo grandes diferencias en el principado de Cataluña entre la jurisdicción eclesiástica, y secular, se tomó un concierto por medio de un cardenal legado, cuya orden fué tan receuida, que hasta oy ha permanecido, y permanece in uiridi obseruantia. El concierto fué éste: que el rey nombrase un eclesiástico por su canciller, el qual declarasse las diferencias de las coronas, y inmunidad de yglesia etc., contentándose ambas partes de su declaración, pues por la una parte era nombrado por el rey, y por la otra era súbdito del papa, y de su jurisdicción. Este canciller, para más justificar la causa, toma por sus consejeros á los de la rota, aunque no está obligado á seguir su parecer: y asimesmo puede también señalar otros para aconsejarse con ellos. Esto ha quedado tan asentado, que con su declaración quedan todos contentos. Conforme á esto, y según esta traza, si bien se me acuerda, trataua yo con el señor embaxador Vargas que se podría tomar asiento en las diferencias que ay en el consejo real, y cancellerías etc., así en lo de las bullas, como en todo gé-

<sup>5</sup> Ludovicus Requeséns et Zúñiga, regis catholici orator apud Pium V.

nero de diferencias: y por ser esto de tanto fauor para la majestad real, me respondieron que lo negociase yo.

Yo bien ueo la dificultad del negocio y el fauor que se haría á esos reynos, pues á la uerdad bien mirado, aunque la boz pareciese de Jacob, por tener el nombre de juez ecclesiástico, las manos serían de Esaú <sup>6</sup>, pues sería la mayor parte del secular. Mas acordándoseme aora que el presidente del consejo real es ecclesiástico, y que es tan christiano, y de tanta calidad, que con justa causa ambos tribunales podrían fiarse de su declaración, siguiendo el exemplar de Cataluña, persuádome que, si se prouase, siquiera ad tempus, que saldría la cosa también, como la experiencia de Cataluña nos lo ha mostrado: yo bien ueo que la persuasión antes ha de ser acá, que no allá; porque allá, asegurando sus conscientias, y quitando el escrúpulo dellas, y haziendo callar á las quejas de los consistorios públicos, hazen su negocio, como lo pueden desear.

Mas por otra parte ueo también que de tal manera se podría ello pedir, y con tales justificaciones, que siendo tan zeloso del bien de las ánimas nuestro pontífice, á [tr]jueco dellas, aunque le lleuasen un poco de la capa, diría caetera tolle tibi; pues quedasen las cosas assentadas de manera que al fin el juez ecclesiástico lo hiziese, aunque fuese con la mano y con el gusto real. Veo también que lo que quieren los príncipes de ueras, lo alcanzan, poniendo por ello los medios tan eficaces como conuienen. Estos no faltan, y si alguna cosa puede faltar, es no auer quien dé á entender lo mucho que esto importa, y el peligro que ay en dexallo estar así al rincón, y el seruicio grande que sería de nuestro Señor dar por ello usque ad sanguinem, ne «nomen Domini blasphemetur propter nos inter gentes <sup>7</sup>». Porque, cierto, Padre, de mi parte digo que me llega al alma lo que oyen estos oydos, porque ueo temor en algunos, que esto no sea causa de cerrar los oydos de misericordia á nuestras bozes; sed sapienti pauca.

Muchas uezes hauemos tratado desto, si V. R. rebuelue sus memoriales. No queda aora sino que «per uiscera misericordiae

<sup>6</sup> GENES., XXVII, 22.

<sup>7</sup> ROM., II, 24.

Dei nostri <sup>8</sup>» V. R. tome este negocio muy á pechos, para que no se pierda esta buena disposición. Y aunque se muestren dificultades por la parte de acá, no dexen de hazer diligencia, quia «spiritus ubi vult spirat <sup>9</sup>», y respóndame á esto muy particularmente; porque, si después de auer tomado asiento en ello, nuestro Señor me lleuare desta uida, diría «Nunc dimittis <sup>10</sup>» etc. porque ha muchos años que ésta es para mí un cuchillo de dolor, el qual entra más, quanto es más tierno, y más fiel, y uerda- dero el amor que tengo á mis príncipes. Y por esto torno á pedir á V. R. que, si me ama, que tome esto muy de ueras, tratándo- lo con sus deuotos y amigos, y dándoles á entender lo que les importa hazer diligencia: y de mí parte me offresco, aunque ual- go tan poco, de dar mayores uozes acá, de lo que las doy allá, para que no se miren los puntos humanos, sino la gloria de Dios, y la saluación de las almas, y podría ser que quizá ayudariamos en algo, y entretanto se haze oración por ello: y pido á V. R. que lo encomiende al Señor en sus sacrificios y orationes, y me responda muy en particular, porque lo digo todo muy ex corde. El Señor mueua los de allá y los de acá, para que todos hagan en ello su santíssima uoluntad. De Roma 27 de Hebrero 1566.

Pensé escriuir de mi mano por la importancia del negocio; mas visitó la gotta, y por esto lo dexé, aunque hasta agora no es de lo muy retio. Vale, Pater, y no se oluide desto por cha- ridad.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

*Inscriptio.* Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el Padre doctor Araoz, de la Compañía de Jesús, en Madrid.

<sup>8</sup> LUC., I, 78.

<sup>9</sup> JOANN., III, 8.

<sup>10</sup> LUC., II, 29.

## 433

PHILIPPUS II, HISPANIAE REX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 2 MARTII 1566 <sup>1</sup>.*Araozium in Hispania, nulla temporis limitatione, relinqui poscit.*

†

El Rey

Rdo. y deuoto Padre Francisco de Borja, general de la orden y Compañía de Ihs. Ya sabéis lo que os huuimos escripto y encargado cerca del Dr. Araoz, comisario general<sup>2</sup> de la dicha Compañía, que al presente está en estos reynos, que, por la necesidad que para algunas cosas de nuestro seruicio, y bien, y beneficio público teníamos de su persona, tuuiédeses por bien que por agora él no saliese dellos, no embargante que estuuiese nombrado para asistir ay en Roma acerca de vos, y lo que vos açerca desto nos scriuistes y respondistes por vna vuestra de veinte y seis de Octubre pasado, diziendo que, aunque por agora, en cumplimiento de lo que por nos os era encargado, permitiríades que el dicho doctor Araoz no partiese destes reynos, y estuuiese en ellos, mas que esto, conforme á la facultad que vos teníades y á la necesidad que haurá de su persona allá, auía de ser por poco tiempo, pasado el qual conuenía que fuese; y que assí entendiades era nuestra uoluntad, pues no os hauíamos encargado que quedase, sino tan solamente por agora. Y porque la necesidad que de la persona de dicho doctor Araoz, para cosas de nuestro seruicio, y bien y beneficio público destes reynos tenemos, es de más tiempo del que por vuestra carta significáis: y su ausencia para los dichos effectos haría mucha falta; y siendo esto assí, pretendiendo, como vos pretendéis, el seruicio de Dios y nuestro, y bien, y beneficio público, somos cierto que, no sólo ternéis por

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1566, B*, 1 fol., n. 609. Est praeterea aliud exemplum apographum coevum in regestis *Epist. Hisp. 1564. 1566*, fol. 168. Huic epistolae respondetur in litteris sub n. 438 prolatis.

<sup>2</sup> P. Araozius non erat commissarius generalis. *Supra*, III, 729, 769.

bien que no haga ausençia, mas se lo mandaréis; os encargamos, que, teniendo consideración á esto, y para este effecto, no permitáis ni deis lugar á que haga mudança, y que assí se lo ordenéis y mandéis; porque, demás de que, como está dicho, conuiene al seruiçio de Dios y nuestro, y hauerle yo mandado que no salga destes reynos, recibiremos en ello particular satisfación y contentamiento. De Madrid á dos de Março de M. D. LX. VI años.

YO EL REY.

Por mandado de S. M.,

FRANCISCO DE ERASSO.

*Inscriptio.* † Por el Rey. Al Rdo. y deuoto Padre Francisco de Borja, general de la orden y Compañía de Ihus.

*Sigilli vestigium.*

## 434

### CARDINALI VARMIENSI

ROMA 9 MARTII 1566 <sup>1</sup>.

*De gratulatione pro munere ei collato gratias agit.—Se curaturum spondet, ut alius loco Patris Hostovini substituatur.—De subsidio praeceptoribus submittendo agere coepit.—Bransbergense collegium ei commendare supervacaneum censet, illud quippe ac totam Societatem Hosius summa pietate complectitur.*

Cardinal varmiense <sup>2</sup>.—Illme. ac Rme. domine in Xpo. observandissime. Accepi litteras dominationis Vestrae Illmae. Xbri. proxime elapso ad me datas, quae, cum summam humanitatem [et] charitatem praesferant erga me, in minimam Societatem nostram, non poterunt non esse gratissimae, quamuis onus illud, de quo suscepto dominatio vestra Illma. amanter congratulatur, ualde graue propter imbecillitatem uirium mearum experiar, bono tamen animo quicquid potero, quantulumcumque id sit, ad Dei gloriam et commune bonum conferam.

Quod uero innuit dominatio vestra Illma. de operariis in ui-

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ. Gall. Polon.* 1565-1567, pag. 77.<sup>2</sup> Huic respondet epistola 455.

<sup>2</sup> Stanislaus Hosius.

neam Domini, ac praesertim prutenam, mittendis, mihi sane res cordi erit, et quandoquidem P. Petrus <sup>5</sup>, propter idiomatis uernaculi diuersitatem, minus in concionando praestat, quam uellemus, id curabo; et alium <sup>a</sup> in eius locum, cuius lingua magis ad prutenam accedat, substituendum curabo, si poterit in provincia Rheni uel inferioris Germaniae is inueniri.

De subsidio etiam praeceptoribus submittendo agere coepi, et spero breui aliquos isthuc transmittendos. Dignetur diuina bonitas operariorum numerum augere, qui fidelem et strenuam in uinea sua excolenda nauent operam.

Non commendo dominationi vestrae Illmae. suum collegium brunspergense, cum non illud tantum, sed totam nostram Societatem paterna pietate dominatio uestra Illma. complectatur <sup>4</sup>; tantum precor Dei clementiam, ut dominationem uestram Illmam. ac Rmam. diu ad ecclesiae suae utilitatem seruet incolumem, cuius sanctis orationibus et sacrificiis me cum omni nostra Societate quam humillime commendo. Romae 9.<sup>a</sup> Martii 1566.

## 435

JOANNES FRANCISCUS CARDINALIS COMMENDONUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

AUGUSTA 9 MARTII 1566 <sup>1</sup>.

*Patres e Societate Jesu ad augustana comitia missos fuisse laetatur.—Aliquem ex praecipuis Societatis hominibus ad res Poloniae provehendas prorsus destinandum censet.*

Rdo. in Christo Padre. Qualunque persona fusse stata inuia-  
ta a questa dieta da nostro signor, mi sarebbe stata cara; ma  
questi della Compagnia, ch' io particolarmente amo, et da qua-  
li cognosco d' esser singularmente amato, mi sono gionti caris-  
simi <sup>2</sup>.

<sup>a</sup> ut alios *ms.*

<sup>5</sup> P. Petrus Phaë. *Epist. P. Nadal*, III, 283.

<sup>4</sup> Vide epist. 311, 370 et 422.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 133, prius 67.

<sup>2</sup> Patres, ad augustana comitia a Borgia missi, erant Hieronymus Na-  
talis, et Jacobus Ledesma, praeter Petrum Canisium, provinciae germani-

Delle cose di Polonia ho ragionato col P. Canisio, et pregatolo a scriuer a V. P. R. A me ueramente par necessario di mandarui, oltre quelli che ui sono, qualche persona principale a fondar et stabilire quei principii, quando ben poi se ne douesse <sup>a</sup> ritornar subito. Il regno è grande, et messis multa <sup>3</sup>, et i principii già dati meritano di non esser abbandonati. Prego V. R. ad haucerci consideratione et a tenermi nel medesimo luogo d' amore nelle sue sante orationi, che la bontà del suo precessore mi diedde; et uoglia hora particolarmente pregar Dio per me, et per i presenti negotii. D' Augusta alli IX di Marzo 1566.

D. V. P. Rda. fratello et figliolo in Christo,

IL CARDINAL COMENDONO.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Christo Padre, don Francesco Borgia, preposito generale della Compagnia del Giesù. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 436

#### FRANCISCUS CARDINALIS BURGENSIS

#### PATRI FRANCISCO BORGIAE

VILLAFRIHUELA 15 MARTII 1566 <sup>1</sup>.

*Gravi morbo Dei ope liberatus, ad oppidum Villafrihuela secedit.—Borgiae de munere ei collato gratulatur.—Dolet collegium cardinalis de Mendoza Societati ereptum fuisse, Borgiamque rogat, ut litem intentari non sinat ad illius possessionem vindicandam, ne seminarii spes, quae in illis aedibus nititur, prorsus evanescat.*

†

Muy Rdo. señor. Con mucha razón se marauillará V. P. de lo que he tardado en hazer esto, y no responder á su carta, sabiendo la obligaçión que tengo á dessear saber muchas vezes de su muy Rda. persona y salud, y á dalle quienta de my, y cuánto

<sup>a</sup> *Obscure exaratum.*

cae praepositum, qui suam etiam operam magno cum fructu contulit. Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 1 et seqq.; et BRAUNSBERGER, *Canisii epist.*, V, 185 et seqq.

<sup>3</sup> MATTH., IX, 37.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 194, prius 651.

tiempo ha que no es menor la affiçión que la obligaçión; y es de creer que, quando todo esto no fuera assí, si en my ay alguna çentella del amor de Dios, no podía estar apagada con V. P., por el exemplo que á todos nos da. Y porque no podría dezir en esta breuemente lo que siento, digo que, hablando sin çerimonia, yo quiero byen á V. P. muy de veras, porque le tengo por vno de los que más senzillamente syruen á nuestro Señor; y la causa de no hauer hecho esto tantos días ha, fué porque la nueua de la eleçión que se hizo en V. P., y después su carta la recibí en tiempo que tuue por çierto que llegaría á essa corte antes la nueua de my muerte que ella, porque, sobre muchos años de trabajos, indisposiçión y flaqueza, fué Dios seruido que desde antes de Santiago aya andado luchando con vna enfermedad tan larga y tam peligrosa, que pensé çierto no salir della. Ha plazido á N. S. de darme mejoría, y dexarme tan flaco y tan sin fuerça, que en muchos días no podré reconualeçer. Y por no faltar en todo á la obligaçión que tengo como pastor, escriuo esta diez leguas de Burgos, huiendo estado en Aranda quatro meses, á donde me vine de vna aldea en que estaua, por el trabajo d[e] esta tierra, á curar, por estar á la raya de my obispado, y ser lugar muy más templado que ninguno de los puertos acá. Y con toda esta falta de salud, estaua determinado de partirme para essa corte, si no viniera la nueua de la eleçión de S. S. al tiempo que vino. Con ella y con hallarme tan flaco, y por dar alguna orden en las cosas de Burgos y desta diócesis, me detengo en partir, con pensamiento de hazello lo más breuemente que pueda ser; y no me da poco ánimo para ello la grande opinión y expectaçión que tengo de S. S., y pensar de hallar á V. P. ay.

En quanto al nueuo peso que han dado á V. P. con el officio y gouierno de su religión, no tengo que dezir sino que, pues ha venido de mano de N. S. y por medios tam buenos, él dará á V. P. las fuerças necessarias para llevar la carga.

En lo que toca á la casa de Burgos, Dios fué seruido de llevarse para sí las personas que ya V. P. deue saber, como se lleuó de todos los monesterios la mejor parte, y de los clérigos de la çiudad todo lo bueno que en ella hauía. Andando en estas

muerter, entendí lo que el señor condestable <sup>2</sup> hauía hecho con dar el colegio del cardenal don Yñigo de Mendoça á la Compañía, y cómo tenían ya la possessión dél, y aun también cómo se le hauía quitado la justicia seglar por mandamiento del consejo real. De todo me ha pesado, porque yo desseo que la Compañía tenga mucha parte en el fruto que en Burgos y todo el obispado se ha de hazer con el ayuda de Dios, y que no impida el prouecho general que podrá hauer de los seminarios, los quales yo veo que en Burgos se podrán mal effectuar si [en] este collegio no son escuelas communes, por la gran contradición que de todas partes ha de hauer. Y porque, conforme al decreto del concilio de Trento, no siendo collegio in acto, antes dél ha de seruir para el seminario, y el consejo real assí lo ha de defender, podriase ayudar con renta y dineros á la Compañía, para que tomasse harta parte desta buena obra á su cargo, sin el odio y envidia y contradiciones que, queriendo persistir en que ha de quedar con ella este colegio, se seguirá; que yo digo á V. P. que es de manera, que se impedirá el seminario de todo punto, quitándole esta casa. Y pues haurá orden para que tengan casa muy competente, y hagan mucho prouecho, y tanta renta como se les daua en esta otra, y sin estoruar el byen público, y con buena graçia de todos, no creo que V. P. dexará de proueerlo como conuenga; y para ello sería necessario que huuiesse acá persona con poder bastante, con quien se tratasse, y no perder la coyuntura de tan buen terçero como tendrán en my, porque temo que de otra manera será çierto lo que digo. Y acá ay tantas dificultades y diuersidad de opiniones sobre estos colegios seminarios, que qualquiera cosa bastará para desbaratallo. Y pues el fin de la Compañía y de V. P. es el byen vniuersal y seruicio de N. S., por muy çierto tengo que no bastará ningún interés ni sumtuosidad de edifiçio para impedillo, porque todo lo demás podrá ser más auentajado. Nuestro Señor la muy Rda. persona de V. P. tenga en su continua guarda. De Villafrihuela á xv de Março 1566.

---

<sup>2</sup> Eneco Fernández de Velasco. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 237-239.

A seruicio de V. P.,

F. CARDINALIS BURGENSIS.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor, el señor P. Francisco de Borja, propósito [*sic*] general de la Compañía de Jesús, etc., Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 437

MARIA A CRUCE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GANDIA 22 MARTII 1566<sup>1</sup>.

*Domus ducis Gandiae incendio liberatur.—Varia munuscula Borgiae missa.—Joannem Aragoniae, Borgiae nepotem, ejus precibus commendat.*

†  
Jhs M.<sup>a</sup>

Rmo. Señor. Vna carta de V. P. del primero de Nouiembre llegó á mis manos á XXI de Henero. Las de V. P. beso por tanta merced y regalo. No es mucho le dessee recibir á menudo, pues con éste regala nuestro Señor mi alma de manera, que leyendo con los hojos corporales la letra, que por estar en papel parece muerta, con los interiores la siento biua, porque me habla al corazón. Bien veo que las ocupaciones de V. P., y no falta de caridad, me inpiden recibir esta merced más vezes; aunque sé que esto es así, no puedo dexar de dessearla y pedirla, con sperança de algunas vezes recibirla.

A la Rda. madre abbadesa y á mis hermanas e dado los recados que V. P. me manda sobre el ayudarle á lleuar la cruz. Plega al Señor darme gracia que yo pueda ayudar á lleuar alguna partezilla della; mas como yo soy cruz<sup>2</sup>, mi propiedad no es aliuar, sino más cargar. No digo esto por exemirme, antes siruo

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., nn. 294, 295. Maria a Cruce, quondam Maria Borgia et Aragón, erat soror Sti. Francisci, in coenobio gandiensi Stae. Clarae cum aliis ejusdem Borgiae sororibus Deo serviens. Vide supra, III, 717.

<sup>2</sup> Ad suum nomen Mariae a Cruce alludit.

con mis pobres oraciones quanto mis flacas fuerças pueden. El Señor supla del thesoro de su misericordia y de los méritos de su pasión los baxos quilates de mi oración.

Del señor duque <sup>3</sup> y de sus hermanos y de toda su casa será escusado dar yo aquí nueuas, pues el señor don Sancho <sup>4</sup> es testigo de vista. Sólo diré, para que V. P. nos ayude á dar gracias á nuestro Señor, que su diuina piedad a guardado á S. Sría. milagrosamente que no se le quemase la casa; porque 3 días ardió en lo alto della fuego, sin que persona lo aduertiese, y no hizo daño notable. Bendito sea el nonbre del Señor.

Yo siruo á V. P. con dos húrneas <sup>a</sup> de conserua de flor de azahar <sup>b</sup> picada, y vna caxuela de la mesma flor en hogica. También van vnos corporales de sor Juhana Baptista <sup>5</sup>, que envía a V. P. Suplico á V. P. nos perdone el atreuimiento, no mirando sino á lo que nuestro Señor miró en el cornadillo de la viuda. Y si V. P. fuere seruido, mande rezar vna auemaría por nuestro sobrino don Juan de Aragón <sup>6</sup>, de cuya limosna se haze este pequeño seruicio. Aunque para el señor duque y sus hermanos fuera regalo pedirles limosna para esto, e querido dar ocasión de ganar este mérito á don Juan, porque estotros señores más á menudo creo le ganan por offrecérceles más vezes oportunidad de seruir á V. P.

La Rda. madre abbadesa besa las manos de V. P. De sor Isabel Madalena <sup>7</sup> no digo nada, pues ella es muger que ya escriue por sí.

Nuestro Señor la Rma. persona de V. P. guarde, y en su

---

<sup>a</sup> hurneas hurneas *ms.* urnas? —<sup>b</sup> hazaar *ms.*

<sup>3</sup> Carolus Borgia, dux V Gandiae.

<sup>4</sup> Sanctius de Biedma.

<sup>5</sup> Soror Stí. Francisci, ante ingressum in religionem Elisabeth Borgia et Aragón nuncupata. Ejusdem epistola autographa, cum hac simul Borgiae data, asservatur in praefato codice, nn. 299, 300.

<sup>6</sup> Hic erat filius primogenitus Ludovicae Borgiae, ducissae de Villahermosa. Vide epist. 343.

<sup>7</sup> Magdalena Borgia et Centelles, filia Caroli, ducis V Gandiae, et Magdalena de Centelles, Elisabeth Magdalena in coenobio dicta. Vide ejus epistolam cum hac Romam missam, supra, I, 409.

alma sus santísimos dones acreciente con muy largos años de vida para su mayor gloria. Amén. De Gandía á 22 de Março 1566.

De V. Rma. P. hija y sierua que las Rmas. mano[s] de V. P. beso,

† SOR MARÍA DE LA †

*Inscriptio.* Jhs. Al Rmo. señor, el P. Francisco de Borja, mi señor en Xpo.

### 438

#### PHILIPPO II, HISPANIAE REGI

ROMA 22 MARTII 1566 <sup>1</sup>.

*Regis placito obsecundans, Araozium in Hispania manere iubet.*

De N. P. en respuesta de la retro scripta de la magestad cathólica. Jhs. S. C. R. M. El comendador mayor de Castilla <sup>2</sup> me dió la carta de V. M., y me significó el seruicio que á V. M. se haría en ordenar al Dr. Araoz que se quedase de la manera que V. M. manda; lo que ha sido para mí muy gran consuelo, por el fauor que V. M. haze á toda nuestra Compañía, en tenerse por seruido de qualquiera cosa della, cuánto más de la que tanto fructo V. M. espera en el diuino seruicio; y así creo que todos los prouinciales y personas, con quien tengo obligación de tratarlo, serán del mesmo parecer, y tendrán la mesma consolación; pues uerán que V. M. muestra quedar tan seruido de cosa que, en respecto de las que yo por mi parte, y toda la Compañía por la suya, desea hazer en su real seruicio, es muy poco. Aunque por otra parte, si se mira la necessidad que el buen gouierno de la Compañía tiene de tal ajuda, y la uoluntad que en su elección mostró; no se dexa de uer el buen deseo que ay de seruir; y así con la confianza que en esto tengo de los dichos Padres, se escriue al Dr. Araoz, que, obedeciendo á V. M., como todos deuemos, no trate de su partida, sino que atienda á dar V. M. toda

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 168v. Respondet epistolae 433.

<sup>2</sup> Ludovicus de Requesens, orator regis catholici apud summum pontificem.

la satisfacción posible por sí, y por todos nosotros; de manera, que V. M. quede tan seruido de todos, como deseamos y deuemos tenerle seruido. Y así, supplicamos á N. S., le dé su gratia, para que en nombre de toda la Compañía sirua á V. M. en las ocasiones y cosas en que será seruido emplearle, y que de todas ellas resulte la gloria del Señor, de suerte que por ellas reciuva V. M. de la diuina clementia gran premio y corona en el cielo, guardando Dios N. S. muchos años su S. C. y real magestad para mayor acrecentamiento de estos premios celestiales. De Roma 22 de Marzo 1566.

## 439

## CARDINALI VARMIENSI

ROMA 30 MARTII 1566 <sup>1</sup>.

*Sunnerium Bransbergam profecturum novit, ejusque operam illi collegio utilem fore sperat.—Tot adolescentes a scholis bransbergensibus discessisse dolet.—Illi collegio se provisurum promittit.—Sunnerium in Prussia manere exoptat.*

Cardinali varmiensi.—Illme. ac Rme. domine in Xpo. observandissime. Litteras 20 Januarii datas a dominatione vestra Illma. accepi, quibus de P. Francisco Sunierio isthuc perueniente intellexi, et de eiusdem profectione Bransbergam instituenda breui, quam illi collegio non inutilem futuram, Deo propitio, spero. Dolemus sane a scholis bransbergensibus tantam polonorum multitudinem dilapsam esse, siue ex timore pestis, siue alia ex causa (quam innuit P. Franciscus Sunierius) id acciderit. Et, quod in nobis erit, illi collegio prospiciemus, tam de rectore alio, quam de concionatore et praeceptoribus, licet satis disjuncta sint ab eo alia collegia nostra. Patrem etiam Balthasarem, ut Bransbergae, uel apud dominationem vestram Illmam. resideat (alio Plociam misso), curabimus <sup>2</sup>. Reliqua Patri Sunnerio scribuntur, quem

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ. Gall. Polon. 1565-1567*, pag. 89, Epistolae 422 respondetur; huic vero respondet epistola 455.

<sup>2</sup> Tandem P. Balthasar Hostovinus in Austriam rediit, et P. Joannes Aschermannus Olomutio Plociam venit. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. II, n. 32; et *Epist. P. Nadal*, III, 46.

haerere in Prusia uelim, donec, sicut paulo ante dixi, prospectum sit nostro collegio. Demum pro tenuitate uirium nostrarum sanctis desideriis dominationis vestrae Illmae. (quae ad xpianae. reipublicae utilitatem prorsus dirigi nobis persuademus) satisfacere ualde cupimus. Et interim quam humillime sanctis sacrificiis et orationibus dominationis vestrae Illmae. ac Rmae. me et Societatem nostram vniuersam commendo. Romae 30 Martii 1566.

## 440

## PATRI FRANCISCO EMERULO

ROMA 30 MARTII 1566 <sup>1</sup>.

*Cum alius non occurrat, qui perinde idoneus muneri magistri novitiorum tirocinii turnonensis ac Emerulus videatur, illum ei officio destinat, eumque rogat, ut siquid difficultatis in eo admittendo habeat, rescribat.*

Loreto. P. Emerulo <sup>2</sup>.—Pax X.<sup>1</sup> Rde. in X.<sup>o</sup> Pater. Collegium Turnonense Societatis nostrae futurum est seminarium nouitiorum prouinciae Aquitaniae. Petitur a P. N. qui presit eis ac dirigit iuxta nostrae Societatis institutum, nec occurrit ullus, qui perinde idoneus uideatur atque R. V., cum teneat etiam mediocriter gallicam linguam, in qua, si uellet exhortari populos oppidi illi uicinos, messem inueniret amplissimam, adeo ut non uideatur desideraturus messem indicam, uel certe suum ibi talentum probaret. Scribat ergo R. V. an, cum modo appetat aestas, libenter sit suscepturus post pascha missionem istam cum aliis quibusdam in prouinciam illam mittendis; nollet enim Pater noster praepositus ut nimis inuita <sup>a</sup> Minerua (ut aiunt) officium illud, licet ualde pium et communi bono perutile, exercere R. V., cuius responsum expectabit, interim orationibus ac sacrificiis uestris se nosque omnes commendans. Romae 30 Martii 1566.

<sup>a</sup> inuicta ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 156v.

<sup>2</sup> P. Franciscus Emerulus (Dachverlies), de quo uide POLANCUM, *Chron.*, VI, 347.

## PATRI JOANNI DE MARIANA

ROMA 30 M. RTII 1566 <sup>1</sup>.

*Cum gubernator mediolanensis theologum hispanum e Societate sibi mit-  
ti postulaverit, id munus Patri Joanni de Mariana offert, nisi gratius  
eidem Romam adire accidat; tunc enim P. Paez ejus loco Mediolanum  
mitteretur.*

Loreto. P. D. Mariana.—Pax Xpi. etc. Molto Rdo. in Xpo. Padre. Con quella de V. R. de 13 del presente ci rallegramo in Domino intendendo lei si trouassi sana, et che attendesse anche alle prediche et lettioni con tanto bon animo. Tuttauia, perchè l' aere di Loreto per la estate non è così bono come l' inuernata, massime per starui alla lunga, et perchè il duca de Alburquerque <sup>a</sup>, gouernatore de Milano <sup>2</sup>, fa instancia per hauer un theologo de nostra Compagnia castegliano, et anche il prefetto del castello per conto delli suoi spagnoli; et perchè leuandosi il P. Benedetto <sup>b</sup> <sup>3</sup> de Milano, conuerrebbe ui stessi lì una persona, oltra il P. Leonetto <sup>4</sup>, che potessi esser guida nelle cose di dottrina delli nostri, et da chi potessino anche i forestieri far ricorso, oltra leggere qualche lettione de casi, si faceua conto che V. R. se ne andassi a Milano, et a Loreto si prouederà per altra uia. Et quando questa andata in Milano non fossi a gusto de V. R., conuerrebbe si mandassi de Roma il D. Paiz <sup>5</sup>; et in tal caso restaria <sup>c</sup> il collegio senza lettor, et conuerrebbe che V. R. uenesse a Roma, doue lei saprà quanto sia desiderato, et penso trouerà il collegio in tal essere, che hauerà assai occasione di star consolato in Domino. Di queste due cose V. R. auisi a quale se inclinarà più; perchè N. P. facilmente seguitarà la inclina-

---

<sup>a</sup> Alburquerch *ms.* —<sup>b</sup> Bn. *ms.* —<sup>c</sup> restiria *ms.*

---

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 156r.

<sup>2</sup> Dux de Alburquerque erat Gabriel de la Cueva. Vide supra, III, 771.

<sup>3</sup> P. Benedictus Palmius, qui regimen provinciae longobardicae dimisit, ut assistentis Italiae officium sibi demandatum obiret.

<sup>4</sup> P. Leonettus Clavonius (Chiavone).

<sup>5</sup> P. Didacus Paez.

tionem suam. Nè altro li dirò in questa se non che tutti ci raccomandiamo molto nelle or[azi]oni et sacrificii de V. R. etc. De Roma li 30 di Marzo 1566.

## 442

## PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 8 ET 30 APRILIS 1566 <sup>1</sup>.

*Araozii querelas nullo niti fundamento evidenter Borgia, tum ex illius litteris, tum aliis testimoniis probare potest; sed haec missa faciens, amorem suum erga illum tenerrimum profitetur, eumque, ut angeli pacis officio fungatur, enixe rogat. — Paratum se ad socios in Indiam mittendos exhibet. — Responsionem ad epistolam suam de jurisdictionibus urget. — Nuntios addit de rebus Germaniae, de magistro Montesia, et de pontificis erga Societatem benevolentia. — Negat se de suo in Hispaniam itinere unquam cogitasse, nedum quidquam alicui ea de re significasse.*

Ihs.

Muy Rdo. Padre en X.º. Pax Xpi. Recebí vna muy larga carta de V. R. de 19 de Deziembre <sup>2</sup> y otra de 26 de Hebrero <sup>3</sup>; y avnque á ellas no faltava respuesta con euidençia por la bondad del Señor, pues en lo de la nominación del P. Gonçales <sup>4</sup> ay carta escrita de mano de V. R., y lo del P. Luys Gonçales passa como lo escriuí al señor Ruy Gómez, y se puede muy bien mostrar; y en otras cosas no hay menos euidençia, pues tengo tantos testigos del amor y respecto que á V. R. tengo, y sé que no puede negarlo si rebuelue bien sus memoriales; y después que las cartas se escriuieron, he mostrado por mi parte lo que digo con no menos efficacia. Por lo qual, mirando lo vno y lo otro y el mayor seruicio del Señor, me ha parecido no responder sino á vna cosa, y es, á lo que V. R. dize que le escriuí, mostrándole que ninguna cosa hauía de ser parte para separarnos de la verdadera amistad que sienpre hauemos tenido.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 4 ff., n. 2. Epistolae 431 respondet.

<sup>2</sup> Desideratur haec epistola in nostris scriniis.

<sup>3</sup> Hanc habes supra, sub. n. 431.

<sup>4</sup> P. Gundisalvus González, rector collegii matritensis, nominatus fuerat provinciae toletanae moderator.

A esto digo, Padre charísimo, que es verdad que lo escriuí, y agora de nuevo lo firmo de mi mano, persuadiéndome que, ya que V. R. quisiese soltarse deste vínculo, yo no le soltaré; y quando vno no quiere, dos no riñen; cuánto más, que por la parte de V. R. me persuado lo mesmo. Y soy cierto que, si el deán de Talauera fuesse biuo, ternía en él vn buen testigo en confirmación de lo dicho; y con todo ay otros muchos biuos allá y acá. Por lo qual bueluo á dezir, que, avnque V. R. quisiese (quod absit), no querré yo; pues no sólo por la obligación del officio daré la sangre por V. R., mas avn por la vieja amistad lo haré también de muy buena gana, siendo el Señor seruido. ¿Y piensa V. R. que me espanto que haya días nublados, y hora de tinieblas á ratos? No por cierto, que dellas sale después ser más hermoso el sol, y deleytar más su claridad.

Por tanto, Padre charísimo, echemos en el fuego de la charidad de X.º N. S. todos los papeles, y las razones, y las ideas que la hermana <sup>5</sup> suele traer en semejantes casos; y V. R. entienda que yo me persuado que tengo en él amigo y compañero, hijo y padre charísimo, para consolarme y descansar con él, y para ayudarme en todos tiempos, pues a de ser defensor en las siniestras informationes que se suelen dar, y a de advertir y preuenir lo que conuiene se entienda y preuenga; y al fin a de hazer el officio de ángel de paz, vt more tuo loquar; y esto no sólo agora adonde le manda S. M. estar, mas en todo tiempo y lugar. Y esto basta para poner silencio en materia tan agena de dos coraçones que se aman en el Señor.

Quanto á lo que V. R. toca de las Indias y de los que S. M. pide para ellas, por passar V. R. en ello tan de priessa, no sé lo que diga, sino que desseo que V. R. auise más en particular de lo que S. M. manda <sup>6</sup>, y el para dónde irán, y el cómo; y si se

<sup>5</sup> Imaginatio scilicet nostra.

<sup>6</sup> En regis Hispaniae petitio, Araozio data, qui perperam titulo commissarii honoratur. Eam ex transumpto coaevo, Romam misso, et in codice *Hispan. Epist. 1566, B, n. 700, prius 590, asservato, depromimus: «† El rey. Dr. Araoz, commissario general de la Compañía del nombre de Jesús en estos reynos. Ya sabéis, que por la neçesidad que ay en las nuestras Indias del mar Ocçeano, de personas que entiendan en ellas en la instruçión y*

haze cuenta allá de que tengan algún lugar para recogerse, pues no ay religioso que no tenga necesidad dél para cobrar fuerças spirituales y corporales para más seruir al Señor. Y tras esto me auise de todo lo que en ello puede dar más luz para atinar en la missión, y también de las personas que se le ofrecieren representarme, para que, mirando acá los memoriales de los que desean Indias, pueda mejor seruir á Su Majestad. Y esto sea con diligencia, porque no querría que con verdad me atribuyesen descuydo en lo que toca al seruicio de S. M., pues ni le tuue con el padre, ni espero tenerle con el hijo.

De vna carta larga que escriuí á V. R. sobre las jurisdicciones <sup>7</sup>, espero respuesta, por ser cosa inportante, y por parecerme que andan las cosas disponiéndose de manera, que se puede aguardar algún buen successo.

Del P. Nadal tengo letras de A[u]gusta <sup>8</sup>. La dieta será breue, y no crehen se tratará de religione. Escriuen que, haziendo los luteranos sus conciliábulos para tratar en la dietta, estuuieron entre sí tan diuersos, que vno de los principales dellos, viendo la diuisión, se apartó dellos, y se vino al gremio de la iglesia romana. El fructo que hazen los nuestros por la diuina gracia es gran-

---

conversión de los naturales dellas, y por la buena relación que tenemos de las personas de la Compañía y el fructo que an hecho y de cada día hazen en estos reynos, os habló de nuestra parte el Dr. Vázquez, del nuestro consejo de las Indias, para que diésedes orden cómo se imbiásen [á] aquellas partes algunas personas de la dicha Compañía. Por algunos impedimentos que a auído, no se a hecho, y porque cada día va creçiendo la neçesidad que en aquella tierra ay de personas semejantes, y N. S. será muy seruido en que algunos dellos vayan [á] aquellas partes, por la xpianidad y bondad que tienen, y ser gente á propósito de aquellos naturales, y por la deuoçión que tengo á la dicha Compañía, deseo mucho que vayan á aquella tierra algunos dellos. Por ende yo vos ruego y encargo nombréis é imbiéis á las dichas nuestras Indias veynete y quatro personas de la dicha Compañía, donde fuere señalado por los del nuestro consejo, que sean personas doctas, de buena vida y exemplo, y quales convengan para tierra nueva; que, demás del seruicio que á N. S. haréis en ello, yo rescibiré gran contentamiento y beneficio con su yda. De Madrid tres de Março de mill y qui[nient]os y sesenta y seis años.—YO EL REY.—Por mandado de S. M.—FRANCISCO DE ERASO.»

<sup>7</sup> Vide epist. 432.

<sup>8</sup> Has Natalis epistolae habes in *Epist. P. Nadal*, III, 11 et seqq.

de, y en Espira de nuevo lo hazen agora con gran consuelo de los cathólicos. El emperador se muestra más fauorable. Canisio predica la quaresma á las damas tudescas de la emperatriz. Con la esperançã de no venir la armada turquesca por mar, se biue con menos cuydado: no sé si por esso valemós más, quia cum occideret eos, querebant eum <sup>9</sup>.

El maestre <sup>10</sup> a dado esperançã de vnir la pabordía al collegio de Valencia, si le toman por fundador; y mantiene algunos frayles en el estudio etc. Creo sería vna cosa más á propósito que la vniuersidad, para la qual la daua. V. R. lo trate con S. Sría., que yo, como no tengo respuesta á las cartas que les escriuo, no quiero darle pesadumbre. Yo me doy por pagado con lo que veo. No dexo de amarlos y de rogar por ellos, como deuo. Y quiçã es más accepta la oración, quanto menos tiene de carne: muera, muera, que de su muerte sale la vida. Y con todo esso me consuelo con el officio que V. R. dize que se haze en su fauor. Dios les dé su gracia para que le siruan, que esto es lo que haze al caso.

Lo que pido á V. R. de nuevo es, que me escriua á menudo. El P. Saavedra pretiende de consolar á V. R. en todo lo que puede. Desseo saber si sale con ello, como lo dessea. Ora pro me, Pater charissime. De Roma á 8 de Abril 1566.

A Luis de Medina escriuo que diga la verdad en lo de mi ida allá, y verá V. R. cómo nunca se encubrió del procurador <sup>11</sup>, pues nunca se trató con él, ni la pensó Rafael, ni la dixo á Luis de Medina, ni la escriuió á hombre nascido, pues está más para caminar para el otro mundo que para este.

De V. R. sieruo en X.º,

[FRANCISCO.]

Somos á 30 de Abril. Porque tarda en partir el correo de Portugal, después que escriuí, pedí la bendición á S. S. para los que pedía S. M. para las Indias. Díola, y añadió sin yo pedirlo, que

<sup>9</sup> Ps. LXXVII, 34.

<sup>10</sup> Ludovicus Galcerán de Borja, frater Sti. Francisci, magister Montesia.

<sup>11</sup> Arcanum Araozii cognomentum.

á los nuestros daua la facultad quéel tiene para absoluer in articulo mortis de todos los casos, y para conceder indulgencia plenaria á los que con ellos se confesasen. Buena ajuda de costa será esta. En lo demás cada día hallo á S. S. más propicio á nuestra Compañía. Otras gracias nos a concedido, que después se enbiarán. A V. R. enbió vn agnus Dei en vna caxeta de S. A.

El señor duque de Francavila <sup>12</sup> me escriuió el cargo de Orán que dió S. M. al maestro. Plega al Señor que sea para que sirua mucho en él á su Dios y á su rey. Después dizen que viene el armada turquesca. Dios nos ajude.

S. S. manda que los nuestros lleuen cargo del ospital de la gente que enbía á Malta, y va por capitán della el señor Pompeo Colona.

No sé qué más diga, sino que vienen muchos correos, y sin carta de V. R. Pido el acuerdo desto, y en sus oraciones no me oluide.

FRANCISCO.

*Inscriptio.* <sup>†</sup>Ihs. Al muy Rdo. Padre charísimo en Xpo., el [P. Araoz] de la [Compañía] de Ihs.

*Sigilli vestigium.*

443

MARCUS CARDINALIS ALTAEMPS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CONSTANTIA 30 APRILIS 1566 <sup>1</sup>.

*Collegium Societatis Constantiae erigi cupit.*

Rmo. et Illmo. signore. Ho sempre desiderato, di erigere qui, nella città di Costanza <sup>2</sup>, un collegio di cotesta deuota Compañia del bon Giesù <sup>3</sup>, et ordinarui insieme un seminario per be-

<sup>12</sup> Didacus Hurtado de Mendoza.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 134, prius 412, in antiquo tabulario C. XX. 95, prius 34, et etiam A. b.

<sup>2</sup> Marcus Siticus, ex nobilissima Altaempsiarum familia ortus, episcopus et cardinalis constantiensis, vulgo cardinalis de Altaemps nuncupatus.

<sup>3</sup> Collegium constantiense, non usque ad annum 1592 inceptum, anno 1604 clausum fuit. HAMY, *Documents pour servir à l'histoire des domiciles de la Comp. de J.*, pag. 32.

neficio della religione; nè posso farlo senza hauer un luogo in detta città molto a proposito a questo effetto, come scriuo particolarmente alli miei agenti costì, che ne informaranno V. Sria. La qual prego che sia contenta incaminarli, fauorirli, et aiutarli doue ella conoscerà essere il bisogno, di maniera che questa santissima opera uadi innanzi, conforme al desiderio mio; ch' oltre ne riceuerà merito appresso Dio, io ne le terrò perpetuo obbligo. Con che m' offero di bon core a V. Sria. et Dio la contenti. Di Costanza XXX di Aprile 1566.

D. V. S. Rma. et Illma. per seruiria,

IL CARDINAL D' ALTAEMPS.

*Inscriptio.* Al Rmo. et Illmo. signor duca di Candia, generale de gesuiti. Roma.

*Sigilli vestigium.*

#### 444

#### DUCI DE VILLAHERMOSA

ROMA I MAJI 1566 <sup>1</sup>.

*Epistola officiosa.*

Duque de Villahermosa <sup>a</sup>.—Ill.<sup>mo</sup> Señor. Aunque no e respondido á la letra de V. Sria. luego que la receuí, no dexé de reciuir con ella mucha mercé, y siempre me será tal entender buenas nueuas de la salud de V. Sria. y de la del Sr. Don Juan <sup>2</sup>, con la señora condessa <sup>3</sup> y toda esa casa, y encomendarlos á todos á Dios N. S. Spero en él no hauerá descuido ny le permitirá por lo amor y affeción que al seruicio de todos deuo en Xpo. N. S. Algunos agnus dei me ha pedido de parte de V. Sria. su criado, que está en Roma, y así se los doy junto con esta letra; que por ser bendicidos de un tan santo pontífice, se les deue tener aún más particular deuoción.

<sup>a</sup> Villarmosa *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, ff. 184v-185r. Respondet epistolae sub n. 409 positae.

<sup>2</sup> Filius primogenitus ducis, comes de Ribagorza. Vide epist. 343, annot. 4.

<sup>3</sup> Ludovica de Cabrera, uxor comitis de Ribagorza.

Yo acá tengo salud mediana, y las cosas de nuestra Compañía, Dios loado, uan bien por todas estas partes; y que así uayan también en essas e holgado de entenderlo por testimonio de V. Sría., á quien supplico la[s] tenga siempre por encomendadas. Y así solo queda <sup>b</sup> dezir que ruego á Dio N. S., guarde y prospere en su santo seruicio, la Illma. persona y casa y todas las demás cosas de V. Sría. De Roma primero de Mayo 1566.

## 445

## SEBASTIANO LUSITANIAE REGI

ROMA I MAJI 1566 <sup>1</sup>.

*Borgia summo pontifici commendat regis lusitani pietatem, precesque pro eo ab eodem pontifice poscit.—Ejusdem regis legatus obedientiam regis nomine pontifici exhibet, qui sacrum et frequentes preces pro eo Deo offert.*

Rey de Portugal.—Pax Xpi. Señor. Entendiendo por letra del P. Luiz Gonçález la deuoción particular que V. A. tenía de ser encomendado á Dios N. S. en las oraciones y sacrificios de nuestro santo Padre, papa Pío V, supliquéle esta pasqua por parte de V. A. que así lo hiziese, diziéndole lo que yo sé del mucho amor y reverentia que V. A. tiene á S. S. y á esta <sup>a</sup> santa sede apostólica, y pedíle <sup>b</sup> specialmente una missa por V. A. Su Santidad huelga <sup>c</sup> mucho de los bienes que oye de V. A., y dize que ordinariamente haze y hará para adelante oración por V. A., como quien le desea uer un gran rey, y de quien mucho se sirua Dios N. S. para el bien uniuersal de esos reynos y de su santa yglesia; y la missa particular la dijo <sup>d</sup> luego el día siguiente, como referió el mesmo papa al ambasciador de V. A. <sup>2</sup>, el qual estos días ha dado la obediencia á S. S. de parte de V. A. con mucha solemnidad y aparato, y así ay en esta corte mucha satisfacción

<sup>b</sup> quedo *ms.*<sup>a</sup> este *ms.* —<sup>b</sup> pedirle *ms.* —<sup>c</sup> uuelga *ms.* —<sup>d</sup> dizo *ms.*<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, ff. 180v-181r.<sup>2</sup> Regis Lusitaniae legatus apud summum pontificem erat Ferdinandus de Menezes. SOUSA, *Hist. geneal. de la casa real portuguesa*, III, 602; ABRANCHES, *Summa do bullario portuguez*, pag. 155.

de que lo ha hecho todo tan cumplidamente, como conuenia á un ambaxador de un tan gran príncipe y tan fiel hijo desta santa sede.

No me allargaré más, pues no será cosa nueva dezir á V. A. que toda nuestra Compañía tiene y tendrá siempre cuydado de rogar á Dios N. S. en sus missas y oraciones, guarde y prospere la muy alta y muy poderosa persona de V. A. con mucho aumento de sus santos dones, como para la diuina gloria y bien de la xpianidad. de sus reynos y señoríos y de toda la christianidad conuien[e]. De Roma primero de Mayo 1566.

## 446

## PATRI LUDOVICO CONSALVIO DE CAMARA

ROMA I MAJI 1566 <sup>1</sup>.

*Nuntiis de rege Lusitaniae a Borgia sibi allatis, sanctus pōntifex Pius V laetatur. — Grati animi erga eundem regem sensus cum precibus tota Societas per Borgiam exhibet.*

Portugal. P. Luys Gonçález.—Pax Xpi. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Por la letra que escriuo al rey <sup>2</sup> podrá uer V. R. cómo he hecho lo que me se scriuió le sería agradable; y cierto pareçe S. S. se alegra mucho con las buenas nueuas que se le refieren de S. A. Yo le he narrado algunos particulares, de los quales mostraua gustar mucho. Guárdele Dios N. S. con la salud que todos le deseamos, por la qual por el buen successo de las cosas de S. A. no faltaremos en la Compañía toda de offreçer continuas oraciones y sacrificios, pues no solamente lo deuemos por los beneficios y faoures que de esa real casa ha receuido nuestra Compañía, mas aun por el bien que esperamos para toda la christianidad, y por lo aumento de la religión cathólica por medio de S. A.

De otras cosas escriuerá el P. Polanco, á quien me remitto; y me encomiendo mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma primero de Mayo 1566.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 181.

<sup>2</sup> Eam ante hanc dedimus.

## 447

## OTTONI CARDINALI AUGUSTANO

ROMA 7 MAJI 1566 <sup>1</sup>.

*Felici reditu cardinalis in suam dioecesim laetatur.—Collegii Dilingae negotia ei commendat.*

Cardinal d' Augusta.—Illmo. et Rmo. Monsignor in Xpo. osservandissimo. Dio N. S. sia laudato, che ha condotto con sanità V. Sria. Illma. in Augusta, come per lettere delli nostri con consolatione nostra hauemo inteso <sup>2</sup>; et piaccia al medesimo Signore nostro di seruirsi molto, sì nella dieta, sì etiam nel suo vescolato, della presentia et opera de V. Sria. Illma.

Quanto alla espeditione del negocio di Dilinga, l' agente de V. Sria. Illma. so che li hauerà scritto, et quando le occupationi più uniuersali daranno loco, spero si ricorderà V. Sria. Illma. di pigliar qualche bona resolutione, in tanto che hauerà presenti li Padri Natale et Canisio.

Qua stiamo con sanità, Dio lodato, et la desideramo a V. Sria. Illma. con aumento d' ogni gratia insino alla felicità eterna. Et con questo humilmente mi raccomando con tutta nostra Compagnia et mi offero al perpetuo seruitio di V. Sria. Illma. Di Roma li 7 de Maggio 1566.

<sup>1</sup> Ex regestis *Germ. Gall. Polon. 1565-1567*, pag. 110. Huic epistolae respondent cardinalis litterae, Borgiae die 27 Maji datae, quas infra, sub n. 451, exhibemus.

<sup>2</sup> Pater Natalis adventum cardinalis augustani, litteris 3o Martii datis, Borgiae nuntiabat. Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 47.

<sup>3</sup> Canisius et Natalis in comitiis augustanis eo tempore versabantur.

## 448

RODERICUS GÓMEZ DE SILVA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 7 MAJI 1566 <sup>1</sup>.

*Litteras Borgiae, quibus Araozius in Hispania manere iubetur, ad mentem regis scriptas fuisse, et Araozium melius Matriti quam Romae Societati inservire posse censet.*

†

Señor. La carta de V. P., de XXII de Março, he recebido con la copia que con ella venía de la que se scriue á S. M. <sup>2</sup> sobre la quedada del Padre doctor Araoz, la qual me paresçe que viene como conuiene, y que no aurá que interpretar, pues viene tan declarada la voluntad que V. P. tiene de seruir á S. M., assí en dar liçençia al P. Araoz <sup>3</sup>, cómo en lo que más se offreçiere de la Compañía en que poder hazerlo. Yo heme holgado infinito, porque sé quánto más prouechossa ha de ser su estada acá para el bien y acreçentamiento de la Compañía, que la de Roma. Y porque V. P. lo entiende mejor que nadie, no me alargaré yo en dezirlo, ni tendré que responder á la carta de veynte, pues es desta misma materia. Guarde N. S. á V. P. como sus seruidores deseamos. De Madrid á VII de Mayo 1566.

Seruidor de V. P.,

RUY GÓMEZ DE SILVA.

*Inscriptio.* † Al P. Francisco, general de la Compañía de Ihs., mi señor.

*Sigilli vestigium.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1566, A, 2 ff.*, n. 57.

<sup>2</sup> Vide epist. 438.

<sup>3</sup> Videantur de hoc negotio epistolae 338, 341, 355, 356, 361, 364, 372, 386 388, 410, 425, 431-433, 440.

## 449

## SOCIETATIS JESU PROCURATORIBUS

ROMA 8-19 MAJI 1566 <sup>1</sup>.*De procuratore generali Societatis, de ejusdem officio, sociis et sustentatione.*

Común para los procuradores.—M. Rdo. en Xpo. Padre. Para que se dé buen orden para los negocios de la Compañía, así en lo que toca á las lites, quando son necessarias, como á las spediciones y negocios que á esta corte acuden, es necessario, según las constituciones <sup>2</sup> lo ordenan, que aya un procurador general, quien enderece <sup>a</sup> y tenga el <sup>b</sup> assumpto principal de las lites y negocios dichos, y para la execución de ellos es necessario, según muestra la experientia, tenga dos ayudas principales: una que entienda en lo que toca á las lites, y otro que tome assumpto de las espediciones y de los demás negocios: y porque cada uno dellos ha menester de su compañero, así para el salir de casa como para ayudarse en otras cosas, serán finalmente cinco personas de la Compañía entre todas, las que aquí se ocuparán en lo dicho.

Sin estas, es necessario tener un auogado salariado, al qual se haga recurso ordinario en las cosas que requieren consejo de letrados: y también ha de hauer un sollicitador de fuera, que entienda en las cosas que le fueren cometidas, y así hasta ora yo lo he practicado <sup>c</sup>. Y no solamente se uey ser estas personas necessarias, pero sin ellas se ocupan á las uezes otras en los negocios más graues, así en consultarlos, como en hazer otros officios conuenientes; pero destas personas, como no tienen essa ocupación por ordinaria, no entra ninguna consideración presente de la contribución que es necessaria para lo arriua dicho, sino solos los 5 nombrados, que serán de la Compañía, es á saber: el procurador general con los dos ayudas para lites y despachos, y los dos com-

<sup>a</sup> drece ms. —<sup>b</sup> lo ms. *hic et infra*. —<sup>c</sup> yo es practicado ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 194v.

<sup>2</sup> *Constitutiones Societatis Jesu*, parte IX, cap. 6, § 12.

pañeros dellos: y de fuera de la Compañía, el abogado y solicitador.

Esta casa de Roma da el procurador general, y le mantiene <sup>d</sup> sin grauar ninguna otra prouincia, como tampoco las graua en los que extraordinariamente lo ayudan, porque esto acá lo hará á su costa, como lo ha hecho por el passado.

Para las dos otras principales ayudas con sus compañeros, que han de star fuera de esta casa en el collegio nuestro ó en el germánico, es menester contribuyan las otras prouincias, y aquellas más, en cuyo prouecho más se han de ocupar estas personas; y lo mismo se entienda del aduogado y sollicitador. Y aunque la prouincia de Roma tenga su procurador particular, y manténgale el general, todauía contribuirá por su rata para los 4 de la Compañía y dos de fuera ya dichos.

Presupuesto que aora por algún tiempo se prouará cómo sale es con tribución, y según la sperientia mostrare conuenir se continuará ó se mudará, para la comida y vestido <sup>e</sup> de las 4 personas de la Compañía, no pareçe se pueda echar <sup>f</sup> menos de 50 ducados para una <sup>g</sup>. El salario del aduogado serán otros 50. El del sollicitador hasta aquí ha sido en torno á 40; mas ueyse que no basta para tener persona sufficiente, que tome este assumpto por principal; y así esto[y] determinado, con pareçer de personas expeditas <sup>h</sup>, de dar 60 ducados al año á un buen sollicitador de fuera. En manera que toda esta summa, que se ha de repartir, será de 300 y diez ducados al año, comenzando desde el principio de Setiembre passado, que se acauó la Congregación. Y no se cuenta nada de lo de atrás, dexando la Compañía de Roma con esta carga, entre otras.

Y la parte que á cada prouincia tocara, será menester ponerla en Roma sin faltar, á sus tiempos, para que se cumpla con lo que se deue. Y sin esta summa deurá cada prouincia tener algún poco de crédito en mano de los procuradores, para que se tome lo que fuere necessario para pagar los portes de las letras, y para pagar los scritores que de fuera de casa escriuieren las cosas ne-

<sup>d</sup> mantenne *ms.* —<sup>e</sup> el uicto y uestito *ms.* —<sup>f</sup> dechiar *ms.* —<sup>g</sup> un *confuse ms.* —<sup>h</sup> speiditas *ms.*

cessarias para las prouincias (no ablando de letras, que estas nuestros hermanos las escriuirán en casa, como hasta [a]quí lo han hecho), ó quando se han de embiar copias de bullas y breues auténticos, y otras cosas que de acá se suelen pedir, pagarse han de los dineros que acá tuuiere cada prouincia, y el procurador les enuiará la cuenta de todo, para que así esto como los otros gastos de los procuradores se compartan en cada prouincia con la deuida proporción. Este peso le ha lleuado Roma muchos años; y como la Compañía, con la diuina gracia, ha crecido mucho, ya no le puede lleuar sin muy grande incomodidad y costa, la qual repartida será más ligera <sup>i</sup> á cada prouincia, collegio ó casa <sup>5</sup>...

## 450

PATER DIDACUS CARRILLUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SALMANTICA 16 MAJI 1566 <sup>4</sup>.

*Duo mandata de Araozio a Borgia transmissa reueretur.—Difficile tamen censet Araozio morem gerere et officium prouinciae regundae, sibi demandatum, probe adimplere.—Ut vero haec duo ad mentem Borgiae conciliare queat, instructionem de ratione se gerendi sibi dari postcit.—Araozii defectus exponit.—De expeditione ad Floridam.*

Ihs.

Muy Rdo. Padre N. en Chro. Pax Chri. etc. Avnque tengo escrito á V. P. creo que 10 ó 12 cartas, hasta oy no he rescebido respuesta de ninguna de ellas, lo qual no me da poca pena y sospecha, de que ó las mías, ó las que de allá se me abrán por ventura embiado se ayan perdido ó quedado en otras manos.

Ayer rescebí vna breue del P. Dr. Solier, que me ha dado speranças de que en Madrid avrá algunas para mí de V. P. Dos

<sup>i</sup> legiera *ms.*

<sup>5</sup> Sequitur distributio contributionum per singulas provincias, unde haec excerpere sufficiat: «La prouincia de Portugal contribuirá cada año con 70 ducados; las de Toledo, Castilla y Andalucía con 50; la de Aragón con 25.»

<sup>4</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1566, A, 4 ff.*, nn. 264-266.

vezes solas he rescebido letras de V. P. después que de allá vine, y las vltimas eran fechas á 9 de Hebrero; pero ningunas en respuesta de las mías; y assí estoy con pena y necesidad de muchas resoluciones que tengo pedidas por todas las que he scripto. Por lo qual pido á V. P. por amor del Señor que, si por este aviso que doy y por el tiempo de las fechas de las que se me ovieren embiado, se entendiere que se deuen aver perdido, mande V. P. recoger en vna todo lo que se me oviesse scripto en muchas, y que se me buelua á embiar á buen recado; porque muchos negocios lo requieren, como los del Villar, del collegio de Burgos, los de Symancas y Valladolid, y otros muchos de que tengo consultado.

Á 8 días del presente rescebí vna letra del P. Bustamante, scripta desde Alcalá, en que me intima la voluntad y mandato de V. P., que es, que en la yda ó venida del asistente <sup>2</sup>, y en todo lo demás que toca á lo que deue ó no deue hazer, se tenga y ponga silencio, porque V. P. le haze immediato á sí, y quiere tener esta quēta. Lo 2.<sup>o</sup> que V. P. manda es que le tengamos el respecto y reuerencia que tan justamente se deue á persona que tantos años ha tenido el gouierno de toda la Compañía en España. Yo me he consolado mucho con este mandato, y lo rescibo en mis entrañas. Y por aver yo visto y experimentado el poco fructo y mucho daño que se podía sacar en pretender más lo que tanto se desseaua para ayuda y contentamiento de V. P., hame parecido, no sólo acertado, mas quodam modo necessario, lo que V. P. en resolución ha ordenado. Verdad es que el silencio ya por letras de V. P. nos estaua puesto, y assí se guardaua por nuestra parte: y el mandarnos el respecto que le tengamos, no me es á mí cosa nueva, ni á V. P. tampoco, pues, antes que yo saliesse de Roma, me lo encargó mucho, ordenándome que yo de parte de V. P. lo encomendasse á otros, y assí lo hize al P. Gonçalo Gonçalez, y al P. Dr. Sauedra, y á algunos otros, y creo que lo han procurado todos tener; y el aver tratado con éi, antes que se ordenasse el silencio, que cumpliesse su obe-

<sup>2</sup> P. Antonius Araozius. Videantur litterae in epist. 448, annot. 3, recensitae.

diencia, no ha sido sino con todo respecto; y yo por mi parte antes ni después, nunca ni de palabra ni por letras le traté de ello, ni le he dicho ni scripto cosa, que no sea con todo el respecto que yo he podido y sabido, aunque para perdérselo me ha dado muchas ocasiones por diuersas vías por sí y por seglares, y por algunos de los nuestros que le ayudan bien, los quales todos se atreuen y hablan tamquam potestatem habentes et neminem timentes. Y assí en realidad de verdad las queexas y exasperaciones y cosas que ha dicho y hecho y mostrado no han nascido de falta de respecto que se le haya tenido, que yo sepa, en todo lo que buenamente se ha sufrido y se ha juzgado deuérsele, sino porque se hablaua en que fuesse allá <sup>3</sup>, á que él tenía y tiene claramente omnímoda repugnancia, y porque no se le tenía el respecto al modo que él quiere, y como él deue de juzgar que se le deue, que es el que abaxo diré.

Por lo qual creo y tengo por cierto que á lo menos á mí, que soy torpe de ingenio y muy falto de prudencia, no me bastará, para saber acertar cómo me deua haver con él, la regla general que se nos pone y manda, specialmente para con quien tiene vn ingenio, condición y voluntad tal, que, cierto, me tiene á mí deslumbrado. Y confieso, que, aunque desee acertar á contentarlo, no sé acertar; porque, siendo yo su súbdito, y desuelándome en cumplir su voluntad, que era obediencia, con desseo de le dar contentamiento, nunca acerté, cuánto menos acertaré agora que, por tener oficio <sup>4</sup>, que me obliga á hazer conforme á constituciones, y lo demás que está ordenado y se me orden[a] <sup>a</sup> conforme á mi conciencia, muchas cosas sin pretenderlo salen y saldrán no conformes á su parescer ó voluntad.

V. P. no se descuyde pensando que con esto ha puesto suficiente remedio para cerrar puertas á las queexas y amaritúdines, antes piense V. P. y tema, como acá tememos, que de aquí adelante, porque no hazemos todo lo que quiere y como le paresce,

---

<sup>a</sup> *Atramenti macula haec littera cooperta est.*

<sup>3</sup> Ut sciiicet Romam Araozius se conferret.

<sup>4</sup> Provinciae Castellanae regimen Patri Carrillo demandatum fuerat,

terná por ventura (aunque yo deseo engañarme en esto) más quexas de nosotros, fundándolas y acriminándolas, con que no guardamos los mandatos de V. P.; y estas, á lo que creo, no faltarán hasta que su voluntad en todo se haga, ó por vía de respecto, no siendo superior ó siendo vuelto á la superioridad. Porque assí como el precepto de honrar los padres contiene muchas cosas, y no cumple vno con dezir palabras de reverencia y quitar el bonete á sus padres, sino con ayudallos y fauorecellos etc., assí de este mandato tan general de V. P. creo que no se contentará con que le siruamos y hablemos con respecto y reverencia, sino con que hagamos lo que él quiere y juzga. Y este es el respecto que quiere. A lo que Dios me da á entender, deue de ser con buen zelo. Y assí con este mandato tan general, no se prouee suficientemente, á mi parecer, á lo menos respecto de mi imprudencia, para conseguir la paz y sosiego de todos que se pretende, specialmente si con esto se entiende que los prouinciales hagamos libremente nuestros officios. Lo qual tengo por repugnante con él, respecto que él quiere que se le tenga, so pena de quexas y exasperación.

Por esto y para consuelo mío, que lo he bien menester, desseo y creo que conuiene que V. P. me embíe instrucción clara y más particular, cómo me tengo de aver con él, y en qué cosas, y cómo le tengo de tener este respecto, especialmente en las cosas particulares que abaxo diré, que son en las que más ase el arado; que yo lo guardaré á la letra con toda mi voluntad y diligencia. Y cierto, me sería muy grande consolación, que, haziendo yo conforme á la tal instrucción y á las demás obligaciones de mi officio, él y todos viviésemos sin quexa ni disgusto.

Y quando, de hazer yo lo que se manda y ordena y que soy obligado á mi officio, se tuviese de mí quexa, aunque todavía me daría pena, serme hía <sup>b</sup> consolación muy grande el estar cierto que no salgo de la voluntad de V. P., á quien tengo en lugar de Dios.

Ya V. P. se acordará que el P. Xuárez y yo, por entender

---

<sup>b</sup> ya *ms.*

quán necesaria era, pedimos esta instrucción; y V. P. por entonces se escusó diciendo, que, pues avía de yr allá, no avía para qué. Agora que no va, conviene que V. P. me la embíe muy clara y particular, si dessea que yo acierte. En el ínterin, encomendarme he al Señor, y haré lo mejor que pudiere, condescendiendo con lo que no me pudiere buenamente escusar; y pienso que avrán de ser muchas cosas, porque, atento que V. P. pretende con este mandato el sossiego, y que no aya exasperación, y viendo que con menos que esto que digo, y avn con ello, no sé si se conseguirá el fin, me hallo muy obligado á hazerlo assí, y avn más de lo que digo.

Representaseme que dirá V. P. que bien puedo tomar vn medio, de concederle algunas cosas y negar otras, y consultarle algunas y no otras, et sic de aliis; mas esso es lo que tengo experimentado que no basta, y lo que yo no acierto á hazer ni avn es possible, si tengo yo de hazer lo que deuo; porque este medio se ve que no le satisfaze, si no se haze todo lo que quiere, ó á lo menos lo que más haze al caso, que, como persona de casa, sabe bien quáles son. Y las demás las terná por cosa como de cumplimiento; y quererle satisfazer con ellas, no sólo no se haze, mas irritarse ha más, y burlará de quien piensa hartar vn estómago, como el suyo, con piñoncillos.

También se me representa que convernía, á lo menos á mí, que V. P. me embiase esta instrucción tan clara y particular, y tal, que fuesse mostrable quando fuesse menester, scilicet, quando dixesse que hago de mi cosecha. Mas también pienso que por ventura no conuerná que vea la instrucción que de allá se me imbiare, porque no se irrite contra V. P., y se juzgará que, ya que se hoviesse de exasperar, es menos mal que sea contra mí. Pero tengo necesidad de la instrucción dicha, aunque aya de ser secreta, ni la aya de mostrar; para que, ya que yo oviesse de llevar esta cruz tan pesada, como sería que contra mí se endereçassen las quejas, á lo menos tenga yo este consuelo, de saber que hago la voluntad de mi Dios y de mi superior. Y entonces sufriré, no digo quejas, sino martyrio, con la gracia del Señor. Pero sufrir tantas quejas y afrentas, con duda si hago la voluntad de

mi Dios y de mi superior, yo confesso que me hallo muy flaco para sufrirlo, avnque con el fauor diuino me esforçaré á sufrirlo de qualquiera manera que V. P. lo ordenare. Mas por Jesuchristo nuestro señor pido á V. P. me consuele y ayude en esto con la mayor claridad de su voluntad y particularidad de instrucción que se pueda y sufra; y las cosas particulares, en que la he menester, son las siguientes.

Lo 1.º, que las cartas que él scriue á los nuestros de la Compañía, no sólo no las vean quando él las scriue, como es razón, siendo inmediato á V. P., mas ni los rectores ni prouinciales las vean en los collegios ó prouincias donde residen aquellos á quien las scriue, antes que se las den, para ver si combiene dar ó no las tales cartas como nuestra regla lo dize, ni avn tampoco después. Y al reués, que las cartas que á él le scriuieren los nuestros no se las vean rector ni prouincial. Y si las cosas anduvieran con la senzillez que sería razón, avnque era detrimento de la regla y algún daño vsar de tales exenciones para ellos y para los demás, por el mal exemplo que otros toman ó tentación, avn se pudiera tolerar, y avn remediar mucho de esto, con mostrar algunas y disimular otras, aviendo alias satisfacción; mas viéndose lo que cada día se experimenta, que estas cartas son seminario de discordias, porque son llenas de avisos, si el provincial menea el pie ó si la mano, si se trata desto ó de lo otro; y como todo anda lleno de sospechas, se juzgan muchas cosas, no á la intención que se hazen; y como se juzgan ó imaginan, así se dicen y se scriuen, y las respuestas, entre otras cosas, tratan de desacreditar á los superiores, diciendo que exceden en lo que hazen, y otras cosas que engendran en los súbditos siniestra opinión de sus superiores y discordia con ellos. Y avn se passa adelante, revolviendo á los que dessean obedescer á su cabeza con los de fuera, que avn es peor. Lo qual se haze tan sin scrúpulo, como si fuesse sacrificar al Señor. Verdad es que, queriendo evitar este daño, toman el medio peor, que es hazer aduana de sus cartas en casas de seculares, para rescebir y embiar cartas por medio de ellos sin que el superior las vea, ó con ellos de palabra embiarse recados; lo qual se cree y sospecha, que, por no lo tener

ni por venial, no se deue hazer consciencia dello; ó se aprouechan de bullas para esto y cosas semejantes. Este es vn tan graue daño, que, avn vno de los que se han publicado por muy amigo del llamado <sup>5</sup>, etiam ahí <sup>c</sup> en Roma, me ha venido á dezir, que no conuiene en ninguna manera que Zarauz <sup>6</sup> esté en Valladolid por esta causa.

2.º Quiere que en esto le tengan respecto, en que á ninguno de los que él quiere se lo muden de donde él quiere, porque le siruan de lo que he dicho aquí arriba, so pena de indignación, y de dezir que es pasión etc. El perjuicio de esto ya se verá claro, pues, allende de quitar la libertad al prouincial y no poder proueer lo que ha menester en su prouincia, nascen los daños arriba dichos.

Lo 3.º, quiere que assí tengan cuydado de le screuir, como si todavía fuese superior; y si no, quexas y atribuyrlo á falta de amor; y si le scriuo, de qualquiera manera que sea, nunca falta de qué sacar ó indignación, ó burla, ó cosas semejantes; de suerte, que no parece sino que quiere las letras, vt comprehendat in sermone <sup>7</sup>: cuánto trabajo sea esto, V. P. lo vea.

Quiere también que no se le niegue nada de lo que pide ó significa con el menear del ojo; si no, luego ay quexa con mezcla de amenaza; y estas cosas que assí pide ó significa, ordinariamente son y serán las que á él hazen más al caso para sus fines en que se hagan, y á nosotros va más en que no se hagan.

Quiere que las ordenaciones que de allá se nos dan, quando no le quadran, que las suspendamos, y no executemos hasta que él scriua y replique, y avn querría que nosotros scriuyésemos los inconuenientes que á él le parescen, avnque no veamos ni entendamos tales inconuenientes, sino antes muchas conueniencias; y esto por sacar con mano agena las castañas. Quanto inconueniente es esto, bien se dexa ver, pues es lo mismo que nunca

<sup>c</sup> ay *ms.*

<sup>5</sup> Id est, «del llamado á Roma» videlicet, Araozii.

<sup>6</sup> Petrus Zarauz, de quo diximus in epistola 431, annot. 10.

<sup>7</sup> «ut caperent eum in sermone». MATTH., XXII, 15.

hazer lo que allá se nos ordenare, si no fuere lo que á él le quadrare.

Quiere que á él y á los que él quisiere, de dentro y de fuera, sea lícito hablar y juzgar y tratar mal de lo que hazemos, y abominarlo, y quejarse, y que nosotros ni hablemos, ni nos quejemos, ni nos defendamos, sino que callemos y suframos, y en esto le respectemos, y avn pensemos que nos haze Dios merced en que así nos dexen biuir. Y avnque [es bien] aver V. P. puesto á nosotros silencio, y mandado que le respectemos con tanto amor, si no le obliga á él á hazer lo mismo, todavía creo que conuer-nía que V. P. le scriuiesse, encargándole que él, y los que de él dependen, no den ocasiones, y tengan el respecto deuido á los ministros y oficiales de V. P., y á todos; y pues quiere que no juzgue nadie de lo que él haze ó deue hazer, se le ordene que no se entremeta en juzgar de lo que nosotros hazemos, ni hablar de ello, sino que, quando alguna cosa les pareciere que no hazemos bien, avisen dello á V. P., y antes que se sentencie y publique y execute la sentencia, nos oya V. P., porque tenga de todas partes información, como parece justo.

Quiere que sus dictámenes fuessen abraçados y seguidos, que son hartos, cerca de reglas y constitutiones y obseruancias, diferentes de lo que comúnmente siente la Compañía y dizen las reglas ó constitutiones, que, por evitar prolixidad, no los contaré aquí, pues mucha parte de ellos consta allá por las cartas que desde Valladolid se scriuieron á la congregación. Y no hallo yo pequeña dificultad en quitar algunas cosas que están introduzidas contra expressa regla, como es solicitar negocios seculares ajenos, que me dizen que parecía nuestra casa de Valladolid vna chancillería, llena de pleyteantes; y por estar autorizado esto por su persona, queriéndolo yo prohibir, no se recibía bien de los nuestros, digo de algunos, antes me significauan reprehensión, diciendo que era condenar á la dicha persona, y cosas de esta suerte, con lo qual confessauan auerlo él introduzido ó autorizado, con permitirlo y mandar muchas cosas particulares.

Finalmente ha mostrado querer que, avnque oygamos murmurar de él y de sus cosas, avnque redunde en su perjuizio y de

la Compañía, no se lo avisemos; porque diz que es malicia y embialle libellos.

Denique se entiende que piensa ser su juyzio, y prudencia, y dictámenes, los más acertados para el gouierno de la Compañía, y que en muchas cosas no se acierta y ay que corregir y enmendar, y que su juyzio y voluntad sea la regla y el norte por donde nos guíemos por vía de respecto y reverencia, ya que no sea por vía de superioridad. Y no poca dificultad engendra, é inconuenientes en algunos, que se entienda por el orden y mandato de V. P., que, por respectos de aver vno gouernado ó ser antiguo ó cosas semejantes, se le dé y conceda priuilegios ó esención, porque con esto se haze como ley, la qual querrán presto muchos que se guarde con ellos: (y oxalá no oviesse ya muchos, que lo quieran y lo digan), so pena que se tendrán por agraiados. Y assí de aquí á poco de tiempo, vnos porque han sido prouinciales, otros porque han sido rectores, otros porque son professos ó antiguos, querrán proporcionalmente que se les guarden estas leyes de honra, las quales, y mucho de mundo veo y experimento que trabajan por entrarse en religión; y lo que en esto se haze dificultad no es que á cada vno se dé lo que se le deue en esta parte, sino el hazerse ley de ello. Bien creo que se aduierthen allá todos los daños é inconuenientes: y que eligen los menores in tempus praesens. Todo lo que tengo dicho que entiendo que quiere y que se le tenga respecto en ello, lo entiendo por hechos ó dichos suyos, ó de los que hablan conforme á su corazón, que yo he visto ó oydo, ú otros bien fidedignos, que me lo han dicho, que lo han visto, oydo ó entendido, ó por coniecturas más que probables. Porque él no dexa de tener todo el recato del mundo para que no le puedan probar nada, á lo menos en muchas cosas, que en otras habla más claro, y en otras diuersamente, de suerte que no se le entienda la opinión que tiene.

También temo que cerca del silencio seremos acusados presto, y podría ser que, sacándonos á raso con sus letras, tome ocasión de nuestras respuestas. Yo desseo engañarme en esto y en todo lo demás que tengo de sospechas. Mas esto es lo que los dichos y hechos, é indicios, tienen engendrado en mi corazón. Y

no puedo creer que todo no proceda de buen zelo de su parte; mas yo tengo, cierto, necesidad de que V. P. cerca de todas estas cosas particulares me embie instrucción clara de cómo me habré en ellas, porque desseo, cierto, darle todo contentamiento; mas querría que fuesse cumpliendo primero con la voluntad de Dios N. Sr. y con la de mi superior, que tengo en su lugar.

Dexo ya aparte el tener mulas de respecto particulares, y dos hermanos que le siruan, que escandaliza harto á los de la Compañía. Empero otra escandaliza mucho, que consienta y permita que le intitulen vnos illustre ó muy illustre, otros reverendísimo, y comisario general. Creo que se suele escusar (porque no ha faltado quien se lo aya dicho) con dezir, que no es justo poner reglas en el hablar, á los de fuera; mas no satisfaze esto; porque se ve que V. P., que tuvo gana de desgraduarse de títulos, lo supo hazer, avnque se le deúan tan devidos, sin ofensa de nadie, antes con mucha edificación. Y se entiende dél que tiene habilidad para saberse descartar de cosas semejantes; y de no hazerlo, da ocasión á que muchos piensen que gusta él dello. Y como quiera que sea, téngolo por grande infamia para la religión. Y siendo, como deuemos de ser, humildes, está claro que nos serían tales títulos tanta afrenta, que justamente podría pedir y con efficacia, que no nos afrentassen.

Entre otras cosas avemos entendido que de secreto, por medio de collegiales y de otros, ha procurado de impedir que en Valladolid no se hiziesse la casa de professos, y á lo que se cree, deue ser por parecerle que se le enflaquecerá aquel puesto para sus fines; mas todavía procuraré hazerla allí, porque estoy muy conuencido, por las muchas razones que algunos Padres de aquel collegio me han dado. Y ello se es euidente conuenir mucho más que se haga esta primera casa en Valladolid, que no en Burgos. Lo que espero para ello es la comission de V. P., para ayudar á ello con aplicaciones de legítimas, si algunas oviere; y de lo de Symancas, si V. P. lo ordenare, y de otras cosas que tengo scriptas. Esto digo también por si contra este parecer se enviassen allá razones de que no conuiene hazerse la casa de professos en Valladolid, sino en Burgos; que esté V. P. aduertido, y oyga las

de acá, antes que se determine. Esta scriuo con desseo y propósito que sea la última sobre estos negocios y persona, y de no ncasar más á V. P. ni á mí sobr[e] ello, pues ya todo está entendido. Plega al Señor no se ofrezcan cosas que necessiten á hazer lo contrario.

Sobre la misión á la Florida, aviéndome embiado S. M. vna zédula, en que me mandaua embiar á Portillo y á Baptista de Segura; embié al P. Luys de Medina <sup>s</sup>, respondiéndolo á S. M., y scriuiendo al P. Dr. Araoz, y declarándoles no tener yo orden de V. P. para embiar más que vno, el qual era ya ydo á Seuilla, y otros inconuenientes. Abiendo leydo el P. Dr. Araoz la mía, y aviéndole hablado Luys de Medina, tubo por bien de dar todas las cédulas de S. M., que hasta entonces no avía querido dar, y que embiassen de ellas las que les paresciesse, y que yo embiasse al que quisiesse, pero mostrando algún sentimiento de que fuesse embiado Martínez. Yo, aviéndolo entendido, cierto con desseo de darle contentamiento, me avía determinado de embiar luego á la hora al P. Portillo por Madrid, poniéndole en sus manos al P. Dr. Araoz su yda, si viesse que avría aún tiempo para ello, y si viesse no ser inconueniente dexar á la fundadora de Medina en tal coyuntura de biudez, y que se boluiese el P. Martínez. Y aviéndole ya scripto la carta, y començado á screuir al P. Portillo, me dieron vna del P. Martínez desde Seuilla, por la qual entendí, que ya las diligencias de embiar al P. Portillo serían en balde, y así cessé. Scriue el P. Martínez que va tan contento, que no dudo sino que le fuera muy grande mortificación boluerse. Assí creo que él y los demás se partirán como á los 16 del presente, según se collige de su carta. Yo hago que los encomienden al Señor en esta prouincia, y les ayuden con missas, como es razón y el P. Martínez lo pide. No resta sino que, si va, no se dé ocasión, con lo que de allá sin aduertir se podría scriuir, á que acá tengamos nuevos disgustos, pues ya está hecho y passado. Esto digo, porque yo he dicho cómo V. P. me señaló á los 3; scilicet Portillo, Martínez y Baptista, para que yo

<sup>s</sup> Quam sinistre hanc Patris Medinae expeditionem interpretatus fuerit Araozius, vide sis in epist. 431, versus medium.

eligiesse vno d[e] ellos, porque assí es, que en Roma me ordenó V. P. que fuesse Martínez, y después por letra me nombró á los otros dos. Y el dezir entonces que no nombraua al 3.º por justos respectos, entendí que los respectos eran: que si lo enviase yo, y alguna quexa oviesse, fuesse de mí, y no de V. P., que aviendo nombrado los 3, dexó á mi elección cuál dellos me pareciesse embiar; y assí conuiene, ó que sobre esto no se les scriua nada, ó sea conforme á lo dicho. Ya scriuí á V. P., cómo, por estar el P. Martínez en Monterrey al tiempo que el P. Avellaneda avisó que fuesse, y con tanta prissa, no hubo lugar de le dar la profesión; y por esto sub ratihabitone, aunque con duda si lo podía hazer, le cometí al P. Avellaneda que le diesse la profesión en caso que oviesse efecto su misión. Deseo dos cosas: vna es que esta profesión, si se diere, la confirme V. P.; y la otra, por si otros casos se ofresciessen como este, se me avise si podré yo sustituyr á otro professo desta ó de otra prouincia que dé la profesión á alguno de los que me han ordenado que haga professos; esto en caso de necessidad, como, si estando publicada, enfermase yo ó cosa semejante; que sin necessidad, está claro que no avría para qué cometerlo á otro...<sup>d</sup>.

A algunos de los nuestros, y entre ellos al Dr. Pero Sánchez, les parece que las mortificaciones públicas fuera de casa eran muy útiles y necessarias; y dize que scriuirá sobre ello: á él me remito, que dirá las razones que mueuen. Solo digo, que, ordenándolo V. P., holgaré que, como locos de Christo, salgamos por las calles y plaças dando gritos á los locos del mundo...<sup>e</sup>.

De Salamanca y de Mayo 16 de 1566.

De V. P. el mínimo y muy indigno hijo en el Señor,

DIEGO CARRILLO.

*Inscriptio.* Ihs. Al muy Rdo. P. N. en Chro., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de [Jesús], Roma.

*Sigilli vestigium.*

<sup>d</sup> *Sequuntur plura de negotiis domesticis collegiorum.* — <sup>e</sup> *Sequuntur alia de negotiis collegiorum et de obitu Petri Quadrado.*

## 451

OTTO, CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

AUGUSTA 27 MAJI 1566 <sup>1</sup>.

*Borgiae litteris mirifice delectatur.—Collegium Dilingae, sibi a Borgia commendatum, quantum potest, fovere ac provehere nititur.*

Molto Rdo. in Xpo. fratello hon.° Quando mi giugne qualche lettera di V. P. R., mi porta tanta consolatione, quanto ogn' altra cosa che da me sia più desiderata, sicome mi è auuenuto del' ultima sua di VII di questo, nella quale si congratula con me del' arriuo a saluamento in questa mia chiesa <sup>2</sup>, et mi ricorda il negotio del collegio di Dilinga. Io primamente la ringratio molto di core di tanta amoreuolezza sua, che tanto contento senta della salute mia, come hora dimostra et ha dimostrato sempre, per il che mi sento tanto obligato et a V. P. R. et a tutta la Compagnia, che non mi trouarò mai satia di riuerirla.

Quanto al collegio di Dilinga, non essendo cosa che più mi sia stata mai tanto a core, si può persuadere V. P. R. che a ogni commodità, a ogni occasione, et in tutte quelle uie et modi che mi si apresenterano migliori, dalli uiui fatti si conoscerà l' animo mio quanto sia disposto a quello, che la mi inanimisce tanto cordialmente; et di ciò ella stia sicura, come potrà intendere ancora qua dalli suoi Padri. Con che, non mi occorrendo altro, prego il Signor di arricchirci de suoi santi doni a honor' et seruitio suo. Di Augusta li XXVII di Maggio M. D. LXVI.

Di V. P. R. affet.° in Xpo. fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Christo fratello hon.°, il P. Francesco Borgia, generale della Compagnia del Jesù, etc. In Roma.

*Sigilli vestigium.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 135, prius 99. Hac epistola litteris Borgiae, sub n. 447 positus, respondetur.

<sup>2</sup> Die 28 Martii cardinalis cum P. Aloisio de Mendoza Augustam perueniat. Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 47.

## 452

CAROLUS, CARDINALIS BORROMAEUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 29 MAJI 1566 <sup>1</sup>.

*Patrem Benedictum Palmium, a Borgia ad Urbem accersitum, duobus adhuc mensibus Mediolani manere postulat.*

Molto Rdo. Padre, come fratello. Auengachè monsignor Bonhuomo mi scriuesse a dì passati ciò che 'l P. Polanco in absentia di V. P. R. le disse del ritorno a Roma del P. Palmio; nondimeno io son stato astretto a ritenerlo qui per questi due mesi a uenire, per le ragione che intenderà da monsignor predetto. Prego V. P. R. che, non solo uoglia hauer per bene questa resolutione mia, ma scriua qua al detto Palmio, che resti con buona licenza sua, che altrimenti egli non ui staria; perchè non potrei per hora riceuere da lei maggior piacere di questo. Et nostro signor Dio la felicitì. Di Milano a 29 di Maggio 1566.

Di V. P. R. come fratello,

IL CARDINALE BORROMEO.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre, come fratello, il generale de la Compagnia di Jesù, a Roma.

*Vestigium sigilli.*

## 453

CAROLO, CARDINALI BORROMAEO

ROMA 8 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Patrem Palmium ad mensem usque Augustum Mediolani manere permittit, rogans ut non ultra illum mensem suam ad Urbem projectionem differat.*

Milano. Cardinal Borromeo. — Illmo. et Rmo. Mons. in X.<sup>o</sup> oss.<sup>mo</sup> Per una lettera di 29 di Maggio di V. Sria. Illma. intendo

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. Sanctor.*, 2 ff., n. 7, prius 323, in antiquo tabulario, C. XVI. 28, et etiam A. 29 (ut dicitur in 4.<sup>a</sup> pagina). Responsonem huic epistolae datam sub n. 453 habes.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 176r. Respondet epistolae praecedenti.

lei esser stata astretta a retener in Milano il P. Benedetto li duoi mesi seguenti. Et quantunque per chiamare a Roma detto Padre auanti li grandi caldi, ci erano le ragioni che ha intese V. Sria. Illma., non posso mancar, per il desiderio che ho de seruirla, di contentarmi et approbar quanto a lei ha piaciuto far; et così scriuo al medesimo Padre, che per li detti duoi mesi tuttauia si fermi, et serua in quello che potrà a V. Sria. Illma., come desidero anche io et tutta nostra Compagnia più che mai adesso seruirla a gloria de Iddio N. S. Ben la supplico fin a mo li dia licencia per partirsi il me d' Agosto, acciò, come sia tempo de intrar in Roma, non manchi de intrar in quella, perchè a rispetto allo uffitio che li ha dato la congregatione <sup>2</sup>, a molti pare che già tarda troppo in uenir a eseguirlo. Supplico etiam V. Sria. Illma. in questo tempo che di là starà detto Padre, dia qualche ordine buono alle cose del suo collegio, il che so lei desidera fare.

Guarde Iddio N. S. et prosperi in ogni cosa V. Sria. Illma. per il ben di sua santa chiesa con aumento de suoi santissimi doni. Di Roma li 8 di Giugno 1566.

## 454

## ANTONIO, ARCHIEPISCOPO SASSARITANO

ROMA 8 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Ad concordiam cum canonico Cosma Pastore ineundam eum adhortatur.*

Arçobispo de Sácer <sup>2</sup>.—Muy Ill<sup>e</sup> y Rmo. señor. Aquí uino de Sardeña un canónigo, llamado, si bien me acuerdo, Cosme Pastor, el qual traía no sé qué negocios ó diferencias con V. Sría. Rma. Y porque él muestra ser por otra parte deuoto y amigo de nuestra Compañía, y así acudió aquí, yo le exhorté á pacificarse con su perlado, y dexarse de lites y enbarazos con él. Y porque

<sup>2</sup> Assistentis Italiae munus illi collatum fuerat.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 176.

<sup>2</sup> Antonius Perragues, O. S. B. Cf. SAINZ DE BARANDA, *Noticia de los españoles que asistieron al concilio de Trento*, apud *Documentos inéditos para la hist. de España*, IX, 54; et TODA, *Bibliografía española de Cerdeña*, pag. 243, n. 721.

después desto yo hize un poco de ausencia de Roma, al tornar supe que él todavía auía hablado dos uezes á S. S., y que le auían preso por parte de V. Sría. Rma., y soltádole, no hallando por qué tenerle en la cárcel. Y aunque él se justificaua conmigo, dando razón de sus cosas, yo no he podido hazerle bueno nada de lo que él dize, pareciéndome mal que se ponga contra su padre, y que deue tener por señor; y así le he pedido palabra que él esté quedo, y no hable más á S. S., ni trate de cosa que pueda pregiudicar á la autoridad y buen nombre de V. Sría. Rma., y á melo prometido, ofreciéndole yo también de supplicar á V. Sría. sea seruida de concluir con el dicho canónigo, y allanar algunas dificultades, si ay, extraiudic[i]almente; y así humilmente se lo supplico, como quien ha muchos años que conosco y deseo seruir á V. Sría. Rma., á quien, si pareciese de nombrar una persona confidente, á quien pudiese remitirse, nombrará también otra el dicho canónigo Pastor, á la qual se remitirá, y estará á lo que por los dos fuere determinado; y si algún otro medio mejor ocurriese á V. Sría. Rma. para aueriguar qualquier diferencia que ubiese, también la tomará, como creo, el dicho canónigo, porque se ha hecho capaz que le conuiene quietarse y humiliarse á su perlado. Hame mostrado un testimonio auténtico de cómo cierta persona, que le acusó delante V. Sría. Rma., fué conuenido de falsa acusación, aprobándose por cathólicas y buenas las palabras que el canónigo auía dicho; mas por mucha confianza que él tenga de justificar sus cosas, se contenta de la uía que arriua he dicho; y como aquí se diese corte en sus cosas, se yría á V. Sría. Rma. á besarle las manos y tomar su bendición antes de tornar á Cerdeña, como es su deuer.

No puedo dexar, así por ser la obra tal, como por pensar que redundará en seruicio de V. Sría. Rma., de la supplicar se contente de abrazar este su hijo, dando forma cómo se aclaren las dificultades que con él ay, sin más litigar; y esto también mucho desean los nuestros de Sácer, y á todos hará en ello merced y gratia V. Sría., cuya muy Ill.<sup>e</sup> y Rma. persona y cosas todas guarde y prospere Dios N. S. para mucho seruicio y gloria suya. De Roma 8 de Giugno 1566.

## 455

STANISLAUS, CARDINALIS VARMIIENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

HEILSBERGA 8 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Quod operarios e Societate ad Poloniam mittere promiserit, gratias agit.  
—De Hostovino, etiam sibi permissio, et de Sunnerio, aliquamdiu in  
Prussia commorante, gratum se praebet.*

Rme. Pater in Christo charissime et honorande. Redditae mihi sunt binae R. P. V. litterae, 9 Martii et 3 calendas Aprilis datae, ex quibus pergratum fuit illud cognoscere, quod operarios in uineam hanc nostram se missuram pollicetur, quos magno cum desiderio expecto; sunt enim nobis ualde necessarii. Quod autem fecerit mihi potestatem R. P. Baltasarem <sup>2</sup> uel Braunsbergae uel ubi resideo retinendi, magnam habeo gratiam. Vsum sum illius opera nuper, cum exequi conarer uisitationem factam in oppido quodam meo, deinceps etiam uti deliberatum habeo. Nec minores ago gratias quod et R. P. Franciscum <sup>3</sup> haerere aliquamdiu in Prussia iusserit, quem haerere tamdiu uelim, dum ueniat nuncius apostolicus, quem esse iam in Polonia puto. Comitibus autem perfectis post unum uel alterum mensem, ad me uenturum nihil dubito. Qui, cum praesens hic adfuerit, bona spe sum illius auctoritate perfectum iri, ut in diuturnitatem collegio brunsbergensi prospici queat: nam cum admirabili quodam hominum genere mihi res est. Opto R. P. V. bene ualere, cuius precibus et sacrificiis me diligenter commendo. Datum ex castro meo Heilspergk 8 Junii A. D. 1566.

R. P. V. frater amantissimus,

STANISLAUS, CARDINALIS VARMIIENSIS.

*Inscriptio.* Praeposito generali.

*Sigilli vestigium.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 1 fol., n. 138, prius 224. Respondetur epistolis sub nn. 434 et 439 exhibitis.

<sup>2</sup> P. Baltasar Hostovinus.

<sup>3</sup> P. Franciscus Sunnerius. Vide epist. 422.

## 456

## PATRI DIDACO CARRILLO

ROMA 14 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Ad Patrem Araozium amanter in collegio excipiendum, et, ut par est, fovendum, eum adhortatur.*

P. Car[r]illo.—Pax X.<sup>1</sup> A las cartas de V. R. se responderá más en particular <sup>2</sup>. Agora lo que encargo y deseo mucho es, que, uniendo á este collegio el P. Araoz, se le haga el buen tratamiento que se deue á su persona, y conforme á lo que se ha hecho en Madrid; que, cierto, el P. Gonçález y Saauedra me han edificado en lo bien que le han hecho. No menos espero del P. Car[r]illo y del P. Xuárez, pues son hijos de obediencia, y sé que desean consolarme; y con esto creo que siruirán mucho al Señor, y harán gran beneficio á la Compañía, y en mostrar en todo quod «recedant uetera et noua sint omnia <sup>3</sup>»; y haziéndolo así, no teman, que el Señor ayudará á los que pretenden su mayor gloria; y el viejo lenguaje <sup>2</sup> no se admitta á unos ni á otros, trattándose tamen con la prudencia y caridad religiosa que se deue.

Al P. Xuárez me encomiendo, y reciuia esta por suya; y lo mesmo digo al P. Portillo, si stuuire en la prouincia. Ualete, Patres charissimi, et bono animo estote; que yo consolado y confiado stoy en el Señor, si feceritis quod uobis dico. De Roma 14 de Junio 1566.

<sup>a</sup> uyejo lenguajo *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 198.

<sup>2</sup> Plures epistolas scripsit P. Didacus Carrillus, Araozium accusans, quod non bene se gereret, negotiumque haud leue in regimine provinciae castellanæ ei facesseret. Vide *epist.* 450.

<sup>3</sup> Ex hymno *Breviarii Romani*, in festo Corporis Christi ad Matutinum.

## 457

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI DIDACO CARRILLO

ROMA 14 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Non esse cur tanta de Araozii negotio sollicitudine angatur, utque erga illum debita charitate utatur, eum monet.*

P. Car[r]illo.—Pax X.<sup>1</sup>. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Aunque creo scriuirá nuestro Padre á V. R. de su mano <sup>2</sup> para con el primer correo (que estas van <sup>a</sup> por uía de Génoua á la uentura), no dexaré de decir <sup>b</sup> en esta, que acá tenemos compassión á la pena que V. R. toma y el P. Xuárez (que la muestran tan largos discursos y el tenor dellos) en el negocio del Padre <sup>3</sup>. Acá se ua sin congoxa ninguna en esta parte, porque, hechas las diligencias que conuenían para que uiniese á hazer el officio que le encomendó la congregación, si uiniere, quitados los impedimentos que ay, será el b[i]en uenido, y hará su deuer acá, como speramos, y no ay por qué temer nada en contrario; si no uiniere, quédese con la bendición de Dios, specialmente si su salud no sufre el residir aquí, ó de su uenida tanto se sienten sus amigos. Y no faltan algunas cosas buenas en que se pueda allá emplear. Y no, porque él quede <sup>c</sup>, deben de dexar los prouinciales de hazer enteramente, y con la auctoridad que conuiene, sus officios, aunque al procurador <sup>4</sup> se tenga el respecto y se le haga el buen tratamiento <sup>d</sup> y honor que es razón, como nuestro Padre lo quiere, y la charidad. Si más ubiere que dezir, será por otra; solamente diré que, çierto temor que muestra V. R. de lo que piensa abrá de seguirse, le puede perder seguramente.

Y con tanto nos encomendamos mucho todos en las oraciones

<sup>a</sup> tan ms. —<sup>b</sup> dextr ms. —<sup>c</sup> que ms. —<sup>d</sup> trattamento ms.

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 197.

<sup>2</sup> Vide epistolam praecedentem.

<sup>3</sup> In negotio scilicet Patris Araozii.

<sup>4</sup> Ficta Araozii cognominatio, in litteris ad eum vel de eo datis, frequenter usurpata.

y sacrificios de V. R. y de toda su prouincia. De Roma 14 de Junio 1566.

## 458

PATER BARTHOLOMAEUS BUSTAMANTIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

TOLETO 14 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Roma in Hispaniam proficiscitur.—Itineris Gandiam usque descriptio.— Ducis Gandiae elogium.—Complutum se confert.—Cum Roderico Gómez de Silva congregitur, Borgiamque apud ipsum in Araozii causa defendit.—Hujus amicos cum ejusdem adversariis conciliare nititur.—Comitem de Feria inuisit.—Oropesiae comes ejusque frater suum collegium non admitti dolent.—Pauci ad regimen nostratum apti reperiuntur.—In Baeticam Bustamantius brevi profecturus.*

†  
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Dende aquí escribí <sup>a</sup> dos cartas á V. P.: vna de 1.º de Iunio, y otra de 3 del mesmo mes, las quales se dieron al P. Dr. Saavedra que las encaminase por la vía de la corte. En aquellas daba larga cuenta á V. P. de mi jornada, y en suma repetiré aquí lo mesmo.

Por todo el camino, dende que partimos de Roma, fué el Señor seruido de traernos con bien, aunque por traer los compañeros neçesitados <sup>2</sup>, el vno de salud y ambos de etc. <sup>b</sup>, pasamos al Sr. D. Pedro de Auila <sup>3</sup>, y vinimos sin él hasta Génoua. Allí, como el compañero viejo venía tan caydo y cansado, que era imposible andar tanto camino por jornadas, se determinó que embarcase en vn bergantín hasta Barçelona, en que fué y llegó por mar solos 4 ó 5 días antes que nosotros por tierra, que

<sup>a</sup> escreueuí *ms.* —<sup>b</sup> anti.<sup>e</sup> *ms.*

<sup>1</sup> Ex apographo coeво Romam misso, in codice *Hisp. Epist. 1566 A*, 2 ff., n. 36 et 37. Arcana nomina a Bustamantio in hac epistola usurpata, Polanci manu interpretata habentur, veris nominibus supra versum additis. Ea omnia proprio loco notamus.

<sup>2</sup> Socii Bustamantii in itinere romano fuerunt PP. Joannes de la Plaza et Joannes Bta. Sánchez. *ASTRAIN*, loc. cit., III, 216.

<sup>3</sup> Petrus de Avila, marchio de las Navas. *Supra*, III, 478. HINOJOSA, *Diplomacia pontificia en España*, pag. 163.

dende Génova abíamos ydo ya en compañía de D. Pedro de Avila con mucha consolación y contentamiento, así por ser tan principal caballero, como por aberle informado de algunas cosas de la Compañía, que era bien menester, por estar antiguamente bien engañado. Y así me parece que quedó harto devoto y desengañado, y tan señor mío, que es vergüença y confusión para mí ver las cosas que dize del viejo ruín: y quan ruín y quan bien le conoçe V. P. Él escriuió á V. P. dende Niça, sin darme aviso que pasaba correo, y así no escribí yo dende allí.

Venimos á Barçelona, visité al virrey <sup>4</sup> y á su muger, di las cartas y agnusdei, no hablé en lo de la casa profesa de Toledo, porque no le vi tan adelante en aquella determinación, y también porque me dixo el P. Joseph que no era tiempo.

De allí venimos á Valençia, y enbié en vn carro al compañero viejo al Andaluzía, y yo me partí para Gandía, donde hallé al duque <sup>5</sup> la semana santa, porque llegué allí el sábado anterior, y me fui con S. Sría. á S. Gerónimo <sup>6</sup> á tener el miércoles etc. hasta la bíspera de pascua; y estando allí juntamente con el conde de Lerma y el marqués de Lombay <sup>7</sup>, jueves santo, después de aber encerrado el santísimo Sacramento, vino nueva que la señora duquesa <sup>8</sup> estaba de parto; y quedándose el conde y marqués en sant Gerónimo, venimos á Gandía el duque y yo, y en el camino topó vn mensajero del buen alumbramiento de la duquesa, de que ya V. P. abrá tenido muy particular nueva.

Estube en Gandía hasta la bíspera de pascua, que partí para Madrid. Hizome el duque el regalo que V. P. pudiera mandarme hazer. Contentóme harto más su virtud y religión que su regalo, porque, çierto, está tan bueno quanto V. P. le podría desear. Plega al Señor que S. Sría. perseuere en tanta virtud y siempre crezca en ella.

<sup>4</sup> Didacus Hurtado de Mendoza, princeps de Mélito. Ejus uxor erat Catharina de Silva.

<sup>5</sup> Carolus Borgia.

<sup>6</sup> Coenobium Sti. Hieronymi de Cotalba. Supra, II, 499.

<sup>7</sup> Franciscus de Sandoval et Rojas, marchio IV Dianii et comes III de Lerma, gener Sti. Francisci. Marchio autem de Lombay erat Franciscus Borgia, filius primogenitus ducis Gandiae.

<sup>8</sup> Magdalena de Centelles.

De Gandía vine á Alcalá de Henares, donde sabía que estava el Padre prepósito provincial, y en el mesmo camino, sin ro-  
dear solo vn paso, hallé á Rodrigo <sup>c</sup> en vn lugar que abía comprado, á quien di la letra de V. P., y por virtud della hablé en la elección del procurador <sup>o</sup>, mostrándole por razón clara cómo la elección del procurador no abía sido por formas y mañas, como Rodrigo sospechava. Y satisfizose á mi juicio sobre la amistad que dezía no tenerle los de Roma y menos los de acá. Dixe á Rodrigo el agrabio que á V. P. se hazía en la nota de la sequedad que reprehendían de la carta que se escriuió á su amo, diciendo que, haziendo V. P. todo lo que se pedía, no podía entender en qué hubiese estado la sequedad, pues más ofertas que esto nunca se han de hazer al señor, á quien sus inferiores están muy ofrecidos sin hazerles nuevas ofertas.

Porque todas las sospechas de Rodrigo le naçen de aquella carta de marras que mostró olim al P. D. Antonio <sup>10</sup>, y aunque yo trabajé con la gracia del Señor abonarle y justificarle aquella carta, diciendo que vn presidente <sup>d</sup>, que tiene la autoridad, que S. Sría. sabe, abía mostrado gran aversión á la residencia del procurador en corte, y que siendo persona, á quien, por tener las vezes de S. M., se debía obedecer, deseava el general no yrle á la mano en esto, y por la autoridad del procurador y buenos méritos, y por no sacarle con desonor suyo, se mandava que le hiziesen comissario general, porque abiendo de visitar las provincias, saliese con autoridad de la corte, y se cumpliese con el presidente. Respondióme Rodrigo que buen voto tenía el presidente, pues se abía hallado á su cabeça en el artículo de la muerte el Mtro. Caçalla <sup>11</sup>. Repliqué yo que eso no lo abía el general de examinar; sino, viendo que el rey le aprobaba con la presidencia, obedecerle.

---

<sup>c</sup> *Polanci manu*: Ruy Gómez. — <sup>d</sup> *In margine, Bustamantii manu*: Antonio Fonseca.

---

<sup>9</sup> Araozius. Vide epistolas de hoc negotio, in epist. 448, annot. 3, recensitas.

<sup>10</sup> Vide epist. 387, annot. 4.

<sup>11</sup> Augustinus de Cazalla, haereticus. Supra, III, 510.

Pasáronse otras muchas cosas con Rodrigo, y çierto mostró quedar satisfecho, y especialmente en lo de la sequedad de la carta de Rafael <sup>12</sup> me dió á entender que su amo no abía visto la carta, sino que él abía hecho el ofiçio de referírsela, de modo que su amo no abía tratado de la sequedad. Otras muchas cosas pasamos, que por otras vías tengo escritas á V. P., y por no ser pesado no las repito aquí. Çiertamente digo á V. P. que Rodrigo está bueno y muy satisfecho de Raphael, bendito sea el Señor, y lo mesmo el procurador, porque acá con sus contendores se ha hecho todo buen officio, dándoles á entender la voluntad de Raphael, que es que al procurador se tenga todo respecto. Y digo vna verdad á V. P., que han sido muy menester todos los regalos que Raphael le ha hecho con sus cartas, porque de mí digo que, si fuera quel proçurador y hubiera hecho muchas malas <sup>e</sup> cosas, no sé si tuviera tanta virtud que pudiera çufrir las infamias y desacatos que le hizieron los que tantos años abían militado debaxo de su obediencia. Y çierto Dios le ha tenido de su mano. Bendito y alabado sea Dios N. S., que él y sus contendores todos quedan muy contentos y alegres de berse con paz, y el socapiscol <sup>f</sup> debe quedar con gran confusión de ver que por su mano se aya hecho vna tan buena labor: non nobis, Domine, non nobis, sed nomini tuo da gloriam <sup>13</sup>. Todo lo deben de aver hecho las santas oraciones de V. P. El Señor conserue esta vniõn y paz entre todos sus sierbos, amén, pues sin esta puerta no ay entrada en el çielo.

A la 2.<sup>a</sup> clase <sup>g</sup> visité vn día por espaçio de tres horas y media justas, que fué dende las 8 de la mañana hasta las onze y media. Dimos y tomamos y reñimos en la disputa sobre los proverbios <sup>h</sup>, que destruyan nuestras conclusiones <sup>i</sup>, scilicet, sobre el hebraico <sup>j</sup> y subjectos, que era quitar la disputa <sup>k</sup>, si la vltima classe <sup>l</sup> no podía vsar dellos á su voluntad; y que nunca tal estan-

<sup>e</sup> *Obscure notatum.* — <sup>f</sup> *Polanci manu:* Bustamante. — <sup>g</sup> *Pol.:* Conde de Feria. — <sup>h</sup> *Pol.:* premáticas. — <sup>i</sup> *Pol.:* constituciones. — <sup>j</sup> *Pol.:* dinero. — <sup>k</sup> *Pol.:* obediencia. — <sup>l</sup> *Pol.:* el general.

<sup>12</sup> Ita frequenter significatur stus. Franciscus Borgia.

<sup>13</sup> Ps. CXIII, 1.

co se hallará escrito ni vsado jamás en la iglesia de Dios. Que de aquella manera se hazían buenas epístolas <sup>m</sup> en esta materia y en otras semejantes, entremetiéndose el bedel <sup>n</sup> en lo que no era de su officio. Todo esto pasó sin ofensión de la 2.<sup>a</sup> classe <sup>o</sup>, y antes, con aver gastado tanto tiempo en la disputa, no me podía descabullir della, y me detuve, aunque cansado, tres horas y media, commo tengo dicho. Y al fin me dixo el contendor commo combençido: «¡O! cuál debo yo quedar en vuestra opinión! Et dixi: Bien, si ay enmienda.

En este medio tiempo acudían vnos y otros á la 2.<sup>a</sup> classe, y á ninguna persona quiso admitir por todo aquel tiempo de las 3 horas y media.

A D. Francisco de Toledo, hermano del conde de Oropesa <sup>44</sup>, hablé, y siempre muestran mucha ofensión en averles cerrado la puerta á su collegio <sup>45</sup>. Yo le dixé quán poca parte avía sido V. P. para yr á la mano á toda la congregación <sup>46</sup>, y lo que se avía hecho con la señora condesa de Niebla <sup>47</sup> y otras personas y príncipes beneméritos de la Compañía. Siempre quedan con quexa. Dios N. S. los haga sin ella para contentamiento y quietud suya.

O Padre nuestro, y cuánta falta de personas hallo en la gramática <sup>p</sup>, que hazen buenas epístolas <sup>q</sup>. Ciertamente es para llorar. Alçe Raphael las manos al çielo, y pida que no sean tan dificultosos y precisos como la prima part. <sup>r</sup> Sti. Tho., sino que sepan alargar y estrechar con discreción donde es menester. Alias el zelo verná á ser peste mortal. Todas las virtudes son, sin discreción, viçios, dice San Bernardo <sup>48</sup>. Mucha suabidad es menester con gran districtión; y para juntar estas dos es menester mu-

<sup>m</sup> Pol.: no se gouernaua bien. —<sup>n</sup> Pol.: rey. —<sup>o</sup> Pol.: conde. —<sup>p</sup> Pol.: Compañía. —<sup>q</sup> Pol.: gobiernan bien. —<sup>r</sup> Pol.: el P. Mirón.

<sup>44</sup> Ferdinandus Alvarez de Toledo.

<sup>45</sup> Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 223 et 240.

<sup>46</sup> Secunda congregatio generalis, decreto 8, moderationem in admittendis collegiis commendat, nec nisi bene dotata admittenda esse statuit.

<sup>47</sup> Eleonora de Sotomayor et Zúñiga. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 701.

<sup>48</sup> «Tolle discretionem, et virtus vitium erit.» BERN., *serm.* 40 in *Cant.*

cha prudencia, experiència y gracia de N. S. Podrá ser vno y sieruo de Dios y muy buen obediente, y alias intelligente para otras cosas, y ineptísimo para gobernar almas, cum sit ars artium regimen animarum <sup>19</sup>.

Yo he estado vn mes aquí, y creo que para aquella obra pía he ayudado algo. La patrona se quexa tanto del socapiscol, que si, á lo que dize se hubiese de mirar, no abría residir donde su prelado le mandase. Él se parte para su iglesia el lunes de la semana que viene, plaziendo al Señor, que se contarán 17 del presente. Y vtinam le dexasen por las aldeas del condado de Niebla y por aquellos puertos de mar toda la vida, grangeando almas para el çielo con el P. Bustamante, que allí reside.

Al bachiller <sup>s</sup> <sup>20</sup> y al licenciado <sup>t</sup> <sup>21</sup> será menester embiar siempre que se affiçionen mucho á Çiçeron <sup>u</sup>, consultándole en los neços, que al fin muestra tener experiencia en el libro de los oficios.

À mi P. Dr. Madrid, [y] charísimos et venerabilísimos asistentes, pido humiliter no se oluiden del socapiscol en sus santos sacrificios y oraçiones, pues de cada vno dellos podré yo dezir: «adhereat lingua mea faucibus meis, si non meminero tui» <sup>22</sup>. Idem á los Padres doctores Baptista y Solier, compañeros de V. P., mi charísimo Ju.º Paulo y á todos ensieme salutem in Domino. De Toledo, y de partida para el Andaluzía, 14 de Junio 1566.

Agnoscit Paternitas Vestra famuli sibi obsequentissimi manum.

<sup>†</sup>  
*Inscriptio.* Ihs. Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. [Francisco] de Borja, prepósito general de la [Comp]añía de Jesús. En Roma.

*Alia manu.* 1566. Toledo. P. Bustamante, 14 de Junio.

*Sigilli vestigium.*

<sup>s</sup> Pol.: González. — <sup>t</sup> Pol.: Carrillo. — <sup>u</sup> Pol.: Araoz.

<sup>19</sup> S. GREGOR. *Reg. past. offic.*, part. I, cap. I.

<sup>20</sup> Gundisalvus González. Vide epist. 431.

<sup>21</sup> Didacus Carrillo. Vide epist. 431.

<sup>22</sup> Ps. CXXXVI, 6.

## 459

## GANDIAE DUX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GANDIA 19 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Clerici cujusdam negotium ei commendat.—Declarationem a sede apostolica obtineri cupit pro sacerdotiis jure patronatus conferendis.—De archiepiscopi adventu et de bonis inde regno Valentiae proventuris.—Linguam arabicam in collegio gandiensi praelegendam censet, et illius magistrum sibi mitti poscit.*

†

Señor. Después de hauerme comunicado el beneficiado el caso, me pareció que se aguardasse la venida del arçobispo <sup>2</sup>, porque, como á amigo desta casa, diesse el remedio más conveniente y sin ruydo, y ansí respondió que no se podía remediar sino por la vía de Roma. Y assí supplico á V. R. sea seruido de mandar sacar al beneficiado del trabajo en que está, que en ello recibiré merced, pues se podrá hazer por medio de alguna persona afficionada á esse collegio. Y desseando estar resuelto en esta materia, embió con esta á V. R. vn memorial de ciertas preguntas: supplico á V. R. mande que se tome algún trabajo en resolverlas: á ellas me remito, y á la que escriue el cabiscol <sup>3</sup> en lo demás que acerca desto podría supplicar á V. R.

Los inquisidores impetraron cierto breue los años passados, como creo que V. R. terná noticia, para tomar la primera calongía que vaccasse en qualquier yglesia, como han tomado muchas y quedan supprimidas, para que la renta dellas sirua para ayuda de los salarios y gastos del santo officio. Y aunque se tiene por cierto que este breue no se ext[i]ende á las que son de jure patronatus, todavía, por huyr deste riesgo, siempre que han vacado ha procurado el patrón de prouherlas luego; y no tanto á su gusto, como lo hiziera si no temiera lo dicho. Y le han acon-

<sup>1</sup> Ex archetypo, magna parte autographo, scilicet ab illis verbis «Yo tengo respondido» ad finem usque, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., nn. 304, 305.

<sup>2</sup> Archiepiscopus valentinus erat Martinus Pérez Ayala.

<sup>3</sup> Jacobus Saboya. Supra, I, 746.

sejado algunos, que procurasse de hauer de Roma vna declaración de S. S., declarando no estar comprehendidas las que son de jure patronatus, porque, hauida, pudiesse el patrón poner sus edictos y prouerherlas más de espacio. V. R. me hará merced de mandar avisar al patrón qué camino se podría tener para ello; y mayor la recibiría, si por medio de alguno se le embiasse el remedio de la declaración. Y porque sé que V. R. le tiene buena voluntad, y le hará toda merced, no la quiero encarescer.

Yo tengo respondido á todas las letras de V. R. largamente y de mi mano, y dado cuenta de lo de acá hasta entonçes; lo que agora se ofreçe de que dalla es de la venida del arçobispo á este reyno, con el qual se espera gran remedio, así en lo que toca á la buena creençia del santo concilio, como en las cosas de los mo[r]iscos <sup>a</sup>, de los quales el rey, Dios le guarde, muestra particular cuydado. Parte dél entenderá V. R. de la que açerca desto me mandó escriuir, cuya copia va con esta; y otra, de la que yo respondo.

Pareçe que comiença á llegar aquel tiempo, en que V. R. me mandó que yo hiziese buen oficio, acordándome de aquellas palabras del euangelio que dicen: «Alias oues habeo» <sup>4</sup> etc. Yo espero con el fauor de Dios de hazer por mi parte lo que pudiere, aunque todo será poco, y entiendo que importaría mucho; y así lo e tratado con el arçobispo, que se me da por gran señor, y amigo, desde que era obispo de Guadix y Baça, que huuiese en este colegio quien leyese cátedra de aráuigo, para que los retores y predicadores pudiesen hazer fruto en esta miserable gente. Y entiendo que tiene la Compañía al P. Gerónimo de Mur, y otros que se an habilitado en Granada; y así yo me [he] encargado de suplicallo á V. R., y así lo suplico humilmente. Guarde nuestro Señor la muy Rda. persona de V. R. como deseo. De Gandía á 19 de Junio.

D. V. R. hijo obediente, que sus pies humilmente besa,

EL DUQUE DE GANDÍA.

---

<sup>a</sup> *abcisa charta, litterae tres perierunt.*

---

<sup>4</sup> JOAN., X, 16.

*Inscriptio.* † A mi señor, el P. Francisco, mi señor, en Romã.

## 460

CAROLUS, CARDINALIS BORROMAEUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 23 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Quod P. Palmius sibi ad tempus concessus fuerit, solatium attulit; dolet autem tam brevi tempore ejusdem praesentia perfrui posse.*

Molto Rdo. Padre, come fratello. Ho preso gran consolatione per l' ordine dato al P. Palmio, d' hauersene a restar qui <sup>2</sup>; ma non posso dire di gustarla interamente, uedendomi fuggire così uelocemente il tempo, che appena è data la commissione, che mi pare esserne scorso il termine; quale perciò hauerei desiderato alquanto più lungo. Pure Dio et l' occasione ci mostrerà a la giornata quel che sia più di seruitio di sua diuina maestà.

Quanto a le cose del collegio, monsignor Ormanetto <sup>3</sup>, che se ne uiene a Roma, ne dirà distesamente a V. P. R.; a la quale mi raccomando, et la prego de l' aiuto de le sue orationi. Di Milano a 23 di Giugno 1566.

Di V. P. R., come fratello,

IL CARDINALE BORROMEO.

<sup>1</sup> Ex archetypo in codice *Epist. Sanctor.*, 2 ff., n. 8, prius 324, in antiquo tabulario C. XVI. 29, et etiam A. 30 (ut dicit in 4.<sup>a</sup> pagina).

<sup>2</sup> Die 15 Junii hujus anni haec Borgia Palmio inter alia referebat: «La 7.<sup>na</sup> passata fu scritto che, non essendo V. R. partito, si fermassi, per ricercarlo così il cardinal instantemente, et così non si fa conto che possa intrare in Roma insino passati li caldi, et tornerà comodo il fermarsi di là insin' all' Agosto, per dar qualche bon assetto alle cose del collegio, già che ua in boni termini di assettarsi, come per lettere di V. R. di 5 del presente haueuo inteso con consolatione nostra.

Qui si è detto questi giorni che l' Ill.<sup>mo</sup> cardinal staua molto male, et così nelle messe et orationi de la casa et collegio ho fatto raccomandare a Dio N. S. sua sanità per tutti li nostri. V. R. lo esorti, etiam de mia parte. a tener più conto con sua sanità, perchè pare così conuenga per il seruicio diuino et ben commune, per il quale si ha a conseruar il corpo et forze di quello. Come intendiamo il bon frutto che fa l' esempio et l' opera di sua Sig.<sup>ria</sup> Ill.<sup>ma</sup>, così desideriamo duri, credendo sia tal la uolontà d' Dio N. S.» Ex regest. *Epist. Italiae 1565, 1566, 1567*, fol. 181v.

<sup>3</sup> Nicolaus Ormanettus.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre, come fratello, il generale de la Compagnia di Giesù, etc., in Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 461

P. JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI DIDACO CARRILLO

ROMA 26 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*De rubro galero Borgiae conferendo agitur, quem forti animo ille rejicit. Carrilli timores circa Araozium nullo nituntur fundamento.*

P. Car[r]illo.—Gustado <sup>a</sup> hemos un poco <sup>b</sup> de quán persuadidos pareçe estauan allá del capello rojo <sup>c</sup> de nuestro Padre. Y aunque aquí un poquillo <sup>d</sup> se habló, hizo tal rostro dicho nuestro Padre á los que [h]ablauan de tal materia, que ninguno creo tornase á hablar la 2.<sup>a</sup> vez; y así de presente no ay mención ninguna, ny ocasión de temor, porque semejantes dignidades no se usa darlas por fuerça, y á quien, no solamente [no] lo estima, pero aun diçe claro que se le haría en ello mayor displazer que si <sup>e</sup> le mandasse[n] quitar la uida. Y porque así el papa, como los demás que podrían trattar de tal cosa, le desean la uida para el diuino seruicio, no creo le darán sobre tal cosa molestia ninguna; así, por esta uacante no será menester trattar de otra [e]lección; y como <sup>f</sup> ueo con salud y fuerças buenas á nuestro Padre, espero que para mucho tiempo nos le ha <sup>g</sup> de dexar Xpo. N. S.

Todos los discursos <sup>h</sup> de allá he uisto, y no a sido tan poco salir dellos <sup>2</sup>; y quiero confessar á V. R. que alguna vez me han hecho reyr los temores, y especialmente uno que toca <sup>i</sup>, que, si acá uiniesse cierta persona <sup>3</sup>, todo lo dominaría ó gouernaría á su modo, y le harían cabeza etc. Bien se puede dezir al que tal

<sup>a</sup> guastado *ms.* —<sup>b</sup> pocho *ms.* —<sup>c</sup> rosso *ms.* —<sup>d</sup> pochillo *ms.* —<sup>e</sup> se le harian á ello mejor displazer que se *ms.* —<sup>f</sup> come *ms.* —<sup>g</sup> la *ms.* —<sup>h</sup> discursus *ms.* —<sup>i</sup> tocha *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 200. A librario italo exarata haec epistola mendis scatet, quae opportuno loco notantur.

<sup>2</sup> Haec ideo dicuntur, quia longas admodum Carrillus epistolas Romam mittebat.

<sup>3</sup> Araozius hisce verbis subindicatur.

ha temido, quod trepidat ubi non est timor <sup>4</sup>; y me marauillaría <sup>j</sup> yo aún, si <sup>k</sup> allá quien tiene la auctoridad legitima se debilitasse, ó perdiese la libertad por respecto de <sup>l</sup> quien no la tiene, y en manera de que dexasse de hazer un punto de su officio. Y si alguno huuiese tal, V. R. le anyme, y assegúrese que lo que temía para adelante, no ay que temer. Y con tanto me encomiendo en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma 26 de Junio 1566.

## 462

GABRIEL, CARDINALIS PALEOTTUS  
PATRI FRANCISCO BORGIAE

BONONIA 26 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Quod Borgia postulavit, ut nimirum collegium sanctae Luciae cura animarum liberetur, se quam primum effecturum promittit.*

†

Molto Rdo. Padre, come fratello. Ho receuuto la lettera di V. P. molto Rda., dalla quale ho inteso il desiderio ch' ella ha che si leui dal collegio suo qui di Sta. Lucia la cura dell' anime <sup>2</sup>, del che anco più uolte me n' ha ragionato il Padre don Francesco Palmio. Et perchè adesso mi sono offerto di prestarli tutti quei fauori et aiuti, che per me si potranno, aciò conseguiscano questo lor intento, non le starò per hora a dire altro, se non che saremo insieme et pensaremo del modo che hauremo da tenere sopra ciò, massimamente con l' occasione della uisita che hora dissegno fare nella diocesi, doue mi ualerò in compagnia dell' opera sua, come sin hora ho fatto in molte altre cose, con molta sodisfattione. Et però di nuouo raccordo a V. R. si degni proueder' qui d' un altro theologo, non potendo egli supplir' a

<sup>j</sup> marauellaria *ms.* — <sup>k</sup> yo aun se *ms.* — <sup>l</sup> di *ms.*

<sup>4</sup> Ps. XIII, 5.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 140, prius 610.

<sup>2</sup> «Bononiae ab Sanctae Luciae Collegii templo Gabrielis Paleotti Cardinalis, Bononiensis Antistitis fauore partim in sacellum illi annexum, partim in templum Misericordiae extra urbem animarum procuratio translata.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. III, n. 107.

tanto; et con questo fine all' orationi sue et di tutta cotesta congregazione mi raccomando. Di Bologna alli 26 di Giugno 1566.

D. V. P. molto Rda. come fratello,

IL CARDINALE PALEOTTI.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre mio osseruandissimo, il generale della Compagnia di Giesù. Roma.

*Sigilli vestigium.*

### 463

JOANNES DE RIBERA, EPISC. PAXAUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PAGE AUGUSTA 27 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Collegium e Societate in sua dioecesi institui cupit.*

†

Illmo. Sr. Aunque escriuo á V. Sría. pocas bezes, le encomiendo munchas á N. S., y çierto, que no tiene V. Sría. en España ni en otra parte quien así le ame y desee seruir como yo. Es verdad que en esto entiendo yo que hago mi negocio, pues será parte de merecimiento servir á quien tiene tantos. Dios guarde á V. Sría., amén, y le dexe darnos muchos años el exemplo que da y la confusión.

E tenido siempre gran deseo de poner en este obispado una casa de la Compañía, por no aber ninguna, y entender cuánta vtilidad se seguiría; y con todo este deseo, me doy en todo tan ruyn maña, que no tengo comodidad para hazello. Ase agora ofreçido, que vn hombre rico a querido disponer de su hazienda á mi voluntad, y yo le e dicho que [e]lla es ésta; y auiendo escrito al Padre probincial, dize que sin orden de V. Sría. no se puede aceptar casa. Supplico á V. Sría. dé liçençia para ello, mandando que algunos Padres vayan á ver la disposición que ay, y que se contenten, aunque sea razonable, que buena no podrá ser

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 216, 217, prius 644, 645. Huic epistolae respondet quae sub n. 479 habetur. Charta in variis locis consumpta, aliqua verba perierunt, quae uncinis quadratis inclusa suppleuntur.

agora; espero en Dios que lo será presto, y que el lugar, que se llama Frexe[nal] <sup>2</sup>, es rico y de gente ocupada en trato, donde suele ser mayor la ganancia de los ministros, y también se consig[ui]ría gran provecho por la vezindad que tiene con el maestrazgo, que está qual V. Sría. abrá entendido. Supplico á V. Sría. mande luego en esto lo que se haze, porque ay peligro en la tardança. Guarde N. S. la Illma. persona de V. Sría. en su sancto seruiçio como deseo. De Badaj[oz], XXVII de Junio.

Beso las manos de V. Sría., su servidor,

EL OBISPO DE BADA[JUZ].

*Inscriptio.* † Al Illmo. Sr., el P. Francisco, general de la Compañía de Jesús. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 464

### ALPHONSO II, FERRARIAE DUCI

ROMA 3o JUNII 1566 <sup>4</sup>.

*Cum ad aures ducis Ferrariae falsus rumor pervenisset de itinere Borgiae per ditionem ferrariensem, testatur Borgia talem rumorem verum non esse, non enim Ferrariam duce insalutato pertransisset.—Suum amorem et observantiam erga ipsum profitetur, collegia Ferrariae et Mutinae eidem commendans.*

†  
Ihus.

Illmo. et Eccmo. signor. Tornando don Sancho <sup>2</sup> (che sarà il portator di questa) da V. E., mi parse esser mio debito con la presente basciarli le mani et farli sapere che, quantunque poche uolte scriuo a V. E., per non occuparla con lettere poco neces-

<sup>2</sup> Collegium frexenalese non ante annum 1600 institutum fuit. Cf. AS-TRAIN, loc cit., III, 228.

<sup>4</sup> Ex archetypo, in «Regio Archivio di Stato.—Cancelleria ducale» Mutinae, in codice, cui titulus «Lettere di Santi», 2 ff. Exstat hujus epistolae transumptum in registis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 188v-189r.

<sup>2</sup> Sanctius de Biedma. Hac eadem die 3o Junii haec de illo dux Gandiae Patri Francisco referebat: «Aunque don Sancho de Biedma lleuó muy ençargado el negocio del beneficiado, me he determinado que él mesmo fuesse, visto que en tanto tiempo no se ha podido concluir.» Ex archetypo, in cod. *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 306.

sarie, la raccomando pur spesso a Iddio N. S. insieme con gl' altri di nostra Compagnia, et in questo penso farli più grato seruitio che in altra cosa, che delle mie debbole forze possa sperare V. E.

Visitando al signor don Francesco d' Este <sup>3</sup> ho inteso, che era stata informata V. E. che, passando io per Ferrara, non mi haueuo lasciato uedere da lei; ma V. E. intenda che io non ho passato per Ferrara dopo che l' anno del cinquanta andai a basciar le mani dell' Ecc.<sup>a</sup> del duca, suo padre <sup>4</sup>, che habbia pace eterna, nè hauerei passato senza far' riuerenza a V. E., poichè sono debitor di farlo per tanti giusti rispetti.

S' altra cosa in particolar a lei piacesse, mi rimetto a detto don Sancho, et supplico V. E. continue la protettione che sempre ha tenuto sua Illma. casa di nostra Compagnia dalli suoi principii, tenendoci tutti, et specialmente quelli che stanno in Ferrara et Modena, per serui suoi molto amoreuoli et molto desiderosi di seruir V. E., cui Illma. et Eccma. persona et cose tutte guardi et prosperi Dio N. S. con augmento continuo di sua santa gratia insino alla felicità eterna. Di Roma li 30 di Giugno 1566.

D. V. E. seruo obediente en X.º,

FRANCESCO.

*Inscriptio.* † All' Illmo. et Eccmo. signor, il duca di Ferrara, mio signor in Giesù Christo.

*Sigilli vestigium.*

## 465

### ALEXANDRO, CARDINALI FARNESIO

ROMA 30 JUNII 1566 <sup>1</sup>.

*Templi farnesiani fabrica differtur.—Interea difficultatem quamdam circa ejusdem situm tolli curabitur.*

Cardinal Farnese.—Illmo. et Rmo. Mons. in Xpo. oss.<sup>mo</sup> Auanti la partita di V. Sria. Illma. desideraua basciarli le mani

<sup>3</sup> Franciscus Estensis erat frater ducis Ferrariae, Herculis II.

<sup>4</sup> Vide supra, III, 846.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 189r.

et pigliar sua benedittione; et già che per non saperla non lo feci in presentia, lo ho uoluto far con la presente. Haueua etiam da dire, che a tutti ci era parsa molto bona la resolutione di V. Sria. Illma., di non dar principio alla fabrica della chiesa per insino a tanto che sia più commodo a V. Sria. Illma. l' attendere da sen[n]o a quella; in questo mezo andremo procurando leuar le difficultà del sito <sup>2</sup>, et tratter[r]emo in piede la chiesa il meglio che si po.

De altre cose rimettome a quel che dirà don Sanccio, portator di questa, et prego la diuina bontà guardi et prosperi V. Sria. Illma. et Rma. con aumento continuo di sua gratia et doni spiritali. Di Roma li 30 di Giugno 1566.

## 466

## ORDINIS MONTESIAE MAGISTRO

ROMA 4 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Ei in mentem revocat consilium dotandi collegium valentinum, gratumque id opus divinae majestati futurum arbitratur.*

Maestro de Montesa. — Ill.<sup>mo</sup> Señor. A las letras que tengo de V. Sría. hago respuesta por otra parte, y podrá ser que la lleue el mesmo correo. Esta dará el rector de nuestro collegio de Valencia <sup>2</sup>, con quien podrá V. Sría. tractar en particular de la execución de aquel bueno y santo diseño de aplicar su pabordía <sup>a</sup> para la fundación del collegio de Valencia <sup>3</sup>; y espero que para

<sup>a</sup> pagordía *ms.*

<sup>2</sup> Difficultas superanda, quod ad situm templi attinet, erat Hieronymi Altierii repugnantia in suarum aedium venditione. Hac de re cf. TACCHI VENTURI, *Le case abitate in Roma da S. Ignazio di Loiola*, pp. 48-49.

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 210v. De Petro Ludovico Galcerán de Borja, fratre Sti. Francisci, et Montesia magistro, saepius in praecedenti volumine diximus.

<sup>2</sup> Rector collegii valentini erat P. Antonius Ivañes.

<sup>3</sup> Collegii valentini fundatio, a P. Hieronymo Domeneco incepta, nondum sufficientem dotationem eo tempore nacta fuerat; ideoque P. Dome-neccus fundatoris nomen et jura habere noluit. Vide ALVAREZ, *Hist. de la prov. de Aragón*, lib. II, cap. 43.

esta empresa de Orán alcanzará de Dios N. S. alguna buena ayuda de costas en hazerle este seruício, que con razón pensamos le será <sup>b</sup> muy acepto y para ayuda de muchas ánimas. Y porque esta no es sino para dar más ocasión al rector de ablar á V. Sría. en este negocio, no diré otro, sino que ruego la diuina y summa bondad, en esta y en todas cosas endereçe á V. Sría., y guarde su Ill.<sup>ma</sup> persona con aumento de sus gratias y dones muy copiosos. De Roma 4 de Julio 1566.

## 467

## ORDINIS MONTESIAE MAGISTRO

ROMA 5 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*De sociis Oranum mittendis.—Preces pro felici exitu hujus expeditionis a nostratibus fusae.—Connubium sororis a magistro Montesiaeprocuratum fuisse gaudet.—Marchionissae ejusque filio prospera cuncta in illa expeditione exoptat.—Turcica classis prope insulam melitensem.*

Maestre de Montesa <sup>2</sup>.—Aunque ayer escriuí á V. Sría., ofreciéndose este correo, diré lo que me faltaua. Yo me consuelo en gran manera de que V. Sría. y mi señora en Xpo. la marquesa <sup>3</sup> se quieran seruir de los nuestros en esta jornada de Orán <sup>4</sup>, y espero se les dará gratia, para que, siruiendo á nuestro Señor, consuelen y siruan también á V. Sría. Bien quisiera no tener ya ofrecido al P. Portillo para las Indias, por estar libre para darle á V. Sría.; mas ya está señalado, y muchos días ha, y aun creo que á S. M. se ha dicho, y con esto no podré hazer otra cosa;

<sup>b</sup> será ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 213.

<sup>2</sup> Petrus Ludovicus Galcerán de Borja. Vide epistolam superiorem.

<sup>3</sup> Marchionissa de Navarrés, Eleonora Manuel. De ea in vol. III saepius dictum est.

<sup>4</sup> «D. Pedro Luis de Borja, maestro de la caballería de Montesa y hermano de nuestro P. Francisco de Borja, fué enviado por su majestad al castillo y ciudad de Orán por gobernador y capitán, el qual, así para su particular consuelo como para ayuda de la gente de guarnición, pidió á N. P. Francisco le enviase algunos Padres de la Compañía... Envió N. Padre general á los PP. Pedro Doménech, que era rector de Zaragoza, y al P. Gerónimo Mur... que sabía muy bien la lengua arábiga.» ALVAREZ, loc. cit., lib. II, cap. 99.

mas en lugar suyo podrá yr el P. Doménech, que está en essa prouincia de Aragón, y también le conoce V. Sría. de Simancas, y otra uez fué embiado á Orán; de manera que es práctico en la tierra. Fué también en Oñate mi compañero, y es buen religioso, y lleuará buenos compañeros. Lo que supplico á V. Sría. es, que los haga exercitar en la charidad del hospital, y morando en él, porque tenemos un decreto que no moren en casas de príncipes de dos meses adelante, y que estas cosas sean por uía de misión, ad tempus, y así abrá de ser esta; aunque, como el tiempo no está limitado, terné yo, en todo lo que pudiere, el respecto que deuo á V. Sría., por lo que deseo el bien de su alma, para el qual conuiene mucho tener sieruos de Dios cabe sí.

Oratión se haze por V. Sría., y se hará con gran cuidado. V. Sría. será obligado de auisarme á menudo de su uida y salud, y del successo de la jornada; aunque los Padres ternán también cargo de hazerlo.

Y porque ayer escreuí más largo, no diré sino que estoy contento de uer cómo V. Sría. dexa despachadas las cosas que le podrían dar cuidado, como era el casamiento de nuestra hermana, y todo lo demás que me escriue. Ahora me queda á mí entender cómo ua mi señora la marquesa, aunque de parte de ser tan ualerosa, creo que a de pelear como ualiente soldado, y Juanico<sup>5</sup> se yrá criando un grande cauallero, y la orden de Montesa uoluerá á sus primeros principios, y así parece que el mundo se anda en parte reformando, aunque en los jardines es ordinario secarse unas yeruas y nacer otras, y ar[r]ancar unas y trasplantar otras. Quiera Dios que seamos de aquellos, que dizen ser plantas in domo Domini et in atrio sancto eius<sup>6</sup>.

Guarde Dios á V. Sría. Illma. como deseo. Amén. De Roma 5 de Julio 1566.

La armada dizen se uió á 400 millas de Malta, y que iría sobre ella; mas ay poco que temer, porque ella uiene flaca, y la

<sup>5</sup> Joannes Borgia Manuel, filius Petri Ludouici, natus anno 1560, qui proinde eo tempore sextum aetatis annum agebat. Supra, I, 450.

<sup>6</sup> «Plantati in domo Domini in atrii domus Dei nostri florebut.» Ps. XCI, 14.

ysla está muy bien proueyda, y así se duda que á ella uayan, antes entienden escusar que no se haga jornada de parte de S. M. «Deus misereatur nostri et benedicat nobis» <sup>7</sup>.

## 468

## PATRIS JACOBI LAINII SORORIBUS

ROMA 5 JULII 1566 <sup>4</sup>.

*Christophori Lainii inopia Societatis cura, procurato quodam sacerdotio, subleuatur.—Sororibus, tum ex bonis paternis, tum aliis subsidiis providendum.—Litterae commendatitiae comiti Montisacuti nostratibusque pro iisdem missae.*

Almaçán <sup>a</sup>. Las hermanas del P. Diego Laynez <sup>2</sup>.—Señoras. He reciuido algunas letras de VV. mdes., y por ser quasi todas de un subiecto, la respuesta será una á todas ellas. Hase procurado que el P. Xpófal. Laynez <sup>3</sup> otorg[ue] el poder que se pedía, y creo yrá con esta, aunque es la uerdad que no está en la Compañía, y tampoco <sup>b</sup> no se le ha cerrado <sup>c</sup> la puerta de la speranza della, quando se uea más á larga su salud y buen proceder, del qual ay hasta hora satisfacció en Nápoles; y ya se le ha <sup>d</sup> proueido de una buena passada de un beneficio, para que tenga con qué uiuir y con qué ocuparse en el seruicio diuino. Desearía yo que esa hazienda fuese bastante para aleuiar las necessidades de VV. mdes., y de la señora Librada, religiosa <sup>4</sup>, specialmente; mas porque creo que los fructos della (pues no se ha de uender

<sup>a</sup> Maçon ms. —<sup>b</sup> tanpueco ms. —<sup>c</sup> serrado ms. —<sup>d</sup> he ms.

<sup>7</sup> Ps. LXVI, 2.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 211r. Mendis haud paucis hoc transumptum foedatur. Praecipua tantum notamus et emendamus.

<sup>2</sup> Sorores Patris Lainii ab Emmanuele Alphonso PALACIN recensentur ad calcem operis, cui titulus: *Nuevas investigaciones histórico-genealógicas referentes al M. R. P. Diego Laynez, Arbol genealógico, n. 1*. En eorum nomina et tempus defunctionis: Isabella Coronel, † post 1580. Maria Coronel, † post 1567. Liberata Coronel, † post 1574. Petronilla Coronel, † post 1545.

<sup>3</sup> Frater Patris Jacobi Lainii. Cf. supra, III, 590.

<sup>4</sup> Soror ejusdem Patris, Liberata Coronel, monialis erat in coenobio Stae. Clarae, in eodem oppido Almazán. PALACIN, loc. cit., pag. 55-56.

la rayz) no basterán para este effecto, no dexaré de encomendar á los nuestros, que están allá más uezinos, que tengan cuenta con seruir en algo á VV. mdes., buscando ocasión para ello, y tanbién que procuren con el señor conde <sup>5</sup> torne á dar el partido que solía al señor Angusiano <sup>6</sup>, pues, estando en su seruicio, no es justo que en esto se falte, specialmente teniendo su casa necesidad, y mereçiéndolo tan bien sus seruicios. Y porque aun no <sup>e</sup> hemos entendido de la tornada del señor conde á Almacán, en cuya compañía estará el dicho señor Angusiano, no le scriueré aora letra particular, mas tendrá esta por suya, si acaso él se hallase.

De la yda del Padre don Luiz <sup>7</sup> á esa tierra no auría dificultad, si, como yo tengo deseo de consolar y dar satisfacción á VV. mdes., así él pudiese sin inconueniente mayor hazer esta jornada. Él fué embiado estos meses pasados en Alemaña, y no [se] uey aora forma para que él pueda dexar las cosas en que entiendo, y hazer ese camino. Algún día podrá ser que Dios N. S. lo ordene; y entretanto su bondad infinita prouea á toda esa casa de su santa gratia, y de todo lo demás que le conuiene para mejor <sup>f</sup> caminar á la eterna felicidad. VV. mdes. me ayan por escusado, si por mis muchas ocupaciones no las uisitare muy á menudo con letras, aunque siempre lo haré algunas uezes, y muchas más con la memoria delante de Dios N. S., á quien plega cumplir en todos y en todas cosas su santísima uoluntad. De Roma 5 de Julio 1566.

---

<sup>e</sup> nos *ms.* — <sup>f</sup> mejor *ms.*

---

<sup>5</sup> Comes IV de Monteagudo, postea marchio de Almazán, Franciscus Hurtado de Mendoza.

<sup>6</sup> Lope López de Angunciana erat maritus Mariae Coronel, Sororis Patris Jacobi. PALACIN, loc. cit., pag. 24 et seq.

<sup>7</sup> P. Ludovicus de Mendoza.

## 469

CHRISTOPHORUS DE ROJAS, EPISC. CORDUBENSIS  
PATRI FRANCISCO BORGIAECORDUBA 9 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Amoris pignora, sibi a Borgia praestita, agnoscit, gratumque se exhibet. — Synodum dioecesanam fauste celebravit; aliqui tamen e capitulo synodum toletanam acceptare recusant. — Eorum aliqui in vincula conjiciuntur. — Fusius canonidorum scandalum explicatur. — Rem summo pontifici a Borgia commendandam sperat. — Andreae Velae negotia.*

†

Muy Rdo. Sr. y Padre mío. Beso las manos de V. P. por la merced tan grande que me ha hecho con su carta, que, aunque vino añeja, holgué mucho que la truxese el licenciado Quixada, por saber particularmente todo lo que yo deseava de la salud de V. P. y lo demás: plegua á N. S. que muchos años la dé á V. P.

También las beso á V. P. por todo lo que me manda decir. Yo sé bien lo que V. P. desea mi saluación, y la voluntad que tiene de hazerme merced, aunque yo no lo merezco ni lo he seruido á V. P.: todo lo pague N. S. En verdad, señor, que me dan arta pena mis deudas y miserias, pero los tiempos están de manera, y las cargas tantas, que no me he podido vadear, y por acá no tienen los frutos el valor que se piensa, y oxalá vuiese quien los quisiese por qualquier preçio; pero espero en N. S., que presto me quitaré esta carga, que, çierto, me da arta pena, aunque bien se saue que la tengo por acudir á algunas cosas forçosas.

Con los agnus Dei <sup>a</sup> he reçibido grande alegría, por lo que V. P. dize, que se han de tener en mucho: así lo hago yo.

Del conde <sup>2</sup> tengo aquí á menudo cartas. Está muy de asien-

---

<sup>a</sup> Deis ms.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 218, 219, prius 434, 435. Secunda epistolae pars, ab illis verbis: «Cierto es miserable» ad finem usque, autographa est.

<sup>2</sup> Comes III de Lerma, Franciscus de Sandoval et Rojas, gener Sti. Francisci, et nepos episcopi cordubensis, Christophori de Rojas et Sandoval, hujus epistolae auctoris.

to en Denia, y con salud, á Dios gracias. Yo la tengo aora; y la semana pasada celebré mi synodo diocesano, por çierto con mucha deuoción, porque vinieron á él muchos clérigos del obispado, muy doctos y virtuosos, que á todos han edificado mucho. Sólo mis capitulares no quisieron reçibir el concilio prouinçial de Toledo, sino apelar dél. Por esto andamos con alguna alteración. Ellos están aora en visita, y yo voy prendiendo algunos, y tengo esperança que de aquí adelante tendrán alguna más emienda, la qual no podían hazer los perlados, por los priuilegios que los cauidos tenían <sup>5</sup>.

Supplico á V. P. nos encomiende á N. S. Él guarde, y en su seruicio conserue, la muy Rda. persona de V. P., como yo deseo. De Córdoua, á 9 de Jullio 1566.

Cierto, es miserable cosa tratar negocios de mundo, y más de comunidad. El acto que pasó el día del sínodo <sup>b</sup> fué cosa de gran desuergüença. Porque, dicha la misa, día de S. Pedro, y estando yo bestido de pontifical, aduertiendo al clero y pueblo de lo que se abía probeído, así en lo que tocaba á la emienda de nuestras vidas como á la exsecución de nuestros oficios, lebántanse ciertos canónigos, procuradores del cabildo, y con cerimonias de scándalo, interponen la apelación, de que quedó muy escandalyçado todo el sínodo y la ciudad, que traía ally sus procuradores, y todos los procuradores de los señores del obispado, y los procuradores de los concejos, y todos los demás, que fué gran concurso de gente. Por ser la apelación para ante S. S., yo no quise proceder como lo meresçían, porque, ya que querían apelar de leyes tan sanctas, pudiéranlo hazer en otro tiempo y en otro lugar.

<sup>b</sup> sínodo *hic et infra*.

<sup>5</sup> Cf. GÓMEZ BRAVO, *Catálogo de los obispos de Córdoba*, II, 475-476, ubi fortasse nimis ad causam capituli defendendam auctor propendere videtur, ubi ait: «Es cierto, que en muchos decretos del synodo y concilio toledano se vulneraban los privilegios y facultades, que tenían por derecho los cabildos, y con especialidad al nuestro.» Sed sapientissime synodus toletana et aliae ejusdem temporis synodi tam immoderata privilegia, vere noxia ecclesiae, et reformationi canonicorum obicem maximum opponentia, moderanda omnino censuerunt.

Supplico á V. P., me haga merced de informar á S. S. desto, porque, si no nos faboresce, el templo de Dios y su iglesya está tan prophanada, que es cosa de la mayor lástima que se puede pensar; porque los pecados ha munchos años que tienen asiento, y el pueblo está muy escandalyçado; y si particularmente conta-se á V. P. lo que pasa, se espantaría Lo que supplico á S. S. es, que mande no se probea nada sin oyrme.

Yo he prendido algunos canónigos, conforme al concilio, porque visito las yglesias, y conforme á lo que allo de sus vidas así boy procediendo. Yo creo que estos Padres informarán á V. P.

En lo que V. P. me escribe de Andrés Vela, con la diuisión que tenemos el cabildo y yo, no sé lo que se podrá aora haçer.

Quanto á lo que yo pretendo uniuersal, de que se guarde el estatuto, creo que tengo justicia, y esto se verá por el suceso de la causa, pues está el negocio en Rota; y quando sentenciaren en contra de lo que yo pido, me satisfaré con que la Rota aya dado su sentencia en este negocio.

Quanto á lo particular de Vela, bien sabe V. P. que ni ay marqués, ni hijo suyo, ni hermano, á quien con más amor yo he deseado seruir que á V. P., y que no me podía mandar esto nadie, á quien yo más desee seruir y dar contentamiento que á V. P.; mas en este negocio interbienen muchas cosas: las vnas de parte del negocio, y otras de parte de los pretensores, que todos quieren pasar por la indulgencia que ha pasado uno, allándose medio cómo el estatuto quedase como lo sentenciase la Rota. Por entender que V. P. olgará d[e] este negocio, yo olgaría que se encaminase, aunque mi gusto y afectión fuera llegarlo al cabo, porque me ha dado ocasión para ello Vela; y yo no pretendo haçerle daño con engaños y cautelas, sino tratando verdad; y él ha procurado de darme desgusto con muchas cautelas, y tomando causas muy injustas, y faboresciendo causas dignas de grande abominatiön, y á hombres que an cometido delictos nefandos, y esto no tiene que negarlo á V. P., porque es verdad. Pero, pues V. P. lo manda, es justo que se olbide; y por mucho que [pue]-dan sus mañas para molestarle, no falta poder al ordinario, principalmente teniendo justicia. Por aora no sé el corte que este ne-

gocio podría tener, porque el cabildo y yo estamos diferentes; aun podría ser que no durase esta diferencia mucho, porque creo que ni S. S. será servido que se probea cosa contra lo decretado en el concilio general, ni tampoco creo que acá allarán favor para ello, y así tengo por cierto que se atajarán estos negocios.

El cabildo enbía poder á Andrés Vela, y á otro medio racionero, que está ay pleyteando por un primo suyo, que yo sentencié por el pecado nefando, y abiendo quemado quatro hombres por su causa, [dice] que le pribo por probar su media ración. Y este negocio es uno de los que mucho faboresce Vela, y á otro que dió una saetada á su tío, por eredarle sv beneficio, á que tenía regreso. Mire V. P. qué causas tenía, y si falta raçón para procurar que no esté en esta yglesia. Y así digo, que, mandando V. P. que yo olvide todo esto y otras cosas, lo haré, y olgaré que se alle camino para servir á V. P., cumpliendo yo con Dios y con mi yglesia.

De V. P. hijo muy humilde, que sus manos beso,

DON CHOBAL., OBISPO DE CÓRDOBA.

*Alia manu.* A S. S. scribo en creencia de V. P. sobre estos negocios de la iglesia. Supplico á V. P. hable á S. S. La carta dará Diego de Vega, porque le escribo en otros negocios, pero digo que en estos le hablará V. P.

*Sine inscriptione nec sigilli vestigio.*

## 470

PATRI BALTHASARI ALVAREZ

ROMA II JULII 1566 <sup>1</sup>.

*De recta novitiorum institutione sub Patris Alvarez regimine laetatur, eamque ad normam praestitutam peragendam adhortatur. — Araozius ad officium commissarii non redit, ac proinde moderatores provinciae sunt inspector et praepositus provincialis.*

P. Balthasar, rector de Medina del Campo.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. La de V. R. de 2 de Abril receui[ó] nuestro Padre, el qual y todos nos alegramos mucho in Domino de la

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan.* 1564-1566, fol. 223r.

buena maña que entendemos se da, specialmente en esa casa de nouicios, en la qual poco á poco speramos se introducirá el modo perfecto del nouiciado <sup>2</sup>. Entretanto holgaré que se guarde la forma que de acá se imbió, y lo demás, quanto se pueda buena-mente; y como uenga el Padre visitador, que es el P. Dr. Torres, y el Padre prouincial <sup>3</sup>, tracte V. R. con ellos del modo de perfeccionar esa casa, de la qual si sacaren <sup>a</sup> algunos antes de cumplir un año ó lo demás que han de detenerse en la probación, sea para seruir en otra parte, y no para estudiar.

Acérca de la ayuda de costas, de parte de los nouicios que tienen para ello hazienda, se ha scripto al Padre prouincial de la manera en que pareçe se podrá dar, que es en summa trayendo lo que baste para su gasto, aunque con lo demás ayuden á Salamanca. Con él lo podrá V. R. tractar; y también nuestro Padre en la applicación de las legítimas tendrá cuenta con esse collegio de Medina.

Lo que V. R. diçe se suena por allá, que el procurador <sup>4</sup> torna á su officio, no es así, por [lo] que arriua <sup>b</sup> he dicho <sup>5</sup>. El P. Dr. Torres uiene para uisitar essas tres prouincias, y ningún otro superior tienen los prouinciales. Nuestro Padre y todos nos encomendamos en las oraçiones y sacrificios de V. R. y de esse <sup>c</sup> collegio y casa. De Roma 11 de Julio 1566.

<sup>a</sup> sacharen *ms.* -- <sup>b</sup> por que ariuo *ms.* -- <sup>c</sup> esso *ms.*

<sup>2</sup> Quam perfecte id assecutus fuerit P. Balthasar Alvarez, egregie literis mandavit V. P. LUDOVICUS A PONTE, *Vida del V. P. Baltasar Alvarez*, cap. XIX et seqq.

<sup>3</sup> P. Didacus Carrillus.

<sup>4</sup> Ita subindicatur P. Araozius.

<sup>5</sup> Haec ad illa verba: «Con él lo podrá V. R. tractar», ex quibus patet responsio ad interrogationem illam circa Araozium, an scilicet ad munus commissarii Hispaniae redintegratus fuerit, quod clarius ex sequentibus liquet.

## 471

## PATRI ALPHONSO ROMANO

ROMA 11 JULII 1566 <sup>1</sup>.*P. Petrus Domenecus Oranum cum sociis mittitur.*

P. Román.—Pax X.<sup>i</sup> Muy R.<sup>do</sup> en Xpo. P.<sup>o</sup>: El señor maestre de Montesa <sup>2</sup> me ha hecho instancia para hauer algunos de nuestra Compañía que le ayuden, así á él como á los que estarán á su cargo en Orán, en las cosas espirituales, y pedía nominatim al P. Portillo, el qual no se le ha podido dar por estar señalado para la Florida, y así en su lugar le offrezco al P. Doménech, como conocido del mesmo maestre; y que tiene alguna plática donde estuuo otra uez <sup>3</sup>. Esta letra ua por su mano; y pidiendo al P. Doménech, V. R. se le dé, y otro sacerdote con él, y dos hermanos que ayuden como coadiutores; aunque se imbian todos ad tempus, como á una misión. Y pues suceden bien en esse reyno las misiones, hágase cuenta que esta de Orán es una dellas, y de la qual espero se seruirá mucho Dios N. S.<sup>or</sup> De otras cosas se escriue por otra uía. Encomiéndome mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. y de todo esse collegio. De Roma 11 de Julio 1566.

## 472

## FRANCISCAE MANJON

ROMA 12 JULII 1566 <sup>1</sup>.*Epistola consolatoria.*

Doña Francisca Manjón.—Muy magnífica señora. Por diueras letras de los nuestros he entendido cómo plugo <sup>a</sup> á Dios N. S. llamar para sí al señor Pedro Quadrado, que en gloria sea; y aunque acá emos tenido el sentimiento de su muerte que requería la deuda que todos tenemos al amor y buenas obras que dél ha re-

<sup>a</sup> come pluuo *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp.* 1564-1566, fol. 222r.

<sup>2</sup> Vide epist. 467.

<sup>3</sup> Vide supra, III, 413.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan.* 1564-1566, fol. 228.

çiuído nuestra Compañía <sup>a</sup>, no podemos dexar de reconoçer la merçed que Dios haze á sus sieruos quando los saca desta uida, tan peligrosa y trabaiosa, para la seguridad y felicidad de la eterna; y tenemos esperança en su diuina bondad que aquel cuydado y charidad con que el señor Pedro Quadrado entendía en la fundación de essa yglesia y collegio, le haurá fabricado, junto con muchas buenas obras suyas, una corona en el çielo, de la qual perpetuamente se goçe <sup>b</sup> entre los escogidos sieruos del Señor. Y por la parte que nuestra Compañía deuía para ayudarle <sup>c</sup> con sus missas y oraçiones, yo he ordenado que en todas partes lo haga, que es buena ayuda de costas, para más presto spedirse del uiaje que se a de andar hasta llegar al reyno del çielo.

A la soledad que haurá dexado á V. md. compadeçemos, como es razón, aunque también confiamos de la diuina bondad, que consolará <sup>d</sup> á V. md. con su santo espíritu y uerdadero consolador; y á los nuestros que ay residen se encomienda muy particularmente tengan mucha cuenta con seruir y consolar V. md. en todo lo que según nuestra profesión se ofrec[i]ere. Yo de mi parte donde quiera que me allare estaré muy prompto para lo mesmo.

Aquí uan unas cartas para el rector, que V. md. me la hará hazérselas dar en su mano. Y con tanto ruego á Xpo. N. S. guarde y prospere en el su santo seruiçio la muy magnífica persona y cosas de V. md. con aumento continuo de sus sanctísimos dones. De Roma 12 de Julio 1566.

## 473

PATRI DIDACO DE AVELLANEDA  
PROVINCIAE BAETICAE PRAEPOSITOROMA 12 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Conditiones pro collegii gaditani institutione requisitae expenduntur.  
Plures e nostratibus ad Indiam mitti postulant.*

Andaluçía. Prouincial. — Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre.

<sup>b</sup> goçie *ms.* — <sup>c</sup> para esse ayudar *ms.* — <sup>d</sup> consolerá *ms.*

<sup>2</sup> Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 42.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 224.

Responderé por esta á lo que V. R. escriue, y también los nuestros de Cádiz <sup>a</sup>, sobre el collegio que en aquella çiuudad se tracta de començar <sup>2</sup>; y es la uerdad, que, si se uuiera de tractar de nueuo de la fundación dél, uisto todo lo que se offreçe por los de la çiuudad, y también lo que se pide, no se aceptara <sup>b</sup>; mas ya que nuestra gente <sup>c</sup> está allí tanto tiempo ha, no parece se pueda <sup>d</sup> sacar iniusta causa. Tal sería, si no se reduçen aquellos señores á contentarse que procedamos conforme á nuestro instituto y á los decretos de nuestra congregación <sup>3</sup>; porque en tal caso con justo título se podrán y debrán sacar los nuestros de Cádiz <sup>e</sup>. Y así, presupuesto que en essa prouincia aya recado de gente para poblar bien esse collegio de Cádiz, dos cosas son necessarias: Una, que se quiten <sup>f</sup> ciertas obligaciones, que no puede decentemente tomar la Compañía, como es de dar predicadores para aduiento, quaresma, etc.; porque, aunque esto haze la Compañía por su instituto, ni suele ni deue obligarse á él, que parecería que por su obligación se hazen estos ministerios spirituales, los quales todos usa gratis nuestra Compañía, según nuestro instituto; y así no conuiene que en la obligación entren predicadores, ni confesores, ni quien enseñe doctrina xpiana. Bien pueden ellos saber, por la esperientia que tienen, que la Compañía en officios semejantes no ha menester obligación para hazer lo que puede. Y no basta dezir que se ponga esta obligación por mejores términos y más decentes; que lo que más mueue <sup>g</sup> es la obligación en sí, y no <sup>h</sup> los términos de esplicarla. La 2.<sup>a</sup> es, que el collegio tenga casa y eglesia y sustentación á lo menos para 20; porque el menor <sup>i</sup> collegio que podemos tomar es este de 20, si se ha de guardar disciplina religiosa, y perpetuarse el collegio con la gente que en él se create, no sperando siempre que se imbién de fuera los operarios quando uno se enfermase ó muries-

---

a. los de nuestros de Caliz *ms.* — b. *acceptare ms.* — c. *giente ms.* —  
d. *poda ms.* — e. *Caliz ms. hic et infra.* — f. *quitem ms.* — g. *muoue ms.*  
— h. *nos ms.* — i. *mejor ms.*

---

<sup>2</sup> Vide epist. 377.

<sup>3</sup> Secunda congregatio generalis, decreto 8, moderationem in collegiis admittendis commendat.

se; y si no uuiese renta firme para mantener essos 20 al principio, puédese suffrir que en parte se suppla de elemósinas por un tiempo, hasta que d[e] una parte y de otra aya renta para el número dicho, y V. R. ó el P. Bustamante, si fuere ydo á la <sup>j</sup> Andaluçia, ha[ya] uenido en esta cosa con la çiudad. Y aduertan que serán un <sup>k</sup> buen título las misiones que se han de hazer á la India, quando se uuiesen de sacar los nuestros de allí. Diuersas personas de essa prouincia hazen instancia por ser imbiados á la India. Sin el P. Joán Garçia, son el P. Desider[i]o, P. Barzana, P. Ignaçio, P. George Áluarez, el P. Gaspar de Haranda. Aui-se V. R. lo que siente dellos para este effecto, y también del P. Vázquez <sup>4</sup>, de Granada, que pide lo mesmo. No ablo del P. Fonseca, porque del cargo que ya le han dado, hará cuenta se le ha hecho respuesta.

Espero auiso de la partida del P. Martínez <sup>5</sup> y los compañeros que lleua para la Florida.

Encomiéndome mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. y de toda su prouincia. De Roma 12 de Julio 1566.

## 474

## COLLEGII FERRARIENSIS S. J. RECTORI

ROMA 13 JULII 1566 <sup>4</sup>.

*Sorori Lucretiae Borgiae litterae et munera a P. Francisco mittuntur.—  
Cardinalis ferrariensis et ducissae favor pro collegii dotatione expetitur.*

Ferrara. Rettore.—Pax X.<sup>i</sup> Molto Rdo. in X.<sup>o</sup> Padre. Credo hauer scritto a V. R. la 7.<sup>na</sup> passata, nè adesso occorre altro in particolare che dire, se non che N. P. generale raccomanda a V. R. per suor Lucretia Borgia, doue, oltra una lettera sua, li manda certi Agnus Dei et imagini <sup>2</sup>, et habbia V. R. patientia

<sup>j</sup> al ms. —<sup>k</sup> en ms.

<sup>4</sup> P. Franciscus Vázquez (?) De eo saepius agit ASTRAIN, loc. cit., III.

<sup>5</sup> P. Petrus Martínez. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 286 et seqq.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 198v.

<sup>2</sup> De sorore Lucretia Borgia a Sto. Augustino diximus supra, III, 679-680.

del porto, perchè ci è qualche causa, per la quale non conueneua mancare di mandar adesso detto plico. Auanti la partita dell' Ill.<sup>mo</sup> cardinal di Ferrara <sup>3</sup> l' andò N. P. generale a uisitar et a desinar con lui. Credo aiuterà in quello che potrà le cose nostre, et forse per rihauer la prouisione aiuterà il suo fauor, benchè quello della serenissima duchessa <sup>4</sup> pare doueria bastar. Quel gentilhuomo anche spagnolo, chiamato don Sanccio <sup>5</sup>, il qual uenne da parte del duca di Gandia a uisitar sua Ecc.<sup>za</sup>, potria in genere far qualche bon officio. V. R. uederà si sarà spediante ricercarlo che lo faccia quando uedessi occasion... Di Roma 13 Luglio 1566.

## 475

## PATRI BENEDICTO PALMIO

ROMA 13 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Preces pro felici eventu belli christianorum aduersus turcas nostratibus indicuntur.*

Milano. P. Benedetto—...Venendo il turco contra li xpiani. per terra et per mare, è parso nostro debito d' aiutare con quello che è proprio di nostra professione. Si diranno adunche le litanie ogni giorno a qualche hora, et non accaderà finirle tutte; ma uenendo fin li «Peccatores, te rogamus audi nos» si dirà quel uerso «Ut inimicos sanctae ecclesiae humiliare digneris, con li 3 uersi seguenti et «Agnus Dei» et un «Padre nostro» et quel salmo «Deus, uenerunt gentes in haereditatem tuam», che è il 78, et il 2.<sup>o</sup> a 6.<sup>a</sup> nel sabbato; et dopo quello tre orazioni: la prima contra pagani, la 2.<sup>a</sup> de Trinitate, la 3.<sup>a</sup> «A cunctis»; et una uolta alla 7.<sup>na</sup> faranno alcuni disciplina in tanto che si dice il salmo già detto, o uero un «De profundis», dopo le tre orationi. Et questo faccia V. R. intendere alli collegii di sua prouincia quanto prima. Si dica anche qualche messa nella settimana a questa intentione secondo che parerà a V. R., atteso il numero de sacerdoti. Et con tanto ci racc.<sup>diamo</sup> .. De Roma li 13 di Julio 1566.

<sup>3</sup> Hippolytus Estensis.<sup>4</sup> Barbara austriaca. Vide epist. 416.<sup>5</sup> Sancho de Biedma. Vide epist. 464.<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 199r.

## 476

CARDINALIS PALEOTTUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CASTELLIONE 17 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Paratum se profitetur ad Borgiae desiderium explendum circa curam animarum a nostro collegio amovendam.—Dioecesim suam, Palmio comite, lustrat.*

Molto Rdo., come fratello. Per risposta della sua di 6 di questo, le confirmo la mia buona uolontà per adesso di fare ch' ella resti satisfatta della cura di Sta. Lucia <sup>2</sup>, da darci però maggior opera, tornato che sarò a Bologna, de donde mi partii alcuni giorni sono per questa mia diocesi, in uisita, et per cresimare; et il Padre don Francesco <sup>3</sup>, che uien' meco, può far fede di questo animo mio buono che tengo Il theologo che scriue ella hauer da uenire, sarà sempre ueduto uolentieri. Con che faccio fine, pregandola a perseuerare nell' orationi sue di far memoria di me; e Dio nostro signore le dia contento. Da Castiglione il 17 di Luglio 1566.

Di V. R. come fratello,

IL CARDINALE PALEOTTI.

*Inscriptio.* Al molto Rdo., come fratello, il Padre generale di gesuiti. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 477

ALEXANDER CARDINALIS FARNESIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CAPRAROLA 19 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Duos e Societate operarios pro reformatione coenobii farfensis postulat.*

Molto Rdo. Padre generale. Desiderando io, come è debito

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 141, prius 606.

<sup>2</sup> Vide epist. 462.

<sup>3</sup> P. Franciscus Palmius. Vide *Epist. PP. Broëti* etc., pag. 45.

<sup>4</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 142, prius 88. Huic epistolae respondet quae sub n. 481 habetur.

della mia conscientia, di prouedere che li monaci del monasterio della mia badia di Farfa <sup>2</sup> uiuano et si gouernino con quel modo che si conuiene al culto et all' honor di nostro signor Dio, et che ricerca la regola loro, ho pensato di poter ciò conseguire più facilmente, se la P. V. R. si contenterà di consegnarmi due de suoi preti germanici per habitar quiui, atteso che in detto monasterio non stanno se non germani; perciocchè crederò che lo esempio loro possa operar molto più per ridurli su la buona et uera regola, che altra diligentia che io al presente ci possa usar. La priego dunque con tutta la mia confidentia, che uoglia esser contenta di compiacermene, perciocchè, oltra che il luogo è bello et commodo, di maniera che essi se ne potranno contentare, io anchora lo riceuerò dalla P. V. R. per gratia singolare, dalla quale aspettarò risposta sopra di ciò; nè mi distenderò altramente intorno a questo fatto, rimettendomi a quello di più che ne le dirà a bocca M. Carlo da Fano, mio segretario. Et con questo fine mi raccomando alle sue deuote orationi, pregando nostro signor Dio che la conserui et prosperi. Di Caprarola a XVIII di Luglio M. D. LXVI.

Ptis. V. Rdae. vti frater,

A. CARDINALIS FARNESIUS.

*Inscriptio.* Al molto R. P. generale del Jesù, come fratello, etc., Roma.

*Sigilli vestigium.*

478

ALEXANDER, CARDINALIS CRIVELLUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CANELLI 22 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Amorem suum erga Borgiam, cujus conspectu perfrui exoptat, testatur.—  
A summo pontifice delegatus, ut ejus nomine baptismati principis Sabaudiae intersit, Romam ante mensem Novembrem adire non poterit.*

Rmo. Padre. Non ho più presto che adesso scritto a V. P.,

<sup>2</sup> De hac abbatia dictum est apud POLANCUM, *Chron.*, IV, 89, 143; et V, 192.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 143, prius 614.

essendo stato sin qui occupatissimo da li molti negotii che sono occorsi, ancorchè dal Padre dottor Solier <sup>2</sup> io sono stato spesse uolte ragguagliato de la salute di V. P., la qual prego Dio che gli la conceda secondo il suo et mio desiderio. Hora che li negotii hanno cominciato a mancare, ho pur voluto con questa mia farle sapere il desiderio che tengo di vederla (come esso Padre dottor Solier glie ne farà sempre fede), et dimostrarli la memoria che tengo di V. P., essendole io amoreuole et affettionato, quanto ogni altro che li voglia bene, sì come potrà conoscere alli effetti, se le piacerà valersi di me nelle sue occorrenze. Le dirò ancora che per bontà del signor Dio io mi trouo qua sano, et attendo quanto più posso a sbrigarli da le faccende et negotii, per potermene tanto più presto ritornare a Roma. Il che già haueuo bene incaminato a farlo, et mi saria riuscito il disegno, quando nouamente mi è sopragionto vn breue di S. S., per il quale mi ordina ch' io debbia andare a Turino, a essere in nome suo padrino del serenissimo principe di Sauoia <sup>3</sup>. Per il che è piaciuto al Signor duca, suo padre <sup>4</sup>, di differire il battesimo, che si ha da fare per il mese di Ottobre, et così considero che non potrò esser in Roma più presto del mese di Nouembre; et però mi è parso di darne auiso a V. P., acciò non si marauigli s' io tardarò sin' a quel tempo a ritornare, pregandola in tanto a darne auiso del suo ben essere, et tener memoria di me nelle sue pie orationi. Con che, facendo fine, a V. P. quanto posso mi offero et raccomando, pregandole ogni contento. Da Canelli alli XXII di Luglio 1566.

Di V. P. amoreuole, come fratello,

ALESSANDRO, CARDINALE CRIUELLI.

*Inscriptio.* Al Rmo. Padre generale de la Compagnia di Gesù, il P. Francesco di Borgia. Roma.

*Sigilli vestigium.*

<sup>2</sup> Vide epist. 357.

<sup>3</sup> Carolus Emmanuel.

<sup>4</sup> Emmanuel Philibertus.

## 479

## EPISCOPO PAXAUGUSTANO

ROMA 27 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Virtutis exempla, ab episcopo edita, laudat, praesertim vero studium profectus animarum, quo ad Societatis operarios suae dioecesi procurandos permovetur.—Huic pio desiderio Borgia satisfacere nititur.—Pro-regis neapolitani laus.—Societatis erga eum gratus animus ob beneficia eidem a prorege collata.*

†  
Ihus.

Obispo de Badajoz <sup>2</sup>.—Illmo. y Rmo. señor. Oy me dieron la carta de V. Sría. Rma., y no puedo negar hauirme sido gran consuelo la memoria que V. Sría. tiene de su sieruo, que no menos, sino mucho más, le ama con la reuerentia deuida, después que se entiende por acá el exemplo que da á todos los perlados, del qual tiene mayor necesidad el mundo que del pan que come; porque su ordinario pan es de dolor, y el otro del exemplo es un manná uenido del cielo. Acreciente nuestro Señor el deseo y el effetto en su Illma. persona, de manera que, imitando al pastor, que dió su alma por las ouejas, dé también V. Sría. sus ojos para llorar por ellas, su lengua para enseñarlas, sus manos para defenderlas del lobo, con todo lo demás que el buen pastor es obligado á dar por sus ouejas. Bien creo que el amor paternal que V. Sría. les tiene haze desear tener entre ellas algunos de los nuestros, para que, ladrando á menudo, tengan siquiera los lobos amedrentados <sup>3</sup>. Y yo soy buen testigo que la buena memoria de nuestro P. Laynez ordenó que fuese el P. González <sup>3</sup> á residir por algún tiempo en esse obispado; y aun después, entendiendo que no se auía hecho, lo uoluió á ordenar, mostrando sentimiento dello; aunque después creo que se entendió se auía dexado

<sup>a</sup> amedrazados *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564.1566*, fol. 231v. Respondet epistolae 463.

<sup>2</sup> B. Joannes de Ribera, qui postea fuit patriarcha Antiochiae et archiepiscopus valentinus.

<sup>3</sup> P. Gundisalvus González.

con beneplácito de V. Sría. Rma. Aora se escriue al prouincial del Andalucía <sup>4</sup> que embíe á V. Sría. alguno dessos Padres, para que puedan uer esso que manda, y le siruan en todo lo que nuestras constitutiones y decretos dieren lugar; para lo qual creo que se abrá de tomar antes la uía de las misiones, que es seguir más propriamente nuestro instituto. Tenemos ya hartas casas, y por no hazernos caseros ni tomar assientos, pues «non habemus hic ciuitatem manentem» <sup>5</sup>, pretiéndese antes andar peregrinando por diuersas partes, por ser esta la uocación de los professos; y así esperamos más fauor y ajuda del Señor. Con todo esso, el Padre que fuere uerá lo que V. Sría. manda, y con la información se podrá responder con mayor claridad; y de una manera ó de otra V. Sría. Rma. quedará seruido de nosotros, pues me persuado que no quiere sino lo que es mayor gloria del Señor.

Y porque creo que V. Sría. terná desto contentamiento, diré cómo uno de los principalísimos patrones que tenemos en Italia es el Excmo. virey de Nápoles <sup>6</sup>, que así lo ha mostrado S. E. en fauor y limosnas, como príncipe tan xpiano. y tan defensor de religiosos. Déle Xpo. N. S. el premio que sus sieruos le deseamos. S. S. le ama y regala, como lo merece su zelo cathólico; y con esto terná V. Sría. poca necessidad de solicitadores en esta corte, ó á lo menos hallará buen recaudo en el ánimo de Su Beatitud; aunque no digo esto para escusarme de servir á V. Sría., si para ello ualiere, pues no sólo yo en particular, mas toda nuestra Compañía lo deue al fauor y deuoción con que V. Sría. Rma. ha trattato nuestras cosas desde Salamanca hasta aora; y el P. Antonio no lo negará, pues a sido testigo de uista, como yo.

Y porque pretiendo antes ser largo en el servir que no en el screuir, nuestro Señor guarde su Illma. y Rma. persona con el acrecentamiento de sus dones y gratias, como se le supplica. Amén. De Roma 27 de Julio 1566.

No dexaré de supplicar á V. Sría., que, quando scriuiere á

<sup>4</sup> P. Didacus de Avellaneda. Vide epist. 482.

<sup>5</sup> «Non enim habemus hic manentem ciuitatem.» HEBR., XIII, 14.

<sup>6</sup> Petrus Afán de Ribera, pater B. Joannis de Ribera. De eo frequens mentio fit in *Epist. P. Salmeronis*, I et II,

S. E., haga gratias por las que haze á sus sieruos, pues nos tiene V. Sría. Rma. por suyos; y será para mí gran merced y consolación ser grato en todo lo que puedo. En las orationes yo me tengo el cuydado; en las letras supla V. Sría. mis faltas.

## 480

## DUCISSAE PARMAE

ROMA 27 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Ob felicem ducissae ad ducatum parmensem adventum, Deum laudat, gratiam Dei et omnia bona eidem adprecatur, Societatisque collegium commendat.*

Duchessa de Parma.—Serenissima señora. Sea loado Dios N. S., che la [ha] traído con salud á V. A. á esse su stado, y al mesmo supplicamos se la conserue y le dé muy copiosa gracia para que con mucho contentamiento suyo y alegría le sirua V. A. en estas partes, y con mucha ayuda del bien común de sus súbditos.

En lo que á nuestra Compañía toca, como V. A. la [ha] tenido mucho por suya estando en Portugal, así le supplico la tenga

<sup>1</sup> Ex codice *Regest. Ital. 1565-1567*, fol. 208. Haec epistola data fuit ducissae per Patrem Sebastianum Morales, qui eidem erat a confessionibus et concionibus, ut ait SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 67. Juvat ejusdem verba referre: «Caeterum, ait, neque Mariae Eduardi Infantis Portugalliae filiae, quam sub idem tempus Alexander Octavii ducis filius natu maximus duxit, ad eadem confessionum et concionum auxilia, denegari potuit Sebastianus Morales, is qui longo post tempore, virtutibus inclytus, creatus Japoniae episcopus, obiit.» Huic Patri cum litteris ducissae tradendis haec Dionysius Vázquez ex commissione eadem die 27 Julii scribebat: «Parma. P. Sebastián de Morales. Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Por la de V. R. de 16 de Julio nos consolamos, entendiendo cómo estaua meyor de su salud; también se entendieron los títulos ordinarios que se dan á la serenísima princessa, y conforme á ellos ua aquí una letra de N. Padre general. V. R. se la podrá dar etc.

Lo que á V. R. se encomendó, de aprender la lengua italiana, no es porque no se entienda bien acá el portughés, especialmente de los que son tan portugheses formados como yo; y no ablo de N. P., porque V. R. ya sabrá quán familiar tiene esta lengua; mas yo di aquel auiso á V. R. porque, si se da un poco á ella, podrá ser que ella se le dé muy bien, no sólo para ablar en conuersación, mas aun para oir confessiones, y andando algún tiempo para predicar. De Roma 27 de Julio 1566.» Ex eodem cod., fol. 208v.

aora, y especialmente tenga protección [de] esse collegio de Parma, aunque la excelentia del señor duque siempre ha mostrado tenerle en la suya, y así le ha hecho todo fauor y merced. Y si cosa alguna se offreçiere, donde yo con toda nuestra Compañia pueda mostrar la uoluntad que tengo al seruicio de V. A. de muchos años atrás, espero no perderé la ocasión; y así solamente diré por esta que ruego á la diuina y summa bondad guarde y prospere en el suo santo seruicio la serenissima persona y cosas todas de V. A. con mucho aumento de sus sanctissimos dones y gracias. De Roma 27 de Julio 1566.

## 481

## CARDINALI ALEXANDRO FARNESIO

ROMA 27 JULII 1566 <sup>1</sup>.*Duos e Societate sacerdotes ad coenobium farfense mittit.*†  
Jhus.

Illmo. et Rmo. Mons.<sup>or</sup> in Xpo. oss.<sup>mo</sup>. Per una lettera de 19 del presente di V. Sria. Illma., et per raguaglio di M. Carlo di Fano, suo secretario, ho inteso saria seruita V. Sria. Illma. che si mandassino duoi de nostri sacerdoti germani per habitar qualche tempo nella sua badia di Farfa, acciò con l' essemplio et altri mezzi, conformi al nostro instituto, si sforzasino dar alcun spiritual aiuto a quelli monachi. Et così con quella uolontà, che in ogni altra cosa starà sempre prontissima al seruitio de V. Sria. Illma., etiam in questa m' offero a seruirla; et ho deputati duoi, che potranno far la proua, per essere persone di quello essemplio et dottrina, che si ricerca; alli quali, se parerà a V. Sria. Illma. farli dar qualche particular instruttione, tanto più si accomoderanno alla sua mente, benchè in parte M. Carlo ci l' ha dechiarato.

Guardi Iddio N. Signore V. Sria. Illma. et Rma. et tutte le sue cose in suo santo seruitio con quello augmento de suoi sanctissimi doni, che per il ben della chiesa tutti desideramo.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in archivo Status Parmae, «Epistolario scelto.-Santi», 2 ff. Respondet litteris, quas supra, sub n. 477, protulimus.

Di Roma li 27 di Luglio 1566.

D. V. Illma. et Rma. Sría. sieruo obediente en Jesu X.º,

FRANCISCO.

*Inscriptio.* † All' Illmo. et Rmo. Mon.<sup>or</sup>, il cardinal Farnesio, mio signor in Xpo. oss.<sup>mo</sup>.

*Manet integrum sigillum.*

## 482

### PROVINCIAE BAETICAE MODERATORI

ROMA 28 JULII 1566 <sup>1</sup>.

*Ut sacerdotem e Societate ad episcopum paxaugustanum mittat, qui voluntatem ejus circa collegii foundationem exploret, simulque in nostri instituti ministeriis operam suam conferat, injungit.*

Andaluzía. Prouincial <sup>2</sup>.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.º Padre. El Rmo. obispo de Vadajoz <sup>3</sup> me ha escripto de su mano, pidiendo encarezidamente se acepte un collegio en un lugar principal de su obispado, llamado Frexenal <sup>4</sup>, y se imbie alcuno que uea la disposición de las cosas necesarias para él, y desea que fuese presto, porque cierta persona ha puesto en sus manos la dispo[sic]ión de una hazienda, para que disponga della, y pretiende aplicarla á esse effecto, y no quería se perdiese, con el poner tiempo en medio, tal ocasión. Yo respondo también de mi mano <sup>5</sup> á S. Sría. Rma., auisándole de la poca inclinación que tiene la Compañía á tomar collegios nuevos, specialmente después de la congregación general, y nuestro mayor inclinación á las misiones, y de servirle con algunas dellas. Todavía le scriuo que V. R. le embiará algún Padre desa prouincia, para que uea lo que manda, y me dé enformación, para que después pueda yo responder con mayor claridad, y ultra desto le sirua con su compañero en todo lo que nuestras constituciones y decretos dieren lugar. V. R. lo haga así, porque lo deuemos á la deuoción deste prela-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 232r.

<sup>2</sup> P. Didacus de Avellaneda.

<sup>3</sup> B. Joannes de Ribera.

<sup>4</sup> Vide epist. 463.

<sup>5</sup> Vide epist. 479.

do, y á la de su padre, el virey de Nápoles <sup>6</sup>, que nos haze mucho fauor y merced en lo que nos ocurre.

Y porque esta no es para más, y se ha respondido á las de V. R. últimas que teníamos de Mayo, sólo diré que nos encomendamos mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. y de toda su prouincia. De Roma 28 de Julio 1566.

## 483

## CARDINALIS PALEOTTUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BONONIA 14 AUGUSTI 1566 <sup>1</sup>.

*Seminarii bononiensis, secundum concilii tridentini decreta instituendi, curam Societatem assumere exoptat.*

Molto Rdo., come fratello. Ho uisto la risposta di V. R. sopra quello che in mio nome le fu scritto a dì passati dal Padre don Francesco, rettore di questo collegio, cioè la deliberatione et disegno ch' io haueuo fatto con i miei canonici, di dar principio al seminario, come comanda il concilio, et che la Compagnia n' hauesse cura et gouerno libero; ma non uedendo da detta risposta così intiera resolution sua, come desiderauo, torno con questa a ripregarla ad accettare questo così chariteuole et lo-deuole carico. Et credami che me non muoue solo l' utile ch' io spero per questo mezzo del nostro seminario, essendo per pigliar dalla sua Compagnia dottrina, spirito et buono essemplio; ma ancora per l' augumento che mi confido ne reuscirà per questa strada alla Compagnia et collegio loro, quale io sempre abbracciarò con ogni mio potere, sì come sono tenuto. Et uedendo io l' inclinatione che medemamente mostrano in questo tutti i miei canonici, in quali consiste l' importanza di tutto il clero, parmi uedere che Dio ci appresenti questa strada per un uero stabilimento et progresso del collegio loro, douendosi per essa far più chiara a tutta la cittade la gran bontà, sufficienza et dottrina di

<sup>6</sup> Petrus Afán de Ribera.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 144, prius 611.

tutta la Compagnia. Nè uoglio che la carestia de ministri ritenga V. R. da così sant' opera, poichè, sendo il seminario in questo principio piccolo, poca gente li supplirà, nè si deue temere che nostro signore Dio non presti forza a principii santi. Io poi, come sono stato sempre loro affettionato, tanto maggiormente mi obligarà quest' opera a desiderarle et procurarle utile et grandezza, come con l' occasione darò più chiaro segno. Et con questo mi raccomando alle sue sante orationi. Di Bologna il 14 d' Agosto 1566.

Di V. R., come fratello,

IL CARDINALE PALEOTTI.

*Inscriptio.* Al molto Rdo., come fratello, il Padre generale di gesuiti. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 484

CHRISTOPHORUS DE ROJAS, EPISC. CORDUBENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 23 AUGUSTI 1566 <sup>1</sup>.

*Exemplum synodi toletanae, ab episcopo Borgiae missum, an ad ejus manus pervenerit, scire cupit.—Aegre admodum illius synodi decreta suscipiuntur.—Remedia a rege et a summo pontifice adhibita.*

†

Muy Rdo. Sr. y Padre mio. A la carta de V. P., que me truxo Quixada, respondí á 9 de Jullío <sup>2</sup>, y el emboltorio que entonces guié creo haurá sido cierto, porque le encaminé á Dn. Francisco Sarmiento. Después acá no he visto ninguna carta de V. P., aunque por las de Gómez de Escobar, mi agente, he sauido que quedaua V. P. con la salud que yo deseo. Plegue á N. S. sea muchos años. A su diuina magestad sean dadas gracias: yo la tengo ahora, y el verano se ha hauido mejor conmigo, que el invierno lo suele hazer.

Con las cartas de 9 de Jullio embiaua á V. P. el concilio pro-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 228, 229, prius 428, 429.

<sup>2</sup> Has litteras habes sub n. 469.

vincial de Toledo; y aunque yba con correo çierto, holgaría de saber del reçiuo. A V. P. supplico me lo scriua, y lo que allá ha pareçido. Acá se ha començado á executar éste y el general, y las yglesias lo reciben ásperamente, y así ando en la mía con pleitos y diferençias. Y aunque S. M. ha mandado que el cauildo le embíe la razón que tiene de agrauarse del concilio prouincial, y que, siendo razonable, suplicará á S. S. probea en ello; ha hecho el cauildo muchas apelaciones, y embía al consejo vn canónigo. Y S. M. me ha mandado á mí que se execute el concilio; y así prosigo la visita de mi yglesia, pero es con harto sentimiento de los capitulares della. Y la causa principal de tenerle es no hauer en ellos la virtud que se requiere en los ministros de N. S., aunque ay algunos que la tienen, pero es la menor parte, y la comunidad general [del] cauildo puede más para guiar los negocios como les pareçe. También prouiene esta falta, de que los rregresos se dan á sobrinos y deudos más cercanos por sus intereses, sin tener respecto á que sean virtuosos ó no, á cuya causa nos hauíamos alegrado, por dezirnos que S. S. quería anular los regresos que se hauían dado, porque sería remediar las yglesias, y hazer grande seruicio á N. S.; y no ay porque lo impidan los gastos que en ellos se han hecho, porque éstos podría S. S. mandar que cada perlado los pagase en su yglesia; y en la mía yo los pagaré, á trueque de ver ministros virtuosos y vtilés. Y tengo por çierto, que en suplicar V. P. esto á S. S. se haría mucho seruicio á N. S., pues sería en tanto benefiçio de la yglesia y sosiego de los perlados.

En la pasada scribí á V. P. cómo S. S. me hauía embiado vn breue, como á los demás prelados, en que particularmente me mandaua embiase la nómina de las personas vtilés y virtuosas que en este mi obispado hauía. Yo respondo á todo, como V. P. lo verá por la copia de la carta.

Supplico á V. P. por amor de N. S. se la dé á S. S., y informe de lo que scriuo, pareçiendo tal, como es, mi intençión; y, á no ser desta calidad, no diera á V. P. esta importunidad. Y porque á lo que Quixada me comunicó y V. P. me scribía he respondido, no será ésta más larga.

Guarde N. S. y en su seruiçio conserue la muy Rda. persona de V. P., como yo desseo. De Córdoba 23 de Agosto 1566.

Con los motus propios que S. S. ha dado nos hemos consolado mucho, y suplicamos á N. S. nos haga merced de guardar á S. S. muchos años, como la yglesia de Dios lo ha menester.

Si esto de los regresos salyese, me paresce que quedaban remediadas las yglesias catredales; y si V. P. supiese lo que ay en ellas, tengo por cierto se mobería á lástima y compasión, y á suplicar á S. S. remediase estos males.

De V. P. muy obediente hijo, que sus muy Rdas. manos beso,

DON CHRISTÓBAL, OBISPO DE CÓRDOBA.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. Sr., y Padre mío y Sr., el P. Francisco de Borja, general de la Compañía [de Jesús, mi se]ñor y Padre, Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 485

PETRUS GUERRERO, ARCHIEPISC. GRANATENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GRANATA 8 SEPTEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Moniales coenobii Incarnationis a Societatis operariis iuvari poscit.*

†

Rmo. Sr. Nuestro señor, que sólo puede, pague á V. P. la consolación que me da con sus cartas, y con la memoria que de mí tiene por sí y por las personas de sus hijos, que, como pobre y tan necesitado, la tengo por gran misericordia de N. S., y merced de V. P., á quien suplico la continúe y no me heche en olvido, que lo tendría á no pequeño castigo de N. S.

En lo de las confesiones deste monasterio de la Encarnación, se a hecho lo que V. P. a mandado, porque estos Padres han cesado de las confesiones ordinarias, y no acuden sino á nece-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 238, 239, prius 512. Alterum exemplar archetypum est ibidem, ff. 240, 241, prius 513.

sidades, y á mi ruego y instancia. Y porque esto no se puede excusar ni se sufre dexarlas del todo, que sería destruir lo que se a edificado y costado mucho trabajo, suplico á V. P. mande se lleue esto adelante, que, quando ouiere necesidad, estos Padres acudan, y quede á mi parecer declarar esta necesidad; que yo me templaré y tendré qüenta con la guarda de la regla y santo instituto de la Compañía. Y confiando de la muncha charidad de V. P., no pido esto con más instançia, aunque con muy mayor me lo pide á mí la superiora deste monasterio y quasi todo el conuento.

Guarde N. S. la Rma. persona de V. P., para muy gran seruiçio suyo, con aumento de sus dones y espíritu. En Granada á 8 de Septiembre 1566 años.

Filius V. P.,

PETRUS GRANATENSIS.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Sr., el P. Francisco de [Borja], de la Compañía de Ihs. en Roma.

*Vestigium sigilli.*

## 486

BEATUS JOANNES DE AVILA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MONTULIA 9 SEPTEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Patris Guzmán conspectu consolatus, spem certam fovet quoddam impedimentum, illum spectans, sublaturum.—Quaedam documenta, reipublicae christianae utilia, ab eodem Pater Guzmán extorquet, quae ad Borgiam transmittendu servabat.—Negotium quoddam, ad sacrae eucharistiae venerationem ordinatum, Borgiae commendatur.*

Muy reverendo Padre mío en Jesu Christo. Eme consolado en el Señor con la presencia de el P. D. Diego <sup>2</sup>, y ele dicho lo que sé de aquel impedimento que escriuí al P. Maestro Laynez <sup>3</sup>,

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. Sanctor.*, 2 ff., n. 92. Edita est a FERNÁNDEZ MONTAÑA, *Obras del B. Juan de Ávila*, I, 675, ex eodem autographo, mutata orthographia et nonnullis verbis perperam transumptis, v. g. ubi autogr. ait *reverendo*, legitur *reverendísimo*; pro *de Christo* lectum est *dicho esto*; ubi ait *luz*, legitur *salud*. Caetera concordant.

<sup>2</sup> P. Didacus de Guzmán.

<sup>3</sup> Vide epist. 426.

que es en gloria, y también el medio que para ello se me ofrece llano, y con el fauor de Christo, seguro y cierto, por medio de el P. Bustamante; el qual tiene el negocio por muy fácil. Yo quedo encargado de tractarlo con el <sup>a</sup> Padre prouincial <sup>4</sup> en viniendo aquí, y daré aviso á V. P. de lo que pasa, para que, este impedimento quitado, pueda V. P. disponer de este sujeto en la parte que Dios más de él se sirva. De su compañero ya e escripto á V. P. cómo no hay cosa que le impida la venida, si al servicio de Christo conviene.

Algunas cosas me a sacado el P. Diego, como por fuerza, que pueden ser provechosas para la república christiana; las quales yo pensava enviar á V. P. con sus fundamentos, para que V. P. las emendase é hiziese de ellas lo que fuese servicio de nuestro Señor: no ubo <sup>b</sup> lugar para hacerlo. Si el Señor me diere disposición, hacer[lo he] <sup>c</sup>, y de otras también, que, aunque por pasar por mis manos merezcan no ser efectuadas, puestas en las de V. P. (que sabrá ponerlas en las de Christo), podrán ser de provecho. También lleva un recabdo de la Sra. abadesa y condesa de este monesterio, tocante á la veneración de el Santísimo Sacramento. El amor de él hará á vuestra paternidad sollicitador de el negocio.

Yo tengo alguna mejoría en mi salud, y predico alguna vez, aunque como viejo.

Dé V. P. gracias al Señor por mí y pídamme su luz y amparo; y esto sea con V. P. sienpre. De Montilla 9 de Setiembre 1566. Siervo de V. P.,

JOANNES DE AVILA.

*Incriptio.* † Al reverendísimo señor y Padre mío en Christo, el P. Francisco Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

*Alia manu.* Montilla. M.º Joannes de Avila.

---

<sup>a</sup> col ms. —<sup>b</sup> ovo ms. —<sup>c</sup> *Charta attrita, hae duo syllabae perierunt.*

---

<sup>4</sup> P. Didacus de Avellaneda.

## 487

## GANDIAE DUX

## PATRI FRANCISCO BORGIAE

GANDIA I OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Amoris erga charissimum parentem sensa promit.—De quodam domini Francisci negotio.—Collegii gandiensis sustentationem cordi habet.—De magistro Montesiae ejusque uxore. · De P. Cañizares sibi concesso gratias agit.—Bustamantium videre cupit.—P. Baptista Sánchez, egregius concionator.—Munera sibi missa recenset, gratias agit, alia vicissim se missurum promittit.—Comes de Lerma ad suum patrem se confert, ut de matris obitu eidem solamen afferat.*

†

Señor. Beso los pies á V. P. por la merced grande que con sus cartas e recibido. A tres deuo respuesta, y no e salido desta deuda esperando la llegada de don Sancho <sup>a</sup>, para mejor responder á todo. Él llegó, y, loado nuestro Señor, con salud, y a ayudado mucho <sup>a</sup> á la mía la buena cuenta que de la de V. P. me a dado, y de todas las cosas de que yo con tanta hambre estaua. Plega á nuestro Señor que esta vaya adelante, que, teniéndola V. P., y la vida que yo deseo y e menester, sí que no será tanta mi desgracia que, antes que la mía se acabe, no pueda yo besar los pies á V. P., y gozar del regalo y consuelo y consejo de su presencia. Ver cumplido este deseo tengo por cierto que sería el mayor aliuio de mi salud y trabajos, los cuales por la bondad de nuestro Señor me parece que, aunque no son menos, no tengo por qué sentillos tanto, así por venir de mano de quien vienen, como por el fin para que se nos dan, y por la breuedad dellos, y por la gran ayuda que son para el camino del cielo. Este conoçimiento, y la paçiençia y perseverança que V. P. me pide, suplico yo á V. P. humildemente que pida á nuestro Señor

---

<sup>a</sup> mucha *ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo in codice *Epist. famil. Borgiae*, 4 ff., nn. 315-318.

<sup>2</sup> Sanctius de Biedma.

para mí; y esto mismo pide y suplica la duquesa <sup>3</sup>; y ella, y mis hermanos, y los niños y yo suplicamos también que desde allá nos dé V. P. su santa bendición, porque nos alcance acá la de nuestro Señor.

En quanto al negocio de don Francisco, pues ya de Saboya habrá V. P. entendido lo sucedido, no terné yo más que decir de que con el amigo guardo el mismo término que agora tres años, creciendo vn poco de más cuydado en lo que toca á cumplimiento, porque, lo que hasta aquí se podía disimular sobre la prenda de tan grande amistad, no se tuerça agora por otro camino, y se juzg[u]e por desamor y oluido. Bien creo que para entre él y mí, y aun para los negocios, será de poco daño lo sucedido, y de mucha importancia para la comodidad que breuemente an menester las deudas desta casa; porque, señor, siete años ¿quién los tiene seguros de vida, aunque no tuviera los muchos trabajos y poca salud que yo? Y assí suplico á V. P. no dexede pensar en esto, y en si por allá ó por acá siente de cosa qual conviene, y mandarme avisar, negociando con N. S. esto entre lo demás.

En lo que V. P. me manda tocante á ese collegio, terné yo particular cuydado, así por el seruicio y gusto de V. P., como también por mi descargo. Don Sancho está en cuydado de la conclusión del negocio del préstamo para este colegio, y yo no estoy sin él, á decir verdad, así por el bien desta casa bendita, que tan encomendada me dexó V. P., como también por la seguridad de la conciencia de don Sancho. Suplico á V. P. ponga sus benditas manos en la breuedad, y en que no se trate de quitar á Gandía lo que este cauallero le quiere dar, que entiendo dél que no lo dará para otra parte.

Lo que V. P. manda en caso del señor maestre haré como soy obligado; y de la poca culpa que en mí auido en esto, habrá ya informado don Sancho, y por esto no trataré de lo pasado, sino de seruillos á él y á su mujer en lo [que] pudiere, á quien embió á visitar, y yré á ver en viniendo su marido. Embiéle la carta de V. P., y su respuesta va con esta.

<sup>3</sup> Magdalena Centelles.

Beso las manos á V. P. muchas vezes por avernos dado al P. Cañizares <sup>4</sup>, que cierto ha sido para mí y para esta tierra singularísima merced, por el buen edificio que nuestro Señor a comenzado por mano deste su sieruo. Nuestro Señor nos dé gracia para lleuallo adelante, y á él salud, de la qual le va mejor en esta tierra, en la qual deseo en extremo ver muchas vezes al P. Bustamante, á quien amo entrañablemente, así porque sé lo mucho que á V. P. ama, como [por] las grandes partes buenas que nuestro Señor le a dado, y por vn cierto no sé qué muy bueno que no le açierto el nombre, mas de que sé que es de la buena leche que tanto tiempo a mamado. Si huviere ocasión para esto, suplico á V. P. no la dexé pasar.

Con el P. Baptista me [he] consolado vnos días que estuvo aquí este verano. Çierto tiene gran don de púlpito. Bendito sea quien se le [dió]. A él plega que tantas cosas buenas, como por él se nos [han] dicho, sean para gran gloria suya y para nuestra saluación.

Por las cosas que con don Sancho V. P. me embió, le beso muchas vezes los pies, y señaladamente por el mundo que me truxo, que aún no sabía quán pequeño es, hasta aora que lo e visto. Plega á Dios que me valga para tenelle en lo que él mereçe. V. P. no a merecido poco para con nuestro Señor en consolarme con el libro de caza, pues con esta aprobación y otras permisiones de otro t[em]p[or] me podré defender de quien me quisiere estrechar á que dexé vn exercicio, tan necesario <sup>5</sup>, como veo

<sup>4</sup> P. Jacobus Cañizares. Cf. catalogum collegii valentini, ubi haec habentur: «Mtro. Diego de Cañizares, de Guadalajara, entró en Alcalá á 3o de Abril de 1557, de 17 años. Ha oído artes y teología. Está bien aprovechado en ellas. Es maestro en artes. Tiene buen púlpito. Es poco sano. Profeso de 4 votos en 27 Diciembre de 1568.»

<sup>5</sup> Die 6 Octobris 1566 haec Borgiae referebat: «escruió desde Castelló, adonde e salido á hazer exercicio y ver bolar los açores; y está tan perdido este reyno de caza, que es forçado llegar hasta la raya de Castilla, adonde me pienso detener esta semana, y boluer á entender en despachar á don Sancho para la corte, de donde me escriuen que se crehe se hará presto relación en consejo del pleyto del Real, que, como cosa que tanto importa á esta casa, no puedo dexar de suplicar á V. P. lo encomiende á nuestro Señor...» Ex autographo, in codice allegato, 2 ff., n. 31.

por esperiençia, para la salud del cuerpo, y para el aliuio de los pesados cuydados que tiene vn alma que biue en la vocaçión que yo, que casi puedo decir que no la escogí, pues quando llegué á edad de mirar por mí, ya me conozí sin libertad.

El relox estimo en mucho, porque es bueno; pero más porque es de tan buena mano. Deseo que todas las oras, que la de el relox me señalare, se me acuerde lo mal que e gastado muchas que nuestro Señor me a dado de vida, y que lo enmiende en las que me quedan, empleando alguna en la oración mental; y para esto particularmente suplico á V. P. me ayude con nuestro Señor.

V. P. me da á mí las gracias de los regalos de açúcar que lleuó don Sancho, deuiéndose en Santa Clara; pero yo las acepto por las que tomo á mi cargo de embiar á V. P. Para muestra llevarán aora algunas por la vía de Génova. Suplico á V. P. sea seruido de mandar que me avisen de las que serán más á propósito, para que se tenga siquiera en esto poco el cuydado, que es razón tener en lo mucho.

Todos besamos los pies á V. P. por las imágenes, que son marauillosas; y el retablo que venía para mí, estremadamente bueno para la cabeçera de la cama.

Días a que está escrita esta; y no a ydo antes, aguardando la respuesta del conde de Lerma <sup>6</sup>, mi hermano, açerca de la retoría de Denia. Y pues él escriue y da larga cuenta desto y de su yda á Córdoba, y de allí á Castilla á consolar y servir á su padre <sup>7</sup> en este trabajo de la muerte de su madre <sup>8</sup>, que Dios tenga en el çielo, no lo tornaré yo á decir en esta; ni queda otra, que suplicar á V. P. perdone la tardança desta, que también a ayudado hauer sido esta semana pasada de jubileo, que le an ganado aquí muchos, y creo que bien, con el favor de nuestro Señor. Él guarde la Rma. persona de V. P. como deseo y e menester. De Gandía 1 de Octubre.

D. V. P. Rma. hijo obediente, que sus pies humilmente besa,  
EL DUQUE DE GANDÍA.

<sup>6</sup> Franciscus de Sandoval et Rojas, gener Sti. Francisci.

<sup>7</sup> Ludovicus de Sandoval et Rojas.

<sup>8</sup> Catharina de Zúñiga.

*Inscriptio.* † Al Rmo. señor, el P. Francisco, mi señor, en Roma.

*Alia manu.* 1566. Gandía. Duque.

## 488

## FRANCISCUS, CARDINALIS BURGENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS OCTOBRI 1566 <sup>1</sup>.

*Plene conualescere exoptat, ut Romam ad summum pontificem invisendum adire possit.—De collegio cardinalis López, quid Borgia statuat, expectat.—De seminario informationes dabit Joannes de los Arcos, ad Urbem proficiscens.*

†

Muy Rdo. señor. La carta de 11 de Mayo recibí días ha, y mucho contentamiento y merçed con ella, por entender que V. P. se hallaua con salud, la qual nuestro Señor le aya dado, y dé siempre muy cumplida. Como mi enfermedad fué tan larga, y me dexó tan flaco, nunca me han faltado reliquias, ny he acabado de conualesçer; y pues las cosas desta yglesia se van entablado muy mejor, faltándome la salud corporal, que quando la tenía, yo me contento con esto, y lo tengo por lo mejor, y pienso que es lo que me cumple más. Deseo verlo todo en orden, y tam bien assentado lo deste obispado, que, teniendo salud para ello, pueda yr á besar el pie á S. S, y á seruirle, y á essa santa se[de] apóstolica en tiempo de tanto trabajo; y estoy tan contento, como es razón, y no acabo de dar graçias á Dios N. S. de ver lo que dessa corte cada día me escriuen de S. S., y de las santas obras que haze. Plega á él de guardarle muchos años, como la iglesia vniuersal lo ha menester.

Quanto al collegio del cardenal don Iñigo López, de buena memoria, veo la merced que V. P. me dessea hazer, la qual estimo en todo lo que es razón <sup>2</sup>. Y el Padre prouinçial, Diego Carrillo, me ha hablado. Pensé que con lo que el señor condesta-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 156, prius 393, in antiquo tabulario C. XVII. 30, et etiam A. 8, et iterum XVII. 7.

<sup>2</sup> Vide epist. 436; et ASTRAIN, loc. cit., II, 237-239.

ble le escriuió, y con ver el impedimento que se haze al bien de todo este obispado, por su parte huuiera cessado este impedimento. V. P. verá lo que en esto passa, y lo que el conçilio dispone, y la voluntad del testador, y mandará sobre [e]llo lo que haga. Agora me çertifican que el Padre prouinçial mirará el negoçio como más conuiene. Lo del collegio seminario está en los términos que particularmente informará á V. P. Joán de los Arcos, lleuador desta, al qual podrá dar entero crédito. Nuestro Señor la muy Rda. persona de V. P. guarde, como dessea. De Burgos [*sic*] de Octubre 1566.

A seruicio de V. P..

F. CARDINALIS BURGENSIS.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor, el señor Francisco Borgia, general de la Compañía de Jesú, etc. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 489

ALEXANDER, CARDINALIS CRIVELLUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

LUMELLO I OCTOBRI 1566 <sup>1</sup>.

*Epistola officiosa.*

Rmo. in Christo Padre. Grandissimo contento ho sentito dalla cortese lettera di V. Sria. di XIII del passato, hauendomi dato con essa buona noua di sua salute, che piaccia al signor Dio di conseruargliela si come io desidero; et fra tanto la ringratiarò de la memoria che di me tiene nelle sue orationi et sacrificii, pregando sua diuina maestà a renderlene il douuto mer[i]to. Circa del' esser mio, non posso darle altro conto, se non che, ritrouandomi hora in questo mio luoco, sano, per gratia d' Iddio, sto con desiderio di hauer' a tornare presto a Roma, con animo di poter godere de la sua presentia; ma mi dubito che tal mia venuta non si habbia a differire più a longo di quello ch' io mi pensaua, dicendosi che il battesimo del signor prencipe di Sauoia <sup>2</sup> si dilata-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 152, prius 615.

<sup>2</sup> Vide epist. 478.

rà più di quel ch' io credea, che, certo, non vorrei per molti rispetti. Nondimeno non potrò mancare (come deuo) di non fare la obedientia et essequire quanto da S. S. mi vien comandato. Nè altro occorrendomi dirle di nuouo da queste bande, faccio fine con raccomandarmi di nuouo alle sue pie orationi. Che nostro signor Dio conserui et prosperi V. Sria. nella sua diuina gratia. Da Lumello al primo d' Ottobre 1566.

Di V. Sria. amoreuole, come fratello,

ALESSANDRO, CARDINALE CRIUELLI.

*Inscriptio.* Al Rmo. in Christo Padre diletteissimo, il P. Francisco de Borgia, generale de la Com[pagnia di] Jesus, etc. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 490

### PATRI JOANNI DE VICTORIA

TUSCULO 2 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*P. Victoria cessat in officio inspectoris Sardiniae, et superintendens creatur — P. Piñas concionator et magister novitiorum.*

Cerdeña. P. Dr. Victoria, superintendente.—Pax X.<sup>1</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Recuido he diuersas letras de V. R. hasta 24 y 27 de Agosto, y á lo particular dellas responderá el P. Polanco. Solamente diré yo por esta de algunas cosas que más importan. Y la primera es que ha parecido conuenir para el seruicio diuino y bien de esos collegios de Cerdeña que quedéis, Padre, por allá por algún tiempo, no como visitador, pues ya la uisita se acabó <sup>2</sup>, sino como superintendente y con auctoridad de prouincial, aunque, como no se instituye por prouincia de por sí la de Cerdeña al presente, por buenos respectos, así tanpoco quien ay gouernare tendrá nombre de prouincial; y pues el P. Piñas, auiendo ay trauajado tantos annos y con tanto buen fructo, con razón pide ser aliuiado deste peso del gouierno, yo <sup>2</sup> deuo concedérselo, y así quedará libre por aora para poderse emplear

<sup>a</sup> y yo *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 244-245.

<sup>2</sup> Vide epist. 427-430, ubi de inspectione collegiorum Sardiniae, Patri Victoriae commendata, agitur.

en la predicación y en los otros ministerios como operario de nuestra Compañía; y uaya á Cállar, porque, siendo necesario sacar de allí al P. Francisco Antonio, haga el dicho P. Piñas allí el officio de predicador, y también de maestro de nouicios, que es uno de los que yo deseo que muy perfectamente y por los mejores operarios de la Compañía se haga.

En Sácer hágase rector el P. Truxillo <sup>3</sup>. V. R. residirá también allí, y á las uезes en Cállar, exercitando la superintendencia de los collegios; y quando se ubiere de partir de esse reyno, se uerá quién ha de quedar en su lugar. Los otros todos que de acá se ynbían, y los que allá están, distribúyalos como mejor le pareciere, dexando al rector de Cállar en su lugar y officio, pues no le ha tenido mucho tiempo. Dios N. S. sea seruido daros salud y mucha copia de su gracia para que exercitéis este ministerio á mucha gloria suya; y con tanto me encomiendo mucho en uuestras oraciones y sacrificios y de todos los demás de essos collegios. De Frascada 2 de Octubre 1566.

## 491

## PATRI JOANNI DE VICTORIA

TUSCULO 3 OCTOBRIS 1566 <sup>4</sup>.

*Litterae patentes officii superintendentis ei mittuntur.—Catalogus eorum, qui ad Sardiniam destinantur, cum eorum informationibus.—Patres Antonius et Andálur Romam mittendi.—De aliis sodalibus.—Respondetur interrogationibus nonnullis P. Victoriae circa res et personas collegiorum Sardiniae.*

Cerdeña. P. Dr. Victoria, superintendente.—Pax X.<sup>i</sup> etc. Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. A muchas cartas de V. R. muy copiosas, desde 15 de Junio hasta 27 de Agosto, responderé por esta, porque á las precedentes se ha hecho respuesta. Y primeramente, esperamos en Dios N. S. que le abrá dado más salud á V. R., y se la dará para adelante, de la que ha tenido hasta aquí, pues por la obediencia le encarga officio que la requiere. Aquí ua una pa-

<sup>3</sup> P. Christophorus Truxillus, de quo POLANCUS, *Chron.*, V, 94; et VI, saepius.

<sup>4</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 245-248v.

tente de nuestro Padre para el officio de superintendente, y también ua una copia del officio de prouincial, y tener las facultades dél; y pues cesa el officio de visitador, también podrá ser se dexé de embiar allá la instrucción dél, que yo antes pensaua embiar.

Las necesidades que de allá se escriuen, se ue no son pequeñas, y crecerán con auerse de sacar de esse reyno el P. Francisco Antonio <sup>2</sup> y el P. Domingo Andálor <sup>3</sup>, ultra el P. Francisco García, que acá se embió. La gente que se manda para suplir, si no es la que se desea, es la que se puede.

El primero es el P. Guido Belino, el qual, después de auer estudiado el curso y algunos años de theología, se ha exercitado en officio de ministro y confessor con mucha edificación; y así se espera lo hará por allá en qualquiera officio que le encomienden. In rebus agendis no le faltará habilidad, porque era procurador antes de entrar en la Compañía.

El segundo es el P. Georgio Vintimillia, el qual, después de sus artes, también ha oydo buena parte de theología, y es hombre de mucha uirtud, aunque un poquillo tiene del scrupuloso. Hase procurado se exercite un poco en la casa de probación, porque pudiese ayudar donde se hallare en esto, como también lo hará en qualquiera otra cosa [en] que lo emplearen.

El terçero es el P. Diego de Molina, muy buen confessor, y uirtuoso; y porque en Sácer creo es conocido, auiendo enseñado por algún tiempo [á] los hijos del gouernador, parece será más acertado que esté en Cállar.

El 4.<sup>o</sup> es Mtro. Filippo, diácono, muy buena cosa; que se ha exercitado en leer en Perosa, y muestra talento, aun para gouierno y los demás officios de sacerdote.

El quinto es el hermano Joán Pareja <sup>4</sup>, que ha acabado ya su curso en Roma, y muestra talento para gouierno. Hazíase quienta que podría seruir de ministro etc., ultra que, haziéndose

<sup>2</sup> Vide supra, III, 532.

<sup>3</sup> Dominicus Andálor anno 1554 ex Hispania in Siciliam missus fuerat. Anno autem 1556 in collegio bibonensi magister erat. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 338; et VI, 315-316.

<sup>4</sup> De Joanne Pareja saepius diximus in *Epist. P. Salmeronis*, praesertim uero II, 577 et seq., ubi informationes de illo habentur.

saçerdote, parece tendrá talento para qualquiera otro officio. Ha estado á la larga en el collegio germánico.

El 6.<sup>o</sup> es el hermano Blas Mugante <sup>5</sup>, romano, el qual ha acabado su curso, y se embía especialmente para acabar el que ay está començado, aunque también podría hazer la primera classe, ó de humanidad.

El 7.<sup>mo</sup> es Cornelio Vanino <sup>6</sup>, que también ha acabado el curso, y es idóneo para leer la primera classe en lugar del P. Dominico Andálor; y aunque la barba no ayuda mucho á su autoidad, dársela han su doctrina y uirtud.

El 8.<sup>o</sup> es Bernardino, de la Valtelina, el qual antes de oyr la lógica se auía exercitado en enseñar en Ferrara; y así para alguna classe baxa lo podrá hazer allá.

El 9.<sup>o</sup> es Joán Baptista, flamenco, el qual se halla mejor en tier[r]as calientes que en las frías; y si ay tubiere salud, podrá también hazer una classe de las menos altas.

El décimo es Scipión, napolitano, que también podrá ayudar en alguna classe, auiendo oydo en Perosa buen tiempo.

El undécimo será Stéphano, de Amelia, si llega de Perosa á tiempo que no sea partida la fragata; y podrá hazer lo mesmo que Scipión, cuyo condiscípulo es.

El duodécimo es Biagio, sardo, el qual, no se hallando bien por estas partes, se torna á embiar allá, de donde uino. Es coadiutor, y conoçido allá; los otros onze que allá no conocen, son todos buena gente.

Hase escripto asimesmo á Nápoles, que, si pueden buenamente careçer del hermano Gabino, sardo <sup>7</sup>, le embien allá. Este es un muy buen hermano, de 25 años, y apto para hazerse presto sacerdote.

De España tenemos auiso del P. Alonso Román, que embiará un theólogo y predicador, buena cosa, y un otro maestro, creo,

<sup>5</sup> In catalogo collegii sassaritani, anno 1573 scripto, habetur Blasius Mugante, romanus.

<sup>6</sup> In catalogo collegii sassaritani, supra allegato, Cornelius Vanninus inter sacerdotes recensetur, et patria foroliviensis dicitur.

<sup>7</sup> In catalogo collegii neapolitani anni 1564 inter auditores primae classis reperitur Gabinus Sardus.

de mayores; así que se ha hecho lo que se ha podido quanto á la prouisión de personas. Y si entendiesen los Padres Piñas y Passiú las muchas necessidades á las quales es menester acudir desde Roma, así en Italia y Sicilia, como en Francia, Alemagna y Polonia etc., conocerían claramente que, aunque se han puesto los collegios de Cerdeña debaxo de la prouincia de Aragón, no por esso Roma pierde el cuydado dellos, ni le perderá para adelante; y todauía se ganarán, uniéndose con la prouincia de Aragón, la ayuda de subiectos que de allá le uendrá, y el fauor con sus negocios. La uisitación de Cerdeña no se cree fácilmente que la podrá hazer el prouincial de Aragón, y por esso se ha suplido de Roma embiando á V. R.

Quando primero se puedan embiar acá los Padres Francisco Antonio y Domínico Andálor, será mejor. Antonio, portugués, quédese por allá; y aunque no lea classe, ayúdese para poder con más sufficientia leer ó hazer otra cosa.

El hermano Requena, pues no parece al propósito para leer, se podrá quitar de l[a] escuela. Si se ubiese de tratar de despedirle de la Compañía, holgara nuestro Padre, antes de resoluerse, entender determinadamente el parecer de V. R., juntamente con el de los Padres Piñas, Passiú <sup>8</sup>, Francisco Antonio y Trujillo <sup>9</sup>. Digo quanto á este punto del despedille como inepto para la Compañía.

En lo que toca á la <sup>a</sup> necessidad de Mtro. Joán <sup>10</sup> y otros muradores para fabricar en el sitio tomado en Sácer, dize nuestro Padre que auisen primero el aparejo que tienen de dineros para la fábrica. Y debrán asimesmo procurar que el ingeniero ó architecto del virey les haga el diseño; y uiniendo acá la planta, también desde acá se podrá hazer el diseño; y todauía nuestro Padre uerá para adelante si se podrá hazer lo que se pidió, presupuesto el aparejo.

---

<sup>a</sup> alla *ms.*

<sup>8</sup> In catalogo collegii calaritani anni 1574, primo loco ponitur P. Georgius Passiú, ortus in oppido Oristain in Sardinia.

<sup>9</sup> P. Christophorus Trujillo. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 94; et VI saepe.

<sup>10</sup> Joannes Tristannus, frequenter in *Epist. P. Salmeronis* laudatus.

Mtro. Herrera <sup>11</sup> uino, y se embió á Nápoles, donde de buena gana le reciuen. Mattheo Stiborio <sup>12</sup> se podrá embiar á Alemaña, como se ha por otra ordenado, pues ay no será necesario á lo que parece.

Quanto á la disposición de los legatos que se hiziesen á esos collegios en particular, no ay que dudar, sino que siruan según la intención del que los legó. De las herencias de los nuestros sería menester se escriuiese en particular, para uer cuándo y dónde se auían de aplicar dentro de Cerdeña; pero aduiértase que no aya facilidad en admitir las tales herencias, y que es la costumbre de la Compañía de restituыр á los que se despiden lo que han dado.

Quanto al antagonista <sup>b</sup> del P. Piñas, lo que parece más conueniente es, ultra la separación que arriua se tocó, no se entremeter en las cosas que le tocan; y si acá otra cosa ocurriese conuenir, no se dexará de hazer.

Muy bien parece que, si ay quien lea los casos de conscientia en Cállar y Sácer, se lean; y también que se tengan conferencias dellos dos uezes en la semana á lo menos.

No se embie ninguno á Roma de esse reyno, especialmente siendo personas difíciles, como Nicolao y Damián, sardos, sin consultar primero á nuestro Padre. Si fuese algún raro sujeto, y esset periculum in mora, no sería comprehendido en esta regla.

El P. Espiga <sup>13</sup> se entretenga en Cállar ó Sácer, como parecerá á V. R.

Para [que] el hermano Rodrigo <sup>14</sup> no tenga juntamente cura de la puerta y de la yglesia, ayudarán los que se embían.

---

<sup>b</sup> Andagonista *ms.*

---

<sup>11</sup> Christophorus Herrera, in superiori volumine commemoratus.

<sup>12</sup> Matthaëus Stiborius Romae anno 1561 inter logicos primi anni recensetur. Cf. SOMMERVOGEL, *Les jésuites de Rome et de Vienne, Catal. Coll. Rom.*, pag. 4, col. I, ubi perperam *Tiborius* scribitur. Ejusdem meminit POLANCUS in epistola, Natali 25 Sep. 1563 data, *Epist. P. Nadal*, II, 392.

<sup>13</sup> In catalogo collegii calaritani, supra notato, inter sacerdotes secundo loco recensetur Petrus Espiga calaritanus.

<sup>14</sup> Ibidem inter sodales habetur «Rodrigo Carranza, de Murcia. Entró á los 26 de Agosto de 1559 en Murcia, de unos 18 ó 19 años. Coadjutor.»

El cocinero que tiene aquel impedimento no se recia para la Compañía. Podráse enderezar que en otra parte sirua á Dios N. S. Y sin los que arriua se han nonbrado, podrá ser se embie otro coadiutor, pues allá muestran tanta falta dessa gente.

La comunicaci3n de letras, que V. R. querría mayor, se procurará no falte por parte de Roma; mas uea V. R. que no sobre de la suya, que se trauaja mucho en escriuir tantas y tan largas letras. De acá haríamos un poco más, con que de allá hiziese V. R. un poco menos.

Claro está que los coadiutores temporales no han de estar encerrados dos años en la casa de probaci3n, ni se usa acá en Roma, ni en otra parte, que lo estén tanto.

De las profesiones que V. R. escriue, otra uez se tratará; y también se escriuirá alguna orden sobre los escolares aprobados.

Auise V. R. si la casa de aquel cura protonotario, amigo de la Compañía, que quiere darla con su yglesia y huerto, es cerca de nuestro sitio, en manera que pudiese seruir para casa de probaci3n; porque hazer aora casa de professos no parece tiempo, auiedo tanta falta de subiectos; más preme la casa de probaci3n, especialmente auiedo muchos de buena esperanza que V. R. escriue que quieren entrar; pero auían de ser buenos los que se reciuiesen, y más que mediocres, si se ubiesen de embiar á Roma. Entretenerlos y conseruarlos hasta que bien maduren es buen consejo.

El yr los nuestros en ropas gruesas por las calles á las eschuelas no se tiene acá por inconueniente, pues uienen del collegio germánico y del seminario de Roma, que está en el palacio de madama, hasta el nuestro collegio, y se toma bien aquí; mas no parece uayan con las tales ropas á yglesias ni á otras uisitaciones etc. Tampoco se tiene por inconueniente que los nuestros acompañen la processi3n del santo sacramento, no yendo processionaliter, ni que uayan á las uezes á la yglesia mayor á oyr el serm3n y vísperas; mas que uayan [á] acompañar las exequias de difuntos, no parece bien á nuestro Padre.

Hase entendido que V. R. ha ordenado se diga en las missas

el «Confiteor Deo» abreviado, y acá se usa dezirle como en el breuiario nuevo. También ha uedado dezir la «Salve» al fin de la missa, auiendo sido decretado en la congregación passada, que algunas cosas muy reciuidas en algunas prouincias, como fué esta nominatim de la «Salve», no se dexassen de dezir, por no dar escándalo; y porque ha entendido nuestro Padre que no dexa de auer alguno, por auerse mudado esta costumbre común, le parece se restituya; y, como V. R. bien dize, no haga mudança de cosas desta calidad sin conferirla.

Auiendo [por] V. R. sido aceptado cargo de testamentario de Joán Martínez de Hoyos, que Dios aya, con licencia de nuestro P. Laynez, buo. me., y no pudiendo satisfacer en presencia, sólo queda uer si podrá V. R. hazer delegación de un otro que lo haga, descargándose; y si con letras algo puede remediar, lo remedie. El P. Lanoy, acabado su triennio, se ha aliuiado del cargo de la prouincia de Austria, y hásele dado al P. Laurentio Maggio; y así, no quedando allí dicho P. Lanoy, poco podrá hazer; y aunque quedasse, creo los nuestros sean poco aptos para estos assumptos. Si á V. R. le ocurre alguna cosa que pudiese hazer, represéntela á nuestro Padre.

El enuestir las rentas del collegio de Sácer en Roma, no parece á nuestro Padre cosa conueniente, sino que miren en esse reyno algún modo bueno y seguro, si se podrá hallar, para enuestillas.

Pareçe que toca V. R. que el comer ordinario de la carne de ay sea uaca; y pues es de creer que abrá carneros buenos, y para los indispuestos aun otras carnes mejores, V. R. uea que ni á su persona ni á la de los otros falte lo necessario y conueniente.

El aumentar el número de las classes no parece á nuestro Padre cosa conueniente, por no cargar de nueuas obligaciones, que á la larga son difficiles de llevar adelante. Con esto, para que pueda el maestro mejor llevar su carga con prouecho de sus discípulos, podriase ayudar de la industria, siruiéndose de algunos de los más prouectos, para que tomen las lecciones de otros, y le descarguen finalmente de algunas cosas; y quando esto no se pudiese buenamente hazer, ó no bastasse, podrian algunos de los

nuestros per uices, cuándo uno, cuándo otro, ayudar al maestro que no puede así satisfacer á todos sus discípulos por sí solo; y si ubiese auditores de rhetórica que para esto pudiesen seruir por un hora la mañana y otra á la tarde, sería bueno; quando no, si ubiese artistas, podrían en esto ayudar, una semana uno, y otra otro, porque ninguno perdiese mucho tiempo. Todavía, si se contentassen aquellos señores de Cállar, que en lugar del maestro, que enseña á leer y escriuir, se diese un maestro más de los tres que se les auía prometido, se podría hazer, y en tal caso dexarles la lección de rhetórica, que se ha entroducido sin auctoridad, y así parece á nuestro Padre se les quite, si no se hiziese la commutación dicha; y aun presupónese con todo esto que aya obligación de enseñar á leer y escriuir, de la qual, aunque no ay particular memoria, se cree que no se abría introducido de otra sorte. Todavía será bien auisar de lo que desto sabe V. R.

En lo que V. R. nota sobre el officio ó enstrucción que se le dió de visitador, poco ay que responder, pues ya no se ha de seruir dél, sino del officio del prouincial que se le embía, y junto con él el del rector y el del ministro, los quales, guardándose junto con las reglas que tenemos, y constituciones y decretos de las congregaciones, no será poco; y así no conuiene cargar con nueuas ordenaciones los rectores, sino insistir en que guarden lo dicho. Y así parece á nuestro Padre que V. R. no dé orden ninguna scripta que aya de quedar, sino que los haga actuar en la obseruación de lo dicho, remitiéndolos á las reglas y constituciones etc.; y en lo que particularmente le pareciere que han menester orden, désele por modo de tradición, y no en escripto. De aquí se enfiere que, dos escriptos que V. R. embió á Cállar, uno sobre las cosas que tocan á la yglesia y culto diuino, otro que llama auisos de lo que toca á las escuelas y otras partes del collegio (que aquí se tornan á embiar), no se les deuen dexar para la obseruación, aunque, si V. R. quiere tenerlas por su memoria, lo podrá hazer, haziendo obseruar todo lo que es de reglas, y constituciones, y decretos y costumbres aprobadas en la Compañía; mas, como uerá en lo que ua notado de mi mano, algunos puntos de un papel y del otro entiende nuestro Padre ge-

neral con sus consultores de la manera que en mi dicho papel uerá.

La dificultad de andar acompañados los nuestros por falta de personas, se cree, y acá se experimenta la mesma ó otra semejante. Con esto, todauía parece á nuestro Padre se obserue; aunque con el comprador y algún otro coadiutor de los que, ultra de ser fiados, tienen mucho á que salir fuera, y muchas uezes, puédese dispensar que uayan solos, que así se haze acá.

En lo de los bonetes de coadiutores, si se usan aquellos en la tierra, cuya forma embió V. R., sería conforme á la que acá se ha dado para dentro de casa, aunque fuera lleuan los capellos; y no pareciendo allá mal fuera, también se podían usar fuera.

Muy bien parece se haga diligencia en que oyan missa, y se confiesen los escolares forasteros; y entretanto que no ay yglesia propria conueniente en Sácer, hágase donde mejor se pudiese.

Quanto á los sardos allá reciuidos, que parece á V. R. debrían mudar lugar, etiam fuera de la ysla, si todauía sintiere lo mesmo V. R., aulse en particular de quién esto siente, y espérese respuesta; porque, aunque estén acá los collegios muy llenos, la charidad hallará lugar para las necessidades; mas procure V. R. que allá se ayuden como mejor se pudiese.

De Jacobo, mecinés, si él tiene graue enfermedad de cabeça, y necessidad de salir de Cerdeña por ella, abráse de embiar al mesmo P. Doménech, pues lo dió sin auisar de la enfermedad.

Aunque arriua se dixo de embiar á Matheo Stiborio en Alemaña, si pareciese á V. R. muy necessario para Sardeña, le podía detener.

Si hallase V. R., como dice <sup>c</sup> en una suya, que se usan algunas ceremonias en Cerdeña al modo de España, no siendo tal la costumbre de la tierra, hágalas dexar, y seguir el uso romano conforme al decreto de la congregación general primera; pero donde la «Salue regina» se usaua de rodillas después de la missa, y alzar el cáliz cubierto, no se uaya contra el uso.

---

<sup>c</sup> dixit ms. *hic et infra*.

Pues, entendido bien el caso de Guilermo <sup>15</sup>, dize V. R. no aya matrimonio, sino causa para mudarle de Sácer, puédese embiar á Cállar.

Acerca del reciuir los nuestros á los uotos poco después que se han admitido en la Compañía, dexándoles después que los renueuen junto con los otros, no parece bien, sino que se proceda según el decreto de la congregación, que en una parte y en la otra dice lo contrario; y en cada collegio, aunque no sea casa de probación, le parece á nuestro Padre aya deputado alguno, que sea maestro de nouicios para los escolares que, después de un año, y antes que se acabe el segundo después de su entrada, estudian, y así se podrá hazer en Cerdeña.

La forma para aceptar scholares aprobados se embiará un día destes.

Quanto á la auctoridad para ciertas cosas que V. R. representa, no ay para qué uenir á los particulares, pues se ha dicho que use de las que se suelen dar á los prouinciales.

La difficultade que escriue ay en hazer obseruar las reglas, se podrá uenzer con el cuydado de superintendente; y él podrá colligir de aquí, que no conuenga multiplicar nuevos órdenes y reglas, pues no le es fácil hazer obseruar las aprobadas etc.

Dice V. R. le parece se ayan de aceptar los collegios de Oristán y Alger, y por otra parte muestra muy gran pobreza de todos quasi los ministros necesarios para los collegios ya tomados de Cállar y Sácer. Si acá ubiese tanta copia de operarios que bastasse para rehazer bien los tomados <sup>d</sup> y admitir otros de nuevo, podríase tractar de tomar alguno; mas no ay acá essa abundancia, que con trabajo se embían los que aora uan, pues también á otras partes se ha de auer respecto, como V. R. sabe. Por uía de misiones, si ubiese gente, sería más fácil hazer algo en los dichos lugares de Oristán y Alger. Y porque se entiende que el un lugar y el otro son del mal ayre, aun ay menos razón de

<sup>d</sup> tornados *ms.*

<sup>15</sup> *Ibidem* inter sodales reperitur Gulielmus Morellus (Morello), ortus in oppido Casteruello, genuensis ditionis.

darnos priesa, máxime hasta tanto que aya sardos probados y sufficientes, que á ellos podría ser les hiziese menos daño el ayre, más conforme á su naturaleza.

A los nouicios no se usa en Roma darles bonetes, aunque algunas uezes les darán alguna sotanilla ó ueste gruesa de fuera por la decentia y contra el frío. Finalmente se proceda según el capítulo 2.º de la 3.ª parte de las constituciones, y las declaraciones de examen.

La cura de las almas de Toralua preme á nuestro Padre, y se yrá mirando en el modo de descargar el collegio della, haziendo vicaría que nos quite essa obligación. Entretanto V. R. procure ° aya suficiente vicario para que pueda descargar las consciencias del collegio.

Quanto á las consuetúdiñes entroducidas en Cállar, aquí se embían con lo que nos parecen á la margen, por no alargar tanto la letra.

Las sindicaciones se han uisto; y ciertos recuerdos que da el P. Truxillo y el P. Bernardino Farrario <sup>16</sup>, pareçen buenos. V. R. se podrá ayudar dellos, en quanto le pareciere, y para esso se le embían.

El nombre de mártyr en la cifra mude V. R. como le pareciere.

Acerca de que algunos nuestros ayan denunciado á la inquisición á algunos, no es de marauillar, porque ay censuras graues á quien no lo haze. Pudiéndolo escusar legítimamente y salua la charidad, cierto es que nuestro officio requi[e]re más el ayudar y consolar á todos, que el denunciarlos; y quanto toca al inquisidor, V. R. procure tenerle contento, y hazer el seruicio y darle la satisfaccióñ que según nuestra profession se podrá.

Quanto á la distribucióñ de officios en Sácer, y de las órdenes del seruir, torno á embiar los mesmos papeles con lo que acá pareçe á las espaldas.

---

° procura *ms.*

---

<sup>16</sup> In catalogo collegii sassaritani anni 1573 inuenitur inter sacerdotes Magister Bernardinus Ferrarius (Ferrario), italus.

El enterrogatorio que se haze para los que quieren entrar, lo que ay que dezir es, que no conuiene demandar tantas cosas antes del examen de la primera probación, y de acá se embiará algún día un interrogatorio reuisto y aprobado por nuestro Padre.

La adición «Famulos tuos papam, imperatorem» etc., si no lo usan allá los sacerdotes seglares, no ay para que los nuestros lo usen.

Hase uisto el papel del hermano Joán Iusta <sup>17</sup>, y no parece bien se dé tanta priesa en el deshazerse de la hazienda, como <sup>f</sup> parece se ha dado en él; y quando alguno hiziese donación á su tiempo á la Compañía, parece sería bien enuestir en renta lo que diere; porque si después se ubiese de despedir, se le restituya la sorte principal; otramete gastándose, si se ubiese de despedir uno, sería trauajo restituírle lo suyo; y tener á quien no fuese apto para la Compañía por no hazerle la restitución de su hazienda, también es mucho inconueniente.

Lo que V. R. escriue á las espaldas de una letra de Joseph Lamora, siciliano, se embiará al P. Doménech; y no sabiendo qué responder á esse hombre, era menester embiar su carta á quien lo podía hazer; y por el fastidio que dan cosas semejantes, es bien escusar el ponerse en ellas. Creo que ictus piscator saperet sin nueuo recuerdo.

No se embió el visitador á Cerdeña á pedimento del P. Piñas ni de nadie; mas hizolo por su officio nuestro Padre general, como lo haze en las demás partes de la Compañía por diuersos uisitadores.

En una destribución del tiempo que embían de Cállar, dize se acabará la segunda oración, missa y comunión á las seys y á un quarto. No entendemos acá cuál sea esta segunda oración.

Acerca de las simdicationes, algunas son de personas acá no conocidas, y así no se sabe el crédito que se les ha de dar. Lo

---

<sup>f</sup> come *ms.*

---

<sup>17</sup> In catalogo calaritano, supra citato, exstat inter sacerdotes Joannes de la Justa, sassaritanus.

que ubiese que remediar, procure V. R. remediarlo; y no se le embían allá, pues tiene los originales cerca, y es de creer que aun abrá uisto los papeles que acá se embiaron. Los exámenes particulares no ay para qué se embien acá, si no fuese algún punto por alguna particular razón que merezca consulta.

Al P. Antonio Bosque basterá dezirle en respuesta de su letra, que nuestro Padre la ha reciuido, y se encomienda en sus oraciones. Y con tanto se ha respondido á las de V. R., en cuyas oraciones y sacrificios nuestro Padre general y los demás todos mucho nos encomendamos. De Frascati 3 de Octubre 1566.

Aquí uan letras para algunos de la Compañía, y de nuestro Padre para algunos de fuera. No se responde al señor Joan Cano, porque V. R. escriue de[l] peligro de su uida en que estaua; si sup[er]iéremos que le ha dado salud Dios N. S. (como se lo rogamos, si será para su mayor seruicio), se le responderá.

## 492

## P|ATRI BALTHASARI PIÑAS

TUSCULO 3 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Collegiorum Sardiniae regimine defunctus, concionator ac magister novitiorum renuntiatur.*

Sáçer. P. Piñas.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Entendiendo por sus letras, y por relación del P. Victoria, que se le hazía graue el peso de esos collegios, especialmente lleuándole junto con el de la predicación, me ha parecido in Domino cosa justa y debida aleuiarle, aunque tenga por qué dar muchas gracias á Dios N. S. de lo mucho que ha querido seruirse de uuestro ministerio en esse reyno; y también la Compañía reconocerá siempre los muchos y píos trauajos que, como bueno y fiel hijo della, auéis tomado por plantarla y aumentarla en él.

Y aunque aora seays descargado de un género de ocupaciones, uuestra charidad y profesión, y las muchas necesidades de los próximos en la Compañía y fuera della, no os permitirán es-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 248v-249r.

tar desocupado; por eso oy he pensado encargaros dos assumptos en particular, que creo (según lo que entiendo de uuestra inclinación y talento) os serán apacibles, y seruiréys mucho en ellos á Dios N. S. \ no es de predicar, otro es de tener cargo de los nouicios, de cuya buena institución sabéis cuánto pende el bien ser y proceder de la Compañía. El un officio y el otro exercitaréys en Cállar por aora. Y tomaldo con buen ánimo, Padre charíssimo, especialmente el segundo assumpto, que es el que yo tengo por más particularmente encomendado. Si á otras cosas, como á leer los casos de conscientia y presidir á las conferencias dellos y á los demás ministerios de nuestra Compañía pudiéredes también dar algún tiempo, yo me persuado del zelo de ayudar las ánimas que Dios N. S. hos ha dado, que no abéis menester exhortación. En lo demás encomiéndome mucho en uuestras oraciones y sacrificios, y acá en los míos yo no me olvidaré de hazer lo que deuo. De Frascada 3 de Octubre 1566.

## 493

## PATRI BALTHASARI PIÑAS

ROMA 3 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Cur collegia Sardiniae provinciae Aragoniae assignata fuerint.— Operariorum ac magistrorum inopiae providebitur.— Aliis difficultatibus Patris Piñas respondetur.*

Sácer. P. Piñas.—Pax X.<sup>1</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Las de V. R. de 28 y 29 de Junio y 23 de Agosto reciuíó nuestro Padre, y quanto á la aplicación de los collegios de Cerdeña á la prouincia de Aragón, nuestro Padre lo hizo <sup>a</sup>, así por la comodidad de los negocios de dichos collegios, como por obligar á la prouisión de subiectos de la lengua española, que son necesarios para predicar y confessar, y aun creo para leer, y esos no fácilmente se pueden embiar de Roma. Con esto no se dexa ni se dexará el cuydado que aquí se tenía antes; y señal dello ha sido el visitador que nuestro Padre ha embiado, y la gente que aora embía

<sup>a</sup> ha hizo *ms.*

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 249.

de Roma, y también la orden que da de que el P. Victoria quede por superintendente, aunque aya[n] paciencia en el collegio de Mecina, del qual él tenía cargo. Y pareció necesario tal officio, ya que no se haze prouincia de por sí Cerdeña, por entender que no podría ni uisitar, ni muy á menudo escriuir al prouincial de Aragón; mas esta falta la supplirá bien nuestro Padre general.

A las faltas que V. R. toca de subiectos, ya uerá cómo se pro uee de acá lo mejor que se puede, ultra que de España tenemos auiso que uendrá un predicador theólogo con un buen maestro; y también podrá ser que de Nápoles uaya el hermano Gauino <sup>2</sup>.

Acerca de las mudanças, al P. Victoria se escriue lo que conuiene, y V. R. lo entenderá de los effectos, y por esso no diré aquí más. No es de marauillar que el P. Victoria, estando tanto indispuesto que no podía salir de su cámara, aya ayudado fuera della á V. R. menos que él deseaua.

De la custodia y otras cosas que de allá se han pedido, remítome á lo que escriuirá el P. Petrarcha <sup>3</sup>, y buena parte creemos lleuará esta fragata.

El diseño del collegio en el nueuo sitio, se hará por acá, aunque también allá en presencia el ingeniero del virey podría hazer algo.

Del entretener la casa de probación en Cállar, podrá ser aya mejor aparejo del que V. R. pensaua; podrá todauia conferir con el P. Victoria.

Acerca del sacerdote que V. R. licenció, y por consiguiente absoluió de los uotos, no tengo escrúpulo de parte de la auctoridad; porque nuestro Padre confirma lo hecho, y suple si algo faltó della.

A essas señoras doña Petronilla Centellas y Catalina de Aqueña, que piden la comunicaci3n de las gracias ó méritos de la Compañía, N. P. se remite á V. R. para que, pareciéndole, les diga que N. P. se las comunica; y esto uiua uoce, porque no sea menester hazer patentes. Quanto al entierro, procure V. R. es-

<sup>2</sup> Anno 1564 «Gabinus sardus» auditor primae classis erat in collegio neapolitano. Ex catalogis ejusdem collegii.

<sup>3</sup> P. Franciscus Antonius Petrarcha, procurator generalis Romae.

cusarlo, porque es cosa que trae consigo muchos inconuenientes. No ay que escriuir más de Mtro. Herrera <sup>4</sup>, el qual se embió á Nápoles para leer allí la rhetórica Encomendámosnos mucho todos en las orationes y sacrificios de V. R. De Frascada 3 de Octubre 1566.

## 494

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI JOANNI VICTORIAE

TUSCULO 4 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Monita quaedam circa suauitatem in regimine adhibendam, vitae communis observantiam et nimiam praeceptorum ac instructionum copiam vitandam, Patri Victoriae traduntur.— Joannes Pareja ad ordines sacros promoveri potest.— Quanam ratione confessiones in templo excipiendae.— An aedes comitis de Quirola pro nostro collegio emendae videantur.— De cantu a nostratibus adhibendo.*

Cerdeña. P. Victoria.—Pax X.<sup>1</sup> Por otra se responde á V. R. á la de negocios; esta será sólo sobre [lo] que toca á la persona sola de V. R., que por ser de negocio tam importante, y que ayudará á todos los otros negocios, creo la tomará mejor que yo lo sabría pedir, pues sabe la uoluntad que yo estoy <sup>a</sup> obligado á tener á las cosas de V. R., ultra que la escriuo por orden de nuestro Padre.

Y primeramente quanto á la salud interior y exterior de V. R. y consolación, plega á la diuina bondad darle tanta como le deseamos, para su mayor seruicio, y como es menester para ayudar muchos otros á lo mesmo; y así esperamos será, y lo rogaremos á menudo á Dios N. S. y auctor dello y de todo bien. Y como entra el <sup>b</sup> inuierno, se crey se hallará mejor <sup>c</sup> V. R. quanto al cuerpo; y quanto su indisposición redunda en el ánima, también se hallará más consolado en ella, y con la gracia que le dará el que al mundo la traxo.

<sup>a</sup> son *ms.* —<sup>b</sup> lo *ms.* —<sup>c</sup> meyor *ms.*

<sup>4</sup> Christophorus Herrera, saepius in praecedenti volumine nominatus.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 249v-250v.  
S. FRANCISCUS BORGIA. TOM. IV.

Ultra desto, de algunas cosas es menester auisar á V. R., para [que] este nueuo gouierno proceda como deseamos á gloria diuina y mucho bien de la Compañía en essas partes.

Vna es, que procure V. R. ser más conuersable con los nuestros: que la falta de esto se ha notado, y será <sup>d</sup> más suaue y grata su gouernación, si procurare hazerlo así, mostrando en lo exterior la charidad con que ama todos sus hermanos, en manera que, no solamente le tengan respecto y ueneración como á superior, mas le amen como á padre.

La 2.<sup>a</sup>, que en lo que se pudiere buenamente, se accomode á la casa donde se allare, en las horas del comer, en modo que sea á la primera y 2.<sup>a</sup> táuola, aunque coma en su cámara las uezes que le <sup>e</sup> pareçiere, quándo con unos, quándo con otros; y aunque los cibos sean algo differentes, según su indisposición lo requiere (que en esto no se ha de negar á sí mesmo lo que á otros que tuuiesen necessidad concedería), en el tiempo será bien se acomode á los otros; porque en collegios pequeños se siente la descomodidad y confusión quando se haze de otra manera.

La 3.<sup>a</sup> es, que en el innovar esté <sup>f</sup> V. R., como se le escriue, muy auertido á no lo hazer, si no fuese para conformar con las reglas ó constituciones y decretos lo que dellos se apartase; y aun entonzes se use suauidad en el modo. Y si no uiniesen en lo que se ha de mudar bien los superiores, y la cosa reciuie dilación, dése auiso á nuestro Padre de lo que se falta, y la causa por la qual <sup>g</sup> los superiores no uienen bien á [a]comodarse á lo que se les propone. El estudio de V. R. sea procurar que se obserue el instituto, constitutiones, reglas y decretos, y lo que nuestro Padre ordena; de lo qual podrá ser se embie aquí una copia. Y guárdese de dar ordenanza en escripto, sino que se sepan las de la Compañía y se obseruen. Y porque se conoçe el ingenio <sup>h</sup> de V. R. fecundo y fácil á la inuención, ase de tener por suspecto en esta parte, y esforzarse á gouernar por lo escripto ya, sin añadir nueuos escriptos, si no fuesen de los aprobados por nuestro Padre general; y si algo le pareçe <sup>i</sup> se deue innovar,

<sup>d</sup> será *ms.* — <sup>e</sup> les *ms.* — <sup>f</sup> ennuar estia *ms.* — <sup>g</sup> quale *ms.* — <sup>h</sup> lo ingenio *ms. hic et infra.* — <sup>i</sup> parieçe *ms.*

auise á nuestro Padre de la cosa, primero que allá la proponga, y ueráse lo que diçe, y examinaráse y ordenaráse lo que parece re conueniente.

La 4.<sup>a</sup> cosa es, que en el escriuir, especialmente á Roma, sea V. R. más breue, porque tanta multitud de letras, y tan prolijas, y escriptos de uarias suertes que a embiado acá (aunque se considera que es cosa de uisita), ha parecido cosa muy larga, y que da mucho que hazer, aun en el leerla, cuánto más en examinarla y consultarla; y el general y sus ayudas, como ay tanto que hazer con las cosas del gouierno de la Compañía, y lo que ay de lymar y ordenar de officios y reglas etc., no tienen tanto tiempo, que puedan leer y examinar cosas tan largas. Esta prolixidad no creo que uiene de que falte á V. R. stillo succincto para las cosas que escriue, sino porque diçe muchas cosas, indulgendo propriae inuentioni, que no serían menester tantas; y á uезes de un escripto largo (como de los exámenes) podría bastar una cláusula de lo que haze al caso de saberse por nuestro Padre, dexando lo otro <sup>j</sup>. Y finalmente, como dixе en el terzero punto, que V. R. se sfuerze á regir por lo ya escripto y approuado de esos collegios, sin nuevos escriptos, así digo aquí, que se sfuerçe de esser breue, y exercite el ingenio antes en decir <sup>k</sup> pocas cosas y escogidas, que muchas y sin mucho delecto; y también con esto V. R. trabajará menos, y sobrará <sup>l</sup> más tiempo para otras cosas, así de su espiritual consolación, como de ayuda de los próximos.

No diré otro por esta, sino que me encomiendo en las oraciones y sacrificios de V. R. etc. De Frascada 4 de Octubre 1566.

Ayunta.—El hermano Joán Pareja se podrá promouer á los órdenes sacros á los tiempos ordenados en la yglesia, en manera que para la pascha lo tendrán sacerdote, si Dios quesiere, y creo les ayudará bien. Podrá oyr la lección de casos, y hallarse á las conferencias <sup>m</sup>.

Acerca del predicar ó leer de V. R., auctoridad tiene quanta quisiere: lo que se desea es, que tuuiese salud y fuerzas para ello, mediante el fauor diuino.

<sup>j</sup> dexándolo a otro *ms.* — <sup>k</sup> dextr *ms.* — <sup>l</sup> sobrerale *ms.* — <sup>m</sup> conferencias *ms.*

Quanto á los confesionarios de la yglesia, si no están los sacerdotes dentro de casa (como en algunas partes se usa), y los penitentes en la yglesia, antes el confessor y penitente están [en] ella, bien es que estén descubiertos [e]l uno y [e]l otro; mas aduierta V. R. que, aunque las mujeres se ayan de confessar en dichos confesionarios, los uarones, especialmente siendo personas qualificadas, si pidieren <sup>n</sup> ser confessadas fuera de la yglesia, no se les ha de negar.

Escriue el rettor de Cállar sobre el alquilar uno de los palacios del conde de Quirola para passarse allí el collegio. Auise V. R. á nuestro Padre de lo que le parece, y si es casa que se pueda esperar de comprarla, porque no fácilmente se haurá de dexar el sitio proprio <sup>o</sup>, si no se esperase que [e]l otro también lo sería, á lo menos con el tiempo.

Escriue el rector de Cállar que V. R. les ha ordenado que no canten sin licentia de nuestro Padre. Nuestro padre no se la da para cantar en yglesia ó lugares públicos; mas bien se la da quando para recreación en algún jardín, donde la suelen tomar y no son oydos, en manera que se edifican, se ubiesen de cantar <sup>p</sup> cosas espirituales y buenas; y quando en casa, para ayuda ó consolación de algún enfermo, esto conueniese.

## 495

## CAROLUS, CARDINALIS LOTHARINGIUS

## PATRI FRANCISCO BORGIAE

SAN LEGGIERI 5 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Patrem Edmundum metensibus adesse poscit, ut majoris jejunii concionibus eos excolat.*

Molto Rdo. Padre, Illmo. signor mio oss.<sup>mo</sup>. Io ho riceuuto la vostra di Roma de li 2 di Settembre, et veduto quanto V. R. P. mi scriue del desiderio ch' ella haueua di gratificarmi, acciò che 'l P. Edmundo <sup>2</sup>, prouinciale de la vostra Compagnia in Aquita-

<sup>n</sup> se pudieren *ms.* —<sup>o</sup> proprio facilmente *ms.* —<sup>p</sup> cantar de *ms.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 155, prius 530, aut 540, in antiquo tabulario C. XXII. 29, prius, 16, 17.

<sup>2</sup> P. Edmundus Augerius.

nia, andasse a Metz questa quaresima prossima, per annontiar' a quei popoli la parola d' Iddio; insieme la diligenza ch' ella e 'l P. Oliuieri <sup>3</sup>, prouincial in Parigi, e 'l P. Pontio <sup>4</sup> hanno vsata, perchè io fussi seruito in questo mio honesto desiderio, ond' io la ringratio assai. Et vedendo per la vostra lettera le cause per le quali il P. Edmundo non può satisfarmi per questa quaresima prossima, senza troppo discommodo di lui et di tutta la Compagnia, io accetto la scusa, et il tengo volentieri per iscusato, pregando nondimeno V. R. P., che faccia ogni opera con detto P. Edmundo, che l' altra quaresima sequente a questa prossima egli venga predicar' nela città di Metz; il che io desidero sommamente, per la certa speranza che io ho, che le sue prediche apportheranno grandissimo frutto, et seranno di molta efficacia appresso di quegli huomini, che hanno gran bisogno di così fatto predicatore. Et il tutto tornerà a l' honor d' Iddio et essaltatione del suo santissimo nome. Et esso P. Edmundo serà molto bene veduto et riceuto, et da me et da tutti li miei, et questo mi darà sempre maggior animo di aiutare et fauorire quella vostra santa Compagnia in tutto ciò ch' per me si potrà, sì come io ho fatto volentieri per lo adietro. Et a tanto io mi raccomando di cuore a V. R. P. et a suoi santi prieghi, et supplico Iddio che d' ogni mal la guardi et conserui. Di san Leggieri a li 5 di Ottobre 1566.

Di V. R. P. come fratello,

C[ARLO], CARDINALE DI LORRENA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre, illustre signor, il P. Francesco, general de la Compagnia di Giesù. Romae.

*Sigilli vestigium.*

## 496

PATRI JOANNI DE MARIANA

ROMA 7 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Cum de collegio Societatis Taurini erigendo agatur, ejusdem regimen Patri Marianae offertur.*

Florenzia. P. D. Mariana.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre.

<sup>3</sup> P. Oliverius Manareus.

<sup>4</sup> P. Pontius Cogordanus.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital.* 1565-1567, fol. 253v.

Creo aurá entendido V. R. que <sup>a</sup> la Compañía es llamada á la ciudad de Turín, metrópoli del Piamonte, y uniuersidad y residencia ordinaria del duque <sup>b</sup> de Sauoya, que por la parte que le toca <sup>c</sup> en la sangre, y por auer sido criado en España con el rey Filippo, su primo, sabe muy bien la lengua española, y tien[e] affecti<sup>o</sup>n á los de nuestra nati<sup>o</sup>n. Hásele de embiar este otoño <sup>d</sup>, plac[i]endo á Dios, algunos de la Compañía que den principio al collegio, aunque no se imbiará collegio entero hasta que la fundación sea más cumplida, porque al presente un gentilhombre les da principio con 300 escudos de renta desde luego, reseruándose lo demás para después de su uida, y es hombre que passa [de] 60 años <sup>e</sup>. Por el principio no se han de tener escuelas de humanidad, sino una lección que se hará de artes, començando la lógica, y si podrá predicar ó leer popularmente algo <sup>e</sup> de la escriptura, y enseñaráse la doctrina xiana. Hazíase cuenta que V. R. fuese para dar principio á esta nueva fundación como superior de los otros, entretanto que no le molestase y diese pena el serlo, teniendo un buen ministro que lleue los trabajos mayores, y este por uentura será el P. João Andrea, 3.<sup>o</sup> rector del Mondeui. Y sí <sup>f</sup> á V. R. diese molestia este tiempo con el cargo, pudíale descargar sobre el dicho P. João Andrea.

Quando el sábbado passado fué escripto á V. R. de su yda á Loreto, no auía N. P. entendido lo que después entendió de la cosa de Turín; y así ahora me ha ordenado scriuiese que quedara á elección de V. R. cuál de las dos partes qu[i]era escoger, la de Turín ó la de Loreto; porque, aunque la Compañía tiene más necessidad de proueer á lo de Turín, y así le sería más cómodo que V. R. tomasse este assumpto, todauía, porque desea mucho N. P. que V. R. haga con su consolación lo que ha de hazer, le propone l[o] uno y l[o] otro: y mande auisar quanto primero de

<sup>a</sup> che *ms.* — <sup>b</sup> duca *ms.* — <sup>c</sup> tocha *ms.* — <sup>d</sup> autumnno *ms.* — <sup>e</sup> halgo *ms.* — <sup>f</sup> así *ms.*

<sup>2</sup> Is erat Aleramus Becutus, quem SACCHINUS laudat «virum et sua et maiorum pietate clarum, quippe constans opinio est e Becutiorum familia, quae inter quatuor Taurinorum primas censebatur, extitisse olim sanctum Turibium Asturicensem Episcopum». Loc. cit., part. III, lib. III, n. 113.

su inclinación, porque desta resolución penden otras diuersas <sup>5</sup>. Y con tanto N. P. y todos nos encomendamos en las oraciones de V. R. etc. De Roma 7 de Octubre 1566.

## 497

## COLLEGII BARCINONENSIS RECTORI

ROMA 12 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*De collegii barcinonensis fundatione et de Maria Manrique de Lara, cui potissimum illa debetur.—Parabolarum volumen, a Salmerone compositum, transcribitur et Patri Ayalae mittitur. - Sacra huic Patri, professionem brevi nuncupaturo, offeruntur.*

Barcelona. Rettor <sup>2</sup>.—Siendo lleuador el Padre capiscol Sa-uoya <sup>3</sup>, no abrá para qué dar á V. R. nueuas de nuestro Padre ni de esta casa, mas responderé á las de 15 de Julio, y especialmente en lo que toca á la fundación del collegio, la qual no parece se puede dexar de dar á la señora doña María, pues en el edificio tiene[n] tanta parte sus limosnas <sup>4</sup>; y en lo que toca á la dotación, también se cree hará su merced lo que pudiere. Hasta adónde aya de llegar esta dotación, si se mirase la obra en sí, V. R. lo puede colligir, pues sabe que ningún collegio se puede aceptar con menos de 20 personas, y la calidad de essa ciudad y collegio aun pediría más; pero considerando las circunstancias de la señora doña María, y lo mucho que deuemos á su deuoción y charidad, ultra los beneficios hechos á esse collegio, no parece ay razón de poner otro límite, sino el que su discreción y charidad pusiere en esta parte; y aunque no pase de ueinte la fundación, será tenida por fundadora.

<sup>5</sup> Munus regendi collegium taurinense tandem, non Patri Marianae, sed Jacobo Acostae commissum fuit, qui primus illius gymnasii rector extitit, teste SACCHINO, loc. cit., n. 116. Vide infra epist. 499.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, ff. 240v-241r.

<sup>2</sup> De P. Ayala, rectore barcinonensis collegii, vide epist. 401, annot. 2.

<sup>3</sup> Jacobus Saboya. Vide epist. 459.

<sup>4</sup> De collegii barcinonensis fundatione cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 604-605. Uberius autem ALVAREZ, *Historia de la prov. de Aragón*, lib. II, cap. 86. Mariae autem Manrique de Lara, quae illud collegium dotavit, literas hac eadem die dedit Borgia, quibus erga ipsam gratum se pro tot beneficiis testatur. Eas habes in praefato codice, fol. 240v.

De aquel modo que ya otra uez se escriuió, comprando renta en Nápoles, no tengo qué dezir, sino que no parece mal, especialmente si no se halla otra mejor commodidad.

Con el señor embaxador del rey <sup>5</sup> hizo nuestro Padre el officio que V. R. le encomendó; aunque se deseaua mayor effetto de la encomienda, no dexará, ofreciéndose alguna ocasión, de pasar adelante en el mesmo officio.

Aquí lleua el señor capiscol lo que se ha copiado de las parábolas del P. Salmerón <sup>6</sup>, y no se pasa adelante hasta que uea V. R. lo que le parece, porque ellas están en italiano, como uerá, y no dexan de costar dineros, porque essas cartas que ay uan, harán 40 reales de costa, á lo que entiendo, y á [e]se respecto se abrá de pagar lo que queda, que será por uentura otro tanto. Auise V. R. si quiere que se pase adelante.

Acá no nos olvidaremos de la ayuda de costa de missas y oraciones que V. R. muestra desear para su profesión <sup>7</sup>, la qual accepte Dios N. S. in odorem suauitatis.

Al Padre prouincial no se escriue, porque se hará con el co-reo, y en breue, placiendo á Dios.

Nuestro Padre general y todos nos encomendamos mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. y de todo esse collegio. De Roma 12 de Ottobre 1566.

## 498

## INSULARUM FORTUNATARUM EPISCOPO

ROMA 16 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Duo sacerdotes cum uno sodale ad insulas Fortunatas missi. — An ibi Societas domicilium stabile habitura sit, nondum statui potest.*

Obispo de Canaria <sup>2</sup>. — Rmo. señor. Reciuí las letras de V. Sría. de 21 de Junio y 29 de Julio. También uy las que es-

<sup>5</sup> Legatus regis catholici apud pontificem erat Ludovicus de Requesens.

<sup>6</sup> Cf. *Epist. P. Salmeronis*, I, xxv.

<sup>7</sup> Vide epist. 401.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 250r.

<sup>2</sup> Episcopus insularum Fortunatarum erat Bartholomaeus de Torres. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 242.

criuen los de Tenerife <sup>a</sup> y el licenciado Arguijo; y con el deseo que tengo yo y toda nuestra Compañía que V. Sría. sea seruido della en ayuda del grege que Dios N. S. le ha encomendado, scriuo á la Andalucía den á V. Sría. al P. Diego López <sup>3</sup>, rector del collegio de Cádiz <sup>b</sup>, y de los mejores operarios que tenemos en essas prouincias, como se uey del fructo que ha hecho su predicación en Cádiz y otras partes.

También dará la mesma Compañía un compañero que no sea sacerdote, y el prouincial de Toledo <sup>4</sup> dará otro buen sacerdote, y así podrá V. Sría. seruirse por aora de esos tres, los quales en esta misión tentarán <sup>c</sup> el uado, y dando la spiritual ayuda que podrán á aquellas islas, uerán si es cosa que conuenga el tener allí firme residencia, y acá con su auiso la Compañía se resolverá. Plega á Dios N. S. de endereçar esta misión, y dar mucha gracia á V. Sría. Rma., para que por sí y por su[s] ministros le haga muy gran seruicio en lleuar aquellas ánimas por el camino de conseguir el <sup>d</sup> último y felicíssimo fin para que las crió; y siempre para lo que acá podremos spero conoçerá V. Sría. no nos olvidamos de la obligación que tenemos á su seruicio. De Roma 16 de Octubre 1566.

## 499

## PATRI JOANNI DE MARIANA

ROMA 18 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.*Collegii lauretani superintendens renuntiatur.*

Florençia. P. D. Mariana. —Muy Rdo. en X.º Padre. El sábado passado se escriui[ó] una letra á V. R. <sup>2</sup> en la quale se le dexaua [á] su elección la yda á Loreto [ó] á Turín. Después ha

<sup>a</sup> Tanarife *ms.* —<sup>b</sup> Caliz *ms.* —<sup>c</sup> tenterán *ms.* —<sup>d</sup> lo *ms.*

<sup>3</sup> P. Didacus López professionem nuncupavit die 20 Octobris anni 1566 Hispali in manibus P. Avellanadae. Postea ad Novam Hispaniam missus. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 300.

<sup>4</sup> P. Gundisalvus González.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 257v.

<sup>2</sup> Vide *epist. 496*.

sucedido que el P. Organtino <sup>3</sup> se imbía á la India, y llámase el Dr. Anníbal de Fano, para que sea rector de aquel collegio <sup>4</sup>; y así N. P. se ha determinado resolutamente que V. R. uaya á Loreto, y tendrá superintendencia de los casos de conscientia y de todo el collegio, aunque sin más graueza. Verá que [lo] podrá suauemente lleuar. Podráse partir quando le parecerá, y quanto más presto, creo será mejor. En las oraciones y sacrificios de V. R. N. P. general y todos los demás nos encomendamos. De Roma 18 de Octubre 1566.

## 500

## DUCISSAE NUCERIAE

ROMA 19 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*De fundatione ac dota'ione domus probationis in urbe Sancti Angeli.*

Duchessa di Nocera.—Illma. signora in Xpo. oss.<sup>ma</sup> Otto giorni sono che ho scritto a V. Sria. Illma.; et dopoi ho riceuuto una sua di 6 del presente, et inteso per quella et altra del P. Josepho <sup>2</sup> più chiara et resolutamente che prima l' animo suo intorno a quella fundatione di Ciuità di S. Angelo <sup>3</sup>, et ringratio Iddio N. S. di tanto bon desiderio come ha dato a V. Sria. Illma. di far un opera doue perpetuamente fossi seruita la maestà sua.

Et parmi ancora che questa chiareza di V. Sria. Illma. ricerca etiam che io li parli più chiaro che fin qui, perchè a me in uero non mi è mancata la uoluntà che deuo tenere al seruicio de V. Sria. Illma.; ma due cose mi han fatto andar più ritenuto. L' una è, che la congregatione nostra generale molto raccomandò per alcuni anni non acettar noue fundationi <sup>4</sup>; et se qualcuna si

<sup>3</sup> Collegii lauretani rector erat eo tempore P. Organtinus Gneccus, brixienis, cujus uocationem ad Societatem et ad Indiam refert SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. III, n. 219 et seqq.

<sup>4</sup> Collegii scilicet lauretani.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 259r-260r.

<sup>2</sup> De P. Joseph dictum est subinde in *Epist. P. Salmeronis*, I et II.

<sup>3</sup> Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 169; et infra, epist. 502 et 507.

<sup>4</sup> Secunda congregatio, decreto 8.

accettassi, che fossi in loco importante al ben commune, et con dotatione sufficiente per sustentare un bon numero di persone; perchè, doue sono pochi, non si po il collegio conseruare senza graueza de altri collegii, et manco si po ritenere disciplina religiosa; et il minor numero de tutti si risolse fossi de 20 persone. L' altra cosa che mi ha ritenuto è, la difficultà di trouar gente; perchè oltra quella che è necessaria per conseruar li collegii già pigliati, ci conuiene mandar molti in paesi doue si contrasta con heretici o infideli, per aiutar con quel poco che possiamo nelli bisogni della santa chiesa. Tuttauia quando ci fu scritto di Napoli che la signora donna Hippolita Castriota <sup>5</sup> diceua di parte de V. Sria. Illma. che uoleua dotare quel collegio di 500 ducati per adesso, et che dopo la sua uita lascierebbe tanto, che agguagliasse la fundacion de la signora contessa di Nola, che habbia pace eterna, reputai superata la prima difficultà, et mi uoleua sforzare a uincere la 2.<sup>da</sup>, et così anche hauerò dato qualche segno nelle mie lettere. Dopo, non uedendo si confermassi per V. Sria. Illma. ciò che detta signora donna Hippolita ci haueua fatto intendere, mi ho ritenuto, non per mancarmi la medesima uolontà che haueua prima di seruir V. Sria. Illma., ma parermi non doueuo procedere contra il decreto già detto, et pensar che manco di 500 ducati non bastarebano. Parmi adunche, ch' haueudo Iddio N. S. communicato a V. Sria. Illma. tanto largamente beni temporali, no debbia aggrauar la comunità di Ciuità in contribuire per questa somma di 500 scudi, ma far la fundatione del suo, perchè tanto li sarà detta comunità in maggior obligo; et forse auanti un' anno si potrà dar principio ad una casa di probatione in Ciuità di S. Angelo, et ui saranno persone, che, secondo l' instituto nostro, con la predicatione, con li sacramenti, et con la dottrina xpiana., et con attendere a purificare quella gente, facciano frutto spirituale più che mediocre in quel paese. Dopo, quando Iddio N. S. darà animo a V. Sria. Illma. di aumentare ancora più la fundatione, si potranno agiongere anche mastri per insegnare le lettere a quelli della città;

---

<sup>5</sup> Soror ducissae Nuceriae.

et per questo negocio, si scriue al P. Joseph che, prima di andar in Ca[la]bria, torni a uisitar V. Sria. Illma. Et perchè sarebbe uscir molto de la strada et perder molto tempo se lui andassi a Ciuità di S. Angelo, io hauerò cura che alcun altro de nostri ui uada auanti molto tempo, il qual passi lì molti giorni <sup>a</sup>, acciò faccia il medesimo officio che potrebbe far il P. Josepho. Et con tanto pregho Iddio N. S. in questa et in ogni altra cosa guidj V. Sria. Illma., et la conserui et prosperi in suo santo seruitio insieme con l' Illmo. signor duca et tutta sua casa. Di Roma li 19 di Ottobre 1566.

## 501

## PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 31 OCTOBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Aegrotat Araozius et conualescit. — Josephi de Acuña negotium Borgiae commendat. — Litterae commendatitiae a legato Galliae et rectore parisiensis collegii exposcuntur. — Cujusdam religiosi martyrium in insula Madeira. — Patris Turriani inspectio in provincia castellana desideratur. — Araozius negotio jurisdictionum operam navare coepit, sed nostratum perturbationibus rem perficere impeditur. — Borgiae ministros sibi infensos esse conqueritur, ipsumque Borgiam accusat quod male suae veritati ac fidelitati responderit.*

†  
Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax Xpi. Con razón parecerá á V. P. cosa nueva veer carta de quien en tantas partes le an tenido por muerto. Mas avnque llegué vsque ad portas mortis, como á frutta no madura, ó por lo que al Señor plugo, «morti non tradidit me <sup>2</sup>». Su misericordia se alargue comigo de manera que por su bondad le merezca ayudar en algo en lo que resta de la jornada.

<sup>a</sup> nel qual passato molti giorni *ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1566 A*, 4 ff., nn. 48-50. Adhibentur in hac epistola aliqua nomina arcana, alibi explicata, et hic breviter declarata.

<sup>2</sup> Ps. CXVII, 18.

Á quatro meses va que, estando de partida para Segouia, me salteó vna calentura confina con tales creçimientos, que en caydas y recaydas se ha pasado todo este tiempo, que solas tres vezes e salido de casa al pueblo. El Señor se sirua de todo y á V. P. dé la salud que vee que es menester para mayor gloria suya. Y avnque no estoy para larga scriptura, ago esta por pidírmela el Sr. Antonio Pérez, secretario del consejo de estado, hijo del buen secretario, Gonçalo Pérez, antiguo aficionado de V. P.; y el successor es tal <sup>5</sup>, que meresse de V. P. lo que pretende para D. Joseph de Acuña, de la cámara del Sr. D. Juan de Austria: que es supplicar á V. P., como todos lo instamos, se apiade deste caso, y procure que S. S. lo entienda. Pues siendo cosa que antes del conçilio se conçedió, ay más razón para remediar cosa, de que tantos inconvenientes se speran y temen, y así pydo á V. P. toda la charidad fattible, y porque la relaçión, que yrá con esta, dará á V. P. la luz que yo no puedo por la prisa con que la scribo, que me auisan se parte el correo, [*sic, sensu imperfecto*].

El embaxador de Françia y el rector de París <sup>4</sup> me scriben pidiendo nuevas cartas para el rey <sup>5</sup> y la reyna <sup>6</sup> sobre los negoçios de la Compañía. Su M.<sup>t</sup> se fue oy á Sperança y voluerá presto, que gana el jubileo, y se despacharán luego, y se ymbiarán á recaudo. También se entenderá en lo de Meçina. Gran lástima a echo lo de la isla de la Madera <sup>7</sup>. Dizen que á vn religioso asaron como á St. Vicente, en parrillas, y padesció como vn apóstol, diziendo cosas de admirable esfuerço y espíritu. Con este caso es de temer çese la venida del P. Visitador, Dr. Torres, que era sperado y deseado como y quanto era razón, según me dizen:

<sup>5</sup> Qualis eo tempore esset Antonius Pérez, et qualis labentibus annis devenerit, notissimum est. Cf. MURO, *La princesa de Éboli*, cap. III, et append., n. 161; et CABRERA, *Historia de Felipe II*, lib. VII, cap. VII.

<sup>4</sup> Edmundus Haius.

<sup>5</sup> Carolus IX.

<sup>6</sup> Catharina Medices.

<sup>7</sup> «Nunciatum Gallos haereticos, milite exposito, cepisse ac diripuisse Funchalem urbem insulae [Madeirae] principem, cuncta nefaria, tum in civibus, tum in sacra templa, et venerandas imagines exercuisse.» FRANCUS, *Synopsis annalium Societatis Jesu in Lusitania*, pag. 76.

que yo no lo sabía asta abrá ocho días. Y puedo dezir con verdad que á lo menos el procurador <sup>8</sup> a gustado en stremo dello, porque spera llevará la luz que en algunas cosas suyas le falta, según lo a mostrado. Sed de his satis, immo plus satis.

En lo de las jurisdicciones <sup>9</sup> començó á entender el offiçial <sup>10</sup>. Y viendo que los ministros de Raphael <sup>11</sup> le dan toda grita sobre la yda con las más graçiosas inuençiones del mundo, diziendo que Raphael dexa el officio, y que le hará yr para su teniente, porque no éntre el cargo en estrangeros, y ablan dello muy sin freno; digo pues que, viendo estas porfias, y que Raphael nunca le a scripto que se quede, avnque al hermano de Montoya <sup>12</sup> scribió que sy <sup>13</sup>, de lo qual á auido más ofensión que de la primera respuesta; sic est; y viendo que no a querido nombrar otro, y que sus ministros scriben al offiçial en los sobres scriptos el título del officio bendito que le dieron <sup>14</sup>, y que avn el superior que está en Milán <sup>15</sup> en la tienda le scribe vna avrá vn mes, en que le dize que teme no le allaría acá su carta, porque le speran allá; mas que si le allare, tenga por encomendado vn negocio de vn amigo suyo; entiende el offiçial que todo anda con fuego, y no por ventura del Spíritu Santo en algunos, y asy a parado en lo de las jurisdicciones y en otras cosas, que pienso se siruiera mucho el Señor. De manera que este es el fructo del ángel de paz que Raphael ymbió <sup>16</sup>, avnque él hizo buen officio después que tocó el costado y vyó la verdad. El día dellas se verá quién la trata, quién ama la contienda, y quién es hijo verdadero della. No son para scribir los embustes, las tyranías y las ofensas que se le hazen; y quánto non fugio padesçer las cosas de la tienda; y si á Raphael no se lo scriben, llore sobre sí y sobre su grey, pues ya los çiegos lo veen. Esto es dezir uerdad, y otras queda-

<sup>8</sup> Araozius.

<sup>9</sup> Vide epist. 432.

<sup>10</sup> Idem Araozius.

<sup>11</sup> P. Franciscus Borgia.

<sup>12</sup> Montoya usurpatur pro Joanna austriaca. Ejus frater est rex Hispaniae.

<sup>13</sup> Vide epist. 438.

<sup>14</sup> Officium scilicet assistentis. Vide epist. 338 et seqq.

<sup>15</sup> Romae, scilicet, ubi Araozius exspectabatur.

<sup>16</sup> P. Bartholomaeus Bustamantius.

rán para otra vez, y al fin Raphael a pagado mal y muy mal á la verdad y fidelidad del offiçial en muchas maneras, como se verá en el tribunal de la Santtísima [Trinidad] por cuyo amor y acatamiento conjura el offiçial [á] Raphael vea y lea todas las que le dan á firmar, immo las que vienen por comisión suya; porque sy algunas las a leydo y firmado, ó pasado por ellas, vae nobis; y si no, también. Yo scriuo esto teste conscientia, y porque el procurador me a conjurado, estando con propósito de no tratar jota vnum en estas cosas; sed scribere jussit amor. Sea Ihs. con todos. De Madrid, vltimo de Ottobre.

Ora pro me, Pater charissime.

V. P. filius et seruus in Xpo.,

†

ARAOZ.

Carrillo <sup>17</sup> y sus consortes están insolentes. Muchas y muy largas tienen scriptas y retenidas al procurador, porque pasan por muchas mesas y acuerdos; y porque es dulce cosa praestolari in silentio.

## 502

### DUCISSAE NUCERIAE

ROMA 10 NOVEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*De domo probationis in urbe Sti. Angeli instituenda. — De gymnasio autem ibidem constituendo agere non expedit donec dotatio augeatur.*

Duchessa di Nocera. — Illma. signora in Xpo. oss.<sup>ma</sup>. Por una de 23 del passato di V. Sria. Illma. uedo si è contentata si facci casa di probatione nella sua città di S. Angelo, et aumenta molto la uoluntà che io haueuo di far seruicio in questa parte a V. Sria. Illma., et la deuocion che lei mostra a questa opera, et così spero presto si metterà in esecutione; ma non pare però si debbia far prima che sia stabilita la dotatione di 500 scudi, come ho scritto per la ultima mia <sup>2</sup>: all' hora si potrà etiam trattar de li mobili et del resto. Et tenga per certo V. Sria. Illma. che con

<sup>17</sup> P. Didacus Carrillus, praepositus provinciae castellanae.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 272.

<sup>2</sup> Vide epist. 500.

detta fundatione è meglio si stabilisca bene la casa di probatione, quale sarà etiam alla terra di non poca utilità spirituale, che si se mescolassi con quello che è proprio de collegii, cioè dar lettori, perchè uno non bastarebbe a far ben suo debito; et quando hauerà l' occasion et commodità V. Sria. Illma. di aumentar la dotatione, in modo che, oltre la casa di probacione, ui sia anche collegio per insegnare le lettere, all' hora si potrà trattar de li mastri, et io sarò sempre desideroso di sodisfar in quel pocho che potrò a tanto pii et santi desiderii de V. Sria. Illma., acciò si aumenti anche il merito et corona sua nel conspetto de Iddio N. S. In questo mezo che si fa la dotatione, non mi pare accaderà ui stiano fermi alcuni de nostri; hauerò ben cura che alcuni de nostri uisitino quella terra qualche uolta, et procurino darli alcuna consolacione et aiuto spirituale. Et con tanto resto preghando la diuina bontà guardi et prosperi in suo santo seruicio V. Sria. Illma. et tutte le cose sue con aumento d' ogni gratia. Di Roma li 10 di 9,<sup>bre</sup> 1566.

## 503

## COLLEGIORUM HISPANIAE S. J. MODERATORIBUS

ROMA 16 NOVEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.*Patris Organtini ejusque socii commendatio.*

Letra para los Padres rectores de la Compañía en las provincias de España. Pax X.<sup>1</sup> Muy Rdos. en X.<sup>o</sup> Padres. El que lleua la presente es el P. Organtino <sup>2</sup> con su compañero el P. Francisco Stephanonio, y uan por obediencia de nuestro Padre general y con special deuoción suya, á las Indias, ó China ó Japón, para emplear sus uidas en el seruicio diuino y ayuda de aquellas pobres naciones. Si el P. Organtino pidiese á alguno de VV. RR. dineros para parte de su uiaje, se los den, y en el mejor modo que se podrá, y con menor daño, se tome sobre el Padre prouincial de Portugal, que lo[s] hará buenos. De lo demás scríuese con los correos. No diré otro en esta sino que todos nos encomenda-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 258r.

<sup>2</sup> Vide epist. 449.

mos mucho en las oraciones y sacrificios de VV. RR. y de todos sus collegios. De Roma 16 de Nouembre 1566.

## 504

## FRANCISCO DE TOLEDO

ROMA 17 NOVEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Cum secunda congregatio generalis statuisset collegium oropesanum non admittendum, Borgia hujus decreti certiolem fucit Franciscum de Toledo, eumque consolari nititur.*

†  
Ihus

Don Francisco de Toledo. De nuestro Padre. — Ill.<sup>o</sup> señor. Querría, si el Señor fuese seruido, que la pluma pudiese dezir lo que ay en el coraçón en esta materia del collegio de Oropesa, porque uería V. md. un piélagos de cosas, que, como yo no las entiendo, no será mucho no atinar á dezirlas; y así supplico al Señor las dé á entender á V. md. mejor de lo que yo las sabré dezir. Acuérdome que, quando se començó á trattar deste negocio, no solamente me pareció bien, mas aun fuí solicitador, y con el conde lo traté diuersas uezes, porque gustaua en gran manera de que en un estado, adonde los señores eran tan santos, huiese personas y sieruos de Dios, que ayudasen á que el pueblo fuese también santo, y exemplar para los otros pueblos. Este mi deseo, creo, que, por ser mío, no tuuo lugar ni en el tiempo que anduue peregrinando por essos reynos, ni bastó lo que trabajé en ello con nuestro buen P. Laynez, de santa memoria, y mucho menos lo pude hazer en la congregación general, porque se trató más de deshazer collegios que de fundarlos, como a echo agora, que en este año se han deshecho tres; de manera que, sobre no effectuarse mi deseo, ueo que, no sólo he perdido el collegio <sup>2</sup>,

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 260v.

<sup>2</sup> En statuta in congregatione generali secunda, decreto 13, de collegio oropesano: «Cum Illustrissimi D. Francisci de Toledo litterae ac postulatio proponeretur: de collegio in oppido de Oropesa cum quibusdam conditionibus admittendo, quod hospitalis infirmorum et domus puerorum... curam esset habiturum, quam hactenus tres ex Nostris in gratiam Illustrissimi Comitibus... aliquo modo praeter Instituti nostri rationem exercuerant; placuit

mas aun he perdido el contentamiento que solía tener de uer á V. md. contento y seruido de los nuestros, que es lo que más sentimiento me ha dado, porque conosco que la Compañía deue todo seruicio á V. md., y está fresca la tinta de lo que fauoresció en Toledo, y de lo que siempre ha hecho; y quien se precia de ser agradecido, conociendo que lo deue ser, no puede dexar de sentir que el negocio aya uenido á tales términos, que, deseándolo yo, y siendo conformes las uoluntades, sea tan diferente la salida; y como no se uee quán abierto está el coraçón, y sólo se mira cómo están las manos atadas, para el que uee lo uno y lo otro es gran dolor, y para el que no mira sino á las manos, es también dolor, porque piensa que ellas tienen la culpa. Yo no quiero desculpar las mías, porque tienen otras, de las quales cada día dizen su culpa; mas creo que en esto podría con uerdad dezir: «non peccauit, et in amaritudinibus moratur oculus meus<sup>5</sup>»; porque, cierto, todo lo que toca á essa Illma. casa está en mi coraçón con tanta reuerencia y respecto, que no sé si me tienen algunos por demasiado ó apasionado.

Y entre otras cosas siento una, que me da ocasión de acrescentar el dolor, y es, que de la manera que yo podría trattar lo del collegio, se han contentado algunos, como son los de la ciudad de Huete, que es conforme al decreto nuestro, que quiere que no aya tiempo limitado, sino quando la prouincia esté tan buena de <sup>a</sup> subiectos, que sobren en ella para la tal fundación; y esta fructa es tan tardía y tan incierta, por las misiones que agora se hazen, por las quales se dexan las fundaciones nueuas, que tengo por cierto que la charidad y zelo de V. md. no admitirá esta flema en essa santa obra que pretiende hazer; por lo qual ueo que me faltan los medios, pues los que tengo V. md. no los admitirá, y los que quiere para el presente, yo no tengo manera de admitirlos. Y esto es lo que me espanta, de uer cómo se reuoluió este negocio, y quál se ha parado, y quál me pára á mí,

<sup>a</sup> está tan buena di *ms.*

Congregationi; ut huiusmodi Collegium non admitteretur.» *Instit. Soc. Jesu.*, II, 197.

<sup>5</sup> JOB, XVII, 2.

pues me haze dezír lo que no querría, y me haze dexar de hazer lo que querría.

Esto es, señor mío en Xpo., lo que pasa; y por lo que él pasó por todos supplico á V. md. mire mi uoluntad, y la accepte y tenga por suya, como siempre lo ha sido; y si en ella halla algo que emendar, me lo mande escreuir; y aun si hallare que corregir, digo que haré de buena gana la penitencia sobre la que hago, que es dexar de hazer una cosa que tanto me cuesta, y tanto gusto me daua; y especialmente haré de buena gana la penitencia á trueco de tener á V. md. satisfecho, y tan protector de la Compañía como siempre ha sido.

Lo demás diré, si Dios N. S. me lo dexa uer con la uenida de Su Mag.<sup>d</sup>, la qual sea para dar el remedio que la gran necesidad de Flandes pide. El P. Antonio dirá lo demás sobre esta materia con las nueuas que por acá tenemos.

Guarde nuestro Señor su Ill.<sup>o</sup> persona con el acrecentamiento de sus dones y gracias como deseo. Amén. De Roma á 17 de Nouiembre 1566.

## 505

## FRANCISCUS CARDINALIS BURGENSIS

Patri FRANCISCO BORGIAE

ARCIS 17 NOVEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Clericorum collegium, ea in urbe institutum, sub Societatis regimine constituere decernit. — Patres et magistros sibi ad id opus concedi posscit.*

†

Muy Rdo. señor. Porque con Joán de los Arcos, que embié pocos días ha á essa corte á negocios míos, escreuí á V. P. más largo <sup>2</sup>, en esta sólo diré que, por hauer fundado en la villa de Arcos vn collegio, adonde los clérigos de orden sacro deste obispado sean instituídos y doctrinados en lo que toca al officio sacerdotal, conforme á la relación que á V. P. mostrará el dicho Joán de los Arcos, de que entiendo nuestro Señor será seruido

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 159, prius 392.

<sup>2</sup> Vide epist. 488.

y las ánimas de los fieles aprovechadas; desseo que, assí el que gouernare la casa, como el lector della y algún otro hermano sean personas de la Compañía, por hauer en ella tan buenos subiectos. Y porque tratando desto con el Padre prouincial <sup>3</sup>, y el P. Hernández <sup>4</sup>, rector de la casa de Burgos, y con el P. Acosta, me han dicho no tienen facultad para proueer en cosa desta qualidad y tan de seruicio de nuestro Señor, escribo estos renglones para dezir la mucha merced que reçibiré en que, fauoreciendo á este tan sancto instituto, V. P. embíe comisión para que prouean de tales personas, quales son menester, y la Compañía se encargue desta casa; pues, como V. P. sabe, ay tanta necesidad en este obispado de vna semejante obra, y en ninguna se hará tanto seruicio á Dios nuestro señor. Mi salud va mejorando, loado Dios, que, como á V. P. escreuí en la passada, he tenido de vn año acá muy poca; y como los fríos son tan grandes en esta tierra, házenme estar en casa más de lo que querría. Nuestro Señor la muy Rda. persona de V. P. tenga en su continua guarda, como dessea. De Arcos xvii<sup>a</sup> de Nouiembre 1566.

A seruicio de V. P.,

F. CARDINALIS BURGENSIS.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, etc. En Roma.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>a</sup> *Emendatus est numerus, nec clare apparet num xvi, an potius xvii, legendum sit.*

<sup>3</sup> P. Didacus Carrillus.

<sup>4</sup> P. Bartholomaeus Hernández.

## 506

PATER IGNATIUS DE ACEVEDO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

EX PORTU OMNIUM SANCTORUM 19 NOVEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Ad Brasiliam perventus, illam provinciam invisit.—Tirocinium et reliqua ad mentem Borgiae ordinat.—Media ad sociorum numerum augendum excogitat.—Studia paulatim ad normam instituti incoepta.—Doctrinae seu reductiones indigenarum.—Tres Patres ad regimen provinciae aptos proponit.—Caeterorum notitiam praebet.—Ad totam suam vitam in illis regionibus impendendam se offert.—Iter ad Europam sibi conficiendum existimat, ut socios convocet et aliis provinciae necessitatibus provideat.*

†  
Jesús

Muy Rdo. en Xpo. Padre. La suma gracia de Dios N. S. acompañe siempre el alma de V. P. Amén. Otra uez screuí á V. P., auerá 3 meses, de la llegada á este colegio de la Baya <sup>2</sup> en el Brasil. Aora estoy para ir á las otras partes. Va también el P. Luys de Grã. No se a podido ayuntar el P. Manuel de Nobrega, porque los uientos son agora y fueron desque uiene contrarios, porque van hazia donde él está. Yrlò emos [á] hallar allá adelante, plaziendo á nuestro Señor. Lo que se ha hecho aquí es, poner en execución las constitutiones y reglas, y los decretos de las congregaciones, y la demás orden que se ha mandado de Roma, scilicet de la oración y casa de probaçión, y del andar acompañados y mo[do] de scriuir etc. Todo spero con la diuina ajuda que proçeda bien á gloria de nuestro Señor.

No auía nouiçiado en toda la prouinçia, y estauan por diuerzas partes los nouicios. Ase hecho aquí quanto cómodamente se pudo, con su maestro, y orden, y reglas, como V. P. de Roma a imbiado. Ay mucha falta de subieitos en esta tierra, porque los

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff., nn. 567, 568. Plura verba, lusitano more scripta, lectori emendanda relinquimus, praecipuis mendis tantum notatis. Huic epistolae respondetur sub n. 597.

<sup>2</sup> Bahía de Todos os Santos, alias S. Salvador. De hoc collegio cf. POLANCUM, *Chron.* saepius; et VASCONCELLOS, *Chronica da Companhia de Jesu do Estado do Brasil*, lib. III, n. 89 et seqq.

naturales indios por aueriguado se tiene acá que no son para ser admitidos á la Compañía, ni los mistizos <sup>3</sup>. Los otros que an uenido del reino son todos ocupados en nueuas haziendas, y sus hijos lo mismo, de manera que no los ponen en studios. No me pareçe que ay otro modo de auer subieitos, sino imbiando acá de los que ai em Portugal; y aun en otras partes piden la Compañía, y dexan de los recibir por poca edad, que esos siruen acá más, porque toman bien la lengua; ó de los que dexan de admitir por no poder sostentarlos, que acá no falta prouisión y sustentación para muchos que ueniessen. Si alguna dificultad ouiese, sería en el uiático ó navegación de Portugal aqui; y para eso el rei creo que se holgará de mandarla dar, ultra de algunos que por sí la porcurarán, porque aquá los reçiban. También siruen para aquá algunos que no tienen tanto talento para los studios, como en essas partes se requiere, y alias tienen inclinación á saçerdotes, los quales, siendo buenos, como lo deuen ser también los demás, con saber la lengua de la tierra con poco latín. Siruen de saçerdotes para entre los indios.

También seruirían aquá hermanos oficiales, como canteros, y carpinteros y todos los demás, porque ay en la tierra mucha falta dellos, y costan mucho las cosas á hazer por esa causa; y en todas las partes adonde residen los nuestros entiendo que ay falta de edefiçios, y ai muchos materiales de que se pueden hazer. Spicialmente aquí conuiene mucho hazerse edificio: sobre ello escriuo al Padre prouincial de Portugal <sup>4</sup>.

Auíanse començado aquí antes de mi uenida una lección de casos de consciencia, y otra de latín. Ay también una schuela de leer y escriuir. Así continuarán estas lecciones con la ayuda del Señor, porque en la tierra es necessario, y mucho más para los nuestros, que están muy faltos de saber muchos saçerdotes que acá se ordenaron, que todos ellos hize examinar. También ay algunos hermanos en este colegio, y por otras partes, que acabaron ia los dos años, que ago cuenta de hazer uenir al studio de latín.

<sup>3</sup> Mestizos, seu mixti, dicuntur nati ex indo et europaea seu ex europaeo et inda.

<sup>4</sup> P. Leo Henricius.

Ay aquí çinquo aldeas en torno desta ciudad, á 3, 4, 5, 6 y 9 leguas, adonde residen de los nuestros dos en cada una, y en alguna 3, con indios que hizieron ajuntar de diuersas partes para ser doctrinados y hazerlos christianos. Tiene algunos inco[n]uenientes este modo, así porque los indios están como uiolentados, y querian no estar juntos, y ultra deso no son capaces de poliçia, ni de mucho aprouechamiento, y también con los mismos cristianos viejos tienen los nuestros continuas pendentias, porque quieren captiuarlos y seruirse dellos; y muchos indios se quieren ir con ellos y siruirlos antes que estar en la aldea; y como ay pocos ministros de justiçia, y es lexos de la ciudad, no ay quien defienda á los indios, sino los mismos de la Compañia que los enseñan. Y ase probado poner algunos cristianos viejos entre ellos por capitanes, y se alló el mismo inconueniente en estos que en los otros. Ultra desto es grande el peligro de los nuestros y dispendio de la prouinçia, porque no se hallan tantos que sepan la lengua, y que sean para confiadamente ponerlos fuera de casa sin exercitio de obediencia. Consulté con el P. Luis de Grã, y con los demás que ay e[n] este colegio: todos hallan estos mismos inco[n]uenientes; pero son de parecer que no se dexe este assumpto de las aldeas de la manera que está, porque no ay otro modo de aprouechar á estos indios. No he hecho en esto mudança, más que poner hun Padre que superintenda á estas aldeas y las uisite, haziendo su más ordinaria residencia en una que está en medio de las otras, y traya consigo un compañero sacerdote, que es buena lengua, ultra de los que están fixos en cada una de las aldeas; y este mismo a de oyr las confessiones de todos, que antes solían á hazer unos á otros, yendo <sup>a</sup> de una aldea á otra el sacerdote, deixando el hermano compañero en la casa. Helos deixado en scrito una instrucción y orden que ayan de guardar <sup>b</sup>.

Acerca de prouinçial no tengo tomada resolución hasta uer toda la prouinçia; ínterim el P. Luis da Grã haze el officio. Está con buena salud y fuerças corporales. Antes de partirnos dexaré em escrito cerrado la successión en caso que Dios N. S. se sirua

<sup>a</sup> jendo *ms.* —<sup>b</sup> *Sequuntur 3 versus oblitterati.*

lleuarme primero que ordene otra cosa; y también dexaré iuntamente la instrucción para el mismo prouincial que fuere; y lo que hasta agora tengo determinado es, que el P. Luis da Grã quede por prouincial; y si <sup>c</sup> nuestro Señor también le lleuare á él, pues uamos tantos, que el P. Manuel da Nobrega quede por prouincial, al qual se dé luego auiso.

Y si á ese tiempo también se vuiese nuestro Señor seruido de auerlo lleuado, que el P. Antonio Pires sea uiceprouincial hasta que V. P. otra cosa ordenase. Este Padre es coadiutor spiritual formado: a 19 años que está en la Compañía: es de buen iuizio y uertuoso: no tiene letras más que latín y algunos casos: no sabe la lengua de los indios. Con todo, si de presente faltasen los dos professos, de los que aquá ay, á él me parece que se podría encomendar la prouinçia.

Ai también Gregorio Serrano, que es aquí reitor: auerá 17 años que está en la Compañía: no a estudiado más que latín, pero predica y sathis haze, y sabe la lengua de los indios, y tiene talento de gouierno.

Ai Joseph de Anchieta, que auerá 16 años que está en la Compañía: a llegado al curso 2.º, y por enfermo se a imbiado acá, teniendo alias mucha habilidad para las letras: sabe bien la lengoa de los indios. Tiénese de ellos satisfacción. Tienen uotos de scholares. Estos dos parece que podían hazer profession, y el último.

Ai otro, que se llama Blas Laurentio: auerá [— — años que] es de la Compañía, de que se tiene buena satisfacción: es coadiutor spiritual formado: no a estudiado más que para administrar los sacramentos, pero se esfuerça á predicar.

Ai aquí Qüiritio Caxa, que lee los casos de consciencia, y predica: aurá 7 años que fué recibido: oió dos años theología, y aurá cerca de uno que lee casos. Tiénese dél satisfacción.

Estos son los de que al presente se offerece de que pueda dar información á V. P.: de los más se escriuirá en la lista que se mandará de todos. A Portugal scriuo al Padre prouinçial lo que

---

<sup>c</sup> se ms. *hic et infra*.

pareció necesario darle cuenta para ajuda desta prouincia: él comunicará á V. P. lo que ouiere para ello.

Mucho me consuelo en estas partes; y me consolaría más en residir en ellas toda la uida, aunque para poderla ajudar más, me parece que importaría yr á Portugal para traer gente, officiales y algunos despachos del rei para bien de la conuersión y de la tierra, y assiento de los colegios de toda la tierra; y aun me parece que es más fácil ir á Portugal y boluer, que uisitar la prouincia toda, porque á Portugal uan á todo tiempo, y por aquí no, sino por motiones <sup>5</sup>, y á las uezes faltan embarquationes. Todo esto se me offereçe representar á V. P., para darle toda la relación de mí, de la tierra y prouincia.

Los compañeros que han uenido conmigo y io todos estamos con salud, y así lo están todos los demás deste collegio y de la prouincia, según tengo entendido hasta aora, si no es el P. Joseph Anchieta, que tiene unas terçianas días a.

En la bendición y sanctos sacrificios de V. P. mucho en el Señor pido ser encomendado, y todos los desta prouincia. De la Baya de todos los Sanctos á 19 de Nouiembre 1566.

Inútil hijo de V. P. en el Señor,

† INACIO D[E] AZEUEDO †

*Inscriptio.* † Al mui Rdo. en X.º Padre, el P. Francisco de Boria, praepósito general de la Compañía de Jesús[s], en Roma.  
*Obsignationis vestigium.*

## 507

### DUCISSAE NUCERIAE

ROMA 24 NOVEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Domum probationis in oppido Sti. Angeli ea conditione acceptat, ut viginti socii ali ibi possint.— Collegium non admitti posse confirmat.*

Duchessa di Nocera. Illma. signora. Per una di 13 del pre-

<sup>5</sup> Moción, vox obsoleta, pro «monzón, viento periódico que sopla en ciertos mares, particularmente en el Océano Índico, algunos meses en una dirección, y otros en la opuesta». *Diccionario de la Real Academia de la lengua*, edición 13.<sup>a</sup>

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 279v. Vide epist. 500 et 502.

sente di V. Sria. Illma. uedo che li ha dato poca sodisfattione una mia sopra la fundatione di quel collegio o casa di Ciuità S. Angelo. Mio desiderio pur sarebbe in questa et in ogni altra cosa sodisfar et seruir a V. Sria. Illma. nelle cose che lei a gloria diuina tratta; ma come io, per l' officio che la Compagnia nostra mi ha imposto, son sforzato a procedere secondo l' istituto et ordini di nostre congregationi generali, spero ne hauerà per escusata la charità di V. Sria. Illma. di quello che li ho scritto, di non poter accettar casa o collegio doue almeno 20 persone non potessino sustentarsi con mediocre com[mo]dità; se pur bastassino 400 scudi d' intrata per mantener detto numero, io mi contento di accettar questa fundatione per casa di probatione, come altre uolte ho scritto. Et poichè V. Sria. Illma. di questo ha scritto se ne contenta, siamo d' acordo, et mi è cosa charissima che habbia tal occasione di essercitar la charità V. Sria. Illma., et noi de restarli perpetuamente obligati, tenendola per fundatrice di detta casa, la quale assai presto spero si potrebbe cominciare, ma non già se fossi collegio per tener schole; et però scrissi per un altra, che tale assunto non si pigliarebbe, benchè, aumentandosi col tempo la fundatione, si potrebbe trattar di tale assunto al' hora.

Et perchè credo de altri particolari sarà stata informata V. Sria. Illma. del P. Giosepho, io non mi estenderò in altro, se non in pregare la diuina et summa bontà guardi et prosperi V. Sria. Illma. con quel augmento delli suoi doni et gratie che io desidero, et per la eterna felicità di V. Sria. Illma. conuiene. Di Roma 24 di 9.<sup>bre</sup> 1566.

## 508

PATRI ALPHONSO SALMERONI

ROMA 4 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Ejus votum exquiritur ad collegio burgensi comitis stabilis renuntiandum.  
Domus probationis romanae primordia.*

†  
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Los días passados hizo donación á la Compañía el señor condestable <sup>a</sup> de Castilla de un collegio que en Burgos está començado de sumptuoso edificio, que se llama el collegio del cardenal, con ochocientos ducados de renta que tenía, cuyo patrón pretendía ser el dicho señor condestable, y acceptóle la Compañía, obligándose á leer en él algunas más lecciones de las que buenamente sufría la renta. Hecha esta donación, y aceptada, y tomada possession, han salido grandes estorbos y pleytos de personas muy poderosas, que pretenden tener derecho al patronato del dicho collegio, y así, por el consejo real que le mandó, fué la Compañía despojada de la possession, por donde el señor condestable, por euitar los pleytos con personas semejantes, y por escusar á nosotros de la mesma molestia, pide encareçidamente á la Compañía le haga renunciación y dexación del dicho collegio, ó que salgamos á todos estos pleytos.

El prouincial de aquella prouincia <sup>5</sup>, consultados los letrados, y atentas todas las circunstancias, escándalo y desasosiego, que así de los pleytos, como de negar esto al señor condestable se temen, juzga que se deue hazer la renunciación en el señor condestable, como la pide, y lo mesmo juzgan todos los Padres asistentes que conmigo están.

<sup>a</sup> contestable *saepius ms.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 191, prius 29. Postscriptum «El amigo» etc. ad finem usque epistolae sunt autographa. In marginibus habentur variae annotationes manu Salmeronis exaratae.

<sup>2</sup> Eneco Fernández de Velasco. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 237-239.

<sup>3</sup> P. Didacus Carrillus.

Yo, aunque siento lo mismo, no <sup>b</sup> he querido hazer la dicha renunciación hasta tener el uoto y beneplácito de los prouinciales, pues no ay congregación general á quien acudir, conforme á lo que se diçe en la 4.<sup>a</sup> parte de las constituciones, capítulo 2.<sup>o</sup>, y en la 9.<sup>a</sup>, capítulo 3.<sup>o</sup> Deseo que V. R. con la mayor breuedad que pueda me imbie su parecer <sup>4</sup>, porque, si es conforme al <sup>c</sup> des- tos Padres, y á lo que acá sentimos, y sienten los de aquellas partes, con breuedad se heche de sobre nuestros hombros esta carga, que, quando no salieran los pleytos que amenaçan, ella de suyo no era de mucha codiçia, atento á los gastos que se auían de hazer en poner en perfección el edificio, que fueran más de diez mill ducados, y al peso que nos cargaua de muchas lectio- nes; pero sobre todo se temen los pleytos y poca edificación, como se ha dicho.

De Roma 4 de Deziembre 1566.

El amigo de Florencia está aquí en casa de probatión, y a echo los votos, y está muy consolado <sup>5</sup>. Agora acabo de escriuir á la condesa de Osorno <sup>6</sup>, y le pongo vn recado por V. R. Deseo su llegada á Nápoles, para lo del jardín <sup>7</sup>. El día de san Andrés se hizo la fiesta de la fundación de Monte Cauallo, de san Andrés, con cardenales y el señor Marco Antonio, y se dió la candela etc. <sup>8</sup>. Padre, desse priessa á vender el jardín. Y encomiéndome á sus oraciones.

D. V. R. sieruo en Jesu X.<sup>o</sup>,

FRANCISCO.

*Vestigium sigilli.*

---

<sup>b</sup> ne *ms.* — <sup>c</sup> aquel *ms.*

<sup>4</sup> P. Salmeron eo tempore erat praepositus provinciae neapolitanae.

<sup>5</sup> Ludovicus Corbinellus. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. 45.

<sup>6</sup> Maria de Velasco et Aragón.

<sup>7</sup> Cf. *Epist. P. Salmeronis*, II, 93.

<sup>8</sup> Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. II, nn. 16-17.

## 509

## FRANCISCO CARDINALI BURGENSEI

ROMA 17 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Borgia comiti stabili scribit se paratum esse ad collegium cardinalis Eneconis López relinquendum; sed antea provincialium Societatis hac de re sententiam exquirendam esse.*

Cardenal de Burgos <sup>2</sup>.—Illmo. y Rmo. señor. Gran merçé me haze V. Sría. Illma. en acordarse de auisarme por sus letras <sup>3</sup> de la salud que nuestro Señor le da, la qual espero en su diuina magestad confirmará con nueuas fuerzas <sup>a</sup>, como yo y toda la Compañía somos obligados de suplicársela; y tanto más la deseo yo, quanto V. Sría. la desea enplear en uenir á uisitar á S. S., que sé cierto que esa consolación, que aora reciué con las nueuas de su xpiano. zelo y exemplo raro de uida, se le doblará á V. Sría. Illma. hallándose presente, y dando calor y fauor para que siempre uaya adelante.

Quanto al collegio del cardenal don Ignigo López, de buena memoria, he escripto estos días passados al señor condestable <sup>b</sup> lla uountad y deseo que tengo que se le uuelua á renunciar, para que S. Sría. disponga libremente dél en aquello que entendiére ser mayor seruicio de Dios N. S.; que creo que, haziéndolo así, no saldrá de lo que á V. Sría. diere contento, y que solamente hallo un poco de estorbo, no para que se dexé de hazer la renunciación sino para que <sup>c</sup> se dilate algunos días, por ser yo esforzado por nuestras constituciones á no enagenar de la Compañía el collegio, que una uéz está aceptado, sin auctoridad de la congregación general; y como esta no es fácil juntarla, lo más fácil y breue he juzgado ser enbiar á pedir el consenso á los prouinciales <sup>4</sup>, dándoles razón de la mucha <sup>d</sup> que ay, para que en este

<sup>a</sup> forzas *ms.* —<sup>b</sup> contestable *hic et infra ms.* —<sup>c</sup> sino que para que *ms.* —<sup>d</sup> la mucho *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 280

<sup>2</sup> Franciscus de Mendoza.

<sup>3</sup> Vide epist. 488 et 505.

<sup>4</sup> Vide epist. 508.

caso como en los demás se haga lo que V. Sría. Illma. y el señor condestable desean; y embíoles á dezir, cómo yo y todos estos Padres asistentes que conmigo están, y el prouincial de Castilla, somos de parecer y deseamos que se h[a]ga esta renunciación; y así teniendo como por cierto que no saldrán los demás ó la mayor parte dellos, que basten, de este uoto, he escripto al señor condestable que S. Sría. comience á disponer de dicho collegio con aquella libertad que antes de la donación podía; y quedándole esta, creo que V. Sría. terná toda la parte que quisiere en esa obra, pues solos nosotros pareçiamos estorbar su concierto, y sí ° en otra cosa alguna yo entendiere que puedo seruir á V. Sría., nunca me olvidaré de la grande obligación que para ello tengo, y de junctamente supplicar a Dios N. S. la Illma. y Rma. persona de V. Sría. para el bien de su santa yglesia aumente. De Roma 17 de X.<sup>bre</sup> 1566.

## 510

## PATRI ANTONIO DE CÓRDOBA

ROMA 20 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Munus inspiciendi provinciam castellanam ei demandatur.—P. Joannes Suárez ei socius assignatur.—P. Aegidius González Dávila inspector provinciae Aragoniae.—P. Emmanuel López Compluti maneat.—Ibi etiam resideat P. Antonius de Córdoba, expleta Castellae inspectione.—P. Castañeda et episcopus placentinus.—Causa archiepiscopi toletani ad summum pontificem delata.—Melitae insula fortiter munita.—Natalis expeditio per Germaniam.—Res Flandriae perturbatae; nostrates tamen incolumes propriis ministeriis operam navant.*

P. Don Antonio de Córdoua.—Pax Xpi. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Si tanta salud tuuiese el P. Antonio como yo le deseo, bien sé yo que, en reciuiendo esta letra, se pornía en <sup>a</sup> camino para cumplir esto que aquí le encomiendo; pero también confío en Dios N. S. que hasta esto no le faltarán fuerzas, con que á lo menos comience á mostrar la uoluntad que tiene de cumplirlo.

---

<sup>c</sup> así ms.

<sup>a</sup> in ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan.* 1564-1566, ff. 283v-284r.

Y es, Padre mío, que las cosas del bendito P. Gonçález <sup>2</sup> piden que demos priesa al P. Bustamante para su uenida á uisitar Toledo. Y porque juntamente se uisiten las otras prouincias, deseo que V. R. tome á su cargo la de Castilla, uisitándola con la breuedad que la salud permitiere. Y para ello yrá con esta la patente, y si por la priesa deste correo no fuere el officio de visitador, irá con el primero, que tra[s] él parte. Para esto sería bueno que se fuese V. R. á uno de los collegios de Castilla que meyor diga con su salud, y de allí comience á uisitar, tomando por su compañero al P. Xuárez <sup>3</sup>, que tanta notitia tiene de la prouincia; y lo que por sí pudiere hazer, será lo mejor; y causándose ó temiendo los caminos largos, podrá inbiar al dicho P. Xuárez á que uisite los collegios, y sin hazer cosa en ellos, uaya á V. R. dándole cuenta de todo, [para que] tome su resolución. Espero en N. S. que esto se hará, no solamente con mediana salud, mas que la esperimenterá V. R. doblada, ocupándola <sup>b</sup> tan bien; y juntamente espero se [a]uernán muy bien en todo con el P. Diegho Car[r]jillo, pues allende de la buena <sup>c</sup> condición que tiene, es particularmente afficionado á V. R.

Al Aragón irá <sup>d</sup> el P. Gil Gonçález, y luego se tornará á la su Alcalá. Entretanto el P. Emanuel quedará en Alcalá, donde le ternán cerca las señoras marquesa del Cenete y doña María de Mendoza, de Mondéjar, que le piden con mucha instancia. Y también le quedará tiempo y sosiego <sup>e</sup> á saluo á V. R. para que, acabada la uisita, en la qual se deterná lo que le pareçiere necesario, yrse á residir á Alcalá, que, como por la suya de Nouiembre me diçe, espera le dará la salud, para que otro tiempo le ayudó <sup>4</sup>.

Y quanto á la ayuda que V. R. le desea dar á aquel collegio

<sup>b</sup> ocupándolo *ms.* —<sup>c</sup> allenden de buena *ms.* —<sup>d</sup> mira *ms.* —<sup>e</sup> su diego *ms.*

<sup>2</sup> «En esta provincia [de Toledo] se padecía una grave tribulación, por el carácter excesivamente rígido y duro del P. Provincial, Gonzalo González.» ASTRAIN, loc. cit., II, 270. Vide epistolam sequentem.

<sup>3</sup> P. Joannes Suárez, etiam Xuárez dictus.

<sup>4</sup> Id est; coelum complutense reddet etiam nunc R.<sup>ae</sup> V.<sup>ae</sup> sanitatem, ad quam obtinendam quondam eidem contulit.

de Alcalá, me parece limosna muy bien empleada <sup>f</sup>, y así deseo yo ayudarle en todo lo que pudiere. No menos al de Salamanca, siendo dos seminarios, de que tanto se sirue la Compañía á gloria de Dios N. S. <sup>g</sup>.

El P. Castañeda se a muy bien con el señor obispo de Placenzia <sup>h</sup>, y creo que no haze nada sin aconsejarse con V. R., teniéndole tan cerca. Pero para que, si no lo haze, no se descuyde de ello, se le escriue aora que comunique con V. R. cómo se ha de hauer para adelante con S. Sría., que deseamos rompa un processo que sin causa tiene hecho; y no hallando culpa, le reserua, no sin pena de los que no la mereçen.

Mucho se an consolado, los que aman el seruicio y honra de S. M., de hauer remitido la causa y persona del arçobispo de Toledo <sup>i</sup> a S. S.; y de auer proueydo al señor presidente del consejo real el supremo cargo del santo officio, esperamos todos <sup>h</sup> en N. S. será esto un principio para que les haga muchas mercedes en la tierra el que tanta parte della le ha dado, y en el cielo el que le creó para él.

Malta está ya asegurada con buena fortificación, y tienen por milagro que, siendo su mayor peligro la falta del agua <sup>i</sup>, que nunca se auía podido <sup>j</sup> allar, aora, quebrando una peña para la fortificación, se ha descubierto tanta agua <sup>k</sup> de pie quanto podían desear.

El P. Nadal anda en su uisita de Alemaña muy diligente, fundando collegios, que ya no sabemos de dónde proueerlos; y por otra parte la necessidad y el gran seruicio de Dios N. S. nos haze animar á más de lo que podemos <sup>l</sup>.

Con estar las cosas de la religion en Flandes tan turbadas, como V. R. sabe, los nuestros están haziendo su officio mejor que primero, saluo en <sup>l</sup> Tornay, de donde los hecharon, y no sin

<sup>f</sup> impleada *ms.*. — <sup>g</sup> sequuntur 5 versus oblitterati. — <sup>h</sup> en todos *ms.*. — <sup>i</sup> de l' acqua *ms.*. — <sup>j</sup> podido *ms.*. — <sup>k</sup> acqua *ms.*. — <sup>l</sup> in *ms.*

<sup>h</sup> Placentinus episcopus erat eo tempore Petrus Ponce de León et Córdoba.

<sup>i</sup> Bartholmaeus Carranza.

<sup>l</sup> De his fuse disseritur in *Epist. P. Nadal*, vol. III.

peligro, los herejes y lo saquearon <sup>m</sup>. Mas el cabildo <sup>n</sup> los quería uoluer, y el obispo de Lieja <sup>s</sup> porfia que se los demos á él para Lieja <sup>o</sup>.

No tengo otra cosa que dezir á V. R., sino tornarle á encomendar que esté con salud para tornársela á dar al autor de la uida y de la salud. Con esta me encomiendo etc. De Roma 20 de X. <sup>brc</sup> 1566.

## 511

PATRIBUS AEGIDIO GONZÁLEZ DÁVILA  
EMMANUELI LÓPEZ ET JOANNI VALDERRÁBANO

ROMA 20 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Cum Pater praepositus provinciae toletanae officii monendus videatur, qua ratione id fieri expediat, tribus Patribus proponitur.*

P. Gil Gonçález, P. Emanuel, P. Valderráuano.—P. X. <sup>i</sup> Muy RR. en Xpo. Padres. Por hauer tenido N. P. muchos días [ha] la información de diuersos lugares y personas de la Compañía y de fuera de ella, que el P. Gonçalo Gonçáles, prouincial en Toledo, procedía con los nuestros y con los externos con algún modo y aspereza de condición, no usada ni conueniente en la Compañía, le auisó por letra suya que se ubiese [p]aternalmente con todos, y usase más del óleo blando que del uino áspero para curar las heridas, y que tractase á los súbditos como se usa en Roma y en toda la Compañía <sup>2</sup>. Esta letra de N. P. esperamos en N. S. le haurá aprouechado <sup>a</sup> para ablandar y doblegar su condición, y por alguna uía se ha dado dello esperanza á su Pater-nidad; pero [ya] que esto es incierto, y muy cierta la necesidad del remedio, y Roma está [á] quinientas leguas <sup>b</sup> de Toledo, de modo que no es fácil ni breue acudir á la necesidad que podía hauer; si la esperançã de la emienda saliese uana, S. P. ordena á

<sup>m</sup> sachejaron *ms.* —<sup>n</sup> capildo *ms.* —<sup>o</sup> Lleja porfia que se los demos á el por Lleja *ms.*

<sup>a</sup> prouechiado *ms.* —<sup>b</sup> quingentas llegas *ms.*

<sup>8</sup> Leodiensis episcopus erat Gerardus a Groesbeck.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 281.

<sup>2</sup> Vide epistolas sequentes.

VV. RR. tres, scilicet: P. Valderráuano, P. Manuel López, P. Gil Gonzále[z] de Áuila, que se junten en Madrid, ó donde mejor les pareciere; y si quando este recado llegare, ubieren uisto notable emienda en el dicho Padre prouincial acerca del gouierno y tratamiento etc., guarden estas letras y recado que va para el P. Saauedra, sin que él ni otro lo sepa, para usar de él quando así fuese necessario; lo qual remite N. P. á su prudencia y xpiano. zelo. Y en discordia de uotos de pareceres, valga el de los dos, y ese se execute. Pero en caso que no se ubiese uisto notable emienda y mudança etc., N. P. ordena que se le dé al P. D. Saauedra este recado que aquí ua, para que use dél ad aedificationem et bonum odorem in Xpo. Jesu, entretanto que llega el P. Bustamante, que podría ser detenerse por todo Abril en el Andalucía. Y si VV. RR. juzgasen que sin daño ni escándalo podrá sustentarse esa prouincia con sola la esperanza del visitador hasta el tiempo sobredicho, no será necessario usar de ese remedio que dixe.

Y porque de otras cosas particulares se escriue aparte á todas VV. RR., no diré aquí más de encomendarme á los sacrificios y oraciones de VV. RR. De Roma 20 de X.<sup>bre</sup> de 1566.

## 512

## PATRI PETRO DE SAAVEDRA

ROMA 20 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Patrem prouincialem convenire iubetur, eumque monere, ut suavius, tum erga nostrates, tum erga externos, se gerat. — Ut hoc remedium lenius et efficacius reddatur, consilio Patrum López et González Dávila uti poterit.*

Madrid. P. Saaued[ra].—P. Xpi. Rdo. en Xpo. Padre. Por diuersas úfas, y quasi con todos los correos que de esa prouincia han uenido, he reciuido [aviso] del modo que en su gouierno usa el P. Gonçalo Gonçález, su prouincial, así en la aspereça con los Padres y hermanos de la Compañía, como en la sequedad <sup>a</sup> y du-

<sup>a</sup> sechedad *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 281.

reza con los de fuera. Y aunque de su rectitud y buen zelo soy cierto, me ha parecido que, acerca del gouierno, es necessario yr á la mano á su condición. Por lo qual yo os encargo, Padre mío, y ordeno que, como esta fuere dada, procuréis desocuparos <sup>b</sup> algún día, y os veays con el dicho Padre prouincial, y le deis este recaudo que ua abierto dentro deste pliego <sup>a</sup>. Y vos, conforme á lo que por él entenderéis, hagáis el officio de auisar cómo se ha de hauer en todo y con todos. Y él, porque así se le ordena, no saldrá del aduertimiento y auiso que le diéreis <sup>c</sup>. Y este remedio, entre los que se han ofrecido, es el más blando y menos oneroso al buen nombre del prouincial. Se usará hasta tanto que llegue el visitador, que ya está auisado <sup>d</sup> que en breue tiempo se lleg[u]e á uisitar esa prouincia, como creo que abréis entendido. Y vos, Padre, ternéis en este tiempo ayuda de consejo en los PP. Manuel López y Gil Gonçález <sup>e</sup>; lo qual todo se hará con la suauidad y secreto que fuere possible, poniéndose <sup>d</sup> remedio con el menor detrimento del nombre de[l] prouincial. Pero por esto no dexede usarse lo que pareziere necessario para el consuelo de esa prouincia.

De otras cosas se escriuirá aparte, y así no será esta para otro effect[o]. Supplico á N. Sr. nos dé el talento de su espíritu, para que en esto y en lo que vos encargareis agáis conforme á su mayor gloria y seruicio. De Roma 20 de X. <sup>bre</sup> 1566.

## 513

## PATRI GUNDISALVO GONZÁLEZ

ROMA 20 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Ut majori charitate ac suauitate erga subditos utatur, iterum admonetur.*

P. Gonçález.—M. R. en Xpo. Padre. Poco más de tres me-

<sup>b</sup> desocupado *ms.* —<sup>c</sup> dieres *ms.* —<sup>d</sup> pusiendose *ms.*

<sup>2</sup> Vide epistolam sequentem.

<sup>3</sup> Vide epistolam 510.

<sup>4</sup> Vide epistolam praecedentem.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 281v. Vide epistolas praecedentes.

ses ha que escriuí á V. R. el deseo entreñable que tenía de que en su gouierno usase más la charidad y blandura de padres con los súbditos, pues son hijos que se han fiado en sus padres espirituales para que los imbién al verdadero padre que está en el cielo; que el rigor y aspereza engendra <sup>a</sup> espíritu seruil, del qual Xpo. N. S. nos ha librado, llamándonos <sup>b</sup>, no solamente al gremio de su yglesia, mas con particular amor y regalo trayéndonos <sup>c</sup> á la religión y Compañía de su santo nombre. Y aunque espero que aquellas letras más hauerán hecho impresión en V. R., como en hijo de obediencia, todauía entiendo que aun hay necesidad de nueuo recuerdo y remedio; el qual por aora será el más suaue y no oneroso que yo he podido hallar para V. R. Y es que, entretanto que llega el P. Bustamante, que tiene de yr por visitador á esa prouincia muy en breue, como también para las otras prouincias están otros nombrados; oya y siga <sup>d</sup> en todo lo que le auisará y aconsejará el P. Dr. Saavedra; el qual es mi uoluntad que dé todos los recuerdos á V. R., que uiere ser necesarios para el buen gouierno y edificación de esa prouincia. Y es asimesmo mi uoluntad que V. R. siga su consejo, porque el P. Saavedra no ordenará de por sí cosa ninguna, sino todo por mano de V. R. Y en esto uerá la suauidad con que se han de tractar los súbditos, pues miramos acá tanto, cómo, sin detrimento de su buen nombre y sin desacreditar su persona, se ponga remedio en cosa tan necessaria y deseada de todos.

Y porque confío en N. S. que, no solamente esto bastará para lo presente, mas que le será en todo lo venidero saludable medicina, no diré más de encomendarme en sus oraciones y de todos los PP. y HH. de su provincia. De Roma 20 Diciembre 1566.

<sup>a</sup> que engenera *ms.* — <sup>b</sup> llamándolos *ms.* — <sup>c</sup> trayéndonos *ms.* — <sup>d</sup> siga *hic et infra ms.*

## 514

## PATRI FRANCISCO STRADAE

ROMA 21 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.*Epistola consolatoria.*

Toledo. P. Strada.—Pax X.<sup>i</sup> Muy R.<sup>do</sup> en Xp.<sup>o</sup> P.: Aunque tengo más raras letras de V. R. que yo quer[r]ía, no me falta cuidado de saber de su salud, [y] de suplicar á N. S. se la dé enteramente para que tenga fuerzas que emplear en su diuino serui-  
cio. Auíseme, Padre mío, más ueces, no solamente de sí, sino de otras cosas que entendiese V. R. conuenir, porque de pocos oyré yo de mejor uoluntad el parecer que de V. R. acerca de las cosas de esa prouincia. Por relación de otros he entendido que se ha usado con V. R. sequedad <sup>a</sup> y estrañeza; muy fuera de lo que yo haría, si aquí tuuiese al P. Mtro. Estrada. Sea cierto que lo he sentido mucho, y me queda alguna amorosa queja de V. R. cómo desdel primero día no me auisó dello; pues entiende el amor y deseo de su consolación que en mí ay. Espero en N. S. que aora, que lo he sabido, se remediará; y si entendiere <sup>b</sup> alguna otra cosa, que pueda darle consolación, no perderé la ocasión della. Encomiéndome en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma 21 de X.<sup>bre</sup> 1566.

## 515

## PATRI JOANNI BTAE. MADRIDIO

ROMA 22 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Attestatur Borgia his litteris Joannem Btam. Madridium nullo irretitum esse impedimento, quominus beneficiorum suorum fructus et reditus percipiat.*

Ihus.

Franciscus de Borgia, Societatis Jesu praepositus generalis.

<sup>a</sup> sechedad *ms.* —<sup>b</sup> entendiere *ms.*<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp.* 1564-1566, fol. 286v.<sup>1</sup> Ex archetypo, Matriti, in bibliotheca privata regis, asservato, «Cartas de Jesuítas, Cod. 2-e-8», 2 ff., n. 54. Borgiae subscriptio religionis ergo abcisa fuisse uidetur.

Fidem facio quod Pater doctor Joannes Baptista de Madrid <sup>2</sup>, curatus ecclesiae de Borox, et vicarius ecclesiae de Casarubios, diocesis toletanae, et nunc agens Romae apud nos, non habet impedimentum quominus possit percipere fructus et redditus suorum beneficiorum, quia neque professus est, neque uota habet solemnia, quibus incapax efficiatur; quinimo impetrauit a sede apostolica facultatem, ratione studii, ad quinquennium percipiendi fructus, et pensiones quorumcunque beneficiorum, et praecipue ecclesiae parochialis de Borox, et eo titulo et audiuit, et audit lectiones sacrae theologiae in nostro collegio romano.

In cuius rei testimonium has literas damus, sigillo nostrae Societatis munitas, et manu nostra subscriptas. Romae in aedibus Societatis Jesu 22 Decembris 1566.

[FRANCISCUS.]

*Sigilli vestigium.*

*Inscriptio.* Testimonio del P. Doctor Baptista de Madrid. Para el P. Martín Hernández.

*Alia manu.* Es del P. General Francisco de Borgia con su firma.

## 516

### FRANCISCO CARDINALI BURGENSEI

ROMA 29 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Salvis decretis congregationis generalis, non posse acceptari regimen collegii clericorum, in oppido de Arcos instituti.*

Cardenal de Burgos <sup>2</sup>. De N. P.—Illmo. y Rmo. señor. Con Arcos, criado de V. Sría. Illma., recibí la de 17 de Nouiembre <sup>3</sup>, por la qual entendí la mejoría notable que N. S. da á su salud,

<sup>2</sup> Haec de eo SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VIII, n. 5: «Is est, qui Naualcarnerensi Sacerdotio in eam rem, Pontificis assensu, collato, et Complutense Collegium iuuit et Naualcarnerense fundauit. Romam uenerat. aeo iam grandis quarundam litium causa, ibique cuncta mirante Curia (inter primos enim asseclas officiis et solertia censebatur) ad obsequia Christi se et sua conuertit.» Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 241.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 288r.

<sup>2</sup> Franciscus de Mendoza.

<sup>3</sup> Vide epist. 505.

por la qual doy gracias á S. D. M. y le supplico la lleue adelante para que V. Sría la emplee toda en el seruicio de su santa yglesia, como acá entendemos que lo ua haziendo.

Quando me habló Arcos en lo que V. Sría. también me escriue del deseo que tiene de seruirse de algunos Padres de la Compañía en la dirección y doctrina del collegio que en Arcos instituye de clérigos de esse obispado, aunque entendí la merced y fauor tan grande que V. Sría. Illma. nos haze en esto, como en todas las otras cosas, respondí la dificultad que hallaua en corresponder á lo que se me mandaua. Pero tomando espacio de dos días para más lo considerar, y buscar si abría algún medio para que, guardando nuestro instituto, se guardase juntamente la obediencia que á V. Sría. se deue, y consultándolo con estos Padres asistentes, á todos ha parecido que, de la manera que V. Sría. pide estos Padres, no se le pueden dar, saluos los decretos de la congregación, que, no solamente prohibe estar los nuestros fuera de sus collegios ó casas de asiento para leer ó regir, mas aun expresamente ordena que á ningún príncipe se den, aunque sea para sus confesores ó predicadores <sup>4</sup>. Y es cierto que, si alguna uía se me ofreciese para complir con mi officio y con el seruicio de V. Sría. Illma., con grande consolación la siguiera, porque conozco lo mucho que deue toda la Compañía, y yo particularmente, á V. Sría.; y espero en N. S. que aunque esto no aya lugar en lo de esse collegio de Arcos, lo abrá en otras cosas, con que nos mandará V. Sría., y nosotros obedeceremos. Y si acaso hiziere algún seruicio para esse effecto que el P. Bartholomé Hernández, que está tan cerca de Arcos, uaya algunas uezes á uisitar el collegio de V. Sría. para darle razón dél, no será menester más que mandarlo V. Sría.

Y porque estos días passados escreuí sobre el collegio del cardenal, de buena memoria, no se ofrece otra cosa al presente,

<sup>4</sup> Congregatio II, decret. 40, haec sancivit: «visum est Congregationi: nec Principibus nec Dominis aliis saecularibus aut ecclesiasticis assignari debere aliquem ex nostris religiosis, qui aulas eorum sequeretur et in eis habitaret, ut confessarii vel Theologi, aut alio quouis munere fungeretur, nisi forte ad perbreue tempus unius vel duorum mensium». *Instit. Soc. Jesu*, II, 203.

sino supplicar á Dios N. S. aumente para su santa gloria y universal bien de su yglesia la Illma. y Rma. persona de V. Sría. De Roma 29 de X.<sup>bre</sup> 1566.

## 517

PATRIBUS MICHAËLI TURRIANO

ET LEONI HENRICIO

ROMA 3 JANUARIII 1567 <sup>1</sup>.

*Inspectorem nostratibus in India versantibus mittere decrevit.—Duo ad id munus proponit, ex quibus alter a tribus Patribus eligendus.—Patentes litterae cum instructione visitoris brevi mittentur.*

†  
Ihus.

Para el P. Dr. Torres y prouincial de Portugal. De N. P. general.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Con un correo, que esperamos partirá un día de estos para esse reyno, se responderá á las que estos días de VV. RR. y essa prouincia se han recebido de Octubre y Nouiembre, y entonces también se escriuirá más extensamente lo que aquí se dirá, que ésta, por si llegase primero, se encamina por Génoua.

Auiendo mucho encomendándose á N. S. y mirado lo que para el buen gouierno de la Compañía en las Indias orientales seruiría, me ha parecido conuenir, que, como las otras prouincias se uisitan, se uisite también aquélla, siendo tanto más necessaria esta prouisión que las otras, quanto aquélla está más apartada que las otras prouincias, y nunca se auer uisitado. Y deseando que, con la armada que este año ha de partir, uaya esta consolación á los Padres y Hermanos que por aquellas partes siruen con tanto trabajo á N. S., he considerado que de essa prouincia se pueden señalar dos Padres, que parezcan ser al propósito desta misión. El uno es el P. Dr. Antonio Cordeses y el otro el P. Francisco Enríquez. Quál será de éstos, remito yo á VV. RR. tres, que son: P. Dr. Torres, visitador, Padre prouincial León Anríquez, P. Luis Gonçález. De modo, que luego se haga desto

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 1r.

consulta, y en el nombre del Señor, donde concurrieren los tres ó los dos uotos, allí se haga la elección, y se auise el que uuiere de yr, para que esté á punto, de manera, que no estorue esta jornada otra cosa, sino alguna indisposición, por la qual falten las fuerzas corporales para ella; y éstas espero en N. S. que las dará, pues son para tanto seruicio suyo. Y al que así uuiere de yr, le yrá la patente y las instrucciones <sup>2</sup> con el correo, quedando el nombre en blanco para que VV. RR. le hinchán, y el officio de visitador allá le trasladen, pues el P. D. Torres le tiene. Y porque, como digo, esto yrá más extensamente por otra uía con otras cosas, no más, sino que supplico á la diuina magestad, que concorra con la unctión de su gracia para que VV. RR. todos tres acierten en esta elección, que la tengo por importantíssima para su mayor gloria y salud de muchas almas. De Roma 3 de Enero 1567.

## 518

## PATRI LEONI HENRICIO

ROMA 9 JANUARIJ 1567 <sup>1</sup>.

*De inspectore ad Indiam mittendo. — De collegio artium conimbricensi. — Monita circa nostratum regimen. — Portuensis et brigantinus moderatores non amoveantur. — Plura particularia ad provinciam et domos spectantia decernuntur. — De Joanne Vieira, P. Melchiori Cotta, Gundisalvo Barrera, P. Prado, P. Ludovico Ruiz, P. Julio Fatio, Antonio de Castro, P. Joanne Paez, P. Ambrosio Pires et P. Francisco Gouvea.*

Portugal. Prouincial <sup>2</sup>. — Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. He recibido de V. R. muchas letras juntas, aunque escritas en diuersos días de Octubre y Nouembre, y con ellas algunos recados y informationes de algunas personas, y algunas letras de negocios, á que responderá el Padre procurador, y yo á las otras cosas, si me da lugar este correo, que me dizen se parte en breue.

Escribí esta semana pasada al P. Dr. Torres <sup>3</sup> y á V. R., re-

<sup>2</sup> Vide eas infra sub n. 525.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. iv.-4r.

<sup>2</sup> Leo Henricius erat praepositus provinciae lusitanae.

<sup>3</sup> Vide epistolam praecedentem.

mettiéndoles un negocio, juntamente con el P. Luis González, y la copia ua con esta. No sé si llegarán estas primero que la otra, que iba por uía de Génoa. Deseo que esto se effectúe, y que con la bendición de N. S. uaya uisitador á la India este año. Y por tener la empresa <sup>a</sup> por una de las más necessarias que al presente la Compañía puede proueer, y aunque tengo pena que no puedo responder ni proueer á las cartas de las Indias que este año han uenido, por no ser llegado el P. Diego de Guzmán que las trae, todauía, por lo que de antes se entendía y acá se ha juzgado conuenir, uan para el uisitador que fuere instrutione[s] y auisos <sup>4</sup>, por donde tenga alguna luz de lo que allá a de proueer; y VV. RR. le den de su parte los auisos y instruciones que ínterin podrán seruir para aquel officio. Y si acaso por su indisposición ó enfermedad no juzgaran VV. RR. tres que puedan este año ninguno de los dos, scilicet, el P. Cordeses ó el P. Francisco Enríquez, en tal caso, de los auisos y instrucciones que uan, saquen V. R. y el Padre uisitador los que les pareçiere que uayan al prouincial de la India <sup>5</sup>, entre tanto que ua el uisitador.

Gran falta haze uenir tan despacio las cartas de la India, que no se puedan responder á ellas este año. No sé porque no las han inbiado con los correos, si no fuesse por aorrar el porte, que esto todo fuera dos ducados, y pagáramos acá diez por poder saber con tiempo á qué tenemos de proueer. Abrá auiso para otras. Vos allá en esto.

En el collegio de las artes de Coimbra, escriba su pareçer el P. Dr. Torres, y en esto estoy bien resolutio que, para conseruarse, se ha de guardar el decreto de la congregación 2.<sup>a</sup> que tocca en esse collegio, especialmente quanto á la 3. condición <sup>6</sup>;

<sup>a</sup> impresa *ms.*

<sup>4</sup> Vide has instrucciones sub n. 525.

<sup>5</sup> Indiae praepositus erat Antonius Quadrius.

<sup>6</sup> En decretum congregationis, ad quod haec uerba referuntur: «Propositum fuit: an multiplicitas Collegiorum per aliquod tempus moderanda esset; et an quaedam non satis bene constituta essent dissoluenta...; et an, manentibus Collegiis quibusdam, scholae saltem essent auferendae. Et... Patribus... placuit in posterum moderationem adhiberi; et... rogauerunt R. P. Generalem Praepositum et serio commendauerunt, ut potius applica-

y si se tiene por perpetua essa obra, como V. R. scribe, [e]xíga-se scriptura solemni, como lo demás; y estando hecha, auisenos, y expedirse ha acá lo que por parte de S. A. se encomienda —<sup>b</sup>, y ay uernía bien el consejo de la vniuersidad de Çoimbra, que de allá se apunta, en recompensa de los quales, han de tomar. Que á la uerdad, asegurándose la perpetuidad de ese collegio, bien ueo las razones que se dan para su conseruación ser efficaces. Dello se escribe también al P. Dr. Torres <sup>7</sup>.

Aliuiar la casa de sanct Roque de flacos, indispuestos ó poco útiles, y que todos sean trabajadores, y que aun los prouechosos estén poco tiempo, y se embien á misiones difíciles del Brasil etc., no quadra acá tanto como á V. R., antes lo contrario [sienten] todos; pues ni los flacos ni enfermos se han de echar á los collegios, ni á los hospitales, ni con los poco prouechosos se han de cargar los collegios, ni los que son útiles sieruos de Dios se han de romper sin necessidad por el Brasil; haziéndoles de útiles inútiles. Conuiene, Padre mío, compadeçerse de los flacos en cuerpo y en espíritu, y con mucho espíritu y exemplo y charidad ayudarlos en lo uno y en lo otro. Si desta casa á esa medida ubiésemos de despedir la gente, no auía lugar para ella en los hospitales. Más se haze con amor y blandura, que con rigores: y muchos, que no se lleuan con aspereza, se ablandan con la suauidad, que espero que N. S. da y dará á V. R. para su mayor gloria.

Las mudanzas que ha hecho pienso serán acertadas, mas deseo con el fortiter el suauiter, y que poco á poco, no quebrando, sino enderezando, y no de una uez, sino de muchas, se remedie con moderación lo que pareçiere co[r]rer necessidad de reparo. Comunique con el P. Dr. Torres, uisitador, todas las mudanças que haze.

Manuel Rodríguez será bien no se saque del Porto hasta que

<sup>b</sup> apinto, *ms.*

ret animum ad roboranda et ad perfectionem adducenda Collegia iam admissa...» CONGR. II, *decr.* 8, *Instit. Soc. Jesu*, II, 195.

<sup>7</sup> Vide epist. 522.

cumpla su triennio, y cumplido, me auisse lo que le parecerá que se haga d[e] él, sin mudarle hasta tener orden de acá.

Del rector de Berganza <sup>8</sup> se uerá con el visitador lo que les parece, y no se mude sin auisarme primero de lo que les parece, y juntamente se me escriba quién les parece estar allí, si él ubiere de salir.

La licentia de poder poner rector, no ay para qué uaiar, sino que se guarde el officio, que auisa lo que se deue hazer.

Escribe, que por causas [graues] despedió á Juan Bieira: deseo saber quáles llaman allá causas graues, porque podía en esto hauer diuersidad de pareceres; y podíase usar de las cifras que se inbiarán allá para estas cosas secretas.

Dize que pensaua embiar á Roma otros dos etc. No se haga esto sin tener de acá auiso, por inconuenientes que pueden y suelen recrecerse de semejantes tentados uenidos á Roma.

Al P. Cota <sup>9</sup> escribe el P. Dionysio. Por mí désele la carta, si está en disposición de recibilla, que deseo su consuelo y aprouecham[i]ento, ó á lo menos hazer de mi parte lo que pudiere.

Procurarse ha la disposición para el H. Gonzalo Barera.

Reçibiéronse las letras de las professiones; holgarme he que uengan los pareceres de V. R. y el P. Dr. Torres ó Luis González.

Notan algunas cosas sobre las reglas communes, porque se harán aquí juntamente con los officios, que se uan poniendo en orden <sup>10</sup>.

La licentia que nuestro P. Laynes, de buena memoria, auía

<sup>8</sup> Rector collegii brigantini erat P. Vincentius Ruysius ab anno 1564. FRANCO, *Synopsis annalium Soc. Jesu in Lusitania. Catalogus rectorum collegii Brigantini.*

<sup>9</sup> P. Melchior Cotta, qui in Sardinia versabatur, inquietus semper et ad cartusiam transire cupiens, tandem Societati ualedixit. Vide supra, III, 815-816.

<sup>10</sup> Hac de re Borgia Natali die 22 Martii hujus anni haec referebat: «También se pone diligencia en reueher y corregir los officios y reglas, como lo encargó la congregación; y hasta aora están hechos los officios de prouincial, visitador, rector, ministro, procurador general, procurador particular, prefecto de yglesia, sacerdotes, y las reglas comunes.» *Epist. P. Nadal*, III, 412-413.

remetido al P. Gonzalo Uaes, sobre las sepulturas de aquellas señoras madre y hija, remito yo también á V. R. para que haga lo que pareçiere.

No se deue graduar ninguno de la Compañía por menos exacti3n y examen que los de fuera.

Ser puesta la nona classe en sanct Antonio, y tractar de poner la d3cima, me marauillo, si no auía comisi3n para ello. Quanto esto [se] pudiere, se remedie, y no nos carg[u]emos de tantas obligaciones, que demos con la carga en tierra. Más posibilidad tenemos en Roma para tomar obligaciones y assumptos nuevos; y S. S. me ha mandado estos días que nos encargemos de la casa de los catecúmenos de Roma, que es una insinne obra y exemplar, y, por no cargar la Compañía, supliqué á S. S. nos escusase, y se contentase que ua[ya]mos desta casa cada día [á] enseñarlos, sin que seamos obligados á estar en la casa dellos; y S. S. se ua inclinando á ello, uiendo la razón que tenemos por las muchas cargas de la Compañía.

La lista de las cosas que se imbían para esta casa uino. Dios les pague la charidad con que se haze. Quando ello llegare, si <sup>c</sup> fuere N. S. seruido que lleg[u]e, daremos también auiso.

También llegó la letra de los 70 ducados para los oficiales.

Quanto al collegio que la ciudad de Elbas pide <sup>11</sup>, tengo para mí, que ni aquel ni otro no estén por tomar por aora, si no fuese cosa que no se pueda buenamente escusar, pues, como he dicho, no son tan pequeños los asuntos tomados en esa prouincia y reyno, que, si salimos con ellos, hagamos poco; pero en imbiar allí algunos flacos ó conualescentes, V. R. con el Padre visitador lo uerán, y proueerán como les pareçiere.

Por uía del señor embaxador <sup>d</sup> <sup>12</sup>, como allá pareçe, imbiare-

<sup>c</sup> se ms. *hic et alias*. —<sup>d</sup> ambaxador ms.

<sup>11</sup> «Incredibilis auiditas id temporis fuit nova condendi Collegia, Antonius, Ludovici filius, volebat Crati Collegium, Henricus Cardinalis Scalabi, Dux Brigantinus Villaevissosae, Archipraesul Bracharensis diversis in oppidis majoribus suae dioecesis. Algarbiensis Episcopus, Madeirensis, Angrensis et urbs Helvia idem exposcebant.» FRANCUS, loc. cit., pagg. 75-76.

<sup>12</sup> Ferdinandus de Menezes, SOUSA, *Hist. genealogica da Casa Real portugueza*, III, 602.

mos de aquí adelante nuestras cartas; no obstante que las de Castilla uan y uienen seguras, á lo que entendemos; mas lo primero será más cierto y breue para Portugal.

En el negocio de T[h]omar <sup>15</sup>, no nos parece conuenga tractarse d[e] él, por los respectos que de allá se apuntan, y acá se nos traslucen. Antes deseo que con S. A. se haga allá el officio deuido á tanta uoluntad de amor etc.; y con todo esto, se le persuade que no nos conuiene[n] nueuos assumptos de obligaciones, por el peso tomado ya en tantas partes de esos reynos, estando muchos lugares de los tomados por proueer y fundar. Esta renta, ó parte della, sería harto al propósito para si se pudiesse aplicar á Coimbra, en lugar de la que paga ahora de su casa la casa real, que tantas uezes han estado en punto de quitarse, como V. R. sabe, y se descargaría la casa real desta paga, y nosotros terníamos segura la fundación de aquel tan importante collegio, para lo qual podían aprouechar los medios que allá se ofreciesen ser más suaues, y en nada escandaloso[s]; porque si algún escándalo ubiese de hauer, no se deuría ni lo uno ni lo otro tractar. Advierta <sup>e</sup> también V. R., que cosa de dar monasterios ó renta de ellos, sacándolos de los que han poseydo, no lo hará S. S., porque en esto está muy constante. Aun para dar los de Alemania, que están desamparados de los religiosos, no se ha persuadido, pidiéndoselos cardenales para cosas de gran seruicio diuino.

La licentia para graduar allá á los que pareçiere, no conuiene que uaya, pero con tiempo el Padre visitador, á quien también lo escriuo, y V. R., me auisen de los que serán á su parecer aptos y necessarios para recluir el grado; y yo desde aquí los nombraré, si pareçiere acá conuenir. Y entiéndase, que los de la Compañía no deuen graduarse, sino por necessidad que tenga de aquellos grados la Compañía, por particular[es] cargos de scuelas etc.

De uer V. R. allado contento el collegio de Verganza, me

---

<sup>e</sup> *Obscure exaratum.*

---

<sup>15</sup> Thomar est nobilis urbs Lusitaniae.

he yo consolado, y de estar contento el señor duque <sup>14</sup> y el señor obispo <sup>15</sup>. Quanto al mudar el rector, si está afligido, ya tengo respondido, y se a auisado al P. Dr. Torres, que uea y prouea cómo lo del de sanct Fins no se pierda por negligencia; pues son bienes de la yglesia, y es obligación no dexarlos perder ni usurpar de manos ajenas.

Al P. Prado se procure quietar, ayudándole con blanda mano y espirituales recuerdos á ser contento de su primera uocación, y háganle capax cómo no es [llamado] ni perseuerará en la carthuja; y que si todauía ua allá y no perseuera, estará descomulgado, si no vuelve <sup>f</sup> luego á la Compañía. Darle artes y theología no conuiene, así porque no le son al propósito, como no abrir á otros puertas para semejantes pretensiones.

La información del P. Luis Ruiz uino. Con toda ella, quando fuese uerdadero el testimonio de aquel hermano, no uemos causa para despedir de la Compañía un Padre tan antiguo, y que ha tanto en ella trabajado; y quando uuieran muy iustas causas, no ay allá facultad para despedirlos, como uerá V. R. en su oficio, sin auisar acá primero. Y mírese mucho, Padre, cómo se consuelen y guíen por suauidad todos, quanto buenamente pudiere ser, que no siendo uno apto para una parte, no siendo incorrigible, podrá ser para otra.

Vimos la prefatió para el Martial, pero no uino el Martial; y así no se puede dezir acerca dello nada.

Poder los nuestros, qui sacris non sunt initiati ordinibus, predicar, temo que sean una de las cosas que licent et non expediunt. A lo menos con solennidad en lugar alto á las missas, ó con sobrepeliz, no pareçe tan conueniente que se use; pero ueáse allá por V. R. y por el Padre visitador qué tanto es la necesidad que dello ay allá, y qué parecerá, y qué sienten de lo que la yglesia tiene en esto usado, y en la moderación, que deseo sea

---

<sup>f</sup> uolue *ms.*

<sup>14</sup> Theodosius I.

<sup>15</sup> Antonius Pinerius, episcopus mirandensis. FRANCUS, loc. cit., pag. 66.

mucha, lo podrán proueer, y quería que me escriuan aun á qué hermanos se comunica esta facultad.

Acerca de las horas del sueño <sup>g</sup>, uéase lo que se ordena en las constituciones; y esto basta guardarse, si allá, por particulares causas, no se juzgase algo en esto auerse de dispensar en alguna parte. Véanlo el Padre visitador y V. R.

Agora no urge imbiar Padre á Anuers, que aun el P. Dionysio <sup>16</sup> está aquí co[n]migo. Quando fuese más necessario, uerse a de dónde se deuría sacar.

El assumpto de Coimbra, de tener los porcionistas, no parece se deue tornar á encargar d[e] él la Compañía, pues ya está por aora libre d[e] él; y aun si del de Eborá suauemente pudiésemos salir, parece acá que sería no poca ganancia; mas temo que S. A. no lo tomasse con tanta uoluntad.

Los professos de 3 uotos harán los uotos simples que los de 4.<sup>o</sup>

El P. Julio Facio, que está en Coimbra, desea mucho uenir á esta tierra, de donde es natural: y parece que, auiendo ay estado tantos años, y seruido al collegio de los porcionistas, ahora se podría consolar en esto. Ymbiele V. R., y auría razonable commodidad, si fuese á Barcelona, pues allí llegarán dos uezes las galeras de España, para passar á Italia.

Difficil cosa sería á los collegios hazer tantos duplicados para la India, como V. R. apunta por su carta; y más, auiéndose ya dado el modo del escriuir, no parece se mude tan fácilmente. Si VV. RR., por amor de los Padres de la India, quisieren en essa prouincia hazer los duplicados más largos, será harto buena obra y trabajo <sup>h</sup> bien empleado, pero yo no les obligo á ello.

El H. Antonio de Castro recibí yo en Castilla en la Compañía, y no auiendo más urgentes causas que humores, no se deue licenciar. Si no se ayudasse ay, se podría más fácilmente embiar á otra prouincia.

Como en Italia se entierran los hermanos legos con sotanas,

---

<sup>g</sup> sueño *ms.* —<sup>h</sup> trabajos *ms.*

<sup>16</sup> P. Dionysius Vázquez.

y se ha introduzido en gran parte de España ya entre los nuestros, uéase allá, si, por guardar uniformidad en todas partes, sería bueno que en essa prouincia se hiziesse, y se guarde el decreto de la I.<sup>a</sup> congregación <sup>17</sup>, y auisenme de allá V. R. y el P. Dr. Torres y el P. Luis Gonçález lo que les cuadra más.

En lo que toca á la jurisdicción que tienen anexa las possessiones de Eborá, se informará el P. Mirón aquí de buenos letrados lo que se pueda y deua hazer, y no se innoue allá nada hasta que uaya nuestra resolución. Verdad es que sería cosa muy difficil dar á Martín Alonso, ny á ningún particular, la jurisdicción, pero aguárdese para todos, como digo, lo que se escriuirá de acá. Huélgome que V. R. aya puesto y ponga cuydado en que se recuperen estas possessiones, para que después no se uean embaraçados.

Y pues tratamos aquí de negocios, desseo que, lós que V. R. tratare con S. A., sea auiéndolos mucho communicado y digerido con personas inteligentes dellos, como el P. Francisco Anrriquez ó otros, que los han tratado más; y aun sería más propósito que estas tales personas los tratassen con S. A., hallándose V. R. presente á la plática, para dar calor y fauor á ellos y al que los trata con S. A. Y sepa, que yo hago lo mesmo quando los uoy á tratar con S. S., y quiero que siempre se halle presente el P. Polanco ó otro Padre, y aun se los dexo á ellos tratar, y hállome yo presente. Y desto entiendo, que ay y aquí se sacará más edificación y prouecho, que de lo contrario. No obligo por esto ni ato á V. R. para que lo haga así siempre, sino propóngole <sup>i</sup> lo que hago, y lo que parece acá y allá que se deue hazer. Y holgaré que se accomode á esto, quanto buenamente pudiere.

Al P. Juan Paez del Puerto he yo recibido en la Compañía, y si no ay causas bastantes que lo estoruen, podrá estar en essa prouincia; y si las uiesse, me den dellas auiso, y proueeremos dónde uaya, y donde estuuiere se manterná de la hazienda ó renta que tiene; pero acójase luego y esté en la Compañía.

<sup>i</sup> propóngale *ms.*

<sup>17</sup> Decretum 95. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 177.

Auísanme de allá, que hermanos uan solos fuera de casa. Deseo que se guarde uniformidad en todas partes. Lo que aquí usamos es, que ningún hermano ni Padre sale fuera solo, si no son dos ó 4 hermanos muy aprobados, antiguos y conoçidos en todo género de seguridad, que uan á comprar y [á] algunas otras cosas que son ordinarias; y estos sólos pueden así salir. Y si ay se haze con tal examen, no lo tengo por inconueniente.

Deseo que con la claridad y breuedad se me escriuan todas las causas que ay para que Ambrosio Pires no se haga professo, y esto en particular; y no, diziendo en general, no nos parece. Y usen de las cifras que se imbiarán; y esto, como digo, sea con breuedad.

Todas las cosas de importancia trate V. R. con los consultores que se le han dado; y aduíértase que se siente el no auerlo hecho. Y para que ellos puedan dar mejor su uoto en lo que se le[s] preguntare, V. R. les haga uer todas las cartas que uan, así de acá como de la prouincia, si no fuere algunas, que uea por muy justas causas que los tales no las deuan saber. Y por que esto no se le haga difícil, sepa, Padre myo, que yo hago lo mesmo, y que quantas cartas me uienen de toda la Compañía y de fuera, que sean de negocios, las uen los asistentes, si no es algún negocio, ó (soli), que me parezca guardar para my.

Auísa[n]nos acá, que á algún ministro no professo, se le da de ordinario auctoridad y superioridad en professos, y que llega esto á que les lee las cartas que les imbian etc. Esto no sólo no lo ha de hazer ministro, pero ny rector que no sea professo, como está ya muy ordenado y usado; si no fuesse por alguna particular causa con alguno, que juzgasse el prouincial, que conuenía hazerse así; y en tal caso, aurá de entender el professo que allá es orden, no del ministro ó rector, que no es professo, sino del prouincial ó general.

Pareçe que se consolarían los collegios de essa prouincia que se escriuiessen unos á otros collegios por orden del superior, de mes á mes, y esto por su consolación se les podría ordenar para mayor unión en la charidad mutua in Domino.

No se pongan leyes ni ritos nuevos allá, sino guárdense los

usos hallados ya, y puestos en costumbre. Si algo se uuiesse de mudar, se nos dé primero auiso: como los antipastos, que dicen auerse quitado, estando en uso, y otras cosas etc. Y diçen auerse ordenado, que los que en Eborá no pueden comer pescado seco, no lo coman fresco, aunque lo aya y puedan. Y en fin, por causas particulares no se deuen hazer leyes ni usos generales.

Desseo saber qué effecto han hecho por allá los recuerdos que se han dado para la deliberación del P. Gouea, que está captiuo tantos años ha <sup>18</sup>, y cómo no se pone más calor en un negocio que es importante, por el exemplo de los que han de ser imbiados, que uean, que á lo menos de SS. AA. y nuestra no son olvidados. Especialmente que este Padre mereçe mucho ser consolado. Pido á V. R. no aya en esto descuydo, sino que use de la charidad que suele con los otros hijos, con éste, que tanta necesidad tiene.

No se ofreçe otro, sino encomendarme en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma 9 de Enero 1567.

## 519

## PATRI FERDINANDO PÉREZ

ROMA 9 JANUARIJ 1567 <sup>1</sup>.

*Ex ejus litteris melius innotescit status studiorum collegii eborensis.—Novitii in officiis domesticis moderate exercendi.—Rusticatio hebdomadaria ob externorum scandalum minime deserenda—Theologiae lectiones non augendae.—De gradibus academicis rite nostratibus conferendis, et de novis ac peregrinis opinionibus non sustentandis.*

Ébora. P. Fernán Pérez <sup>2</sup>.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. Con la que uino de V. R. de fin de Julio, aunque llegó muy tarde, nos consolamos todos, y huelga N. P. de uer letras de V. R., porque dan luz de las cosas dessos studios. Por lo que

<sup>18</sup> P. Franciscus Gouea, anno 1560 ad Angolam cum sociis profectus, obses a rege angolano retentus fuerat. Cf. FRANCUM, loc. cit., pagg. 62-64.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 4v.

<sup>2</sup> P. Ferdinandus Pérez, cordubensis, lector sacrae theologiae in academia eborensi. Hujus egregii viri gesta a P. FRANCO, *Imagem da virtude em o noviciado da Companhia de Jesus do real collegio do Espirito Santo de Evora*, pag. 80 et seqq., fuse enarrantur.

V. R. en ellos sabemos que trabaja, y por las buenas nueuas que da de los demás, damos gracias á N. S. Esperamos de su misericordia, que cada día se aumentará el buen odor desse collegio para la mayor gloria diuina.

Quanto á los trabajos que se han añadido á los coadjutores temporales, por auerse recogido más los nouicios, trate V. R. con el Padre visitador, que yrá ay, esto, que es bien que no se dé mayor carga que la que suauemente se pueda llevar. Y no se entiende que los nouicios no ayuden en los officios á sus ratos etc.; que aquí en Roma, fuera de la portería, en todos los demás officios ayudan ellos, y con esto se ayudan los unos y los otros: hoc namque oportet facere et illud non omittere.

Quanto al scándalo que algunos toman de uer yr un día en la semana los nuestros á la uña, ó cessará presto, ó no nos curaremos dél, pues es bien ligera <sup>a</sup> la causa dél. Es cosa necessaria simpliciter para conseruarse la salud, y permanecer en los trabajos, tener algún aliuiio honesto; y no se sabe otro que más haga al propósito, que este. El qual, no sólo en Roma, pero en los demás collegios se usa, ó se dessea auer donde no le ay. Es uerdad, que media legua parece que es muy lexos. Si se pudiese se auer otro más cómodo, sería lo mejor.

La 3.<sup>a</sup> lección que se dessea de theología, no se pondrá <sup>b</sup>, porque hartas obligaciones tiene ay la Compañía, sin que las doblemos nosotros.

Gustado se ha acá mucho de los doctores por reuelación <sup>3</sup>: proueerse ha, que no lo puedan <sup>c</sup> para adelante dezir, plaziendo al Señor.

En lo demás, se desea y se procurará, que en ninguna vniuersidad ny collegio de la Compañía, aya nuevos dogmas, ni se osen dezir propositiones mal sonantes, no sólo en la theología, pero ny en la lógica ny physica; que á N. Padre le dan tanto desgusto semejantes nouedades, que no lo podría yo dezir; y de-

<sup>a</sup> ligiera *ms.* — <sup>b</sup> pora *ms.* — <sup>c</sup> pueden *ms.*

<sup>3</sup> Doctores per reuelationem, id est sine testimonio humano, quod per praeuium examen scientiae acquiritur. Vide infra, epist. 522.

seo sean ciertos, los maestros que las publican, que con los cuerdos ganan más nombre de ambiciosos y uanos, que no de doctos ny religiosos. Escriuo esto á V. R. como amigo charíssimo suyo, para que en lo que allá uiesse semejantes dogmas, como los que por acá llegan, auise que no agradan nada á la cabeça. También se auisa desto á otras partes dessa prouincia.

[Nos] encomendamos todos á las oraciones y sacrificios de V. R. etc. De Roma, 9 de Enero 1567.

## 520

## PATRI LUDOVICO CONSALVIO

ROMA 9 JANUARI 1567 <sup>1</sup>.

*De Indiae inspectore alibi scriptum.—De progressu tum spirituali, tum temporali collegii lusitani laetatur.—Novas obligationes a Societate non suscipiendas animadvertit.—Summus pontifex bonis nuntiis de principe Lusitaniae sibi perlatis gaudet, eique bene precatur.*

Portugal. P. Luis Gonçález.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Aunque ua sobre el negocio del visitador de la India una común para V. R. y los PP. Dr. Torres y León Enríquez <sup>2</sup>, quise por esta particular dar breue auiso á V. R. cómo recibí la suya de 18 de Nouiembre, y mucha consolación con las buenas nueuas que nos da de la salud de S. A., y del buen progresso del collegio de sant Antonio en todos los exercitios spirituales que harán ay essos Padres, y también del aumento materiale del collegio, con todo lo demás, por lo qual doy á N. S. muchas gracias. Por acá sentimos el mesmo fauor de su diuina magestad, que haze á la Compañía. Sea su santo nombre bendito por siempre.

Del negocio de T[h]omar y monasterios etc., que también me escriue el Padre prouincial, diré <sup>a</sup> á V. R. lo que á él le respondo <sup>3</sup>; que, aunque no uuiera de parte de la gente de allá inconueniente, sino que nos tuuieran todos la uoluntad que S. A. <sup>b</sup>,

<sup>a</sup> diçe ms. —<sup>b</sup> A. i. ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 4v. 5r.

<sup>2</sup> Vide epist. 517.

<sup>3</sup> Vide epist. 518.

de la de la Compañía ay harto grande impedimento para cargar-  
nos de nueuas obligaciones, siendo harta merced de Dios N. S.  
poder cumplir con las que tenemos sobre nuestros hombros. Y  
si esto se haze, no se hará poco, Padre mío; quánto más, que no  
sé cómo se trata de nueuos assumptos, estando por solidar y as-  
segurar gran parte de los començados. Haya <sup>e</sup> recuerdo del es-  
tado de lo que se ha tomado ya y no se puede dexar sin nota, y  
especialmente de lo de Co[i]mbra, para donde de la casa real se  
saca tanta parte de la renta cada año. Y con auer algunas uezes  
tratado de quitarse, si dessas nueuas traças se sacasse cómo  
aquello se dote, no sería malo para descargar la casa real de lo  
que paga aora. Hecho esto, no era mala, sino buena, traça, la de  
entre Duero y Miño <sup>d</sup> para seminario de la Compañía; pero tene-  
mos siempre los pareçeres y dichos de la gente, que no es tan  
spiritual, ny mira tanto el bien común: et tamen sapientibus et  
insipientibus debitores sumus <sup>4</sup>.

A S. S. mostré la mat.<sup>a</sup> <sup>e</sup> de S. A., y con grande con[ten]ta-  
miento le dió su bendición, y se alegró de las buenas nueuas de  
tal príncipe de la yglesia de Dios. Conséruele su diuina mages-  
tad como V. R. le dessea, y toda la iglesia ha menester. Háze-  
se siempre oración, y dízense missas por S. A. en esta casa, y  
no se dexará este cuydado, plaziendo al Señor.

Yo me hallo con mediana salud, aunque catarros no faltan á  
ratos, y otros ajes <sup>f</sup> uiejos que con la uegez uan creciendo. Sir-  
uase de todo el Señor, y, quando fuere seruido, llámenos para  
donde no aya estos estoruos de su amor y de gozarle. Encomién-  
dome, Padre charíssimo, en los sacrificios y oraciones de V. R.  
De Roma 9 de Enero 1567.

<sup>c</sup> aay *ms.* —<sup>d</sup> Duero y M.<sup>ro</sup> *ms.* —<sup>e</sup> *Sic.* —<sup>f</sup> axes *ms.*

<sup>4</sup> «Sapientibus et insipientibus debitor sum.» ROM., I, 14.

## 521

## PATRI DIDACO DE AVELLANEDA

ROMA 9 JANUARIJ 1567 <sup>1</sup>.

*P. Isidorus et frater Dominicus de Alzola ad Indiam mitti enixe postulant. — Ambo Romae utilem operam exhibituri censentur; unde saltem secundus Italiam venire jubetur. — De antuerpiensi expeditione nil curet P. Avellaneda.*

Andalucía. P. Auellaneda, provincial.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Porque estamos para Portugal y Indias despachando, y no creo que aurá lugar de responder á las de V. R., que llegaron antiyer, de 8 de Diziembre, seruirá ésta para que V. R. sepa que se recibieron, y ninguna vino del P. Bustamante, de que nos marauillamos, auiendo muchos días que no llega letra suya.

Dos personas dessa prouincia, por muchas cartas, han perseverado en pedir la misión de las Indias á nuestro Padre, que aquí nos harían honra y hallarían bien en que trabajar y seruir á N. S. con su talento. El uno es el P. Isydro, el otro Domingo de Alçola, que para escriuir en la secretaría de nuestro Padre parece uernían á propósito. Verdad es que, temiendo que Isidro haga allá mucha falta en los negocios que bien entiende, no hazemos por él instancia, aunque, como digo, aquí aprouecharía, y solicitaría los de essa prouincia; pero á lo menos del Domingo dessea nuestro Padre, que con la primera comm[od]idad de naue, que para Italia uiniesse, se hiziesse á la uela con la guía de N. S. Y no es mala recompensa que, [en vez] del P. Bernal ó Francisco Gómez, que auía de salir para Anuers, salga uno ó los dos ya dichos.

De la jornada de Anuers no tenga V. R. pena, que ya nuestro Padre ha entendido la uoluntad y diligentia de V. R. en proueer; y si N. S. quitó las fuerças al que yua, será esso por mejor. Nò cure V. R. desta empresa hasta que otro auiso se le diesse de nuestro Padre; el qual se encomienda en las oraciones de

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 5r.

V. R., y yo muy particularmente con las del P. Bustamante, que se nos huyó de Roma antes que le pudiésemos saludar los de Flandes. Yo le doy el en buen hora de la uenida á Roma del cura grande de mi tierra <sup>2</sup>, la qual es muy regozijada y celebrada por todas estas tierras, y creo que lo será también por el cielo. Iterum uale, mi Pater. De Roma 9 de Enero 1567.

## 522

## PATRI MICHAËLI TURRIANO

ROMA 9 JANUARIII 1567 <sup>1</sup>.

*Provinciae lusitanae inspectionem inceptam fuisse exoptat.—Electionem visitatoris Indiae denuo ei cum aliis duobus Patribus commendat.—De ratione tractandi negotia graviora praepositum provincialem monendum censet.—P. Godinum aliosque similes in spiritu lenitatis instrui cupit.—P. Gundisalvus Alvarezius praepositus domus Sti. Rochi eligendus videtur.—Informationes de P. Ambrosio Pirio poscit.—Nostrates ad gradus academicos sine examine consueto ne promoveantur.—De domo Sti. Felicis.—Lectiones in collegio Sti. Antonii non augendae.—De P. Georgio Serrano.—Novae opiniones in philosophia et theologia vitandae.—De collegio artium conimbricensi.*

Portugal. P. Dr. Torres.—Pax Xpi. etc. Muy Rdo. en Xpo. Padre. La de V. R. de 18 de Nouiembre recibí, y doi gracias á N. S. porque se halle con salud y fuera de impedimentos para comenzar la uisita de essa prouincia, la qual desseo mucho se aya ya començado. Y, como por otras creo que tengo scripto á V. R., se a proueido á las otras <sup>a</sup> prouincias de visitadore[s] y á el impedimento que allá se ofrecía; y porque la prouincia de India es, así como la más remota y de más diuersos assumptos y nunca uisitada, la que mayor necessidad tiene de esse socorro de uisita, e escripto á V. R. la semana pasada y al P. León Enriquez y al P. Luiz González, que todos tres me aiuden á proueer un visitador para ella, y éste sea <sup>b</sup> uno de dos, á su escoger de

<sup>a</sup> que otras *ms.* —<sup>b</sup> seha *ms. hic et infra.*

<sup>2</sup> Haec de archiepiscopo toletano, Bartholomaeo Carranza, qui nuper Romam venerat, intelligenda.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 5v-6r.

VV. RR., que son, ó el P. Cordeses, ó el P. Francisco Enríquez; y que fuesse ogaño; y embío con esta la copia de la que escribí por uía de Génoa, y juntamente la instrucción y auisos que a de lleuar el dicho visitador. Suplico á N. S. en esto y en todo lo demás les dé su espíritu para que hagan lo que fuere maior gloria de su diuina magestad <sup>2</sup>.

V. R. exhorte al P. León Enríquez que los negocios de la Compañía que tractare con S. A., auiéndose bien informado dellos, no sólo los trate por su persona, mas que sea por mano de algún Padre bien práctico en ellos, y el Padre prouincial se halle delante, para que, quando él ó otro lo treatare, él les dé el calor necessario con S. A.; que esto mesmo le escribo que uso yo con S. S.

Ya el P. Manuel Godino no es superior en sanct Roque, y ansí entiendo que la prudencia y suauidad de V. R. le lleuará algunas faltas, si las tubiere, y tanto más agora que es superior de todos y Padre de todos, que los ha de consolar: vt vos, qui spirituales estis, instruatis hujusmodi in spiritu lenitatis <sup>3</sup>; el qual espíritu pido á N. S. cada día para mí y para todos los que gobiernan la Compañía; que la sperientia nos ha mostrado, y nuestros Padres de buena memoria nos lo dexaron por exemplo suyo, que esta suauidad quiebra más y ablanda etiam las piedras de duras condiciones, que no la aspereza, en una religión á donde N. S. nos ha llamado en espíritu de amor, y no en espíritu de temor seruil <sup>c</sup>. Y diciendo esto á V. R. hago cuenta que lo digo á mi mesma alma, pues le amo en ella sinceramente. Y pues sale V. R. de sanct Roque para uisitar, pareçe conbeniente se nombre allí superior. Si le pareçe que el P. Gonçalo Áluarez será al propósito, le podrá nombrar luego; y si no le pareciere, me aui-se quién juzga que sea idóneo para aquel cargo. Y quanto á no auer en sanct Roque personas, que no sean útiles, y dejar solamente los que pudiera[n] trabajar, y personas despegadas de to-

---

<sup>c</sup> seruir *ms.*

<sup>2</sup> Vide epist. 517.

<sup>3</sup> GALAT., VI, I.

dos affectos de sentidos, pluguiesse á N. S. así se pudiese hazer con suauidad, como se dize con facilidad; pero ueo que, si desta casa de Roma yo ubiesse de sacar todos los que no son muy útiles y trabajadores, no abría hartos espitales en Roma para tener los uiejos y cansados; y cargar los collegios con semejantes personas, donde apenas pueden sustentarse, no sé quán conueniente sería. Así que es necessario que se sufra un poco, y se desimule otro poco, y se remedie lo que se pudiere.

Del P. Ambrosio Pérez escribo al Padre provincial, que en particular me auise qué estoruos alla para su profesión; y si V. R. sabe alguno essential que se pueda dezir, haga lo mesmo, porque acá se uea lo que conuiene. Y quanto á sacarle de Sanct Roque, parece, por los humore[s] de madre, no conuiene por aora, si no ay más causas de las que se dan.

Acá nos auisan que algunos de los nuestros se gradúan con menos exactión y examen que los de fuera. No se deue hazer, antes, como en las otras cosas, en ésta también deuemos dar exemplo. Siquiera porque no digan, como lo entreoymos, que los de la Compañía son doctores por reuelaçión <sup>d</sup>, proueerá V. R. en ello.

En Sanct Fins, dize el Padre prouincial que se pierde hazienda, y es necessario demandarse á los que la usurpan, por juício. V. R. uea y prouea lo que en el Señor le pareçiere, pues allándose más cerca, proueerá mejor cómo se cobre la hazienda de los collegios, y se guarde la moderación religiosa.

Vea V. R. los que conuerná graduarse en la prouincia, y embiame su pareçer, para que acá se prouea en ello.

Escribenme, que en Sanct Antonio de Lisboa han añadido la nona clase, y esperan la décima. Si ya no la han puesto <sup>d</sup>, Padre mío, tengan lástima de esa prouincia, tan cargada de obligaciones y lecciones, que e miedo que un día dé bajo de la carga por el intolerable peso. Por caridad se tenga particular cuenta con antes aliuiar que añadir, y esto terné yo por particular re-

---

<sup>d</sup> Se ya no la han puesta *ms.*

<sup>4</sup> Vide epist. 519, annot. 3.

galo, y la décima no se ponga, y la nona se quite, si fuese hazedero, porque en Lisboa nunca ternían fin las clases, si, por añardirse oyentes, se ubiese[n] de multiplicar.

Del P. George Serrano se nos auisa, que ñene particular manera en el gouierno de su persona, mesa, etc. Véase, et omnia fiant ad aedificationem.

De Ébora se auisa no menos que de Coimbra, que ya entran allá las nuebas proposiciones y opiniones que se introduçen en nuestras escuelas; y ueo que, lo que yo temía, se ua ya cumpliendo, que de las nouedades en lógica y physica auían de naçer las de theología. Particularmente escriben que se lee ésta: que Deus non est bonus formaliter, y que su bondad no es cosa real en Dios, sino ens rationis, resultans ex operatione nostri intellectus. Estas cosas suelen engendrar uanidad en el que las enseña, y error en el que las aprende, y escándalo en el que las oye. Mereçen no sólamente auiso, mas seuera reprehensión los authores dellas. Otras han uenido de Coimbra, que en su género no son menos escandalosas: todo lo remito á que lo remedie V. R., y auiseme del remedio <sup>5</sup>.

Del collegio de las artes de Coimbra entiendo que V. R. es de pareçer que no se deje: también lo sería yo, si se cumpliesse en él lo que en la congregación se ordenó, haçiéndose segura y perpetua la renta d[e] él. Desto escribo al Padre prouincial <sup>6</sup>. V. R. se acuerde lo que acá sobre ello le dije.

En la patente que ua para el visitador de la India pornán VV. RR. el nombre, en el lugar que ua en blanco, de los dos arriba nombrados, electo, como es dicho, de los tres [ó] solos dos uotos de VV. RR.

Guiarse han por uía del señor embaxador <sup>7</sup> las letras que fueren de aquí adelante, como <sup>e</sup> parece á VV. RR.

<sup>e</sup> come *ms.*

<sup>5</sup> «Visitator Turrianus plurimum desudavit quoad coërcendam libertatem opinionum in re Philosophica. Igitur cum viris doctioribus selegit positiones Philosophicas dictandas, ac defendendas omnibus Magistris. Juxta haec placita coeperunt Magistri hoc anno Philosophiam edocere.» FRANCUS, loc. cit., pag. 79.

<sup>6</sup> Vide epist. 518.

<sup>7</sup> Ferdinandus de Menezes (?). SOUSA, loc. cit., III, 602.

Ay embío á V. R. una carta que uino del H. Francisco Sylueyra: uea lo que conuiene hazer con esse Hermano, y no sienta que se ha allá sabido lo que escriuió.

No se ofreçe otra cosa, sino encomendarme mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma 9 de Enero 1567.

## 523

ALEXANDER, CARDINALIS CRIVELLUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

LUMELLO 9 JANUARIII 1567 <sup>1</sup>.

*P. Ferdinandus Solier Romam reuertitur. — Gratias agit cardinalis quod tamdiu illius societate gaudere potuerit.*

Rmo. Padre in Xpo. In conformità di quanto scrissi con l' altra mia a V. P. Rma. sopra il discommodo grande che venea a sentire la religione per l' assenza del Padre dottor Solier, dico che, hauendo considerato che il mio ritorno era per differirsi vn pochetto (ancorchè spero non sarà molto), ho voluto anteporre ad ogni mio commodo l' vtile et il bisogno di cotesta religione, come farò sempre, et così martedì passato esso Padre dottor' con il suo compagno si mise in viaggio per venirsene a Roma dritto. Che così piaccia al signor Dio lor dia buono et felice camino. Il che mi è parso di farlo sapere a V. P. Rma., ringratiandola infinitamente, poichè con sua buona gratia mi ha lassato godere tanto tempo il detto Padre, hauendone sempre hauuto quella buona compagnia che da me si potea desiderare, pregandola ancora ad hauerme per iscusato insieme con il resto di quei Padri d' ogni disagio che di ciò fusse potuto redundare a cotesta religione, hauendo ancor' io animo, quando sarò in Roma, con l' aiuto diuino di corrispondere al buon animo et volontà che m' hanno dimostrato sempre. Et fra tanto, raccomandandomi alle loro feruenti orationi, resto pregando nostro signor Dio conserui V. P. Rma. in suo santo seruigio. Da Lumello alli 9 di Genaro 1567.

Di V. P. Rma. amoreuole et affectionato,

ALESSANDRO, CARDINALE CRIUELLI.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 165, prius 558. Responzionem vide sub n. 538.

*Inscriptio.* Al Rmo. in Christo Padre, il P. Francesco de Borgia, preposito general de la Compagnia di Jesù, etc. Roma. P. m. e.

*Sigilli vestigium.*

## 524

OTTO, CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

DILINGA 9 JANUARIJ 1567 <sup>1</sup>.

*Epistola officiosa.*

Molto Rdo. in Xpo. fratello honorando. Venendo a Roma il presente exhibitore per alcune sue occorrenze, che è il dottor' Famiano Massaro, nostro medico, tanto nostro grato seruitore et affettionato alla Compagnia, come sa il Padre don Aluigi, non hauemo uoluto lassar' partir' senza questa, con la quale uenga a salutar' V. P. Rda., et darli conto del esser nostro, et di alcuni particolari delle cose nostre di qua. Nel che, sapendo che egli sarà diligente et V. P. grata in ascoltarlo, non mi stendarò in altro, che a raccomandarmi a lei sempre, et offerirmi a tutta la Compagnia. Di Dilinga li VIII del M.D.LXVII.

Di V. P. Rma. affet.<sup>o</sup> in Xpo. fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. in Xpo. fratello honorando, il P. Francesco Borgia, proposto [*sic*] generale della Compagnia del Jesù. Roma.

*Alia manu.* Dilinga. Cardinal d' Augusta. Li 8 [*sic*] di Gennaio 67.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 164, prius 243.

## 525

## INDIARUM INSPECTORI INSTRUCTIO

ROMA 10 JANUARI 1567 <sup>1</sup>.*Capita rerum ab inspectore in India gerendarum.*

Recuerdos que se dan al Padre visitador de las Indias de Portugal. Primero. Porque aquella prouincia tiene particular experiencia para bien proceder en muchas cosas, no sea fácil en mudar cosa alguna, aunque le parezca no conforme á lo que la Compañía usa destas partes de Europa; pero si alguna cosa con esto pareçiese deue mudarse, la comunique co[n e]l prouincial ó viceprouincial; y quando estos tales, y todos los consultores, fuesen del contrario parecer suyo, no se mude la tal cosa, antes imbie auiso della á Roma con las causas que pro utraque parte serán.

Entiéndase, y dése auiso al general, qué fundamento tienen, y qué razón ay, para los assumptos que se han tomado en la India, especialmente de residencias continuas de los nuestros; como en Rachol, Chiorán, Diuar, Damán, Trinidad, Sana y otras. Y tengan entendido, que, donde no ubiere collegio donde se lea ó se espere leer, no puede tener la Compañía d[e]recho á ninguna renta; antes, si algunos aora tienen, lo renuncie, y sepan todos que en tales lugares han de uiuir de meras limosnas, y no por derecho que tengan de ninguna renta.

Quando se ubiesse de tomar algún lugar de nueua residentia, dése auiso al general de los motiuos para ella; y mientras uelue <sup>a</sup>

<sup>a</sup> mientre uuolue *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 7r-9r. In margine: «Instrucción para el visitador de las Indias. Esta instrucción se embió también al visitador de la India en Noviembre de 67 con estas glosas.» Hae autem glossae sunt sequentes, etiam in margine adiectae: 1.<sup>a</sup> «Dásele en todo facultad» quae respondet primae paragrapho epistolae. 2.<sup>a</sup> addita est paragrapho, quae ita incipit: «También lo temporal del hospital» et ita habet: «Esto vea el visitador, y pudiendo ordenarlo como aquí se contiene, sería lo mejor, si no tenemos obligación que constriña, ó de lo contrario ubiese tanta pérdida ó escándalo, que no conbiniese dexarlo.» 3.<sup>a</sup> adiecta est paragrapho, quae ita incipit: «Véase si abría algunos de aquellas naciones» et haec habet: «Esto máxime en el Japón y en la China se debría procurar.»

su respuesta, no yrán de asiento los nuestros sino por uía de misión. Porque es muy ageno de nuestro instituto y intento en cargarnos de la cura de las ánimas, aunque deseamos con la gracia del Señor emplearnos en todos exercitios de su aprouecham[i]ento, descárg[u]ese la Compañía de todo lo que parece ser cargo de almas en yglesias, hospitales, cofradías <sup>b</sup>, institución de niños, etc.; y claramente se diga á los obispos y ordinarios que por allí se están, que el cargo de todas aquellas almas no es nuestro, sino suyo; pero que el trabajo y exercitio por el seruicio de Dios N. S., la Compañía le tomará de buena uoluntad mientras pudiere; y pidan asimesmo al <sup>c</sup> ordinario, que ponga sacerdotes, quanto buenamente los pudiere hauer, en sus yglesias, que tomen los emolumentos dellas, pues nosotros no hemos de lleuar cosa ninguna por los ministerios que en ella hazemos.

Conforme á esto, se entenderá que el hospital de Goa y ciertas confraternidades, en quanto toca <sup>d</sup> á cargarnos de sus almas, deue remitirse al ordinario; y en señal desto, en tiempos de obligación, como pascua etc., reciuan los sacramentos de sus pastores, ó de los nuestros con su licentia y beneplácito.

Pareçe que en Goa ay muchos operarios sin mucha ocupación, y muchos sermones en diuersas partes á menudo. Véase si sería mayor seruicio de N. S. repartir la gente para dar ayuda á los malucos <sup>e</sup> y otras partes, contentándose en Goa de tener los que bastan, ultra de los que estudian y se disponen para trabajar después en la uíña del Señor.

Aduiértase, si también ay algún excesso en el seruicio de las cárceles y hospitales, y otros trabajos y mortificationes, para que, sin dexar lo que la charidad y nuestro instituto pide, se dexé lo que declina á extremo, especialmente con daño notable de la salud.

También lo temporal del hospital deue encargarse á otro, á alguno externo, de modo que la cura no sea propria nuestra, ni la cura de la renta; ni deuen los nuestros en el dicho hospital residir, dormiendo allí, etc. Podría empero, si conuiene, tener su-

<sup>b</sup> cofradías *ms.* —<sup>c</sup> á lo *ms. hic et infra.* —<sup>d</sup> tocha *ms.* —<sup>e</sup> maluchos *ms. hic et infra.*

perintendencia para ueer quán bien se gouierna, y en lo demás seruir, como lo [a]costumbra la Compañía en los hospitales.

Procúrese, todo lo que buenamente pudiere, la uniformidad en el tiempo con lo que se usa en estas partes de Europa.

Aduiértase en las recreaciones, que parece se pintan trabajosas, por la mucha ocupación de mente.

Véase cómo puede un maestro dar recaudo á tantos centenares de muchachos, que aprenden á leer, escriuir y numerar.

Véase si abría algunos de aquellas naciones, dignos de ser admittidos para la Compañía, siendo probados y conocido[s] á la larga, ó á lo menos, procúrese de habilitarlos para que sean operarios, que puedan ayudar al obispo ó á la Compañía en la uiña del Señor.

Entiéndase por qué se cantan completas <sup>f</sup> en Goa, no siendo costumbre de la Compañía, y si <sup>g</sup> buenamente se puede, se quiten, haciéndolos <sup>h</sup> con suauidad capaces; pero visperas <sup>i</sup> se podrían, si no se haze, dezir las fiestas y domingos, como se usa en los collegios destas partes.

Si en Goa allasen modo cómo buenamente pudiese hauer casa de professos, parece que sería muy aceptado hazerse, porque en las Indias se uea el instituto de la Compañía professa, siquiera en una casa deputada para ello.

En los malucos y otras partes, parece que uan solos algunos de los nuestros. Si buenamente pudiese proueerse, que andassen acompañados, se deuería procurar con mucha diligencia, como cosa importante para su aprouechamiento <sup>j</sup> y consolación.

En la doctrina xpiana. que se enseña en la India y Japón, se tenga particular cuenta que la principal oración que se les enseñe, sea el Credo, como fundamento de nuestra santa fe, no dexando las otras oraciones usadas de la yglesia.

En el Giapón parece que no se tome la sustentación necesaria para la uida, de los de la tierra, sino, que se les imbíe de la India, si buenamente pudiese, y con edificación de los naturales. Para que la obra fuese en mayor augmento, se auría de procurar

<sup>f</sup> cumpletas *ms.* — <sup>g</sup> se *ms.* — <sup>h</sup> auiendo *ms.* — <sup>i</sup> vispiras *ms.* — <sup>j</sup> aprouechiamento *ms.*

que los operarios uiuan de la limosna de los cathechizados, ó de algunos principales y más amigos de la tierra; y entre tanto que esto se entroduçe con suauidad, se procure que de parte del rey ó de otros tengan sustentación los que trabajaren en aquella uiña del Giapón. Esto se remite á la prudencia de los Padres que tienen experiencia de la capacidad de los japoneses, ne forte ponatur offendiculum euangelio, pidiéndoles lo que es tan justo.

Así en el Japón, como en las Malucas, y en la China, si los nuestros allí se multiplican, como se espera, parece deuría hauer un substituto del prouincial, que en cada región destas fuesse superior de los demás, por ser raro el comercio, y estar tan apartados.

Vista la contradición que los bonzos hazen á la Compañía y á la religión xpiana., porque con el augmento della pierden ellos su comer y crédito, sería de importancia, si se hallase forma cómo los tales, quando se conuierten á la fe, fuesen proueydo[s] de lo necessario.

Y en ratos el origen y progresso de todas las fundaciones, que tienen estabilidad, se escriua al general; y el prouincial ó visitador dé desto particular auiso; scilicet <sup>k</sup>: cuántas casas y assumptos ordinarios, y la Compañía en cuántas yglesias reside, y cuántos en cada una. Después, los años siguientes bastará añadir lo que se uuiere mudado y añadido de nueuo.

Aúsenos de qué manera se tiene cuenta en i[n]struir en la fe las mujeres cathecúmenas, para que, sin agrauio de nuestro instituto, puedan ser ayudadas de la Compañía.

Dése auiso al general de los que allá se allaren idóneos para hazer profesión de 4 ó 3 uotos, y embíese las profesiones y uotos de los que allá se allaren professos ó coadjutores <sup>l</sup> formados, spirituales ó temporales, ó á lo menos una nota de cuándo y dónde hizieron su profesión y uotos los dichos.

Tenga licentia el visitador de hazer coadiutores formados spirituales y temporales, los que le pareçiere en Domino ser aptos para e[ll]o, consultándolo con el prouincial y quedándole al visitador la libre resolución.

<sup>k</sup> quan scilicet *ms.* — <sup>l</sup> coadjutores *ms.*

Guárdense, en el modo de escriuir, los auisos dados; y si buenamente pueden uenir en latín las letras de edificación y con facilidad de los que las escriuen, se haga. Las anuales uengan endereçadas al general, y alguna otra de edificación, si fuese dinna de ser uista, aunque fuese [en]dereçada á otro.

No se les quite la consolación á los particulares de poder escriuir á los particulares.

Mírese en el modo de obseruar las reglas de la Compañía, y también del dispensar en ellas, porque en lo uno y en lo otro no aya excessó ó defecto.

Mírese en el modo que se tiene de prouar los que uienen al ch[r]istianismo, y de instruirlos, y el modo que se usa después de xpianos. para conseruarlos, porque algunos tornan atrás; y aunque esto puede ser sin culpa de los nuestros, y así se cree lo sea, todauía, por ser la cosa de tanta importancia, mereçe particular consideración y cuydado, para buscar todos los medios de bien conseruar lo que bien se ha ganado. Y esta es la mente del papa, al qual no pareçe se hagan xpianos. los que nõ se pueden conseruar, y aconseja fortificar lo ganado, y después pasar adelante.

Dónde la conformidad <sup>m</sup> con el modo de proceder destas partes en la policia doméstica, se deue procurar, y donde no se guardare, se nos dé auiso dello, y de las causas porqué se diferencia.

Mírese si alguno podría buenamente hazer un sumario ó breue crónica de las cosas que la Compañía ha hecho en la India; y sacado en mucha breuedad, nos le podrán imbiar á Roma.

Véanse las cosas que por el concilio se han reuocado de nuestros priuilegios, porque no se use de [e]llos, sino de lo que se ordena en el santo concilio tridentino.

Vea el uisitador con el prouincial, si conviene sacarse de Ormuz los que ay están con tanto peligro, auiendo muerto tantos, y no siendo el fructo spiritual que se saca igual <sup>n</sup> al daño que se siente; y auiéndose de sacar, uean también el modo suaue y edificatiuo para los de dentro y de fuera de la Compañía.

<sup>m</sup> confirmidad *ms.* — <sup>n</sup> saca y boal *ms.*

Téngase mucha cuenta, como la razón y la charidad lo pide, y yo particularmente lo deseo, que los que destas partes de Europa pasan á essas Indias orientales, sean muy bien acogidos, y con amor tractados de los superiores y de todos los que allá están, porque de otra manera no se les responde bien al amor con que los uan á ayudar y seruir, con tan grande afán ° y peligro. Y tanto más esto se deue guardar exactamente, quanto los que uan son de nación estranjera <sup>p</sup>, porque no ay en la Compañía griego, ny bárbaro, ni scyta, pues todos son una cosa en Xpo. N. S., y con una mesma uoluntad le uan á seruir á esas partes. De otra manera, allende de hazerse contra la razón y la charidad, uernán á faltarles quien los uaya á ayudar, que sería por tiempo gran falta. No se me offreçe más. De Roma 10 de Enero 1567.

## 526

## PATRI ALPHONSO ROMANO

ROMA 10 JANUARIII 1567 <sup>4</sup>.

*Periculosam navigationem eum feliciter absolvisse, collegiumque majori-cense prospero statu reperisse, laetatur.—P. Boldó ad professionem et P. Bru ad vota coadjutorum spiritualium promovendi. — P. Borrásá Valentiam veniat.—P. Jover post primum probationis annum concionari poterit.—Chorus in collegio barcinonensi.—P. Solier Romae expectatus.—Antonius Menaut, aegrotans, commendatur.—P. Bta. Sanctius ad Castellam redeat.—Episcopi litterae acceptae, et summo pontifici tradendae.—Tirocinii aragoniensis incrementa laudantur.*

P. Román, prouincial <sup>2</sup>.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en Xpo. Padre. Reciuí la de 20 de Nouiembre de V. R., y de ser llegado saluo á Mallorca, tanto más me he consolado, quanto <sup>a</sup> fueron los peligras mayores en la nauigación. Por esos passos y tempestades anduuo sant Pablo, yendo á uisitar sus yglesias, para que V. R. dé por muy bien empleadas las suyas <sup>b</sup> uisitando esos collegios,

° affanno *ms.* —<sup>p</sup> trañiera *ms.*

<sup>a</sup> quantos *ms.* —<sup>b</sup> suayas *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. IIIr-IIv.

<sup>2</sup> P. Alphonsus Román, provinciae Aragoniae praepositus.

aunque los de Cerdeña no será necessario uisitarlos hasta que otro auiso tenga de acá <sup>5</sup>.

También me he consolado de el buen nombre y edificación que en esse collegio ha allado V. R., y pues tales son las partes y méritos de los PP. Mtro. Boldón <sup>4</sup>, rector, y Vicente Bru <sup>5</sup>, como se nos escriuen, V. R. con la gracia de N. S. haga professo de 4 uotos al P. Boldón, y á Vicente Bru coadjutor spiritual formado; y en lo que toca á la probación que auían de hazer un año, se dispensa con ellos por el tiempo que les falta, porque V. R. no se detenga en esa isla.

Al P. Mtro. Mathías Bor[r]asá <sup>6</sup>, pareçe bien le traya V. R. á Valencia, ó donde estudie sólida theología, para que con mayor fundamento la pueda leer quando sea necessario; y por esto no quede desproueydo ese <sup>c</sup> collegio.

Dispénsase <sup>d</sup> que el P. Mtro. Jouer, passado un año de su probación, predique <sup>e</sup>; y para los otros, así confessores como predicadores, se imbie á pedir la facultad con tiempo, nóbrando los que fueren idóneos para ello solamente. Y sepa, Padre, que por experiencia allamos aquí, que, quanto más exactamente se procede en ordenar el nouiciado, tanto nos da N. S. mejores nouicios. Ya aora tenemos dos doctores, un canonista y un theólogo, cada uno de ellos en su género muy señalado. El theólogo es el Dr. Torres, Tor[r]ense, que así se llama en las obras que ha escripto contra los herejes, muy probadas <sup>7</sup>.

---

<sup>c</sup> eso *ms.* — <sup>d</sup> dispensasi *ms.* — <sup>e</sup> prediche *ms.*

---

<sup>5</sup> Collegia Sardiniae eo tempore provinciae Aragoniae annexa erant. Vide epist. 493.

<sup>4</sup> P. Franciscus Boldó. Vide epist. 350, annot. 5.

<sup>5</sup> Vincentius Bru, dertusensis, Societatem ingressus est Valentiae mense Julio anni 1560, operarius, coadjutor spiritualis 20 Aprilis 1570. Ex catalogo collegii majoricensis anni 1573.

<sup>6</sup> «Matías Borrásá, de Palma de Mallorca, entró en Valencia á 16 de Abril de 1554, de 22 años. Ha leído un curso de artes en Mallorca. Ha oído theología. Es buen confesor, maestro en artes. Hizo profesión de 4 votos á 18 Julio de 1571 en Valencia.» Ex eod. catal.

<sup>7</sup> De Francisco Turriano diximus apud *Epist. P. Salmeronis*, II, 37; et alibi. Cf. HURTER, *Nomenclator litterarius recentioris theologiae*, I, 105.

Del choro de Barcelona, siendo 30 ó cerca dellos, ya se ha escripto que se podrán d[ec]ir uisp[e]ras, f[i]estas y domingos.

Heme consolado de la redución del buen uiejo. Espero en N. S. le dará tan buen fin, como los trabajos <sup>f</sup> que en su seruicio ha pasado en otros tiempos.

El P. Solier no ha estado en Roma estos meses, que fué con un cardenal, por mandado del papa, al ducado de Sauoya <sup>g</sup>, mas cada día les esperamos; y responderá de los negocios.

Deseo que sane el P. Mtro. Antonio Menaut; y si sana, y el médico juzga no será dañosa á la comunidad su enfermedad pasada, será bien se consuele, pues es tan buen hijo, y así se conseruará.

Ya he escripto, que el P. Mtro. Baptista <sup>9</sup> se torne á Castilla, al P. Ca[r]rillo <sup>10</sup>; que ha de predicar en Salamanca. Creo será ya inbiado. Por aora hasta que otro se diga, el P. Ramiro <sup>11</sup> esté en Barcelona, y el P. Joseph <sup>12</sup> uaya la quaresma á Lérida, pues con tanta instancia le piden en la ciudad, según me scriue.

Reciuíose la letra del señor obispo <sup>13</sup> para S. S. Dársele ha, y en lo que pudiéremos seruir á Su Sría., se hará como es razón.

Bien me parece los que allá se han reciuído en la Compañía, y holgaré que se reciban semejantes ó buenos subiectos, pues todos son menester.

Al P. Boldó <sup>g</sup>, [que] se han reciuído sus letras, y nos consolamos del progresso que N. S. da en ese su collegio. No se ofrece otra cosa sino encomendarme, etc. De Roma 10 de Enero 1567.

---

<sup>f</sup> trabajados *ms.* —<sup>g</sup> Bordron *vel* Boldron *ms.*

<sup>8</sup> Vide epist. 478.

<sup>9</sup> P. Joannes Bta. Sánchez. Vide epist. 552, 574 et 583.

<sup>10</sup> P. Didacus Carrillus, praepositus provinciae castellanae.

<sup>11</sup> P. Antonius Ramirus, saepius in *Epist. P. Salmeronis*, II, laudatus.

<sup>12</sup> P. Joseph de Ayala, rector collegii barcinonensis. Vide epist. 401, annot. 2.

<sup>13</sup> Episcopus majoricensis erat Didacus de Arnedo.

## 527

## FERRARIAE DUCISSAE

ROMA II JANUarii 1567 <sup>1</sup>.

*Ducissae morem gerere semper paratus, promittit P. Laurentium ab ejusdem obsequio non amovendum.*

†  
Ihus.

Serenissima signora <sup>2</sup>. Ricevei la lettera di V. A., nela quale mi fa istanza ch' io non le toglia il P. Lorenzo <sup>3</sup>, sentendosi seruita de l' opera d' esso, al che rispondo: che è tanto l' obbligo che habbiamo a la serenissima casa di V. A., et tanta la propension mia particolare al seruitio di quella a gloria di nostro Signore, ch' io non mi risolverei a far cosa mai che apportasse a lei discontento, maxime doue non si contrauiene alla professione et istituto nostro. Sì che sia V. A. sicura che detto Padre non le sarà tolto (ancora che 'l rettore di Ferrara mi scriue che esso non si troua troppo sano in Italia); et che tutta questa minima Compagnia, et io in particolare, desideriamo di mostrare a V. A. la gratitudine che conuiene. Et come per lo passato, così per l' auenire pregharemo nostro Signore sia a tutta quella serenissima casa largo remuneratore de la protettione che s' offerisce V. A. di tenere di questa religione, et in specie de li suoi collegii di Ferrara et Modena. Di Roma li 11 di Gennaio 1567.

D. V. A. obediante seruo,

FRANCESCO.

*Inscriptio.* † A la serenissima signora, la signora duchessa di Ferrara, mia signora in X.° oss.<sup>ma</sup>.

*Manet integrum sigillum.*

<sup>1</sup> Ex archetypo in «Regio Archivio di Stato.—Cancellaria ducale». Mutinae, ex codice, cui titulus «Lettere di Santi.», 2 ff.

<sup>2</sup> Barbara austriaca, filia Ferdinandi I, caesaris, duci Ferrariae nupta.

<sup>3</sup> P. Laurentius Hermanutius (Hermann). Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 570; et III, 309.

## 528

## DUCISSAE FLORENTIAE

ROMA II JANUARIJ 1567<sup>1</sup>.*De pretiosa crucifixi imagine gratias agit, precesque pro felici partu promittit.*

S.<sup>ra</sup> duchessa di Fiorenza<sup>2</sup>.—Per il P. Diego de Guzmán ho riceuuto una lettera di V. A., per la quale mi fa gratia di auisarmi del dono che per nostra chiesa manda la serenissima sua sorella, Margarita, cioè il crucifisso che, per esser tanto ricco quanto a la materia et quanto all' opera, ci era parso non conuenir a la pouertà nostra; et così haueuamo scritto in Germania, dissuadessino a S. A. non lo mandassi; ma non pare che le lettere siano arriuate a tempo<sup>3</sup>. Non possiamo però nè douiamo mancare di ringratiar humilmente S. A. (come spero farlo con lettera separata) de la charità et elemosina che con tanta deuotione ha fatta. Le orationi che V. A. ricerca<sup>a</sup>, auicinandosi il tempo del parto, faremo molto uolentieri, come è il nostro debito ne la casa et collegio nostro di Roma, et ho ordinato che ogni giorno si dicano alcune messe per tal effetto, et che in tutte le altre si faccia oratione, pregando Iddio N. S. li dia felice parto a gloria sua; et si continuerà insin' a tanto che habbiamo la noua di questo. Nel resto V. A. intenda che ci danno a tutti molta consolacione le buone nuoue che continuamente intendiamo del grande esempio di religione et pietà che dà V. A., et così pregheremo l' autore de ogni bene la conserui et aumenti in lei di continuo li doni di sua gratia. Non raccomando a V. A. le cose del suo collegio di Fiorenza, nè di quel de Siena, perchè so li tiene in particolar protezione, come anche tutto il resto di nostra Com-

<sup>a</sup> ricerca *ms.*<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 295v-296r.<sup>2</sup> Joanna austriaca, filia Ferdinandi I, imperatoris.<sup>3</sup> «la regina Margarita uol mandare un crucifisso d' oro, grandicello, ornato di molte pietre preziose, che mi diceuano ualere 400 ▽.di, benchè lei dice che ual molto manco; et domandando a noi il parere, l' hauemo rimesso a la P. V.» *Epist. P. Nadal*, III, 285.

pagnia, imitando in questo la maestà dell' imperatore, suo padre, de clara memoria, et di sua serenissima casa. Il tutto remunerar la diuina bontà con summa et eterna felicità. Di Roma li 11 di Genn[ai]o 1567.

## 529

## PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS HISPANIAE

ROMA II JANUARI 1567 <sup>1</sup>.

*De procuratore generali pro quatuor provinciis Hispaniae Matriti constituendo.*

†  
Jhus.

Común para los prouinciales de Castilla, Aragón, Toledo y Andalucía.—Porque de Madrid se quexan, que de los colegios de las quatro prouincias suelen yr á negocios frequentemente, donde ellos son muy impedidos y los externos poco edificados, uiendo tanto procurador de la Compañía salir como en processión á negocios, parece conuendrá' que aya, de todas quatro prouincias, un procurador á expensas comunes, y éste haga todos los negocios que le encargaren los prouinciales de dichas prouincias, como haze en Roma el procurador general. Para señalarle qual conuenga, desea N. Padre general que V. R. le señale de su prouincia uno ó dos, si le parece que ay quien pueda ser nombrado para este ministerio, y de cada una de las otras se nombrarán asimesmo, para que de todas escoja su Paternidad el que le pareciere ser más á propósito. Encomendámonos todos en las oraciones de V. R. De Roma 11 de Enero 1567.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 14r.

## 530

PETRUS, ARCHIEPISCOPUS GRANATENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GRANATA 20 JANUARI 1567 <sup>1</sup>.

*Assiduam Patrum Societatis operam, in dioecesi granatensi excolenda positam, laudat. — Borgiae sententiam circa moniales Incarnationis amplectitur.*

†

Rmo. Sr. A los 16 deste recibí la de V. P. de 19 de Noviembre en respuesta de la mía, y doy gracias á N. S. que así aya dado á V. P., y á todas las personas de ese collegio, salud y fuerças en el verano pasado, (que también acá fué harto trabajoso) para seruirle y trabajar (como siempre lo hazen) muy de veras en su viña. Él por su misericordia las continúe, y saque el fructo que él desea.

Acá también trabajan los Padres deste collegio, aun más de lo que al parecer alcançan sus fuerças, ayudados con las del Señor. Y aunque lo entiendo así, como es en descargo mío, no les voy á la mano, porque veo todo es menester, según es muncha la miés y lo que ay que hazer; antes deseo que también desde allá V. P. y todos esos Padres y hermanos, como entiendo lo hazen, me ayuden mucho, pues entienden la obligaçión que tengo á cuestas, y mis flacas fuerças, y así lo pido en limosna y charidad.

En el negocio de la Encarnación <sup>2</sup> he hecho instançia, por temor no se perdiese el fruto que N. S. en esta casa a hecho por la comunicaçión de los Padres deste collegio; y pues á V. P., auéndolo comunicado con N. S., parece otra cosa, deue ser la más açertada, espeçialmente para mí, á quien ayudan más estos Padres, desocupados de aquella casa, en otros negocios de harto momento, que, como he dicho arriba, no faltan en estos offiçios. Venido el P. Dr. Bustamante, lo communicaremos ambos, como V. P. manda, y se dará el medio que mejor pareçiere para todo;

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 276, 277, prius 184.

<sup>2</sup> Vide epist. 485.

y aunque mi instancia no tuuiera otro fructo, sino ser ocasión desta su venida por acá, lo tengo á muy buena dicha y misericordia de N. S., el qual guarde la Rma. persona de V. P. para muy gran seruicio suyo. En Granada á 20 de Henero 1567 años.

Filius V. P.,

P. GRANATENSIS.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Sr., el P. Francisco de [Borja], de la Compañía de Ihs., en Roma.

*Vestigium sigilli.*

### 531

GABRIEL FERNÁNDEZ DE LA CUEVA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 22 JANUARIJ 1567 <sup>1</sup>.

*De P. Paez sibi concesso gratias agit, ejus virtutem et scientiam extollens.*

†

Rmo. Sr. La merced que V. P. me ha hecho en embiar aquí el P. Paez <sup>2</sup> ha sido grandíssima, y de mucho contentamiento para mí el tratalle y comunicalle, assí por su mucha dotrina, uirtud y exemplo, como por ser cosa dessa Compañía, á quien yo he sido y he de ser siempre muy deuoto y affiçionado, y particularmente por uenir de mano de V. P., cuyas obras acá y allá y en todas partes son santas, y tan buenas, y de tanto benefiçio para la cristiandad, que á mí, como muy affiçionado seruidor de

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-75*, 2 ff., n. 40, prius 506. Hujus auctor epistolae fuit vir egregius Gabriel Fernández de la Cueva, dux de Albuquerque, cujus electionem pro munere gubernatoris mediolanensis laudat VERRI, *Storia di Milano*, II, 409, 410, hisce verbis: «Nè altro ci rimane a compimento delle patrie notizie somministrategli dalla storia nel corrente anno 1564, fuorchè l' accennare la scelta fatta dal re Filippo II a suo capitano in Italia ed a governatore dello Stato di Milano di Don Gabriele de la Cueva, duca d' Albuquerque, signore di un merito distinto per la pietà, giustizia e valor militare... Felicissimo fu pei Milanesi l' entrante anno 1565, e foriera di prospere cose fu la prudenza e la destrezza con che il nuovo governatore di Milano, duca d' Albuquerque, per ordine del re Cattolico sedò la ribellione originata in Casale del Monferrato...»

<sup>2</sup> Vide epist. 321.

V. P., me es de mucho contentamiento uer y entender la gloria y honor que con ellas gana V. P. para con Dios y con el mundo.

Y dármele ha, el mayor que sabría dezir, siempre que entendiere tener V. P. salud, por el bien que della y de su santo zelo y exemplo a de redundar á la cristiandad; y assí supplico á V. P. me mande auisar muy á menudo cómo se halla su Rma. persona, y me embíe á mandar en que le sirua, pues sabe de cuánta merced me ha de ser el emplearme en esto, á que tan obligados somos todos los desta casa de V. P., cuya Rma. persona guarde N. S. muchos años con entero aumento de dignidad. De Milán a XXII de Henero 1567.

Rmo. Sr., besa las manos de V. P. su serbydor,

EL DUQUE DE ALBURQUERQUE.

*Inscriptio.* †—Al Rmo. Sr., mi señor, el P. Francisco, general de la Compañía de [Jesús].

*Sigilli vestigium, quod abcisum est.*

## 532

FERDINANDO, ARCHIEPISCOPO CAESARAUGUSTANO

ROMA 24 JANUARI 1567 <sup>1</sup>.

*De supremo regni Aragoniae magistratu ei collato gratulatur.*

Arçobispo de Çaragoça, de N. P.—Illmo. y Rmo. Sr. Ni la gran distancia que ay entre Roma y Çaragoça, ni el oluido que yo tenga de la gran obligación en que me conozco de seruir á V. Sría., son causa de hazer este officio menos uezes; mas solamente se ha dexado, temiendo, sin hauer particular ocasión, offender con ocupación de letras no necessarias el tiempo que V. Sría. Illma. tam bien repartido tiene.

Mas heme alegrado, con tan buena ocasión, de no dexarla perder, dando á V. Sría. el buen hora del gouierno que S. M., de esse reyno le ha encomendado, porque me parece que ay justa causa de esperar mucho bien para su Rma. persona de V. Sría., concurriendo en ella tanto fauor de la magestad del cielo y de la

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 15r.

tierra, que le ayán dado sus uezes, encargándole el sceptro y jurisdicción spiritual y temporal; y espero yo en la diuina bondad, que gouierña los coraçones de los príncipes de la tierra, que dará á V. Sría. las fuerzas necessarias para seruirla, no solamente con fructo de su alma, mas con grande contentamiento de todo esse reyno, al qual era más razón que diésemos el parabién de esse gouierño, que no á V. Sría., á quien supplico me mande auisar de su salud; y si entendiere que yo pueda seruirle en alguna cosa, me emplee, como á uno de los menores de su casa, pues me tengo por tan sieruo y hijo de obediencia della, como los más cercanos á la casa de V. Sría.

De mi salud puedo dezir á V. Sría., que, aunque no faltan uiejos achaques y nuevos accidentes, que me muestran estar cerca del fin de la uida, todauía ando en pie; y me sobran algunos ratos para ocuparlos en todo lo que V. Sría. fuere seruida mandarme. Cuya Illma. y Rma. persona, para el augmento de su santa yglesia, Dios N. S. conserue y acreciente. De Roma 24 de Enero 1567.

## 533

## PRAEPOSITO PROVINCIALI INDIAE

## VEL EJUS VICES GERENTI

ROMA 24 JANUARI 1567<sup>1</sup>.*De visitatore ad Indiam misso eum certiozem facit.*

India. Prouincial ó viceprouincial<sup>2</sup>.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en Xpo. Padre. Aunque sé quán bien ocupado V. R. anda trabajando en essa[s] nueuas plantas, que en la uiña de su yglesia Xpo. N. S. pone por su mano y las de esos Padres, y aunque sé también que, al tiempo que partieron las naues el año passado de essas partes para estas de Europa, V. R. era ydo al Japón y China á uisitar aquellas partes, y procurará la entrada donde no era hecha por los nuestros, no he dexado de marauillarme, que no ayán uenido con la flota letras ningunas suyas, pues pu-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 16v-17r.<sup>2</sup> *Provincialis praepositus Indiae erat P. Antonius Quadrius.*

dieran quedar escritas antes de su partida, con que aora nos consoláramos <sup>a</sup> y tuuíéramos más notitia de lo que por allá passa. Y [de] lo que más me marauillo es, que, auiendo uenido letras de algunos particulares que importauan poco, no las hemos uisto del Padre viceprouincial, al qual y á V. R., los otros todos, y con razón, se remiten. Bien creo que escriuirían, y que por algún ac[c]idente no han llegado sus letras.

Viendo cuánta razón es que, cumpliendo nuestras constituciones que lo ordenan, se uisiten las prouincias, y auiendo proeydo visitadores por todas las partes de Europa, me ha pareçido en el Señor mucho más importante, por la mayor distancia de mares y tierras, y por la menor noticia que [de] tan lexos se tiene, embiar á essas partes un visitador, que consuele, y de mi parte uisite todas las estancias y moradas, en que la Compañía está repartida por essas partes orientales <sup>3</sup>; que si yo pudiera por mí mesmo hazerlo, me fuera particular consolación, mas siendo esto imposible, no me queda desobligación de procurar se haga por persona, de quien espero que la mía no hará falta. Él lleua su patente de visitador y las instrucciones ó memorial de cosas, que acá se nos han offreçido es bien que se aduertan. Espero de la bondad y misericordia del Señor nuestro, él llegará con mucho contentamiento de todos los de essa prouincia, y acá nos consolaremos de entender de su buena llegada y acogimiento que se le hará; y si caso V. R., quando él llegare, no se hallase en las partes de Goa á donde él llegare, esta letra y su patente seruirá para el Padre viceprouincial, y para qualesquier otros superiores de la Compañía.

Aunque no han llegado letras de V. R., por las de otros entendemos la buena esperanza que se tiene de la puerta que Xpo. N. S. abre en la China, y del progresso que en la yglesia del Japon se haze, pero mucho más esperamos saber cada día; y aunque acá ay bien en que ocuparnos todos, por la bondad del Señor, no desconfiamos que, abriéndose tan grande ocasión del

---

<sup>a</sup> consolaremos *ms.*

<sup>3</sup> Vide epist. 517, 518, 520, 522 et 525.

diuino seruicio, se podrán ayudar essas partes con buenos obre-ros, que se procur[ar]án embiar, siendo necesarios.

En lo demás, me remitto al Padre visitador, y me encomiendo muy particularmente en las oraciones y sacrificios de V. R. y de los demás charísimos Padres y hermanos de essas partes. De Roma 24 de Enero 1567.

## 534

## PATRI IGNATIO DE ACEVEDO

ROMA 30 JANUARI 1567 <sup>1</sup>.

*Nuntias litteras de itinere P. Ignatii et de domiciliis nostratum in Brasilia habere desiderat. — Negotiationis periculum in rebus vitae necessariis procurandis fugiendum. — Nostrates sine socio nunquam mittendi. — Neophytorum cura specialis habenda, ne ad paganorum mores redeant. — Animarum cura a nostratibus non suscipienda. — Domus nostrae ad normam instituti ordinandae. — P. Rodericius Romae versatur.*

Brasil. P. Ignatio.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.<sup>i</sup> Es-tando con mucho deseo de saber alguna nueua del buen uiaje que Dios N. S. ubiese dado á V. R. en su larga nauigación, hemos sabido por uía de unos mercaderes, que uieron entrar su naue en Brasil, que aúa ya a[r]ribado. Doy gracias á N. S. De-seo tener particular relación del uiaje, salud y exercitios spiri-tuales y corporales, y cómo ha prouado la tierra del Brasil, si le es propicia, etc. <sup>2</sup>. Asimesmo, cómo ha hallado los Padres, por-que tenemos menos uezes nueuas de ellos de las que querriamos. No se deuen contentar con escriuir una uez al año, pues ay más uezes commodidad, y tanpoco se contenten con escriuir á Por-tugal; antes, de lo que allá se pide, me auisen á mí por sus car-tas, de modo que tenga yo noticia de lo que ha menester, subiec-tos etc., para que entienda si son bien proueydos, y si se pueden ayudar también de otras partes.

También es razón distintamente nos escriuan, para tener mayor luz por el bien uniuersal y particular de la Compañía en esas partes, en cuántos lugares están repartidos los nuestros,

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 17r-18r.

<sup>2</sup> Vide *epist. 506*.

qué capitanías y aldeas <sup>a</sup> tienen, cuántos en cada una, cuán ocupados en ellas. De qué se uiue en cada una; si de limosna ó de la renta que para los collegios S. A. ha dado; y quando se tomare asiento para estar en alguna nueua capitanía, también se me escriua.

Tener criança de uacas ó otras semejantes granjerías, no conuiene á nuestro instituto, porque tiene especie de negociación mercantil, y así lo proueyó la Compañía en la congregación <sup>3</sup>, como V. R. sabe, si no fuese lo que es menester para su comida de los nuestros; pero cosa que se aya de crear para uender, como digo, no es á propósito, specialmente aora, que S. A. ha dado el rediesmo para el mantenimiento necessario, el qual deseo saber si se cobra, porque he tenido cuydado de la estrechez que acá hemos entendido que pasan ay los Padres y hermanos, faltándoles esso poco que para la sustentación de la uida es necessario. En esto, Padre, se prouea, porque en el comer y uestir se acomoden á nuestro modo, pues de otra manera, allende de faltarse con ellos, nos faltarán ellos á nosotros, quebrándose antes del tiempo con los trabajos excessiuos, que necessariamente en essas regiones se passan.

Quanto buenamente pudiese ser, se deuría procurar que los nuestros no anden solos, y mucho mejor sería, si el compañero que se da á un sacerdote, fuese también sacerdote, si ser pudiese.

Déuse también tener gran cuenta, en los que se admiten nueuamente al gremio de la yglesia por el baptismo, que sean bien prouados y catechizados, porque no tornen fácilmente al uómito de sus idolatrías, negando al Criador con tanta iniuria [d]el sacramento; y así, S. S. me ha dicho, ablando en esta materia, que es del mesmo parecer; y que primero se consolide y conserue lo ganado, que no buscar nuevos gentiles á quien baptizar. Spero de la bondad del Señor, que en cosa tan importante como ésta, y en todas las demás, enseñará á V. R. con la uncción de su santo spíritu.

<sup>a</sup> el de es *ms.*

<sup>3</sup> Congr. II. decr. 61. *Instit. Soc. J.*, II, 207.

Porque es muy ageno <sup>b</sup> de nuestro instituto y intento encargarnos de la cura de las ánimas, aunque deseamos con la gracia del Señor emplearnos en todos exercitios de su aprouechamiento, descárg[u]ese la Compañía de todo lo que es cargo de almas, en yglesias, hospitales, confradías, institución de niños ó esclauos etc.; y claramente se diga á los obispos y ordinarios, que por ay residen, que tengan entendido, que el cargo de todas aquellas almas no es nuestro, sino suyo, pero que el trabajo y exercitio para su aprouechamiento <sup>c</sup>, por el seruicio de Dios N. S., la Compañía le tomará de buena uoluntad mientras pudiere; y pidan así mesmo al <sup>d</sup> ordinario, que ponga sacerdotes, quanto buenamente los pudiere hauer en sus yglesias, que tomen los emolumentos dellas, pues está claro que nosotros no hemos de llevar cosa ninguna por los ministerios que en ella hazemos; y esto mismo se diçe para que en las aldeas <sup>e</sup> y capitanías se obserue, pues en ninguna parte la Compañía ha de tener cura de almas.

Pues ay renta con que passar, y número de gente, se deue procurar todo orden en nuestras casas, y que el nouiciado esté aparte con su maestro de nouicios, quanto buenamente se pudiere; y si algunos subiectos allá se hallan idóneos para nuestro instituto, pareçe se deuen admittir, porque, auiendo más operarios para el diuin[o] seruicio, será menos necessario proueerse de Europa tantos, como andando el tiempo serán menester; aunque yo, en lo que se pudiere prouer, procurare de no faltar.

El P. Ruiz Rodríguez, que por allá estuuó tanto tiempo, [e]stá aora en esta casa de Roma exercitando officios humildes entre los nouicios, y en ello muy consolado.

Al Padre prouincial, Luis de Grana, con todos los demás Padres y hermanos de esas partes, dé V. R. de la mía muy particulares encomiendas para ellos; me encomienden á N. S. en medio de sus trabajos y santas ocupaciones, que acá se haze el mismo officio por ellos. En los sacrificios y oraciones también de V. R. me encomiendo. De Roma 30 de Gennaio 1567.

<sup>b</sup> muy de ageno *ms.* —<sup>c</sup> aprouechiamiento *ms.* —<sup>d</sup> á lo *ms.* —  
<sup>e</sup> leas *ms.*

## 535

## DUCI SABAUDIAE

ROMA 31 JANUARIJ 1567 <sup>1</sup>.*Camberiensi collegio aedes proprias assignari postulat.*

Duca di Savoia <sup>2</sup>.—Serenissimo signor. Hauendomi comandato V. A. per sue lettere dar principio ad un collegio de la Compagnia nostra in Ciamberì, per il desiderio che ho di seruir-la et obedirla in ogni cosa a gloria d' Iddio N. S., l' ho fatto <sup>3</sup>. Et quantunque non sia la consuetudine della Compagnia nostra cominciar collegio senza hauer casa et chiesa propria per poter essercitar li suoi ministerii, scriuendo V. A. che per un' anno si hauessi pacientia di star in certa parte del monasterio di S. Francesco di quella città, in tanto che si cercaua un' altro luoco com; modo, ho scritto alli nostri stessino in detto monasterio, benchè ui stiano con poca sodisfattione di quelli religiosi, et anche sua-perchè, come li instituti sono differenti, così conuiene che le case siano separate. Hor, passando l' anno, et non essendo fatta pro-uisione di casa per li nostri, mi è parso supplicar humilmente V. A. sia seruita ordinare, che ad ogni modo se li dia altro luoco, doue possano stare et attendere alli officii proprii del nostro instituto, se già non fossi più seruita V. A. che detto collegio di Ciamberì si transferissi in Turino; et quando col tempo ui fossi maggior commodità et dispositione in Ciamberì, si potria trattare di rimettere il collegio. Hauendo pur representato questo a V. A., io resto con l' animo che sempre hauerò paratissimo per seruir a V. A., cui serenissima persona et stati et ogni cosa guardi et prosperi Iddio N. S. con quel aumento d' ogni gratia che noi li supplicamo. Di Roma li 31 di Gennaro 1567.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 303r.

<sup>2</sup> Emmanuel Philibertus.

<sup>3</sup> Anno 1565 collegium camberienae inceptum; sed non usque ad annum 1571 plene est stabilitum. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. VII, nn. 86-90.

## 536

PATER AEGIDIUS GONZÁLEZ DÁVILA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

COMPLUTO I FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*Collegii matritensis templum dedicatur.—P. Antonii de Córdoba obitus.—Ad provinciam Aragoniae invisendam imparem se existimat.—Patri Emmanueli López id munus committi posse censet.—De negotiis P. Madridii.*

†  
Ihs

Muy Rdo. en Chro. Padre nuestro. Gratia et pax Christi. Las bullas de la anexión de nuestros préstamos recebimos, y spero en N. S. que el Rmo. de Cuenca no pondrá estoruo, por ser el negocio tan llano, y el P. Dr. Saavedra hará en ello todo buen officio, y de lo que resultare escreuiré á V. P.

Estuuimos en la dedicación de la iglesia de Madrid, que es tan acertada, quanto cosa e yo uisto de su tamaño <sup>2</sup>. Aguónos el consuelo la nueua de la muerte del P. Antonio <sup>3</sup>, que apenas la emos podido lleuar en paciencia. Los que an sido testigos de uista de su última enfermedad, y de las ocasiones della, escriuen; y

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1567 A*, 2 ff., n. 267. Nonnullae verborum particulae cum charta consumptae sunt, quas uncinis quadratis inclusas reponimus. Huic epistolae respondet illa, quae sub n. 552 habetur,

<sup>2</sup> «El día de la conversión del glorioso apóstol S. Pablo, que es el 25 de Enero del dicho año de 1567, se pasó el santísimo sacramento á ella, y se dijo la santa misa; por lo cual el título y advocación de la yglesia y de todo el colegio es de S. Pedro y S. Pablo. Y porque el dicho día de la conversión de S. Pablo no se guarda, se celebra la fiesta de la advocación el 29 de Junio, día de S. Pedro y S. Pablo. Vino este día la magestad del rey D. Felipe 2.<sup>o</sup> á honrar esta fiesta con su real presencia, y con la serenísima reina D.<sup>a</sup> Isabel, su muger, con todas sus damas, y asimismo el príncipe D. Carlos, heredero de estos reinos, y el Sr. D. Juan de Austria, hermano del rey, con todos los grandes señores de títulos y caballeros de la corte. Predicó el P. Miguel Gouierno con mucha satisfacció y contento de todos.» PORRES, *Historia del colegio de la Compañía de Jesús de Madrid*, lib. II, cap. 2.

<sup>3</sup> P. Antonius de Córdoba Oropesiae die 26 Ianuarii anni 1567 supremum diem obiit. Ejusdem elogium vide apud SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. 172 et seqq.; SANTIVÁÑEZ, *Hist. de la prov. de Andalucía*, lib. I, cap. 7; et NIEREMBERG, *Varones ilustres*, 2.<sup>a</sup> edit., VII, 17.

así yo no digo más, de que las cartas que llegaron de V. P. para él el mesmo día que él falleció, las tengo aquí guardadas con la patente que venía para él para uisitar la prouincia de Castilla. V. P. mandará lo que se deua haçer dellas.

En el ministerio de la uisita de Aragón, que V. P. me manda disponer para ello, lo que se me offresce representar es mi poca edad, madureça, ninguna experiencia ni conocimiento de aquella prouincia, y ser embaraçado de mi condición, y más en cosas que no e tratado; y [por] el poco recaudo que doy á las que tengo entre manos, ueo el poco que podré dar en lo demás. Yo dispondré todas las cosas, como V. P. lo manda, entretanto haçiendo memoriales y dando orden en algunas cosas. Auíaseme offrescido que el P. Manuel <sup>4</sup>, por su antigüedad, experiencia, crédito y amor, que sé le tienen, y por la buena maña que N. S. Dios le a dado en el trato con los nuestros y con los de fuera, podría en las dos prouincias de Castilla y Aragón cumplir con este ministerio con satisfatió de V. P. y de todos. Y en lo que toca á la Sra. D.<sup>a</sup> María de Mendoça, aora que es muerto el marqués su padre <sup>5</sup>, no sería difficultoso dar orden de manera, que su ausencia no hiciese falta. Y para Castilla no conozco persona que se me represente que pudiese con más consuelo cumplir con todo. V. P. hará lo que juzgue más conuenir in Domino. Con lo que se ordenare spero en la diuina magestad seré muy consolado en esto y [en] todo lo demás de la obediencia. Mi insuficiencia represento á V. P. y poca manera para este ministe[rio], y con esto no digo más.

En los negocios que el P. Baptista de Madrid embía <sup>6</sup>, pues

<sup>4</sup> P. Emmanuel López.

<sup>5</sup> Ludovicus Hurtado de Mendoza, marchio II de Mondéjar, regii senatus praeses, saepe in praecedenti volumine laudatus. Ejusdem filia, Maria de Mendoza, die 2 Ianuarii hujus anni mortem carissimi genitoris Borgiae hisce uerbis nuntiabat: «Rmo. Señor: Nuestro Señor sea con V. P. Amén. El fué seruido de seruirse de mi padre á dezinueue de Diziembre. Suplico á V. P. me haga merced de comemdalle á N. S. en sus santas oraçiones y sacrificios, y hazelle encomendar. Bendito sea él, que le dió muy buena muerte y con gran conoçimiento suyo...» Ex autographo in codice *Hisp. Epist. 1567 B*, fol. 683.

<sup>6</sup> Vide epist. 515.

el P. Bustamante a de uenir tan presto, y él significa que se huelga que el Padre entienda en ellos, hasta su uenida no escriuiré de lo que acá s[e] a offrescido.

En lo que V. P. encomienda para el consuelo de muchos desta prouincia, y reparo de algunas cosas que tenían necessidad, se vee el cuydado de padre que V. P. tiene de todos, y spero en N. S. a de sacar p[ro]uecho de lo que algunos an padescido; y de lo que se hiciere y uuiere se escriuirá á V. P.

Escriuiera á V. P. en esta nuestros gastos, deudas y duelos, y los pocos obreros que nos an dexado, y otras cosas que ay de por medio para el buen ser deste collegio, si no pareciera aguardar al [P.] Bustamante para que entonces se escriuan todas juntas.

La santa bendición de V. P. pido humilmente. De Alcalá 1 de Hebrero 1567. De V. P. mínimo hijo y sieruo en el Sr.,

GIL GONÇÁLEZ.

*Inscriptio.* † Ihs. Al muy Rdo. en Chro. P. N., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma, *Alia manu.* 1567. Alcalá 1.º Hebr.º Gil Gz.

*Sigilli vestigium.*

## 537

### GASPARI, ARCHIEPISCOPO SALERNITANO

ROMA 9 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*Difficultates exponit, quibus acceptatio collegii postulati impeditur.*

All' arcuiescovo di Salerno <sup>2</sup>.—Reçebí la de V. Sría. de 22 del passado con el <sup>a</sup> P. Rodríguez <sup>3</sup>, que uino á Roma con orden de S. S.; y por la letra, como por lo que él mesmo de palabra diçe, ueo el deseo de V. Sría. Rma. de que se haga un collegio en el lugar prinçipal dell' estado de S. Seuerino, y también la disposición que hay par[a] la fondación y dotación dél, y el fructo que

<sup>a</sup> en *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 304r.

<sup>2</sup> Archiepiscopus salernitanus erat Gaspar Cervantes. *Supra*, III, 482.

<sup>3</sup> P. Christophorus Rodericius.

puede sperarse del diuino seruiçio; y assí por esto, como por lo que deseo seruir á V. Sría. Rma., holgaría se quitasse[n] las dificultades que hay en este negoçio. Vna dellas es ser el lugar tan pequenno; aunque esta se podría <sup>b</sup> remediar con hazer elección de él ó de otro del mesmo dominio que paresçiesse más al propósito. La otra dificultad, y mayor, es, que nuestra Compañía no se halla por ahora con commodidad para poder tomar assunto de scuelas, y paresçe que el <sup>c</sup> intento de los que quieren el collegio deue de ser la instituçión en letras y costumbres de su juentud. Quando paresçiesse á V. Sría. que ellos se contentarían que se exercitassen allí los otros ministerios de nuestra Compañía, como sería predicar, enseñar dottrina christiana, y ayudar en otras obras pías conforme á nuestro instituto, y que el cargo de las escuelas le tomassen algunos otros seglares, quando nuestra Compañía no pudiesse tomarle, dándoles alguna parte de la renta que tienen offresçida para el collegio, podriase tractar de esta obra, y uenir más á los particulares; quando no paresçiesse esso conuenir, V. Sría. reçiba nuestra buena uoluntad, y quedará para otro tiempo tratar de lo demás. Dios N. S. lo guíe todo como sea para su majior seruitio y gloria; y guarde la muy Ill.<sup>o</sup> y Rma. persona de V. Sría. con aumento mucho de su gracia y dones <sup>d</sup> espirituales. De Roma los 9 di Hebrero 1567.

## 538

## ALEXANDRO, CARDINALI CRIVELLO

ROMA 12 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.*De reddito Patre Solier et de dono spinæ coronæ Christi gratias agit.*

Milano. Cardinal Criuelli.—Illmo. et Rmo. Mons. in Xpo. oss.<sup>mo</sup> Per una di 8 del passato de V. Sria. Illma. <sup>2</sup> ho inteso come già era partito, fatta la Epifania, il P. Solier; dopoi arriuò il medesimo, sano, Dio lodato, a Roma, et comincia ad esserci-

<sup>b</sup> pudría *ms.* —<sup>c</sup> lo *ms.* —<sup>d</sup> donos *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 304v-305r. Respondet epistolæ Crivelli sub n. 523 positæ.

<sup>2</sup> Nono potius die data fuit epistola cardinalis.

tar l' offitio suo. Et la cura che ha tenuto V. Sria. Illma. di rimandarcelo, priuandosi del seruitio di esso, acciò li negotii de la Compagnia non patisseno, è stata conforme a quello affetto paterno che sempre uerso di noi ha tenuto et mostrato; et ha acresciuto l' obligho che tutti habbiamo al seruicio di V. Sria. Illma., la qual etiam humilmente ringratio del dono che ha fatto al collegio nostro di Segouia, tanto precioso, de la spina de la corona di Xpo. N. S. Et hauendosi a far tal gratia a nostra Compagnia, mi pare si sia fatta molto bona elettione di quella città et collegio; et si procurerà si tenga in quella ueneratione che conuiene, et spero ch' Iddio N. S. restarà seruito, et acresciuta la deuocione de molti per mezo di questa santa reliquia. Ac[c]resca sua diuina bontà le gratie et doni suoi in V. Sria. Illma., et conserui et prosperi l' Illma. persona et cose sue, come tutti glielo supp[lica]mo. Di Roma li 12 di Febraio 1567.

## 539

## PATRI JOANNI DE LEON

ROMA 13 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*Una ex spinis, quibus Christus coronatus fuit, collegio segouiensi a cardinali Crivello dono data.*

Jhs.

Rdo. en Christo Padre. Pax Christi etc.—La absentia que el P. Dr. Solier ha hecho de Roma estos meses nos la ha recompensado con hauer alcanzado del Illmo. y Rmo. cardenal Cribello una de las más preciosas reliquias que se podían desear, que es vna de las espinas de la corona de Christo nuestro señor. Y siendo S. Sría. contenta de darla para ese collegio de Segovia, lo soy yo que se os embie, y dello doy á vuestro collegio y iglesia el enbuenhora, y espero en el mesmo Señor que será la collocación de esa santa memoria de su pasión para mucha gloria de su divina magestat.

Ternéisla en aquel grado de veneración y estima que cosa tan

<sup>1</sup> Ex apographo, in bibliotheca regiae academiae Historiae, Matriti.

grande y sancta requiere. Y al pueblo se podrá mostrar dos días al año, vno de la Circuscición, que es fiesta peculiar de la Compañía, y otro el jueves santo en el monumento sancto <sup>2</sup>. Y suplico á nuestro Señor que él saque el fruto digno de su misericordia que en esto á todos nos hace. De Roma 13 Hebrero 1567.

Sieruo en X.º,

FRANCISCO.

*Inscriptio.* Al Rdo. Padre en Christo, el P. Juan de León, rector del collegio de la Compañía en Segovia.

## 540

### PATRI BALTHASARI ALVAREZ

ROMA 18 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*Præpositus generalis paratus est illum iuvare in bono proposito provehendi domum probationis.—Spiritus jactura, quam in provincia animadvertit, fervidis ad Deum precibus, remediisque adhibitis sublevanda.—Gabrielis de Dueñas in Societatem ingressu laetatur.—Scholae grammatices in collegio abulensi instituendae.*

Medina del Campo. P. Balthasar, rector.—Pax X.<sup>1</sup> Muy Rdo. en Xpo. Padre. Las de çinco de Enero de V. R. y dos del mesmo, para mí, se han reçibido, y en todo lo que se pudiere con

<sup>2</sup> «El año de 1568 fué colocada en nuestra yglesia la reliquia de una sagrada espina de la corona de nuestro Redentor por mano del mismo señor obispo Covarrubias. Dijo su señoría misa de pontifical, predicó el Padre provincial, Diego Carrillo, hallóse presente el P. Gil González, visitador de esta provincia. Esta reliquia dió á este colegio el Illmo. y Rmo. señor Alejandro Cribelli, que había sido nuncio de España, por medio del Padre doctor Solier, el cual había ido con él á Roma por orden de nuestro Padre S. Francisco de Borja, general; y juntamente vino con esta reliquia un poco de lignum crucis en una crucecita de oro, que se pone en el remate de la caja de plata, que tiene las armas de dicho señor cardenal, en que está la sagrada espina, y se tiene por cierto que fué del papa Sisto IV; y el mismo cardenal lo puso en la dicha crucecita, como parece por un escrito que está dentro de ella con día, mes y año. Trajéronse estas dos reliquias de Roma por mano de D. Fernando de Castro, embajador de Portugal, y escribió nuestro P. S. Francisco de Borja, general, ordenando que se mostrasen dos veces en el año, la semana santa al tiempo del monumento, y el día de la Circuncisión.» VALDIVIA, *Colegios de Castilla*, cap. VII, § 2.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 23v.

suauidad hazer, sé que N. P. fauoresçerá los buenos deseos de V. R., pues se fundan en el asiento y orden de esa casa de probaçión, de la qual, como ya le he escripto otra uez, depende gran parte del fructo que N. S. ha de hazer en esa prouincia por manos de la Compañía. Lo que V. R. sienté y llora tanto, de yr faltando poco á poco aquel espíritu y resinnación que hazía felicíssima [á] V. R. en otro tiempo la congregaçión, se trasluze aquí; pero como son cosas que depende su remedio de más alta mano que las humanas fuerças, no se puede más hazer de clamar al Señor por una parte, y por otra ayudar con los medios ordenados, lo qual se haze quanto se puede. V. R. por su parte no faltará en lo uno ni en lo otro; pero ya le he scripto otra uez que esto ha de ser in lenitate et suauitate spiritus, porque, nisi Dominus aedificauerit ciuitatem, frustra <sup>a</sup> etc.; y crea, Padre mío, que en cada parte ay tres leguas de mal camino, y que todo el mundo es uno.

Consolados nos hemos con la entrada de Gabriel de Dueñas; y fuera bueno, pues él y sus hermanos lo querían, que antes que entrara <sup>a</sup>, uuiera hecho la donaçión á ese collegio, que, siendo tan uniuersal su prouecho, no pareçiera mal á nadie: mas si aora tiene la mesma uoluntad, N. P. es contento que se aplique ay todo lo que diere á la Compañía, y desde aora lo aplica S. P., y así se escriue al Padre prouincial Carrillo. Pues el P. Luiz de Medina sollicita tanto esto, podrá tomar el cuydado de negociar con las partes, ó como á VV. RR. mejor les pareçiere.

Al Padre prouincial se scriue, que sin más réplica ponga classes de gramática en Auila, en stando aparejados los generales, si muy llanamente al P. Luis de Medina no pareçiese otra cosa, como yo se lo escriuo á los dos; y en todo lo demás que se toca, se le dan los auisos que parecen necesarios al P. Car[r]illo. Bien haze V. R. de auisar todo lo que se les offreçe y dilata-damente; que yo lo comunico con N. P. ad longum.

<sup>a</sup> intrara *ms.*

<sup>a</sup> «Nisi dominus aedificaverit domum in vanum laboraverunt qui aedificauerunt eam. Nisi Dominus custodierit civitatem frustra vigilat qui custodit eam » Ps. CXXVI, 1-2.

Y con esto, yo también ad longum me encomiendo en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma 18 de Ebrero 1567.

## 541

## PATRI BARTHOLOMAEO BUSTAMANTIO

ROMA 20 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*Lustrationem provinciae inceptam fuisse gaudet; dolet tamen formulas juridicas a Bustamantio contra Societatis consuetudines usurpatas.— De commissario non agendum.—Antequam cursus theologiae Hispali constituatur, Pater generalis de subsidiis, quae ad id suppetant, monendus.—Novitiorum secessus quomodo moderandus.—Fratres adjutores sine praepositi generalis facultate litteris addiscendis non applicandi.—Collegiorum debita quo pacto dissolvenda.—Inspector, non subditorum tantum, sed etiam superiorum consolator esse debet.*

P. Bustamante.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.<sup>1</sup> Las de V. R. de 9, 12 y 13 de X.<sup>bre</sup> he reçibido, y creo que ya estará[n] allá hartas nuestras <sup>a</sup>, que se han imbiado con los correos pasados.

Pena me ha dado, passar tan adelante el asma que á V. R. ha apretado tanto, aunque poco se eche de uer <sup>b</sup>, según pone diligentia en su uisita, cuyo principio llegó acá; y aunque me consolé de que se aya començado, y con tanto gusto y consolaçión de todos, todauía, me parece auisar á V. R., que nos parece acá que se podría hazer la uisita con la llaneza y simplicidad que se ha usado y usa, sin tantos actos <sup>c</sup> jurídicos, ne discedamus a uestigiis patrum nostrorum, et paulatim declinemus ad instituta aliorum ordinum <sup>2</sup>.

Auer siempre en España una atalaya <sup>d</sup> sobre las otras, no conuiene tratarse por aora, praesertim, siendo en contrario el decreto de la congregaçión <sup>3</sup>.

<sup>a</sup> muchas *ms.* —<sup>b</sup> pocos leche e deuer *ms.* —<sup>c</sup> hartos *ms.* —<sup>d</sup> atalaja *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 27v-28r. Praecipua menda librarii, sermonem hispanicum non callentis, emendamus. Caetera prudens lector emendabit.

<sup>2</sup> Cf. *ASTRAIN*, loc. cit., II, 267-270.

<sup>3</sup> Haec de officio commissarii intellige. Bustamantius et aliqui alii hoc munus in Hispania restitui exoptabant. Congregatio autem generalis secun-

Quanto á asentar studios de theología en Seuilla, se responde largamente al Padre prouincial, que lo auía con instancia demandado antes que llegase la de V. R. Dice[se]le en suma, que, presupuesto que no se han de quitar por aora los de Córdoua, nos auisse qué prouisión tienen en esa prouincia de suficientes maestros par[a] esse puesto <sup>4</sup>.

Bien están los nouicios recogidos; mas no deuen dexar de ayudar en los officios dentro de casa, como se escriue al Padre prouincial más largamente.

Confesores y escolares, no deuen hazer los officios de los coadiutores, por recoger á estos en su nouiciado. Sed «haec oportet facere et illa non omittere» <sup>5</sup>.

Si pareçiere á V. R. de algún coadiutor temporal, á quien se le deua dar facultad de aprender á leer y escriuir, imbie su nombre; ó, si fueren más, también, para que de acá uaya la facultad.

Mucho deseo que los collegios no estén adeudados, y para remediar el descuydo, que por uentura en esto ay en algunos collegios de diuersas prouincias, se imbia á todos los prouinciales el capítulo que también ua á el de esa prouincia, [á] que también me remicto. V. R. por su parte, pues en esto nos conformamos tanto, procure en esta parte se guarde lo que la razón, concilio y decreto nos amonestan.

Aunque, como V. R. sabe, su officio es consolar y animar á todos los que uisitare, in Domino, deseo que particularmente esta

da, decreto 11, hoc officium perpetuo in Societate abrogavit. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 219-220.

<sup>4</sup> In epistola, eodem die 20 Februarii Patri Avellanadae data, haec de hoc argumento continentur: «Quanto á leer theología en ese collegio de Seuilla, no menos me inclinaría yo por uentura que V. R. y el P. Bustamante, si uiese para ello tanta comodidad como se requiere para el assunto tan grande; mas auía de ser esto con dos presupuestos: el uno, que, no solamente [no] se han de quitar los studios de theología de Córdoua, mas ni sacarse el P. Francisco Gómez, porque el obispo y la çiudad lo sentiría mucho: lo 2.º, que ni el P. Dez[a] se les ha de dar de Alcalá, ni han de hazer cuenta que se ha de descomponer otro santo, para componer ese; pero si en esa prouincia se hallan tales lectores, ó fácilmente pueden ser ayudados, auisennos cómo les pareçe y qué comodidad de classes ay, etc.» Ex codice citato, fol. 27r.

<sup>5</sup> MATTH., XXIII, 23.

cuenta se tenga con los superiores todos. Que [h]allen <sup>e</sup> [en] V. R. Padre amorosísimo, y dependan dél con gusto y suauidad. Y quando mudare una cosa, sea procurándosela primero <sup>f</sup> persuadir á ellos con amor, y con esto entenderán todos que se gouier-na la Compañía con un mismo espíritu, que es el de Dios N. S.

No se offreçe otra cosa, sino ençomendarme muy particularmente en las orationes y sacrificios de V. R.; que, si su asma le fátiga, sepa, Padre mío, que yo uoy cada día cobrando nuevos achaques <sup>g</sup>, y disminuyendo en las fuerças; de manera, que es menester esta ayuda más que nunca. Uale, Pater charissime. De Roma 20 de Ebrero 1567.

## 542

## PATER IGNATIUS DE ACEVEDO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

RIO DE JANEIRO 20 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*De urbe, cui nomen Rio de Janeiro.—De provinciae Brasiliae inspectione, et de rebus in ea ordinatis.—Novus provinciae praepositus brevi nominandus.—Socii, in ea urbe commorantes, tres numerantur.—Bellum ardet in ea regione.—Pagani ab haereticis gallis iuvantur; a lusitanis nihilominus debellantur.—Regio Brasiliae fertilis.*

†  
Jesús

Muy Rdo. en Xpo. Padre. La gratia de Dios N. S. acompañe siempre el ánima de V. P. Amén. Hasta aora, desde que uine al Brasil, no he dejado <sup>a</sup> oportunidad de embarcación que fuesse á Portugal, por que no aja escrito á V. P., que an sido por seis uezes, sin esta que escriuo del Ryo de Enero <sup>2</sup>, que es una nueva población que se ha hecho de dos años á esta parte, y aora la manda el rei augmentar, y que se haga una ciudad.

<sup>e</sup> allan *ms.* — <sup>f</sup> prima *ms.* — <sup>g</sup> aciaquez *ms.*

<sup>a</sup> dexado hechado *ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff, nn. ant. 229, 174. Aliqua menda hac in epistola deprehendet lector, quae facile ipse emendare poterit. Praecipua notamus.

<sup>2</sup> Rio de Janeiro, caput Brasiliae.

De las otras partes escreuí á V. P. lo que se offereçia, y lo que auía hecho, que era ordenar lo que al presente parecia no se escusaua en cada casa, como es, la oración, el orden de casa, el andar acompañados, y la manera de tener en casa regimiento religioso, de que auía mucha falta, espicialmente en algunas partes. Oí las confessiones generales, y renouarão los uotos, y examiné á los aquí recibidos en las cosas del examen más principales. Para la buelta spero en nuestro Señor se entenderá en lo demás, que serán cosas uniuersales, como es de la conuersión y modo della; de la residentia que hazen los nuestros entre los indios fuera de los collegios; el modo de substentarse que ternán los unos y los otros; en qué partes destas, en que los nuestros residen, se puede tener intento que aya collegio, y en qué partes no; finalmente cómo se podrán mejor guardar nuestras constituciones en todas partes, y que aya uniformidade en todos; y se nombrará prouinçial, que hasta aora el P. Luis da Grã haze el officio, yendo en mi compañía haziendo la visita. No he llegado aún al P. Manuel da Nobrega, porque está en S. Vicente, que es la última capitanía desta prouinçia, y los uientos an corrido siempre hasta allá; pero de aquí á dos ó 3 días spero en el Señor partirme para aquella parte; y después de auer con su parecer y del P. Luis da Grã ordenado allí las cosas, nos bolueremos todos otra uez, corriendo la cuesta quanto pareçiere neçessario.

Aquí hallé 3 de la Compañía, dos sacerdotes y un lego; uno de los sacerdotes estaua de prestado para boluarse á S. Vicente: hize aquí el officio que en las otras partes. Está esta tierra de guerra, y a uenido el gouernador con armada y gente para sugetarla. A tomado dos lugares, los más fuertes de los indios, adonde eran ajudados de françeses lutheranos, que por aquí an quedado del tiempo que vn cauallero françés uino á hazer aquí una fortaleza, que también fué tomada. Tienen dado artellaría y otras armas á los gentiles, con que hazen la guerra; mas Dios N. S. ha dado la uictoria en la tomada destes dos lugares, onde auía las más de las armas, aunque fué con sangre de los christianos, que uuo algunos muertos y muchos heridos, para que seruió bien el ministerio de los nuestros en curarlos spiritual y

corporalmente. Agora ja los indios uienen á pedir pazes con todas las condiçiones que quisieren; pero como no tienen rei, ni obligación unos á otros, y cada lugar está por sí, y en el mismo lugar cada uno es señor de su casa, ó por mejor dezir ninguno es señor de su casa, que ni el hijo <sup>b</sup> al padre tiene obediencia, no se puede assentar cosa fixa. Speramos con todo en el Señor que se hará lo mejor que se puede, y conforme á esso <sup>c</sup> ordenaremos aquí de la residentia de los nuestros, ó de pocos ó de más, ó para que uenga á ser collegio, para que pareçe que podrá auer por el tiempo adelante, queriendo el Señor, más disposición que en otras partes del Brasil.

La tierra es fértil de todo[s] los mant[en]imientos con que se aquí sustentan, que son mui buenos. Dase mucho algodón y azúcar <sup>d</sup>; pero como todo se a de hazer de nueuo, tiene spacio para se auer de poblar la tierra. En san Vicente me parece que podrá ser la estada dos meses. A la tornada, con la ajuda del Señor, creo podremos mejor entender la disposición de la tierra, y lo que se podrá hazer en la conuersión de los gentiles, y lo que conuerná hazer para la residentia de los nuestros aquí, y de todo avisarei á V. P.

Al presente no se offereçe otra cosa, sino que pido humilmente á V. P. nos encomiende á todos á Dios N. S. en sus sanctos sacrificios y orationes. Del Ryo de Enero á 20 de Hebrero 1567.

Inútil hijo de V. P. en el Señor,

† INACIO D[E] AZEVEDO †.

*Inscriptio.* † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

*Sigilli abscisi vestigium.*

---

<sup>b</sup> hiyo *ms.* — <sup>c</sup> isso *ms.* — <sup>d</sup> algodón y açuquar *ms.*

## 543

## CHRISTOPHORO LAINIO

ROMA 25 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*In Societatem Christophorus nondum admittendus videtur.—Eum Borgia adhortatur ad laborandum in vinea Domini; et quamvis fructus laboris non statim percipiatur, constanti animo perseueret, et meliora tempora expectare non desinat.*

Rocha de Cambio <sup>a 2</sup>. P. Xpoforo. Laynez.—Pax X.<sup>i</sup> Molto Rdo. in X.<sup>o</sup> Padre. Ho riceuuto quella di V. R. di 20 del passato hieri, doppo il disnare, per mano di quel canonico hospite suo, che mi ha detto tornarebbe questa mattina per la risposta; et ci siamo rallegrati in Domino intendendo si trouassi con sanità, et tanto ben ocupato nel seruicio d' Iddio <sup>3</sup>. Ho conferito con nostro Padre generale quello che V. R. scriue del suo desiderio di tornare alla Compagnia; et quantunque per tutti li rispetti è inclinatissimo nostro Padre a consolare V. R., non giudica esser espediente per adesso tal tornata, ma ben giudicamo che lei debbia animarsi a portar il peso che tiene sopra le spalle, più all' longa; et quanto più abondano li trauagli, et più mancano le commodità, pare faccia Iddio maggior dono, dandoli insieme copiosa occasione di merito nel fare et patire. Et hauendo trouato tanto inculta quella parte della uigna che il Signor li ha commessa, non si deue marauigliare che non faccia ad un tratto quelli frutti che si potrebbero desiderare; ma finalmente la perseuerantia nel darli bon esempio, et nel ministerio del uerbo diuino et delli sacramenti, è da sperar non sarà fraudata de frutto copioso. Li abusi che ui sono et disordini che ui sono, è da procurar di leuarli con ogni bon modo et desterità, oltra quello che si impetrarà con le orationi assidue et sacrificii, che serà forse il principal aiuto; tuttauia non si mancherà di considerare se qualche altra occasione

---

<sup>a</sup> Cambrio *ms.*

---

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 308.

<sup>2</sup> Rocca di Cambio, oppidum Aprutii Ulterioris II, dioecesis Aquilae.

<sup>3</sup> Cf. *Epist. P. Salmeronis*, II, 50, 52-54.

ci fossi, doue potessi meglio V. R. adoperarsi nel diuino seruicio; et quando si trouassi, sarà auisato.

In questo mezo nostro Padre et tutti ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii suoi, et preghamo Iddio N. S. lo conserui in sua santa gratia con aumento de suoi doni spirituali. Di Roma li 25 di Febraio 1567.

## 544

## DUCI SABAUDIAE

ROMA 26 FEBRUARII 1567<sup>1</sup>.

*P. Didacus de Acosta cum sociis ad collegium taurinense inchoandum mittitur.—Collegia illius ditionis Sabaudiae duci commendantur.*

Duca di Sauoia<sup>2</sup>.—Serenissimo signor. Come per una sua mi scrisse V. A. sarebbe seruita si dessi principio ad un collegio in Turino, quantunque non ui si potessi trattener quel numero che secondo li nostri statuti si conuerrebbe, io ho uoluto obedi- re, et così mando il dottor Diegho di Acosta con alcuni altri per dar principio al detto collegio<sup>3</sup>. Et benchè in quello non si po- tranno fare tutti li essercitii che in altri collegii più pieni di gen- te si fanno, tuttauia faranno quella parte che il poco numero loro comportarà, et col tempo, aumentando Dio N. S. l' opera, si po- tranno aumentare li essercitii col suo diuino fauore et quello di V. A., alla quale io et tutta nostra Compagnia sempre ci sfor- zaremo seruire, secondo nostra professione<sup>a</sup>, a gloria d' Dio N. S. Et humilmente supplico a V. A. si degni tener in sua par- ticular protettione quei collegii, che sono cominciati nei suoi sta- ti, acciò si possano stabilire et condursi a tal termino, che spe- riamo si habbia a seruir di loro perpetuamente Iddio N. S., et aiutarsi le anime de li paesi doue sono.

S' altra cosa in particolar bisognerà dire, lo farà detto P. Dr. Acosta; et però solo mi resta preghar la diuina maestà guardi et

<sup>a</sup> *Prius scripserat* nostre deboli forze; *quod non omnino emendatum est, nam legitur* nostre deboli professione.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 308v.

<sup>2</sup> Emmanuel Philibertus. Vide *epist.* 535.

<sup>3</sup> Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. 113 et seqq.

prosperi la serenissima persona et cose tutte di V. A. con molto aumento de sua santa gratia et doni spirituali. Di Roma li 26 di Febraio 1567.

## 545

## ALERAMO BECUTO

ROMA 26 FEBRUARII 1567<sup>1</sup>.

*De collegii taurinensis dotatione ab eo inchoata gratias agit.—P. Acosta, superior novi collegii nominatus, Taurinum se confert.*

Turino. Signor Alerame Beccuto<sup>2</sup>.—Molto magnifico signor mio in Gesù Xpo. Intendendo che V. Sria. haueua fatta donatione d' alcuna intratta per dar principio ad un collegio nostro in Turino, et la special charità che lei mostra uerso questa opera per il diuino seruicio et aiuto spirituale di sua patria, leuate anche certe altre difficultà che ui erano, subito me risolsi di mandar alcuni delli nostri in Turino, acciò ui siano almeno 8 persone che diano principio al detto collegio. Degnisi Dio N. S. dar quel successo che tutti desideramo, et a V. Sria. faccia partecipe de tutto il bene che in quello perpetuamente si farà, et remunerer questa charità che li ha dato con summi et eterni beni.

Il portator di questa sarà il P. Dr. Acosta, il quale si manda per superiore del nouo collegio, benchè si fermerà ancora di là il P. Gioanandrea, et altri andaranno di nuouo. V. Sria. li habbia tutti raccomandati, come figlioli suoi in Xpo. N. S., poichè tali saranno tutti; et se altre cose in particolare uorrà sapere, lo potrà dire il medesimo che porta la presente. Solamente dirò io che pregho Iddio N. S. guardi V. Sria. et aumenti in lei continuamente li doni di sua gratia. Di Roma li 26 di Febraio 1567.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 309r.

<sup>2</sup> De hoc egregio Societatis fautore dictum est in epist. 496, annot. 2. Vide SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. 114.

## 546

## HIERONYMO, ARCHIEPISCOPO TAURINENSI

ROMA 26 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.*P. Didacum de Acosta, novi collegii rectorem, ei commendat.*

Arciuescouo di Turino <sup>2</sup>.—Molto Ill.<sup>e</sup> et Rmo. Mons. in Xpo. oss.<sup>mo</sup> Hauendomi scritto S. A. che sarebbe sua uoluntà si dessi principio ad un collegio di nostra Compagnia in Turino, benchè con poco numero di gente, non ho uoluto mancare di seruir a S. A.; et così mi ho risoluto di mandar alcuni di nostri fratelli che dessino principio a questa opera, et per superior loro mando il P. Dr. Diegho di Acosta, che sarà portator de la presente. Et oltre che è nostra consuetudine in tutti li luoghi doue intra la Compagnia nostra procurar di seruire alli prelati ecclesiastici, sapendo che V. Sria. Rma. de molto tempo ci è stato patrone amoreuole, tanto più strettamente ho raccomandato al detto Dr. Acosta si sforzi seruire V. Sria. Rma., et ricorrere a lei come a Padre; et così anche io la supplico a pigliar protettione speciale del collegio che si farà in Turino, tenendo per certo che tutti li nostri, che in quello ui saranno, si mostreranno figlioli et serui amoreuoli di V. Sria. Rma. a gloria d' Iddio N. S., a cui bontà infinita piaccia conseruare et prosperare la molto Ill.<sup>e</sup> et Rma. persona et cose tutte di V. Sria. con aumento continuo delle gratie et doni suoi per beneficio di sua santa chiesa. Di Roma li 26 di Febraio 1567.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 309. Vide epist. superiorem.

<sup>2</sup> Hieronymus Roboreus. Cf. SACCHINUM, loc. cit., n. 116.

## 547

## ARIAS, EPISCOPUS CARTHAGINENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MURCIA 27 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*Collegii caravacensis foundationem acceptari poscit.—Oppidi Veas cives gymnasium Societatis exoptant.*

†

Rmo. Padre.—El cuydado de este ganado, que Dios N. S. me a encomendado <sup>2</sup>, me haze desear que todos me ayuden para dar buena cuenta dél, y assí imploro el ayuda de V. P.

Aquí e tratado con Miguel de Reyna <sup>3</sup>, de quien ya V. P. tendrá noticia, cómo se hiziesse un collegio de la Compañía en Caravaca, villa de este obispado, de hasta mill y quinientos vezinos, con buena commarca: Y la buena voluntad que e visto en él me a obligado [á] ayudarle en todo lo que en mí fuere. El edificio y dotación que él escribe á V. P. creo será cierto, porque lo tengo por buen christiano y muy honrrado. Supplico á V. P. sea seruido se acepte esta sancta obra; i ya que no fuesse de presente, á lo menos se me haga la merced para el año de setenta, y que en este medio tiempo se edifique la casa y se aparege para poderse habitar quando V. P. mandare <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 284, 285, prius 611.

<sup>2</sup> Dioecesis carthaginensis commissa fuit episcopo Arias González Gallego, qui antea Gerundae antistes fuerat, die 27 Octobris anni 1565. In hac sede mansit usque ad annum 1575, quo vita cessit. GAMS, *Series episcoporum*, pag. 24.

<sup>3</sup> «Vivía en esta Villa [de Caravaca] vn honrado, y piadoso vezino suyo, llamado *Miguel de Reyno*, el qual desde que vió los maravillosos efectos, que hacían en las almas las Misiones de los Padres de la Compañía... avía ya siete años que trahía pretensión de fundarnos un Collegio en su Patria.» ALCAZAR, loc. cit., II, 198, ubi de collegii fundacione ejusque fundatore et benefactoribus copiose agit.

<sup>4</sup> De hujus collegii institutione cf. ASTRAIN, loc. cit. II, 239, 240. Patentes litterae fundatoris a Borgia 15 Novembris anni 1568 signatae et Michaeli de Reyna datae sunt. Possessio sumpta est die 23 Februarii 1570. Fundator vita functus est die 15 Januarii 1571. Cf. ALCAZAR, loc. cit., II, 198.

Lo mesmo [he] entendido que piden los de la villa de Veas, que es también de este obispado <sup>5</sup>. A V. P. supplico ayude y favorezca y sea seruido de recibirlos, que yo confío en Dios N. S. dará gente para poderlos poblar. Lo que más desean allí es que ubiesse una escuela de niños, y uno ó dos que leyessen latín, y con esto supplico á V. P. otra mayor merced, y es que me tenga por encomendado siempre en sus santos sacrificios, y me mande que le sirua, porque lo haré con todo ánimo y de buena voluntad. Dios N. S. sea siempre con el espíritu de V. P.; amén. De Murcia, 27 de Febrero 1567.

Besa á V. P. las manos su muy cierto seruidor,

ARIAS, EPISCOPUS CARTHAGINEN.

Vn sobrino tengo en esa corte, que yrá á besar las manos de V. P. Suplico que lo tenga por su sieruo.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Padre y Señor mío, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Ie[sús]. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 548

### PATRI HIERONYMO RUIZ DEL PORTILLO ET SOCIIS AMERICAM PETENTIBUS

ROMA MARTIO 1567 <sup>1</sup>.

*Instructio de ratione a nostratibus in India servanda.*

INSTRUCCIÓN DE LAS COSAS QUE SE ENCARGARON AL P. PORTILLO  
Y Á LOS OTROS PADRES QUE VAN Á LAS INDIAS DE ESPAÑA.  
MARZO DE 1567.

Instrucción de Indias.—Dévese procurar yr á pocas partes, para que no se repartan en muchas los pocos que por aora pueden ser imbiados, pues se ayudarán y consolarán más no an-

<sup>5</sup> «El P. Miguel Gobierno, Procurador de la Provincia de Toledo en Roma el año 1568, consiguió de S. Francisco de Borja que fuese admitida la fundación del Colegio de Caravaca; pero no el de Veas, por hallarse la Compañía gravada con muchas obligaciones, á que era difícil satisfacer.» ALCAZAR, *ibid.*, II, 192.

<sup>1</sup> Ex regest. *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 41v.

dando solos, y se podrá mejor sustentar adelante lo que aora se emprendiere.

El Padre provincial Portillo estará en el mejor puesto, y donde más se pueda comunicar á las otras partes; pero de tal manera, que pueda yr á otra, quando pareciere conuenir; y los superiores de las otras partes muy remotas de donde él esté, se procurará <sup>a</sup> sean tales, que, no solamente en esp[í]ritu, mas en prudentia, puedan dar razón de su ministerio y del officio de la Compañía á mayor gloria de Dios N. S.

Si el P. Baptista <sup>2</sup> va, terná el segundo puesto; auiendo de ir el tercero, será el que inuiará nombrado el P. Araoz y el P. Bustamante.

Donde quiera que los nuestros fueren, sea su primer cuidado de los ya hechos xpistianos, usando diligencia en conservarlos y ayudarlos en sus ánimas, y después atenderán á la conversión de los demás que no son bautizados, procediendo con prudentia, y no abraçando más de lo que pueden apretar; y así no tengan por cosa espediente discurrir de una en otras partes para conuertir gentes, con las quales después no puedan tener cuenta; antes vayan ganando poco á poco, y fortificando lo ganado; que la intención de S. S., como á nosotros lo ha dicho, es que no se bap-ticen más de los que se puedan sostener en la fe <sup>3</sup>.

Para este effecto seruirá, en las partes no del todo conquistadas ni ganadas <sup>b</sup>, procurar haçer su residencia donde tiene la suya el gouernador, ó donde haya presidio seguro; y allí procuran su yglesia y recaudo para el ministerio de los sacramentos y de la predicación; y aunque salgan á una parte y otras, quando es menester, tornen á su residencia firme.

Tengan mucha aduertencia, qué gente es aquella en que han de aprovechar, qué errores y sectas de gentilidad siguen; qué inclinaciones y vicios tienen; si ay doctos ó personas de crédito entre ellos, para que estos se procuren ganar, como cabeças de los otros; y qué remedios conformes á estas cosas se le[s] pue-

---

<sup>a</sup> procurera *ms.* — <sup>b</sup> aganadas *ms.*

<sup>2</sup> P. Joannes Bta. de Segura.

<sup>3</sup> Vide epist. 525, ubi idem visitatori Brasiliae commendatur.

da[n] y deuan aplicar, y, con los de más entendimiento, procure antes con suauidad de palabras y exemplo de uida aficionarlos <sup>e</sup> al verdadero camino, que por otros rigores.

No se pongan <sup>d</sup> fácilmente en peligro notable de la uida entre gente no conquistada; porque, aunque sea provechoso para ellos el morir en esta demanda del diuino servicio muy presto, no sería útil para el bien común, por la mucha falta que ay de obreros para aquella viña <sup>e</sup>, y la dificultad que ternía la Compañía en embiar otros en su lugar; de donde, quando uuiessen de hazer salida[s] peligrosas, no sea sin orden del superior; y él ordene que no lo hagan, si no fuessen llamados por los gobernadores, y quando ellos mismos van en propria persona, ó imbian persona de qualidad á cosas de importancia.

Generalmente procuren seruir en las cosas de su profesión, y dar todo contentamiento, así á los que gouernan en lugar de S. M., como á los demás, cada uno en su grado.

Escriua, así el P. Portillo como los otros, especialmente los que tuuieren cargo, de la di[s]posición que allan, y de todo lo que les pareciere será mayor gloria diuina en aquellas partes; dándonos con su información la luz que se pudiere para mejor acertar <sup>f</sup> en el diuino seruicio y ayuda de aquellas ánimas.

## 549

## PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA I MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*De negotio cuiusdam sacerdotii, collegio senensi annectendi.—Vesperarum officium, et conciones inceptae, usque ad festa paschalia habeantur; postea vero sine praepositi generalis licentia non repetantur.—Videat an in sua provincia magistri pro ejusdem collegiis suppetant; sin vero, Romae providebitur.—P. Gulielmus confessiones in curia non nisi more Societatis audire sinatur.*

†  
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Christi. Due lettere di V. R.

<sup>c</sup> aficionarlos *ms.* —<sup>d</sup> puedan *ms.* —<sup>e</sup> vigna *ms.* —<sup>f</sup> para que mejor acertare *ms.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 195, prius 31.

ho riceuuto, una di Siena, l' altra di Fiorenza: et quanto al negotio di Siena, credo che quelli a chi ha scritto li daranno risposta di quanto haueran fatto per la unione di san Viglio <sup>2</sup>.

Intorno al vespro et predica che si fa in collegio di Fiorenza, pare che, poich' è incominciato, non si leui per questa quadregesima et feste di pascha, ma non proceda più auanti senza altro auuiso mio; et nella predica ueda V. R., mentre starà costì innanzi, che il P. Emanuel predichi quello que ha da predicare; et non ui essendo lei, questo faccia il rettore: perciò, se tiene in questo alcuna difficoltà, V. R. mi auuisi.

Se li maestri non sono sufficienti, ueda V. R. nella sua prouincia chi potrebbe tener il luogo loro; et se non troua maestri nella prouincia, mi dia auuiso, et io farò uedere se qui ci saran persone sufficienti per quelle schole; ma non manchi di far la diligentia di trouarli, se si può, là.

Rimediàrà anchora che il P. Guglielmo <sup>3</sup> senta le confessioni in palazzo nel modo conueniente et solito della Compagnia, acciò si toglia uia ogni occasione di scandalo.

Della mula fu scritto la settimana passata che si ueda di uender, et il medesimo torno a dir: che la uendano il meglio che si potrà, ricordandosi ch' è cosa di questo collegio di Roma. Il che sarà per fin della presente, raccomandandomi nelle orationi et sacrificii suoi et degl' altri Padri et fratelli. Di Roma il primo di Marzo 1567. De V. R. seruo in X.°

FRANCESCO.

*In ora inferiori primae paginae alia manu. Dr. Rodriguez.*

<sup>2</sup> Vide epist. sequentem.

<sup>3</sup> P. Gulielmus Elderen a confessionibus ducissae Florentiae concessus fuerat. Vide praeclara monita, eidem et aliis principum feminarum confessariis a Borgia tradita, apud SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, n. 66.

## 550

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 8 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*De quodam sacerdotio, collegio senensi adjungendo.—Nihil de partu ducissae a Rodericio nuntiatum miratur.—Provinciae romanae institutio.—Cum domus probationis romana impleta sit, aliquos novitios Lauretum mittere visum est.*

†  
Jhus

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Si sono riceute quelle di V. R. del primo del presente, le quali, perchè trattano del negocio di Siena quasi solamente, si sono date al P. Solier <sup>2</sup>, il quale credo risponderà. Intendiamo però che, in uoler il vescouo <sup>3</sup> si faccia la applicatione della parrocchia al collegio, non si contentando che prima sia transferita, mostri poca uoglia che questa cosa habbia effetto: perchè il papa non uorrà far' contra il concilio probabilmente, et se il vescouo ha uoglia che non si faccia niente, doppo che si faccia affaticar' come l' altra uolta, et far' spese, trouarà altra uia di ritirarsi. Se realmente ha uolontà che la cosa habbia effetto, pare non doueria hauer per male, che fussi la cura prima transferita. Di questo però mi rimetto a quello che diranno li più pratici: che d' altra parte, molto ben torna al vescouo restarsi con tutta l' entrata di sua abbazia senza cura, perchè così la potrà tenere insieme col vescouato.

Ci marauigliamo non ci habbia scritto niente V. R. del parto della principesa, et pur qua intendiamo per lettere del sabbato passato che ha fatto una femina, essendo stata un dì et una not-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainez et Borgiae*, 1 fol., n. 248, prius 32.

<sup>2</sup> Procurator generalis Societatis.

<sup>3</sup> Episcopus Grosseti erat Jacobus Mignanellus (Mignanelli), cujus meminit SACCHINUS, haec ad rem scribens: «Sancti Vigili domus, in qua socii ad hanc diem inquilini agitabant, vna cum templo, consentiente Grosseti episcopo, ab Pontifice adiuncta collegio est.» Loc. cit., part. III, lib. III, n. 98.

te con trauaglio del parto, et non senza pericolo. Con la prima aspettamo qualche auiso.

V. R. è fatto Padre di più gente, che non si deue pensare: perchè nostro Padre general ha congiònto in una prouintia li tre collegii di Roma con la casa di probatione, et anche quella di cathecumini, con la prouintia di Toscana, et seguitano li collegii d' Amelia, Tiuoli et Frascata. Et tutta la prouintia pigliarà sua denominatione de Roma, et si chiamarà la prouintia romana, et V. R. resta prouintiale di quella. Non hauerà però bisogno di troppo sollicitudine per questa residentia di Roma, et uicini, in tanto che starà absente, perchè s' è messo un superintendente, che hauerà cura di questi collegii, in tanto che V. R. uisita quelli di fuora. Et questo potrà V. R. significar nella sua prouintia.

Qua non c' è più logò quasi da metter nouitii; però nostro Padre hauerà piacer che V. R. comparta alcuni nouitii di Loreto, più uecchi, per li collegii che li pareranno di sua prouintia, o uero d' altri che non siano nouitii, acciò si possano mandar' alcuni a la probatione di Loreto: et di questo si dia auiso quanto prima V. R. lo potrà dare.

Stiamo del resto con sanità, et più degl' altri il buon P. Miona, che se ne è andato a miglior uita <sup>4</sup>. Tutti ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R., et di tutta sua prouintia. Di Roma li 8 di Marzo 1567.

De V. R. seruo in X.<sup>o</sup>, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

*A tergo in ima pagina.* P. Dr. Rodriguez.

---

<sup>4</sup> P. Emmanuel Miona, lusitanus, in Algarbiis natus, a confessionibus S. Ignatio, dum Compluti ageret, et postea Parisiis cum eodem pie conversatus, Romae 4 Martii anni 1567 decessit. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, nn. 90-91.

## 551

PATRI BARTHOLOMAEO BUSTAMANTIO

ROMA II MARTII 1567<sup>1</sup>.

*Gaudet Bustamantium sodales matritenses invisisse.—Monita et instructiones pro lustratione melius exsequenda ei praebentur.—Socius, ab eo consulendus, ei assignatur P. Saavedra, vel P. Emmanuel López.—An P. Portillus navem conscenderit, necne, scire cupit; sin adhuc non est profectus, socii eidem adjungendi ex provinciis toletana et baetica commemorantur.—P. Suárez in Castella relinquendus.—Bustamantius majorem suae valetudinis curam habeat. P. Bernal ad Toletanam provinciam mittatur —Postscriptum de spiritu lenitatis in lustratione provinciarum adhibendo.*

Toledo. P. Bustamante.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.<sup>i</sup> Mucho me he consolado de la uenida de V. R. á Toledo, la qual sea para mucho seruicio de N. S., como lo espero. Han llegado acá las que escriuió de Toledo y auía escripto antes en Seuilla. También he holgado que aya ydo á uisitar á los de Madrid.

Porque este correo está muy de passo, según diçen, no creo que podré ser muy largo. En esto cumplirse ha lo que faltare con otro, si plaze al Señor.

El recado de patente, etc., ubiera allado V. R. en Toledo, pero fióse el P. Dionysio en que se auía escripto por dos uías á V. R. que podía dilatar un poco su uenida á essa prouincia; pero, pues que es uenido, no se ha perdido mucho que aya descansado antes de començar la uisita; para la qual ua aora la patente, y juntamente yrá una breue instrucción de lo que acá ha pareçido se podría hazer en la uisita, lo qual de la mesma información que V. R. ha imbiado de la de Seuilla se ha colligido; y este auiso, Padre charíssimo, tengo para mí, que le oyrá V. R. con aquellas entrañas y amor, con que yo oyo y oyré todos los que me embiare, como de padre á quien tanto en el Señor amo.

Auiendo buscado quien pudiesse acompañar en esta uisita, que muy á su gusto fuese, se me ha offreçido que sea uno de dos: el P. Saavedra, como ya se le ha escripto, ó, si el dicho juzgase

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 29v.

que hazía su absentia falta para las cosas que tracta en la corte para el seruicio diuino, en tal caso lo podrá ser el P. Emanuel <sup>2</sup>, tan hijos y regalados de V. R. ambos dos. Y siendo tales, deseo, Padre mío, que por justos respectos, que á ello mueuen, V. R. oya al tal compañero, y se sirua de su parecer, de tal manera, que en lo que se ubiese de innouar ó mudar, no se determine sin que fuese del mesmo parecer que V. R. el compañero; y en cosas importantes, aunque ambos conueniessen, deseo se nos dé auiso primero que se pongan en execución ni se determinen; porque por dos meses que puede uenir y tardar la uenida y respuesta, sé que esto será para mayor consolación de los de allá y satisfación de todos <sup>3</sup>. Y tórnole á pedir, Padre, que á su Rafael <sup>4</sup> crea, que no haze esto de desconfianza que aya de la persona ni de la prudentia del socapiscol <sup>5</sup>, al qual tiene Rafael en tanto; sino que se haze «ut adimpleamus omnem iustitiam <sup>6</sup>» et obmutescere faciamus multorum hominum ora. Y ¿en quién mejor se podría descansar que del socapiscol, si á un solo uoto se ubiese de remitir? Pero también me parece, que él mismo conocerá que esto por aora es lo que más conuiene en Domino,

Si el P. Portillo es ydo con la armada de las Indias, guíele Jesu Xpo. N. S. Deseo saber á quién ua a[r]rimado, y á cuál parte ua endreçado, y qué compañeros ha lleuado. Si no es imbarcado, V. R. prouea que de essa prouincia se le imbien un Padre y un hermano buenos y aptos para tan importante misión, que por ser la primera será así menester; y el hermano, allende de la uirtud dél, deue tener sufficientia para lo menos enseñar la doctrina xpiana. Otros dos compañeros le darán en el Andaluzía y lo mesmo en Castilla y Aragón. Desto se escriue al P. Dr. Araoz también, que me auise qué arrimo y fin lleuan los dichos Padres.

<sup>2</sup> P. Emmanuel López.

<sup>3</sup> Hae animadversiones melius intelligentur, si prae oculis habeantur quae de inspectione Bustamantii, parum nostro instituto accommodata, in epistola 541 eidem a Borgia scribebantur. Cf. etiam ASTRAIN, loc. cit., II, 267-270.

<sup>4</sup> Arcana Borgiae cognominatio.

<sup>5</sup> Hac appellatione significatur Bustamantius.

<sup>6</sup> MATTH., III, 15.

Y con la muerte del P. Martínez, y la uenida que se spera del Sr. Pero Menéndez, tengo que aun conuiene aparejar otra nueva misión para la Florida <sup>7</sup>.

No ay duda, sino que el visitador es superior del prouincial, y así V. R. lo es y lo será, que bien ueo que de otra manera abría ocasión de diuisión, antes que de unión; y si la môderación que se pone aora del compañero por uentura aun pareçiese á V. R. ser grauesa, no me pesará que me lo auise y me dé sus razones, aunque siempre espero que, siendo tal compañero, antes será consolación suya y de todos.

Sacar al P. Suárez <sup>8</sup> aora de la prouincia de Castilla sería dificultoso, porque, allende de estar la prouincia falta de buenos subiectos, por hauerle hecho una gran saca en pocos días, está ya señalado para Valladolid.

Ignacio me escriue, que V. R. es estado enfermo, y no quiere tractarse como enfermo, sino como sano y moço. Pido á V. R. se dexé gouernar de los que miran por su salud, porque á mí se acreçentará saber que V. R. la tiene, para con ella seruir á N. S., á quien V. R. me encomiende particularmente, como hago yo por mi charíssimo Padre Bustamante. Dénos su diuina magestad su santa gracia. De Roma etc. 11 de Marzo 1567.

El P. Bernal <sup>9</sup> me escriue, que se alla muy mal de salud en el Andalucía y desea yr á esa prouincia. Si halla <sup>a</sup> recompensa

<sup>a</sup> Si en ella *ms.*

<sup>7</sup> Vide epist. 274, 300 et 301, in vol. praecedenti.

<sup>8</sup> P. Joannes Suárez.

<sup>9</sup> P. Petrus Bernal. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 513. De eodem haec Borgia Patri Avellanadae, praeposito provinciae baeticae, 10 Ianuarii hujus anni scribebat: «El diseño, de que el P. Bernal uaya por rector de Cádiz y el P. Zalazar de Marçena, no me pareçe mal, antes al propósito: y así, podrá V. R. imbiarlos, si ya no están allá. La passada á Flandes del P. Bernal entiendo quánto la ha deseado V. R.; pero, pues con su enfermedad Dios N. S. la estorbó, y por uentura se prouerá aquello por otra parte, en recompensa d[e] él, deseo que, si muy notable falta allá no hiziesse el P. Isidro, me le imbiasse por acá, y lo mismo digo del hermano Domingo de Alzola; que las Indias, que por muchas cartas me piden, las allarían por acá en el seruicio de N. S. Podíanse embarcar esta primauera con alguna naue que de essas partes uiniesse á Italia, ó como allá pareçiese; y si ambos hiziesen tanta falta, á lo menos el uno se procure imbiar.» Ex eod. cod., fol. 9.

que dar por él, deseo que V. R. mire por su salud y consolación, y con esto me descuydaré yo. Y no se descuyde V. R., que siempre es visitador y superior del Andalucía. Vale iterum.

POSTSCRIPTUM <sup>10</sup>.

Ajunta. P. Bustamante.—Si el P. Saavedra ua <sup>b</sup> por compañero de V. R. en la uisita, quedará el P. Emanuel por superintendente del collegio de Alcalá. Y si el dicho P. Emanuel ha de yr por compañero, V. R. y él y el P. Gil González procuren que quede un buen vice-rector. No nombro al Padre prouincial en esto, porque pienso no estará ay.

Deseo que V. R. tenga entendidas las cosas que aquí se han auisado, en que allá ha auido excesso de rigor, y no sé qué nuevos modos. Bien creo que allá se lo dirán todo, pero particularmente se me offreçe por más necessarios de ser remediados: que, uisitando, dexa los confessores ençerrados en los exercitios, como dos uezes lo hizo en Plaçentia, de donde se publicó que quedauan encarcelados, no uiéndoles fuera de casa ni confessar en la yglesia. Item, hazía trabajar en el edificio á los estudiantes, y á los maestros de sol á sol en el estío <sup>c</sup>. Embiaba en el estío <sup>d</sup> á peregrinar á Guadalupe hasta el póuero uiejo de Loarte <sup>11</sup>, que uoluió harto enfermo y peligroso. Iten, después de los estudios encierra por uía de recogimiento á los Padres, de manera, que ni predicar ni confessar los dexa, y les haze hazer tan estrecha probación como la primera, y en fin, le falta la suauidad y demostración de amor que deseamos en los superiores; y aun me auisan de diuersas partes, que se ua entrando poco á poco este espíritu de poca suauidad y demasiada aspereça, de donde uienen á recatarse <sup>e</sup> los súbditos de sus cabeças; tanto, que ni los aman ni los osan descubrir su pecho, el qual punto es de los más principales que yo querría que V. R. aduirtiesse á los superiores etc.

<sup>b</sup> el P. Saavedra no ua *ms.* —<sup>c</sup> solo a sol en el stia *ms.* —<sup>d</sup> estia *ms.* —<sup>e</sup> de racatarse *ms.*

<sup>10</sup> Ex eodem codice, fol. 32r.

<sup>11</sup> P. Balthasar de Loarte, frater Patris Gasparis, qui in Italia degebat.

## 552

## PATRI AEGIDIO GONZÁLEZ DÁVILA

ROMA II MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Quae P. Antonio de Córdoba, vita functo, litterae Roma missae fuerant, scindantur.—Excusationes Patris Aegidii non admittuntur, et ad provinciam Aragoniae invisendam pergere iubetur. — P. Capilla, qui ad Cartusiam transire cupit, Romam mittatur.—Socius Patri visitatori assignatur. P. Sánchez in suis concionibus imprudenter se gerit.— P. Emmanuel López superintendens collegii complutensis nominatur, nisi a Bustamantio socius assumatur.—Dum P. González in Aragonia versabitur, Borgia et Bustamantius curam collegii complutensis habebunt.*

P. Gil González.—Pax X.<sup>1</sup> Muy Rdo. en Xpo. Padre. Hanse recibido las de V. R. de primero de Hebrero, y de saber de su salud mucho contentamiento. Aguase todo esto, y las buenas nuevas de esse collegio, con la nueva de la passada desta uida del buen P Antonio <sup>2</sup>, qui in pace requiescat. Amen. No pensamos que tanto se sintiera su falta, mas esperamos se reará con la mayor ayuda que desde [e]l cielo, donde esperamos que descansa, dará á la Compañía. Las cartas que para él yuan se rompan, pero si auía para otros entre ellas, délas á sus dueños. La patente se rompa y el officio podrá seruir.

No admite N. P. las excusas por donde V. R. piensa descargarse de la uisita de Aragón, antes es necessario que con la menor breuedad que pudiere se uaya á Valencia, donde allará al Padre prouincial Román <sup>3</sup>, y allí comience la uisita; que es necessaria esta diligencia, porque, como acá se ha entendido por letras de diuersos, nuestro amigo el patrón de la capilla <sup>4</sup> la quiere tomar otra uez en la carthuja, que le ha dado esta melancolía de soledades etc , y para tan theólogo, deseamos mejor conoçi-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, ff. 30r et 31v. Respondetur epistolae P. Aegidii sub n. 536 exhibitae.

<sup>2</sup> P. Antonius de Córdoba. Vide epist. 536, annot. 3.

<sup>3</sup> P. Alphonsus Romanus.

<sup>4</sup> Hoc circumloquio significatur P. Andreas Capilla, qui Valentiae versabatur, et e Societate in Cartusiam transire meditabatur.

miento de la alta uocación á donde N. S. le ha <sup>a</sup> llamado. N. P. desea, si ya llegaren á tiempo sus auisos, que V. R. y el Padre prouincial blande et humaniter le exhorten á uenir por acá, lo qual aun de allá se ha escripto que conuiene, y es honesto título para quitarle de Valencia, lo qual en todo caso se entiende ser necessario. A él se le escriue que uenga. Quiera Dios no acudamos tarde.

El compañero para la uisita será el P. Dr. Iuáñez <sup>5</sup>, que es bien intelligente y prudente; pero si por salir de Valencia el sobredicho patrón, no ubiese otro que conuiniesse quedar allí por rector que Iuáñez, y por esto su ausencia ubiese de hazer notable falta, auiendo con él uisitado á Valencia y Gandía, podrá para los otros dos collegios, que están lejos <sup>b</sup>, tomar el compañero que V. R. y el Padre prouincial iusgaren conuenir.

El P. N., toledano <sup>6</sup>, que ha predicado este año en Valencia, ha excedido todos los límites de la prudencia, así en los sermones, como en scriptos que ha imbiado, dexándose transportar de zelo uacuo de scientia. Hanse quexado mucho, [y] llegado á Roma las quejas de la çidad. Será necessario que se procure aplacar aquella gente, y el dicho predicador yrá á Castilla, donde se dará auiso cómo se aya de hauer con él.

El P. Emanuel, si no ua por compañero del P. Bustamante en la uisita de essa prouincia, quedará por superintendente de esse collegio de Alcalá, como á él y al P. Bustamante se escriue <sup>7</sup>.

Porque el P. Bustamante estará ay ó cerca, y tiene esperiencia y prudencia etc., podría V. R. conferir con él, que en horas le podrá dar algunos buenos recuerdos para la uisita, especialmente que N. P. le ha imbiado de acá algunos, que aprouecharán para todos.

El tiempo que podrá estar uisitando no se limita al P. Gil Gonçález; pero siendo como son pocos collegios, parece que 4 ó

a la *ms.* —<sup>b</sup> *llegos ms.*

<sup>5</sup> P. Antonius Iváñez. Vide epist. 574, annot. 7.

<sup>6</sup> P. Joannes Bta. Sánchez. Vide epist. 556.

<sup>7</sup> Vide epistolam praecedentem.

5 meses de absentia podrían bastar; pero començando la uisita, aurá demandas y respuestas, por donde se entenderá lo que entonçes conuenga. Y Dios N. S. acompañe á V. R., Padre charíssimo; y en lo que toca á Alcalá yo tengo y tendré ° el cuydado tal, que ni á V. R. ni al P. Emanuel daré ventaja <sup>d</sup> en el deseo, y tengo por cierto que mi charíssimo P. Bustamante será Padre y patrón único de esse collegio, cuya auctoridad ualdrá mucho con N. P. Podrále V. R. comunicar esta carta, si ita uidebitur, et ora Xpum. Jesum pro nobis.

N. P. y todos asimesmo se encomiendan en las oraciones y sacrificios de V. R.

La patente de uisitador y el officio ya están allá, aunque V. R. no nos da auiso del reciuo ni de otras letras que les tengo escriptas sobre esse collegio de ° Nualcarnero, de que deseo respueta. Vale iterum. De Roma II de Marzo 1567.

## 553

## PATRI DIDACO DE AVELLANEDA

ROMA II MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Qui ad Indiam transeunt, non solum fortes ad vitam contemnendam, sed cauti, ne eam nimis facile exponant, esse debent.—De sociis ad Novam Hispaniam mittendis —P. Ignatius Fonseca ad Indiam Lusitaniae destinatus —P. Franciscus Turrianus ad provinciam baeticam redeat. —De collegio triguerensi et de numero novitiorum augendo. —Consulatores propositi approbantur. —P. Vanegas rector collegii hispalensis proponitur.—De cubiculis nostratum.—P. Méndez rector constituatur. —Subsidia matri et sorori Patris Santander collata.—Quomodo epistolae, soli Patri generali inscriptae, seorsim mittendae. —De coadjutoribus temporalibus, de sepulturis externorum in nostris templis, et de collegio fregenalsi. —Provinciali suavitas in nostratum regimine commendatur.*

P. Auellaneda.—Muy Rdo. en Xpo Padre. Pax X.<sup>i</sup> La[s] de 9 y 21 de Enero se han reçibido, y hase sentido la falta que le da el buen P. Martinez, el qual tenga N. S. en su gloria. Deseamos que sean los que passaron á la India, no sólo animosos para mo-

° ternere ms. —<sup>d</sup> uantage ms. —<sup>e</sup> en ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 34v-35v.

rir, sino auisados para conseruar la uida para <sup>a</sup> mejor emplearla en el seruicio de Dios N. S.; que no se offreçe acá causa bastante para [que] huuiesse de salir en la barca á tomar lengua de la tierra un Padre de la Compañía, cuya salud tanto importaua <sup>2</sup>. De sus compañeros deseo saber si hay alguna nueua.

El P. Portillo es ydo días ha á embarcarse: no sé qué compañeros ha lleuado. V. R. le proueerá de un Padre y hermano, que sean muy buenos y al propósito para esta misión de la Nueva España; porque de cada prouincia les dan otros tantos, y el hermano, allende de la uirtud, se requiere que tenga aptitud para enseñar la doctrina xpiana. donde fuere necessario. Aquí se escriue al P. Portillo, y se le imbian constituciones y bullas. Si acaso fuese ya imbarcado á la llegada destas, se me auise luego cuándo y con quién y con qué facultad y gastos <sup>b</sup> ha partido. Item, á dónde iua derecho. Item, á quién iua encaminado, si al vir[r]ey ó perlado, etc.

Pues que les pareçe á V. R[s]. que el P. Ignacio <sup>3</sup> uaya en lugar del P. Rodríguez á la India de Portugal, yo también me inclino á ello, attento el gran deseo que el P. Ignacio ha tenido tanto tiempo ha desta misión.

El P. Francisco de la Torre que[r]ría que no fuese partido para acá, por la falta que ay ará, y se escriue á Barcelona <sup>4</sup>, que, si no es de allí passado, le tornen á embiar á essa prouincia; y si Dios es seruido que ay torne, V. R. le haga dar dos annos de estudio de theología en Granada, ó donde bien pueda oyr, sin dexar sus confessiones, etc.

No sé cómo <sup>c</sup> da V. R. tanta priesa en la fundación de Trigueros, diziendo por otra parte la grande falta que tienen de obremos en esa prouincia, y estando Granada tan falta dellos, que es compasión uer lo que escriuen. Háseme offerido que, si en esa prouincia no entran tantos subiectos como son inenester, se po-

<sup>a</sup> pero *ms.* —<sup>b</sup> guastos *ms.* —<sup>c</sup> come *ms.*

<sup>2</sup> Martyrium Patris Petri Martínez fuit die 6 Octobris anni 1566. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 288-289.

<sup>3</sup> P. Ignátius Fonseca.

<sup>4</sup> Vide epist. 556.

dría ayudar de algunos que en Salamanca y en Alcalá llaman, y no les abren la puerta por no tener con que mantenerlos, más que por la insuficientia de los subiectos. Si esto ay les pareçe, auisemelo, y yo daré orden de ello á Alcalá y Salamanca.

Los consultores que de allá uienen nombrados se aprueuan.

Quando se uuiere auido dulcemente el beneplácito de la Sra. marquesa de Pliegho para que uaya el P. Vanegas <sup>5</sup> á Seuilla, se me podrá auisar, y entonces diré mejor mi parecer acerca de ser rector de Seuilla.

También deseamos acá, como allá, que aya un aposento para cada religioso; mas no en todas partes se puede esto alcançar por aora.

Acerca de las cosas que el P. Bustamante dexó allí ordenadas se imbiará lo que se deua hazer.

Pues allá pareçe el P. Mendes <sup>6</sup> idóneo para ser rector, séalo con la paz del Señor.

Heme consolado que se ayuden la madre y hermana del P. Santander, y deseo que se haga para adelante.

Los solis que se me enuían <sup>d</sup> an de uenir en una cedulita aparte; porque si uienen en la carta común, no puedo yo solo leerlos. La zifra, para que por ella se escriuan cosas particulares de algunos, yrá.

Ya se ha respondido que los coadiutores temporales el tiempo de la probación trabajen y siruan.

A la Sra. D<sup>a</sup> Juana de Alande se le podrá dar facultad de la sepultura que pide; pero holgaría yo que allá se escusen, quanto pudieren, de que estas licencias se me imbién á pedir.

No falta quien represente que en Frejenal y en otras partes sería más acertado imbiar un par de Padres por uía [de] misión,

---

<sup>d</sup> se uendían *ms.*

---

<sup>5</sup> «Fué el P. Bernardo Venegas natural del reyno de Toledo, de una villa que se dize Macarena, sobrino de el famoso maestro Alexo Venegas.» SANTIVAÑEZ, loc. cit., lib. III, cap. 13. Ingressus est Societatem I Februarii 1557 Septimaacis. Hoc anno 1567 Montulie versabatur. Obiit die 20 Octobris 1572.

<sup>6</sup> P. Christophorus Méndez.

que no collegio, porque tanto hazen dos como un collegio entero, y no hazen tanta falta á la Compañía; y no nos parece mal este dissegno, mientras ay tan poca gente.

Algunos desean en el Padre prouincial más suauidad y dulçura, y menos rigores y timores; y lo mesmo en el P. Fonseca. Téngase cuenta, Padre charíssimo, que las almas se han de conseruar con los mismos medios amorosos y dulces, con que Jesu Xpo. N. S. las ganó, como nuestro mismo instituto y las bullas apostólicas nos lo encarga[n], ut non dominantes in clerum, sed forma facti gregis <sup>7</sup> etc.

No se offeçe otra cosa, sino encomendarme mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. etc. De Roma II de Marzo 1567.

## 554

## MARCHIONISSAE DE PRIEGO

ROMA II MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Consolatoria.*

Sra. Marquesa de Pliego <sup>2</sup>.—Illma. Sra. Aunque soi de los que tienen más necesidad de reçibir el consuelo que de darle, alçando <sup>a</sup> las manos al Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, suplico á su diuina magestad nos dé conoçimiento, por uer cómo nos quexamos de lo que nos hauemos de gozar, y cómo nos gozamos de lo que hauemos de llorar. Y así, bolu[i]endo en mí, como hombre que salió de sí, digo mi culpa, que dije <sup>b</sup> quando me dieron la nueua: ¡O qué pérdida tan grande a sido ésta! Confieso, que, como perdido, ignorante, llamé pérdida á la ganancia; y juzgando con ojos <sup>c</sup> de carne, como hijo de Adam, me

<sup>a</sup> alcancando *ms.*. —<sup>b</sup> *Obscure notatum.* —<sup>c</sup> hojos *ms.*

<sup>7</sup> «Neque ut dominantes in cleris, sed forma facti gregis ex animo.» I PETR., V, 3.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567 1569*, fol. 36v-37r. Haec epistola, utpote a Borgia propria manu exarata, difficulter a librario legi potuit, unde frequentia menda in hoc apographo notantur.

<sup>2</sup> Catharina Fernández de Córdoba, mater P. Antonii de Córdoba, vita functi.

fuí tras ella, y quiçá, so color de la pérdida de la Compañía, se boluió el sentimiento á la pérdida de la carne, y al amor de la amistad de tantos años, y al dolor de un tal amigo, y un tal hijo, y un tal hermano, y una tal oueja, que era regalo y esfuerzo del pastor, y acudir en los trabajaos; y en esto anduue, hasta que, boluiendo en mí, dixе: Quis dabit mihi pen[n]as [sicut columbae], et uolabo et requiescam <sup>3</sup>? O quán fácilmente se engaña la carne, y quán presto se dese[n]frena, Señor! Confieso que la carne «tanquam una de stultis [mulieribus] locuta est» <sup>4</sup>, y no sabe lo que se dize, y menos lo que se haze. Desatinada está en dezir que es pérdida lo que es ganancias. ¿Qué perdió? Perdió los dolores, las angustias, los cuydados, los peligros. ¿Y qué ganó? ¡O Señora Illma.! Si V. Sría. supiese lo que ganó, ¡oh, y <sup>d</sup> cómo no lo llamara pérdida, como yo la llamé! Tal pérdida uenga por mi alma, qual a sido la ganancia que yo creo que a uenido por la suya. Es de manera, que tengo mucha confianza que, quando buelua en sí V. Sría., como quando yo boluí en mí, dirá también su culpa, como yo la digo, y espero que de allá negociará con el Paracleto, consolador de nuestras almas, que consuele mucho á V. Sría., mostrándole que, tomar de sus hijos para seruirse d[e] ellos en su casa celestial, no es agrauio, sino misericordia; no es castigo, sino fauor.

Señora, ¿para qué se le dió V. Sría. al Señor, y para qué le recibí yo en Oñate, sino para que fuesse todo de Xpo. en la tierra, y todo de Xpo. en el cielo? Pues si para esto se dió, y para éste se recibió ¿qué marauilla es que le hayan dado la possession en el cielo, pues en la tierra se desposeyó? ¿Y qué marauilla es que sea de la Compañía de Jesús en el cielo, pues lo fué en la tierra, siguiendo sus pisadas, su obediencia, su humildad, su menosprecio y su cruz?

¡O señora!, bueluo á dezir: ¡si V. Sría. supiesse lo que ganó! ¡O Señor! Abridle vos los ojos por el amor con que le abristeis <sup>e</sup>

---

<sup>d</sup> yo y *ms.* — <sup>e</sup> abridle uos los hijos por el amor con que le abriestes *ms*

<sup>3</sup> Ps. LIV, 7.

<sup>4</sup> JOB, II, 10.

uestro corazón, y conocerán uestras criaturas cuánto mejor libran los que dan sus hijos para uestro seruicio, que los que [en] sus casas se los tienen para su propio descanso, y ¡oh, cuán mejorados van en tercio y quinto uestros hijos adoptiuos! «Domine, aperi oculos pueri» <sup>s</sup>, etc., y boluere <sup>f</sup> han las lágrimas en gozo; y conocida la uerdad, llamaremos ganancias á lo que llamamos pérdida. Tras tener mucho que dezir á V. Sría. Illma., no sé lo que digo. Mas he dicho mi culpa, para que V. Sría. se guarde de caer en otra tal, antes alabe al Señor por sus misericordias, que con esto recibirá gloria accidental aquella ánima sancta, según esperamos en la diuina bondad.

Acuérdese V. Sría. Illma. lo que le costaua imbiar un hijo á la corte, y de cuán poco momento era todo lo que podían en ella negociar, aunque se concediese todo, pues era transitorio; y mire agora con cuán poca costa tiene un hijo en el cielo para negociar los negocios tan importantes de la saluación. Encomiéndele <sup>g</sup> sus negocios, y crea que será tan solícito, que no se descuydará, aunque <sup>h</sup> V. Sría. se descuyde; porque la perfecta charidad no sabe estar ociosa.

Y porque en lugar de consuelo no uenga á ser molesta la carta larga, [ceso], y guarde Dios á V. Sría. Illma., para padecer con Xpo., conformándose en todo con su diuina uoluntad. Amén. De Roma á 11 de Marzo 1567.

## 555

## JOANNI PACHECO

ROMA 11 MARTII 1567 <sup>4</sup>.*De domus probationis villaregiensis institutione.*

Don Joan Paciecho.—Muy illustre señor. La de 16 de No-

---

<sup>f</sup> boluierse *ms.* —<sup>g</sup> encomendesse *ms.* —<sup>h</sup> y aunque *ms.*

<sup>s</sup> IV REG., VI, 17.

<sup>4</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 32v-33r. Hujus transumpti archetypum die 12 Martii scriptum fuisse scimus ex epistola sub n. 570 posita. Multa menda a librario in hac epistola admissa sunt. Praecipua emendamus et notamus.

uiembre de V. md. recibí, y es tan iusta su demanda, que los es- traños alcançarian por su razón lo que en ella se pide, de quien tubiese conocimiento della; y á esta razón se llega <sup>a</sup> el deseo que yo tengo de que V. md. sea seruido en cosas aun de mayor im- portancia. Y si el Padre prouincial <sup>2</sup> ha dilatado la execución del contracto del P. Nadal <sup>3</sup>, aurá sido para entre tanto comunicar conmigo el modo, que [á] la uerdad no le faltaua razón para du- darle, porque, siendo tan pocos los que se podrán ay mantener con la mercede y limosna que V. md. les offreçe, es de temer que no se podrá obseruar exactamente la orden religiosa, con que <sup>b</sup> la Compañía desea su aprouechamiento y el de los próxi- mos; mas como quiera que sea, hecho el concierto y fundados sobre cimientto <sup>c</sup> los edificios tan costos[os] como ay se han he- cho, es razón que se cumpla la uoluntad de V. md., aunque sea tan á costa de la Compañía, que, quitando de la pobreza [con] que los otros collegios se auían de mantener, se inbiarán ay más personas de las que con esta renta se pueden sustentar, y así se cumplirá con V. md. Y juntamente <sup>d</sup> de todo esto se escriue al P. Bustamante, que sé quán sieruo es de V. md., y él, como vi- sitador de essa prouincia de Toledo, hará lo que ubiera cumplido si me hallara <sup>e</sup> presente, que es procurar el seruicio etc., cuya muy illustre persona en su santo seruicio guarde Xpo. N. S. De Roma II de Marzo 1567.

<sup>a</sup> llega *ms.* —<sup>b</sup> religioso con quien *ms.* —<sup>c</sup> simiento *ms.* —<sup>d</sup> jun- tamente y *ms.* —<sup>e</sup> *Confuse exaratum.*

<sup>2</sup> P. Gundisalvus González, praepositus provinciae toletanae.

<sup>3</sup> Vide *Epist. P. Nadal*, I, 553, 645.

## 556

## PATRI ALPHONSO ROMANO

ROMA 12 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Inspector provinciae Aragoniae jussus est ad illam quamprimum se conferre — P. Capilla Romam evocatur. P. Ruizius ex provincia castelana ad aragoniensem transfertur. — Litterae apostolicae contra apostatas brevi ad provincias mittentur. — P. Sanctius de ratione imprudenti concionandi carpitur. — Bernardinus de Ulloa, Gandiam ad gradus academicos suscipiendos profecturus, commendatur.*

Aragón. Prouincial.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.<sup>i</sup> Sea muy bien uenido V. R. á tierra firme. Bien están passados los peligros del mar. Dios N. S. nos dé su gracia para que passemos los de la tierra por su seruicio.

Las que me escriuió V. R., llegado á Barcelona, he reçibido y las del P. Iuáñez de Valencia. De todas entendí la necesidad que ay de que N. S. en todo ponga la mano.

Por uer la priesa que me da V. R., de que uaya el visitador, y por entender acá que conuiene así, escriuo al P. Gil González que luego se parta para Valencia, donde espero que hallará á V. R., y que comienzen desde allí la uisita <sup>2</sup>.

Deseo mucho, que, auiendo N. S. dado al P. Dr. Capilla <sup>3</sup> tan buenas partes de letras y uirtud, le conociésemos por acá, donde se emplearían muy bien los talentos que su diuina magestad le ha dado. V. R. se lo diga de mi parte; y auiendo de uenir, podría en Barcelona juntarse con el P. Ramiro <sup>4</sup>, y ambos uenirse en las galeras, que creo serán á buen tiempo. Esto de Ramiro se entiende si el P. Francisco de la Torre <sup>5</sup>, que uiene del Andalucía á cierto negocio á Roma, no es passado de Barcelona quando llegue un auiso mío, en que escriuo al P. Pelegrín <sup>6</sup>, que, si

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 37r-37v.

<sup>2</sup> Vide epist. 552.

<sup>3</sup> P. Andreas Capilla. Vide epist. 552, annot. 4.

<sup>4</sup> P. Antonius Ramirus. Vide epist. 526.

<sup>5</sup> Vide epist. 553.

<sup>6</sup> In catalogo collegii valentini anni 1573 haec habentur: «P. Mtro Rafael Pelegrí, de Arta (Mallorca) entró aqui el 1.º de Noviembre de 1556, de 22 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> años. Ha oído artes y teología, y está bien aprovechado en ellas. Es

ya el dicho Francisco de la Torre no es passado de Barcelona, le hagan tornar á su prouincia. Y si acaso él es ya passado, V. R. no embíe al P. Ramiro, sino al P. Capilla solo.

Ya creo que está en Gandía el P. Ruiz <sup>7</sup>, que escreuí á Castilla le embiasen á Gandía á graduar en theología. Estése en essa prouincia, que por esso le he hecho yr, y podrá leer theología muy bien, y seruir en otras [cosas].

En sacándose el breue auténtico contra los que se salen, se embiará á essa prouincia y á las otras <sup>8</sup>.

Muy ásperas nos han pareçido acá las palabras poco moderadas en los sermones del P. Bautista <sup>9</sup>. Él creo será ya camino de Castilla, y no se hubiera perdido nada que ubiera ydo primero.

El Señor inquisidor de Çaragoça me ha escripto que se desea yr á graduar á essa uniuersidad de Gandía en derechos canónicos; y uiendo que á semejante persona buenamente no se le puede negar, le he respondido el fiat. V. R. auise que, quando allí uaya, se le haga todo seruicio. Llámase Dn. Bernardino de Ulloa <sup>10</sup>.

No se me ofrece otra cosa, porque á las demás responderé con otro. Encomiéndome con todos estos Padres en las oraciones y sacrificios de V. R. con toda su prouincia. De Roma 12 de Marzo 1567.

La uenida dél ó los que ubiesen de uenir sea con todo el secreto posible.

maestro en artes, algo débil. Tiene muy buen talento para regir y confesar. Prof. 4 vot. 27 Dic. 1568.»

<sup>7</sup> In catalogo professorum 4 votorum provinciae Aragoniae recensetur «P. Petrus Ruiz, professus Valentiae 8 Septembris 1568 in manibus P. Alphonsi Román». Cf. etiam POLANCUM, *Chron.*, VI, 613.

<sup>8</sup> Sermo est de litteris apostolicis *Aequum reputamus*, 17 Ianuarii 1566 a Pio V, P. M., datis, quibus confirmatur privilegium Societatis contra apostatas. Cf. *Instit. Soc. J.*, I, 38.

<sup>9</sup> Vide epist. 552; et ASTRAIN, loc. cit., II, 493-494.

<sup>10</sup> Vide tres epistolas sequentes.

## 557

## CAESARAUGUSTANO SACRAE FIDEI QUAESITORI

ROMA 14 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Libentissime ejus postulationi, circa Bernardinum de Ulloa ad gradum doctoris in jure canonico Gandiae promovendum, satisfieri curat.*

Inquisidor de Çaragoça, Dr. Mejía.—Muy magnífico y muy Rdo. señor. Una de V. md. de 14 de Eb[r]ero, recibí, y mucho contentamiento de que se offrezca cosa en que yo pueda mostrar el deseo que tengo de servir á V. md.; y lo que se ha hecho por consolación del P. Casellas, me da particular gusto, por darle á V. md.; y encargaré de nuevo [á] aquellos Padres de Barcelona, se tenga cuenta con sus trabajos y canas y uirtud, que siempre della la esperé.

Estar V. md. en esse puesto de Çaragoça, donde creo se hallará bien, me da particular gusto, y así lo reçuiré de todo lo que fuere creçimiento de su persona.

Aunque los grados en Gandía y en otra vniuersidad de la Compañía no se permitan sino en las facultades que nosotros professamos; dos títulos tengo para no poder negar á V. md. lo que manda por su carta: el uno es pedirlo V. md. <sup>a</sup>, y el otro ser el Sr. inquisidor, el Sr. Dn. Bernardin[o] de Ulloa, el que ha de graduarse, á quien yo deseo servir en lo que se offreçiere. Y desto he auisado al P. Román, prouincial <sup>2</sup>, para que, quando su md. fuere á Gandía, se le haga [a]quel seruicio que pide; y para el rector del dicho collegio ua con ésta una letra de lo mesmo <sup>3</sup>.

Guardé N. S. y para su santo seruicio acresciete la muy magnífica y muy Rda. persona de V. md. etc. De Roma 14 de Marzo 1567.

<sup>a</sup> en uno pedirlo en V. md. *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 40r.

<sup>2</sup> Vide epistolam praecedentem.

<sup>3</sup> Vide epist. 559.

## 558

## JOANNI DE LLANO DE VALDÉS

ROMA 14 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*De Bernardino de Ulloa ad gradum doctoris in jure canonico Gandiæ promovendo.*

Inquisidor de Çaragoça, Dr. Juan de Llano de Valdés.—Muy magnífico y muy Rdo. señor. Reçibí una de V. md. de 8 de Ebre-ro, por la qual muestra desear se dé facultad al Padre rector de Gandía para dar el grado de doctor en el sacro derecho <sup>a</sup> canóni-co al señor inquisidor Dn. Bernardino de Ulloa <sup>2</sup>; y siendo tal la persona para quien se pide, y con tan buenos intercesso-res como son sus collegas en el santo officio, no quiero alegar la dificultad que en esto ay, sino offreçerme para que V[s]. md[s]. me empleen en cosas de su seruicio.

Con ésta, y con la que ua al Sr. Dr. Mejía, ua también una letra, en que se ordena al Padre rector de Gandía se cumpla lo que V[s]. md[s]. mandan.

Guarde en su santo seruicio y acresciente Xpo. N. S. la muy magnífica y muy Rda. persona de V. md. De Roma 14 de Mar-zo 1567.

## 559

## COLLEGII GANDIENSIS RECTORI

ROMA 14 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Bernardinum de Ulloa, ad doctoris in jure canonico gradum promovendum, commendat; et facultatem extraordinariam ad id requisitam elargitur.*

Gandía. R[ector]. P. Rocha <sup>2</sup>.—Muy Rdo. en Xpo. Padre.

<sup>a</sup> y derecho *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 40r.

<sup>2</sup> Vide duas epistolas superiores et sequentem.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 40v.

<sup>2</sup> De P. Roca haec habet catalogus gandiensis collegii, anni 1575 scri- ptus: «Dr. Jerónimo Roca, rector, de Murcia, entró allí á 6 de Junio de 1558, de 24 años. Oyó artes y teología, y la ha leído. Es maestro en artes y doctor en teología. Tiene talento para regir. Hizo profesión de 4 votos á 8 de Se- tiembre de 1568.»

Pax Xpi. etc. Ésta será sólomente para acompañar al Sr. D. Bernardin[o] de Ulloa, inquisidor de Çaragoça, que me ha pedido facultad para reçibir el grado de doctor en derecho canónico en essa vniuersidad <sup>3</sup>. Yo la doy por lo que á su md. se deue, no obstante la prohibición que en este género antes estaua hecha, y así le reçibiréis y seruiréys como es razón. Y en <sup>a</sup> su grado y promoción no se tenga cuenta con prouanza de cursos, sino con la sufficientia de su doctrina, de la qual estoy bien informado que la hallaréis en el examen bien bastante.

Con esto me encomiendo, Padre, en uestros sacrificios y oraciones. De Roma 14 de Marzo 1567.

## 560

## PATRI DIDACO CARRILLO

ROMA 15 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*De mittendis ad Floridam, Peruviam et forte etiam ad Novam Hispaniam.*—P. Joannes Bta. de Segura superior unius turmae nominatur.

P. Ca[r]rillo. —Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. Temo que S. M., allende de [la] Florida, nos mande imbiar ogaño gente al Perú ó Nueva España <sup>2</sup>. Escriuo al P. Araoz que se procure con su beneplácito que no uayan más de á la una parte por laora; pero si no pudiere esto escusarse, no se escusa que e P. Baptista de Segura <sup>3</sup> uaya por superior de la una de las misiones: que pretendemos con la gracia del Señor poner en el fundamento <sup>a</sup> deste edificio tales piedras, que nos hagan antes falta en Europa, que no que nos echen en falta no siendo tales.

Si el P. Araoz escriuiere que uaya, luego se ponga en camino, pues él estaua nombrado tantos días ha, y lo demanda con tanta instancia; y no por esto se escusan los que de antes esta-

<sup>a</sup> an *ms.*

<sup>a</sup> fundamiento *ms.*

<sup>3</sup> Vide tres epistolas superiores.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 41r.

<sup>2</sup> Vide epistolam regis Hispaniae, huic subjectam.

<sup>3</sup> De P. Joanne Bta. de Segura cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 291 et seqq.

uan señalados para ir con el P Portillo. La falta que harán en essa prouincia la suplirá N. S. en el centuplum, pues se offreçen para su mayor seruicio. Vale, Pater mi. De Roma 15 de Marzo 1567.

## 560 bis

PHILIPPUS II, REX HISPANIAE

PATRI DIDACO DE AVELLANEDA

MATRITO 15 JANUARI 1567 <sup>1</sup>.

*Quatuor religiosos a prouincia baetica ad prouinciam Hondurae in Americam mitti poscit.*

†

El rey.—Venerable y deuoto Padre prouincial de la Compañía de Iesús, de la prouincia de la Andalucía. Sabed que Nos habemos proueído por nuestro gouernador de la prouincia de Honduras, que es en las nuestras Indias, á Juan de Bargas Carauajal, el qual ua á seruir el dicho cargo, y me a supplicado, que, porque algunos religiosos de vuestra Compañía serían de mucho fructo para la instrucción y conversión de los indios naturales de la dicha prouincia, proueyesse cómo fuessen, que él los llevaría en su compañía. É Nos por cumplir con la obligación que tenemos á la ynstrucción de los dichos indios, y por la deuoción que tenemos á los de vuestra Compañía, deseamos que vayan de presente quatro religiosos, que sean personas de buena vida y costumbres, y quales conviene para semejante obra, y assí uos ruego y encargo que, de los religiosos de vuestra Compañía que oviere en essa prouincia del Andalucía, nombréis y señaléys quatro dellos, para que vayan en compañía del dicho Juan de Vargas Carauajal á la dicha prouincia de Honduras, y les encarguéys que se apresten y vayan luego á la ciudad de Sevilla, para que puedan hazer la jornada en esta flota, que al presente se apresta para las dichas nuestras Indias, que yo e mandado dar los despachos que convienen para que sean proueídos de todo lo neçes-

<sup>1</sup> Ex apographo coeво in codice *Hispan. Epist. 1567, A*, unico fol., n. 249.

sario para su viaje. Que en ello, demás del servicio que haréis á N. S., receviré yo contentamiento. De Madrid á quince de Enero de mill y q[uien]tos y sesenta y siete años.

YO EL REY.

Por mandado de S. M.,

FRANCISCO DE ERASSO.

## 561

### SOCIETATIS JESU INSPECTORIBUS

ROMA 16 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*De ratione lustrandi domos et collegia ad normam institutionum Societatis Jesu.*

#### AUISOS E INSTRUCCIÓN PARA LOS VISITADORES DE LA COMPAÑÍA

P. Bustamante.—Debe ser uno de los principales intentos de la visita dexar consolados y animados todos los de la Compañía; y entienda el visitador que dessea esto mucho el general <sup>2</sup>; de tal manera, que el visitador antes se haga amar y dessear de superiores y súbditos, que aborrecer; y ándese en la visita con llaneza y simplicidad en el escriuir y ordenar; y no uaya jurídicamente, con testigos y notarios; porque no es esse el modo con que N. S. ha llevado la Compañía, sino el simple y llano proceder.

Muéstrese el visitador consolar y alegrar de lo bueno que hallare, y de sus trabajos, y apruéveselo, de modo que, quando algo uuiesse de mudar, no sea con rigor ni descontento etc.

Abrazará y manterná, quanto lo sufran las circunstancias del lugar, tiempo, personas &c., las ordenaciones y costumbres que los superiores aurán puesto, por lo que importa que se conserve la autoridad de los superiores; y assí procure antes enderezar las tales ordinationes, quando no fuessen tales, que no á hazer nuevas leyes, acordándose del peso y graueza que suelen dar nuevas ordenanças en la comunidad.

Las cosas que se ordenan, si son de obseruación de reglas,

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 44v.

<sup>2</sup> Vide *epist.* 541 et 551.

decretos ó constituciones, ó orden del general, no es menester ponerlas en el libro de la visita, mas basta encargárselas á los superiores, porque sirvan en mejor tiempo; y estas tampoco será menester embiarlas á Roma; pues se presupone que aquello es bien hecho, y ex officio visitatoris. En las otras cosas que se uuiessen de ordenar, si son de poca importancia, y en ellas se acuerda con su compañero, puédelas ordenar y hazer executar. Si fueren de mayor importancia, en las que no se acuerda con el compañero, no se pongan en execución, antes las unas y las otras las embien al general; y executarán y harán assentar en el libro solamente las que él embiare aprobadas.

El modo de escribir en el libro de la visita sea simple y llano, poniendo al principio, con día y año, cómo fulano, visitador, presentó la patente, y cómo rezaba esta. Y después, sin poner historias de cómo passa todo, y sin poner testigos, ni más años y días, ni en presencia de tales etc., desnudamente se diga con muy buenas palabrás, sin dar causa porqué, lo que se ordena conforme á lo arriba dicho: de modo que en pocos ringlones y breues puntos se ponga lo necessario i importante de la visita.

Item haga, lo que él <sup>a</sup> ordenare, se execute por mano de[l] provincial ó rectores, y aun sería mejor que se executasse después de él ido del tal collegio ó casa, que no en presencia suya; nisi forte morae res esset impatiens; y esto por guardar su autoridad á los superiores inmediatos; que importa mucho, como se vee en el officio del visitador.

No se den essenciones comúnmente á ninguna qualidad de officiales in genere, como á maestros, predicadores; ni que maestros de nouicios, ó los que leen, no prediquen ó confiessen, ó que no sean obligados á guardar tal regla. Mas si alguna vez conuiera dar alguna essención á algún particular, sea por particular causa necessaria, y en tal caso ni se escriua en el libro de la uisita, ni aun lo sepa el que es essentado, sino el superior solamente; y á él se deuen dar estas órdenes.

No se den ordenaciones, en las quales no pueda dispensar el

rector, ó á lo menos el prouincial, el qual también puede en las reglas y algunas constituciones.

Acuérdese de su regla, que le amonesta que [en] las cosas de alguna importancia no se determine presto, antes lo reserue para mejor lo uer en otro tiempo. De Roma 16 de Março 1567.

## 562

## PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 16 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Araozii opera exposcitur ad res Indiae recte ordinandas.—Primo curandum ne plures regiones simul excolendae suscipiantur.—Sin autem regis voluntas fuerit, ut ad plures provincias nostratum opera extendatur, ejusdem placitum exequendum erit.—Quinam superiores proficiscentibus assignandi sint, decernitur. Litterae commendatitiae illis procurandae.*

P. Dr. Araoz.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.<sup>i</sup>. Hartas letras leerá más con este correo V. R.; y con todo esto, aunque se cansse de leerlas, yo no me canso de escriuirlas.

Esta es para lo que toca á las misiones de las Indias; y pues Dios N. S. ha tomado [á] V. R. por instrumento para abrir aquella puerta á la Compañía, de que tanta gloria y seruicio esperamos se seguirá <sup>a</sup> por tiempo á su diuina magestad, deseo que V. R. nos ayude también desde allá á buscar cómo mejor se haga y se consigua este fin.

Yo, Padre mío, deseo que por aora no se repartan en muchos lugares los nuestros en aquellas Indias, sino que por el principio nos contentássemos de la Florida, donde se ha entrado ya; porque tengo que, si uamos poco á poco, los assumptos que se tomaren se podrán sustentar, embiando cada año algunos. Y quando Dios N. S. nos diere á entender con el buen successo que se deuan y puedan tomar otras impresas, queda el mesmo lugar que aora ay para yr al Perú y Nueua España; y los primeros fuessen como exploradores, que uan á tomar noticia de la

<sup>a</sup> siruirá *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 43r 44r.

tierra, gente, costumbres y modo cómo se deuan conuertir al co-  
noçimiento de la uerdad. Esto deseo, si se puede persuadir bue-  
namente al señor presidente de Indias ó á S. M., si en este ne-  
gocio ha mostrado uoluntad de que uayan á más partes; pero si  
todauía fuere seruido que uaya[n] á otra ó otras partes, desde  
luego no ay que hazer sino obedecer á S. M.

Pues conforme á esto, si an de yr solamente á la Florida,  
yrá el P. Portillo con el Sr. Pero Menéndez, que uerná aora á  
España, y ha de boluer: ya he <sup>b</sup> auisado que le tengan gente que  
lleue. Con él yrá el P. Fuentes <sup>2</sup>, que está en Seuilla, imbiado  
para esto de la prouincia de Aragón, y lleuarán dos hermanos  
legos, que sean aptos para enseñar la dottrina xpiana

Si, ultra de la Florida, se ubiesen de imbiar luego á otra se-  
gunda parte, será necessario que este segundo lugar tenga tan-  
bién una cabeça de los que fueren, que no solamente tenga uir-  
tud y letras, pero prudentia de gouierno, que pueda quedar en  
absentia del P. Portillo, el qual ua desde luego nombrado pro-  
uincial de [a]quellas partes, con auctoridad en aquellas partes  
donde se allare. Y éste me parece que sea el P. Baptista de Se-  
gura, que ya estaua tanto antes nombrado, y tanto lo desea <sup>3</sup>. Y  
en caso que él estubiese enfermo ó con otro algún legitimo im-  
pedimento, que V. R. iusgasse que no puede ni deue ponerse en  
el camino, quede á V. R. y al P. Bustamente la elección del que  
por él deua yr; que sea bueno y suficiente para dar cuenta y ra-  
zón de sí para la Compañía, con condición que ni prouincial ni  
quien lo aya sido no se nombre, porque éstos [h]arían más que  
mediana falta. A mí se me representaua para ello el P. Fonse-  
ca <sup>4</sup>, rector de Seuilla: uéanlo VV. RR., que están cerca y cono-  
çen más lo particular, lo que conuenga, aunque si no tiene im-  
pedimiento ó falta de salud, yo estoy harto inclinado á él.

Y si no sólo á dos partes, mas aun á tres fuesse uoluntad pre-

<sup>b</sup> ya ya *ms.*

<sup>2</sup> P. Michaël de Fuentes. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 305; et ALVAREZ,  
loc. cit., lib. II, cap. 99.

<sup>3</sup> Vide epist. 560.

<sup>4</sup> P. Ignatius Fonseca. Vide epist. 553.

cisa de S. M. (lo que no creo) que uayan los nuestros, scilicet, Nueva España, Perú y Florida, quién aya de yr por superior de la terçera tierra quedará asimesmo á VV. RR. el uerlo y proueerlo. Los que los han de acompañar serán dos: un Padre y un hermano de cada una de estas prouincias, y los dos que están aora en la Florida, si N. S. los ha guardado; y está dada orden á los prouinciales, que los tengan en Seuilla, y al P. Bustamante que nombre los de essa prouincia. Y finalmente, á VV. RR. queda este principio de pasaje de Indias; y con este presupuesto dicho hagan el repartimiento, prout in Domino uisum fuerit. Yo escriuo al P. Car[r]jillo, que, si V. R. imbiare por Baptista, luego uaya <sup>5</sup>.

Si los Padres uan solamente á la Florida, no ay que tener cuydado de encomendarles á ninguna persona, pues el Sr. Pedro Menéndez tiene el cuydado bien cumplidamente; pero auiendo de yr á otras partes, se deuría procurar que fuesen con letras de S. M., y de quien más pareciese conuenir, encomendados al virey ó obispos etc., para que fuesen en su misión acreditados, y no hallasen estorbo del diuino seruicio á la entrada, antes se les dé yglesia y habitación necessaria para exercitar los ministerios de la Compañía.

Si acaso el P. Portillo es partido con esta armada sin estas letras, holgaría que V. R. se las procurasse imbiar, y me auise á dónde yrá encaminado, etc. Muy necessario me pareçe que estos Padres lleuen algunos auisos de cosas de Indias, que acá ignoramos, y de cómo se han de gouernar para el effecto que S. M. les manda; y de acá les imbió algunos auisos <sup>6</sup>, etc. De Roma 16 de Marzo 1567.

<sup>5</sup> Vide epist. 560.

<sup>6</sup> Haec monita habes sub n. 548.

## 563

## PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOCIETATIS JESU

ROMA 17 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Omnium collegiorum notitia, quod ad nostratum sustentationem attinet, exposcitur.—An collegium bellimarense claudendum videatur, quae ritur.*

†  
Jhus.

V. R. faccia che tutti li rectori di sua provincia con la breuità possibile li mandino uera et distincta relatione delle cose sequenti, scilicet: Quante persone stanno a sua cura. 2.<sup>do</sup>, che entrata hanno per sostentarle. 3.<sup>o</sup>, che lemosine et subsidio hanno d' ordinario. 4.<sup>o</sup>, che debiti ha la casa o collegio. 5.<sup>o</sup>, che mezzi se li offeriscono per poter pagar detti debiti, come dire, se scaricando il collegio di gente, et di quanta. Et perchè desidero con breuità hauer lume et chiarezza di tutte queste cose, si V. R. ha intiera noticia di quelle senza domandarle alli rectori, la mandi quanto prima, che speriamo nel Signor nostro si prouederà d' una maniera o d' altra, acciò che in questa parte si guardi il decreto del concilio tridentino <sup>2</sup> et quello della congregatione generale di nostra Compagnia <sup>3</sup>.

Se non l' ha, procuri <sup>a</sup> hauerla, et mi la mandi.

Nella congregatione generale passata non si propose (come credo, per obliuione) che si doueua fare del collegio nostro di Bellimar in Spagna, che è quello che ogni giorno mostra hauere

<sup>a</sup> pucuri *ms.*

<sup>1</sup> Ex apographo coeuo, a Polanco emendato, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 197, prius 34. Exstat alterum exemplum apographum in regestis *Epist. Hisp. 1567 1569*, fol. 21, allegatum ab ASTRAIN, loc. cit., II, 487.

<sup>2</sup> Conc. Trid., sess. XXV, c. III: «In praedictis autem monasteriis et domibus, tam virorum quam mulierum, ... is tantum numerus constituatur ac in posterum conservetur, qui ex redditibus propriis monasteriorum vel ex consuetis eleemosynis commode possit sustentari.»

<sup>3</sup> Congr. gen II, decr. 27, statuit in collegiis plures non degere, quam ali possint. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 201.

più bisogno di consideratione <sup>4</sup>. Questo è una casa con sua chiesa in un castello di 30 o 40 contadini, due miglie poco più o manco della città di Burgos. Tiene 100 ducati d' intrata: c' è obbligo di star lì doi sacerdoti, et quasi obbligo con usanza che uno di loro uadi predicando per li contorni. Tiene altro incommodo: che di sotto le fenestre, doue dormono, lauano le donne li panni et lino, la qual cosa è notabilmente dannosa alla sanità del corpo et de l' anima delli religiosi, sì per causa del mal' odore, sì etiam per lo scandalo che potrebbe succedere. Il fundator di questa casa non si contenta che sia casa di recreatione et membro del collegio di Burgos, ma che stia da per sè, et habbia il suo rectore; et con l' entrata che tiene solamente si possono sostentar doi sacerdoti, et un fratello che li serue, et un giumento, col quale detto fratello porta della città ogni giorno la prouisione di pane, uino et carne etc. A me et alli Padri assistenti ci pare che, se detto fundator non toglie l' obligi che ha posti, et lascia detta casa per membro del collegio di Burgos, se li debbia renuntiare con buona edificatione (perchè crediamo la repigliarà uoluntieri), acciò la dia ad altri religiosi, o faccia di quella quel che meglio in Domino li parerà.

Desidero con breuità il uoto di V. R. et degl' altri prouinciali, alli quali si scriue; perchè, essendo cosa di alienare, non si può fare altrimenti per il decreto della congregazione nostra generale <sup>5</sup>. Di Roma 17 di Marzo 1567.

*Inscriptio.* Per il Padre prouinciale di... <sup>b</sup>

*Alia manu.* De N. P. generale de 17 de Marzo 1567.

---

<sup>b</sup> *Prius scriptum fuerat di Roma, Sicilia; quae deleta sunt. Ex annotatione autem, manu P. Christophori Rodericii, praepositi provinciae romanae, exarata, erui videtur hoc exemplum eidem datum fuisse.*

---

<sup>4</sup> Hoc collegiolum admissum fuerat anno 1560. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 54.

<sup>5</sup> Congr. gen. I, decr. 26. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 163.

## 564

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 18 MARTII 1567 <sup>1</sup>.

*Patris Petri Martínez martyrium nuntiatur.—Preces pro felici eventu novarum expeditionum ad Indiam occidentalem indicuntur.*

†  
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Christi. Credo hauerà inteso V. R. come quest' anno passato del 66 si cominciarono a mandar alcuni de nostri nell' Indie sottoposte al re catholico. Et con la beneditione di Sua Santità et molte gratie spirituali se n' andò il P. Martínez, già superior del collegio nostro di Valladolid, alla uolta della Florida con 2 compagni.

Hor habbiamo inteso che il detto Padre ha fatto buon fundamento per l' edificio spiritual, che in quelle bande si spera, col sangue suo; perchè, descendendo della naue (che con tempesta haueua passato il porto al qual andaua) con desiderio di dar aiuto a certi indiani, quali con segni di pace inuitauano quelli della naue, et andando fra loro, accarezzandoli et disponendoli per la conuersione, loro, conoscendo mal questo benefitio, l' hanno ammazzato <sup>2</sup>. In modo che il primo delli nostri che messe li piedi in quelli paesi, et capo degl' altri, hebbe gratia del martyrio. Et essendo il sangue de martyri seme di christiani, c' è speranza maggior che mai, che si habbia da aprir in quelli paesi gran porta all' euangelio.

Et così, facendo anche istanza la maestà del re catholico si mandi gente della Compagnia in diuerse bande di quell' Indie occidentali, nostro Padre è risoluto di mandare alcun buon numero, fra molti de nostri che con desiderio lo ricercano. Et perchè è nuoua et importantissima questa missione, uorrebbe che

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainez et Borgiae*, 1 fol., n. 249, prius 37.

<sup>2</sup> Vide epist. 553; ASTRAIN, loc. cit., II, 286, et seqq.; et SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. II, n. 140 et seqq.

V. R. lo facesse raccomandar a Dio N. S. nella sua prouincia: perchè questo anno, piacendo alla maestà sua, si ha da pigliar più da senno questa impresa che per il passato.

D' altre cose si scriuerà per altre. Tutti ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma li 18 di Marzo 1567.

De V. R. seruo in X.º, per comissione de nostro Padre proposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

*Inscriptio.* Per il Padre prouinciale di Roma.

## 565

### SENATUI SASSARITANO

ROMA 2 APRILIS 1567 <sup>1</sup>.

*Epistola officiosa.*—*P. Piñas senatui sassaritano morem gerere iubetur.*

Ciudad de Sáçer.—Muy Illtres. señores. Muy tarde me han dado una letra de VV. mds., y por esta causa no he respondido antes. Era de 22 de Nouiembre, y á[n]mela dado en Março. He entendido por ella la uoluntad que esa tan expectable respública tiene á esta mínima Compañía, y el zelo y amor con que estima sus seruicios. Aunque flacos, tanto más nos animamos á desear trabajar en su seruicio, como lo haremos siempre con la gratia de Dios N. S.

Y lo que de presente se manda, que es que el P. Mtro. Piñas resida en esa çiudad, aunque espero que los sermones del P. Truxillo son para VV. mds. aceptos, y á la república prouechosos, todauia se ordena al P. Piñas que, teniendo cargo, como solía, de los collegios de esa çiudad y de Cállar, procure seruir y dar en todo contento á VV. mds., como lo haré yo y toda la Compañía, siendo en alguna cosa mandado de sus muy Illtres. personas, las quales con toda la república Xpo. N. S. para su diuino seruicio acresçiente <sup>2</sup>. De Roma 2 de Abril 1567.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 319r.

<sup>2</sup> Vide epist. 491 et 492.

## 566

## PATRI BALTHASARI DE PIÑAS

ROMA 2 APRILIS 1567 <sup>1</sup>.

*P. Victoria Romam arcessitus.—P. Piñas superintendens collegiorum Sardiniae renuntiatur.—Quanam ratione ordinationes datae exsequendae sint.—Si aliquae Victoriae ordinationes mutandae videantur, id non fiat nisi Borgia praemonito.—Quae de quodam censu tollendo et de P. Joanne Antonio officio ministri absolvendo proposuit P. Passiù, iudicio Patris Piñas relinquuntur.*

Cállar. P. Piñas.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en Xpo. Padre. Las de 11 y 22 de Enero de V. R. se han reçibido; y porque al P. Vitoria se escriue más cumplidamente, y es necessario que V. R. se procure uer con él luego, se le escriuió también que [con] V. R. comuniqué aquella carta <sup>2</sup>. La suma es, que nuestro Padre le ordena á él que se uenga á Roma con la primera comodidad de imbarcaçión, para informar de las cosas de su uisita, y á V. R. se ordena que torne por aora á lleuar la carga de superintendente de esos collegios, y así podrá consolar á los de Sáçer que le desean, y no faltar á los de Cállar que le han menester.

Algunas cosas que se ordenan, aunque son pocas, y las que se ubiessen de mudar, lo qual no se hará sin que ambos VV. RR. y los consultores sean en ello de acuerdo, se deuen ordenar por mano del P. Victoria, como de superior, ut sit unio interius et exterius. Scríuesele que la rhetórica prometida se procure leer, y que ni por sí ni por otro se entremeta en la erección de casas, donzellas, etc., porque acá se intiende de personas prácticas que no cumple <sup>a</sup> etc.

Si algunas cosas de aquellas que el P. Victoria ha mudado allá descontentan, no se toque en ellas; pero auísese <sup>b</sup> acá de lo que V. R. consultó y [á] sus consultores parecerá, dando las causas que les mueuen, breuemente. También se auisa que se pro-

<sup>a</sup> comple *ms.* —<sup>b</sup> toche en ella, pero auísase *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 319.

<sup>2</sup> Vide *epist.* 427-430, 490-494.

cure hablar en español, que así lo pide el señor don Antonio Bellit, y se intíende que es orden del rey <sup>3</sup>.

El P. Georgio Passiú, el qual terná esta por suya, entienda que se han reçibido las suyas de 22 de Enero y 3 de Hebrero, y no se le responde aparte, porque esta basta para entre ambos; y quanto á lo que pide que, con dozientos ducados que un hermano allí quiere dexar, se quitasse un censal <sup>c</sup> que paga la casa, se remitte á V. R., si ha passado los dos años del nouiciado, y iuzga con él. También diçe que el P. Joán Antonio no es para ministro, pero que se inclina más á leer. Remíttese á V. R., y parece acá que se deuría seguir su inclinación, si de leer se consuela. Con esto nos encomendamos en las oraciones y sacrificios de V. R. etc. De Roma 2 de Abril 1567.

Al signor don Antonio Bellit dirá V. R. en nombre de nuestro Padre lo que se ordena acerca del <sup>d</sup> ablar español, aunque se responde á su letra.

## 567

## ANTONIO BELLITO

ROMA 2 APRILIS 1567 <sup>1</sup>.

*Regis Hispaniae desiderio, ut hispanice nostrates in Sardinia loquantur, libenter acquiescit.—Bellito pro bonis ejusdem erga Societatem officii gratias agit.*

Sáçer. — Señor don Antonio Bellit, Ill.<sup>o</sup> señor. Mucho me consuela V. md. con el cuydado que tiene de que la Ccpañía haga su officio á mayor seruicio y gloria de Xpo. N. S., porque entiendo que este zelo nasce del deseo del diuino seruicio, y del amor que tiene á la Compañía, las quales dos cosas me ponen á

<sup>c</sup> censal *ms.* —<sup>d</sup> de lo *ms.*

<sup>3</sup> Vide epistolam sequentem. «Antonius Bellitus, qui Sassaritanam praefecturam gerebat (in hanc enim, et Calaritanam Insula omnis diuisa erat) ingressus Collegium sub prandii tempus, cum ministrantem mensae reperisset Victoriám; et ipse succinctus de more linteolo, insuperque aperto capite euicit, vt Dei famulis recumbentibus ministraret; aegre coërcitus, ne postea lances quoque purgaret.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. II, n. 85.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, ff. 319v-320r.

mí particular obligación de seruir á V. md., como en lo que al presente nos auisa del ablar en español en esa isla los nuestros se procurará, porque escriuo á esos Padres que, en todo lo que buenamente se pudieren acomodar á que en essa parte se satisfaga á la orden dada de los reyes y útil de la yglesia, muestran quánto deseamos ayudar á estos fines, predicando, leyendo y ablando en español <sup>a</sup>. Digo quanto buenamente se pudieren acomodar, porque no siempre los lectores, ni aun quizá los predicadores, se podrán proueer de España, estando tan lejos aquellas prouincias, y auiendo allá tanto que proueer, especialmente aora que S. M. haze una buena saca <sup>a</sup> para sus Indias, de los nuestros de España; pero, como digo, procuraremos hazer en esto, y en todo, lo que nuestras fuerças alcançare[n]. Y por la buena uoluntad que V. md. nos tiene, supplico á nuestro Señor su Ill.<sup>o</sup> persona acreciente en su santo seruicio. De Roma 2 de Abril 1567.

## 568

## DIDACUS, EPISCOPUS MECHOACANENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

OSUNA 15 APRILIS 1567 <sup>1</sup>.*Patres e Societate pro sua dioecesi excolenda poscit.*

†

Ilmo. y Rmo. Sr. Vsando N. S. de su clemencia, a ordenado que S. M. me proueyesse en el obispado de Mechoacán <sup>2</sup>, en

<sup>a</sup> sachá ms.

<sup>2</sup> Vide epistolam praecedentem.

<sup>1</sup> Ex autographo in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 288, 289, prius 019.

<sup>2</sup> Episcopus mechoacanensis, qui hanc epistolam scripsit, erat Didacus de Chaves, O. S. A., de quo haec habet ANTONIUS DE ALCEDO, *Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales ó América*, III, 137: «Don Fr. Alonso de la Vera Cruz, del Orden de San Agustín, presentado por la Magestad de Felipe II para este obispado [de Mechoacán], que renunció con poderosas razones, y exponiendo al mismo tiempo la ejemplar vida de Fr. Diego de Chaves y Alvarado de la misma Orden, natural de Extremadura, se le confirió el obispado; pero murió antes de recibir las bulas de su consagración.» Cf. GAMS, *Series episcoporum*, pag. 155.

la Nueva España, donde espero en la diuina misericordia me encami[n]ará de suerte, que se sirua de mí, pues ueo que ordena los medios muy á pelo de mi desseo y antigua afición que tengo á la santa Compañía del santísimo nombre de Ihus., que á V. Sría. Rma. está encargada, de la qual me haze charidad y merced que para mi consuelo pueda llevar dos religiosos. Y porque con tan buena y sancta doctrina espero, no solamente mi consuelo y contentamiento, pero el aprouechamiento grande de las almas de aquellas ouejas, suplico á V. Sría. Rma. que por fruto de mi afición me haga charidad de consignarme dos religiosos con vn hermano, de cuya uida, religión y letras V. Sría. Rma. se satisfaga que puede seguirse este fin; y por premio dél N. S. dé á V. Sría. Rma. su sancto spíritu y feruor en su amor etc. De Osuna á 15 de Abril de 1567 años.

Illmo. y Rmo. Sr. Besa las manos á V. Sría. Rma.,

EL OBISPO DE MECHUACÁN.

*Inscriptio.* † Al Illmo. y Rmo. Sr. Dn. Francisco de Borja, general de la orden y Compañía de Ihus. etc., mi señor, en Roma.

*Sigilli vestigium.*

569

MAGISTRO JOANNI DE AVILA

ROMA 16 APRILIS 1567 <sup>1</sup>.

*De amore et benevolentia, quibus se et Societatem prosequitur, gratias agit.—Res Societatis prospere cedunt.—P. Guzmán curam domus catechumenorum gerit.—Cum operarii non suppetant ad plura collegia admittenda, in oppido Veas Societas nondum sedem figere potest.—Quaedam documenta, a magistro Avila conscripta, exposcit Borgia.*

Mtro. Ávila.—Muy Rdo. Sr. y Padre mío en Jesu Xpo. Pax X.<sup>i</sup> El Spíritu santo sea remunerador de la charidad que V. md. continuamente me haze con sus letras <sup>2</sup>, y mucho mayor con la memoria que delante del Señor tiene deste su hijo y sieruo y de toda la Compañía, que sé <sup>a</sup> bien que [no] aurá oluido ni descuido <sup>b</sup>

<sup>a</sup> *Emendatum ex cre.* —<sup>b</sup> *disguido ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567 1569*, fol. 48v-49r.

<sup>2</sup> Vide *epist. 426 et 486.*

quien tanto cuydado tiene del seruicio y gloria de Dios N. S., para la qual importa que esta religión, que tanto peso ha tomado [á] su cargo, confiada en las misericordias del Padre eterno, cumpla con su deuer.

Las cosas de ella por la gracia de su diuina bondad uan en el successo que V. md. desea en todas las partes, y principalmente en Alemania, Francia, donde en las principales plazas se uan erigiendo collegios puestos por las repúblicas y prelados, que desean que las cosas de la religión cathólica se fauorescan; y esto es tanto, que tenemos más trabajo en despedir erectiones nuevas, que en buena parte del ministerio; mas esperamos en el Señor, cuius est incrementum dare <sup>3</sup>, que presto nos embiará gente que milite á su Señor en esta bandera, como lo uemos por esperiencia cada día; que aun aora dentro <sup>e</sup> de Roma están más de trecentos, partim ocupados en diuersos assumptos, partim ocupándose en las letras y religión para ser imbiados para estas regiones tam necessitadas á trabajar su parte.

La que aora le caue al P. Diego de Guzmán es el cargo de los catecúmenos <sup>d</sup> de Roma, que nos le ha encomendado S. S., obra grandemente necesaria en esta çiudad.

La falta de los obreros para tantas partes es causa que yo no me atreua á tomar nuevas impresas de collegios en España tan fácilmente; porque, si un poco de tiempo [no] lo empleamos en reforçar lo ya tomado, podríase estender la Compañía con no tanto fructo suyo y no ageno, de lo que esperamos será si poco á poco nos uamos <sup>4</sup>. Y así, creo que la charidad de V. md. no tomará mal no condescender en el collegio de la uilla <sup>e</sup> de Veas, que me encomienda tanto por su carta; que, cierto, holgara yo particularmente de mostrar en esto lo que estimo el parecer de

<sup>e</sup> entre *ms.* — <sup>d</sup> *catechumenes ms.* — <sup>e</sup> *uiña ms.*

<sup>3</sup> I COR., VI, 7

<sup>4</sup> Sensus hujus loci, subobscuri, est: Si Societas non quiescit aliquantulum in studio erigendi nova collegia, operam navans in consolidandis iis, quae jam instituit, minorem fructum in seipsa reportabit (quamvis proximorum fructus augeatur), quam si paulatim in collegiorum admissione procedat.

V. md. en todo; pero como se ha de cumplir en las partes á que tenemos obligación, especialmente aora que comiença por orden de S. M. la Compañía [á] passar [á] las Indias occidentales, creo se reçiuerá nuestra disculpa por legítima; mas no me escuso por esto, no obligándome á tiempo señalado, de que la Compañía seruirá á essos señores quando N. S. diere lugar de collegio; y entre tanto, como le[s] he] escripto, se embiarán algunas ueces Padres que por uía de misiones los siruan y consuelen.

Aquí deseamos uer lo que V. md. tiene trauajado y escripto para auiso del uniuersal pastor. Recibiré charidad se me imbie, porque sé que será bien recibido. Podrá yr al P. D. Saavedra, rector de Madrid, para que él lo encamine con breuedad.

Auiendo N. S. lleuado á mejor uida al buen P. Antonio, no sé si tengo más necessidad de consolar á V. md., que de consuelo; pero bien sé que mi señora en Xpo. la marquesa le ha menester de todos. Yo he hecho el officio escriuiendo á su señor[i]a <sup>5</sup>. Suplico á V. md. le haga, cumpliendo su mucha charidad lo que á la mía falta. Guarde Dios N. S. en su santo seruicio la muy Rda. persona de V. md De Roma 16 de Abril 1567.

## 570

## JACOBUS SABOYA

## PATRI FRANCISCO BORGIAE

GANDIA 29 APRILIS 1567 <sup>1</sup>.

*Suum ex Urbe regressum se Borgiae nuntiasse ait.—Ducem Gandiae ejusque filium primogenitum laudat.—Gandiensis urbs pietate ac religione floret, et Patrum Sánchez et Cañizares concionibus iuvatur.—Stae. Annae eremitorium Societati a duce donatum.—Alphonsus et Ferdinandus, filii Borgiae, bene procedunt.*

†

Rmo. Señor. Llegado á Gandía, que fué á los xxvii de Noviembre <sup>2</sup>, con el fauor de las orationes de V. P., di cuenta de

<sup>5</sup> Vide epist. 554.

<sup>1</sup> Ex autographo in codice *Hispan. Epist. 1567 B*, 2 ff., n. 447.

<sup>2</sup> Ecclesiae gandiensis praecentor, Jacobus Saboya, Romam a duce superiori anno mandatus fuerat. Vide epist. 459 et 497.

mi llegada á V. P. y de lo que más se ofrecía, y esto hize por la vía del deán Roca y por la vía de Alicante con las confituras <sup>5</sup>. Y porque el duque trahe tanta cuenta de dalla á V. P. de lo de acá y de lo demás que, como á hijo obediente, conviene, muy poco me quedará á mí que dezir.

A su Señoría veo tan arrodado de achaques ordinarios y de algunos extraordinarios que sobrevienen, que me dan harta pena según la parte inferior, y consolación por la parte superior, por ver el fruto que saca S. Sría. destas enfermedades; y por pensar que son señales evidentísimas de predestinación. Yo estoy muy satisfecho de todas sus cosas; y sean dadas gracias á Dios por haer llegado á ver lo que desseaua. Y ansí aguardo todo buen successo de todas las cosas de S. Sría. y del pleyto, por respecto del qual fué la salida de Gandía y yda á la corte. Dios le buelua con breuedad á su casa.

Del marqués <sup>4</sup> estoy satisfecho, y en éll no veo cosa que me offenda; y de la escuela de su padre salrrá tal, que con razón ternán obligación los de Gandía de dar gracias á Dios por ello, como las dan los que lo entienden, por ser regidos agora de quien son regidos.

No tengo que dezir sino predicar contentamiento por todas las vías. Gandía está hecha vn monesterio. En la yglesia mayor se freqüentan las confessiones; en el collegio mucho más; pero no hazen mucho, pues siguen su cabeça; porque S. Sría. trahe mucha cuenta con esto.

Al P. Bautista <sup>5</sup> tenemos acá, cuya dotrina y la que nos dexó Cañizares <sup>6</sup> nos ayuda para no desmayar en el camino. S. Sría. dió al collegio á la hermita de santa Ana; y en todo lo que puede dar muestra grande amor. Y digo que, si he de tener descontento, no ha de ser sino porque no siruo á Dios como es razón que le sirua.

<sup>5</sup> Vide epist. 487.

<sup>4</sup> Marchio de Lombay, filius primogenitus Caroli, V ducis Gandiae, Franciscus Borgia.

<sup>5</sup> P. Joannes Bta. Sánchez. Vide epist. 552.

<sup>6</sup> P. Didacus de Cañizares. Vide epist. 487.

Holgaría de saber por qué mares nauega el P. Rodrigues <sup>7</sup>, á quien y al hermano Marcos <sup>8</sup> y al P. Bautista y á todos mandará V. P. dar mis encomiendas. En mí no falta conoscimiento para conocer lo que á V. P. deuo, cuya Rma. persona guarde nuestro Señor como desseo. Amén. De Gandía á xxviii.º de Abril 1567.

Don Alonso prosigue en su gouierno, y don Hernando se quedó aquí. De entramos tengo mucho contentamiento.

De V. P. capellán, que sus Rmas. manos beso,

EL CAPISCOL DE GANDÍA.

*Inscriptio.* † Al Rmo. señor, el P. Fran.º, mi señor.

## 571

JOANNES PACHECO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VILLAREJO DE FUENTES APRILI? 1567 <sup>1</sup>.

*Pro institutione domus probationis villaregiensis gratias agit, illam laudibus exornat, Borgiaeque commendat.*

†

Muy Rdo. Sr. La de 12 de Março de V. P. rescebí, y con ella tanta merçed y fauor y alegría, que, como no ai palabras para dezirlo, tanpoco podrá auer en mí obras iguales para scriuirlo á V. P., aunque aurá siempre todas aquellas á que mis fuerças llegaren. Plega [á] Dios que así pueda io acudir á esto, empleándome todo en la Compañía, como reconozco deuerlo.

Lo que entiendo desta tan sancta obra que V. P. a hecho en mandar poblar esta su casa de probación en este lugar, es que a sido resucitar una madre muerta, á cuios pechos se an de criar tantos hijos, y tales, que uerdaderamente á mis ojos más me parecen ángeles que hombres. ¡Bendito sea infinitas uezes N. S. por ello! Que estas son obras dignas de V. P., y pasadas por la mano del Padre uisitador, Bustamante, que es á quien todos, así

<sup>7</sup> P. Christophorus Rodericius.

<sup>8</sup> Frater Melchior Marcus, socius adiutor P. Francisci Borgiae.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist.* 1567 B, 2 ff., n. 737.

la Compañía, como este lugar y io, podemos agradecerlo, porque con su santidad y destreza y facilidad lo a asentado todo; y á mí me a obligado tanto, que con razón me puede V. P. tener por su priuado, y io preciarme dello. Sería entrar en materia larga dezir el bien que N. S. nos a hecho á mí y á este lugar en esto. La Compañía puedo también dezir que tiene aquí una morada sana, recogida y alegre, y mui á propósito del nouiciado. Fálta-le que V. P. sea seruido de fauorecerla para sustentarla, pues yo por mi poquedad no puedo; que si pudiera, tenga V. P. por cierto, que le quitara deste cuidado: mas como V. P. sea seruido de poner los ojos en ella, fácilmente hará cómo puedan estar muchos. Por mi parte me atreuo á suplicarlo á V. P., porque tanto será esta casa, casa, quanto V. P. se acordare della. Y no tengo dubda sino que se acordará V. P. que [e]s casa de probación. Y porque lo que en estos días en ella se a hecho terná dello V. P. mejor relación que la mía, me remito á ella. Solamente diré que a sido con grandísima acepción y uniuersal recebida aquí la Compañía, y que no cabemos de gozo todos de uernos con tanto bien <sup>2</sup>. Guarde N. S. la mui Rda. persona de V. P., como io deseo y esta su casa de probación a menester. Del Villarejo de Fuentes.

Mui Rdo. señor. Besa las manos á V. P. su seruidor,

DON JUAN PACHECO.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. señor, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía [de Jesús] etc., mi señor, en Roma.

*Sigilli vestigiū.*

<sup>2</sup> De collegii villaregiensis institutione cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 56, 407-409 et 534-536.

## 572

PATER FRANCISCUS ANTONIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VINDOBONA 6 MAJI 1567 <sup>1</sup>.

*Itineris Roma Vindobonam usque descriptio. — Patavii aegrotat. — Veronensis episcopi erga nostrates benevolentia. — Oenipontem perventus, Paulum bononiensem Dilingam mittit. — Legati bavari erga oenipontanos socios amor et reverentia. — Ab archiduce tirolis Antonius amantissime exceptus. — Vindobonae imperatricem ejusque cubiculariam in-visit. — Tyrnaviae collegium claudendum videtur.*

Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax Chri. etc. Esta no será para más de dar razón á V. P. cómo el Señor ha sido seruido que acabásemos nuestra peregrinación tan prolixa, y llegásemos á este collegio de Vienna á los dos del presente <sup>2</sup>. Las causas de hauernos detenido tanto por el camino han sido las mesmas que escreuí á V. P. dende Ferrara, máxime que de allí adelante han crecido las indisposiciones tanto, que en Padua me fué necesario purgarme y sangrarme; y queriendo el Señor que luego me hallase bueno, nos partimos para Verona (porque el señor embaxador <sup>3</sup> tenía allí negocio de importancia), donde nos detuimos 4 días, y el señor obispo <sup>4</sup> nos hospedó en su casa, digo á los tres que éramos de la Compañía, y nos hizo tantas caricias, que no lo podría explicar. Es tan deuoto y affiçionado á la Com-

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Germ. epist. VIII, 2 ff.*, nn. 16, 17, prius 204, 205.

<sup>2</sup> «Después de siete años, que este gran varón hubo evangelizado en Cerdeña, con el fruto que ya vimos, fué á Roma el passado de 1567, y estuvo poco tiempo en ella haziendo officio de maestro de novicios. De allí fué enviado á Alemania para servir á la sereníssima Emperatriz Doña María, hermana de el Rey Don Phelipe, con el empleo de su predicador y consultor.» ALCAZAR, loc. cit., II, 185. Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 402-403.

<sup>3</sup> Legatus ducis Bavariae erat doctor Joannes Pfister. Cf. BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 619; et V, 450, annot. 4.

<sup>4</sup> Episcopus veronensis erat Augustinus Valerius (Valier), qui postea anno 1583 sacra purpura a Gregorio XIII decoratus est, Societatemque Jesu in suam urbem invexit. Obiit anno 1606.

pañía, que dize ser vno della, y que la speranza que tiene de que V. P. le conceda allí vn collegio le haze retener el obispado; ca, de otra manera, dize que antes lo renunciara. La misma afficción he hallado en muchos principales de la ciudad; tanto que, andando por las calles, no podíamos resistir á las muchas salutations, pensando algunos que veníamos ya para dar principio al collegio; y todo esto ha sido por lo mucho que la diuina bondad ha obrado por los sermones del P. Francisco Adorno, como V. P. será ya informado. Sea bendito el Señor por todo.

De Verona venimos á Trento, y de allí á Hispruch, donde nos consolamos mucho in Domino con los nuestros; y estando de partida dos hermanos para Dilinga, embié con ellos al hermano Paulo Bolognese, el qual siempre hauía venido muy sano y rezio, gloria á Jesús.

Allí tuue muchos combates con el señor embaxador sobre llevarme consigo á Bauiera; pero después de mucha disputa, acquieuit á las razones que yo le daua para venirme quanto más presto á Vienna. Y fué cosa de grande edificación á los Padres y hermanos de aquel collegio, ver con cuántas lágrimas se partió para su tierra, abraçándome muchas vezes, y hincándose de rodillas, sin quererse leuantar hasta que le diese la mano y la bendición, etc. Benedictus Dominus, que así sabe enternecer y ablandar los suyos, al qual plega aumentar en él lo que tan sanctamente le ha hecho començar; que si persevera, spero que hará gran fruto en la santa iglesia.

Partido él para Bauiera, el sereníssimo archiduque <sup>5</sup> me quiso hablar, y así fuí á besalle la mano, y me detuuo vn gran rato de pies, hablando con mucha humanidad y familiaridad, que me confundía, ofreciéndose á hazer por la Compañía quanto fue-

---

<sup>5</sup> Ferdinandus, filius Ferdinandi I imperatoris, archidux Tirolis. «Anno 1563 constitutum erat, ut Ferdinandus, Ferdinandi I caesaris filius, qui diu Bohemiam administraverat, inde iam Oenipontem veniret, ad Austriam superiorem, sive Tirolim cum Austria antica, primum, dum pater viveret, huius nomine, deinde propria auctoritate regendam; haec enim Austriae pars ipsi testamento patris assignata erat. Neque tamen Ferdinando archiduci contigit, ut ante annum 1567 Oeniponte assidue habitaret.» BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 580.

se menester, etc.; y él y las reynas sus hermanas <sup>6</sup> me ofrecían barca y hombre, y todo lo necessario, para venir á Vienna; pero no hauiendo effecto, nos mandó dar vna bandera con las armas imperiales para que no nos impidiessen en los puertos por do pásásemos, con una patente muy fauorable, etc. Y así nos partimos de allí con vna barca, y en 4 días y medio venimos á este santo collegio tan deseado, buenos de salud, bendito Dios N. S., y nos consolamos summamente, así los que venimos como los del collegio, que quasi era ygual el deseo, así el nuestro de llegar, como el de ellos de vernos llegados; que hauía más de vn mes que nos esperaban. Sea gloria al Señor por todo.

El día siguiente me lleuó el Padre prouincial á la magestad de la emperatriz, á la qual y á la señora doña María de Cardona <sup>7</sup>, di las cartas de V. P., y han mostrado holgarse mucho de la venida, significándolo con palabras y con obras. Plega al Señor darnos su gracia para poder hazer algún fruto en tanta miés como acá hallamos etc. Paréçeme que començaré á predicar el primer sermón el domingo infra octaua Ascensionis, y será en italiano, porque el Padre prouincial con los demás juzgan que me sobra la lengua; pero aunque yo juzgo que lengua y pies y manos y todo de mi parte me falta, in verbo Domini et sanctae obedientiae laxabo rete <sup>8</sup>.

Ya he sido harto prolixo en dar cuenta á V. P. de nuestro camino; para adelante, yo auisaré á V. P. de lo que el Señor se dignare obrar, y de cómo succeden las cosas, pues V. P. así me lo tiene mandado.

De lo del collegio de Tyrnauia, yo dixé al Padre prouincial lo que V. P. me hauía dicho, etc. Él scriue largo sobre ello á V. P.; pero, aunque nos pareçe conuenir omnino que se dexé aquel collegio, no se hará nada hasta veer la respuesta de V. P.; y en este medió se veerá con buenos modos de que se disponga la cosa para que se haga con buena gracia de los príncipes, etc. Y no otro, sino que en los santos sacrificios y oraciones de V. P.

<sup>6</sup> Magdalena, Helena et Margarita.

<sup>7</sup> Cubicularia imperatricis.

<sup>8</sup> LUC. V, 5.

muy mucho me encomiendo, y en los de los charísimos Padres y hermanos dessa santa casa. Y sea Jesús siempre en nuestras almas, amén. De Vienna á los 6 de Mayo 1567.

D. V. P. inútil sieruo en Xpo.,

FRANCISCO ANTONIO.

*Inscriptio.* Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 573

### PATRI ALPHONSO SALMERONI

ROMA IO MAJI 1567 <sup>1</sup>.

*P. Joannes de Montoya inspector provinciae siculae nominatur.—Transumptum emendationum Bibliorum Vatabli Borgia deposcit.*

Napoli. P. Salmeron.—Pax Xpi. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Para satisfazer á la obligación que tengo de uisitar las prouincias de la Compañía, no me queda otra ninguna <sup>a</sup> quasi, sino Sicilia, de donde me dan mucha priesa, y por esto no he podido dexar de hazer desde luego elección de algún visitador, y este me ha pareçido, después de mucha consultación y de encomendarle á Dios N. S., deua ser el P. Montoya <sup>2</sup>; y serle ha muy cómodo el passo de las galeras, que aora se offreçe; y así V. R. por charidad le dé priesa, imbiándole luego este despaccio. Irá con él el P. Joseph Blondo <sup>3</sup> hasta allá, y serále compañero en la uisita el P. Suárez <sup>4</sup>; y así espero que Dios N. S. le ayudará á hazer bien el officio que se le encomienda. En su lugar podrá quedar en Nola el ministro entretanto que él haze su uisita; aunque, si otro pareciese á V. R. más al propósito, lo podrá hazer; y también, si

<sup>a</sup> *Sequebatur: fuera de la India; sed oblitteratum est.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1565-1567*, fol. 330.

<sup>2</sup> P. Joannes de Montoya. Cf. *Epist. P. Salmeronis*, II, 135.

<sup>3</sup> Frequenter in *Epist. P. Salmeronis* laudatus.

<sup>4</sup> P. Ferdinandus Suárez, lector theologiae Messanae. AGUILERA, *Prov. Siculae ortus et res gestae*, I, 169.

fuera menester, imbiar algún sacerdote, si fuesse necessario, ya que para el gouierno basta el ministro.

Aquí se ha entendido que V. R. ha notado las faltas que uuo en la biblia de Vatablo, que diçe fray Gabriel, penitentiario, que serían doze ó poco más. Holgaría se me imbiasse una nota dellas, citando <sup>b</sup> la oja etc., porque aora se tracta de emendarlas; y si más presto uiniere este auiso, uendría más oportuno.

Y con tanto, me encomiendo mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. etc. De Roma 10 de Mayo 1567.

## 574

PATER AEGIDIUS GONZÁLEZ DÁVILA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 12 MAJI 1567 <sup>1</sup>.

*Valentiam felici itinere peruenit.—P. Capilla ad Cartusiam, Patris Sánchez consilio innixus, secedit.—Res in praesenti lustratione ordinatae vel ordinandae recensentur.—Domus probationis.—Studia theologiae ac philosophiae.—Trium collegiorum rectores nominandi.—Coadjutorum temporalium numerus augendus.—Theologiae lectores duo proponuntur.—An P. Sánchez in Castellam vel Toletum mittendus sit, quaeritur.—P. Santander valentino collegio praeficiendus videtur.—De P. Román et de quodam iuvene Societatem ingredi cupiente.—Ritus ac consuetudines provinciarum uniformes non sunt.—De sodale Ludovico de Villalþando.*

†  
Ihs

Muy Rdo. en Chro. Padre nuestro. Gratia et pax Christi. El día de la Ascensión por la mañana llegué á este collegio con salud; bendito N. S.; y antes de mi partida de Alcalá escreuí á V. P. lo que por entonçes se me offrescía de aquel collegio; y si alguna cosa me quedó por auisar, dentro desta semana partirá de aquí el licenciado Hernando Xuárez <sup>2</sup>, que vino conmigo para ir á V. P. con deseo de ser admittido en la Compañía. Va pasado

<sup>b</sup> sitando *ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo in codice *Hisp. Epist. 1567 B*, 4 ff., nn. 560, 561, 562.

<sup>2</sup> Vide hujus candidati elogium, a Borgia prolatum, infra, epist. 585.

por el juycio del P. Bustamante, Saauedra y Manuel. Tiene acabados sus cursos de theología y con él tornaré á escreuir.

Cuando llegué á este collegio, días auía que el P. Capilla estaua en Porta Coeli <sup>3</sup>, aunque entiendo no le an dado el hábito, ó porque tienen miedo de su inconstancia, y quieren estar á la prueua, ó porque el P. Román, al tiempo que se quiso salir de casa, por tener entendido que el breue de S. S. contra los apóstatas comprendía también á la religión de los cartujos, le puso censuras, y auisó dellas á los frayles, y deuen auer reparado algo en ellas; y aunque tengo entendido con esto no se a aprouechado mucho, y estando la cosa en tanta duda, no se deuía de vsar deste poder; conuernía mucho que V. P. mandase se embiase por acá el breue autenticado, que hiçiese fee en qualquier juycio, y juntamente auiso de lo que se deuría haçer; porque, con esta puerta abierta, á qualquier aprieto de tentación ó desgusto, y más si las manos de los que gouernan andan algo pesadas, como pareçe an corrido en estos tiempos, será todo cartuja; y estos Padres pareçe an quedado algo sabrosos con este negocio, y con gana de boluer por más. Ase auido tan amochachamente <sup>4</sup> el sobredicho, y con tanta dureça de juycio por otra parte, que, si se arrepintiese, de lo qual tengo probabilidad, no sería de parecer fuese admittido á la Compañía, si no es que él, á sus auenturas, se fuese á los piés de V. P.

A ayudado mucho á que se effectuase esta mudança muy aceleradamente, y sin aguardar los recaudos de V. P. ni mi venida, el toledano <sup>5</sup>, canoniçándolo por espíritu de Dios, como cosa de más perfección allá por sus sentimientos, y aun en público

<sup>3</sup> «Domus Portae Coeli, Beatae Mariae Virgini dicata, in Valle Lullen, et tesquis devotissimis in Regno, et Dioecesi Valentinis, in Hispania erecta, a Civitate Valentiae quatuor leucis in meridie posita, et totidem a Segobriensi ad Septentrionem vergente, distans...» ALFAURA, *Omnium domorum Ordinis Cartusiani... origines*, pag. 38. Vide epist. 552 et 556.

<sup>4</sup> Ex adjectiuo hispanico «amochachado», nunc «amuchachado», efformatum est adverbium «amuchachadamente», «pueriliter», quod in lexico academiae linguae hispanicae desideratur.

<sup>5</sup> Toletanus ille erat P. Joannes Bta. Sánchez. Vide epist. 552; et ASTRAIN, loc. cit , II, 492-496.

sermón, boluiendo por esta mudança, reprehendiendo á los que la impidiesen. Y así, el sobredicho deçía, que con parecer de un gran sieruo de Dios haçía su hecho. De lo qual todo escreuiré á V. P. más á la larga, que aun no me e visto con el toledano.

De las cosas en que e puesto los ojos principalmente en esta uisita escreuiré aquí á V. P. Lo primero, la probación de aquí, aunque tenga buen aparejo de casa y apartamiento, tiene lo demás muy menguado. Lo vno, porque en ella no ay sino tres nouicios, que vivant ad rationem domus probationis; los demás que an acabado su primero año, porque tienen falta de coadjutores, siruen de principales oficiales en el collegio. Y con tan poco número de nouicios no puede auer feruor ni exercicios de nouiciado, ni orden que se deue tener. Lo otro, tiene cargo de la probación el P. Riera <sup>6</sup>, que a tres años solos que está en la Compañía, y por más aprouechado que esté, virtud tan nueva y tan sin experiencia, no puede ser sufficiente para amaestrar á otros, y amoldarlos; y aunque el P. Dr. Iuáñez <sup>7</sup> acude por allá á ratos, quando estas cosas se haçen á medias, siempre son con faltas. Lo 2.º, bien sabe V. P. quán poca y superficial es la theología que en las escuelas destos reynos se suele leer comúnmente, por ser los salarios tan tenues, y los maestros ocupados en predicar y en otras cosas, con que pasan la uida; y así, si en Alcalá y Valladolid, donde, fuera de nuestros collegios, ay doctrina sólida, y se enseña con exacción, se leen liciones de theología, ¿quánto más se deuría haçer aquí, donde tan poco ay desto, si se toma no más de lo que se hallare fuera de nuestros collegios? Y así me pareçía representar á V. P. se pusiesen aquí dos liciones de Sto. Thomás ordinarias; porque, allende que los de casa sabrían algo, los nuestros se acreditarían y cobrarían reputación de letras, y acudirían studiantes de fuera con mucha más raçón que acuden en otras partes, y auría más comunicaci3n con ellos, y

<sup>6</sup> P. Franciscus Riera, barcinonensis, ingressus ibidem die 16 Martii 1565. Unde in tertio anno Societatis versabatur. Ex catalogis provinciae Aragoniae anno 1573 scriptis.

<sup>7</sup> P. Antonius Ivañez, gandiensis, ingressus Valentiae die 23 Octobris 1556, aetatis annos 32 habens, sacerdos. Professus 16 Maji 1564. Ex eodem catalogo.

más ocasión de aprouecharlos y de tener la Compañía seminario para sí. Y no me parecía poner estos lectores en otra parte, porque aquí solamente ay vniuersidad re, et non sólo nomine, como en las demás ciudades ay sólo el nombre, donde ay collegios nuestros.

Ay aquí copia de estudiantes y de theólogos, de habilidades; y diuidir estos studios, que vuiese aquí parte y parte en Çaragoça, no parece expediente, así porque pocos estudiantes aquí y pocos allí no harían nada; que quieren estos estudios concurso, y disputas, y emulationes, sin lo qual es todo cosa muerta, y quasi de ninguna vtilidad; como también porque sería más que difícil hallar maestros para todas partes. Veo esta prouincia con pocos obreros, y por aora con poco aparejo de tenerlos, porque no se estudia más theología de la que aquí oyen en las escuelas; y á mí se me haçe de mal, que buenas habilidades empleen tan mal el tiempo por falta de maestros. En Çaragoça se podría poner alguna buena lición de casos, que bastase para la manera de la gente que allí ay, mientras no se offresce comodidad para otra cosa.

Parecía ser cosa conueniente sacar de aquí la probación, porque se vee por experiencia no ser este lugar tan sano como auría menester gente que de nueuo toma á pechos mudar vida, y aun para los de otros reynos son los mantenimientos tenues, de manera que la mudança dellos, con la nueua vida que abraçan, les haçe perjuycio á la salud, y así, de los pocos nueuos que aquí ay, están no sé quantos tocados de mal de coraçón, y todos á vna mano tan flacos, que se les parece andar en disposición de enfermar. También, sacando de aquí la probación, podría este collegio tener holgadamente todos los theólogos con sus maestros, porque puede sustentar hasta quarenta personas. Podríase repartir la carga que tiene con otros collegios. Parecía el más cómodo de salud Çaragoça, y donde, si algún poco se esfuerçasen, auría manera con la poca ayuda que otros collegios la podrían haçer, cómo tener entera probación, allende de los obreros que an de acudir á nuestros ministerios, y ay casa para todo. Algunos representan á Gandía, por ser casa tan recogida para los

nouicios y aliuiada ahora de lectores. A mí me parecía todavía, que, siendo vniuersidad, se podrían tener allí los cursos de las artes, que no conuiene en alguna manera que los nuestros las oyan en las vniuersidades de aquí, porque no se leen para abilitar á los oyentes á la theología, y los que aquí se reciben artistas por justicia, podrían rehazerse en sus cursos, donde maestros nuestros leyesen, para que después no vayan á oyr theología, y se les haga todo de nuevo; y así no faltarán oyentes para los cursos.

Representan, que el P. Boldón <sup>8</sup>, que aora reside en Mallorca, y a de venir á hazer su profesión, podría encargarse de los nouicios, por ser Padre de antigua y probada virtud.

De quatro collegios que tiene esta prouincia, los tres están sin rector. Este de Valencia por la ausencia de Capilla; el de Çaragoça, por la del P. Doménech <sup>9</sup>; el de Barcelona, estando el gouierno á medias, como diçen, y no uniendo <sup>a</sup> mucho el de fuera con el de dentro, hago cuenta que no tiene rector. Para Çaragoça se offrescen el P. García <sup>10</sup>, que aora es vicerector, y el P. Villalua <sup>11</sup>, y por lo que aora puedo deçir y aun antes de aora, me inclinaría más, y aun del todo, en comparación del primero, al 2.º, aunque me diçen se congoja mucho con el cargo. Pero si él es persona capaz, como se entiende que es, con el vso se le perderían estas congojas. Más reparo yo en ser predicador, que es officio que no dex[a] atender á lo particular del gouierno; pero si allí vuiese de auer casa de probación con su prefecto,

<sup>a</sup> *Lectio dubia.*

<sup>8</sup> P. Franciscus Boldó. Vide epist. 350 et 526.

<sup>9</sup> P. Petrus Domenecus, Oranum destinatus. Vide epist. 467, 471 et 577.

<sup>10</sup> De P. Joanne García haec P. Aegidius González Borgiae die 21 Decembris hujus anni referebat: «E dicho al P. Román mi parecer en Joán García, que es de Requena, que le deuía preferir al P. Cañiçares.» Ex cod. *Epist. Hisp. 1567 B*, fol. 45.

<sup>11</sup> «P. Mtro. Villalba, vicerector, de Saviñán (Aragón). Entró en Zaragoza por Junio de 1560, de 32 años, y sacerdote. Había oído las artes, y era maestro en ellas, y sus cursos de teología. Es sano, muy buen predicador, tiene talento para regir. Hizo profesión de 4 votos el 24 de Febrero de 1566 » Ex catalogo collegii valentini.

poco quedaría que cuydar al rector dentro de su casa; y este Padre es allí amado y estimado.

Para este collegio, por aora, no hallo sino al P. Dr. Yuáñez, aunque su salud es poca; pero las demás p[ren]das que tiene en esta ciudad son muchas, y para los studios, que aquí se podrían poner, ayudaría mucho, y con algunos recuerdos se podrían quitar algunos inconvenientes pasados.

Para Mallorca el P. Bartolomé Coque <sup>12</sup>, aunque en Alcalá haçe notable fructo con los estudiantes con quien trata, y es él natural de Mallorca, et «nemo propheta acceptus in patria et cognatione sua» <sup>13</sup>, de su cordura y religión tengo harta prueua para que se le pueda fiar qualquier gouierno destes. En Barcelona sería menester dar otra orden, porque, si ay dos cabeças, aunque la vna sea titular, ay ocasiones de estropeços y amarguras; y si de Castilla no ordena V. P. se dé alguna recompensa del P. Baptista, esto queda sin son, y sería menester venir aquí el P. Joseph, y el P. Cañizares supliría sus ueçes en el púlpito en Barcelona, que aquí, como le conosciéron estudiante, no a acabado de acreditarse.

Propongo á V. P. tan temprano mis desseños, aunque adelante, con la mayor noticia de las cosas, podré con más entereça y certinidad informar á V. P. de lo que se offresciere y desto mesmo, por tener entendida la uoluntad de V. P. para executarla.

Tienen necesidad aquí de darse más maña en recibir coadjutores, porque andan los officios de emprestado, las cosas con poco concierto, los nouicios y scholares embaraçados y cansados, sin haçer ni vno ni otro bien hecho. Paresciame que se podrían ayudar con algunos que en Alcalá no se pueden recibir por no caber; y con las artes que de allá traen, por acá harían más fructo. Pudiera traer algunos por aora, y an pensado que

<sup>12</sup> P. Bartolomaeus Coch, majoricensis, ex oppido Inca, ingressus Valentiae 4 Ianuarii 1566 aetatis anno 30. Callet linguam latinam, eamque Murciae 8 circiter annis docuit. Est magister in artibus et fuit lector theologiae. Bonus confessarius et concionator. Professus 2 Aprilis 1570. Ex catal. collegii majoricensis. Vide NONELL, *Obras espirituales del B. Alonso Rodríguez*, I, 694.

<sup>13</sup> «Nemo propheta acceptus est in patria sua.» LUC., IV, 24.

nos queríamos descargar en Alcalá de algunos sobrehuesos. Adelante se podrá dar algún orden en esto, que esté bien á esta prouincia.

Ay algunas habilidades buenas, que se podrían auentajar en sus estudios, que tienen para ello edad y salud, como es el Mtro. Luis Vallester <sup>14</sup>, bien exercitado en las lenguas latina y hebraica.

Para las dos liciones de theología, el P. Ruyz <sup>15</sup>, que vino de Castilla, si la poca salud no se lo impide, y el P. Lobera <sup>16</sup>, de quien escreuí á V. P. desde Alcalá, podrían bastar; y si alguno de los dos no pudiesse, el P. Barçe <sup>17</sup>, que a leído en Gandía, y a tomado más el stilo de la theología scholástica, que en España se trata, supliría con satisfacción por el buen crédito que aquí tiene. Y destes tres, el que más se accomodase, podría leer la lición de casos, que en Çaragoça podría ser útil.

El P. Baptista no es ido á Castilla, porque el P. Carrillo, no teniendo aún cartas de V. P., no gustaua mucho que fuese á su prouincia quien le vuiese de dar trabajo; y más, pidiéndole recompensa. Aora parece que el P. Baptista podría ir á Toledo, y que allí su ida importaría, porque los juro que Oñate a de auer, vn hermano del P. Baptista los pone á barato; y con su ida allí, se allanarían las difficultades que se offrescen; y así lo desea el P. Carrillo. Vea V. P., pues toda esta prouincia queda sin predicador que haga algún ruydo y mueua la gente, si podría venir

<sup>14</sup> «Mtro. Luis Ballester, de Valencia, entró allí de 18 años en 1562. Hizo profesión de 3 votos en manos del P. Alonso Román, provincial, el 8 de Septiembre de 1568. Oyó artes y teología, fué graduado en artes. Vino á Cáller á 16 Mayo de 1570. Es de buen entendimiento, fuerzas corporales y sólida virtud. Es maestro de novicios, operario, consultor y admonitor.» Ex catal. coll. calaritani anni 1574.

<sup>15</sup> P. Petrus Ruiz. Vide epist. 556.

<sup>16</sup> «P. Dr. Juan Lobera, de Longares (Aragón), entró en Alcalá á 6 de Mayo de 1563, de 30 años. Es doctor en teología, y tiene mucha suficiencia en ella, y la lee en este colegio. Tiene mediana salud. Profeso de cuatro votos 27 Diciembre 1570.» Ex catal. coll. valentini ann. 1573.

<sup>17</sup> «P. Mtro. Barsi, de Valencia, entró á 23 Oct. 1564, de 42 años. Es maestro en artes y muy señalado en ellas y bachiller en teología. La ha leído algún tiempo. Es muy buen confesor, sano, tiene talento de predicar, profeso de 4 votos á 2 de Noviembre de 1572.» Ex catal. coll. valentini.

por acá el P. Santander <sup>18</sup>, á cuya salud la disposición desta tierra no le sería dañosa. De venir por acá el P. Ramírez <sup>19</sup> no escriuó á V. P., porque la hacienda que en Alcalá se haçe, de co-ger gente idónea para nuestros ministerios, tanta y tan buena, no se puede trocar con lo que por acá se puede pretender, y entiendo que al aprouechamiento del P. Dr. Ramírez conuiene la estada allí, porque topa con gente, que en sus opiniones ó dictámenes puede rendir su juyçio.

El P. Baptista aún se está en Gandía, porque lo de aquí a ayudado, y él, después de la ausencia del de Porta Caeli <sup>20</sup>, que perjudicó harto á lo pasado, está de otra manera; y hasta saber de V. P. si conuerná que vaya á Toledo, como aun los de Castilla desean, por lo que les ua en lo de Oñate, y quién vendría por acá á suplir su falta, se detiene en Gandía: porque ni para los sermones de Medina del Campo dan prisa, ni á mí se me dió para embiarle en la carta que recibí por comisión de V. P. de onçe del Março pasado. En lo de adelante, aunque [á] algunos parece que podría quedar aquí, no me inclino á ello, por la quiebra que a recibido entre mucha gente en su crédito y reputación; y así, no lo represento á V. P.

El padre del P. Román murió, y dexó muchas cosas de su hacienda á su disposición; y aunque él podría responder «quis me constituit inter uos diuisorem <sup>21</sup>?» podría con algunos pocos días de ausencia quitar á su gente de pleitos y embarços. Sin consultarlo con V. P. no me a parescido haga ausencia. Si á V. P. le parece ay causa para haçerla, quando yo vaya á Çaragoça podrá sin tanta falta dar vna buelta por su tierra.

Aquí pide la Compañía vn moço de 17 años, que se llama Gerónymo Clauero, hijo de Micer Clauero, que es del consejo de hacienda que el rey tiene aquí; de Aragón natural, es moço cuerdo, de virtud prouada, latino, y vnos pocos de cánones.

<sup>18</sup> P. Ludovicus Santander, saepius in nostris *Monumentis* laudatus.

<sup>19</sup> P. Joannes Ramirius. Vide epist. 363.

<sup>20</sup> Post absentiam, scilicet, P. Andreae Capilla, qui in Cartusia versabatur, ut supra dictum est.

<sup>21</sup> «Quis me constituit diuisorem super vos?» LUC., XII, 14.

Tiene uoto de ser frayle dominico. V. P. uea si se admittirá. Á mí me parece de tercios cortos, y aquí ay mucha gente muy menuda y muy de poca edad; y cierto, estos mochachos aprueuan tan mal, y son tan costosos, y al cabo y á la postre dan en vn disparate, si no se an quebrado antes la salud con mal de corazón, etc., que no ternía mucha affición á cargar dellos.

Mucha diuersidad hallo en lo ceremonial y órdenes particulares desta prouincia, á las demás de quien tengo noticia, y cada vna allega prescription y tradition antigua, y le parece que las demás se deurían gouernar por ella, y no al contrario; y donde no tenemos regla ni orden de V. P. particular, mientras no se diere vn orden vniuersal para todos, creo se aurá de dexar ut vnaquaeque prouincia abundet in sensu suo<sup>22</sup>, y siendo como son los uisitadores diferentes, aurá de ser esto aora más forçoso.

Comigo truxe, como escreuí á V. P. desde Alcalá, con parecer del P. Bustamante y del Padre prouincial<sup>23</sup>, al hermano Luis de Villalpando, para que, el tiempo que tengo de estar por aquí, él concluyese algunas cosas con sus hermanos, y le siruiese esto de más prueua de los buenos deseos que en este tiempo á mostrado. Áseme offrescido representar á V. P., que, attento que por acá a tenido con algunos superiores ocasiones de inquietarse, y por su empacho natural, con quien algo desto a pasado, no acaba de allanarse, si iría á Roma, pues lo podría liazer sin costa alguna, que le proueerían otros de viático; y por allá, siendo útil, que en cosas agibles tiene maña y escriue bien, se podría quedar, ó á lo menos, con la uista de V. P., que él mucho desea, traer sosiego y asiento para donde viuiese con él; y juntamente podría llevar consigo á V. P. algunas cosas desta uisita, y aun de la de Toledo, que no se pudiesen fiar sino de mensagero proprio. Y él es hombre de recaudo y de confiança; tanto más, quanto más vee que dél se fian. V. P. me mandará auisar lo que desto y de lo demás ordena; y viniendo las cartas á Barcelona, vendrán con buen recaudo á mis manos.

<sup>22</sup> «Unusquisque in suo sensu abundet » ROM., IV, 5.

<sup>23</sup> P. Gundisalvus González.

La santa bendición de V. P. pido humildemente. De Valencia  
12 de Mayo 1567.

D. V. P. mínimo hijo y sieruo en el Señor,

GIL GONÇÁLEZ.

*Inscriptio.* Ihs. Al muy Rdo. en Cho. Padre nuestro, el  
P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Je-  
sús. Roma.

*Vestigium sigilli.*

## 575

### DUCI GANDIAE

ROMA 14 MAJI 1567 <sup>1</sup>.

*Iter ducis ad urbem matritensem probat.—Litteras commendatitias Arao-  
zio datas commemorat, ducemque ad illum invisendum et consulendum  
adhortatur.—P. Cañizares Gandia non nisi ad tempus aberit.*

Duque de Gandía.—Muy illustre y amado en Xpo. Partirá este correo con tres ó quatro mías, que en diuersos días os he escripto, y ésta será en respuesta de la que aora me han dado uuestra, que, aunque no traía hecha, por lo que se contiene entiendo estáuades de partida para la corte, y así tengo por muy probable que os hallarán en ella estas letras.

Por acertada tengo la jornada, que tiene buenos fundamentos, y no es el menor hauer parecido así al señor príncipe <sup>2</sup>, y leuar al deán Roca <sup>3</sup> es también acertado. Espero en N. S. que no se perderá el trabajo; y, como os tengo escripto por otras, no solamente os ayudamos con orationes ordinarias, pero por este respecto se hazen continuas, y encomiéndase uuestra salud al mesmo Señor, porque en los negocios no halléis tanto fastidio.

Buena compañía será la de D. Joán, uuestro hermano, el qual tenga ésta por suya, si ay fuere uenido; y si uisitardes á los hermanos de Toro <sup>4</sup>, haréis también por mí el officio.

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 58v-59r.

<sup>2</sup> Rodericus Gómez de Silva, princeps de Eboli, amicus ducis Gandiae.

<sup>3</sup> Franciscus Joannes de la Roca, decanus gandiensis.

<sup>4</sup> Fratrem et sororem habebat dux Gandiae Carolus in oppido Tauri: Joannam scilicet et Alvarum, marchiones successive de Alcañices. Cf. BÉ-THENCOURT, loc. cit., IV, 124, 245 et seqq.

Al P. Araoz escriuo cómo uais á la corte, y que no tengo á otro á quien encomendaros sino á S. R.; y á uos os encomiendo le uisitéis muy á menudo. También hallaréis ay al P. Saavedra, que le podéis tener en cuenta de los que son uerdaderos hijos de la Compañía.

El P. Cañizares <sup>s</sup>, y todo lo que os fuere consolación spiriual, no os faltará en Gandía, con el fauor del Señor, aunque hazer alguna ausencia de donde ha tanto tiempo continuado los sermones, es cosa que por el mayor aprouechamiento de los oyentes se suele hazer, porque se estima más la doctrina y el que la da quando no es tan doméstico; y el mesmo predicador se esfuerza más, á donde nueuamente ua á predicar; mas ya digo, que ni en Gandía faltarán obreros con el fauor del Señor, ni á uos todo to que fuere uuestra consolación en el mesmo Señor.

Deseo que uays esta jornada alegre, ofreciéndola por sacrificio, pues no se procura en ella sino hazer lo que deuéis á uuestra casa, procurándole su derecho y justicia con los medios aprobados por las leyes diuinas y humanas, con lo qual se pueden mereçer grados de gloria, pues son actos de uirtud, presupuesta la gratia del Señor; á cuya magestad supplico os guíe y endereze todas uuestras cosas para su mayor gloria y seruicio. De Roma 14 de Mayo 1567.

Aunque el subir á Jerusalém sea trabajo y cruz, también fué en Jerusalém la sancta resurrección, y así creo cierto que, á los que tienen ojos <sup>a</sup>, más claro se les haze en Egipto el poder de Dios N. S., y quán nada es todo lo que no se haze por él y en él. Más hauría que dezir en esto, mas remítome á lo de — — <sup>b</sup> en una carta, porque pareçe sale de buen pecho.

---

<sup>a</sup> hoyos *ms.* — <sup>b</sup> *Sic.*

---

<sup>s</sup> P. Didacus de Cañizares. Vide epist. 487 et 574.

## 576

## PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 14 MAJI 1567 <sup>1</sup>.

*Ducem Gandiae Matritum se conferentem et Joannem ejus fratrem ei commendat. — Novum templum matritense ab Araozio frequentari gaudet, et ex sacrificiis ibidem ab eo litatis partem sibi debitam reposcit, memoriamque assiduam Araozii se habere testatur.*

P. Dr. Araoz.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. De mal se me hazía que este correo se fuese sin letra para V. R. Cada día espero la respuesta de las mías que allá están, y saber de la salud de V. R. Yo la tengo mediana, gloria al Señor, á quien supplico la dé entera á V. R.

Escrúeme el duque <sup>2</sup> que está de partida para essa corte, y así es probable que esté ya en ella; no tengo á quién encomendalle, sino á V. R., ni él querrá ser encomendado á otro más.

Gusto de uer quán frequentada es essa nueua yglesia <sup>3</sup> de V. R., y no quiero perder el derecho de las missas que en ella V. R. por mí dize, las quales le pago en Roma con mucha memoria, la qual tenga de nosotros el Señor por su misericordia.

Acá ay poco rumor de la uenida de S. M. Creemos [ser] la causa estar en tan buenos términos las cosas de Flandes: pero esto allá se sabrá mejor.

También me escriue el duque que estará ay luego D. Joán, su hermano: ambos ternán quenta de acudir á V. R. cada día, si al duque no se lo impiden las indisposiciones, que le uan tratando ásperamente, según entiendo.

Encomiéndome en las orationes y sacrificios de V. R., y el P. Dionisio lo mesmo, y pide su bendición. De Roma 14 de Mayo 1567.

A V. R. enbió commissión para dar por mí á essos Sres. hijos <sup>4</sup> la bendición los días que le fueren á uisitar. Rueg[u]e, Padre, por ellos y escrúame; que aguardo sus letras con desseo.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 59r-59v.

<sup>2</sup> Dux V Gandiae, Carolus Borgia.

<sup>3</sup> Templum Societatis, Matriti recenter dedicatum. Vide epist. 536.

<sup>4</sup> Filios scilicet Sti. Francisci, Carolum et Joannem.

## 577

## PATRI ALPHONSO ROMANO

ROMA 14 MAJI 1567 <sup>1</sup>.

*De statu rerum collegii valentini informari cupit.—Duci Gandiae Patrem Cañizares restitui jubet, si id commode fieri queat.—P. Dome-necco, Oranum profecturo, socii assignandi.*

P. Román.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.<sup>i</sup> Ya estará el P. Gil González en essa prouincia quando ésta llegue. Deseo saber cómo uan las cosas de Valencia, y si es ya partido el P. Bap-tista <sup>2</sup> á Castilla.

El duque de Gandía está muy sentido por sacarle de allí el P. Cañizares. Querría que se tuuiesse cuenta con su consolación, en lo que buenamente se pudiere, pues se le deue, amando tanto á la Compañía, y mostrando su buen affecto en las cosas que se offrecen. Yo le escriuo, que para su tornada á Gandía no faltará el P. Cañizares, ó otro que le sea á su consolación; pero, si muy urgente causa no ay para quitar de allí á Cañizares, la qual conuiene que yo sepa, holgaré que no se le quite; y quando se le ubiese de quitar, se le dé buena recompensa <sup>3</sup>.

Ya tergo escripto que al P. Doménech <sup>4</sup> se le dé buena compañía para Orán; y porque presto se escriuirá de otras cosas aparte, en ésta no más de encomendarme en las oraciones de V. R. y de toda essa prouincia. De Roma 14 de Mayo 1567.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 59v-60v.

<sup>2</sup> P. Joannes Bta. Sánchez. Vide epist. 487, 552 et 574.

<sup>3</sup> Vide epist. 575.

<sup>4</sup> P. Petrus Domenecus. Vide epist. 467, 471.

## 578

## PATRI AEGIDIO GONZÁLEZ DÁVILA

ROMA 25 MAJI 1567 <sup>1</sup>.

*De quorundam candidatorum in Societatem admissione.—De P. Andrea Capilla.—Patres Lobera et Coch in Aragoniae provinciam transferri probat.—Rodericus Zapata in Societatem cooptandus.*

P. Gil Gonçález.—Las que á su partida dexó V. R. escriptas en Alcalá, se han resçiuído, y así se tiene por çierto que éstas le tomarán en Barçelona ó Gandía. Responderse a á sus letras, para otras cosas, más despacio; por ésta se tocarán algunas más ynportantes.

El collegial trilingüe, vezino de S. Gerónimo por vn mes, holgaré que se resciaua. Si se aplica, como V. R. dize, á venir por acá, que será bien recibido, así por sus buenas partes, como por venir por mano del P. Gil Gonçález <sup>2</sup>.

Los dos que tenían particular voto de otra religión, y han entrado en la Compañía, lo pudieron hazer, porque tenemos de la sede appostólica facultad para ello.

Tarde me parece que llegó V. R. para remediar al amigo viejo de Valençia, pues él se anticipó á lo que pudiera bien escusar; con todo esso el Padre prouinçial me dize en vna suya, que no tiene perdida la sperança <sup>3</sup>. Dios N. S. nos dé la charidad para que en todo le amemos y siruamos. Yo olgara que viniera á Roma, donde su buen talento se empleara, y él fuera muy consolado. Es çierto, que no está ni puede estar seguro en conçiençia; porque, alliende la bulla que allá se ha enbiado <sup>4</sup>, ha S. S. declarado por otra, que el que vna vez uuiere salido con título de Cartuxa, y no perseueró, no pueda otra intentarlo, so pena de la mesma excomunió, reservada á la sede appostólica.

Atento á la falta que en esa prouinçia de Aragón ay de sujetos antiguos, y que es necessario que el P. Ramiro se benga,

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 61v.

<sup>2</sup> Ferdinandus Suárez? Vide epist. 574.

<sup>3</sup> Haec de P. Andrea Capilla intelligenda. Cf. epist. 552, 556 et 574

<sup>2</sup> Vide epist. 556.

si ya no es venido, me parece bien que sea ayudada con los dos Padres que V. R. me escriue de Alcalá, scilicet, el P. Lobera y el P. Bartholomé Coque, al qual me hauía pedido algunas vezes el P. Román para rector de Mallorca; y así pienso que estará la prouincia no tan falta <sup>5</sup>.

Si con el P. Ramiro olgare de venir Rodrigo Çapata, para ser acá recibido, será bien venido; y si no, ya se a remitido al P. Román para que se reciba.

Holgaré sauer qué compañero toma para la visita, y cómo se va hallando en ella. Encomiéndome, Padre, en sus oraciones, y de todos los PP. de esa prouincia. De Roma 25 de Mayo de 1567.

## 579

## PATRI MICHAËLI TURRIANO

ROMA 6 JUNII 1567 <sup>1</sup>.

*Ejus diligentia in provinciae inspectione laudatur. — Indiae visitator tempestive eligendus. — De collegii olisiponensis dotatione. — Novarum scholarum in collegio conimbricensi fabrica. — De PP. Godino et Auriques. — Respondetur variis quaesitis circa paupertatem, recreationes, rusticationes, appellationem nostratum et alia ad ordinem domesticum spectantia. — Suauitas in regimine commendatur.*

P. Dr. Torres. — Pax Xpi. etc. Dos letras de último de Marzo tengo de V. R., á las quales responderé con este correo, que despacha el señor embaxador de Portugal <sup>2</sup>.

Bien parece acá el cuidado que V. R. tiene, así en hazer su uisita con tan buen orden, como en consultar á Roma las cosas que ha de proueer; y conforme á este su progreso, y por otras causas que se han entendido de otros visitadores, se embían dos reglas, que ay uan para que se añadan al officio del visitador; y así se embían á los demás, aunque á V. R. no le quito por ellas la facultad que ampliamente le tengo dada.

Bien imagináuamos acá que el visitador no yría á la India oga-

<sup>5</sup> Vide epist. 574.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 70v-71r.

<sup>2</sup> Ferdinandus de Menezes (?) SOUSA, *Hist. genealog. da Casa Real Portugueza*, III, 602.

ño, y así no se nos hizo de nuevo la determinación de VV. RR., á los quales se auía remitido. Y porque para otro año no nos ueamos en aprieto del tiempo, será bien que V. R. y los dos Padres, prouincial y Luis Gonçález, me embíen sus pareceres de quién juzgan que será idóneo para hazer la uisita de la India; y sería mejor que me embiasen señalados dos ó tres, para que aquí se uiese el que más conuenga, que tengo por importante y para gran seruicio de N. S. esta empresa.

En mucho se deue estimar la uoluntad [de] S. A. en la dotación de S. Antonio, mas no se debía hazer obligación de las diez classes, sino presupuesta la dotación, porque mejor se pueda cumplir siempre á lo que una uez nos obligáremos; y si se pudiese escusar que se haga obligación de las dos lecciones de casos de conscientia, sería bien, pues es theología moral, y las constituciones <sup>5</sup>, etc.; mas en ninguna cosa se dé pesadumbre á S. A.

Holgara de tener más información de la traza de las eschuelas de Coimbra, para dar parecer si se harán del otro lado de la yglesia, ó contiguas á nuestro collegio; y así, si ubiere para ello tiempo, se podría embiar acá una muy chiquita traza con el un disegno y el otro; y si no ay tiempo, allá lo uean, y con buen consejo comiencen su edifiçio.

Trate V. R. con el P. Luis Gonçález, cómo el P. Manuel Gu-  
diño esté consolado, porque lo deseo yo por su antigüedad y tra-  
uajos en la Compañía, que entiendo que es mucho del P. Luis  
Gonçález. Bien me parece que V. R. traiga consigo en la visita  
al P. Francisco Anrriquez.

Responderé á algunas cosas que por su carta pregunta. Si  
vnos en S. Roque, siendo poco vtiles, se aficionan á estar allí, y  
en otras partes serán más frutuosos, ¿qué se hará de ellos? Digo  
que no se puede dar regla general; pendet enim ex gubernatio-  
ne; y personas abrá que pidan epicheia de lo que es ley ordinaria.

---

<sup>5</sup> «Non conuenit ullam Collegii dotationem admittere, per quam ad  
dandum Concionatorem, aut Confessarium aut Lectorem aliquem Theolo-  
giae Societas obligetur.» *Const. S. J.*, p. IV, c. VII, n. 3. *Instit. Soc. Jesu*,  
II, 68.

Aplicar para el uso de la yglesia lo que se halla en ella echado de limosna, no es contra la pobreza; y en Roma se usa, y si en S. Roque se diere de limosna, no se haga de ordinario, porque no se tenga por regla ó obligación.

En las quietes se hable en lengua uulgar comúnmente, porque no es contra la regla; y procúrese que las materias sean, como V. R. dize, de las que auían quedado apuntadas por el P. Nadal, ó otras buenas.

Los laycos se usa acá que cumplan con un rosario ó con los siete psalmos, en lugar de las missas que los Padres dizen aquellos días.

Bien es que ay se guarde un día entero de assueto, como se haze, y no es contra las constituciones que dizen se guarde por lo menos medio día <sup>4</sup>; y la diuersa región pide en unas partes más que en otras; y así en Roma se tiene un día entero.

El quarto de hora de exercicio, con otras cosas que se ordenan en todas las prouincias, ua con ésta aparte, que para los estudios espero será grande aliuió.

Paréceme muy bien el auiso de que se trate de embiar la instrucción, cómo de todas las prouincias han de uenir los procuradores; y quando el auiso llegó, se auían dado acá algunas puntadas en ello. Espero que yrá junto con las reglas y officios juntamente.

No haziéndose regla ni obligación de llamar «uos» ó «él» á los hermanos, sería mejor si se entroduxesse en la Compañía toda la llaneza y simplicidad posible; pero ya digo, no conuiene hazerse regla uniuersal.

Los scholares no dexen de yr, etiam en la quaresma, algunas vezes á su recreación fuera, con edificación, no yendo juntos, sino, ó por diuersas calles, ó unos después de otros, lo qual también se deue obseruar entre año, como se haze acá <sup>5</sup>.

Acá se ha mirado si conuiene hazerse reglas de sottoministro, y se ha juzgado que no, sino que el rector le cometa las co-

<sup>4</sup> «Saltem singulis hebdomadis dies unus a prandio quieti destinatus sit.» *Const. Soc. Jesu*, p. IV, c. XIII, n. 5, *F. Inst. Soc. Jesu*, II, 78.

<sup>5</sup> Vide epist. 519.

sas que le parecieren. El officio del superintendente yrá con las otras reglas.

No se excusa la uenida del P. Julio <sup>6</sup>, porque ay en Italia notable falta de naturales de [e]lla para gouierno.

Procurarse ha que los nuestros, aprobados en un obispado, lo sean en los otros.

Las feligresas que quieren ocupar todo el día etc., debrían moderarse, pero aduertan los superiores, quitar de tal manera el abuso, que se guarde el respecto á quien se deue.

Al P. Dr. Cordeses dé V. R. de mi parte las encomiendas en el Señor, y deseo que me auise si cinquenta ducados, que sacó á pagar el P. Victoria á la prouincia de Aragón en su tiempo, dió qüenta para qué eran, porque el P. Román no lo sabe.

Algunos de allá y de acá han diuersas uezes auisado que se usa demasiada sequedad con las personas principales de esse reyno, y de esto temen algunos inconuenientes, que después podrían seguirse; tócolo para que allá se mire cómo de tal manera nos escusemos de entender en negocios seculares, que sea con la menor offensión que fuere posible.

La casita del Puerto sabe V. R. que començó estando yo presente <sup>7</sup>; y así se me pegó un poco de affeción, y deseo que sea de las regaladas y fauorecidas para mayor seruicio de N. S.; y auisan que ay pocos obreros útiles; y si alguno bueno auía, se le han quitado, á lo qual V. R. de caridad proueerá.

También se ha aduertido que en Coimbra se reçibe gente muy moça y poco idónea para la Compañía, y más en número de lo que el collegio puede sustentar.

Querría también, que de tal manera se conseruase la hazienda de los collegios, que se tuuiese mucho respecto á la edificación, la qual se dize que no ay, con diez ó doze pleytos por el monesterio de S. Jorge, en Coimbra. Si se pudiese auer algún razonable concierto, sé que V. R. y yo nos gozaríamos dello.

A otras cosas pienso responder aparte, y así por ésta me encomiendo etc. De Roma 6 de Junio 1567.

<sup>6</sup> P. Julius Fatius.

<sup>7</sup> Supra, III, 612-613.

Auiéndose esperado tanto el arte de la gramática del P. Manuel Áluarez, haziendo instancia de muchas partes, por la uariiedad que ay en las escuelas de la Compañía, soy quasi forzado á tomar de lo que por acá se offreciere, si essa del P. Manuel Aluarez no llega á seis meses después de la data desta, aunque siempre holgara de uer essa del dicho Padre.

## 580

## MARIA A CRUCE ET JOANNA BAPTISTA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GANDIA 25 JUNII 1567 <sup>1</sup>.

*De familia ducis Gandiae.—Haec urbs concionibus Patris Sánchez ad pietatem et religionem permouetur.—P. Sánchez Toletum proficiscitur.*

†  
Jhs. M. <sup>a</sup>

Rmo. señor. Por cartas del P. Dionisio <sup>2</sup> y del hermano Marcos <sup>3</sup> e sabido la merced que nuestro Señor me haze en dar á V. P. salud. Su diuina liberalidad la acreciente para su mayor gloria. El señor duque me dizen la tiene. Como aora está en la corte, aguardando la conclusión del negocio del Real, no puedo saber de S. Sría. sino de hoydas <sup>4</sup>. Los señores sus hermanos <sup>5</sup>, que aquí están, y la señora duquesa <sup>6</sup> y sus hijos <sup>7</sup>, todos están buenos; y Gandía lo está, y muy aprouechada con la dotrina del P. Baptista <sup>8</sup>. Queda Su R. <sup>cia</sup> contento deste pueblo, porque an dexado juegos, bayles y vanidades; y en lugar desto an tomado disciplinas, cilicios y penitencias. El señor don Hernando y don

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 438. Soror Maria a Cruce et soror Joanna Baptista, quae has litteras scripserunt, erant sorores Sti. Francisci, Maria Borgia et Aragón, et Elisabeth Borgia et Aragón ante ingressum in religionem dictae. Supra, I, 393-400; et 405-410.

<sup>2</sup> P. Dionysius Vázquez.

<sup>3</sup> Frater Melchior Marcus, adjutor domesticus Patris Francisci Borgiae.

<sup>4</sup> Vide epist. 575, 576 et 582.

<sup>5</sup> Ferdinandus et Alphonsus Borgia.

<sup>6</sup> Magdalena Centelles.

<sup>7</sup> Franciscus, Petrus etc. Vide eos apud BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 134 et seqq.

<sup>8</sup> P. Joannes Bta. Sánchez.

Alonso hoyan cada día las pláticas del dicho Padre, el qual parte hoy para Toledo por ordinación del Padre visitador <sup>9</sup>, porque es muerta su madre. Teníanle acá tanto amor y deuoción, que quedan con muy gran soledad.

El Spiritu santo prouea de su diuino fauor y ayuda como puede, y guarde la Rma. persona de V. P. Amén, Amén.

D. V. Rma. P. sierua,

† SOR MARÍA DE LA †

La necessidad de mi alma me hobliga á que escriua estos ríngones para suplicar á V. P. no me oluide en sus santos sacrificios y oraciones; que si esta memoria me faltasse, no sé qué sería de mí. Pues lo demás que aquí querría dezir, digo á nuestro Señor, no daré pesadumbre con prolixidad.

La Rda. madre abbadesa, y la madre vicaria <sup>10</sup>, y sor Isabel Madalena <sup>11</sup>, y sor María Gabriela <sup>12</sup>, besan las manos de V. P., y más de mil vezes esta su hija y sierua,

SOR JUANA BAPTISTA.

En Gandía á xxv de Junio, año 1567.

*Inscriptio.* Ihs. Al Rmo. señor, el P. Francisco de Borja, mi señor, general de la Compañía de Ihs.

<sup>9</sup> P. Aegidius González Dávila.

<sup>10</sup> Anna Borgia et Aragón, in coenobio Joanna evangelista nuncupata. Supra, I, 401.

<sup>11</sup> Ita in coenobio appellabatur Magdalena Borgia et Centelles, filia du-  
cis V Gandiae.

<sup>12</sup> Soror Sti. Francisci ex parte patris, Maria Borgia et Castro Pinós, antequam religiosam vitam amplecteretur, nuncupata.

## 581

PATER HIERONYMUS RUIZ DEL PORTILLO  
PATRI FRANCISCO BORGIAEHISPALI 26 JUNII 1567 <sup>1</sup>.

*Ad Floridam non eundum censent Patres provinciae et collegii moderatores cum P. Portillo.—Potius ad Honduram et Peruviam operarii Societatis mittendi videntur.—Exempla Catechismi romani et Directorii P. Polanci sibi mandari poscit.*

†  
Ihus.

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Pax Chri. etc. Por dos ó tres vías he dado auiso á V. P. cómo ha parecido al Padre provincial desta prouincia y al Padre rector deste collegio y á mí que esta misión de la Florida no se hiziese por agora, hasta dar cuenta á V. P. más por entero de lo que se espera della.

La información que acá más de cerca tenemos de aquella gente es, que no tienen poblaciones, y así no es gente política, sino muy saluaje; biuen tras vnas matas, como fieras, y no se juntan si no es quando sienten gente estrangera, lo que hazen con siluos y otras señales siluestres, y después se bueluen á sus cueuas. Biuen desnudos, y son muy traidores, á cuya causa se uee auer poca esperança del fruto que nuestra Compañía pretende en la conuersión de los infieles; y el Padre y hermano que fueron allí con el Padre maestro Martínez (que esté en gloria), se están todauía en la ínsula Habana <sup>a</sup>; y por no hallar disposición de santificar en aquella tierra, no han llegado á ella, y así se están con los soldados de Pero Meléndez <sup>2</sup>, etc. Y así, viendo quán diferente es la información que aquí me dan, de lo que de parte de Pero Meléndez me auían dicho, scilicet, que era tierra muy poblada, gente política, etc., no me atreueré á embiar Padres [á] aquella tierra, hasta tener resolución de V. P.; antes pensaua si sería bueno, el que agora está allí, llamarle, para ponerle en par-

<sup>a</sup> Abana *ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo in codice *Hispan. Epist. 1567 A*, 2 ff., n. 250. Responso, huic epistolae data, sub n. 592 habetur.

<sup>2</sup> Vide epist. 274 et 301 in vol. III.

te donde frutifique más en las almas á mayor gloria diuina. Esto mesmo he ya escrito al P. Bustamante, y al P. Dr. Araoz. V. P. vea si le parece remitirme esto, para que, informándome más en particular y de cerca, si por allí pasáremos, haga lo que pareciere conuenir más en el Señor <sup>3</sup>.

Aquí ay vna licencia del rey para ir con el gouernador de Honduras <sup>b</sup> quatro Padres de los nuestros, cuya copia va con ésta <sup>4</sup>. Ofréceseme que es misión de harto más fructo que la de la Florida, como por otras tengo escrito; y ya que agora no fuesen, el año que viene conuendría mucho embiar á esta prouincia de Honduras gente, por ser puerto para la China y Japón <sup>c</sup>, del qual van quasi cada año naos, y bueluen; y pues es misión del rey, viene bien á propósito.

Yo, de los 9 ó diez que agora tengo señalados, no me atreuo á desmembrar, porque el Perú tiene bien á dónde repartirlos, y es á donde el rey ha deseado que primero vaya la Compañía. Espero respuesta desto, y de todo lo demás que tengo en otras escrito á V. P., pues entiendo que estaremos aquí por todo el mes de Setiembre, y que hasta entonces no nos podremos partir.

Gran consuelo será si V. P. nos manda embiar vn par de Catechismos romanos por vía de pliego, que acá se pagarán, y junto con ellos algunos Directorios del P. Polanco, ó otros, si ay mejores.

Por estar sangrado dos vezes, aunque no de calentura, sino de demasía de sangre, que en esta tierra crece, [pongo fin á la presente.] N. S. dé á V. P. su santo amor, en cuyos santos sacrificios y oraciones en el Señor todos nos encomendamos.

Los dos Catechismos no se oluide V. P. de hacérselos imbiar, aunque sea con correo y pliego, que yo me holgaré pagar el porte, por no ir sin ello. En Sevilla, á 26 de Junio 1567.

D[e] V. P. mínimo hijo,

PORTILLO.

---

<sup>b</sup> Onduras *hic et infra*, ms. —<sup>c</sup> Xapon ms.

<sup>3</sup> Vide epist. 548, 551, 553, 560 et 562.

<sup>4</sup> Vide epist. 560 bis.

582

## GANDIAE DUX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO I JULII 1567 <sup>1</sup>.

*Amoris et reverentiae sensus erga dilectissimum parentem aperit.—Negotia, quibus in curia operam navat, recenset.—De Alphonso, fratre suo, de duce Lermæ et de avunculo Joanne.—De Roderico Gómez de Silva.—Montesiae magister Oranum profectus.—De collegio gaudiensi.—Petrus, filius, primas litteras discit.—Sacra et preces pro felici eventu litis offeruntur.*

†

Señor. Quatro cartas de V. P. e recibido juntas. A las tres responderé, que á la otra tengo respondido, porque esta era la duplicada que aora reçibí. Respondiendo pues á la de 17 de Abril, digo, que doy muchas gracias á nuestro Señor por las grandes misericordias que me haze; y no tengo por la menor dellas, que su diuina magestat me dé gracia para començar á obrar de manera, que V. P. muestre contentamiento deste su hijo, que, aunque no mereçe serlo, deseo mucho parecerlo, y açertar á obedecer y seruir de rodillas á V. P. toda la vida las muchas mercedes reçibidas, y particularmente la que aora V. P. me haze en encomendarme tanto á nuestro Señor, de cuya mano y por tal medio sé que recibo y spero reçibir grandes bienes, no sólo eternos, sino temporales también; pues es su magestat más poderoso y piadoso que yo defetuoso, como lo veo en que me da salud en tiempo y en manera de vida más contraria para tenella que e tenido jamás, pues no sólo se ha de trabajar aquí con el espíritu sin intermisión, sino con el cuerpo, hurtándole de las oras neçesarias del descanso y del sueño, porque á las seis de la mañana se a de negoçiar con los del consejo, y á las doze de la noche con los de palaçio. Y con todo esto y con hauer que dura <sup>a</sup> tantos días y años, no e sido parte para poner el negoçio en términos que

---

<sup>a</sup> tura ms.

---

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 4 ff., nn. 451-454.

assignen a sent.<sup>a</sup> [*sic*], aunque no desconfío de que nuestro Señor lo a de guiar como presto y bien yo salga de aquí, adonde es tanta la muchedumbre de negoçios y negoçiantes, que vnos á otros nos embaraçamos tanto, que no es marauilla que falte casi para todos el tiempo, que buela, y son pocos los que traen quenta con esto.

Yo la e traydo, çierto, en procurar lo que V. P. me escriue açerca de don Alonso <sup>2</sup>, y hasta aora no emos hallado cosa que convenga, aunque la a buscado cada vno por su parte, y don Juan mi hermano por la suya, el qual a venido aquí por vn pleyto suyo açerca de vn patronazgo, y es mi aliuiio y mi consuelo.

También está aquí el conde de Lerma <sup>3</sup> aguardando á ver si le harán merced en esta consulta, y es vn buen hermano.

Está también don Juan, el tío <sup>4</sup>, que a venido á hazer que se vea su residençia, y pasará á Toro á ver á mis hermanas. Lo mismo pienso yo hazer en tiniendo este negocio en términos, que mi presencia no le haga falta por vnos pocos de días.

Estos de atrás a estado el señor Ruygómez en Estremera, y después que a venido anda tan ocupado y tan cansado, que no e hallado buena coyuntura para darle el recado de V. P., ni para saber si a buuelto la respuesta de Françia, que la magestat de la reyna esperava, açerca de lo tocante á don Francisco. Otras pláticas semejantes se an comenzado también por parte de la marquesa de Elche <sup>5</sup>, y con Benavente <sup>6</sup> se a comunicado en lo mismo, aunque hasta aguardar esta respuesta todo está suspenso.

El señor maestre <sup>7</sup> estará ya en Orán, plaziendo á Dios, pues me escriue que partiría don Álvaro de Baçán con deçisiete gale-

<sup>2</sup> Alphonsus Borgia, frater ducis Gandiae. Vide epist. 580.

<sup>3</sup> Franciscus de Sandoval et Rojas, comes III de Lerma, gener Sti. Francisci.

<sup>4</sup> Joannes Christophorus Borgia et Díaz. Supra, I, 423 et seqq.

<sup>5</sup> Joanna de Portugal, Jacobi IV, Brigantiae ducis, filia.

<sup>6</sup> Joannes Alphonsus Pimentel, comes VIII et dux V de Benavente. Agebatur de nuptiis Franciscus Borgiae, filii primogeniti Caroli, ducis V Gandiae, cum filia comitis de Benavente. Vide epist. 605.

<sup>7</sup> Magister Montesiae, frater Sti. Francisci, Petrus Ludovicus Galcerán de Borja. Vide epist. 466, 467.

ras con él á los 25 deste, y mándame que entienda en procurar que le embíen çiertos bastimentos y otras cosas, y así lo e hecho, y seruídole en quanto e podido en esta su jornada, que Dios tenga de su mano.

El P. Araoz no está aquí, que es ydo á la prouinçia. Mientras aquí a estado, emos comunicado mucho y con mucho amor, que tal se le tengo yo, pues V. P. se le tiene y yo se le deuo. Aquí está aora el buen Bustamante, y con él e abierto mis entrañas, como con quien sé que tales las tiene para con V. P. No e podido acabar aún de tratar con él todo lo que al presente se ofreçe; pero hazello e oy, Dios quiriendo, y avisalle e para que escriua con este correo, el qual llevará otra de mano ajena en lo demás que se ofreçe de negoçios, por no dar á V. P. pesadumbre de la mía, escribiendo tan largo.

Don Sancho <sup>8</sup> es ydo, como en la otra escriuí, á Baeça, de donde no es buuelto aún, por no andar aquí á sombra de tejados, pues no conviene que se acuerden aquí dél hasta tener asiento en lo del préstamo. Las que venían para él açerca desto con los poderes le tengo embiado con mensajero propio, y después e visto lo que escriue el P. Dionisio <sup>9</sup>, y pésame de la desconfiança que se muestra tener, por lo mucho que al collegio de Gandía convenía dar el asiento que deseáuamos. Dios lo haga como mayor gloria suya sea; y no creo que lo dexará de ser que para su tiempo se me haga la merced que V. P. me ofreçe del P. Cañizares <sup>10</sup>, ó de otro tal, que pueda hinchar su lugar; por lo qual beso humilmente los pies á V. P., y por haver reçibido con tanta gratitud seruicio tan pequeño como el que se embió al hermano Marcos, de que no estoy poco confundido. Él y yo nos escriuimos, y nos entenderemos mejor de aquí adelante, plaziendo á nuestro Señor. Bendito él sea por todo, y por la salud que da á todos en Gandía, de donde e reçibido mensajero, y sabido esto, y que don Pedro <sup>11</sup> aprende de muy buena voluntad á leer y á

<sup>8</sup> Sanctius de Biedma.

<sup>9</sup> P. Dionysius Vázquez.

<sup>10</sup> P. Didacus de Cañizares. Vide epist. 575.

<sup>11</sup> Petrus Borgia et Centelles, filius Caroli, ducis V Gandiae. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit. IV, 134.

escriuir, por saberlo para quando yo buelua, y yo querría ser buuelto antes que él tuuiese tiempo de aprenderlo.

A la duquesa, y á mis hermanos, y á los niños, y á mí suplico á V. P. nos dé su bendición, para que la de nuestro Señor nos alcance. Él guarde la muy Rda. [persona] de V. P. como deseo. De Madrid y de primero de Julio.

Esta semana que viene tengo esperança en nuestro Señor que asinarán a sent.<sup>a</sup> [sic], y para entonces haré decir muchas missas, y invocaré las más oraciones que pudiere haber en mi ayuda. Suplico á V. P. humilmente que no me falte la suya y la de esos benditos Padres en <sup>b</sup> esta ocasión.

De V. P. Rma. hijo obediente, que sus pies humilmente besa,

EL DUQUE DE GANDÍA.

Con cuydado y pena estoy por hauerme dicho mi tía, el abadesa <sup>12</sup>, que estaua V. P. con la gota, y tan assido, que no podía salir de la cama. Tengo lástima al dolor, y mucha embidia á lo que V. P. grangeará con él.

*Inscriptio.* † Al P. Francisco, mi señor, en Roma. †

*Alia manu.* 1567. Duque de Gandía.

## 583

PATRI AEGIDIO GONZÁLEZ DÁVILA

ROMA 14 JULII 1567 <sup>1</sup>.

*P. Capilla Romam mittatur.—De Patribus Ramiro, Sanctio, Rengisio et Santander.—P. Villalba rector collegii caesaraugustani et P. Coch majoricensis constituentur.—De collegiis valentino et gandiensi.—Tirocinium Caesaraugustae instituatur.—Ex collegio complutensi nonnulli ad Aragoniae provinciam transferri possunt.—Ratio conscientiae ad constitutionum normam reddenda.*

Aragón. Visitador.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. Hanse reciuido, después de su llegada á Valencia, las de 12, 13

<sup>b</sup> en en *ms.*

<sup>12</sup> Abbatissa coenobii matritensis Stae. Clarae, Joanna a Cruce, Anna Borgia et Castro Pinós ante ingressum in religionem nuncupata.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 78r-79v. Respondetur epistolis 574 et 578.

y 25 de Mayo, y consolámonos con la uenida del hermano licenciado Suárez, que llegó bueno, y nos ha parecido bueno, como de allá uino la información de [é].

Eme consolado también de que aya en el P. Capilla <sup>2</sup> valido la memoria de lo que le amamos en el Señor, y de la obligación que tiene á la Compañía coram Deo et hominibus. Uenga en todo caso acá, que espero que no se arrepentirá de la uenida.

El P. Ramiro <sup>3</sup> y el P. Baptista <sup>4</sup> uayan á la prouincia de Castilla, porque el P. Ramiro es allí deseado y pedido, y esta yda de Ramiro sea in caso que el P. Rengisio <sup>a 5</sup> uenga á Roma; porque no quiero que salgan los dos de aquella prouincia de Castilla. Luego será V. R. informado del P. Car[r]jillo, si Rengisio uien[e], porque él mismo me ha escripto le quiere imbiar por su consolación: no ueniendo él, podrá uenir Ramiro, como he dicho.

El P. Santander yrá á Valencia, y será rector y predicador <sup>6</sup>, porque todo lo ha usado y hecho con entera satisfacció, y espero que será así en Valencia; y el P. Cañizares no se quite de Gandía, porque el duque lo siente mucho.

Por rector de Çaragoça me parece bien sea el P. Villalua, si, quando fuere V. R. á uisitar aquel collegio, todauía le <sup>b</sup> pareciere así <sup>7</sup>. El P. Bartholomé Coque <sup>8</sup>, como ya se ha escripto, yrá á Mallorca por rector.

Quanto á los asientos de esos collegios, me parece bien la traza que me imbiáis. Y quanto á lo primero, en Gandía, pues no ha de hauer otras lecciones ningunas, se ponga el estudio de las artes, y algún Padre lea unos días en la semana una lección de casos de conscientia, á la qual podrán uenir de la villa los que quisieren; y donde auía obligación de ocho lecciones, harto

<sup>a</sup> Rangiffo *ms. hic et infra*. —<sup>b</sup> se le *ms.*

<sup>2</sup> P. Andreas Capilla. Vide epist. 552, 556 et 574.

<sup>3</sup> P. Antonius Ramirus. Vide epist. 578.

<sup>4</sup> P. Joannes Bta. Sánchez, saepius in superioribus litteris commemoratus.

<sup>5</sup> P. Blasius Rengisius. Vide ejus examen in *Epist. P. Nadal*, I, 455-456.

<sup>6</sup> Vide epist. 574.

<sup>7</sup> Vide epist. 574, annot. 11.

<sup>8</sup> Vide epist. 574, annot. 12.

aliuio es mudarlas en éstas. Y por no salir de Gandía, esté, Padre, advertido que no conuiene hazerse el concierto con el vicario de Denia, si el collegio de Gandía queda siempre obligado á la sustentación de los seys muchachos; y auiéndonse de hazer concierto, auría de entrar la uilla y el marqués; pero acá se entiende que no tenemos obligación de deshazer la unión, que tan bien hecha está, sino que al vicario se le dé alguna mayor sustentación, porque lo que le está señalado por las bullas es poco, y con esso él se contentará; y si no, no deuemos más. Esta porción que se le dará podrá ser buena, pero libremente, que no entienda que se le deue [de] derecho, sino que se le da de equidad.

Quanto á Valencia me pareçe bien que aya oficiales de asiento, que así se usa en toda la Compañía, porque los nouicios han de ser ayudantes, y no á todas horas, pues han de uacar á sus exercitios spirituales, que es su principal officio.

Quanto al proueer que sean buenos los mantenimientos, y que haya <sup>c</sup> antes 30 sanos que 40 débiles, me pareçe, no solamente conueniente, pero muy necessario.

Quanto á los studios, si en esa prouincia, entendiendo ser de ella el Mtro. Lobera <sup>9</sup>, ay buenos maestros, bien se podrán poner dos lecciones de theología en casa, y que ese sea el seminario de toda la prouincia; mas para uenir estudiantes de la vniuersidad á oyr, déuse mirar si se agrauiarán mucho los jurados de la ciudad; porque, no siendo esto, buen diseño es el que de allá se escriue.

Asimesmo me pareçe bien que en Çaragoça se ponga el nouiciado con un buen maestro, al qual V. R. dé instrucción, conforme á lo que en Alcalá ha hecho. También me pareçe conueniente en Çaragoça una lección de casos de conscientia.

Yo doy la facultad que tengo para poner el censo que me escriue, para desempeñar el collegio, y deseo mucho que no aya deudas en la Compañía, ni crescamos más de lo que puede sustentar cómodamente la posibilidad ordinaria.

---

<sup>c</sup> ay *ms.*

<sup>9</sup> Vide epist. 578.

Quanto á llevar á esa prouincia algunos de los que son en Alcalá, si podrá ejecutarse <sup>d</sup>, concertándose con el Padre prouincial, para que ay se pueda[n] conuenientemente sustentar, soy del mismo parecer en esto que V. R. dice.

Ramírez <sup>10</sup>, el que predica en Valencia, está despedido de la Compañía: si, como de allá se apunta, la tornasse á pedir, dándole alguna buena sperança, se deue entretener y mirar mucho en el exemplo de uida que da, y no reçiurle sin auisarme primero de todo.

El P. Román no deue hazer ausencia de essa prouincia hasta que sea acabada la uisita: ni aun entonçes conuernía, si pudiese escusarse; y podría V. R. á la buelta llevar encomendados sus negocios para sus hermanos.

El estudiante de 17 annos, aunque ay facultad para la conmutación del uoto, pareçe que es muy moço para reçiurle, y así sería bueno que estudiase más, aprouechando en uirtud y deuoción.

Si el hermano Luis de Villalpando puede allá ser ayudado y consolado, sería mejor para escusarle los trabajos del camino, etc. Pero si todauía V. R. intendiere que será más necessaria su uenida, la remito á su juyzio.

Auísennos acá de los que pareçe serán buenos para consultores del Padre prouincial.

Quanto á la freqüentia demasiada de la sacra comunión en personas seculares, sería bien procurassen los confesores guardar la regla, reduziéndolas con dexteridad á de 8 en 8 días, aunque la suauidad en todo, y más en este caso, será necesaria.

Ya el P. Solier <sup>11</sup> por mi orden ha tornado á auisar que no se use de la facultad de dispensar en el tridentino in foro conscientiae.

No se quiten los confessionarios cerrados que allá aya; pero si algunos pareçiese tener inconuenientes, se podrá dar auiso con las razones pro utraque parte.

<sup>d</sup> se podra esecutarse *ms.*

<sup>10</sup> Michaël Ramirius. Supra III, 521-522.

<sup>11</sup> P. Ferdinandus Solier, procurator generalis Romae.

Al señor maestre de Montesa <sup>12</sup> escriuo dándole las gracias de la charidad que á ese ° collegio haze en Valencia, y le doy á entender que nos está mejor tomar las dozientas libras <sup>f</sup> que nos da libres, que no las quinientas <sup>g</sup> con las obligaciones que pone; y así será bien que el P. Román le escriua á este mesmo propósito, porque yo me remitto á su carta.

Guárdese la constitución en el demandar cuenta de la consciencia, porque el officio no quiso dezir otra cosa. Lo demás escriuerá el P. Dionysio <sup>13</sup>, y se escriue al P. Román, y con esto me encomiendo en los sacrificios y oraciones de V. R. etc. De Roma 14 de Julio 1567.

## 584

## PATER HIERONYMUS RUIZ DEL PORTILLO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

HISPALI 14 JULII 1567 <sup>1</sup>.

*Expediitio ad Floridam differenda videtur. — Frater Bracamonte utilis admodum operarius evasurus speratur. — Patri Fonseca nec valetudo nec animi propensio ad expeditionem peruvianam desunt. — Laus comitis Montisacuti, qui prorex Peruviae futurus dicitur. — P. Salazar utiliore operam in urbe nobili, quam in oppido obscuro, positurus existimatur. — Augusto proximo navem cum sociis P. Portillus conscendere decrevit. — Horum numerus minor est eo, qui in regio diplomate consignabatur.*

†  
Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en X.º Pax X.<sup>i</sup> Las de V. P. recibí con la bulla y agnus Dei, y siempre que veo carta de V. P. me renueva el espíritu, y por esto puedo por justicia pedir esto más vezes.

Lo de la Florida no está tan llaño ni tan á propósito como allá han pintado, y Pero Meléndez dize y encareze <sup>2</sup>. Yo me he in-

<sup>e</sup> eso ms. — <sup>f</sup> libras ms. — <sup>g</sup> Obscure exaratum.

<sup>12</sup> Petrus Ludovicus Galcerán de Borja, Vide epist. 466.

<sup>13</sup> P. Dionysius Vázquez, adjutor secretarii Societatis.

<sup>1</sup> Ex autographo in codice *Hispan. Epist. 1567 A*, 2 ff., n. 223.

<sup>2</sup> Vide epist. 581.

formado de mucha gente, y se ve en las historias quán traydores son todos, y quán hostigados están de las guerras de los christianos; tanto, que no ay entrarles sino, conforme á la instrucción de V. P., yendo con mucha gente, porque alias no es sino á que hagan carnicería, como la hazen de todos los que cojen. Y aora escribió aquí el Pero Meléndez, que, con tener ochocientos soldados, no osaban salir de los fuertes, porque cada hora aun á los mesmos fuertes los venían á flechar, de suerte que quál y quál indio es el que se convierte, y para esto sobran, con los dos que están allí, ir el P. Baptista <sup>3</sup> y otro hermano, que sean quatro; y aun para estos no terná el Pero Meléndez de comer, según la necesidad [que] él y todos los suyos padecen. Y de presente no se espera, sino andando más el tiempo, abrirse tal puerta, que sean menester más obreros. Y así no me he atrebido inbiar más á la Florida de [e]stos, porque aun estos han de estar holgando; que el P. Rogel hasta poco ha se ha estado en vna isleta, que se dize la Habana <sup>a</sup>, por no aver lugar en la Florida, ni que hazer, según dos personas que de ally han venido me han dicho. Y así iremos al Perú los diez: cinco Padres y cinco hermanos. Y esto ha parecido al P. Bustamante <sup>4</sup>, y aun que fuéramos todos doze, hasta saber si estaba de paz la Florida y bien pacificada; pues los nuestros no van á conquistar, sino á ebangelizar. Con todo, si otro V. P. ordena, fácil estar[á] el paso á la Florida.

La elección del hermano Bracamonte <sup>5</sup> pague N. S. á V. P., que creo se ha de servir N. S. mucho.

Y también, para ir á la Florida, ni licencia ni despachos del rey, ni de Pero Meléndez, ay. Si yo puedo ir por ella, veré ocularmente lo que es.

Si V. P. está determinado inbiar al P. Fonseca <sup>6</sup> á las Indias, y lo dexa por su poca salud, á lo que todos entendemos, y los médicos dizen, él es saníssimo; sino que los grandes calores y

---

<sup>a</sup> Abana *ms.*

<sup>3</sup> P. Joannes Bta. de Segura.

<sup>4</sup> Provinciae baeticae inspector.

<sup>5</sup> Didacus de Bracamonte.

<sup>6</sup> P. Ignatius de Fonseca.

humedad de Sevilla, como es sanguino, le son muy contrarios, y con sangrarse de quando en quando no ay más; y salido de aquí, sería saníssimo, y es sujeto de todas las partes que para aquellas tierras se requieren. Él tiene gran inclinación para el Perú, y según las provincias son grandes y muchas y la disposición, es menester mucha gente. Esto escribo, porque siento V. P. desea consolarle y consolarnos á todos, máxime si el de Monteagudo, que aquí está <sup>7</sup> y haze maravillas en su officio de asistente, va por virrey al Perú, como se tiene, que aquí le truxeron á probar. Y pru[eba] tan bien, que en zelo parece vn Phin[e]jes, en espíritu vn Moysén, en discretión vn Iethró <sup>b</sup>. Será muy necesario llebar más gente, y el Padre es aquí su confesor y guía, y á quien ama mucho.

Ofréceseme representar á V. P., que el P. Salazar <sup>s</sup> es vn sujeto muy apto para hazer fructo en pueblos grandes, y máxime en Madrid, pues tanto le quiere y tanto se cartea con el presidente de[l] consejo real <sup>9</sup>, ó en Sevilla ó Granada; y está en Marchena, que es vna aldea, y él está desconsolado.

Nuestra partida será mediado Agosto, con la diuina gracia, porque estamos ya fletados en vna urca. Llebamos más de doscientos ducados de libros, y de cosas de capilla más de ciento y cinquenta. Y llegará lo que nos ha dado el rey pasados de mil ducados para el viaje de los diez del Perú. Y esto a sido otra causa, que, como abíamos presentado las dos zédulas para catorce para el Perú, que el P. Dr. Araoz nos inbió, y estábamos fletados los diez, y asentados, y con todo el recado recebido del rey, no pudo ser, aunque lo intentamos, voluer atrás, porque, como el rey se ha inclinado á dar para los primeros que vayan al Perú por aver allí más necesidad, sus oficiales dicen que no an de innovar en las zédulas de S. M., y así fuera mala sonada sa-

---

<sup>b</sup> Hyectro *ms*

<sup>7</sup> Franciscus Hurtado de Mendoza. *Supra*, III, 450.

<sup>8</sup> P. Gaspar de Salazar. *Ejus examen editum est in Epist. P. Nadal*, I, 615-616.

<sup>9</sup> Praeses regii consilii erat Didacus de Espinosa. *Vide epist.* 349.

ber que íbamos diez al Perú, y el rey aver dado recados, y después voluere atrás, no inbiando sino seis <sup>10</sup>.

Al presente no se ofrece otra cosa. N. S. dé á V. P. su santo amor, en cuyos santos sacrificios y oraciones todos nos encomendamos. En Sevilla á 14 de Julio.

D[e] V. P. indigno hijo,

PORTILLO.

## 585

### PATRI BARTHOLOMAEO BUSTAMANTIO

ROMA 15 JULII 1567 <sup>1</sup>.

*Ferdinandus Suárez, Romam perventus, laudatur.—De re familiari collegiorum navalcarnerensis et complutensis.—Quaenam visitator praeposito generali scribere debeat.—De loco audiendis confessionibus designato.—De dono probationis villaregiensi.—Socii visitatoris nominantur.—Pro Patre Aegidio, qui Aragoniam lustrat, P. Emmanuel complutensi collegio praeerit.—Quae provinciali Roma transmissa fuerunt scripta de re familiari collegiorum etc., visitatori ostendenda sunt.—Patris Carrilli erga Araozium siccitas carpitur.*

P. Bustamante.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. Con el hermano licenciado Suárez <sup>2</sup>, que llegó al fin de Junio, se han recibido las letras de V. R. y los recaudos que le encomendó; y quanto á su persona, me ha parecido muy buena cosa, y espero en el Señor que de su estada sacará fructo. Agradezco el cuydado que ha auido de embiarle.

Las cuentas de Naualcarnero he uisto, y me he consolado de ueer el cuydado que en todo V. R. ha puesto. Visto que el collegio de Alcalá no es approuechado, como era mi deseo y intención, en la cobranza de esos fructos, y la distracción que con ella podrían tener de sus exercitios spirituales y literarios, me ha

<sup>10</sup> «Nuestro General escogió para dar principio á esta empresa á ocho jesuítas, dos de cada provincia de España. Toledo dió al P. Antonio Alvarez y al H. Coadjutor Luis de Medina; Andalucía al P. Diego de Bracamonte [hoc tempore nondum sacerdos erat] y al H. Juan García; Aragón al P. Miguel de Fuentes y al H. Pedro Lobet; y Castilla á los PP. Luis López y Jerónimo Ruiz del Portillo.» ASTRAIN, loc. cit., II, 305.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 80r-81r.

<sup>2</sup> Ferdinandus Suárez. Vide epist. 574 et 583.

pareçido se dé á otra persona el cargo de la cobranza, etc., y así el collegio de Alcalá dará poder en causa propria, como scriuirá el P. Solier <sup>5</sup>, para que se cobren los fructos; y porque nunca fué, ni será, mi intención, que ese collegio de Alcalá reciuva daño ni pérdida en lo que se hazía por su prouecho y ganancia <sup>a</sup>, el que cobrare los fructos de Naualcarnero pagará los réditos de censo <sup>b</sup> que se tomó para pagar las bullas, hasta que se pag[u]en del mismo Naualcarnero las bullas, y así quedará el collegio de Alcalá sin pérdida ni queja; que antes deseo yo su aumento y prosperidad, como espero en Dios N. S. que se le dará, pues tanto de él se sirue la Compañía. Haránse las cuentas para [que de] lo que ha cobrado se pag[u]en los censos pasados; y si algo sobrare, dará también al que hauía el poder de cobrar los fructos <sup>c</sup>.

Quáles cosas sean en la uisita de importancia para auerse de scriuirse á Roma, se remitte alla prudentia de V. R.

Los confessionarios, cómo ayan de ser, se remitte á V. R. en toda la prouincia.

Consolado me he de que lo esté Joán Pacheco <sup>d</sup> con la gente que a ydo á la casa de probación <sup>4</sup>. Yo le scriueré en respuesta de dos que tengo tuyas, y que quede por rector el P. Joán Emanuel <sup>5</sup>.

Pues el P. Saauedra, con larga absentia de Madrid, no podrá dexar de hazer falta <sup>6</sup>, me pareçe que acompañe á V. R. en las uisitas destes collegios que están acerca de Madrid, como son, Alcalá y Toledo, Ocaña, Madrid, etc.; pero en los que están le-xos se podrá tomar otro corte. Que para Plasentia le acompañe el P. Valder[r]áuanos <sup>7</sup> y para Cuenca y Murcia etc., V. R. tome ó el P. Ignatio <sup>8</sup>, que truxo della Andalucía, ó como le pareçiere.

B[i]en ueo que el P. Gil Gonçález hará falta en Alcalá, mas estando allí el P. Emanuel <sup>9</sup>, y siendo la ocupación que le he-

<sup>a</sup> gananza *ms.* —<sup>b</sup> senso *ms.* —<sup>c</sup> *Haec paragraphus obscure exarata est.* —<sup>d</sup> de lo que esté Joan Pacecho *ms.*

<sup>5</sup> P. Ferdinandus Solier, procurator generalis Societatis.

<sup>4</sup> Vide epist. 571.

<sup>5</sup> P. Joannes Emmanuel de León. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 407.

<sup>6</sup> Vide epist. 551.

<sup>7</sup> P. Joannes de Valderrábano.

<sup>8</sup> P. Ignatius de Fonseca.

<sup>9</sup> P. Emmanuel López. Vide epist. 552.

mos dado tan importante, será necesario hauerlle por escusado por algún tiempo.

Lo que se ha escripto al Padre prouincial <sup>e</sup> <sup>10</sup> de que auise del estado de los collegios y deudas etc. <sup>11</sup>, me marauillo no lo hauer dado á V. R.: haga que le muestre ésta y todas <sup>f</sup> las órdenes que tiene.

Acá he entendido que el P. Carrillo <sup>12</sup> estuuo con V. R. en Alcalá, y nos pareçiera mejor que se uuiera un poco más doblegado y ablado con más gratia al P. Araoz, como V. R. se le consejaua; mas ay condiciones naturales, que no responden á todos los humores: hasta que estemos en el cielo no acauaremos de conformar en pareçeres. El mío es, que en hazer lo que V. R. le aconsejaua, se auenturaua á ganar y no á perder.

Padre, aquí haze ya mucho calor, como en caniculares de Roma, y creo que por allá no hará mucho fresco <sup>g</sup>.

Encomiéndome en sus sacrificios y oraciones. De Roma 15 de Julio 1567.

## 586

## PATRI DIDACO CARRILLO

ROMA 15 JULII 1567 <sup>1</sup>.

*Eum corripit quod erga P. Araozium non ea, qua par erat, simplicitate se gesserit.—Bellimarense collegium omnium provincialium consensu claudendum decernitur.—Procuratorum comitia praeparanda.—De Patribus Vanegas, Guzmán, Santander, Sanctio, Rengisio, Ramiro et Valdés.—Privilegium litandi, non obstante cessatione a diuinis.—Miratur tot tamque magnifica aedificia erigi, cum aliunde provincia tot debitis gravetur, et novitii plures ob rei familiaris penuriam admitti nequeant.—De collegiis salmanticensi, abulensi, vallisoletano et ognatensi.*

P. Carrillo.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. Las de 16

<sup>e</sup> prouinciale *ms.* —<sup>f</sup> todos *ms.* —<sup>g</sup> fresco *ms.*

<sup>10</sup> P. Gundisalvus González, provinciae toletanae praepositus.

<sup>11</sup> Vide epist. 563.

<sup>12</sup> P. Didacus Carrillo, provinciae castellanae praepositus. Vide epist. 456, 457 et 461.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 81r-82v.

y 24 de Abril, y primero de Mayo y 11 y 13 del mesmo, se han recibido.

La yda á Alcalá y Madrid, ya que se auía tomado el trabajo y dexado la prouincia, holgara que uquiera dado más fructo; y no se perdiera auctoridad ni uirtud, en hauer andado con el P. Araoz más llanamente, como lo aconsejaua el P. Bustamante; que, quanto más se olvidaré uno de sí mismo, [y] perdiere de su derecho por Dios N. S., más ganará, no sólo con él, mas con los hombres <sup>2</sup>.

A todos los Padres prouinciales, cuyas respuestas acá <sup>a</sup> tengo, que son quasi todos, pareçe bien que Bellimar se dexé á quien la dió, si no holgare que sea como una recreación ó aliuió del collegio de Burgos; pero pues á V. R. pareçe que se spere tiempo sazonado para ello, yo le remito el modo y tiempo que con suauidad juzgare conuenir, ó si le pareçe aguardar el P. Gil González, que, acabada la uisita de Aragón, ha de hazer la de esa prouincia; y si le pareçe entre tanto quitar al P. Francisco López de Bellimar, lo haga, no sólo por su consuelo y porque será más útil en otra parte, mas aun para que el dueño con más facilidad uenga en tomar aquella hazienda, etc., uiendo que le quitan el que él ama.

Trattarse ha en breue de los procuradores que han de uenir de las prouincias, embiándosele[s de] acá el orden etc. También yrán las reglas y officios que están acabadas.

La yda de Vanegas no me da pena, aunque holgara se uuiera despedido, como auía escripto <sup>3</sup>.

---

<sup>a</sup> *Haec 2 uerba cuyas et acá perperam scripsit librarius.*

<sup>2</sup> Vide epistolam praecedentem.

<sup>3</sup> P. Michaël Venegas. Ejus examen habes apud *Epist. P. Nadal*, I, 491-492; et in vol. II et III ejusdem operis frequenter commemoratur. Quae autem heic a Borgia de ejusdem dimissione a Societate dicuntur, referenda sunt ad epistolam Borgiae Patri Carrillo 11 Martii 1567 datam et in codice supra allegato, fol. 33v, asservatam, ex qua haec depromere iuvat: «Será ya llegado, se ben credo, á esa prouincia el P. Miguel Vanegas. V. R. le llame á sí y con mucha paz y benignidad le despida de la Compañía, para que aga de sí aquello que por bien tuuiere, y exhórtele á uiuir bien y exemplarmen- te; y para esto le ablará delante del rector y de su compañero de V. R., ó de

El P. Luis de Guzmán uaya á Toledo á predicar, y el P. Santander uaya á Valencia. En la caualcadura que él lleuare, tornará el P. Baptista, el qual podrá yr á Toledo al negocio de Oñate, y tornará á Medina, donde predicará; y si el P. Rengisio <sup>b</sup> haze la jornada de que se ha escripto, yrá á esa prouincia el P. Ramiro, que podrá predicar en Segouia, y aun seruirá para tener cargo de otros, si fuere necessario; porque soy informado que lo puede hazer <sup>4</sup>. Destas mudanças es causa cierta cosa que ha sucedido, por donde es necessario: y Santander uaya por rector y predicador de Valencia, y Luis de Guzmán á Toledo; y si alguna falta se haze en essa prouincia, es bien que se mire el bien más uniuersal, y[a] que Dios N. S. multiplica ay buenos obreros, que cada día salen de los estudios.

El P. Valdés <sup>5</sup> acabe su trienio en Áuila.

El P. Solier <sup>6</sup> escriuirá si ay priuilegio para celebrar in cessione a diuinis por la comunicaci3n de gracias etc.

Llegó la cuenta y estado de los collegios.

Las traças de los edificios, que acá auía, se embían con éste. Las más uan hechas; las otras no ha auido lugar de uerse, y para dezirle llanamente, Padre, lo que nos ha hecho dilatar este recaudo, es que me ha dado muy poca satisfacci3n uer al prouincial tan inclinado y ocupado en edificios, y éstos costosos y grandes, y esto en tiempo y lugares que ay deudas, y la gente no se puede mantener. En particular me descontentó tanta casa y solar como se compra en Burgos, que me han espantado los quatorçe mill ducados de sitio que lleua traçados, y los ochocientos

---

<sup>b</sup> Rangipho *ms. hic et infra*.

uno, ó de otro de sus consultores. Yo siento en despedirle pena, porque he deseado su bien y consolaci3n muchos años ha, y ha seruido á la Compañía, pero en recompensa desto á él se le ha hecho todo buen tratamiento, y se le ha disimulado algunas uezes faltas, que ya sin prejuycio de la Compañía no se deuen dissimular. Jesu Xpo. N. S. le gué y consuele en todas sus cosas. Amén...» Vide epist. 599.

<sup>4</sup> Vide epist. 583.

<sup>5</sup> De P. Marco Valdés, collegii abulensis rectore, cf. ALCAZAR, loc. cit., II, 423-424.

<sup>6</sup> P. Ferdinandus Solier, procurator generalis Societatis.

ducados que ha costado un pedaço de pared <sup>e</sup> en Ávila, y creo que lo de Valladolid deue yr al mesmo passo; por lo qual, como ya por otra he apuntado, no se comprehen más casas, ni se hagan más edificios en la prouincia, si no fuere donde ay de qué, sin hazer deudas y auiendo de que mantenerse la gente, y aun entonçes, el edificio ha de yr, no con grandezas ni corredores de piedra, ni conforme á las traças de cinquenta y cinco mill ducados, que soy informado que se ha taxado la de Auila, sino llano y conforme á lla posibilidad, que es poca, ne occasionem demus amicis et inimicis de dezir lo que por allá dizen, que yo sé que no es poco. Y los dos medios que days, Padre, para desdeudar la prouincia <sup>d</sup>, que son, applicar legitimas y no reçiuir subiectos, este segundo no me plaçe, porque es acabar la Compañía antes de tiempo: sino que se conuierta en no edificar ni traçar; antes, lo que en esto se auía de gastar, se gaste <sup>e</sup> en mantener la buena gente que Dios N. S. nos imbiare, que más espero [de] un buen subiecto, ydóneo ministro para el seruicio diuino, que [de] todo el edificio de un collegio material.

Las traças que imbío se guarden, y no se tenga cuenta en que no uan en ellas moderados los gastos <sup>f</sup>, porque los architectos que las han mirado no tienen cuenta con el gasto <sup>g</sup>, pero nosotros la hemos de tener.

Aziéndose para Valladolid l' applicación del Villar <sup>7</sup>, que es tan grande summa, me marauillo pedir para ahí <sup>h</sup> otros dos mill ducados de la legítima del hermano Gala[r]ça, no teniendo nosotros obligación á Valladolid, ni siendo razón que se le dé más de lo que el mismo pueblo diere, así como en los otros collegios y casas particulares.

A donde deseo que pongáys los ojos, y yo los tengo puestos, es el collegio de Salamanca, para que sea ayudado y fauoreçido en sitio, lauor y mantenimiento de muy buena gente, pues aquel es el segundo seminario de toda España, y podría uenir á ser el

---

<sup>c</sup> parer *ms.* —<sup>d</sup> prouincias *ms.* —<sup>e</sup> guaste *ms.* —<sup>f</sup> guastos *ms.* *hic infra.* —<sup>g</sup> guasto *ms.* —<sup>h</sup> y *ms.*

---

<sup>7</sup> Supra, III, 536, annot. 5.

primero, y así que[r]ría que me auise, Padre, con qué medios y de qué legítimas se pag[u]en las deudas de aquel collegio, y se tracte de aumentarle en todas las cosas dichas, conferiéndolo con el P. Dr. Pero Sánchez; y entienda que éste ha de ser el principal puesto donde daré yo por bien empleados los gastos etc.

Los doce studiantes, que han de oyr el curso, podrán estar, si le pareciere, en Segouia, que el rector me muestra buen ánimo para él.

Si en Auila, á juycio del P. Luis de Medina, ay aparejo de generales para començarse á leer, no falte por San Lucas el principio de las lecciones, y déle el cargo al mesmo Luis de Medina que les uaya á aparejar etc.; y dénles el P. Bonifacio por maestro principal, aunque se escriuirá al dicho Padre, que, si ubiere el P. Gonzal [sic] de oyr el curso, no le leerá allí más de un año, pero siempre es razón que aya buenos maestros: yo le embío una patente, en que declaro que ay obligación de leer en aquel collegio letras de humanidad.

Las lecciones de theología en Valladolid las remito <sup>i</sup> á V. R. con los consultores, para que, siendo necessarias, no se quiten; y si <sup>j</sup> les pareçe se pueden escusar, se escusen; y quanto á las que pide de gramática, quando sté Auila bien proueída, y en los otros collegios, á donde se lee, no se hiziere falta, entonçes me auisen de los maestros que tienen sobrados, y se proueerá lo que más conueniere.

Concerta[r]se con el padre del P. Ximenez se remite <sup>k</sup> á V. R., que no nos pareçe mal las razones que da para el sí.

Si se acaba de sententiar en fauor de Valladolid contra la condessa <sup>8</sup>, y quedamos con la jurisdicción absoluta de lugar, sería bien dezir á S. Sría., que la Compañía tiene de uender la jurisdicción, y que olgara antes, de uenderla á quien S. Sría. fuere contenta, con tal que quedemos bien seguros de la hazienda del collegio etc.

La letra de los ochenta y tantos escudos que estauan en Me-

<sup>i</sup> remicto *ms.* —<sup>j</sup> se *ms.* —<sup>k</sup> remicte *ms.*

<sup>8</sup> Comitissa de Osorno, Maria de Velasco et Aragón. Cf. *supra*, III, 523.

dina para Roma, se ha recibido, y allá se haurán ya pagado otra vez quarenta y ocho ducados que aquí se tomaron y se sacaron allá á pagar, no pensando que estos otros uenían: todo será cuenta, pues allá ay dineros de Roma.

Si en Oñate ay lugar donde oyan quatro theología, auiendo allí buen studio, me pareçe bien. Los scholares han de renouar dos uezes al año los uotos. Yo he escripto al P. Saluatierra <sup>9</sup>, que creo aprouechará la letra. Auise luego al P. Gil Gonçalez, visitador de Aragón, ó al rector de Barcelona, si el P. Rengifo uiene acá, y scríuales, si ua, que luego le embíen al P. Ramiro por orden mío <sup>10</sup>.

No se offrece otra cosa, sino encomendarnos en las oraciones y sacrificios de V. R. etc. De Roma 15 de Julio 1567.

## 587

## PATRI LUDOVICO DE MEDINA

ROMA 15 JULII 1567 <sup>1</sup>.

*Patris Medinae litterae assistentibus perjucundae. — De lectionibus, magistris et aedificio collegii abulensis.*

P. Luis de Medina.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. La peregrinación á S. Bustamante <sup>2</sup> sea mucho en buena hora. Yo creo que V. R. mereció delante de Dios N. S., como si fuera á Sant Yago, pues fué por obediencia de su prouincial, y para obra de tanta charidad etc. Acá se ha mucho gustado de la historia larga del uiejo <sup>3</sup>, y leyéronla todos estos Padres asistentes, y dize el P. Benedicto Palmio, que es uno de [e]llos. Non uoglio far iniuria a nessuno dei spagnoli de la congregazione, ma quel Luis de Medina me ha molto sodisfatto.

La donación nueva hecha á Áuila, collegio nuestro amado, a sido muy acertada, y pienso que cada día le dará más satisfacción hauerla hecho.

<sup>9</sup> P. Joannes de Saluatierra. Ex catalog. Prov. Castell.

<sup>10</sup> Vide epist. 583.

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 82v.

<sup>2</sup> Facete alluditur ad congressionem Patris Medinae cum Bustamantio.

<sup>3</sup> Ejusdem scilicet Patris Medinae, aetate jam proveci.

Quanto á las lecciones de Ávila de letras humanas, se escriue al P. Carrillo, prouincial <sup>4</sup>, que, si para San Lucas estuuieren los generales aparejados, se le den á V. R. maestros, y comiencen á leer entonçes, y que esto quede al juycio del P. Luis de Medina, al qual se dé el cargo de yrlos [á] aderezar etc., y V. R. lo aga. También se le scriue al prouincial que le den al P. Bonifacio <sup>5</sup>, aunque N. P. le dize claramente, que, si acaso el P. Bonifacio uuiere de oyr el curso de artes, que está en duda, se le quitarán al cabo <sup>a</sup> de un año; pero auiendo de leer, huelga que esté en Auila, y auiéndose de quitar, siempre le darán maestros suficientes.

La escriptura que pide, en que declare N. P. la obligación de leer etc., yrá de muy buena tinta ó con este ó con el otro co-reo: yrá de pergamino, con sello pendiente de la Compañía, una patente, que dirá el uiejo que ua de mi mano.

En los edificios de Ávila nos han acá algunos auisado que ay mucho excesso en las traças y principios. V. R., pues a de yr allá, nos imbie su parecer. Allá se imbia la traça, que acá se ha corrigido.

Si el Sr. Ruiz Gulliamas pensaua, por hazer la capilla mayor, no tener más que un simple enterramiento él y su muger en ella, era de escusar <sup>b</sup>; mas si pretendía successión para hijos etc., no ay que escusar.

De D. Francisco de Guzmán <sup>6</sup> no tengo que dezir, sino que, si N. S. le llama con mucho espíritu para la Compañía y con mu-

<sup>a</sup> capo ms. —<sup>b</sup> escugar ms. *hic et infra*.

<sup>4</sup> Vide epistolam huic praemissam.

<sup>5</sup> P. Joannes Bonifacius. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 68, et auctores ibi allegatos.

<sup>6</sup> «En quien más lucieron sus trabajos [del P. Baltasar Alvarez] fué en don Francisco de Guzmán, hijo de mosén Rubí de Bracamontes, primer patrón de la capilla famosa de mosén Rubí en Avila... Deseó mucho entrar en la Compañía, y no se le concedió por el bien que hacía con su hacienda, y de este parecer fué el maestro Juan de Avila, apóstol del Andalucía; pero, ya que no pudo cumplirlo en vida, fué recibido en la Compañía á la hora de su tránsito... Enterrámosle en nuestra iglesia en muy honrado lugar, como á santo, y la santa madre Teresa de Jesús, estando en Salamanca, vió su alma subir derecha al cielo.» VALDIVIA, loc. cit., cap. VI, § 2.

cha ressinnación, no allo causa porque se dexasse; pero si este <sup>c</sup> espíritu y ressinnación terná, mejor se juzgará allá, que no aquí desde <sup>d</sup> tan lexos del successo. Desto y de todo lo demás me auise el historiador, y guárdese no uenga correo sin carta suya.

No se me <sup>e</sup> offreçe otra cosa, sino que pienso yrme mañana á Frascada por un mes, porque los calores de Roma me son muy contrarios. Encomiéndome en las oraciones y sacrificios de V. R., y N. P., con los PP. Mirón y Polanco, y Benedicto y Ribadeneyra, mucho se le encomiendan. Vale. De Roma 15 de Julio 1567.

## 588

## JULIO, CARDINALI URBINATI

ROMA 16 JULII 1567 <sup>1</sup>.

*Sacram Eucharistiam in sacello collegii lauretani ad novitiorum solatium asservari posse postulat.*

Cardinal de Urbino <sup>2</sup>.—Illmo. et Rmo. Monsignor in Xpo. oss.<sup>mo</sup>. Come un' altra uolta ho supplicato a V. Sria. Illma. con una mia lettera, così anche lo farò con la presente si degni concedere al suo et nostro collegio di Loreto che possano tenere, come insino adesso hanno tenuto, il santissimo Sacramento nell' oratorio suo, perchè la consolatione spirituale et aiuto che della sua presencia riceuono, specialmente li nouitii che poco escono fuora, fa che in questa parte paia giusta etiam alcuna importunità che s' è usata forse con V. Sria. Illma. Et perchè mi persuado che quello che lei reputarà a maggior gloria d' Iddio N. S. et beneficio delli nostri lo farà, come amoreuole protettore et patrono di tutti noi, solamente supplicarò a Dio N. S. che in questa et in ogni altra attione sua guidi sempre V. Sria. Illma. et Rma., et la conserui longamente con augmento delli suoi santissimi doni per il ben della uniuersale chiesa. Di Roma li 16 di Luglio 1567.

<sup>c</sup> esto *ms.* — <sup>d</sup> de es *ms.* — <sup>e</sup> me se *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 366r.

<sup>2</sup> Julius Feltrius Roboreus, seu de Ruvere. Supra, III, 822, annot. 2.

589

## PATRI JOANNI DE POLANCO

ROMA 2 ET 3 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.

*Epistola officiosa. — Post-scriptum Dionysii Vázquez de Didaco Victoria, capitis damnato*

†  
Ihs.

Muy Rdo. Padre en X.º Pax Xpi. Quiero ganar á V. R. por la mano escribiendo primero, por las vezes que V. R. me ha ganado en muchas cosas. Desseo saber de su buena llegada <sup>2</sup>. El Señor le dé la salud que para su diuino seruicio conuiene. Acá estamos buenos, por la gracia del Señor, y oy, sábado, es el primero que se a dexado de responder á los collegios, y luego dirán: Bien parece que no está el P. Polanco en Roma. Oy vine á casa á tener congregati6n de los sujetos que han de ir fuera, y son buenos; y yo quedo tan contento de darlos, como estarán ellos de recibirlos. Lo demás va bien, y lo de la casa de Auiñ6n se hizo bien, porque se remiti6 al cardenal Arminagc <sup>3</sup>. Vale, Pater charissime. De Roma á 2 de Agosto.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Padre mío, yo abrí vnos pligos de Diego <sup>a</sup> de Victoria que venían á V. R., para dar las suyas á quien venían, y en las cubiertas dezía á V. R. cómo le han condenado á muerte, y que le encomienden á Dios, y se den sus cartas á su hermano y á Mercado. Yo lo hize assí, y me pareció abrir lo que aquí va, por si cosa vuiese que requiriesse diligencia acá, etc. V. R. le enco-

<sup>a</sup> *Obscure notatum.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 212, prius 114.

<sup>2</sup> «Ineunte Augusto, Ioannem Polancum Florentiam [Pius V] misit, quaedam haud leuis momenti cum Cosmo Duce, eiusque liberis Ferdinando Cardinali, ac Principe Francisco, tractaturum... Quod Polancus e sententia Sanctissimi Patris effecit.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. III, n. 40.

<sup>3</sup> Georgius Arminiacus (d'Armagnac), archiepiscopus tolosanus et legatus auenionensis. Cf. CHOSSAT, *Les jésuites à Avignon*, cap. I.

miende á nuestro Señor. No sabemos aún más de lo que aquí escriue; y de la venida de V. R. desseamos ya tener nueuas. 3.º de Agosto 1567.

De V. [R.] sieruo en Christo,

DIONYSIUS.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Joán de Polanco etc., de la Compañía de Jesús, en Florencia.

*Sigilli vestigium.*

## 590

PATER AEGIDIUS GONZÁLEZ DÁVILA

PATRI DIONYSIO VÁZQUEZ, BORGIAE SECRETARIO

BARCINONE 5 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.

*Patres Ramirus et Capilla e portu barcinonensi ad Italiam solvunt.—Collegiū gandiensis dotatio exigua.—Domus probationis et seminarium scholasticorum in provincia Aragoniae desiderantur.—Studia superiora ordinanda.—Professorum domus Valentiae instituenda videtur.—Ordinationes, a visitatore scriptae, iudicio Patris generalis subjiciuntur.—Victus, in collegio valentino tenuis admodum, ab inspectore augetur.—Scheda privata de P. Capilla ad meliorem frugem reuerso.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. en Chro. Padre. Pax Chri. Los Padres Ramiro y Capilla están ya embarcados <sup>2</sup>, con los cuales escreuí á V. R. Y viendo que se detienen algo las galeras, e procurado de sacar ese pedaço de la uisita de Gandía, y embiarle con tan buenos mensageros. Y si se detienen, como me dicen, en Palamós, podré embiar lo que toca á Valencia y parte deste collegio.

Cerca de Gandía V. R., por lo que deue al collegio <sup>3</sup>, puede

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1567, B, 2 ff.*, nn. 536, 537. Hujus epistolae partem edidit ASTRAIN, loc. cit., II, 262-263. Quamvis illa Patri Vázquez inscribatur, ad Borgiam potius spectare apparet ex totius epistolae contextu, cui per ejusdem secretarium res provinciae Aragoniae referuntur.

<sup>2</sup> Vide epist. 578 et 583.

<sup>3</sup> Haec ideo dicuntur, quia P. Dionysius Vázquez collegii gandiensis incola fuerat annis 1553-1554, ibique baccalaureus in artibus creatus est. Supra, III, 55.

ser procurador y solicitador con N. P. para que se dé orden en aquel collegio qual conuiene. Y así pido, V. R. lea attento animo las dificultades que represento á N. P. cerca de la fundación y renta deste collegio, que á mi parecer es necesario. S. P., como fundador y general, las remedie. Y pues la renta a salido tan falta, según lo que se pensó, y se vee el poco fruto que auido allí de la crianza de los nouicios [y] el poco aparejo que tiene el lugar para concurso de estudiantes, S. P. verá lo que más conuenga. Lo que á mí se me ofresce escriuo, et peto a te, Pater charissime, que aya respuesta en breue del orden que parece á N. P. se tenga en Gandía, pues se quitan lectores de gramática, porque pende deso dar concierto en la prouincia; en la qual falta instituto de nouicios; imo falta attender á haçerlos, digo á traer gente.

Quando yo llegué eran 3 ó 4 solos en la probación. Falta seminario de estudiantes. Scholae theologiae Valentinae mihi vehementer displicent. Diceres potius agere interpretes Terentii, quam magistros theologiae, et Thomae interpretes. Y no bastará auer lectores y buen orden de estudios en nuestro collegio, si no ordena N. P. que no se interrumpen los estudios y cursos, y que no los tasen por meses; que no se a visto hombre hecho en esta prouincia: unum excipias Cañizares, alium inuenias neminem. Y así ay mucha falta de obreros idóneos que algo sepan, aunque más digan las cartas anuas.

Dícenme que el P. Cordeses era desta opinión, que no eran menester letrados inter nostros; bastauan medianos confesores. Como si los ministerios de la Compañía no pidiesen entero conocimiento de las letras sagradas, ó bastasen cartapacios de conceptos espirituales, con algún vade mecum ó summa Armillae <sup>4</sup>, á cumplir con lo que nos obliga nuestro instituto, y no sea necesario que en cada collegio haya siquiera uno que sin miedo pueda dar parecer en qualquiera cosa, y que debaxo de su amparo se bandeen los demás, ó sean aora los tiempos de Hol-

---

<sup>4</sup> Hujus operis, a Bartholomaeo Fumo conscripti, meminimus in nostris *Monumentis Paedagogicis*, pag. 869; et apud *Monum. Ignat. Epist.*, V, 158.

cot <sup>5</sup>, que con dos blancas de teología podía un hombre poner tienda ubique terrarum. Podrían en Valencia haçer un seminario de gente buena y idónea para nuestro instituto con los estudios, y bien concertados los demás ministerios, y dexando beatas, que comulgarían seis veçes al día, si liceret, y se confesarían 18, y atendiendo á dar buen recaudo á estudiantes, es la gente más dispuesta que la que hay en otras partes para devoción.

Podríase en Valencia con buena comodidad dar principio á casa profesa <sup>6</sup>, pues hay quien dé la casa en buen sitio; que nuestro collegio está á trasmano. Y con pocos más de los que aora tienen, diuididos, obreros á una parte, y estudiantes á otra, se haría que cada cosa por sí se hiciese mejor.

E hecho ordenaciones más de las que pensé de esta visita, como V. R. uerá en las de Gandía, aunque las más dellas son como las de Valencia, mutatis mutandis. E tenido perplexidad en ellas. N. P. las uerá, que fáciil será romper quatro hojas del libro, y tornarlas á poner de otra manera. Aquí y en Çaragoça, hasta uer respuesta de N. P., no pienso que ordenaré más de dexar aparte al rector por memoria lo que me paresciere que no anda iuxta formam, quam habemus.

Tengo dificultad cómo embiaré la uisita personal; porque embiar todos los dichos uidetur onerosum magis quam utile, auiendo en ellos muchas cosas impertinentes: si bastare, embiar[é] de mi mano lo que dellos me parescerá de peso para N. P.

De aquí no tengo que deçir. Creo en son de compañero de uisita podría salir co[n]migo el P. Joseph <sup>7</sup>. No estoy aún determinado; pero la cosa se va bien disponiendo.

Oluidáuaseme de decir que en Valencia les falta polítia, y en lo temporal ay ruín recaudo. E crescido la portión á 10 onças por hombre. Vale más se gaste aquí que en confección de Amech

<sup>5</sup> Robertus Holcoth, O. P., Northamptoniae in Anglia natus, theologus scholasticus, anno 1349 vita functus. HURTER, *Nomenclator literarius recentioris theologiae*, IV, 437.

<sup>6</sup> Anno 1579 professorum domum Patres valentini auspicati sunt, ut videre est apud ASTRAIN, loc. cit., III, 43-45.

<sup>7</sup> P. Josephus de Ayala. Vide epist. 401, annot. 2.

para curar melancholía, que hay della buen recaudo. Omnes palliduli, referunt Pythagorae discipulos. Creo con aquella epitima volverán en sí. A mi juicio vale más tener 30 de quien podáis echar mano para qualquier cosa, que 40 con ages 100, que al mejor tiempo ó se os mueren ó se van á sus casas. Que como con la poca salud falte oración y lo demás, al menor repiquete no ay hombres. Los portadores dirán cuánta gente falte; y yo sobro ya en escreuir, y de tan mala letra, que cada día la hago peor. El Señor con todos. De Barcelona 5 de Agosto 1567.

De V. R. sieruo en Chro.,

GIL GONÇÁLEZ.

*Inscriptio.* † Ihs. Al muy Rdo. en Chro. Padre, el P. Mtro. Dionysio Vázquez, de la Compañía de Jesús. Roma.

*Sigilli vestigium.*

Soli. El P. Capilla <sup>s</sup> va á los pies de V. P. á pedir penitencia de sus yerros. Et quantum humana fragilitas nosse sinit, muy hijo de la Compañía, y deseoso de emplearse en lo que se le mandare cum omni perseuerantia. Zelo ductus est, licet non secundum scientiam. Confío que V. P. con las entrañas de padre le recibirá y confirmará en todo, y que él, apartado del aire de Porta caeli, y quitado de gouiernos, que á hombres encogidos haçen meterse en algún agujero, ó procurarlo, será de vtilidad para la Compañía. En Valencia le tuuimos tres semanas recogido por la edificación de dentro y fuera de casa, y hiço satisfacción pública. A procedido bien y con quietud después acá siempre. Remítome á él.

---

<sup>s</sup> Vide epist. 552, 556, 574 et 583.

## 591

PATER FRANCISCUS ANTONIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VINDOBONA 10 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.*Sancti adolescentis Stanislai Kostkae laus et commendatio.*

Esta remito á V. P. con Stanislao Kostka, natural de Polonia, noble por su sangre, y más por sus virtudes; pequeño en el cuerpo, grande en el ánimo; moço en la edad, anciano en la prudencia; amado de todos, molesto á ninguno.

Aviendo pretendido aquí entrar en la Compañía, no se han resuelto los superiores á recibirle, por temor de sus padres, y por cursar en nuestros estudios, aunque era el mejor de sus condiscípulos, y que de día y de noche instaba por la Compañía. Y hallando la puerta tan cerrada, ha sido su constancia tan firme, que, dando insigne exemplo de perseverancia y piedad, parte á otras provincias, con ánimo de llegar á los pies de V. P., si en otra parte no le recibieren, esperando de su gran piedad que dará logro á sus deseos, como el sujeto lo merece, y yo lo pido y suplico á V. P., confiando en la divina bondad que ha de ser singular ornamento de la Compañía, por lo que prometen tan gloriosos principios. Guarde Dios á V. P. etc. Vienna, y Agosto 10 de 1567.

Humilde hijo de V. P.,

FRANCISCO ANTONIO.

---

<sup>1</sup> Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la provincia de Toledo*, II, 185. Edita est etiam a pluribus agiographis in vita S. Stanislai. De P. Francisco Antonio, hujus epistolae auctore, vide epist. 572.

## PATRI HIERONYMO RUIZ DEL PORTILLO

ROMA 13 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.

*Imagines, reliquiae et Agnus Dei per tabellarium ei missa. — P. Baptista de Segura superior alterius expeditionis, Portillus autem omnibus praeficitur. — Patri Rogelio socius sacerdos adjungendus. — Ne primos Indorum expugnatores damnent vel absolvant, enixe nostrates admonet.*

P. Portillo.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.<sup>1</sup> La de Junio de V. R. he recibido, y pues están tan despacio, creo que esta se recibirá también en Seuilla, aunque más importa que se reciba el despacho que fué con el correo pasado, donde se imbiaron reliquias, Agnus <sup>a</sup> Dei y ymágenes, y cuentas, fuera de otras imágenes y Agnus Dei que antes auía imbiado.

Bien me parece que el tiempo se ocupe en Seuilla, parte en aprender la lengua indiana, parte en ayudar á los Padres de ese collegio: que estar necessitado de operarios, no puede dexar de hazer daño; pero será el Señor seruido de dar los necessarios para ahí <sup>b</sup> y para otras partes.

Huélgome que esté <sup>c</sup> ya el P. Mtro. Baptista <sup>2</sup>, aunque haze harta falta en Valladolid. Quando le nombré fué mi intención que fuese por superior á una de las misiones de Indias, aunque de todas esas partes es V. R. prouincial. Y aunque me parece que á la Florida no uayan muchos, no se excusa que uaya un sacerdote á tener compañía al [P.] Rogel <sup>3</sup>; pero esto quando uenga el Sr. Pero Meléndez se le podrá proueer, sin que se toquen <sup>d</sup> á los que uan al Perú. Bien me parece que uayan á la Çiudad <sup>e</sup> de los Reyes <sup>4</sup> derechos; y si uinieren las nueuas que espe-

<sup>a</sup> años *hic et infra ms.* — <sup>b</sup> y *ms.* — <sup>c</sup> stia *ms.* — <sup>d</sup> tochen *ms.* — <sup>e</sup> las çiudades *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 86r. *Epistolae sub. n. 581 editae responderetur.*

<sup>2</sup> P. Joannes Bta. de Segura.

<sup>3</sup> P. Joannes Rogel. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 286 et seqq.

<sup>4</sup> Ciudad de los Reyes, Lima, urbs princeps regni Peruviae.

ramos, no se dexará de dar ayuda, así allí como á las otras partes de essas Indias, que aun para las de Portugal an partido oy de Roma un Padre y un hermano de lo bueno que aquí auía.

Ya e auisado y torno á encomendar, por ser muy importante, que no se determinen en absoluer ni en condenar á los primeros conquistadores de las Indias y successores de la India etc., porque tienen muy honesto título para eximirse deste cargo, diziendo que las religiones, que tantos años han estado en las Indias, allan tanta difficultad en la determinación, y ansí sería temeridad que nosotros, acabando de llegar, queramos <sup>f</sup> ser juezes; y con esto pueden estar mucho tiempo, mostrándose indiferentes hasta [que], como se pretende, aya determinación de vniuersidades y letrados, que por orden de S. M. lo auerigüen.

Al <sup>g</sup> P. Mtro. Baptista dirá V. R. que me encomiendo en sus oraciones. Que N. S. le guíe á él y á todos los que ese uiaje harán. El Padre prouincial Auellaneda aurá ya señalado los que á su prouincia tocauan, para que uayan con V. R.; y si no los ha señalado, luego se haga.

Encomiéndome, Padre, en uuestras oraciones y sacrificios. Mientras ahí estaréis, siempre me auisaréis <sup>h</sup> de uos y uuestra compañía. De Roma 13 de Agosto 1567.

## 593

## PATRI JOANNI DE POLANCO

ROMA 16 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.

*P. Laurentius, aegrotans, ad suos aliquo temporis intervallo, valetudinem curaturus, mitti potest.—De collegii florentini dotatione.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. Padre en Christo. Pax Christi etc. Mucho me con-

<sup>f</sup> *Confuse scriptum.* —<sup>g</sup> El ms. —<sup>h</sup> Miente ays estars siempre me auisayas ms.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 211, prius 113. Ultima epistolae pars, ab illis verbis «Yo espero», est autographa.

suelan las letras de V. R.: mire qué será la vista <sup>2</sup>. Desta vltima que tengo, lo que se ofrece responder de presente es, que con el P. Lorenço <sup>3</sup> no sé tomar por ahora otra más segura resolución, que uerle y oirle su causa, y con esto se podría mejor determinar lo que más seruicio de nuestro Señor y bien suyo fuesse. Mas si su indisposición á esto no da lugar, podriase yr á estar con aquel pariente, que V. R. escriue, vnos dos ó tres meses, y estos pasados, nos veríamos, y de su salud y otras circunstancias se podría dar corte en lo poruenir, porque muy de mal se me haze tan fácilmente soltar la obligación hecha á nuestro Señor y á la Compañía; y en todo euento holgaré que V. R. me embie la letra que dize tener dél, porque en ella se verá lo que dessea y pide.

Y siempre holgaré de saber el parecer de V. R. en esto y en todo: y para lo que más vuriere que dezir de España, me remitto al P. Dionisio, que me dize escriue á V. R.

Al P. Joán Fernández, que en sus oraciones me encomiendo, y como siempre en las de V. R. De Roma 16 de Agosto 1567.

Yo espero que esta tomará ya á V. R. fuera de Florençia; y si ello es así, creo que presto hará tiempo de entrar en Roma, porque a refrescado y llouido cerca de Roma, y en ella dos vezes, avnque no mucho.

Doy gracias al Señor por el ánimo que se muestra en la fundación de Florençia. La traça del rector Joán de Maioribus no va adelante por la instancia que haze la marquesa de su confesor etc., avnque siempre queda alguna esperançã. En León nos han alargado el sitio, y lo demás va mediocrementemente, y mejor de lo que yo meresco. En las oraciones [de V. R.] me encomiendo.

Su sieruo,

FRANCISCO.

*Inscriptio.* † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Mtro. Joán de Polanco etc., de la Compañía de Jesús, en Sena.

*Sigilli vestigium.*

<sup>2</sup> Vide epist. 589, annot. 2.

<sup>3</sup> P. Laurentius Scorzino? Cf. *Epist. P. Salmeronis*, I, 311, 496.

## 594

JOANNES QUIRÓS DE SOSA  
PATRI FRANCISCO BORGIAETOLETO 17 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.

*Ut a summo pontifice exagitationes taurorum in toto orbe christiano prohibeantur, Borgiae et episcopi asculani opera utitur, difficultatesque, a quodam religioso viro contra hoc salutare consilium suscitatas, enarrat.*

In Xpo. Pater admodum reverende. Ante hanc litteram scripsi P. Vtre. vt dignaretur significare sanctitati sue vt crudelem abusum agitationis thaurorum a tota cristianitate, sicut a propria domo ecclesie romane abstulit, dignaretur auferre, ex qua innumera mala mortisque plurime tam <sup>a</sup> corporum quam animarum oriuntur et in dies augentur, quae P. Vtra. multo experimento probavit, laboravitque non parum vt pestilens hic morbus cesaret. Cumque hoc notum fieret Rmo. episcopo asculano <sup>2</sup>, cum multa benignitate <sup>b</sup> suscepit libentissimeque se obtulit vt hoc sanctissimo patri nostro suggereret; paternitatique vestre se renunciaturum promisit quidquid in hoc sua sanctitas providere dignaretur, vt per V. Ptis. diligentiam cum litteris, que Toletum mitti contingeret, scire possem.

Vnum est quod permultum obfuisse videtur ne hoc negocium felicius apud regni consiliarios ageretur, quod quidam frater franciscanus, frater scilicet Antonius de Córdoua <sup>3</sup>, nuper prouintialis electus, contra sententias septuaginta litteratorum, qui hunc

---

<sup>a</sup> tan *ms.* —<sup>b</sup> benignitate *ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo in codice, *Hispan. Epist. 1567 A*, 2 ff., n. 4. Cum hac epistola missa fuit ab eodem Joanne de Sosa scheda, quam subijcimus, ut postulatum consilio regio de hoc exhibitum, et data responsio, Borgiae innotescerent; quae quidem alia manu exarata sunt. Monitum vero, ad calcem additum, est autographum.

<sup>2</sup> Petrus Camajani. Vide epist. 606 et 607.

<sup>3</sup> «Antonius Cordubensis, O. S. Franc., dum viveret, ut idoneus quidam atque ei aequalis testis loquitur, «tamquam pythium quoddam erat theologiae oraculum». Obiit annos natus 93 c. a. 1578.» HURTER, *Nomenclator literarius recentioris theologiae*, I, 1.

luddum, vt comuniter fit, mortale peccatum asserunt, ausus est asserere nullum esse peccatum, factis preconiis, et aliis que modo in agitationibus thaurorum fieri solent; posseque de hoc fieri iuramentum, quod in honorem hominis aut protestacionem primatus debeat observari, aliquibusque additis posse fieri obligatorium votum; litterisque mandauit in nostro vulgari quasdam ratiunculas, et in fine subscripsit. Non obstitit, quod noverat, contra huiusmodi vota in concilio toletano decretum, vandusque generalis Rome gubernatoris, qui de expresso ordine sue sanctitatis venationem hanc sub mortis pena prohibuit.

Misit insuper scripta ad presidentem <sup>4</sup> regalis consilii episcopumque conchensem <sup>5</sup>, et ipsemet postea accessit ad curiam, vt consuetudo hec detestabilis nullatenus tolleretur, cum nec peccatum mortale nec veniale existat, et ex çesatione oriretur scandalum. Si beatus Franciscus adhuc viueret, poenam <sup>c</sup> pro huiusmodi non evaderet.

Mittit insuper cum <sup>d</sup> quibusdan centuriis fratris Michaëlis de Medina <sup>6</sup> libellum quemdam, quem prenotat de difficilibus questionibus, in quo, que predicta sunt, ponit, vt Venetiis imprimatur, quia in hac provintia efficere non potuit, magister enim quidam theologus, cui comissum est examen <sup>e</sup> libelli hujus, aseruit hanc questionem agitationis thaurorum esse tollendam ob idque <sup>f</sup> noluit tipis libellum tradere. Vnde providere omnino oportet vt libellus hic tipis non tradatur <sup>7</sup>, noceret enim maxime huic pio operi, habet enim opinionem in populo non mediocris litterature, licet ex vanitate opinionis hujus apud doctos non parvam maculam dederit glorie sue.

Oportet ergo celeri remedio in hoc providere, litterasque,

---

<sup>c</sup> penan *ms.* —<sup>d</sup> cun *ms.* —<sup>e</sup> examem *ms.* —<sup>f</sup> ibque *ms.*

<sup>4</sup> Praeses consilii regii erat Didacus de Espinosa. Vide epist. 349.

<sup>5</sup> Bernardus de Fresneda.

<sup>6</sup> «Michael de Medina, O. S. Franc., natus est in oppido Belalcázar, dioecesis cordubensis, in Baeturia... a Philippo II Hispaniarum rege ad concilium tridentinum amandari laudeque multiplici ornari meruit.» HURTER, loc. cit., I, 19.

<sup>7</sup> Inter opera Antonii Cordubensis, typis excusa, non recensetur hic libellus.

quas Rmo. asculano cum his dirigo, P. Vtre. erit propter nomen Domini propria manu tradere. Et ne P. Vtre. in hoc videar importunus, finem facio. Omnipotens Deus P. Vtram. semper in seruitio suo confortare dignetur, vt cum multo animarum fructu ante conspectum Domini valeat apparere post tempora longiora. Toleti 16 kalendas Septembris anni 1567.

Humilis servus P. Vtre. in Domino,

Bacalarius JOANNES QUIRÓS DE SOSA.

A P. Vtra. humiliter peto vt, si forte episcopus asculanus non fuerit in curia, cum acceperit Vtra. P. has litteras, nec de proximo credatur venturus, litteram, que citra eam, quam dominationi ejus dirigo, P. Vtra. manu propria Smo. patri nostro tradat, servans eam, quae ad asculanum episcopum scripta est, vsque ad ejus aduentum.

*Vestigium sigilli.*

#### EPISTOLIUM

*Postulatum de taurorum exagitatione vetanda, et regis responsio.*

†

Otrosí dezimos, que por experiéncia se a entendido, que correrse toros en estos reynos se da ocasión á que muchos mueran en mucho peligro de su salbaçión, e succeden otros ynconuenientes dignos de remedio. Suplicamos á V. M. provea é mande, que de aquí adelante no se corran. Mas en lugar de tales fiestas, se introduzgan exercicios militares, en que los súbditos de V. M. se hagan más hábiles para le servir.

A esto vos respondemos, que, en quanto al daño que los toros que se corren hazen, los corregidores e justicias provean y prevengan de manera que aquél se excuse en quanto se pudiere. Y en quanto del correr de los dichos toros, ésta es vna antigua y muy general costumbre en estos nuestros reynos, é para la quitar, será menester más mirar en ello, é así por agora no conviene se haga novedad.

*Manu Joannis de Sosa.* Esto es lo que se respondió en las cortes. No lo enbió en la carta, porque quede á la prudencia de V. P. si le pareciere que conviene mostrarlo al señor obispo de

Ascoli, ó á S. S.; y si á V. P. paresciere que será algún impedimento de la bulla general que S. S. quiere hazer para toda la xpianidad., para que çese esta gentilidad de correr toros, retineat apud se.

## 595

## PATRI JOANNI DE POLANCO

ROMA 23 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.

*Polancus Romae expectatus.—Frater Tristannus cum eodem ad Urbem redeat.—Valetudinis suae curam habeat Polancus.*

Perugia. Nostro Padre al P. Polanco <sup>2</sup>.—Pax Xpi. Molto Rdo. in Xpo. Padre. Io ho hauute le lettere di V. R., in risposta delle quali non le dirò altro, aspettando la sua ritornata a Roma quando hauerà finito quello ch' ha da fare; et se, fornito che hauerà questa sua peregrinatione, non fusse anchor sano l' entrar in Roma, potrà andar un poco <sup>a</sup> a ricrearsi a Frascati.

Desidero che V. R. con buon modo ueda di menar seco Mtro. Giovanni, muratore <sup>3</sup>, et che l' Illmo. cardinale se ne contenti, perch' qui ne habbiamo gran bisogno per la chiesa et edificio di S. Andrea, et mi saria molto charo che fusse qui al principio di 7.<sup>bre</sup>, o almeno alli 10 di detto mese; ma quanto più presto uerrà, tanto più mi piacerà, perchè senza lui non si può far come biso- gneria.

Mandasi con questa una lettera del Rmo. di Montefiascone. V. R. attenda a conseruar la sanità, acciò che ancora presto la uediamo. Et mi raccomando molto alli suoi sacrificii et orationi. Di Roma li 23 di Agosto 1567.

<sup>a</sup> *Bis haec 2 verba in ms. habentur.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 9v.

<sup>2</sup> Vide *epist. 589 et 593*.

<sup>3</sup> Frater Joannes Tristanus, faber caementarius, in *Epist. P. Salmeronis*, II, saepius laudatus.

## 596

PATRI JOANNI DE MARIANA

ROMA 23 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.*Romam venire iubetur.*

Loreto. P. Dr. Mariana.—Pax X.<sup>i</sup> Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pare che già sarà tempo che la R. V. lasci di essere lauretano, et che habbia goduto assai quel santo luogo della Madonna <sup>2</sup>; et auuicinandosi insieme il tempo delle mutationi, sarà bene che, se si troua sano sufficientemente, si metta hora in camino per uenirci a riuedere, perchè lo desideriamo et aspettiamo. Et perchè spero che la sua uenuta sarà presto, non li dirò altro per questa, se non che tutti ci raccomandiamo alle orationi et sacrificii di V. R. Di Roma li 23 di Agosto 1567.

## 597

PATRI LUDOVICO DE MEDINA

ROMA 26 AUGUSTI 1567 <sup>1</sup>.

*Linguae latinae scholae in collegio abulensi constitutae.—Nova cubacula aedificanda.—Collegii janua vestibulo munienda.*

P. Luis de Medina.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Con el correo pasado imbié á V. R. la resolución de las escuelas de Auila <sup>2</sup>, y la patente en pergamino y sello pendiente, para que conste perpetuamente que ha de hauer escuelas de latín, etc., y juntamente fué orden que el P. Bonifacio uaya á començarlas. Después <sup>a</sup> he reçibido una de V. R., en que me auisa de la

<sup>a</sup> Después de acá *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 9v.

<sup>2</sup> Die 12 Julii hujus anni, ex commissione Borgiae, haec Patri Marianae scribebantur: «Quanto alla indisposizione corporale di V. R., haueremo charo intendere si sia rihauuto, et passi con quanto manco fastidio si può questa estate; et in su l' autunno N. P. procurará sgrauarlo del peso, che, come V; R. scriue, li dà no pocha molestia, et si occupará in exercitio et locho, quanto si potrà, a sua consolacione et seruicio di Iddio N. S.» Ex regest. *Epist. Ital. 1565-1567*, fol. 364r.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 91r-91v.

<sup>2</sup> Vide *epist. 587*.

buena mano que N. S. le dió para hauer el agua de Auila, de lo qual mucho nos hemo[s] alegrado. Sea el Señor por todo benedicto.

N. P. remitte á V. R. que se labren <sup>b</sup> en Auila unos aposentos, ó no; que el rector escriue que ó buenos aposentos en alto, y uno grande en baxo con su chimenea <sup>c</sup> etc., les hazen por 200 ducados; y aunque sea hasta 300 de lo que da el Sr. D. Francisco <sup>5</sup>, se terná por bien empleado <sup>d</sup>, si V. R. fuere del parecer del rector <sup>4</sup>, et non aliter, porque al Padre provincial <sup>e</sup> cosas tan pequeñas sabemos que no le llenarán <sup>e</sup> el stómago, sino trazas grandes <sup>6</sup>, las quales aprobaría <sup>f</sup> N. P., si ubiese abundancia para todo; mas por aora no conuiene hazer semejantes gastos <sup>g</sup>, [pues] para la humana sustentación aun falta lo necessario.

Remíttese también á V. R., que con el Padre rector de Auila [vea] qué medio se podrá dar para [que] honestamente pueda hauer en aquel collegio donde no estén á la intemperie <sup>h</sup> los que uie[n]e[n], mientras <sup>i</sup> que les abre[n] la puerta. Porque se ha scrito que el zaguán que auía se ha desecho por orden del Padre provincial.

No tengo lugar para alargar más; aunque, si á V. R. algo le importara, del sueño y de la comida lo quitáramos para no hazer falta con el viejo. Al Padre rector de Medina, Joán Ordóñez <sup>7</sup>, con los demás, salutem plurimam in Domino, el qual sea siempre con V. R. De Roma 26 Agosto 1567.

---

<sup>b</sup> lauren *ms.* —<sup>c</sup> ceminera *ms.* —<sup>d</sup> impleado *ms.* —<sup>e</sup> inglieran *ms.* —<sup>f</sup> aprouería *ms.* —<sup>g</sup> guastos *ms.* —<sup>h</sup> algua *ms.* —<sup>i</sup> mientre *ms.*

<sup>5</sup> Franciscus de Guzmán. Vide epist. 587, annot. 6.

<sup>4</sup> P. Marcus Valdés. Vide epist. 586, annot. 5.

<sup>5</sup> P. Didacus Carrillo.

<sup>6</sup> Vide epist. 586.

<sup>7</sup> «Aumentóse también lo temporal con la entrada en la Compañía del P. Juan Ordóñez, el cual anejó luego á este colegio [de Auila] el préstamo de Naharros del Castillo, que valdría cada año dos mil reales, y fué varón digno de memoria por su santa vida y muerte.» VALDIVIA, loc. cit., cap. VI, § 3.

## 598

## PATRI IGNATIO DE AZEVEDO

ROMA 22 SEPTEMBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Felici lustrationis inceptae fructu Borgia laetatur.—Regularum et officiorum exempla per Lusitaniam ad Brasiliam transmissa. Nostrates, in pagis degentes, frequenter a Patre probato invisi, optime constitutum censet.—De quaestu ex vaccis mancipiisque percepto sententia Patris Ignatii exquiritur.—Operariorum inopiae levandae spes affulget.*

Brasil. Vissitador Ignácio de Azevedo.—Pax X.<sup>i</sup> etc. Muy Rdo. en Chro. Padre. Muy deseadas llegaron á mis manos estos días las de V. R. de 19 de Nouiembre de 1566 años, de la Baya de Todos Santos. Doy graçias á Dios N. S. por auerle dexado llegar con salud, y dádole graçia para que con tanta consolación de todos haya plantado el vso y conoçimiento de constituciones, reglas y decretos de congregación, y espero en la misma bondad del Señor N., que aurá acauado <sup>a</sup> de uisitar todos los lugares de Brasil, con la mesma satisfación y fruto.

De Portugal se embiarán con esta á V. R. las reglas y officios, conforme á lo que me encargó la congregación general <sup>2</sup>.

Bien me ha parecido acá el orden que V. R. ha puesto, en que los lugares en que están Padres de la Compañía, que llaman aldeas, sean vissitadas continuamente de vn Padre de confiança; y déuese tener siempre grande cuidado en que la gente que se dexa en semejantes lugares solitarios sea la más probada en virtud, pues allá esto es más necessario que las letras; no obs-

<sup>a</sup> acauado toda *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 98r. Respondet epistolae 506.

<sup>2</sup> Congregatio generalis secunda, decreto 57, haec statuit: «Regulae generales, quae incipiunt: *Sunma Sapientia*, integrae conserventur; reliquae vero et examinentur, et, quoad eius fieri poterit, breviores fiant. Verum earum ratio habeatur, quas certo constiterit esse a R. P. N. Ignatio editas, si temporari consentaneae, et bono universali utiles esse censebuntur. Praecipue vero regulae officiorum Provincialis, et Rectoris, aliorum etiam Officialium examinentur et contrahantur.» *Instit. Soc. J.*, II, 206.

tante que el exerciçio de ellas deseo que sea muy frequente en essas partes, quanto la tierra lo sufiere.

Quanto á la grangería de bacas que allá ay, y los esclauos y esclauas, deseo saber lo que á V. R. le parece, si es cosa sin la qual se puede passar, y cómo sale á la Compañía seruirse de esos medios para el fin que pretendemos todos del seruicio de Dios N. S., en la conuerssion y aiuda de las almas nuestras y de nuestros próximos; porque, como V. R. está presente y lo ha tocado todo con las manos, holgaré, primero que se determine cosa alguna en ello, de sauer su parecer, y juntamente el del P. Luis de Grana, que también tiene dello larga notiçia y experiència.

La falta que ay de sujetos en essas partes entendemos bien aquí, y con entenderlo esperamos en el Señor que se remediará, dando gente mejor aún de la que V. R. pide, que bien veo que se contenta con gente flaca, viendo cuánto ay por acá que proue[e]r, mas Dios N. S. prouee y proueerá para que con todos se cumpla.

Para llebar esta gente qual conuenga, y para ynformar á sus altezas en Portugal del estado de esas partes y á mí desde más cerca, me inclino por una parte y deseo que V. R. venga con la mejor commodidad que <sup>b</sup> los tiempos y oçassiones dieren lugar, porque de esta venida sin duda ternemos mayor luz, y con ella se açertaría más á la prouission de todo.

Por otra parte, no querria dar este trauajo á V. R. de medir tan presto el camino desde el Brasil á Portugal, siendo su estada allá tan importante, y con satisfaçion y consuelo de todos esos nuestros hermanos, como lo entiendo por letras de los mesmos, y deseo que quede V. R. por prouincial su trienio. Entre estas dos inclinaciones y deseos, me ha parecido remitir la determinaçion á V. R., para que, encomendándolo á N. S., y ponderando maduramente los vtiles é inconuenientes de la vna y de la otra parte, se resuelva en lo que más le pareçiere ser gloria y seruicio de Dios N. S.; y piense que, si viene á Europa, no se ha de despedir de su Brasil, sino que es bien probable que aya de tornar

---

<sup>b</sup> de *ms.*

en breue con gente y prouissión neçessaria, y ansí podría dexar en su lugar al P. Luis de Grana ó Manuel de Nobrega, ó como entonçes mejor en el Señor le parecerá conuenir.

Al P. Gregorio Serrano y al P. Antonio Pérez y al P. Quiricio<sup>3</sup> Caxa<sup>3</sup>, torne á dar V. R. las encomiendas en sus oraciones y sacrificios que en sus cartas me embían, con las cuales he reçeuido particular consolaçión; y al P. Quiricio Caxa huelgo de dar la gracia que pide en fauor de las ánimas de purgatorio con cada missa que dixiere; y allende de esto, V. R. podrá comunicar la mesma gracia en mi nombre, y principalmente en el del Señor, á tres ó quatro Padres que le pareçieran en essas partes.

No se me ofrece al presente otra cossa, sino muy particularmente encomendarme en las oraciones etc. De Roma 22 de Septiembre 1567.

En caso que V. R. no uenga, será neçessario que embíe un Padre de los que más confiare en prudencia y intelligençia de las cosas de allá, para que haga en estas partes lo que V. R. auía de hazer.

## 599

## PATRI MICHAËLI TURRIANO

ROMA 23 SEPTEMBRIS 1567<sup>1</sup>.

*Regulae et officia, typis excusa, ei missa. —P. Ambrosius adjuuandus et suaviter attrahendus.—P. Venegas e Societate dimissus.—P. Miro ad Indiam lustrandam non mittendus censetur. —Ejus loco vel P. Leo Henricius, vel P. Gundisalvus Alvarez, eligendus.—Conditiones ad hoc munus requisitae, proponuntur.—De socio iisdem assignando.*

Portugal. P. Dr. Torres.—Con el correo que partió la semana pasada escriuí á V. R., y se le enbiaron todas las reglas y

<sup>e</sup> Curiçio ms. *hic et infra*.

<sup>3</sup> «No nosso Collegio da Companhia, accrescentou o Padre Provincial os estudos [anno 1565] con huma nova classe de Latim, e com huma lição de Theologia moral, a qual lia o Padre Quiricio Caxa, da materia de virtudes, e vicios.» VASCONCELLOS, loc. cit., lib. III, n. 66. Haec de collegio Portus Omnium Sanctorum intellige.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 98v.

offiçios extampados <sup>2</sup>, y otras cosas, á que me remito. Con vno, que después vino, he reçeuido las de 21 de Julio y 28, y 2 de Agosto.

Y quanto á la ausençia que el P. Ambrosio <sup>3</sup> ha hecho, no puedo negar auerme dado pena y cuidado, y deseo de entender el cómo ha sido, y qué tan suaues medios se tomaron para ganarle, auiendo necesidad de reduçirle; y por entender esto y mejor poder dar mi parecer, escribo á essos Padres que están caue V. R., me enbien á dezir el suyo; y con todo esto, si es posible de reduçirle, ó quedando ay ó viniendo por acá, sería para mí arta consolaçión.

Quanto al P. Miguel Banegas <sup>4</sup>, no tengo que dezir, sino que yo me huelgo que esté acomodado por allá fuera, y tiene para ello facultad de la Compañía, la qual le ha licenciado.

No estamos diferentes en parecer de quán á propósito fuera el P. Mirón para la visita de la India; mas ni su salud, ni el offiçio que tiene, buenamente sufre ausençia tan larga; y así no ha parecido que conuenga tratar mucho dello. Después de [é]l se me ofreçe, auiéndolo á N. S. por mí y por otros muchos encomendado, que hará esta jornada y offiçio con mayor satisfaçión el P. León Anríquez, si tuuiese las condiçiones que yo aquí diré.

Primera: salud y fuerzas corporales para ir hasta Goa, que bien me parece que el vissitador no salga de la India, aunque esto remito á la instruçión que irá.

2.<sup>a</sup>: que no tenga aduersión de ánimo notable á la jornada, porque con ella no le inbiaría yo á él ni á ninguno, siendo tan neçessario cooperar con la inclinaçión y deuoción, para que mejor se haga lo que se pretende para el mayor seruicio diuino.

Lo 3.<sup>o</sup>, que no hiziese tan notable falta en essa prouincia, que allá se juzgase auenturarse más en esto que no es la ganancia que se espera con su uisita.

Hauiendo estas condiçiones al juicio de V. R. y del P. Luis Gonçález y del dicho Padre, se podría proponer á S. A. del car-

<sup>2</sup> Vide epist. 598, annot. 2.

<sup>3</sup> P. Ambrosius Pirius (Pires). Vide epist. 522.

<sup>4</sup> De P. Michaële Venegas vide epist. 586.

denal, porque su voluntad y contentamiento es la quarta condición que se requiere para su yda.

En deffecto del P. León Anrríquez se ha nombrado el P. Gonçalo Aluarez, esperando en la diuina vondad que será apto para este cargo, y así le encargo, confiando de [é]l como de mí mesmo, que visitará, consolará y ordenará todos aquellos Padres, que tanto piden un vissitador.

Y yendo el dicho Padre, le damos por compañero al P. Pero Díaz, cuya prudencia y experiencia de las cosas de la Compañía le ayudará mucho para el consejo que abrá de tomar. Y si hubiese <sup>a</sup> de yr el P. León Anrríquez, podrá escojer compañero, aconsejándose con V. R. y el P. Luis Gonçález; y en tal caso, dexará también nombrado quien le pareciere que quede en su lugar en essa prouinçia, entre tanto que de acá se proueyere. Porque el que vuiere de yr se pueda aparejar, se escriue desde aora esto, porque la instrucción y las cartas, y otras cosas que abrá de llevar, yrá con otro correo, y así esto como lo otro yrá duplicado para mayor seguridad.

Las que van para el Brasil, se procuren allá duplicar ó triplicar, y pues las leerán VV. RR., no tengo para qué dezir aquí lo que se escriue.

Leydas y copiadas se podrán çerrar y sellar. De Roma 23 de Septiembre.

## 600

### SOCIETATIS IN INDIIS ORIENT. INSPECTORI

ROMA I OCTOBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Rerum in India gerendarum capita recensentur.*

Visitador de la India <sup>2</sup>.—Pax Chri. etc. Siendo Dios N. S. seruido de que V. R. llegue con bien á las partes de la India oriental, donde espero que su llegada será de gran bien vniuersal para la conuersión de la gentilidad y consolación de toda la

<sup>a</sup> vuuesse *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 102-103.

<sup>2</sup> Vide *epist.* 517, 518, 520, 522, 525 et 579.

Compañía de aquellas partes, será bien lleue auisso de muchas cosas que de allá se nos sinifican y de acá se han aduertido, en que conuiene V. R. sea ynstruto.

Auíssase de Goa, que comen 300 bocas á costa del collegio de S. Pablo, de la renta que tiene y de los presentes que los reyes embían, de que S. A. haze limosna al dicho collegio. Será bien V. R. bea cómo se pudiese el collegio descargar de muchos assumptos que ha tomado á su cargo, sin los que tiene pura obligación; y esto no solamente se deue hazer para no adeudarnos y llevar carga sobre nuestras fuerças, aunque también esto se deue mirar, pues dizen deuer más de dos mil ducados, mas mucho más por la distraçión que causa á nuestro instituto repartirse y emplearse en ministerios no neçesarios á él, y para mejor asistir á los neçesarios que fuera de Goa se podrían exerçitar, pues ay çien personas de la Compañía, y, según acá se escriue, no empleados conforme al número y calidad de las personas.

Auíssase también de algunas partes de la India, que en aquellas partes se proçede muy diferentemente de lo de acá, y en algunas cosas, fuera, no sólo de nuestro instituto, pero de la buena edificaçión. Dizen que dominantur in clerum, que vsan de la superioridad con imperio, que, no como Padres con hijos, sino con espíritu de seruitud, dan fáçilmente penitençias de disçiplinas; y no solamente esto, pero que á <sup>a</sup> hombre de treinta años, y en Goa á un diácono, y á otros han dado disçiplinas rigurosas por manos ajenas, por donde se han salido algunos de la Compañía. Item, que tienen poca qüenta con los enfermos. Item, que se acude poco á las conuersiones, por tener cargo de iglesias de poco fructo. Item, que tienen cura de almas. Item, que el prouinçial depende todo del gouierno del P. Francisco Rodríguez, que no es tanto al propósito para ello. Item, que, quando el superior quiere yr fuera de Goa, llama amigos que le acompañen y le hagan la costa. Item, que abren las cartas que scriuen á Roma los súbditos algunas vezes. Item, que el rey de Sión enbió á pedir Padres para su conuersion, y no se los dieron, para lo

---

<sup>a</sup> ha ms.

qual se deuería uer y considerar que, no sólo se tenga quenta con las obligaciones que S. A. allá tiene, sino con el mayor bien para el diuino seruicio, porque, aunque es razón y obligación seruir á S. A., y en todo lo que se pudiere, no nos deuemos ocupar solamente en esto, quando son cosas menudas que otros las podrían hazer, y la Compañía ocuparse en mayor importançia: esto verná á ser mayor seruicio de S. A., aunque de presente no se eche <sup>b</sup> tanto de ver.

El prouincial, Antonio Quadros, y otros, estos dos años han auissado que la gente que de Portugal se les ha embiado es muy ynútil, y de quán poco se ayudan, y esto se encareçe de allá mucho; tanto, que llegan á dezir, que no quieren sino dos saçerdo-tes cada año, que sean de prouecho, y lego ninguno, si no fuese gran latino, que pudiese leer la primera clase de humanidad; y que quando no huuiere dos, se contentan con vno, porque más quieren de esto, que no tener turba. Esto me ha dado que pensar, si lo dizen porque allá les sobra la gente, ó porque temen que no les pueden embiar sino pocos y que sean buenos. Esto me hizo reuocar los días pasados vn Padre y vn hermano que embiaua, muy suficietes, y desde el camino les escriuí que se boluiesen para la Nueua España.

De Goa se auissa, que tienen algunas diferençias con el arçobispo, que les quiere vissitar los oratorios, y cómo está el sacramento en la iglesia, etc., y que les quita las fiestas de sus cofradías, aunque en esto nos haze muy gran honrra, y así deseo, que el cargo de ellas omnino se dexé con el de las iglesias, como se ha escripto por el memorial que el año pasado fué, que auía de llevar el vissitador, y yrá con éste <sup>3</sup>. Será bien que en todo lleue V. R. claridad desde Portugal, porque allá no se halle nueuo en las materias.

El Padre obispo Carnero piensa le será propiçio el çielo y la tierra de los malucos. Yo le escriuo, que, pareciéndole así, vaya con la paz del Señor. Pide le sean dados por conpañeros para ha-

<sup>b</sup> heche *ms.*

<sup>3</sup> Hoc memoriale sub n. 525 habetur.

zer fructo en aquellas partes, los que fueron de Europa para la Etiopía y han quedado en la India. Yo le escriuo que V. R. le prouerá de aquellos, ó de otros que sean al propósito para el mayor seruiçio diuino y consolaçión suya; y así lo haréis, Padre, porque le deseo al bendito obispo todo su contentamiento.

Del Padre patriarcha no tengo cosa çierta que dezir, ni estamos aún resolutos con S. S. si verná al Japón, ó quedará en la Etiophía con las flacas esperanças que, de la reduçión de aquella gente, sus pecados y los nuestros nos dan. Si algo tuuiere de çierto, se escriuirá con este ó con otro correo.

En Goa, pues ay tanta gente y estudios importantes, se procure aya vn escogido lector de la theología.

Los que fueron de aquí de Roma, tres ó quatro años ha, con el P. Mtro Alcaraz <sup>4</sup>, por buenos respectos lleuaron orden de N. P. Lainez, de buena memoria, que no pudiesen ser impedidos de ningún superior en la ida de la China ó Japón; y pues ya esto es cumplido, y la experiencia ha mostrado que esta exempçión es poco conueniente para el buen gouierno y dirección de la Compañía, de oy en adelante estarán en todo á disposiçión y obediencia de los superiores. Entre estos son los PP. Baptista de Riuera, Pedro de Buenaventura, Alexandro regiense <sup>5</sup>, etc. Pero quanto toca al P. Mtro. Alcaraz, que siempre a dado buena edificaçión, y dél se espera particular fructo en la vocaçión que N. S. le llamó para la China ó Japón, mientras él se consolare de estar por aquellas partes, deseo que se le cumpla su deuoción, y así lo encomiendo; aunque por esto no ato <sup>c</sup> las manos á los superiores, quando lo contrario fuese necesario; pero no le hagan leer theología, si él particularmente de ello no se consolase <sup>6</sup>.

Al P. Pedro de Buenaventura se procure tener por allá consolado, pero si no lo estuuiese, sino lo contrario, mejor es volverle á Europa, que no que allá turbe á sí y á los otros.

<sup>c</sup> acto *ms.*

<sup>4</sup> Anno 1565 profectus est ad Indiam P. Ferdinandus Alcarazius cum P. Joanne Bta. Ribera et aliis. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, n. 130.

<sup>5</sup> Alexander Valla ex Regio Lepidi. SACCHINUS, ibid.

<sup>6</sup> Vide *Epist. P. Nadal*, II, 205-209.

El P. Baltasar Gago alega sus muchos trauajos y enfermedades, de que los médicos no le prometen remedio sino viniendo á Europa: mereçe justamente ser oydo, y así digo que, si él no se consolare más de quedar por allá, V. R. le enbíe bien acomodado, conforme á su vexez, enfermedades y seruiçios.

Mírese mucho en las residençias, donde los nuestros están de asiento, si tienen inconuenientes ó peligros, y si repugnan al modo de la Compañía, y de aquí adelante no se tomen más residençias chicas de asiento, sin auissar á Roma de ello, si no fuese por vía de misiones por algún tiempo.

De Japón y la India se auissa, que, como tienen poca ayuda para su sustentación, tienen çierta grangería con dineros en manos de mercaderes, para emplear en la China, de la qual grangería se mantienen; porque dizen gastar 3000 cruzados al año. No nos contenta este modo de sustentarse, ni entendemos cómo no se ayudan para su pobre comida de la deuoción de los xpianos. Lo qual si se podiese introducir, sería llanamente lo mejor, porque lo que aora se haze ni es edificatiuo, ni durable, ni aun sé quanto sea seguro. Allá se vea y se prouea lo mejor <sup>7</sup>.

El memorial que fué el año passado y yrá con éste, y todo lo que aquí se dize, mostrará V. R. á los PP. León Anrriquez, Dr. Torres y Luis Gonçález, y sepa en todos los puntos sus pareceres para ayudarse de ellos en lo que juzgare conuenir in Domino <sup>8</sup>.

Aunque el P. Ramírez <sup>9</sup>, siendo rector de Goa, enbió á alabar mucho el gouierno y prudencia del P. Francisco Rodríguez, otros han escripto lo contrario. Auísolo, porque allá se tenga quüenta de verlo todo, para proueer lo que más conuenga.

De la India piden el orden que en la oración y exerçios spirituales se deue tener, así de los nouiçios como de los demás. V. R. lo lleue de Portugal.

<sup>7</sup> Sermo est de haereditate pro missione japonica relicta a domino Ludovico Almeida, qui seipsum anno 1555 Societati tradidit. Res, ad trutinam delata, comperta est nullo modo sacris canonibus contraria. BARTOLI, *Dell' Istoria della Comp. di Jesù. Il Giappone*, l. II, n. 39, Torino, 1825, XI, 184-187.

<sup>8</sup> Vide epist. 517.

<sup>9</sup> P. Petrus Ramirius. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. II, n. 91.

De común consenso de todos los Padres que escriuen de la India, se juzga que Ormuz se dexé, y no haga en ella más residencia la Compañía. Acá parece lo mesmo, pero remítese á V. R. que lo veáis con el Padre prouinçial y prouéays en lo mejor.

Algunas cosas se vsan en la India, que acá se desea se escusasen, para que más se acomoden al instituto y uniformidad en todo: entre ellas es usar dalmáticas, incensarios etc. Donde buenamente sin escándalo se pudiere quitar, hágase. Paréçenos acá que en Goa y otras partes donde ay iglesias que en esta parte satisfagan á esta solenidad del culto diuino, la Compañía lo puede dexar y acomodarse á la llaneza que acá vsamos.

En Goa reçiben todas las limosnas que les dan: teniendo tanta renta no se puede hazer conforme á constituçiones, pero creemos que las reçiuen para los gastos que se hazen, no con los nuestros, sino con los cathecúmenos, con el hospital etc. Será bueno verlo todo, y lo que no fuere pura obligaçión, no lo gouierne la Compañía en lo temporal, y menos tenga cargo de las almas en lo spiritual. Dizen que mantienen 300 bocas. Mucha carga y muchos cuidados son estos para los que tienen tanto que hazer in ministrando uerbo Dei, y no faltando en el mundo qui ministrent mensis <sup>10</sup>.

Al P. Alexandro regiense no sé si conuendría hazelle boluer á Europa, según escriue de allá atribulado: consúltese con el Padre prouinçial, y hágase lo que más conuenga para el diuino seruicio.

El procurador que ha de venir de la India de quatro en 4 años, será bien le enbiéis quam primum, habita commoditate, instruido de todo lo que conuiene: y si éste pudiere ser professo de 4 uotos, conforme al decreto de la congregaçión <sup>11</sup> pasada, esso será lo mejor, y así lo deseo; pero no ato las manos á que no se enbié otro que no sea professo, quando muy justas causas pareçiesen estoruarlo; y para que aya en quien escoger de los

<sup>10</sup> ACT., VI, 2.

<sup>11</sup> «Tertio quoque anno veniant simul ex omnibus Provinciis Procuratores, qui professi quatuor votorum et viri maxime idonei sint.» Cong. gen. II, decr. 19. *Instit. Soc. J.*, II, 199.

professos, sepa, Padre, que de la India me enbía el prouinçial nombrados los que se siguen.

Para professos de quatro uotos, el P. Francisco Rodríguez, el P. Francisco Cabral, el P. Martín de Silua, el P. Manuel Texeira <sup>d</sup>. Para professos de tres uotos nombra á los PP. Marcos Prancudo <sup>e</sup>, Christóual de Acosta, Antonio de Acosta, Joán Brauo y Andrés Fernández. Nombra otros para coadjutores spirituales.

V. R. en el nombre del Señor podrá hazer y haga professos de quatro uotos, por sí, ó por otros, donde no pudiese por sí, á los PP. Francisco Rodríguez, Mtro. Alcaraz, Ramírez, que es ydo al Japón <sup>12</sup>. Y quanto á los otros tres que nombra el P. Antonio Quadros, que son, Francisco Cabral, Martín de Silua, Manuel Texeira, lo remito á V. R. que les dé la profesión de quatro uotos con la paz del Señor, si le pareçiere. Dará asimesmo la profesión de tres uotos á los Padres que para allá son arriba nombrados, conuiene á sauer: Marcos Prancudo, Christóual de Acosta, Antonio de Acosta, Joán Brauo, Andrés Fernández; todo esto se entiende, si en alguno no ubiese causa particular y urgente que suadiese lo contrario.

Fuera de los sobredichos, doy facultad á V. R. para que dé la profesión de 4 uotos á otros dos, los que le pareçiere se hallare en quien estén bien empleados, allende de los arriba nombrados para de quatro uotos.

Iten, terná facultad, allende de los arriba nombrados, de dar la profesión de tres uotos á seis Padres, quales le pareçiere se juzgare que ay, en quien esté bien empleada la dicha profesión de tres uotos.

No obstante que en estas partes de Europa no se ha dado facultad para ordenar de orden sacro á ninguno, porque es neçessario por mandado de S. S. que sean primero professos, y hasta aora, si no es en Roma por justos respectos, no se ha he-

<sup>d</sup> Thexaida ms. —<sup>e</sup> Francudo *hic et infra* ms.

<sup>12</sup> Nec Ramirius nec Alcarazius professionem nuncupavere, nam, ad Japoniam navigantes, vel dirae vi procellae vel a pyratibus sinensibus perempti sunt. SACCHINUS, loc. cit., n. 110.

cho, empero, atento que las partes de la India están tan remotas, que podrían pasar algunos años primero que se entendiese la neçesidad que allá ay de ordenar, por esto doy facultad á V. R. que pueda hazer ordenar algunos, dándoles primero la profesión de tres uotos, con condiçión que estas tales personas no sean muchas, sino muy medidas con la neçesidad que vuiera de hazer saçerdotes; y que, allende de esto, sean de muy probada virtud y partes tales, que probablemente aya de ellos seguridad que serán hijos perpetuos de obediencia en la Compañía.

En lo demás, V. R. lleua, como lo dize su patente, toda la plenitud de facultad que yo mesmo ternía si allá fuese, no restringiéndosela ni limitándosela, porque espero en la vondad del Señor que en su persona será muy bien empleada esta facultad, y que así conuiene para el mayor diuino seruicio.

No parece que conuerná que V. R. salga de la India á uissitar personalmente las partes remotas de ella, aunque las que sin dispendio de tiempo ni demasiado trauajo podrá hazer por sí, será bueno no se dexen. Las demás que estarán remotas las visitará por personas de mucha confianza.

Lleua V. R. facultad, quanta yo se la puedo dar, para que en mi nombre comunique la graçia de las almas, que sean ayudadas en las missas, á doze Padres, quales le parecerá en el Señor, porque los que los nombrare, desde ahora los confirmo y los doy yo por nombrados.

Creo que el P. Pero Díaz será el compañero de V. R., porque así lo he escripto con el correo passado. Es persona de quien yo tengo confianza y antigua experiencia de su virtud.

El Padre prouincial de la India no conuiene que salga á visitar las partes remotas de ella; pero V. R., informado de [él], nombrará personas de confianza que sean vicarios prouinciales, pero que dependan del prouincial de la India, en todas las partes remotas, como Malaca y Maluco y Japón y China.

El prouincial de la India pide los decretos de las congregaciones. V. R. los llevará, y juntamente las reglas y officios todos y algunas constituciones.

Coadjutores spirituales podrá V. R. hazer los que en el Se-

ñor le pareçiere idóneos para ello, y más ni menos coadjutores temporales formados.

También auisan que á ytalianos sperimentan que no les va bien de salud en aquellas partes de las Indias. Deseo ser auisado de lo que en esto vuiere <sup>f</sup>.

Y con esto nos encomendamos etc. De Roma primero de Octubre 1567.

## 601

## PATER DIONYSIUS VÁZQUEZ EX COMM.

PATRI DIDACO DE AVELLANEDA

ROMA 28 OCTOBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Quamvis P. Avellaneda recte procedere dignoscitur, nimium querulus in admonitionibus, ei Roma transmissis, esse animadvertitur, et erga subditos nimis severus.*

P. Dr. Auellaneda.—Pax Christi etc. Días ha que deseaua escriuir á V. R., porque mi amor se lo deue, y creo que no se engaña en el de V. R.; pero aora particularmente se ofrece ocasión, en que este amor que tengo á mi charíssimo Padre se descubra.

Contentándonos tanto á todos, como es razón, el modo de proceder de V. R., hemos deseado que sin eceptión se puedan alabar sus virtudes, y para esto impide algo un demasiado sentimiento que muestra en diuersas cartas que ha escripto á N. P. por las cosas que se le auisan acerca del gou[i]erno de essa pro-uincia, hasta allegar á escriuir tres pliegos enteros de excusas ó disculpas. Fúndese, Padre mío, en que á todos los que gouier-nan en la Compañía se les envían avisos de parte de N. P., y todos los reciben con acción de gracias; y de todos ellos juntos ni de ninguno se ha notado el sentimiento que V. R. haze; y aunque se cree que tiene razón en muchas cosas de las que dize, el modo de dezirlas y el lamentarse tanto por ser auisado, si pare-ciese á V. R., se podría moderar. Para esto pensaua embiar á

<sup>f</sup> *Sequuntur undecim versus oblitterati.*

<sup>1</sup> *Ex regestis Epist. Hisp. 1567-1569, fol. 107.*

V. R. algunas letras de superiores, que, no solamente no se lamentan por lo que de acá se les escriue, mas dan exemplo raro de aquello que se suele pedir aun á los nouicios de la Compañía, y de que nos auisan las reglas y constituciones. Esto me he atreuido á dezir, confiando que la charidad de V. R. lo tomará á bien, y quedará obligada para en semejante caso pagármelo, que lo terné yo por mucho regalo. En lo demás, Padre mío, ya que he comenzado en mi insipientia, supportabis me <sup>2</sup>.

Muchos auisan que en essa prouincia ay mucho espíritu seruil, porque los superiores dominantur in clerum <sup>3</sup>, y que llega esto á abrir en Seuilla el rector ó el ministro las cartas de los prouinciales que ay están de paso para sus prouincias.

También ha llegado aquí una carta que V. R. escribió á un hermano Nicolás, un poco áspera, y qual N. Padre general no la escriuiera á ninguno de todos sus súbditos, llamándole malauenturado, y que quería ser maldito y descomulgado; y esto por pedir él, por sus enfermedades, la libertad que la Compañía le puede dar sin pecado suyo venial, pues no hazía más de proponer su deseo.

También llegó un in uirtute sanctae obedientiae, embiado á un Padre de los de más probada virtud y obediencia de quantos se conocen en la Compañía, la qual palabra no se prouará haver salido del general de la Compañía para nadie.

Dexo otras cosas más menudas, porque aun de las dichas no sé si fuera bueno haver ahorrado. Mas torno á dezir, que la confianza que tengo de su charidad me ha engañado, si este ha sido yerro.

Encomiéndeme á Dios, charísimo Padre, y supplíqueme que me dé humildad y las otras virtudes que me faltan, que, cierto, se lo agradeceré mucho desde aora, y en pago de ello supplicaré yo al mesmo Señor me dé á mí alguna de las muchas virtudes que á V. R. ha comunicado, y que á él le dé la abundancia de sus diuinos dones. De Roma 28 de Octubre 1567.

<sup>2</sup> II COR., XI, 1.

<sup>3</sup> I PETR., V, 3.

## 602

## PATRI LEONI HENRICIO

ROMA 29 OCTOBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Instructio, visitatori Indiae praebenda, mittitur.—Petri de Fonseca curriculum artium sibi mitti Borgia poscit.—Alvarezii etiam grammaticam, toti Societati praescribendam, absolvi cupit.—Patris Ambrosii Pirii causam examinari a pluribus Patribus jubet.—Varia monita de rebus domesticis.—Frater Gabriel, negotiis procurandis ineptus, studiis litterarum applicetur.*

Portugal. Padre prouincial.—Por responder tengo á algunas de V. R. de Julio, aunque en ellas no contenía otra cosa que remitirse á las del P. Dr. Torres, y auisar de Blas López, clérigo, que estuuo suspendido allá, y así acá no se a oydo.

Larga instrucción enbió al que vuiere de yr por vissitador á la India; y como pussimos tantas condiçiones en V. R., si auía de yr, aunque él sería el que más contento nos daría, pero creo que no abrá de yr sino el P. Gonçalo Áluarez, lleuando por compañero al P. Pero Díaz, como en las pasadas lo he dicho, cuyas copias aquí yrán <sup>2</sup>. El que va, lleua plenísima facultad, como si yo fuese, como se verá por las ynstruções y patente que le enbió, donde le auisso que [trate] con V. R. y los PP. Torres y Luis Gonçález todas las cosas, y será bien lleue instrucción de ay, de cómo se han de auer con los obispos açerca de la juridiçión que pretenden por el conçilio tridentino.

Deseamos mucho tener aquí el curso de las artes que ha escripto el P. Pedro de Fonseca <sup>3</sup>, porque queremos que, examinado aquello y lo que aquí han echo los PP. Toledo y Benedicto <sup>4</sup>, salga un curso que se aya de seguir de aquí adelante, y que no ande cada maestro haziendo inuenciões de su caueça.

También escriuo [acerca de] el arte de gramática del P. Ma-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol 106v. Quamvis dies scriptonis hujus epistolae in ea taceatur, cum inter alias, quae die 29 Octobris datae sunt, reperiatur, eadem die scriptam fuisse supponimus.

<sup>2</sup> Vide epist. 599 et 600.

<sup>3</sup> Vide *Epist. P. Nadal*, II, 151.

<sup>4</sup> P. Franciscus Toletus, et P. Benedictus Pereira.

nuel Álvarez, que se tarda ya <sup>5</sup>. Darne ya gran contento que saliese vna cosa que pueda seruir á toda la Compañía. Aquí estamos aora haziendo el orden de los estudios, que, quando salga, espero sea prouechoso.

V. R. haga juntar los PP. Luis Gonçáles, Marcos Jorge, Gonçalo Álvarez, Antonio Cordeses, Francisco Enrriquez, Antonio Correa, Miguel de Sosa, si ay está, y todos con V. R. y el P. Dr. Torres confieran lo que se deue hazer del P. Ambrosio Pérez; porque aquí hazen instançia el Illmo. cardenal Pacheco <sup>6</sup>, por ser rogado de allá de çiertas personas, que le suelten los votos. Yo le he respondido que me informaré de todo: que entonces daré la respuesta. La mejor sería si essa oueja se pudiese reducir <sup>7</sup>. Todos los sobredichos PP. y V. R. escriuan lo que en esto les pareçe, breuemente, y me auisen, escriuiendo cada vno por sí, cómo se proçedió con él, porque acá tenemos diuersas informaçiones.

Neçesario es, según de allá soy auisado de muchos, que se procuren ganar voluntades en esse reyno de las personas principales de [él]. También se auisa que en los cursos de artes se ponen muchos ineptos. También se auisa que se gasta en remiendos en Coymbra lo que, si se gastase de propósito con traça, luziría más y costaría menos. Véase lo que conuiene hazer de la viña que está junto al collegio, que se dió á la inquisición, que, como no tiene muro, es mayor la costa que se haze con ella, que no el fructo que se coge, según acá se auissa.

El hermano Gabriel se quexa, que, por no entender los negocios, no les da buen recaudo. Pide ser releuado del officio y embiado á las Indias: pero acá nos pareçe que en su lugar se ponga vn inteligente é importante ofiçial, porque las informaciones de los negoçios que á Roma vienen para ser acá expedidos <sup>a</sup>, no vienen á contento de los procuradores y abogados de Roma. Y quanto toca al Gabriel, si pareçe á V. R. que no es mucho in-

<sup>a</sup> expedida *ms.*

<sup>5</sup> Vide epist. 579 ad calcem.

<sup>6</sup> Franciscus Pacheco, sacrae fidei quaesitor.

<sup>7</sup> Vide epist. 599.

conueniente, yo olgaré que se le dé vn poco de estudio; y él no le pide, y por tanto lo mereçe mejor, antes pide las Indias. Lo que toca á negoçios se escriua, como ya se ha auisado, al procurador general, que es persona bastante, y dará buena quënta de ellos.

Verá V. R. lo que se escriue al P. Dr. Torres, que en ella le respondo [á] algunas cosas que me auía consultado de la provincia.

Ya será auisado V. R. cómo de la India no quieren sino muy pocos y buenos; y piden que los que vieren de yr vayan desengañados, que no van á baptizar millares de indios, sino á padeçer por N. S. y á aprender, como niños, lenguas bárbaras etc.

La carta que va para el P. Gonçálo Aluarez se le dará, si ha de yr á la India. Y la que va al P. Pero Díaz lo mesmo. Podrálas leer V. R.

## 603

## PATRI JOANNI BTAE. DE SEGURA

ROMA 30 OCTOBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*De fortitudine ac bono animo, ei a Deo collato, gratias agit.—Spes magni fructus, in Florida colligendi, ad difficilia quaeque superanda nos permovere debet.—Libri regularum etc. per P. Portillum missa.—Sacra in praesentiarum sine cantu celebrentur.—Gratiae et privilegia a sancta sede concessa.*

Florida. P. Baptista de Segura.—Pax Xpi. etc. Nuestro Padre y yo <sup>2</sup> hemos receuido algunas de V. R. de Seuilla, de Junio, Julio y Agosto, y damos gracias al Señor por el buen ánimo y fortaleza que le da para servirle y trabajar por essas partes, de donde tantas dificultades les ponen algunas personas; pero tanto mayor esperamos que será la consolación del Spíritu santo interna, quanto más estoruos externos el enemigo de las almas procura poner á los que las uan á buscar para ponerlas en el aprisco del buen pastor.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 109r.

<sup>2</sup> P. Dionysius Vázquez haec probabiliter scripsit. Polancus nondum Florentia reversus erat.

Quánto más, Padre mío, que, si unos espantan con recelos, otros, y entre ellos los que allá están, dan grandes esperanzas del mucho bien que allí se puede hazer; y el P. Saavedra escriue de la corte que la magestad cathólica ha ordenado que ningunos religiosos, sino los de la Compañía, passen á la Florida, y esto por la confianza que el Sr. Pero Menéndez <sup>3</sup> le ha dado de la Compañía, lo qual obligará más á N. P. para embiar buena compañía á V. R., quando nos embiare las nueuas del mucho fructo que se cogera de aquella nueua planta, donde ya se ha comenzado á derramar sangre de la Compañía <sup>4</sup>, para que con tal regadío obre lo que todos deseamos el mérito de la sangre de Xpo. N. S., que es el principal fundamento en que nuestras flacas fuerzas han de estribar.

Las constituciones, catechismo, reglas, officios, etc., que V. R. pide, no le embiamos por dos causas: la una, porque no sé dónde estará, lugar <sup>5</sup> cierto, antes sospecho que será ya partido, según lo que el P. Portillo en las últimas escriue; la otra, porque tenemos por cierto que el P. Portillo abrá repartido todas estas cosas con V. R., pues ha partido también de la gente, como lo escriue; pero llegado en buen hora á donde ha de estar de asiento, nos escriua todo lo que abrá menester, que se procurará de proueer con la gracia del Señor.

Las missas cantadas, auiendo tan pocos sacerdotes allá y tan pocos que officien, por este principio, parece no se deuen introducir, pero andando el tiempo se uerá lo que más conuenga para el diuino seruicio; en lo demás, y cómo se han de auer con los nueuamente uenidos á la luz del euangelio, las cosas presentes, la experientia y prudencia, y sobre todo la unctión del Espíritu santo, lo enseñará, pero siempre se tenga particular cuenta con la ternura de aquellas almas, y con la rudeza de sus entendimientos, que no sufrirán las cargas que acá se podrían poner á los que usan de perfecta razón, y tienen mayor conocimiento de Dios N. S.

Ya sabrá V. R., que los de essas partes tienen las mismas

<sup>3</sup> Vide supra, III, 762 et 797.

<sup>4</sup> Vide epist. 564.

gracias concedidas por la sede apostólica, que los de las Indias de Portugal <sup>a</sup>; y entre ellas es una, de que ternán cada día necesidad, que en los que en su gentilidad eran casados dentro de grados prohibidos, no se oblig[ue]n á separar, uenidos al bap-tismo, si no es en el primer grado, que es indispensable, por ser impedimento de ley natural. Esto está concedido, creo, que por espacio de 20 años.

No se me ofrece otra cosa que escreuir á V. R., sino que siempre desearemos uer sus cartas, y que nos encomendamos muy particularmente con N. P. en los sacrificios y orationes etc. De Roma, 30 de Octubre 1567.

## 604

PATER AEGIDIUS GONZÁLEZ DÁVILA

PATRI DIONYSIO VÁZQUEZ, BORGIAE SECRETARIO

GANDÍA 6 NOVEMBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Ad Castellam P. Aegidius proficiscitur.—In collegio valentino solemniss studiorum instauratio celebrata.—PP. Lobera et Ruizius lectores; Santander rector.—PP. Coch et Boldó nondum venerunt.—P. Villalba rector collegii caesaraugustani.—P. Ivañez vires, ad ultteriores labores assumendos, reficiet.—Ducis Gandiae erga nostrates benevolentia.—Sacerdotio quodam collegium gandiense sublevandum.—P. Cañizares duci valde charus.—Informationes nostratum in visitatione annotatae.*

†  
Jhs

Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi. Muy ruynes nuevas dan del paso á Italia con estos reuoluimientos de Francia; y quedando sólo la vía de Génoua, será harto dificultoso auer resolución de N. P., y aurán de ir más despacio las visitas: el Señor lo allane de todo.

Querría que V. R. me auisase si se an recebido dos pliegos míos: vno, que embié desde Barcelona, de la visita de Valencia; otro desde Çaragoza, con la visita de Barcelona y otras cosas; y

<sup>a</sup> *Sequentia usque ad 20 años oblitterata sunt in ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hispan. Epist.*, 1567 B, 2 ff., nn. 443, 444.

del recibo deste, con el qual va todo lo demás que me parece auía de embiar; porque si alguno se vudiese perdido, recurriría [á] los memoriales míos para tornar á embiar otro.

Estoy de camino ya para Castilla, aunque el tiempo tan reñio de lluias y viento que aora haçe me hará detener algo por aguardar al ueranillo de Sa[n] Martín para haçer jornada tan larga. En Alcalá no me detendré, si no fuere á aguardar respuesta del P. Carrillo <sup>2</sup> por dónde querrá que començemos. Vine por Valencia, y, según me dicen, auré de tornar por allí, porque el camino por Almansa y Albaçete es de malos lodos.

En Valencia se an asentado los studios solemniter con beneplácito, y mucho, de la ciudad, con mucho concurso y reputación. Oyen 70 al P. Lobera <sup>3</sup>, de fuera; al P. Ruyz <sup>4</sup>, 40. El P. Santander <sup>5</sup> venit in tempore, y con él creo tendrá otro gesto Valencia.

El P. Bartolomé Coque <sup>6</sup> no es venido, y no creo vendrá sino con compulsoria de N. P., y nos a hecho mucho perjuycio su detenida, porque emos traçado el Padre prouincial y yo con él, y así nos hallamos en blanco. Así no a venido el P. Boldón <sup>7</sup>, que era el que auía de tener cargo de la probación, y en este ínterim viene el P. Iuáñez con ellos, por lo qual me e holgado que el Padre prouincial aya nombrado al P. Villalua por rector de Çaragoça, que el P. Iuáñez <sup>8</sup> tendrá lugar para descansar y abilitar la salud para más trabajar adelante.

Con el duque <sup>9</sup> e estado y me a consolado S. Sría., y está con

---

<sup>2</sup> P. Didacus Carrillus, praepositus provinciae castellanae. P. Aegidius González, inspector provinciae Castellae nominatus, haec die 21 Decembris 1567 Borgiae inter alia referebat: «Las de V. P. de los primeros del pasado recibí aquí en Madrid estando de paso para Castilla, adonde me parto mañana con la gracia del Señor, y será el principio por Medina, y allí vendrá el P. Carrillo.» Ex cod. *Hisp. epist.* 1567 A, nn. 45, 46.

<sup>3</sup> P. Joannes Lobera. Vide epist. 574, annot. 16.

<sup>4</sup> P. Petrus Ruizius. Vide epist. 556, annot. 7.

<sup>5</sup> P. Ludovicus Santander, sepissime in nostris MONUMENTIS laudatus.

<sup>6</sup> Vide epist. 574, annot. 12.

<sup>7</sup> P. Franciscus Boldó. Vide epist. 350 et 526.

<sup>8</sup> P. Antonius Ivañez. Vide epist. 574, annot. 7.

<sup>9</sup> Dux V Gandiae, Carolus.

voluntad más declarada de fauoreçer esta obra. Emos dado y tomado en muchas cosas, y está bien con el deseo del nouiciado aquí. Entiendo es menester tengan más correa los Padres de aquí con S. Sría.; y no se a de llevar todo por punto crudo de espíritu: algo a de poder el comedimiento y respecto: *intelligenti insinuasse sat est.*

Con D. Sancho <sup>10</sup> e tratado. Algo sentido a estado con lo que de allá se le a escrito. El duque quiere tomar este negocio por suyo, y po[r] parte suya hacer instancia á S. S., como se escriue á S. P.; y si ay algún camino, mucho ayudaría acción á tan buena pieça; porque nuestra Denia periclitatur: y por lo menos le cercenarán la[s] mangas y faldas los Rmos. que tratan en Valencia de reducir los moriscos, y tienen por medio nec[esario] creçer los salarios á los curas destes pueblos, y poner allí personas muy sufficientes; y si en esta saca nos obligan á tener los 6 moriscos, irse [h]a lo comido por lo seruido. Y así parece necesario tomar qualquier concierto en este negocio, que no aguardar al que nos darán otros ordenado, que no será muy conforme al bien del collegio. Esto me a encargado mucho nuestro deán Roca escriua á N. P., y así lo hago, y escriuolo á V. R. por lo que tiene de gandiense. Y pues la comunicación con N. P. se va haciendo más difficultosa, impidiéndose el paso por Francia, será bien de una [vez] asentarlo todo.

Truxe aquí al P. Mtro. Cañizares <sup>11</sup> al duque; y á S. Sría. parece que, auiendo predicado aquí tres quaresmas a hecho, le sería muy trabajoso añadir im[m]ediate esta quarta; y con eso se huelga que la vaya á predicar á otra parte, y así va á Barcelona pro nunc. El duque le ama de ueras, y así á su tiempo será bien acudir acá. Verdad es que acá nos dicen (aunque el duque diçe que no ay tal, pero que se recela que el rey le aya de emplear en algún cargo) que le lleuan al gouierno de Cataluña.

Si así es que de tarde en tarde an de llegar á nosotros las cartas romanas, pido á V. R. quando se offresciere nos escriua

<sup>10</sup> Sanctius de Biedma. *Negotium cujusdam sacerdotii, collegio gandiensi applicandi, hic agitur.*

<sup>11</sup> P. Didacus Cañizares. Vide epist. 575 et 577.

de todo, y particularmente auisándome de lo que auré de remediar en el negocio de la visita.

An respondido todos al interrogatorio común por escrito á todo; y me parece, conforme á la instrucción, que bastaría tomar lo importante por escrito, y lo demás por palabra; aunque en esto de palabra le parece al P. Baptista poder auer inconueniente. El secreto e tomado siempre, ó quasi, en confesión, porque e oído las de todos, y me parece aquello ser para que con más libertad se pueda tratar, si quid occurrat. Dudo lo que se dice, que interroget an habeant conscientiam p. m., <sup>12</sup> de qué tanto tiempo es la pregunta. Y lo mesmo si allega el uisitador poco después de auerse confessado sus confessiones generales con sus superiores, el interrogatorio secreto, ó tomar cuenta de la consciencia, de que tanto tiempo será; nam quibusdam toties repetita confessio molesta esset.

Nunca e comido retirado, si no es con indisposición, por parecerme para mí cosa de mucha autoridad. En algunas cosas me parece e uisto que ellas se an hecho; en otras, si aora las uiera de tratar, tomara otros medios.

A nuestro Padre escriuo á la larga, y así no digo más en esta.

En los sacrificios de V. R. pido ser encomendado; que para esta jornada auré menester ayuda de vecinos. Sólo añadido á lo dicho que temo estas dos cosas, scilicet: probación y studios, no se resfríen, si no las ayudan, y ponen los prouinciales los ojos en ellas; y no veo al de aora tan animado á ello como yo lo desseo. El Señor con todos.

De Gandía 6 de 9.<sup>bre</sup> 1567.

D. V. R. sieruo en Christo,

GIL GONZÁLEZ.

Sepa V. R. que tengo carta cifra para escreuir las cosas que van desta uisita, y me podrían aprouechar para las otras. Sería mucha charidad que V. R. me hará de embiármelas.

*Manu Patris Vazquezii.* Se le auise que coma lo que mandan los médicos los días de pescado.

---

<sup>12</sup> Peccati mortalis.

*Inscriptio.* Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre, el P. Mtro.  
Dionysio Vázquez, de la Compañía de [Jesús] Roma.  
*Vestigium sigilli.*

## 605

CAROLUS, GANDIAE DUX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CASTELLÓ 12 ET 13 NOVEMBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Lite feliciter absoluta, dux Gandiam et Castellionem revertitur.—De collegii gandiensis dotatione.—Debita sua tum collegio romano tum gandiensi se persolvisse ostendit.—Scholas in collegio sublatas fuisse dolet.—Spe adventus Patris Bustamantii laetatur.—Ad arcem Sti. Joannis restaurandam pecuniae non suppetunt.—De sua affecta valetudine.—De nuptiis filii sui primogeniti varia consilia agitata.—De fratribus et sororibus.—Alphonsi cum Eleonora sponsalia.*

†

Señor. Yo no di quenta á V. P. de la buena sentençia que se dió en el negocio del Real <sup>2</sup>, con que nuestro Señor tanta merced ha hecho á esta casa, por entender que lo hauía hecho el deán <sup>3</sup>, estando yo en Toro, en el camino del qual me alcançó el auiso de la sentençia <sup>4</sup>; ni tanpoco la di de mi partida de la corte á Gandía, porque no vi la hora de salir de aquella Babilonia, y por hazello más de espaçio desde aquí, como lo hago.

Y hauiendo esperado para ello algunos días la venida del visitador <sup>5</sup>, con quien he holgado mucho y tratado particularmente los negocios deste colegio, ansí los que traya á su cargo, como los que por letra del P. Dionysio <sup>6</sup> V. P. me manda comunicar; porque á esto responderé adelante, quiero tratar de lo de don Sancho <sup>7</sup>, el qual, hauiendo resçebido vna letra del P. Dionysio,

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 5 ff., nn. 455-459. Huic respondet epistola 612.

<sup>2</sup> El Real est oppidum prope Gandiam situm.

<sup>3</sup> Decanus ecclesiae gandiensis, Franciscus Joannes de la Roca.

<sup>4</sup> Vide epist. 582. Tauri degebat marchio de Alcañices, frater ducis Gandiae.

<sup>5</sup> P. Aegidius González Dávila, visitator provinciae Aragoniae.

<sup>6</sup> P. Dionysius Vázquez, adjutor secretarii Societatis, Polanci.

<sup>7</sup> Sanctius de Biedma. Vide epistolam praecedentem.

y poder para que él otorgasse, como se hallasse en Estremadura y yo en Madrid, ha differido la respuesta por dos razones: la vna, por consultallo conmigo; y la otra, porque el consejo de órdenes le ha dado dos años de dispensación, y ansí ha tenido tiempo de venir aquí, donde está, y responder de espaçio.

Don Sancho dize que él trató dos cosas con V. P.: la vna, que el beneficio deste negoçio ha de ser para el colegio de Gandía, y no para otro; la otra, que él no ha de perder de lo que valen sus fruttos nada, y que la cantidad que el P. Dionisio le escriue, no es la mitad de lo que el préstamo vale; y que tratando el P. Bautista <sup>8</sup> en presentia de V. P. en que don Sancho perdiesse algo, V. P. respondió que no hauía de permittirse que don Sancho pierda nada de su renta, y que assí dexó firmado en esta substancia vna capitulaçión. Él está en lo que dixo, y yo de suplicar á V. P. que, pues este cauallero, prinçipalmente por nuestro Señor, y lo segundo por mí, quiere hazer esta buena obra á esta casa, no permita V. P. que se le dé ocasión de mudar intento, ni de buscar otras comodidades que por acá se offresçen.

Yo he tratado con el Padre visitador de escreuir particularmente al papa, suplicándole permita esta anexión para hazer merced á esta casa, y á Criuello <sup>9</sup> y á Fernesio <sup>10</sup> que lo fauorezcan. Si nuestro Señor fuesse seruido que por esta vía se azerzasse, hazerse ya con menos pesadumbre de V. P., y más comodidad nuestra; y assí van con esta las cartas. V. P. vsará dellas como fuere seruido; porque pidiéndose en mi nombre, si se conçediesse, quedaría el fauor de V. P. desembaraçado para otras cosas que á ella le conuinieren.

Tres cabos ay en la carta del P. Dionisio á que responder. El vno, de mil y quinientos ducados que significa ser á mi cargo; y estos V. P. se acordará que los lleuó de acá en dineros V. P. mismo. El otro, de quinientos ducados cada año que se auían de

---

<sup>8</sup> P. Joannes Bta. Pezzanus, procurator domus romanae. Supra, III, 672.

<sup>9</sup> Cardinalis Alexander Crivellus, qui fuerat summi pontificis nuntius in Hispania.

<sup>10</sup> Cardinalis Alexander Farnesius.

dar al colegio de Roma; y V. P. se acordará que, vistas mis neçessidades y trabajos, fué seruido se resumiesen en trezientos, y que estos se an pagado cada año por letra de V. P. El otro es de çien ducados de renta, que yo quedé á dar á este colegio; y ansimismo se acordará V. P. que de las cosas de alcançes y restas de dineros, que aun quedaron de cobrar, salieron tantas inçiertas, que en recompensa de ellas V. P. fué seruido quitarme la obligación destes çien ducados, porque, çierto, era más lo que á mí me faltó, que valieran los çien ducados de renta; y como estas cosas se trataron entre padres y hijos, yo no tuue qüenta de tomar más recados de V. P., que sola su palabra; y assí suplico á V. P., por lo que puede succeder, sea seruido de mandarme embiar los recados que conuengan para cumplir con la Compañía, que para con Dios yo los tengo buenos, pues V. P. sabe la verdad.

En lo del dinero de doña María Fajardo tienen miedo mis letrados que le he de pagar dos vezes, que sería pesadumbre grande, si fuesse en este tiempo; porque sepa V. P. que con esta sentencia del Real, aunque fué tan en fauor desta casa, se me an offresçido nuevos y grandes trabajos, por la obligación con que quedo á los acrehedores; y ansí he embiado á Monrroy á Valencia que assista en la aueriguaçión de las qüentas, y para dar algún buen corte con ellos. Plega á nuestro Señor que tenga buen successo.

De la venida del P. Gil Gonçález an resultado dos cosas: La vna, el quitar de aquí las escuelas; y aunque yo no contradixé su determinación, holgara que esto se diffiriera, porque tenía intento de embiar allí á don Pedro y á don Luys <sup>41</sup> á que con las letras y buenas costumbres deste colegio se criassen; pero vista la orden de V. P., no tuue qué replicar, como lo haré en todos los negocios en que la viere; y lo mismo hize en el traer aquí los nouicios, aunque entiendo que nuestro Señor no fuera menos seruido y la república no menos aprouechada estando como estaua.

<sup>41</sup> Petrus et Ludovicus, filii ducis Gandiae. BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 134 et 137.

Guarde nuestro Señor la Rma. persona de V. P. como desseo. De Gandía á 12 de Nouiembre 1567.

Mucha merced me a hecho V. P. con darnos en esta tierra vna tan buena compañía como spero en nuestro Señor que será la de el P. Bustamante, así por la <sup>a</sup> satisfacción que se puede tener de sus buenas letras y de su mucha virtud, esperiençia y prudençia, como por tener cabe mí persona, á quien yo sé que V. P. tiene tanto amor, y quán grande es el que á V. P. él tiene. Y pésame mucho que en la obra de S. Juan <sup>12</sup>, en que me pudiera dar tan buen voto <sup>15</sup>, no se pueda por aora poner la mano; porque de la sentencia del Real an resultado tantas pensiones de censales que pagar, que me tienen en trabajo. Y aunque e echo concierto con algunos de los acrehedores, no le tengo con todos, y en pocos años e de pagar muchos dineros, y por esto no podré començar vna obra que tanto desseo ver acabada, así por tantos fines como á V. P. havrá comunicado el P. Bustamante, como por lo mucho que importa á mi salud huyr de la humedad de Gandía, que es tan grande, que notable y claramente se vee el daño que me haze, pues estando en ella, no se <sup>b</sup> me passan quinze días sin enfermar ó andar con vna salud muy achacosa, lo que no es quando estoy fuera della; y esto tengo probado muchas vezes, y aora postreramente en esta ausencia, en que e tenido tanta salud; aunque creo que las oraçiones de bien sé yo quién an podido alcançar de nuestro Señor, no sólo tantas misericordias como en estos tiempos este miserable ingrato a recibido, pero aun que tras todo esto me aya dado tanta salud.

Mucho me a pesado de no haver recibido las cartas de V. P. en tiempo que pudiera hazer el oficio que V. P. me manda con el príncipe Ruygómez, así en las cosas de recomendación, como

---

<sup>a</sup> las *ms.* — <sup>b</sup> se se *ms.*

---

<sup>12</sup> San Juan est eremitorium Sancto Joanni dicatum, hodie dirutum, quondam arx munita, a mauris aedificata, et postea a Jacobo I, Aragoniae rege, subacta. Hujus arcis historiam edidit CHABÁS, *Archivo*, I, 289 et seqq.

<sup>15</sup> Haec ideo scripsit dux Gandiae, quia Bustamantium egregium architectum fuisse noverat. Vide supra, III, 152, 217 et 221; et *Epist. Mixtae*, II, 662.

en el particular de V. P., aunque ya en esto yo haría lo que soy obligado. Muestra tener la quènta que siempre con todas nuestras cosas, y particular cuydado de don Francisco <sup>14</sup>; y así a comenzado vna plática con el de Benavente <sup>15</sup>, el qual entiendo la a oydo de buena gana, aunque por estar en el cargo de virrey de Valençia, le parece que por aora se esté dormido esto. Dios lo encamine, si a de ser para su seruiçio; que á mí no me a pesado que la plática de Francia no passase adelante <sup>16</sup>; y más ora que las cosas de aquel reyno son venidas á tan miserable estado. Nuestro Señor se apiade dél.

Èl a sido seruido de dar vn hijo más al señor Ruygómez <sup>17</sup>, el qual nos a echo mucha merced en procurar la gracia de la magestat del rey nuestro señor para don Fernando <sup>18</sup>, y en tratar aora de que en esta consulta se le aga merced en recompensa de haver gastado toda su hazienda siruiéndole; y esto está solicitando mi hermano en Madrid desde que allá le dexé, aunque aora creo havrá ydo con don Alonso <sup>19</sup> á Toro, adonde entiendo que no les sobra salud, porque don Juan <sup>20</sup> está quartanario, y la marquesa <sup>21</sup> muy achacosa de corrimientos, de reumas y dolor de yjada.

Haviendo entendido por vna carta de V. P. que deseaua que

<sup>14</sup> Franciscus Borgia et Centelles, primogenitus ducis.

<sup>15</sup> Joannes Alphonsus Pimentel, comes VIII et dux V de Benavente. Vide epist. 582.

<sup>16</sup> Ex hisce verbis suspicari licet cogitatum fuisse de matrimonio Francisci cum aliqua e nobilitate gallica femina.

<sup>17</sup> Hic Rodericii filius fuit tertius natus ex matrimonio Rodericii cum Anna de Mendoza. Nomen parentis eidem inditum fuit, ejusque gesta a SALAZAR ET CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Silva*, II, 717 et seqq., enarrantur. Non recte anno 1566 ortus ejus a MURO, *La princesa de Eboli*, pag. 32, ponitur; nam SALAZAR ET CASTRO, ex quo hanc notitiam mutuatus est, non anno 1566, sed circa illum annum natum fuisse Rodericum scripsit. Ex hac autem ducis Gandiæ epistola nullum dubium remanet quin anno 1567 ille ortus fuerit.

<sup>18</sup> Ferdinandus Borgia et Castro, filius Sti. Francisci. Cf. hujus seriei vol. I, pag. 649; et BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 121.

<sup>19</sup> Alphonsus Borgia, frater prioris.

<sup>20</sup> Joannes Borgia, frater amborum.

<sup>21</sup> Marchionissa de Alcañices, Elvira Enríquez de Almansa et Borja. Supra, I, 648.

don Alonso tomase estado, lo e yo deseado y procurado; y hallándome en Toro, y tratando desto con mis hermanos, nos pareció que sería bien tratar de casarle con vna señora, gran amiga de mi hermana, que estaua entonces allí, que se llama doña Leonor de Loroña <sup>22</sup>, que es nuestra parienta, dama que fué de la reyna de Boemia, y casada después con don Luys Osorio <sup>23</sup>, general de las galeras de Cicilia, primo del marqués de Astorga. Y así, representándole la calidad de la persona y la cantidad de hacienda, que es mil y cien ducados de juro de por vida, y setecientos de juro perpetuo al quitar, y ocho mil en muebles, escriuimos mi hermana y yo á don Alonso para saber de su voluntad, el qual sospecho que, ayudado de la que en V. P. a conozido en esta parte, se resoluió, aunque más breuemente de lo que yo quisiera, pues antes de llegar yo á Gandía, ni darme tiempo que yo hiziese más bastante información del negocio, escriuió á mi hermana que lo concluyese. Espero en nuestro Señor que será açertado, y que terná el buen sucesso que deseamos. Y así guarde la Rma. persona de V. P. De Castelló á 13 de Noviembre.

De V. P. Rma. hijo obediente, que sus pies humilmente besa,

EL DUQUE DE GANDÍA.

*Inscriptio.* † Al Rmo. señor el P. Francisco, mi señor.

*Alia manu.* 1567. Gandía. Duque de Gandía, 12 de 9.<sup>bre.</sup>

*Manu P. Polanci.* p. m.

*Sigilli vestigium.*

<sup>22</sup> «Casó este Señor [Alphonsus Borgia] en Portugal con Doña Leonor de Noroña, para cuyo efecto, en Gandía á 29 de Septiembre dió sus poderes á su hermano D. Alvaro de Borja, Marqués de Alcañices, y con la cual no tuvo sucesión. Escolano y Pellicer, y siguiéndoles casi todos los historiadores, la llaman Doña Leonor de Logroño, y otros de Loroña y de Noronyo: pero Garibay le atribuye bien el apellido de Noreña, que es lo mismo que Noroña.» BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 122-123.

<sup>23</sup> Ludovicus Osorio, filius Didaci Osorio et Quiñones, domini de Losada, qui erat frater marchionis III asturicensis (de Astorga), Alvari Pérez Osorio. Ideo dicitur patruelis marchionis IV asturicensis, Petri Alvarez Osorio, supra, III, 506, laudati. HARO, loc. cit., pag. 285.

## 606

## PATRI JOANNI DE POLANCO

ROMA 19 NOVEMBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Felici exordio peregrinationis Polanci gaudet.—Asculanus episcopus Societatis amantissimus.—Ei morem gerit Borgia, procurans litteras apostolicas contra taurorum exagitationes.—Res Flandriae bene cedunt.—De Galliae rebus bona spes affulget.—Pater rector melius valet.—Salernitanus archiepiscopus et urbs Sti. Severini.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. Padre en X.<sup>o</sup> Pax Xpi. Doy gracias al Señor por el buen principio que ha dado á la peregrinación de V. R. Espero que tal será el fin, pues todo va encaminado á mayor gloria diuina <sup>2</sup>.

Con la llegada de V. R. creo que ternemos algo más en particular para consolarnos más en el Señor. Lo de Áscoli se a hecho bien. El señor obispo <sup>3</sup> es mucho nuestro deuoto, y yo deseo seruirle, y lo tengo echo en el propio motu de los toros, el qual a salido muy bien, y está publicado, y presto partirá para España <sup>4</sup>. Lo demás va acá bien, y S. S. muestra de cada día más amor y fauor á nuestra Compañía en obras y palabras.

Lo de Flandes va también muy adelante, y en lo de Francia ay buena esperanza. El rector está con más salud, y la cura sucede bien <sup>5</sup>. Yo estoy quartanario; mas es tan pequeño el acci-

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 217, prius 28.

<sup>2</sup> Vide epist. 589, annot. 2.

<sup>3</sup> Petrus Camajani, anno precedenti mense Septembris in Hispaniam nuntius extraordinarius missus, Romam mense Januario anni 1567 reversus fuerat. Cf. HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España*, pagg. 179-185. Vide epist. 594.

<sup>4</sup> Die 1 Novembris 1567 prodierunt litterae apostolicae *De salute gregis* contra pravam exagitandi tauros consuetudinem in Hispania usitatum. Cf. COCQUELINES, *Bullarum... Romanorum Pontificum amplissima collectio*, t. IV, part. II, pag. 402; et *Epist. P. Nadal*, IV, 390-391. Ex hac autem epistola novimus has litteras a Borgia impetratas fuisse.

<sup>5</sup> Rector collegii romani erat P. Sebastianus Romaeus. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VI, n. 148.

dente, que no meresce este nombre. Monseñor de Salerno <sup>6</sup> tiene despachado su negocio con S. S. en lo de san Seuerino <sup>7</sup>. Y esto baste. Ora pro me, Pater charissime. De Roma á 19 de No-  
uiembre.

De V. R. sieruo en X.º,

[FRANCISCO.]

*Alia manu.* Nostro Padre generale, 19 de 9.<sup>bre</sup> 1567. R.<sup>ta</sup>.

## 607

### PETRO, EPISCOPO ASCULANO

ROMA 22 NOVEMBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Exemplum litterarum apostolicarum, contra consuetudinem tauros  
exagitandi a Pio V datarum, ei mittit.*

Vescouo d' Ascoli <sup>2</sup>.—Rmo. Mons. in Xpo. oss.<sup>mo</sup>. Essendo già spedita quella bolla intorno a la caccia de tori <sup>3</sup>, de la quale V. Sria. Rma., tornando di Spagna, hebbe particular cura, portando molte sottoscrittioni de homini dotti di quelle bande contra tale abuso, quali etiam presentò a S. S.<sup>ta</sup>, et a me raccomandò mi adoperassi nell' spedizione di questo pio negocio, mi parse conueniente che, de li primi transunti che si sono cauati, si mandassi uno autentico a V. Sria. Rma., quale uedendo adimpito ciò che tanto desideraua per il diuin seruicio et ben commune, ne prenderà consolatione, et ringratiará Iddio N. S., che in uero ha fatto instrumento a V. Sria. Rma. de sua prouidentia in questo caso di molta importanza, et per il quale quelli regni li deouo hauer obligo perpetuo.

Nè mi stenderò in altro, tenendo rispetto alle obligationi di V. Sria. Rma., se non in pregar Dio N. S.<sup>re</sup> la conserui et aumenti in lei ogni sapientia et ogni gratia per il bon gouerno de la chiesa che li ha commessa, et aiuto de la vniuersale. Di Roma li 22 di 9.<sup>bre</sup> 1567.

<sup>a</sup> torri ms.

<sup>6</sup> Gaspar Cervantes. Vide epist. 537.

<sup>7</sup> Vide *Epist. P. Salmeronis*, II, 127, 130-131.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 41r.

<sup>2</sup> Petrus Camajani. Vide epist. 594 et 606.

## 608

JACOBUS VCHANSKI, ARCHIEP. GNESNENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

LOVICIO 16 DECEMBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Seminarium bonarum artium in sua archidioecesi erigere decernit,  
illudque Societatis regimini commendare exoptat.*

Salutem in Domino. Constitui iam ante diu erigere mea in archidiocaesi bonarum artium seminarium, cum hortatu atque admonitione beatissimi Patris Pii quinti permotus, tum vero venerando decreto de fundatione scholarum sacrosancti tridentini concilii ad eam rem adductus. Ad quod quidem seminarium Rtie. tuae Societatis fratres velim accersiri. Nam video vos hoc in negotio informandae iuuentutis fidelem diligentemque operam nauare.

Sed ne R. T. fugiat quo in loco et quale hoc seminarium velim fundari, facio R. T. copiam earum literarum, quas ad Rmum. dominum legatum summi pontificis, apud nos versantem, dedi. Ex quibus R. T. probe perspiciet conditionem ac statum huius futuri seminarii. Quo perspecto, dabit, quaeso, R. V. operam vt partes suas interponere velit apud sanctissimum dominum nostrum, atque agere, facere, et nihil omittere, quod videbitur ad optatum felicemque successum huius studii ac instituti mei spectare. Mitto etiam R. V. indultum summi pontificis fel. mem. Pii IIII, et literas consenssus regiae maiestatis. Quibus omnibus collatis et examinatis, agat R. V. apud Smum. Pont. ut dignetur eius sanctitas huic meo proposito benignum assenssum praebere. Deus te seruet diu pro suae relligionis et christianae reipublicae propagatione et incremento. Datum Lovuicio 16 Decembris MDLXVII.<sup>o</sup>.

Vestrae Rtie. frater et amicus,

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1564-1590*, I fol., n. 175, in antiquo tabulario C. XXIV. 23. Tota epistola librarii manu exarata est, demptis illis verbis «Vestrae Rtie. frater et amicus» et «manu propria scripsi» quae autographa videntur. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 179. Huic epistolae respondet, quae sub n. 616 habetur.

JACOBUS VCHANSKI, D. G. archiepiscopus gnesnensis, legatus natus et regni primas, manu propria scripsi.

*Inscriptio.* Rdo. in Christo Patri, domino praeposito generali ordinis Societatis Jesu, fratri et amico charissimo et obseruan-  
dissimo.

609

## PATRI JOANNI DE GURREA

ROMA 24 DECEMBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Ut Societati per ultima vota intimius conjungi valeat, eum ad quosdam defectus corrigendos suavissimis verbis adhortatur.*

Milano. P. Gurrea.—Di nostro Padre.—Pax Xpi. etc. El señor os dé muy buenas pasquas, como os las deseo. Amén. Parecióme de escreuiros oy esta letra para deziros lo mucho que deseo uestra consolación, y ueros encorporado en nuestra Compañía, no sólo en lo interior y en espíritu, como lo estáys, mas aun también en lo exterior, para que todos conoscan la satisfacción que ay de uestra uirtud. Para esto han impedido algunas cosas que mejor sabéis, porque quanto uno más se conosce, más sabe lo que los otros ueen. Aora yo estoy más contento, y ueo el fructo que hazéis en Milán; sed etiam habeo pauca etc., que deseo que mortifiquéis, para que ambos alcancemos nuestro intento; y así os pido en ag[u]inaldo que, imitando á Xpo. en el pesebre, mostréys la humildad, obediencia, charidad y paciencia que nos enseña; porque haziéndolo desta manera, espero que podréis dezir con la esposa: «Paululum cum pertransissem, inueni quem diligit anima mea» <sup>2</sup>.

Esforzaos, Padre charíssimo, y tomad esta carta como por principio de probación para llevar adelante nuestro propósito, y començad este año á dar el fructo centésimo, que yo también deseo de emendar en él las faltas de los passados, y desta manera á mí me será tan grato el daros las buenas pasquas como á uos el recibirlas. Sobre todo os pido no habléis en cosas passa-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 54v.

<sup>2</sup> CANT., III, 4.

das con nadie, ut noua sint omnia, corda, uoces et opera; y roga[d] por todos, y particularmente por mí, como más necessita- do. De Roma 24 di X.<sup>bre</sup> 1567.

## 610

## PATER DIDACUS DEL CASTILLO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 28 DECEMBRIS 1567 <sup>1</sup>.

*Collegii et tirocinii methymnensis ordinem et disciplinam laudibus extol- lit.—Pater rector exemplo virtutis omnes praecedit, cunctique fratres laetanter sub ejus regimine litteris et virtutibus incumbunt.*

Pax Xpi. Lo que se ofrece dar quenta á V. P. deste colegio de Medina, cerca del orden y exercicio del estudio y casa de probación, es dar particulares gracias á N. S. del gran concierto y mucha mortificación y resignación con gran ferbor, qual jamás a auido, con muchos grados; y el Padre rector es tan solícito en su officio, ansí en lo que toca á la casa, como en lo de la probación, que es para bendezir al Señor, de quien todo procede, y en todo es el primero; y andan todos, sin entender que falta ninguno, tan alegres y consolados, y tan deseosos de penitencias, que se a hecho uso y yugo <sup>a</sup> suavíssimo <sup>2</sup>. Y ansí se muestra bien la

<sup>a</sup> jugo *ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist.*, 1567 B, fol. 506. Auctor hujus epistolae fuit P. Didacus del Castillo, cujus meminit POLANCUS, *Chron.*, IV, 331-332. Professionem solemnem 16 Maji 1569 nuncupavit, prout in catalogo professorum Castellae habetur.

<sup>2</sup> Ex eodem collegio methymnensi P. Santander Patri Vázquez, antequam inde ad provinciam Aragoniae se conferret, longam epistolam scripsit, in qua, de Patribus aptioribus ad gubernandum disserens, primo loco recenset Patres Martinum Gutiérrez et Joannem Suárez. Deinde Patres Balthasarem Alvarez et Ludovicum de Medina proponit, quorum laudes hisce verbis prosequitur: ... «El terçero, y en quien más que en todos me refirmaría, es el P. Mtro. Balthasar Álvarez, rector deste collegio de Medina, que, para quien antes le conosció y no le ha visto días ha, le paresçería dificultoso; mas para quien le vee ahora y le trata vn año ha, como yo, con la mayor familiaridad y subjeción que á superior he tenido, puedo dezir otro. Porque en él concurren algunas cosas de las más importantes para el officio, como son las ariba dichas. Y bien podría ser que otros le hiziesen ventaja en lo temporal, aunque en esto no hay ni ha hauido descuydo en su

larga misericordia de N. S. Dios para obligarnos más á seruir-[le]<sup>b</sup>, y reconocer tantas mercedes. Dígnese su magestad eterna

<sup>b</sup> *Confuse exaratum.*

collegio, ni la huuo quando estuuo en Áuila, como lo mostró la obra; pero en lo spiritual no veo yo, no digo en esta provincia, mas en lo que conozco de la Compañía, de su tiempo y partes, quien le haga ventaja ni que más fructo haga con su trato spiritual con los sujetos antiguos y nuevos: de mucha entereza y discreción y suauidad; vigilante, sin perder vn punto en todo lo que ha de hazer; humilde en el trato, y amigo de oyr y tomar el paresçer de otros, sabiendo escoger lo mejor; çufridor de trabajos y paciente con los que lo han menester, y bien sabidor de ganar por aquí á los otros, y finalmente, que en esta provincia los más della, así antiguos como nuevos, haurán pasado por sus manos, y que no haurá quien le trate, que no huelgue de pasar por ellas. Exactíssimo obseruador de constituciones y reglas y ordenationes de superiores, primero consigo que con los otros. Zeloso de las cosas de su collegio y provincia, y de toda la Compañía; y de los hombres más de oración que yo he conoscido inter nos. Cuerdo y mañoso con los de fuera, y tan cortés, como si toda su vida huuiera seguido corte. Y acuérdesse V. R., que en algunas que he escrito, así á V. R. como al P. Dr. Solier, y aun creo que á N. P., he dicho algo dél, aunque tasadamente (porque le yua descubriendo), significando que podría ser valiese para más que rector y maestro de nouicios, que todas estas dos cosas haze exactamente, sin que la vna dañe á la otra, que no lo creyera si no lo huuiera visto; y de manera, que, por gozar de entrambas, pone gana de serle súbdito y aun nouicio; y no çesaría este officio de maestro de nouicios, en él, que tan bien lo haze, antes es vna gran qualidad para provincial, porque ahora es maestro de nouicios en este collegio, y serlo ya en toda la provincia, y con effectos que, no sólo en esta provincia, mas por otras se sintiesen.

Algunas cosas se podrían objetar, como es la hedad: ésta suple el aspecto. También la no tanta antigüedad, aunque tiene harta, y la que faltase, suple su sanctidad, que así la quiero llamar, y su gran religión y profesión. Y para concludir con mi argumento, véngase á la prueua, dándose orden cómo él fuese por procurador, y tocarle yan con las manos, y verse ya que la historia dél es verdadera.

Y çierto, que importaría mucho hiziese esta jornada y officio de procurador, de que resultaría bien para toda la Compañía de España. Y aunque desta materia ha de ser el capítulo siguiente, que será la segunda cosa que dixere trataría, diré ahora lo que del Padre siento en esta parte, que es importante fuese, porque este officio de procurador nunca se ha hecho hasta aquí, porque nunca se ha bien entendido, ni ha hauido las necessidades que oy hay, y bueluo á dezir, que va más en esto, que en hazer vn trienio provincial. Y es claro que, yendo la jornada, haúa de cesar pro hac vice el ser provincial, porque no se confirme el proueruo, que por acá se ha querido

confirmar y aumentar lo que se a dignado obrar; y no entiendo cosa alguna de que V. P. aya de ser al presente avisado <sup>5</sup>...

dezir, que se va por prouincialatos á Roma. Quod horum eligam ignoro: si más que vaya el Padre por procurador, ó se quede para provincial.

Y siendo así que el Padre se quedase, simpliciter, de los procuradores, el que paresçe conuenir es el P. Luys de Medina, de Áuila, que, si no fuese porque V. R. dirá que me he hecho coronista, estaua por dezir por extenso lo que siento dél. Diré lo que la consciencia me dicta para el propósito del bien nuestro.

Padre mío, el P. Luys de Medina ha encontrado con lo que hauía menester, y con lo que pienso vino á buscar quando N. S. le mouió para la Compañía, porque él es vero religioso, y toda su habilidad y ser emplea en la Compañía, y todas sus valentías están puestas en obedesçer al más mínimo superior de la Compañía, y no reconosçe sino á esta, y no hay padres ni compadres fuera della. Y siete ó ocho meses que ha que está aquí, no se ocupa sino en rezar, y dezir missa, ni aun con los de casa, que por particular fabor le comunica alguno, ni han quedado exercicios de 30 días, ni mortificaciones maduras. Dize que vn día destes se le acabará la vida, que ya días ha que hauía de estar muerto, según de desahuziado ha sido, y que no vino á otro, que á salvarse; que no querría yrse al infierno religioso; y tiene razón, que, según S. Vincente, peor es que yr ladrón. No quiera más V. R. (aunque no es mucho), sino que ha uenido Santander á ser su discípulo. Tal está el vno, y tal está el otro, y no de broquel y espada como él solía dezir, sino de harta virtud y exemplo, como yo lo siento; y cierto que tengo bien que aprender. Pues, Padre mío, si este hombre ha valido algún día para algo, es ahora para esto; y aunque remate con ello, haría me[*hor*] seruicio á Dios y á la Compañía, que alguno predicando muchos años; y para esto le hauíamos de comprar salud. Y á la verdad está bueno, aunque algo flaco, como viejo, mas los caminos le suelen resusçitar. Y para conclusión diré vna, que se me olvidaua: que en las cosas de la Compañía está tan intelligente, así en lo general como en lo particular de lo de por acá. que se vería si allá fuese. Y por lo dicho pienso que he respondido á todas las objeciones que en esta parte se podrían hazer». Ex autographo, in codice *Hispan. Epist. 1567 B*, fol. 491.

<sup>5</sup> Quae sequuntur, in pecuniis et re domestica versantur.

## 611

PATER AEGIDIUS GONZÁLEZ DÁVILA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 6 JANUARI 1568 <sup>1</sup>.

*Provinciae Castellanae inspectionem Methymnae aggreditur. — Laus collegii hujus et domus probationis. — Patris Alvarez regimen modestum, suadibile et pacificum. — Novitiorum numerus augendus. — Araozii negotia non attingere statuit. — Ex litteris Patris Romani nonnullos Araogoniae socios ad professionem promovendos proponit, informationes singulorum subjungens.*

Ihs

Muy Rdo. en Ch.º P. N. Gratia et pax Chri. Poco a escreuí á V. P. desde Madrid <sup>2</sup> estando de camino para este collegio y casa de probación, donde también a llegado el P. Carrillo de Valladolid, dexando allí al P. Dr. Araoz.

De lo de acá tengo poco que escreuir á V. P., pues soy aún huésped; y aunque e oído muchas cosas, siempre deseo enterarme bien en ellas, de muchas oydas, y de uista quanto se sufre, para la relación que se a de dar á V. P. De lo de aquí voy tomando satisfacción, que hallo verdad de religión, y cuidado de obediencia con exacción; y lo que parece podría tacharse, es más sobra que falta; y la scientia y dirección del P. Balthasar <sup>3</sup>, á quien está esto encomendado, est modesta, suadibilis, et pacifica, plena fructibus bonis.

En lo que por ahora e más reparado es, que ay aquí muy pocos nouicios, y desos los más legos. A mí se offrescía, ó que se diese orden que aquí viniesen los más novicios, dando alguna manera para su provisión, ó á lo menos que, pues los que tienen necessidad mayor de noviciado son los que cría la Compañía para obreros, no se truxesen aquí los legos, y en su lugar viniesen studiantes, y los antiguos que vienen á probación post absoluta studia, fuesen ayudados de alguna manera de sus collegios. Acra no escriuo más en particular á V. P. Sólo este deseño me

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. Hisp. 1568 A*, 2 ff., nn. 212, 213.

<sup>2</sup> Vide epist. 604, annot. 2.

<sup>3</sup> P. Balthasar Alvarez. Vide epist. 610.

a parecido representar por importante; porque, auiendo tan pocos que tengan institución y modo de tratarla, y en los collegios estando repartidos pocos nouicios por muchas partes con officios y embaraços, no les luce mucho el tiempo del nouiciado; y después al tiempo del menester se echa de ver esta falta. Traerlos á una mano, de quien se tiene satisfacción, haría mucho al caso.

Estando el beneficiado en su feligresía antigua <sup>4</sup>, no me parece que tiene allí que hacer el prouisor <sup>5</sup> porque se rebueluan por parte del beneficiado pleytos viejos, stando presentes las partes para la sentencia del prouisor; y son pleytos irresolubles, que, allegándose siempre unas mesmas cosas, nunca se fenescen; y así desea el prouisor hurtar el cuerpo á semejantes causas. Pero esto, que llaman cumplir, lo hará con el beneficiado en quanto pudiere y que el licenciado <sup>6</sup> lo haga, aunque no tiene mucha condición para ello, porque, lo que tiene en el corazón, no lo disimula su rostro <sup>6</sup>.

De los rectores que aquí se deuen mudar y de los que se an de hacer professos no puedo escreuir á V. P. cosa cierta, por no auer podido tener relación dello.

El P. Mtro. Román <sup>7</sup> me a escrito de algunos que propone á V. P. para professos de 3 uotos, para que yo diga mi parecer. El Padre sólo duda en uno, de siete que señala ó ocho. Yo aínas dudaría en todos. Miguel de Jesús <sup>8</sup> que lee artes en Barcelona, no a acabado su theología, y la que oyó, muy á remiendos, tie-

<sup>a</sup> *supra hoc verbum scriptum est Carrillo.*

<sup>4</sup> Sermone arcano haec scripta sunt. Sensus est: Cum Araozius in Hispania maneat, occupatus, ut antea, in negotiis curiae regiae. Vide epistolas, in annot. 3 epistolae 448 citatas.

<sup>5</sup> Provisor, id est, visitator provinciae, ipse nempe P. Aegidius.

<sup>6</sup> Vide epist. 456, 461 et 586.

<sup>7</sup> P. Alphonsus Román, provinciae Aragoniae praepositus, quam Aegidius nuper lustraverat.

<sup>8</sup> «Mtro. Miguel de Jesús, de Salamanca, entró en Zaragoza, de 16 años, en 1560, Leyó el curso de artes. Vino á Sácer á 25 de Setiembre de 1570 para leer theología. Hizo profesión de tres votos en manos del P. Román, provincial, por Agosto. Operario.» Ex catalogo collegii sassaritaní anni 1573.

ne bien olvidada. Villegas <sup>9</sup> no tiene edad para ser ordenado de misa tan presto. Es buen hijo, capaz; si le dexan, podrá ser bien útil para todo; oye theología en Valencia. Bellido <sup>10</sup> sabe un poco de latín, y bien mal sabido, ministro de la probación de Gandía. Toribio <sup>11</sup>, que es sotoministro de Barcelona, apenas sabe latín. Yo no me atreuería á ponerlos á confessar, si no fuese reconciliaciones. Este hermano Toribio y Miguel de Jesús tienen órdenes sacros de epístola y euangelio, de los quales yo consulté á V. P. desde Zaragoza. Al hermano Crespín <sup>12</sup>, que está en Mallorca, no conozco. Sé que no a oído su theología. Está comenzado también á ordenar. El hermano Palacios <sup>13</sup>, de quien el P. Román duda, yo no dudo en que no deue ser propuesto á V. P., porque, allende de ser oyente theólogo, no entiendo aya dél esa satisfacción. El hermano Mtro. Ballester <sup>14</sup> a acabado su theología. Pasada su probación, y madurado más, sería para de 4 votos. Al P. Román le parece dar prisa, porque aya quien vaya á misiones. A mí se me offresce que conuernía atender también á la parte del instituto, que trata de hacer y rehacer los operarios; y no que siempre se ande en esta parte tan á pedaços y con

<sup>9</sup> «Mtro. José Villegas, de Valencia, entró en Gandía en Febrero de 1565, de 19 años. Ha oído artes y teología. Está bien aprovechado en todo. Es maestro en artes, y lee ahora teología. Hizo profesión de tres votos en Diciembre de 1569.» Ex catal. coll. barcinonensis 1573.

<sup>10</sup> «Pedro Bellido, de Velilla (Aragón), entró en Zaragoza á 20 de Octubre de 1560, de 18 años. Es algo flaco de cabeza. Ha estudiado latinidad. Es confesor y ministro del colegio. Hizo profesión de tres votos á 15 de Enero de 1570.» Ex catal. coll. caesaraugustani.

<sup>11</sup> «Toribio Manzano, de Sevilla, entró en Valencia á fines de Noviembre de 1561, de 20 años. Ha oído latín. Tiene buena pluma. Hizo profesión de 3 votos á 17 de Diciembre de 1568. Es confesor.» Ex catal. coll. gandiensis.

<sup>12</sup> «Bernardo Crespín, de Palma de Mallorca, entró en Valencia en Junio de 1559, de 18 años. Ha leído el curso de artes en Mallorca. Ha oído más de dos años de teología. Es mediano talento para púlpito, buen confesor, maestro en artes. Hizo profesión de tres votos á 8 de Setiembre de 1568.» Ex catal. coll. majoricensis.

<sup>13</sup> «Miguel de Palacios, de Zaragoza, entró allí de 18 años en 1562. Profeso de tres votos en 21 de Octubre de 1569, en manos del P. Cordeses, provincial. Vino á Cállar á 21 de Marzo de 1570. Es operario, consultor, prefecto de escuelas. Es virtuoso. Oyó artes y teología.» Ex catal. coll. calaritani.

<sup>14</sup> Ludovicus Ballester. Vide epist. 574.

tantos suplementos. Y al fin parece necesario dar en esto algún principio, y en esta prouincia de Aragón mucho; porque a auído mucho de tratar con próximos, y poco de criar quien lo haga como la Compañía pretende. Remítome á lo que desde allá es-creuí á V. P. Esto hago por auerme auisado diese mi parecer.

Por otras tengo escrito que no traigo compañero, ni V. P. me le a señalado. Auía puesto los ojos en el P. Luis de Medina de Auila por sus muchos años y buena razón, y me parece le tiene el Padre prouincial Carrillo para sí.

Duda el P. Carrillo, si, acabada esta mi visita, aurá de hacer él, conforme á la instrucción, la que le quedaua deste año: que dos visitas en un año parecían muchas; y no hacer él esta parte de su officio, que es visitar, parecía inconueniente. V. P. verá lo que se deua haçer. No sé si nuestra segunda jornada será á Salamanca ó Segobia. De todo daré relación como fuere sucediendo. La santa bendición de V. P. pido humilmente. De Medina del Campo 6 de Enero 1568.

D. V. P. mínimo hijo en el Señor,

GIL GONÇALEZ.

*Inscriptio.* Ihs. Al muy Rdo. en Chro. Padre nuestro, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

*Vestigium sigilli.*

## 612

### CAROLO BORGIAE, DUCI GANDIAE

ROMA 13 JANUARIII 1568 <sup>1</sup>.

*Negotium Sanctii de Biedma, Patri Solier commendatum, bene cessurum sperat.—Laudat domos probationis, et ait gandiensem collegio non obfuturam.—P. Cañizares ducis Gandiae voluntati concessus.—Ne collegio gandiensi adimatur quaedam pensio, quondam eidem assignata, enixe rogat.*

Duque de Gandía.—Muy Illtre. y amado en Xpo. Pax Xpi. etc. Sea el Señor alabado, pues os boluió á uestra casa <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 123v-124r. Respondet epistolae 605.

<sup>2</sup> Matritum anno superiore venerat dux Gandiae litis cuiusdam causa. Vide epist. 582 et 606.

Por auer pocos días que recibí uestra letra, no podré dezir en el negocio del Sr. Dn. Sancho, sino que yo le deseo por muchas causas que son bien fáciles de creer. La carta se dará á S. S., y los Illmos. cardenales creo que harán bien su officio. El P. Solier, nuestro procurador general, me da buena esperanza en el negocio, aunque yo, hasta que lo uea despachado, no lo tengo por seguro. No faltará diligencia: lo demás guíe N. S.

Si el P. Bustamante fuere llegado quando ésta llegue, dénsele mis encomiendas. No le escriuo, porque no sé si será llegado. Él dirá el fructo que se saca de las casas de probación, que las tengo por unos mineros de sanctidad, aunque no por esso se dexará de dar recado al collegio, como se deue. Y en lo de Cañizares, me escriue el visitador <sup>5</sup>, que lo dexó siempre á uestra uoluntad. La del Señor hagáis en todo, como deseo.

Y para que mejor se haga, no dexaré de dezir, por lo que cumple á vuestra conciencia y á la mía, que en lo que toca á los conçiertos que se hizieron de las pensiones que deuíades al collegio de Roma, y aun á lo principal, yo no tengo escrúpulo por vuestra parte ni por la mía, porque yo tenía comission de N. P. Laynez, de buena memoria, y así se pudo bien hazer; mas en lo de los 100 ducados de renta que por el testamento dexé yo á mis deudas, y, en caso que no las tuuiese, al collegio, y todo lo que fué desta calidad, lo que os puedo dezir es, que muchas vezes me lo pidieron, y yo lo negué; y si por caso se entendió otra cosa, lo que me espantaría, que ni yo lo podía hazer, ni aun el general sin la congregación, porque no puede inalienar la renta de los collegios, ni los derechos que tienen adquiridos; y así sería de ninguna fuerça, y en caso que valiese, yo fuera obligado en conciencia á satisfacer al collegio lo que le quité; y soy çierto que, auéndolo de pedir de limosna, vos no me lo negáades, ni sufr[i]érades que la pidiera á otros. Y esto digo por quitar toda manera de cuestión en ello, sin querer alegar lo que de mi parte puede auer. Y así os pido que en esto por charidad no se trate ni se ponga dificultad, pues os digo llanamente la verdad, y que

<sup>5</sup> P. Aegidius González Dávila. Vide epist. 604.

yo quedaría con escrúpulo para toda mi vida, si por mi parte viiese hecho este agrauio al collegio; pues, como digo, yo, siendo professo, no tenía que dar ni que tomar, ni tanpoco el general, aunque me uiera dado comisión; cuánto más que nunca en esto me la dió, ni yo la pedí, por ser cosa tan escusada, y aun quizá mal entendida, si no me engaño, ó yo deua de estar soñando quando se trató. Mas no lo pido tanto por justicia, como por la limosna, para quitarme de este escrúpulo, y así os pido que se le dé al collegio para quitarle el agrauio. Y contentaos que lo dais al Señor, y para gran seruicio suyo, y más en tiempo que la renta del collegio anda <sup>a</sup> tan fatigada por la retoría de Denia, que es lo mejor librado que tiene. No pensé alargarme tanto, mas la necesidad y obligación de mi conçiencia y de la vuestra me hizo escreuir.

Acordaos de lo que el Señor os ha dado y os da cada día: ternéis por bien de hazer esto que os pido en su nombre. Él os guarde y haga tan santo como os deseo. Amén. De Roma, 13 de Henero 1567.

## 613

## M A R I A E A C R U C E

ROMA 13 JANUARI 1568 <sup>1</sup>.

*Nimum epistolarum desiderium, praesertim si hoc ex affectu inordinato enascatur, spiritui nocere docet. - Suas autem epistolas parum spirituales esse dolet, eo quod multiplicibus sui officii curis intentus, vix ei tempus ad Deo vacandum suppetat. - Sacris virginibus coenobii gaudiensis multum se debere fatetur, earumque precibus se denuo commendat.*

Muy Rda. Madre. Aunque V. R. pidiese la sangre, no sé cómo se la sabría negar, quanto más papel y tinta.

<sup>a</sup> handa *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 124r. Haec epistola, quamvis inscriptione careat, nullum dubium remanere videtur quin sorori Sti. Francisci Mariae a Cruce, quae olim Maria Borgia et Aragón nuncupabatur, data fuerit. Idque suadent salutationes tribus aliis Borgiae sororibus in hac epistola datae, unice praetermissa Maria a Cruce. Aliunde praeterea scimus aliquas consolationis epistolas hoc anno Mariae a Cruce datas fuisse

Bien ueo y me confunde la charidad de V. R.; mas no querria que le hiziese daño el deseo de cartas, porque todo lo que pone cuydado al corazón le afixe; y si la afflictión es de la tierra, los poluos hazen daño á la uista spiritual <sup>2</sup>. Y si piensa que mis cartas son spirituales, ó Madre charíssima, si uiese lo que hago de día y de noche, que es leer y escriuir cartas de reglas y constituciones y de lectores y classes; ueria que la cabeça, el tiempo que le queda, ó lo toma para uiuir descansada un poco, ó para pedir socorro al Señor, como ola <sup>a</sup> que nauega y no sabe á donde se halla. Bien conozco que yo, como necessitado, soy el que auía de escreuir muchas uezes pidiendo este socorro á toda essa santa casa, á quien tanto deuo y de quien tanta ayuda he recebido y recibo, mas confío en su charidad y en la deuoción de essas Madres charísimas, en cuyas orationes me encomiendo, que no me olviden; y aunque yo calle, que tengo sus ángeles custodes que quizá hablan por mí y acuerdan mis trabaxos; y con esto y con parecerme que ando ya cerca de los sesenta, y que esto no puede durar mucho, con esto digo manum meam ponam super os meum, callando y alzando los ojos al Señor que lo mira todo.

A la Madre sor Juana Baptista <sup>3</sup> pido que con estos ringlones se contente, pues son para V. R. Y á la M. vicaria <sup>4</sup> que calla, pido que hable por mí al Señor; y á la M. sor María Gabriela <sup>5</sup> lo mesmo. De la Rda. Madre abbadesa soy cierto que no me oluida, porque tal es su costumbre, y déuese acordar de los tiem-

---

<sup>a</sup> hola *ms.*

---

a P. Francisco, prout ipsa in epistola eidem ineunte anno 1569 data fatetur. Supra, I, 399-400. Hanc epistolam gallice redditam edidit P. SUAU, *Histoire de Saint François de Borgia*, pag. 430.

<sup>2</sup> Id est, si afflictio cordis nostri ex terrenarum rerum amore enascitur, mentis nostrae aciem terreno pulvere obscurari necesse est. Unde patet Borgiam non scripsisse omnem cordis afflictionem esse terrestrem, sed illam dumtaxat, quae mundano affectu labefactatur.

<sup>3</sup> Elisabeth Borgia et Aragón, soror Sti. Francisci, paulo post vita functa.

<sup>4</sup> Anna Borgia et Aragón, in coenobio Joanna Evangelista dicta, soror ejusdem, proximo etiam mense Martio e vivis sublata.

<sup>5</sup> Maria Borgia et Castro Pinós, Sti. Francisci ex patre tantum soror.

pos pasados. A sor Magdalena <sup>6</sup> la bendición; y la del Señor sea con todos. Amén. Madre, el tiempo se ua. Basta lo dicho, y obremos y callemos. De Roma, 13 de Enero 1568.

## 614

FERDINANDO ALVAREZ DE TOLEDO, DUCI ALBANO

ROMA 29 JANUARI 1568 <sup>1</sup>.

*Duo Patres hispani Antuerpianam mittuntur, ut hispanis ea in urbe commorantibus auxilia spiritualia praebeant.*

Al duque de Alua.—Los años passados, han tenido los de la nación spañola, que están en Anuers, Padres de la Compañía que los han ayudado en las cosas espirituales; y hauiendo hecho los mesmos ynstancia de que tornen á essas partes, lo he dilatado porque fuessen de España. Mas dando su necesidad priessa, he acordado embiar de los Padres que aquí tenemos, dos personas que espero en Dios N. S. les seruirán en essas partes, ayudando con su doctrina los que los han desseado <sup>2</sup>.

No quise que se partiessen sin letra mía para V. Excia.; antes les he encargado que besen á V. Excia. las manos, haziendo por mí el offrecimiento que deuo al seruycio de S. M. y de V. Excia. Y en todo lo que yo entendiere que, de más d[e] esto, podrá seruir la Compañía, me será muy grande consolación y merced que V. Excia. me mande, cuya Illma. y Excma. persona N. S. etc. De Roma, 29 de Enero 1568.

<sup>6</sup> Magdalena Borgia et Centelles, in coenobio Elisabeth Magdalena, filia ducis V Gandiae Caroli.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 129r.

<sup>2</sup> Vide *Epist. P. Nadal*, III, 554, ubi est epistola Patri Hieronymo Natali a Borgia, de horum Patrum expeditione, eadem die data. Hi autem Patres erant Didacus de Acosta et Joannes Xaverius.

## 615

EMMANUELI PHILIBERTO, DUCI SABAUDIAE

ROMA 30 JANUARI 1568 <sup>1</sup>.

*Loco Patris Didaci de Acosta P. Achilles Gagliardus Taurinum mittitur, ut collegio Societatis, ibidem instituto, praesit.*

Duca de Sauoia.—Serenissimo señor. Essendomi fatta instancia di mandar in Anuersa un predicator de nostra Compagnia della lingua spagnola, per il molto seruicio che si farebbe a Iddio N. S. et anche alla maestà del re in aiutar in quelle bande quella nation con li ministerii de nostro instituto, non ho trouato in queste bande altro de chi mi potessi preualere per tal effetto, se non il dottor Jacomo d' Acosta, che al presente tiene cura del collegio principiato in Turino; et così mi è parso supplicar V. A. sia seruita de darli gratiosa licencia, acciò possa quanto prima far questo uiaggio et aiutar in questa quaresima, insieme con un altro sacerdote che di qua si manda, quelli de la nation spagnola che in Anuersa si trouaranno, et altri luogui uicini a quella.

Di qua mando il P. Dr. Achille Gagliardo, lettore di theologia nel collegio nostro romano, acciò in luogo del Dr. Acosta tengi cura del detto collegio di Turino; et per la sua bontà et dottrina, et anche per essere della lingua italiana, spero con la gratia d' Iddio N. S. sodisfarà in tal modo all' offitio suo, che il detto collegio non perda niente in questo cambio. Supplico humilmente V. A. riceua con la sua solita benignità questo Padre, et con sua protettione et fauore dia animo a lui et a tutto il nouo collegio di sempre andar innanzi nel diuino seruicio et delli suoi sudditi; cui serenissima persona et cose tutte guardi et prosperi Xpo. N. S. con aumento continuo dei suoi santissimi doni. Di Roma li 30 di Gennaio 1568.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital.* 1567-1569, fol 67v.

## 616

JACOBO VCHANSKI, EPISCOPO GNESNENSI

ROMA 31 JANUARI 1568 <sup>1</sup>.*Seminarium ab episcopo Societati oblatum admitti non potest.*†  
Jhus

Illme. ac Rme. domine in Xpo. observandissime. Ex literis D. V. Rmae., Louitii 16 Decembris datis, et ex adiuncto exemplo indulti Pii IIIJ.<sup>ii</sup>, summi pontificis, intellexi quod, cum facultas uisitandi religiosos, et incorrigibiles expellendi, ac in eorum locum presbyteros Societatis nostrae ad religionis negotium promouendum inducendi, D. V. Rmae. sit concessa, in animo habet religiosos quosdam ab aliis admittendis prohibere, ut, postquam extincti fuerint, qui iam superstites sunt, tum demum in eorum monasterio seminarium a sacro concilio tridentino et summo pontifice commendatum, instituat, et ex praedictorum religiosorum redditibus sustentetur, quo in negotio aliquos ex nostra Societate sibi adiutores esse uellet; me autem apud summum pontificem aliquid ea in re officii praestare, gratum sibi fore significat.

Ego quidem, Rme. domine, si quid ad Poloniae spiritualem profectum et ad D. V. obsequium praestare possem iuxta instituti nostri rationem, facerem profecto libentissime, prout charitatis ratio erga inclitum istud regnum et observantiae erga D. V. Rmam. postulat. Si tamen quod sentio in Domino dicturus sum, mallet ut D. V. Rma. et alii principes uiri, qui autoritate et potentia plurimum ualent, religiosos, qui catholici supersunt, fouerent, et ad reformationem suarum religionum omnimodis adiuuare niterentur, quam ut eosdem expelli aut extinguere curarent. Nos sane, quamuis aliqua monasteria deserta a suis monachis admittere alicubi non recusemus, tamen, quandiu monachi ea inhabitant, et iuxta suum institutum aliquo modo Deo inseruiunt, eorum monasteria, nec oblata admitteremus, nedum impetrare

<sup>1</sup> Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 227, prius 448. Respondet epistolae 608.

eadem curaremus. Precor ergo D. V. Rmam., ut ne mihi aut ulli de Societate nostra tale negotium demandet, cum potius operam meam qualemcumque ad religiosos illos iuuandos, si quae occasio se obtulerit, debeam impendere.

Quod autem ad seminarium attinet intelligat D. V. Rma. congregationis nostrae generalis expresso decreto nos prohiberi, ne id admittere possimus<sup>2</sup>; cum enim Societas nostra spiritualibus laboribus et aliis multis et grauibus occupationibus distineri soleat, uisum est congregationi praedictae curam huiusmodi seminariorum non esse nobis admittendam; et si alicubi propter magnum et ualde commune bonum dispensandum uideretur ad huiusmodi curam suscipiendam, ut id tantum in his locis fieret, ubi collegia nostra instituta sunt, ita ut seminarium, sicuti et alii undecunque conuenientes, nostris in scholis institui possent, nec ulla ratione in seminariis ipsis praeceptores praelegerent.

Dignetur ergo D. V. Rma. excusationem nostram etiam in hac parte admittere, quandoquidem integrum nobis non esse, generalis congregationis decreta re[s]cindere facile uidet. Precor autem Dei bonitatem, ut tam in seminario instituendo, quam in aliis obeundis, quae ad sacri muneris sui functionem pertinent, dirigat D. V. Rmam., eandemque gratiae suae donis in dies magis ac magis exornet. Romae, ultima Januarii 1568.

*A tergo, stilo lapideo.* Padre generale ad un vescovo di Polonia. Pare adunque di S. Francesco Borgia.

## 617

## TIBERIO, EPISCOPO POTENTINO

ROMA 8 FEBRUARII 1568<sup>1</sup>.

*De sacerdotio quodam, collegio catacensi oblato, gratias agens, difficultates in duabus conditionibus propositis admittendis declarat.*

Signor don Tiberio Carafa, vescouo di Potenza.—Molto Illtre. et Rmo. Mons. in Xpo. os.<sup>mo</sup> Ho riceuuto una lettera di 25 del passato di V. Sria. Rma., nella quale mi auisa della gratia che

<sup>2</sup> Congregatio generalis secunda, decr. 12. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 198.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, ff. 72-73v.

uole fare al collegio di Catanzaro, non solamente dondoli l' habitatione, ma etiam le entrate di quella sua abbatia uicina; et prego Iddio N. S. remunerì questa charità et beneficio, che fa V. Sria. Rma. a quel collegio, con eterna et abundante retributione, et io humilmente la ringratio per mia parte et di tutta nostra Compagnia. Non mancarò però de dire, che il peso di collocar quelle citelle ogni anno conuerrà l' approui S. S., acciò sia licito, se si mette come obligo o conditione, etiam che sia solamente per la uita di V. Sria. Rma.

L' altro obligo che scriue V. Sria. Rma. ogni anno, o uero ogni doi anni, per un predicator per la sua chiesa, et per uisitar la sua diocesi, non è cosa che la Compagnia nostra usi, nè secondo il suo instituto possa fare, perchè, si ben questi ministerii del predicar et anche del uisitare li usi la Compagnia per seruir alli prelati, non l' ha fatto mai, nè lo potrebbe far, per obligo, in modo che, quantunche io desidero che V. Sria. Rma. sia seruita di nostra Compagnia, dia o non dia l' abbatia, in modo alcuno non potrei accettar tal conditione. Et con questo però, cognoscendo in ogni cosa il buon animo et zelo santo di V. Sria. Rma., mi edifica molto la sua dimanda, et spero de la sua molta bontà et prouidentia che accetterà in buona parte che noi siamo osseruatori del nostro instituto, et che usiamo li nostri ministerii con libera et schietta charità, senza hauer alcun rispetto all' interesse o utilità temporale.

Nè in altro mi estenderò, se non in offerirmi prontissimamente alli seruicij di V. Sria. Rma. in Xpo. N. S., a cui diuina bontà supplico guardi et prosperi la molto Illtre. et Rma. persona et cose tutte di V. Sria., con aumento d' ogni gratia per il ben di sua santa chiesa. Di Roma li 8 di Febraio 1568.

## 618

## ALEXANDRO, CARDINALI FARNESIO

ROMA 15 FEBRUARII 1568 <sup>1</sup>.

*Templi farnesiani, Jesu nomini dedicandi, fabrica propediem inchoanda.*

Napoli. Cardinal Farnesio.— Illmo. et Rmo. in Xpo. oss.<sup>mo</sup>. Pax X.<sup>1</sup> Dio N. S. habbi accompagnato V. Sria. Illma., et non mancharemo di supplicarli l' accompagni insin' alla sua chiesa et ritorno a Roma, tenendola in sua continua protettione.

Con la licentia ch' ho hauuto et beneditione di V. Sria. Illma. quando li parlai ultimamente auanti la partita, penso di metter la prima pietra de la chiesa il dì dell' Annunciatione della gloriosa vergine Maria, che sarà a 25 di Marzo <sup>2</sup>; perchè, trouando li mastri qui in Roma, acciò non stessino in ocio, et non si perdesse questo bon tempo dell' estate per far li fundamenti, habbiamo giudicato spediente pigliar denari prestati, per pagarli di quel assignamento che V. Sria. Illma. ha uoluto cominci a correre al 7.<sup>bre</sup>, et già habbiamo cominciato a far le preparationi delli materiali, non si spendendo niente però che non sia a conto delli

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 76. Eadem die et in iisdem regestis fol. 75r habetur epistola P. Salmeroni a Borgia data, ubi haec dicuntur: «Qui manda una lettera per l' Illmo. cardinal Farnesio, la quale uorrei che V. R. uedessi et, serrata, gliela dessi per sè stesso benchè prima, credo, sarà andato a uisitarlo; et se uedessi V. R. con bona dispositione, li potria anche presentare questa minuta che qui ua, acciò la sottoscriuessi, la qual ci ha dato M. Giulio Fulco, agente principale dell' Illmo. cardinale, acciò se li presentasse quando si uedessi la detta bona dispositione. Giudichi però V. R. se sarà spediente dargliela o non.

»Già cominciamo a far preparatione de calce et altre cose necessarie per la fabrica della chiesa, et ogni cosa si spenderà di quello del cardinale, et si farà in suo nome, benchè con denari prestati, insin' a tanto che corra il suo assignamento, il quale non ha promesso cominciarebbe insin' al 7.<sup>bre</sup>; ma se segnasse questo mandato, più caldamente si attenderebbe questa estate all' opera, estinguendo la pensione. Senza questo però andremo innanzi, come meglio potremmo, con denari prestati sopra il tal assignamento...»

<sup>2</sup> Hoc Borgiae desiderium expleri non potuit; primus enim lapis non usque ad diem 26 Junii positus est. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 141.

assignamenti futuri de V. Sria. Illma., a chi supplico si degni scriuere a qualche signore fra li cardinali o altri, come meglio parerà a V. Sria. Illma., che in suo nome metta la prima pietra il detto giorno dell' Annunciatione, perchè la deuocion mia sarebbe che in quel giorno, che cominciò il figliolo d' Dio a esser huomo, si cominciassi questa chiesa del suo nome; in modo che alla tornata di V. Sria. Illma. spero ha di trouar qualche bon principio fatto; et senza discomodità nostra si sono hauuti li denari prestati, con i quali ci tratteremmo questa estate; et chi presta si contenta di aspettar il pagamento al 7.<sup>bre</sup>.

Le lettere che V. Sria. Illma. ordinò si scriuessino a Sicilia per quel theologo o doi, se saranno necessari, arriuaranno prima che V. Sria. Illma., et in Messina si presenterà al suo seruicio il dottor Mariana <sup>3</sup>, persona di rara eruditione. Il provinciale anche nostro offerirà a V. Sria. Illma. il seruitio del dottor Paulo d' Acchille, parmeg[i]ano et rettor del collegio nostro di Palermo, acciò che, uolendo adoperarlo nelle cose di Monreal, sia preparato et uicino a ogni comandamento de V. S. Illma., quale conserui et prosperi Dio N. S. con aumento d' ogni gratia per il ben di sua santa chiesa. Di Roma li 15 di Febraio 1568.

## 619

## PATRI JOANNI DE MARIANA

ROMA 17 FEBRUARII 1568 <sup>1</sup>.

*Ut cardinali Farnesio operam suam aliquo tempore exhibeat, monetur.  
Patris Pauli Achillis adjutorio etiam uti poterit cardinalis.*

Messina. P. Dr. Mariana.—Pax X.<sup>i</sup> Molto Rdo. in Xpo. Padre. Per una di V. R., et altre delli Padri provinciale et rettor di Messina, si è inteso della indispositione che ha dato qualche trouaglio a V. R., et anche come già staua quasi libero di quella, Dio lodato.

Quello che al presente occorre scriuere a V. R. leua per qualche mese l' occasione di trattar delli studii di theologia, perchè,

<sup>3</sup> Vide epist. 596 et 619.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 77.

andando l' Illmo. cardinal Farnesio a uisitar la sua chiesa di Monreal <sup>2</sup>, ha ricercato nostro Padre li dessi un theologo per aiutarli dell' opera sua nella synodo ch' ha da fare, et altre cose occorrenti; et così nostro Padre nominò V. R. per tal effetto, come persona de cui doctrina et altre qualità necessarie si poteua fidare S. Sria. Illma., et così il cardinal l' accettò amoreuolmente. Bisognerà, come arriui a Messina, che V. R. li uada a far riuertentia, dicendoli la commissione che tiene di nostro Padre di seruirlo in ciò che li uorrà comandar, in tanto che si fermerà in Sicilia S. Sria. Illma., il che pensano qua sarà insin' a pasqua et molto poco più. In caso che andassi con le galere dritto a Palermo senza toccar Messina detto cardinal, V. R. douerà andar a Palermo et Monreal per farli questo offitio medesimo, et anche, si accaderà, aiuterà il P. Dr. Paulo d' Acchille, come se li scrive; et finita questa occupatione, si darà auiso a V. R. di quel che dopoi conuerrà fare. Nostro Padre et tutti ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Roma li 17 di Febraio 1568.

## 620

## PATRI HIERONYMO DOMENECCO

ROMA 20 FEBRUARII 1567 <sup>1</sup>.

*Provinciae siculae inspectionis decreta per Montoyam missa.—Difficultas circa quamdam donationem, collegio syracusano factam.—Scamna, uti sunt in praesentiarum, relinquuntur.—De quadam pensione in Hispania procuranda.—Fabri murarii, Romae necessarii, in Siciliam mitti nequeunt.—Nostrates titulo patrimonii ad ordines non promovendi.—De Vincentio Lamberto et Vincentio Lenoci.—Aedificationes novae non suscipiendae.—De vestimentis nihil praescribendum.—P. Mariana cardinali Farnesio operam suam navare iubetur.—De P. Dominico Blondo.*

†  
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si sono riceuute diuerse lettere di V. R. sino a principio di Febraio. Ringratiamo

<sup>2</sup> Vide epist. 618.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 229. Finis epistolae, ab illis verbis «V. R. tenga cuenta,» est autographus.

Iddio N. S. che li amalati habbino ricuperato la sanità <sup>2</sup>. Le resolutioni della visita l' hauerà portate il P. Montoya, il qual forse prima di questa sarà arriuato per aiutar V. R. nella essecutione della visita, et doppoi in quello che parerà spediante.

La confirmatione di quella donatione che si fece al collegio di Siracusa, tuttauia ci fa difficultà, et di nuouo hauerò piacer si tratti col P. Montoya in presenciam, per ueder in che modo si potrebbe giustificare senza contrauenire alle leggi canonice et alle nostre constitutioni; et se qua trouaremo resolution prima di hauer risposta di là, si pigliarà.

Quanto alli banchi, certo è che non è mia intentione che si mettano in modo, del quale si habbia a seguire offessa d' Iddio N. S. Nè anche il P. Montoya nè altri, cui parer ha presso quando lasciò quel' ordine, persuadeuano douessi seguir altro che maggior seruitio d' Iddio. Restino dunque li banchi come adesso ultimamente l' hanno collocati, insino all' andata del P. Montoya, et all' hora lui et V. R. mi scriuano, consultata di nuouo la cosa, quel che sentono.

Del negociar in Spagna quella pensione sopra il vescouato di Catania, dubito molto che la cosa habbia di hauer buon successo: pur' si scriuirà alla corte che, se non si uedessi l' inconueniente chiaro, lascino negociare il P. Peña <sup>3</sup>, il qual però uorrei presto se ne tornassi, et che più presto per mani d' altrui, che per le proprie, negotie questa cosa, perchè la importunità senza frutto de poco seruirebbe.

Mtro. Lorenzo <sup>4</sup> et gl' altri mastri muratori, che hauemo in Roma, ci sarranno assai necessarii, hauendosi a cominciar la

<sup>2</sup> «Vere appetente, P. Joannes Montoya, Provinciae Siculae Visitor a Borgia designatus, Messanam attingit, atque in ipso adventu spectator fuit eximiae charitatis, qua collegii Messanensis alumni Hispanos milites, pestifera tabe correptos, sublevare nitebantur... Sed e nostris afflati sunt venenata lue fere omnes.» AGUILERA, *Provinciae Siculae ortus et res gestae*, I, 169, 170.

<sup>3</sup> P. Joannes Peña, collegio syracusano multis annis praepositus, sed ob lenitatis defectum anno 1576 magistratu abdicatus, tandem e Societate defecit. Ejusdem tristem exitum narrat AGUILERA, loc. cit., I, 271.

<sup>4</sup> Laurentius Tristannus; italicus. SOMMERVOGEL, *Les jésuites de Rome*, Catalog. rom., pag. 5.

chiesa nostra questo Marzo, piacendo al Signore; et però non bisognerà farne fundamento sopra alcun mastro di qua mandato. Di quelli che V. R. hauerà nella sua prouintia si aiuti il meglio che potrà.

Di promouere alcuno agl' ordini sacri a titolo di patrimonio o di beneficio, siamo risoluti che non sia spediante; et però non si faccia conto di promouer nessuno a tal titolo. Se qualcuno parerà molto conueniente che sia promosso, si potrà dar auiso delle parti che tiene, almeno di tre uoti.

Circa Vincenzo Lamberto mi ha mandato il cardenal de Pisa <sup>5</sup> l' inclusa poliza o memoriale, benchè rimettendosi a noi, et non uolendo si faccia pregiuditio alcuno a nostre constitutioni. V. R. lo ueda et tratti col P. Montoya et P. Suarez et altri consultori suoi, et io mi rimetto al parer di V. R. quanto al licenciarlo o non.

D' un altro Vincenzo Lenoci, il qual domanda esser leuato de Sicilia in qualche paese remoto, come Spagna, auisimi V. R. di quel che sente.

L' anima del vescouo di Catania <sup>6</sup> habbia pace eterna, et sarà raccomandata a Iddio N. S. nelle oratione nostre, come il debito lo riccrca.

Delle fabriche ordinate per il P. Montoya, quelli che si possono differire, si differiscano insino a tanto che li debiti (alli quali in primo loco si deue attendere) lo permettano.

Circa li mantelli o uesti soprane non accade far' regula alcuna, come fu dato in ricordo al P. Montoya.

Con questa ua una lettera, che è copia d' altra mandata per l' ordinario, intorno al P. Mariana, per aiutar il cardinal Fernesio nella synodo, etc. Questo mi occorre aggionger di più: che, in euento che il cardinal di Napoli pigliasi la uia dritta con le galere per Palermo, conuerrebbe che V. R. li mandassi di là il P. Dr. Mariana, per il quale ua qui una lettera <sup>7</sup>, et altra per il P. Paolo, rettor, il qual etiam douerà offerirsi al cardinal, se per la synodo o altro uorrà usar dell' opera sua.

<sup>5</sup> Scipio Rebiba, archiepiscopus et cardinalis pisanus.

<sup>6</sup> Nicolaus Maria Caracciolus. <sup>7</sup> Eam supra, ante hanc dedimus.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouintia molto in Domino ci raccomandiamo. Di Roma li 20 di Febbra-ro 1568.

Al P. Domenico Blondo <sup>8</sup>, vicerettor di Catania, potrà V. R. far' intendere che s' è riceuuta sua lettera, et che nel negotio del P. Peña si farà come s' è detto di sopra; et quanto al aleggir-lo della cura che tiene, mi rimetto all' ordine mandato per il P. Montoya.

Doppo scritto quel di sopra, ho inteso che il P. Montoya portò la confirmatione di quella donatione che V. R. ricerca, et credo fussi all' hora detto che non erat ius quaesitum; si exami-ni pure insieme col detto P. Montoya quello che il douer ricerca o comporta, et contra questo non si proceda.

V. R. tenga cuenta de seruir mucho al Illmo. Frenesio, por-que se lo deuemos; y no le molesten en la dotación de Monreal, avnque se le podrá representar, para ver la deuoción que en ello tiene.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

*Inscriptio.* † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Hieronimo Domenech, prouinciale in Sicilia della Compagnia di Giesù, in Messina.

*Sigilli vestigium.*

## 621

### EPISTOLA COMMUNIS

ROMA 7 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Contra rumores per Hispaniam sparsos, amor ac benevolentia summi pontificis erga Societatem vindicatur.*

Común á todos.—[Mucho nos ha maravillado lo que se nos escribe sobre ciertos rumores esparcidos por algunos, que di-

<sup>8</sup> P. Joannes Dominicus Blondus erat frater Patris Josephi, cujus saepe meminimus in *Epist. P. Salmeronis*, vol. II. Cf. AGUILERAM, loc. cit., I, 375.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 13or.

cen] <sup>a</sup> lo que no sauen, ni se sueña, en perjuizio de toda vna religión <sup>2</sup>; y por otra parte, nos ha dado matteria de alabar á N. S., que nos quiere humillar de esta manera; mas como es todo fundado en imaginaçión de algunos, que lo dirán por gracia, resta que yo desengañe á V. R. y á nuestros charíssimos HH. y PP. de essa prouincia. Y lo primero es, que bastaría por argumento de que no auía nouedad, ver que de acá no auissáuamos nada, lo qual, en cosas de menor importancia se suele hazer.

S. S. ama la Compañía, y le haze toda merzed y fauor, mostrándolo, no solamente en palabras, mas en obras de mucha importancia, que se ofreçen, assí á S. S. como á la Compañía.

Síruese de muchos de nuestros Padres en diuersos lugares y negoçios<sup>5</sup>, en cosas del diuino seruicio y de la sede apostólica, y esto publice e[t] privatim. En sólo San Pedro, que es su auitación, esta quaresma siruen seis Padres. Vno, que es el P. Bene-

<sup>a</sup> *Hujus epistolae initium desideratur in regestis, ubi locus pro 3 vel 4 versibus vacuus relictus est. Nos sententiam explere procuramus, additis nonnullis, quae uncinis quadratis includimus.*

<sup>2</sup> Rumusculi quidam hoc tempore contra Societatem divulgabantur, ut videre est in epistola Patris Aegidii González Dávila, Dionysio Vázquez 18 Decembris 1567 data, ex qua haec depromere licet: «Ase esparcido por lo más destes reynos vn rumor entre todas personas de manera y qualidad, que S. S. daua á la Compañía hábito, y que se reducía á otra religión de las antiguas, y dello an uenido cartas desa corte á muchos, y así lo tienen los de fuera por cierto, y en la gente se a visto notable mudança. Esto se a dicho en Toledo en el cabildo, leyendo el deán vna carta de Roma, en Alcalá, Ocaña, Madrid, en Valencia, diciendo el conde de Benavente, visorey, que tenía dello carta de Roma. Çayas, secretario de su magestad, a dicho lo mesmo, que tiene cartas de persona que lo oyó á S. S. Por las ventas y mesones, por donde vamos, hasta los mesoneros, vnos nos dan la norabuena, otros el pésame, y ayer en — — día vno de los señores del consejo de inquisición mostraua pesarle mucho la mudança que S. S. hacía con nosotros. Entre los nuestros ay de todo: vnos lo van creyendo, otros lo dudán, á los más haçe temer algo tanta disciplina, letanía y missa como aora se hace, y ven que al principio todas las cartas eran de cosas de S. S., et nunc mirum silentium; y con las cartas que aora an venido no se quietan, porque dicen que locus ab autoritate negatiue non valet. Que el papa aya hecho mudança en las profesiones nuestras, quoad tempus, lo a dicho aquí el nuntio. Escriuo esto á V. P., porque sería bien escreuir alguna carta mostrable, así para los deuotos, como para los de dentro. Et haec de his rumoribus, qui tam late increbuerunt...» Ex autogr. in cod. *Hisp. Epist. 1567 B*, fol. 792.

dicto Palmio, vno de los asistentes, predica quatro días en la semana á S. S. y consistorio de cardenales etc., que son estos los días que el papa oye sermón, auíéndole pedido para esto, aunque auía de predicar en nuestra iglesia esta quaresma. Otro predica á la familia del papa; otro predica á los de la guarda, que son tudesco[s], en lengua germana; otro predica en la misma iglesia de San Pedro <sup>s</sup>.

Todos los de la Compañía, que van á bessar el pie á S. S., son muy bien acogidos y despachan como con proprio Padre los negocios del seruicio de N. S. á que van.

Da á la Compañía dentro de Roma más de 1.200 ducados al año de limosna. Estas y otras muchas cosas, que, por ser secretas, ó por no ocurrirme al presente, [se omiten,] bastan para que se vea allá lo que acá gustamos de veer quán diferentes son los rumores de essas partes de lo que acá passa <sup>b</sup>.

Dénos el Señor conformidad con su sancta voluntad, y gustaremos de todo lo que de nosotros ordenare. De Roma, 7 de Março 1568.

## 622

## PETRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

ROMA 7 MARTII 1568 <sup>a</sup>.

*Pia Petri Menéndez desideria, procurandi salutem animarum non armorum potentia sed verbo Dei, laudat, Societatisque ad id opus cooperationem offert.—Collegium Societatis Habanae utile admodum fore censet.—Bustamantius ob propectam aetatem ad hanc expeditionem aptus non existimatur.*

Pero Menéndez. Madrid.—Muy Ille. Señor. Gran consolación me ha dado la letra de V. Sría. de 18 de Henero, porque, aunque no auía recibido otras de que por ella haze mençión, ésta me ha bastado, con la notiçia que muchos días antes tenía, para entender quánto V. Sría. es obligado á Dios N. S. por auerle dado tan vibos y efficaçes deseos de la saluación de las almas redemi-

<sup>b</sup> *passan ms.*

<sup>s</sup> Cf. SACCHINUM, loc. cit., part III, lib. IV, n. 133-137.

<sup>a</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 130v.

das con su sangre, y caminos tan suaues para reduçirlas al conoçimiento de su santa fee cathólica; y tanto más se deue extimar este beneficio, quanto menos exemplos ha tenido por aquellas partes, donde, pudiendo vsar del cuchillo de azero, ha querido antes desenbaynar el de la palabra diuina, que tan efficazmente corta, que llega, como dize el apóstol, y penetra lo íntimo del coraçón <sup>2</sup>. Estas son las armas, con que le rinde Dios N. S. á los caziques y sus señoríos, y los porná á los pies de la predicación euangélica. Y pues para este fin a tenido por buen instrumento y medio seruirse de esta mínima Compañía, hállome obligado con toda ella á corresponder conforme á nuestras flacas fuerças á su seruicio, que es el mesmo de Dios N. S. y de la magestad cathólica, pues todos pretenden lo arriba dicho.

Creo abrá ya visto V. Sría. el deseo que tengo de seruirle; pues auiendo tanta falta de gente en las partes donde la Compañía se ocupa, yo he no solamente dado de los nuestros para la Florida, pero dado por bien enpleada la sangre que se a comenzado á derramar en ella, con grande esperança que con tal regadío crecerán mejor las plantas que en esse nueuo jardín se pusieren, yendo todo fundado en la sangre que Christo N. S. y sus sanctos mártires deramaron al prinçipio de la predicación euangélica.

Muy bien me pareçe el design[i]o que V. Sría. haze, de que se comience vn collegio en el puerto de la Habana, pues es escala para la mayor parte de las Indias, y así espero en el Señor que por manos de V. Sría. le veremos presto fundado; mas deseo que, antes que vaya mucho número de los nuestros, vayan algunos á tomar allí assiento, y aparejen todo lo neçessario, porque quando los demás lleguen, sin perder tiempo se puedan ocupar en el ministerio spiritual. Pero en lo particular de esto, me remito al P. Dr. Saavedra, rector de Madrid, al qual escribo <sup>3</sup> trate con V. Sría. cómo se haya de hazer, de manera que en todo sea seruido; cuya muy yllustre persona Dios N. S. para su mayor gloria acreçiente. De Roma 7 de Março 1568.

<sup>2</sup> HEBR., IV, 12.

<sup>3</sup> Vide epistolam 625.

Quanto á la persona del P. Bustamante <sup>4</sup>, si su hedad y salud no conociera yo ser muy inferiores de sus deseos y de lo que tal empresa requiere, crea V. Sría. que yo me consolaría en darle para fundación de tan buen edificio. Mas sé cierto, que no tiene salud para ello, ni la hedad le da lo que le promete su ánimo; mas la gente que irá spero que en su género será bien á propósito para essa jornada.

## 623

## PATRI BARTHOLOMAEO BUSTAMANTIO

ROMA 7 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Deo gratias agit quod Bustamantio pia desideria expeditionis indicae dederit; illum autem ad quiescendum post tot labores adhortatur.*

P. Bustamante.—Pax Xpi. etc. Vna de 30 de Otubre de V. R. y otra de Enero he recebido; y porque tengo por cierto que ésta le hallará en Gandía <sup>2</sup>, no terné á que responder sino á lo que toca á la jornada de la Florida, que tanto muestra desear por su letra; y aunque doy gratias á N. S., porque aumenta las fuerzas del espíritu, donde faltan <sup>a</sup> las del cuerpo y sobran los años y las enfermedades; en quanto á la execución de essa jornada, se recibe de V. R. el uelle, y quedará para otros, que no hagan tanta falta con su absentia, el perficere. Padre mío, buena Florida terná V. R. en mirar ya, cómo dé un poco de descanso á 67 años, que tanto se han trabajado en el seruitio del Señor. Y pues este descanso será por el mesmo seruicio, se le encomiendo mucho; y al duque <sup>3</sup> le encargo tenga desto cuidado, como V. R. le terná de aconsejarle y ayudarle á él para que aproueche en las uirtudes, de que N. S. le ua dando gusto. Sea su santo nombre por todo alabado; y V. R. me encomiende á su diuina magestad y que me dé gratia, que yo también pueda descansar algún día,

<sup>a</sup> donde faltan donde faltan *ms.*

<sup>4</sup> Vide epistolam sequentem.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 13or.

<sup>2</sup> Vide epist. 605 et 612.

<sup>3</sup> Carolus Borgia, filius Sti. Francisci.

para emplearme todo en lo que el P. Bustamante se estará aora ocupando. Ora pro me, Pater, et uale. De Roma, 7 de Marzo 1568.

Al Sr. licenciado Soto escriuo de la manera que V. R. me auisó sobre el collegio de que trattaua el Sr. arzobispo de Seuilla <sup>4</sup>.

## 624

## JOANNI DE SOTO

ROMA 7 MARTII 1568 <sup>4</sup>.

*De collegio Societatis, quod Oueti erigere decreuerat archiepiscopus hispalensis.*

El licenciado Soto. Madrid.—Grande consolación me ha dado el P. Bustamante, pues con ella juntamente vino la ocaasión para escreuir á V. md., que auía días que lo deseaua y muchos años que lo deuo, de lo qual no quiero otro testimonio sino V. md., á quien yo muchas vezes lo he dicho. Y si este officio no hago más vezes, es, no tanto por mis ocupaciones y enfermedades, aunque estas no faltan, quanto por no ofreçerse cossa, en que yo pueda mostrar el deseo que de seruir á V. md. tengo.

Ame escripto el P. Bustamante lo que V. md. con él a comunicado sobre el collegio, que el Illmo. Sr. arçobispo de Seuilla <sup>2</sup> trataua de fundar en Ouiedo; y aunque en esto no venía á cossas particulares, parecióme ser obligado á salir al camino á S. Sría. Rma. y á V. md., y ofreçer de parte de la Compañía y de la mía todo el officio que nos fuere possible en su seruicio. Y así suplico á V. md. lo signifique á S. Sría.; porque terné yo por particular consolación mostrar en alguna obra quánto en todo le deseo seruir, specialmente con tal interbenida, como es la persona de V. md., á quien Dios N. S. para su sancto seruicio acrecienta. De Roma 7 de Março 1568.

<sup>4</sup> Vide epistolam sequentem.

<sup>1</sup> Ex regest. *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 130v.

<sup>2</sup> Ferdinandus Valdés. Vide epist. 368.

## 625

## PATRI PETRO DE SAAVEDRA

ROMA 8 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Cum Petrus Menéndez duodecim homines e Societate ad Floridam secum adducere cupiat, Patri Saavedrae commendatur, ut ei suadeat sex tantum socios in praesentiarum mitti, caeteris ad futuras expeditiones reservatis. — Subsidia pro itinere eisdem procuranda.*

P. Saauedra. Madrid.—Rdo. en Chro. Padre. Consolado nos han vuestras cartas tan esperadas de Henero. Sea el Señor por todo alabado.

Al Sr. Pero Menéndez, gouernador de la Florida y de Cuba <sup>a</sup>, scribo la que con esta va <sup>2</sup>. Remítome en ella en lo particular á uos; y es, que pidiendo S. Sría., allende de 6 que le esperan en Seuilla, otros 12 de la Compañía para que pasen á la Habana <sup>b</sup> para fundar vn collegio, como os abrá comunicado etc., yo deseo seruir á S. Sría. y en todo consolarle, como á persona que tanto busca el seruicio de N. S. y ama la Compañía; mas, atentas las muchas cargas y obligaciones que tenemos, que son, como sauéis, repartidas por tantas partes en Spaña y fuera de ella, y atento á que acá juzgamos que, yr de un golpe tanta gente á cosa no asentada, podría ser causa de que pierdan tiempo y no exerciten el officio que van á hazer con la orden y exac[c]jión que se requiere, deseo que le habléis en esto muy de veras, y le persuadáis que S. Sría. se contente con llebar los seis que en Seuilla le speran, ó, quando mucho, algunos tres ó quatro más; y que estos vayan á descubrir tierra y conoçerla juntamente con la gente, y á aprender la lengua de la Florida, y á asentar la casa y collegio para sí y para los otros. Y entre tanto, yo terné aparejada la gente que vuiere de yr, al propósito del negocio que se pretende. Y pues la nauegación es tan fáçil y á tantos tiempos del año, no se pierde en esto mucho, antes á nuestro juizio se

<sup>a</sup> la Cuba *ms.* *hic et infra.* —<sup>b</sup> Abana *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 130v-131r.

<sup>2</sup> Vide *epist.* 622.

gana. Pero, si todauía quisiere más gente para luego, siempre procurad que sea la menos que fuere possible. Pero en fin, si con otra cosa no se contentase, y de esto que se propone mostrase mucho desconsuelo, uos, Padre mío, auéis de tomar trauajo de proue[e]rle de 12 personas de la Compañía: los dos solamente saçerdotes, y otros quatro ó cinco scolares, prouectos en virtud y en hedad, que se puedan allá <sup>c</sup> ordenar en Cuba, y los demás de nuestros coadjutores. Los quatro de estos serán del Andalucía, dos Padres y dos hermanos, de los quales se escriuirá de aquí al P. Avellaneda que, si se lo escribiéreis <sup>d</sup>, los dé. Los otros 8 repartid entre essa prouincia y la de Castilla, auissando por comission mía que los enbien á Seuilla para el tiempo que el Sr. Pero Menéndez, vuiere de embarcar. Pero lo mejor de todo sería que se asentasen allá las cosas primero, y después fuese la gente.

Bien creo, Padre, que en la prouission de los dineros haréis toda la possible diligençia para que allá se paguen, como se ha escripto tantas vezes, y entenderá que en ellos nos va más que dineros, porque, si se tornan á recambiar para acá, se perderá el crédito, que hasta agora nunca ha faltado á la Compañía.

También se marauilla el Dr. Arçe <sup>3</sup>, cómo no se le responde á lo que se ha escripto sobre los dineros que acá ha dado: ay va vna memoria suya. En lo demás, yo os escriuo aparte de algunas cosas, y en la que va para el P. Manuel <sup>4</sup> entenderéis lo que siento de las cosas de Alcalá.

Encomiéndome en vuestras oraciones y sacrificios. De Roma  
8 de Março 1568.

---

<sup>c</sup> halla *ms. hic et infra*. —<sup>d</sup> los escreuierdes *ms.*

---

<sup>3</sup> Dr. Joannes de Arce. *Epist. P. Salmeronis*, I, 192.

<sup>4</sup> P. Emmanuel López.

## 626

## PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS HISPANIAE

ROMA 8 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Sacra et preces pro regni Hispaniae pace, ac pro principe Carolo, in Societate offerri jubet.*

Común á los prouinciales de Spaña.—La obligación que la Compañía tan particularmente tiene á la magestad cathólica y á todos sus reynos, nos pide que en las cosas importantes que se les ofreçe les sirbamos con nuestras pequeñas fuerças delante de Dios N. S., ofreçiendo missas y otras obras para que su diuina magestad pacifique y assiente todos los reynos que á <sup>a</sup> su cargo ha puesto, y de estos trauajos que han sucedido del príncipe <sup>2</sup> saque bien y consolación de su padre y de todos sus vasallos, assí como su diuina magestad suele sacar de los abrojos y spinas frutos dulçísimos por sus juizios secretos, mas siempre justos, para este fin.

V. R. en toda su prouincia ordene que tres messes se digan missas por todos los Padres de la Compañía, vna missa en cada collegio á la semana, y los hermanos á respecto de esto sus coronas y oraciones, y tres semanas se digan todos los días letanías, y en los viernes de ellas se haga disciplina, y otras deuociones que V. R. según la exigencia de los tiempos, juzgará ser necessario. Yo ordeno lo mesmo en estas partes, porque el bien de esos reynos redunda en bien vniuersal de toda la christiandad.

Encomiéndome en los sacrificios etc. De Roma 8 de Março 1568.

<sup>a</sup> ha á ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 132v.

<sup>2</sup> Principis Hispaniae, Caroli, tragoediam et regis Philippi sollicitudinem ac diligentiam, ut illum ad bonam frugem reduceret, fuse tractavit GACHARD, in opere, cui titulus *Don Carlos et Philippe II*.

## 627

## SEBASTIANO, LUSITANIAE REGI

ROMA 8 MARTII 1568 <sup>1</sup>.*Regi Lusitaniae, gubernacula regni suscipienti, gratulatur.*

Rey de Portugal.—Muy alto y muy poderoso Señor. La grande obligaçión que toda esta mínima Compañía de Jesús, y yo tan particularmente, tengo al seruiçio de essa real corona y casa de V. A., requiere que me atreua á uessar sus reales manos por carta, como lo hiziera en presençia, si me hallara en parte que sufriera yr á presentarme y darle la deuida obediencia por toda la Compañía <sup>2</sup>. Sea para gran gloria de Dios N. S. y exaltaçión de esos reynos, y augmento de la santa fee cathólica, el nueuo gouierno puesto en las manos de V. A. Deseo que entienda el contento que de ello tenemos estos sus sieruos, y la grande esperança que ponemos en la diuina magestad, que dará á V. A. los dones que se requieren para offiçio tan alto, como es ser lugarteniente de Dios N. S. en la tierra, y tener en la mano el çepetro del imperio, y la uida y la muerte y el descansso y paz de tanta parte del mundo, como le han dexado sus padres de gloriosa memoria.

Tenga también V. A. por çierto, que en esta mínima Compañía tiene y terná perpetuos sieruos y capellanes, que continuamente supplicarán á la diuina magestad ampare y augmente por muy largos y dichosos años los reynos y la muy alta y muy poderosa persona de V. A. De Roma 8 de Março 1568.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 132v-133r.

<sup>2</sup> «Januario hujus anni, expleto aetatis anno decimo quarto, Rex Sebastianus suscepit onus regendi Lusitanam monarchiam. Quanti faceret Societatem, ostendere non pauca. Post acceptum regimen, templum nullum prius adivit, quam nostrae domus Professae. Hanc ille domum solitus frequenter invisere ostio postico ingrediens cum paucis de suo comitatu. Alios intrare non sinebat, ne turbarent domus silentium et quietem. Audito sacro, divertebat cum Patribus ad surgentem domus fabricam inspiciendam.» FRANCUS, loc. cit., pag. 80.

## 628

## PATRI LUDOVICO CONSALVIO

ROMA 8 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Borgiae litteras regi tradere ejusque valetudinem curare Consalvius jubetur.*

P. Luis Gonçález. — Aunque no he recibido con este correo letras de V. R., no dexaré de dezir en ésta cómo deseo que V. R. vese por mí las manos á S. A. del rey de Portugal, y le dé esta carta que le escribo <sup>2</sup>, que si yo me hallara en lugar, como lo escriuo á S. A., donde cómodamente pudiera yr á uessárselas en presençia, lo hiziera; mas no pudiendo yo yr, no hallo yo quién haga mejor el officio por mí y por toda la Compañía que V. R. <sup>3</sup>, á quien encomiendo mucho tenga qüenta con su salud, pues no la queremos sino para que [la] emplee toda en seruicio de N. S.; y me auisse de ella y de las cosas que por allá passan, que las de Castilla harta pena y cuidado nos dan <sup>4</sup>.

Encomiéndeme V. R. á Dios N. S. en sus sacrificçios y oraciones. De Roma 8 de Março 1568.

## 629

## COMITI LERMENSI

ROMA 8 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Teneros animi sui sensus, ob tribulationem curiae regis Hispaniae, pandit; spemque fovet divinam bonitatem ex hac procella majorem tranquillitatem educturam. — Ut secessum sibi impositum in spiritus proventum convertat, comitem adhortatur.*

Conde de Lerma <sup>2</sup>.—Muy Illustre Sr. y amado en Chro.

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 133.

<sup>2</sup> Eam habes sub n. praecedenti.

<sup>3</sup> «Quamvis Ludovicus Gonsalvius egerat ab initio Regis Confessarium, biennio proximo illi fuit a confessionibus Ludovicus Montoya, Augustinianus, vir notissimae virtutis. Consultius postea Reginae, et Cardinali visum, ut deauro illud obiret munus Gonsalvius.» FRANCUS, loc. cit., pag. 80.

<sup>4</sup> Vide epist. 626.

<sup>1</sup> Ex registis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 133v.

<sup>2</sup> Franciscus de Sandoval et Rojas, gener Sti. Francisci.

Aunque no deuo respuesta á las que tengo reçiuidas, déuola á las nueuas que por acá se suenan y han enternecido mi alma por mill obligaciones que sobre mí tienen las cosas que tocan á la casa real, pues no menos me tengo agora por vno de los que en ella siruen, que quando en ella me hallaua presente. Y si mis seruiçios son de otro género que los de entonçes, no serán de menor eficacia; pues, aunque las oraciones sean flacas, siendo tan continuas, spero en la diuina magestad que serán oídas. Lo que le pido es, que esos trauajos y toruellinos, que han turbado la paz y calma tan antigua de la real corona de Spaña, con su poderosa palabra los amanse, y si bien se ha mostrado dormido en la nauezilla á los clamores de tantos justos como le llaman y despiertan, no es posible sino que recuerde y mande á los vientos y á la mar que se sosieguen, y saque de nuestros grandes males mayores bienes.

¡Quién pudiera aora dezir lo que siente en esta parte! Mas diréle á quien me oye y nunca está ausente, que es el rey de los çielos, para que guíe y encamine al rey de la tierra, cómo se aproueche de semejantes despertadores para bien vniuersal de toda la iglesia, la mayor parte de la qual tiene á su cargo; y pues le ha cauido al conde de Lerma parte del encerramiento <sup>3</sup>, aprouéchese también de la soledad, specialmente en este sancto tiempo de la quaresma, que aun á los muy ocupados suele ser dulce en este tiempo hallar un rincón, donde sin estoruo del mundo le puedan conoçer. Entre otras virtudes tiene ésta el mundo en que viuimos; que no se dexa conoçer sino desde lexos, al contrario de Dios N. S., que, si no nos llegamos cerca, nunca le conoçeremos.

Deseo ser de todo auissado, y así cada día spero letras de essa corte. Ténganos la diuina magestad de su santa mano. Amén.  
De Roma 8 de Março 1568.

---

<sup>3</sup> Haec de secessu comitis de Lerma in illam palatii partem, quae principi Carolo pro carcere assignata fuerat, intelligenda sunt; nam comes de Lerma principi incarcerato jussu regis inserviebat. Cf. GACHARD, loc. cit., II, 582-583.

## 630

## MARCHIONISSAE DE PRIEGO

ROMA 8 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Patris Antonii de Córdoba ossa in templo collegii Montuliae, et non alibi, condi postulat.*

Marquesa de Priego <sup>2</sup>.—Illma. Sra. en Chro. No ha muchos días que escriuí á V. Sría. casi quexándome de tanto silencio, y no le terné yo, hasta que, como la cananea, saque respuesta ó entienda la causa porque se vsa conmigo.

Particularmente, se me ha ofreçido aora oçassión de escriuir á V. Sría. Illma., sobre vna cosa, que, aunque no me han dicho por çierta, ni yo la quiero creer, es bien preuenir, para que no se pueda dezir en ninguna parte, que yo lo oy y lo disimulé: y dízenme, que ha tratado V. Sría. de pasar los huesos de la buena memoria de nuestro Padre, hijo y hermano, Don Antonio <sup>3</sup>, á vna yglesia fuera de la Compañía. Si yo dixiese que esto es quitarnos nuestra hazienda, y lastimarnos con refrescar la llaga de lo que sentimos su muerte, no creo que diría cosa fuera de razón, mas básteme dezir que V. Sría. Illma. deue á la Compañía tanto amor, por el seruiçio que le desea hazer y respecto que á todas sus cosas tiene, que, quando algo le suplicásemos, que no se nos deuiese, confío de su ánimo generoso que no nos lo negaría. Agora pido en mi nombre y de toda la Compañía, y suplico quanto puedo á essa yllustrísima cassa, que, el sancto que nos dió biuo, que no nos le quite muerto, sino que antes nos le dé y entregue en nuestro collegio de Montilla, donde su memoria despierte la nuestra, y cada día tengamos presente el exemplo del que tan bueno nos le daba en las sólidas virtudes de humildad, paçiencia y obediencia y todos los otros dones religiosos, que no menos yllustre hizieron su espíritu, que el naçimiento de

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 135r.

<sup>2</sup> Catharina Fernández de Córdoba, mater P. Antonii de Córdoba.

<sup>3</sup> P. Antonius de Córdoba e vivis excesserat die 26 Januarii anni 1567. Vide epist. 536 et 554. Ejus ossa ex coenobio Sti. Francisci Oropesiae, ubi Antonius sepultus fuerat, ad templum Societatis collegii Montuliae translata sunt. NIEREMBERG, *Varones ilustres* (edit. Bilbaens.), VII, 23.

sus padres el cuerpo. Esto será consuelo para los biuos, y oso dezir que su sancta alma donde, como spero, goza de la gloria que mereçió, terná júbilos de gloria accidental, viendo desde el çielo descansar sus huesos en la tierra entre los hermanos que tanto amó en Chro., nuestro verdadero descanso; á cuya diuina magestad supplico la Illma. persona de V. Sría., para su sancto seruiciõ guarde y acreçiente. De Roma 8 de Março 1568.

## 631

## REGINAE LUSITANIAE

ROMA 9 MARTII 1568 <sup>1</sup>.*Epistola consolatoria.*

Reyna de Portugal.—Muy alta y muy poderosa señora. En una de las cosas que se presume ser V. A. muy querida de Dios N. S., es en acordarse su diuina magestad tan á menudo de uisitar á V. A. con cosas que muestren cómo todo lo desta uida es afflictión y dolor; y si alguna uez muestra lo contrario el mundo, que luego salga al encuentro otro contrapeso, que declare la uerdad de la miseria humana. Esta es la librea con que se uestió el Hijo de Dios en la tierra, y con la que uiste á los suyos; y así uemos que, si en el naçimiento le alaban los ángeles, que en el diuersorio no tiene lugar <sup>2</sup>. Conforme á esto, si tengo de dar á V. A. el parabién del nueuo gouierno del serenissimo nieto, luego tengo de dezir el pésame del otro serenissimo nieto, nuestro príncipe y señor <sup>3</sup>. ¡O qué contrapesos éstos, y qué señales de amor, y qué secretos tan admirables este igualar de la sangre <sup>a</sup>, y este andar mesclado lo dulce con lo amargo! Porque, si todo fuese dulce, ¿quién podría ualerse con el hombre, y quién le sacaría <sup>b</sup> de sus casillas y de sus gustos? Y si todo fuese amargo,

---

<sup>a</sup> sangra *ms.* —<sup>b</sup> saquaría *ms.*

<sup>1</sup> Ex apographo coeuo, a librario Polanci exarato, 2 ff., n. 445, prius 444.

<sup>2</sup> LUC., II, 7.

<sup>3</sup> Carolus, princeps Hispaniae, in carcerem a rege coniectus. Vide epist. 626 et 629.

siendo él tan flaco, ¿cómo lo podría tragar? y así se lo dan mezclado <sup>c</sup> á los discípulos de Xpo., como se lo dieron á su maestro; porque, si <sup>d</sup> le dieron cáliz de pasión, fué por mano de ángel que le esforzó <sup>4</sup>. Y así espero que, si á V. A. le han presentado el cáliz, que será por mano de ángel consolada y esforzada, considerando quán poco tiene V. A. en el príncipe de Castilla, en respecto de lo que Dios N. S. tiene en él en quanto es su criador, su redentor, su conseruador, etc. Pues siendo esto verdad, ¿quién duda sino que la diuina prouidentia embía medicinas del cielo admirables, no para matar <sup>e</sup>, sino para sanar? Y así se ha de esperar en el Señor, que, si abrió la llaga, porná también el azeite para curarla.

Por oraciones y sacrificios no faltará, porque en toda la Compañía se haze con el cuydado y diligencia deuida, confiando en el Señor sacará del trabajo consuelo y prouecho, conforme á lo que está escripto: «Cum occideret eos, quaerebant eum <sup>5</sup>».

Gran cosa es para buscar á Dios hauer primero topado con la tribulación; y como V. A. ha sido del Señor tan exercitada en esta materia, todos los que en ella hablamos podemos callar. Hable el Señor, y óyanle sus criaturas; y por oyrle cierren <sup>f</sup> los oydos á todo lo demás, que, si le oymos, entonces ueremos que lloramos de lo que auíamos de gozarnos, y nos gozamos de lo que deuríamos de llorar. Xpo. N. S. huyó quando le quisieron hazer rey <sup>6</sup>, y salió al encuentro á los que le querían prender <sup>7</sup>. Lo que [con] esto quiero dezir, V. A. lo entenderá mejor; mas b[i]en se significa <sup>g</sup> quánto más peligro ay en lo uno que en lo otro. Plega al Señor que de entre ambos peligros libre de tal manera á SS. AA., que todo se conuierta en grandíssima consolación de V. A., cuya muy alta y muy poderosa persona guarde nuestro Señor con el acrescentamiento de sus dones y gratias, como yo deseo. De Roma 9 de Marzo 1568.

---

<sup>c</sup> mesclado *ms.* —<sup>d</sup> se *ms. hic et infra.* —<sup>e</sup> mactar *ms.* —<sup>f</sup> sierren *ms.* —<sup>g</sup> siñifica *ms.*

---

<sup>4</sup> LUC., XXII, 43.

<sup>5</sup> PS. LXXVII, 34.

<sup>6</sup> JOAN., VI, 15.

<sup>7</sup> JOAN., XVIII, 4.

*Inscriptio.* 1568. Roma. Copia de una carta di P. Borgia para la reyna de Portugal. 9 de Março. Consolatoria.

## 632

## EMMANUELI PHILIBERTO, DUCI SABAUDIAE

ROMA 15 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Ut Patri Acostae facultatem faciat adeundi in Flandriam, postulat.  
P. Achilles Gagliardus Patri Acostae substituitur.*

Signor duca di Sauoia.—Serenissimo signor. Per una lettera de V. A. di 13 del passato intendo che l' opera del dottor Acosta <sup>a</sup> <sup>2</sup> in questi principii del collegio di Turino li è stata grata, dil che io ne ho preso special consolatione, perchè desidero che della persona mia et di tutti quelli di nostra minima Compagnia sia V. A. seruita secondo nostre debole forze. Con questo posso sicure V. A. che del dottor Acchille Gagliardo, mandato per successore del dottor Acosta, non manco sarà seruita, nè manco aiutato il suo collegio di Turino, per le bone sue qualità, tanto di lettere quanto di spirito et lingua, et il resto che si ricerca per l' officio che ha di fare; et supplico humilmente V. A. dia bona licencia, se già non l' hauessi data, al detto dottor Acosta d' andar in Fiandra per seruicio d' Iddio N. S. et del re catholico; et quando il successore non dessi quella sodisfattione che ho scritto, et mi persuado per certo darà, etiam che stia in Fiandra il dottor Acosta, lo farò tornar passato un anno a Turino, facendo in questo mezo uenir alcun altro di Spagna per aiutar quelli della nation spagnola in quei paesi; et per non si poter far questo nel presente anno al tutto, è necessario uada detto P. Acosta con bona gratia et licencia di V. A., cui serenissima persona et cose tutte guardi et prosperi Iddio N. S. con quel aumento di gratia et doni suoi ch' io, come affettionatissimo seruo in Xpo. N. S. lo desidero. Di Roma li 15 di Marzo 1568.

<sup>a</sup> *Emendatum ex P. Acosta.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital.* 1567-1569, fol. 84.

<sup>2</sup> P. Didacus de Acosta. Vide epist. 614 et 615.

## 633

PATER IGNATIUS DE AZEVEDO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

EX PORTU SECURO 15 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Mense Augusto in Europam transmittere statuit.—Ignatii et quatuor praecipuorum Patrum congressus ad res illius provinciae ordinandas.—Lustrat Ignatius domicilia cuncta, et experientia comperit ea nimis dissita esse, ut commode adjuvari et regi valeant.*

Jesús

Mui Rdo. en Christo Padre. La summa gratia de Dios N. S. acompañe siempre el alma de V. P. Desde que uine al Brasil, siempre escreuí á V. P. de todas las partes adonde me hallé que uieise embarcación para Portugal <sup>2</sup>. Esta hago ya de buelta de la uisita en la Capitanía, que llaman Puerto Seguro. Espero con la ajuda de nuestro Señor llegar presto á la Baya, adonde pienso hallar cartas ó recaudo alguno de V. P. y de Portugal, que hasta aora no he tenido ninguno. Si no hallare mandado de V. P. en contrario, detrimino irme con la moción que uiene, que será por todo Agosto, á dar relación de las cosas de aquí; y por eso no seré en esta largo, porque no se puede dizir por escrito lo que más importa.

De san Vicente escreuí á V. P. cómo hiziéramos allí vna junta, scilicet el P. Luis de Grã, y el P. Manuel de Nobrega y otros dos Padres de los que auía más para ello en estas partes; y consultando por muchos días que allí estuuimos, ordenamos algunas cosas para toda la prouincia, de que imbié desde allí la copia á V. P., para que, si fuese posible, me ueniese la respuesta de V. P. antes que de aquí me fuese. Después de tratadas las cosas, me uine otra uez por las capitanías, para que se pusiese en execución lo tratado; y según lo que con la experientia uoi hallando, es mui dificultoso sustentarse en esta prouincia tantas ca-

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Azevedo*, 2 ff., n. ant. 222. Nonnulla verba perperam scripta in autographo reperiuntur. Uno dempto, ea lectori emendanda relinquimus.

<sup>2</sup> Vide epist. 506 et 542.

sas en que los nuestros hazen residentia, siendo tan disparatas <sup>a</sup> y fuera de mano para poder ser ajudados, y siendo tan pocos como son, y dellos muchos no perseuerão, por las ocasiones que la soledad y otras cosas traen, vltra de ser no bien fundados muchos aquí rescibidos; pero, como digo, la relación de todo reseruo para V. P., que procuraré con la ajuda de nuestro Señor sea presto, si la necesidad de agoardar aquí más tiempo no me obligare, ó de V. P. no tuuiere sobre ello algún mandado.

No más, sino que la bendición de V. P. pido por mí y por todos los que en estas partes nos hallamos, y que ruego por nosotros á nuestro Señor, y haga rogar á los Padres y hermanos de esas partes. De la Capitanía de Puerto Seguro en el Brasyl, á 15 de Março de 1568.

Inútil hijo de V. P. en el Señor,

† INACIO D[E] AZEVEDO. †

*Inscriptio.* † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Boria, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

*Obsignationis vestigium.*

## 634

### MARGARITAE AUSTRIACAE

ROMA 17 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Epistola officiosa.*

Parma. Madama <sup>2</sup>.—Serenissima signora. La tornata de V. A. in Italia, se a tutti dà consolatione, molto specialissimamente la dà a nostra minima Compagnia, la quale dalli suoi principii è stata affettionatissima al seruitio de V. A., come anche

<sup>a</sup> *Sic pro separadas.*

<sup>1</sup> Ex adversariis, in regestis *Epist. Italiae 1567-1569*, fol. 84v. Plura Polancus propria manu in hac epistola emendavit.

<sup>2</sup> Margarita, soror regis Philippi II, uxor Octavii, ducis parmensis, quae anno 1559, a rege, in Hispaniam redeunte, gubernacula Belgii susceperat. Re publica octo annis praeclare gubernata, 29 Decembris anni 1567 Bruxellis profecta, ad ducatum parmensem reversa est. Cf. HARAEUM, *Annales ducum seu principum Bravantiae*, III, 1-82.

obligatissima, essendo, con sua protettione et fauore tanto specialmente aiutata da Iddio N. S. Et si ben la eccellenza del signor duca Ottauio ha uoluto si facessi in Parma un collegio nostro, il quale particolarmente sia suo, et attenda al seruicio spirituale di quella città, non solamente quello, ma tutta la Compagnia nostra in ogni banda si tiene per cosa de V. A., et anche de Sua Ecc.<sup>za</sup> et di sua Illma. casa.

Di questa parte etiam ha cresciuto in noi l' allegrezza d' intendere quanto si sia seruito Iddio N. S., et anche la maestà del re, dell' opera de V. A. nel gouerno di quelli stati de Fiandra, et che questo riposo, tanto debito alle fatiche prese per V. A. gli anni passati, uenga doppio di hauer superato le maggiori difficoltà, lasciato tanto bono assetto et ordine nelle cose di quelli paesi, che non sia molto difficile il conseruarle et ridurle al termine che S. M.<sup>ta</sup> et tutti desiderauano. Sia la gloria d' ogni cosa a Iddio N. S., come autore de ogni bene, a cui bontà infinita supplico guardi et prosperi V. A. con aumento d' ogni gratia per grande suo seruicio et aiuto del ben vniuersale. Di Roma li 17 di Marzo 1568.

## 635

## MARIAE, PARMENSI PRINCIPI

ROMA 17 MARTII 1568 <sup>1</sup>.*Epistola officiosa.*

Princessa de Parma <sup>2</sup>.—Sereníssima señora. Aunque me aya pareçido conforme á mi profesión debía ocupar pocas uezes con mis cartas á V. A., todauía en lo que más me parezía poder seruir no me he descuydado, que es en encomendar á menudo en nuestras oraciones y sacrificios las cosas de V. A. á Dios N. S., y en darle también gracias de las mercedes y beneficios que ha hecho y haze á V. A., entre los quales no nos cupo acá poca parte del buen parto que los meses passados fué seruido dar á V. A.,

<sup>1</sup> Ex adversariis, in regestis *Epist. Ital.* 1567-1569, ff. 84v-85r. Multa Polancus propria manu emendavit.

<sup>2</sup> Maria, Eduardi, Lusitaniae Infantis, filia, Parmae princeps.

y del fructo dél, que guarde su diuina bondad para gran seruicio suyo y bien de todo ese estado; aunque confío en la mesma infinita bondad que [á] este buen principio seguirán otros fructos de bendición de su larga y misericordiosa mano.

La buena uenida de madama de aquellos estados <sup>a</sup> de Flandes creemos dará special contentamiento á V. A., aunque á todos la dé comúnmente; y desto también nos alcança á nosotros mucha parte, porque, como muy obligados y affectionados al seruicio de V. A., con razón le deseamos todo lo que puede darle consolación. Augméntela Dios N. S., junto con mucha copia de su espíritu y gracia; y guarde y prospere siempre la serenísima persona y todas cosas de V. A., como sus sieruos en el Señor lo deseamos. De Roma 17 de Março 1568.

## 636

GABRIEL, CARDINALIS PALEOTTUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BONONIA 20 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Ut alumni seminarii commodius ad scholas collegii se conferre possint, interiorum aditum ex domo proxima eisdem concedi possit.*

†

Molto Rdo. Padre osseruandissimo. M. Astorre, mio fratello; uisitarà V. P. Rda. a nome mio, et le farà fede dell' osseruanza ch' io le porto, et insieme gl' esporrà il desiderio che li deputati miei sopra il seminario et io habbiamo, che ci faccia gratia, che, hauendo noi tolto la casa della Compagnia contigua per seruigio d' esso seminario, si degni permetter' che si faccia uno uscio <sup>a</sup> che si entri nel collegio, doue possano i giouani andar' ad udire le lettioni, senza uscir' di casa, il qual uscio non habbia però a seruire se non a questo solo effetto, et si possi dal lato del collegio chiuder'. Le piacerà farci tal gratia, et con questo fine, offe-

<sup>a</sup> estatos *ms.*

<sup>a</sup> vssò *ms.*, et *infra* usso.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 196, prius 200.

rendomele di cuor', le prego ogni felicità, raccomandandomi all' orationi sue. Di Bologna alli xx di Marzo 1568. Di V. P. molto Rda. come fratello,

IL CARDINALE PALEOTTI.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre, come fratello, il Padre generale de giesuiti, etc. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 637

PROVINCIAE SICULAE S. J. PRAESIDI

ROMA 21 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*Liber Exercitiorum Sti. Parentis, denuo excusus, ad provincias cum aliis opusculis mittitur.*

†  
Jhus.

Sicilia. Padre provinciale <sup>2</sup>.—Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Per la gran carestia che ci era de libri stampati delli essercitii spirituali, fu scritto a Vienna stampassero un buon numero, et ci mandassero qua parte. Hauemo inteso che sono mandati a Venetia mille uolumi. V. R. ci auisi quanti uorrà per sua prouincia, perchè scriueremo a Venetia se li mandino. Il prezzo d' ogniuno sarà cosa assai moderata, perchè non si pretende se non rileuar indenni quelli che l' hanno stampati, et le spese della portatura sin' a Venetia. Credo riuscirà ogniuno qualche cosa manco d' un grosso.

Si sono fatte ancora qui stampare due sorti di dottrine xpiane., una più semplice et breue, per lasciar in mano al uolgo nei luoghi doue s' insegna, altra un poco più grassetta per quelli che la insegnano.

Similmente s' è stampato di nuouo un Directorio delli confessori <sup>3</sup>, conforme al decreto della congregation, che lo raccoman-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 89v.

<sup>2</sup> P. Hieronymus Domenecus.

<sup>3</sup> Editio Directorii, heic commemorata, a SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Comp. de J.*, VI, 940, recensetur. Multae aliae egregii hujus libelli editiones ibidem litteris consignantur.

dò a nostro Padre <sup>4</sup>. S' è anche stampato un libreto de fra Luigi di Granata, chiamato «Guida de peccatori». Li pretii de tutti questi libretti uanno nella inclusa carta, come ce lo hanno detto quelli che l' hanno stampato, et pretendono releuarsi indenni nel collegio nostro, perchè così l' ha ordinato nostro Padre generale. V. R. ci auisi con la prima commodità quanti uogliono per la sua prouincia. Solo resta raccomandarci tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. etc.

Di Roma li 21 di Marzo 1568.

## 638

PATER ALPHONSUS ROMANUS  
PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 22 MARTII 1568 <sup>1</sup>.

*P. Trancosus e portu barcinonensi in Italiam solvit.—Maria Maurique de Lara dotationi collegii augendae operam navat.—Difficultates de promovendis ad gradus Societatis proponuntur.—Duo piaae feminae sacra synaxi quotidie refici postulant.*

†  
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Gratia et pax Christi Jesu etc. Cerrado el pliego, y dado al correo, en que scriuò largo á V. P., ha venido essa letra para el hermano Hierónimo Azaylla, creo que en respuesta de vnas que me ha encomendado mucho; y como se dize que importa essa, he acordado hazer ésta como cubierta della, y añadir algo á lo antes scritto.

El P. Trancoso <sup>2</sup> se partió ya y embarcó para Génoua y Pisa ayer, y les ha hecho buen tiempo: Dios le guíe. Diéronsele ocho scudos de la pobreza deste collegio, que otro no se pudo.

<sup>4</sup> «An Directorium Exercitionum tradendorum, confessionum audiendarum... confici oporteat... Placuit congregationi, ut per Praepositum Generalem haec omnia, et modus etiam eis utendi, curarentur.» Congr. gen. prima decr. 107. *Instit. Soc. Jesu*, II, 181, 182.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1568 B*, unico fol., n. 329.

<sup>2</sup> P. Antonius Trancosus a Borgia laudatur tanquam vir eruditus et aptus valde, tum ad philosophiam tum ad theologiam praelegendam, apud *Epist. P. Salmeronis*, II, 112-115.

La Sra. D.<sup>a</sup> María <sup>3</sup> está tanto en yr al rey, antes que se haga otra cosa, para crescer la fundación, que no creo hay ya remedio en detenerla, aunque aguardará al Padre rector <sup>4</sup>; y assí yo me daré prisa á yr allá para que él venga presto.

En vna, que no sé si haurá llegado, dezía yo á V. P., que por acá temen algunos Padres, y yo con ellos, que, haziéndose estos hermanos professos de 3 votos, y los Padres señalados coadjutores, que ellos, y los que lo son antes, podrían tomar alguna ocasión de tentarse, aunque yo pienso se deue sperar otro tiempo para reduzir el negocio á lo antiguo. Es verdad que esto también puede ayudar para que no se salgan tantos como se salen, que, si fuessen professos, por ventura se quietarían, specialmente poniéndoles vn poco más la mano á los que con suaues remedios no hazen lo deuido.

Vna señora está aquí, principal, que se dize D.<sup>a</sup> Stephanía de Rocavertí <sup>5</sup>, que ha muchos años dexó el mundo muy de veras, hauiendo sido desposada, y quedando harto moça, por los sermones del P. Mtro. Strada. Esta señora ha perseuerado en oración, y dado gran exemplo, y se comulga en nuestra yglesia muchos años ha, y ahora se comulga 3 ó quatro vezes en la semana, por el orden que V. P. me dió el año passado; y juntamente vna muy buena muger, que está en su compañía, beata, que ha muy muchos años que sirue á Dios, y se ha comulgado algunos cada día, y á ésta deue muchíssimo la Compañía, y le ha dado todo quanto tenía de hazienda; y la señora dicha haze y ha hecho también mucho por este collegio y pienso le dexará cien scudos de renta.

Hanme pedido con gran instancia la comunión cada día, por no andar por otros confesores y yglesias. Yo, aunque veo que lo merecen por muchas razones, y que se deue muy de veras consolarlas, pero viendo que en la Compañía no se vsa dar á nadie

<sup>3</sup> Maria Manrique de Lara. Vide epist. 401, annot. 3.

<sup>4</sup> Rector collegii barcinonensis, P. Josephus de Ayala. Epist. 401, annot. 2.

<sup>5</sup> Hujus piae feminae meminimus in *Monum. Ignat. 4.<sup>a</sup> Serie, I, 573*. Plura de eadem affert CREIXELL, *San Ignacio en Barcelona*, pagg. 117-118.

cada día la comunión, y pensando que V. P. no lo aprobaría, y también temiendo que se notará mucho más hazerse en nuestra yglesia que en otras, donde en esta ciudad entiendo se haze, y que también podrán otras tomar ocasión de importunar mucho á los Padres para lo mismo, me ha parecido negárselo, aunque lo han pedido con grandíssima instancia; pero díxeles que las demás comuniones, sobre las que aquí se les dan, quando querrán comulgarse cada día, las podrán recibir en otras yglesias, donde, según christiana prudencia, les parezca conuenir más; y ni con esto se consuelan, aunque pareció la primera vez quedauan consoladas. Hame parecido proponerlo á V. P. para que lo vea todo, y determine in Domino lo que más conuenga. Bien veo que, si con algunas aquí se suffre hazerlo, son estas dos: pero está de por medio lo dicho en contra. El Señor ordene lo que más le agrade. Amén.

Lo que en la otra se dize del visitado de la murmuración etc., sepa V. P. que no le fatigan mucho, y que cree la otra persona no lo decía con mal ánimo; sino que lo dixo refiriendo que le hauían dicho, etc., y que él no creya etc. Verá V. P. lo que conuenga. En los santos sacrificios de V. P. me encomiendo. De Barcelona 22 de Marzo 1568.

De V. P. mínimo hijo y sieruo en el Señor,

†  
† ROMÁN.

*Inscriptio.* Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús [en santa María de] la Strada junto á S. Marco, en Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 639

## JOANNES, CARDINALIS MORONUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MUTINA 21 APRILIS 1568<sup>1</sup>.

*Cum gymnasium Societatis, Mutinae institutum, non ut caetera ejusdem Societatis collegia proficere et roborari videatur, id frequentioribus magistrorum mutationibus tribuendum censet, et remedium adhiberi poscit.*

Molto Rdo. Padre in Christo honorando. Son molt' anni che ho sempre desiderato d' hauer in questa città un colleggio delli uostri Padri, come la R. V. sa et tutta la Compagnia, credendo che fosse a gran profitto di queste anime et a gloria di Dio; et con questa speranza son parecchi anni ancora che porgo certe souentione al luoco qua della Compagnia per tratenimento, sperando che a qualche tempo s' hauesse da effettuar questo desiderio mio, et ultimamente la R. V. sa ancora quello che le ne ho fatto dire dall' abbate Casale nostro.

Ma hauendo considerato che in tanto tempo questo luoco loro qua non si uede pigliar' piede, come fanno tant' altri et in tanti luochi, non ui ho saputo conoscere causa più certa che la molta mutatione che si è fatta continoamente delli ministri di questo luoco, li quali, quando hanno preso pratica, et acquistato credito e diuotione, uengono rimossi; et ne segue come ad arbore trapiantato tanto, che in alcun luoco non può far' radice. Et perchè io desiderarei che a questo, parendo bene alla R. V., si hauesse consideratione, et si comenciasse da questo P. Hettore, che ui è di presente in bon credito e riuerentia, acìò non uenisse così presto rimosso, prego la R. V. confirmarcelo, che fra questo et quel tanto che potrò io, con lo aiuto suo, spero d' hauer' questa sodisfattione di ueder qua un colleggio con molto seruitio di Dio. Et con questo alle sue orationi di continuo mi

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 197, prius 216. Huic respondet epistola 641.

<sup>2</sup> P. Hector Leonellus, *POLANCUS, Chron.*, VI, 123-124.

raccomando. De Modena alli 21 d' Aprile 1568. Di V. R. come fratello,

IL CARDINAL MORONO.

*Inscriptio.* Al molto Rdo. Padre, D. Francesco Borgia, preposito generale della venerabile Compagnia di Giesù, mio onorando. Roma.

*Sigilli vestigium.*

640

DOMINICO, EPISCOPO BRIXIENSI

ROMA 24 APRILIS 1568 <sup>1</sup>.

*Ut socios collegii brixienensis, calumnia foeda vexatos, defendere velit, enixe rogat.*

Vescouo di Brescia <sup>2</sup>.—Rmo. Mons. in Xpo. oss.<sup>mo</sup> Per lettere de li nostri intendo a la giornata la paterna protectione che V. Sria. Rma. tiene del collegio nostro di Brescia, et il fauore et beneficio continuo che li fa, et specialmente in questo trauaglio, col quale Dio N. S. ha uoluto esercitar quelli boni Padri <sup>3</sup>. Del tutto ringratio humilmente V. Sria. Rma., et la supplico a continuare insin' a tanto che questo negotio si conduca a buon fine, perchè, secondo li auisi che teniamo de li nostri, che teniamo de diuerse bande, etiam fuori de Italia, questo rumore si è sparso in tal modo, che per il diuino seruitio et edificatione dei prossimi, et a ciò non siano impediti li nostri ministerii, et frutto di quelli, giudichamo molto necessario si faccia dechiaratione pubblica et autentica dell' innocentia di quelli Padri, et calumnia con che son stati molestati. Et parendomi questa cosa specialmente li conuenga a la persona di V. Sria. Rma., sì per l' offitio suo di prelato, sì etiam per essere patrone tanto amoreuole dei nostri, et da sè tanto amatore de la uerità et giustitia, di nuouo suppli-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Italiae 1567-1569*, fol. 107r.

<sup>2</sup> Dominicus Bollandus.

<sup>3</sup> Calumniosi rumores contra incolas collegii brixensis hoc tempore ab hostibus Societatis spargebantur, non solum Brixiae, sed per totam Italiam et Germaniam. Hujus procellae originem, processum et felicem exitum literis mandavit SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, nn. 74-78.

co V. Sria. Rma., quanto prima si possa, procuri la detta dichiarazione, et a me et a tutta nostra Compagnia tenga in sua gratia, et ci comandi, se in cosa alcuna a gloria d' Iddio N. S. potremo seruirla. Degnesi sua diuina bontà conseruar suoi doni, et accrescerli continuamente in V. Sria. Rma., come per il bene di sua santa chiesa glielo supplicamo. Di Roma li 24 di Aprile 1568.

## 641

## JOANNI, CARDINALI MORONO

ROMA I MAJI 1568 <sup>1</sup>.

*Societati gratissimum foret collegium mutinense augere; sed cum decreta congregationis prohibeant collegia non bene dotata provehere, magister desideratus non mitti poterit; sed ejus loco novus operarius dabitur.*

Modena. Cardinal Moron.—Illmo. et Rmo. Mons. in Xpo. oss.<sup>mo</sup> Per una lettera de 21 del passatto di V. Sria. Illma. uedo la uoluntà che tiene de che pigli piede il collegio di Modena, et si riduca a perfettione, il che io anche in uero molto desidero et tutti noi; et tanto più, per esser cosa, alla quale dette principio V. Sria. Illma., et sempre ha continuato di trattenerla con sue lemosine. Et se le forze temporali correspondessino alla molta charità di V. Sria. Illma. uerso tutti, et specialmente uerso nostra minima Compagnia, non dubito che, come nelle altre cose, così anche nel condur inanzi et stabilire il collegio di Modena haueria mostrato l' animo suo di padre et protettore nostro.

Quanto è dal canto de la Compagnia nostra, io non mancharò di far quello che, secondo nostre poche forze, potrò; et così, parlandomi questi giorni l' abbate Casale per parte de V. Sria. Illma. di dar qualche aumento a quel principiato collegio, non potendo dar maestro di schola attesi li decreti de nostra congregatione <sup>2</sup>, ho mandato un sacerdote, oltre li doi che ui erano, et

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 110r. Respondet epistolae 639.

<sup>2</sup> «In legendo et scribendo alios instituere opus etiam charitatis esset, si is personarum numerus Societati suppeteret, ut omnibus vacare posset; propter earum tamen penuriam hoc ordinarie docere non consuevimus.» *Constit. Soc. Jesu*, part. 4, cap. 12, n. 3, *C. Instit. Soc. Jesu*, II, 77; *Congr. gen. II*, decr. 8 et 13, *ibid.* II, 195, 197.

in ogni altra cosa che io potrò sarò sempre inclinatissimo ad aiutar questa opera; et quanto al ritener in Modena il P. Hettore Leonello, già che ui sta con bona sodisfattione de V. Sria. Illma. et della città, io mi contento molto, et così li scriuo si fermi. Dio N. S. si serua di lui et di tutti noi, cui diuina bontà supplico guardi et prosperi V. Sria. Illma. con aumento d' ogni gratia per il bene de la santa chiesa, come questi suoi serui nel medesimo Signore lo desideramo. Di Roma il primo di Maggio 1568.

## 462

## PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 17 MAJI 1568 <sup>1</sup>.

*Difficile admodum censet dissidia inter regem Hispaniae et summum pontificem componere.—Cardinalis Espinosa birretum expectat.—Marchionissa de Elche e sua ditione exulare iubetur.—Patris Peñae negotium feliciter expeditum.—Duo filiae Joannis Borgiae religiosam vitam amplecti decernunt.—P. Gobierno procurator toletanae provinciae in comitiis eligitur.—Patris Paëz imprudentia in quadam concione.—Archipresbyter segoviensis commendatur.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax Xpi. Ya scribí á V. P. mi venida y lo que más se ofresçía.

Montoya <sup>2</sup> me mostró la ymagen y la estima quanto es razón.

El superior de Raphael <sup>3</sup> aprieta mucho al amo del tussaro <sup>4</sup> con cosas que á sus consejeros paresçen más que rigor; y como algunas tocan en ynterés, espántanse más de tal demanda <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hispan. Epist. 1568 B*, 3 ff., nn 488, 489.

<sup>2</sup> Hoc ficto nomine significatur Joanna, princeps, soror regis Philippi.

<sup>3</sup> Id est, superior Borgiae, seu summus pontifex.

<sup>4</sup> Hoc arcano vocabulo indicatur Rodericus Gómez de Silva; ac proinde ejus dominus erat rex Philippus.

<sup>5</sup> Quae Pius V a rege Hispaniae postulabat, breviter innuntur ab HINOJOSA, loc. cit., pagg. 174-176. Recte quidem, de his inter regem et pontificem difficultatibus, haec animadvertit praefatus auctor, pag. 172: «Facilmente se comprende cuán difícil debió hacer la situación del Nuncio en Madrid, la tirantez de relaciones, en que, por virtud de la energía del Papa y

Piénsase que le engañan algunos ángeles, transfigurados en el de luz, sin serlo. Porque sin duda me dice el oficial <sup>6</sup>, que aunque él haze el ofiçio que debe, á algunas cosas no sabe réplicas. Porque, aunque algunas licerent, no paresçería expediente apretar tanto, pues al fin no succederán, y avrán seruido de dar inquietud y poner amaritud, y dexar caer moscas en el vngüento <sup>7</sup>. La vncción del Spiritu santo y su diuina luz socorra en todo. Amén.

El cardenal <sup>8</sup> está con pena de que aya tardado y tarde tanto el bonete que el cardenal Pacheco tomó cargo de ymbiarle.

S. M. y la prinçesa están en Aranjuez.

A la marquesa d[el] Elche <sup>9</sup> desterró de Torrijos el consejo, por unas diferençias que pasó su corregidor con vn pesquisidor, é ymbiaron vn alcalde de corte á desterrarla, y quitarla el go- uierno. A sido caso de lástima, y en que an entendido los reyes de Portugal. Yo e echo el officio que e podido. Ymbió por mí con terrible instançia, y fuy y voluí dentro de çinco días. Ya, bendito sea el Señor, la an vuelto y restituydo con mucho fabor, y sin duda se a entendido auer informado mal el pesquisidor. Ella queda bien edificada de la Compañia y obligada.

El P. Peña <sup>10</sup>, que vino de Siçilia, partió oy, y bien despa-

---

de la tenacidad del Monarca español, vivieron casi siempre bajo el gobierno de Pío V la Santa Sede y el Rey Católico.» Vide epist. 432.

<sup>6</sup> Araozius, scilicet, qui de seipso in tertia persona loquitur.

<sup>7</sup> «Muscae morientes perdunt suavitatem unguenti.» ECCLES., X, 1.

<sup>8</sup> Cardinalis Didacus de Espinosa, qui sacra purpura die 24 Martii hujus anni decoratus fuerat.

<sup>9</sup> Joanna Portugalliae, uxor marchionis II de Elche, Bernardini Cárdenas et Velasco.

<sup>10</sup> P. Joannes Peña. Vide epist 620, annot. 3. Negotium autem, a P. Peña, in Hispania procuratum, AGUILERA, loc. cit., I, 175, ita enarrat: «Aucta est sub anni [1568] exitum, et magno ampliata conclavi Collegii Pa normitani domus. Extruxerant Fidei Censores prope Collegium amplissimum aedificium, in quo ipsi habitabant, et infimas specus, quae custodias continerent, regio sumptu. Sed absoluto jam opere, nescio qua de causa, commutato consilio, alio se receperunt. Tum alter Censorum, Joannes Bezerra, Societatis studiosissimus, Achillem admonuit, ut vacuam domum Collegio jungendam a rege peteret. Polliceri se, eum impetraturum. Achilles P. Joannem Pegnam in Hispaniam mittit, qui eam rem conficien-

chado en lo de la casa; que se la a dado el rey en esta vltima consulta; que a sido arto según la estrechura.

Ya V. P. avrá sauido que dentro de dos ó tres días murieron en Gandía sor Juana Baptista <sup>11</sup> y la evangelista <sup>12</sup>, hermanas, y sor Tortosa. También murió la duquesa de Medinaceli <sup>13</sup> en Pamplona. El duque me a scripto muy lastimado.

En Toro <sup>14</sup> ay salud.

La prinçesa a mandado que no trayan á las dos hijas de Dn. Juan asta que ella vuelva de Aranjuez, porque quiere allarse presente al hábito <sup>15</sup>, y que predique yo. Algunas vezes deseo hazerlo, y el pecho anda tal, que temo alguna vena, que para hablar siempre avría alguna; y e gustado que el buen viejo Bustamante me persuade que lo aga, siquiera por quitar los juizios que ay de no hazerlo. Si pretendiese pescar, red sería: absit. No lo ago por no tener pecho para ello, y por otros respettos que el tiempo pone y a puesto años a. Algún medio se podrá tomar de los dos stremos.

Mucho se a sentido la yda del P. Gouierno, que le eligieron en la congregación desta prouincia, y es partido á las galeras. Cosa es que se echará mucho de ver, porque el rey le oya bien, y la reyna rebién, y toda la corte; y simpliciter era el más segui-

---

dam curet. Bezerra officiosissimas ad Ducem Feriae litteras ei tradit, quibus merita Societatis in Regnum et Regem exponit, et Pegnae negotium magnae sibi curae esse, docet. Dux Feriae, qui plurimum gratia apud Regem pollebat, Pegnam cum regiis litteris, pridie Calendas Junias Mantuae Carpetanorum datis, statim dimittit, quibus Rex eam domum liberaliter Collegio Panormitano absque ullo onere addici jubebat. Achilles, voti compos, eo scholas transfert, et Collegii angustias laxat.»

<sup>11</sup> Elisabeth Borgia et Aragón, in religione Joanna Bta., soror Sti. Francisci.

<sup>12</sup> Anna Borgia et Aragón, in coenobio Joanna evangelista, soror item Sti. Francisci.

<sup>13</sup> Joanna Manuel Portugalliae, uxor ducis IV de Medinaceli, Joannis de la Cerda et Silva. BÉTHENCOURT, loc. cit., V, 248-250.

<sup>14</sup> Tauri degebant marchiones de Alcañices, Sti. Francisci filii et nepotes. Vide epist. 582, 605.

<sup>15</sup> Duo, ni fallimur, filiae Joannis Borgiae, Francisca Borgia Oñaz et Loyola. Ambo virginitatem suam Deo devovere in regali coenobio exalceatarum Stae. Clarae, Matriti. Supra, I, 634.

do de toda ella. Hará falta, y si se viene á entender la causa, no todos serán capaces della. O Padre charísimo, el Señor nos libre de las ocasiones; que el scribir lo a sydo para tratar yo desto, estando con firme propósito de no ablar ni scribir en ello. Por esto se dixo: «et, si mane me quaesieris, non subsistam <sup>16</sup>». Valga por no dicho, y por dicho mucho de lo que callo, deseando que el espíritu del Señor lo able y dé á entender.

Terriblemente se quexa el secretario Vargas <sup>17</sup>, y el presidente Quiroga <sup>18</sup>, y otros, de vn sermón de Milán de vno de los nuestros; y como llueve sobre mojado, de otros de mas çerca, lebanta mareta y avn tempestad. Y pues otros, á quien esto incumbe, lo avrán scripto, é yo lo scribí al P. Bustamante, pensando que todavía era visitador, no lo diré en esta.

Yo estoy aquí remando, como suelo; spero que otro haría seruicios al Señor y bien á la Compañía, en tal massa: en mí todo debe seer perdido; no lo permitta el Señor.

El P. Bustamante con su bondad me scribía, que yo auisase á los presidentes <sup>19</sup>, que se diese orden que hiziesen las congregaciones á vn tiempo, para que pudiesen yr con estas galeras; que él sabía que V. P. gustaría de que yo hiziese esta diligencia. Reyme de su sinçeridad, que la tiene mucha, y con gran cordura; mas yo, como estoy sin ambas, y e visto cuál salí de la mar, no pienso volver á ello, ni avn para sacar agua, cuánto más para echarla. Bendito sea el Padre de las misericordias que tantas me a echo. Su gran bondad me la aga de saber ó aprender á hoberdesçer. Y si V. P. me quisiese consolar en pago del amor que e e tenido y tengo (que asy lo quiero dezir con llaneza), á soledad me siento muy llevado, y avn creo llamado. Vasta apuntar esto á tal Padre, pues soy su lázaro, y pydo ex corde la respuesta con vençejo y coñsejo <sup>20</sup>.

<sup>16</sup> JOB., VII, 21.

<sup>17</sup> Didacus de Vargas, a secretis regi Hispaniae Philippo. Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 610-611.

<sup>18</sup> Gaspar de Quiroga, in praecedenti volumine saepe laudatus.

<sup>19</sup> Praepositi provinciales Hispaniae.

<sup>20</sup> «Dar el consejo y el vençejo» proverbium hispanicum, quo monemur proximis non tantum consiliis sed etiam auxiliis succurrere.

El arçipreste de Segouia <sup>21</sup> es todo de la Compañía, y tan hijo de V. P., que meresçe todo regalo. Es persona muy vastante y de gran authoridad. Desea que, seruatis seruandis, el P. Dr. Solier, su hermano, no se scuse de ayudar en lo fattible al negoçio de los préstamos, pues los quiere para la Compañía, á lo menos en dar luz á sus letrados, pues sabe tanto del echo y del derecho, y se tiene por muy clara su justiçia. Ame pydido esta; y allende de lo que él meresçe, se la doy de muy buena gana, porque la encamine a recado. Y pues V. P. le ama, esto vasta significar.

El tussaro y consortes pasan bien con sus exerçios; y avn-que uvo confesión y comunión, y por esto piensan se acavarán presto, el offiçal lo duda. Prou n' y a que fer <sup>22</sup>. Ora pro me, Pater charissime. El Señor nos dé graçia de cumplir en todo su santísima voluntad. De Madrid 17 de Mayo.

V. P. filius et seruus in Xpo.,

†  
ARAOZ.

*Inscriptio.* Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jhs. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 643

PETRUS DE DEZA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GRANATA 21 MAJI 1568 <sup>1</sup>.

*Ut Societas curam suscipiat collegii neophytorum Sti. Michaëlis, Granatae instituti, enixe postulat.*

†

Rmo. Sr. Después que S. M. me mandó venille á servir en esta presidencia de Granada, entre otras ocupaçiones que me a

<sup>21</sup> Dr. Ferdinandus Solier. Supra, III, 457.

<sup>22</sup> Locutio catalaunica. Multum, scilicet, negotii cum illis mihi erit.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1568 A*, 2 ff., n. 22.

empleado, la principal y más encomendada a sido, la reformation de los moriscos naturales deste reyno, para cuyo effetto se an publicado en todo él algunas premáticas, en que se les prohibe su ábito, y lengua, y bodas, y baños, y otras ceremonias que se hazían á la morisca, de que N. S. era grauemente offendido.

Ansimismo se an buscado muchos medios, para que con amor y suauidad esta gente se desarraygase de sus antiguas costumbres, y se reduxese á la obseruança de nuestra santa religión. Especialmente se a puesto cuydado en lo que toca á la lengua, como cosa más difficultosa y más ymportante. Para esto, a mandado S. M. que en todos los lugares deste reyno aya escuelas particulares, donde los hijos de los moriscos aprendan leer y escreuir y la doctrina xpiana., tomando éste por el mejor medio, para que con breuedad sean ynstruydos en lo que toca á la xpianidad, y sepan hablar la lengua castellana.

Y como esta çiudad es la cabeça, de donde los demás lugares del reyno an de tomar exemplo, es muy justo que aquí se ponga mayor diligençia. Para esto a pareçido sería cosa muy conueniente, que los Padres de la Compañía de Jesús, que moran en esta çiudad, de cuyo santo zelo y cuidado será N. S. en este ministerio muy seruido, tomasen á su cargo vn collegio que ay aquí, que se llama de sant Miguel, donde los hijos de los naturales fuesen criados y doctrinados por la orden qu[e] el Padre prouinçial escriue á V. P., con la vigilançia qu[e] estos Padres lo acostumbran siempre hazer, poniendo en esto tanto más efficaçia, quanto el negoçio es de mayor ymportançia y momento; porque creçiendo estos niños, como nuevas plantas, con tan santa doctrina, esperamos en N. S. darán el fruto que todos deseamos.

Y entendiendo que en el capítulo que aquí an tenido los Padres de la Compañía, se auían de tratar algunos medios tocantes á este propósito, aduertí al Padre prouinçial se tratase en particular lo deste collegio con mucha ynstançia, dando quenta dello á V. P., para que lo tenga por bien; y así creo lo escriue, juntamente con el señor arçobispo desta çiudad. Yo también de

mi parte supplico á V. P. mande dar orden, cómo esta buena obra venga en effetto <sup>2</sup>.

Y pues della resultará tanto seruicio y gloria de N. S., y junto con esto se conseguirá el fin que S. M. pretende en ver la gente deste reyno muy reformada y muy xpiana., no será menester ynsistir más en suplicallo á V. P., cuya reverendísima persona N. S. guarde para su santo seruicio en el acreçentamiento de mayor gracia que yo desseo. De Ganada XXI de Mayo 1568.

Beso las manos á V. P. su muy çierto servidor,

DON PEDRO DE DEÇA.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Sr., P. Francisco [de] Borja, prepósito general de la [Compañía] de Jesús, etc., mi señor. Roma.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>2</sup> Congregatio provincialis in collegio granatensi die 6 Maji hujus anni incepta est, praeposito provinciae P. Avellaneda. En quae de hoc negotio affert SANTIVANEZ, loc. cit., part. I, lib. III, cap. 17: «Criábanse algunos [neophyti mauritani] dentro de nuestras puertas en aquella casa, que ya escribimos tuvo la Compañía en el Albaicín en manera de convictorio ó pupillaje. Crecía mucho el número de estos alumnos. Y por eso pareció al arzobispo y al P. Albotodo que sería mejor fundar acá en la ciudad... un seminario, donde se criasen estos hijos de los moriscos... Este seminario se fundó entonces con título y vocación de S. Miguel, bien cerca de la catedral... Deseó mucho el santo arzobispo se encargase la Compañía de esta enseñanza, no dejando la casa del Albaicín... Tratóse con mucho calor el negocio en una de las sesiones de esta congregación, que se tuvo en 15 de Mayo. Y aunque se pesaron bien las dificultades, pesó más con aquellos Padres la autoridad del arzobispo y la alteza del asunto, que tiraba á reducir una nación tan ciega en sus errores... Inclínaban aquellos Padres á que por algún espacio de tiempo... la Compañía se encargase de este seminario, y así se pidió por la congregación á Roma.» En responsio Borgiae, ibidem allata: «No conviene la Compañía tenga á su cargo este seminario. Pero siendo regido por algunos devotos seculares, nosotros desde fuera les podremos ayudar, etc. Y su Santidad se contentó con esto, habiendo antes insistido que en Roma nos encargásemos del colegio de los catecúmenos etc.»

## 644

## SEBASTIANO, LUSITANIAE REGI

ROMA 29 MAJI 1568 <sup>1</sup>.

*De duobus Societatis collegiis, a rege postulatis, gratias agit; simulque provinciae lusitanae moderatori jussa regis exequi commenda<sup>t</sup>.*

†  
Jhus.

Recebí con la letra de V. A. *la merced y fauor que toda nuestra Compañía suele recibir de su real mano*, en la qual muestra tenerse por seruido del trabajo de los nuestros que se embiaron á la isla de la Madera, y querer que se sirua Dios N. S. perpetuamente de nuestra Compañía, así en la dicha isla como en las Terceras, *siendo seruido V. A. para este effecto fundar dos collegios en ellas* <sup>2</sup>. Yo doy gratias á la diuina bondad, así del sancto zelo que ha dado á V. A. para ayudar aquellas ánimas de sus súbditos, como de la confianza que muestra y fauor que haze á los desta mínima Compañía en tenerlos por aptos para *este assumpto* y lo uno y lo otro acrecienta mucho la obligación que todos tenemos tan antigua de servir á V. A. y á toda essa real casa, que siempre nos ha tenido en tan particular protección, y héchonos tanta merced.

En lo particular que á estes collegios toca, escriuo al prouin- cial nuestro que haga *todo lo possible* para que V. A. sea seruido; y también don Álvaro de Castro, embajador de V. A., *dirá mas en particular lo que en ello, y otras cosas, que de mi parte a de suplicar á V. A., se me ofrece. Y así* no diré otro, sino que acá todos, como nuestra obligación lo pide, continuaremos en rogar á Christo N. S. conserue, y aumente siempre en V. A. los ra-

<sup>1</sup> Ex adversariis in codice *Epist. Polanci*, 2 ff., n. 70, prius 4. Manus est librarii; emendationes autem Borgiae manu sunt exaratae. Eas litteris italicis notamus.

<sup>2</sup> «Sebastianus inter primas curas duo Collegia a Patre Generali petiit: tumque ob alia merita tum etiam quod primum hoc omnium postulatam Regni potens fecisset, impetrauit: alterum Funcali in Insula Materia statuendum: alterum Angraie in vna Insularum, quas Tertias vocant.» SACCHINUS, loc. cit. part. III, lib. IV, n. 231. Vide epist. 627.

ros dones que le ha dado para muy gran bien de sus estados, y de toda la sancta yglesia. De Roma 29 de Mayo 1568.

## 645

## PATRI LEONI HENRICIO

ROMA 29 MAJI 1568 <sup>1</sup>.

*De ratione tenenda ad duo collegia, a rege postulata, instituenda.*

†

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Vna letra recibí estos días passados de S. A., por la qual me escriue la determinación que tiene hecha de fundar dos collegios con lo necessario para la sustentación del número conueniente en las islas de la Madera y Terçeras <sup>2</sup>. Yo respondo en general que escriuo á V. R. haga todo lo que se podrá para que quede seruido S. A., y así yo me consolaría mucho ubiese fuerzas en essa prouincia para sufrir essa carga sin las otras que lleua, que cierto son muchas; y así V. R. dirá á S. A. que mirará el modo que podrá auer para que se cumpla lo que nos ha mandado.

Pero por la duda que ay de que pueda essa prouincia satisfacer á estas nueuas obligaciones de los maestros y otros operarios que allí serán menester, V. R. me auise primero de cómo piensa poder tomar y llevar adelante este nueuo assumpto, teniendo tanto trabajo en llevar los que hasta aora tienen, y no se dé respuesta de aceptar estos collegios hasta que yo sea auisado, y se reçiba respuesta mía después que en particular yo entendiere lo que arriua he dicho.

La esperanza de auer ayuda de alguna otra parte de España, uéola muy flaca; porque con auerse començado á embiar gente á la Florida y Perú, y cada día pedirse de nueuo, antes se quejan de falta de obreros, que les sobre para poder acudir á las necesidades de fuera de sus prouincias; y á esto se ha de tener consideración quando allá se mirare en el tomar assumpto de nuevos collegios: y haga V. R. de manera, que en ninguna ma-

<sup>1</sup> Ex apographo coaevo, in codice *Epist. Polanci*, 2 ff., n. 68.

<sup>2</sup> Vide epistolam praecedentem.

ñera se entienda que en mí ay poca uoluntad de seruir á S. A., porque, cierto, tengo mucha, como soy obligado; pero antes de començar á fabricar la tor[r]e conu[i]ene computemos los gastos <sup>5</sup>.

De otras cosas no escriuiré en esta, que la lleua el señor embaxador don Álvaro <sup>4</sup>, que torna á esos reynos, aunque con desplacer de muchos que aquí le deseauan, y especialmente de su santidad.

El señor don Álvaro, embaxador, no solamente ha seruido á S. A. en los negocios, por que le embió, mucho bien, pero aun en los que tocan á la Compañía ha usado de su acostumbrada charidad, trattándolos con el cuydado y diligencia que qualquiera de nosotros los pudiera trattar; y como él tiene nuestras cosas por tan suyas propias, así deseo que V. R. en todo lo que pudiere ayude las suyas, que cierto todo se lo deuemos, y su mucha uirtud y talento que Dios N. S. le ha dado merece que S. A. le conosca para emplearle en cosas de mucho seruicio de Dios N. S. y suyo. Esto encomiendo á V. R. muy íntimamente, porque me será gran consuelo entender que se responde á la gratitud que se deue. En las orationes y sacrificios de V. R. y de toda essa prouincia mucho in Domino nos encomendamos. De Roma 29 de Mayo 156[8].

*A tergo.* † Copias de letras de Roma. 1568.

## 646

STANISLAUS, CARDINALIS VARMIENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

HEILSBERGA 3I MAJI 1568 <sup>1</sup>.

*Quod Patri Petro postestatem fecerit Borgia Elbingae diutius commorandi, gratias agit. — Nullum ex Patribus sibi adimi poscit, donec promissus P. Dionysius mittatur. — Elbingam Hosius se confert, et quarto post die reuertitur.*

Rde. Pater. Quod Rda. P. V. fecerit P. Petro <sup>2</sup> potestatem

<sup>5</sup> LUC., XIV, 21.

<sup>4</sup> Alvarus Castrius. Vide epist. praecedentem.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 199, prius 189.

<sup>2</sup> P. Petrus Phaë. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 184.

in elbingensi ciuitate diucius commorandi, quo possit ab erroribus, in quibus uersatur, populum reuocare, magnam habeo gratiam; est enim ibi ualde necessarius. Quod si tamen huc aliquando miserit tocies promissum P. Henricum Dyonisium <sup>3</sup>, non inuitus uel P. Petrum, uel P. Joannem Astensem in eius locum dimisero. Quoad autem id factum non fuerit, queso ne mihi quenquam hinc auferre uelit. Nam et nos operariis indigemus in tam copiosa messe, nec hebreos ita ditari uelinus, ut spolientur aegyptii. Nam et nos eodem, quo caeteri, Christi sanguine redempti sumus.

Admonitus a P. Petro, ueneram Elbingam sub festa paschalia, commoraturus etiam ibi per illa festa, si qua spes ostensa fuisset haedos meos Christo lucrufaciendi; sed cum uiderim agrestiores homines, quam ut aliquem ex illis fructum sperare liceret, quarto die, pos[t]quam ueneram, discessi. Retineo nihilominus ecclesiam parrochiam, in qua communicarent sub festa paschatis plures 200, uerum hi Poloni fere, germani perpauca; sed historiam omnem spero non ita multo post uidebit R. P. V.; cuius me simul et tocius Societatis precibus et sacrificiis commendo, et illam bene ualere cupio. Datum ex castro nostro Helspergk, vltima Mai anno Domini 1568. Frater in Christo,

STANISLAUS, CARDINALIS VARMIENSIS.

*Inscriptio.* Rdo. in Christo Patri, domino Francisco Borgia, sanctae Societatis Ihesu praeposito generali, etc., fratri in Christo charissimo et honorando. Romae, in collegio Societatis JESV.

*Sigilli vestigium.*

## 647

### COLLEGII FLORENTINI S. J. RECTORI

ROMA 19 JUNII 1568 <sup>4</sup>.

*Romaeum Romaei, fratrem Patris rectoris collegii romani, officio periclitantem, commendat.*

Fiorenza. Rettore.—Pax X.<sup>1</sup> Molto Rdo. in Xpo. Padre. Già

<sup>3</sup> Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 580, 589, 599, 803, 811-812.

<sup>4</sup> Ex regestis, in codice *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 127v.

V. R. è informato della disgratia che accadete a M. Romeo Romei, de Castiglion, fratello del P. Sebastiano, rettor del collegio nostro di Roma, con un suo parente, correndo dell' una parte e dell' altra alcuni mali effetti de la colera, senza sangue però, in modo che l' uno e l' altro erano ufficiali, l' uno cancelliero et l' altro alfiero. Correno pericolo di esser priui delli officii, et de altri inconuenienti che seguitano fatti simili, se non ui si mette qualche accordo. Hor V. R. per amor d' Iddio faccia questo officio di charità col signor Mondragon, supplicandoli de sua parte, etiam della mia, che si contenti di interponere un poco di sua autorità in questo pio negocio, ottenendo gratia dell' Ecc.<sup>za</sup> dell' Illmo. principe de non lasciar priuar questi doi uassalli suoi per tal accidente, degno di compassione, per esser in un subito, et fra persone che erano come fratelli, et quel medesimo giorno haueuano mangiato insieme; ma quel mal consigliere della colera li trasportò insin' a releuar una mentita il cancelier, et un pugno o schiafo l' altro. Et per toccar la cosa a fameglie molto bone, et specialmente al P. Sebastiano nostro, tutti haueriamo special consolatione che detto signor Mondragon si contentassi metter un poco la mano, che senza dubio si crede assettaria il tutto, perchè, assicurandosi gli officii, si procurarebbe di metter pace fra quelli doi parenti, et s' impedierano molte offese de Iddio N. S., et danni di persone innocenti che patiranno insieme con li peccatori; et simili opere di pietà, et che tornano in aiuto del ben commune, sono molto decenti a chi tiene il luoco de autorità et gratia che il signor Mondragon tiene appresso Sua Ecc.<sup>za</sup>.

Et perchè in opere di charità V. R. da sè è inclinatissimo a far ogni bon officio, non mi stenderò più in raccomandarli questo, sperando sarà simile a sè stesso in adoperarsi con ogni religiosa diligentia. Et con tanto ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii suoi et di tutto il suo collegio. Di Roma li 19 di Giugno 1568.

## 648

## COLLEGIORUM GENUAE ET MEDIOLANI RECTORIBUS

ROMA 23 JUNII 1568 <sup>1</sup>.

*Cum unus e nostris concionatoribus Mediolani verba quaedam secretario regis Hispaniae injuriosa pro suggestu protulerit, rei veritatem hac de re scire cupit.*

Genoa. Rettore. Milano. Rettore. Si mandò la copia.—Pax X.<sup>1</sup> Molto Rdo. in Xpo. Padre. Il signor secretario Vargas, il quale è ministro della maestà del re catholico molto principale nelle cose d' Italia et Sicilia, è stato informato de alcuni suoi amici che uno de nostri predicatori de Milano ha detto in pergolo, reprehendendo l' ambitione, che si comprauano li officii, et che, quando in Milano non li riusciua, se ne andauano in corte a comprarli dal secretario Vargas; et sta molto grauemente risentito di questa cosa, e tanto più, per esserci molto amico et fauoreuole, il che, presuposta la integrità sua, farebbe più graue tale infamia <sup>2</sup>. N. P. uorrebbe che V. R. in ogni modo et con la prestezza possibile si informi del P. Paez <sup>3</sup> et di chi più li parerà, se questa cosa è uera o falsa; perchè questo predicatore si pensa sarà stato il detto P. Paez ó il P. Gurrea <sup>4</sup>, quali sono stati li predicatori di Milano. E se la cosa non sta così, uenga un testimonio che faccia fede de come questa cosa è falsa, perchè si possa mandar al detto signor Vargas. Se la cosa si trouassi uera, V. R. ci faccia auisare, scriuendo le parole precisamente, acciò si possa <sup>a</sup> pensare al miglior rimedio che si potrà, intendendo ben il fatto. Et perchè questa non è per altro effetto, ci raccomandiamo tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Roma li 23 di Giugno 1568.

<sup>a</sup> pensa *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 129v.

<sup>2</sup> Vide epist. 642.

<sup>3</sup> P. Didacus Paëz. Vide epist. 531.

<sup>4</sup> P. Joannes Gurrea. Vide epist. 609.

## 649

PATER PETRUS RODERICIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PLACENTIA 30 JUNII 1568 <sup>1</sup>.

*Scaenicas actiones, quae ad informandam juventutem Placentiae exhibentur, variis de causis supprimendas censet.—Sodalitii sanctae Annae piae exercitationes in templo nostro permittendae ac fovendae cunctis collegii incolis videntur.*

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax X.<sup>1</sup> etc. En los años pasados, viuiendo nuestro P. Laynez, de buena memoria, me acuerdo aver escripto açerca de algunas representaciones que en este collegio se suelen hazer; y por ser mayor el daño que el prouecho, que dellas se sigue, me paresçió dar qüenta á V. P. dello. Y es que en esta çibdad, más particularmente que en otra ninguna destos reynos, se toman tan de propósito estas cosas, que es muy ordinario gastar la yglesia mayor en vna fiesta destas 300 y 400 ducados, por hazer los vestidos y aparejos muy al propio, y preçiarse, como digo, tanto dello.

Aviendo este collegio de hazer algunas, so color de aprouechar los estudiantes, para que aya de paresçer algo respecto de lo mucho que aquí se vsa, a de ser tan trabajoso y costoso, que por edificar desedificamos, y por aprouechar los estudiantes quedan peruertidos y pierden el respecto á sus maestros, y la casa profanada de seglares, y los Padres y hermanos molidos y corridos vn mes antes y ocho días después.

En otras partes es cosa muy prouechosa y edificatiua hazer la Compañía semejantes ejercicios <sup>a</sup>; pero en Plasencia, entiendo por muy çierto que, si á V. P. le constase de lo que pasa, no sólo no daría licencia para ellas, pero pornía perpetuo silencio en actos semejantes. Porque el collegio a de dar imprimis todos los aparejos y bestidos que an de llebar, y para esto, los Padres en

<sup>a</sup> exerciçios *ms.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1568 B*, 2 ff., n. 307.

los confesionarios, y los hermanos por toda la çibdad, an de andar pidiendo las sayas, tocas, joyas etc., que muchas vezes oyen á sus oydos cosas, murmurando de nosotros, porque nos ponemos en ello, que buelue[n] corridos y abergonçados, y después se desvergüençan los discípulos con sus maestros, diziendo que, si no les dan vestido de brocado ó de tal seda, que no saldrán allá. Dáseles ansimismo de comer á todos á nuestra costa, que aconteçe ser más de 60 personas, y avn 80, y muchos días de merendar, porque se vengan á ensayar.

Pues lo que se padeseçe con la gente prinçipal, y la que no lo es, sobre pedir que se les señalen asientos en casa, para donde lo vean ellos y sus mugeres, y las quejas que sobre ello fundan, es cosa que espanta. Finalmente nos tienen por liuianos y profanos, y dize[n] que queremos competir con la yglesia mayor etc.

Algunas vezes e propuesto que sería más fructuoso y edificatiuo tener algunas vezes entre año declamaçiones, coloquios breues en las mesmas escuelas, y otros semejantes exerçiçios, como algunas vezes se a hecho, y se a visto claro fructo. V. P. verá lo que más conviene, que yo, çierto, deseo açertar, ya que no lo acierte á proponer.

En la visita pasada se dió qüenta al P. Bustamante, visitador, de lo que pasaba açerca de los cofrades de santa Ana, de lo qual entiendo V. P. estará informado. Lo que yo podré dezir acerca dellos es lo que todos los Padres y hermanos presentes, y los que en los años pasados an morado en este collegio: todos vnánimes juzgan ser justo ayudarlos la Compañía en lo que sea onesto, atento á lo mucho que se aprouechan; porque çertifico á V. P. que muchas vezes me enterneçían ver tanta cantidad de labradores, hartos de trabajar toda la semana, venir el domingo con sus rosarios en las manos, llamados con campanilla á confesar y comulgar, y belles bendezir á Dios porque les avía dado quien les enseñase á ser christianos.

Anse desedificado mucho en la çibdad porque los echauan de nuestra yglesia, y a abido muchas [mur]muraçiones de gentes graves sobre ello, que, çierto, algunas vezes no acertamos á responder á la humildad con que ellós lo piden, y á la razón que

para pedirlo muestran tener. Todos los de casa vnánimes me an pedido que en nombre de todos lo pidiese á V. P., tuuiese por bien darles este fauor, por ser gente pobre y birtuosa; y el Padre rector, que se halló presente, dixo que él lo firmaría juncto con nosotros, porque entendía que se les devía hazer qualquier fauor; y así, en el nombre de todos, en amor de N. S. lo pido á V. P., porque no se pierda el fructo que en esta[s] almas se a començado.

Y porque al presente no se ofresçe otra cosa, no digo más de que N. S. no[s] guarde á V. P. muchos años en su diuino seruiçio, en cuios sanctos sacrificios y oraciones mucho me encomiendo. De Plasencia y Junio 30 de 1568.

D[e] V. P. indigno hijo y sieruo en X.º,

PEDRO RODRÍGUEZ.

*Inscriptio.* Jhs. Al muy Rdo. en X.º Padre nuestro, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jhs. Roma.

*Sigillum integrum manet.*

## 650

### DOMINICO, EPISCOPO BRIXIENSI

ROMA 3 JULII 1568 <sup>1</sup>.

*Ob testimonium innocentiae nostratum, ab episcopo publicis litteris consignatum, gratias agit.*

Vescovo di Brescia <sup>2</sup>.—Rmo. Mons. in Xpo. oss.<sup>mo</sup>. Ho uisto il testimonio fatto per V. Sria. Rma. sopra l' innocentia di certi Padri delli nostri di Brescia <sup>3</sup>; et come la singular integrità di V. Sria. Rma. ci fa credere che il tutto stia così come lei testifica, et la molta charità et paterna protettione che lei tiene di nostra Compagnia ci fa uedere che non ha lasciato a dietro niente di quello si conueneua il bon odore et edificatione di detti Padri a gloria d' Iddio<sup>4</sup>N. S., dil che ringratio humilmente V. Sria.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 132r.

<sup>2</sup> Dominicus Bollandus;

<sup>3</sup> Vide epist. 640.

Rma. <sup>a</sup>, et prego la diuina bontà li sia largo remuneratore di questo et de tutti li altri beneficij et fauori che fa alli nostri, specialmente in Brescia, li quali spero saranno boni figliuoli et serui di quella, et non inutili al diuino seruitio nella sua diocesi. Il che tanto più spero si potrà fare, quanto meglio si accomoderanno le cose del collegio in ogni cosa all' instituto et modo di procedere di nostra minima Compagnia. Per il che <sup>b</sup> supplico V. Sria. Rma. col fauor et autorità sua si degni aiutarlo per l' auenire come ha fatto per il passato. Degnisi Dio N. S. conseruar alla lunga in suo santo seruitio V. Sria. Rma. con aumento de suoi santissimi doni per il ben di sua santa chiesa. Di Roma li 3 di Luglio 1568.

## 651

## FLAMINIO COMITOLIO

ROMA 3 JULII 1568 <sup>1</sup>.*Epistola consolatoria.*

Milano. Flaminio Comitoli. — Charissimo in X.<sup>o</sup> fratello. Si son riceuute due uostre lettere di 9 del passato, et ci ha doluto l' intendere l' afflittione di animo che mostrate hauere, benchè la causa ci edifica, poichè è la uoluntà ferma di seruir a Dio N. S. nella uostra uocatione insin' all' morte. Io non so come possa essere che il Padre provinciale <sup>2</sup> habbia detto quelle parole che uoi ditte, che al più lui si poteua estendere a mandarui fuori di sua provincia; ma forse douete dar colpa di questo trauaglio uostro a un poco di humor melanconico souerchio, che ui fa suspicare et temere, et interpretar le cose alla peggior parte, il che è proprietà naturale di quel humore. Et però, quando sentirete alcune imaginationi simili, leuateuele d' inanzi, come effetti di quel humor, col qual anche potria congiongersi il demonio, per darui più molestia alle uolte. Tenete per certo che, si ben fosti assai più infermo che non sette uoi et uostro fratello Paulo, mai la

<sup>a</sup> Sic, periodo imperfecta, *ms.* — <sup>b</sup> il che i che *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 132v.

<sup>2</sup> P. Franciscus Adurnius.

Compagnia ui lasciarà di sua uoluntà; e se uoi altri lo ricercasti, non ue lo concederà; et state di bon animo in questa parte, tenendo per certo che la Compagnia ui ama da figliuoli et fratelli in Xpo, tutti doi; e si ben ui hauessi a tenere cento anni in doi letti, ui terrà uoluntieri, senza mancarui di quelli officii di charità che potrà. Uero è che speriamo in Dio ui trouarete meglio, per il che douerete animarui et aiutarui, et la Compagnia non ui grauarà di fatiche che non siano ben tollerabili; attente le uostre forze. Si era pensato del Mondeuì, o uero di Turino, doue l' aere è bonissima. In questa parte ui lasciate governare per la obedientia; et tenete per certo che qua haueremo bona memoria de uoi<sup>3</sup>. Et con tanto ci raccomandiamo nelle orationi etc. Di Roma li 3 di Luglio 1568.

## 652

FRANCISCUS TOLETUS, PROREX PERUVIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 5 JULII 1568<sup>1</sup>.

*Quatuor aut sex e Societate selectos operarios in Peruviam ducendos sibi assignari postulat.*

†

Rmo. señor y Padre mío. Los días pasados auisé á V. R. cómo S. M. me auía mandado ylle á seruir en un destierro tan largo y tan nunca pensado de mí, en las Indias, en las prouincias del Perú. Y aunque también se a querido seruir de mí açerca de su persona, y que, como criado suyo, vaya á seruirle en

<sup>3</sup> Eadem die 3 Julii haec ex Borgiae commissione rectori mediolanensis collegii referebantur: «Quantunque non ci sia lettera di V. R. alla quale si habbi a far risposta, questa seruirà di coperta d' una che qui si manda al fratello Mtro. Flaminio, il quale si uede che ha bisogno di consolatione; et è stato assai trauagliato per certe parole che disse hauer udite dal provinciale sopra il mandarlo fuori della Compagnia; et quantunche non si dicesero così, o uero burlando se dicessino, a lui l' hanno trauagliato molto da douero. V. R. lo consoli, et scriua a nostro Padre come è passata questa cosa...» Ex eod. cod., fol. 132v.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1568 A*, 2 ff., n. 60.

estotra, yo no osara determinar estas causas, si no tomara por atalaya de todas estas cosas al conde <sup>2</sup>, mi señor, que Dios guarde. Y aunque S. Sría. las a determinado, tanpoco las osaría ejecutar, si no fuese con el ayuda y anparo que yo e esperado siempre de V. R.; y así le suplico, por amor de Dios, tome este negocio por suyo para encomendarle á N. S., por cuya causa, si no me engaño, vamos á pasar estos trabajos, y a sacrificado el conde la parte que le tocava á su casa.

Y también, entre la buena gente que S. M. nos quiere dar de las hórdenes de san Francisco, santo Domingo y san Agustín, así para visitar y reformar las de allá, como para renouallas, querría yo que se aumentase[n] mucho los de la Compañía, que començaron á yr en la flota pasada, en lleuar yo en esta para mi consolación y compañía quatro ó seis personas tan particulares, como yo espero de V. R.; de que S. M. terná mucho contentamiento; y á V. R. suplico mucho, con toda la breuedad que sea posible mande embiar esta comisión al Padre prouinçial Gonçález, que, por auer de ser el embarcar al Setiembre, y preuenirse los que vuieren de yr, sería menester la prouisión con breuedad.

Porque pienso con mucho espacio poder dar qüenta á V. R., plaziendo á N. S., seré en esta breue. Plega á él guardar la Rma. persona de V. R. con tanta bida y salud como yo deseo. De Madrid 5 de Julio 1568.

Besa las manos de V. R. su servidor,

DON FRANCISCO DE TOLEDO.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Sr. el P. Francisco, [genera]lissimo de la Compañía.

*Sigilli vestigium.*

---

<sup>2</sup> Ferdinandus Alvarez de Toledo, comes IV Oropesiae.

## 653

FERDINANDUS BORGIA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GANDIA 14 JULII 1568 <sup>1</sup>.

*Ad quemdam civem dianiensem Deo lucrandum, dispensationem impedi-  
menti ad ejus matrimonium revalidandum impetrari poscit.*

†

Rmo. Señor. Haviendo muchos días que no e sabido de la salud de V. P. Rma., claro está que no a de ser pequeño el cuidado con que della estoy, y bien será menester, para acabármele de quitar, ver carta de V. P., á quien suplico humildemente me haga merced de mandar responder á esta.

Don Alonso, mi hermano, escriue al P. Dionisio Vázquez vn negoçio de vn hombre de Denia, que se casó, no pudiéndolo hazer sin dispensación. A quatro años que está casado y en pecado mortal, y para salir dél se a querido aprouechar de mi medio, para que se le haya dispensación, que, por ser tan pobre, y viendo yo ser la obra meritoria, y que della resultará gran seruicio á nuestro Señor, pues el negoçio no se puede ya remediar, si no es por esta vía, me [he] atreuido á suplicar á V. P. Rma. me haga merced de poner sus Rmas. manos en este negocio, pues es seruicio de nuestro Señor, el qual la Rma. persona de V. P. guarde, como yo desseo y lo e menester. De Gandía á 14 de Julio 1568.

De V. P. Rma. hijo muy obediente, que humildemente sus Rmos. pies besa,

DON FERNANDO DE BORJA.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Señor, el Padre Francisco, mi señor.

*Obsignationis vestigium.*

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1568 A*, 2 ff., n. 185. Hujus auctor epistolae est Ferdinandus Borgia, filius Sti. Francisci.

## 654

## DUCI DE MEDINACELI

ROMA 15 JULII 1568 <sup>1</sup>.*Epistola consolatoria.*

Duque [de] Medinaceli <sup>2</sup>.—Illmo. y Exmo. Sr. La mesma mano, que hirió, sane y consuele á V. E., y juntamente esfuerçe para llevar el trabajo que haurá dexado la soledad de mi Sra. en Jesu X.º, la duquesa <sup>3</sup>, de la qual, espero que sacaré V. E. grandes bienes en el Señor por su intercessión, como por ser gran medio para darse más priessa, tener tales prendas en el cielo, como piadosamente se crehe.

Mucho haze al caso, señor Illmo., tratar desto, para que, olvidados de lo que uemos, nos <sup>a</sup> acordemos de lo que esperamos. ¡O quán de asiento estarían los hombres en este siglo, si faltasen estos semejantes recuerdos, que, no sólo despiertan, mas aun espantan á los que no tra[ba]jan ni se aparejan para la muerte! Y al fin, para todos son necesarios, pues, como á hijos de Adam, á todos saben bien las ollas de Egipto; y para salir dél fué menester que muriesen los primogénitos, que era la cosa que más torçiauan <sup>b</sup> los egipcios <sup>c</sup> cada uno en su casa. ¡O cuánto mejor es la que tiene agora en el cielo aquella xpianíssima alma, que la que tenía en la tierra en Medinaceli, por muy buena que ella sea! Quien esto considerare, no llorará porque no la uee acá, sino porque no la uee allá <sup>d</sup>, ni terná lástima de la que partió <sup>e</sup>, sino dolor de no ser partido <sup>f</sup>, pues el uno está en el puerto y el otro en la tormenta. Todo esto sabrá V. E. muy mejor considerar, mas yo me consuelo en dezir en esto lo que siento, y espero que á V. E. no le será pesadumbre lo que ayer se le hizo <sup>g</sup> pesado.

---

<sup>a</sup> no se *ms.* —<sup>b</sup> *sic*; preciaban? —<sup>c</sup> egiptos *ms.* —<sup>d</sup> della *ms.* —  
<sup>e</sup> *obscure exaratum.* —<sup>f</sup> partidos *ms.* —<sup>g</sup> presa dulce lo que ay ob se le hijo *ms.*

---

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 151.

<sup>2</sup> Joannes de la Cerda et Silva, dux IV de Medinaceli.

<sup>3</sup> Vide epist. 642, annot. 13.

No tratto de los sufragios que se han echo en la Compañía, pues fuera ingratitud olvidarse dello; ni tampoco me escusaré de yr esta letra tan tarde, pues, no la uoluntad, sino la enfermedad, hauer estado dos meses en la cama, es la disculpa. Creo que la prudencia tan xpiana. de V. E. no haurá tenido la necesidad que otros suelen tener de consuelos, aunque no haurá faltado el sentimiento, por llegar la herida tan á lo biuo; mas también espero que el mesmo Señor, que abrió la llaga, porná el socrocio y el aceite; pues <sup>h</sup> todo sale de entrañas de misericordia para dar descanso á los unos, y espuelas <sup>i</sup> también á los otros para darse priessa de llegar á la posada de antes que se ponga el sol, pues sin él tan largo camino mal se puede andar.

Y N. S. guarde su Illma. y Exma. persona, como se lo suplico, comunicando sus dones y gracias. Amén. De Roma á 15 de Julio 1568.

## 655

## MARCHIONISSAE DE PRIEGO.

ROMA 15 JULII 1568 <sup>1</sup>.

*Variis argumentis ei satisfacere nititur circa ossium P. Antonii translationem ad templum Societatis. — Nuntiis collegiorum Montuliae et Marciae Coloniae, a P. Zárate perlatis, laetatur. — De causa Bartholomaei Carranzae, archiepiscopi toletani, Romae agitata.*

La marquesa de Pliego <sup>2</sup>.—Illma. Sra. El consuelo que me dió la carta de V. Sría. Illma. fué grande, porque lo más agro della <sup>3</sup> se boluió dulce, en quanto se a de tener en más pretio todo lo que la propria uoluntad tiene en menos; y si esta regla guardase yo, como la ueo escrita, de todo sacaría gozo y contenta-

<sup>h</sup> socrosio y el ajerte y pues *ms.* —<sup>i</sup> espuelas y *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 151v-152r. Raptim et valde imperfecte hanc epistolam librarius exaravit. Praecipua menda notamus.

<sup>2</sup> Catharina Fernández de Córdoba. Vide tamen supra, III, 752, annot. 5.

<sup>3</sup> Ex hoc loco et ex tota epistola apparet marchionissam aegre tulisse Borgiae epistolam, 8 Martii eidem datam, qua ossa P. Antonii de Córdoba in templo Societatis, et non alibi, condi velle ajebat. Vide hanc epistolam sub n. 630.

m[i]ento. No puedo negar que desseo tener más contenta á V. Sría. Illma., y que lo he trabaiado en quanto ser pudo; así, todo lo que es contrario desto, a sentido este uiejo hombre. Mas el consuelo a sido, que algùn día conoçerá V. Sría. los officios que en ello tengo en Dios; y [si] el que uiue en el cielo, uiuiese en la tierra, diría las instancias — — que <sup>a</sup> me hacía para no ir á Montilla; y pues esto dezía por virtud el que hauía dexado en X.º su carne y sangre, por lo qual le han dado los premios que creo tiene en el ciel[o], V. Sría. Illma., que tanto le amó, gózece con lo que a sido causa de su gozo, y no tome causa de amaritud con lo que auía de ser causa de su consuelo; pues el amor, de las más altas virtudes del amado, saca su contentamiento. Y porque me persuado que V. Sría. Illma. lo haze mejor que yo lo digo, ueluo á dezir que d[e] esta manera todo me ha sido dulce, y especialmente uer que V. Sría. Illma. me dixese lo que sentía, pues ni soi profeta, ni me precio de adiuino, para entender la causa del silencio de tanto tiempo, con quien tanto respeto y acatamiento tiene á V. Sría. y á todas sus cosas. Mas ya que el uelo del templo se rasgó, y los misterios quedan descubiertos, bendito sea Dios, no queda sino que se quebranten las piedras de mi parte: parte digo, que por más endureçido que esté mi coraçón en las cosas del diuino seruicio, nunca estuuu ni aun opilado en lo que tocara al seruicio de V. Sría., sino tan blando como siempre; y de la mesma manera está agora, y nunca menos creeré de V. Sría. Illma., pues basta ser yo su carne y sangre para que no me aborresca. Y si no lo fundo bien, en qualquier tribunal que se lleue el pleito espero tener sentencia en fauor, y aunque sea juez el P. Mtro. Áuila.

Esto he dicho para poner perpetuo silencio en esta materia, y para desenfadar un poco á V. Sría., pues no le faltarán materias que la enfaden mientras biuimos en la tierra.

Del P. Zárate <sup>b</sup> he tenido nuevas particulares de Montilla y de Marchena, y con ellas mucha consolación <sup>4</sup>. Espero en el Se-

<sup>a</sup> nõ juzgo que *ms.* — <sup>b</sup> Cerate *ms.*

<sup>4</sup> In comitiis provinciae baeticae, 6 Maji 1568 inchoatis, electus fuit

ñor que aun de cada día se perfeccionarán las cosas, porque, si alguna cosa entre otra es de temer, una de las principales es contentarnos de lo que hacemos y pareçernos que aquello nos basta, y por tanto se llama bienaventurado «qui ascensiones posuit in corde suo» <sup>5</sup>: este tal no se contenta con lo que dize, ni con lo que haze; en todo alla de su parte que llorar por lo que de su cosecha uee: y así, cada día comienza <sup>e</sup> y haze libro nuevo, y más excelentes determinaciones, y por esso espero en el Señor que esos Padres no se contentarán con lo que agora hazen, mirando lo <sup>d</sup> qué deuerían de hazer: el Señor les dé su gracia para ello.

Cuando el P. Çárate buelua, plaziendo al Señor, lleuará más entera relación para V. Sría. Illma. de lo que él me traxo; pues <sup>e</sup> no passó por Montilla por la priessa de las galeras, de lo que á mí me pesó harto, aunque muestra hauer sido forçado á ello.

Como tengo escrito, [no les podía dar] nueuas de la causa del arçobispo de Toledo, porque mientras se leya el processo, y agora mientras le toman el dicho, no hauía que dezir; pues todo ello era tan forçado, que sin ello no hauía que aguardar sentencia; mas agora que lo uno está acabado de leer, y el dicho ua muy adelante, según atinan algunos, que de otra manera no se puede hablar en essa materia, créese que presto <sup>f</sup> se acabará, especialmente, si es uerdad lo que en público se dize, que S. S. quiere yr al 7.<sup>bre</sup> á N. Sra. de Loreto, y no será sino acabada la causa. El Señor le encamine como V. Sría. Illma. desea, y como á su diuina magestad se supplica, que es como mayor gloria suya fuere; lo demás sabrá mejor el Señor duque de Feria <sup>6</sup>, de quien V. Sría. lo entenderá.

Al Sr. marqués <sup>7</sup> estoy por suplicar tenga gran cuydado de

<sup>c</sup> *Obscure scriptum.* —<sup>d</sup> *yo ms.* —<sup>e</sup> *y pues ms.* —<sup>f</sup> *priesto ms.*

procurator P. Joannes de la Plaza; sed, eo aegrotante, missus est Romam, qui secundo loco in comitiis electus fuerat, P. Alphonsus de Zárate, rector collegii cordubensis. SANTIVÁÑEZ, loc. cit., part. I, lib. III, cap. 17.

<sup>5</sup> Ps. LXXXIII, 6.

<sup>6</sup> Gumersindus Suárez de Figueroa.

<sup>7</sup> Marchio de Priego, Alphonsus Fernández de Córdoba. Supra, III, 752, annot. 5.

su salud, porque sospecho que si hiziese algún exercicio corporal y se ayuda, Dios N. S. le ayudará Su diuina misericordia lo haga como V. Sría. Illma. lo desea y se le suplica. Amén. De Roma á 15 de Julio 1568.

## 656

## SORORI MARIAE A CRUCE

ROMA 15 JULII 1568 <sup>1</sup>.*De hujus vitae miseriis ac de felicitate morientium in domo Domini.*

Sor María <sup>2</sup>. Sta. Clara de Gandía.—Muy Rda. Madre mía en X.º Pax X.<sup>1</sup> Bien creo que V. R. no a dexado de escriuirme la partida de nuestras hermanas <sup>3</sup> por descuido, sino para atender en ayudarlas, si necesidad tienen de ayuda, y para más aparejarse para el camino, pues tan apriessa nos llaman. «Ecce nunc benedicite Dominum omnes serui Domini, qui statis in domo Domini» <sup>4</sup> etc. ¡O qué gran cosa es partirse de la casa del Señor para la casa del Señor! El que conoçe el peligro y trabajo de los que tenemos en la tierra, suspira para la celestial, llora su destierro y no trata <sup>a</sup> sino de la partida. Tiene invidia santa á los partidos, y confúndese en no ser de [e]llos por la falta de su poco aparejo. V. R. me ayude á sentir esto, que yo también suplico al Señor lo dé á sentir á V. R. de manera, que no lllore sobre los muertos, sino sobre los biuos, si biuos se pueden llamar los que en este siglo biuen, conforme á lo que decía S. Agustín <sup>5</sup>: «potius est dicenda mors, quam uita.» Y tal qual ella es, vale mu-

---

<sup>a</sup> traya *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 152r-152v. Multa menda a librario in hac epistola admissa sunt. Notamus praecipua.

<sup>2</sup> María Borgia et Aragón, soror Sti. Francisci, in coenobio Maria a Cruce nuncupata.

<sup>3</sup> Mense Martio proximo e vivis sublatae fuerant duo sorores Sti. Francisci. Vide epist. 642.

<sup>4</sup> Ps. CXXXIII, 1.

<sup>5</sup> Non sancti Augustini, sed Sancti Gregorii, sunt verba hoc loco allegata, scilicet: «Temporalis vita, aeternae vitae comparata, mors est potius dicenda quam vita.» GREG., *Homil. XXVII in evangelia.*

cho, si della nos aprouecháremos. ¡O, lo que uale una hora de tiempo empleada en el diuino seruicio y en obras santas y pías! ¡Y lo que uale un acto de uerdadero amor, salido de biuas entrañas, offreçido con humildad y con acción de gracias, considerando la mano del Señor en todo lo bueno que hazemos! «quia omne datum opti[mum] a Deo est» <sup>6</sup>; y así nos deuríamos de andar como abouados, a[ll] uer lo que obra en las almas y en los próximos, y hallaremos que es nuestro defensor, nuestro escudo <sup>b</sup> y nuestro muro. «Ego murus <sup>7</sup>», dice en los Cantares; y qué muro, que recibió los golpes en sí, porque no dañasen á mí. Si por mi mal daño quiero subir sobre el muro por soberuia, para que me tiren y maten los enemigos, ¿quién jamás <sup>c</sup> hizo semejante locura, sino el pecador, que por no ualarse ni ampararse tras el muro, que es X.<sup>o</sup>, se descubre y aparta del muro, por lo qual pierde la uida, moriendo á manos de sus enemigos? Madres charísimas, quiero hablar con todas mis Madres y hermanas en X.<sup>o</sup> Den gracias al Señor, pues no solamente X.<sup>o</sup> es su muro, como lo es de todos, mas aun particularmente es su muro, por tenerlas encerradas entre quatro paredes, por lo qual es su guardia y su defensor etc. Biuiendo en el siglo, biuen sin el siglo; y morando en la tierra, biuen como si no morasen en ella, siendo su conuersación en los cielos <sup>8</sup>, y así están in atriis Domini. Ya están á las puertas, ya están en las entradas de la casa. Quien ay se uee, ¿qué tiene que uer con el siglo, ni con la tierra, ni con la carne ni con la sangre? pues ya el [e]sposo está presente y por las rendijas de la puerta le pueden azechar <sup>d</sup>. Bendito sea el Señor, quia «tempus putacionis aduenit <sup>9</sup>»: ya corre tam[bién] á podar la uiña desse santo monasterio; ya el [in]uierno es passado; ya se muestran <sup>e</sup> las flores; no queda sino dezir, «Ueni, dilecte <sup>f</sup> mi». Esto digamos, esto sintamos <sup>g</sup>, para esto nos aparejemos; y esto pido á la

<sup>b</sup> escuido *ms.* — <sup>c</sup> ya más *ms.* — <sup>d</sup> está posto paraessen y por las rendijas de la fuente le pueden ajenchar *ms.* — <sup>e</sup> muestran *ms.* — <sup>f</sup> dilecti *ms.* — <sup>g</sup> sonjamos *ms.*

<sup>6</sup> «Omne datum optimum et omne donum perfectum desursum est.» JACOB., I, 17.

<sup>7</sup> CANT., VIII, 10.

<sup>8</sup> PHILIPP., III, 20.

<sup>9</sup> CANT., II, 12.

Rda. M. abbadesa y á todas las MM. y hermanas charísimas, denique á todas las de casa, á las quales dé el Señor su santo espíritu de pobreza, paciencia, humildad, obediencia y charidad, como yo deseo. Amén.

Ésta pido reciban todo el monasterio por suya, y me encomiando al Señor en sus santas oraciones. De Roma 15 de Julio 1568.

## 657

## DIDACO DE VARGAS

ROMA 20 JULII 1568 <sup>1</sup>.

*Pro domo, collegio panormitano adjuncta, gratias agit. — Eum, ob quaedam verba a P. Paëz in concione prolata, offensum, placare nititur.*

Madrid. Secretario Vargas <sup>2</sup>.—Illtre. Sr. Al tiempo que pensaua escriuir á V. md. reconociendo la singular charidad que ha hecho al collegio de Palermo aora <sup>3</sup>, y siempre á toda la Compañía, me han dado ocasión de escriuir de otra materia, harto fuera de lo que yo quisiera; mas, auíendose tractado, no es razón que yo lo dissimule, sino que dé la satisfacción á V. md. que á mí mismo deuo por el officio que tengo y deseo de su seruicio. En sabiendo lo que en esa corte se auía á V. md. dicho de el sermón del Dr. Paez, hecho en Milán día de la Samaritana <sup>4</sup>, sentí graue pena por el desorden que la cosa en sí tenía, y por el deseruicio que se auía hecho á persona, á quien tanto deue esta Compañía seruir. Propuse firmamente, informado de la uerdad, si allase culpa, no dexarla sin la satisfacción debida. Escriuí á Milán al Dr. Leoneto <sup>5</sup>, rector de aquel collegio, que luego me imbiase entera y uerdadera relación de lo que auía pasado, y que el mismo predicador me lo escriuiese también. He reçib[id]o de ellos las cartas que con ésta uan; y offréçese el rector [á dar]

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 153r.

<sup>2</sup> Didacus de Vargas, Philippo II a secretis in negotiis gratiae et iustitiae in Italia.

<sup>3</sup> Vide epist. 642, annot. 10.

<sup>4</sup> Vide epist. 642.

<sup>5</sup> P. Leonettus Clavonius.

testimonio de la casa del duque <sup>6</sup>, de ser uerdad lo que aquí se informa, lo qual le torno [á] escriuir que haga, y que imbíe la información á V. md. Y con ser esto así, y creer que estos Padres me diçen uerdad, me pareçe siempre que uuo sinrazón en nombrar persona, aunque nombró la del duque con la <sup>a</sup> de V. md.; y si le pareciere que es necessario hazer alguna satisfacción en essa parte, yo le ordenaré que la haga. Supplico á V. md. me diga libremente lo que en ella manda, y conoçerá quán de ueras deseo su consolación y seruicio.

Quanto á la merced que ha hecho al collegio de Palermo, no tengo que dezir sino que la he recibido por muy particular, y quedo con toda la Compañía obligado á supplicar á Dios N. S. la illustre persona y estado de V. md. para su santo seruicio acresçiente. De Roma 20 de Julio 1568.

## 658

## PHILIPPO II, HISPANIAE REGI

ROMA 20 JULII 1568 <sup>1</sup>.

*De domo quaesitorum fidei, collegio panormitano donata, gratias agit.*

Rey Filippe.—S. C. R. M. La merced que V. M. ha hecho al collegio de Palermo, dándole casa <sup>2</sup>, ha obligado á toda esta mínima Compañía de nueuo á lo que muchos años antes se conocía obligada, y á mí, como el menor de ella, particularmente, que conosco que, si la obligación que tengo tan antigua á su real seruicio pudiese creçer, con esta nueua merced cresçería.

Espero en Dios N. S. que se cogerá de ella el fructo que la cesarea magestad del emperador N. S. pretendió quando fundó aquel collegio de Palermo, y que su santa alma terná particular gozo en el cielo de uer su orden acresçentada por manos de V. M.

Será á nuestro cargo supplicar continuamente á Dios N. S.

<sup>a</sup> aquella del duque come quella *ms.*

<sup>6</sup> Dux de Albuquerque, Gabriel Fernández de la Cueva, gubernator mediolanensis. Vide epist. 531, annot. 1.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 153.

<sup>2</sup> De hac donatione diximus in epist. 642, annot. 10.

que sea el eterno galardón á V. M., cuya sacra, católica y real persona para uniuersal bien de la yglesia prospere. De Roma 20 de Julio 1568.

## 659

## DUCI DE FERIA

ROMA 20 JULII 1568 <sup>1</sup>.

*Suo et totius Societatis nomine gratias agit de domo, collegio panormitano impetrata.*

Duque de Feria <sup>2</sup>.—Illmo. Sr. Las nueuas mercedes que cada día de V. Sría. reçibimos me dan nueua ocasión de importunarle con mis chartas, porque quiero antes este nombre que el de desagradecido <sup>3</sup>.

Entiendo la merced que por mano de V. Sría. Illma. su magestad ha hecho al collegio de Palermo, dándole casa, y tan principal, para su morada.

No es esta charidad reconoçida de sólo aquel collegio y provincia, sino de toda la Compañía, la qual juntará ésta á las otras muchas obligaciones mereçidas para suplicar á Dios N. S. guarde en su santo seruicio la Illma. persona de V. Sría. Illma. De Roma 20 de Julio 1568.

## 660

## BERNARDO DE BOLEA

ROMA 20 JULII 1568 <sup>1</sup>.

*De favore ab eodem, ad impetrandam a rege domum panormitanam, collato, gratum se exhibet.*

Dn. Bernardo de Bolea <sup>2</sup>, vicescanceller de Aragón <sup>3</sup>.—Muy Illtre. Sr. Quando de la merced y charidad, que toda la Compa-

<sup>a</sup> desadagraçido *ms.*

<sup>a</sup> Volleo *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 153v. Vide epistolas superiores.

<sup>2</sup> Gumersindus Suárez de Figueroa.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 153v.

<sup>2</sup> De hoc egregio viro cf. *Epist. Salmeronis*, I, 142.

ña ha reçibido de mano de V. Sría. en el fauor que le ha dado para alcançar de su magestad la casa de Palermo, no uuiera habido otro fructo, sino acordarnos de la obligaci3n que tenemos de supplicar á Dios N. S. por quien tanto nos obliga, fuera no pequeño; mas esta memoria será nueua para el collegio de Palermo, y no para mí, que ha tanto tiempo que conozco lo mucho que á V. md. deuemos. Plega al Señor no nos permita ser ingratos, y V. Sría. se sirua de mandarme, si alguna cosa ay para que yo ualga, y entenderá que á lo menos la uoluntad para su seruicio no me falta.

Dios N. S. para su santo seruicio acresçiente la muy yllustre persona y estado de V. Sría. De Roma 20 de Julio 1568.

## 661

## PERUVIAE PROREGI

ROMA 16 AUGUSTI 1568 <sup>1</sup>.*Socios in Peruviam destinatos recenset.*

Al virey del Perú <sup>2</sup>.—Illmo. Sr. Auiendo escripto á V. Sría. Ilma. con el correo passado la buena esperanza que N. S. me daua del seruicio que á S. D. M. se hará en esta jornada del Perú, e reçib[id]o una de V. Sría., por la qual entiendo la uoluntad que tiene de seruirse, en la jornada de aquellas partes <sup>3</sup>, de la Compañía, y huelgo que se offrezca en que pueda mostrar lo que deseo seruir en todo á V. Sría.; y así e determinado embiarle <sup>b</sup> las personas que más á propósito me parece podrían ser para este effecto. Y el principio <sup>c</sup> me pareció que fuese 2 Padres y 2 hermanos de presente con V. Sría. Ilma.; y un Padre será Bartholomé Hernández, rector que ha sido muchos años del collegio <sup>d</sup> de Salamanca, de experimentada uirtud, letras y prudentia.

<sup>a</sup> partes de la jornada *ms.* —<sup>b</sup> *Obscure exaratum.* —<sup>c</sup> p.<sup>o</sup> *ms.* —<sup>d</sup> mucho del años collegio *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 155. Perperam exarata est haec epistola in regestis. Aliqua emendamus, aliqua vero intelligere non potuimus. Responzionem huic epistolae datam habes sub n. 666.

<sup>2</sup> Franciscus Toletus, frater comitis Oropesiae.

Para él ua abierta una carta, con otra para su prouincial abierta: V. Sría. las mandará cerrar <sup>e</sup> y inbiar.

En caso que el P. Bartholomé Hernández estuuiese enfermo, lleuará en su lugar V. Sría. al P. Mtro. Isla, que está en el collegio de Madrid; y si ese Padre [no puede ir] <sup>f</sup>, lleuará de Canaria al P. D. [Diego López] que allí se imbió — — <sup>g</sup> de Canaria para lo qual va allí carta para el prouincial de la Andalucía. Espero que qualquiera destos Padres será al propósito de lo que V. Sría. desea.

El 2.º sacerdote será el P. Juan Garzía, que reside en Seuilla; y si él faltasse, será el P. Alonso de la Cámara; y faltando también él, será el P. Isidro, que residen en la mesma prouincia del Andalucía. Estos los e nombrado porque los conozco.

Irá también en 3.º lugar el hermano Diego Ortuño, que me ha auisado el P. Gobierno que es conocido y gran sieruo de V. Sría. Este ua para que se ordene de missa muy presto; y si él faltasse, el Padre prouincial de Toledo, Gonzalo González, dé á V. Sría. en su lugar un buen hermano de su prouincia de las mesmas qualidades, que se pueda ordenar presto.

El 4.º yrá el hermano Casasola, que es muy antiguo en la Compañía, y ha muchos años que desea hazer una jornada semejante; y hallándose presente aquí en Roma, uino con el P. Gobierno. Me ha parecido embiárselo á V. Sría., porque podrá allá servirle <sup>h</sup> con su deuoción y diligencia, según su estado y vocación. Y si él llegase tan tarde, que no pudiese yr con V. Sría., de la Andalucía dará el prouincial á uno de 2 hermanos, que son Diego de Salas ó Juan de Cubillas.

Hecha de mi parte esta prouisión, no me queda sino la obligación, que no me es nueua, de suplicar á la D. M. que á V. Sría. Illma. y á ellos los guíe y fauorezca, para que más copiosamente se empleen en su santo seruicio. Y seráme particular consolación y merced tener á menudo nueuas de su salud, la qual pros-

---

<sup>e</sup> abierto V. Sría. las mandara serrar *ms.* —<sup>f</sup> *Est verbum quod legere non potuimus.* —<sup>g</sup> *Praecedunt duo vel tria verba, quae legere nequiuimus.* —<sup>h</sup> *Librarius noster legit* hallarse libre; *sed legendum potius videtur ut supra.*

pere el mesmo Señor y su Ilma. persona guarde y conserue. De Roma 16 de Agosto 1568.

## 662

## COMITI OROPESIAE

ROMA 16 AUGUSTI 1568 <sup>1</sup>.

*Expeditionis quorundam e Societate ad Peruviam eum certiozem facit, gratumque se praebet de comitis erga Societatem benevolentia.*

El conde de Oropesa <sup>2</sup>.—Illmo. Sr. Aunque escriuí este mes passado á V. Sría, Illma. en respuesta de las que tenía de su mano y del Sr. Dn. Francisco de Toledo <sup>3</sup>, y di á VV. Srías. el enbuenhora de la jornada del Perú, auiendo reçibido otras letras del mismo Sr. Dn. Francisco, en que me manda que le prouea de algunos Padres de la Compañía que le siruan en su jornada, me pareçió escriuir tanbién á V. Sría. Illma., y darle cuenta de cómo en esta parte obedezco al señor virrey dándole dos Padres y dos hermanos: todos, según entiendo, muy á su propósito, como más largamente [por las que] uan á S. Sría. se entenderá. Y es cierto que, si otra gente que pensara serle más á propósito hallara, se la diera con la mesma uoluntad que le doy ésta: porque se juntan muchas obligaciones, que yo y toda la Compañía tenemos á essa Illma. casa, y particularmente á los dos que en ella Dios N. S. ha puesto como de su mano; á cuya diuina magestad supliquo les conserue y augmente en los diuinos dones que [á] sus Illmas. personas ha comunicado. De Roma 16 de Agosto 1568.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 156v.

<sup>2</sup> Ferdinandus Alvarez de Toledo, comes IV Oropesiae.

<sup>3</sup> Franciscus de Toledo erat frater comitis Oropesiae. Vide epistolam praecedentem.

## 663

PATER JULIUS FATIUS EX COMM.

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOCIETATIS JESU

ROMA AUGUSTO 1568 <sup>1</sup>.*Sancti Stanislai Kostkæ beata mors et elogium.*

Por orden, y obediencia de nuestro R. Padre general el P. Francisco de Borja, hago saber á V. R. que á 14 de este mes de Agosto de 1568 cerca de la media noche, fué nuestro Señor servido de llevar para sí al H. Stanislao Kostka, de edad de 19 años no cumplidos, y diez meses de novicio, natural de Polonia, hijo de padres nobilísimos, de tantas y tan relevantes virtudes, y de tan exemplar y santa vida, assí en la religión como en el siglo, que se ha juzgado por conveniente dar noticia á toda la Compañía, para común edificación y exemplo, y para honra nuestra y suya; por la esperança que tenemos de verle en el catálogo de los santos, que venera la iglesia; como lo declarará el discurso de su vida.

Escogióle Dios para santo, marcándole con su nombre santísimo de Jesús en el vientre de su madre. Mostrólo quando niño, inclinándose á todo género de virtudes, en las cuales se esmeró desde que vino á Vienna á cursar en nuestros estudios, adonde descolló entre los demás, assí en las letras humanas y rhetórica, como en el recogimiento, modestia, templança, frecuencia de sacramentos, mortificación y devoción con la santísima virgen María, y otros santos, y sirviendo con grande exemplo á las missas. Aborrecía á los hereges, como á la pestilencia; defendía la fee cathólica, siempre que se ofrecía alguna disputa. Fué perseguido de los malos, y amado de los buenos; defendido y hon-

<sup>1</sup> Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la prov. de Toledo*, II, 186-188. Hanc epistolam ad provincias Societatis scripsit ex commissione Borgiae P. Julius Fatius, de quo haec habet SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 63: «Praeerat instituendis novitiis ad sanctae Mariae de Strata Alfonsus Ruizius: ad sancti Andreae Iulius Fatius, paulo ante e Lusitania, vbi complures annos egerat, in Italiam reuocatus: viri ambo virtute, prudentiaque praestantes.»

rado de Dios, y de su santísima madre, que le apareció en vna grave enfermedad, y le sanó, y dió en los braços á su santísimo hijo con ineffable gozo de su espíritu.

Dos veces le comulgaron los ángeles milagrosamente, en contradicción de los hereges: y la vna vino la gloriosa virgen santa Bárbara (de quien era muy devoto) con ellos. Llamóle Dios para la Compañía por medio de nuestra Señora, que con voz clara le dixo que entrasse en ella: y luego lo executó como obediente hijo, aunque contradiciéndole sus padres y parientes, á quienes resistió con valor; y caminó más de mil millas á pie y pidiendo limosna, para lograr su vocación.

Recibióle en esta ciudad de Roma nuestro Padre general, y envióle á este noviciado, adonde ha procedido como vn ángel del cielo, y faltan palabras para referir el caudal de sus virtudes, y el raro exemplo de su vida, que ha sido norma y espejo á todos de perfectísima religión. Fué sobremanera humilde, despreciador de las honras, y del mundo, y de sí mismo, abraçando con entrañable affecto los officios más baxos y más viles, encubriendo su nobleza, y las buenas habilidades, que Dios le avía dado. Su modestia fué admirable, su obediencia puntualísima, y rendidísima: xamás propuso, ni replicó á cosa que le ordenassen, ni faltó en la menor de las reglas, ni tuvo repugnancia ó resistencia, executándolo todo, como si oyera la misma voz de Dios, á quien miraba y reverenciaba en el superior, y obedecía como á Dios, y siempre se mostraba alegre y agradable. Con todos fué manso, y sólo consigo riguroso y áspero, macerando con rigurosas penitencias su delicado cuerpo en tanto grado, que fué necesario ponerle freno, y obediencia en ellas, porque no acabasse con su vida más presto. En la pobreza, y en la honestidad angélica de alma y cuerpo, y en todas las virtudes religiosas, fué tan extremado y perfecto, que, como san Benito á san Mauro, le poníamos á todos por exemplo: porque su vida fué idea de vn perfectísimo religioso, qual le pide y dibuxa nuestro santo P. Ignacio en las constituciones. No se le oyó palabra destemplada, ni ociosa, ni fuera de tiempo, ajustando todas sus obras con la regla. Su oración fué continua: porque nunca perdía á Dios de

vista; y como las águilas, aunque más se remonten al cielo, no apartan los ojos de sus hijos; así esta águila caudal de santidad, aunque se exercitaba en las obras exteriores, se remontaba con el espíritu en la contemplación de las divinas sin faltar vn punto en las vnas, ni en las otras: orando travajaba, y travajando contemplaba, teniendo á Dios presente en quanto hazía. Vióse muchas vezes resplandecer su rostro en la oración, en la qual se inflamaba de manera, que se le encendía el pecho, y era necessario refrigerarle con paños mojados en agua fría; y como ardía en su pecho esta llama divina, las palabras que de él salían eran llamas del espíritu, que encendían en devoción á los que le oían.

De dos materias particularmente eran sus pláticas más continuas. La primera, de la beatíssima virgen María, con cuya memoria se derretía en dulces lágrimas, y no sabía cessar en sus loores y alabanças. Por el amor y cariño tan cordial que le tenía, siempre la nombraba mi madre y mi señora; porque siempre fué su hijo y su siervo fidelíssimo, haziendo quanto pudo en su servicio. La otra fué su vocación á la Compañía, de que tuvo tan alta estima, que le faltaban palabras para dezirlo; publicando, que era vn don inestimable, en quien se encerraban todos los dones que podía recibir en esta vida; porque con él le vinieron todos los bienes, y le aseguró Dios de los males, y le dió vn parayso en esta vida; y sólo en el cielo pudiera hallarse más gozoso, que se hallaba en la Compañía: tan vnido con Dios, que nunca se distrahía, por largas horas de oración que tuviesse; y en especial, quando comulgaba, que era muy á menudo, recreándose su alma con su dulce esposo con terníssima devoción.

Quando llegó este mes de Agosto, con ocasión de vna plática, que hizo en este noviciado nuestro P. Pedro Canisio, se encendió de manera en vivos deseos de el martyrio, y de salir de esta vida, que, contemplando el de san Lorenço la víspera de su día, le dió vn desmayo mortal, junto con calentura; y aunque se templó á la tarde, no se templó el deseo de salir de esta vida. Antes con mayor fervor y vehemencia, llevado de su affecto y devoción, escribió vna carta á la santíssima virgen, pidiéndole, que le llevase á celebrar su assumpción á las moradas eternas.

En comulgando á la mañana, se le encendió el pecho más que otras vezes solía; y á la tarde le resultó calentura, de que nos certificó no sanaría, sino que la víspera de la assumpción saldría de esta vida, como en la verdad sucedió. Porque, dando crédito al oráculo divino, se dispuso santísimamente, recibiendo todos los santos sacramentos de la iglesia, y con divinos coloquios á Dios y á sus santos, y á la santísima virgen María, que baxó acompañada de los ángeles á asistirle, dió su santa alma á su criador en sus manos, que la llevó triunfando á las moradas eternas. Su cuerpo queda hermosísimo: y de su gloria se tuvo á la misma hora en que espiró cierta revelación. La aclamación de santo voló por toda la ciudad, que concurrió á venerarle como á tal, y á tomar, si pudiesen, alguna reliquia. Enterróse en una caja de madera en este noviciado de san Andrés, y fué el primero que le estrenó, para que santificasse esta tierra, y diese passo á los demás, para caminar al cielo.

JULIO FACIO.

## 664

### PATRI BARTHOLOMAEO BUSTAMANTIO

ROMA 30 AUGUSTI 1568 <sup>1</sup>.

*Bona Bustamantii valetudine gavisus Borgia, eum nihilominus ad labores moderandos adhortatur. — Responsiones ad visitationis toletanae memoriale, quam primum poterit, daturum se spondet. — Templi Societatis fabrica incepta. — Collegii caravacensis inchoatio Bustamantio commendatur. — Debita quaedam a duce Gandiae collegio omnino solvenda censet.*

P. Bustamante. — Pax X.<sup>1</sup> Muy Rdo. en Xpo. Padre. Con el P. Joseph de Ayala <sup>2</sup> han llegado las letras de V. R., con las cuales mucho en el Señor me he consolado, uiendo que con los trabajos y caminos, no sólo no se diminuye la salud, pero la d[a] el Señor más crecida, que es señal que aprueua sus trabajos.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 157v-158r.

<sup>2</sup> «La Congregación de Aragón se celebró en Valencia del 9 al 18 de Mayo de 1568. Componíanla ocho Padres solamente, contándose entre ellos el P. Bustamante, que á la sazón estaba en Gandía. Fué elegido procurador el P. José de Ayala, rector del colegio de Barcelona.» ASTRAIN, loc. cit., II, 279.

Pero, Padre mío, bien es que conoscamos la edad, y no queramos hazer tanto de los ualientes; y esto digo, porque me auisan que trabaja demasiado.

Llegó también la uisita de la prouincia de Toledo <sup>3</sup>; y aunque ha detenídose mucho, espero en el Señor que de [e]lla sacará mucho fruto.

Con la priesa que nos dan el hauer de despachar los Padres procuradores <sup>4</sup>, que están ya aquí todos los de España y algunos de otras prouincias, no sé si terné [tiempo] para embiar con ellos la resolución de la uisita á Toledo, pero hazerse ha con la primera comodidad.

Aquí ua bien en todo, gloria al Señor. Ya començamos á derribar casas y abrir cimientos para la yglesia de nuestra casa, y será una, lleuándola el Señor adelante, de las mejores que abrá en Roma. Cuéstanos el sitio solo más de diez mill ducados, y esto es á nuestro cargo; pero el edificio de la yglesia haze el Illmo. cardenal Farnesio; y para ello, juntamente con el de Augusta, con grande solemnidad puso la primera piedra <sup>5</sup>: V. R. lo encomiende al Señor.

La prouincia de Toledo me pide que se acepte el collegio de Carauaca. Sobre ello me escriuen la villa y Miguel de Reyna, haciendo grande instancia <sup>6</sup>. Lo que se puede hazer es, que hagan su edificio, aceptándose desde aora el collegio; y quando tengan hecha casa y yglesia con todos los aderezos necessarios para la honesta morada de los religiosos y del culto diuino, se embiará gente á poblallo, y entretanto yrán algunos en misiones para consolación y doctrina del pueblo, y holgaría que el primer obreiro y plantador sea V. R., que, tomando uno ó dos compañeros á su propósito, uaya á uer la tierra, y asiente estas cosas con aquellos señores, y les dé la traza y modo del edificio, como quien

<sup>3</sup> P. Bustamantius inspector provinciae toletanae fuerat, et memoriale sive commentarium suae visitationis Borgiae transmisit. Cf. epist. 551 et 585.

<sup>4</sup> De comitiis triennialibus procuratorum cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 278 et seqq.

<sup>5</sup> Vide epist. 618.

<sup>6</sup> Vide epist. 547.

tan bien lo entiende <sup>7</sup>. Y esta misión y las que están cerca de esse collegio de Gandía podrá hazer V. R. Y si más lexos quisierre yr, por algunas causas que para ello aya, holgaré de ser auisado, porque con esto se guardará la constitución que ordena, que los que uan [á] misiones den cuenta al superior <sup>8</sup>; y pues V. R. no tiene otro sino á mí, con dárme la cumple.

Con el P. Joseph <sup>9</sup> escriuiré á V. R., y le mostraré que, en pedir al duque <sup>10</sup> lo que le deue al collegio de Gandía, no me fundo sino en necesidad y pura consciencia que á ello me obligan; y créame, Padre mío, que yo me consolaré y gustaré tanto como otro qualquiera de uer al duque fuera de deudas y descansando, para mejor emplearse con su hazienda en el bien de su tierra y uasallos y casa, para mayor seruicio de N. S.; mas la obligación de lo que se deue justamente, no deue dexarse atrás.

Quanto á las escuelas de Gandía, yo escriuo al duque lo que pienso hazer. Remítome á su carta, y encomiéndome muy particularmente en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma 30 de Agosto 1568.

## 665

STANISLAUS, CARDINALIS VARMIENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

HEILSBERGA I SEPTEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Adventu provincialis praepositi gaudet, ejusque dotes extollit.—Promissum Dionysium tandem sibi mitti flagitat.—P. Petrus aegrotat.—Vilnensis antistes operarios Societatis exoptat.*

Rde. Pater. Quae gerantur apud nos, ex Rdo. Patre prouinciali <sup>2</sup> Rda. P. V. cognoscet, quem huc tandem aliquando venis-

<sup>7</sup> Bustamantius inter praecipuos Hispaniae architectos recensetur. Cf. *Epist. Mixtae*, II, 662.

<sup>8</sup> «Quocumque Superior mittet aliquem,.. per crebram etiam litterarum communicationem, quantum fieri potest, totius successus certior redditus, ...consilio et aliis auxiliis quaecumque adhiberi possint, providebit.» *Constit. Societatis Jesu*, p. VII, cap. II, § 2.

<sup>9</sup> P. Joseph de Ayala.

<sup>10</sup> Dux V Gandiae, Carolus Borgia.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 200.

<sup>2</sup> P. Laurentius Magius, SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 176

se gaudeo, nam est vir grauis, prudens et bene doctus. Scribet is quid actum sit in causa elbingensi <sup>3</sup>, et quem exitum ea sit consequuta, quamuis finis adhuc non appareat; sunt enim ad regiae maiestatis tribunal elbingenses citati. Quid porro sit futurum, dies indicabit.

Quoniam vero quibusdam in litteris suis Rda. P. V. mihi spem fecerat, quod pridem promissus P. Dionysius <sup>4</sup> tandem aliquando mittendus ad nos foret, maiorem in modum peto, ne me diutius hac spe lactare velit; sed, quod iam inde ab aliquot annis promissum est, id ad rem primo quoque tempore conferendum curet. Nam P. Petrus <sup>5</sup>, qui bonam operam Elbingae nauauerat in reuocandis ad Christum his, qui discesserant, graui morbo laborat, et eo chronico, vix vt spes aliqua sit eum ad intermissum praedicandi munus aliquando reuerti posse. Scripsit autem istis diebus ad me Rdu. dominus episcopus vlnensis <sup>6</sup>, seque mea commendatione iuuari petiuit, vt aliqui mitterentur isthic, qui locum in primaria ciuitate diocaesis eius, quin et Lithuaniae ducatus totius, inspicerent, vt ibi collegium sanctae Societatis vestrae erigi possit, quemadmodum ex litteris, quas mitto, cognoscet vberius, a qua peto vt huic tam sancto eius desiderio deesse ne velit; ac, si nihil aliud, saltem R. Patri prouinciali, qui nunc hic est, mandet, vt is eo se conferat, locum inspiciat, deque rebus omnibus Rdam. P. V. certiozem reddat. Cuius me orationibus et sacrificiis diligenter commendo. Datum ex castro meo Heilspergk I Septembris, anno 1568.º Frater in Christo,

STANISLAUS, CARDINALIS VARMIENSIS.

*Inscriptio.* Rdo. in Christo Patri, domino Francisco Borgia, sanctae Societatis Jhesu praeposito generali, etc., fratri in Christo charissimo et honorando.

*Sigilli vestigium.*

<sup>3</sup> Vide epist. 646.

<sup>4</sup> P. Henricus Dionysius. Vide epist. 646, annot. 3.

<sup>5</sup> P. Petrus Phaë.

<sup>6</sup> Episcopus vlnensis erat Valerianus Protaszewicz. Ejus pulchras epistolas ad cardinalem Hosium et ad bransbergenses socios vide sis apud SACHINUM, loc. cit., nn. 180 et 181.

## 666

FRANCISCUS TOLETUS, PROREX PERUVIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 4 SEPTEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Borgiae litteris incredibilem accipit solatium et robur animi.—Ad expeditionem peruvianam se accingit.—Sicut gloriosum fuit Hispaniae regno Christi fidem ad regiones Indiae occidentalis advehere, ita illam conservare et provehere debet.—Ad hoc opus perficiendum Societatis operarios aptissimos existimat, eorumque numerum in illis regionibus omnino augendum censet.*

†

Rmo. Sr. y Padre mío. Quando aporta alguna carta de V. R. por acá, sabe Dios el aliento y consuelo que es para todos los de la casa de Oropesa, y saber que Dios da uida y salud á V. R. en tiempo que tanto parece que es menester tenella quien le sirue. La de Oropesa anda como suele á oras y á días.

Yo, señor, a çinco ó seis meses que estoy aquí, entendiendo el estado en que están las cosas de aquel nuevo mundo, donde S. M. manda que le uaya á seruir, para el remedio de las quales a mandado juntar ueinte personas con el cardenal, de las más graues de sus tribunales, con algunos theólogos; y aunque cada día asistimos á esta lauor, no [ha] auido tiempo hasta aora de tomar resoluçión; y á este respeto creo que no nos podremos embarcar hasta la entrada del año que bien. Paréçeme que S. M. querría fauoreçellos, que uerdaderamente, como fué de gran gloria para los reyes pasados poner la uandera de nuestra fe en aquellos ydólatras, tan lejos de esta corona de Castilla, parece que abría de poner gran cudiçia en que, no solamente tuiesen el nombre de auer entrado en la yglesia; porque creo que está muy flaco lo demás, y en muy pocos la firmeza de la fe. Bendito Dios, que tenemos pontífice tan xpiano. para el ayuda de todo. Plega á Dios que no merezcamos que el demonio saque fruto de su zizania, que sería mayor dolor que uer el armada del turco en las

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1568 A*, 2 ff., nn. 62, 63. Respondet epistolae 661.

costas de Italia, ni el poder de los erejes de Alemania en los estados de Flandes.

Yo, señor, no pienso que ay hazer nada bueno sin buenos, y que entre ellos lo son los de la Compañía. Con uerdad xpiana, creo que V. R. entenderá quánto mejor se podrán atapar acá los portillos y faltas en estas sus casas de estos reynos, de no auer bastante número de sujetos, y con quánto más caudal y neçesidad se siruiria Dios en la neçesidad de aquellos miserables de que V. R. embíase todos los que fuese posible, pues euidentemente en cantidad y calidad falta la dotrina para la conuersion de aquel ganado, que la está esperando ochenta años a. También quiero alegar el particular derecho que yo pretendo tener á esto, por yr yo a trabajar en aquel ministerio, y que á este respeto V. R. nombrase alguna persona de calidad para mi alma, y muchas para las de todos, que ni las ocho que fueron en la flota pasada, ni las çinco ó seis que el Padre prouinçial <sup>2</sup> dize que podrían yr aora, me satisfazen, que todo esto es poco; aunque, siendo ellos tales, pueden hazer mucho. Pero la tierra es tan larga, y está tan falta, que es lástima lo que de esto aquí se entiende. Yo auía deseado lo posible arrancar al P. Gonçález, pues acabaua aora su ofiçio <sup>3</sup>. Dízeme, que es muy ruín marinero, y así yo auía nombrado á S. M. que pidiese al P. Gutiérrez <sup>4</sup>, pero fiome más de la merçed que V. R. me a de hazer, á quien suplico que, si uuiere enbiado alguna comisión para esto, pues Dios alargel el plazo del embarcarnos, embíe otra de más aumento en número y en calidad de alguna persona para mi particular.

Yo embío allá por medios del señor comendador mayor <sup>5</sup> y del embajador, su hermano <sup>6</sup>, á suplicar á S. S. en algunas cosas

<sup>2</sup> P. Gundisalvus González.

<sup>3</sup> Novi praepositi provinciales pro tota Hispaniae assistentia anno 1568 ad finem vergente creati sunt. «Los Provinciales nuevos eran Antonio Cordeses, en Aragón; Gil González Dávila, en Castilla; el portugués Manuel López, en Toledo; y Juan de Cañas, en Andalucía.» ASTRAIN, loc. cit., II, 459.

<sup>4</sup> P. Martinus Gutiérrez, provinciae castellanae.

<sup>5</sup> Ludovicus de Requeséns et Zúñiga.

<sup>6</sup> Joannes de Zúñiga. De eo scribebat dux Iermensis Borgiae die 28 Novembris anni 1567 quae sequuntur: «Y pues el señor don Juan de Çúñiga

fauorezca aquella plantilla de aquel colesio que dejó en Oropesa <sup>7</sup>, y también querría después suplicalle, que, pues estos colesios an sido tan fauorecidos dél y del conçilio general, mandase á V. R. le tomase con las constituçiones que para su conseruaçión tiene hechas, que, aunque desuiase algo de sus ynstitutos, no pareçe que sería cosa de sustancia. V. R. me diga si nos dará licençia para que pidamos esto, que también damos traça aquí para que estos colesios se planten en aquellas prouinçias del Perú, y querría yo que fuese con la superintendencia de la Compañía.

Plega á N. S. endereçallo todo como él puede, que todo lo demás es flaqueza, y que él guarde á V. R. tantos años y con la salud que yo le deseo. De Madrid 4 de Setiembre 1568 años.

V. R. me hará merced de responder con toda brevedad á la letra de S. M. y á ésta, y con el buen despacho que yo espero.

Besa las manos á V. R. su servydor,

DON FRANCISCO DE TOLEDO.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Sr. y Padre mío, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jhs. en Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 667

### PROREGI NEAPOLITANO

ROMA 4 SEPTEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Situm pro templo Societatis aedificando, a Borgia coemptum, amicorum ejusdem Societatis eleemosynis solvendum confidit; ideoque a prorege stipem ad hoc pium opus corrogat.*

†  
Jhus.

Virey de Nápoles <sup>2</sup>.—Excmo. señor. En quanto ha sido posi-

ba á asistir en el lugar de su hermano, bien creará V. P. me cabe á mí el contentamiento que es razón, y que le tendrá él de ocuparse en lo que al servicio de V. P. tocara, y yo de toda la merced que se le hiziere; porque, çierto, es muy principal caballero y gran cristiano.» Ex archetypo, in cod. *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 311.

<sup>7</sup> Vide epist. 504, ubi Borgia Toletum consolatur, eo quod, ex comitiorum Societatis decreto, illud collegium admitti non posset.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital.* 1567-1569, fol. 154r.

<sup>2</sup> Petrus Afán de Ribera. Vide epist. 326.

ble, he trabajado no dar pesadumbre á V. E., aunque sus piadosas y christianísimas entrañas no la reciben en socorrer á los pobres que tienen necessidad de aliuio y consuelo; y así aora dexara de dar fastidio, si la necessidad no me forzara á ello.

El Illmo. cardenal Fernés nos fauorece en hazernos la yglesia, porque la nuestra está peligrosa de caerse, y es muy pequeña para los ministerios que en ella se hazen. Para esto ha sido menester comprar el sitio, que cuesta poco menos de doze mill ducados; y como esta casa ni tiene ni puede tener renta, ni aprouecharse de la que tienen los collegios, si de Dios N. S. y de sus dispenseros y prouehedores no somos remediados, con dar nuestras personas se abrán de contentar nuestros acrehedores. Hauemos començado á pedir aquí limosna <sup>5</sup>; y aunque el Señor nos fauoresce, por ser tan grande la cantidad, uemos que será necessario el fauor de los uezinos. Y pues Dios N. S. me haze gratia de tener á V. E. tan cerca, espero que entre sus limosnas terná por bien enpleada esta; pues ya tenemos experientia de su charidad en nuestros trabajos. Vna de las cosas que me ha hecho tomar éste es ser cosa que no se haze sino una uez en la uida, y para tener casa adonde el Señor sea seruido, como esperamos lo es y será en esta; y acabado de pagar el sitio, no tenemos más por qué fatigar á los que tenemos por patrones y deuotos de nuestra mínima Compañía. Lo demás dirá el P. Gaspar, si V. E. fuere seruido de informarse dello. Mi officio será de una manera ó de otra supplicar á nuestro Señor guarde su Excma. persona, acrescentándola en sus dones y gracias como deseo. Amén. De Roma á 4 de Setiembre 1568.

<sup>5</sup> «Debeatur et illa ei templo dignitas, vt Praeposito Francisco conderetur: et ipsi Francisco conueniebat vt coeptam ab se duodeuiginti ante annis, cum primum Romam venit, aedificationem persequeretur. Suscepit ergo rem impigre: situmque ipse coëmit magno aere, quod ex amicis Proceribus longe positus per litteras fere emendicauit.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 142.

## 668

## HIPPOLYTO, CARDINALI FERRARIENSI

ROMA 6 SEPTEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Quod Patri Nicolao Babadillae, aegrotanti, summa charitate ac diligentia suam operam ac favorem praebuerit, gratias agit.*

†  
Ihs.

Illmo. et Rmo. monsignor in Xpo. oss.<sup>mo</sup>. Son informato che V. Sria. Illma. ha fatto tante gratie et tanto fauore al P. Bobadilla nella sua infirmità, che non solamente lui resta obligatissimo, ma anche tutti noi, alla molta humanità et charità de V. Sria. Illma.; et così humilmente la ringratiamo, et preghamo Iddio N. S. la remunerer con copiosa et eterna retributione; benchè non è cosa noua a noi il riceuer gratie et elemosine da V. Sria. Illma., che tanto tempo fa ci è patrone et benefattore tanto principale.

Mi è stato anche gratissimo intendere che si troui bene di sanità V. Sria. Illma. Dio N. S. la conserui et confermi, et augmenti in lei suoi santissimi doni et gratie, come noi glielo supplichiamo per il ben della santa chiesa. Di Roma li 6 di Settembre 1568.

D. V. Illma. et Rma. Sria. seruo obediente en Jesù X.º,

FRANC.º

*Inscriptio.* † All' Illmo. et Rmo. monsignor il cardinal di Ferrara, signor mio in Xpo. oss.<sup>mo</sup>.

*Manet integrum sigillum.*

<sup>1</sup> Ex archetypo Mutinae in «Regio Archivio di Stato.—Cancellaria ducale» in codice «Lettere di Santi» 2 ff., altero puro. Nonum locum inter alia similia monumenta obtinet. Alterum exemplum apographum exstat in registis *Epist. Hisp.* 1567-1569, fol. 153r.

## 669

JOANNES, EPISCOPUS OVETENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

OVETO 21 SEPTEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.*Societatis collegium Oveti institui postulat.*

†

Rmo. Sr. y Padre mío. No puedo dexar de hazer esto, aunque no siruiera para más de obligar por ello á que V. P. Rma. me aulse de su salud, la qual aya sido y sea muy cumplida y en gracia de N. S., como yo lo desseo y se lo supplico.

Con el desseo y afflictión antigua que siempre tuue y tengo á la Compañía de Jhs., para en memoria della hazer lo que pudiere, he procurado que en esta çibdad de Ouiedo con la mejor commodidad se funde una cassa de religiosos, y á mi instançia han venido aquí algunos Padres muy doctos, los quales han hecho tanto fructo, que es para dar muchas gracias á nuestro Señor, y por el conoçimiento en que por su causa han venido muchas de las gentes desta tierra de montañas. Y viendo esto, con zelo christiano vna dignidad de mi iglesia, que se llama Dn. Andrés Vázquez de Prada, hombre muy prinçipal y rico, quiere dexar su renta y hazienda para que aya heffecto esta fundación, y ay otras gentes de no menor intinçión, y se han otorgado çiertos recabdos, como de todo se dará relación á V. P. Cosa será en que N. S. se siruirá mucho, y aprouecharán los christianos. Supplico á V. P. Rma. ponga en ello su benedicta mano, y haga que aya fin este tan buen propósito, y que sea yo tan dichoso, aunque indigno, que en mi tiempo se plante en esta tierra tal rayz, pues la simiente della causará el fructo y aprovechamien-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., nn. 454, 455, prius 529. Hujus auctor epistolae fuit Joannes de Ayora, episcopus ovetensis, Societatis amatissimus. Eidem morem gerere Societas non potuit, nec serio de collegii institutione usque ad annum 1571 actum fuit, quo tempore successor Joannis de Ayora, Gundisalvus de Solórzano, infensum omnino Societati se praebuit, ita ut collegii fundatio sex annis differenda fuerit. Cf. ASTRAIN, loc. cit., III, 30-32. Vide epist. 368.

to que suele, en seruicio de N. S. El qual guarde en su gracia y amor la persona de V. P. Rma. para más gloria suya. En Ouiedo XXI de 7.<sup>bre</sup> 1568.

Besa las manos de V. P. Rma. su sieruo y capellam,

J. EPISCOPUS OUETENSIS, COMES.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Sr. y Padre mío, el P. Francisco Borxa, general de la Compañía de [Jesús] Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 670

COMES LERMENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO I OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Joannes Borgia, febre laborans, melius se habet.—Marchionissa de Alcañices praegnans.—Ipse vero comes, mortuo principe, expectat regis jussa.—Joannes Borgia domus principis Joannae magister nominandus fertur.—De marchione Dianii.—Victoria a magistro Montesiae Orani reportata.—Joannes Austriacus Orani a magistro Montesiae splendide exceptus.—Dux Albanus copias haereticorum profligat.—Regina aegrotat.—Principis Caroli praematura mors et poenitentia, qua ad illam se comparavit.—P. Gobierno Roma propediem reversurus expectatur.*

†

Rmo. Sr. y mi berdadero Padre. La de V. P. Rma. de 30 de Agosto rrecebí, y el contentamiento que sienpre de saber que V. P. tiene la salud que yo deseo. A Dios graçias, acá la tenemos todos, y también sé que la tienen en Gandía y en Toro <sup>2</sup>; avnque el Sr. Dn. Juan <sup>3</sup> se fué de aquí abrá vn mes entre tanto que el rrey se declara con él, y parézeme que, en llegando á su casa, le dieron vnas tercianas: ya está mejor. Y sé que el preñado de mi señora la marquesa <sup>4</sup> ba adelante.

De mí lo que puedo dezir á V. P. Rma. es, que estoy esperando á que S. M. me mande lo que tengo de hazer, porque

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. epist.* 1568 A, 2 ff., nn. 70, 71.

<sup>2</sup> Gandiae et Tauri degebant plures filii, filiae et nepotes Sti. Francisci.

<sup>3</sup> Joannes Borgia, filius ejusdem Sti. Francisci.

<sup>4</sup> Marchionissa de Alcañices, Elvira Enríquez.

hasta aora no me an dicho nada, ni yo e querido importunarle, ni hablarle palabra, sino que todo sea conforme á su boluntad <sup>5</sup>. Plazerá á Dios que se haga conmigo mejor que yo merezco. De lo que suçediere, yo abisaré á V. P., á quien suplico se acuerde de encomendarme á él, de cuya mano biene todo.

Por aquí dizen que al Sr. Dn. Juan de Borja hazen mayor-domo de la prinçesa; no lo creo. Yo le espero, que bendrá aquí dentro de quinze días.

El marqués <sup>6</sup>, mi señor, está bueno, y hasta aora a estado en Sahagún, y por no hallarse bien allí creo se mudará á otro lugar. No sé si será á Valladolid, avnque para todo le estuviera mejor á S. Sría. bibir en vno de los suyos; y avnque de mi parte se a procurado, no lo soy para que deje de hazer su boluntad en todo.

La bitoria que escribieron á V. P. del maestre <sup>7</sup>, pasó desta manera: que tubo abiso que çiertos caziques, de los que no quieren amistad ni paz con él en aquella comarca, que son de los de Meliona, se metieron con sus ganados á apaçentarlos dentro de los términos de Orán, confiados que tenían buena guarda, y de vna laguna mui grande que estaba en medio de Orán y de ellos, que serían más de trecientos cinquenta sin mujeres y niños. El maestre salió tan secreto, que con aber siete leguas de Orán á donde estaban, tubo tan buena guía, que pasó la laguna avnque era honda y dió sobre ellos, y mató más de la mitad, y los otros traxo presos con las mujeres y niños y mucha cantidad de bacas y carneros y obejas. Balió mucho la cabalgada, y fué tan bien repartida, que de los soldados y jente de guerra quedó el maestre muy bien quisto, y sólo perdió vn soldado, que al rretirar se quedó dormido y luego le rrescató. A puesto mucho miedo á todos los alarbes que no eran sus amigos, y así aora todos le piden amistad.

El Sr. Dn. Juan de Austria estuvo en Orán, y el maestre le

<sup>5</sup> Comes Iermensis, Franciscus de Sandoval et Rojas, qui munere cubicularii principis Caroli fungebatur, eo vita functo, regis placita expectabat. Vide epist. 629.

<sup>6</sup> Marchio Dianii, Ludovicus Sandoval et Rojas, pater comitis Iermensis.

<sup>7</sup> Petrus Ludovicus Galcerán de Borja, ordinis Montesiae magister, frater Sti. Francisci.

rregaló mucho y le dió esclabos y esclabas y otras cosas. Yo creo el contentamiento que ay abrá dado la bitoria del duque de Alba <sup>8</sup>, y espero en Dios que aora le dará otra mayor, con que acabe de destruir los erejes; que dizen que están entranbos ejércitos con vn rrío en medio, y los nuestros con la mayor gana de pelear con ellos que se a bisto jamás. Tiene el duque dezisiete mil infantes y seis mil caballos, y el de Oranje trae siete mil caballos y deziocho mil infantes. Dizen que los nuestros es la más gallarda jente que se a bisto. Dios los ayude.

La rreyna <sup>9</sup> anda con poca salud y con muchos desmayos, avnque dizen que está cierto preñada. La princesa queda con terçianas dobles. Y el duque de Feria <sup>10</sup> se partió á Portogal dos días a. Y con esto se acaban las nuebas que aquí se ofreçen.

De la muerte del príncipe <sup>11</sup> tengo abisado á V. P. Rma. cómo fué gran misericordia de Dios dársela tan buena, abiéndola procurado él, con estar sin comer para matarse quinze días, avnque al cabo de los onçe, persuadido de su confesor y del médico, quiso comer y deseó vivir, y no vbo lugar lo vno ni lo otro <sup>a</sup>; porque se abían çerrado de manera las bías por donde comemos, que no podía pasar apenas vn poco de caldo, y con los eçesos que abía hecho en los onçe días, se le abía acabado el calor natural, de manera que no pudo gustar vn trago de caldo, porque bebía cada día quatro y cinco açunbres de agua con niebe, que bastaba á matar mil onbres de azero. En fin, le dijeron que no podía bibir; y entendido esto, se confesó y rrecibió todos los sacramentos y estremavnción con gran dolor y contriçión de sus pecados; y desta manera bibió tres días, haziendo gran demostraçión de cristiano, y pidiendo á bozes á Dios misericordia y á su padre perdón y la bendiçión. Yo digo á V. P. que fué la ma-

---

<sup>a</sup> ni o lo otro *ms.*

<sup>8</sup> Hanc victoriam adeptus est dux Albanus, Ferdinandus Alvarez de Toledo, die 21 Julii hujus anni in proelio, contra exercitum Ludovici Nasovii, Iemingae in Frisia commisso.

<sup>9</sup> Elisabeth de Valois, Hispaniae regina.

<sup>10</sup> Gumersindus Suárez de Figueroa.

<sup>11</sup> Carolus, filius Philippi II. Vide epist. 626 et 629.

yor que se puede encarezer aberle dado tan buena muerte, estando tan lejos de merezella, y gran merced que hizo á toda la cristiandad en llebarle al çielo. Porque, çierto, si bibiera, fuera la destruiçión de toda ella; que su condiçión y costumbres eran fuera de toda orden. El está muy bien allá; y todos los que le conoçimos alabamos á Dios por ello. Su padre lo a hecho muy bien con todos sus criados, harto mejor que se hizo con los del emperador y de la rreyna D.<sup>a</sup> Juana.

Mucho deseo que el P. Gobierno aya llegado <sup>12</sup>, para saber más particularmente de V. P. Rma.; á quien guarde N. S. y prospere como yo deseo. De Madrid á primero de Octubre de 1568.

Yo no merezco tanta culpa como V. P. me echa, porque berda[de]ramente no a pasado cosa después que en esta corte estoy, de que no aya dado cuenta á V. P. Rma., y así lo continuaré mientras bibiere, porque berdaderamente no conozco otro padre ni señor.

Oy e sabido que mi señora la duquesa <sup>13</sup> a parido un hijo. Los míos están buenos y siempre todos con deseo de reçibir la benediçión de V. P. Rma.: desde allá nos la eche.

De V. P. Rma. muy umilde hijo, que sus manos besa,

EL CONDE DE LERMA.

*Inscriptio.* † Al Rmo. señor y mi berdadero Padre, Francisco de Borja, mi señor, jeneral de la Compañía de Jesús en Roma.

*Sigilli abcisi vestigium.*

---

<sup>12</sup> P. Michaël Govierno, electus procurator in comitiis provinciae toletanae, Romam profectus fuerat, et inde revertens, Matrili hoc tempore expectabatur.

<sup>13</sup> Gandiae ducissa, Magdalena de Centelles.

## 671

## PATRI HIERONYMO RUIZ DEL PORTILLO

ROMA 3 OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Bonis nunciis ex America perlatis laetatur.—Nonnulli socii Panamae aegrotant.—Novae fundationes praeter limense domicilium non admittantur.—Instructio circa eos, qui ad indos ex civitate limensi excurrere debeant.—Ad difficultates in sacro ministerio occurrentes lumen afferre poterunt episcoporum decreta in synodo provinciali edita.—Erga proregem observantia commendatur.*

Perú. P. Portillo.—Pax Xpi. etc. Mucho me consolaron las primeras letras que de esse nuevo jardín del Señor, donde ha entrado á trabajar la Compañía, me ha embiado V. R., que son de Enero, de Cartagena y Panamá. Doy gracias á la diuina magstad por el buen uiaje y buena entrada que ha dado á los primeros trabajadores.

Auer enfermado algunos en Panamá no me marauillo, por ser nuevos y desacostumbrados ayres, que aun acá estamos en Roma, y, de 300 que somos de la Compañía, nos ha este uerano el Señor sacado seis para su gloria, y yo he estado en la cama con calenturas más de un mes, y aun no estoy libre de unas quartanillas que han quedado por reliquias de ellas. Bien ueo que conuiene ser sanos y enteros los que han de yr á essas partes.

Aunque en essas partes con su santa deuoción algunas personas offrescan fundaciones y ayudas para ellas, como V. R. ha apuntado que le offrecían en alguna parte, no se acepte ningún lugar, porque por aora, fuera de la Ciudad de los Reyes <sup>2</sup>, no se deue tomar obligación de asiento en el Perú sin que se entiendan acá mejor las cosas de allá, y aya gente con que se pueda satisfacer. Y los que en Panamá quedaron ó fuesen á otras partes, será por uía de misión, y no de obligación de assiento.

Haziéndose la residencia principal en la Ciudad de los Reyes, si fuere necessario repartirse algunos de los nuestros por los repartimientos de yndios para doctrinarlos, sea con estas condiciones quanto fuere posible. La primera, que sean probatae uirtu-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 166r.

<sup>2</sup> *Communius Lima haec urbs hodie nuncupatur.*

tis, et digni, quibus confidatur ille locus. La 2.<sup>a</sup>, que uayan lo más cerca de la residencia principal que buenamente se pudiere, para que fácilmente se puedan llamar y mudar y aun uisitar. La 3.<sup>a</sup>, que no se pongan por obligación de tiempo, sino que libremente los pueda el superior quitar y poner. La 4.<sup>a</sup>, que no se tome ningún estipendio, sino solamente lo que para passar la uida pareciere necesario. Y con esto V. R. yrá tomando el conocimiento de essas partes, y nos auisará de todo, para que se prouea adelante lo que más pareciere ser seruicio de N. S.; y siempre que auisare de cosas importantes, haga que sus consultores escriuan su parecer aparte sobre ellas.

Tenemos por particular misericordia de N. S. auer entrado la Compañía en essas partes á tiempo que los Rmos. obispos auían hecho su synodo <sup>3</sup>, y resuelto las dificultades en las materias de las restituciones y absolutiones, etc.; y parece que, donde tales personas se juntaron con letrados, etc., aurán tenido luz de Dios N. S. para acertar, pues se congregaron en su santo nombre tantos legítimos pastores de esse nuevo mundo. Con todo esto, me holgaré de uer la resolución que tomaron, y así V. R. me la embiará, escriuiendo siempre por tripplicados, como yo lo haré quando le escriua.

El Sr. Dn. Francisco de Toledo, que ua por virey á essas partes, creo que lleuará algunas personas de la Compañía consigo, como me los pidió S. Sría., y se las he ofrecido <sup>4</sup>. En ellos terná ayuda, y en el señor virey fauor para todo lo que tocare al seruicio de Dios N. S. Ya sabe, Padre, lo que le deuemos todos los de la Compañía, y cómo se deue procurar su seruicio, pues no mandará sino lo que más bien uniuersal de las almas sea conforme á nuestro instituto <sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Duo concilia provincialia jam hoc tempore Limae celebrata fuerant. Primum quidem 4 Octobris anni 1551; alterum vero a die 2 Martii anni 1567 ad diem 21 Ianuarii anni 1568. Cf. MENDIBURU, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, V, 38-39.

<sup>4</sup> Vide epist. 652 et 661.

<sup>5</sup> Hanc justam Borgiae spem fefellit prorsus eventus, nam aliqua a nostratibus prorex exigebat, quae a Societatis instituto aliena erant. Cf. AS-TRAIN, loc. cit., II, 313.

Las cosas de la Compañía por todas estas partes, por la gracia de N. S., uan en mucho augmento, recibién dose siempre muy buena gente por todas partes, y acceptándose pocos collegios de muchos que se offrecen, por mejor reforzar los ya hechos.

En las orationes y sacrificios de V. R. y de esos Padres y hermanos me encomiendo. De Roma 3 de Octubre 1568.

## 672

PATER PETRUS DE SAAVEDRA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 8 OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Multi, Matriti aegrotantes, nostratum ministeriis utuntur.—Regina, princeps Joanna, ejusque familiae virtutis exemplis conspicuae.—Princeps aegrotat.—P. Ramirius suis concionibus multos auditores ad templum Societatis attrahit.—Franciscus Toletus, prorex Peruviae, socios expeditionis e Societate sibi comparat, non autem rem cum generali praeposito, ut par erat, consulit.—Aegritudo et pia mors reginae.—Solemnia funera ejusdem animae persoluta.—Rex ad coenobium Sti. Hieronymi secedit.—Varia de curia regis.—Res Flandriae.—Collegium complutense.—P. Alphonsus Deza et academia complutensis.—Hieronymus Maurique ad sedem panormitanam evehendus fertur.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Pax Christi. Avnque con todos los correos e escrito largo á V. P., por ofrescerse cosas nuevas no dexaré de avisar á V. P. de todo lo que a sucedido después que no escribí.

En lo que toca á nuestra casa de Madrid, avnque nos an seguido trabajos de enfermedades, y yo e andado siempre cayendo y levantando de mi ijada y riñón y piedra, al presente estoy mejor, y sólo vn hermano tengo enfermo.

Abemos tenido trabajos con las enfermedades que a abido en Madrid, porque, como tienen tanta devoción las gentes, no saben socorrerse de otras partes sino de la Compañía. De casa de la Reyna <sup>2</sup> y de casa de la princessa <sup>3</sup> ordinariamente abemos sido

<sup>1</sup> Ex autographo, in codice *Hisp. epist.* 1568 A, 4 ff., nn. 72, 73.

<sup>2</sup> Regina Hispaniae, Elisabeth de Valois.

<sup>3</sup> Joanna Austriaca, soror Philippi II.

llamados, y muchas damas y señoras de ordinario se an confesado y confessan con nosotros. Y la princessa y todas las señoras de su casa son muy ordinarias, y biben con mucho concierto, como quando V. P. conoció aquella casa.

Al principio deste mes cayó mala la princessa, y tubo vnas rezias quartanas. Ya se levanta: encomiéndela V. P. á Dios.

El P. Dr. Ramírez <sup>4</sup> a començado á predicar su doctrina cristiana, y siendo nuestra iglesia la más capaz que ay en Madrid, no puede caber la gente de señores de título, y de caballeros y señores de los consejos, y cortesanos. Todavía abemos remediado algo la falta grande que hizo con su ausencia el P. Dr. Gobierno <sup>5</sup>.

El Padre provincial <sup>6</sup> está en el Villarejo, y no pienso que vendrá tan presto, si Dn. Francisco de Toledo <sup>7</sup> no le da prissa. Las cartas de V. P. se dieron en su mano del Dn. Francisco, y está muy regozijado, sino que no nos a agrado la orden que a tenido con S. M. y el presidente <sup>8</sup>, porque a sacado cédula que el P. Gutiérrez <sup>9</sup> vaya por comisario general; y van nombrados otros muchos por esta orden: Hernández, Trigoso, Isla, Ortún <sup>10</sup> y otros desta suerte. El P. Araoz le habló, y le dió á entender, que en la Compañía no se tenía aquella orden, sino que procedía con todos con suabidad, y que no embiaban á ninguno si no lo pedía, y que en tal caso, primero consideraban si tenía fuerças y habilidad para ello. Y en la Compañía, el general y asistentes, señalaba los que les parecían que conbenía que fuesen por provinciales y rectores y comissarios, si los vviessen de aver; y le dixo que me hablasse á mí, para que yo le informasse. Con esto creo que quedó algo puesto en razón. No sé lo que hará, porque

<sup>4</sup> P. Joannes Ramirius.

<sup>5</sup> Vide epistolam 670, annot. 12.

<sup>6</sup> P. Gundisalvus González.

<sup>7</sup> Vide epist. 652, 661 et 671.

<sup>8</sup> Didacus de Espinosa, cardinalis, praeses consilii regii.

<sup>9</sup> P. Martinus Gutiérrez.

<sup>10</sup> Ex hisce quatuor sociis tantum duo, scilicet P. Bartholomaeus Hernández et Didacus Ortún, electi fuerunt, quibus alii additi fuerunt, a P. AS-TRAIN, loc. cit., II, 312, recensiti.

hasta oy no me a hablado. Piensso, si me habla, corresponder á lo que le dixo Araoz, porque me a parecido bien. Abiso á V. P. para que vea lo que contiene, y escriba lo que debemos responder y dar á entender. La ida del visorey no será tan presto, porque se juntan de todos los consejos á resolver cosas de las Indias, y creo que al cabo no an de hazer nada. Dios los guíe y dé luz para que lo reformen como N. S. sea más servido y todos descarguen sus conciencias.

El domingo passado <sup>11</sup> me mandó abisar Dn. Luis <sup>12</sup>, limosnero mayor de S. M., que la reyna estaba muy mala, y dixéssimos todas las missas por ella: que le abían dado el santísimo sacramento. Y estando el mismo domingo predicando el P. Ramírez, me binieron á dezir que abía parido, y que estaba mejor la reyna. Quise que lo dixesse en el púlpito para [que] todos diessen gracias á N. S., y no pudo llegar nadie, con la gente, á dezirlo. Y luego que acabó la missa, me embió á dezir el limosnero que era fallecida; y así falleció, téngala el Señor en su gloria, el mismo domingo que digo.

Hasta el día que falleció, no se dixo en la corte que estaba mala, ni lo sabíamos, avnque ella andaba indispueta y entre los médicos gran disensión, que vnos dezían que estaba preñada, y otros que no, sino que tenía otras enfermedades. Llegó aquel día, dende el sábado antes, á mostrar mucha enfermedad. Diéronle vna purga rezia, y con ella echó la criatura muerta y á la vna, después de medio día, falleció, diciendo cosas maravillosas con vn crucifixo en las manos, y con tanta conformidad como si fuera verdaderamente sancta. Suplicándole que tomase vn poco de sustancia, dixo al cardenal, abraçándose con su crucifixo: Cardenal, esta es mi sustancia, y mi bien, y mi Dios; no quiero otra sustancia. Y otra vez dixo: Igual es este ninno, abraçándose con el crucifixo, que no el que esperábades de mí. Asíó del rey la reyna, y no le dexó ir de su presencia, hasta que le diesse su palabra de remediar y faborescer á todos sus criados y criadas, en especial á las extrangeras fran[c]esas. Y el rey la prometió y dió

<sup>11</sup> Die, scilicet, 3 Octobris, qua festum SS. Rosarii celebrabatur.

<sup>12</sup> Ludovicus Manrique. GACHARD, *Don Carlos et Philippe II*, II, 613.

su fe y palabra que lo haría como se lo pedía, y le besó la mano, y así el rey se despidió della.

Embió á llamar al embaxador de Francia <sup>13</sup>, y encargóle mucho que escribiesse á su madre <sup>14</sup> y á sus hermanos consolándolos, y diziéndoles con cuánta conformidad con la boluntad de Dios moría, y que igual cosa era reynar con Dios, que no ser reyna, y que le embiasse á suplicar de su parte á su madre y al rey, que mirasse mucho por las cosas de nuestra sancta fe cathólica.

Fué muy solemne el enterramiento y con gran sentimiento de todo el mundo, y más de sus criados.

La noche que falleció fueron por orden todas las religiones á dezir vn noturno con vn responso sobre su cuerpo á la capilla del rey, donde estava su cuerpo. A las onze de la noche nos cupo á nosotros, y otro día, á las onze y media, fuimos á acompañar su cuerpo al monasterio de las descalças, do está depositada. Vanse prosiguiendo sus onrras.

La casa se está sin hazerse mudança, y aora a mandado el rey que las <sup>a</sup> provea mejor que hasta aquí, y visitan los mayordomos si se haze y cumple muy bien todo. La duquesa de Alva <sup>15</sup> las regala á todas y las consuela, y a hecho como gran señora.

El rey N. S. está en S. Hyerónimo, y la princessa se a pasado al aposento del rey. Sé dezir que la princesa escribió luego á Bohemia. Dízesse que el rey se casará con su sobrina, hija del emperador <sup>16</sup>.

Esta relación de todo lo que escribo supe ayer de vnas dueñas de onor de la reyna, que se hallaron á la muerte de la reyna, que las confessé ayer, y del médico de la reyna, que es gran siervo de Dios, y nos cura á todos con gran amor, y avn á vezes

---

<sup>a</sup> *Scilicet*, las criadas.

---

<sup>13</sup> Raimundus de Pavia, dominus de Fourquevaux. GACHARD, loc. cit., I, XI.

<sup>14</sup> Catharina Medicea.

<sup>15</sup> Maria Enríquez.

<sup>16</sup> Anna Maria, filia Maximiliani II, imperatoris, fuit quarta regis Hispaniae uxor.

nos provee muchas cosas. Se dize más por el vulgo que no son para carta.

La corte no sé si hará mudança; sospecho que no. Vnos dizen que á Toledo, otros á Valladolid. Yo digo que ni á vna parte ni á otra. No se sabe por el presente cosa. Las infantas <sup>17</sup> están muy lindas.

Espero que con el P. Gobierno escribirá V. P., y proveerá todo lo que conviene para que el Señor se sirva y todos tengamos conformidad y alegría.

El Sr. conde de Lerma <sup>18</sup> está aquí y bueno. Díle las cartas de V. P. para que las encaminasse á la Sra. marquesa <sup>19</sup>. Hasta agora no se le a hecho merced ninguna.

Las cosas de Flandes ponen en mucho cuidado, porque se piensa que el día de oy se a dado la batalla. Porque este vltimo correo truxo nueva que las cosas quedaban en este estado.

En Alcalá tienen estrecha necesidad, porque ay mucha gente y poco remedio. Por amor de Dios, V. P. siempre la faborezca y se acuerde de la importancia grande desta casa. Con toda su pobreza la a dispuesto muy bien el P. Manuel <sup>20</sup>, y creo que el P. Mtro. Deça <sup>21</sup> a de traer á su lección á toda la vniversidad. Proveyóse en consejo real, á instancia de los estudiantes que lo pidieron, que dexasse el rector leer al Mtro. Deça, porque abía puesto censuras que ninguno fuesse á su lección <sup>22</sup>.

Si de las Indias a de aver tanta saca, V. P. provea que se

<sup>17</sup> Elisabeth-Clara-Eugenia, et Catharina.

<sup>18</sup> Franciscus de Sandoval et Rojas.

<sup>19</sup> Marchionissa de Alcañices, Elvira Enríquez.

<sup>20</sup> P. Emmanuel López.

<sup>21</sup> P. Alphonsus Deza. Supra, III, 467.

<sup>22</sup> «El año 1567, aviendo entrado en la Cáthedra de Escritura el Doctor Don Alonso de Mendoza (que después fué Canónigo de Toledo), como la Universidad se despoblaba en aquella hora por oír al P. M. Deza en nuestra casa, acudió á quejarse á la Corte; y ganó una Provisión del Consejo, para que el P. Deza mudasse de hora.» ALCAZAR, loc. cit., II, 201. «Scholastici, sua sponte Vallisoletum profecti, suis sumptibus egere et obtinere causam. Pronunciatumque est licere Patribus in Collegio suo docere, et quibuscumque libitum esset, auditum accedere.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 227.

abra la mano á recibir gente, y á que otros se orden[en], para que aya quien sirba, porqué ay grandissima falta de gente. Y acuérdesse V. P. desta casa de Madrid, que siempre esté proveída, pues por la gracia del Señor en tanta gracia de todos a caído.

Trátase que mi Dn. Hyerónimo Manrique, que aora a ido por visitador á Barcelona, y era inquisidor de Valencia, vaya por archobispo de Palermo, y que en ausencia del visorey tenga sus vezes. Esto a tratado el presidente. Guardaralo V. P. para sí, hasta ver en lo que para. Todavía aprovecharía por allá, porque quiere bien á la Compañía. Dios lo guíe y nos guarde á V. P. muy muchos annos, como sus hijos abemos menester. De Madrid 8 de Octubre 1568.

D[e] V. P. indigno sierbo y hijo obediente en el Señor,

SAABEDRA.

El P. Rodríguez, ministro de Alcalá, se encomienda mucho en las oraciones de V. P., y todos los de esta casa pedimos su santa bendición.

*Inscriptio.* Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

*Obsignationis vestigia.*

## 673

PHILIPPUS II, HISPANIAE REX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 11 OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Viginti e Societate homines ad Peruviam mitti postulat.*

†

El rey. Muy Rdo. y deuoto Padre general de la Compañía de Jesús. Sabed que, por la neçesidad que ay en las prouinçias del Pirú, que es en las nuestras Imdias del mar Oçéano, de religiosos que entiendan en la ynstrucción y conbersión de los naturales dellas, por la deuoción que tenemos á vuestra orden deseamos ymbiar algunos religiosos della para que entiendan en lo susodi-

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. princip.* 1565-75, 1 fol., n. 77. Est alterum exemplum archetypum ibidem, 2 ff., n. 76.

cho. Yo os ruego y encargo que embiéis vuestra patente y despachos para los prouinçiales de Castilla y Andaluçia y reino de Toledo <sup>2</sup>, para que den hasta veinte religiosos de vuestra orden, los que fueren nonbrados por orden vuestra y dellos, y los lleue á las dichas prouinçias la persona que por la dicha uuestra orden se nonbrare por comissario dellas y de los dichos religiosos que así lleuare, y de los que ouiere en aquella tierra, y les ordenéis que pasen á ellas para que entiendan en la ynstruçión y comberción de los dichos yndios naturales, y comiençen á fundar casas y monasterios de vuestra orden; que nos les mandaremos proveer de lo neçesario para su pasaje y matalotaje. Que en ello, de más del seruizio que á N. S. haréis, yo reçibiré mucho contentamiento. Fecha en Madrid á XI de Otubre de mill y quinientos y sesenta y ocho años.

YO EL REY.

Por mandado de S. M., FRANCISCO DE ERASSO.

*Inscriptio.* † Por el rey. Al muy Rdo. y deuoto Padre general de la Compañía de Ihus.

*Sigilli vestigium.*

## 674

### PATRI DIDACO DE AVELLANEDA

ROMA 12 OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Memoriale nobilium hispanorum, Societatis amicorum, ex quibus corrigandae eleemosynae pro situ templi farnesiani coemendo.*

Andalucía. P. Auellaneda. Memorial.—Pax Xpi. etc. De otras cosas de essa prouincia se escriue á V. R. aparte, con el mesmo P. Çárate, que ésta lleua <sup>2</sup>.

Lo que en ésta querría encargar á V. R. muy eficazmente es, que con su buena diligencia nos ayude en el negocio de que espero Dios N. S. ha de ser muy seruido, y la Compañía ayuda-

<sup>2</sup> Novos praepositos provinciales, hoc anno ad finem vergente, a Borgia provinciis Hispaniae assignatos, vide in epist. 666, annot. 3.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 173v-174r.

<sup>2</sup> P. Alphonsus de Zárate, procurator provinciae baeticae, Romam ad procuratorum comitia venerat.

da. Tenemos, como V. R. sabe, en esta casa de Roma una yglesia tan estrecha y ruinosa, que, allende de no caber en ella aun la menor parte de la gente que acude á la frequentia de los sacramentos y á los sermones ordinarios, tenemos peligro que un día haga algún mal recaudo, cayéndose toda ó parte della por la gente que carga y por su uejez. Entendiendo esto el Illmo. cardenal Fernesio, y uiendo que Roma, que es cabeça y gouierno, no solamente de toda la yglesia, mas particularmente de nuestra Compañía, es razón que tenga el mejor y más capaz templo de toda ella, pues á él acuden de todas las naciones, se ha ofrecido con su charidad á edificarnos la yglesia, que será de las principales de Roma, pero no quiso obligarse á comprar el sitio para la yglesia, sino que nosotros se le diésemos. Por esta necesidad tan urgente, y por no faltar á la ocasión que Dios N. S. nos embiaua, me dispuse á comprar el sitio para la dicha yglesia, que por buena diligencia que hezimos ha llegado á costarnos más de doze mill ducados, esperando en Dios N. S. que mouerá muchos coraçones para ayudarnos á salir desta deuda, hecha por su puro seruicio <sup>5</sup>.

Lo que yo aora sobre esto quiero encomendar á V. R. es, que tome un trabajo de dar una buelta por diuersos lugares de essa su prouincia, y dé las cartas que aquí le embió para estos señores que se siguen:

Duque de Medinasidonia <sup>4</sup>. Condesa de Niebla <sup>5</sup>. Duque de Arcos <sup>6</sup>. Duque de Bejar <sup>7</sup>. Marquesa de Priego <sup>8</sup>. El marqués de Priego <sup>9</sup>. D.<sup>a</sup> Luisa de Mendoça, en Vbeda, muger del Sr. Joan Vázquez de Molina <sup>10</sup>. Francisco de la Palma. Gonçalo

<sup>5</sup> Vide epist. 664 et 667.

<sup>4</sup> Alphonsus Pérez de Guzmán el Bueno.

<sup>5</sup> Eleonora de Sotomayor.

<sup>6</sup> Ludovicus Christophorus Ponce de León, dux II de Arcos. Supra III, 316, 623.

<sup>7</sup> Franciscus de Zúñiga et Sotomayor, dux V de Béjar. HARO, *Nobiliario*, pág. 195. BURGOS, *Blasón de España*, II, 65, ducem IV de Béjar eundem scribit.

<sup>8</sup> Catharina Fernández de Córdoba.

<sup>9</sup> Alphonsus Fernández de Córdoba. Supra, III, 752.

<sup>10</sup> Vide supra, III, 333.

Martín. D. Joan de Córdoba, el sucesor de nuestro fundador de Córdoba <sup>11</sup>: y á todos estos señores escriuo nominatim, que V. R. los yrá á uisitar de mi parte, y á todos escriuo la mesma sententia que aquí he scripto de nuestra yglesia, y les supplico que, si el Señor les da de ello deuoción, fauorezcan con la parte de limosna que fueren seruidos esta obra, que es la paga deste sitio, porque el edificio ya le comiença el Illmo. cardenal Fernelio.

También ua letra para el señor arzobispo de Granada <sup>12</sup> sobre lo mesmo; mas, porque creo que le uerná á trasmano á V. R., no le encargo que uaya allá; pero bastará que le escriua á S. Sría. sobre ello, y encomiende mucho de mi parte el negocio al P. Dr. Plaça, al qual V. R. auisará de el caso, como yo se le escriuo aquí.

Ultra de estas, uan firmadas quatro cartas para que V. R. les ponga allá los sobrescriptos, acomodándolas á quien le pareciere que con beneuolentia y charidad tomará esta petición, y particularmente se me ofrece que á los dos hermanos del señor duque de Alcalá <sup>13</sup>, que allá están, podrían conuenir algunas dellas; y aun, si sin letras V. R. uiere coiuntura de hablar en esto á otras personas, será acertado hablarlas.

Todo lo que en esto se hiziere me auise particularmente V. R. por duplicadas. Y con esto me encomiendo en los sacrificios y orationes de V. R. etc. De Roma 12 de Octubre 1568.

---

<sup>11</sup> Joannes Fernández de Córdoba, II hujus nominis, filius fundatoris collegii cordubensis. BÉTHENCOURT, loc. cit., VII, 75.

<sup>12</sup> Petrus Guerrero.

<sup>13</sup> Ferdinandus et Fridericus de Ribera erant duo fratres Petri Afán de Ribera, ducis I de Alcalá. BURGOS, loc. cit., I, 158.

## 675

## PATRI DIDACO DE AVELLANEDA

ROMA 12 OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Provinciae baeticae et aliquorum ejusdem collegiorum novi moderatores creantur.*

P. Auellaneda. — Por otras se escriue á V. R. copiosamente de los negoçios de la prouinçia, y de algunas [cosas] particulares que le embió encomendadas.

Esta es solamente para lo que toca á la elección de superiores en essa prouincia, y primeramente del prouincial, el qual cargo dexara yo á V. R. por otro trienio de buena uoluntad, si solamente tuuiera qüenta con su buen gouierno y con la consolación de la prouincia, la qual toda le ama; pero, mudando todos los prouinçiales de essas prouincias y quasi de todas las de por acá, no me ha paresçido dexar al Andaluzía sin mudar <sup>2</sup>. Muéueme también, que V. R. me lo ha pedido por letras suyas, y deseo que hagamos nueba gente, para que nos ayude á llebar el peso desta máchina, que el Señor ha puesto sobre nuestros hombros. Gánase también, que el que nombro prouincial, está como sepultado, por no quererle dar la señora marquesa de Priego <sup>3</sup>, que es el P. Mtro. Cañas <sup>4</sup>; y siendo aora él prouincial, será libre para hazer su offiçio, y V. R. lo quedará para residir en Seuilla, donde será rector. Y tenga entendido, Padre, que estimo tanto proouer bien á Seuilla, que pienso que no es menos importante que el ser prouincial, sino en alguna manera más, por ser la máchina tan grande, y auer de buscar prouisión para tantos, lo qual sé yo que V. R. hará con la gracia que el Señor le ha dado; y el P. Fonseca <sup>5</sup> yrá por rector de Córdoba, porque terná menos ocupación y espero que lo hará bien.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 174v. Quanam die haec epistola data fuerit, in ea tacetur, sed in sequenti, quae Patri Cañas inscribitur, et simul cum hac missa est, dies 12 Octobris scripta reperitur.

<sup>2</sup> Vide epist. 666, annot. 3, ubi noui provinciales Hispaniae recensentur.

<sup>3</sup> Catharina Fernández de Córdoba.

<sup>4</sup> P. Joannes de Cañas.

<sup>5</sup> P. Ignatius de Fonseca erat rector collegii hispalensis.

El P. Dr. Plaça <sup>6</sup> sea rector nomine et re de Granada, y descanse vn poco de tiempo el P. Nauarro <sup>7</sup>.

Estas cosas cumplirá V. R. luego; pero en lo que toca á dexar el cargo del prouincial al sucesor, el P. Cañas, no lo haga, aunque aya pasado su trienio, hasta que aya dado la buelta por la prouinçia, y concludido enteramente el negoçio que se le encarga de la iglesia de Roma <sup>8</sup>, por otra que con ésta va; y hasta entonçes no es necessario publicarlo, porque yo no lo declaro á otro sino á V. R., y para ello le embió las patentes neçessarias de todas estas prouissionses; y el Señor sea con V. R., en cuyas oraciones y sacrificios particularmente me encomiendo.

La que va para el P. Cañas <sup>9</sup> no se le dé hasta que V. R. aya hecho sus negoçios, como aquí le digo, y guárdela con la patente que lleua juntamente.

## 676

## PROVINCIAE SICULAE S. J. PRAESIDI

ROMA 26 OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Gratias Deo agit, qui mortis periculo Achillem eripuit.—Quid in casu agendum videatur, exponit.*

Sicilia. Prouincial <sup>2</sup>.—Si sono riceuute quelle di V. R. di Agosto et Settembre insino al primo et 3 d' Ottobre; et intendendo il successo di quello che passò con Malherua <sup>3</sup>, tutti habbia-

<sup>6</sup> P. Joannes de la Plaza.

<sup>7</sup> P. Petrus Navarrus, rector collegii granatensis.

<sup>8</sup> Vide epistolam praecedentem.

<sup>9</sup> In eodem codice, loc. cit., extat epistola ad P. Cañas eadem die data, ex qua haec excerpere iuvat: «P. Mtro. Cañas.—Por la que escribo al P. Avellaneda entenderá, Padre charísimo, cómo le he nombrado para que este trienio que viene tenga el cargo de essa prouincia del Andaluzia, esperando en el Señor que para ello le dará fuerças corporales y spirituales, como se requieren para vn semejante ministerio. Mi Sra. en Christo, la marquesa de Priego, terná por su seruicio esta ausencia de V. R., mirando á la mayor gloria diuina y neçessidad de la Compañía, de que sus sujetos se empleen en seruicio de la Compañía conforme á sus talentos...»

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 164v.

<sup>2</sup> P. Paulus Achilles.

<sup>3</sup> «P. Vincentius Bonerba, quem Sacchinus [part. III, lib. IV, n. 158], forte ex Maleficio, Malerbam nominat, quinto jam anno, Societatis tranfu-

mo hauuto grande occasione di ringratiar Iddio N. S., che habbia così straordinariamente liberato V. R. di tal pericolo, che pare assai chiaro esser cosa propria di sua diuina mano protegente. Ma perchè potrebbe essere che con la diligentia che uolse usare la Ecc.<sup>za</sup> del vicerè per far pigliar il delinquente, fossi preso, et che si desideri intender che si habbia a far di lui, V. R. facci conto di metterlo in mano de l' ordinario, protestando che non uole uendeta del suo canto, nè uole far parte contra di lui; ma, se l' ordinario ex officio giudicarà debbia far penitentia di tan inorme delicto contra suo superior, et anche nella chiesa, non se li deue prohibire, benchè, credendosi fussi umor malencolico il suo, o pacia, si potrebbe anche dire che, se lo uolessino condenare a molto graue pena, si potrebbe anche intercedere. Deue però precedere a tutto questo licenciarlo della Compagnia, perchè, essendo subdito di quella, non potrebbe l' ordinario procedere contra di lui <sup>4</sup>... Di Roma li 26 de Ottobre 1568.

## 677

PATER LUDOVICUS SANTANDER

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 27 OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Statum collegii valentini describit. — Setabim P. Santander cum socio sacris ministeriis fructu non poenitendo excolit. — Conciones quadragesimales in urbe valentina. — Gandiae ad gradus academicos P. Santander promovetur, et ducis familiam consolatur. — Montesiam inuisit. — Sanctae Clarae coenobium augetur.*

†  
Ihs.

Muy Rdo. en Chro. Padre nuestro. Pax Chri. etc. Después de las vltimas que he escrito á V. P., no se ofreçe sino que, gloria al Señor, aunque hay por la tierra enfermos, los deste collegio

ga, commeatum et missionem ab Achille petebat, qui absente Domenechio, Provinciae praeerat.» AGUILERA, loc. cit., I, 173, ubi crimen Patris Vincentii enarratur.

<sup>4</sup> Pauca sequuntur de duobus sociis studiis theologiae applicandis.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1568 A*, 2 ff., n. 77.

tienen salud, que, si no es vn hermano coadjutor, que está con tercianas, todos los demás han estado y están buenos, y así se proçede en todo, así en los estudios, que van mejor que nunca, como en los demás minysterios de sermones y confesiones etc.

Somos todavía hasta 42, y Dios nos prouee con su misericordia, y la gente no está tan fastidiada, que no muestren buena voluntad. En lo que toca á los estudios, anda tan heruorosa Valencia, que se dize hauer en toda ella veynte lecciones de theología, entre vniversidad y religiones; no falta quien diga que la Compañía ha ayudado á que todos procuren de tenerlas.

Mediado Septiembre pareció al Padre provincial <sup>2</sup> que nos llegásemos á Xátiva otro Padre y yo, por la mucha instancia que aquella çiudad hazía. Estuuimos veynte días, y quisieran que fueran meses. Es grande la voluntad con que reciben la doctrina, y grande la que tienen á la Compañía, y todo el trabajo que se tomare con ellos es bien empleado.

Quasi todos los monesterios (que entre monjas y frayles hay 8) quisieron se predicase en sus yglesias, así los dominicos, como los franciscos el día del glorioso S. Francisco, y sobre todo se procuró quedase la clerezía aficionada. De la gente seglar truximos gran satisfacción. Desde luego se procuran proueer para la cuaresma <sup>a</sup> del año de 70: creo harán instancia. De V. P. será proueer lo que conuenga. Las del de 69 están esperando en Valencia; que la de Santander está ya dada á S. Juan del mercado, que, á dicho de todos, es la que conuiene para mayor seruicio de Dios: hanla tenido en algo. La del P. Dr. Ramírez se espera en otra parrochia, que los dos son los más principales púlpitos. Á algunos parecía dificultoso dos predicadores en vna ciudad. Yo pienso que es particular ordenación de Dios y merced para esta ciudad, si ya yo no lo borro todo. Verdad sea que será menester yr sin ruydos, que á buenas se ha podido y se podrá mucho con esta gente, spcialmente teniendo los braços spiritual y temporal, que tanto ayudarán las cosas.

---

<sup>a</sup> 40 ms.

<sup>2</sup> P. Alphonsus Romanus.

El Padre provincial me ordenó que de Xátiva viniese por Gandía para incorporarme en aquella vniuersidad; hízose, y lo que se faltó en el examen, se suplió con algunos sermones <sup>5</sup>. Visité al duque <sup>4</sup>, que holgó mucho, y mostró el amor que suele. Hallóse al predicar (aunque anda achacoso; es de veras bueno, y teme á Dios); que yo prediqué á la mañana y á la tarde; supe que se confesó; tiene necesidad de alegrarse, que le trata mal la melancolía, ayudándole la ymaginación fuerte de çierto miedo de algunos achaques, máxime de vrina. Viue con pena, y deseo velle sin ella. Ayúdele V. P. en todo lo que pueda; y si todos los de por acá fuéremos para algo, aquí estamos. Ordénenos V. P. el cómo, porque açertemos, aunque confió en Dios que ya nos entenderíamos algo. Diósele vna de V. P. del fin de Agosto, y espera las que V. P. dize vernán con el P. Joseph <sup>5</sup>, que, si viene por allí, se consolará harto. A todos los demás procuramos acudir, así á la Sra. duquesa <sup>6</sup>, que lo meresce y lo pide, como á la marquesa, que lo ha menester, y se consuela, y me ha pedido alguna vez que la confiese.

Todo este reyno está lleno de vna victoria del maestre, que se tiene en mucho <sup>7</sup>. Dios se la dé de sus mayores enemigos. Quando estuue en Xátiva visité á su Montesa <sup>8</sup>. Está allí vn monasterio religioso, y va bien lo del culto diuino, y lo demás deue yr mejor.

<sup>5</sup> Vide epist. 519, annot. 3; et 522, annot. 4, quae de nostratum exami-  
nibus ad gradus academicos suscipiendos annotantur.

<sup>4</sup> Dux V Gandiae, Carolus Borgia.

<sup>5</sup> P. Joseph de Ayala, rector collegii barcinonensis.

<sup>6</sup> Magdalena de Centelles.

<sup>7</sup> Vide epist. 670.

<sup>8</sup> «Montesa, villa con ayuntamiento, de la prov., aud. terr., capitania general y dioc. de Valencia (9  $\frac{1}{2}$  leg.) partido judic. de Enguera... De mucha importancia fué en otro tiempo el castillo que coronaba una altura del monte en donde descansa la villa: el arte había añadido nuevas fuerzas á las naturales de aquel sitio cortando á pico las avenidas, y dejando un solo paso por un puente levadizo sobre un foso de 18 varas. Eran formidables los muros y todas las obras de defensa: en la plaza de armas podían formarse 2.000 hombres, alrededor de ella los cuarteles y demás oficinas militares, siguiendo luego el palacio del maestre, y últimamente el convento y la iglesia de la orden de Montesa, cuya villa era la cabeza.» MADDOZ, *Diccionario geográfico*, XI, 554.

Santa Clara de Gandía <sup>9</sup> se va poblando de gente: á todas las vi. V. P. les heche su bendición, que creo se plantan plantas para gran gloria de Dios.

Don Alonso está bien casado <sup>10</sup>.

Pienso hazer lo que deuo en dar esta cuenta. V. P. reciba mi llaneza ó simpleza. Y porque por otras he escrito algunas cosas, de que espero respuesta, no se ofreçe otro, sino que V. P. nos tenga por encomendados en sus santos sacrificios y oraciones para que en todo acertemos á seruir á la diuina magestad, la qual guarde á V. P. con gran aumento de dones para su gloria y bien de todos. De Valencia 27 de Octubre 1568.

Del pleyto de la hazienda deste collegio se espera sentencia, y créese bien, que, aunque ha tenido dificultades, está la verdad muy aclarada y entendida. Prouea el Señor lo que sea más á su gloria.

De V. P. indigno hijo en Chro. N. S.,

†

SANTANDER.

*Inscriptio.* Jhs. Al muy Rdo. en Chro. Padre nuestro, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Ihs. Roma.

*Sigilli vestigium.*

## 678

### PROVINCIAE SICULAE MODERATORI

ROMA 31 OCTOBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*De Vincentio Bonerba, qui dementia potius quam malitia peccasse videtur, re probe examinata, videat P. Achilles quid statuendum sit.*

Sicilia. Prouincial, P. Paolo <sup>2</sup>.—Pochi giorni sono fu scritto a V. R. per straordinario circa il P. Vincenzo Malerba, che, pigliandosi, prima fussi licenciato, et doppoi dato in mano all' or-

<sup>9</sup> Coenobium gandiense virginum Stae. Clarae. Supra, I, 19, 394 et seqq.

<sup>10</sup> Vide epist. 605, annot. 22.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 166v.

<sup>2</sup> P. Paulus Achilles. Vide epist. 676.

dinario, non ricercando uendetta però, ma lasciandoli fare; et se uolessi dar molto graue castigo, intercedendo per lui.

Hor doppoi s' è inteso per lettere di V. R. più fresche, che quel pouero huomo era stato preso, et si domandaua a V. R. che si douessi far' di lui. Et di nuouo trattando questo caso, et uedendo la misericordia che Iddio ha fatto con noi, guardando a V. R. illeso in tal modo, che pare sopranaturale, et dicendo quelli che cognoscono detto Vincenzo, che il suo principal deffetto è mancamento di ceruello, ci è parso che V. R. debbia parlar alla Ecc.<sup>za</sup> del vicerè, dicendo come l' intentione sua non è stata far' uendeta alcuna, ma di aiutar quel pouero huomo, et che per tal effetto saria bene che Sua Ecc.<sup>za</sup> lo facessi uenir a Palermo secretamente, et metterlo in qualche prigione ad instantia nostra, doue si uederà se se li può dare aiuto; et quando non, si manderà con Dio. Et per poterlo trattar come subdito in beneficio suo, si può differir di darli la absolution delli uoti, la qual al tempo che si mandarà con Dio se li potrà dare, essaminandolo se fece quel atto per malitia o per pazia, perchè secondo la qualità del suo giuditio sarà il peccato, et così anche se li douerà dar la penitenza, benchè il principal fine di quella sarà aiutarlo.

Non scriuirò adesso d' altra cosa, se non che presto partirà il P. Filippo <sup>5</sup> con le risposte che si fecero alle sue proposte.

Nostro Padre generale et tutti ci raccomandiamo etc. Di Roma l' ultimo d' Ottobre 1568.

<sup>5</sup> P. Philippus Cassinus, procurator in comitiis provinciae siculae electus, Romam uenerat. AGUILERA, loc. cit., I, 173.

## 679

FRANCISCUS TOLETUS, PROREX PERUVIAE  
PATRI FRANCISCO BORGIAEMATRITO 7 NOVEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Favorem Borgiae et summi pontificis impetrare nititur, tum ad augendum numerum operariorum Peruviae, tum ad collegii oropesani institutionem. — Collegia etiam Societatis in Peruvia erigi exoptat.*

†

Rmo. Sr. y Padre mío. Después de auer reçebido los despachos duplicados de V. R., creo que aurá tenido otro mío con las cartas de S. M.

Yo, señor, estoi muy çierto del amor con que V. R. me desea hazer merçed y dar aparejo para que en esta peregrinación <sup>2</sup> se sirua N. S., y también tengo çertinidad, que ningunos medios puede auer para esto de más ynportançia que los ministros de la Compañía. Con esto y con el fauor que S. S. nos a hecho, que uerdaderamente puedo dezir que a criado espíritu en mi alma su carta, tengo confiança que N. S. nos a de ayudar. Responderé á S. S., y á lo que su nunçio me a dicho de su parte, que á todos edifica y alienta. Plega á Dios que así sea conoçida esta uerdad siempre, y como creo que el rey la desea conoçer y el cardenal la reconoçe y abraça.

Por dezirme á esta ora que parte correo, no quise que fuese sin ésta.

A S. S. se dará quienta del fauor que emos menester suyo para la conuersión de aquella gentilidad, y buena conseruaçion de los que ya han reçibido la fe, que sin esta seguridad mal la puede tener S. M. en la conseruaçion temporal de aquellos estados. Esperamos la 2.<sup>a</sup> prouision de V. R. para llevar más gente de su Compañía, y por lo menos aperçebimos aora los que embió nombrados, en defeto que no pudiesen yr los quatro primeros, que serían ocho, y con estos suplico á V. R. que nos dé al P. Gutiérrez, pues sabe la deuocion que con él tenemos, y aora

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1568 A*, 2 ff., n. 77.

<sup>2</sup> Vide epist. 652, 661 et 666.

le tiene el conde mi hermano en Oropesa <sup>3</sup>, y él no terná otra uoluntad sino la de V. R. También e cudiçiado aquí, señor, al Dr. Ramírez y al P. Luis de Guzmán. V. R. alargue la mano con ánimo, pues sabe que estas nuestras prouinçias están hartas de dotrina, y aquellas ouejas de las Indias esperándola con vn deseo admirable de reçebilla, et non erat auxiliator.

En Oropesa y en Escalona buenos están. Aquel colesio <sup>4</sup> que rría que nos tomase debajo de su fauor S. S., pues el auer él aprouado estos seminarios, me a hecho á mí creçer tanto la deuoçión de ellos, que, no solamente pongo mis bienes en el de acá, pero lleuo facultad para plantallos en todas las prouinçias del Perú; y V. R. nos ha de hazer merçed de embiarnos su patente, para que los de la Compañía puedan tomar los colesios que se plantaren, y el recaudo que fuere menester para las casas y colesios de los de la Compañía.

Para todo esto a auido aquí, como suele, su contradición del hombre viejo, pero al cabo, entre las buenas pieças que tiene la Compañía, es tener y auer tenido enemigos, de los quales creo que nos viene mucha parte de la salud del alma. La de V. R. en entrambas partes sea siempre la que yo deseo. Y así guarde Dios su reverendísima persona, para mayor seruicio suyo. De Madrid 7 de Noviembre 1568.

Besa las manos de V. P. su seruidor,

DN. FRANCISCO DE TOLEDO.

*Inscriptio.* † Al Rmo. Sr. y Padre mío, el P. Francisco de Borja, gene[ral de] la Compañía de Jesús, etc. en Roma.

*Sigilli vestigium.*

<sup>3</sup> Ferdinandus Alvarez de Toledo, comes IV Oropesiae.

<sup>4</sup> Vide epist. 504, ubi Borgia Toletum consolatur de Oropesiae collegio, ex decreto congregationis secundae, rejecto.

## 680

## PATRI PAULO ACHILLI

ROMA 9 NOVEMBRIS 1568<sup>1</sup>.

*Proregis confessiones a nostratibus non audiendae, si ille pontificis bullam in Coena Domini non omnino acceptaverit et observaverit.*

Messina. P. Paulo Achille.—Molto Rdo. in Xpo. Padre. Intendendo che la Ecc.<sup>za</sup> del vicerè<sup>2</sup> si era confessato in casa nostra, et d' altra parte uedendo esser la intentione del papa che la bulla in coena Domini sia osseruata da tutti, et specialmente da nostri, hauendocilo raccomandato, ci è parso expediente far moto a S. S. per intender la mente sua quanto al confessar detto signor vicerè; et così io li parlai hieri, narrandoli come S. Ecc.<sup>za</sup> ne la infirmità pericolosa del suo figliuolo haueua fatto ricorso a Iddio N. S., et che si era confessato et comunicato, con la signora marchesa<sup>3</sup>, in casa nostra con molta edificatione, et che anche intendeuamo che l' haueua fatto Dio gratia di dar la uita et sanità al suo figliuolo. Et perchè mostraua deuotione alla Compagnia nostra, credeuamo uorrebbe continuare a confessarsi in quella; che uedessi S. S. come uoleua che facessino li nostri, poichè si sapeua che in Sicilia ui si vsaua della monarchia etc., et che, essendo vicerè S. Ecc.<sup>za</sup>, non poteua leuarla, poichè questo toccarebbe al re, et non al suo ministro, et che sapeuo che S. S. teneua special amore al detto signor vicerè et a sua casa; ci dicensi adunque come uoleua facessino li nostri con lei. Il papa rispose che, non solamente a la familia, ma anche a la persona del vicerè haueua speciale affettione (et, si ben mi ricordo, disse che era stato seruitor del marchese del Gvasto, o suo); con questo, che conueneua obseruar la bolla in coena Domini. Et alegando io che la monarchia uoleua dire tutte due potestà, secolare et ecclesiastica, et che la secolare la teneuano da sè li principi, et la ecclesiastica per comission de la sede aposto-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 168.

<sup>2</sup> Ferdinandus Franciscus Dávalos, marchio IV Piscariae. Ab aliis Alphonsus nuncupatur. HARO, loc. cit., pag. 125.

<sup>3</sup> Elisabeth de Gonzaga. HARO, *ibid.*

lica, come legati di quella; et che in tempo di Giouan di Vega si era qui consultata la cosa col cardinal Puteo, et che li parse si poteua andar innanzi con la consuetudine, replicò il papa molte cose intorno a questa autorità de la sede apostolica che si pretendea per parte del re, et finalmente se risolse in questo: che li nostri dicessino a S. Ecc.<sup>za</sup> che sanno quel che contiene la bulla in coena Domini, et che del priuilegio del re non sanno che sia tale, che basti per far quel che si fa contra detta bolla: che si mostri adunque detto priuilegio, perchè, se sarà buono, il papa non solamente non uole leuar al re catholico suoi priuilegii, ma li uole conseruar et augmentar; et se non si mostrarà sufficiente, che si ricordi a S. Ecc.<sup>za</sup> procuri con la maestà del re leui a suoi ministri di questo intrico di conscientia <sup>4</sup>.

<sup>4</sup> En regis Hispaniae epistola ad episcopos et praepositos provinciales ordinum religiosorum, die 16 Julii 1568 data: «Jhs. El rey. Venerable y deuoto Padre prouincial de la orden de la Compañia de Ihs. Por lo que se a escrito de Roma se a entendido cómo S. S., entre otras cosas, auía ordenado que la bula in Cena Domini, que se publicó el jueues santo pasado, se embiase impressa y en forma authéntica á los prouinciales de las órdenes; y que ellos la tuuiesen y la diesen á los confesores de su orden; y que estuuiesen muy preuenidos y instructos en todo lo en ella contenido, para que no absoluiesen á los que uuiesen incurrido é contrauenido á lo en ella dispuesto; y que se hiciesen otras diligen[ci]as. Y aunque esta preuención se entiende bien procede de santo zelo que S. S. tiene, la práctica y execución della podría traer algunos inconuenientes. La materia de algunos de los puntos de la dicha bulla in Coena Domini son de qualidad, que, para iuzgar los que en ella verdaderamente se comprehenden, es menester tener muy particular notiçia y intelligenciã del modo que en estos reinos se tiene de proceder, y de las iustas y sanctas consideraciones é legítimos fundamentos con que esto se trata, y al fin que se endereça, que es en effecto el seruicio de Dios y beneficio de la iglesia, y de aquella sancta sede. Y no teniendo los confesores, aunque sean doctos y de zelo y religiõ, los principios necesarios en semejante materia, no podrá dejar de causarse desta diligençia y preuención gran confusiõ, escrúpulos y perplexidades, y aun temores é impedimentos en el sacramento de la confesiõ, que principalmente en estos tiempos sería de tanto inconueniente. De todo lo qual mandamos aduertir á S. S., supplicándole lo mande reueer y considerar, para que se ordene y endereçe aquello que conuenga al seruicio de Dios y de la iglesia, y salud de las almas; y en el entretanto que se espera lo que S. S. proueerá, y lo que responde á la dicha aduertencia y supplicaciõ que de nuestra parte se le haçe, conuiene que difiráis el effecto de la dicha diligençia; que desta dil[aci]õn, siendo por tan iustas consideraciones, somos çiertos,

Di qua uederà V. R. che non conuiene che li nostri sentano più la confessione del signor vicerè, se facessi cosa alcuna contra la bulla in coena Domini; et il medesimo se intenda delli altri ministri inferiori comprehensi in detta bolla. Et di questo ho uoluto auisar per extraordinario, acciò li nostri, per absoluere altri, non lighino sè istessi.

Alli Padri Diego Xuarez et Gio. Battista Carminata si dia la professione di 4 uoti al più tarde per questo natale; facendo in questo mezzo quelle probationi che potranno fare senza detrimento di loro uffitii secondo le constitutioni.

Non altro se non che ci raccomandiamo tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Roma li 9 di Nouembre 1568.

## 681

## JOANNAE A CRUCE

ROMA 20 NOVEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.*Epistola officiosa.*

Abbadesa de las descalzas de Madrid <sup>2</sup>.—Muy Rda. Madre en

---

no sólo S. S. no se offenderá, a[nt]es le será muy grato offiçio el que nos haçemos, y muy accepto el sobre seruicio que por [vo]s y por los demás prouinciales. con tan justas causas se vuiere hecho. Estaréis preuenido, si os vuiere uenido ó viniere algún breue ó orden de S. S. para el dicho effecto, para proceder en la conformidad que está dicho, y embiándonos la copia del dicho breue ó recaudo que sobre esto recibiéredes. Y aunque se ertiende bien que sin vuestro mandado ó commissión no se hará ni puede hacer la dicha diligençia por los otros perlados é religiosos de vuestra orden, todauía miraréis uos de preuenir que no se haga, por los medios que os pareciere más conuenientes. Y á los perlados destos reinos escreuimos, por lo que á ellos toca, en esta conformidad, y auisarnos eis luego del recibo desta carta y de lo que uiiéredes proueído y os pareciere. Fecha en Madrid á 16 de Julio de 1568.—YO EL REY.—Por mandado de S. M., PEDRO DE HOIOS.—*Alia manu.* 1568. Madrid. Copia de una del rey para los prouinciales de las religiones y perlados de España. 16 Julio. Ex apographo coaevo in codice *Hisp. epist.* 1568 B, 1 fol., n. 313.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan.* 1567-1569, fol. 175r.

<sup>2</sup> De Joanna a Cruce, quae, antequam coenobium gaudiense ingrederetur, Anna Borgia et Castro Pinós nuncupabatur, fuse disseruimus in primo hujus operis volumine, pagg. 502 et seqq.

Xpo. En la larga y trabajosa enfermedad con que N. S. me ha uisitado, de la qual con el P. Gouierno <sup>3</sup> escreuí á V. R., no me es poco aliuiio uer sus letras. Las que aora tengo de fin de Setiembre me han causado particular consolación por las buenas nueuas que de essa casa del Señor y de la de S. A. <sup>4</sup> V. R. me da, aunque del P. Saauedra he entendido por letras de Otubre de las tertianas que S. A. tuuo. Doy gracias al Señor que tan presto la libró.

Yo, como más necessitado, y que más lo merezco, he tenido más larga la tarea, pues ha dos meses y medio que con continuas fiebres y tercianas y quartanas, y á ratos con la gota, acompaño la cama, de manera que, aunque por la gratia del Señor estoy mucho más aliuiado, la fraqueza me ha quedado tan grande y las reliquias del mal tan ordinarias, que apenas me quedan fuerzas para poner mi firma en las pocas letras que firmo.

Huélgome que aya parecido tan bien allá la ymagen de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> No será mucho que, dándome el Señor más fuerzas, haga sacar para V. R. una en cobre, para que dure más, y seruirá de memoria, para que más me encomiende al hijo y á la madre, de donde tanto bien nos uiene.

También me he consolado de las buenas muestras que dan en la religión las nueuas monjas <sup>5</sup>: déles el Señor su bendición y V. R. mis encomiendas. Yo me encomiendo particularmente en las orationes y deuoción de essas sieruas del Señor, que con V. R. le supliquen me dé para el alma y para el cuerpo aquellas fuerzas con que más aya de seruir á su diuina magestad. De Roma los 20 de Nouiembre 1568.

---

<sup>3</sup> P. Michaël Gouierno Romam ad procuratorum comitia uenerat. Vide epist. 670.

<sup>4</sup> Joanna Austriaca, soror regis Hispaniae.

<sup>5</sup> Vide epist. 642.

## 682

PP. LUDOV. CONSALVIO ET MICH. TURRIANO

ROMA 21 NOVEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.*De praepositi provincialis mutatione eos consulit.*

P. Luis Gonçález y Dr. Torres.—Pax Xpi. etc. Quando partió el P. Jorge Serrano <sup>2</sup> de Roma, yo estaua en tal disposición, que no pude entender en todas las cosas que auía propues-to, y una dellas era esta, que, auíéndome el Señor dado un poco más de fuerzas, la quiero consultar con V. R. y con el P. Luis Gonçález.

Yo he mudado todos los prouinciales de España y quasi todos los de las otras prouincias que han acabado su triennio. De essa prouincia he dubdado si se mudaría luego con los demás <sup>3</sup>, ó se suspenderá por algún tiempo, porque, por la una parte me parecía ygualarlos á todos por el buen exemplo etc.; por otra, he querido detenerme, hasta saber de VV. RR. lo que en esta parte les parece, si se les ofrece algún notable inconueniente de la mudança. Item, deseo saber si, después que me han señalado al P. Francisco Enríquez para el cargo de la prouincia, se les ha ofrecido otra cosa ó otra persona más al propósito, y esto comuniquen VV. RR. dos entre sí solos, y con la primera commo-didad por duplicadas me auisen. Y porque de las otras cosas escreuí con el P. Jorge Serrano, en ésta no diré más, sino encomendarme en los sacrificios y orationes de VV. RR. De Roma 21 de Nouiembre 1568.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 176r.

<sup>2</sup> Provinciae Lusitaniae procurator, ad comitia missus.

<sup>3</sup> Huic provinciae praeerat P. Leo Henricius,

683

## DIDACO DE VARGAS

ROMA 22 NOVEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*P. Didacus Paëz pro verbis in quadam concione imprudenter prolatis corripitur et ab officio removetur.*

Illustre señor. Auiendo reçevido la del último de Setiembre de V. md. sobre las palabras que el P. Páez dixo la quaresma passada en Milán en un sermón, me ha parecido no esperar más averiguación deste negocio, sino usar de lo que la Compañía deue y suele según su instituto, para satisfacción de todo el mundo: que, aunque V. md. no la pide ni la quiere, no terná por desseruido que yo haga mi officio con este Padre, pues basta hauer nombrado en pùlpito personas, y absentes, para que se le dé la penitencia que le sirua á él de auiso y á otros de exemplo; y así, para principio della, luego le hago salir de Milán, y uenir aquí á Roma, donde, priuado del pùlpito y cáthedra, aprenderá con el castigo quán mirado y modesto deue ser el predicador de la Compañía; y seruirá esta ocasión, sacando del mal algún bien, para que yo refresque por toda la Compañía una regla y ordenación que en ella ay de antiguo, que no se ha de notar en pùlpito persona ninguna en particular, aunque en ella ubiese alguna culpa, quánto más siendo contra la razón y uerdad, como en este caso lo ha sido. Y V. md. me perdone de refrescarle esta memoria, que yo me avergüenzo de hablar en semejante materia; mas no me pareció dexar de dar esta uez auiso de lo que en ello se comiença á proueer.

Guarde y acreciente Dios N. S. para su mayor gloria la illustre persona de V. md. De Roma 22 de Nouiembre 1568.

De V. md. sieruo en Jesu X.º,

FRANCISCO.

*Inscriptio.* † Al illustre señor Vargas, secretario de S. M. y de su consejo real, mi señor en Christo.

*Manet sigillum.*

<sup>1</sup> Ex archetypo, in archivo Septimancensi, *Estado, legajo 908*, fol. 64. Adest apographum coaevum in regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 176r, quod cum archetypo concordat. Vide epist. 648 et 657.

## 684

## ELEONORAE MASCARENIAE

ROMA 22 NOVEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.*Epistola consolatoria.*

D.<sup>a</sup> Leonor Mascareñas <sup>2</sup>.—Muy yllustre Sra. Aunque con el P. Gouierno <sup>3</sup> he escripto á mi hermana, no quiero dexar de auisar de mi salud, para que me encomiende al Señor.

He quedado con gran flaqueza de la enfermedad deste uerano, que ha sido tan grande, que, con hauérseme quitado la calentura días ha, se me parece poco en las fuerzas. Con las que ubiere, me emplearé en hazer el officio que deuo de seruir á V. Sría.

Del fallecimiento del príncipe escreuí ya en la passada <sup>4</sup>; y pues el Señor quiere darme materia para poder escreuir del de la reyna N. Sra. <sup>5</sup>, no tengo en que alargarme, sino en significar que me ha cabido buena parte del sentimiento, que de tal pérdida todo [el mundo tiene; mas consuelo es acordarse de la poca uentaja que los muertos nos lleuan, pues tan presto los alcançaremos, especialmente auiendo sido tal el fin de S. M., qual fué su uida. ¡O hermana! ¡y quán grande prenda tiene de bien morir el que muere en la uida para uiuir en la muerte! Yo hablo con quien me entiende; y entendamos al Señor que nos habla y despierta con tantos golpes como á nuestras puertas da. ¡Si le oymos y respondemos, dichosos! Pídalo V. Sría. para mí, que yo no oluidaré de supplicar á la diuina magestad, dé el uerdadero conocimiento de sí al alma de V. Sría., cuya muy yllustre persona prospere en su seruicio el mesmo Señor. De Roma 22 de Noviembre 1568.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 177r.

<sup>2</sup> Vide supra, III, 742-743.

<sup>3</sup> Vide epist. 681, annot. 3.

<sup>4</sup> Vide epist. 629 et 631.

<sup>5</sup> Vide epist. 672.

## 685

## JOANNI PACHECO

ROMA 22 NOVEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.*Pueris Villaregii magistrum a nostratibus constitui jubet.*

Dn. Joán Pacheco <sup>2</sup>.—Muy yllustre Sr. Aunque he escripto á V. md. pocos días ha con el P. Gouierno <sup>3</sup>, auiendo recebido la de 30 de Agosto, en que V. md. dize que no ay cartas mías en respuesta de las de antes, me pareció que deuíá satisfazer con auisar por ésta que ordinariamente respondo á las cartas que recibo, no solo de V. md., pero de otras personas á que no parece abría tanta obligación: pero muchas de las que acá se escriuen no allegan.

Con el P. Gouierno se ordenó, y aora de nueuo escriuo al P. Manuel <sup>4</sup> que he nombrado por prouincial de essa prouincia, que den y pongan un maestro para los niños de essa uilla, que enseñe á leer y escreuir, como V. md. por su carta lo pide; y creo que no ha sido descuydo mío, sino algún oluido de diligencia en los de allá; mas esto emendará el P. Manuel, que en todo lo que se offreciere procurará el seruicio de V. md.; cuya muy yllustre persona Dios N. S. en su santo seruicio guarde. De Roma 22 de Nouiembre 1568.

## 686

## PATRI DIDACO DE AVELLANEDA

ROMA 9 DECEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.*Viginti socios ad expeditionem Peruviae comparari jubet.*

Andaluzía. P. Auellaneda, prouincial.—P. C. Muy R. en Cto. Padre. Bien creo que quando esta llegue á manos de V. R., ha-

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 177r.

<sup>2</sup> Joannes Pacheco, domus probationis Villaregii fundador.

<sup>3</sup> P. Michaël Gobierno Romam venerat ad comitia procuratorum. Vide epist. 670.

<sup>4</sup> P. Emmanuel López.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 181v.

urá llegado y descansado el P. Zárata <sup>a</sup> de su larga jornada <sup>2</sup>, y dado todos los despachos que de aquí lleuó para esa prouincia, de la qual tenemos pocas letras, y á esas se responderá por otra uía.

Por esta solamente se pretende auisar á V. R. cómo la magestad cathólica del rey N. Sr. me [ha] enbiado á mandar que se prouean de la Compañía veinte <sup>b</sup> personas, para que uayan al Perú con el señor virey D. Francisco de Toledo, mostrando el zelo que tiene del diuino seruicio y acrescentamiento espiritual para el bien de aquellas almas tan necessitadas de doctrina.

Yo, conociendo lo que al seruicio diuino importa esta empresa, y lo que toda la Compañía deue al de la magestad cathólica, he acordado que no faltemos en lo que nos encarga y manda, sino que se les den todos los veinte que piden, especialmente yendo por virey el Sr. D. Francisco de Toledo, á quien la Compañía toda desea y debe seruir por la mucha obligación que á su Ilma. casa tenemos, y especialmente á su persona <sup>3</sup>.

Y como esta gente se aya de sacar de esas prouincias, no se excusa que quepa su parte á esa del Andaluzía, y así V. R. proueerá seys subiectos para esta misión, los tres de ellos sacerdotes; el 1.º de los quales, tenía ya nombrado, que es el P. Juan Garzía, al qual, antes de yr, V. R. hará professo de tres uotos. El 2.º será el P. Barzana <sup>4</sup>, en caso que el P. Gutiérrez <sup>5</sup>, de la prouincia de Castilla, no fuere [á] esta jornada; porque si él va, quedará en libertad de V. R. ynbiarle ó no, pero auísale que los dos sacerdotes que han de yr con el P. Juan Garzía, han de ser de los mejores que tenga en la prouincia, de probada uirtud, medianía de letras, y salud sufficiente para tal empresa, y que uayan con su consolación y gusto; pero no es mi intención que los rectores ó principales predicadores de los collegios, ni los lecto-

<sup>a</sup> Cerate *ms.* —<sup>b</sup> ueyente *ms. hic et infra.*

<sup>2</sup> P. Alphonsus de Zárata, electus procurator provinciae baeticae, Romam ad comitia procuratorum uenerat. Vide epist. 655.

<sup>3</sup> Vide epist. 679.

<sup>4</sup> Alphonsus Bárcena (aliis Barzana). Vide ASTRAIN, loc. cit., II, 312.

<sup>5</sup> P. Martinus Gutierrez.

res de theología se ynbien: fuera de estos, quanto mejores, será mejor. Los otros dos sean escolares de buena ó mediana expectación de letras, y que las puedan enseñar, ó en humanidad, ó en philosophía, si fuere necessario, porque uno seruirá de uno, y otros de otro; pero en la uirtud y edificación conuiene que sean señalados. El 6.º sea un muy buen coadgiutor temporal.

Estarán á punto en Seuilla, para que el señor virey los halle aparejados, quando vaya, y si acaso su Sría. fuese partido, el P. Dr. Saauedra, que encaminará estas cartas, dará el orden, conforme á el que tuviere del dicho señor virey, para que todos veinte estén á punto á su tiempo y lugar <sup>6</sup>; y en tal caso como este, auisará V. R. al P. Saauedra de los que señala en su prouincia, porque él tiene facultad mía para que, pareciéndole alguno de los nombrados tener notable ineptitud para la misión, le pueda reuocar, y que vaya otro en su lugar. Y el tiempo de señalarlos, V. R. lo consultará con sus consultores que tuviere cerca de sí; y si todos juntos juzgasen á uno por inepto, no vaya el tal, pero podrán yr si alguno de los consultores se llega al propio parecer, aunque siempre al P. Saauedra le quedará su derecho á saluo; y lo que en esto se proueyere me auisaréis. Digo que los que de esa prouincia han de yr son tres sacerdotes, dos escolares y un coadgiutor temporal; y con esto me encomiendo en las oraciones y sacrificios de V. R. y de toda su prouincia. De Roma 9 de Dziembre 1568.

---

<sup>6</sup> Eadem die 9 Decembris, qua haec epistola data est, aliae litterae ad provinciales Castellae, Aragoniae et Toleti missae sunt, quibus numerus sociorum ad Peruviam mittendorum unicuique provinciae assignatur. Ex castellana, sex, totidem ex toletana, et duo ex aragoniensi deligendi erant.

## 687

## PETRO LUDOVICO GALCERÁN DE BORJA

ROMA 24 DECEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Plures epistolas a se scriptas perditas fuisse miratur.—Borgia gravi et diuturna aegritudine affligitur.—Pro victoria de mauris reportata magistro Montesiaie, Deo gratias agens, gratulatur.—P. Domenecum et socios Orani manere permittit, quamvis operariorum penuria Societas hoc tempore laboret.—De quodam sacerdotio, collegio valentino a magistro Montesiaie oblato.—De marchionissa de Navarrés et de Philippo et Thoma Borgia.*

Orán. Señor maestro de Montesa <sup>2</sup>.—Ill.<sup>mo</sup> Señor. Admirado me tiene lo que V. Sría. me escriue en la de once <sup>a</sup> de Octubre, con la qual he reçibido muy particular consolación. Digo que me tiene admirado que no aya llegado á sus manos firma de la mía después que está en Orán, siendo cierto yo que he escripto por lo menos seys uezes, y de parte dellas pudiera imbiar la copia á V. Sría.; pero, aunque yo no tengo la culpa de no ser llegadas ellas á Orán, quiero de aquí adelante scriuir tantas, que siquiera algunas dellas aporten á sus manos. Uerdad es que de más de tres meses á es[t]a parte nuestro Señor me ha bien ocupado de manera [que] podría tener excusa, no solamente del no escriuir, pero de no poner una firma de mi mano; porque lo más deste tiempo que digo con gran pena he podido firmar, y en todo él por marauilla me he aliviado <sup>b</sup> de la cama, en la qual aun estoy aora con harta flaqueza y achaques <sup>c</sup>, y creo que hasta la primavera será difficil reparar las fuerzas, y aun entonces hará el Señor lo que más fuere para su santa gloria. El mal que he tenido fué calenturas continuas y quartanas y terzianas y otros veinte achaques <sup>d</sup>, que el mal y los años traen <sup>e</sup> consigo, hasta auérseme hinchado <sup>f</sup> una rodilla con humores tan dañados, que uo consulta de médicos y cirujanos <sup>g</sup> de abrirla; pero hasta aora con

<sup>a</sup> unce ms. —<sup>b</sup> aleuiado ms., *forte pro* levantado. —<sup>c</sup> flacheza y hechaches ms. —<sup>d</sup> ueyente achaches ms. —<sup>e</sup> trayen ms. —<sup>f</sup> inchiado ms. —<sup>g</sup> cirurganos ms.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan.* 1567-1569, fol. 184r-185r.

<sup>2</sup> Vide epist. 467, 471 et 582.

fomentaciones y enplastos la uamos entrateniendo. Esto quanto á la salud corporal, que es lo que importa menos.

Antes que tuuiesse las letras de V. Sría. Illma., en que me cuenta particularmente el buen successo que Dios N. S. le dió á los 24 de 7.<sup>bre</sup> contra los moros <sup>3</sup>, sabíamos acá particularmente lo más de la jornada, porque luego, quasi al principio de Octubre, por uía de Sicilia se supo de la Goleta. Doy gracias, y así se las he dado, al auctor de todo bien, de cuya mano, como V. Sría. me lo escriue, se deue reconoçer todo beneficio; y entienda que oraciones nuestras, tales quales, le acompañaron siempre delante del diuin[o] acatamiento.

En lo que toca á la estada del <sup>h</sup> P. Doménech <sup>4</sup> y sus compañeros en esa plaza para el seruicio de Dios N. S. y de V. Sría., uiendo quánto me lo encomienda y que su salida causaría soledad y daño en lo que ha començado á hazer fructo spiritual su estada, digo que soy contento que con la bendición del Señor se estén con V. Sría., y se empleen para gloria diuina en los ministerios que se offrecen conforme al instituto de la Compañía. Y tenga V. Sría. Illma. por seruicio dexárselos en un tiempo que andamos á buscar obreros, que sean tales, por las muchas impresas á que la Compañía ha de acudir, especialmente que començamos á fundar collegios y casas en las Indias de la magestad cathólica, que por sus letras encareçidamente <sup>i</sup> me ha mandado que le dé ueinte <sup>j</sup> personas de la Compañía que uayan aora al Perú con el virey Dn. Francisco de Toledo <sup>5</sup>, allende de quasi otros tantos que eran passados con el P. Portillo de un año á esta parte al Perú y á la Florida; y tememos que nos han de sacar para aquellas partes mucha y buena gente, que no se puede negar á S. M. lo que con tan santo zelo nos manda; mas no faltaremos con todo esto á V. Sría.; y quando el P. Doménech se uiesse de sacar, yrá primero otro que suppla en su lugar.

También he offreçido al señor comendador mayor de Casti-

<sup>h</sup> espada ol *ms.* —<sup>i</sup> encariçidamente *ms.* —<sup>j</sup> ueyente *ms.*

<sup>3</sup> Vide epist. 670 et 677.

<sup>4</sup> P. Petrus Domenecus.

<sup>5</sup> Vide epist. 666, 679 et 686.

lla <sup>6</sup> algunos Padres de la Compañía que anden con S. Sría. en las galeras, porque él me lo ha pedido, encareciéndome la necesidad y el fructo etc.

En lo que toca el negocio de la pabordía <sup>k</sup> que V. Sría. dize que estará en mi mano etc., lo que yo digo es, que por mí y por la Compañía reconosco la charidad y merced que V. Sría. quiere hazer al collegio de Valencia <sup>7</sup>, y dos cosas solamente se me ofrece apuntar, quedando todo al mejor parecer y deuoción de V. Sría. La una es, que la charidad que [á] aquel collegio hiziere, quanto más se estendiere, será en mayor seruicio de Dios N. S., attento á que es un seminario de uirtud y letras tan importante en aquel reyno, de donde para otros muchos saldrán obreros que cultiuen esta uiña de la santa yglesia, allende de que podría V. Sría. llegar la cosa á ser fundador de aquel collegio y yglesia, con la memoria que la Compañía usa con sus fundadores de collegios. La 2.<sup>a</sup> es, que lo que quisiere V. Sría. ofrecer para el collegio, deuria ser sin obligarnos á crianza de comendadores ni otras cosas que repugnan á nuestro instituto, pues á los tales comendadores puede quedar aparte la renta con que [se] mantengan, sin star entre los religiosos de la Compañía.

Letras tengo de mi Sra. en Xpo. la marquesa de Navarrés <sup>1 8</sup>, aunque no tantas como yo quería. Dízeme S. Sría. que está determinada de yrse á Orán, y que primero quería yr á despedirse de S. A. Paréceme buen consejo el suyo y de V. Sría. Supplico al Señor lo guíe todo para su mejor seruicio.

De la salud del Sr. Dn. Filippe <sup>9</sup> me he consolado; y pues se <sup>m</sup> da tanto á las cosas de la guerra, mire que la sepa traher con los uerdaderos enemigos inuisibles y exercitados y fuertes, rectores tenebrarum harum. Déele el Señor su gracia para ello.

<sup>k</sup> pagordia *ms.* —<sup>l</sup> Nauales *ms.* —<sup>m</sup> sa *ms.*

<sup>6</sup> Ludovicus de Requesens.

<sup>7</sup> Vide epist. 466.

<sup>8</sup> Marchionissa de Navarrés, Eleonora Manuel, uxor magistri Montesiae.

<sup>9</sup> Philippus Emmanuel Borgia et Castro Pinós, frater Sti. Francisci. Supra, I, 493-499.

De Dn. Thomás <sup>10</sup> no sé mucho tiempo ha. Deue estar tan occupado en sus estudios, que no le quede tiempo para escriuir; y porque á mí no me sobra, ni para ello, la salud, porné fin á ésta, mas no á supplicar á Dios N. S. para su santo seruicio y gloria prospere la Illma. persona de V. Sría. De Roma 24 de Diciembre 1568.

## 688

## PATRI PETRO DOMENECCO

ROMA 24 DECEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Eum ejusque socios ad bono animo in susceptis laboribus perseverandum adhortatur.*

Orán. P. Doménech <sup>2</sup>.—Rdo. en X.<sup>o</sup> Padre. Pax X.<sup>i</sup> Pocas <sup>a</sup> uezes llegan uuestras cartas por acá, aunque no tengo duda sino que escriuís con todas las ocasiones que se os ofrecen. Pocos días ha que recibí una del señor maestre <sup>3</sup>, larga; y una de las cosas que más le detuuo en escriuirla, y en que haze más fuerça, es en lo que importa uuestra stada en esa plaça, contándome cuánto para el diuin[o] seruicio, doctrina y buen exemplo conuiene que no se haga mudança; y como la Compañía tenga particular affectión al seruicio de S. Sría., me ha parecido no negarle lo que tan iustamente pide. Tened <sup>b</sup>, Padre charíssimo, buen ánimo y gustad <sup>c</sup> de esa stancia, que por uentura, si en ella no [o]s halláremos occupado, os tocaua otra, que fuere más le-xos, pues uuestros amigos y Padres, Guttiérrez <sup>4</sup>, Bartholomé Hernández y Portillo y Baptista de Segura, con otros muchos, uan por ese Océano, quáles al Perú, quáles á la Florida etc. Escriuidme á menudo, y encomenda[d]me á Dios N. S. en uuestros

<sup>a</sup> pochás *ms.* —<sup>b</sup> tenéis *ms.* —<sup>c</sup> gustáis *ms.*

<sup>10</sup> Thomas Borgia et Castro Pinós, frater etiam Sti. Francisci. *Ibid.*, 517 et seqq.

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 185r.

<sup>2</sup> P. Petrus Domenecus. Vide epist. praecedentem.

<sup>3</sup> Petrus Ludovicus Galcerán de Borja.

<sup>4</sup> P. Martinus Gutiérrez non missus est ad Peruviam, quamvis de eo mittendo cogitatum fuerat. Vide epist. 471 et 486.

sacrificios y orationes. Y lo mismo pido á uuestros compañeros, y remítome en lo demás á la que escriuo más larga al Sr. maestre. De Roma 24 de Deziembre 1568.

## 689

## PATRI ANTONIO CORDESIO

ROMA 27 DECEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Duo socii itineris P. Cordesii Romam mittantur.—Duo eremitoria, Valentiae et Gandiae Societati tradita, relinquuntur.—Regula socii exeuntium observanda.—P. Capilla, si ad cartusiam transeat, votis solvi poterit.—Debita in nostris collegiis nulla ratione contrahantur.—Tres sacerdotes, qui e Societate defecerunt, non denuo admittendi, nisi omnino ad eam apti censeantur.—Philosophis et theologis nostris dies vacationis integer concedatur.—Philippus Puccius pecunias quasdam sibi debitas Societati cedit.—Cautius nostri sacerdotes in audiendis mulierum confessionibus procedant, et earum negotia non assumant.*

Prouincial de Aragón.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.<sup>i</sup> Deseado he de ueer letras de V. R. más frescas que las de 14 de Octubre, escriptas de Çaragoça, que aun no tengo auiso que los despachos que lleuaba el P. Joseph de Ayala <sup>2</sup> llegasen á sus manos antes de imbarcarse: bien creo que con el primero correo ternemos letras suyas.

Los dos que salieron de Portugal con V. R. <sup>3</sup> será bien que uengan á Roma, pues salieron con ese intento, y acá serán más ayudados en el nouiciado que en Cerdeña.

Las cosas que me escriuió de Portugal, y particularmente del canal y de la fábrica de Coymbra, se procurerán remediar en lo que fuere necesario.

La hermita de Sta. Anna, que el capítulo de la yglesia de Valencia dió per diez años [á] aquel collegio, se le torne á uoluer luego con palabras de edificación y agradecimiento <sup>a</sup>, dando

<sup>a</sup> agradecimiento *ms.*

<sup>1</sup> Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 185.

<sup>2</sup> P. Joseph de Ayala, rector collegii barcinonensis, procurator ad comitia missus fuerat.

<sup>3</sup> P. Antonius Cordesius rector erat collegii conimbricensis cum ad prouinciam Aragoniae gubernandam electus est.

á entender que está á trasmano para casa de recreación de los scholares, y que no nos conuiene tener yglesia donde aya de estar ninguno de los nuestros fuera de collegio ó casa de la Compañía <sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Ad hanc rem illustrandam faciunt informationes Patris Bustamantii, die 4 Augusti anni 1568 Borgiae datae, quas ex autographo in codice *Hisp. epist.* 1568 A, ff. 186-187, depromimus: «Se han tomado dos hermitas, una aquí en Gandía, de Santa Ana, donde las mugeres del pueblo tenían su deuoción y la tienen, porque esta semana, que fué la fiesta de la bienaventurada santa Ana, fueron los nuestros á adereçar la iglesia, y el mesmo día predicó en ella el P. Hernando López, y el Padre rector creo dixo la missa en tono, y hubo mucha gente de hombres y mugeres con vn sol harto grande. La hermita es vn horno de verano y ventanera grande de invierno, de manera que no sirue de más que de obligarse al reparo y entretenimiento della con algunas ocasiones de murmuración y ruín exemplo sin provecho alguno.

»Este año han auido también en Valencia otra hermita de santa Ana, vna gran legua de aquella cibdad, que era del cabildo de la seo, y por vía de negociación la han auido del dicho cabildo por diez años. Está medio quarto de legua de vn lugar, y menos de media legua de otros que solían tener allí su deuoción y novenas, y es petitorio para entretener allí el cabildo vn hermitaño sacerdote que predicaba y dezía missas á los de aquellos pueblos los domingos y fiestas. Tienen allí de ordinario los nuestros vn Padre sacerdote del collegio de Valencia y vn hermano; y diziendo yo al Padre provincial que no se çufría en la Compañía çepo ó caxeta, como allí la ay, ni petitorio por los lugares, me respondió que por lo menos se pediría pasa por Agosto y algarroua á su tiempo. Yo no entiendo cómo se toma lo del voto simple que hazen los professos de 4 votos de non minuenda paupertate, que estando yo en la mesma hermita, vi ofrecer en el cepo ó caxeta, y también fué el hermano por los lugares á pedir paja por las eras, y creo que si no me hallara allí, también se pidiera trigo y ceuada commo frayles, y esto sin duda, según vi al Padre provincial inclinado. Y los tres ó 4 días que allí estuve con el P. Pertusa, que es el hermitaño, vinieron mugeres las vísperas de fiestas allí, y nos escondíamos porque no pidiesen algo, aunque supe que los que allí residen no se esconden, y auiendo vn día salido al campo el P. Pertusa, quando bolvió halló ciertas mugeres en su cozina guiando vnos huevos ó no sé si otra cosa. Esto va de manera que, si no se dexan las hermitas adonde los pueblos tienen su antigua deuoción, se ha de temer mucho mal. Escrivan á V. P. lo que quisieren; que ni escriuen estos inconvenientes ni otros peores que no son para en carta. De las hermitas no tienen los nuestros ningún provecho ni les siruen de recreación, porque muy pocas vezes van á ellas y de razón nunca devrían de yr, estando abiertas para mugeres y en despoblado tan cerca de los lugares que se van las fiestas á merendar á ellas, como yo vi por mis ojos en la hermita sobredi-

La hermita de Sta. Anna de Gandía también se haurá de dexar, pero por aora podráse dissimular con el duque, que la ha dado; mas mientras la tenemos no quede ninguno de los nuestros á dormir en ella <sup>b</sup>, y esto se entienda en las demás partes; que, si no es en collegio ó casa ó por pura necessidad, como yendo camino, ninguno de los nuestros ha de dormir.

Si no es el comprador, quando ua á comprar, no se consienta que ninguno salga solo de casa, aunque sea procurador.

Si el P. Capilla <sup>s</sup> por allá aportare tengan <sup>c</sup> entendido que acá se ha sallido para yr á la Cartuja dos uezes, sin las de España. Deseamos que perseuere en ella; y no siendo así, entiéndase que no tiene absolució de sus uotos de la Compañía, sino que ha de yr á Santiago <sup>d</sup> en peregrinación, y después ueremos lo que conuerná.

Tenga en <sup>e</sup> su gouierno, Padre, gran cuenta que no se adeuden los collegios, porque en esto ponemos grande cuydado.

Pues la traça de la yglesia y casa de Çaragoça y del edificio de Mallorca fué aprobada por el P. Laynez, de buena memoria, no ay para qué inbiarlas acá.

De tres sacerdotes que olim fueron de la Compañía y se salieron, escriue de Valencia el P. Román si los tornará á reçuir ó los dexará. V. R. se resuelua con ellos, que yo se lo remitto; y si no los juzga por aptos para la Compañía, dígale libremente que quedan sueltos de sus uotos, que no los quiere reçibir.

El día de assueto, en las artes y theología á lo menos, sea entero, porque descansan los maestros y se prouea mejor.

El P. Román embió una memoria de mossén Filippe del Puce, de Mallorca, por la qual pareçe que, si cobramos del rey N. S.

---

<sup>b</sup> ello *ms.* — <sup>c</sup> en lo asiento *ms.*, *sed vel* tengan, *aut quid simile legendum videtur.* — <sup>d</sup> Sto. Jago *ms.* — <sup>e</sup> el *ms.*

---

cha de Valencia. Juzgo en el Señor que se deue boluer luego al cabildo de la Seo de Valencia, cuya es, pues la dieron por diez años y es de ningún prouecho para la recreación que pretendieron; y también boluerse la de Gandía al pueblo, la qual sabe V. P. en el sitio y disposició que está, que para ir á ella, se ha de pasar por todas las heredades, que están siempre llenas de mugeres y de otras gentes.»

<sup>s</sup> De P. Andrea Capilla vide epist. 552, 574, 578, 583 et 590.

ciertos dineros que le deue en Nápoles, los da para el collegio de Mallorca. Los nuestros de Nápoles tienen por dificultosa la cobrança, y juzgan que se cobraría mejor, auíéndose de cobrar, por medio de algún secular, que no por los nuestros, porque no les conuiene traer allí pleyctos.

De Gandía soy auisado de dos cosas. La una, que algunas mugeres se pueden confessar el domingo de mañana, y uan el sábado en la tarde, para tornar después el domingo á confessarse, y que de esto son notadas en el pueblo: déuese procurar que uayan á la mañana, y no freqüenten tanto las entradas en la yglesia, pues ay de ello nota.

Lo 2.º que se auisa es, que los nuestros se encargan de los dineros de las mugeres, y les compran lo necessario, y negocian sus cosas, como procuradores, y cosas semejantes. En esto se deue poner remedio, porque es muy mal exemplo.

No se offreçe al presente otra cosa, sino encomendarme en las oraciones y sacrificios de V. R. y de toda esa prouincia. De Roma 27 de Deziembre 1568.

## 690

## PATRI JOANNI ROGEL

ROMA 30 DECEMBRIS 1568 <sup>1</sup>.

*Ex litteris Patris Rogel novit difficultates in Florida a nostratibus superandas; sed quanto difficiliora sunt initia, tanto uberiores in posterum fructus colligendos confidit.—Societatis collegium in urbe Habanae erigi probat, dummodum illud digne instituat.*

Florida. P. Rogel.—Pax X.<sup>i</sup> Muy Rdo. en Xpo. Padre. Quanto mayores son los trabajos que á V. R. se han offreçido en esos principios, que á los ojos de los hombres parecen stériles, tanto mayor fiança nos da el Señor que los medios y los fines serán llenos de flores y de fructo spiritual, con gran regocijo <sup>a</sup> de los que aora miran la sequedad <sup>b</sup>; y dirán por la Florida que la estéril ha dado más fructo que otras tierras que pare-

<sup>a</sup> recosido *ms.* — <sup>b</sup> secedad *ms.*

<sup>1</sup> Ex regest. *Epist. Hispan.* 1567 1569, fol. 190v-191r.

çen fecundas <sup>2</sup>. Éste es el inuierno: las nieues y u[i]entos que uienen sobre el mazuelo nueuamente plantado, y el arado que cubre el grano sembrado, uernán á mostrar á la primavera que no eran tan dañosos como parecían, porque darán uerdura de speranza, y al estío calentarán <sup>c</sup> el sol y aderezará <sup>d</sup> la mies sazónándola, para que se pueda coger y seruirse della en la messa del rey celestial. Si es Florida, espéranse las flores; y si es uña del Señor, espérase el fructo.

Mucho nos consuela V. R. con sus letras: las que hasta aora tenemos más frescas <sup>e</sup> son de 25 de Julio. Siendo ya llegados allí el P. Baptista <sup>3</sup> y sus compañeros, no tenemos duda que la ora de aora, con la llegada de ellos y el calor y fauor del señor adelantado, se aurán ganado muchas almas para su criador; y si siempre aun dura el inuierno, señal es que Dios N. S. tanto más <sup>4</sup> altos quiere sacar los edificios de esa su yglesia, quanto más profundos pone los cimientos <sup>f</sup> debaxo de la tierra.

Nuestro Padre desea uer el principio del collegio en la Habana <sup>g</sup>, siendo cosa digna <sup>h</sup>, como creemos que lo será; y criándose en él algunos de los nuestros que [a]prendan las lenguas, y traiendo á la Habana los hijos <sup>i</sup> de los caziques, como lo ha significado el señor adelantado, se ganará al parecer gran tierra y aorrará gran tiempo para en lo poruenir.

Al P. Sedeño y á los demás que allá con V. R. andan dará V. R. particulares reccomendationes de N. P. y de todos los demás que con su Paternidad están, que nos encomendamos en sus oraciones y sacrificios y los encomendamos en los nuestros, para que de los de allá y de los de acá la diuina magestad sea seruida. De Roma 30 de Deziembre 1568.

<sup>c</sup> scalentará *ms.* —<sup>d</sup> adereçerá *ms.* —<sup>e</sup> freschas *ms.* —<sup>f</sup> sigmentos *ms.* —<sup>g</sup> Auana *et infra* Abana *ms.* —<sup>h</sup> diña *ms.* —<sup>i</sup> Isos *ms.*

<sup>2</sup> Sterilis peperit filios multos; et quae multos habebat filios infirmata est » I REG., II, 5.

<sup>3</sup> P. Joannes Bta. de Segura. Vide epist. 603.

---

---

## APPENDIX

---

■

### MICHAËL, CARDINALIS ALEXANDRINUS

ROMA 25 APRILIS 1566 <sup>1</sup>.

*Gratias et facultates quasdam a summo pontifice vivae vocis oraculo iis, qui ad Indias, Hispaniae regi subjectas, mittuntur, concessas fuisse testatur.*

Nos Michaël Bonellus, tt. S. Mariae super Mineruam S. R. E. presbyter cardinalis, Alexandrinus nuncupatus. Fidem facimus et attestamur quod Smus. D. N. Dnus. Pius, diuina prouidentia papa quintus, cum intellexisset ex Patre Francisco de Borgia, praeposito generali Societatis Jesu, aliquos de eadem Societate in Indiam uocatam Floridam, et forte in alias partes Indiae regi Hispaniarum subditas <sup>a</sup>, eadem regia maiestate petente, mittendos esse, praedicti Patris praepositi supplicationibus inclinatus, eis apostolicam benedictionem dedit et plenam absoiuenti ab omnibus casibus potestatem in foro conscientiae tantum, et omnes eas gratias et facultates, quas alii de eadem Societate haberent, et insuper ut in mortis articulo, tam suis, quam aliis catholicis sibi confitentibus, plenariam indulgentiam omnium peccatorum impertiri possent, de benignitate apostolica uiuae uocis oraculo concessit et elargitus est. In huius rei fidem has litteras, nostro nomine subscriptas, et consueto nostro sigillo obsignatas, dedimus. Romae in palatio nostrae solitae residentiae die 25 Aprilis anno a natiuitate Domini 1566, pontificatus S.<sup>mi</sup> D. N. anno [primo].

M. CARDINALIS ALEXANDRINUS.

---

<sup>a</sup> subditae ms.

<sup>1</sup> Ex codice *Variae concessionis S. J.*, fol. 37. Vide epist. 548, 581, 603 et 671.



## MICHAËL, CARDINALIS ALEXANDRINUS

NOMINE PII V, PONTIFICIS MAXIMI,

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 30 DECEMBRIS 1566 <sup>1</sup>.

*Officium, a P. Rodericio apud proregem neapolitanum praestitum, summo pontifici gratissimum exstitit.—Quod ad ecclesias ab episcopo strongulanorum invisendas operamque eidem a Rodericio conferendam attinet, tum episcopus, tum alii sanctae sedis ministri, ab eodem Rodericio consulendi.*

Rdo. Padre Christophoro. L' offitio che hauete ultimamente fatto col signor vicerè <sup>2</sup> con la uostra solita bontà et ingenuità è tanto piacciuto a nostro signore, ch' io deuo in nome suo ringratiarui, che gli habbate parlato così sincera et liberamente la uerità, come hauete fatto, et di mandarui ancora la sua santa benedizione, come fo con la presente, rimettendoui poi quanto alla uisita uostra a quel che farà monsignor di Strongoli, et che ui consiglieranno similmente monsignor nuntio, et gli altri seruitori di S. S.<sup>ta</sup> che si trouano costà presenti, il qual monsignor durà darui parte di quanto occorre per hora in risposta delle uostre delli 27, offerendomi in tanto ad ogni commodo et beneficio uostro. Che 'l signor Dio ui guardi. Di Roma a XXX di Decembre M. D. LXVI.

Vostro

IL CARDINALE ALESSANDRINO.

*In ima pagina.* Patri Christophoro.

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, unico fol., n. 163, prius 15, 16. Hanc epistolam Patri Rodericio scripsit cardinalis Michaël Bonellus nomine summi pontificis Pii V, qui Rodericium Thomae Orfino, strongulanorum episcopo, regni neapolitani ecclesias invisenti, socium adjunxerat. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. II, n. 6; et *Epist. P. Salmeronis*, II, 116-117. Ex hac et sequentibus epistolis clarius apparet quantam ex hisce utriusque potestatis collisionibus jacturam respublica pateretur, et quam gravia scandala orirentur; quae quidem mala cor Borgiae, ceu gladius acutus, ut ipse ait, pertransibant. Vide epist. 432.

<sup>2</sup> Petrus Afán de Ribera.

## 3

MICHAËL, CARDINALIS ALEXANDRINUS  
THOMAE, STRONGULANORUM EPISCOPOROMA 30 DECEMBRIS 1566 <sup>4</sup>.

*Litterae patentes, a prorege neapolitano episcopo strongulanorum datae, ut officium inspiciendi ecclesias regni neapolitani exsequi posset, summo pontifici vehementer displicent.—Proregem ex pontificis commissione ad obediendum summo pontifici cardinalis Alexandrinus per litteras adhortatur.—Si autem ille renuat, poenis ecclesiae eum coërcere pontifex minatur.*

Molto <sup>a</sup> Rdo. monsignor, come fratello. Si sono receute hoggi due lettere de V. S. R., di 27, insieme <sup>b</sup> con la copia de la patente che il signor uicerè abreue voluto spedire per la visita sua, la qual non è piaciuta in modo alguno a nostro signor, essendo stata S. S.<sup>ta</sup> in questo particolare dil medesimo senso che siete stati tutti voi altri i signori, che vi ci trouate presenti; onde mi ha comeso che io scriua in nome suo a Sua Ex.<sup>cia</sup> nella forma che essi potranno vedere per le lettere, che si mandano aperte per informatione loro, senza voler replicar hora il medesimo indarno; le quale lettere, vna delle quali è scritta in nome di nostro signor, et la altra in nome mio, si farano quel frutto che mi gioua sperar de la bondà di quel signore, potranno ringratiare S. Ex.<sup>cia</sup> in nome di S. S.<sup>ta</sup> insieme insieme, et ella inuiarsi poi a fornir la opera incominciata, et essequire le comisione haute fin chi; si come, succedendo il contrario, che Dio non voglia, dobrà protestarsi che essa manca di far la obediencia di S. S.<sup>ta</sup>, per li impedimenti hauti da S. Ex.<sup>cia</sup> in questa parte, la qual haverà da spettare di ragione <sup>c</sup> quel resentimento conueniente di nostro signor che si può credere che sia per far contra persona incorsa nella pena de la bo[l]la in cena Domini, potendole ancho accenar più spresamente che sia per procedere per la via di interdetti, et scomuniche a la fine, senza rispetto di persona dil mondo, poichè

---

<sup>a</sup> moto ms. —<sup>b</sup> insiene ms. —<sup>c</sup> raccione ms.

---

<sup>4</sup> Ex transumpto, manu P. Rodericii a tergo epistolae praecedentis exarato, in codice *Epist. cardin.*, n. 163.

sia <sup>d</sup> de costà farsi cusì poco conto di la authorità et jureditione ecclesiastica, de chi dobrebbe fauorirla principalmente. Parlarà dunche in questo proposito, venendo la occasione, et saprà per satisfatione sua che S. S.<sup>ta</sup> resta grandemente seruita da la pietà et prudenza di V. Sria. in questo negotio, et del P. Christophoro, che è quello mi occorre per ora, oferendomi a lei di contino per fine di questa. Di Roma 30 di X.<sup>bre</sup> 1566. Di V. S. molto Rda. come fratello,

IL CARDINALE ALEXANDRINO.



PATER CHRISTOPHORUS RODERICIUS

PIO V, PONTIFICI MAXIMO

NEAPOLI 7 JANUARI 1567 <sup>1</sup>.

*Strongulanorum antistes proregem neapolitanum alloquitur.—Patris Rodericii cum nobili viro disputatio circa regium «exequatur».—Cum hoc privilegium a multis defendatur, litteras apostolicas a summo pontifice ad rei veritatem declarandam utiles fore censet.*

Non hauendo trouato corriero con chi mandar questa, la mando adesso, con dir che hogie ha parlato nostro signor di Strongoli a Sua Ex.<sup>cia</sup>; et perchè esso monsignor scriue quel che ha pasato, no lo scriuo, ma dirò ben che, restando io nel antecamara per non lasarmi intrar, vn cabaliero principale mi parlò scusando il uicerè che non impedirà, etc. in voglier che non si facesse la uisita senza essequimento. Li ho rrisposto lo impideua asai, et che le lettere aperte non haueuano bisogno di essequimento, etc., et con colera mi ha resposto inanzi altri, che mi inganaua, et che no lo intendeua, et che molti theologi migliori che io teneuano il contrario, et che il papa si inganaua in questo, et che io parlaua come apasionato, etc., et che haueuo stato causa di tutta questa difficoltà; et senza spettar altro, se ne andò. Dico questo, acciò intenda V. S.<sup>ta</sup> che no mancano che sono a lor opinione, et che

<sup>d</sup> *Lectio dubia.*

<sup>1</sup> Ex adversariis autographis, a tergo epistolae sub n. 2 hujus appendicis editae, a Patre Rodericio exaratis, in codice *Epist. cardin.*, 1 fol., n. 163.

par jouaria asai far la bolla sopradetta, etc. Vostra Santità farà quel che sarà il meglio, la qual mi par contra fidem: quia de fide est potestatem summi pontificis esse absolutam et independentem a potestate seculari in rebus spiritualibus; sed non posse exequi huiusmodi potestatem absque consensu, aut beneplacito, aut examine, aut licentia ad executionem, quod vocant essequimento, est dependere, ut constat; ergo est de fide huiusmodi potestatem esse absolutam et independentem ab eorum consensu, etc. et esequimento, etc. Ex opposito sequitur quod potestas ecclesiastica sit penes duas voluntates, pontificis et regis, quod papa non est absolutum caput, sed cum rege, quod potestatis ecclesiae executio a seculari possit impediri et restringi, come si dize che hano fatto nel concilio tridentino, quod principes seculares non possunt excommunicari, etc. Vostra Santità farà quel che sarà il meglio, che il zelo che ho de la libertà ecclesiastica mi ha fatto proponer questi inconuenienti fra molti altri.

## 5

## P. CHRISTOPHORUS RODERICIUS

MICHAËLI, CARDINALI ALEXANDRINO

NEAPOLI 12 JANUARI 1567 <sup>1</sup>.

*Strongulanorum episcopo morem gerens, et nuntii apostolici consilio acquiescens, illum ad suam dioecesim comitari decernit, quamvis in illa dioecesi nihil sibi agendum suppetat.—Impedimenta, a prorege ecclesiarum visitatori opposita, multis displicent, remediumque a summo pontifice huic abusui adhibendum speratur.*

A li 7 dil presente scrise a V. S. Illma. quanto mi offeriua, et li mandai insieme vna per S. S.<sup>ta</sup>. In questa dirò come, volendo monsignor di Strongoli partirse a la sua diocesi, ha voluto che li acompagne fin là, dicendo esser questa la mente di Sua B.<sup>ae</sup>, et fu di questo parer monsignor nuntio, a li quali mi remise V. S. Illma. nella sua di 27 dil pasato, che mi guidase per il suo parer; però desiderando adimpir ad literam la mente di S. S.<sup>ta</sup>, vado

<sup>1</sup> Ex adversariis autographis a Rodericio exaratis a tergo epistolae cardinalis Alexandrini sub n. 2 hujus appendicis prolatae, in codice *Epist. cardin.*, 1 fol., n. 163.

con esso, si ben non ho di far niente in quelli diocesi doue haueuo di andar per il pedimento dato da Sua Ex.<sup>cia</sup>, che cusì hano iudicato li preditti monsignori a li quali da V. S. I. sono remisso. Il impedimento dato nella visita qui <sup>a</sup> in Napoli, dà asai che dir a molti, et si spetta che N. S. Idio cauarà grande frutto per mezo di S. S.<sup>ta</sup>, perchè si crede che nostro signor con il suo santo celo e prudencia, mediante la gratia dil Signore, pigliarà boni modi per finir questa cosa et reintegrar la ecclesia a la sua pristina libertà, leuando via questi abusi dil esequimento et cose simile. Prego la diuina Maestà per la longa vita di S. S.<sup>ta</sup>, come la ecclesia ha de bisogno, et besandoli li soi santi piedi, li domando humilmente la sua santa beneditione, et a V. Illma. le beso li mani, et li prego ogni felicità in Domino, il qual ci done la sua copiosa gratia per far sempre la sua santa voluntà. Di Napoli 12 de Genaro 1567.

## 6

## MICHAËL, CARDINALIS ALEXANDRINUS

ROMAE 24 APRILIS 1567 <sup>1</sup>.

*Varias facultates, privilegia et concessiones sociis in India regum Hispaniae et Portugalliae degentibus, Borgiae rogatu, vivae vocis oraculo elargitas testatur.*

Nos Fr. Michaël Bonellus, titulo sanctae Mariae super Mi-

---

<sup>a</sup> chi *ms.*

---

<sup>1</sup> Ex codice *Variae concessiones Societati Jesu*, fol. 18r-19v. Vide primum hujus appendicis monumentum. In eodem codice, fol. 30v, haec habentur: Die martis sub primam dominicam Adventus anno 1567, vivae vocis oraculo declaratum est non licere religiosis sumere confessarium externum occasione jubilaei.—Ibid, Die 16 Febr. 1568. Commutantur onera monasterii carmelitarum Viennae, in nostrorum usum cessi.—Fol. 31r. Eadem die 16 Febr. declaratum, quae indulgentiae in diebus stationis Urbis obtinentur, nostros eas domi obtinere posse, dummodo quinque altaria visitent, vel unum recitando quinque psalmos.—Ibid, «Cum alias Pater noster praepositus, me comitante, pontificem inter alia de tentatione quorundam ad religionem cartusiensium transeundi alloqueretur, visumque fuisset suae sanctitati [fol. 31v] (proprio enim motu id nobis obtulit) ut per quinque vel sex menses tales detinerentur in Societate postquam transitum hujusmodi facere constituissent, ut probaretur hic spiritus an ex Deo esset necne, et

neruam S. R. E. cardinalis, Alexandrinus nuncupatus, fidem facimus et attestamur quod sanctissimus D. N. D. Pius, diuina prouidentia papa V, reuerendi patris Francisci de Borgia, Societatis Jesu praepositi generalis, precibus inclinatus, vivae vocis oraculo concessit ut, quod ad praedicationem exercendam, confessionesque audiendas, et missas extra templa in altari portatili celebrandas attinet, religiosi ejusdem Societatis, in Florida, Noua Hispania, Perú, et aliis regionibus Indiarum, ad regis catholici, et regis Portugalliae, ditionem et jus pertinentium, ubi pro animarum salute, et pro dilatatione fidei catholicae id fieri nequit sine magno incommodo, et expedire videbitur, ne teneantur ea obseruare, quae in concilio tridentino praescribuntur, quoties ab episcopis ultra mediam dietam eos abesse contingat: quodque in regionibus praedictis, ad regem catholicum spectantibus, praedictae Societatis religiosi uti possint eisdem facultatibus, priuilegiis et concessionibus, quibus in India et aliis orientalibus regionibus, regi Portugalliae subjacentibus, uti possunt: idque ad decem vel duodecim annos, dum neophiti magis in spiritu proficiant. Ipsis vero religiosis praedictae Societatis, qui in illis regionibus transmarinis morientur, in mortis articulo plenariam indulgentiam, et ut aliis, in simili articulo mortis consti-

---

si perseuerarent in voluntate transeundi, ut tum demum eis permitteretur. Id die Junii 1568 denuo confirmauit pontifex.»—Ibid. Die 21 Septembris 1568. Propter bullam cruciatae non posse eligi confessarios nisi a superiore deputatos.—Ibid., fol. 32. Die 6 Octob. 1568. Facultas ministrandi sacram eucharistiam sub utraque specie in paschate et pro viatico, cum a parochis sollicitaretur.—Ibid. Facultas ad habendos plures canonicatus.—Ibid., ff. 32v-34v. Plures facultates pro Germania.—Ibid., ff. 34v-36r. Plures facultates pro sociis in India commorantibus.—Ibid., fol. 53v. Facultas prelo committendi regulas Societatis prelo domestico. 28 Jun. 1567.—Ibid., fol. 54r. Facultas legendi libros prohibitos nondum purgatos, quos habent Patres, non autem emendi nouos. Decemb. 1567.—Ibid., fol. 54v, manu Polanci: «Idem Illmus. cardinalis Sabellus mihi concessit, vt nostri concionari possent, sine alio examine quam quod a nostris fieri solet antequam hoc munus cuiquam committatur. Joannes de Polanco.»—Ibid., ff. 66-68. Facultas pro lectione librorum prohibitorum Patribus grauioribus Germaniae datae. Octob. 1565.—Ibid., ff. 68v-70r. Facultas legendi libros vetitos et absolvendi haereticos poenitentes variis Patribus concessa. Die 27 Sept. 1565.—Ibid., ff. 71r-72v. Varias facultates pro Germania.

tutis, septem annos et totidem quadragenas de vera indulgentia impertiri possint, concessit. Et quia in bulla, quae ultimo in die coenae Domini promulgata est, quivis confessarius penes se habere iubetur transumptum eiusdem bullae, satis fore declaravit si in singulis collegiis unicum haberetur, quod in eo loco affigetur, in quo omnes confessarii legere illud possent.

In quorum omnium fidem has litteras, manu nostra subscriptas, solito nostro sigillo muniri fecimus. Romae in aedibus nostrae solitae residentiae die 24 Aprilis 1567, pontificatus eiusdem Smi. D. N. D. Pii quinti anno 2.<sup>o</sup>

FR. MICHAËL BONELLUS, CARDINALIS ALEXANDRINUS.

Ego, Fr. Ugolinus Gualterutius, secretarius apostolicus, probo verba infra addita.

Concessit eodem die ut, si quis ex nostra Societate in cartusiensium ordinem transire vellet, tres ei menses praescriberentur, intra quos si non ingrederetur, vel non admitteretur, vel non perseueraret, redire teneatur, et non ei amplius liceret respectu cartusiae a Societate sine praepositi eius consensu recedere.

?

PETRUS MENÉNDEZ

PATRI GUNDISALVO GONZÁLEZ

MATRITO I AUGUSTI 1567<sup>1</sup>.

*Magnum ostium in provinciis Floridae religioni catholicae apertum esse nuntiat. — Societatis operarios ad illas regiones mitti exoptat. — Patris Gundisalvi favorem ad illos obtinendos implorat.*

†

Muy magnífico señor. Yo quisiera ser el que diera á V. md. la norabuena de mi llegada á estos reinos<sup>2</sup>; mas, de temor de los moros, no a[r]ribé á esas partes. Sea Dios bendito por tantas mercedes como me hace, y de su dibina magestad tenga V. md. y los Padres de la Conpañía el galardón de la oración que por mí hacen á N. S., que, çierto, milagrosamente se a mostrado lo que

<sup>1</sup> Ex archetypo, in codice *Hispan. Epist.*, unico fol., n. 38.

<sup>2</sup> Vide epist. 274 in vol. III; et 581, 584, 622, 625, in praesenti volumine.

me a ayudado, según los prósperos sucesos que en todo N. S. me da.

En aquellas probinçias ay grandísimos prinçipios para plantar el santo ebangelio, y son grandes las amistades que conmigo bienen á tomar los caçiques de la tierra adentro. Ay bien en que los religiosos pongan las manos, y destos tenemos grandísima neçesidad; y si allá fuesen tales, arían gran fruto; y por lo menos será neçesario llebar seis de la Compañía, y algunos legos; y mi benida á estos reynos principalmente es á esto, porque todos los yndios de la Florida van creyendo y teniendo por fee, que los xpianos. en muriendo ban al çielò, donde están en gran consolación, y que ellos se ban al ynfierno, donde siempre están llorando y tristes, porque son criados del diablo; y los más dellos dan boçes diçiendo que quieren ser xpianos.; y como no tengo religiosos, entreténgolos diçiendo los llebaré; y porque les digo que no pueden ser xpianos. sin saber la doctrina xpiana., se dan gran priesa á deprenderla, y los más an quitado sus ydolos, y adoran la cruz con gran reberençia, abiéndose enterado de la obligaçión que para ello tienen.

Por amor de Dios, que V. md. de su parte procure lo posible en que estos rel[igio]sos bayan, y que sean tales, porque en todo el mundo no creo ay tan[to] aparejo ni tanta obligaçión para poder mejor serbir á Dios los religiosos como es en la Florida; y en teniendo respuesta desta, escriuiré á Roma con todo calor al generalísimo, y aré que S. M. [es]criba al papa, para que nos conçedan en aquellas probincias muchas buenas cosas para el contento de los xpianos. que allá obieren de bibir, así de presente como adelante. Y pues estoy çierto V. md. en todo me a de ayudar para llebar esta carga y hacerme merced en todo lo que obiere lugar, no tengo más que deçir.

Nuestro Señor la muy magnífica persona de V. md. guarde etc. De Madrid primero de Agosto 1567.

Besa las manos á V. md.,

PEDRO MENÉNDEZ.

*Inscriptio.* Ihs. Del señor adelantado Pero Menéndez para el Padre prouincial.— *Vestigium obsignationis.*

---

---

# INDICES

---

## I

### INDEX AUCTORUM

#### QUI IN HOC VOLUMINE COMMEMORANTUR

- ABRANCHES**, Joachim a Sanctis.—Fontes do direito ecclesiastico portuguez. I. Summa do bullario portuguez por Joaquim dos Santos Abranches. Coimbra, 1895.
- AGUILERA**, Emmanuel, S. J.—Provinciae Siculae Societatis Jesu Ortus, et Res gestae Ab Anno 1546 ad Annum 1611. Auctore P. Emmanuele Aguilera Ejusdem Societatis Presbytero. Pars prima. Panormi, M.DCC. XXXVII.
- ALCAZAR**, Bartholomaeus, S. J.—Chrono-Historia de la Compañía de Jesus en la Provincia de Toledo. Y elogio de sus varones ilustres, fundadores, bienhechores, fautores, é Hijos Espirituales. Escrita por el P. Bartholome Alcazar de la misma Compañía... Primera parte. Madrid, 1710
- ALCEDO**, Antonius de.—Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América: es á saber: de los Reynos del Perú, Nueva España, Tierra Firme, Chile y Nuevo Reyno de Granada... Escrito por el Coronel D. Antonio de Alcedo. Tom. I-V. Madrid, MDCCLXXXVI-MDCCLXXXIX.
- ALFAURA**, JOACHIM, O. Cartusiae.—Omnium domorum ordinis cartusiani a Sanctissimo Patriarcha Brunone fundati origines, serie chronographica, et descriptione topographica. Advantur in hoc libello ex variis ipsius Ordinis Cartusiani monumentis. Opera et industria R. P. D. Joachim Alfaura Valentini, professi Cartusiae Vallis Christi, et olim ejusdem Domus Prioris .. Valentiae, 1670.
- ALVAREZ**, Gabriel, S. J.—Historia de la Provincia de Aragón de la Compañía de Jesús, compuesta por el Padre Gabriel Alvarez de la misma Compañía y Provincia. Tom. I-II. (*Opus manu scriptum.*)
- ANTONIUS**, Nicolaus, Ord. S. Jacobi.—Bibliotheca hispana nova, sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCXXXIV, florere, notitia. Auctore D. Nicolao Antonio, hispalensi, I. C., Ordinis S. Jacobi equite, patriae Ecclesiae canonico, Regionum negotiorum in Urbe... procuratore generali, consiliario Regio. Vol. I-II. Matriti, MDCC.LXXXIII, MDCCLXXXVIII.
- ARGENSOLA**, Bartholomaeus Leonardus de.—Primera parte de los Anales de Aragón prosigue los del Secretario Gerónimo Çurita desde el año MDXVI del Nacimiento de N. Redentor, por el Dr. Bartholomé Leonar-

- do de Argensola, Rector de Villahermosa, Canónigo de la Sta. Iglesia Metropolitana de Çaragoça, Chronista del Rey N. Señor de la Corona y Reyno de Aragón. Çaragoça, 1630.
- ASTRAIN, Antonius, S. J.—Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, por el P. Antonio Astrain de la misma Compañía. Tom. I. San Ignacio de Loyola. 1540-1556. Madrid, 1902.—Tomo II. Laynez-Borja, 1556-1572. Madrid, 1905.—Tomo III. Mercurian-Aquaviva (primera parte). 1573-1615. Madrid, 1909.
- ÁVILA, Btus. Joannes de.—Nueva edición de las obras del Beato Juan de Ávila, Apóstol de Andalucía, con prólogos, notas, dirección y corrección del presbítero Dr. D. José Fernández Montaña. Tom. I-IV. Madrid, 1901.
- BARTOLI, Daniel, S. J.—Dell' istoria della Compagnia di Gesù. Il Giappone: seconda parte dell' Asia descritta dal P. Daniello Bartoli della medesima Compagnia. Tom. I-V. Torino, 1825.
- BRAUNSBERGER, Otto, S. J.—Beati Petri Canisii, Societatis Iesu, epistulae et acta. Collegit et adnotationibus illustravit Otto Braunsberger, eiusdem Societatis sacerdos. Vol. I-V. Friburgi Brisgoviae, MDCCCXCVI-MCMX.
- BURGOS, Augustus de.—Blasón de España. Libro de oro de su nobleza. Reseña genealógica y descriptiva de la Casa Real, la grandeza de España y los títulos de Castilla, por D. A. de Burgos... Tom. I-VII. Madrid, 1853-1862.
- CABRERA DE CÓRDOBA, Ludovicus.—Felipe II, Rey de España, al serenísimo príncipe... D. Filipe de Austria, Luis Cabrera de Córdoba, criado de su majestad católica y del Rey don Felipe tercero, nuestro Señor. Vol. I-IV. Madrid, 1876-1877.
- CANELLA SECADES, Firminus.—Historia de la universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito por el Dr. D. Fermin Canella Secades. Oviedo, 1873.
- CHABÁS, Rochus.—El Archivo. Revista de ciencias históricas. Tom. I-VII. Denia-Valencia, 1886-1893.
- CHOSSAT, Marcellus, S. J.—Les Jésuites et leurs oeuvres à Avignon. 1553-1768. Avignon, 1896.
- CIACONIUS, Alphonsus, O. P.—OLDONINUS, Augustinus, S. J.—Vitae, et res gestae pontificum romanorum et S. R. E. cardinalium Ab initio nascentis Ecclesiae vsque ad Clementem IX. P. O. M. Alphonsi Ciaconii ordinis Praedicatorum et aliorum opera descriptae: Cum vberissimis Notis. Ab Avgvstino Oldoino Societatis Jesv recognitae et ad quatuor Tomos ingenti vbique rerum accessione productae... Tom. I-IV. Romae, MDCLXXVII.
- COCQUELINES, Carolus.—Bullarum, privilegiorum ac diplomatum Romanorum Pontificum amplissima collectio, Cui accessere Pontificum omnium Vitae, Notae et Indices opportuni, Opera et Studio Caroli Cocquelines. Tom. I XIV. Romae, M DCC.XXXIX MDCCXLIV.
- Colección de documentos inéditos para la Historia de España, v. Sáinz de Baranda.

- Constitutiones Societatis Jesu, v. Institutum.
- CREIXELL ET IGLESIAS, Joannes, S. J.—San Ignacio en Barcelona, reseña histórica de la vida del Santo en el quinquenio de 1523 á 1528, por el P. Juan Creixell é Iglesias. Barcelona, 1907.
- Diccionario de la lengua castellana por la real academia española. Decimatercia edición. Madrid, 1899.
- Epistolae Mixtae, ex variis Europae locis, ab anno 1537 ad 1556 scriptae, nunc primum a Patribus Societatis Jesu in lucem editae. Tom. I-V. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1898-1901.
- Epistolae PP. Paschasii Broëti, Claudii Jaji, Joannis Codurii et Simonis Rodericii, Societatis Jesu, ex autographis vel originalibus exemplis potissimum depromptae. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1903.
- FABER, Btus. Petrus, S. J. — Cartas y otros escritos del B. P. Pedro Fabro de la Compañía de Jesús... Tomo I. Bilbao, MDCCCXCIV. [Edidit et annotavit P. Josephus Maria Vélez].
- FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Franciscus. — Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España, por Don Francisco Fernández de Béthencourt. Tom. I-VIII. Madrid, 1897-1910.
- FERNÁNDEZ MONTAÑA, Josephus, v. AVILA.
- FRANCUS, Antonius, S. J.—Imagem da virtude em o noviciado da Companhia de Jesus do real collegio do Espirito Santo de Evora do Reyno de Portugal. Na qual se contém a fundaçam desta Santa Casa, vida de seu Fundador, et mais servos de Deos, que nella, ou foraõ Mestres, ou Discipulos... pelo Padre Antonio Franco da Companhia de Jesvs... Lisboa, M.DCCXIV.
- Synopsis Annalium Societatis Jesu in Lusitania ab anno 1540, usque ad Annum 1725. Authore R. P. Antonio Franco Societatis ejusdem Sacerdote. Augustae-Vindelicorum et Graecii. Anno M.DCCXXVI.
- GACHARD, Ludovicus Prosper.—Don Carlos et Philippe II, par M. Gachard. Tom. I-II. Bruxelles, 1863.
- GAMS, Pius Bonifacius, O. S. Ben.—Series episcoporum ecclesiae catholicae, quotquot innotuerunt, a Beato Petro Apostolo. A multis adjutus edit P. Pius Bonifacius Gams, O. S. B. Ratisbonae, 1873.
- GAUDEAU, Bernardus, S. J.—De Petri Ioannis Perpiniani vita et operibus. Accedunt nonnulla opera Perpiniani nondum edita. Thesim facultati litterarum tolosanae proponebat Bernardus Gaudreau. Parisiis, 1891.
- GOMEZ BRAVO, Joannes.—Catalogo de los obispos de Cordoba y breve noticia historica de su iglesia catedral, y obispado: escrito por el Doctor D. Juan Gomez Bravo. Vol. I-II. Cordoba, MDCCCLXXVIII.
- GREGORIUS MAGNUS, Stus.—Divi Gregorii papae hujus nominis primi cognomento Magni omnia quae extant, opera, nunc iterum accuratiore diligentia a mendis multis repurgata... Tom. I-III. Parisiis, MDLI.
- HAMY, Alfredus, S. J.—Documents pour servir à l'histoire des domiciles de la Compagnie de Jésus dans le monde entier de 1540 a 1773 collationnés par le P. Alfred Hamy, S. J. Paris. (*Sine anno.*)

- HARAEUS, Franciscus.—Francisci Haraei annales dvorum seu principum Brabantiae totiusque Belgii. Tomi tres: Quorum Primo solius Brabantiae, Secundo Belgii uniti Principum res gestae; Tertio Belgici tumultus, usque ad Indicias anno M.DC.IX pactas, enarrantur. Cum Dvorum seu Principum Imaginibus, et breui rerum per omnem Evropam illustrium narratione. Antverpiae, M. DC. XXIII.
- HINOJOSA, Richardus.—Los despachos de la diplomacia pontificia en España. Memoria de una misión oficial en el archivo secreto de la santa sede por Ricardo de Hinojosa, publicada de Real orden. Tomo primero. Madrid, 1896.
- Historia de la fundación y progressos del Colegio de la Compañía de Jesus de San Pablo de Valencia, escrita año 1712. (*Opus manu scriptum.*)
- HURTER, Hugo, S. J.—Nomenclator literarius recentioris theologiae catholicae. Edidit et commentariis auxit H. Hurter, S. J. Tom. I-III. Oeniponte, 1892, 1893, 1895. Tomus IV. Ibid. 1899.
- IGNATIUS DE LOYOLA, Stus., Soc. Jesu fundator.—Monumenta Ignatiana, ex autographis vel ex antiquioribus exemplis collecta. Series prima. Sancti Ignatii de Loyola... Epistolae et instructiones. Tom. I-IX. Matriti, 1903-1909. Series quarta. Scripta de sancto Ignatio de Loyola, Societatis Jesu fundatore. Tomus primus. Matriti, 1904. (MONUMENTA HISTORICA S. J.)
- Institutum Societatis Iesu. Vol. I-III. Florentiae, 1892-1893.
- LAGOMARSINIUS, Hieronymus, v. Pogianus.
- LAZERI, Petrus, S. J.—Petri Lazeri de vita et scriptis Petri Joannis Perpini diatriba. Romae, MDCCXLIX.
- LOPEZ DE HARO, Alphonsus.—Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España dirigido á la magestad del rey D. Felipe IV. Nuestro Señor. Compuesto por Alonso Lopez de Haro. Matriti, M.DC.XXII.
- MADOZ, Paschalis.—Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por Pascual Madoz. Madrid, 1845-1850.
- MELLINI, Dominicus.—Descrizione dell' entrata della sereniss. Reina Giuanna d' Austria Et dell' Apparato, fatto in Firenze nella venuta, et per le felicissime nozze de S. Altezza Et dell' Illustrissimo, et Excellentiss. S. Don Francesco de Medici Prencipe di Fiorenza, et di Siena. Scritta da Domenico Mellini. In Fiorenza, MDLXVI.
- MENDIBURU, Emmanuel de.—Diccionario histórico-biográfico del Perú formado y redactado por Manuel de Mendiburu. Parte primera que corresponde á la época de la dominación española. Tom. I-VII. Lima, 1874-1887.
- MENÉNDEZ ET PELAYO, Marcellinus.—Historia de los heterodoxos españoles por el doctor Don Marcelino Menéndez Pelayo. Vol. I-III. Madrid, 1880-1881.
- Monumenta historica Societatis Jesu, v. Epistolae mixtae; Epistolae PP. Paschasis Broëti...; Ignatius de Loyola; Natalis; Polancus; Salmeron.
- Monumenta Ignatiana, v. IGNATIUS DE LOYOLA, Stus.

- MORERI, Ludovicus.**—**MIRAVEL, Joseph.**—El gran diccionario historico, o miscelanea curiosa de la historia sagrada y profana, traducido del francés de Luis Moreri: Con amplissimas Adiciones y curiosas investigaciones relativas á los Reynos pertenecientes á las coronas de España y Portugal assí en el antiguo como en el nuevo mundo. Por Don Joseph de Miravel y Casadevante. Tom. I-VIII. Paris, MDCCLXXX.
- MURO, Gaspar.**—Vida de la Princesa de Éboli, por Don Gaspar Muro. Madrid, 1877.
- NATALIS, Hieronymus, S. J.**—Epistolae P. Hieronymi Nadal, Societatis Jesu, ab anno 1546 ad 1577, nunc primum editae et illustratae a Patribus ejusdem Societatis. Vol. I-IV. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1898-1905.
- NIEREMBERG, Joannes Eusebius, S. J.**—Vidas ejemplares y venerables memorias de algunos Claros Varones de la Compañía de Iesvs. Tom. I-IV. Matriti, 1643-1647. Segunda edición. Bilbao, 1887-1892.
- NONELL, Jacobus, S. J.**—La santa duquesa. Vida y virtudes de la Venerable y Excelentísima señora doña Luisa de Borja y Aragón, Condesa de Ribagorza y Duquesa de Villahermosa, por el R. P. Jaime Nonell de la Compañía de Jesus. Madrid, 1892.
- Obras espirituales del Beato Alonso Rodríguez coadjutor temporal de la Compañía de Jesús ordenadas y publicadas por el P. Jaime Nonell de la misma Compañía. Vol. I-III. Barcelona, 1835.
- OLDOINUS, Augustinus, v. Ciaconius.**
- PALACÍN, Emmanuel Alfonsus.**—Nuevas investigaciones histórico genealógicas referentes al M. R. P. Diego Laynez y su distinguida familia de Almazán y de Matute por el Dr. D. Manuel Alonso Palacín. Madrid, 1906.
- POGIANUS, Julius.**—Julii Pogiani Sunensis epistolae et orationes olim collectae ab Antonio Maria Gratiano nunc ab Hieronymo Lagomarsinio e Societate Jesu adnotationibus illustratae ac primum editae. Vol. I-IV. Romae, M.DCC.LXII; M.DCC.LVI; M.DCC.LVII; M.DCC.LVIII [*sic*].
- POLANCUS, Joannes Alphonsus, S. J.**—Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Jesu historia, auctore Joanne Alphonso de Polanco ejusdem Societatis sacerdote. Tom. I-VI (1491 1556). (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1894-1898.
- PRAT, Joannes Maria, S. J.**—Maldonat et l'université de Paris au XVI.<sup>e</sup> siècle, par le P. J. M. Prat de la Compagnie de Jésus. Paris, 1856.
- PUENTE, Ludovicus de la, S. J.**—Vida del V. P. Baltasar Alvarez de la Compañía de Jesús, compuesta por el V. P. Luis de la Puente de la misma Compañía. Madrid, 1880.
- ROSTOWSKI, Stanislaus, S. J., et MARTINOW, Joannes, S. J.**—Lituanicarum Societatis Jesu historiarum libri decem, auctore Stanislao Rostowski, recognoscente Joanne Martinow, ejusdem Societatis presbyteris. Bruxellis, 1877.
- SACCHINUS, Franciscus, S. J.**—Historiae Societatis Iesv pars secunda, sive Lainivus, Auctore R. P. Francisco Sacchino Societatis eiusdem Sacerdote. Antverpiae, M.DCC.XX.—Pars tertia, siue Borgia. Romae, M.DC.II.

- SAINZ DE BARANDA, Petrus.—Noticia de los españoles que asistieron al concilio de Trento. Por D. Pedro Sainz de Baranda. In opere «Colección de documentos inéditos para la historia de España. Tom. IX. Madrid, 1846».
- SALAZAR ET CASTRO, Ludovicus.—Historia genealogica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos, y escritores de inviolable fe. Por don Luis de Salazar y Castro. Vol. I-III. Madrid, M.DC.XCVI-M.DC.XCVII. Vol. IV. Pruebas. Madrid, M.DC.XCIV.
- SALAZAR ET CASTRO, Ludovicus.—Historia genealógica de la Casa de Silva, donde se refieren las acciones mas señaladas de sus Señores, las Fundaciones de sus Mayorazgos, y la calidad de sus alianças matrimoniales. Por Don Lvis de Salazar y Castro. Vol. I-II. Madrid, 1685.
- SALMERON, Alphonsus, S. J.—Epistolae P. Alphonsi Salmeronis, Societatis Jesu, ex autographis vel originalibus exemplis potissimum depromptae a Patribus ejusdem Societatis nunc primum editae. Tomus primus, 1536-1565. Tomus secundus, 1565-1585. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1906, 1907.
- SANTIVANEZ, Joannes de, S. J.—Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús. (*Opus manu scriptum.*)
- SOMMERVOGEL, Carolus, S. J.—Bibliothèque de la Compagnie de Jésus, Première partie: Bibliographie, par les Pères Augustin et Aloys de Backer. Seconde partie: Histoire, par le Père Auguste Carayon. Nouvelle édition, par Carlos Sommervogel, S. J. Bibliographie. Tom. I-IX. Bruxelles-Paris, MDCCCXC-MDCCC.
- Les Jésuites de Rome et de Vienne en M.D.LXI d'après un Catalogue rarissime de l'époque. Bruxelles, 1892.
- SOUSA, Antonius Cajetanus, cler. reg. —Historia genealogica da Casa Real portugueza, desde a sua origem até o presente, com as Familias illustres, que procedem dos Reys, e dos Serenissimos duques de Bragança, justificada com instrumentos, e Escritores de inviolavel fé, e offerecida a el rey D. Joaõ V... por D. Antonio Caetano de Sousa, clerigo Regular. Tom. I-XIX. Lisboa, M.DCC.XXXV-M.DCC.XLIX.
- SOUZA, Franciscus de, S. J.—Oriente conquistado a Jesu Christo pelos Padres da Companhia de Jesus da provincia de Goa. ...ordenada pelo P. Francisco de Souza, religioso da mesma Companhia. Segunda edição por um presbytero da Companhia de Jesus. I-II. Bombaim, 1831, 1836.
- SUAU, Petrus, S. J.—Histoire de S. François de Borgia Troisième Général de la Compagnie de Jésus (1510 1572). Paris, 1910.
- TACCHI VENTURI, Petrus, S. J.—Pietro Tacchi Venturi, S. I. Le case abitate in Roma da S. Ignazio di Loiola, secondo un inedito documento del tempo. Roma, 1899.
- TODA Y GÜELL, Eduardus.—Bibliografía española de Cerdeña por D. Eduardo Toda y Güell. Obra premiada por la biblioteca nacional en el concurso público de 1887 y publicada á expensas del estado. Madrid, MDCCCXC.
- VALDIVIA, Ludovicus de, S. J.—Historia de los Colegios de la Compañía

de Jesús de la Provincia de Castilla, por el P. Luis de Valdivia de la misma Compañía. (*Opus manu scriptum.*)

VASCONCELLOS, Simon, S. J.—Chronica da Companhia de Jesu do estado do Brasil e do que obraram seus filhos n' esta parte do novo mundo, em que se trata da entrada da Companhia de Jesu nas partes do Brasil, dos fundamentos que n' ellas lançaram e continuaram seus religiosos, e algumas noticias antecedentes, curiosas e necessarias das cousas d' aquelle estado pelo Padre Simão de Vasconcellos, da mesma Companhia. Segunda edição. Lisboa, MDCCCLXV.

VÉLEZ, v. Faber, Btus. Petrus.

VERRI, Petrus.—Storia di Milano di Pietro Verri continuata fino al MDCCXCII da Pietro Custodi preceduta da un discorso sulla vita e sulle opere di Pietro Verri per Giulio Carcano. Vol. I-II. Firenze, 1851.

ZURITA, Hieronymus.—Anales de la Corona de Aragón, compuestos por Geronymo Çurita, Chronista del Reino. 6 vol. Çaragoça, 1578-1585.

## II

## INDEX EORUM

AD QUOS BORGIA VEL ALII EJUS NOMINE SCRIBUNT  
NUMERIS PAGINAS INDICAMUS

- |  |  |
|--|--|
| Achilles, P. Paulus, 663, 667, 671.                                | Becutus, Aleramus, 416.                                      |
| Afán de Ribera, Petrus, prorex Neapolis, 14, 643.                  | Bellitus, Antonius, 454.                                     |
| Alepus, Salvator, archiepiscopus sasaritanus, 251.                 | Bolea, Bernardus de, 630.                                    |
| Alphonsus II, dux Ferrariae, 157, 268.                             | Bollanus, Dominicus, episc. brixien-sis, 600, 617.           |
| Alvarez, P. Balthasar, 278, 407.                                   | Borgia, Carolus, dux Gandiae, 475, 561.                      |
| Alvarez de Toledo, Ferdinandus, comes Oropesiae, 633.              | Borgia, Petrus Ludovicus Galcerán, 270, 271, 681.            |
| Alvarez de Toledo, Ferdinandus, dux Albanus, 565.                  | Borromaeus, Carolus, cardinalis, archiep. mediolanensis, 20. |
| Androtius, P. Hortensius, 11.                                      | Bustamantius, P. Bartholomaeus, 409, 425, 498, 579, 637.     |
| Antonius, P. Franciscus, 9.  | Camajani, Petrus, episc. asculanus, 552.                     |
| Aragonius, Ferdinandus, archiep. caesaraugustanus, 39, 395.        | Caraffa, Tiberius, episc. potentinus, 568.                   |
| Araozius, P. Antonius, 28, 119, 121, 149, 209, 225, 446, 477.      | Carnerius, P. Melchior, episc. nicaenus, 153.                |
| Avellaneda, P. Didacus de, 281, 292, 375, 431, 535, 659, 662, 678. | Carrillus, P. Didacus, 254, 255, 265, 442, 500.              |
| Avila, Btus. Joannes de, 456.                                      | Castriota, Joanna, ducissa Nuceriae, 10, 330, 335, 345.      |
| Ayala, P. Joseph de, 137, 327.                                     | Catharina, regina Lusitaniae, 145, 588.                      |
| Azevedius, Btus. Ignatius, 398, 523.                               |  |
| Barbara Austriaca, ducissa Ferrariae, 157, 390.                    |  |

- Cerda et Silva, Joannes de la, dux de Medinaceli, 622.  
 Cervantes, Gaspar, archiep. salernitanus, 404.  
 Columna, Marcus Antonius, 127.  
 Comitoliu, Flaminius, 618.  
 Commendonus, Joannes Franciscus, cardinalis, 75.  
 Consalvius de Cámara, P. Ludovicus, 232, 373, 585, 675.  
 Cordesius, P. Antonius, 685.  
 Córdoba, P. Antonius de, 33, 105, 124, 350.  
 Creagh, Richardus, archiep. armacanensis, 67.  
 Crivellus, Alexander, cardinalis, 26, 405.  
 Domenecus, P. Hieronymus, 572, 595.  
 Domenecus, P. Petrus, 684.  
 Emerulus, P. Franciscus, 223.  
 Emmanuel Philibertus, dux Sabaudiae, 65, 401, 415, 566, 590.  
 Estensis, Hippolytus, cardinalis, 645.  
 Farnesius, Alexander, cardinalis, 21, 128, 269, 291, 570.  
 Feltrius Roboreus, Julius, cardinalis urbinas, 22, 507.  
 Fernández de Córdoba, Catharina, marchionissa de Priego, 107, 434, 587, 623.  
 Ferrariensis collegii rector, 283.  
 Florentini collegii rector, 612.  
 Gaditanae ecclesiae capitulum, 104.  
 García de Toledo, prorex Siciliae, 44, 126.  
 Genuensis collegii rector, 614.  
 Gómez de Silva, Rodericus, 117.  
 González, P. Gundisalvus, 355.  
 González Dávila, P. Aegidius, 353, 429, 479, 491.  
 Gurrea, P. Joannes de, 554.  
 Gurrea et Aragón, Martinus de, dux Villaeformosae, 230.  
 Henricus, P. Leo, 88, 146, 360, 361, 537, 610.  
 Henricus, cardinalis infans Lusitaniae, 146.  
 Hosius, Stanislaus, cardinalis, 92, 214, 222.  
 Jannottus, Antonius, episc. feroliensis, 12.  
 Joanna Austriaca, ducissa Florentiae, 167, 391.  
 Joanna a Cruce, abbatissa Stae. Clarae Matriti, 673.  
 Lainius, Christophorus, 414.  
 Lainii sorores, 273.  
 León, P. Joannes de, 406.  
 Llano de Valdés, Joannes de, 441.  
 López, P. Emmanuel, 353.  
 Lugdunensis senatus, 64.  
 Madridius, P. Joannes Bta., 357.  
 Manareus, P. Oliverius, 47.  
 Manjón, Francisca, 280.  
 Manrique de Lara, Maria, 140.  
 Maria, princeps Parmae, 290, 593.  
 Maria a Cruce, soror Sti. Francisci, 563, 626.  
 Mariana, P. Joannes de, 112, 224, 325, 329, 521, 571.  
 Margarita Austriaca, ducissa Parmae, 592.  
 Mascarenia, Eleonora, 677.  
 Medina, P. Ludovicus de, 505, 521.  
 Mediolanensis collegii rector, 614.  
 Mejía, sacrae fidei quaesitor, 440.  
 Mendoza, Franciscus de, cardinalis, episc. burgensis, 349, 358.  
 Menéndez de Avilés, Petrus, 577.  
 Messanense municipium, 125.  
 Moronus, Joannes, cardinalis, 23, 601.  
 Pachecus de Silva, Joannes, 436, 678.  
 Páez, P. Didacus, 7.  
 Palmius, P. Benedictus, 284.  
 Pérez, P. Ferdinandus, 371.  
 Perragués, Antonius, archiep. calaritanus, 5, 184.  
 Philippus II, rex Hispaniae, 86, 116, 221, 629.  
 Piñas, P. Balthasar de, 185, 318, 319, 453.

- Polancus, P. Joannes, 508, 515, 520, 551.
- Possevinus. P. Antonius, 36.
- Praepositi provinciales Hispaniae, 392, 583.
- Praepositi provinciales Societatis universae, 1, 16, 43, 162, 170, 449, 634.
- Procuratores Societatis Jesu, 235.
- Quadrius, P. Antonius, 152, 396.
- Ramírez de Vergara, Alphonsus, 31.
- Rectores collegiorum Hispaniae, 336.
- Rectores collegiorum Indiae, 149.
- Ribera, Btus. Joannes de, episc. pax-augustanus, 288.
- Roboreus, Hieronymus, archiep. taurinensis, 417.
- Roca, P. Hieronymus, 441.
- Rocafolius, Gulielmus, 128.
- Rodericius, P. Christophorus, 135, 136, 159, 161, 421, 423, 451.
- Rodericius, P. Franciscus, 155.
- Rogel, P. Joannes, 688.
- Rojas et Sandoval, Christophorus, episc. cordubensis, 108, 143, 158.
- Romanus, P. Alphonsus, 280, 387, 438, 478.
- Ruizius del Portillo, P. Hieronymus, 419, 514, 651.
- Saavedra, P. Petrus de, 354, 581.
- Salmerón, P. Alphonsus, 347, 465.
- Sandoval et Rojas, Franciscus, comes lermensis, 585.
- Sardiniae prorex, 183.
- Sassaritanus senatus, 452.
- Sebastianus, rex Lusitaniae, 87, 231, 584, 609.
- Segura, P. Joannes Bta. de, 539.
- Societas Jesu universa, 575.
- Solier, P. Ferdinandus, 27.
- Soto, Joannes de, 580.
- Strada, P. Franciscus, 357.
- Suárez de Figueroa, Gumersindus, dux de Feria, 630.
- Toleto, Franciscus de, 337, 631.
- Torres, Balthasar de, episc. Insularum Fortunatarum, 328.
- Truchsessius, Otto, cardinalis, episc. augustanus, 20, 65, 233.
- Turrianus, P. Michaël, 144, 360, 376, 480, 525, 675.
- Valderrabanus, P. Joannes, 353.
- Vargas, Didacus, 628, 676.
- Vchanski, Jacobus, archiep. gnesnensis, 567.
- Victoria, P. Joannes de, 185, 305, 306, 321.
- Visitor Indiae Portugalliae, 382, 527.
- Visitatores Societatis Jesu, 444.

## III

## INDEX

EORUM QUI BORGIAE SCRIBUNT  
NUMERI PAGINAS INDICANT

- Alvarezius, P. Balthasar, 93.
- Anconitanus senatus, 109.
- Antonius, P. Franciscus, 462, 513.
- Araozius, P. Antonius, 3, 35, 70, 72, 81, 100, 185, 332, 602.
- Arias Gallego, Gundisalvus, episc. carthaginensis, 418.
- Avila, Btus. Joannes de, 181, 297.
- Ayora, Joannes de, episc. ovetensis, 646.
- Azevedius, Btus. Ignatius, 341, 411, 591.
- Boldó, P. Franciscus, 60.
- Borgia, Carolus, dux Gandiae, 262, 299, 488, 545.
- Borgia, Ferdinandus, 621.
- Borromaeus, Stus. Carolus, cardinalis, archiep. mediolanensis, 250, 264.
- Bustamantius, P. Bartholomaeus, 256.

- Carolus, cardinalis Lotharingiae, 324.
- Carrillus, P. Didacus, 237.
- Castillo, P. Didacus del, 555.
- Chaves, Didacus de, episc. mechoacanensis, 455.
- Commendonus, Joannes Franciscus, cardinalis, 215.
- Córdoba, P. Antonius de, 173.
- Crivellus, Alexander, cardinalis, 19, 74, 286, 304, 380.
- Deza, Petrus de, praeses Granatae, 606.
- Farnesius, Alexander, cardinalis, 18, 131, 285.
- Ferrández de la Cueva, Gabriel, dux de Alburquerque, 394.
- Gesualdus, Alphonsus, cardinalis, 130.
- Gómez de Silva, Rodericus, 95, 234.
- González, P. Gundisalvus, 88.
- González Dávila, P. Aegidius, 42, 402, 466, 509, 541, 558.
- Guerrero, Petrus, archiep. granatensis, 296, 393.
- Gurrea et Aragón, Martinus de, dux Villaeformosae, 147.
- Hosius, Stanislaus, cardinalis, 168, 253, 611, 639.
- Hurtado de Mendoza, Ludovicus, marchio de Mondéjar, 90.
- Joanna Bta., soror Sti. Francisci, 484.
- Maceratus senatus, 83.
- María a Cruce, soror Sti. Francisci, 219, 484.
- Mendoza, Franciscus de, cardinalis, episc. burgensis, 216, 303, 339.
- Moronus, Joannes, cardinalis, 15, 599.
- Pachecus de Silva, Joannes, 133, 460.
- Paleottus, Gabriel, cardinalis, 266, 285, 293, 594.
- Philippus II, rex Hispaniae, 85, 213, 658.
- Quirós de Sosa, Joannes, 517.
- Ribera, Btus. Joannes de, episc. pax-augustanus, 267.
- Rodericius, P. Petrus, 615.
- Rogierius, Julius, nuntius Poloniae, 171.
- Rojas et Sandoval, Christophorus de, episc. cordubensis, 77, 98, 113, 132, 141, 275, 294.
- Romanus, P. Alphonsus, 596.
- Ruizius del Portillo, P. Joannes, 84, 486, 495.
- Saavedra, P. Petrus de, 50, 664.
- Saboya, Jacobus, praecentor gandensis ecclesiae, 458.
- Sandoval et Rojas, Franciscus, comes lermensis, 647.
- Santander, P. Ludovicus, 55, 664.
- Siticus, Marcus, cardinalis Altaempsiensis, 229.
- Toleto, Franciscus de, prorex Peruviae, 619, 641, 669.
- Truchsessius, Otto, cardinalis, episc. augustanus, 24, 45, 79, 97, 103, 110, 115, 249, 351.
- Vchanski Jacobus, archiep. gnesnensis, 553.

## IV

## INDEX PERSONARUM, RERUM AC LOCORUM

- A**
- Abassia, v. Aethiopia.
- Abranches, Joachim a Sanctis, script., 231.
- Abula (Avila), opp., 93-95, 121; collegium S. J., 95, 503, 504, 505, 556; classibus grammaticae illud augeri jubet Borgia, 408; lectiones inchoandae, 506; aedificii delinatio Romae emendatur, 506; re-

- ctor collegii, v. Alvarez, P. Balt.; Valdés, Marc.; Vázquez, Dionys.
- Acci (Guadix), opp., 263.
- Acevedo, v. Azevedius.
- Achilles (d' Achilles), P. Paulus, S. J., rector collegii panormitani, 571, 572, 603-604; cardinali Farnesio adesse iubetur, 574; a P. Bonerba gladio caeditur, 663-664, 667-668.
- Acosta, P. Antonius de, S. J., professionis dignus censetur, 533.
- Acosta, P. Christophorus de, S. J., ad professionem promovendus, 533.
- Acosta, P. Didacus, S. J., rector collegii taurinensis, 327, 415-417; Antuerpiam mittitur, 565, 566, 590.
- Acuña, Joseph de, familiaris Joannis Austriaci, 333.
- Adurnius, P. Franciscus, S. J., cum fructu Veronae concionatur, 463; provinciae Longobardiae praepositus, 618-619.
- Aethiopia (Abassia, Abassinia), regio, 154; patriarcha, v. Ovjedus; imperator, v. Malac Saguad.
- Afán de Ribera, Petrus, dux I de Alcalá de los Gazules, prorex Neapolis, 293, 661; eleemosynam Societati porrigit, 14; Borgiae ad supremum Societatis magistratum electo gratulatur, 18; pater Bti. Joannis de Ribera, 289-290; pro templi romani Societatis situ solvendo stipem conferre rogatur, 643-644; privilegium regii «exequatur» cum Pii V offensione defendit, 691-695.
- Aguilar, marchio de, v. Fernández Manrique, Ludovicus.
- Aguilera, P. Emmanuel, S. J., script., 465, 573, 575, 603, 664, 668.
- Alande, Joanna de, sepulturam in templo Societatis sibi concedi poscit, 433.
- Alarcón, Ludovicus de, nepos Joannis Pacheci, cujus filiam uxorem ducere cupit, 134.
- Albacete, opp., 542.
- Albaicín, v. Granata.
- Albanus dux, v. Alvarez de Toledo; ducissa, v. Enriquez, Maria.
- Albertus V, dux Bavariae, 462.
- Albiense collegium, Societati oblatum, non potest acceptari, 38-39.
- Albotodo, P. Joannes de, S. J., seminarium neophytorum Granatae erigi curat, 608.
- Albuquerque, dux de, v. Fernández de la Cueva.
- Alcalá de Henares, v. Complutum.
- Alcalá de los Gazules, opp., 661; dux, v. Afán de Ribera.
- Alcañices, duces de, v. Borgia, Joanna; Borgia, Alvarus; Enriquez de Almansa, Elvira.
- Alcarazius (Alcaraz), P. Ferdinandus, S. J., ad Indiam a Lainio missus, ad professionem promovendus, moritur, 530, 533.
- Alcázar, P. Bartholomaeus, S. J., script., 418, 419, 462, 502, 513, 634, 657.
- Alcedo, Antonius de, script., 455.
- Aldobrandinus (Aldobrandini), Hippolytus, auditor Rotae, postea papa Clemens VIII, in Hispaniam venit, 200.
- Alepus, Salvator, turritanus seu sassaritanus archiepisc., 251-252, ubi non recte pro sassaritano calaritanus archiepiscopus scriptus est.
- Alexandria, urbs Insubrium, 162.
- Alfaura, Joachim, O. Cart., script., 467.
- Algarbii (Algarbes), regio, 424; episc., v. Osorio, Hieronymus.
- Alguerium (Alguer), opp.; collegium non admittendum videtur, 315.
- Almada, Emmanuel de, episc. andegrensis, collegium Societatis poscit, 365.

- Almansa, opp., 542.
- Almazán, opp.; Stae. Clarae coenobium, 273; marchio, v. Hurtado de Mendoza, Franciscus.
- Almeida, Ludovicus, nostratum sustentationi in Japonia providet, 531.
- Alonso, Martinus, in Lusitania, 369.
- Alphonsus II, dux Ferrariae, Barbaram uxorem ducit, 157-158; falso de Borgia rumore decipitur, 269.
- Altaemps, cardinalis de, v. Siticus.
- Altierius (Altieri), Hieronymus, civis romanus, 270.
- Alvarado de Fresneda, Bernardus, O. S. F., episc. conchensis, 518.
- Alvares, P. Emmanuel, S. J., grammaticae latinae auctor, 484, 538.
- Alvares, P. Georgius, S. J., indos doctrina christiana excolere cupit, 283.
- Alvares, P. Gundisalvus, S. J., domui Sti. Rochi Olisipone praeficiendus, 377; Indiae orientalis visitator, 527, 537, 539; de casu Ambrosii Pirii consulitur, 538.
- Alvarez, P. Antonius, S. J., ad Peruviam missus, 498.
- Alvarez, P. Balthasar, S. J., rector collegii abulensis, doctoris Honcealae libros Societati oblatos fuisse Borgiae nuntiat, 93-94; de recta novitiorum institutione et de aliis dotibus laudatur, 278-279, 555-557, 558; spiritus jacturam in sociis animadvertit, 408; magister spiritus Francisci de Guzmán, 506; rector collegii methymnensis, 522.
- Alvarez, P. Gabriel, S. J., script., 63, 138, 140, 270, 271, 327.
- Alvarez Osorio, Petrus, marchio IV asturicensis, 550.
- Alvarez de Toledo, Ferdinandus, comes IV Oropesiae, 57, 337, 620, 631, 633, 670.
- Alvarez de Toledo, Ferdinandus, dux Albanus, de duobus Patribus Antuerpnam missis monetur, 565; victoriam de haereticis reportat, 649.
- Alzola, Dominicus, S. J., Romam mittendus, 375, 427.
- Ambrosius, S. J., in Sardinia, 10.
- Ameriae collegium S. J., 424; rector, v. Aquila.
- Anchieta, P. Joseph de, S. J., ad professionem promovendus, 344, 345.
- Anconitanus senatus collegium Societatis deponit, 109-110.
- Andalur, P. Dominicus, S. J., e Sardinia Romam evocatur, 307-309.
- Androtius (Androzi), P. Curtius, S. J., 11; rector collegii perusini, Romam arcessitus, 136.
- Androtius (Androzi), P. Fulvius, S. J., frater Curtii, 11.
- Androtius (Androzi), P. Hortensius, S. J., rector collegii foroliviensis, 11, 23.
- Angelopolis (Civitas St. Angelo), opp.; domus probationis S. J., 10, 330-332, 335-336, 345-346.
- Angola, opp., 371.
- Angra, opp.; collegium S. J., 365, 609, 610; episc., v. Almada, Emmanuel de.
- Angunciana, v. López de Angunciana.
- Anna, filia imperatoris Maximiliani II, regi Lusitaniae desponsanda fertur, 147; quarta uxor Philippi II, regis Hispaniae, 656.
- Anna, filia ducis Villaeformosae, 148.
- Annae, Stae., eremitorium, v. Valentia; Gandia.
- Anriques, v. Henricus.
- Antonius (Antonio), P. Franciscus, S. J., in Sardinia versatur, 9, 184, 185; Romam venire jubetur, 306, 307, 309; Vindobonam petit, 462-

- 465; informationes de eodem, 462; concionator imperatricis, 462; Ferrariam, Patavium, Veronam et Tridentum pertransit, 463; Vindobonae imperatricem invisit, 464; Sto. Stanislao Kostkae litteras Borgiae exhibendas tradit, 513.
- Antonius (Antonio), P. Joannes, S. J., lusitanus, in Sardinia, 309, 454.
- Antonius, Ludovici, Lusitaniae infantis, filius, Societatis collegium Crati institui cupit, 365.
- Antonius (Antonio), Nicolaus, script., 93.
- Antuerpia (Anvers), opp., 368, 375, 565, 566.
- Aquena, Catharina de, in Sardinia, particeps bonorum spiritualium Societatis fit, 320.
- Aquila, P. Martinus de, S. J., collegii amerini rector, 136.
- Aquitania, provincia S. J., sociis augetur, 48, 223; praepositus, v. Augerius.
- Aragonia, regio; prorex, v. Aragonius, Ferd.; vicecancellarius, v. Bolea.
- provincia S. J., 195, cum aliis Hispaniae provinciis procuratorem generalem sustentare debet, 237; Sardiniae collegiis aucta, 309, 319-320, 388; socios ad Indiam occidentalem mittit, 426, 447, 680; a P. González Dávila visitatur, 429-431; domum probationis et studia in meliorem ordinem redigit, 468-469, 493; provincialia comitia celebrat, 637; praepositus provincialis, v. Romanus; Cordesius.
- Aragonia (de Aragón), Anna, filia ducis Villaeformosae, 148.
- Aragonia (de Aragón), Joanna, v. Borgia, Joanna.
- Aragonius (de Aragón), Ferdinandus, archiepiscopus caesaraugustanus, 39-40; ad supremum Aragoniae magistratum evectus, 395-396.
- Aragonius (de Aragón), Ferdinandus, filius ducis Villaeformosae, 148.
- Aragonius (de Aragón), Joannes Alphonsus, filius ducis Villaeformosae, comes de Ribagorza, uxorem ducit Ludovicam de Cabrera, sororem marchionis de Villena, 40-41, 147-148, 230; Sti. Francisci precibus commendatur, 220.
- Aragonius (de Aragón) et Gurrea, Martinus, dux V Villaeformosae, 41, 147-148, 230-231.
- Aranda, opp., 217.
- Aranda, P. Gaspar de, S. J., Indiam cogitat, 283.
- Aranjuez, villa regis Hispaniae, 603.
- Araozius (de Araoz), P. Antonius, S. J. *et Societas*. Ad congregationes generales primam et secundam ire non potest, 4-5; electus assistens a secunda congregatione, Romam venire enixe rogatur, 27-31, 34; excusat se, quod ad Patres congregatos nihil scripserit, 35; assistentis officio absolvi petit, 70-74; Romam adire statuit, suumque adventum comitia expectare poscit, 81-82; commissarii munere defunctus, 95; ad tempus in Hispania relinquitur, 116-117, 142; ob fractam valetudinem et curiae regis impedimenta, Romam adire non sinitur, in Hispania melius Societati se inservire posse contendit, 186-193, 195-196, 203; sua pro Societate gesta commemorat, 204; manere tandem in Hispania jubetur, 234; jurisdictionem tamen in nostrates nullam retinet, 279; de mittendis ad Americam monetur, 442, 446-448; socios ad Indias proficiscentes adjuvat, 426, 487, 497, 654-655.

*Araozius et Borgia.* Mortis Lainii a Borgia certior fit, eique de vicarii officio gratulatur, 3; ejus in assistentem electio Borgiae gratissima, 32; se a Borgia alienatum non esse testatur, 100-103; ad obediendum congregationis decreto suaviter a Borgia allicitur, 119-120; denuo Romam venire jubetur, 149; Borgiam parum erga se amantem et fidelem se exhibere saepius et injuste conqueritur, 178, 187, 192, 225, 334-335; provinciales a Borgia electos fuisse, Araozio inconsulto, significat, et alias querelas in Borgiam ejusque ministros obtendit, 186-193; Borgiam in Hispaniam venire, et ideo comitia Barcinone haberi, procurat, 188, 208; litteras patentes sibi a Borgia missas carpit, 191-192; priores Borgiae litteras, ad regem datas, non probat, et novis litteris earum defectum reparandum censet, 201; a Borgia rogatur, ut dissidia inter potestatem civilem et ecclesiasticam in Hispania componere curet, 209-212; Borgiae semper charus, 226; jurisdictionum negotiorum sibi a Borgia commendatum non exsequitur, 334; duarum Borgiae sororum mortem ei nuntiat, 604; novas eidem querelas perfert, 604-605.

*Araozius et curia regis Hispaniae.*

Araozius e curia regis amovendus Patri Saavedrae videtur, 53; in Hispania a rege detinetur, ne Romam adeat, 85-86, 173-181, 198, 213-214; negotiis curiae intentus, sociorum regimen negligit, 176; conciliationem regis Hispaniae cum Pio IV procurasse fertur, 176; regem novas litteras Borgiae dare, ut Araozius retineri possit in Hispania, impedit, 190; spiritus ja-

cturam ex curiae negotiis patitur, 195; principi Mariae morienti se affuisse asserit, 206; in Hispania sine temporis limitatione ad regis placitum manere jubetur, 221-222; litteras ex curia regis ad regem Galliae pro Societate procurare rogatur, 333.

*Araozius et viri aliqui externi.* In Hispania retinendus videtur episcopo cordubensi, 79, 99; marchio ni de Mondéjar recte ad munus assistentis electus fuisse existimatur, 91; Roderico Gómez de Silva valde charus, Romam adire ab eodem impeditur, 173-181, 197-198; et v. Gómez de Silva; Carolo Borgiae, Gandiae duci, longam suimet ipsius apologiam scribit, 194-208; a Pio IV, P. M., litteras accipit, quibus rogatur ut regis cum pontifice conciliationem procuret, 197; ducem Gandiae commendatum habet, 475, 476; de ejusdem ducis ad regis curiam profectio certior fit, 477; amanter cum eodem conversatur, 490; pro marchionissa de Elche, exilio multata, intercedit, 603; archipresbyterum Segoviae Borgiae commendat, 606.

*Araozius et viri aliqui Societatis.*

Judicio praecipuorum Societatis Patrum, Romam, ad munus assistentis obeundum, adire debet, 30-31, 99, 121-124, 192; et v. *Araozius et Societas*; de quibusdam contra religiosam paupertatem defectibus monetur, 177; suis sodalibus attribuit scandala et discordias, ejusdem occasione suscitatas, 192; provinciarum Hispaniae divisionem, ab Ignatio factam, aegre tulisse visus est, 206; de nonnullis imperfectionibus a P. Natali monetur, 206; cum P. Carrillo, pro-

- vinciae castellanae praeposito, non concordat, 238-248, 254, 255, 500, 501; querulus et difficilis iudicatur, 242-245; mulas sibi addictas duosque sodales habere notatur, 246; illustrem vel illustrissimum se salutare sinit, 246; domum professorum Vallisoleti erigi impedit, 246; ab inspectore provinciae castellanae circumspecte tractatur, 558-559.
- Varia.* Sancti Ignatii sepulchrum invisere cupit, 5; in loquendo intemperans interdum censetur, 177; a Paulo III, P. M., et Sto. Ignatio ad principem Mariam mittitur, 205; ab eodem pontifice ad concilium tridentinum venire iussus, sed a principe in Hispania detentus est, 206; dum Castellae provinciam regeret, in cubiculis nostratum confectiones asservabantur, 206; seipsum laudat, 207; Hispaniae commissarius post Borgiam fuit, 207; graviter aegrotat, 332, 333.
- Arce, Joannes de, 582.
- Arcos, dux de, v. Ponce de León, Lud.
- Arcos, Joannes de los, Romam se confert, ut de seminario clericorum, a se instituendo, cum pontifice agat, 304, 339-340.
- Arcus (Arcos), opp., 339-340, 358-360.
- Argensola, Bartholomaeus Leonardus de, script., 41.
- Arias Gallego, Gundisalvus, episc. carthaginensis, collegia Caravacae et Veas a Societate acceptari cupit, 418, 419.
- Armacanum (Armagh), opp., 67, 68; archiep., v. Creagh.
- Arminiacus (d' Armagnac), Georgius, archiepiscopus tolosanus et legatus avenionensis, 508.
- Arnedo, Didacus de, episc. majoricensis, 389; Societatis fautor, 60; a majoricensibus impugnatur, 61-63.
- Arriaca (Guadalajara), opp., 301.
- Aschermannus (Ascherman), P. Joannes, S. J., Olomutio Plociam venit, 222.
- Asculum (Ascoli), opp.; episc., v. Camajani.
- Assistentes praeposito generali S. J. a comitiis electi, 34; v. Araozius; Borgia, Stus. Franc.
- Astensis (Asten), P. Joannes Jacobus, S. J., 612.
- Astorga, opp., v. Asturica.
- Astrain, P. Antonius, S. J., script., 42, 50, 70, 112, 117, 134, 136, 176, 177, 195, 218, 256, 268, 281, 283, 303, 327-329, 347, 351, 409, 410, 418, 426, 432, 439, 442, 447, 449-451, 461, 467, 498, 499, 506, 509, 511, 514, 637, 638, 642, 646, 652, 654, 679.
- Asturica (Astorga), opp., 550; episc., v. Turibius, Stus.; marchio, v. Pérez Osorio, Alvarus; Alvarez Osorio, Petrus.
- Augerius, P. Edmundus, S. J., praepositus provinciae Aquitaniae, Romae in comitiis versatur, 36, 48; cum senatu lugdunensi de collegio ea in urbe instituendo agit, 64; commissionem a Borgia accipit de collegio camberienti cum duce Sabaudiae tractandi, 65; conciones quadragesimales Metis habere rogatur, 324-325.
- Augsburg, opp., v. Augusta Vindelicorum.
- Augusta Taurinorum (Torino), opp.; collegium S. J., 287, 326, 401, 415-417, 566, 590; collegii rector, v. Acosta, P. Didacus de; Gagliardus, Achilles; archiepisc., v. Roboreus.

- Augusta Vindelicorum (Augsburg), opp., 20, 21, 97, 104, 249; capitulum cathedrale, 46, 66, 80; synodus episcopalis, 110-111, 115; comitia, 215-216, 233; episc., v. Truchsessius.
- Augustinus, Stus., 626.
- Austria, provincia Societatis Jesu, 169; praepositus, v. Lanjus; Magius.
- Avellaneda, P. Didacus de, S. J., provinciae baeticae praepositus, 138, 248, 298, 329, 375-376, 410, 515, 632; collegium frexenalense sine Borgiae beneplacito non admitti posse ait, 267; de conditionibus, quibus collegii gaditani fundatio acceptanda est, docetur, 282-283; ad episcopum paxaugustanum aliquem Societatis operarium mittere jubetur, 289, 292; de sociis ad Indiam destinandis monetur, 431-434, 678-680; ad Honduram quatuor socios mandare a rege rogatur, 443; de nimia erga sodales severitate carpitur, 434, 535-536; ut Societas curam suscipiat collegii granatensis neophytorum enixe rogatur, 607, 608; elemosynas pro templo Societatis Romae aedificando corrogare a Borgia jubetur, 659-661; officio absolvitur, eique P. Cañas successor designatur, 662-663.
- Avenio (Avignon), opp.; collegium S. J., 37-39, 48, 49, 508; legatus, v. Arminiacus.
- Avila, opp., v. Abula.
- Avila, Btus. Joannes de, Borgiam ad suum munus confidenter sustinendum adhortatur, 181-182; Patris Guzmán adventu laetatur, 297-298; rerum Societatis a Borgia fit certior, 456-458; sua de summo pontifice scripta Borgiae mandare rogatur, 458; Franciscum de Guzmán ad Societatem non vocari censet, 506; judex a Borgia adducitur in causa marchionissae de Priego, 624.
- Avila, Petrus de, marchio de las Navas, legatus regis Hispaniae apud summum pontificem, 41, 104, 107, 256.
- Ayala, P. Joseph de, S. J., rector collegii barcinonensis, 137-139, 257, 471, 505, 597; Barcinone ad tempus abest, 140-141; fundationem collegii barcinonensis Mariae Manrique de Lara concedere jubetur, si id expedire judicaverit, 327-328; v. Manrique de Lara, Maria; Ilerdam venit, 389; socius visitoris Aragoniae proponitur, 511; ejusdem provinciae procurator in comitiis procuratorum, 637, 639, 666, 685.
- Ayora, Joannes de, episc. ovetensis, Societatis collegium erigere cogitat, 646.
- Ayudo, P. Petrus, S. J., in India non bene valet, 153.
- Azaylla, Hieronymus, S. J., 596.
- Azevedius (d' Azevedo, Acevedo, Acebedo), Btus. Ignatius, S. J., ad Brasiliam appulsus, rationem illius regionis Borgiae reddit, 341-345; ad Europam venire statuit, ut socios aliquos secum ad Brasiliam adducere queat, 345; a Borgia rogatur, ut de rebus brasiliensibus scribat, 398-399, 411-413; varia monita ab eodem accipit, 399 400, 523-525; ad Europam a Borgia venire jubetur, 524; ad Europam profecturus, prius res Brasiliae, consultis Patribus, ordinat, 591-592.

## B

- Badajoz, opp., v. Pax augusta.
- Baetica, provincia Societatis Jesu,

- 34, 237, 426, 443, 662-663; provinciae praepositus, v. Avellaneda; Cañas; Plaza; procurator provinciae in comitiis procuratorum, v. Zárate; visitator, v. Bustamantius.
- Baeza, opp., v. Biatia.
- Bajona (Bayonne), opp., 39.
- Ballester, Ludovicus, S. J., ab inspectore provinciae Aragoniae laudatur, 472; theologiae cursum conficit, 560.
- Barbara, Sta., beatum Stanislaum Kostkam invisit, 635.
- Barbara Austriaca, duci Ferrariae, Alphonso II, matrimonio jungitur, 157-158, 284; P. Hermanutum sibi non adimi postulat, 390.
- Barcino (Barcelona), opp.; collegium S. J., 5, 138-141, 188, 327, 368, 389, 432, 438-439, 471, 479, 541, 559-560, 597, 637, 658; rector collegii, v. Ayala.
- Barrera, in textu Barera, Gundisalvus, S. J., 364.
- Barsi, P., S. J., theologiae lector, 472.
- Bartoli, P. Daniel, S. J., script., 531.
- Bavaria, regio, 463-464.
- Bayonne, opp., v. Bajona.
- Baza, opp, 263.
- Bazán, Alvarus de, dux classis hispanicae, 489-490.
- Becutus, Aleramus, collegii taurinensis S. J. fautor, 326, 416.
- Béjar, dux de, v. Zúñiga et Sotomayor.
- Belinus (Belino), P. Guido, S. J., ad Sardiniam mittitur, 307.
- Bellido, P. Petrus, S. J., minister collegii gandiensis, 560.
- Bellimarense collegium dissolvitur, 449-450.
- Bellitus, Antonius, praefectus sassaritanæ ditioni, 454-455.
- Benavente, dux de, v. Pimentel.
- Berástegui, P. Julianus de, S. J., Ognatum missus, postea domus burgensis praepositus, 29, 188-189.
- Bernal, P. Petrus, S. J., 375; rector collegii gaditani propositus, 427.
- Bernardinus, Vallis Tellinae, S. J., ad Sardiniam mittitur, 308.
- Bernardus, Stus., 260.
- Béthencourt, v. Fernández de Béthencourt.
- Bezerra, Joannes, quaesitor fidei, Societatis studiosissimus, 603.
- Biatia (Baeza), opp., 490.
- Bibonense collegium S. J., 307.
- Biedma, Sanctius de, Carolo Borgiae ad varia negotia addictus, 191, 220, 268, 269, 284, 299-302, 490, 543, 545-546.
- Bieira, Joannes, cur e Societate dimissus fuerit, inquitur, 364.
- Blasius, sardus, S. J., ad Sardiniam mittitur, 308.
- Blondus (Biondi), P. Dominicus, S. J., frater Josephi, vicerector collegii catanensis, 575.
- Blondus (Biondi), P. Joseph, S. J., socius itineris P. Montoyae, 465.
- Bobadilla, P. Nicolaus, S. J., aegrotans, a cardinali Ferrariae curatur, 645.
- Bohemia, regio, 463.
- Boldó, P. Franciscus, S. J., rector collegii majoricensis, Borgiae gratulatur, rationemque reddit collegi sibi commissi, 60-63, 388, 389; procurator provinciae in comitiis procuratorum, 63; novitiis praeficiendus censetur, 470; Valentiae exspectatus, 542.
- Bolea, Bernardus de, vicecancellarius Aragoniae, Societati favet, 630-631.
- Bollanus, Dominicus, episc. brixien-sis, ut socios calumnia vexatos de-

- fendat, rogatur, 600-601; publicum testimonium innocentiae nostratum exhibet, 617-618.
- Bologna, opp., v. Bononia.
- Bonaventura, P. Petrus de, S. J., ad Indiam missus, 530.
- Boncompagnus (Boncompagno), Hugo, cardin., legatus in Hispania, 200, 209.
- Boncuore, v. Bonocorde.
- Bonellus (Bonelli), Michaël, vivae vocis oracula pro Societate data testatur, 690, 695-697; P. Rodericum certiore facit ejus officium, apud proregem neapolitanum exhibitum, gratum pontifici exstitisse, 691; strongulanorum episcopo de regni neapolitani inspectione scribit, 692-693.
- Bonerba, P. Vincentius, S. J., Patrem Achillem gladio caedit, 663-664; dementia potius quam malitia peccasse videtur, 668.
- Bonifacius (Bonifacio), P. Joannes, S. J., magister collegii abulensis, 504, 506.
- Bonocorde (Boncuore), P. Joannes Bta., S. J., a cardinali Gesualdo poscitur, 130.
- Bononia (Bologna), opp., 266; templum Stae. Luciae, 266, 285; templum Misericordiae, 266; seminarium, 293-294, 594; episc., v. Farnesius, Ranutius; Paleottus, Gabriel; rector collegii S. J., v. Palmius, Franciscus.
- Bonzii Japoniae quomodo ad Christum attrahendi, 385.
- Borbonius (de Bourbon), Ludovicus, princeps Condaeus (de Condé), calvinianae sectae dux, 48.
- Borgia (de Borja), Alphonsus, filius Sti. Francisci, 460, 484, 485, 489, 621, 667; uxorem ducit Eleonoram de Noroña, 549-550.
- Borgia (de Borja), Alvarus, filius Sti. Francisci, marchio de Alcañices, 96, 475, 550, 604.
- Borgia (de Borja), Carolus, filius Sti. Francisci, dux V Gandiae, 96, 117, 143, 220, 284, 579, 604, 639, 666; cum Roderico Gómez de Silva de Araozii rebus colloquitur, 191; ab Araozio de intimis Societatis negotiis longam epistolam accipit, 194 208; Bustamantium humanissime excipit, 257; de sacerdotiis quibusdam Sto. Francisco scribit, 262 263; suum charum parentem videre cupit, 299; collegii gandiensis sustentationem cordi habet, 300; Patrem Cañizares sibi concessum fuisse gaudet, 301; venationi, animi gratia, indulget, 301-302; viribus fractus, sed spiritu fervens, 459; Matritum se confert, ibique litigat, 459, 475-477, 488-491; Patrem Cañizares Gandiae versari cupit, 478; adventu visitatoris provinciae Aragoniae laetatur, 542-543; lite feliciter absoluta, Gandiam revertitur, 545; collegiis romano et gandiensi debita se solvisse ait, 546-547; scholas collegii gandiensis sublatas dolet, 547; Bustamantii adventu gaudet, 548; nuptias filiorum parat, 489, 549-550; de debitis suis erga Societatem et de utilitate domorum probationis monetur, 562-563; Stae. Annae eremitorium Societati donat, 687.
- Borgia (de Borja), Elisabeth, v. Francisca a Jesu; Joanna Bta.
- Borgia (de Borja), Ferdinandus, filius Sti. Francisci, 96, 460, 484, 485, 549, 621.
- Borgia (de Borja), Francisca, filia Joannis Borgiae, coenobium Stae. Clarae Matriti ingressa, 604, 674.
- Borgia (de Borja), Stus. Franciscus,

praepositus generalis tertius Societatis Jesu.

I.—BORGIA ET QUaedam SINGULARITER SIBI PROPRIA. — Adversa utitur valetudine, 149, 212, 231, 674, 675, 677, 681.

Borgia solidis virtutibus exornatus: mira animi demissione, 7, 19-23, 28, 32, 33, 40, 92, 105, 108, 214, 564, 674, etc.; divinae voluntati obsequentissimus, 6, 9, 21; obedientiae studiosissimus, 29; praesertim in regularum, constitutionum ac decretorum congregationum generalium observantia, 2, 66, 150, 272, 282, 289, 313-316, 322, 337, 341, 359, 362, 379, 397, 481, 495, 523, 532, 601; in officii sibi commissi diligenti executione, 21-22, 30, 323; charitate vere paterna omnes prosequitur, 151-152; fratrem et sorores P. Lainii, 273-274, 414; episcopum cordubensem, 275; Andream Vela, 277; P. Organtinum, 336-337; matrem et sorores Patris Santander, 433; Polancum, 516; Romaeum, 613; hanc charitatem ostendit in cura valetudinis subditorum, 1, 124, 153, 156, 314, 421, 520, 579; in dyscolis aut imperfectis leniter tractandis, 226, 526, 538, 554; in oneribus non supra vires, nec invitis, imponendis, 319, 326, 329-330, 530, 539; in dissidiis inter potestatem civilem et ecclesiasticam pro virili extirpandis, 209-212, 227; in pace inter subditos et superiores concilianda, 251-252; in filiorum suorum defensione, 600; in moestorum consolatione, 618; et v. infra, § IV; in studio salutis animarum, 212, 288-289, 577-578, 595-596; in grato animo erga Societatis fautores, 281; in noxia consuetudine exagitandi tauros impu-

gnanda, 517-519, 551, 552; Japoniae Christo lucranda sollicitus, bonis nunciis ex illa perlatis exultat, 152, 397; eam regionem enixe provinciali Indiae commendat, 153; pia munuscula profecturis ad Indiam mittit, 514.

Borgia, sacrae Eucharistiae, teste Bto. Avila, amans, 298; in novitiorum sacello eam asservari curat, 507; domos probationis aurifodinas sanctimoniae nuncupat, 562; ob liberatam insulam melitensem in templo Sti. Jacobi concionatur, 113; bono successu synodi toletanae et Sti. Eugenii translatione gaudet, 143, 159; rubrum galerum sibi oblatum fortiter rejicit, 265; coenobii barcinonensis reformationem adjuvat, 139.

II.—BORGIA ET SOCIETAS JESU.—*Communia.*—Borgia, vicarius generalis, comitia generalia convocat, 1-3; praepositus generalis eligitur, 17, 30-32; ejus electio gratissima summo pontifici, 17; curiae regis Hispaniae et omnibus generatim, 51, 56, 57, 60; regularum, instructionum et fundationum exempla Romam ab electoribus afferri jubet, 2; se et Societatem obedientiae summi pontificis offert, 17, 170; homines e Societate selectos ad expeditionem navalem contra turcas mittit, 44-45; preces pro felici exitu belli nostratibus indicit, 43-44, 284; novos provinciales creat, 106, 642, 675; conjunctionem cum Deo et vitae puritatem omnibus commendat, 151; orationis tempus ex decreto congregationis protrahit, 159; domorum probationis curam specialem haberi praecipit, 160; pulchram de Pio V epistolam ad provincias mittit, 162-167; officium

procuratoris generalis ordinat, 235; suavitatem et spiritum amoris in subditorum regimine saepius et enixe commendat, 322, 353-356, 363, 377, 387, 410-411, 428, 434, 444, 532; nova collegia, praesertim ea, quae non bene fundata sunt, admittenda non censet, 365-366, 405; novas opiniones e nostris scholis repelli praecipit, 379; scribendi formulam praescriptam servari jubet, 386; visitoribus Societatis instructionem mittit, 444-446; omnium collegiorum informationem, circa media unicuique ad sustentationem sociorum suppetentia, sibi mitti praecipit, 449-450; regulas recenter excusas provincis mandat, 501, 525-526, 534; coenobia, religiosus aliorum ordinum erepta, a Societate admitti non patitur, 567-568; falsos rumores circa pontificis animum erga Societatem sparsos refellit, 576-577.

*Particularia provinciarum et collegiorum.*—Italiae: collegio foroliviensi, ab episcopo vexato, fortiter et suaviter Borgia subvenit, 12-13; novitios aliquos Laureti degere curat, aptumque magistrum eidem providet, 112; collegii romani dotandi sollicitum se praebet, 138-139; bononiense collegium animarum cura eximi procurat, idque a cardinali Paleotto impetrat, 266, 285; templi romani Societatis fabricam promovet, elemosynas ad hoc opus corrogat, 270, 571, 659-661; sacerdotes e Societate ad coenobii farfensis reformationem mittit, 286, 291; bononiensis seminarii curam Patribus Societatis demandare rogatur, 293; foundationem domus probationis Sti. Angeli promovet, 330-331;

v. Castriota; Patri Rodericio varia de sua provincia Thusciae scribit, 422, 423; provinciam romanam instituit, 424; siculam a P. Montoya visitari imperat, 465; de variis negotiis provinciae siculae Patri Domeneco scribit, 573-575.

Galliae, Germaniae ac Poloniae: ut Societas in Gallia admittatur procurat, 36-39; e senatu parisiensi ad regium consilium Societatis causam transferendam non iudicat, 37, 48; domui probationis in Gallia instituendae aptiores sedes seligi providet, 38; nova collegia Lugduni et Camberiaci institui, et turnonense ac tolosanum restaurari jubet, 39, 48-49; cambriense pro priis aedibus dotari poscit, 401; res Societatis in Gallia prudenter promovendas existimat, 48; collegium Plociae vel Pultoviae institui curat, 75; antequam de vilnensi agatur, Cracoviae collegium erigendum autumat, 76; bransbergensis sollicitum se admodum ostendit, 92, 222-223; provinciae Poloniae incrementum cordi habet, 215; dilinganum gymnasium cardinali augustano commendat, 233-236; v. Truchsessius; Canisius; Natalis; Antonius, Franc.

Hispaniae ac Lusitaniae: aliquas facultates operariis Lusitaniae concedit, 88; collegii gaditani instituendi curam baeticae provinciae praeposito committit, 104-105, 282-283; collegii Marciae Coloniae negotia eidem praeposito demandat, 106; collegiis Sardiniae inspectorem mittit, 183-186; rectorem collegii sassaritani P. Truxillum nominat, 306; Sardiniae collegiis diligenter providet, 307-320, 452-455; in oppidis Oristani et Algueirii collegia non erigenda putat,

515; Sardiniam provinciae Aragoniae ad censet, 319; collegium frenalenense instituere rogatur, utque res propius examinetur aliquem e Societate ad episcopum paxaugustanum mitti jubet, 268, 292; variorum collegiorum Hispaniae foundationem aut incrementum promovet: valentini, 270-271, 683; gandiensis, 300, 562-563; barcinonensis, 327-328; granatensis, 393; methymnensis, 408; abulensis, 408, 504, 521-522; complutensis, 499; salmanticensis, 503-504; novitios a P. Balthasare Alvarez optime institui laetatur, 278-279; operarios ad Insulas Fortunatas mitti curat, 329; oropesanum collegium non admittit, 337-338; collegio burgensi comitis stabilis renuntiat, 347-350; circa provinciam Aragoniae varia disponit, 387-389, 429, 438-439, 491-495; procuratorem generalem pro Hispania constituit, 392; provinciae Aragoniae inspectorem nominat, 429, 438-439; provinciae baeticae negotia Avellanadae in mentem revocat, 431-434; Villaregii domum probationis instituit, 437; bellimarense collegium deseri jubet, 449-450, 501; varia provincialis lusitani dubia solvit, 481-483; in provincia Castellae aedificia nimis sumptuosa exstrui non probat, 502-503.

Indiae orientalis et occidentalis: rectoribus Indiae orientalis perfectionis documenta tradit, 150-152; Indiae conversionis sollicitus, nullam negligentiae notam hac in re incurere vult, 227; benedictionem et gratias spirituales pro iis, qui ad Indiam mittuntur, a Pio V impetrat, 228-229, 690, 695-696; inspectorem Indiae orientalis, consultiis praecipuis Lusitaniae Patri-

bus, eligit, 360-362, 373, 376-377, 397, 480-481, 526, 527, 537; instructionem eidem dat, 382-387; documenta pro moderatoribus Indiae occidentalis scribit, 419-421; Indiae occidentalis expeditionibus providet, 442, 446-448, 514-515, 581-582, 631 632, 679-680; preces pro India occidentali apud Deum fundi imperat, 451-452; rerum in India orientali gerendarum capita recenset, 527-535; Societatis in Brasilia proventus gaudet, 523; P. Azevedium ad Europam venire cupit, 524; habanensis collegii foundationem promovet, 578; prudentissima monita Peruviae praeposito mittit, 651-652.

III.—BORGIA ET SOCII ALIQUI SINGULATIM <sup>1</sup>. Lainium vita functum laudat, 6; Paëzium afflictum solatur, 7 8; Francisco Antonio morem gerere cupit, ad Urbem eum ad ciscendo, verumtamen eum docet quanti sit momenti vitam in Dei voluntate vivere, 9; Araozium ad officium assistentis amplectendum adhortatur, intimi amoris sensa ei pandit, 28-29, 117-119, 120, 149; ejusdem querelas fundamento destitutas esse demonstrat, nec tamen in ejusdem amore tepescit, 225-227, 229, 477; Philippo II obsecundans, Araozium in Hispania manere jubet, 116 117, 121-122, 226; ab Araozio injuste accusatur, 334-335; Araozii difficultates examinari et remedia adhibenda proponi praecipit, 173; silentium in Araozii rebus imponit, eique a nostratibus reverentiam praeberi mandat, 238; Carrillum nominatim

<sup>1</sup> Plura de his et de aliis sociis vide sub eorum nominibus in hoc indice.

hac de re admonet, 254, 255, 265; et eundem corripit, quod erga Araozium non recte se gerat, 501; Ignatii pulchrum effatum de cruce ferenda sibi applicat, 33; Possevini in Gallia gesta probat, 39, 48; Antonio de Córdoba, a regimine eximi cupienti, morem gerit, 105, 125; eum Castellae inspectorem nominat, 351; ejusdem decessu perdolet, 429; ejusque ossa in nostro templo tumulari curat, 587-588; Ayalae fructuosis laboribus laetatur, 138; Carminatam concionatorem Messanam mittit, 125, 126; Carnerii operam laudat, exiguum fructum ex ea perceptum dolet, nostrates ex Aethiopia avocandos censet, 154; Rodericium Romam venire ad novum pontificem salutandum jubet, 161; Sunnerium in Prusia haerere vult, donec collegio Bransbergae provideatur, 223, 253; Hemerulum novitiis praeficere decernit, 223; Palmium, assistentem, Romam evocat, 224; Consalvio officia a se pro rege Lusitaniae apud pontificem exhibita nuntiat, 232; cardinali Borromaeo Palmium ad tempus permittit, 250-251; a Bustamantio apud Rodericum de Silva et Franciscum Toleum defenditur, 258-260; Petrum Domenecum Oranum mittit, 271-272, 280, 478; Victoriae salutaria monita perscribit, 321-324; inspectorem Castellae Consalvium Dávilam nominat, 542; Stradam afflictum amanter consolatur, 357; Henricio prudentissima ad bene gubernandum monita tradit, 361-371, 377; Ferdinando Pérez de studiis collegii eborensis, de gradibus et de aliis scribit, 371-373; Azevedio optima documenta ad Brasiliae provinciam recte admi-

nistrandam transmittit, 398-400; Bustamantio, visitatori, paternas admonitiones de ratione gubernandi ad normam nostri instituti praebet, 409-411, 425-427; jucundas et amoris plenas litteras Ludovico de Medina mittit, 505-506; ut angelicum adolescentem Kostkam ad Societatem admittat, rogatur, 513; Joanni de Segura de bono animo, quo Floridae expeditionem suscipit, gratulatur, varia eidem documenta praebet, 539-541; Consalvio regis Sebastiani valetudinem curare commendat, 585; de verbis a Paëzio in quadam concione prolatis inquit, eumque offenso viro satisfacere jubet, 614, 628-629; et ab officio removet, 676; Achilli, mortis periculo mirabiliter erepto, gratulatur, 663-664; Consalvium et Turrianum de novo Lusitaniae provinciali eligendo consulit, 675; Patrem Rogel bono animo esse jubet ad uberes fructus ex Florida, post duros labores, colligendos, 688-689.

IV.—BORGIA ET VIRI ALIQUI EXTERNI.—*Grati animi sensa.*—Borgia archiepiscopo calaritano gratias agit de favore et elemosynis Societati collatis, 6; proregi neapolitano eadem de causa, 14; Crivello ob P. Sanctii defensionem, et de spina coronae Christi nobis data, 26, 406; marchionissae de Priego ob stipem sociis romanis elargitam, 34, 106; augustano praesuli de bonis officiis apud capitulum Societati praestitis, 20-21; Commendono, in Polonia nostratibus opitulanti, 75; Sebastiano regi de amore ac favore erga Societatem, 87; Rocafolio, in classis nostratibus propitio, 128; Mariae Manrique de Lara ob splendidam

erga socios barcinonenses largitatem, 140-141, 327; antistiti cordubensi ob beneficia Societati collata, 143; reginae Lusitaniae ob bullam contra apostatas Societati impetratam, 144; ducissae Florentiae de pietate et amore erga Societatem, 167-168; et de crucifixi pretiosa effigie ab ejus sorore Borgiae missa, 391; cardinali varmiensi de ejusdem erga se et Societatem charitate, 214; ducissae Nuceriae de domo probationis angelopolitana, ab eadem erecta, 330-331, 335-336, 346; Aleramo Becuto de collegio taurinensi ab eodem inchoato, 416; Pacheco de domo probationis fundata, 437; Bellito, Bto. Avilae et cardinali Ferrariae de favore et amore nostratibus praestito, 454-458, 645; episcopo brixiensi ob testimonium innocentiae nostratum ab eo promulgatum, 617-618; Philippo II, duci de Ferra et Bernardo de Bolea de domo, panormitano collegio donata, 629, 630, 631; proregis Siciliae confessiones a nostratibus audiri vetat, nisi ille bullam Coenae admittat et exsequatur, 671-673.

*Epistolae consolatoriae.* — Borgia cardinalem Alexandrum Farnesium in morte fratris Ranutii consolatur, 129; Franciscam Manjon in obitu conjugis, 280-281; Franciscum Toletum de rejecto a comitiis generalibus collegio Oropesiae, 337-339; marchionissam de Priego in filii decessu, 434-436; reginam Lusitaniae de principis Caroli tragoedia, 588-589; ducem de Medinaceli de conjugis amissione, 622; sororem Mariam a Cruce caeterasque virgines gandienses in pia morte duarum sororum,

626-628; Mascareniam in reginae Hispaniae obitu, 677.

*Gratulationes.* — Borgia archiepiscopo armacano, e manibus haereticorum erepto, gratulatur, 67-68; Garciae de Toletto ob victoriam de mauris relata, 126; duci Ferrariae ejusque uxori de recenti matrimonio, 157, 158; principi Parmae, ad Italiam perventae, 290-291; archiepiscopo caesaraugustano de proregis Aragoniae officio ei collato, 395-396; Sebastiano, gubernacula regni Lusitaniae suscipienti ejusque aviae, 584, 588; Margaritae Austriae, Parmae ducissae, de reditu ex Belgio, 592-593; principi parmensi de felici partu, 593-594; magistro Montesia de victoria contra mauros obtenta, 682.

*Commendationes.* — Borgia archiepiscopo caesaraugustano Societatem commendat, 39-41; duci Sabaudiae collegium camberienae et alia suae ditionis, 65, 415; Truchsessio collegium Dilingae, 66; Hosio collegium bransbergense, 92; reginae, principi Henrico et provinciali Lusitaniae Alvarum Castrium, 145, 146, 511; P. Victoriam, Sardiniae inspectorem, proregi et archiepiscopo calaritano, 183, 184; taurinensi antistiti P. Acostam, rectorem collegii, 417; ducem Gandiae, Matritum adeuntem, Araozio, 476, 477.

*Amoris et benevolentiae testimonia.* — Borgia Alexandro cardinali Farnesio suum amorem testatur, 21; duci Villaeformosae, 230; regi Sebastiano, 231, 374; cardinali augustano, 233; eum suis litteris mirifice recreat, 249; ferrariensi duci suum amorem ostendit, 268-269; Borgia, Bto. Avilae charus, 182-

- 183; Crivello, 287; filio Carolo dilectissimus, 299.
- Borgia cardinali Morono, Gurream petenti, complacere studet, 23; regi Hispaniae se et Societatem offert, 86-87; Rodericum Gómez de Silva rogat, ne Araozium Romam pergere impediatur, 117-118; Marco Antonio Columnae pios libros mittit, docetque rationem eorum cum fructu legendi, 127; pro card. Borromaeo, aegrotante, preces fundi jubet, eumque ad valetudinis curam habendam hortatur, 264; Lucretiae Borgiae litteras et pia munuscula mittit, 283-284; Btum. Riberam laudat, 288; librum de venatione aliaque munuscula Carolo filio donat, 301; ducissae Ferrariae P. Hermanutum concedit, 390; Franciscum Antonium, concionatorem, ad imperatricem Mariam mittit, 462; pro principe Carolo, incarcerato, preces offerri jubet, 583; teneros animi sensus hac occasione comiti Iermensi pandit, 585-586.
- Borgia (de Borja), Franciscus, filius primogenitus Caroli, ducis V Gandiae, marchio de Lombay, 96, 257, 300?, 459, 484; uxorem ex gallica vel hispana nobilitate ducturus, 489, 549.
- Borgia (de Borja), Joanna, filia Sti. Francisci, marchionissa de Alcañices, 96, 148, 197, 475, 489.
- Borgia (de Borja), Joanna, filia Joannis Borgiae, sequentis, virgo religiosa in coenobio Stae. Clarae, Matriti, 604, 674.
- Borgia (de Borja), Joannes, filius Sti. Francisci, 475, 477, 489, 647, 648.
- Borgia (de Borja), Joannes Christophorus, filius naturalis tertii ducis Gandiae, 489.
- Borgia (de Borja), Joannes, filius Petri Ludovici Galcerán de Borja, 272.
- Borgia (de Borja), Lucretia a Sto. Augustino, virgo religiosa Ferrariae, 283.
- Borgia (de Borja), Ludovica, soror Sti. Francisci, ducissa Villaeformosae, 41, 220.
- Borgia (de Borja), Ludovicus, filius Caroli, V ducis Gandiae, 547.
- Borgia (de Borja), Magdalena, v. Elisabetha Magdalena.
- Borgia (de Borja), Philippus Emmanuel, frater Sti. Francisci, 683.
- Borgia (de Borja), Petrus, filius Caroli, V ducis Gandiae, 484, 490-491, 547.
- Borgia (de Borja), Petrus Ludovicus Galcerán, marchio de Navarrés, magister Montesiae, 300; Toleti Sti. Eugenii translationi adest, 142; collegium valentinum dotare cogitat, 228, 270-271, 495, 683; Oranum a rege mittitur, 229, 271-272, 489; victoriam de mauris reportat, 648, 666, 686; Joannem Austriacum magnifice excipit, 648-649; P. Domenecum Orani relinquit impetrat, 684.
- Borgia (de Borja), Thomas, frater Sti. Francisci, 684.
- Borox, opp., 358.
- Borrasá, P. Mathias, S. J., Valentiam destinatus, 388.
- Borromaeus, Stus. Carolus, cardinalis, archiepiscopus mediolanensis, 6, 8, 75, 172; Pio IV, morienti, adest, 156; P. Palmium Mediolani manere cupit, 250, 251, 264; aegrotans a Societate precibus juvatur, 264.
- Bosco, opp., 162.
- Bourbon, v. Borbonius.
- Bracamonte, Didacus de, S. J., ad Peruviam mittitur, 496, 498.
- Bragança, v. Brigantia.

- Bransberga (Braunsberg), opp., 92, 169, 172, 215, 222, 253.
- Brasilia, regio; provincia S. J., 341-345, 363, 398-400, 411-413, 432, 523 525, 591-592; provincialis, v. Grana; visitator, v. Azevedius, Btus. Ignat.
- Braunsberger, P. Otto, S. J., script., 66, 69, 216, 462, 463.
- Bravo, P. Joannes, S. J., ad professionem promovetur, 533.
- Brescia, v. Brixia.
- Brigantia (Bragança). opp., 366-367; dux, v. Jacobus IV; Theodosius; collegii S. J. rector, v. Ruizius, Vincentius.
- Brixia (Brescia), opp.; collegium S. J., 600-601, 617-618; episc. v. Bollanus.
- Bru, P. Vincentius, S. J., in collegio majoricensi, 388.
- Bruxellae (Bruxelles), opp., 592.
- Burgi (Burgos), opp., 188, 217, 238, 246, 250, 501, 502; dioecesis seminarium, 218; collegium comitis stabilis, 347-348; praepositus domui Societatis Jesu, v. Berástegui; rector collegii, v. Hernández, Barth.; episc., v. Mendoza, Francisc.
- Burgos, Augustus, script., 660, 661.
- Bustamantius (de Bustamante), P. Bartholomaeus, S. J., 52, 101, 238, 283, 298, 375, 376, 393-394, 447, 467, 474, 580, 605; Romae in comitiis generalibus, 28-29; Bustamantius et Araozius, 102, 191, 192, 258-261, 334; et Btus. Joannes de Avila, 182; Roma Gandiam venit, 194, 256, 257; Gandiae versatur, 195, 490, 562; inspector provinciae toletanae, 351, 354-356, 404, 425-428, 430, 431, 437, 487, 496, 501, 616; de forma juridica in visitatione vitanda et de aliis monetur, 409-411, 425-428, 444-446, 498-500; provinciae baeticae inspector, 433, 496, 616; expeditionem nostratam ad Indiam curat, 447-448; res novitiatus villaregiensis ordinat, 460-461; a P. Medina invisitur, 505; inter praecipuos Hispaniae architectos recensetur, 548, 639; ad Floridam mitti exoptat, sed ad id vires non habere censetur, et valetudinem curare jubetur, 579-581, 637; eremitoria Stae. Annae, collegiis valentino et gaudiensi annexa, relinquenda judicat, 686-687.

## C

- Cabral, P. Franciscus, S. J., ad professionem admittendus proponitur, 533.
- Cabrera, Ludovica, soror marchionis IV de Villena, nubit Joanni, filio ducis Villaeformosae, 40-41, 147 148, 230.
- Cabrera de Córdoba, Ludovicus, script., 132, 333.
- Caesaraugusta (Zaragoza), opp., 4, 138, 395-396, 440 442, 469, 541, 559, 560, 685; collegium S. J., 492, 511, 687; tirocinium S. J., 493; archiepisc., v. Aragonius, Ferdin.; rector collegii, v. Domeccus, Petr.; Villalba; vice-rect., v. García, Joan.
- Cagliari, v. Calaris.
- Calabria, regio, 135, 332.
- Calaris (Cagliari), opp.; collegium S. J., 6, 306 307, 310, 313, 315-317, 319, 320, 453, 560; collegii superintendens, v. Piñas; archiep., v. Perragués.
- Camajani, Petrus, episc. asculanus, apostolicus nuntius in Hispania, taurorum ludos prohiberi curat, 517, 519-520, 551 552.
- Cámara, P. Alphonsus de la, S. J., ad Peruviam forte destinandus, 632.

- Camberiacum (Chambéry), opp., 401; collegii S. J. initia, 39, 49, 65; coenobium Sti. Francisci, 401.
- Campana de Velilla, v. Velilla.
- Canella Secades, Firminus, script., 89.
- Canelli, opp., 287.
- Canisius (Canis, Kanis), Btus. Petrus, S. J., Roma in Germaniam rediturus, 20; capitulo augustano adesse et episcopo, id postulanti, morem gerere impeditur, 25, 46, 66, 79 80; Romae in comitiis versatur, 97; ad comitia augustana missus, 215, 233; de rebus Poloniae ad Borgiam scribere rogatur, 216; maximi jejunii conciones apud pedisequas imperatricis habet, 228; sua exhortatione Stum. Stanislaum ad patriae caelestis desideria accendit, 636.
- Canisius (Canis, Kanis), P. Theodoricus, S. J., frater Bti. Petri, rector collegii dilingensis, 80, 97, 103.
- Cantus in templo, 384.
- Cañas, P. Joannes de, S. J., provinciae baeticae praeficitur, 642, 662, 663.
- Cañizares, P. Didacus de, S. J., 471, 510; cum fructu Gandiae concionatur, 459; duci Gandiae charus, eidem conceditur, 476, 490, 492, 543; informationes de eodem, 301.
- Capilla, P. Andreas, S. J., ad Cartusiam secedit, et Romam venire jubetur, 438, 467, 470, 473, 479, 492; Romam se confert, 509, 512; Romae agens, bis ad Cartusiam se recipit, 637.
- Caprarola, opp., ubi exstat villa opulentissima a cardinali Alexandro Farnesio aedificata, 18, 19, ubi perperam Capriola scriptum est, 286.
- Caracciolus (Caracciolo), Nicolaus Maria, episc. Catanæ, vita functus, 574.
- Caraffa, Alphonsus cardinalis, episc. neapolitanus, 11.
- Caraffa, Tiberius, episc. potentinus, quoddam sacerdotium Societati offert, 568-569.
- Caravaca, opp.; collegii S. J. initia, 418-419, 638; fundator collegii, v. Reina.
- Cárdenas et Velasco, Bernardinus, marchio II de Elche, 603.
- Cardona, Joanna de, uxor ducis II de Nájera, 138.
- Cardona, Maria de, cubicularia imperatricis Mariae, 464.
- Carminata, P. Joannes Bta., S. J., Messanam mittitur, ibique concionatur, 125, 126; ad professionem promovendus, 673.
- Carnerius (Carneiro), P. Melchior, S. J., episc. nicaenus, de Lainii morte certior fit, nostrates ex Aethiopia educendos censet, preces poscit, 153-155; ad Molucas ire cogitat, 529.
- Carolus Emmanuel, princeps Sabaudiae, 287, 304-305.
- Carolus IX, rex Galliae, 48, 333.
- Carolus, princeps Hispaniae, in nemore Segoviae, 56; dedicationi templi Societatis Matrity assistit, 402; in carcerem a patre conjicitur, 583, 586, 588; aegrotat et moritur, 649 650.
- Carolus V, imperator, 650.
- Carranza, Bartholomaeus, archiep. toletanus, in Hispania haereseos accusatus, 77; summo pontifici iudicandus traditur, Romamque petit, 352, 376; ejus causa Romae agitur, 625.
- Carranza, Rodericus, S. J., frater adjutor in Sardinia, 310.
- Carrillus (Carrillo), P. Didacus, S. J., a P. Saavedra laudatur, 53;

- provinciae castellanae praepositus, 138, 189, 279, 340, 351, 389, 448, 472, 492, 522, 542, 561; cum Araozio non bene convenit, et saepius hac de re a Borgia monetur, 179, 188-190, 192, 237-248, 254, 255, 261, 335, 500-505, 559; de rubro galero Borgiae conferendo rumores sparsos eidem nuntiat, 265; de collegio burgensi comitis stabilis cum episcopo colloquitur, 303-304; illud tandem a Societate deserendum censet, 347, 350; Segoviae concionatur, 407; scholas grammatices Abulae constituere jubetur, 408, 506; de mittendis ad Americam monetur, 442-443; quod aedificia nimis sumptuosa in tanta pecuniae egestate erigat, a Borgia reprehenditur, 502-503; Methymnam venit, 558.
- Carthago Nova (Cartagena), in America, opp., 651.
- Carthago Nova (Cartagena), in Hispania, opp.; episc., v. Arias Gallego.
- Cartusia, an et quomodo a nostratibus adiri queat, 479, 697.
- Casale, abbas, et cardin. Moronus, 599, 601.
- Casale di Monferrato, opp., 394.
- Casarrubios, opp., 358.
- Casasola, S. J., frater, ad Peruviam destinatus, 632.
- Casellas, P. Bernardus, S. J., 440.
- Cassinus, P. Philippus, S. J., procurator in comitiis Siciliae electus, 668.
- Castagna, Joannes Bta., archiep. Rosani, nuntius apost. in Hispania, 200.
- Castañeda, P. Joannes de, S. J., placentino episcopo gratus, 352.
- Castella, regio; comes stabilis, Fernández de Velasco, Eneco; commendatarius major, v. Requesens, Ludovicus.
- provincia S. J., comitia post Lainii mortem Methymnae celebrat, 197; in duas provincias dividitur, 206; procuratoris generalis sustentationi contribuere debet, 237; socios ad Indiam mittit, 426, 679-680; praepositus provincialis, v. Suárez, Joan.; Carrillus, Didac.; González Dávila.
- Castelló, opp., 301, 550.
- Castillo (Castiglione), opp., 613.
- Castillo, P. Didacus del, S. J., laudat tirocinium et collegium methymnense, ejusque moderatorem P. Alvarezium, 555, 556.
- Castriota, Hippolyta, soror ducissae Nuceriae, 331.
- Castriota, Joanna, ducissa Nuceriae, collegium S. J. Angelopoli instituit, 10; domum probationis ibidem fundat, 330-332, 335-336; admissionis hujus domus certior fit, 345-346.
- Castrius (de Castro), Alvarus, legatus regis Lusitaniae apud pontificem, 17, 144-145; a Borgia variis commendatus, 147, 609, 611; reliquias, Roma ad Lusitaniam rediens, collegio segoviensi defert, 407, ubi perperam Ferdinandus a Valdivia nuncupatur.
- Castrius (de Castro), Antonius, S. J., 368.
- Catacense collegium et sacerdotium eidem oblatum, 569.
- Catalaunia (Cataluña), regio, 210, 211, 543; prorex, v. Hurtado de Mendoza, Didac.
- Catana (Catania), opp., 574; episc., v. Caracciolus; collegii S. J. vicedirector, v. Blondus, Dominic.
- Catechismus, quomodo edocendus, 384; a P. Ruizio del Portillo expositus, 487.
- Catharina, filia regis Hispaniae, 657.
- Catharina, regina Lusitaniae, gra-

- tulatorias simul et consolatorias litteras a Borgia accipit, 588-589; Alvarum Castrium provehere rogatur, 145.
- Caxa, P. Quiritius, S. J., lector theologiae moralis in Brasilia, 344, 525.
- Cazalla, Augustinus de, haereticus, 258.
- Cenete, marchionissa del, v. Mendoza, Maria.
- Centelles, Magdalena, ducissa Gandiae, 257, 300, 484, 491, 650, 666.
- Centelles, Petronilla, in Sardinia, particeps fit bonorum spiritualium Societatis, 320.
- Cepeda, Franciscus de, S. J., provinciae toletanae praepositus (1659), 32.
- Cerda et Silva, Joannes de la, dux IV de Medinaceli, 42, 604; electo Borgia in praepositum generalem, gaudio gestiens nostrates invisit, 51; consolatorias litteras in obitu conjugis a Borgia accipit, 622-623.
- Cervantes, Gaspar, archiep. salernitanus, collegium Sti. Severini fundare cupit, 404-405, 552.
- Chabás, Rochus, script., 548.
- Chambery, opp., v. Camberiacum.
- Chaves et Alvarado, Didacus, O. S. A., episc. mechoacanensis, 455-456.
- Chioran, opp., 382.
- Chossat, Marcellus, S. J., script., 508.
- Christiani novi, v. Neophyti.
- Ciaconius, Alphonsus, O. P., script., 129.
- Cibi nostratum quales, 312.
- Clavero, Hieronymus, Societatem ingredi cupit, 473-474.
- Clavero, N., pater Hieronymi, 473.
- Clavonius (Chiavone), P. Leonettus, S. J., 224; rector collegii mediolanensis, 628.
- Coadjutorum temporalium S. J. pilei, 160, 314; tirocinium, 311; sepultura. 368-369; labores, 372; eruditio, 410.
- Coch, P. Bartholomaeus, S. J., ad Aragoniam ad gubernandum mittendus proponitur, 471, 480; collegii majoricensis rector futurus, 492; Valentiae expectatus, 542.
- Cocquelines, Carolus, script., 551.
- Cogordanus (Cogordan), P. Pontius, S. J., 325.
- Coimbra, opp., v. Conimbrica.
- Coligni, Gaspar II de, amirallus Galliae, 48.
- Collegia Societatis; non bene fundata relinquenda, 97; debitis gravantur, 410; v. Borgia, Stus. Franc. et Societas.
- Columna (Colonna), Marcus Antonius, libros Ludovici granatensis a Borgia accipit, 127; domus et templi Sti. Andreae dedicationi assistit, 348.
- Columna (Colonna), Pompejus, dux navis ad Melitam missae, 229.
- Comes stabilis Castellae, v. Fernández de Velasco, Eneco.
- Comitolius (Comitoli), Flaminius, S. J., litteras consolatorias a Borgia accipit, 618-619.
- Comitolius (Comitoli), Paulus, S. J., frater Flamini, 618.
- Commendonus (Commendono), Joannes Franciscus, cardinalis, Societati in Polonia favet, 75, 172; Patres e Societate ad comitia augustana missos fuisse gaudet, 215.
- Commissarii officium in Societate supprimitur, 52, 177.
- Communio frequens, 494, 597-598.
- Complutum (Alcalá de Henares), opp., 43, 189, 238, 258, 301, 424, 466, 471-473, 479, 480, 542, 576; collegium S. J., 351, 352, 358, 404, 410, 430, 431, 433, 493, 494, 498-501, 582, 657; academia, 657.

- Compostella, Sti. Jacobi sepulchrum, 687; archiep., v. Zúñiga, Gasp.
- Concha (Cuenca), opp.; collegium S. J., 499; episc., v. Alvarado de Fresneda.
- Concionatores Societatis examinandi, 160; quam facultate concionari possunt, 696.
- Conciones ultra horam non producuntur, 185; in sacro et cum superpelliceo, non nisi ab ordinatis in sacris habendae, 367.
- Confessarii Societatis examinandi, 160.
- Confessionalia clausa an supprimenda, 494.
- Confessiones, quomodo a sacerdotibus Societatis audiendae, 324.
- Congregatio generalis Societatis Romae ex constitutionibus celebranda, 1; prima congregatio statuit qua ratione sepeliendi sint sodales nostri, 369; collegia Societatis sine provincialium vel congregationis generalis voto non alienanda, 450; Directorium exercitiorum Sti. Ignatii scribi iubet, 596; secunda, 47, 69, 71, 81-82, 118-119; Borgiam generalem eligit, 16-18, 50; assistentes creat, 27 28; collegiorum et seminariorum acceptationem moderatur, 29, 97, 260, 282, 362, 449, 568; nomen illud honorificum «Don» e Societate expungit, 34; regi Lusitaniae gratam se ostendit, 87; theologos e Societate principibus non assignandos statuit, 103, 359; edicta regia circa pecunias vel homines ex Hispania tollendos servari praecipit, 119, 198-200; tempus orationis prorogare posse generali permittit, 159-160; officium commissarii abrogat, 177; ejus decreta Philippo II ostenduntur, 190; regulas contrahi iubet, 523; comitia procuratorum tertio quoque anno celebranda sancit, 532; congregationes provinciales, 2, 605.
- Conimbrica (Coimbra), opp., collegium S. J., 195, 366, 483, 538; artium collegium ad normam decreti congregationis 2.<sup>ae</sup> dotandum, 362-363, 379; convictores non admittendi, 368; eleemosynis regiis collegium sustentatur, 374; novae opiniones introducuntur in scholis, 379; scholae aedificandae, 481; fabrica inchoata, 685; superintendens collegii, v. Cordesius; coenobium Sti. Georgii, 483.
- Consalvius de Camara (Gonçalves da Camara), P. Ludovicus, S. J., 225, 364, 369, 373-374, 531; praeparator regis Lusitaniae, 87; dum assistentis munere fungeretur, ad Lusitaniam mittitur, 193, 202; amoris Pii V erga regem Sebastianum certior fit, 232; de inspectore ad Indiam mittendo consulitur, 360, 362, 376-377, 481, 526, 527, 537; de Ambrosio Pirio suam sententiam scribere rogatur, 538; regis valetudini prospicere iubetur, 585; eidem regi a confessionibus electus, 585; de provinciali eligendo consulitur, 675.
- Constantia (Constanz), opp.; collegium S. J., 229; episc., v. Siticus.
- Consuetudines novae non inducendae, 370-371.
- Corbinellus (Corbinelli), Ludovicus, Societatem ingreditur, 348.
- Cordesius (Cordeses), P. Antonius, S. J., 483, 510, 560; praepositus provinciae Aragoniae, 60; collegii conimbricensis superintendens, 195; inspector Indiae eligendus proponitur, 360, 362, 377; de Ambrosio Pirio consulitur, 538;

- provinciae Aragoniae secundo praepositus, 642, 685-688.
- Corduba (Córdoba), opp., 99, 294-296; collegium S. J., 89; rector collegii, v. Cañas; Fonseca; Zárate; ecclesia cathedralis, 114; synodus dioecesana, 276-277; episc., v. Rojas et Sandoval; Pacheco de Córdoba.
- Corduba (Córdoba), P. Antonius de, S. J., 188, 258, 339; ab onere regiminis liberari cupit, idque a Borgia impetrat, 33, 105-106, 125; nobilitatis insignia spernit, et in Societate appellationem «Don» tolli curat, 34; ad Castellam ire iubetur, ut negotia Araozii componat, 124-125; suae gestionis processum et exitum Borgiae refert, 173-181; novas litteras regis ad Borgiam de Araozio retinendo dari impedit, 190, 201; Castellae inspector nominatur, 350-351; collegium complutense eleemosynis juvare statuit, 351-352; vita functus, 402, 429, 434-436, 458; ejus ossa Montuliam translata, 587.
- Corduba (Córdoba), Antonius de, O. S. F., theologiae oraculum dictus, taurorum exagitationes defendit, 517-518.
- Corduba (Córdoba), Elvira de, uxor prima comitis IV de Osorno, 182.
- Corduba (Córdoba), Joannes de, decanus ecclesiae cordubensis, fundator collegii S. J., vita excedit, 113-114, 661.
- Coronel, Isabella, soror P. Jacobi Lainii, 273.
- Coronel, Liberata, soror ejusdem Patris, virgo religiosa in coenobio Stae. Clarae Almazani, 273.
- Coronel, Maria, soror item P. Lainii, 273, 274.
- Coronel, Petronilla, soror ejusdem, 273.
- Correa, P. Antonius, S. J., de Ambrosio Pirio consulitur, 538.
- Cosmus, dux Florentiae, v. Medices Cosmus, magist., S. J., Forolivii, 11.
- Cotalba, Stus. Hieronymus de, coenobium O. S. Hieronymi, 257.
- Cotta, P. Melchior, S. J., in Sardinia fructuose laborat, 6, 9; ad Hispaniam redit, et tandem Societati valedicit, 184, 185, 364.
- Covarrubias et Leiva, Didacus de, episc. segoviensis, 407.
- Cracovia (Krakau, Kracow), opp., 76.
- Creagh, Richardus, archiep. armacanensis, manibus haereticorum ereptus, eleemosynam a summo pontifice accipit, 67-69.
- Creixell, P. Joannes, S. J., script., 597.
- Crespín, Bernardus, S. J. informationes de eodem, 560.
- Crivellus (Crivelli), Alexander, cardinalis, nuntius apostolicus in Hispania, P. Solier socium sibi dari postulat, 19-20, 74; de P. Sanctii accusatione superiores Societatis monet, 26; sacra purpura decoratus, a Borgia salutatur, 26-27, magna laetitia afficitur electione Borgiae in praepositum generalem, 56-57; summis laudibus a P. Santander extollitur, 58; baptismati principis Sabaudiae pontificis nomine adesse iubetur, 286-287, 304-305; Patrem Solier Romam mittit, 380, 405-406; spinam e corona Christi collegio segoviensi donat, 406-407; negotio cuidam collegii gandiensis ut favere velit, rogatur, 546.
- Cubillas, Joannes de, S. J., pro expeditione peruviana propositus, 632.
- Cueva, Gabriel de la, dux de Albuquerque, gubernator mediolanensis, 224, 394-395.

Cura animarum a nostratibus non assumenda, 333.

## D

Dachverlies, v. Hemerulus.

Daman, opp., 382.

Danzica, v. Gedanum.

Dávalos, Ferdinandus, Franciscus, marchio IV Piscariae, prorex Siciliae 668; Dávalos et bulla Coenae, 671-673.

Deambulatio extra domum scholasticis S. J. concedenda, 482.

Denia, opp., v. Dianum.

Denuntiatio quaesitoribus fidei faciendi, 316.

Desiderius, P., S. J., ad Indiam mitti cupit, 283.

Deza, P. Alphonsus, S. J., lector theologiae Compluti totam academiam ad suas lectiones attrahit, 410, 657.

Deza, Petrus, regius praeses Granatae, ut Societas curam collegii neophytorum suscipiat, enixe poscit, 606-607.

Danium (Denia), opp., 78, 99, 114, 142, 276, 302, 543; marchio, v. Sandoval et Rojas; marchionissa, v. Zúñiga, Cathar.

Diaz, P. Petrus, S. J., socius visitatoris Indiae orientalis, 527, 534, 537, 539.

Dilinga (Dillingen), opp., 21, 46, 463; collegium S. J., 66, 111, 233, 249; rector, v. Canisius, Theod.

Dionysius, P. Henricus, S. J., in Polonia desideratus, 612, 640.

Directorium confessoriorum a Polanco lucubratum, 595.

Directorium exercitiorum S. P. Ignatii, jussu primae congregationis scribitur, 596.

Disciplina domestica, eadem ubique esse debet, 386.

Divar, opp., 382.

Doctores per revelationem, quinam sint, 378; in Societate non permitendi, 372.

Domeneccus (Doménech), P. Hieronymus, S. J., in classi melitensi, 43; collegii valentini fundationem incipit, 270; praepositus provinciae siculae, 314, 317, 572-575, 595-596; absens e Sicilia, 664.

Domeneccus (Doménech), P. Petrus, S. J., a P. Saavedra laudatur, 53; rector caesaraugustanus, Oranum mittitur, 271-272, 280, 470, 478; ibidem manere jubetur, 682, 684.

Dominicus, adjutor domesticus, S. J., ad classem hispanicam missus, 44.

Donatus, hibernus, 69.

Dormiendi tempus in Societate augetur, 160.

Dueñas, Gabriel de, S. J., 408.

Durango, opp., 189.

## E

Ebora (Evora), opp.; collegium S. J., 368, 369, 371; opiniones novae introducuntur, 379.

Eduardus, infans Lusitaniae, 290, 593.

Elbas, opp., collegium Societatis postulat, 365.

Elbinga (Elbing), opp., 612, 640.

Elche, marchio, v. Cárdenas; marchionissa de, v. Joanna Portugalliae.

Elderens, P. Gulielmus, S. J., ducis sae Florentiae a confessionibus, 422.

Elisabeth, regina Hispaniae, in nemore segoviensi, 56; in dedicatione templi Societatis Matriti, 402; ejus familiae pietas, 653-654; aegrotat, 649; pie moritur, 655-656; 677.

Elisabeth-Clara-Eugenia, filia regis Hispaniae, 657.

Elisabeth Magdalena, antea Magda-

- lena Borgia et Centelles, in coenobio Stae. Clarae Gandiae, 220, 485, 565.
- Emerulus, v. Hemerulus.
- Emmanuel, P., S. J., Florentiae, 422.
- Emmanuel Philibertus, dux Sabaudiae, 68, 287; collegium S. J. Camberiaci erigi poscit, 65; aedes propriae eidem assignare rogatur, 401; collegium S. J. Augustae Taurinorum erigi curat, 415, 417; de novo rectore eidem praeposito monetur, 566; Patri Acostae facultatem abeundi concedere rogatur, 590.
- Enguera, opp., 666.
- Enríquez, Maria, ducissa de Alba, 656.
- Enríquez de Almansa et Borgia, Elvira, marchionissa de Alcañices, 96, 148, 489, 604, 647, 657
- Entre Duero y Miño, regio, 374.
- Epistolarum commercium inter nostrates fovendum, 370, 386.
- Eraso, Franciscus de, 86, 227.
- Ernestus, filius imperatoris Maximi-liani II, in nemore segoviensi, 56.
- Escalona, v. Scalona.
- Escobar, Gumersindus (Gómez) de, episcopi cordubensis minister, 294.
- Escolano, Gaspar, script., 550.
- Escorial, El, opp.; coenobium O. S. Hieronymi, 202, 656.
- Espiga, P. Petrus, S. J., calaritanus, in Sardinia, 210.
- Espinosa, Didacus de, exercitiis Sti. Ignatii excolitur, praeses consilii regii, 57, 497, 518; cardinalis creatus, 603; de rebus Indiae a rege consulitur, 641, 654.
- Estensis (de Este), Franciscus, ducis Ferrariae, Herculis II, frater, 269.
- Estensis (de Este), Hercules II, dux Ferrariae, 269.
- Estensis (de Este), Hippolytus, cardinalis Ferrariae, a Borgia invisitur, 284; Bobadillam aegrotantem amanter fovet, 645.
- Estrada, v. Strada.
- Eugenius, Stus., episc. toletanus, solemnī pompa ejus corpus Tole-tum transfertur, 141-143, 159.
- Evora, v. Ehora.
- Exercitia Sti. Ignatii, v. Ignatius de Loyola.

## F

- Faber (Favre, Lefèvre), Btus. Petrus, S. J., principi Mariae morienti non adest, 206.
- Fabrica, Daniel de, S. J., Neapoli, 11.
- Fabrica, Petrus Antonius de, pater Danielis, 11.
- Fajardo, Maria, 547.
- Fano, P. Antonius de, S. J., collegio lauretano discedit, 330.
- Fano, Carolus de, a secretis cardinali Alexandro Farnesio, 286, 291.
- Farfa, coenobium, Societati reformandum committitur, 286, 291.
- Farnesius, Alexander, princeps Parmae, 129, 290.
- Farnesius, Alexander, cardinalis, Borgiae, ad supremum Societatis magistratum evecto, gratulatur, 18; Societatis amantissimus agnoscitur, 21-22; consolatorias litteras in obitu fratris Ranutii a Borgia accipit, 128 130; gratias de iisdem agit, 131; templum Societatis Romae suis sumptibus erigit, 270, 570-571, 638, 644, 660, 661; duos e Societate Patres pro reformatione coenobii farfensis poscit, 285-286; compos voti fit, 291-292; Farn. et collegium Gandiae, 546; suam ecclesiam Montis Regalis invisit et theologum e Societate pro hac illustratione petit, 571-572; P. Maria-

- na eidem conceditur, 574; Dome-  
necco Farnesius commendatur,  
575.
- Farnesius, Octavius, dux Parmae et  
Placentiae, 23, 129, 291, 592, 593.
- Farnesius, Petrus Aloisius, pater  
Octavii, 129.
- Farnesius, Ranutius, cardinalis  
episc. bononiensis, Parmae supre-  
mum diem claudit, 129.
- Fatius (Fazio), P. Julius, S. J., Co-  
nimbricae, 368; in Italiam mitten-  
dus, 484; Romae magister novitio-  
rum, de Sto. Stanislao, suo tirone,  
scribit, 634-637.
- Favre, v. Faber.
- Feltrius Roboreus (Feltre della Ro-  
vere), Julius, cardinalis, episc. ur-  
binas, electionis Borgiae in prae-  
positum generalem certior fit, 22;  
reitori foroliviensi favere rogatur,  
23; ut novitiis sacram Euchari-  
stiam in sacello privato habere  
concedat, rogatur, 507.
- Ferdinandus I, imperator, quatuor  
Societatis collegia instituit, 37;  
paterarchiducissae Barbarae, Joan-  
nae, ducissae Florentiae, 157, 167,  
390; et Ferdinandi, archiducis Ti-  
rolis, 463; Societatis fautor egre-  
gius, 168.
- Ferdinandus, filius Ferdinandi I, im-  
peratoris, archidux Tirolis, 463.
- Ferdinandus, cardinalis, filius Co-  
sinae, ducis Florentiae, 508.
- Feria, comes, dux de, v. Suárez de  
Figuroa.
- Fernández, P. Andreas, S. J., ad  
professionem promovetur, 533.
- Fernández, P. Emmanuel, S. J., in  
Aethiopia, 154.
- Fernández, P. Joannes, S. J., socius  
Polanci, 516.
- Fernández de Béthencourt, Franci-  
scus, script., 41, 96, 114, 475, 484,  
490, 547, 549, 550, 604, 661.
- Fernández de Córdoba, Alphonsus,  
marchio de Priego, 625, 660.
- Fernández de Córdoba, Catharina,  
marchionissa de Priego, eleemo-  
synam dat Societati, 34, 106; ut  
P. Antonium ad Castellam ire si-  
nat, rogatur, 106-108; soror Elvi-  
rae de Córdoba, 182; ejus venia  
exspectatur, ut P. Venegas Hispa-  
lim adire possit, 433; consolatorias  
litteras a Borgia in morte filii ac-  
cipit, 434-436; Bto. Joanni de  
Avila ejusdem consolatio com-  
mendatur, 458; ut filii defuncti  
ossa in templo Societatis tumulari  
sinat, a Borgia rogatur, 587-588;  
aegre id tulisse videtur, 623-625;  
ut stipem templo Romae condendo  
conferat, rogatur, 660; Patrem Ca-  
ñas sibi adimi non sinit, 662, 663.
- Fernández de la Cueva, Gabriel,  
dux de Alburquerque, gubernator  
mediolanensis, et P. Paëz, 394-  
395, 629.
- Fernández Manrique, Ludovicus,  
marchio IV de Aguilar, 191.
- Fernández Manrique, Petrus, co-  
mes IV de Osorno, 182.
- Fernández Manrique de Córdoba  
Teresia, monialis in coenobio Stae.  
Clarae Montuliae, 182.
- Fernández Montaña, Joseph, script.,  
181, 297.
- Fernández de Velasco, Eneco, co-  
mes stabilis Castellae, collegium  
cardinalis de Mendoza dat Socie-  
tati, 218; ab eadem illud reposcit,  
303-304, 347, 349, 350.
- Ferraria (Ferrara), opp., 157-158,  
462; collegium S. J., 284, 308, 390.
- Ferrarius (Ferrario), Bernardinus,  
S. J., in Sardinia, 316.
- Firenze, v. Florentia.
- Flandria, regio, 352, 427, 592-594,  
657; gubernatrix, v. Margarita  
Austriaca.

- Florentia (Firenze), opp., 422, 516, 613; collegium S. J., 136; dux, v. Medices, Cosm.; ducissa, v. Toledo, Eleonora.
- Florida, regio, 43, 247, 280, 283, 426-427, 431-432, 446-448, 451, 486-487, 495-496, 514, 540, 577-579, 581-582, 610, 682, 684, 688-690, 696-698.
- Fonseca, P. Ignatius de, S. J., 427; ad Indiam ire exoptat, 233; de nimia severitate arguitur, 434; rector collegii hispalensis, 447; ad Indiam occidentalem aptus censetur, 496-497; socius Bustamantii visitoris proponitur, 499; collegio cordubensi praeficiendus, 662.
- Fonseca, P. Petrus de, S. J., cursum artium scribit, 537.
- Forolivium (Forlì), opp., 11, 13, 23; collegium S. J., 136; rector collegii, v. Androtius, Hortens.; episc., v. Jannottus.
- Fortunatae insulae (Canarias), 329.
- Francavila, dux de, v. Hurtado de Mendoza, Didac.
- Francia, provincia S. J., sociis aucta, 48; praepositus provincialis, v. Manareus.
- Francisca a Jesu, olim Elisabeth Borgia et Enriquez, 203.
- Franciscus, Florentiae princeps, v. Medices.
- Francus (Franco), P. Antonius, S. J., script., 333, 365, 367, 371, 379, 584, 585.
- Frascati, v. Tusculum.
- Fresneda, v. Alvarado de Fresneda.
- Frexenalense collegium S. J., 292, 433-434.
- Fuentes, P. Michaël de, S. J., ad Floridam forte mittendus, 447; ad Peruviam missus, 498.
- Fulco, Julius, cardinalis Alexandri Farnesii minister, 570.
- Fumus, Bartholomaeus, script., 510.
- Funchalis (Funchal), opp., 333, 609, 610; episc. v. Lemos.

## G

- Gabriel, frater, S. J., studiis applicandus, 538-539.
- Gabriel, fr., poenitentiarius, 466.
- Gachard, Ludovicus Prosper, script., 583, 586, 655.
- Gaditani collegii initia, 104-105, 282-283, 329, 427; rector, v. López, Didac.
- Gagliardus (Gagliardi), P. Achilles, S. J., collegii taurinensis rector, 566, 590.
- Gagus, P. Balthasar, S. J., in India, 531.
- Galarza, S. J., ejusque res familiaris, 503.
- Gallia, regio, et Societas Jesu, 36-38, 333, 457; rex, v. Carolus IX; regina, v. Medices, Catharina; provincia S. J., v. Aquitania; Francia; praepositus provinciales, v. Augerius; Manareus.
- Gams, Pius Bonifacius, O. S. Ben., script., 418, 455.
- Gandia, opp., 194, 203, 257, 458-460, 478-479, 484-485, 545-550, 560, 621, 647; collegium S. J., 430, 439, 459, 469-470, 490, 492, 493, 509-510, 541-544, 639, 686-688; academia, 439-442, 470, 666; eremitorium Stae. Annae, 459, 686-687; coenobium Stae. Clarae, 219, 302, 667; palatium ducis, 220; arx et eremitorium Sti. Joannis, 548; dux, v. Borgia, Carolus; ducissa, v. Ventelles, Magdalena; ecclesiae decanus, v. Roca; praecentor, v. Saboya; collegii rector, v. Roca, Hieron.
- García, P. Franciscus, S. J., e Sardinia Romam missus, 307.
- García, P. Joannes, S. J., Indiam

- cogitat, 283; ad Peruviam destinatus, 498, 632, 679.
- García, P. Joannes, S. J., rectoris vices in collegio caesaraugustano gerit, 470.
- García de Toledo, dux supremus classis hispanicae in Mediterraneo, 4, 41; pro expeditione contra turcas operarios Societatis postulat et accipit, 44-45; turcarum copias profligat, 126.
- Garibay, Stephanus de, script., 550.
- Gaspar, P., S. J., in collegio foroli-  
viensi, 12.
- Gaudeau, Bernardus, S. J., script., 49.
- Gavinus, S. J., scholasticus, sardus, 308, 320.
- Gedanum (Gdansk, Danzig, Dantzig), opp., 171.
- Geminga (Gemingen), in textu Iem-  
minga, opp., 649.
- Genua (Genova), opp., 541, 596; collegii S. J. rector, 614.
- Germania, regio, 366; v. Austria; Germania superior, provincia S. J., 457, 695-696; praepositus provincialis, v. Canisius, B. Petrus.
- Gerunda (Gerona), opp.; episc., v. Arias Gallego.
- Gesualdus, Alphonsus, cardinalis, Patrem Bonocorde sibi concedi postulat, 130.
- Gislerius, Michaël, cardinalis, postea summus pontifex, 135, 137, 162; v. Pius V.
- Gnesna (Gnezna, Gniezno, Gnesen), opp.; archiep., v. Vchansky.
- Goa, opp., 383, 384, 397; collegium S. J., 528-530, 532; domus professorum erigenda, 384; rector collegii, v. Ramirius, Petrus; archiep., v. Pereira, Gaspar; rector collegii, v. Rodericius, Francisc.
- Godinus (Godinho), P. Emmanuel, S. J., officio superioris Sti. Ro-  
chi defunctus, 377; consolandus, 481.
- Gómez, P. Franciscus, Toleti, theologus praesidis synodi provincialis, 58, 144; lector theologiae Cordubae, 375, 410.
- Gómez Bravo, Joannes, script., 78, 114, 276.
- Gómez de Silva, Rodericus, princeps de Evoli, regis Hispaniae minister, Araozii amicus, eum Romam adire impedit, et Societatis moderatores erga eum male affectos iudicat, 95-96, 100, 117-119, 173-181, 190, 192, 197-198, 202, 234; amicus ducis Gandiae, 194, 475, 489, 548-549; Natalis inspectionem impedit, et epistolam ad eum datam intercipit, 258; cum Bustamantio de Araozii negotio colloquitur, 258-259; in negotiis jurisdictionum regi favet, 602; exercitiis Sti. Ignatii excolitur, 606.
- Gómez de Silva, Rodericus, filius prioris, 549.
- Gonzaga, Elisabeth, marchionissa Piscariae, 671.
- González, P. Gundisalvus, S. J., rector collegii matritensis, 43, 53, 81, 88-90; provinciae toletanae praepositus, 138, 175, 193, 225, 238, 258, 437, 474, 500, 620, 632, 654; Gonz. et Araozius, 179-180, 187-188, 254, 261; ad dioecesim paxaugustanam quondam missus, 288; severitatem nimiam in regimine adhibet, 351, 353-356; socios ad Peruviam mittendos praeparat, 642.
- González Dávila, P. Aegidius, S. J., 353 355, 428, 499; Borgiae in praepositum generalem electione gaudet, 42; provinciae Aragoniae inspector, 351, 429-431, 505; dedicationi templi matritensis adest, 402-404; Segoviae festo spinae co-

- ronae Christi assistit, 407; Valentiam venit, collegium visitat, 466-474; dubiorum solutionem a Borgia accipit, 479-480, 491-495; Gandiae collegium inspicit, 485, 541-544, 547; rationem suae inspectionis Borgiae reddit, 509-512; absoluta Aragoniae lustratione, ad Castellam invisendam pergat, 501, 542, 558-559, 642; informationes de provincia Aragoniae Romam mittit, 542-544, 559-560; rumores de Pio V sparsos refert, 576.
- Good, P. Gulielmus, S. J., in Hiberniam missus, 69.
- Gouvea, P. Franciscus, S. J., obses in Africa, 371.
- Gobierno, P. Michaël, S. J., coram rege Hispaniae concionatur, 402; procurator provinciae toletanae in comitiis procuratorum, 419, 604-605, 632, 650, 654, 657, 674, 678.
- Gradus academici quomodo nostratibus conferendi, 160, 385; v. Doctores.
- Grana (da Gram), P. Ludovicus, S. J., provincialis in Brasilia, 341, 343, 344, 400, 412, 524, 525, 591.
- Granata (Granada), opp., 263, 283, 296, 297, 432, 497; collegium Sti. Michaëlis, 606-608; suburbium Albaicín, 608; coenobium Incarnationis, 296-297, 392; collegium S. J., 393; rector collegii, v. Navarro; Plaza; archiepisc., v. Guerrero.
- Granatensis (de Granada), Ludovicus, O. S. D., script., 127, 596.
- Grassius (Grassi), Carolus, episc. monsfalconiensis, 520.
- Gregorius I, Stus., P. M., doctor Ecclesiae, 261, 626.
- Gregorius XIII, P. M., 462.
- Groesbeck, Gerardus a, episc. leodiensis, 353.
- Grossetum (Grosseto), opp., 423; episc., v. Mignanellus.
- Guadalajara, opp., v. Arriaca.
- Guadalupe, opp., 428.
- Guadix, v. Acci.
- Gualterutius, Ugolinus, secretarius apostolicus, 697.
- Guerrero, Petrus, archiep. granatensis, 296-297, 661; Patrum Societatis operam laudat, 393; Sti. Michaëlis seminarium erigit, 608.
- Guisius (de Guise), Carolus, cardinalis lotharingius, 37; Societati favet, 37-38; P. Augerium Metis concionari postulat, 324-325.
- Gurrea, P. Joannes, S. J., a cardinali Morono postulatus, 15; procurator provinciae venetae, 23; collegii parmensis rector, 43; a Borgia de quibusdam defectibus monetur, 554; concionator Mediolani, 614.
- Gurrea et Aragón, Martinus, dux Villaeformosae, 147-148, 230-231.
- Gutierrez (Gutiérrez), P. Martinus, S. J., Romae in comitiis generalibus, 28-29; vallisoletanis acceptus, 189; aptus ad gubernandum, 555; inter mittendos ad Peruviam recensetur, non tamen missus est, 642, 654, 669, 679, 684.
- Guzmán, P. Didacus de, S. J., 182; Btum. Joannem de Avila invisit, 297-298; Romam petit, 362; domus catechumenorum curam habet, 457.
- Guzmán, Franciscus de, Societati nomen dare cupit, 506-507; elemosynis collegium abulense juvat, 522.
- Guzmán, P. Ludovicus de, S. J., Toletum mittendus, 502.

### III

- Habana, opp., 496; collegii S. J. initia, 578, 581, 689.
- Hajus (Hay), P. Edmundus, S. J., rector collegii parisiensis, 49, 333.

- Hamy, P. Alfredus, S. J., script., 229.
- Haraeus, Franciscus, script., 592.
- Haro, v. López de Haro.
- Hay, v. Hajus.
- Heilsberga (Heilsberg), opp., 612.
- Helena Austriaca, filia Ferdinandi I, imperatoris, 464.
- Hemerulus vel Emerulus (Dachverlies), P. Franciscus, S. J., magister novitiorum nominandus, 223.
- Henricius (Anriques), P. Franciscus, S. J., ad inspectoris Indiae munus propositus, 360, 362, 377; procurator, 369; socius inspectoris Lusitaniae, 481; de Ambrosio Pirio consulitur, 538.
- Henricius (Anriques), P. Leo, S. J., provinciae lusitanae praepositus, 88, 138, 146-147, 336, 312, 531, 609, 675; de Indiae visitatore eligendo consulitur, 360-362, 376, 481; ipse ad id munus propositus, 526; de suavitate in regimine adhibenda monetur, 363, 367, 377-378; qua ratione cum rege negotia tractanda, docetur, 369, 377; consultores ut de rebus gravioribus consulat monetur, 370; de Indiae visitatore, ejusque socio et de aliis ad provinciam spectantibus edocetur, 537-539.
- Henricus, cardinalis, infans Lusitaniae, ut Alvarum Castrium provehat, rogatur, 146; res Aethiopiae commendatas habet, 154; Scalabi collegium S. J. erigi cupit, 365; Henricus et collegium Eborae, 368.
- Hercules II, v. Estensis, Herc.
- Hermanutus (Hermann), P. Laurentius, S. J., ducissae Ferrariae a confessionibus, 390.
- Hernández, P. Bartholomaeus, S. J., rector collegii salmanticensis, 43, 631-632; collegii burgensis, 340, 359; ad Peruviam missus, 654, 684.
- Hernández, P. Gaspar, S. J., Neapolitani, 644.
- Hernández, P. Martinus, S. J., rector collegii navalcarnerensis, 358.
- Herrera, Christophorus, S. J., Neapolim missus, 310, 321.
- Hibernia, regio, 67, 69.
- Hinojosa, Richardus, script., 41, 107, 200, 209, 256, 551, 602.
- Hipparcus (Hipparco), P. Angelus, S. J., collegii romani, ad expeditionem navalem missus, 44.
- Hispalis (Sevilla), opp., 4, 247, 425, 447, 448, 497, 498, 514, 539, 680; collegium S. J., 89, 410, 433; collegii rector, v. Fonseca, Ign.; Avellaneda; archiepisc., v. Valdés, Ferdin.
- Hispania, regio, 77, 78, 86, 87, 117, 174, 175, 188, 192, 195, 196, 204, 205, 207, 210, 211, 213, 214, 227, 234, 314, 320, 326, 449, 503, 519, 552, 559, 565, 573, 576, 586, 603, 672, 673, 690; hispanica lingua in Sardinia adhibenda, 454-455; rex, v. Carolus V, imperator; Philippus II; regina, v. Elisabeth; Anna Austriaca; princeps, v. Carolus; Maria; infantes, v. Catharina; Elisabeth; consilii regii praeses, v. Espinosa; nuntius apostolicus, v. Crivellus; Castagna; Camajani; Marinus; legatus apostolicus, v. Boncompagnus.
- assistencia Societatis Jesu; in tres provincias ab Ignatio divisa, 206; quatuor deinde provincias completitur, 27, 34, 238, 336, 392, 409, 556, 583, 605, 679 680; provinciae, v. Aragonia; Baetica; Castella; Toletum; provinciales, v. sub iisdem titulis; missiones, v. Florida; Peruvia; India occidentalis; commissarius, v. Araozius; Borgia, Stus. Franc.; assistentes, v. Consalvius de Camara; Araozius.

- Hoios, Petrus de, regis Hispaniae minister, 673.
- Holcoth, Robertus, O. P., theologus scholasticus, script., 511.
- Honcala, Antonius, canonicus abulensis, script., 93-94.
- Hondura (Honduras), regio, 443, 487; gubernator, v. Vargas Carvajal.
- Hosius, Stanislaus, cardinalis, episc. varmiensis, collegium bransbergense commendat, 92; P. Sunnerium Bransbergam missum fuisse gaudet, 168-169; collegio bransbergensi seminarium adjungi curat, 172; Borgiae, praeposito generali, gratulatur, 214-215; adventum P. Sunnerii nuntiat, et discessionem plurium adolescentium e scholis bransbergensibus dolet, 222; operariis S. J. ad Poloniam missis exultat, 253; Elbingam venit, P. Dionysium exspectat, 612; P. Magii adventu laetatur, 639-640.
- Hospital, Michaël de l', cancellarius Galliae, 38.
- Hostovinus, P. Balthasar, S. J., in Polonia, 76; in Austriam redit, 169, 222; cardinali Hosio permittitur, 253.
- Huete, opp., et collegium S. J. in eo instituendum, 338.
- Hurtado de Mendoza, Didacus, princeps de Melito, dux de Francavilla, prorex Catalauniae, 138, 229, 257.
- Hurtado de Mendoza, Franciscus, comes IV Montisacuti, postea marchio de Almazán, 57, 274, 497.
- Hurtado de Mendoza, Ludovicus, marchio II de Mondéjar, Borgiae de ejus in praepositum generalem electione gratulatur, 90-91; vita functus, 403.
- Hurter, P. Hugo, S. J., script., 93, 388, 511, 517, 518.
- Ieminga, v. Geminga.
- Ignatius de Loyola, Stus., Societatis Jesu conditor, Araozio charus, 5; crucem regiminis acceptat, sed subditos monet cruce vicissim a se onerandos, 33; Araozium Roma discedere valetudinis gratia jubet, 73; libri exercitiorum auctor, quae commemorantur in pagg. 85, 89-90, 595; Araozium ad principem Mariam mittit, 205; eumdem in Hispania manere jubet, cum ad tridentinam synodum ire rogaretur, 206; ejusdem in Urbem regressum Borgiae judicio committit, 208; Patre Miona conscientiae suae arbitro utitur, 424.
- Ilerda (Lérida), opp., 389.
- Inca, opp., 471.
- India occidentalis, 226-229, 283, 420-421, 426-427, 451-452, 458, 514-515, 540-542, 651-652, 655, 690, 696; consilii Indiarum praeses, 192; Indiarum expugnatores a nostratibus nec damnandi nec absolventi, donec quaestio a viris sapientibus vel academiis dirimatur, 515; provincialis, v. Ruizius del Portillo; prorex, v. Toletus, Franciscus.
- orientalis, 149-152, 376 377, 382-387, 397, 481, 515, 526-535, 696; visitator, v. Alvares Gundis.; provincialis, v. Quadrius; vices provincialis gerens, 397; expeditio num ad Indias laus, 151.
- Innsbruck, v. Oenipons.
- Isidorus, P., S. J., ad Indiam mitti poscit, 375; Romam mittendus videtur, 427; ad Peruviam forte destinandus, 632.
- Isla, P., S. J., in collegio matritensi, 632; ad Peruviam destinatus, 654.
- Ivañez, P. Antonius, S. J., rector

- collegii valentini, 270; socius Patris visitatoris Aragoniae, 430; informationes de eodem, 468; collegio valentino praeficiendus videtur, 471; Gandiam missus, ut novitiis praesit, 542.
- J**
- Jacca (Jaca), opp., 5.
- Jacobus, messanensis, S. J., in Sardinia, 314.
- Jacobus IV, Brigantiae dux, 489.
- Jaén, P. Ferdinandus, S. J., rector collegii maceratensis, 136.
- Jannottus, Antonius, episc. foroli- viensis, 11-13, 23.
- Japonia, regio, 336, 487, 530, 531, 534; religionem Christi suscipit, 152, 397; japonica ecclesia provinciali Indiae enixe a Borgia commendatur, 153; qua ratione japonnes in fide catholica instituendi, 384; quomodo nostrates ibidem sustentandi, 384-385; a P. Quadrio invisitur, 396; episc., v. Morales, P. Sebast.
- Játiva, v. Setabis.
- Jiménez, P. Jacobus, S. J., 504.
- Joanna Austriaca, filia Ferdinandi I, imperatoris, ducissa Florentiae, 167-168, 391.
- Joanna Austriaca, soror regis Hispaniae, Societatis amantissima, 175, 334, 604, 648, 656, 674; gaudet Borgiae electione in praepositum generalem S. J., 56; Joanna et P. Araozius, 190, 201, 202; imaginem sacram a Borgia accipit, 602; aegrotat, 649, 654; saepe arcana appellatione «Montoya» dicta, 190, etc.
- Joanna, Hispaniae regina, mater Caroli V, «la loca» nuncupata, 650.
- Joanna a Cruce, soror Sti. Francisci, abbatissa coenobii Stae. Clarae matritensis, 491, 673-674.
- Joanna Baptista, soror Sti. Francisci, prius Elisabeth Borgia et Aragón nuncupata, virgo religiosa Gandiae, 208, 220, 484-485, 564; e vivis excedit, 604.
- Joanna Evangelista, soror Sti. Francisci, antea Anna Borgia et Aragón dicta, virgo religiosa in eodem coenobio, 485, 564; pie vita decessit, 604.
- Joanna Portugalliae, Jacobi IV, Brigantiae ducis, filia, marchionissa de Elche, 489, 603.
- Joannes Austriacus, frater regis Hispaniae, 333; templi Societatis dedicationi Matriti assistit, 402; Oranum attingit, 648-649.
- Joannes, S. J., Tristannus?, 136.
- Joannes Andreas, P., S. J., rector collegii vicodunensis, 326; in collegio taurinensi, 416.
- Joannes Bta., S. J., flander, ad Sardiniam mittitur, 308.
- Joannes Jacobus, P., S. J., 137.
- Joannes Paulus, S. J., Romae, 261
- Joannes, Stus., arx et eremitorium, v. Gandia.
- Joannes III, rex Lusitaniae, 206.
- Jorge, P. Marcus, S. J., de Ambrosio Piriio consulitur, 538.
- Joseph, P., S. J., et domus probationis Angelopolitana, 330, 332, 346.
- Jover, P., S. J., in tirocinio provinciae Aragoniae, 388.
- Juanes, S. J., in domo probationis villaregiensi, 134.
- Julián, P., v. Berástegui.
- Jurisdictionum controversiae, 209-212, 227, 334; v. Borgia, Stus. Franc.; Gómez de Silva; Pius V; Philippus II; Rodericius, P. Christoph.
- Justa, Joannes de la, S. J., scholasticus in Sardinia, 317.

## K

Kostka, Stus. Stanislaus, litteras commendatitias a P. Antonio accipit, 513; Vindobonae inter condiscipulos virtute et litteris conspicuus, 634; haereticos horret, 634; ab angelis sacra synaxi reficitur, 635; a Sta. Barbara invisitur, 635; omni virtutum genere floret, 635-636; Canisii exhortatione permotus, caelum conscendere cupit, idque a Deipara, litteris eidem datis, impetrat, 636-637.

Krakau, v. Cracovia.

## L

Lagomarsinius (Lagomarsini), P. Hieronymus, S. J., script., 172.

Lainius (Láinez), P. Christophorus, frater P. Jacobi, 414-415.

Lainius (Láinez), P. Jacobus, praepositus generalis S. J., 16, 66, 72, 182, 208, 283, 312, 364, 615, 687; vita functus, 150, 154; Araozium Hispaniae commissarium creat, 207; Alcarazium et Riberam ad Indiam mittit, 530; duci Gandiae debita erga collegium romanum condonat, 562; ejus sorores a Borgia adjuvantur, 273-274; v. Coronel.

Lambertus, Vincentius, S. J., an dimittendus sit, consulitur, 574.

Lamora, Joseph de, S. J., in Sardinia, 317.

Lanojus (Delanoy), P. Nicolaus, S. J., munere provincialis Austriae defunctus, 312.

Laurentius, S. J., frater adjutor, ad melitensem expeditionem missus, 44.

Laurentius, P. Blasius, S. J., operarius in Brasilia, 311.

Lauretum (Loreto), opp., 224, 521; collegium S. J., 109, 112, 136, 137,

326, 507; templum B. V. Mariae a Pio V invisendum fertur, 625; collegii rector, v. Fano, Annibal.

Lazeri, P. Petrus, S. J., script., 49.

Leam Pereira, Gaspar de, archiep. Goae, 155.

Ledesma, P. Jacobus, S. J., ad comitia augustana missus, 215.

Lefèvre, v. Faber.

Legio (León), opp., 94.

Lemos, Georgius de, O. P., episc. funchalensis in insula Materiae, 365.

Lenoci, Vincentius, S. J., e Sicilia exire cupit, 574.

Leodium (Liège), opp., 353; episc., v. Groesbeck.

León, opp., v. Legio.

León, P. Joannes Emmanuel de, S. J., rector collegii segoviensis, 406-407; novitiatus villaregiensis moderator, 499.

Leonellus, P. Hector, S. J., Mutinae desideratus, ibi relinquitur, 599, 602.

Lerma, comes de, v. Sandoval et Rojas.

Liber visitationis, v. Visitatores; libri, spirituales tractantes, quomodo legendi, 127; libri typis excusi et ad provincias missi, v. Exercitia; Directorium; Regulae; Granatensis.

Liège, v. Leodium.

Lima, alias Ciudad de los Reyes, opp., 514, 651, 652.

Lisboa, v. Olisipo.

Lites vitandae, 483.

Lithuaniae ducatus, 640.

Llano de Valdés, Joannes, quaesitor fidei Caesaraugustae, 441.

Loarte, P. Balthasar de, S. J., frater Gasparis, 428.

Loarte, P. Gaspar, S. J., 182, 428.

Lobera, P. Joannes, S. J., ad provinciam Aragoniae destinatus

- 480; professor theologiae, 493, 542; informationes de eodem, 472.
- Lobet, Petrus, S. J., ad Peruviam missus, 493.
- Lombay, opp., 459; marchio, v. Bor-  
gia, Franciscus.
- Londinum (London), opp., 67.
- Longares, opp., 472.
- Longobardia, provincia S. J., 16-17;  
praepositus provinc., v. Palmius;  
Adurnius.
- López, Blasius, clericus suspensus,  
537.
- López, P. Didacus, S. J., rector col-  
legii gaditani, ad Insulas Fortuna-  
tas missus, 329, 632.
- López, P. Emmanuel, S. J., 351,  
353-355, 430, 431, 467, 499, 582,  
657; elector provinciae toletanae  
in comitiis generalibus, 32; a  
P. Saavedra et a P. Aegido Gon-  
zález Dávila laudatur, 53, 403; so-  
cius Bustamantii, inspectoris, pro-  
ponitur, 426, 428; provinciae tole-  
tanae praepositus, 642, 678.
- López, P. Ferdinandus, S. J., con-  
cionatur in sacello Stae. Annae  
Gandiae, 685.
- López, P. Franciscus, S. J., e  
collegio bellimarensi educendus,  
501.
- López, P. Joannes, S. J., et Arao-  
zius, 192.
- López, P. Ludovicus, S. J., ad Pe-  
ruviam missus, 498.
- López de Angunciana, Lupus, mari-  
tus Mariae Coronel, sororis  
P. Lainii, 274.
- López de Haro, Alphonsus, script.,  
550, 660, 671.
- López de Mendoza, Eneco, cardina-  
lis burgensis ejusque collegium,  
218, 303-304, 349-350.
- López Pacheco de Cabrera et Boba-  
dilla, Franciscus, marchio IV de  
Villena, 41.
- López Pacheco, Didacus, marchio  
III de Villena, 41.
- Loreto, v. Lauretum.
- Loroña, Eleonora de, v. Noroña.
- Losada, dominus de, v. Osorio et  
Quiñones.
- Lovanium (Louvain), opp., 67.
- Lovicium (Lowitsch), opp., 553.
- Ludovicus, infans Lusitaniae, 365.
- Lugdunum (Lyon), opp., 64; collegii  
S. J. initia, 39, 49, 516.
- Lullén, vallis de, 467.
- Lumellum (Lumello), opp., 305, 380.
- Lusitania, Portugallia, regio, 121,  
124, 144, 145, 153, 154, 202, 205,  
231, 232, 382, 480, 515, 523, 524,  
529, 584, 585, 588, 591, 593, 609,  
696; rex, v. Joannes III; Sebastia-  
nus; regina, v. Catharina; princi-  
pes seu infantes, v. Eduardus;  
Henricus; Ludovicus.
- Societatis Jesu provincia, 88, 144,  
237, 360-374, 376-380, 480-484,  
525-527, 537-539, 610, 675; prae-  
positus provincialis, v. Henricus,  
Leo; Miró; visitator, v. Turrianus,  
Mich.
- Lutheri, Martini, asseclae inter sei-  
psos divisi, 227.
- Lyon, v. Lugdunum.

## M

- Macarena, opp., 433.
- Macerata, opp.; collegium S. J., 83,  
109, 135-137; rector collegii, v.  
Jaën, Ferdin.; aedes B. M. Virgi-  
nis, 83.
- Madeira, v. Materia.
- Madoz, Paschalis, script., 666.
- Madrid, v. Matritum.
- Madridius, P. Christophorus, S. J.,  
261.
- Madridius, P. Joannes Bta. S. J.,  
collegii navalcarnerensis fundator,  
357-358, 403-404.

- Magdalena Austriaca, filia Ferdinandi I, imperatoris, 464.
- Magius (Maggio), P. Laurentius, S. J., provinciae Austriacae praepositus, 169, 312, 464; ad Poloniam venit, 640.
- Mainz, v. Moguntia.
- Majoribus, P. Joannes de, S. J., 516.
- Majorica (Mallorca) insula; collegium S. J., 60 63, 388-389, 470, 492, 687, 688; rector collegii, v. Boldó; Coch; prorex, v. Rocafolius; episc., v. Arnedo.
- Malac Saguad, in textu Preste Joan, imperator Aethiopiae, 154.
- Malaca (Malacca), opp., 534.
- Mallorca, v. Majorica.
- Manareus, P. Oliverius, S. J., provinciae Franciae praepositus, 47, 49, 325.
- Mancinellus (Mancinello), P. Julius, S. J., rector collegii perusini, 136.
- Manjón, Francisca, mortuo marito, a Borgia consolatur, 280-281.
- Manrique, Hieronymus, archiepiscopus panormitanus nominandus fertur, 658.
- Manrique, Ludovicus, eleemosynis regis Hispaniae praepositus, 655.
- Manrique de Lara, Antonius, dux II de Nájera, 138.
- Manrique de Lara, Maria, Societatis amatissima et collegii barcinonensis fautrix, 138-141, 327, 597.
- Manuel, Eleonora, marchionissa de Navarrés, uxor magistri Montessiae, 271, 272, 683.
- Manuel Portugalliae, Joanna, uxor ducis IV de Medinaceli, vita functa, 604, 622 623.
- Manzano, Turibius, S. J., subminister in collegio barcinonensi, 560.
- Marcia Colonia (Marchena), opp.; collegium S. J., 106, 427, 497, 624; rector, v. Salazar, Gasp.
- Marcurien, v. Mercurianus.
- Marcus, Melchior, S. J., socius et adjutor domesticus Sti. Francisci, 55, 460, 484, 490.
- Margarita Austriaca, filia Ferdinandi I, imperatoris, effigiem pretiosam Crucifixi Societati donat, 391, 464.
- Margarita, soror Philippi II, ducissa Parmae, 592-593.
- Maria, filia Joannis III, regis Lusitaniae, uxor Philippi, principis Hispaniae, pie moritur, 206.
- Maria, Eduardi, infantis Portugalliae, filia, princeps Parmae, 290-291, 593-594.
- Maria, soror Philippi II, prius regina Bohemiae, postea imperatrix, 462, 550.
- Maria a Cruce, antea Maria Borgia et Aragón dicta, soror Sti. Francisci, 208, 219, 484-485, 563-564; a Sto. Francisco in morte sororum consolatur, 626 628.
- Maria Gabriela, prius Maria Borgia et Castro Pinós, soror Sti. Francisci, 485, 564.
- Mariana, P. Joannes de, S. J., lector Laureti, 112, 136; Mediolanum vel Romam transferendus, 224-225; Lauretum vel Augustam Taurinorum destinandus, 325-327; Lauretum missus, 330; Romam arcessitus, 521; in Sicilia, 571-572, 574.
- Marino, opp., 127.
- Marinus (Marini), Leonardus, nuntius in Hispania, 4.
- Martialis, M. Valerius, poëta, 367.
- Martín, Gundisalvus, a Borgia stipem dare rogatur ad templi romani erectionem, 660 661.
- Martínez, P. Petrus, S. J., collegii vallisoletani moderator, Montem Regium missus, 188-189; laetus ad Floridam pergit, 247-248, 283; sanguinem pro Christo fundit, 427, 431-432, 451, 486, 540, 578.

- Martínez de Hoyos, Joannes, amicus Societatis, 312.
- Martyribus (dos Martires), Bartholomaeus a, archiep. bracarensis, O. P., collegia Societatis in variis oppidis fundari cupit, 365.
- Mascarenia (de Mascarenhas), Eleonora, a Borgia consolatur, 677.
- Massaro, Famianus, medicus cardinalis augustani, Romam venit, 381.
- Materia (Madeira), insula, 609, 610; episc., v. Lemos.
- Matritum (Madrid), opp., 71, 73, 81, 87, 106, 107, 124, 137, 142, 195, 203, 214, 234, 237, 247, 254, 335, 392, 444, 458, 497, 501, 546, 558, 576, 647-650, 653-658; collegium et templum Societatis, 425, 477, 653-655; rector collegii, v. González, Gundis.; Saavedra; templum Societatis dedicatur, 402; coenobium Stae. Clarae (Descalzas Reales), 491, 604, 673-674; bibliotheca privata regis, 31, 357; bibliotheca regiae academiae historiae, 406.
- Matthaeus (Matthieu), P. Claudius, S. J., cum Perpiniano Roma ad Galliam venit, 49.
- Maximilianus II, imperator, 228, 656.
- Maximilianus, filius Maximiliani II, in Hispania, 56.
- Mechoacán, opp., 455; episc., v. Vera Cruz; Chaves et Alvarado.
- Medices (de Medici), Catharina, mater regis Galliae, 48, 333, 656.
- Medices (de Medici), Cosmus I, dux Florentiae, a Polanco invisitur, 508.
- Medices (de Medici), Franciscus, princeps Florentiae, 508.
- Medina, P. Ludovicus de, S. J., 228, 408, 504; et P. Araozius, 188; Matritum missus, 189, 190, 247; Bustamantium congruitur, a Palmio laudatur, collegio abulensi elemosynam erogat, 505; scholas inchoandas commendatas habet, earumque institutionem diplomate sancitam accipit, 506, 521, 522; a P. Santander laudatur, 555, 557; socius Patris provincialis, 561.
- Medina, Ludovicus de, S. J., ad Peruviam missus, 498.
- Medina, Michaël de, O. S. F., script., 518.
- Medinaceli, opp., 622; duces de, v. Cerda; Manuel Portug.
- Medina del Campo, v. Methymna.
- Medina Sidonia, dux de, v. Pérez de Guzmán.
- Mediolanum (Milano), opp., 224, 250, 251, 394, 554, 614, 628, 676; collegii S. J. rector, v. Clavonius; gubernator, v. Cueva; archiepisc., v. Borromaeus.
- Mejía, quaesitor fidei Caesaraugustae, 440, 441.
- Meliona, opp., 648.
- Melita (Malta), insula, 41, 43, 113, 126, 229, 272, 352.
- Mélito, princeps de, v. Hurtado de Mendoza, Didac.
- Mellinus (Mellini), Dominicus, script., 167.
- Menaut, P. Antonius, S. J., in provincia Aragoniae, 389.
- Méndez, P. Christophorus, S. J., in provincia baetica, 433.
- Mendiburu, Emmanuel de, script., 652.
- Mendoza, P. Aloisius de, S. J., Augustam pervenit, 249, 274, 381.
- Mendoza, Alphonsus de, lector sacrae scripturae in academia complutensi, 657.
- Mendoza, Anna de, uxor Roderici Gómez de Silva, 549.
- Mendoza, Catharina de, uxor marchionis II de Mondéjar, 90, ubi non recte dicitur Maria.

- Mendoza, Catharina de, neptis marchionis de Mondéjar, 91.
- Mendoza, Eneco de, v. López de Mendoza.
- Mendoza, Francisca de, filia marchionis II de Mondéjar, 91.
- Mendoza, Franciscus de, cardinalis, episc. burgensis, de suo seminario Borgiae scribit, 216-218, 303-304, 349-350; clericorum collegium, in oppido de Arcos institutum, Societati committere cupit, 339-340, 358-360.
- Mendoza, Ludovica de, uxor Joannis Vázquez de Molina, 660.
- Mendoza, Maria de, filia marchionis II de Mondéjar, 91, 351, 403.
- Mendoza, Maria de, marchionissa del Cenete, 351.
- Menéndez de Avilés, Petrus, expeditionem ad Floridam parat, 43, 447, 448, 486, 496, 514, 540, 697-698; salutem animarum in Florida non armis sed verbo Dei procurandam censet, 577-578.
- Menéndez et Pelayo, Marcellinus, script., 77.
- Menezes, Ferdinandus, legatus extraordinarius regis Lusitaniae ad Pium V, 231.
- Mentouato, Camillus, 10.
- Mercurianus (Marcurien, Mercurien), P. Everardus, S. J., a cardinali augustano postulatus, non potest ire, 25, 46, 66.
- Messana (Messina), opp., 125, 333, 572; collegium S. J., 183, 571; rector collegii, v. Victoria, Joan.; templum Sti. Nicolai, 125.
- Metae (Metz), opp., 325.
- Methymna Campi (Medina del Campo), opp., 3, 84-85, 89, 90, 197, 473, 502; collegium S. J. et domus probationis, 278-279, 408, 558-559; rector, v. Alvarez, P. Balt.
- Metz, v. Metae.
- Mexicum (México, Nueva España), regio, 432, 442, 456; expeditio ad Mexicum post Floridae expeditionem aggredienda, 446-448.
- Michaël a Jesu, S. J., lector artium Barcinone, 559-560.
- Mignanellus (Mignanelli), Jacobus, episc. Grossetti et collegium Senarum, 423.
- Milano, v. Mediolanum.
- Miona, P. Emmanuel, S. J., pie decedit, 424.
- Mirabel, Joseph, script., 182.
- Mirandae episc., v. Pinerius.
- Miró, P. Jacobus, S. J., praepositus provinciae lusitanae, 88; assistens Patri generali pro Lusitania, 309, 507, 525.
- Modena, v. Mutina.
- Moguntia (Mainz), opp., synodus provincialis, 110, 115.
- Molina, P. Didacus de, S. J., ad Sardiniam mittitur, 307.
- Moluciae, insulae, 383, 384, 529, 534.
- Monasteria majorem numerum coenobitarum, quam sustentare queant, habere prohibentur a tridentino, 449.
- Mondéjar, opp., 91; marchio II, v. Hurtado de Mendoza, Lud.; marchionissa, v. Mendoza, Catharina de.
- Mondovi, v. Vicodunum.
- Mondragón, dominus, magna apud principem florentinum auctoritate pollet, 613.
- Monreale, v. Munc Regalis.
- Monroy, a duce Gandiae Valentiam missus, 547.
- Mons Acutus (Monteagudo), opp.; comes, v. Hurtado de Mendoza, Francisc.
- Mons Flasconis (Montefiascone), opp., 520; episc., v. Grassius.
- Mons Pessulanus (Montpellier), opp., 43.

- Mons Regalis (Monreale), opp., 571-572.
- Mons Regius (Monterey), opp., 189, 248.
- Montagudo, v. Mons Acutus.
- Montefiascone, v. Mons Flasconis.
- Monterey, v. Mons Regius.
- Montesia (Montesa), opp., 666; coenobium ordinis militaris Montesia, 666; magister hujus ordinis, v. Borgia, Petr. Lud. Galcerán.
- Montilla, v. Montulia.
- Montoya, arcana appellatio Joannae Austriacae, sororis Philippi II. Vide Joanna Austriaca.
- Montoya, P. Joannes de, S. J., inspector provinciae siculae, 465, 573, 574, 575.
- Montoya, Ludovicus, O. S. A., a confessionibus regi Lusitaniae, 585.
- Montpellier, v. Mons Pessulanus.
- Montulia (Montilla), opp., 297-298, 624, 625; collegium S. J., 182, 624; templum collegii, 587; rector, v. Vergara, P. Joan.; coenobium Stae. Clarae, 182.
- Morales, P. Sebastianus, S. J., Mariae, principi parmensi, a confessionibus, postea episcopus Japoniae, 290.
- Morellus (Morello), Gulielmus, S. J., in Sardinia, 315.
- Moreri, Ludovicus, script., 182.
- Moronus, Joannes, cardinalis, episc. mutinensis, 69; P. Gurream Mutinam mitti poscit, 15; responsionem accipit, 23; gymnasium Societatis mutinense provehi cupit, sed decretum congregationis secundae id impedit, 599, 601-602.
- Mors justorum beata, 627.
- Mugante, Blasius, S. J., ad Sardiniam mittitur, 308.
- Mulieres catechumena caute erudiendae, 385.
- Mur, P. Hieronymus, S. J., linguam arabicam callet, 263; Oranum misus, 271.
- Murcia, opp., 441, 471; collegium S. J., 499.
- Muro, Gaspar, script., 333, 549.
- Mutina (Modena), opp., 15; collegium, S. J., 23, 390, 599, 601-602; regium archivum status, 268, 390, 645.

## N

- Nadal, v. Natalis.
- Naharros del Castillo, opp., 522.
- Nájera, opp.; dux, v. Manrique de Lara.
- Napoli, v. Neapolis.
- Nassovius (de Nassau), Ludovicus, haereticorum dux, a duce Albano profligatus, 649.
- Natalis (Nadal), P. Hieronymus, S. J., 52, 58; a cardinali augustano postulatus, ut adsit capitulo augustano, 25; sed Romae impeditus, ire non potest, 46, 66; litteras a Rodericio Gómez interceptas sibi fuisse novit, 95, 118; ab episcopo augustano iterum pro comitiis augustanis poscitur, et mittitur, 110-111, 115, 215, 227, 233; Araozium commissarium Hispaniae nominat, 207; Germaniam lustrat, ejusque diligentia a Borgia laudatur, 352; tirocinii villaregiensis foundationem parat, 437; res in quiete a nostratibus tractandas scripto recenset, 482; script., 89, 206.
- Navalcarnero, opp.; collegii S. J. initia, 42-43, 358, 431, 498, 499; rector collegii, v. Hernández, P. Martinus; fundator, v. Madridius, P. Joan.
- Navarrés, marchio de, v. Borgia, Petrus Lud. Galcerán; marchionissa, v. Manuel, Eleonora.

- Navarrus, P. Petrus, S. J., rector collegii granatensis, officio absoluitur, 663.
- Navas, marchio de las, v. Avila, Petrus de.
- Neapolis (Napoli), opp., II, 135, 164, 186, 203, 289, 328, 351, 348, 688; collegium S. J., 308, 320; episc., v. Caraffa; prorex, v. Afán de Ribera; provinciae S. J. praepositus, v. Salmeron.
- Neophyti, diligenter excolendi, ne a fide catholica deficiant, 386, 399, 420.
- Nicaea (Nicea), opp.; episc. v. Carnerius.
- Nicolaus, S. J., nimis severe a P. Avellaneda reprehenditur, 536.
- Niebla, opp., comitatus, 261; comitissa, v. Sotomayor.
- Nieremberg, P. Joannes Eusebius, S. J., script., 54, 402, 587.
- Nobrega, P. Emmanuel de, S. J., in Brasilia, 341, 344, 412, 525; de rebus Brasiliae consulitur, 591.
- Nonell, P. Jacobus, S. J., script., 41, 148, 471.
- Noroña, alias Loroña, Eleonora de, uxor Alphonsi Borgiae, 550.
- Northamptonia (Northampton), opp., 511.
- Novitii S. J., quo pacto vota emittere possunt, 315; eorum vestes quales Romae usitatae, 316; in officiis domesticis moderate occupandi, 372; ab aliis sejuncti degant, 400; aliqui novitii Roma Lauretum mittuntur, 424; ut Laureti in sacello sacram Eucharistiam repositam habeant, curat Borgia. Vide Borgia, Stus. Francisc.
- ❶
- Obedientia perfecta commendatur, 150.
- Ocania (Ocaña), opp.; collegium S. J., 499.
- Octavius, dux Parmae, v. Farnesius, Oct.
- Oenipons (Innsbruck), opp., 463; collegium S. J. a Ferdinando I erectum, 37.
- Offensio externorum, praesertim nobilium, vitanda, 483.
- Ognatum (Oñate), opp., 189, 272, 435, 472, 473, 502, 505.
- Oldoinus, Augustinus, S. J., script., 129.
- Olisipo (Lisboa), opp.; collegium Sti. Antonii, S. J., 365, 373, 378-379, 481; domus Sti. Rochi, 377, 378, 481, 482; templum, 584; superior domus Sti. Rochi, v. Godinus.
- Olomutium (Olmütz), opp., 222.
- Oñate, v. Ognatum.
- Opiniones novae e scholis Societatis expungendae, 379.
- Oranum (Orán), opp., 271-272, 280, 470, 489, 648-649, 681-683.
- Oratio et conjunctio cum Deo commendatur, 151; tempus orandi in Societate augetur, 159-160.
- Ordinationes novae non ferendae, nam regulae et constitutiones sufficiunt, 313; moderatorum ordinationes ab inspectoribus non facile mutandae, 444.
- Ordines sacri, titulo patrimonii, nostratibus non conferendi, 574.
- Ordóñez, P. Joannes, S. J., 522.
- Orfinus, Thomas, strongulanorum episc., ecclesiarum regni neapolitani inspector, et regium «exequatur», 691 695.
- Organtinus (Organtino), P. Gnevus, S. J., Laureti, 136; ad Indiam missus, 330; commendatur rectoribus Hispaniae, 336.
- Oristán, opp.; collegium ibi non admittendum, 315.

- Ormanettus (Ormanetto), Nicolaus, Mediolano Romam petit, 264.
- Ormuzium (Ormuz), regnum, a Societate relinquendum censetur, 386, 532.
- Oropesia (Oropesa), opp., 670; collegium a Societate rejicitur, 260, 337-339; coenobium Sti. Francisci, 587; comes, v. Alvarez de Toledo.
- Ortuño, Didacus, S. J., ad Peruviam destinatus, 632, 654.
- Osorio, Hieronymus, episc. sylvensis, in Algarbiis, collegium Societatis postulat, 365.
- Osorio, Ludovicus, dux classis Siciliae, 550.
- Osorio et Quiñones, Didacus, dominus de Losada, 550.
- Osorno, comes de, v. Fernández Manrique, Petr.; comitissa, v. Corduba, Elvira.
- Otálora, Michaël de, licentiatus, et P. Araozius, 4.
- Ovetum (Oviedo), opp., 89-90, 646; episc., v. Ayora; Solórzano; Valdés, Ferd.
- Oviedus (de Oviedo), P. Andreas, S. J., patriarcha Aethiopiae, alio avocandus videtur, 154, 530.
- P
- Pacheco, Franciscus, cardinalis, Romae, 118, 139, 143.
- Pacheco, Hieronyma, filia Joannis Pacheco de Silva, 134.
- Pacheco de Córdoba, Franciscus, nepos Joannis de Córdoba, fundatoris collegii cordubensis, postea episcopus ejusdem dioecesis, 114.
- Pacheco de Silva, Joannes, domus villaregiensis conditor, 133 134, 437, 460-461, 499, 678.
- Padova, v. Patavium.
- Paëz, P. Didacus, S. J., animo concidens, a Borgia consolatur, 7; Romae, 224; gratus gubernatori mediolanensi, 394-395; in concione imprudenter loquitur, 605, 614, 628 629; a Borgia corripitur, 676.
- Paëz, P. Joannes, S. J., a Borgia in Societatem admissus, 369.
- Palacín, Emmanuel Alph., script., 273, 274.
- Palacios, Michaël, S. J., theologiae auditor, 560.
- Palamós, opp., 509.
- Palencia, dioecesis, 187.
- Paleottus (Paleotti), Gabriel, bononiensis antistes, Societati favet, 266, 285; seminarii curam Societati committere cupit, 293 294; aditum ad collegii Societatis scholas alumnis seminarii praeberi poscit, 594.
- Palermo, v. Panormum.
- Palma, opp., caput insulae majoricensis, 388, 560; collegium, v. Majorica.
- Palma, Franciscus de la, stipem templo romano Societatis conferre rogatur, 660.
- Palmius (Palmia), P. Benedictus, S. J., provinciae Longobardiae praepositus, 16-17; assistens Italiae, 224, 507; a cardinali Borromaeo ejus opera poscitur, 250, 251; cardinali gratus, 264; preces pro bello turcico indicere jubetur, 284; in Vaticano concionatur, 577.
- Palmius (Palmia), P. Franciscus, S. J., collegii bononiensis rector, 285, 293.
- Pampilo (Pamplona), opp., 604.
- Panama, opp., 651.
- Panormum (Palermo), opp., 572, 558, 568; collegium S. J., 571, 603-604, 628-631; collegii rector, v. Achilles, Paulus.
- Pareja, Joannes, S. J., 307; ad ordines sacros promovendus in Sardinia, 323.
- Parisi (Paris), opp.; collegium S. J., 36, 38, 39, 47, 424; senatus et cau-

- sa Societatis, 36-38, 48; rector collegii, v. Hajus.
- Parma, opp., 23, 129; collegium S. J., 593; collegii rector, v. Gurrea, Joan.; dux, v. Farnesius, Octavius; ducissa, v. Margarita Austr.; Princeps, v. Farnesius, Alexand.; Maria; archivum Status, 21, 291.
- Parragués, v. Perragués.
- Passiú, P. Georgius, S. J., in Sardinia, 30, 454.
- Pastor, Cosmus, canonicus Sardiniae, 251-252.
- Patavium (Padova), opp., 462.
- Patientia commendatur, 151.
- Paulus bononiensis, S. J., Dilingam missus, 453.
- Paulus III, P. M., Araozium principii Mariae mittit, 205; concilium tridentinum indicit, 206.
- Paulus IV, P. M., Michaëlem Gislerium sacra purpura exornat, 162; a Pio V cum honore commemoratus, 164.
- Paupertas Societatis, eleemosynas pro ministeriis nostris accipere interdicit, 65.
- Pavia, Raimundus de, dominus de Fourquevaux, legatus gallus in Hispania, 656.
- Paxaugusta (Badajoz), opp.; episc., v. Ribera, Btus. Joan.
- Pedroche, Thomas de, O. P., in libellum Exercitiorum invehitur, 89.
- Pelegeros, opp., 96.
- Pelegri, P. Raphaël, S. J., 438-439.
- Pellicer de Ossau et Tovar, Joseph, script., 550.
- Peña, P. Joannes, S. J., syracusani collegii rector, in Hispaniam venit, 573, 575, 603.
- Pereira, P. Benedictus, S. J., cursum artium scribit, 537.
- Pereira, Gaspar, v. Leam Pereira.
- Perettus (Peretti), Felix, generalis minister O. S. F., postea papa Sixtus V, 200.
- Pérez, Antonius, secretarius consilii status, 333.
- Pérez, P. Ferdinandus, S. J., lector theologiae in collegio eborensi, 371-373.
- Pérez, Gundisalvus, pater Antonii, 333.
- Pérez Ayala, Martinus, archiep. valentinus, 262, 263.
- Pérez de Guzmán el Bueno, Alphon-sus, VII dux de Medina Sidonia, 660.
- Pérez Osorio, Alvarus, marchio III asturicensis (de Astorga), 550.
- Perpinianus (Perpiñá), P. Petrus, S. J., ad Galliam missus, 49.
- Perragués, aliis Parragués, Antonius, archiep. calaritanus, Societatis fautor, 6, 184, 186.
- Pertusa, P. Gundisalvus, S. J., Valentiae, 686.
- Perusia (Perugia), opp.; collegium S. J., 307, 308; rector collegii, v. Androtius, Curt.; Mancinellus.
- Peruvia (Perú), regio, 441, 487, 497, 514, 510, 619-620, 631-633, 641-643, 646-648, 658-659, 678-680, 682, 684.
- Pescara, v. Piscaria.
- Petrarcha, P. Franciscus, S. J., procurator generalis Romae, 320.
- Petricovia (Pieterkow), opp., 75, 172.
- Pezzanus, P. Joannes Bta., S. J., procurator domus romanae S. J., 261, 460, 546.
- Pfister, Joannes, legatus ducis Bavariae, comes itineris P. Antonii, 462.
- Phaë, P. Petrus, S. J., minus aptus concionator in Polonia censetur, 215; Elbingae operatur, 611-612; aegrotat, 640.
- Philippus, S. J., diaconus, ad Sardiniam mittitur, 307.

- Philippus II, rex Hispaniae, 68, 462, 592, 606; Societatem Jesu regi Galliae commendat, 37; multa collegia Societatis in sua ditioe habet, 38; Borgiae electione in praepositum generalem cum sua curia laetatur, 56; Espinosam consilii regii praesidem constituit, 57; Patres S. J. ex Hispania egredi non sinere fertur, 74; decreta concilii tridentini in Hispania promulgari jubet, 78; Araozium in Hispania manere vult, 85-86, 96, 116-117, 175, 198, 199, 213-214, 221-222; Philippus II et Araozius, 120, 149, 190, 201, 202, 206, 226, 234, 258, 334; corporis Sti. Eugenii translationi adest, 141-142; Philipp. et Pius IV, 209-210; et Pius V, 209-212, 602-603, 672-673; jubet concilii toletani decreta servari, 295; socios ad Indiam mitti petit, 226-227, 247, 443-444, 446-448, 451, 458, 487, 540, 620, 654, 658-659, 669, 679, 682; magistrum Montesia gubernatorem Orani nominat, 229, 271; mauritanorum neophytos bonis litteris et moribus institui curat, 263; Philipp. II et dux de Alburquerque, 394; dedicationi templi Societatis adest, 402; nostrates in Sardinia hispanice loqui jubet, 454-455; expeditio- num ad Indiam expensas solvit, 497-498; taurorum ludos non tollendos censet, 519; Carolum filium ad bonam frugem adducere nititur, 583, 586, 649; in villa de Aranjuez versatur, 603; collegio panormitano amplam domum donat, 604, 629-630; gravissimos viros de rebus Indiae consulit, 641; Philip. II et comes lermensis, 647-648; Philip. II et Elisabeth, uxor ejus, 655-656; Annam Mariam uxorem ducit, 656.
- Pimentel, Joannes Alph., comes VIII et dux V de Benavente, prorex Valentiae, 489, 549, 576.
- Piacenza, v. Placentia.
- Pieterkow, v. Petricovia.
- Pinerius (Pinheiro), Antonius, episc. mirandensis et collegium S. J. brigantinum, 367.
- Pinto, quidam, litteras imperatori Aethiopiae dandas a pontifice accipit, 154.
- Piñas, P. Balthasar de, S., J., 309, 310, 311, 317; collegii sassaritani rector, 184-185; concionator et magister novitiorum, 306, 318-319; a senatu sassaritano exposcitur, 452, 453; superintendens collegiorum Sardiniae, 453-454.
- Pirius (Pires), P. Ambrosius, S. J., cur ad professionem non admittatur, 370, 378; ad meliorem frugem reducendus, 526; a variis Patribus judicandus, 538.
- Pirius (Pires), P. Antonius, S. J., in Brasilia, 344, 525.
- Pisae (Pisa), opp., 596; archiep., v. Rebiba.
- Piscariae (de Pescara), dux, v. Dávalos; ducissa, v. Gonzaga.
- Pius IV, P. M., 12-14, 553, 567; comitiis generalibus bene precatur, 16; Borgiae electionem sibi gratissimam fuisse testatur, 17; Crivellum cardinalem creat, 26; litteras pro Societate ad Galliam mittit, 37; archiepiscopo armacano elemosynam erogat, 68; judices archiepiscopi toletani ad Hispaniam ire jubet, 77; litteras contra apostatas Societati dat, 144; vita functus, 149, 156; Pius IV et Araozius, 176, 199, 200; et rex Hispaniae, 209, 210.
- Pius V, Stus., P. M., 217, 252, 276-278, 295, 296, 303, 366, 389, 404, 439, 546, 608, 642, 669-670; omni

- virtutum genere praestantissimus, 161-167; a P. Rodericio invisitur, 161; pontifex coronatur, 164; a Sto. Francisco Borgia invisitur, 170; P. Rodericii gesta laudat, 171; Pius V et rex Hispaniae, 209-212, 602-603; v. Philippus II; gratias Borgiae pro mittendis ad Indiam elargitur, 228-229, 695-696; Societati nosocomium classis, ad Melitam missae, committit, 229; Pius V et rex Lusitaniae, 231, 232, 374; cardinalem Crivellum baptismati principis Sabaudiae suo nomine assistere jubet, 287, 305; Pius V et prorex neapolitanus, 389, 691; causam archiepiscopi toletani ad se advocat, 352; domum romanam catechumenorum Societati commendat, 365; eos, qui e Societate ad Cartusiam transierint, si non perseverant, iterum ad eam migrare vetat, 479; P. Polancus Florentiam mittit, 508; taurorum exagitationes prohibet, 520, 551-552; Pius V et patriarcha Aethiopiae, 530; nonnisi professores religiosos ordinibus sacris initiari posse statuit, 533; gratias et privilegia nostratibus in India versantibus concedit, 541, 690; archiepiscopum gnesnensem ad seminarium clericorum erigendum adhortatur, 553; Societatem sincere diligit, 575-577; Lauretum invisurus dicitur, 625; proregem Siciliae absolvi prohibet, nisi bullam Coenae ille admittat, 671-673.
- Placentia (Piacenza), opp. et ditio; dux, v. Farnesius, Octav.
- Placentia (Placencia), opp., 615 617; collegium S. J., 499; episc., v. Ponce de León; rector collegii, v. Rodericius, Petr.
- Plaza, P. Joannes de la, S. J., provinciae baeticae praepositus, 106; socius itineris Bustamantii, 256; procurator in comitiis provinciae toletanae electus, 625; templum romanum eleemosynis corrogatis juvare rogatur, 661; rector collegii granatensis, 663.
- Plocia (Plock), opp., 75, 222.
- Pogianus (Pogiano), Julius, script., 172.
- Polancus (de Polanco), P. Joannes, S. J. secretarius, 5, 52, 67, 69, 73, 186, 232, 250, 256, 507, 551; Araozium ad congregationem venire adhortatur, 4, 30-31; Borgiae conjunctionem cum Deo simul et diligentiam in officio adimplendo laudat, 30; archiepiscopo armacano, manibus haereticorum erepto, gratulatur, 68; P. Araozio infensus falso existimatur, 174, 191; Borgiae adest, dum negotia cum pontifice ille tractat, 369; negotia, a Pio V sibi commissa, e sententia illius Florentiae gerit, 508; Romae exspectatus, 516, 520; gratiam a card. Sabello pro Societatis concionatoribus impetrat, 696; script., 9, 15, 54, 78, 89, 90, 136, 138, 223, 260, 286, 306, 307, 309, 341, 427, 439, 487, 555, 595, 599.
- Polonia, regio, 75, 214-216, 222-223, 253, 567; nuntius, v. Rogerius.
- Ponce de León, Ludovicus Christoph., dux II de Arcos, 660.
- Ponce de León, Petrus, episc. placentinus, 352.
- Ponte (de la Puente), P. Ludovicus a, S. J., script., 279.
- Porres, P. Franciscus de, S. J., script., 402.
- Porta-Caeli, coenobium Cartusiae, in regno Valentiae, 467, 473.
- Portus (Porto), opp., 363, 369; domus Societatis, 483.
- Portus Omnium Sanctorum (Bahía de Todos os Santos), alias San

- Salvador, opp., 523, 591; collegium S. J., 341, 525; rector, v. Serranus, Greg.
- Possevinus (Possevino), P. Antonius, S. J., res Societatis apud curiam regis Galliae defendit, 36-39; pro fide catholica decertat, 38; Avenione ejus adventus exoptatus, 47-49.
- Potentia (Potenza), opp., 568; episc., v. Caraffa, Tiberius.
- Prado, P., S. J., ad Cartusiam transire cupit, 367.
- Praga (Prag), opp.; collegium S. J., 37.
- Prancudus (Prancudo), P. Marcus, S. J., ad professionem promovetur, 533.
- Prat, P. Joannes Maria, S. J., script., 49.
- Preces pro electione praepositi generalis, 3; in sacro recitandae, 311-312.
- Privilegia, a concilio tridentino revocata, non usurpentur, 386.
- Procurator, nomen arcanum Araozii, 100, 101, etc.
- Procuratores S. J. monita de suo officio a Borgia accipiunt, 235-237; procurator generalis assistentiae Hispaniae, 392; procuratorum committia generalia, 482, 501.
- Protaszewicz, Valerianus, episc. vilmensis, magistrus e Societate poscit, 640.
- Provinciales praepositi S. J., qua ratione suum officium recte administrare possint, edocentur, 52; novi provinciales a Borgia creati, 106, 138, 642; rationem generali reddere jubentur de numero sodalium et domorum etc., 385, 449-450.
- Provinciarum consuetudines, 474.
- Prusia, regio, 223.
- Pucce, Philippus del, et P. Romanus, 687.
- Pultovia (Pultusk), opp.; collegii S. J. initia, 75.
- ❶
- Quadralo, Petrus, vita functus, 248, 280-281.
- Quadrius (de Quadros), P. Antonius, S. J., provinciae Indiae orientalis praepositus, 152, 156, 362, 532; ut ecclesiae japonicae curam specialem habeat, a Borgia rogatur, 153; inspectoris ad Indiam missi certior fit, 395-398; Japoniam et Sinas invisit, 396; homines inutiles ad Indiam mitti dolet, 529.
- Quiroga, Gaspar de, praeses regii consilii Italiae, 605.
- Quirola, comes de, et ejus palatium in Sardinia, 324.
- Quirós de Sosa, Joannes, taurorum exagitationes prohiberi curat, 517-518.
- Quixada quidam, Borgiae commendatus, 109, 294, 295.
- ❷
- Rachol, opp., 382.
- Ramirius (Ramírez), P. Joannes, S. J., concionator, imprudenter e suggestu episcopus corripit, 84-85; ad provinciam Aragoniae non mittendus videtur, 473; Matriti magno cum fructu pro suggestu dicit, 654, 655; Valentiae concionaturus, 655.
- Ramirius (Ramírez), Michaël, e Societate dimissus, 494.
- Ramirius (Ramírez), P. Petrus, S. J., rector Goae, 531; ad professionem promovendus, moritur, 533.
- Ramirius (Ramírez) de Vergara, Alphonsus, electionis Borgiae in praepositum generalem fit certior, 31-32.
- Ramirus (Ramiro), P. Antonius, S. J.,

- Barcinone, 389; ad Italiam destinatus, 438, 439, 492; ad Castellam forte mittendus, 502, 505; cum P. Capilla navem conscendit, Romam iturus, 509.
- Raphaël, arcana Borgiae appellatio, 100 etc.
- Ravenna, opp., 129; archiep., v. Farnesius, Ranut.
- Real, El, opp., 301, 545, 547.
- Rebiba, Scipio, archiep. et cardinalis pisanus, 574.
- Recreationis tempus quomodo transigendum, 384.
- Regulae et constitutiones S. J. observandae, 150, 322, 341, 386, 399; regulae typis excusae ad provincias mittuntur, 364, 501, 523, 540; regula socii exeuntium, 314, 370, 384; regulae officiorum, 482-483.
- Reina, Michaël de, fundator collegii caravacensis, 418, 638.
- Rengisius (Rengisio, Rengifo), P. Blasius, S. J., 492, 505.
- Requena, S. J., non aptus scholae sustentandae in Sardinia, 309.
- Requena, opp., 470.
- Requesens et Zúñiga, Ludovicus de, commendatarius major Castellae, 210, 642; legatus regis Hispaniae apud pontificem, 328; classis hispanicae dux, homines Societatis sibi adjungi postulat, 682-683.
- Residentiae Societatis eleemosynae tantum sustentandae, 382.
- Ribadeneira, P. Petrus, S. J., 42, 51, 507; effatum quoddam Sti. Ignatii Borgiae refert, 33; Araozio in curia regis Hispaniae quondam sufficiendus, 206-207.
- Ribera, Ferdinandus de, frater Petri Afán de Ribera, 651.
- Ribera, Fridericus, frater ejusdem, 661.
- Ribera, Btus. Joannes de, filius Petri Afán de Ribera, episc. paxaugustanus, a Borgia laudatur, 288-289; collegium S. J. erigere cupit, eique sacerdos e Societate mittitur, 267-268, 292.
- Ribera, P. Joannes Bta., S. J., ad Indiam a Lainio missus, 68, 530.
- Riera, P. Franciscus, S. J., magister novitiorum Valentiae, 468.
- Rio de Janeiro, opp., 411-413.
- Ritus et preces in sacro ad normam romanam exigendae, 314.
- Roboreus, Hieronymus, archiep. taurinensis, et collegium S. J., 417.
- Roca, Franciscus Joan. de la, decanus gandiensis ecclesiae, 471, 543.
- Roca, P. Hieronymus, S. J., rector collegii gandiensis, 441, 442.
- Rocafolius (Rocafull), Gulielmus, quondam prorex majoricensis, Societatis amicus, in classi exempla virtutis praebet, 128.
- Rocavertí, Stephania, pia femina, sacram synaxim quotidie accipere cupit, 597.
- Rocca di Cambio, opp., 414.
- Rodericius (Rodríguez), P., S. J., minister in collegio cumplutensi, 658.
- Rodericius (Rodríguez), P., S. J., ad Brasiliam non mittitur, 432.
- Rodericius (Rodríguez), P. Christophorus, S. J., 102, 460; provinciae thuscae praepositus, cardinali Alexandrino charus, 135, 137; de tempore orationi in Societate tribuendo a Borgia monetur, 159-160; Romam accersitur, ut novo pontifici Pio V gratuletur, 161; ab eodem pontifice ob praeclara gesta in Catania laudatur, 171; Rodericius et archiep. salernitanus, 404; varia circa provinciae suae regimen documenta accipit, 421-422; provinciae romanae praeficitur, 424, 450; summo pontifici gratam operam

- exhibet, Neapoli, contra regium «exequatur» decertans, 691-695.
- Rodericius (Rodrigues), Christophorus, malabaribus, 156.
- Rodericius (Rodrigues), Emmanuel, S. J., e domo portuensi ne efferatur, 363-364.
- Rodericius (Rodrigues), P. Franciscus, S. J., rector collegii goani, 155-156; non aptus ad provinciam regendam, 528; non omnibus ejus gesta probantur, 531; ad professionem promovetur, 533.
- Rodericius (Rodríguez), P. Petrus, S. J., rector collegii placentini, scaenicas actiones supprimendas et Stae. Annae sodalitates fovendam censet, 615-617.
- Rodericius (Rodríguez), P. Ruizius, S. J., Romae, 400.
- Rodez, v. Rutenum.
- Rogel, P. Joannes, S. J., ad Floridam destinatus, Habanae versatur, 486, 496, 514, 688-689.
- Rogierius (Ruggieri), Julius, protonotarius apostolicus, nuntius in Polonia, 171-172.
- Roillettus (Roillet), P. Guido, S. J., pro Manareo ad comitia generalia missus, 47, 48.
- Rojas et Sandoval, Christophorus, episc. cordubensis, praeses concilii provincialis toletani, 57-58; Borgiae, ad supremum Societatis magistratum evecto, gratulatur, 77; Patre Gómez, theologo S. J., sibi concessio gaudet, 78, 108; Araozium ex Hispania non recedere cupit, 79, 99; varia de toletana synodo Borgiae refert, 98-99, 109, 113-114, 132, 133, 141-144, 158-159; electionis Pii V certior fit, 162; synodum dioecesanam celebrat, canonicos dyscolos in carcerem conjicit, 275-278; decreta concilii toletani Borgiae mittit, 294-295.
- Roma, electione Borgiae in praepositum generalem exultat, 17; coenobium de Aracoeli, 17; templum Sti. Jacobi, 113; templum Societatis Jesu ab Alexandro Farnesio extractum, 270, 570-571, 577, 644, 660, 661, 663; v. Borgia Stus. Francisc.; templum et domus Sti. Andreae, 348, 520, 637; domus catechumenorum, 365, 457, 608; templum Sti. Petri in Vaticano, 576, 577; collegium S. J., 139, 391; romanus populus gaudet Pii V electione, 163; comitia generalia, v. Borgia, Stus. Franc.; Congregatio gen.; provincia romana S. J. constituitur, 424; comitia procuratorum prima Romae habita, 638; rector collegii romani, v. Romaemus, Sebast.
- Romaemus (Romei), frater rectoris collegii romani, 612-613.
- Romaemus (Romei), P. Sebastianus, S. J., rector collegii romani, 551, 613.
- Romanus (Román), P. Alphonsus, S. J., praepositus provinciae Aragoniae, 138, 139, 148, 308, 429, 430, 439, 440, 473, 480, 483, 494, 495, 665, 666; P. Domenecum Oranum mittere jubetur, 280; collegium majoricense visitat, 387-388; de variis rebus suae provinciae monetur, 388 389; de visitatore ad Aragoniam misso et de aliis certior fit, 438 439; a Borgia rogatur, ut scribat de rebus collegii valentini, et ut Patrem Cañizares Gandiam mittat, 478; ad gradus Societatis promovendos recenset, 509-560; rerum suae provinciae Borgiam certiolem facit, 596-598; provincialis officio absolutus, Valentiae versatur, 687.
- Rosanum (Rossano), opp., 200; archiep., v. Castagna.

- Rostowski, P. Stanislaus, S. J., script., 169.
- Rotomagus (Rouen), opp.; collegium oblatum Societas acceptare non potest, 38-39.
- Rubí de Bracamontes, pater Francisci de Guzmán, 506.
- Ruizius (Ruiz), P. Alphonsus, S. J., magister novitiorum Romae, 632.
- Ruizius (Ruiz), P. Ludovicus, S. J., non dimittendus e Societate videtur, 367.
- Ruizius (Ruiz), P. Petrus, S. J., Valentiae professor, Gandiae gradus academicos suscipit, 439; theologiae praelegendae destinatus, 472; eam Valentiae profitetur, 542.
- Ruizius, P. Vincentius, S. J., rector collegii brigantini, 364.
- Ruizius del Portillo, P. Hieronymus, S. J., 3, 254, 280; vices provincialis Castellae gerit, 29, 84, 93, 94; Portillus et Araozius, 192, 193; ad Floridam mittendus, 217, 271; provincialis Indiae occidentalis nominatus, instructionem de rebus expeditionis accipit, 419-421, 426, 432, 443, 447-448, 498, 514-515, 540, 682, 684; ad Floridam non eundem censet, 486-487; expeditionem ad Floridam differendam existimat, socios ad eam utiles recenset, 495-498; ad Americam appulsus, varia monita pro bono regimine illius provinciae a Borgia accipit, 651-652.
- Ruizius Gulliamas, et collegium abulense, 506.
- Rusticatio hebdomadaria scholasticorum conservanda, 372.
- Rutenum (Rodez), opp.; collegium S. J., 49.
- S**
- Saavedra, P. Petrus de, S. J., rector collegii matritensis, 175, 238, 256, 402, 425, 428, 458, 467, 476, 499, 674; Borgiae in praepositum generalem electione summo gaudio afficitur, 50-51; provincialium et rectorum selectionem Borgiae commendat, 52-53; filias suas in templo Societatis sepeliri cupit, 53; Saav. et Araozius, 228, 254; admonere provincialem de quibusdam defectibus iubetur, 354-356; expeditiones ad Indiam praeparari curat, 540, 578, 581-582, 680; rerum matritensium, complutensium et mortis reginae Borgiam certiorum facit, 653-658.
- Saboya, Jacobus, praecentor ecclesiae gandiensis, 262, 300, 327, 458-460.
- Sacchinus (Sacchini), P. Franciscus, S. J., script. 11, 42, 43, 47, 64, 83, 88, 106, 114, 128, 135, 136, 138, 144, 152, 153, 162, 169, 183, 184, 195, 222, 266, 290, 326, 327, 330, 348, 358, 401, 402, 415-417, 422-424, 451, 454, 508, 530, 531, 533, 551, 553, 570, 577, 600, 609, 611, 634, 639, 640, 644, 657, 663, 691.
- Sáinz de Baranda, Petrus, script., 251.
- Salas, opp., 89.
- Salas, licentiatus, a secretis archiepiscopo hispalensi, 89.
- Salas, Didacus de, S. J., pro Peruviae expeditione propositus, 632.
- Salazar, P. Gaspar de, S. J., rector collegii Marciae Coloniae, 427, 497.
- Salazar et Castro, Ludovicus, script., 138, 549.
- Salernum (Salerno), opp.; archiep., v. Cervantes.
- Salmantica (Salamanca), opp., 3, 84, 137, 148, 189, 389, 559; concilium provinciale, 57; collegium Sti. Pelagii, 89; academia, 94; collegium S. J., 352, 433, 503-504, 631-632;

- collegii S. J. rector, v. Hernández, Barth.
- Salmeron, P. Alphonsus, S. J., 125, 161; parabolaevangelii ab eo explicatae Barcinonem mittuntur, 328; votum dare rogatur circa collegium burgense comitis stabilis, 347-348; de provinciae siculae inspectione fit certior, 465; Salm. et card. Farnesius, 570.
- Salutoris, Sti., abbas, 68.
- Salvatierra, P. Joannes de, S. J., 505.
- Sana, opp., 382.
- San Juan, P., S. J., concionator in Vasconia, 189.
- Sánchez, v. Sanctius.
- Sanctacrucius (Santacruz), P. Didacus, S. J., 29, 71, 73, 81.
- Sanctius (Sánchez), P. Gaspar, S. J., Toleti, 144.
- Sanctius (Sánchez), P. Joannes Bta., S. J., 471, 472, 478; Barcinone concionatur, 140-141; socius itineris Bustamantii, 256; a duce Gandiae laudatur, 301; ad Castellam revocatur, 389, 492; imprudenter in suggestu loquitur; multorum querelae hac de re, 430, 439; fructuose Gandiae concionatur, 459, 484; Patrem Capilla ad Cartusiam ire adhortatur, 467-468; Toletum missus, 502.
- Sanctius Sánchez), P. Petrus, S. J., 55, 248, 504; a nuntio Crivello defenditur, 26.
- Sanctus Felix (San Fins), abbatia O. S. Ben., 378.
- Sandoval, P. Alphonsus de, S. J., filius ducis de Nájera, 54.
- Sandoval et Rojas, Franciscus, comes III de Lerma, gener Sti. Francisci, nepos episcopi cordubensis, 78, 99, 114, 142-144, 257, 275-276, 302, 489, 642, 643; cubicularius principis Caroli, 586, 648-650; mortuo principe, exspectat regis mandata, 657.
- Sandoval et Rojas, Ludovicus, marchio III Dianii, 648.
- Sanseverino, v. Severinus, Stus.
- Santander, P. Ludovicus, S. J., 192, 433; collegii segoviensis rector, 55-57; Crivellum laudat, 58; non bene valet, 59; Valentiam mittendus, 473, 492; Valentiae rector et concionator, 502, 542; PP. Alvarezium et Medinam summis laudibus extollit, 555-557; Setabim concionibus sacris excolit, 664-667; gradus academicos Gandiae suscipit, 666.
- Santiváñez, P. Joannes de, S. J., script., 402, 433, 608, 625.
- Sanvitores, Didacus Ludov., S. J., subscriptionem Borgiae ab epistola abscisam testatur, 32.
- Sardinia (Sardegna), insula, 251-252, 305-320, 364, 685; collegia S. J. a P. Victoria visitantur, 183, 186; v. Victoria, Joan.; Sardiniae collegia provinciae Aragoniae annexa, 309, 319-320, 388; domus probationis instituenda, 311; v. Calaris; Sassari; Piñas.
- Sarmiento, Franciscus, 294.
- Sassaris (Sassari), opp.; collegium S. J., 306-310, 312, 315, 316, 318, 319, 452, 453, 559; rector, v. Truxillus; archiep., v. Alepus.
- Saviñán, opp., 470.
- Scalona (Escalona), opp., 670.
- Scholae collegiorum S. J. non augenda, 312; v. Societas Jesu; Borgia, Stus. Francisc.
- Schwarzenberg, Gervicus, Borgiae commendatus, 21, 46.
- Scipio, S. J., scholasticus, ad Sardiniam mittitur, 308.
- Scorzino, P. Laurentius, S. J., 516.
- Scribendi norma in Societate praescripta, 386.

- Sebastianus, rex Lusitaniae, 369, 377; Societatis collegia fovet, 38, 609, 610; a congregatione generali secunda testimonium grati animi suscipit, 87; litteras apostolicas contra apostatas a sede apostolica Societati impetrat, 144-145; Societatis fautor, 145; filiae imperatoris matrimonio adjungendus fertur, 147; Pio V charissimus, 231, 232; Sebast. et collegium artium conimbricense, 363; et collegia Brasiliae, 399; et collegium Sti. Antonii olisiponense, 481; et collegium goanum, 528, 529; regni gubernacula tractare incipit, 584; a Borgia per P. Consalvium salutatur, 585; P. Montoyae O. S. A. confitetur, 585; Consalvium denuo confessarium suum nominat, 585; a Borgia rogatur ut Alvaro Castro faveat, 611.
- Sedeño, P. Antonius, S. J., Habanae, 689.
- Segovia, opp., 20, 75, 86, 198, 502; collegium S. J., 406, 504; episc., v. Covarrubias; rector collegii, v. León; Santander.
- Segura, P. Joannes Bta. de, S. J., rector collegii vallisoletani, 189; ad Floridam mittendus, 247, 420, 442, 447, 496, 514, 515, 539, 541, 684; in Florida, 689.
- Seminaria non admittit Societas nisi collegio ejusdem Societatis adjuncta, 568.
- Senae (Sena), opp.; collegium S. J., 136, 422-424.
- Septimancae (Simancas), opp., 272, 433; collegium S. J., 112, 238, 246.
- Serranus (Serrano), P. Georgius, S. J., in Lusitania, 379; procurator Lusitaniae in comitiis generalibus procuratorum, 675.
- Serranus (Serrano), P. Gregorius, S. J., rector collegii Portus Omnium Sanctorum, 344, 525.
- Setabis (Játiva), opp., 665-666; coenobium Sti. Dominici, 665; Sti. Francisci, 665.
- Severinus, Stus. (Sanseverino), opp., 404-405, 552.
- Sevilla, v. Hispalis.
- Sicilia, insula, 668; provincia S. J., a P. Montoya visitatur, 465; comitia procuratorum, 668; provinciae praepositus, v. Domenecus, P. Hieron; vices ejusdem gerens, v. Achilles, Paulus; prorex, v. Dávalos.
- Sigismundus Augustus, rex Poloniae, 75, 553.
- Siliceus, Joannes, archiep. toletanus et liber Exercitiorum Sti. Ignatii, 89.
- Silva, Catharina de, uxor principis de Mérito, 257.
- Silva (Silves, Sylves), opp., in regione Algarbiorum, 365; episc., v. Osorio, Hieron.
- Silva, P. Martinus de, S. J., ad professionem proponitur, 533.
- Simancas, v. Septimancae.
- Sinae, regio, 336, 396, 385, 397, 487, 534.
- Sionis rex Patres Societatis petit, 528.
- Siracusa, v. Syracusae.
- Siticus (Sittich), Marcus, cardinalis de Altaemps, episc. constantiensis, 209; collegium S. J. ea in urbe fundari cupit, 229-230.
- Sixtus IV, P. M., spinam coronae Christi possidet, quae postea segoviensi collegio a cardinali Crivello data est, 407.
- Sixtus V, P. M., v. Perettus.
- Societas Jesu, Forolivii exagitata, 11-13; gratam se marchionissae de Priego ob eleemosynam et favorem ab ea praestitum se exhibet,

- 34; filios suos ad expeditionem melitensem mittit, 41, 43-44; eandem expeditionem precibus juvat, 43-45; maximum robur ex virtute obedientiae percipit, 122-123; a rege Sebastiano insigne munus accipit, 144; multum Ferdinando imperatori ejusque filiae Joannae se debere fatetur, 168; Pio IV, P. M., chara, 16, 17, 37, 144; a Pio V amata et multis gratiis aucta, 170, 228 229, 365, 477, 541, 575-577, 690, 695-696; Hispaniae regi dilecta, 227; v. Philippus II; Spiraе fructuose laborat, 228; regi Lusitaniae grata, summopere ab eo fovetur, 232, 584; v. Sebastianus, rex Lusit.; Societatis doctores non sine examine praevio creandi, 365; nec tales gradus conferri nostratibus Societas patitur, nisi id pro scholis regendis sit necessarium, 366; opiniones novas et propositiones male sonantes non tolerat, 372-373; spiritu amoris regitur, et amorem universalem erga omnes fovet, 387, 410-411; animarum curam non suscipit, 400; in Germania et Gallia augeatur, 457; ab studio multiplicandi collegia quiescit, 457; debitis onerari vitat, 493; Poloniae coenobia aliorum ordinum reformari, non destrui, vult, 567; pro principe Carlo preces offert, 583, 589; a prorege Peruviae laudatur, 642.
- Solier, P. Ferdinandus, S. J., cardinali Crivello, eum postulanti, socius conceditur, 19, 26-28, 58, 74; procurator generalis Societatis, 237, 261, 287, 406, 423, 494, 499, 502, 556; Romam a Crivello missus, ibidem expectatur, 380, 389; sacras reliquias collegio segoviensi mittit, 407.
- Solier, Ferdinandus, archidiaconus segoviensis, 606.
- Solórzano, Gundisalvus, episc. ovetensis, 646.
- Sommervogel, P. Carolus, S. J., script., 310, 573, 595.
- Sosa, P. Michaël de, S. J., de Ambrosio Pirio consulitur, 538.
- Soto, Franciscus de, Bustamantium de consilio archiepiscopi hispalensis, fundandi collegium Oveti, certiore facit, 580.
- Sotomayor et Zúñiga, Eleonora de, comitissa de Niebla, 260, 660.
- Sousa, Antonius Cajetanus, cler. reg., script., 231, 365, 379, 480.
- Sousa, P. Franciscus de, S. J., script., 155.
- Spira (Speyer), opp., 228.
- Stephanonius, P. Franciscus, S. J., socius P. Organtini, 336.
- Stephanus, amelinus, S. J., ad Sardiniam mittitur, 308.
- Stiborius, Matthaeus, S. J., scholasticus, e Sardinia ad Germaniam mittendus, 310, 314.
- Strada (Estrada), P. Franciscus, S. J., 4; a Borgia consolatur, 357; suis concionibus Stephaniam de Rocaverti ad mundi contemptum permovet, 597.
- Strongulanorum (Strongoli) episc., v. Orfinus.
- Suarezius (Suárez), P. Didacus, S. J., procurator provinciae Castellae, ad classem melitensem missus, 44, 128; Messanae vices rectoris gerit, 186; ad professionem promovetur, 673.
- Suarezius (Suárez), P. Ferdinandus, S. J., lector theologiae Messanae, 465.
- Suarezius (Suárez, Xuárez), Ferdinandus (Hernando), baccalaureus, in Societatem admissus et Romam destinatus, 466, 492, 498.

Suarezus (Suárez, Xuárez), P. Joannes, S. J., 30, 179, 180, 189, 190; provinciae castellanae praepositus, 59; Suarezus et Araozius, 188, 192, 240-241, 254, 255; socius visitatoris, 351; ex Castella non educendus, 427; aptus ad gubernandum, 555.

Suárez de Figueroa, Gumersindus, V comes et postea, ab anno 1567, dux I de Feria, 57, 100, 174, 625; cum Bustamantio de rebus P. Araozii agit, 259-260; ut Hispaniae rex domum collegio panormitano adjungat, procurat, 630; ad Lusitaniam pergit, 649.

Suau, P. Petrus, S. J., script., 564.  
 Sunnerius (Sunyer), P. Franciscus, S. J., Bransbergam mittitur, 169; a nuntio apostolico laudatur, 171, 172; ad Poloniam pervenit, 222; in Prussia manet, 253.

Sylveira, Franciscus, S. J., 380.

Sylves, v. Silva.

Syracusae (Siracusa), opp., 573.

## T

Tacchi-Venturi, P. Petrus, S. J., script., 270.

Taurorum exagitationes, 517-518, 551.

Taurus (Toro), opp., 197, 475, 489, 545, 549, 550, 604, 647.

Teresia (Teresa), Sta., Salmanticae videt animam Francisci de Guzmán ad caelos ascendere, 506.

Tertiae insulae (Terceiras), 609, 610.

Texeira, P. Emmanuel, S. J., ad professionem proponitur, 533.

Theodosius I, dux Brigantiae, 367; collegium Societatis Villaevisso-sae erigi exoptat, 365.

Thomar, opp., 366, 373.

Thomas Aquinas, Stus., O. P., 260.

Thuscia (Toscana), provincia S. J., romanae adjungitur, 424; praepo-

situs provincialis, v. Rodericus, P. Christoph.

Tibur, Tybur (Tivoli), opp.; collegium S. J., 424.

Toda et Güell, Eduardus, script., 251.

Toledo (de Toledo), Eleonora de, ducissa Florentiae, 422.

Toletum (Toledo), opp., 43, 77-79, 87, 89, 100, 106, 107, 124, 189, 261, 472, 485, 502, 519, 576, 657; concilium provinciale, 57, 98-99, 113, 276; ejusdem concilii decreta aegre suscipiuntur, 294-295; corpus Sti. Eugenii Toletum magna pompa translatum, 141-143, 159; archiepisc., v. Carranza, Siliceus. — Societatis Jesu provincia, 237, 425-428, 474; a P. Bustamantio visitatur, 430, 638; socios ad Peruviam mittit, 680; provinciae praepositus, v. González, Gundis.; López, Emm.; Cepeda; domus toletana fundanda, 138-139; collegium, 499.

Toletus (de Toledo), Franciscus, frater comitis Oropesiae, legatus regis in concilio toletano, 57; collegium Oropesiae a Societate re-jectum dolet, et a Borgia consolatur, 260, 337-339; prorex Peruviae nominatus, selectos e Societate viros ad eam regionem mitti poscit, 619 620; recensionem mittendorum a Borgia accipit, 631-632; expeditionem parat, 633, 641-643, 652, 654, 669-670, 679, 682.

Toletus (de Toledo), P. Franciscus, S. J., artium cursum Romae scribit, 537.

Tolosa (Toulouse), opp., 5; collegium instaurandum, 39, 49; archiep., v. Arminiacus.

Toribio, v. Toribius.

Torino, v. Augusta Taurinorum.

Tornacum (Tournai), opp.; colle-

- gium S. J. ab haereticis dissolvitur, 352-353.
- Toro, opp., v. Taurus.
- Torralba, opp. in Sardinia; cura animarum a nostratibus deserenda, 316.
- Torre, de la, v. Turrianus.
- Torres, de, v. Turrianus.
- Torrijos, opp., 603.
- Tortosa, soror, virgo in coenobio Stae. Clarae Gandiae vita functa, 604.
- Toulouse, v. Tolosa.
- Tournai, v. Tornacum.
- Tournon, v. Tournonium.
- Trancosus (Trancoso), P. Antonius, S. J., ad Italiam navigat, 596.
- Tridentum (Trento), opp., 463; synodus oecumenica, 78, 206, 209.
- Trigosus (Trigoso), P. Petrus, S. J., ad Peruviam destinatus, non tamen missus, 654.
- Trigueros, opp., 191.
- Trinitas (Trinidad), opp., 352.
- Tristannus. Joannes, S. J., faber caementarius, 309, 520.
- Tristannus, Laurentius, faber caementarius, 573.
- Truchsessius (Truchsess), Otto, cardinalis, episc. augustinus, 381; electionis Borgiae in praepositum generalem certior factus, eidem gratulatur, 20, 24, 45; Canisium, Natalem, vel Mercurianum sibi aliquo tempore permitti postulat, 25; capitulum augustinum fructuose celebrari enixe procurat, 46; theologum e Societate sibi socium adjungi poscit, non autem impetrat, 97, 103; iterum Natalem pro comitiis augustinis sibi concedi flagitat, 110-111, 115; in suam dioecesim revertitur, 233; litteris Borgiae gaudet, collegium dilinganum provehere nititur, 249.
- Truxillus (Trujillo), P. Christophorus, S. J., in Sardinia, 9, 309, 316; rector collegii sassaritanii, nominandus, 306; Sassari concionatur, 452.
- Turibius (Toribio), Stus., asturicensis episc., 326.
- Turnonium (Tournon), opp.; collegium S. J. instaurandum, 39, 49.
- Turrianus (de Torres), Bartholomaeus, Insularum Fortunatarum episc., operarios e Societate sibi concedi impetrat, 328-329.
- Turrianus (de Torres), Ferdinandus, 14.
- Turrianus (de Torres), P. Franciscus, S. J., theologus egregius, 388.
- Turrianus (de la Torre), P. Franciscus, S. J., ad provinciam baeticam redire jubetur, 432, 438-439.
- Turrianus (de Torres), P. Michaël, S. J., 101, 102, 120, 364, 531, 539; ad regem Hispaniae a Borgia mittitur, 87; P. Antonium de Córdoba congregari jubetur, 106-108; Araozium Romam adire debere multis argumentis ostendit, 121-124; gratias agere reginae Lusitaniae pro favore Societati collato rogatur, 144-145; cum P. Antonio de Córdoba de Araozii negotio colloquitur, 174; optime suum officium erga Araozium exsequitur, sed frustra, 176; provinciae Castellae inspector nominatus, 279, 333; de Indiae visitatore consulitur, 360-362; provinciae lusitanae visitator, 363, 367, 368, 369; de variis ad inspiciendam cum fructu provinciam monetur, et praesertim de spiritu lenitatis adhibendo, 376-379; opinandi in scholis libertatem coercere jubetur, 379; de regularum et officiorum exemplis eidem datis monetur, 525-526; P. Ambrosium Pirium adjuvare, suum-

- que de eodem iudicium proferre rogatur, 526, 538; qualis debeat esse Indiae inspector, edocetur, 526-527; de diligentia in suo officio exsequendo laudatur, de nonnullis monetur, 480-484; ab Indiae visitatore consulendus, 537; de provinciali Lusitaniae eligendo ejus consilium exquiritur, 675.
- Tusculum (Frascati), opp., 8, 306, 318, 319, 321, 323, 424, 507, 520.
- Tyrnavia (Tyrnau), opp.; collegium S. J. a Ferdinando I fundatum, 37; relinquendum videtur, 464.
- U**
- Ulloa, Bernardinus de, fidei quaesitor, Caesaraugustae, 439-442.
- Ultonia, regio, 68.
- Urbinum (Urbino), opp.; episc. v. Feltrius Roboreus.
- V**
- Vacandum ab studiis uno die singulis hebdomadis, saltem a prandio, 482; integer vacationis dies theologis et philosophis concedendus, 687.
- Valderrabanus (Valderrábano), P. Joannes, S. J., praepositus provinciae toletanae, 42, 53, 175; de provincialis toletani emendatione consulendus, 353-354; socius Bustamantii visitoris, 499.
- Valdés, Ferdinandus, archiep. hispaniensis, dum esset episc. ovetensis, collegium Sti. Gregorii erexit, 89; collegium Oveti pro Societate erigere cupit, 89-90, 580; libellum Exercitiorum, a Pedrochio annotatum, habet, 89-90.
- Valdés, P. Marcus, S. J., collegii abulensis rector, 502, 522.
- Valdivia, P. Ludovicus de, S. J., script., 188, 189, 407, 506, 522.
- Valentia edetanorum (Valencia), opp., 4, 138, 140, 388, 466-475, 541, 543, 547, 560, 576, 637, 658, 666; collegium S. J., 228, 270-271, 429, 430, 438-439, 468, 470, 492-495, 510-512, 542, 664-665, 667, 683; collegii rector, v. Iváñez; Santander; domus probationis, 468; domus professorum instituenta, 511; templum Sti. Joannis, 665; Stae. Annae eremitorium, 685-687; capitulum cathedrale, 687; archiep., v. Pérez Ayala; prorex, v. Pimentel
- Valerius (Valier), Augustinus, episc. veronensis, Societatis amicus, 462-463.
- Valla, P. Alexander, S. J., in India, 530; ad Europam remittendus, 532.
- Vallisoletum (Valladolid), opp., 4, 71, 73, 82, 187, 188, 198, 203, 206, 427, 451, 514, 558, 657; collegium S. J., 238, 503; collegii moderator, v. Martínez, Petr.; Segura, Jo. Bta.; domus professa erigenda, 246.
- Vallis Tellina (Valtellina), regio, 308.
- Vannius, Cornelius, S. J., ad Sardiniam mittitur, 308.
- Vargas, Didacus de, a secretis regi Hispaniae, concione Patris Paëz suggillatus, 605, 614, 628-629; a Borgia de Paëzii correptione monetur, 676.
- Vargas Carvajal, Joannes de, gubernator Hondurae, 443.
- Vargas Mejía, Franciscus, legatus apud pontificem romanum, 209.
- Vasconcellos, P. Simón de, S. J., script., 341, 525.
- Vatablus (Vatable), Franciscus, script., 466.
- Vazquezius (Vázquez), doctor, et P. Araozius, 182; consilii regii Indiarum, 227.
- Vazquezius (Vázquez), P. Dionysius, S. J., 68, 94-95, 364, 477, 484, 490,

- 576, 621; rector collegii abulensis, 95; adiutor secretarii Societatis vel vices Polanci absentis gerens, 368, 425, 495, 509, 535-536, 539, 544-546, 555.
- Vazquezius (Vázquez, P. Franciscus, S. J., ad Indiam ire cupit, 283.
- Vazquezius (Vázquez) de Prada, canonicus ovetensis, 646
- Vchanskius (Vchansky), Jacobus, archiep. gnesnensis, seminarium Societati commendare cupit, illud autem a Societate non admittitur, 553, 567-568.
- Veas, opp.; collegium a Societate non acceptatur, 418-419, 457-458.
- Vega, Joannes de, et P. Araozius, 4.
- Vela, Andreas, 132, 133, 277-278.
- Velasco, doctor, et Araozii negotium, 174.
- Velasco et Aragón, Maria, uxor secunda comitis IV de Osorno, 348, 504.
- Vélez, P. Joseph M., S. J., script., 206.
- Velilla, opp., 41; aes campanum, apud vulgus celebre, ibid.
- Venegas, Alexius, 433.
- Venegas, P. Bernardus, S. J., Montuliae, 433.
- Venegas, P. Michaël, e Societate dimissus, 501-502, 526.
- Venetiae (Venezia), opp., 595.
- Vera Cruz, Alphonsus de la, O. S. A., episc. mechoacanensis, electus, renuntiat, 455.
- Verdun, v. Viridunum.
- Vergara, P. Joannes de, S. J., rector collegii montuliensis, 182.
- Verona, opp., 462-463; episc., v. Valerius.
- Verri, Petrus, script., 394.
- Vestes, in Societate adhibitae, quales, 311.
- Vicodunum (Mondevì), opp., 326; collegii S. J. rector, v. Joannes Andreas.
- Victoria, Didacus de, capitibus damnatus, 508.
- Victoria, P. Joannes de, S. J., 11, 483; procurator generalis Societatis, 68; rector collegii messanensis, 126-127, 183; Sardiniae visitator, 183-186; superintendens collegiorum Sardiniae, 325, 307, 320; monita eidem scripta, 306-318; ut suaviter erga subditos se gerat, aliosque defectus vitet, admoneatur, 321-323; Romam evocatur, 453; mensae ministrat, 454.
- Villaformosa (Villahermosa), dux de, v. Gurrea et Aragón; ducissa, v. Borgia, Ludovica.
- Villafraña, opp., 188.
- Villafrihuela, opp., 218.
- Villalba, P. Petrus, S. J., 470; rector collegii caesaraugustani, 492, 542.
- Villalpando, Ludovicus de, S. J., Valentiae, 474, 494.
- Villaregium (Villarejo de Fuentes), opp., 460-461; domus probationis S. J., 437, 460-461, 478, 654; superior, v. León; fundator, v. Pacheco de Silva.
- Villarium (Villar), opp.; collegium S. J. inchoatum, 238; collegio valisoletano adjungitur, 503.
- Villareal, Franciscus de, S. J., frater adiutor Habanae, 486.
- Villarrubla, opp., 187.
- Villa Vitiosa, Villaviciosa (Villaviciosa), opp., 365.
- Villegas, Josephus, S. J., 560.
- Villena, marchio de, v. López Pacheco de Cabrera.
- Vilna, opp.; collegium S. J. erigendum, 76; episc., v. Protaszewicz.
- Vincentius, Stus. (San Vicente), opp., 412, 413, 591.
- Vindobona (Wien), opp., 513, 595; collegium S. J., 37, 462-464.

- Vintimillia, P. Georgius, S. J., ad Sardiniam mittitur, 307.  
 Viridunum (Verdun), opp.; collegium S. J., 49.  
 Visitatores S. J. a Borgia de ratione collegia visitandi edocentur, 444-446; quaenam in libro visitationis notanda, 445.  
 Vitale, P. Joannes Bta., S. J., melitensi classi adjunctus, 44.  
 Vota novitiorum S. J., v. Novitii.
- W**
- Wien, v. Vindobona.
- X**
- Xaverius (Javier), P. Joannes, S. J., Antuerpiam missus, 565.
- Z**
- Zapata, Rodericus, Societati Jesu cooptandus, 78.  
 Zaragoza, v. Caesaraugusta.  
 Zárate, P. Alphonsus de, S. J., rector collegii cordubensis, 78; Patri de la Plaza in comitiis procuratorum substitutus, 624-625, 659, 679.  
 Zarauz, Petrus, adjutor domesticus S. J., Vallisoleti, 188, 243.  
 Zayas, Gabriel de, a secretis regi Hispaniae, 576.  
 Zúñiga, Catharina de, uxor marchionis Dianii, vita functa, 302.  
 Zúñiga, Gaspar, archiep. compostellanus, praeses concilii provincialis salmanticensis, 57.  
 Zúñiga, Joannes de, frater Ludovici Requesens, legatus regis Hispaniae Romae, 642.  
 Zúñiga et Sotomayor, Franciscus, dux V de Béjar, 660.  
 Zurita, Hieronymus, script., 41.

## V

## INDEX GENERALIS HUIUS VOLUMINIS

	Pag.
Praefatio.....	V
Recensio codicum.....	XXX
Sancti Francisci Borgiae epistolae.....	I

## 1565

318	Praepositis provincialibus S. J.....	Roma	21 Jan.	1
319	P. Antonius Araozius.....	Salmantica	Mar.	3
320	Archiepiscopo calaritano.....	Roma	27 Mar.	5
321	P. Didaco Paëz.....	»	30 »	7
322	P. Francisco Antonio.....	»	31 »	9
323	Nuceriae ducissae.....	»	1 Apr.	10
324	Rectori foroliviensi.....	»	26 Maj.	11
325	Episcopo foroliviensi.....	»	» »	12
326	Proregi neapolitano.....	»	16 Jun.	14
327	Cardinalis Moronus.....	Mutina	3 Jul.	15
328	Praepositis provinc. ex c.....	Roma	5 »	16
329	Cardinalis A. Farnesius.....	Caprarola	8 »	18
330	Cardinalis Crivellus.....	Segovia	10 Jul.	19
331	Cardinali augustano.....	Roma	14 »	20

## 1565

			<u>Pag.</u>
332	Cardinali A. Farnesio.....	Roma	17 Jul. 21
333	Cardinali urbinati.....	»	19 » 22
334	Cardinali Morono.....	»	21 » 23
335	Cardinalis augustanus.....	Dilinga	27 » 24
336	Cardinali Crivello.....	Roma	28 » 26
337	P. Ferdinando Solier.....	»	» » 27
338	P. Antonio Araozio.....	»	29 » 28
338	<sup>bis</sup> P. Polancus P. Araozio.....	»	28 » 30
339	Alphonso Ramirez de Vergara.....	»	30 » 31
340	P. Antonio de Córdoba.....	»	31 » 33
341	P. Antonius Araozius.....		Jul-Aug. 35
342	P. Antonio Possevino ex c.....	»	4-14 Aug. 36
343	Archiepiscopo caesaraugustano.....	»	5 » 39
344	P. Aegidius González.....	Compluto	9 » 42
345	Praepositis provinc. S. J. ex c.....	Roma	10 » 43
345	<sup>bis</sup> Proregi Siciliae.....	»	» » 44
346	Cardinalis augustanus.....	Dilinga	12 » 45
347	P. Oliveio Manareo ex c.....	Roma	14 » 47
348	P. Petrus de Saavedra.....	Compluto	» » 50
349	P. Ludovicus Santander.....	Segovia	17 » 55
350	P. Franciscus Böldó.....	Majorica	» » 60
351	Senatui lugdunensi.....	Roma	18 » 64
352	Duci Sabaudiae.....	»	» » 65
353	Cardinali augustano.....	»	» » 65
354	Archiepiscopo armacano.....	»	20 » 67
354	<sup>bis</sup> Polancus eidem.....	»	» » 68
355	P. Antonius Araozius.....	Vallisoletto	21 » 70
356	Idem.....	»	22 » 72
357	Cardinalis Crivellus.....	Segovia	» » 74
358	Cardinali Commendono.....	Roma	25 » 75
359	Episcopus cordubensis.....	Toleto	31 » 77
360	Cardinalis augustanus.....	Augusta	1 Sep. 79
361	P. Antonius Araozius.....	Vallisoletto	» » 81
362	Senatus maceratensis.....	Macerata	3 » 83
363	P. Ruizius del Portillo.....	Methymna	5 » 84
364	Rex Hispaniae.....	Segovia	8 » 85
365	Regi Hispaniae.....	Roma	10 » 86
366	Regi Lusitaniae.....	»	11 » 87
367	P. Provinciali Lusitaniae.....	»	» » 88
368	P. Gundisalvus González.....	Matrito	13 » 88
369	Marchio de Mondéjar.....	Mondéjar	15 » 90
370	Episcopo varmiensi.....	Roma	16 » 92
371	P. Balthasar Alvarez.....	Abula	18 » 93

1565

		<u>Pag.</u>	
372	Rodericus Gómez de Silva.....	Pellegeros	21 Sep. 95
373	Cardinalis augustinus.....	Augusta	29 " 97
374	Episcopus cordubensis.....	Toleto	30 " 98
375	P. Antonius Araozius.....	Matrito	4 Oct. 100
376	Cardinalis augustinus.....	Augusta	6 " 103
377	Capitulo ecclesiae gaditanae.....	Roma	9 " 104
378	P. Antonio de Córdoba.....	"	" " 105
379	Marchionissae de Priego.....	"	" " 107
380	Episcopo cordubensi.....	"	" " 108
381	Senatus anconitanus.....	Ancona	10 " 109
382	Cardinalis augustinus.....	Dilinga	12 " 110
383	P. Joanni de Mariana.....	Roma	17 " 112
384	Episcopus cordubensis.....	Toleto	23 " 113
385	Cardinalis augustinus.....	Augusta	25 " 115
386	Hispaniae regi.....	Roma	26 " 116
387	Roderico Gómez de Silva.....	"	" " 117
388	P. Antonio Araozio.....	"	" " 119
388	bis P. M. Turrianus P. Araozio.....		121
389	P. Antonio de Córdoba.....	"	" " 124
390	Municipio messanensi.....	"	28 " 125
391	Proregi Siciliae.....	"	" " 126
392	Marco Antonio Columnae.....	"	" " 127
393	Gulielmo Rocafolio.....	"	30 " 128
394	Cardinali A. Farnesio.....	"	3 Nov. 128
395	Cardinalis Gesualdus.....	Calitri	9 " 130
396	Cardinalis A. Farnesius.....	Parma	15 " 131
397	Episcopus cordubensis.....	Toleto	" " 132
398	Joannes Pachecus.....	Villaregio	" " 133
399	P. Christophoro Rodericio ex c.....	Roma	" " 135
400	Eidem ex c.....	"	18 " 136
401	P. Rectori barcinonensi.....	"	29 " 137
402	Mariae Manrique de Lara.....	"	" " 140
403	Episcopus cordubensis.....	Toleto	30 " 141
404	Episcopo cordubensi.....	Roma	30 " 143
405	P. Michaëli Turriano.....	"	" " 144
406	Reginae Lusitaniae.....	"	1 Dec. 145
407	Cardinali Henrico Lusit.....	"	" " 146
408	Provinciae lusit. praeposito.....	"	" " 146
409	Dux Villaeformosae.....	Caesaraugusta	4 " 147
410	P. Antonio Araozio.....	Roma	10 " 149
411	Collegiorum Indiae rectoribus.....	"	20 " 149
412	P. Antonio Quadrio.....	"	" " 152
413	Episcopo nicaeno.....	"	" " 153

## 1565

			<u>Pag</u>
414	P. Francisco Rodericio .....	Roma	20 Dec. 155
415	Duci Ferrariae.....	»	» » 157
416	Ducissae Ferrariae ....	»	21 » 157
417	Episcopo cordubensi .....	»	30 » 158

## 1566

418	P. Christophoro Rodericio .....	Roma	11 Jan. 159
419	Eidem .....	»	13 » 161
420	Praepositis provinc. S. J.....	»	15 » 162
421	Ducissae Florentiae.....	»	19 » 167
422	Cardinalis varmiensis.....	Heilsberga	20 » 168
423	Praepositis provinc. S. J.....	Roma	22 » 170
424	Nuntius apost. Poloniae.....	Heilsberga	28 » 171
425	P. Antonius de Córdoba.....	Matrito	Jan. (?) 173
426	B. Joannes de Avila .....	Montulia	19 Feb. 181
427	Proregi Sardiniae.....	Roma	24 » 183
428	Archiepiscopo calaritano .....	»	» » 184
429	P. Balthasari de Piñas.....	»	» » 185
430	P. Joanni de Victoria.....	»	25 » 185
431	P. Antonius Araozius.....	Matrito	26 » 186
431	bis P. Araozius duci Gandiae.....	»	14 Mar. 194
432	P. Antonio Araozio.....	Roma	27 Feb. 209
433	Rex Hispaniae.....	Matrito	2 Mar. 213
434	Cardinali varmiensi.....	Roma	9 » 214
435	Cardinalis Commendonus.....	Augusta	» » 215
436	Cardinalis burgensis.....	Villafruhuela	15 » 216
437	Maria a Cruce.....	Gandia	22 » 219
438	Regi Hispaniae.....	Roma	» » 221
439	Cardinali varmiensi.....	»	30 » 222
440	P. Francisco Emerulo.....	»	» » 223
441	P. Joanni de Mariana.....	»	» » 224
442	P. Antonio Araozio.....	»	8,30 Apr. 225
443	Cardinalis Altaemps.....	Constantia	30 » 229
444	Duci Villaeformosae.....	Roma	1 Maj. 230
445	Regi Lusitaniae.....	»	» » 231
446	P. Ludovico Consalvio.....	»	» » 232
447	Cardinali augustano.....	»	7 » 233
448	Rodericus Gómez de Silva.....	Matrito	» » 234
449	Procuratoribus S. J.....	Roma	8,19 » 235
450	P. Didacus Carrillus.....	Salmantica	16 » 237
451	Cardinalis augustanus.....	Augusta	27 » 249
452	Cardinalis Borromaeus.....	Mediolano	29 » 250

1566

			<u>Pag.</u>
453	Cardinali Borromaeo.....	Roma	8 Jun. 250
454	Archiepiscopo sassaritano.....	»	» » 251
455	Cardinalis varmiensis.....	Heilsberga	» » 253
456	P. Didaco Carrillo.....	Roma	14 » 254
457	Eidem ex c.....	»	» » 255
458	P. Barth. Bustamantius.....	Toleto	» » 256
459	Dux Gandiae.....	Gandia	19 » 262
460	Cardinalis Borromaeus.....	Mediolano	23 » 264
461	P. Didaco Carrillo ex c.....	Roma	26 » 265
462	Cardinalis Paleottus.....	Bononia	26 » 266
463	Episcopus paxaugustanus.....	Pace Augusta	27 » 267
464	Duci Ferrariae.....	Roma	30 » 268
465	Cardinali A. Farnesio.....	»	» » 268
466	Magistro Montesiae.....	»	4 Jul. 270
467	Eidem.....	»	5 » 271
468	Sororibus P. Jacobi Lainii.....	»	» » 273
469	Episcopus cordubensis.....	Corduba	9 » 275
470	P. Balthasari Alvarez.....	Roma	11 » 278
471	P. Alphonso Romano.....	»	» » 280
472	Franciscae Manjón.....	»	12 » 280
473	P. Didaco de Avellaneda.....	»	» » 281
474	Rectori collegii ferrariensis.....	»	13 » 283
475	P. Benedicto Palmio.....	»	» » 284
476	Cardinalis Paleottus.....	Castellione	17 » 285
477	Cardinalis A. Farnesius.....	Caprarola	19 » 285
478	Cardinalis Crivellus.....	Canelli	22 » 286
479	Episcopo paxaugustano.....	Roma	27 » 288
480	Ducissae Parmae.....	»	» » 290
481	Cardinali A. Farnesio.....	»	» » 291
482	Provinciae beaticae praeposito.....	»	28 » 292
483	Cardinalis Paleottus.....	Bononia	14 Aug. 293
484	Episcopus cordubensis.....	Corduba	23 » 294
485	Archiepiscopus granatensis.....	Granata	8 Sep. 296
486	B. Joannes de Avila.....	Montulia	9 » 297
487	Dux Gandiae.....	Gandia	1 Oct. 299
488	Cardinalis burgensis.....	Burgis	» 303
489	Cardinalis Crivellus.....	Lumello	» » 304
490	P. Joanni de Victoria.....	Tusculo	2 » 305
491	Eidem.....	»	3 » 306
492	P. Balthasari Piñas.....	»	» » 318
493	Eidem.....	»	» » 319
494	P. Joanni de Victoria.....	»	4 » 321
495	Cardinalis Lotharingius.....	San Leggieri	5 » 324

## 1566

			<u>Pag.</u>
496	P. Joanni de Mariana.....	Roma	7 Oct. 325
497	P. Rectori coll. barcinonensis.....	»	12 » 327
498	Episcopo Insularum Fortunatarum...	»	16 » 328
499	P. Joanni de Mariana.....	»	18 » 329
500	Ducissae Nuceriae.....	»	19 » 330
501	P. Antonius Araozius.....	Matrito	31 » 332
502	Ducissae Nuceriae.....	Roma	10 Nov. 335
503	Hispaniae rectoribus S. J.....	»	16 » 336
504	Francisco Toledo.....	»	17 » 337
505	Cardinalis burgensis.....	Arcubus	» » 339
506	P. Ignatius Azevedius..	Ex Portu O. S.	19 » 341
507	Ducissae Nuceriae.....	Roma	24 » 345
508	P. Alphonso Salmerci.....	»	4 Dec. 347
509	Cardinali burgensi.....	»	17 » 349
510	P. Antonio de Córdoba.....	»	20 » 350
511	P. Aegidio González.....	»	» » 353
512	P. Petro de Saavedra.....	»	» » 354
513	P. Gundisalvo González.....	»	» » 355
514	P. Francisco Stradae.....	»	21 » 357
515	P. Joanni Madridio.....	»	22 » 357
516	Cardinali burgensi.....	»	29 » 358

## 1567

517	Patribus Turriano et Henricio.....	Roma	3 Jan. 360
518	P. Leoni Henricio.....	»	9 » 361
519	P. Ferdinando Pérez.....	»	» » 371
520	P. Ludovico Consalvio.....	»	» » 373
521	P. Didaco de Avellaneda.....	»	» » 375
522	P. Michaëli Turriano. ....	»	» » 376
523	Cardinalis Crivellus.....	Lumello	» » 380
524	Cardinalis augustanus.....	Dilinga	» » 381
525	Indiae visitatori.....	Roma	10 » 382
526	P. Alphonso Romano.....	»	» » 387
527	Ducissae Ferrariae.....	»	11 » 390
528	Ducissae Florentiae.....	»	» » 391
529	Provincialibus Hispaniae.....	»	» » 392
530	Archiepiscopus granatensis.....	Granata	20 » 393
531	Gubernator mediolanensis.....	Mediolano	22 » 394
532	Archiepiscopo caesaraugustano.....	Roma	24 » 395
533	Praeposito prov. Indiae.....	»	» » 396
534	P. Ignatio Azevedio.....	»	30 » 398
535	Duci Sabaudiae.....	»	31 » 401

1567

			<u>Pa</u> g.
536	P. Aegidius González.....	Compluto	1 Feb. 402
537	Archiepiscopo salernitano.....	Roma	9 » 404
538	Cardinali Crivello.....	»	12 » 405
539	P. Joanni de León.....	»	13 » 406
540	P. Balthasari Alvarez.....	»	18 » 407
541	P. Barthol. Bustamantio.....	»	20 » 406
542	P. Ignatius Azevedius.....	Rio de Janeiro	» » 411
543	Christophoro Lainio.....	Roma	25 » 414
544	Duci Sabaudiae.....	»	26 » 415
545	Aleramo Becuto.....	»	» » 416
546	Archiepiscopo taurinensi.....	»	» » 417
547	Episcopus carthaginensis.....	Murcia	27 » 418
548	P. Hieron. Ruizio del Portillo.....	Roma	Mar. 419
549	P. Christophoro Rodericio.....	»	I » 421
550	Eidem ex c.....	»	8 » 423
551	P. Bartholomaeo Bustamantio.....	»	11 » 425
552	P. Aegidio González.....	»	» » 429
553	P. Didaco de Avellaneda.....	»	» » 431
554	Marchionissae de Priego.....	»	» » 434
555	Joanni Pacheco.....	»	» » 436
556	P. Alphonso Romano.....	»	12 » 438
557	Doctori Mejiae.....	»	14 » 440
558	Joanni de Llano.....	»	» » 441
559	P. Hieronymo Roca.....	»	» » 441
560	P. Didaco Carrillo.....	»	15 » 442
560	bis Rex Hispaniae P. Avellanadae...	Matrito	» Jan. 443
561	Visitatoribus S. J.....	Roma	16 Mar. 444
562	P. Antonio Araozio.....	»	» » 446
563	Provincialibus S. J.....	»	17 » 449
564	P. Christophoro Rodericio ex c.....	»	18 » 451
565	Senatui sassaritano.....	»	2 Apr. 452
566	P. Balthasari de Piñas.....	»	» » 453
567	Antonio Bellito.....	»	» » 454
568	Episcopus mechoacanensis.....	Osuna	15 » 455
569	B. Joanni de Avila.....	Roma	16 » 456
570	Jacobus Saboya.....	Gandia	29 » 458
571	Joannes Pachecus.....	Villarejo	Apr. ? 460
572	P. Franciscus Antonius.....	Vindobona	6 Maj. 462
573	P. Alphonso Salmeroni.....	Roma	10 » 465
574	P. Aegidius González.....	Valentia	12 » 466
575	Duci Gandiae.....	Roma	14 » 475
576	P. Antonio Araozio.....	»	» » 477
577	P. Alphonso Romano.....	»	» » 478

## 1567

			<u>Pag.</u>
578	P. Aegidio González.....	Roma	25 Maj. 479
579	P. Michaëli Turriano.....	»	6 Jun. 480
580	Maria a Cruce et Joanna.....	Gandia	25 » 484
581	P. Hier. Ruizius del Portillo.....	Hispali	26 » 486
582	Dux Gandiae.....	Matrito	1 Jul. 488
583	P. Aegidio González.....	Roma	14 » 491
584	P. Hier. Ruizius del Portillo.....	Hispali	14 » 495
585	P. Barth. Bustamantio.....	Roma	15 » 498
586	P. Didaco Carrillo.....	»	» » 500
587	P. Ludovico de Medina.....	»	» » 505
588	Cardinali urbinati.....	»	16 » 507
589	P. Joanni de Polanco.....	»	2,3 Aug. 508
590	P. Aegidius González.....	Barcinone	5 » 509
591	P. Franciscus Antonius.....	Vindobona	10 » 513
592	P. Hier. Ruizio del Portillo.....	Roma	13 » 514
593	P. Joanni de Polanco.....	»	16 » 515
594	Joannes Quirós de Sosa.....	Toleto	17 » 517
595	P. Joanni de Polanco.....	Roma	23 » 520
596	P. Joanni de Mariana.....	»	» » 521
597	P. Ludovico de Medina.....	»	26 » 521
598	P. Ignatio Azevedio.....	»	22 Sep. 523
599	P. Michaëli Turriano.....	»	23 » 525
600	Visitatori Indiae orient.....	»	1 Oct. 527
601	P. Didaco de Avellaneda ex c.....	»	28 » 535
602	P. Leoni Henricio.....	»	29 » 537
603	P. Joanni de Segura.....	»	30 » 539
604	P. Aegidius González.....	Gandia	6 Nov. 541
605	Dux Gandiae.....	Castelló	12,13 » 545
606	P. Joanni de Polanco.....	Roma	19 » 551
607	Episcopo asculano.....	»	22 » 552
608	Archiepiscopus gnesnensis.....	Lovicio	16 Dec. 553
609	P. Joanni de Gurrea.....	Roma	24 » 554
610	P. Didacus del Castillo.....	Methymna	28 » 555

## 1568

611	P. Aegidius González.....	Methymna	6 Jan. 558
612	Duci Gandiae.....	Roma	13 » 561
613	Mariae a Cruce.....	»	» » 563
614	Duci Albano.....	»	29 » 565
615	Duci Sabauliae.....	»	30 » 566
616	Episcopo gnesnensi.....	»	31 » 567
617	Episcopo pctentino.....	»	8 Feb. 568

## 1568

			<u>Pag.</u>
618	Cardinali A. Farnesio .....	Roma	15 Feb. 570
619	P. Joanni de Mariana .....	»	17 » 571
620	P. Hieronymo Domeneco .....	»	20 » 572
621	Epistola communis .....	»	7 Mar. 575
622	Petro Menéndez .....	»	» » 577
623	P. Barthol. Bustamantio .....	»	7 » 579
624	Francisco de Soto .....	»	» » 580
625	P. Petro de Saavedra .....	»	8 » 581
626	Praepositis prov. Hispaniae .....	»	» » 583
627	Regi Lusitaniae .....	»	» » 584
628	P. Ludovico Consalvio .....	»	» » 585
629	Comiti de Lerma .....	»	» » 585
630	Marchionissae de Priego .....	»	» » 587
631	Reginae Lusitaniae .....	»	9 » 588
632	Duci Sabaudiae .....	»	15 » 590
633	P. Ignatius Azevedius .....	Ex Portu Securo	» » 591
634	Ducissae Parmae .....	Roma	17 » 592
635	Principi Parmae .....	»	» » 593
636	Cardinalis Paleottus .....	Bononia	20 » 594
637	Provinciali Siciliae .....	Roma	21 » 595
638	P. Alphonsus Romanus .....	Barcinone	22 » 596
639	Cardinalis Moronus .....	Mutina	21 Apr. 599
640	Episcopo brixienti .....	Roma	24 » 600
641	Cardinali Morono .....	»	1 Maj. 601
642	P. Antonius Araozius .....	Matrito	17 » 602
643	Petrus de Deza .....	Granata	21 » 606
644	Regi Lusitaniae .....	Roma	29 » 609
645	P. Leoni Henricio .....	»	» » 610
646	Cardinalis varmiensis .....	Heilsberga	31 » 611
647	Rectori coll. florentini .....	Roma	19 Jun. 612
648	Rectoribus genuensi et mediol. ....	»	23 » 614
649	P. Petrus Rodericius .....	Placentia	30 » 615
650	Episcopo brixienti .....	Roma	3 Jul. 617
651	Flaminio Comitolio .....	»	» » 618
652	Prorex Peruviae .....	Matrito	5 » 619
653	Ferdinandus Borgia .....	Gandia	14 » 621
654	Duci de Medinaceli .....	Roma	15 » 622
655	Marchionissae de Priego .....	»	» » 623
656	Mariae a Cruce .....	»	» » 626
657	Didaco de Vargas .....	»	20 » 628
658	Regi Hispaniae .....	»	» » 629
659	Duci de Feria .....	»	» » 630
660	Bernardo de Bolea .....	»	» » 630

			<u>Pag.</u>
661	Proregi Peruviae.....	Roma	16 Aug. 631
662	Comiti Oropesiae.....	»	» » 633
663	P. Julius Fatius.....	»	» » 634
664	P. Barth. Bustamantio.....	»	30 » 637
665	Cardinalis varmiensis.....	Heilsberga	1 Sep. 639
666	Prorex Peruviae.....	Matrito	4 » 641
667	Proregi neapolitano.....	Roma	» » 643
668	Cardinali Ferrariae.....	»	6 » 645
669	Episcopus ovetensis.....	Oveto	21 » 646
670	Comes de Lerma.....	Matrito	1 Oct. 647
671	P. Ruizio del Portillo.....	Roma	3 » 651
672	P. Petrus de Saavedra.....	Matrito	8 » 653
673	Rex Hispaniae.....	»	11 » 658
674	P. Didaco de Avellaneda.....	Roma	12 » 659
675	Eidem.....	»	» » 662
676	P. Paulo Achilli.....	»	26 » 663
677	P. Ludovicus Santander.....	Valentia	27 » 664
678	P. Paulo Achilli.....	Roma	31 » 667
679	Prorex Peruviae.....	Matrito	7 Nov. 669
680	P. Paulo Achilli.....	Roma	9 » 671
681	Joannae a Cruce.....	»	20 » 673
682	PP. Consalvio et Turriano.....	»	21 » 675
683	Didaco de Vargas.....	»	22 » 676
684	Eleonorae Mascareniae.....	»	» » 677
685	Joanni Pacheco.....	»	» » 678
686	P. Didaco de Avellaneda.....	»	9 Dec. 678
687	Magistro Montesiaie.....	»	24 » 681
688	P. Petro Domenecco.....	»	» » 684
689	P. Antonio Cordesio.....	»	27 » 685
690	P. Joanni Rogel.....	»	30 » 688

## APPENDIX

1	Michaël cardinalis Alexandrinus. Roma 25 Apr. 1566... ..	690
2	Idem, nomine Pii V, P. Christ. Rodericio. Roma 30 Dec. 1566....	691
3	Idem episcopo strongulanorum. Roma 30 Dec. 1566.....	692
4	P. Christoph. Rodericius Pio V, P. M. Neapoli 7 Jan. 1567.....	693
5	Idem cardinali Alexandrino. Neapoli 12 Jan. 1567.....	694
6	Michaël, cardinalis Alexandrinus. Romae 24 Apr. 1567.....	695
7	Petrus Menéndez Patri Gundisalvo González. Matrito 1 Aug. 1567.	697

## INDICES

I	Index auctorum, qui in hoc volumine commemorantur.....	699
II	Index eorum, ad quos Borgia, vel alii ejus nomine, scribunt....	705
III	Index eorum, qui Borgiae scribunt.....	707
IV	Index personarum, rerum ac locorum.....	708
V	Index generalis hujus voluminis.....	760

---

## ADDENDA ET CORRIGENDA

*Pag. 18, lin. 16; et pag. 19, lin. 4, non Capriola sed Caprarola legendum est.*

*Pag. 63, lin. penult., dele RUIZ.*

*Pag. 90, lin. ult., pro Maria lege Catharina, et corrige locum Polanci ibi allegatum; et supra, III, 478, annotationem 6, ubi perperam marchio III de Mondéjar, Enzco, pro marchione II, Ludovico, adducitur.*

*Pag. 148, annot. 4, ubi ait soror, lege filia.*

*Pag. 159, annot. 1, scriptum habes: «1564-1567»: lege 1564-1657.*

*Pag. 186, lin. 18, ubi legitur ROMA, lege MATRITO.*

*Pag. 214, lin. 19, ubi scripsimus «Hostovini», lege «Phaë».*

*Pag. 251, lin. 20, et annot. 2, erratum est nomen archiepiscopi sassaritanus, qui erat Salvator Alepus, non vero Antonius Perragués, archiepiscopus calaritanus. Ideoque in duobus auctoribus ibi allegatis emendandae sunt paginae et numerus, legendo pro 54, 10; et pro 243, n. 721; 262, n. 771; et haec adde: Cf. FUSTER, Biblioteca Valenciana, I, 308; et MORONI, Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica, LXI, 231; ubi controversiae quaedam illius archiepiscopi cum canonico archipresbytero commemorantur, de quibus haec Burgiae epistola agere videtur. Quod si ita est, pontificatus hujus praesulis, qui a GAMS usque ad annum 1565 tantum protrahitur, ad annum 1566 saltem producendus erit.*

*Pag. 347, lin. 8, ait: condestable a; lege: condestable a<sup>2</sup>.*

*Pagg. 365, annot. 12; 379, annot. 7; et 480, annot. 2; ubi legitur: Ferdinandus de Menezes, lege: Alvarus Castrius; hic enim fuit legatus ordinarius Portugalliae apud summum pontificem annis 1562 1569, mense Martii Ferdinandus autem de Menezes fuit legatus extraordinarius missus summo pontifici Pio V sub ejusdem electionem ad regimen ecclesiae catholicae.*

*Pag. 567, lin. 2, legitur: EPISCOPO; corrige: ARCHIEPISCOPO.*

*Pag. 580, lin. 8, legitur: JOANNI; lege: FRANCISCO.*

*Pag. 604, annot. 15, post verbum Loyola, haec adde: et Joanna Borgia Oñaz et Loyola.*

*Pag. 642, lin. penult., ubi ait: dux lermensis, lege: comes lermensis.*











BOSTON COLLEGE



3 9031 01139869 0

BOSTON COLLEGE LIBRARY  
UNIVERSITY HEIGHTS  
CHESTNUT HILL, MASS.

Books may be kept for two weeks and may be renewed for the same period, unless reserved.

Two cents a day is charged for each book kept overtime.

If you cannot find what you want, ask the Librarian who will be glad to help you.

The borrower is responsible for books drawn on his card and for all fines accruing on the same.

